

This electronic version (PDF) was scanned by the International Telecommunication Union (ITU) Library & Archives Service from an original paper document in the ITU Library & Archives collections.

La présente version électronique (PDF) a été numérisée par le Service de la bibliothèque et des archives de l'Union internationale des télécommunications (UIT) à partir d'un document papier original des collections de ce service.

Esta versión electrónica (PDF) ha sido escaneada por el Servicio de Biblioteca y Archivos de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) a partir de un documento impreso original de las colecciones del Servicio de Biblioteca y Archivos de la UIT.

(ITU) نتاج تصوير بالمسح الضوئي أجراه قسم المكتبة والمحفوظات في الاتحاد الدولي للاتصالات (PDF)هذه النسخة الإلكترونية نقلاً من وثيقة ورقية أصلية ضمن الوثائق المتوفرة في قسم المكتبة والمحفوظات.

此电子版(PDF 版本)由国际电信联盟(ITU)图书馆和档案室利用存于该处的纸质文件扫描提供。

Настоящий электронный вариант (PDF) был подготовлен в библиотечно-архивной службе Международного союза электросвязи путем сканирования исходного документа в бумажной форме из библиотечно-архивной службы МСЭ.



Documentos de la Conferencia de Plenipotenciarios (Minneápolis, 1998)

A fin de reducir el tiempo de carga, el Servicio de Biblioteca y Archivos de la UIT ha repartido los documentos de conferencias en varias secciones.

- Este PDF comprende los Documentos Nº 301 a 356.
- La serie completa de documentos de la Conferencia comprende los Documentos N° 1 a 356, los Documentos DL N° 1 a 34 y los Documentos DT N° 1 a 55.



CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-98)

Documento 301-S 4 de noviembre de 1998 Original: francés

MINNEÁPOLIS, 12 DE OCTUBRE - 6 DE NOVIEMBRE DE 1998

SESIÓN PLENARIA

NOTA DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN 6

De conformidad con las conclusiones de la Comisión 6, me complace someter a consideración de la Sesión Plenaria el siguiente proyecto de Resolución, coordinado con la Delegación de Argentina.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

PUBLICACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN Y EL CONVENIO DE LA UIT, LAS DECISIONES, RESOLUCIONES Y RECOMENDACIONES, ASÍ COMO EL PROTOCOLO FACULTATIVO SOBRE LA SOLUCIÓN OBLIGATORIA DE CONTROVERSIAS

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Minneápolis, 1998),

observando

- a) que los instrumentos de la Unión son la Constitución, el Convenio y el Reglamento Administrativo;
- b) que esta Conferencia aprobó un nuevo instrumento que contiene el Reglamento interno de las conferencias y otras reuniones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones;
- c) que ha abierto a la ratificación, aceptación, aprobación, o adhesión de los Estados Miembros de la UIT un Protocolo Facultativo sobre la solución obligatoria de controversias relativas a la Constitución, el Convenio y el Reglamento Administrativo,

considerando

- a) que las modificaciones del Reglamento de Radiocomunicaciones aparecen en una publicación de referencia que contiene una versión actualizada del Reglamento de Radiocomunicaciones y de las Resoluciones y Recomendaciones aprobadas por las Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones;
- b) que, pese a su carácter permanente, la Constitución y el Convenio han sido modificados por la Conferencia de Plenipotenciarios de Kyoto (1994) y por esta Conferencia;

c) que esta Conferencia adoptó la Decisión PLEN/1 relativa al Tratamiento de las Decisiones, Resoluciones y Recomendaciones de las Conferencias de Plenipotenciarios,

encarga al Secretario General

que publique un documento de referencia que contenga:

- la Constitución y el Convenio, en su forma enmendada por las Conferencias de Plenipotenciarios indicándose para las disposiciones modificadas, la Conferencia que aprobó tales enmiendas;
- el texto íntegro de todas las Decisiones, Resoluciones y Recomendaciones en vigor;
- la lista de Decisiones, Resoluciones y Recomendaciones derogadas, y el año de su derogación;
- el texto integro del Protocolo Facultativo sobre la solución obligatoria de controversias relativas a la Constitución, el Convenio y el Reglamento Administrativo.

A. BERRADA Presidente



CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-98)

Documento 302-S 4 de noviembre de 1998 Original: inglés

MINNEÁPOLIS, 12 DE OCTUBRE - 6 DE NOVIEMBRE DE 1998

SESIÓN PLENARIA

NOTA DEL PRESIDENTE DEL GRUPO AD HOC DE LA PLENARIA

PROYECTO DE DECISIÓN [COM7/2]

GASTOS DE LA UNIÓN PARA EL PERIODO 2000 A 2003*

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Minneápolis, 1998),

considerando

los planes y objetivos estratégicos fijados para la Unión y sus Sectores en el periodo 1999 a 2003,

considerando además

la resolución sobre los principios generales para la recuperación de costes (Documento PP-98/292),

[observando

el Plan Financiero propuesto para los años 2000 a 2003,]

resuelve

- 1.1 autorizar al Consejo a que establezca los dos presupuestos bienales de la Unión de tal manera que los gastos totales de la Secretaría General y de los tres Sectores de la Unión no rebasen:
- 333,2 millones de francos suizos en los años 2000 y 2001;
- 332,6 millones de francos suizos en los años 2002 y 2003;
- 1.2 que las cantidades especificadas en el punto 1.1 supra incluyan gastos en concepto de idiomas de trabajo (árabe, chino y ruso) por un importe no superior a 30 millones de francos suizos en los años 2000 a 2003;

^{*} Todas las cantidades indicadas en esta Decisión se expresan en francos suizos, valor al 1 de enero de 1998.

- 1.3 que, al adoptar los presupuestos bienales de la Unión, el Consejo puede decidir superar los límites estipulados en el anterior párrafo 1.1 infra para satisfacer la demanda imprevista de productos o servicios objeto de recuperación de costes;
- 1.4 que el Consejo controle cada año los gastos e ingresos del presupuesto, así como las diferentes actividades y los gastos asociados contemplados en el presupuesto;
- que, si la Conferencia de Plenipotenciarios no se reuniese en 2002, el Consejo establezca los presupuestos bienales de la Unión para el año 2004 y a partir de entonces, tras obtener la aprobación de los valores anuales presupuestados de las unidades contributivas por parte de la mayoría de los Estados Miembros de la Unión;
- que el Consejo puede autorizar que se rebasen los límites de gastos fijados para las conferencias, las reuniones y seminarios, si el exceso puede compensarse con cantidades que, manteniéndose por debajo del tope de los gastos, hayan quedado disponibles los años anteriores o se imputen al año siguiente;
- 4 que, para cada periodo presupuestario, el Consejo evalúe retrospectivamente las variaciones que hayan ocurrido y aquellas que probablemente ocurrirán en el año en curso y en los ejercicios presupuestarios venideros por los conceptos siguientes:
- 4.1 las escalas de sueldos, contribuciones para pensiones y subsidios, incluidos los ajustes por lugar de destino establecidos por el régimen común de las Naciones Unidas y aplicables al personal empleado por la Unión;
- 4.2 el tipo de cambio entre el franco suizo y el dólar de los Estados Unidos en la medida en que afecte a los gastos de personal de acuerdo con las escalas de las Naciones Unidas;
- 4.3 el poder adquisitivo del franco suizo en relación con las partidas de gastos distintos de los de personal;
- [5 que, a la vista de esta información, el Consejo podrá autorizar gastos que no rebasen las cantidades indicadas en el punto 1.1, reajustados en función de lo estipulado en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, considerando la conveniencia de efectuar ahorros en la Unión, pero reconociendo al propio tiempo que algunos gastos no pueden adaptarse rápidamente a cambios ajenos al control de la Unión. Sin embargo, el gasto real no podrá rebasar la cantidad resultante de las variaciones reales a que se refiere el punto 4 anterior;]
- que el Consejo se encargue de efectuar el máximo de economías, y con esa finalidad, establezca el nivel de gastos más bajo posible que sea compatible con las necesidades de la Unión, dentro de los topes fijados en el punto 1[, teniendo en cuenta, si procede, las disposiciones del punto 4];
- que el Consejo puede exceder en menos del 1% los topes fijados por la Conferencia de Plenipotenciarios para cubrir los gastos de actividades imprevistas y urgentes que revistan interés para la Unión. El Consejo podrá exceder ese límite en más del 1% únicamente con la aprobación de la mayoría de los Estados Miembros de la Unión, a los cuales se presentará una exposición completa de los hechos que justifican la petición. Esta disposición no se aplica al párrafo 1.3 supra;
- 8 que, al determinar el valor de la unidad contributiva de un año determinado, el Consejo tenga en cuenta el programa de conferencias y reuniones futuras y sus gastos conexos estimados, así como las demás fuentes de ingresos con objeto de evitar grandes fluctuaciones entre un año y otro;

que, al determinar el valor de la unidad contributiva, el Consejo también tenga en cuenta las consecuencias presupuestarias que entraña la introducción de nuevas tasas de recuperación de costes para actividades que previamente se financiaban con contribuciones previstas y, en la mayor medida de lo posible, reduzca el valor de la unidad contributiva en una cuantía proporcional,

encarga al Secretario General

que proporcione al Consejo, no menos de cinco semanas antes de sus reuniones ordinarias de 1999 y 2001, los datos completos y fidedignos que sean necesarios para la elaboración, el examen y el establecimiento del presupuesto bienal.



CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-98)

Documento 303-S 5 de noviembre de 1998

MINNEÁPOLIS, 12 DE OCTUBRE - 6 DE NOVIEMBRE DE 1998

R.3

SESIÓN PLENARIA

SEGUNDA LECTURA

TERCERA SERIE DE TEXTOS SOMETIDOS POR LA COMISIÓN DE REDACCIÓN AL PLENO DE LA CONFERENCIA

Los textos seguidamente relacionados se someten al Pleno de la Conferencia en segunda lectura:

Origen	Documento		Título
COM4	266		Resolución COM5/18
			Resolución COM5/19
	279		Resolución COM7/12
			Resolución COM7/13
			Resolución COM7/14
			Decisión PLEN/1
			Resolución COM6/1
		Constitución	Artículo 8
			Artículo 10
			Artículo 11
			Artículo 13
			Artículo 18
			Artículo 22
			Artículo 25
			Artículo 28
			Artículo 32
			Artículo 34
			Artículo 55



CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-98)

Documento 304-S 5 de noviembre de 1998

MINNEÁPOLIS, 12 DE OCTUBRE - 6 DE NOVIEMBRE DE 1998

B.6

SESIÓN PLENARIA

PRIMERA LECTURA

SEXTA SERIE DE TEXTOS SOMETIDOS POR LA COMISIÓN DE REDACCIÓN AL PLENO DE LA CONFERENCIA

Los textos seguidamente relacionados se someten al Pleno de la Conferencia en primera lectura:

Origen	Documento	Título
PLEN	281	Resolución PLEN/2
	284	Resolución PLEN/3
COM7	291	Resolución COM7/17

Lucien BOURGEAT Presidente

Anexo: 3 páginas

RESOLUCIÓN PLEN/2

APLICACIÓN PROVISIONAL DE LAS MODIFICACIONES DE LA COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DEL REGLAMENTO DE RADIOCOMUNICACIONES

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Minneápolis, 1998),

considerando

- a) que ha decidido cambiar la composición de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones y elevar a doce el número de sus miembros;
- b) que ha decidido que esta modificación se aplique lo antes posible;
- c) que ha elegido doce miembros para la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones, consciente

de la necesidad de tomar disposiciones provisionales para las reuniones de la nueva Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones hasta la entrada en vigor de las enmiendas a la Constitución y al Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Ginebra, 1992) adoptadas por la presente Conferencia,

resuelve

- que las enmiendas a la Constitución y al Convenio sobre el número de miembros de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones (ADD CS93A y SUP CV139) se apliquen provisionalmente con efecto a partir del 1 de febrero de 1999;
- 2 que los miembros de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones elegidos en la presente Conferencia asuman sus funciones en de esa fecha.

RESOLUCIÓN PLEN/3

SITUACIÓN JURÍDICA DE PALESTINA EN LA UIT

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Minneápolis, 1998),

recordando

- a) la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de los Derechos Humanos;
- b) la Resolución A/52/250 de la Asamblea General de las Naciones Unidas relativa a la participación de Palestina en la labor de la Organización de las Naciones Unidas;
- c) las Resoluciones 6 y 32 de la Conferencia de Plenipotenciarios (Kyoto, 1994);
- d) la Resolución 18 de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (La Valetta, 1998),

considerando

- a) que los instrumentos fundamentales de la Unión tienen por cometido fortalecer la paz y la seguridad en el mundo por medio de la cooperación internacional y de una mejor compresión entre los pueblos;
- b) que para cumplir dicho cometido, la UIT necesita tener un carácter universal, considerando además

que numerosos Estados Miembros de la UIT, aunque no todos, reconocen a Palestina como Estado, resuelve

que mientras no cambie la situación jurídica de Palestina en la UIT se aplique lo siguiente:

- 1) las disposiciones de los Reglamentos Administrativos y las Resoluciones y Recomendaciones conexas se aplicarán a la Autoridad Palestina de la misma manera que a las administraciones, conforme se define en el número 1002 de la Constitución, y la Secretaría General y las tres Oficinas actuarán en consonancia con ello, especialmente en lo que respecta a código de acceso internacional, a distintivos de llamada y al tratamiento de las notificaciones de asignación de frecuencias;
- Palestina podrá participar en todas las conferencias, asambleas y reuniones de la UIT como observador, con los derechos que se atribuyen a los observadores, conforme se define en el número 1002 del Convenio y, en las conferencias habilitadas a concluir tratados, con los derechos adicionales siguientes:
 - derecho a plantear cuestiones de orden en relación con los debates sobre asuntos palestinos o del Oriente Medio, con la salvedad de que el derecho de plantear estas cuestiones de orden no incluirá el derecho de oponerse a la decisión presidencial;
 - derecho a copatrocinar proyectos de Resoluciones y Decisiones sobre asuntos palestinos y del Oriente Medio; dichos proyectos de Resoluciones y Decisiones sólo podrán ponerse a votación a petición de un Estado Miembro;
- 3) Se asignarán escaños a la delegación Palestina en un lugar inmediatamente después de los Estados Miembros

RESOLUCIÓN COM7/17

APROBACIÓN DE LAS CUENTAS DE LA UNIÓN CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 1994 A 1997

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Minneápolis, 1998),

considerando

- a) lo dispuesto en el número 53 de la Constitución de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Ginebra, 1992);
- b) el Informe del Consejo a la Conferencia de Plenipotenciarios (Documento 23) relativo al examen de la gestión financiera de la Unión durante los años 1994 a 1997 y el Informe de la Comisión de gestión de la Unión (Finanzas) de la presente Conferencia (Documento 265),

resuelve

aprobar definitivamente las cuentas de la Unión de los años 1994 a 1997.



CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-98)

Documento 305-S 4 de noviembre de 1998 Original: inglés

MINNEÁPOLIS, 12 DE OCTUBRE - 6 DE NOVIEMBRE DE 1998

SESIÓN PLENARIA

Arabia Saudita (Reino de), Irán (República Islámica del), Marruecos (Reino de), República Árabe Siria

ARS/IRN/MRC/ SYR/305/1 ADD

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

EXAMEN Y PERFECCIONAMIENTO DE LA GESTIÓN, EL FUNCIONAMIENTO Y LA ESTRUCTURA DE LA UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Minneápolis, 1998),

considerando

- a) que las recomendaciones del Grupo UIT-2000 fueron aprobadas por esta Conferencia y han llevado a efectuar cambios en la Constitución y el Convenio;
- b) [que estas enmiendas no entrarán en vigor hasta el [1 de enero de 2003]];
- c) la necesidad de afianzar las funciones de la UIT como organismo internacional preeminente en el desarrollo de las bases técnicas para la creación de la infraestructura mundial de la información y otras tecnologías futuras;
- d) que las innovaciones en la tecnología de la información y las telecomunicaciones, la aparición de nuevos servicios mundiales y la tendencia generalizada a la liberalización en todo el mundo están acelerando el ritmo de cambio en el entorno de las telecomunicaciones;
- e) la creciente importancia de la función desempeñada por los Miembros de los Sectores en los trabajos de la Unión,

reconociendo

a) la creciente rapidez del desarrollo técnico y el constante aumento del volumen y la complejidad de las tareas de la Unión;

- b) que la UIT debe adaptarse a la rápida evolución del entorno de las telecomunicaciones para proporcionar respuestas eficaces a las necesidades de sus Miembros y mantener su posición de liderazgo en el mundo de las telecomunicaciones;
- c) que la Unión, a través de sus Sectores, debe poder dar respuesta a peticiones a corto plazo, pero que también es necesario que la Unión aborde las consecuencias a largo plazo de dichos cambios;
- d) que el alcance y las actividades de los tres Sectores son de distinta naturaleza y que por consiguiente pueden necesitar soluciones diferentes,

resuelve encargar a los Directores de las Oficinas

que soliciten la asistencia de los Grupos Asesores de sus Sectores en relación con los nuevos cambios para mejorar la organización y los métodos de trabajo de sus Sectores que sean necesarios para lograr que la UIT pueda alcanzar los objetivos estipulados en la Constitución y desarrollados en el Plan Estratégico,

encargar al Secretario General

que haga otro tanto en relación con la Secretaría General, informando en particular al Consejo sobre el fortalecimiento de las bases financieras de la Unión y la gestión de sus recursos humanos,

resuelve invitar al Consejo

- a crear un Grupo de Trabajo abierto encargado de examinar la gestión, el funcionamiento y la estructura de la Unión así como los derechos y obligaciones de los Estados Miembros y Miembros de los Sectores, sobre la base de los Informes del Secretario General y de los Sectores y las contribuciones de los Estados Miembros y Miembros de los Sectores, formular las consiguientes recomendaciones y preparar un Informe provisional y otro final al Consejo;
- 2 a estudiar las recomendaciones del Grupo de Trabajo y a adoptar decisiones dentro de su ámbito de competencia acerca de su puesta en práctica;
- a elaborar proyectos de textos de modificaciones a la Constitución y el Convenio;
- 4 a examinar y distribuir un Informe provisional que se difunda entre los Estados Miembros y los Miembros de los Sectores para recabar sus comentarios;
- 5 a examinar y someter un Informe a la Conferencia de Plenipotenciarios, que incluya sus recomendaciones junto con proyectos de textos de modificaciones a la Constitución y el Convenio,

invita

a las conferencias, asambleas y Grupos Asesores de los Sectores a que introduzcan tales cambios, según proceda, velando por que sean compatibles con la Constitución y el Convenio en vigor, en espera de una decisión de la próxima Conferencia de Plenipotenciarios.



Documento 306-S 5 de noviembre de 1998 Original: inglés

MINNEÁPOLIS, 12 DE OCTUBRE - 6 DE NOVIEMBRE DE 1998

Nota del Secretario General

PARA INFORMACIÓN

ÚLTIMOS DÍAS DE LA CONFERENCIA

La Comisión de Dirección ha establecido un programa para la terminación de la Conferencia el 6 de noviembre de 1998. En este contexto conviene señalar lo siguiente:

1 Actas Finales

El 6 de noviembre de 1998, antes de la ceremonia de la firma, se distribuirán a los Jefes y Subjefes de Delegación ejemplares impresos de la versión preliminar de las Actas Finales, en los casilleros de distribución de documentos. El mismo día se distribuirá asimismo a todos los delegados un CD-ROM con todos los documentos de trabajo de la Conferencia, así como una versión preliminar de las Actas Finales.

NOTA - Se ruega a los delegados que comuniquen al servicio de inscripción de delegados si tienen previsto partir de la Conferencia antes de la ceremonia de firma, a fin de que la Secretaría pueda enviarles sus CD-ROM después de la Conferencia.

2 Declaraciones relativas a las Actas Finales

Cuando el último texto que haya de figurar en las Actas Finales de la Conferencia haya sido aprobado en segunda lectura por el Pleno, se fijará un plazo de dos horas para la presentación de declaraciones/reservas relativas a las Actas Finales.

Estas declaraciones/reservas relativas a las Actas Finales deberán entregarse al Servicio de Control de documentos (Oficina A.208B) para su publicación en un documento recapitulativo.

El Pleno tomará nota (<u>sin debate</u>) de dichas declaraciones/reservas relativas a las Actas Finales y fijará un segundo plazo de hora y media para el depósito de declaraciones/reservas adicionales relacionadas con la primera serie de declaraciones/reservas.

En una sesión plenaria ulterior se tomará nota (<u>sin debate</u>) de dichas declaraciones/reservas adicionales.

3 Ceremonia de la firma

Entre la adopción definitiva, <u>en segunda lectura</u>, de los últimos textos de las Actas Finales y la ceremonia de la firma se requiere <u>un intervalo de aproximadamente 24 horas</u>:

- para preparar e imprimir las Actas Finales, y
- para la presentación y publicación de las declaraciones/reservas y de las declaraciones/reservas adicionales, y para la celebración de sesiones plenarias en las que se tome nota de aquéllas.

La hora de apertura de la ceremonia de la firma dependerá, por tanto, del momento en que se haya adoptado el último texto en Plenaria., y se notificará a los delegados de la forma habitual (es decir, en el programa a diario y el tablero de anuncios).

NOTA - Las delegaciones (o sus miembros) que deseen firmar las Actas Finales antes de la ceremonia de firma podrán hacerlo dirigiéndose a la Oficina A.208A (Sra. B. Bux).

Pekka TARJANNE Secretario General



CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-98)

Documento 307-S 5 de noviembre de 1998 Original: inglés

MINNEÁPOLIS, 12 DE OCTUBRE - 6 DE NOVIEMBRE DE 1998

Nota del Secretario General

CEREMONIA DE LA FIRMA

- 1 Cuando clausure la última Sesión Plenaria, el Presidente anunciará la hora de la ceremonia de firma y clausura de la Conferencia.
- 2 Esta ceremonia se desarrollará con arreglo al procedimiento siguiente:
- 2.1 Se invita a las delegaciones a que, antes de que comience la ceremonia, recojan las carpetas con las hojas de papel que han de firmar. Las carpetas se distribuirán a la entrada de la Sala A.
- 2.2 En las carpetas las delegaciones hallarán:
- a) una hoja "ACTES FINALS" para la firma de las Actas Finales;
- b) una hoja "DÉCLARATIONS / RÉSERVES" para la firma de las Declaraciones y Reservas:
- c) una hoja rosa, en la que los firmantes harán constar <u>en mayúsculas</u> sus apellidos y nombres (o iniciales), por el orden en que firmen.
- 3 Al comenzar la ceremonia, el Secretario de la Plenaria invitará a las delegaciones a firmar las hojas arriba indicadas.
- 4 Después de unos diez minutos, se llamará por orden alfabético a las delegaciones cuyas credenciales confieren derecho a firmar y se invitará a las delegaciones a depositar las carpetas con las hojas firmadas sobre la mesa situada al pie de la tribuna.
- 5 A medida que se depositen las firmas, se anunciará el nombre de la delegación que la deposita.
- Al final de la ceremonia se anunciará el número total de delegaciones que han depositado sus firmas.

Pekka TARJANNE Secretario General



Documento 308-S 5 de noviembre de 1998 Original: inglés

MINNEÁPOLIS, 12 DE OCTUBRE - 6 DE NOVIEMBRE DE 1998

SESIÓN PLENARIA

NOTA DE LOS PRESIDENTES DE LAS COMISIONES 5 Y 6

Como resultado de las consultas entabladas en relación con el proyecto de Resolución COM5/5, se propone adoptar las siguientes disposiciones y anular el proyecto de Resolución COM5/5.

MOD CV280 d) los observadores que representen a empresas de explotación reconocidas admitidas de conformidad con el artículo 19 del presente Convenio a participar en las Comisiones de Estudio de radiocomunicaciones a Estados Miembros del Sector del Sector de Radiocomunicaciones y que hayan sido debidamente autorizados por el Estado Miembro interesado;

ADD 369A Los representantes de Miembros del Sector del Sector de Radiocomunicaciones podrán hacer declaraciones, con la autorización del Presidente, pero no estarán autorizados a participar en los debates.

Mauricio BOSSA Presidente Abderrazak BERRADA Presidente

Origen	Documento		Título
COM4	279	Convenio	Artículo 3 Artículo 4 Artículo 5

Lucien BOURGEAT
Presidente

Anexos: 25 páginas

RESOLUCIÓN COM5/18

UTILIZACIÓN DE LAS TELECOMUNICACIONES PARA LA SEGURIDAD DEL PERSONAL DE LAS ORGANIZACIONES HUMANITARIAS EN EL TERRENO

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Minneápolis, 1998),

reconociendo

que, en cumplimiento de sus deberes, el personal de las organizaciones humanitarias está expuesto con frecuencia a un alto grado de riesgo,

muy preocupada

por el número creciente de incidentes trágicos, de lesiones o fallecimiento de personal de las organizaciones humanitarias en el terreno,

observando

- a) las disposiciones de los números 9, 17 y 191 de la Constitución de la Unión Internacional de Telecomunicaciones que estipulan, respectivamente, que la Unión tiene por objeto promover a nivel internacional la adopción de un enfoque más amplio de las cuestiones de las telecomunicaciones, a causa de la mundialización de la economía y la sociedad de la información, cooperando a tal fin con otras organizaciones; que la Unión, en particular, promoverá la adopción de medidas destinadas a garantizar la seguridad de la vida humana, mediante la cooperación de los servicios de telecomunicación, y que los servicios internacionales de telecomunicación deben dar prioridad absoluta a todas las telecomunicaciones relativas a la seguridad de la vida humana;
- b) el Convenio de Tampere sobre el Suministro de recursos de telecomunicaciones para la mitigación de catástrofes y las operaciones de socorro en caso de catástrofe que recuerda la función esencial de los recursos de telecomunicaciones para facilitar la seguridad del personal de socorro y asistencia humanitaria;
- c) la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado, adoptada en el 49° periodo de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que establece principios y deberes para garantizar la seguridad del personal de las Naciones Unidas y el personal asociado,

convencida

de que la libre utilización de equipos y servicios de telecomunicaciones puede mejorar significativamente la seguridad del personal de las organizaciones humanitarias en el terreno,

recordando

- a) la Resolución 644 de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1997) que reconoce el papel vital de las telecomunicaciones para la seguridad del personal de socorro en la zona afectada;
- b) la Resolución 19 de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (La Valetta, 1998) que reconoce el papel fundamental que tienen las telecomunicaciones en la seguridad de las personas que participan en las operaciones de socorro,

deseando

garantizar la aplicación plena de la tecnología y los servicios de telecomunicaciones para la seguridad del personal de las organizaciones humanitarias,

resuelve encargar al Secretario General

que estudie las posibilidades de incrementar la utilización de las telecomunicaciones para la seguridad del personal de las organizaciones humanitarias en el terreno y presente un informe al Consejo en su reunión de 1999,

resuelve asimismo encargar al Consejo

que examine el asunto de la utilización de las telecomunicaciones para la seguridad del personal de las organizaciones humanitarias en el terreno y adopte las medidas apropiadas para mejorar dicha utilización.

insta a los Estados Miembros

a que garanticen que el personal de las organizaciones humanitarias pueda utilizar sin obstáculos e ininterrumpidamente los medios de telecomunicaciones que guarden relación con su seguridad de acuerdo con las normas y la legislación nacionales de los Estados de que se trate.

RESOLUCIÓN COM5/19

FUNCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN NOTIFICANTE CUANDO ACTÚA EN NOMBRE DE UN GRUPO DE ADMINISTRACIONES ESPECIFICADO

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Minneápolis, 1998),

considerando

- a) que el Reglamento de Radiocomunicaciones permite a una administración actuar como administración notificante en nombre de un grupo especificado de administraciones y que se dan casos en los cuales una administración actúa como administración notificante de sistemas ante la Oficina de Radiocomunicaciones;
- b) que, para las empresas de explotación nacionales, la administración nacional es responsable según el número 38 de la Constitución de que las mismas observen las disposiciones de la Constitución, el Convenio y los Reglamentos Administrativos;
- c) que, según el acuerdo con la organización responsable de redes multinacionales, la administración notificante es responsable de comunicar a la Oficina de Radiocomunicaciones cualquier información procedente de esa organización;
- d) que, conforme al Reglamento de Radiocomunicaciones, todas las comunicaciones y acciones se efectúan en nombre de una administración, y que la Oficina de Radiocomunicaciones necesita que una administración solamente sea responsable de cada red de satélite de esas empresas;

encarga al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones, con asesoramiento del Grupo Asesor de Radiocomunicaciones

que prepare un informe para la próxima Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR) sobre la función de las administraciones notificantes que notifiquen en nombre de un grupo especificado de administraciones

resuelve invitar a la próxima CMR

a que examine la cuestión de la función y los requisitos que debe cumplir la administración notificante cuando actúe en nombre de un grupo especificado de administraciones.

RESOLUCIÓN COM7/12

VINCULACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, FINANCIERA Y OPERACIONAL EN LA UIT

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Minneápolis, 1998),

considerando

- a) la aprobación de la Recomendación 11 por la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (La Valetta, 1998), en la cual se destaca la necesidad de que la presente Conferencia de Plenipotenciarios considere la conveniencia de introducir la planificación financiera y operacional a nivel de toda la UIT;
- b) que la UIT contempla en el proyecto de Plan Estratégico de la Unión para 1999-2003, entre otras prioridades, la ampliación de la planificación operacional a los tres Sectores y a la Secretaría General para mejorar la responsabilidad y transparencia y la vinculación de este instrumento de gestión con la planificación estratégica y la presupuestación,

reconociendo

- a) que el método utilizado para medir los progresos que se realizan en la consecución de los objetivos de la UIT podría mejorarse considerablemente mediante el establecimiento de un vínculo entre los planes estratégico, financiero y operacional, en los cuales se puntualizan las actividades planificadas que se han de iniciar durante un año determinado;
- b) que los Planes Operacional y Financiero de la UIT deben indicar las actividades de la Unión, los objetivos de estas actividades y los recursos conexos, y que los mismos podrían utilizarse eficazmente, entre otras cosas, para:
- supervisar los avances en la realización de los programas de la Unión;
- mejorar la capacidad de los Estados Miembros y los Miembros de los Sectores, para evaluar, por medio de indicadores de ejecución, los progresos en la realización de las actividades programadas;
- mejorar la eficacia de esas actividades:
- garantizar la transparencia, particularmente en la aplicación de la recuperación de costes;
- fomentar una complementariedad entre las actividades de la UIT y las de otras organizaciones internacionales y regionales de telecomunicaciones pertinentes;
- c) que la introducción de una planificación operacional y su coordinación efectiva con la planificación estratégica y financiera puede hacer necesario efectuar cambios en el Reglamento financiero a fin de definir las relaciones entre los correspondientes documentos y armonizar la presentación de la información que éstos contienen.
- d) que se requiere un mecanismo de supervisión efectivo y preciso a fin de que el Consejo pueda seguir los avances en la vinculación de las funciones estratégica, operacional y financiera y evaluar la aplicación de los Planes Operacionales,

resuelve encargar al Secretario General y a los Directores de las tres Oficinas

- que determinen las medidas y elementos especiales, como los indicados en el anexo a la presente Resolución, que deberán considerarse a título indicativo y no exhaustivo, e incluirse en los planes operacionales, a fin de ayudar a la Unión a poner en práctica los planes estratégico y financiero y permitir al Consejo el examen de su aplicación;
- que revisen el Reglamento financiero de la Unión, teniendo en cuenta las opiniones de los Estados Miembros y el parecer de los órganos asesores de los Sectores, y que formulen propuestas para su consideración por el Consejo a la luz de los *reconociendo c*) y d) anteriores;
- que preparen cada uno de ellos un plan consolidado que refleje los vínculos entre la planificación estratégica, financiera y operacional, con miras a someterlos anualmente a la consideración del Consejo,

resuelve encargar asimismo al Consejo

- que evalúe los progresos realizados en la vinculación de las funciones estratégica, financiera y operacional y en la aplicación de la planificación operacional y que tome medidas apropiadas para alcanzar los objetivos de la presente Resolución;
- que tome las medidas necesarias para que los futuros Planes Estratégico, Financiero y Operacional se preparen de conformidad con la presente Resolución;
- que prepare un informe, con cuantas recomendaciones considere necesarias, para su examen por la Conferencia de Plenipotenciarios de 2002.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN COM7/12

Elementos asociados a la planificación operacional

- Especificación detallada de las actividades que han de iniciarse durante un determinado año, incluidos los trabajos en curso, así como proyectos o estudios especiales de duración fija.
- Establecimiento de indicadores de ejecución, puntos de referencia o hitos a fin de medir los progresos realizados en la consecución de los objetivos prioritarios y secundarios de las diversas unidades orgánicas.
- Evaluación de diversas posibilidades en materia de carga de trabajo y de estrategias de realización, y especificación de los recursos disponibles para llevar a cabo diversas tareas.
- Especificación de estrategias para hacer frente a toda falta de recursos mediante medidas como un reordenamiento de las prioridades, exigido, por ejemplo, por decisiones de conferencias o asambleas apropiadas que repercutan en los recursos financieros.
- Exposición de los avances realizados en la aplicación de las decisiones de las Conferencias de Plenipotenciarios o del Consejo.
- Definición de las medidas tomadas para alcanzar los objetivos fijados en el Plan Estratégico, por ejemplo, progresos realizados en la determinación de una gama de productos y servicios a los que pueda aplicarse la recuperación de costes y/o que puedan generar ingresos.
- Presentación de informes periódicos por los diversos órganos asesores.

RESOLUCIÓN COM7/13

DOCUMENTOS Y PUBLICACIONES DE LA UNIÓN

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Minneápolis, 1998),

recordando

la Resolución 66 de la Conferencia de Plenipotenciarios (Kyoto, 1994),

considerando

- a) la disposición 484 del Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Ginebra, 1992) y la Resolución 1 de la Conferencia de Plenipotenciarios (Kyoto, 1994) sobre la utilización eficaz de los recursos de información;
- b) la necesidad de contar con una comercialización y distribución eficaces de las publicaciones de la Unión para promover la utilización más intensa de las Recomendaciones y otras publicaciones de la UIT;
- c) la evolución del tratamiento y la transmisión de la información por medios electrónicos;
- d) el desarrollo ininterrumpido de nuevas tecnologías de publicación y de métodos de distribución;
- e) la conveniencia de cooperar con los organismos que se dedican a la elaboración de normas pertinentes;
- f) la importancia que siguen revistiendo los derechos de autor de la Unión con respecto a sus publicaciones;
- g) la necesidad de obtener ingresos derivados de la venta de publicaciones para cubrir los costes de producción, comercialización y venta;
- h) la necesidad de establecer un proceso rápido y eficaz de normalización a nivel mundial;
- i) las políticas de precios que aplican otros organismos de normalización competentes,
 considerando además
- a) que un objetivo prioritario de la Unión es hacer llegar los beneficios de las nuevas tecnologías de las telecomunicaciones a todos los habitantes del mundo;
- b) la necesidad de llevar una política financiera y de precios coherente, que asegure la continuidad de las publicaciones, incluido el desarrollo de nuevos productos y la utilización de métodos modernos de distribución,

resuelve

- que los documentos destinados a facilitar la elaboración puntual de Recomendaciones de la Unión estén también disponibles, en la mayor medida posible, en formato electrónico, y que los Estados Miembros y los Miembros de los Sectores tengan acceso a los mismos;
- que, según proceda, se pongan las publicaciones de la Unión, incluidas todas las Recomendaciones de los Sectores de la Unión, a disposición de los Estados Miembros y Miembros de los Sectores, así como del público en general, en formato electrónico y por intermedio de la venta o distribución electrónica con los mecanismos apropiados para que se efectúe el pago a la Unión de la publicación o del conjunto de publicaciones pedidas;
- que el pedido de una publicación de la Unión, independientemente de su formato, obligue a los que la obtienen o compran a respetar los derechos de autor de la Unión indicados en dicha publicación;
- que una publicación que contiene una Recomendación de un Sector de la UIT obtenida de la UIT, independientemente de su formato, pueda ser utilizada por la entidad que la recibe o el comprador para usos tales como continuar la labor de la Unión o de cualquier órgano o foro de normalización pertinente que elabore normas conexas, proporcionar orientación para el desarrollo y aplicación de productos o servicios, o servir de documentación de base de productos o servicios;
- que nada de lo dispuesto en los párrafos anteriores pueda interpretarse en un sentido que infrinja los derechos de autor de la Unión, por lo que toda entidad que desee reproducir las publicaciones de la Unión para su reventa deberá obtener un previo acuerdo con esta finalidad,

encarga al Secretario General

- 1 que tome las medidas necesarias para facilitar la aplicación de esta Resolución;
- 2 que procure que las publicaciones en papel sean puestas a disposición de los interesados tan pronto como sea posible a fin de no privar de las mismas a los Estados Miembros o Miembros de los Sectores que no posean medios electrónicos;
- que ponga en práctica, dentro de los condicionamientos financieros de la Unión, estrategias y mecanismos que permitan a todos los Estados Miembros y Miembros de los Sectores adquirir y utilizar los aparatos necesarios para acceder a los documentos y publicaciones electrónicas de la Unión en formato electrónico;
- 4 que vele por que los precios de las publicaciones de la Unión, en cualquiera de los formatos, sean razonables para estimular una amplia difusión;
- que mantenga consultas con los órganos asesores de los tres Sectores de la UIT para que éstos le proporcionen asistencia en la elaboración y actualización de las políticas en materia de documentos y publicaciones,

encarga asimismo al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

que aplique con carácter prioritario, en estrecha coordinación con los Directores de las Oficinas de Radiocomunicaciones y de Normalización de las Telecomunicaciones, las estrategias y mecanismos adecuados para alentar y facilitar la utilización eficaz por los países en desarrollo y, especialmente, por los países menos adelantados, de los documentos y publicaciones de la Unión que se encuentran en la Web.

RESOLUCIÓN COM7/14

REDUCCIÓN DEL VOLUMEN Y COSTE DE LA DOCUMENTACIÓN DE LASCONFERENCIAS DE LA UIT

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Minneápolis, 1998),

recordando

- a) la Resolución 847 del Consejo relativa al control del volumen y cumplimiento de los plazos de los documentos, y las disposiciones y métodos de trabajo adoptados en los Sectores para la presentación y tramitación de los documentos;
- b) que, tras examinar el informe de seguimiento del informe de la Comisión de Control del Presupuesto de la CMR-97, el Consejo pidió que se preparase un informe inicial sobre la reducción del volumen y coste de la documentación, para su presentación a la presente Conferencia de Plenipotenciarios, así como un informe final destinado al Consejo de 1999;
- c) que en el citado informe de seguimiento, se observa que en la CMR-97 se estableció un límite de cinco ejemplares por delegación en el caso de documentos extensos, que dicho límite podría aplicarse en el futuro más sistemáticamente a la documentación de conferencias, y que el establecimiento de mecanismos de recuperación de costes para los ejemplares adicionales hubiera redundado en economías significativas;
- d) que la Comisión de Control del Presupuesto de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (La Valetta, 1998) pidió igualmente al Secretario General que estudiase una serie de medidas para limitar el volumen de la documentación, incluida la introducción de medios electrónicos en las futuras conferencias.

habiendo examinado

el informe del Secretario General sobre la reducción del volumen y coste de la documentación de las conferencias de la UIT,

considerando

- a) que el asunto de la limitación de la documentación se está examinando en el sistema de las Naciones Unidas y que la UIT participa en dicho examen a través de órganos interorganismos como la Reunión interorganismos sobre disposiciones lingüísticas, documentación y publicaciones (IAMLADP);
- b) que el continuo establecimiento y aplicación de medios y tecnología de tratamiento de documentos electrónicos constituye una alternativa eficaz y económica a la distribución de documentos en papel, ya que acelera los flujos de documentación y reduce el consumo de papel, con los consiguientes efectos positivos para el medio ambiente;
- c) que, pese a que algunas de las medidas definidas por la Secretaría para controlar el volumen y coste de la documentación pueden tomarse por iniciativa de la Secretaría, otras requerirán el acuerdo y la cooperación de los Estados Miembros y Miembros de los Sectores,

reconociendo

que la racionalización de la producción de documentos (volumen, costes y distribución oportuna) es un objetivo permanente de la Unión con el fin de mantener las normas establecidas de calidad y servicio, sin dejar por ello de responder a una demanda cada vez mayor,

consciente

de que, a la vista del aumento del número de los Estados Miembros y Miembros de los Sectores, de la mayor participación en sus conferencias y reuniones y del hecho de que los órdenes del día son cada vez más cargados, controlar el volumen y coste de la documentación será un importante factor de eficacia y economía,

observando

los esfuerzos desplegados por la Secretaría, mediante la formulación de directrices internas sobre la longitud y presentación de la documentación y el mejoramiento de la calidad de los documentos gracias a una edición apropiada y la aplicación de innovaciones tecnológicas en todas las fases de la tramitación y gestión de la documentación,

resuelve

que, en aras de una mayor eficacia y la rentabilidad, se haga todo lo posible por reducir el volumen y coste de la documentación en la Unión.

encarga al Secretario General

que siga estudiando la forma de limitar el volumen y coste de la documentación, incluidos los medios enumerados en el anexo a la presente Resolución a título de ejemplo, y que informe sobre el particular al Consejo de 1999,

encarga a los Directores de las tres Oficinas

que señalen la presente Resolución y el informe del Secretario General a la presente Conferencia a la atención de los órganos asesores de los Sectores, a fin de que éstos examinen la forma en que los Sectores pueden contribuir a los esfuerzos globales que se están realizando para reducir el volumen y el coste de la documentación, y que incorporen sus conclusiones al informe del Secretario General al Consejo de 1999,

insta a los Estados Miembros y a los Miembros de los Sectores

a que, al presentar contribuciones a las conferencias y reuniones de la UIT, tengan en cuenta la necesidad de presentar la documentación de manera oportuna, las ventajas de utilizar medios electrónicos y la conveniencia de que los documentos sean lo más concisos y breves posible,

encarga al Consejo

- que en su reunión de 1999 estudie el informe del Secretario General y tome las medidas del caso;
- 2 que mantenga en estudio la cuestión de la documentación e informe al respecto a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN COM7/14

Puntos que se habrán de examinar para reducir el volumen y coste de la documentación

- 1 Agrupación de documentos por categorías (informes de la Secretaría, contribuciones, propuestas, documentos de información, textos con carácter de tratado, etc.) y tratamiento de las diferentes categorías (traducción, método de distribución, plazos, etc.).
- 2 Directrices para autores de documentos:
 - internos:
 - externos.
- 3 Limitación de la distribución de ejemplares en papel:
 - difusión por medios electrónicos (correo electrónico, Web, CD-ROM);
 - restricción del número de ejemplares distribuidos;
 - restricción de las reediciones;
 - aplicación del principio de recuperación de costes a los ejemplares adicionales.
- 4 Tratamiento de documentos de información y de documentos de actuación:
 - distinción de la documentación entre ambas categorías;
 - distribución únicamente de los documentos de actuación como documentos de conferencias;
 - distribución de los documentos de información únicamente por vía electrónica, siempre que sea posible;
 - presentación de la información no esencial en anexo a los documentos de actuación;
 - limitación de la longitud de los documentos.

DECISIÓN PLEN/1

TRATAMIENTO DE LAS DECISIONES, RESOLUCIONES Y RECOMENDACIONES DE LAS CONFERENCIAS DE PLENIPOTENCIARIOS

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Minneápolis, 1998),

considerando

- a) que la adopción de una Constitución y un Convenio permanentes de la UIT por la Conferencia de Plenipotenciarios Adicional (Ginebra, 1992) ha contribuido a la eficacia de las Conferencias de Plenipotenciarios;
- b) que cada Conferencia de Plenipotenciarios ha examinado todas las Decisiones, Resoluciones y Recomendaciones de la Conferencia precedente y ha adoptado otras nuevas, aunque en ellas se repitieran parcial o totalmente algunas de las conclusiones anteriores;
- c) que la Conferencia de Plenipotenciarios (Kyoto, 1994) estableció un nuevo sistema de numeración para las Decisiones, Resoluciones y Recomendaciones independiente del utilizado en las anteriores Conferencias de Plenipotenciarios;
- d) que estas prácticas en materia de Decisiones, Resoluciones y Recomendaciones no son las ideales ya que han redundado en cierto grado de ineficacia y se han prestado a confusión;
- e) que se requiere un nuevo sistema de numeración de Decisiones, Resoluciones y Recomendaciones con el fin de evitar confusiones,

decide

- que se mantengan en vigor las Resoluciones de una Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT a menos de que sean revisadas o abrogadas por una Conferencia de Plenipotenciarios ulterior;
- que las Actas Finales de una Conferencia de Plenipotenciarios incluyan también:
- el texto íntegro de las Resoluciones nuevas y revisadas junto con una lista de sus títulos y sus números;
- una lista de las Resoluciones abrogadas con sus títulos y sus números, pero sin su texto;
- que se designen las Resoluciones como sigue:
- 3.1 las Resoluciones no enmendadas:
- i) en el caso de una Resolución de la Conferencia de Plenipotenciarios (Kyoto, 1994) cuyo texto no haya sido enmendado por la Conferencia de Plenipotenciarios (Minneápolis, 1998) deberá seguir siendo designada con el número que le corresponda junto con la mención "(Kyoto, 1994)" después de dicho número, por ejemplo, Resolución AAA (Kyoto, 1994);

ii) las Resoluciones que no se enmienden en una Conferencia de Plenipotenciario posterior a la Conferencia de Plenipotenciarios (Minneápolis, 1998) conservarán su designación;

3.2 Resoluciones nuevas:

las nuevas Resoluciones que se adopten en la Conferencia de Plenipotenciarios (Minneápolis, 1998) y Conferencias de Plenipotenciarios subsiguientes se numerarán en orden consecutivo comenzando por el número siguiente al último adoptado en la Conferencia de Plenipotenciarios precedente, junto con la mención, entre paréntesis, de la ciudad y año que correspondan, por ejemplo, Resolución BBB (Minneápolis, 1998);

3.3 Resoluciones revisadas:

las Resoluciones que se revisen en la Conferencia de Plenipotenciarios (Minneápolis, 1998) y Conferencias de Plenipotenciarios subsiguientes conservarán sus números, a los que se añadirá, entre paréntesis, la abreviatura "Rev.", y la ciudad y el año que corresponda, por ejemplo, Resolución CCC (Rev. Minneápolis 1998);

4 que se aplique también a las Decisiones y Recomendaciones de las Conferencias de Plenipotenciarios el tratamiento prescrito en los *decide* 1 a 3.3 anteriores.

RESOLUCIÓN COM6/1

MÉTODOS DE TRABAJO DE LA JUNTA DEL REGLAMENTO DE RADIOCOMUNICACIONES

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Minneápolis, 1998),

considerando

- a) que los derechos de las administraciones se ven a menudo afectados por las decisiones de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones;
- b) que la categoría de onerosas redes de satélite con respecto al Reglamento de Radiocomunicaciones puede verse afectada o modificada a consecuencia de decisiones de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones;
- c) que la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1997) decidió efectuar varios cambios del Reglamento de Radiocomunicaciones que ayudarán a mejorar la transparencia de los métodos de trabajo de la Junta, aunque sigue siendo posible y necesario efectuar más mejoras,

resuelve encargar a la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones

que determine los cambios apropiados de sus métodos de trabajo a fin de aumentar aún más la transparencia de sus métodos y de su proceso de adopción de decisiones. El Director de la Oficina de Radiocomunicaciones comunicará esos cambios en un informe a la próxima Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones,

invita a la próxima Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones

a que examine el citado informe, así como las eventuales medidas que podrían resultar necesarias al respecto.

INSTRUMENTO DE ENMIENDA A LA CONSTITUCIÓN DE LA UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES* (GINEBRA, 1992)

(Enmiendas adoptadas por la Conferencia de Plenipotenciarios (Minneápolis, 1998)

CAPÍTULO I

Disposiciones básicas

ARTÍCULO 8 (CS)

La Conferencia de Plenipotenciarios

MOD 48	2. Sobre la base de las propuestas de los Estados Miembros y teniendo en cuenta los informes preparados por el Consejo, la Conferencia de Plenipotenciarios:
MOD 50	 examinará los informes del Consejo acerca de las actividades de la Unión desde la última Conferencia de Plenipotenciarios y sobre la política general y la planificación estratégica de la Unión;
MOD 51	c) fijará las bases del presupuesto de la Unión y, de conformidad con las decisiones adoptadas en función de los informes a que se hace referencia en el número 50 anterior, determinará los correspondientes límites financieros hasta la siguiente Conferencia de Plenipotenciarios después de considerar todos los aspectos pertinentes de las actividades de la Unión durante dicho periodo;
ADD 51A	d) establecerá, aplicando los procedimientos indicados en los números 161D a 161I de la presente Constitución el número total de unidades contributivas para el periodo hasta la siguiente Conferencia de Plenipotenciarios, sobre la base de las clases contributivas anunciadas por los Estados Miembros.
ADD 58A	jbis) adoptará y enmendará el Reglamento interno de las Conferencias y otras reuniones de la Unión;

^{*} Conforme a la Resolución PLEN/1 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Minneápolis (1998), relativa a la inclusión de una perspectiva de igualdad de sexo con la labor de la UIT, los instrumentos fundamentales de la Unión (Constitución y Convenio) se considerarán exentos de connotaciones de sexo.

ARTÍCULO 10 (CS)

El Consejo

MOD 70

(2) Examinará las grandes cuestiones de política de telecomunicaciones, siguiendo las directrices generales de la Conferencia de Plenipotenciarios, a fin de que la política y la estrategia de la Unión respondan plenamente a la continua evolución de las telecomunicaciones y preparará un informe sobre la política y la planificación estratégica recomendadas para la Unión así como sobre sus repercusiones financieras. Para ello, utilizará los datos preparados por el Secretario General en cumplimiento del número 74A siguiente.

ARTÍCULO 11 (CS)

La Secretaría General

ADD 74A

b) preparará, con ayuda del Comité de Coordinación, los datos necesarios para la elaboración de un informe sobre las políticas y el Plan Estratégico de la Unión, y coordinará la aplicación de ese Plan;

ADD 76A

(4bis)El Secretario General podrá actuar como depositario de acuerdos particulares establecidos de conformidad con el artículo 42 de la presente Constitución.

CAPÍTULO II

El Sector de Radiocomunicaciones

ARTÍCULO 13 (CS)

Las Conferencias de Radiocomunicaciones y las Asambleas de Radiocomunicaciones

MOD 92

4. Las decisiones de las Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones, de las Asambleas de Radiocomunicaciones y de las Conferencias Regionales de Radiocomunicaciones deberán ajustarse en todos los casos a la presente Constitución y al Convenio. Las decisiones de las Asambleas de Radiocomunicaciones o de las Conferencias Regionales de Radiocomunicaciones se ajustarán también en todos los casos al Reglamento de Radiocomunicaciones. Al adoptar resoluciones y decisiones, las conferencias tendrán en cuenta sus repercusiones financieras previsibles y deberían evitar la adopción de aquellas que puedan traer consigo el rebasamiento de los límites financieros fijados por la Conferencia de Plenipotenciarios.

CAPÍTULO III

El Sector de Normalización de las Telecomunicaciones

ARTÍCULO 18 (CS)

Las Asambleas Mundiales de Normalización de las Telecomunicaciones

MOD 115

3. Las decisiones de las Asambleas Mundiales de Normalización de las Telecomunicaciones deberán ajustarse en todos los casos a la presente Constitución, al Convenio y a los Reglamentos Administrativos. Al adoptar resoluciones y decisiones, las Asambleas tendrán en cuenta sus previsibles repercusiones financieras y deberían evitar la adopción de aquellas que puedan traer consigo el rebasamiento de los límites financieros fijados por la Conferencia de Plenipotenciarios.

CAPÍTULO IV

El Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones

ARTÍCULO 22 (CS)

Las Conferencias de Desarrollo de las Telecomunicaciones

MOD 142

4. En las Conferencias de Desarrollo de las Telecomunicaciones no se producirán Actas Finales. Sus conclusiones adoptarán la forma de resoluciones, decisiones, recomendaciones o informes y en todos los casos deberán ajustarse a la presente Constitución, al Convenio y a los Reglamentos Administrativos. Al adoptar resoluciones y decisiones, las Conferencias tendrán en cuenta sus previsibles repercusiones financieras y deberían evitar la adopción de aquellas que puedan traer consigo el rebasamiento de los límites financieros fijados por la Conferencia de Plenipotenciarios.

CAPÍTULO V

Otras disposiciones sobre el funcionamiento de la Unión

ARTÍCULO 25 (CS)

Las Conferencias Mundiales de Telecomunicaciones Internacionales

MOD 147

2. Las decisiones de las Conferencias Mundiales de Telecomunicaciones Internacionales se ajustarán en todos los casos a la presente Constitución y al Convenio. Al adoptar resoluciones y decisiones, las conferencias tendrán en cuenta sus repercusiones financieras previsibles y deberían evitar la adopción de aquellas que puedan traer consigo el rebasamiento de los límites financieros fijados por la Conferencia de Plenipotenciarios.

ARTÍCULO 28 (CS)

Finanzas de la Unión

MOD	159	2. Los gastos de la Unión se cubrirán con :	
ADD	159A	a) las contribuciones de los Estados Miembros y Miembros de los Sectores;	
ADD	159B	b) los ingresos que se especifican en el Convenio o en el Reglamento Financiero.	
ADD	159C	Los Estados Miembros y los Miembros de los Sectores pagarán una na equivalente al número de unidades correspondientes a la clase atributiva que hayan elegido de acuerdo con las disposiciones de los meros 160 a 1611 infra.	
ADD	159D	4. Los gastos ocasionados por las conferencias regionales a que se refiere el número 43 de la presente Constitución serán sufragados por los Estados Miembros de la Región de que se trate, de acuerdo con su clase contributiva y, en su caso, sobre la misma base, por los Estados Miembros de otras regiones que participen en tales conferencias.	
MOD	160	5. (1) Los Estados Miembros y los Miembros de los Sectores elegirán libremente la clase en que deseen contribuir al pago de los gastos de la Unión.	
MOD	161	(2) La elección se hará, en el caso de los Estados Miembros, en una Conferencia de Plenipotenciarios, de conformidad con la escala de clases contributivas y en las condiciones que figuran en el Convenio, así como en los procedimientos que se indican a continuación:	
ADD	161A	(3) La elección se hará, en el caso de los Miembros de los Sectores, de conformidad con la escala de clases contributivas y en las condiciones que figuran en el Convenio, así como en los procedimientos que se indican a continuación.	
ADD	161B	6. (1) El Consejo, en su reunión anterior a la Conferencia de Plenipotenciarios, fijará el importe provisional de la unidad contributiva, sobre la base del Proyecto de Plan Financiero para el periodo correspondiente y del número total de unidades contributivas.	
ADD	161C	(2) El Secretario General informará a los Estados Miembros y los Miembros de los Sectores del importe provisional de la unidad contributiva, tal como ha sido determinado en virtud del número 161B supra, e invitará a los Estados Miembros a que le notifiquen, a más tardar una semana antes de la fecha fijada para el comienzo de la Conferencia de Plenipotenciarios, la clase	

de contribución que elijan provisionalmente.

ADD 161D

(3) La Conferencia de Plenipotenciarios determinará, durante su primera semana, el límite superior provisional de la unidad contributiva resultante de la actuación de las medidas adoptadas por el del Secretario General en aplicación de los números 161B y 161C *supra*, teniendo en cuenta los eventuales cambios de las clases de contribución notificados por los Estados Miembros al Secretario General, así como aquellas que no han sido modificadas.

ADD 161E

(4) Teniendo en cuenta el proyecto de Plan Financiero enmendado, la Conferencia de Plenipotenciarios determinará el límite superior definitivo del importe de la unidad contributiva. El Secretario General invitará a los Estados Miembros a que anuncien, antes del final de la penúltima semana de la Conferencia de Plenipotenciarios, la clase de contribución que elijan definitivamente.

ADD 161F

(5) Los Estados Miembros que no hayan comunicado su decisión al Secretario General en la fecha establecida por la Conferencia de Plenipotenciarios conservarán la clase de contribución elegida anteriormente.

ADD 161G

(6) A continuación, la Conferencia de Plenipotenciarios aprobará el Plan Financiero definitivo, sobre la base del número total de unidades contributivas que corresponda a las clases de contribución definitivas elegidas por los Estados Miembros y las clases de contribución de los Miembros de los Sectores en la fecha de aprobación del Plan Financiero.

ADD 161H

7. (1) El Secretario General comunicará a los Miembros de los Sectores el límite superior definitivo del importe de la unidad contributiva y les invitará a que le notifiquen, dentro de los tres meses siguientes a la fecha de la clausura de la Conferencia de Plenipotenciarios, la clase de contribución que han elegido.

ADD 161I

(2) Los Miembros de los Sectores que no hayan comunicado su decisión al Secretario General dentro de ese plazo de tres meses conservarán la clase de contribución elegida anteriormente.

MOD 162

(5) Las enmiendas a la escala de clases contributivas adoptadas por una Conferencia de Plenipotenciarios se aplicarán para la elección de la clase contributiva en la siguiente Conferencia de Plenipotenciarios.

MOD 163

(6) La clase contributiva elegida por los Estados Miembros o Miembros de los Sectores será aplicable a partir del primer presupuesto bienal tras una Conferencia de Plenipotenciarios.

SUP 164

MOD 165

6. Al elegir la clase contributiva, un Estado Miembro no podrá reducirla en más de dos clases y el Consejo indicará la forma en que dicha reducción se operará gradualmente durante el periodo entre Conferencias de Plenipotenciarios. No obstante, en circunstancias excepcionales, como catástrofes naturales que exijan el lanzamiento de programas de ayuda internacional, la Conferencia de Plenipotenciarios podrá aprobar una reducción mayor de la clase contributiva cuando un Estado Miembro lo solicite y demuestre que no le es posible seguir manteniendo su contribución en la clase originariamente elegida.

ADD 165bis

6bis. En circunstancias excepcionales, como catástrofes naturales que exijan el lanzamiento de programas de ayuda internacional, el Consejo podrá aprobar una reducción de la clase contributiva cuando un Estado Miembro lo solicite y demuestre que no le es posible seguir manteniendo su contribución en la clase originariamente elegida.

ADD 165A

7. Los Estados Miembros y los Miembros de los Sectores podrán elegir en cualquier momento una clase contributiva superior a la que hayan adoptado anteriormente.

SUP 166

SUP 167

MOD 168

- 8. Los Estados Miembros y los Miembros de los Sectores abonarán por adelantado su contribución anual, calculada sobre la base del presupuesto bienal aprobado por el Consejo y de los reajustes que éste pueda introducir.
- [MOD 169
- 9. Los Estados Miembros atrasados en sus pagos a la Unión perderán el derecho de voto estipulado en los números 27 y 28 de la presente Constitución [y no podrán ser elegidos como miembros del Consejo ni como presidentes o vicepresidentes de conferencias según lo estipulado en las disposiciones pertinentes del Convenio]mientras la cuantía de sus atrasos sea igual o superior a la de sus contribuciones correspondientes a los dos años precedentes.]

NOTA - La Comisión 6 finalizó sus trabajos antes de que la Sesión Plenaria resolviera la Cuestión.

MOD 170

10. En el Convenio figuran disposiciones específicas relativas a las contribuciones financieras de los Miembros de los Sectores y de otras organizaciones internacionales.

ARTÍCULO 32 (CS)

Reglamento interno de las conferencias y de otras reuniones

MOD 177

1. Para la organización de sus trabajos y en sus debates, las conferencias y otras reuniones de la Unión aplicarán el Reglamento interno de las conferencias y otras reuniones de la Unión adoptado por la Conferencia de Plenipotenciarios.

MOD 178

2. Las conferencias, las asambleas y el Consejo podrán adoptar las reglas que juzguen indispensables para completar las del Reglamento interno. Sin embargo, dichas reglas deben ser compatibles con las disposiciones de la presente Constitución y del Convenio, así como con el Reglamento interno mencionado en el número 177 supra; las adoptadas por las conferencias o las asambleas se publicarán como documentos de las mismas.

CAPÍTULO VI

Disposiciones generales relativas a las telecomunicaciones

ARTÍCULO 34 (CS)

Detención de telecomunicaciones

MOD 180

- 1. Los Estados Miembros se reservan el derecho a detener, de acuerdo con su legislación nacional, la transmisión de todo telegrama privado que pueda parecer peligroso para la seguridad del Estado o contrario a sus leyes, al orden público o a las buenas costumbres, a condición de notificar inmediatamente a la oficina de origen la detención del telegrama o de parte del mismo, a no ser que tal notificación se juzgue peligrosa para la seguridad del Estado.
- MOD 181
- 2. Los Estados Miembros se reservan también el derecho a interrumpir, de acuerdo con su legislación nacional, otras telecomunicaciones privadas que puedan parecer peligrosas para la seguridad del Estado o contrarias a sus leyes, al orden público o a las buenas costumbres.

CAPÍTULO IX

Disposiciones finales

ARTÍCULO 55 (CS)

Enmiendas a la presente Constitución

MOD 228

5. En los casos no previstos en los párrafos precedentes del presente artículo, se aplicarán las disposiciones generales relativas a las conferencias y el Reglamento interno de las conferencias y de otras reuniones.

INSTRUMENTO DE ENMIENDA AL CONVENIO DE LA UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES* (GINEBRA, 1992)

(Enmiendas adoptadas por la Conferencia de Plenipotenciarios (Minneápolis, 1998)

CAPÍTULO 1

Funcionamiento de la Unión

SECCIÓN 1

ARTÍCULO 3 (CV)

Otras conferencias y asambleas

MOD 47

7. En las consultas previstas en los números 42, 46, 118, 123, 138, 302, 304, 305, 307 y 312 del presente Convenio se considerará que los Estados Miembros que no hubieren contestado dentro del plazo fijado por el Consejo no participan en la consulta y, en consecuencia, no se tendrán en cuenta para el cálculo de la mayoría. Si el número de respuestas no excediera de la mitad de los Estados Miembros consultados, se procederá a otra consulta, cuyo resultado será decisivo, independientemente del número de votos emitidos.

^{*} Conforme a la Resolución PLEN/1 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Minneápolis (1998), relativa a la inclusión de una perspectiva de igualdad de sexo con la labor de la UIT, los instrumentos fundamentales de la Unión (Constitución y Convenio) se considerarán exentos de connotaciones de sexo.

SECCIÓN 2

ARTÍCULO 4

El Consejo

- MOD 61
- 10. El Consejo examinará cada año el informe preparado por el Secretario General sobre la aplicación del Plan Estratégico adoptado por la Conferencia de Plenipotenciarios y tomará las medidas oportunas al respecto.
- **MOD** 69
- (3) Tomará las decisiones necesarias para conseguir una distribución geográfica equitativa del personal de la Unión, así como una representación también equitativa de la mujer en los empleos de la categoría profesional y superior, y fiscalizará su cumplimiento;
- MOD 73
- (7) examinará y aprobará el presupuesto bienal de la Unión y considerará el presupuesto provisional para el bienio siguiente, teniendo en cuenta las decisiones de la Conferencia de Plenipotenciarios en relación con el número 50 de la Constitución y el límite financiero establecido por esa Conferencia de conformidad con el número 51 de la Constitución, realizando las máximas economías pero teniendo presente la obligación de la Unión de conseguir resultados satisfactorios con la mayor rapidez posible; asimismo se inspirará en las opiniones del Comité de Coordinación contenidas en el informe del Secretario General mencionado en el número 86 del presente Convenio y en el informe de gestión financiera mencionado en el número 101 del presente Convenio;

SECCIÓN 3

ARTÍCULO 5 (CV)

La Secretaría General

		La Societatia General
MOD	86	c) con ayuda del Comité de Coordinación, preparará y someterá al Consejo un informe sobre la evolución del entorno de las telecomunicaciones desde la última Conferencia de Plenipotenciarios, que contendrá además las medidas recomendadas en cuanto a la estrategia y política futuras de la Unión, junto con sus consecuencias financieras;
ADD	86A	cbis) coordinará la aplicación del Plan Estratégico adoptado por la Conferencia de Plenipotenciarios y preparará un informe anual sobre esa

aplicación para su examen por el Consejo;

MOD 100 a) previa consulta con el Comité de Coordinación y tras haber realizado

q) previa consulta con el Comité de Coordinación y tras haber realizado todas las economías posibles, preparará y someterá al Consejo un proyecto de presupuesto bienal que cubra los gastos de la Unión, teniendo en cuenta los límites financieros fijados por la Conferencia de Plenipotenciarios. Este proyecto comprenderá un presupuesto consolidado, incluidos los presupuestos de los tres Sectores, basados en los costes, preparado de conformidad con las directrices presupuestarias emanadas del Secretario General y comprenderá dos variantes. Una corresponde a un crecimiento nulo de la unidad contributiva y la otra a un crecimiento inferior o igual al límite fijado por la Conferencia de Plenipotenciarios, después de una posible detracción de la cuenta de provisión. Una vez aprobada por el Consejo, la resolución del presupuesto se enviará a todos los Estados Miembros para su conocimiento;

ADD 102A sbis) gestionará los acuerdos especiales mencionados en el número 76A de la Constitución, y los signatarios de esos acuerdos sufragarán los costes de esa gestión de acuerdo con la modalidad acordada entre éstos y el Secretario General.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES



CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-98)

Documento 309-S 6 de noviembre de 1998 Original: inglés

MINNEÁPOLIS, 12 DE OCTUBRE - 6 DE NOVIEMBRE DE 1998

COMISIÓN 7

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

OCTAVA SESIÓN DE LA COMISIÓN 7

(GESTIÓN DE LA UNIÓN)

Sábado 24 de octubre de 1998, a las 09.45 horas

Finanzas

Presidente: Sr. U. MOHR (Alemania)

Asuntos tratados Documentos

Limitaciones financieras y anuncio de la clase de contribución - Informe del Presidente del Grupo ad hoc 7/1 (continuación)

DL/9

1 Limitaciones financieras y anuncio de la clase de contribución - Informe del Presidente del Grupo ad hoc 7/1 (continuación) (Documento DL/9)

- 1.1 El **Presidente** invita a la Comisión a seguir examinando el Documento DL/9, observando que una vez que se hayan determinado las medidas que deben tomarse con respecto al anuncio de la clase de contribución de los Estados Miembros en el contexto de las futuras Conferencias de Plenipotenciarios, será más fácil decidir acerca de las medidas que deben tomarse al final de la presente Conferencia.
- La delegada de los Países Bajos, hablando en nombre de las administraciones de la CEPT, 1.2 dice que el sistema financiero actual de la Unión no es satisfactorio, ya que el proyecto de Plan Financiero se adopta en la Conferencia de Plenipotenciarios y los Estados Miembros anuncian su clase de contribución sólo seis meses más tarde. En términos generales, los países europeos no tienen la intención de reducir su compromiso con la Unión ni de apartarse del principio de las contribuciones voluntarias de conformidad con el cual los Estados Miembros escogen libremente la clase de contribución. Sin embargo, es importante aumentar la transparencia del sistema financiero de la Unión y garantizar que, cuando se establezca el Plan Financiero, quede claro de cuánto dinero se dispone y cuánto debe pagar cada Estado Miembro. Si bien la recomendación 22 del Grupo UIT-2000 es un paso en la dirección correcta, no va lo suficientemente lejos. La delegada considera que, al anunciar su clase de contribución en las Conferencias de Plenipotenciarios, los Estados Miembros deben conocer el tope de la unidad contributiva. Por consiguiente, las administraciones de la CEPT han planteado la opción B en el Documento DL/9, que contiene varias medidas a fin de garantizar que el sistema financiero ofrezca mayor claridad y seguridad a los Estados Miembros y a la propia Unión.
- 1.3 El **delegado de Marruecos** dice que el principio de la libre elección de la clase de contribución y el principio de la elección de la clase de contribución en una Conferencia de Plenipotenciarios están estrechamente relacionados y no deben considerarse por separado. Señala que han sido examinados como un todo por el Grupo UIT-2000.
- 1.4 El **delegado de España**, tras apoyar los comentarios de la delegada de los Países Bajos, recalca que no puede pedirse a los Estados Miembros que anuncien su clase de contribución en una Conferencia de Plenipotenciarios a menos que se conozca el importe de la unidad contributiva. Habiendo observado que la redacción del párrafo 4 de la opción A es ambigua, dice que la actual Conferencia debe establecer reglas claras que se apliquen en la próxima Conferencia de Plenipotenciarios sobre la base de la opción B y teniendo en cuenta las recomendaciones 22 y 23 del Grupo UIT-2000.
- 1.5 La delegada de Australia apoya el punto de vista de la delegada de los Países Bajos. Es importante que la Unión conozca los ingresos disponibles antes de preparar el Plan Financiero y que los Estados Miembros sepan el compromiso que adquieren al seleccionar una determinada clase de contribución, especialmente en un momento en el que las variaciones de los tipos de cambio dificultan para varios países el cumplimiento de los compromisos existentes. Sin embargo, en su opinión, ninguna de las opciones presentadas es totalmente satisfactoria. En particular, la opción B no establece de manera firme un tope para el importe de la unidad contributiva, de modo que los Estados Miembros no pueden saber a ciencia cierta la suma máxima que tendrían que pagar. Por otra parte, si se da a los Estados Miembros la oportunidad de cambiar su clase de contribución, existe el riesgo de que muchos de ellos la disminuyan debido al temor de que pueda aumentar el nivel de la unidad contributiva, lo que llevaría a una reducción de los fondos disponibles para el Plan Financiero.

- 1.6 El delegado de Argentina, habiendo observado que debe respetarse el derecho de los Estados Miembros a escoger su clase de contribución, respalda la opción B. Señala que tendrían que introducirse cambios en la Constitución y el Convenio con el fin de implementar cualquiera de las opciones. Aparentemente hay dudas con respecto a cómo los Estados Miembros podrían indicar provisionalmente su clase de contribución y dice que, en el futuro, el Consejo debería dar a conocer el proyecto de presupuesto para el periodo siguiente a los gobiernos, suponiendo que el importe de la unidad contributiva se basa en el número total de unidades contributivas. Recordando el número 166 de la Constitución, dice que contempla la posibilidad de que los Estados Miembros seleccionen una clase de contribución inferior en caso necesario. Por último, sugiere que la recomendación 23 del Grupo UIT-2000 se examine una vez que la Comisión haya seleccionado una opción.
- 1.7 El delegado de Francia dice que las consecuencias de cualquier compromiso financiero con la Unión deben estar totalmente claras para el Estado Miembro en cuestión, y, por consiguiente, es preferible que los Estados Miembros anuncien su clase de contribución en las Conferencias de Plenipotenciarios únicamente si ya se ha establecido un tope para el importe de la unidad contributiva. Debe modificarse el modus operandi actual de la Unión, puesto que antes de adoptar cualquier Plan Financiero, es importante saber que se cuenta con los recursos necesarios. Por último, con respecto a los comentarios de la delegada de Australia en el sentido de que las medidas descritas en la opción B podrían conducir a una reducción gradual de los fondos disponibles para el Plan Financiero, dice que los Estados Miembros de la UIT deberían manifestar solidaridad y compromiso con la Unión, y espera que cese la tendencia general hacia la selección de una clase de contribución inferior.
- 1.8 El delegado de los Estados Unidos dice que el establecimiento de un tope para el importe de la unidad contributiva no resolvería las dificultades financieras de la Unión ni eximiría a los gobiernos de sus responsabilidades. Sin embargo, es esencial fijar un tope para el gasto total, en aras de la responsabilidad financiera. Habiendo observado que el Grupo UIT-2000 no llegó a ningún acuerdo sobre el tope de la unidad contributiva, dice que en el futuro las actividades de la Unión deberían clasificarse según su grado de prioridad a fin de que, si no se dispone de fondos suficientes, puedan pararse las actividades menos prioritarias.
- 1.9 La delegada de Dinamarca apoya totalmente la declaración de la delegada de los Países Bajos y las observaciones de España y Francia. Lo propio hace el delegado de Noruega, recalcando que es muy importante saber cuáles serán los ingresos de la UIT antes de decidir cuáles serán los gastos.
- 1.10 La delegada de Filipinas señala que era importante tener en cuenta la ampliación del número de Miembros de la UIT al considerar la cuestión de la financiación. En particular, debe definirse el papel de los Miembros del Sector, incluidos sus derechos y obligaciones. Con la expansión de la liberalización y la privatización, los Estados Miembros se están enfrentando a restricciones presupuestarias que limitan fuertemente su posibilidad de realizar contribuciones financieras. Por consiguiente, es hora de considerar la inclusión de algunas disposiciones en la Constitución y el Convenio sobre el cometido financiero de los Miembros del Sector, ya que éstos realizan una importante contribución a los ingresos y dicha contribución determinará el tope y la cuantía de la unidad contributiva. Es esencial para los Estados Miembros conocer el límite superior de la unidad contributiva antes de anunciar su clase de contribución. Sin embargo, en un entorno rápidamente cambiante no es muy conveniente referirse a un Plan Financiero de crecimiento cero. En cualquier circunstancia, la decisión final de la Comisión debe tener en cuenta las futuras

- 4 -PP-98/309-S

obligaciones de los Miembros del Sector y el hecho de que sus contribuciones se dirijan hacia la gestión financiera global de la Unión o únicamente a su Sector particular. Por último, la delegada solicita realizar un estudio sobre la posible influencia en la categoría de los Miembros Asociados en la situación financiera de la Unión.

- 1.11 El delegado de Senegal considera que, si bien las dos opciones presentadas ante la Comisión por el Documento DL/9 son interesantes, es posible una tercera opción. En el mercado financiero internacional existen dos métodos bien contrastados de obtener fondos, uno supone la emisión de acciones, y el otro obligaciones. El primero implica un elemento de riesgo y el segundo un grado de certidumbre. Por consiguiente, desea sugerir a la UIT que considere ofrecer una elección similar entre dos unidades contributivas distintas, una de valor variable y la otra fija. El valor de la unidad variable se ajustaría inicialmente al mismo nivel que la unidad fija pero en la próxima Conferencia de Plenipotenciarios se volvería a calcular su cuantía. En su opinión, la flexibilidad que se lograría con ello sería de gran ayuda para resolver el problema presupuestario tanto de los Estados Miembros como de los Miembros del Sector, algunos de los cuales necesitan un mayor grado de certidumbre y otros menos. También se disiparían las preocupaciones expresadas por los países europeos sobre la importancia que tiene conocer anticipadamente la amplitud de su compromiso financiero.
- 1.12 El delegado de Finlandia destaca la importancia que tiene conocer el límite superior de la unidad contributiva antes de tomar una decisión sobre la clase de contribución. Por consiguiente, apoya decididamente la opción B aunque, como se ha indicado, dicha opción no indica exactamente cuándo debe tomarse la decisión sobre el tope. En su opinión, el párrafo 4 debe aclararse al respecto.
- 1.13 El **delegado de Malasia** llama la atención sobre la fuerte depreciación de las unidades monetarias que se ha producido en los países del sudeste asiático en los últimos 12 meses. El resultado ha sido que la contribución de su propio país a la UIT prácticamente se ha duplicado. En consecuencia, estima que antes de tomar una decisión sobre las opciones presentadas en el Documento DL/9, la Comisión debe resolver la cuestión del establecimiento de un mecanismo que tenga en cuenta la depreciación de las unidades monetarias.
- 1.14 El **delegado de Canadá** indica que una de las principales preocupaciones de su país es asegurar un cierto control sobre los gastos y, por lo tanto, se felicita por la creación de un mecanismo al efecto en la opción B. Los Estados Miembros podrían indicar en primer lugar, de forma provisional, su clase de contribución y una vez negociado el Plan Financiero se les daría la oportunidad de ajustar la elección de dicha clase de contribución. Además, la propuesta de invitar al Consejo a controlar los ingresos y los gastos de cada año introduce un nuevo elemento de control. También se han celebrado discusiones sobre las relaciones entre la planificación financiera y estratégica, que esencialmente se trata de un asunto de establecimiento de prioridades, y se ha estudiado el concepto de la planificación operacional. Por consiguiente, se ha hecho un esfuerzo considerable para asegurar que los futuros gastos se supervisarán más detenidamente. En general puede apoyar la opción B en el entendido de que se deben aclarar los párrafos 4, 5 y 6.
- 1.15 El **delegado de Marruecos** informa que los países árabes no tienen una posición rígida con respecto a los procedimientos que debe seguir la Conferencia de Plenipotenciarios para decidir la selección de la clase de contribución y, en principio, pueden apoyar la opción B, con algunas modificaciones. Por lo que se refiere al tope, el Grupo ad hoc ha reconocido dos preocupaciones principales. En primer lugar, las delegaciones de la Conferencia de Plenipotenciarios desean saber exactamente en qué consistirá su compromiso financiero y determinarlo en relación con el Plan Financiero y el número total de unidades contributivas seleccionadas. En segundo lugar, era

necesario controlar el gasto y ello se realizará de una de las dos siguientes formas: manteniendo el presupuesto tradicional de la UIT basado en las contribuciones de los Estados Miembros, en cuyo caso la única posibilidad es imponer un tope al gasto, o siguiendo las recomendaciones del Grupo UIT-2000, lo cual implica asignar una nueva función al Consejo: la de supervisar anualmente los gastos totales de la Unión teniendo en cuenta todas las fuentes de ingresos. Por último, es importante recordar a todos los participantes que la Conferencia de Plenipotenciarios no establece el presupuesto, tarea que corresponde al Consejo, sino que es responsable de la adopción del Plan Financiero.

- 1.16 El delegado de Japón, considera que las medidas propuestas en la opción B mejoran la previsión de las contribuciones y señala que uno de los objetivos de la recomendación 22 del UIT-2000 es fortalecer las bases financieras de la Unión. Sin embargo, la opción B en la práctica supone un fuerte incentivo a los Estados Miembros para disminuir su clase de contribución, como indica el párrafo 6. De acuerdo con ello, si bien reconoce que cada delegación tiene una responsabilidad frente a sus autoridades nacionales, estima que dicha opción B no es enteramente satisfactoria y tiene sus dudas a la hora de dar su aprobación a la misma.
- 1.17 El **Presidente** recuerda que varios países, y en particular las administraciones de la CEPT, han manifestado que no tienen la intención de disminuir sus contribuciones y que se ha hecho una vibrante llamada de solidaridad al respecto.
- 1.18 El delegado del Reino Unido apoya las opiniones expresadas por la delegada de los Países Bajos y comunica que los países europeos están de acuerdo con los que han solicitado una cierta forma de control del gasto. Sin embargo, en el entorno rápidamente cambiante de las telecomunicaciones, es muy dificil establecer anticipadamente un tope de gastos durante un periodo de 4 años; por consiguiente, es preciso delegar un cierto grado de responsabilidad al Consejo para que establezca los límites de manera anual. En dicho contexto, el delegado de Marruecos ha llamado la atención sobre la importancia de distinguir entre la responsabilidad de la Conferencia de Plenipotenciarios, que debe adoptar el Plan Financiero, y la del Consejo, que debe establecer el presupuesto bienal.
- 1.19 El **delegado de Bélgica** apoya las opiniones expresadas por la delegada de los Países Bajos. La opción B es una propuesta de gran importancia que refleja los principios presupuestarios aplicados por los ministros nacionales de economía. Debe modificarse para que se tengan en cuenta las diversas opiniones expresadas.
- 1.20 El delegado de Sudáfrica recuerda que el Grupo UIT-2000, al discutir la recomendación 22 acordó que debe mantenerse la libre elección de las contribuciones pero que es necesario establecer directrices al respecto para el futuro. En consecuencia, apoya las observaciones efectuadas por el delegado de Japón sobre la doble responsabilidad de las delegaciones: hacia sus autoridades nacionales y hacia la Unión. El Grupo UIT-2000 también ha apoyado los principios de planificación operacional y control del gasto. Al mismo tiempo, es esencial asegurar que no hay discriminación entre los Sectores y, en particular, que no se toma ninguna decisión que pueda tener consecuencias negativas sobre el funcionamiento eficaz del Sector de Desarrollo. La previsión es un factor importante también para los países en desarrollo, al igual que la estabilidad de la Unión. En conclusión, está de acuerdo con las observaciones del delegado de Marruecos y apoya la opción B, que en su opinión exige algunos retoques.
- 1.21 El **delegado de Alemania** apoya también las medidas descritas en la opción B, que contienen varios principios básicos, aunque requieren una elaboración adicional. Apoya firmemente el esfuerzo por establecer un mecanismo de control de los gastos, pero insiste en que debería abarcar también los ingresos, dado que es esencial asegurarse de que la UIT utiliza adecuadamente los

recursos financieros que recibe. Señala que se han hecho algunas observaciones interesantes acerca de la posibilidad de establecer formas originales de financiación opcional, pero considera que, por el momento, la Comisión debe limitarse a la opción B, teniendo en cuenta las observaciones hechas por los delegados de varias regiones, en particular los comentarios del delegado de Marruecos.

- 1.22 El delegado de la India hace suyas las opiniones expresadas por la delegada de los Países Bajos, así como por los delegados de los Estados Unidos y Marruecos. Su Gobierno atribuye mucha importancia al papel del Consejo, pero dice que es preciso ser cautelosos. Es sumamente importante no dar a los Estados Miembros un incentivo para que reduzcan su clase de contribución. El problema radica en que, una vez que se haya anunciado una clase de contribución inferior en la etapa provisional, los procedimientos administrativos nacionales complicarían muchísimo aumentarla nuevamente en el caso de que se disminuyera el importe de la unidad contributiva.
- 1.23 El delegado de China recuerda a la Comisión que una de las tareas de la Conferencia de Plenipotenciarios consiste en examinar la participación más amplia de los Miembros de los Sectores, así como sus responsabilidades correspondientes, en el seno de la Unión. Su contribución financiera es un elemento importante en los ingresos de la UIT, de modo que, al examinar la cuestión de la unidad contributiva, deben tenerse en cuenta tanto los Estados Miembros como los Miembros de los Sectores. En consecuencia, sugiere que se añada al Documento DL/9 una disposición relativa a los Miembros de los Sectores. Con respecto al anuncio de la clase de contribución por los Estados Miembros, éstos deben estar informados acerca de tres hechos básicos: el gasto total propuesto, los ingresos totales previstos y el valor de la unidad contributiva. Sin conocer por adelantado el valor de la unidad, los Estados Miembros no pueden decidir la clase de contribución que pueden pagar. Por consiguiente, coincide en que debe fijarse un límite superior. No obstante, la solución propuesta en la opción B a dichos efectos le parece demasiado complicada y dificil de aplicar. En consecuencia, debe simplificarse la opción B y debe clarificarse la redacción de los párrafos 4, 5 y 6.
- 1.24 El delegado de Arabia Saudita apoya el principio de la libre elección de la clase de contribución y recalca la importancia del papel del Consejo en el establecimiento del presupuesto. En términos generales, las opiniones de los países árabes han sido expresadas claramente por el delegado de Marruecos. Otro punto importante ha sido planteado por el delegado de la India, con el que coincide plenamente: el mecanismo de control del gasto no debe desalentar a los Estados Miembros a la hora de seleccionar una clase de contribución más alta. El dar a la UIT una base financiera sólida incumbe a todos, con espíritu de solidaridad.
- 1.25 El **Presidente** concluye que la mayoría de los delegados desean adherirse a un sistema de libre elección con respecto al número de unidades contributivas. En la presente sesión de lo que se trata es de decidir cómo deben anunciarse las contribuciones. La opción B que la Comisión tiene ante sí contempla un proceso en dos etapas, en el que se haría un primer anuncio provisional sobre la base del valor actual de la unidad contributiva. Esos anuncios permitirían al Consejo establecer el Plan Financiero y determinar el límite superior de la unidad contributiva. El Plan Financiero sería adoptado en la Conferencia de Plenipotenciarios, y se anunciaría el nuevo valor de la unidad contributiva. En ese momento, los Estados Miembros harían un segundo anuncio vinculante acerca del número de unidades que desean aportar. Quedan por definir los detalles de los plazos y la distribución de la información a los Estados Miembros.
- 1.26 Los delegados de Polonia, Bulgaria y Siria apoyan la opción B. Sin embargo, el delegado de Bulgaria recuerda las siguientes preocupaciones que ya se han expresado: se requieren reglas claras para la aplicación del proceso; el proceso puede llevar a una disminución progresiva de los ingresos, lo que a su vez puede entrañar la imposición de ciertas obligaciones en el futuro; debe fijarse por adelantado un tope de la unidad contributiva; se requiere un mejor control de los gastos.

- El delegado de los Estados Unidos hace hincapié en la importancia de reducir al mínimo 1.27 las dudas acerca del presupuesto y los ingresos de la UIT. Debe recordarse que la recuperación de costos no es equivalente a la generación de ingresos.
- El delegado de Pakistán sugiere que el Consejo consulte de modo más amplio a los 1.28 Estados Miembros al preparar el proyecto de Plan Financiero antes de la Conferencia de Plenipotenciarios. Además, el Consejo debe asegurarse de que los Sectores menos representados en el Consejo, tales como el Sector de Desarrollo, no sean las víctimas a la hora de recortar los gastos. Si bien está consciente de las presiones financieras a las que hace frente la UIT y de que los Estados Miembros tienden a reducir el número de unidades contributivas, la Unión debe mantener su papel de líder en la esfera de las telecomunicaciones. Si la UIT sigue garantizando el desarrollo universal, y no discriminatorio de las telecomunicaciones en todo el mundo, enviando así una señal a los Estados Miembros en el sentido de que mantiene su credibilidad, puede esperarse que aumenten las contribuciones.
- 1.29 El delegado de Líbano, observando las dificultades que tiene la UIT para asegurar su estabilidad financiera, dice que, incluso la opción B no detendrá la tendencia hacia la disminución de las contribuciones de los Estados Miembros. Coincide con los comentarios del delegado de China de que el procedimiento debe precisarse más claramente.
- 1.30 El delegado de Malí recalca la importancia de llegar rápidamente a una solución que refuerce la base financiera de la UIT. Coincide con los delegados de Arabia Saudita y Marruecos en que los Estados Miembros deben tener la libertad de escoger la clase de contribución.
- 1.31 El delegado de Canadá describe las tres fuentes de ingresos ordinarios de la UIT: contribuciones de los Estados Miembros, contribuciones de los Miembros de los Sectores y otros ingresos como, los ingresos por concepto de costos de apoyo, destinados a cubrir los costos de los proyectos de cooperación técnica ejecutados por el Sector de Desarrollo en nombre de organismos como el PNUD, y los fondos fiduciarios.
- El delegado de Siria dice que las fuentes inestables de ingresos, tales como los fondos fiduciarios, no deberían considerarse como parte del presupuesto.
- El Presidente señala que los ingresos imprevistos dan al Consejo flexibilidad en la planificación. El Secretario añade que los ingresos por concepto de costos de apoyo a proyectos varían según la cantidad de proyectos realizados por los tres Sectores de la UIT. Otros ingresos proceden de los intereses, las ventas de publicaciones y la recuperación de costos, actualmente limitadas a TELECOM, el registro de los números universales internacionales de llamada gratuita (UIFN) y los sistemas de comunicaciones personales móviles mundiales por satélite (GMPCS).
- 1.34 En respuesta a un comentario del Presidente de la Comisión 6, el Presidente propone que el Grupo ad hoc trate de clarificar la redacción de las enmiendas propuestas a la Constitución y al Convenio, las cuales se someterán ulteriormente a la aprobación de la Plenaria.
- 1.35 Así se decide.

Se levanta la sesión a las 12.35 horas.

El Secretario: A. TAZI-RIFFI El Presidente: U. MOHR

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES



CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-98)

Corrigéndum 1 al Documento 310-S 5 de marzo de 1999 Original: inglés

MINNEÁPOLIS, 12 DE OCTUBRE - 6 DE NOVIEMBRE DE 1998

SESIÓN PLENARIA

ACTAS

DE LA

DÉCIMOSEGUNDA SESIÓN PLENARIA

Lunes 26 de octubre de 1998, a las 09.40 horas

Presidente: Sr. Thomas SIEBERT (Estados Unidos)

Sustitúyase el texto del parráfo 4.5 por el siguiente texto:

El delegado de Siria dice que su Delegación desea expresar algunas preocupaciones con respecto al punto 4 (Parte III) del documento relativo a la aplicación del Plan Estratégico para 1995-1999. En relación con el punto 4.15, muchos países, comprendido Siria, consideran exagerado sostener que toda la labor se ha centrado en la misión del Sector de velar por la utilización racional, equitativa, eficiente y económica del espectro de frecuencias radioeléctricas y de la órbita de los satélites geoestacionarios. Con respecto al párrafo 4.35, dice que limitarse sencillamente a conceder becas a los PMA sin asignar fondos específicos no está a la altura de la misión de la UIT y que es menester examinar esta cuestión. En relación con el párrafo 4.39, señala que es extraño que un contexto destinado a abordar actividades de desarrollo no contenga referencias al propio Sector de Desarrollo; esta omisión debe evitarse en los Informes futuros. A pesar de lo que se dice en el párrafo 4.54, los esfuerzos por mejorar la distribución geográfica y entre los funcionarios de uno y otro sexo, no han beneficiado a África ni a Asia. El punto 5 (Parte IV) del Informe relativo a la aplicación de las Decisiones, Resoluciones y Recomendaciones de la Conferencia de Plenipotenciarios anterior, carece de detalles y debe ampliarse en Informes futuros. Por ejemplo, en el Informe relativo al apartado 15 sobre el examen de los derechos y obligaciones de todos los Miembros de los Sectores de la Unión, deberían haberse incluido detalles de las medidas adoptadas. En el apartado 21, relativo a medidas especiales sobre procedimientos alternativos de llamada, no se ofrece ninguna información, aunque existe un Informe pertinente en el Documento 53, relativo a la Resolución 21 (Kyoto, 1994). A este respecto, unos 90 países han declarado que tales procedimientos se considerarían ilegales en sus territorios. Cuando en la Conferencia se examine este documento, su Delegación solicitará al Director de la TSB que facilite una lista de los países que han formulado objeciones por ese motivo. Con respecto al apartado 22, que se aborda en el Documento 54, Siria y muchos otros países han expresado numerosas dificultades relativas al reparto de los ingresos derivados de la prestación de servicios internacionales de telecomunicaciones. Con referencia al apartado 32, relativo a la asistencia técnica a la Autoridad Palestina, es sorprendente que la Secretaría de la UIT contemple medidas basadas en un acuerdo bilateral que, al menos Siria, no reconoce. Finalmente, en relación con la Recomendación 3, relativa

- 2 -PP-98/310(Corr.1)-S

al trato favorable a los países en desarrollo, el delegado de Siria expresa su disconformidad por el hecho de que ninguno de los tres Sectores haya adoptado medida alguna, a pesar de los deseos manifestados en la anterior Conferencia de Plenipotenciarios. Dice que desearía, más adelante, volver a tomar la palabra respecto a otras cuestiones relativas al documento, y reitera la esperanza de su Delegación de que los futuros Informes del Consejo sean mucho más amplios.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES



CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-98)

Documento 310-S 6 de noviembre de 1998 Original: inglés

MINNEÁPOLIS, 12 DE OCTUBRE - 6 DE NOVIEMBRE DE 1998

SESIÓN PLENARIA

ACTAS

DE LA

DÉCIMOSEGUNDA SESIÓN PLENARIA

Lunes 26 de octubre de 1998, a las 09.40 horas

Presidente: Sr. Thomas SIEBERT (Estados Unidos)

Asuntos tratados		Documentos	
1 E	lección de los Miembros del Consejo	137(Rev.2), 160(Rev.1)	
2 D	Declaraciones de política general (continuación)	-	
3 E	statuto de Palestina en la UIT	106 + Corr.1, 175	
	nforme del Presidente del Consejo sobre las actividades e la Unión 1995-1998	46	
5 E	lección de los Miembros del Consejo (reanudación)	-	

1 Elección de los Miembros del Consejo (Documentos 137(Rev.2), 160(Rev.1))

- 1.1 El **Presidente** invita a las delegaciones a elegir los Miembros del Consejo e indica las candidaturas para las Regiones A, B, C, D y E. Recuerda a los participantes que deben cubrirse 46 puestos: 8 de la Región A, 8 de la Región B, 5 de la Región C, 13 de la Región D y 12 de la Región E. Tras una breve descripción de los procedimientos de elección adecuados, dice que los delegados de Bahrein, Barbados, República Eslovaca, Suecia y Zambia han aceptado actuar como escrutadores y anuncia el comienzo de la votación.
- 1.2 El **Secretario de la Plenaria** llama por turno a las 148 delegaciones con derecho a voto, presentes o representadas. Una vez emitidos los votos, indica que las Delegaciones de Andorra, Madagascar, Nicaragua y Perú no han votado y las invita a hacerlo si así lo desean.
- 1.3 El **delegado de Argelia** formula una moción de orden y señala que en el Documento 160(Rev.1) se indica que la Delegación de Nicaragua ha otorgado poder a la Delegación de Costa Rica para que vote en su nombre en la presente Conferencia.
- 1.4 El **Presidente** responde que, de conformidad con el número 336 del Convenio, una delegación con derecho de voto podrá otorgar a otra delegación con derecho de voto poder para que vote en su nombre si no puede asistir a la sesión. Pero como la Delegación de Costa Rica no tiene actualmente derecho de voto, no puede votar en nombre de la Delegación de Nicaragua.
- 1.5 El **delegado de Costa Rica**, señala que el Documento 137(Rev.2) contiene una nota a pie de página en la que se indica que el derecho de voto de Costa Rica está sujeto a la aprobación de la Sesión Plenaria, y lamenta que hasta el momento no se haya hecho en la Sesión Plenaria ninguna mención del derecho de voto de Costa Rica.
- 1.6 El **Presidente** señala que dado que Costa Rica no ha depositado aún instrumentos de ratificación de la Constitución y el Convenio, no tiene derecho de voto. En respuesta a una pregunta del **delegado de Italia**, dice que Costa Rica puede ser elegida para el Consejo aunque no tenga derecho de voto.
- 1.7 Tras una petición de aclaración formulada por el **delegado de Argelia** en relación con el procedimiento para rellenar una papeleta que comprende todas las regiones, tiene lugar un debate acerca de si una operación que invalide el voto para una región significa que toda la papeleta queda invalidada.
- 1.8 El **delegado de México** señala que, como el sistema electrónico para el cómputo de votos no está incluido en el Reglamento Interno, la cuestión de las papeletas nulas no está clara. En su opinión, sólo debiera quedar invalidado el voto para la región en cuestión.
- 1.9 Los **delegados de Marruecos** y **Tanzanía** consideran que es necesario examinar el procedimiento de votación.
- 1.10 El **Presidente** responde que el hecho de que no se haya rellenado correctamente la papeleta para una de las regiones, no la invalida; sólo una anotación indebida invalida la papeleta. El orador invita a los participantes a proseguir con el orden del día mientras se efectúa el cómputo de los votos.

2 Declaraciones de política general (continuación)

- El Sr. Frédéric Bola Ki-Khuabi, Jefe de la Delegación de la República Democrática del 2.1 Congo, describe la situación extremadamente difícil de su país como consecuencia de la violencia y el conflicto armado. A pesar de todas las dificultades para participar en la presente Conferencia, su país concede gran importancia a la misma y al papel determinante de la UIT en el nuevo milenio. La Unión puede ser un catalizador del acceso universal a las telecomunicaciones y la reducción de las diferencias entre los países desarrollados y los países en desarrollo, o bien una gran muralla en un mundo en que los países más ricos imponen sus tecnologías y procedimientos reglamentarios a los otros. Es esencial que la UIT actúe como autoridad en materia de reglamentación y normalización de las telecomunicaciones, a fin de controlar toda posible actividad expansionista, y alentar la capacitación de ingenieros y dirigentes para los países en desarrollo. El orador expresa su reconocimiento a las misiones de la UIT enviadas a su país para ayudar a su Gobierno a establecer una estructura de telecomunicaciones coherente después del conflicto. Reconoce que en este momento el sector de las telecomunicaciones ha mejorado gracias a la mayor liberalización, a la división de responsabilidades entre el gobierno y el sector privado y a la nueva legislación sobre telecomunicaciones. El orador da la bienvenida a los nuevos funcionarios recién elegidos de la Unión aunque manifiesta una cierta preocupación porque un cambio completo de esos funcionarios cada cuatro años puede afectar a la continuidad y eficacia de la labor de la Unión.
- 2.2 El Exemo. Sr. Kunio D. Lemari, Ministro de Transporte y Comunicaciones, Islas Marshall, dice que su país, por ser una nación en desarrollo en un entorno de telecomunicaciones muy complejas y en constante cambio, no puede satisfacer por sí sólo sus necesidades en materia de comunicación y, por tanto, considera que es muy importante trabajar con la UIT. Los problemas de comunicación son especialmente graves en las pequeñas comunidades insulares en desarrollo tan aisladas como las que representa. Evidentemente, las telecomunicaciones constituyen un aspecto vital para el desarrollo económico. En la industria del turismo, por ejemplo, sin nuevas tecnologías como Internet el progreso es lento. El orador confía en que la UIT ayude, en especial, a reafirmar el principio del acceso universal para evitar de esa forma la marginalización de los países menos adelantados y reducir la disparidad entre los países ricos y los países pobres. Promete a la UIT el apoyo de su Gobierno para el nuevo milenio.
- 2.3 El Sr. Guda Aboullahi, Director, Ministerio de Comunicaciones, Nigeria, dice que la convergencia de los medios de comunicación, las nuevas tecnologías de la información y las telecomunicaciones ofrece la posibilidad de disminuir las diferencias entre países desarrollados y países en desarrollo y entre zonas rurales y zonas urbanas. Pero, añade, sin una adecuada vigilancia, esas disparidades podrían aumentar. Por este motivo, la UIT debe mantener su función de liderazgo adoptando políticas y planes estratégicos adecuados para el desarrollo equitativo de las telecomunicaciones en el mundo. Señala que su país, teniendo en cuenta la tendencia a la mundialización en el entorno de las telecomunicaciones, ha adoptado una política de liberalización gradual en todos los sectores de la economía, entre ellos el de la industria de las telecomunicaciones, y de desarrollo de una infraestructura de comunicación que dará como resultado una mayor eficacia y mejores servicios a los clientes. Tras ofrecer más detalles sobre el desarrollo reciente de las telecomunicaciones en su país, el orador dice que el futuro de las telecomunicaciones mundiales es prometedor pero complejo, y apela a todos los participantes para que se establezcan estrategias realistas, respaldadas por recursos humanos y financieros adecuados, a fin de satisfacer las necesidades del próximo siglo.

3 Estatuto de Palestina en la UIT (Documentos 106 + Corrigéndum 1, 175)

- 3.1 El **delegado de Arabia Saudita**, hablando en representación de los copatrocinadores del Documento 106, a los que deben añadirse Pakistán, Malí y Nigeria, dice que la finalidad del documento es reafirmar el principio de universalidad de la UIT y el fortalecimiento de la paz y la seguridad mediante las comunicaciones. La mayoría de los Estados Miembros reconocen a Palestina como Estado pero sólo participa como observador en las Conferencias de la UIT. Se priva así al pueblo palestino del derecho a desarrollar sus telecomunicaciones, derecho respaldado por todas las organizaciones y disposiciones internacionales, incluida la UIT. Por consiguiente, los signatarios solicitan a la Conferencia de Plenipotenciarios que acepte a Palestina como Miembro de la Unión a fin de que pueda proteger sus intereses en materia de telecomunicaciones como los demás Estados Miembros.
- 3.2 El **delegado de Israel** dice que el Documento 175, junto con los Documentos 115 y 116, establecen la posición de Israel en relación con las cuestiones planteadas en los Documentos 106 y 113. Israel se opone a todo cambio del estatuto de la OLP/Palestina como observador en la UIT.
- 3.3 El **delegado de Arabia Saudita** dice que la referencia al Acuerdo Provisional en el Documento 175 es inadecuada e inaceptable porque va en contra del mandato y la competencia de la Conferencia establecidos en la Constitución y el Convenio.
- 3.4 El **Presidente** dice que tiene el propósito de convocar por invitación un grupo extraoficial que estudie los asuntos planteados en los Documentos 106 y 175.

4 Informe del Presidente del Consejo sobre las actividades de la Unión 1995-1998 (Documento 46)

- 4.1 El **Presidente del Consejo** dice que el Consejo debía presentar normalmente a la Conferencia de Plenipotenciarios un Informe detallado sobre las actividades de la Unión en el periodo anterior. Como no había sido posible que el Consejo examinara un anteproyecto del Informe, el proyecto fue examinado después de la reunión del Consejo de 1998 por un pequeño Grupo de Trabajo que él había presidido. Ese Grupo aceptó algunas modificaciones en el texto y el Presidente del Consejo, y no el propio Consejo, presentó luego el Informe a la Conferencia como Documento 46. Este Informe debía considerarse conjuntamente con el Plan Estratégico para 1999-2003. El orador añade que, sin duda, es posible mejorar las actividades de la Unión en algunas esferas, y también sus métodos de trabajo. También se puede aumentar la simetría entre los tres Sectores y cabe realizar mayores esfuerzos en la esfera de la gestión de los recursos humanos.
- 4.2 El delegado de Siria dice que el Informe sobre cuatro años de actividades de la Unión es uno de los principales documentos presentados a la Conferencia de Plenipotenciarios y, a pesar de la confianza que tiene el Consejo en su Presidente, debería haber sido presentado por el propio Consejo. Es lamentable que el Consejo no haya podido examinar el anteproyecto. En el futuro, el Informe debe ser presentado por el Consejo y contener un análisis de todas las actividades.
- 4.3 El **delegado de Marrueco**s dice que, como no se dio al Consejo la oportunidad de examinar una gran cantidad de Informes antes de su presentación a la Conferencia de Plenipotenciarios, ésta ha tenido que examinar observaciones y cambios que debería haber examinado el Consejo. En especial, se dejó a cargo del Presidente del Consejo la presentación del Informe sobre las actividades de la Unión bajo su propia responsabilidad. Además, el Secretario General presentó a la Conferencia muchos documentos, algunos de los cuales fueron considerados

como propuestas por las delegaciones. En este contexto, el orador señala la atención sobre el número 320 del Convenio, en el que se indica que los funcionarios elegidos no pueden presentar propuestas. Por consiguiente, la Conferencia debe tener en cuenta la importancia de esta situación.

- 4.4 El **Presidente** dice que la interpretación del número 320 del Convenio que hace la Delegación de Marruecos es correcta. No obstante, los documentos de la Secretaría en cuestión fueron informaciones y notas para el debate, y no contenían propuestas directas. El Presidente invita a los participantes de la Sesión Plenaria a considerar el Documento 46.
- 4.5 El delegado de Siria dice que su Delegación desea expresar algunas preocupaciones con respecto al punto 4 (Parte III) del documento relativo a la aplicación del Plan Estratégico para 1995-1999. En relación con el punto 4.15, muchos países, comprendido Siria, consideran exagerado sostener que toda la labor se ha centrado en la misión del Sector de velar por la utilización racional, equitativa, eficiente y económica del espectro de frecuencias radioeléctricas y de la órbita de los satélites geoestacionarios. Con respecto al párrafo 4.35, dice que limitarse sencillamente a conceder becas a los PMA sin asignar fondos específicos no está a la altura de la misión de la UIT y que es menester examinar esta cuestión. En relación con el párrafo 4.39, señala que es extraño que un contexto destinado a abordar actividades de desarrollo no contenga referencias al propio Sector de Desarrollo; esta omisión debe evitarse en los Informes futuros. A pesar de lo que se dice en el párrafo 4.54, los esfuerzos por mejorar la distribución geográfica y entre los funcionarios de uno y otro sexo, no han beneficiado a África ni a Asia. El punto 5 (Parte IV) del Informe relativo a la aplicación de las Decisiones, Resoluciones y Recomendaciones de la Conferencia de Plenipotenciarios anterior, carece de detalles y debe ampliarse en Informes futuros. Por ejemplo, en el Informe relativo al apartado 15 sobre el examen de los derechos y obligaciones de todos los Miembros de los Sectores de la Unión, deberían haberse incluido detalles de las medidas adoptadas. En el apartado 21, relativo a medidas especiales sobre procedimientos alternativos de llamada, no se ofrece ninguna información, aunque existe un Informe pertinente en el Documento 53, relativo a la Resolución 21 (Kyoto, 1994). A este respecto, unos 90 países han declarado que tales procedimientos se considerarían ilegales en sus territorios. Cuando en la Conferencia se examine este documento, su Delegación solicitará al Director de la TSB que facilite una lista de los países que han formulado objeciones por ese motivo. Con respecto al apartado 22, que se aborda en el Documento 54, Siria y muchos otros países han expresado numerosas dificultades relativas al reparto de los ingresos derivados de la prestación de servicios internacionales de telecomunicaciones. Con referencia al apartado 32, relativo a la asistencia técnica a la Autoridad Palestina, es sorprendente que la Secretaría de la UIT contemple medidas basadas en un acuerdo que, al menos Siria, no reconoce. Finalmente, en relación con la Recomendación 3, relativa al trato favorable a los países en desarrollo, el delegado de Siria expresa su disconformidad por el hecho de que ninguno de los tres Sectores haya adoptado medida alguna, a pesar de los deseos manifestados en la anterior Conferencia de Plenipotenciarios. Dice que desearía, más adelante, volver a tomar la palabra respecto a otras cuestiones relativas al documento, y reitera la esperanza de su Delegación de que los futuros Informes del Consejo sean mucho más amplios.
- 4.6 El **delegado de Arabia Saudita** respalda las observaciones de las Delegaciones de Marruecos y Siria. Refiriéndose en especial al apartado 32 de la Parte IV, espera que la UIT eluda toda referencia a acuerdos bilaterales externos.
- 4.7 A reserva de estas observaciones, se aprueba el Documento 46.

5 Elección de los Miembros del Consejo (reanudación)

Anuncio de los resultados de la votación

5.1 Tras el recuento de votos, el **Presidente** anuncia por turno los resultados de la votación para cada Región.

Región A

5.2 Candidatos: Argentina, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, Estados Unidos, México, Santa Lucía, Venezuela

Con derecho de voto:

148

Número de papeletas:

148

Papeletas nulas:

0

Número de papeletas válidas:

148

Abstenciones:

0

Número de votos obtenidos:

Brasil 115 Argentina 110 **Estados Unidos** 110 México 109 Canadá 104 Cuba 97 Venezuela 92 Santa Lucía 89 Colombia 80 Chile 70 **Ecuador** 56 Costa Rica 44

5.3 Brasil, Argentina, Estados Unidos, México, Canadá, Cuba, Venezuela y Santa Lucía son elegidos Miembros del Consejo para la Región A.

Región B

5.4 Candidatos: Alemania, Dinamarca, España, Francia, Italia, Portugal, Reino Unido, Suiza

Con derecho de voto:

148

Número de papeletas:

148

Papeletas nulas:

0

Número de papeletas válidas:

148

Abstenciones:

2

Número de votos obtenidos:

Portugal	142
Francia	138
Suiza	137
Alemania	136
Dinamarca	133
España	133
Italia	133
Reino Unido	132

5.5 Portugal, Francia, Suiza, Alemania, Dinamarca, España, Italia y el Reino Unido son elegidos Miembros del Consejo para la Región B.

Región C

5.6 Candidatos: Belarús, Bulgaria, Polonia, República Checa, Rumania, Rusia, Ucrania

Con derecho de voto: 148

Número de papeletas: 148

Papeletas nulas: 0

Número de papeletas válidas: 148

Abstenciones: 4

Número de votos obtenidos:

Rusia 122
Bulgaria 119
Polonia 104
República Checa 94
Rumania 91
Ucrania 88
Belarús 56

5.7 Rusia, Bulgaria, Polonia, República Checa y Rumania son elegidos Miembros del Consejo para la Región C.

Región D

5.8 Candidatos: Argelia, Benin, Burkina Faso, Camerún, Cabo Verde, Côte d'Ivoire, Egipto, Etiopía, Gabón, Ghana, Kenya, Malí, Marruecos, Níger, Nigeria, Uganda, Senegal, Sudán, República Sudafricana, Tanzanía, Túnez, Zimbabwe

Con derecho de voto: 148

Número de papeletas: 148

Papeletas nulas: 2

Número de papeletas válidas: 146

Abstenciones: 0

Número de votos obtenidos:

República Sudafricana	119
Kenya	108
Senegal	105
Marruecos	103
Malí	101
Egipto	100
Camerún	94
Gabón	86
Túnez	84
Argelia	79
Burkina Faso	78
Côte d'Ivoire	78
Tanzanía	78
Uganda	75
Zimbabwe	69
Cabo Verde	68
Benin	64
Ghana	61
Níger	59
Sudán	47
Etiopía	46
Nigeria	33

5.9 República Sudafricana, Kenya, Senegal, Marruecos, Malí, Egipto, Camerún, Gabón, Túnez, Argelia, Burkina Faso, Côte d'Ivoire y Tanzanía son elegidos Miembros del Consejo para la Región D.

Región E

5.10 Candidatos: Arabia Saudita, Australia, China, República de Corea, Fiji, India, República Islámica del Irán, Japón, Jordania, Kuwait, Líbano, Malasia, Pakistán, Filipinas, Siria, Sri Lanka, Tailandia, Viet Nam.

Con derecho de voto: 148

Número de papeletas: 148

Papeletas nulas: 0

Número de papeletas válidas: 148

Abstenciones: 0

Número de votos obtenidos:

República de Corea	123
Filipinas	123
India	122
China	120
Australia	116
Japón	114
Tailandia_	108
Arabia Saudita	99
Viet Nam	99
Malasia	91
Pakistán	90
Kuwait	83
República Islámica del Irán	76
Líbano	68
Fiji	65
Siria	65
Jordania	56
Sri Lanka	53

- 5.11 República de Corea, Filipinas, India, China, Australia, Japón, Tailandia, Arabia Saudita, Viet Nam, Malasia, Pakistán y Kuwait son elegidos Miembros del Consejo para la Región E.
- 5.12 El **Presidente** anuncia que ha concluido el procedimiento de elección, felicita a todos los Miembros del Consejo y expresa su agradecimiento a los países que han facilitado escrutadores para las elecciones.
- 5.13 El **delegado de Nueva Zelandia** solicita que la fecha límite, actualmente el 28 de octubre, de presentación de candidaturas para la elección de la RRB se reexamine en la próxima reunión de la Comisión de Dirección. El **delegado de Siria** apoya esa solicitud.

Se levanta la sesión a las 12.35 horas.

El Secretario General: Pekka TARJANNE

El Presidente: Thomas SIEBERT

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-98)

Documento 311-S 5 de noviembre de 1998

MINNEÁPOLIS, 12 DE OCTUBRE - 6 DE NOVIEMBRE DE 1998

SESIÓN PLENARIA

DECLARACIONES Y RESERVAS

hechas al final de la

Conferencia de Plenipotenciarios de la

Unión Internacional de Telecomunicaciones

(Minneápolis, 1998)*

En el acto de proceder a la firma de este documento, que forma parte de las Actas Finales de la Conferencia de Plenipotenciarios (Minneápolis, 1998), los plenipotenciarios que suscriben confirman haber tomado nota de las siguientes declaraciones y reservas hechas al final de dicha Conferencia:

1

Original: inglés

De la Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista:

La Delegación de la Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista en la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Minneápolis, 1998), reserva para su Gobierno el derecho a adoptar las medidas que considere necesarias para proteger sus intereses nacionales y sus servicios de telecomunicaciones, en caso de que algún Miembro incumpla las disposiciones de las Actas Finales de la Conferencia de Plenipotenciarios de Minneápolis (1998). Asimismo reserva para su Gobierno el derecho a formular las reservas que estime necesarias con anterioridad a la ratificación de dichas Actas Finales, en caso de que alguna disposición sea contraria a la constitución de la Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista.

^{*} Nota de la Secretaría General - Los textos de las declaraciones y reservas se presentan siguiendo el orden cronológico de su depósito.

En el índice están clasificados por orden alfabético los nombres de los Estados Miembros que las han formulado.

Original: inglés

De la República de Suriname:

La Delegación de la República de Suriname en la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Minneápolis, 1998), en la firma de las Actas Finales de la Conferencia declara, en nombre de su Gobierno, que se reserva el derecho:

- de adoptar las medidas que considere necesarias para proteger sus intereses en caso de que otros Miembros incumplan las disposiciones de la Constitución y el Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Minneápolis, 1998), o de sus anexos y Protocolos, o si las reservas formuladas por otros países o el incumplimiento de la Constitución o el Convenio comprometieran el funcionamiento adecuado de sus servicios de telecomunicación;
- de presentar reservas contra cualquier disposición de la Constitución o el Convenio que se oponga a sus leyes fundamentales.

3

Original: inglés

La Commonwealth de Dominica:

La Delegación de la Commonwealth de Dominica reserva para su Gobierno el derecho de tomar las medidas que considere necesarias para proteger sus intereses en caso de que otros Miembros dejen de cumplir, de cualquier forma, las disposiciones de la Constitución y el Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Minneápolis, 1998), o de sus anexos, o si las reservas formuladas por otros países comprometieran sus intereses.

4

Original: francés

De la República Democrática del Congo:

La Delegación de la República Democrática del Congo reserva para su Gobierno el derecho:

- de tomar las medidas que estime necesarias para proteger sus intereses en caso de que otros Miembros dejen de cumplir, en cualquier forma, las disposiciones de la Constitución y el Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Minneápolis, 1998) o de sus anexos y Protocolos;
- de tomar las medidas necesarias para proteger sus intereses si las reservas formuladas u otras medidas tomadas por otros Gobiernos tuviesen como consecuencia comprometer el buen funcionamiento de sus servicios de telecomunicaciones o pudieran entrañar un aumento de sus contribuciones a los gastos de la Unión;
- de rechazar todas las disposiciones del Convenio y la Constitución (Minneápolis, 1998), o de sus anexos y Protocolos, que pudieran afectar directa o indirectamente su soberanía.

Original: francés

De la República de Cabo Verde:

La Delegación de Cabo Verde en la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Minneápolis, 1998) reserva para su Gobierno el derecho:

- de tomar las medidas que considere necesarias en caso de que otros Miembros no se conformen de cualquier manera a los instrumentos de la Unión Internacional de Telecomunicaciones adoptados en Minneápolis o de que las reservas formuladas por otros Miembros comprometan el buen funcionamiento de sus servicios de telecomunicación;
- de no aceptar ninguna consecuencia resultante de las reservas que puedan entrañar un aumento de su parte contributiva a los gastos de la Unión.

6

Original: ruso/inglés

De la República de Uzbekistán:

La Delegación de la República de Uzbekistán reserva para su Gobierno el derecho:

- de introducir cualquier modificación y reserva adicional antes y durante el depósito de sus documentos de ratificación de las Actas Finales de la Conferencia Autorizada de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) (Minneápolis, 1998);
- de tomar cualquier medida que considere necesaria y suficiente para proteger sus intereses si las reservas introducidas por otros Estados suponen una amenaza para el funcionamiento normal de sus servicios de telecomunicación o entrañan un aumento de su parte contributiva a los gastos de la Unión.

7

Original: español

De la República de Panamá:

La Delegación de la República de Panamá reserva para su Gobierno el derecho de adoptar las medidas que considere necesarias para proteger sus intereses en el caso de que otros Miembros actuales o futuros no cumplan con las disposiciones de la Constitución y del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Minneápolis, 1998), de sus anexos o Protocolos adjuntos, o cuando las reservas formuladas por otros Miembros causen perjuicio al funcionamiento eficaz de sus servicios de telecomunicaciones.

Asimismo formula sus reservas con respecto de toda norma contenida en la Constitución y el Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Minneápolis, 1998) que sea contraria a las disposiciones legales vigentes en la República de Panamá o que de alguna manera pudiesen afectar su derecho soberano de regular sus telecomunicaciones.

Original: español

De Costa Rica:

La Delegación de Costa Rica en la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Minneápolis, 1998):

- 1 manifiesta que reserva para su Gobierno el derecho de:
- a) adoptar las medidas que considere necesarias para proteger sus intereses nacionales y sus servicios de telecomunicaciones en el caso de que otros Miembros incumplan las disposiciones de las Actas Finales de esta Conferencia (Minneápolis, 1998);
- b) formular las reservas que considere necesarias hasta el momento de ratificación de las Actas Finales de esta Conferencia (Minneápolis, 1998), con respecto a las disposiciones de las mismas que contravengan la Constitución política de Costa Rica.
- 2 Declara que Costa Rica sólo se vincula con los instrumentos de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, comprendidos la Constitución, el Convenio, los Reglamentos Administrativos, las enmiendas o modificaciones de éstos, en tanto su aplicación no violente su Ordenamiento Jurídico Constitucional, Ordenamiento Jurídico Interno y el Derecho Internacional.

9

Original: inglés

De la República de Maldivas:

Al firmar las Actas Finales de la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Minneápolis, 1998), la Delegación de la República de Maldivas reserva para su Gobierno el derecho a tomar todas las medidas que considere necesarias para proteger sus intereses en el caso de que otros Miembros de la Unión dejen de cumplir las disposiciones de la Constitución y del Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (enmendada por la Conferencia de Plenipotenciarios, Minneápolis, 1998) o de los anexos y protocolos adjuntos a estos instrumentos, o de que las reservas formuladas por otros países comprometan sus servicios de telecomunicación y afecten su soberanía.

10

Original: español

De la República Oriental del Uruguay:

Al firmar las Actas Finales, la Delegación de la República Oriental del Uruguay declara, en nombre de su Gobierno, que se reserva el derecho de adoptar las medidas que considere necesarias para proteger sus intereses en el caso de que otros Miembros no cumplan las disposiciones de la Constitución y del Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones de sus anexos o Protocolos adjuntos, o cuando las reservas formuladas por otros Miembros comprometan el buen funcionamiento de sus servicios de telecomunicaciones.

Original: ruso

De la República Kirguisa:

La Delegación de la República Kirguisa reserva para su Gobierno el derecho a hacer cualquier declaración o reserva al ratificar el instrumento de enmienda de la Constitución y el Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Minneápolis, 1998), así como el derecho a tomar todas las medidas que considere necesarias para proteger sus intereses en el caso de que otros Miembros de la Unión dejen de cumplir en cualquier forma las disposiciones de la Constitución y del Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, o de que las reservas formuladas por otros Miembros comprometan el funcionamiento de los servicios de telecomunicación de la República Kirguisa o entrañen un aumento de su contribución anual para sufragar los gastos de la Unión.

12

Original: francés

De Burkina Faso:

Al firmar las Actas Finales de la Conferencia de Plenipotenciarios (Minneápolis, 1998), la Delegación de Burkina Faso reserva para su Gobierno el derecho a tomar las medidas que juzgue necesarias para proteger los intereses de Burkina Faso:

- si un Miembro no cumple, de cualquier manera, las disposiciones de las Actas Finales de la Conferencia de Plenipotenciarios (Minneápolis, 1998) o sus anexos respectivos;
- 2 si otros Miembros se niegan voluntariamente a participan en el pago de los gastos de la Unión;
- 3 si las reservas formuladas por otros Miembros pueden comprometer el buen funcionamiento y la explotación técnica o comercial adecuada de los servicios de telecomunicaciones de Burkina Faso.

La Delegación de Burkina Faso reserva asimismo para su Gobierno el derecho a formular cualquier declaración o reserva en el momento de la ratificación de las Actas Finales de la Conferencia de Plenipotenciarios (Minneápolis, 1998).

13

Original: inglés

De la República del Yemen:

La Delegación de la República del Yemen reserva para su Gobierno el derecho a adoptar las medidas que considere necesarias para proteger sus intereses en caso de que algún Miembro incumpla las disposiciones de la Constitución y del Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Ginebra, 1992) o de las Actas Finales de la presente Conferencia (Minneápolis, 1998) o si las reservas formuladas por otros Miembros comprometen el funcionamiento de sus servicios de telecomunicaciones o entrañan un aumento de sus contribuciones a los gastos de la Unión.

Original: inglés

De la República de Zimbabwe:

Al firmar las Actas Finales de la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Minneápolis, 1998), la Delegación de la República de Zimbabwe declara que reserva el derecho de su Gobierno a tomar las medidas que considere necesarias y adecuadas para proteger sus intereses si algún Miembro incumple las disposiciones de la Constitución y el Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Minneápolis, 1998) o de sus protocolos, anexos o reglamentos o si las reservas formuladas por otros Estados Miembros comprometen o pudieran comprometer el funcionamiento de sus servicios de telecomunicaciones.

15

Original: francés

De Portugal:

Al firmar las Actas Finales de la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Minneápolis, 1998), la Delegación de Portugal declara en nombre de su Gobierno:

- a) que no acepta ninguna consecuencia de las reservas formuladas por otros Gobiernos que pueda dar lugar a un aumento de su contribución a los gastos de la Unión;
- b) que reserva para su Gobierno el derecho a adoptar todas las medidas que estime necesarias para proteger sus intereses en el caso de que otros Miembros no paguen su contribución a los gastos de la Unión o dejen de cumplir de otra forma las disposiciones de la Constitución y del Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones modificadas por las Actas Finales de esta Conferencia, o si las reservas formuladas por otros países comprometieran el buen funcionamiento de sus servicios de telecomunicación;
- c) que reserva además para su Gobierno el derecho a formular reservas específicas adicionales a dichas Actas Finales, y a cualquier otro instrumento que emane de otras Conferencias pertinentes de la UIT que no haya sido aún ratificado, hasta el momento del depósito de su instrumento de ratificación respectivo.

Original: francés

De la República Gabonesa:

La Delegación de la República Gabonesa reserva para su Gobierno el derecho:

- 1 a adoptar todas las medidas necesarias para proteger sus intereses en el caso de que otros Miembros no cumplan las disposiciones de la Constitución y del Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Ginebra, 1992), así como los instrumentos de enmienda aprobados por las Conferencias de Plenipotenciarios de Kyoto (1994) y Minneápolis (1998), o si las reservas formuladas por otros Miembros pueden comprometer el funcionamiento de sus servicios de telecomunicación;
- 2 a aceptar o rechazar las consecuencias financieras que pudieran derivarse de esas reservas;
- 3 a formular todas las demás reservas que estime necesarias hasta el momento del depósito de los Instrumentos de ratificación.

17

Original: francés

De la República de Mozambique:

Al firmar las Actas Finales de la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Minneápolis, 1998), la Delegación de Mozambique declara en nombre de su Gobierno que:

- a) no acepta ninguna consecuencia de las reservas hechas por otros Gobiernos que puedan conllevar un aumento de su parte contributiva a los gastos de la Unión;
- b) reserva para su Gobierno el derecho a tomar todas las medidas que pueda considerar necesarias para proteger sus intereses en el caso de que otros Miembros no asuman su parte en los gastos de la Unión o dejen de cumplir, de cualquier manera que sea, las disposiciones de la Constitución y del Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones modificadas por las Actas Finales de la presente Conferencia, o en el caso de que las reservas formuladas por otros países comprometan el buen funcionamiento de sus servicios de telecomunicaciones:
- c) reserva además para su Gobierno el derecho a formular reservas específicas adicionales a dichas Actas Finales, así como a cualquier otro instrumento dimanante de otras conferencias pertinentes de la UIT que no esté ratificado todavía, hasta el momento del depósito de su instrumento de ratificación respectivo.

Original: inglés

De Tailandia:

La Delegación de Tailandia reserva para su Gobierno el derecho a tomar las disposiciones que considere necesarias para proteger sus intereses en el caso de que otros Miembros dejen de cumplir, de cualquier manera que sea, las disposiciones de la Constitución y del Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Ginebra, 1992) enmendadas por las Actas Finales de la Conferencia de Plenipotenciarios (Kyoto, 1994) y la Conferencia de Plenipotenciarios (Minneápolis, 1998), o de sus Anexos y Protocolos adjuntos, o en el caso de que las reservas formuladas por otros Miembros comprometan sus servicios de telecomunicación o entrañen un aumento de su parte contributiva a los gastos de la Unión.

19

Original: francés

De la República de Malí:

Al firmar las Actas Finales de la Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT (Minneápolis, 1998), la Delegación de la República de Malí reserva para su Gobierno el derecho soberano a tomar todas las medidas necesarias para proteger sus derechos e intereses nacionales en el caso de que otros Miembros de la Unión no respeten, de cualquier forma que sea, las disposiciones de dichas Actas y comprometan directa o indirectamente los intereses de sus servicios de telecomunicaciones o pongan en peligro la seguridad de la soberanía nacional.

20

Original: inglés

De Malasia:

Al firmar las Actas Finales de la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Minneápolis, 1998), la Delegación de Malasia reserva para su Gobierno el derecho a tomar todas las medidas que considere necesarias para proteger sus intereses en el caso de que otros Miembros no asuman su parte contributiva a los gastos de la Unión o dejen de cumplir, de cualquier forma que sea, las disposiciones de la Constitución y el Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Minneápolis, 1998), o de sus Anexos, o en el caso de que las consecuencias de las reservas formuladas por otros Miembros comprometan sus servicios de telecomunicación.

La Delegación de Malasia reserva además para su Gobierno el derecho a efectuar las reservas adicionales que sean necesarias con relación a las Actas Finales adoptadas por la presente Conferencia hasta el momento del depósito del instrumento de ratificación pertinente.

- 9 -PP-98/311-S

21

Original: inglés

De Ucrania:

La Delegación de Ucrania reserva para su Gobierno el derecho a efectuar cualquier declaración o reserva al ratificar las enmiendas de la Constitución y el Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Minneápolis, 1998), así como el derecho a tomar las medidas que considere necesarias para proteger sus intereses en el caso de que otros Miembros de la Unión dejen de cumplir, de cualquier forma que sea, las disposiciones de la Constitución y del Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, o en el caso de que las reservas formuladas por otros países comprometan el funcionamiento de sus servicios de telecomunicación o entrañen un aumento de su contribución anual para sufragar los gastos de la Unión.

22

Original: inglés

Del Reino de Swazilandia:

Al firmar las Actas Finales, la Delegación del Reino de Swazilandia reserva para su Gobierno el derecho a tomar todas las medidas que considere necesarias para proteger sus intereses en el caso de que otros Miembros dejen de cumplir, de cualquier forma que sea, las disposiciones de la Constitución y el Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Minneápolis, 1998), o de sus Anexos y Reglamento adjuntos, o en el caso de que las reservas formuladas por otros países comprometan sus servicios de telecomunicación o entrañen un aumento de la parte contributiva de Swazilandia a los gastos de la Unión.

23

Original: inglés

De la República de Singapur:

La Delegación de la República de Singapur reserva para su Gobierno el derecho a tomar cuantas medidas considere necesarias para proteger sus intereses en el caso de que otros Miembros de la Unión dejen de cumplir, de cualquier forma que sea, las disposiciones de la Constitución y el Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Ginebra, 1992) enmendadas por las Actas Finales de la Conferencia de Plenipotenciarios (Minneápolis, 1998), o de los anexos y protocolos adjuntos, o en el caso de que las reservas formuladas por otros Miembros de la Unión comprometan los servicios de telecomunicación de la República de Singapur, afecten a su soberanía o entrañen un aumento de su parte contributiva a los gastos de la Unión.

Original: inglés

De la República de Polonia:

Al firmar las Actas Finales de la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Minneápolis, 1998), la Delegación de la República de Polonia declara en nombre de su Gobierno que:

- 1 no acepta ninguna consecuencia de las reservas formuladas por otros Gobiernos que puedan entrañar un aumento de su parte contributiva a los gastos de la Unión;
- reserva para su Gobierno el derecho a tomar las medidas que considere necesarias para proteger sus intereses en el caso de que otros Miembros no asuman su parte en los gastos de la Unión o no cumplan, de cualquier manera que sea, las disposiciones de la Constitución y el Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones enmendadas por las Actas Finales de la presente Conferencia, o si las reservas formuladas por otros países comprometen el buen funcionamiento de sus servicios de telecomunicación;
- 3 reserva además para su Gobierno el derecho a formular reservas específicas adicionales a dichas Actas Finales, así como a todo instrumento dimanante de otras conferencias pertinentes de la UIT no ratificado todavía, hasta el momento del depósito de su instrumento de ratificación respectivo.

25

Original: inglés

Del Reino de Tonga:

Al firmar las Actas Finales de la Conferencia de Plenipotenciarios (Minneápolis, 1998), la Delegación del Reino de Tonga declara que reserva para su Gobierno el derecho a:

- a) tomar las medidas que considere necesarias, de conformidad con su derecho interno y con el derecho internacional, para proteger sus intereses nacionales en el caso de que otros Miembros dejen de cumplir las disposiciones de la Constitución y el Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Ginebra, 1992) enmendadas por las Actas Finales de la Conferencia de Plenipotenciarios (Kyoto, 1994) y la Conferencia de Plenipotenciarios (Minneápolis, 1998), o en el caso de que las reservas formuladas por los representantes de otros Estados afecten a su soberanía nacional o a sus telecomunicaciones nacionales o entrañen un aumento de su parte contributiva a los gastos de la Unión;
- b) formular, con respecto a las mencionadas Actas Finales de la Conferencia de Plenipotenciarios (Minneápolis, 1998) y en el marco del Convenio de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969, las reservas que considere apropiadas en cualquier momento comprendido entre la fecha de la firma y la fecha de su ratificación o aprobación, y a no estar obligado por ninguna disposición de estas Actas Finales o de la Constitución y el Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones que limiten su derecho soberano a hacer reservas.

Original: francés

De la República de Burundi:

La Delegación de la República de Burundi reserva para su Gobierno el derecho a:

- adoptar todas las medidas que juzgue necesarias para proteger sus intereses en el caso de que otros Miembros no cumplan, de cualquier manera, las disposiciones de la Constitución y del Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Minneápolis, 1998) o de sus anexos y Protocolos, o si las reservas formuladas por otros países comprometiesen el buen funcionamiento de sus servicios de telecomunicación;
- 2 aceptar o no toda medida que pueda entrañar un aumento de su parte contributiva.

27

Original: inglés

De la República de Bulgaria:

La Delegación de la República de Bulgaria a la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Minneápolis, 1998) reserva para su Gobierno el derecho:

- l a tomar todas las medidas que considere necesarias para proteger sus intereses en el caso de que otros Miembros de la Unión no cumplan las disposiciones de la Constitución y del Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Ginebra, 1992) enmendadas por la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Kyoto, 1994 y Minneápolis, 1998) o de que las consecuencias de las reservas formuladas por otros países comprometan los servicios de telecomunicación de Bulgaria;
- a no apoyar ninguna medida financiera que pueda entrañar un aumento injustificado de su arte contributiva a los gastos de la Unión;
- a hacer cualquier declaración o reserva en el momento de ratificar las enmiendas a la Constitución y el Convenio de la UIT (Ginebra, 1992) adoptadas por la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión (Minneápolis, 1998).

28

Original: inglés

De la República Popular de China:

Al firmar las Actas Finales, la Delegación de la República Popular de China declara que reserva para su Gobierno el derecho a tomar cuantas medidas juzgue necesarias para proteger sus intereses si algún Miembro no cumpliese de alguna manera las disposiciones de la Constitución y del Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Minneápolis, 1998) o los Anexos al mismo, o si las reservas de otros países afectasen sus intereses.

Original: inglés

De la República de San Marino:

Al firmar el Protocolo Final de la Constitución y el Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Minneápolis, 1998), la Delegación de la República de San Marino reserva para su Gobierno el derecho a tomar todas las medidas que considere necesarias para proteger sus intereses en caso de que otros Miembros de la Unión incumplan las disposiciones de la Constitución y el Convenio o sus Anexos, Protocolos Adicionales y Reglamentos Administrativos.

El Gobierno de la República de San Marino reserva asimismo todos sus derechos frente a eventuales reservas de otros Miembros que podrían tener por efecto interferir, limitar o comprometer el correcto funcionamiento de los servicios de telecomunicación de la República de San Marino.

30

Original: francés

De la República de Benin:

La Delegación de la República de Benin en la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Minneápolis, 1998), reserva para su Gobierno del derecho a tomar todas las medidas que considere necesarias para proteger sus intereses en el caso de que otros Miembros dejen de cumplir las disposiciones de la Constitución y del Convenio vigentes de la Unión Internacional de Telecomunicaciones o de que las reservas formuladas por otros Miembros comprometan el buen funcionamiento de sus servicios de telecomunicación o entrañen un aumento de su contribución a los gastos de la Unión.

31

Original: inglés

De Italia:

La Delegación de Italia reserva para su Gobierno el derecho a tomar cuantas medidas juzgue necesarias para proteger sus intereses si ciertos Miembros no contribuyen al pago de los gastos de la Unión o no cumplen de cualquier forma las disposiciones de la Constitución y del Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Ginebra, 1992), enmendadas por las Actas Finales de la Conferencia de Plenipotenciarios (Minneápolis, 1998), o de sus anexos o Protocolos, o si las reservas formuladas por otros países pueden tener como consecuencia un aumento de su contribución al pago de los gastos de la Unión, o por último, si las reservas de otros países comprometen el buen funcionamiento de sus servicios de telecomunicación.

Original: inglés

Del Commonwealth de las Bahamas:

La Delegación del Commonwealth de las Bahamas se reserva, en nombre de su Gobierno, el derecho a tomar las medidas que considere necesarias para salvaguardar sus intereses en caso de que otros Miembros incumplan las disposiciones de los instrumentos de enmienda a la Constitución y el Convenio (Ginebra, 1992) adoptados por la Conferencia de Plenipotenciarios de Kyoto (1994) y por la Conferencia de Plenipotenciarios de Minneápolis (1998) o de los instrumentos anexos, o en caso de que las reservas formuladas por otros países comprometan sus servicios de telecomunicación.

33

Original: francés

De la República Argelina Democrática y Popular, el Reino de Arabia Saudita, la República de Camerún, la República Árabe de Egipto, el Reino Hachemita de Jordania, el Estado de Kuwait, Malta, el Reino de Marruecos, la República Islámica de Mauritania, la Sultanía de Omán, la República Islámica del Pakistán, la República Árabe Siria, Túnez y la República del Yemen:

Las Delegaciones de estos países reservan para su Gobierno respectivo el derecho a tomar todas las medidas que juzguen necesarias para proteger sus intereses si un Estado Miembro no respeta las disposiciones de la Constitución, el Convenio o los Reglamentos Administrativos.

Las Delegaciones de estos países han aceptado la transferencia de disposiciones del Convenio hacia un nuevo instrumento titulado "Reglamento interno de las conferencias y otras reuniones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones" a reserva de que las disposiciones de este nuevo instrumento sean obligatorias para todos los Estados Miembros y de que su revisión por una conferencia sólo entre en vigor tras la firma de las Actas Finales de la conferencia que la haya adoptado.

Las Delegaciones de estos países estiman que su acceso a los recursos comunes que son el espectro de frecuencias radioeléctricas y las órbitas sólo se puede garantizar con una planificación que ofrezca a todos los Estados Miembros un acceso equitativo. No pueden aceptar en modo alguno que las inscripciones existentes a sus respectivos nombres en los Planes que figuran en los apéndices 30 y 30A del Reglamento de Radiocomunicaciones se vean afectadas por sistemas comerciales, en su aplicación o en su modificación futura destinada a responder a necesidades legítimas.

Original: francés

De la República Argelina Democrática y Popular:

La Delegación de la República Argelina Democrática y Popular en la Conferencia de Plenipotenciarios (Minneápolis, 1998) considera que las condiciones que han prevalecido durante el examen de una parte importante de las cuestiones tratadas por la Conferencia y en la adopción de las consiguientes decisiones no eran tales que permitiesen garantizar la participación concreta de un gran número de delegaciones ni la representación de los intereses de todos los Miembros de la Unión.

Por consiguiente, la Delegación Argelina en esta Conferencia reserva para su país y para su Gobierno en particular el derecho a tomar todas las medidas que se juzguen necesarias para proteger los derechos y los intereses de la República Argelina Democrática y Popular si alguna de las decisiones de esta Conferencia pudiese atentar contra ellos.

35

Original: inglés

De la República de Gambia:

La Delegación de la República de Gambia reserva para su Gobierno el derecho a tomar toda medida que considere necesaria para salvaguardar sus intereses si algún Miembro incumple de cualquier manera que sea las disposiciones de la Constitución o del Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Minneápolis, 1998).

36

Original: inglés

De la República de Moldova:

La Delegación de la República de Moldova reserva para su Gobierno el derecho a tomar todas las medidas que considere necesarias para proteger sus intereses en caso de que otros países Miembros no participen en el pago de los gastos de la Unión o dejen de cumplir de alguna forma las enmiendas a la Constitución y el Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Minneápolis, 1998), o en caso de que las reservas formuladas por otros países comprometan sus intereses.

Original: inglés

Del Reino Hachemita de Jordania:

En nombre de Dios clemente y misericordioso.

Al firmar la Constitución y el Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Minneápolis, 1998), la Delegación del Reino Hachemita de Jordania reserva el derecho de su Gobierno a:

- tomar todas las medidas que considere necesarias para proteger sus derechos e intereses en el caso de que otros países Miembros dejen de cumplir de alguna manera las disposiciones de esta Constitución y este Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Minneápolis, 1998), sus anexos o el Protocolo al mismo, o los Reglamentos anexos;
- 2 a proteger sus intereses en caso de que algunos países Miembros no participen en el pago de los gastos de la Unión, o en el caso de que las reservas formuladas por otros Miembros comprometan los servicios de telecomunicación del Reino Hachemita de Jordania;
- 3 no sentirse obligado por ninguna disposición de la Constitución ni del Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Minneápolis, 1998) que pueda afectar directa o indirectamente a su soberanía y estar en contradicción con la Constitución, las leyes y Reglamentos del Reino Hachemita de Jordania;
- 4 a formular otras reservas o declaraciones hasta el momento de la ratificación de la Constitución y del Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Minneápolis, 1998).

38

Original: francés

De la República Togolesa:

Al firmar las Actas Finales, la Delegación de la República Togolesa reserva el derecho de su Gobierno a tomar cuantas medidas considere necesarias para proteger sus intereses en caso de que otros países Miembros dejen de cumplir las disposiciones de las presentes Actas Finales, el Convenio y la Constitución de la UIT (Ginebra, 1992), modificados por las Conferencias de Plenipotenciarios (Kyoto, 1994 y Minneápolis, 1998), o en caso de que las reservas formuladas por otros países comprometan los intereses de la República Togolesa.

Original: inglés

De la República Islámica del Irán:

En nombre de Dios clemente y misericordioso.

Al firmar la Constitución y el Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Minneápolis, 1998), la Delegación de la República Islámica del Irán reserva el derecho de su Gobierno a:

- tomar todas las medidas que considere necesarias para proteger sus derechos e intereses en el caso de que otros países Miembros dejen de cumplir de alguna manera las disposiciones de esta Constitución y este Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Minneápolis, 1998), sus anexos o el Protocolo al mismo, o los Reglamentos anexos;
- 2 proteger sus intereses en caso de que algunos países Miembros no participen en el pago de los gastos de la Unión, o en el caso de que las reservas formuladas por otros Miembros comprometan los servicios de telecomunicación de la República Islámica del Irán;
- 3 no sentirse obligado por ninguna disposición de la Constitución ni del Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Minneápolis, 1998) que pueda afectar directa o indirectamente a su soberanía y estar en contradicción con la Constitución, las leyes y Reglamentos de la República Islámica del Irán;
- 4 a formular otras reservas o declaraciones hasta el momento de la ratificación de la Constitución y del Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Minneápolis, 1998).

40

Original: inglés

De la República Argelina Democrática y Popular, el Reino de Arabia Saudita, el Estado de Bahrein, la República Federal Islámica de las Comoras, los Emiratos Árabes Unidos, la República Islámica del Irán, el Estado de Kuwait, Líbano, la República Islámica de Mauritania, la Sultanía de Omán, la República Islámica del Pakistán, la República Árabe Siria, Túnez, y la República del Yemen:

Las Delegaciones de los mencionados países en la Conferencia de Plenipotenciarios (Minneápolis, 1998) declaran que la firma y la posible ratificación por sus respectivos Gobiernos de las Actas Finales de la Conferencia carecen de validez en relación con el Estado Miembro de la UIT que recibe el nombre de "Israel" y no implican en modo alguno su reconocimiento.

Original: inglés

De la República de Fiji:

La Delegación de la República de Fiji reserva el derecho de su Gobierno a tomar cuantas medidas considere necesarias para proteger sus intereses en caso de que otros países Miembros dejen de cumplir en alguna forma las disposiciones de la Constitución y el Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Ginebra, 1992, modificados por la Conferencia de Plenipotenciarios de Minneápolis, 1998), o los anexos o los Protocolos del mismo, o en caso de que las reservas formuladas por otros países comprometan sus intereses.

42

Original: inglés

Del Líbano, la Sultanía de Omán y el Estado de Qatar:

Las Delegaciones mencionadas en la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Minneápolis, 1998) reservan para sus Gobiernos el derecho a tomar todas las medidas que consideren necesarias para proteger sus intereses en caso de que el incumplimiento por otros países Miembros de las disposiciones de esta Constitución y este Convenio o de sus anexos, o si las reservas formuladas por otros países comprometieran el buen funcionamiento de sus servicios de telecomunicación; y

las Delegaciones mencionadas en la Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT (Minneápolis, 1998) declaran que sus Gobiernos se reservan el derecho de adoptar cuantas medidas consideren necesarias para salvaguardar sus intereses en el caso de que otros Miembros de la Unión no contribuyan a sufragar los gastos de la UIT o incumplan de alguna forma las disposiciones de la Constitución y del Convenio de la UIT (Minneápolis, 1998) o de sus anexos o del Protocolo adjunto, o en caso de que las reservas formuladas puedan dar lugar a un aumento de su unidad contributiva para sufragar los gastos de la Unión o comprometan sus servicios de telecomunicaciones, o en el caso de que toda medida pretendida o adoptada por persona alguna, natural o jurídica, directa o indirectamente afecte a su soberanía.

Las Delegaciones mencionadas reservan asimismo el derecho de su Gobierno a formular cualquier otra declaración de reserva hasta el momento en que esta Constitución y este Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Minneápolis, 1998) obtengan la ratificación de su Delegación.

Original: inglés

Del Reino de Arabia Saudita, del Estado de Bahrein, de los Emiratos Árabes Unidos, del Estado de Kuwait y de la Sultanía de Omán:

Estas Delegaciones en la Conferencia de Plenipotenciarios (Minneápolis, 1998) declaran que reservan para sus Gobiernos el derecho a tomar todas las medidas que consideren necesarias para proteger sus intereses en el caso de que otros Miembros no participen en el pago de los gastos de la Unión o dejen de cumplir en cualquier forma las Actas Finales de la Conferencia de Plenipotenciarios (Minneápolis, 1998) o las Resoluciones adjuntas a las mismas, o en el caso de que las reservas formuladas por otros Miembros comprometan sus servicios de telecomunicación.

44

Original: francés

De Austria, Bélgica, Luxemburgo:

Las Delegaciones de los países arriba mencionados declaran que mantienen las declaraciones y reservas formuladas o reiteradas al final de la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Kyoto, 1994) y que estas declaraciones y reservas se aplican asimismo a los instrumentos de enmienda de la Constitución y el Convenio adoptados por la Conferencia de Plenipotenciarios (Minneápolis, 1998).

45

Original: inglés

De la República Sudafricana:

La Delegación de la República Sudafricana:

- 1 reserva para su Gobierno el derecho a tomar todas las medidas que considere necesarias para proteger sus intereses en caso de que otros países Miembros dejen de cumplir en alguna forma las disposiciones de la Constitución y del Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Minneápolis, 1998), o en caso de que las reservas formuladas por otros países Miembros afecten directa o indirectamente el funcionamiento de sus servicios de telecomunicación o su soberanía;
- 2 reserva además para su Gobierno el derecho a efectuar las reservas adicionales que sean necesarias hasta el momento de la ratificación por la República Sudafricana de la Constitución y el Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Minneápolis, 1998).

Original: inglés

De la República de Uganda:

Al firmar las Actas Finales, la Delegación de la República de Uganda reserva el derecho de su Gobierno a tomar cuantas medidas considere necesarias para proteger sus intereses en caso de que otros países Miembros dejen de cumplir en alguna forma las disposiciones de las Actas Finales de la Conferencia de Plenipotenciarios (Minneápolis, 1998), o los anexos al mismo, o en caso de que las reservas formuladas por otros países comprometan los intereses de la República de Uganda.

47

Original: inglés

De la República de Kenya:

La Delegación de la República de Kenya reserva para su Gobierno el derecho a tomar todas las medidas que considere necesarias o apropiadas para salvaguardar y proteger sus intereses en el caso de que otros Miembros dejen de cumplir las disposiciones de la Constitución y del Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Ginebra, 1992), de las enmiendas introducidas en estos instrumentos por la Conferencia de Plenipotenciarios (Kyoto, 1994) y la Conferencia de Plenipotenciarios (Minneápolis, 1998), y de cualesquiera otros instrumentos asociados a ellos. Esta Delegación afirma además que el Gobierno de la República de Kenya no acepta responsabilidad alguna por las consecuencias que pudieran derivarse de cualquier reserva formulada por otros Miembros de la Unión.

48

Original: español

De España:

I

La Delegación de España declara en nombre de su Gobierno que no acepta ninguna de las declaraciones o reservas formuladas por otros Gobiernos que impliquen un aumento de sus obligaciones financieras.

II

La Delegación de España, en virtud de lo dispuesto en el Convenio de Viena sobre el Derecho de los Tratados, de 23 de mayo de 1969, reserva para el Reino de España el derecho a formular reservas a las Actas Finales adoptadas por la presente Conferencia, hasta el momento del depósito del oportuno instrumento de ratificación.

Original: inglés

De la República Socialista de Viet Nam:

La Delegación de la República Socialista de Viet Nam, en nombre de su Gobierno, declara que:

- 1 mantiene las reservas formuladas en la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi (1982) y reafirmadas en las Conferencias de Plenipotenciarios de Niza (1989), de Ginebra (1992) y de Kyoto (1994);
- reserva para su Gobierno el derecho a tomar todas las medidas que considere necesarias para proteger sus intereses en caso de que otros países Miembros dejen de cumplir en alguna forma las disposiciones de la Constitución, del Convenio y del Reglamento Administrativo de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Minneápolis, 1998), así como de sus apéndices y anexos, o en caso de que las reservas formuladas por otros países Miembros pongan en peligro el funcionamiento de sus servicios de telecomunicación o su soberanía;
- 3 reserva además para su Gobierno el derecho a efectuar las reservas adicionales que sean necesarias antes del depósito del instrumento de ratificación de la Constitución y el Convenio, en su forma enmendada, en caso necesario.

50

Original: español

De la República de Colombia:

Al firmar las Actas Finales de la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Minneápolis, 1998), la Delegación de la República de Colombia:

- 1 manifiesta que reserva para su Gobierno el derecho a:
- a) adoptar todas las medidas que estime necesarias, conforme a su ordenamiento jurídico interno y al Derecho Internacional, para proteger los intereses nacionales en el caso de que otros Miembros incumplan las disposiciones contenidas en las Actas Finales (Minneápolis, 1998) y también cuando las reservas formuladas por representantes de otros Estados afecten los servicios de telecomunicación de la República de Colombia o la plenitud de sus derechos soberanos;
- b) aceptar o no, total o parcialmente las enmiendas que se introduzcan a la Constitución, al Convenio o a los demás instrumentos internacionales de la Unión Internacional de Telecomunicaciones:
- c) formular reservas, en virtud del Convenio de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969, a las Actas Finales de la Conferencia de Plenipotenciarios (Minneápolis, 1998) en todo momento que juzgue oportuno entre la fecha de la firma y la fecha de la eventual ratificación de los instrumentos internacionales que conforman dichas Actas Finales. Por lo tanto, no se obliga por las normas que limiten el ejercicio soberano de presentar reservas, únicamente al momento de firmar las Actas Finales de las Conferencias y otras reuniones de la Unión;

- 2 ratifica, en su esencia las reservas número 40 y 79 efectuadas en la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1979) en especial, respecto de las nuevas disposiciones que enmiendan la Constitución, el Convenio y demás documentos de las Actas Finales (Minneápolis, 1998);
- declara que la República de Colombia sólo se vincula con los instrumentos de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, comprendidas las disposiciones que modifican la Constitución, el Convenio, los Protocolos, los Reglamentos Administrativos cuando manifiesten en forma expresa y debida su consentimiento en obligarse respecto de cada uno de los citados instrumentos internacionales, y previo el cumplimiento de los procedimientos constitucionales correspondiente. En consecuencia no acepta la manifestación presunta o tácita del consentimiento en obligarse;
- declara que de conformidad con sus normas constitucionales su Gobierno no puede aplicar en forma provisional los instrumentos internacionales que constituyen las Actas Finales de la Conferencia de Plenipotenciarios (Minneápolis, 1998) y demás instrumentos de la Unión, debido al contenido y naturaleza de los mismos;
- declara que las modificaciones introducidas al artículo 44 y otros de la Constitución y del Convenio de la UIT, consistente en incorporar en los mismos párrafos que tratan la órbita geoestacionaria, lo referente a otras órbitas satelitales, se aceptaron en el sentido que imperó en las deliberaciones. Es decir, que tales modificaciones mantienen plenamente el alcance de las disposiciones del artículo 44 de la Constitución actualmente vigente de la UIT, referentes a que la órbita geoestacionaria es un recurso natural limitado, cuya utilización descansa en el principio de acceso equitativo a la órbita y a las frecuencias a los diferentes países o grupos de países, teniendo en cuenta las necesidades especiales de los países en desarrollo y la situación geográfica de determinados países. Esta misma consideración es aplicable a las demás normas sobre órbita geoestacionaria contempladas en la Constitución y en el Convenio actualmente vigentes.

Original: francés

De la República de Camerún:

La Delegación de Camerún en la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Minneápolis, 1998) firma las presentes Actas Finales en el espíritu de consenso que ha caracterizado en todo momento los trabajos de la Unión. Sin embargo, se reserva el derecho:

- 1 a tomar todas las medidas que estime necesarias para proteger sus intereses en caso de que otros Miembros de la Unión dejen de cumplir las disposiciones del instrumento fundamental, los reglamentos o los anexos y protocolos asociados;
- a formular reservas sobre las disposiciones de los instrumentos de la Unión que sean contrarias a las leyes de su país;
- a no aceptar ninguna consecuencia resultante de las reservas que puedan entrañar un aumento de su parte contributiva a los gastos de la Unión.

Original: inglés

De la República de Hungría:

La Delegación de la República de Hungría reserva para su Gobierno el derecho de no aceptar ninguna medida financiera que pueda suponer aumentos injustificados de su contribución al pago de los gastos de la Unión, y el derecho de tomar todas las medidas que considere necesarias para proteger sus intereses en el caso de que otros Miembros dejen de cumplir las disposiciones de la Constitución y del Convenio y de los Reglamentos de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, o que comprometan el buen funcionamiento de sus servicios de telecomunicación, así como el derecho a formular reservas y declaraciones concretas antes de la ratificación de las Actas Finales de la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Minneápolis, 1998).

53

Original: inglés

De Grecia:

Al firmar la Actas Finales de la decimosexta Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Minneápolis, 1998), la Delegación de Grecia declara:

- 1 que reserva para su Gobierno el derecho a:
- a) tomar cualquier medida conforme a su derecho interno y al derecho internacional que pudiera juzgar o considerar necesarias o útiles para proteger y salvaguardar su soberanía y sus derechos soberanos e inalienables y sus intereses legítimos en el caso de que cualquier Estado Miembro de la UIT deje de respetar o de aplicar de cualquier forma las disposiciones de estas Actas Finales y/o los instrumentos de la UIT (Constitución y/o Convenio y sus anexos y el Protocolo Facultativo adjunto a dichos instrumentos y/o los Reglamentos administrativos), o de que los actos de otros Estados o cualquier entidad pública o privada o tercera parte, en general, afecten a su soberanía e intereses nacionales;
- b) formular, en virtud del Convenio de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969, reservas a las Actas Finales precitadas en todo momento que juzgue oportuno entre la fecha de su firma y la fecha de su ratificación, y no considerarse obligado por ninguna disposición de dichas Actas Finales y/o los instrumentos de la UIT que limiten de alguna manera su derecho soberano a formular tales reservas.
- que cada una de las declaraciones formuladas por su Gobierno al firmar las Actas Finales de la decimocuarta Conferencia de Plenipotenciarios (Adicional) (Ginebra, 1992) (números 50 y 73), la decimoquinta Conferencia de Plenipotenciarios (Kyoto, 1994) (números 73, 92 y 94) y la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1997) (números 19, 26 y 91) permanecen sin alteraciones y siguen siendo completamente válidas.

Original: inglés

De la República de Zambia:

La Delegación de la República de Zambia en la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Minneápolis, 1998) reserva para su Gobierno el derecho de tomar todas las medidas que considere necesarias para proteger sus intereses en el caso de que otros Estados Miembros o Miembros de Sector dejen de cumplir de cualquier forma las disposiciones de la Constitución y el Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Minneápolis, 1998) o si las reservas de otros Miembros comprometen directa o indirectamente el funcionamiento de sus servicios de telecomunicación.

55

Original: inglés

De la República Islámica del Pakistán:

La Delegación de la República Islámica del Pakistán, al firmar las Actas Finales de esta Conferencia, reserva para su Gobierno el derecho a tomar las medidas que considere necesarias para salvaguardar sus intereses en caso de que otros Miembros incumplan las disposiciones de los instrumentos de enmienda a la Constitución y el Convenio (Ginebra, 1992) adoptados por la Conferencia de Plenipotenciarios de Minneápolis (1994), o de sus anexos, o en caso de que las reservas formuladas por otros Miembros comprometan los servicios de telecomunicaciones, la seguridad nacional o la soberanía de la República del Pakistán o se traduzcan en un aumento de su parte contributiva al pago de los gastos de la Unión.

56

Original: inglés

Del Reino de Lesotho:

La Delegación del Reino de Lesotho declara, en nombre del Gobierno de Lesotho:

- que no aceptará consecuencia alguna resultante de las reservas formuladas por cualquier país y que se reserva el derecho a tomar las medidas que considere apropiadas;
- que se reserva el derecho a tomar las medidas que considere necesarias para proteger sus intereses en el caso de que cualquier otro país no cumpla las disposiciones de la Constitución y el Convenio de la UIT (Ginebra, 1992), modificadas por las Conferencias de Plenipotenciarios de Kyoto (1994) y Minneápolis (1998), respectivamente, o sus anexos y Protocolos, o los Reglamentos administrativos, o el Reglamento Interno de las Conferencias y otras reuniones de la UIT, y/o si las reservas formuladas por otros países comprometen sus servicios de telecomunicación.

Original: español

De México:

La Delegación de México, al firmar las Actas Finales de la Conferencia de Plenipotenciarios de Minneápolis, 1998, reserva para su Gobierno:

- la toma de cualquier medida que considere pertinente para proteger y salvaguardar su derecho soberano en caso de que otros Estados Miembros dejen de cumplir o de aplicar las disposiciones contenidas en los instrumentos fundamentales de la Unión, sus Resoluciones, Decisiones, Recomendaciones y Anexos que integran las Actas Finales de esta Conferencia;
- la formulación de reservas a estas Actas Finales hasta la fecha de su ratificación conforme a las disposiciones contenidas en el Convenio de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969;
- la no aceptación de consecuencias financieras que impliquen un aumento en la unidad contributiva o que, derivado de la aplicación de las decisiones adoptadas en la presente Conferencia, se establezcan cargas económicas adicionales por servicios o productos que resulten inequitativas o desproporcionales;

Asimismo, se mantienen y ratifican por el Gobierno de México y se tienen por reproducidas como si a la letra se insertaran, las reservas formuladas al firmar las Actas Finales de las Conferencias de Plenipotenciarios de Ginebra, 1992 y Kyoto, 1994; así como las formuladas con motivo de la adopción y revisión de los Reglamentos Administrativos.

58

Original: inglés

De la República Checa:

La Delegación de la República Checa reserva el derecho de su Gobierno a tomar las medidas que considere necesarias para proteger sus intereses en el caso de que cualquier otro Estado Miembro no cumpla las disposiciones de la Constitución y el Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones o sus anexos o los protocolos o las Actas Finales de la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Minneápolis, 1998) o, por último, si las reservas formuladas por otros países comprometen sus servicios de telecomunicaciones.

Original: inglés

De Brunei Darussalam:

La Delegación de Brunei Darussalam reserva para su Gobierno el derecho a adoptar todas las medidas que considere necesarias para proteger sus intereses si algún país no cumple de cualquier manera las disposiciones de la Constitución y del Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Kyoto, 1994), con las modificaciones que figuran en las Actas Finales de la Conferencia de Plenipotenciarios (Minneápolis, 1998), o sus anexos o Protocolos, o si las reservas formuladas por otros países perjudicasen los intereses de Brunei Darussalam o entrañasen un aumento de su contribución para sufragar los gastos de la Unión.

La Delegación de Brunei Darussalam reserva asimismo el derecho de su Gobierno a formular las reservas adicionales que estime necesarias hasta el momento de la ratificación por Brunei Darussalam de la Constitución y el Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Kyoto, 1994) y sus enmiendas (Minneápolis, 1998).

60

Original: inglés

De la República de Eslovenia:

La Delegación de la República de Eslovenia reserva para su Gobierno el derecho de tomar todas la medidas que considere necesarias para proteger sus intereses en el caso en que algún Estado Miembro no contribuya a sufragar los gastos de la Unión o no cumpla de alguna manera las disposiciones de la Constitución y el Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Ginebra, 1992) modificadas por los instrumentos de Kyoto (1994) y Minneápolis (1998) o sus anexos o Protocolos o las Actas Finales de la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Minneápolis, 1998) adjuntas a esos instrumentos, o si las reservas formuladas por otros países puedan causar un aumento de su contribución a la financiación de los gastos de la Unión o, por último, si las reservas formuladas por otros países comprometen sus servicios de telecomunicación.

61

Original: inglés

De Ghana:

Al firmar las Actas Finales de la Conferencia de Plenipotenciarios (Minneápolis, 1998), la Delegación de la República de Ghana reserva para su Gobierno el derecho de tomar todas las medidas que considere necesarias para proteger sus intereses en caso de que algún Miembro de la Unión incumpla las disposiciones de las Actas Finales, o sus anexos o protocolos, si las reservas formuladas por otros países comprometen el buen funcionamiento de sus servicios.

La Delegación de la República de Ghana reserva asimismo para su Gobierno el derecho de hacer otras reservas a las presentes Actas Finales, si así lo considera oportuno.

Original: inglés

De la República Eslovaca:

La Delegación de la República Eslovaca reserva para su Gobierno el derecho a tomar todas las medidas que considere necesarias para salvaguardar sus intereses si algún Estado Miembro no contribuye a sufragar los gastos de la Unión o no cumplen de cualquier manera las disposiciones de la Constitución y del Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Ginebra, 1992), modificadas por los instrumentos adoptados en Kyoto (1994) y Minneápolis (1998) o sus anexos y Protocolos o las Actas Finales de la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Minneápolis, 1998), o si las reservas formuladas por otros países se traducen en un aumento de su contribución a los gastos de la Unión o, por último, si las reservas formuladas por otros países comprometen sus servicios de telecomunicación.

63

Original: francés

inglés español

De la República Federal de Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Reino de los Países Bajos, Portugal, Reino de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia:

Las Delegaciones de los Estados Miembros de la Unión Europea declaran que los Estados Miembros de la Unión Europea aplicarán los instrumentos adoptados por la Conferencia de Plenipotenciarios (Minneápolis, 1998) conforme con sus obligaciones en virtud del Tratado constituyente de la Comunidad Económica Europea.

64

Original: inglés

De Dinamarca, República de Estonia, Finlandia, Irlanda, Islandia, Italia, República de Letonia, Principado de Liechtenstein, Reino de los Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia y Confederación Suiza:

Las Delegaciones de los mencionados Estados Miembros declaran oficialmente que, con respecto al artículo 54 de la Constitución de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Ginebra, 1992), enmendada por los instrumentos de Kyoto (1994) y Minneápolis (1998), mantienen las reservas formuladas en nombre de sus Gobiernos al firmar los Reglamentos Administrativos mencionados en el artículo 4.

Original: inglés

De la República de Chipre, Dinamarca, la República de Estonia, Finlandia, Grecia, Irlanda, Islandia, Italia, la República de Letonia, Malta, Noruega, el Reino de los Países Bajos, Rumania, Suecia y Turquía:

Al firmar las Actas Finales de la Conferencia de Plenipotenciarios (Minneápolis, 1998):

- las Delegaciones de los mencionados países declaran en nombre de sus respectivos Gobiernos que no aceptan las consecuencias de cualquier reserva que se traduzca en un aumento de sus partes contributivas a los gastos de la Unión;
- las Delegaciones de los mencionados países reservan para sus Gobiernos el derecho a tomar todas las medidas que consideren necesarias para proteger sus intereses en caso de que ciertos Estados Miembros no contribuyan a sufragar los gastos de la Unión, o si algún Miembro no cumple de cualquier otra manera las disposiciones de la Constitución y el Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Ginebra, 1992) enmendados por los instrumentos de Kyoto (1994) y por los instrumentos de Minneápolis (1998), o los anexos o protocolos adjuntos a esos instrumentos, o si las reservas formuladas por otros países comprometen sus servicios de telecomunicación.

66

Original: inglés

De la República Federal de Alemania, la República de Chipre, Dinamarca, la República de Estonia, Finlandia, Irlanda, Islandia, Italia, la República de Letonia, el Principado de Liechtenstein, Malta, Noruega, el Reino de los Países Bajos, Rumania, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la Confederación Suiza:

Al firmar las Actas Finales de la Conferencia de Plenipotenciarios de Minneápolis, las Delegaciones de los mencionados países declaran oficialmente que mantienen las declaraciones y reservas formuladas por sus países al firmar las Actas Finales de la Conferencia de Plenipotenciarios Adicional de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Ginebra, 1992) y las Actas Finales de la Conferencia de Plenipotenciarios (Kyoto, 1994).

67

Original:

De Guyana:

La Delegación de Guyana reserva en nombre de su Gobierno el derecho adoptar las medidas que considere necesarias para proteger sus intereses en caso de que cualquier Miembro incumpla las disposiciones de los instrumentos de enmienda de la Constitución y el Convenio (Ginebra, 1992) adoptados por la Conferencia de Plenipotenciarios de Kyoto (1994) y la Conferencia de Plenipotenciarios de Minneápolis (1998) o de los instrumentos anexos al mismo, o si las reservas formuladas por otros países comprometieran sus servicios de telecomunicación.

Original: inglés

De Barbados:

La Delegación de Barbados reserva en nombre de su Gobierno el derecho a adoptar las medidas que considere necesarias para proteger sus intereses en caso de que otros Miembros incumplan las disposiciones de los instrumentos de enmienda a la Constitución y el Convenio (Ginebra, 1992) adoptados por la Conferencia de Plenipotenciarios de Kyoto (1994) y la Conferencia de Plenipotenciarios de Minneápolis (1998), o de los instrumentos anexos al mismo, o si las reservas formuladas por otros países comprometieran sus servicios de telecomunicación.

69

Original: inglés

De la República del Níger:

La Delegación del Níger a la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Minneápolis, 1998) reserva para su Gobierno el derecho:

- 1 a tomar las medidas que considere necesarias en el caso de que otros Estados Miembros y Miembros de los Sectores incumplan de alguna manera los instrumentos de la Unión Internacional de Telecomunicaciones adoptados en Minneápolis (octubre/noviembre de 1998) o si las reservas formuladas por otros Estados Miembros comprometan el buen funcionamiento de sus servicios de telecomunicación;
- 2 a no aceptar ninguna consecuencia resultante de las reservas que puedan traducirse en un incremento de su contribución a los gastos de la Unión.

70

Original: inglés

De la República Árabe Siria:

La Delegación de la República Árabe Siria declara que reserva para su Gobierno el derecho a tomar todas las medidas que considere necesarias para proteger sus intereses en el caso de que otros países Miembros dejen de cumplir en alguna forma las disposiciones de la Constitución y del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Ginebra, 1992), de las Actas Finales de la Conferencia de Kyoto (1994), y de las Actas Finales de la presente Conferencia (Minneápolis, 1998) o en caso de que las reservas formuladas por ellos comprometan, actualmente o en el futuro, al adherirse a los mencionados instrumentos o ratificar los mismos, sus servicios de telecomunicación o entrañen un eventual aumento de su contribución a los gastos de la Unión.

Original: inglés

De la República Unida de Tanzanía:

La Delegación de la República Unida de Tanzanía en la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Minneápolis, 1998) reserva para su Gobierno el derecho a tomar todas las medidas que considere necesarias para proteger sus intereses en caso de que otros países Miembros dejen de cumplir en alguna forma las disposiciones de la Constitución y del Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Minneápolis, 1998), o de un instrumento anexo al mismo o en caso de que las reservas formuladas por otros países Miembros comprometan sus servicios de telecomunicación o entrañen un aumento de su contribución a los gastos de la Unión.

72

Original: inglés

De la República de Botswana:

La República de Botswana declara en nombre el Gobierno de la República de Botswana que:

- 1 reserva para su Gobierno el derecho de tomar todas las medidas que considere necesarias para proteger sus intereses en caso de que otros países no cumplan las disposiciones de la Constitución y el Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Ginebra, 1992) y cualquier enmienda introducida en dichos instrumentos por las respectivas Conferencias de Plenipotenciarios, a saber, (Kyoto, 1994) y Minneápolis, 1998, y/o otros instrumentos conexos;
- 2 no aceptará ninguna consecuencia resultante de las reservas formuladas por otros países, y se reserva el derecho a tomar todas las medidas que estime oportunas.

73

Original: español

De la República de Venezuela:

La Delegación de la República de Venezuela reserva para su Gobierno, el derecho de adoptar las medidas que considere necesarias para proteger sus intereses en el caso de que otros Miembros actuales o futuros no cumplan con las disposiciones de la Constitución y del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Minneápolis, 1998), de sus anexos o Protocolos adjuntos, o cuando las reservas formuladas por otros Miembros causen perjuicio al funcionamiento eficaz de sus servicios de telecomunicaciones.

Asimismo, formula sus reservas con respecto a los artículos de la Constitución y el Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Minneápolis, 1998), referidos al arbitraje como medio de solución de controversias, todo ello de conformidad con la política internacional del Gobierno de Venezuela en esta materia.

Original: inglés

De Turquía:

Al firmar las Actas Finales de la Conferencia de Plenipotenciarios (Minneápolis, 1998), la Delegación de la República de Turquía reserva para su Gobierno el derecho a tomar todas las medidas que considere necesarias para proteger sus intereses en el caso de que otros Miembros dejen de cumplir en cualquier forma las disposiciones de la Constitución y el Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Ginebra, 1992, enmendados por la Conferencia de Plenipotenciarios de Kyoto, 1994, y nuevamente por la Conferencia de Plenipotenciarios de Minneápolis, 1998) o los anexos o Protocolos al mismo, o de que las reservas formuladas por cualquier Estado Miembro comprometan el buen funcionamiento de sus servicios de telecomunicación o entrañen un aumento de su parte contributiva a los gastos de la Unión.

75

Original: inglés

De la República de Filipinas:

La Delegación de la República de Filipinas reserva para su Gobierno el derecho a tomar todas las medidas que considere necesarias y suficientes, de conformidad con las leyes constitucionales de su país, para proteger sus intereses si las reservas formuladas por representantes de otros Estados comprometen el funcionamiento de sus servicios de telecomunicación o son perjudiciales para sus derechos como país soberano.

La Delegación de Filipinas reserva además para su Gobierno el derecho a someter declaraciones, reservas u otras medidas adecuadas, de ser necesario, hasta el momento de depositar el instrumento de ratificación de la Constitución y del Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Minneápolis, 1998).

76

Original: inglés

De Malta:

La Delegación de Malta reserva el derecho de su Gobierno a formular reservas adicionales específicas a estas Actas Finales o a cualquier otro instrumento procedente de otras conferencias pertinentes de la UIT que no haya sido aún ratificado, hasta el momento en que se deposite el instrumento de ratificación respectivo.

Original: inglés

Del Estado de Israel

- 1 La Delegación del Estado de Israel reserva en nombre de su Gobierno el derecho a:
- a) tomar las medidas que considere necesarias para proteger sus intereses y el funcionamiento de sus servicios de telecomunicaciones, en caso de que queden afectados por las Decisiones o Resoluciones de la presente Conferencia o las reservas formuladas por otras delegaciones;
- b) tomar todas las medidas necesarias para preservar su derecho a proteger sus intereses si algún Estado Miembro no cumple las disposiciones de la Constitución y el Convenio de la UIT (Minneápolis, 1998) o sus anexos y protocolos;
- c) tomar cualquier otra medida de conformidad con su legislación.
- Por lo que hace al proceso al término del cual la presente Conferencia adoptó el Documento 284, la Delegación de Israel expresa su protesta, habida cuenta de que:
- se ignoró una petición formulada concretamente por la Delegación del Estado de Israel en el sentido de que la Secretaría formulase una opinión jurídica con respecto a la competencia de la presente Conferencia para votar sobre el Documento 284, de conformidad con el número CS405, pese a que dicha petición fue apoyada por la Delegación de Estados Unidos de América;
- b) se ignoró una petición formulada concretamente por la Delegación del Estado de Israel sobre el asunto de la competencia que se menciona en el apartado a), respaldada por la Delegación de Estados Unidos de América, de conformidad con el número CS420 se ignoró;
- c) en la Conferencia no se votó en forma alguna sobre la cuestión de su competencia para votar sobre el Documento 284, aunque así se solicitó según se indica en el apartado b);
- d) la votación secreta a que se procedió sobre el Documento 284 es en sí misma inválida, ya que fue solicitada únicamente por la tercera parte de las delegaciones y no por la quinta parte de las mismas, según se estipula en el número CS422.
- 3 La Delegación del Estado de Israel protesta, en nombre de su Gobierno, acerca de la violación del número CS193, titulado "Acuerdos particulares", que es inherente al Documento 284.
- 4 La Delegación del Estado de Israel protesta, en nombre de su Gobierno, acerca de la inclusión del *considerando además* en la Resolución, que es contrario al derecho y la práctica internacionales, no refleja la situación jurídica *de facto* y, por lo tanto, se presta a equívocos y resulta improcedente.
- La Delegación del Estado de Israel objeta firmemente, en nombre de su Gobierno, la expresión "la Delegación de Palestina" que figura en la Parte 3 de la Resolución. En su lugar, habría que insertar las palabras "la OLP". Esta corrección refleja la frase del *resuelve* en la que se señala que "mientras no cambie la situación jurídica de Palestina en la UIT se aplique lo siguiente". De conformidad con la intención expresa de la Resolución, el *status quo* sólo puede preservarse si sigue considerándose a la OLP como observador y no como Delegación, ya que este último término remite exclusivamente a los Estados Miembros.

- La Delegación del Estado de Israel expresa en nombre de su Gobierno su protesta en relación con el incumplimiento general que se ha registrado en la Conferencia con respecto a los procedimientos constitucionales para enmendar la Constitución y el Convenio de la UIT, como resultado del Documento 284, tanto desde el punto de vista de los procedimientos como substancialmente.
- 7 La Delegación del Estado de Israel reserva en nombre de su Gobierno su derecho soberano a interpretar y aplicar el Acuerdo Provisional de 25 de septiembre de 1995 y el Memorándum de Wye River de 23 de octubre de 1998, basándose en su entendimiento de dichos acuerdos y con respecto a la traducción a la práctica de los aspectos de telecomunicaciones entre las partes israelí y palestina.
- 8 La Delegación del Estado de Israel reserva en nombre de su Gobierno su derecho soberano a interpretar y aplicar el Documento 284 de conformidad con su entendimiento de la presente Resolución y el punto 1 *supra*.

Original: español

De Ecuador:

La Delegación del Ecuador, al firmar las Actas Finales de la Conferencia de Plenipotenciarios (Minneápolis, 1998) reserva para su Gobierno el derecho de adoptar las medidas que considere necesarias, conforme a su Derecho Soberano, al ordenamiento jurídico interno y al derecho Internacional, en el caso de que sus intereses sean perjudicados de cualquier forma por cualquier acto de otros Estados en relación con la aplicación de las disposiciones de los instrumentos de la Unión Internacional de Telecomunicaciones.

79

Original: francés

De la República de Côte d'Ivoire:

La Delegación de la República de Côte d'Ivoire reserva para su Gobierno el derecho:

- a) a tomar todas las medidas que considere necesarias para proteger sus intereses en el caso de que otros Miembros dejen de cumplir en cualquier forma las disposiciones de la Constitución y el Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Ginebra, 1992 y Kyoto, 1994), enmendadas por la presente Conferencia de Plenipotenciarios (Minneápolis, 1998);
- b) a rechazar las consecuencias de las reservas formuladas en las Actas Finales de la presente Conferencia de Plenipotenciarios (Minneápolis, 1998) por otros Miembros, que pudieran entrañar un aumento de su contribución a los gastos de la Unión o que pudieran comprometer el buen funcionamiento de sus servicios de telecomunicaciones;
- c) a formular reservas o a rechazar toda modificación hecha por la presente Conferencia de la Constitución y el Convenio de la Unión que pudieran comprometer el buen funcionamiento de sus servicios de telecomunicación o afectar directa o indirectamente a su soberanía;
- d) a formular reservas respecto de cualquier otro instrumento adoptado por la presente Conferencia.

Original: inglés

De República Popular de Bangladesh:

Al firmar las Actas de la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Minneápolis, 1998), la Delegación de la República Popular de Bangladesh reserva para su Gobierno el derecho a tomar todas las medidas que considere necesarias para proteger los intereses en caso de que algún Miembro de la Unión incumpla de cualquier manera las disposiciones de las Actas Finales, de la Constitución y del Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, o de sus anexos o Protocolos, o si la reservas formuladas por otros países comprometen el buen funcionamiento técnico y/o comercial de sus servicios de telecomunicación o se traducen en un instrumento de su contribución a los gastos de la Unión.

81

Original: español

De Cuba:

Al firmar las Actas Finales de la Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT (Minneápolis, 1998) la Delegación de la República de Cuba declara que:

- Ante la continuada práctica injererencista del Gobierno de los Estados Unidos de América, de imponer emisoras de radio y televisión dirigidas al territorio cubano con fines políticos y desestabilizadores, en franca violación de las disposiciones y principios que rigen las telecomunicaciones en el mundo, especialmente el de facilitar la cooperación internacional y el desarrollo económico y social entre los pueblos, y en detrimento del normal funcionamiento y desarrollo de los propios servicios de radiocomunicaciones cubanos, la Administración de Cuba se reserva el derecho de adoptar cuantas medidas considere adecuadas.
 - Las consecuencias de las acciones que la Administración Cubana se vea precisada a adoptar por la actuación dolosa del Gobierno de los Estados Unidos de América, serán de la única responsabilidad de este Gobierno.
- De ninguna manera reconoce la notificación, inscripción y utilización de frecuencias por el Gobiernos de los Estados Unidos de América, en la parte del territorio cubano de la provincia de Guantánamo que ocupan por la fuerza en contra de la voluntad expresa del pueblo y el Gobierno cubano.
- No acepta el Protocolo Facultativo sobre la solución de controversias relacionadas con la presente Constitución, el Convenio y los Reglamentos Administrativos.

Reserva para su Gobierno el derecho a tomar las medidas que considere necesarias para proteger sus intereses en caso de que otros países Miembros dejen de cumplir en alguna forma las disposiciones de la Constitución y el Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Minneápolis, 1998), de los Reglamentos Administrativos, o del Reglamento Interno de la Conferencia y de otras Reuniones de la UIT, o cuando las reservas formuladas por otros Miembros perjudiquen de alguna manera los servicios de telecomunicaciones de Cuba o puedan dar lugar a un aumento de su contribución a los gastos de la Unión. Igualmente la Delegación de Cuba reserva para su Gobierno el derecho a formular cualquier declaración o reserva adicional que pudiera resultar necesaria en el momento de depositar su instrumento de ratificación de la Constitución y el Convenio de la UIT (Minneápolis, 1998).

82

Original: inglés

De Canadá:

La Delegación de Canadá declara que reserva para su Gobierno el derecho de hacer declaraciones o reservas al depositar sus instrumentos de ratificación de las Actas Finales de la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Minneápolis, 1998).

83

Original: inglés

De Nueva Zelandia:

Al firmar las Actas Finales de la Conferencia de Plenipotenciarios (1998), la Delegación de Nueva Zelandia reserva para su Gobierno el derecho a tomar todas las medidas que considere necesarias para proteger sus intereses si otros países incumplen de cualquier manera las condiciones especificadas en las Actas Finales o si las reservas formuladas por cualquier otro país perjudican o menoscaban los intereses de Nueva Zelandia. Asimismo, Nueva Zelandia se reserva el derecho a formular las reservas y declaraciones apropiadas antes de la ratificación de las Actas Finales.

84

Original: inglés

De la República Federal de Alemania:

La Delegación de la República Federal de Alemania reserva para su Gobierno el derecho a tomar todas las medidas que considere necesarias para proteger sus intereses en el caso de que otros Miembros no participen en el pago de los gastos de la Unión o dejen de cumplir en cualquier forma los instrumentos de Minneápolis, 1998, por los que se enmiendan las disposiciones de la Constitución y el Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Ginebra, 1992), modificados por los instrumentos de Kyoto de 1994, o en el caso de que las reservas formuladas por otros países entrañen un aumento de su contribución al pago de los gastos de la Unión o comprometan sus servicios de telecomunicación.

2 La Delegación de la República Federal de Alemania declara, con respecto al artículo 4 de la Constitución de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Ginebra, 1992), que mantiene las reservas formuladas en nombre de la República Federal de Alemania al firmar los Reglamentos que se mencionan en el artículo 4.

85

Original: francés

De la República Federal Islámica de las Comoras:

La Delegación de la República Federal Islámica de las Comoras reserva para su Gobierno el derecho a tomar todas medidas necesarias para proteger sus intereses en caso de que:

- algún Miembro incumpla de alguna forma las disposiciones de la Constitución y el Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Ginebra, 1992), modificados por la Conferencia de Plenipotenciarios (Minneápolis, 1998), o los protocolos y anexos al mismo;
- las reservas formuladas u otras medidas adoptadas por otros Gobiernos tuvieran como consecuencia comprometer el buen funcionamiento de sus servicios de telecomunicaciones, provocar un aumento de sus partes contributivas para el pago de los gastos de la Unión o influir directa o indirectamente en su soberanía.

86

Original: francés

De la República del Senegal:

Al firmar las Actas Finales de la presente Conferencia de Plenipotenciarios celebrada en Minneápolis del 12 de octubre al 6 de noviembre de 1998, la Delegación del Senegal declara en nombre de su Gobierno que no acepta ninguna consecuencia de las reservas formuladas por otros Gobiernos que se traduzca en un aumento de su parte contributiva al pago de los gastos de la Unión.

La República del Senegal se reserva el derecho a adoptar las medidas que considere apropiadas para proteger sus intereses en caso de que ciertos Estados Miembros, incluidos los Miembros de los Sectores dependientes de su jurisdicción, incumplan las disposiciones contenidas en los instrumentos de enmienda a la Constitución y al Convenio (Minneápolis, 1998) adoptados por la Conferencia o en caso de que las reservas formuladas por otros países pudieran comprometer el buen funcionamiento de sus servicios de telecomunicaciones.

Senegal reitera y confirma implícitamente todas las reservas y declaraciones formuladas en anteriores conferencias administrativas mundiales o en conferencias mundiales de radiocomunicaciones antes de la firma de las presentes Actas Finales.

Senegal no puede aceptar que, por la firma o eventual ratificación ulterior de las enmiendas a la Constitución y al Convenio adoptadas por la Conferencia de Plenipotenciarios (Minneápolis, 1998) quede obligado por los reglamentos administrativos adoptados antes de la fecha de la firma de las presentes Actas Finales. Senegal tampoco considera que haya manifestado su consentimiento en obligarse por las revisiones, parciales o totales, de los Reglamentos Administrativos adoptadas después de la fecha de la firma de las presentes Actas Finales, si no ha notificado expresamente a la Unión Internacional de Telecomunicaciones su consentimiento en obligarse.

Original: inglés

De la República de la India:

- 1 Al firmar las Actas Finales de la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Minneápolis, 1998), la Delegación de la República de la India no acepta ninguna de las repercusiones financieras que para su Gobierno puedan derivarse de las reservas que formulen los Miembros en lo concerniente a las finanzas de la Unión:
- 2 la Delegación de la República de la India reserva asimismo para su Gobierno el derecho a tomar las medidas que considere necesarias para proteger sus intereses en caso de que otros Miembros dejen de cumplir en alguna forma una o más disposiciones de la Constitución y del Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Ginebra, 1992), o las enmiendas a los mismos adoptadas en las Conferencias de Plenipotenciarios de Kyoto (1994) y de Minneápolis (1998), o de los Reglamentos Administrativos.

88

Original: inglés

De Papua Nueva Guinea:

La Delegación de Papua Nueva Guinea reserva para su Gobierno el derecho a tomar cuantas medidas considere necesarias para proteger sus intereses en el caso de que otros Miembros incumplan de cualquier otra forma las disposiciones de la Constitución y del Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Ginebra, 1992), modificadas por las Actas Finales de la Conferencia de Plenipotenciarios (Kyoto, 1994) y modificados por las Actas Finales de la Conferencia de Plenipotenciarios de Minneápolis (1998), sus anexos o los Protocolos adjuntos al mismo, o de que las reservas formuladas por otros países comprometan los servicios de telecomunicaciones de Papua Nueva Guinea, afecten a la soberanía o se traduzcan en un aumento de su parte contributiva al pago de los gastos de la Unión.

89

Original: inglés

De la República de Mauricio:

Al firmar las Actas Finales de la presente Conferencia, la Delegación de la República de Mauricio reserva para su Gobierno el derecho a tomar todas las medidas que considere necesarias para proteger sus intereses, en caso de que otros Miembros incumplan de cualquier manera las disposiciones del instrumento de enmienda a la Constitución y el Convenio (Ginebra, 1992) adoptado por la Conferencia de Plenipotenciarios de Minneápolis (1998) o sus anexos o si las reservas formuladas por otros Miembros comprometen sus servicios de telecomunicaciones o sus intereses, seguridad o soberanía nacionales, o se traducen en un aumento de su contribución a los gastos de la Unión.

Original: inglés

De los Estados Unidos de América:

Los Estados Unidos de América se remiten al artículo 32, párrafo 16, del Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Ginebra, 1992) y hacen constar que, con referencia a las Actas Finales de la Conferencia de Plenipotenciarios (Minneápolis, 1998), los Estados Unidos de América pueden juzgar necesario formular declaraciones o reservas adicionales. Así pues, los Estados Unidos de América se reservan el derecho a formular declaraciones o reservas adicionales en el momento de depositar su instrumento de ratificación de las enmiendas a la Constitución y el Convenio (Ginebra, 1992) adoptadas por la Conferencia de Plenipotenciarios (Minneápolis, 1998).

Los Estados Unidos de América reiteran e incorporan por referencia todas las reservas y declaraciones formuladas en las conferencias administrativas mundiales y en las conferencias mundiales de radiocomunicaciones anteriores a la firma de las presentes Actas Finales.

Por el hecho de la firma o eventual ratificación posterior de las enmiendas a la Constitución y el Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones adoptados por la Conferencia de Plenipotenciarios (Minneápolis, 1998), los Estados Unidos de América no consienten en obligarse por los reglamentos administrativos adoptados antes de la fecha de la firma de las presentes Actas Finales. Tampoco los Estados Unidos de América consideran que hayan manifestado su consentimiento en obligarse por las revisiones de los reglamentos administrativos, sean parciales o completas, aprobadas con posterioridad a la fecha de la firma de las presentes Actas Finales, de no mediar notificación expresa a la Unión Internacional de Telecomunicaciones por los Estados Unidos de América de su consentimiento en obligarse.

91

Original: inglés

De Estados Unidos de América:

Estados Unidos de América hará todos los esfuerzos razonables por observar los procedimientos de recuperación de costes contenidos en las Resoluciones [COM5/21] y [PLEN/4], pero declara su derecho a no proceder de esa forma en los casos que entrañen redes o sistemas de satélites que transmitan telecomunicaciones gubernamentales, como se define en el número 1014 del anexo a la Constitución de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Ginebra, 1992).

92

Original: inglés

De Estados Unidos de América:

Estados Unidos de América se remite a la Resolución [PLEN/3] y hace constar su preocupación acerca de las medidas adoptadas sobre el particular por la presente Conferencia. Estados Unidos de América reitera su opinión de que la Resolución [PLEN/3] suscita inquietudes en el plano jurídico, especialmente en lo que atañe a su conformidad con las disposiciones de la Constitución y el Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Ginebra, 1992). Asimismo, Estados Unidos de América deplora que se haya permitido que una serie de asuntos de políticas interfiera con el trabajo técnico de la presente Conferencia.

Original: francés

De Francia:

I

La Delegación francesa reserva para su Gobierno el derecho a tomar todas las medidas que considere necesarias para proteger sus intereses en el caso de que otros Miembros no contribuyan al pago de los gastos de la Unión o dejen de cumplir de cualquier otro modo las disposiciones de las enmiendas a la Constitución y el Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Ginebra, 1992), modificados por la Conferencia de Kyoto (1994), adoptadas por la presente Conferencia (Minneápolis, 1998), o si las reservas formuladas por otros países comprometen el buen funcionamiento de sus servicios de telecomunicación o entrañan un aumento de su parte contributiva al pago de los gastos de la Unión.

II

La Delegación francesa declara formalmente que, en lo que concierne a Francia, la aplicación a título provisional o definitivo de las enmiendas a los Reglamentos administrativos de la Unión en el sentido del artículo 54 de la Constitución de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Ginebra, 1992), enmendado por los instrumentos de Kyoto (1994) y de Minneápolis (1998) se entiende en la medida en que lo autorice el derecho nacional.

94

Original: inglés

De Australia:

La Delegación de Australia declara que reserva para su Gobierno el derecho a formular declaraciones o reservas al depositar sus instrumentos de ratificación de las Actas Finales de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Minneápolis, 1998).

95

Original: ruso

De la República de Armenia, la República de Belarús, la República de Kazajstán y la Federación de Rusia:

Las Delegaciones de los mencionados países reservan para sus respectivos Gobiernos el derecho a hacer cualquier declaración o reserva al ratificar los instrumentos de enmienda de la Constitución y el Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Minneápolis, 1998), así como el derecho a tomar todas las medidas que consideren necesarias para proteger sus intereses en el caso de que otros Miembros de la Unión dejen de cumplir en cualquier forma las disposiciones de la Constitución y del Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Ginebra, 1992), o de que las reservas formuladas por otros Miembros comprometan el funcionamiento de los servicios de telecomunicación de los mencionados países o entrañen un aumento de su contribución anual para sufragar los gastos de la Unión.

Original: inglés

Del Japón:

Al firmar las Actas Finales de la Conferencia de Plenipotenciarios (Minneápolis, 1998), a reserva de ratificación formal, la Delegación del Japón se reserva para su Gobierno el derecho a tomar cuantas medidas considere necesarias para proteger sus intereses en caso de que cualquier Miembro deje de cumplir de alguna forma las disposiciones de la Constitución y el Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Ginebra, 1992) o sus anexos, o en el caso de que las reservas formuladas por otros países perjudiquen de cualquier manera sus intereses.

97

Original: inglés

De la República Federal de Alemania, la República de la India, Japón, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte:

Las Delegaciones de los países arriba mencionados consideran que la Resolución PLEN/12 acerca de la facturación interna de los costes de las actividades emprendidas por la BDT a instancia de la Secretaría General o de un Sector de la UIT tiene repercusiones substanciales en la gestión de la Unión. La Conferencia de Plenipotenciarios no examinó estas repercusiones, por lo que los países referidos no consideran que el Secretario General y los Directores de las Oficinas estén ligados por dicha Resolución.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES



CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-98)

Documento 312-S 6 de noviembre de 1998

MINNEÁPOLIS, 12 DE OCTUBRE - 6 DE NOVIEMBRE DE 1998

SESIÓN PLENARIA

DECLARACIONES Y RESERVAS ADICIONALES

98

Original: inglés

Del Estado de Israel:

- Las declaraciones formuladas por ciertas delegaciones en el número 40 de las Actas Finales están en flagrante contradicción con los principios y fines de la Unión Internacional de Telecomunicaciones y carecen pues de toda validez jurídica.
- 2 La Delegación del Estado de Israel desea en nombre de su Gobierno hacer constar en actas que rechaza absolutamente estas declaraciones, que politizan y socavan los trabajos de la UIT. La Delegación del Estado de Israel obrará en el supuesto de que no tienen absolutamente ninguna influencia en los derechos y obligaciones de ningún Estado Miembro de la UIT.
- 3 En nombre de su Gobierno, la Delegación del Estado de Israel adoptará, en lo que respecta al fondo del asunto, una actitud de completa reciprocidad en relación con los Miembros cuyas delegaciones han formulado la declaración mencionada.
- 4 La Delegación del Estado de Israel reserva para su Gobierno el derecho a tomar las medidas que considere necesaria para proteger sus intereses si ciertos Estados Miembros no contribuyen a sufragar los gastos de la Unión o incumplen de cualquier otra manera las disposiciones de los instrumentos de Minneápolis de 1998 por los que se enmiendan la Constitución y el Convenio de la UIT (Ginebra, 1992) modificados por los instrumentos adoptados en Kyoto en 1994, o si las reservas formuladas por otros Estados Miembros pudieran aumentar la parte que le corresponde sufragar de los gastos de la Unión o comprometen el funcionamiento de sus servicios de telecomunicaciones.

- 5 En nombre de su Gobierno la Delegación del Estado de Israel no consiente por firma ni por cualquier rectificación ulterior de las enmiendas a la Constitución y el Convenio adoptados por la presente Conferencia en obligarse por el Reglamento Administrativo adoptado antes de la fecha de la firma de estas Actas Finales. Tampoco se considerará que el Estado de Israel consiente en obligarse por las revisiones de los Reglamentos Administrativos, parciales o completas, adoptadas ulteriormente a la fecha de firma de las presentes Actas Finales, sin notificación específica a la UIT por el Estado de Israel de dicho consentimiento.
- Además, después de tomar nota de algunas otras declaraciones depositadas, la Delegación del Estado de Israel reserva para su Gobierno el derecho a tomar toda medida que juzgue necesaria para proteger sus intereses y el funcionamiento de sus servicios de telecomunicaciones si éstos pudieran verse afectados por las decisiones de esta Conferencia o por las reservas formuladas por otras delegaciones.

Original: francés

De la República Islámica de Mauritania:

Después de haber tomado conocimiento del Documento 311F, la Delegación de la República Islámica de Mauritania declara que su Gobierno se reserva el derecho:

- de tomar cuantas medidas considere necesarias para proteger sus intereses nacionales si otros Estados Miembros dejan de cumplir de cualquier forma las disposiciones de la Constitución y del Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Ginebra, 1992), enmendadas por la Conferencia de Plenipotenciarios (Kyoto, 1994) y la de (Minneápolis, 1998), o si las reservas formuladas por otros Estados Miembros no se conforman a su interés primordial de hacer funcionar su red de telecomunicaciones de la manera más idónea;
- de aceptar o no las consecuencias financieras que puedan derivarse de las Actas Finales de la Conferencia de Plenipotenciarios (Minneápolis, 1998) o de las reservas formuladas por otros Estados Miembros.

La Delegación de Mauritania declara igualmente que la Constitución y el Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Ginebra, 1992) así como las enmiendas hechas por la Conferencia de Plenipotenciarios (Kyoto, 1994) y la de (Minneápolis 1998) a estos instrumentos están sujetas a la ratificación de las instituciones nacionales competentes.

La Delegación de Mauritania solicita que el nombre de Mauritania se suprima de la Declaración Nº 40.

- 3 -PP-98/312-S

100

Original: inglés

De la República de Namibia:

La Delegación de la República de Namibia, tras examinar las declaraciones contenidas en el Documento 311 de la Conferencia y al firmar las Actas Finales de la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones de Minneápolis, 1998, reserva el derecho del Gobierno de la República de Namibia a tomar toda medida que juzgue adecuada para proteger sus intereses.

La Delegación de Namibia reserva además para el Gobierno de la República de Namibia el derecho a formular declaraciones y reservas cuando deposite su instrumento de ratificación de las Actas Finales de la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones de Minneápolis, 1998.

101

Original: inglés

De los Estados Unidos de América:

Los Estados Unidos de América se refieren a las declaraciones formuladas por diversos Miembros que se reservan el derecho a tomar las medidas que consideren necesarias para proteger sus intereses en cuanto a la aplicación de las disposiciones de la Constitución y del Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Ginebra, 1992) y de las enmiendas a estos instrumentos. Los Estados Unidos de América se reservan el derecho a tomar todas las medidas que consideren necesarias para proteger los intereses de los Estados Unidos en respuesta a esas acciones.

102

Original: inglés

De los Estados Unidos de América:

Los Estados Unidos de América toman nota de la Declaración 81 formulada por la Delegación de Cuba y recuerda su derecho a emitir hacia Cuba en frecuencias libres de interferencia deliberada y otra interferencia injusta y reserva su derecho en relación con la interferencia existente y con toda otra interferencia futura de Cuba a las emisiones de radiodifusión de los Estados Unidos. Además, los Estados Unidos de América observan que su presencia en Guantánamo obedece a un acuerdo internacional actualmente en vigor y se reservan el derecho a satisfacer sus necesidades de radiocomunicación en ese lugar como lo han hecho hasta la fecha.

- 4 -PP-98/312-S

103

Original: inglés

De la República Democrática Federal de Etiopía:

La Delegación de la República Democrática Federal de Etiopía, habiendo considerado las declaraciones que figuran en el Documento 311 de la Conferencia, al firmar las Actas Finales de la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones reserva para el Gobierno de la República Democrática Federal de Etiopía el derecho a tomar todas las medidas que considere necesarias para proteger sus intereses.

La Delegación de Etiopía reserva, además, para su Gobierno el derecho a formular otras declaraciones o reservas al depositar su instrumento de ratificación de las Actas Finales de la Conferencia de Plenipotenciarios de Minneápolis, 1998, de la Unión Internacional de Telecomunicaciones.

104

Original: inglés

De la República de Chipre:

La Delegación de la República de Chipre, después de considerar las declaraciones recogidas en el Documento 311 de la Conferencia, reserva para su Gobierno el derecho a adoptar todas las medidas que considere necesarias para proteger sus intereses en el caso de que otros Miembros de la Unión no contribuyan al pago de los gastos de la Unión o no cumplan de otra manera las disposiciones de la Constitución y del Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Ginebra, 1992), y/o los anexos o los Protocolos a ellos enmendados por los instrumentos de Kyoto de 1994 y por los instrumentos de Minneápolis de 1998, o de que las reservas formuladas por otros países puedan entrañar un aumento de su parte contributiva a los gastos de la Unión o comprometer sus servicios de telecomunicaciones, o de que cualquier otra medida tomada, o que pueda tomarse, por cualquier persona, física o jurídica, afecte directa o indirectamente a su soberanía.

La Delegación de la República de Chipre reserva además para su Gobierno el derecho a formular cualquier otra declaración o reserva hasta el momento en que el instrumento de Minneápolis, 1998, por el que se enmienda la Constitución y el Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Ginebra, 1992) y los instrumentos de Kyoto de 1994 sean ratificados por la República de Chipre.

Original: inglés

De la República Federal de Nigeria:

Después de haber tomado nota del Documento 311, la Delegación de la República Federal de Nigeria en la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Minneápolis, 1998), al firmar las Actas Finales de esta Conferencia, reserva para su Gobierno el derecho a:

- tomar todas las medidas que considere necesarias para proteger sus intereses en el caso de que otros Miembros dejen de cumplir las disposiciones de la Constitución y el Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Minneápolis, 1998), o sus anexos, o si las reservas formuladas por otros Miembros, o cualquier otro fallo comprometa el funcionamiento adecuado de sus servicios de telecomunicaciones;
- 2 no aceptar la responsabilidad de las repercusiones que puedan tener las reservas que formulen otros Miembros que entrañen un aumento de su parte contributiva a los gastos de la Unión.

106

Original: inglés

De República de Corea:

La Delegación de la República de Corea, tras examinar las declaraciones y reservas que figuran en el Documento 311, y al firmar las Actas Finales de la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, Minneápolis, 1998, reserva el derecho de su Gobierno a adoptar cuantas medidas considere necesarias para proteger sus intereses en el caso de que dichas declaraciones y reservas comprometan sus intereses en cualquier forma.

107

Original: inglés

Del Reino de Bután:

Tras examinar el Documento 311 y al firmar las Actas Finales de la Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT (Ginebra, 1992), modificadas por la Conferencia de Plenipotenciarios (Minneápolis, 1998), la Delegación del Reino de Bután reserva el derecho del Gobierno de Su Majestad de adoptar cuantas medidas considere necesarias para salvaguardar sus intereses nacionales si otros Miembros no cumplen en cualquier manera las disposiciones de la Constitución y del Convenio de Minneápolis, 1998, o sus anexos o Protocolos adjuntos, o si las reservas formuladas por otros Miembros de la Unión comprometen el servicio de telecomunicaciones del Reino de Bután y afectan a sus derechos soberanos.

- 6 -PP-98/312-S

108

Original: inglés

De la República Federativa de Brasil:

Habiendo examinado las declaraciones contenidas en el Documento 311, la Delegación de Brasil, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución brasileña, declara que la firma de las Actas Finales de la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Minneápolis, 1998) está sujeta a la ratificación del Congreso Nacional.

109

Original: español

De Chile:

Habiendo tomado conocimiento del Documento 311, la Delegación de Chile al firmar las Actas Finales de la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, Minneápolis 1998, declara en nombre de su Gobierno el derecho a formular las reservas que sean necesarias, antes de la ratificación de dichas Actas Finales, para salvaguardar sus intereses nacionales y en caso de que alguna de las disposiciones sean contrarias a su ordenamiento jurídico interno.

110

Original: inglés

De la República Democrática Popular Lao:

La Delegación de la República Democrática Popular Lao, habiendo considerado las declaraciones del Documento 311, reserva para su Gobierno el derecho a tomar todas las medidas que juzgue necesarias para proteger sus intereses si ciertos Miembros de la Unión no cumplen las disposiciones de la Constitución o del Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Ginebra, 1992) enmendadas por las Actas Finales de la Conferencia de Plenipotenciarios de Kyoto, 1994, y la Conferencia de Plenipotenciarios de Minneápolis, 1998, de sus anexos o Protocolos, o si las reservas formuladas por otros países comprometen el buen funcionamiento de sus servicios de telecomunicaciones o entrañan un aumento de su parte contributiva al pago de los gastos de la UIT.

Original: inglés

De la República Federal de Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, la República de Estonia, los Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Islandia, Italia, Japón, el Principado de Liechtenstein, Luxemburgo, Malta, Noruega, el Reino de los Países Bajos, la República Checa, la República Eslovaca, la República de Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia, la Confederación Suiza:

Las Delegaciones mencionadas, con referencia a las Declaraciones hechas por la República de Colombia (N.º 50), consideran que, en la medida en que estas Declaraciones y cualesquiera otras de tenor análogo se refieren a la Declaración hecha en Bogotá el 3 de diciembre de 1976 por los países ecuatoriales y al derecho soberano reivindicado por esos países sobre segmentos de la órbita de los satélites geoestacionarios, dichas reivindicaciones no pueden ser reconocidas por la presente Conferencia.

Las Delegaciones arriba mencionadas desean asimismo afirmar o reiterar la Declaración (N.º 92) formulada por cierto número de delegaciones en la Conferencia de Plenipotenciarios (Kyoto, 1994) con el mismo efecto que si su texto se reprodujera literalmente en la presente Declaración.

Las Delegaciones arriba mencionadas desean también declarar que la referencia en el artículo 44 de la Constitución a la «situación geográfica de determinados países» no implica el reconocimiento de ningún derecho preferente sobre la órbita de los satélites geoestacionarios.

112

Original: inglés

De la República Federal de Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, España, la República de Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, el Principado de Liechtenstein, Luxemburgo, el Reino de los Países Bajos, Noruega, Portugal, la República Eslovaca, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia, la Confederación Suiza y Turquía:

Las Delegaciones de los Estados mencionados se refieren a la Declaración número 91 formulada por los Estados Unidos de América, no aceptan que se haga ninguna distinción entre redes gubernamentales y otras redes de satélite y se reservan el derecho a tomar toda medida que consideren adecuada en relación con las eventuales consecuencias financieras resultantes de esa Declaración

113

Original: inglés

De la República Federal de Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, España, la República de Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, el Reino de los Países Bajos, Noruega, la República de Polonia, Portugal, la República Eslovaca, la República Checa, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia y Turquía:

Las Delegaciones de los Estados mencionados se refieren a la Declaración número 33 formulada por diversos países y consideran que las inscripciones en los Planes de los apéndices 30 y 30A del Reglamento de Radiocomunicaciones corresponden a administraciones y que no se debe hacer ninguna distinción entre sistemas comerciales y otros sistemas.

114

Original: ruso

De la República de Kazakstán, la Federación de Rusia y Ucrania:

Teniendo en cuenta la declaración efectuada en el Documento 311 en lo que respecta a la aplicación de las partes de las Resoluciones [COM5/21] y [PLEN/4] que tratan de las redes de satélite o sistemas que transmiten telecomunicaciones gubernamentales, las Delegaciones de la República de Kazakstán, la Federación de Rusia y Ucrania reservan para sus Gobiernos respectivos el derecho a determinar el grado de aplicación de dichas Resoluciones con respecto a sus sistemas y redes análogos, en el caso de que se infrinja la universalidad de aplicación de esas Resoluciones.

115

Original: francés

De la República de Haití:

Tras examinar las declaraciones y reservas que figuran en el Documento 311 de la Conferencia, la Delegación de la República de Haití, al firmar las Actas Finales de la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Minneápolis, 1998), reserva el derecho de su Gobierno de adoptar cuantas medidas considere necesarias para salvaguardar sus intereses en el caso de que otros Miembros, actuales o futuros, no cumplan las disposiciones de la Constitución y del Convenio de la Unión, de sus anexos o Protocolos adjuntos o si las reservas formuladas por otros Estados Miembros comprometiesen el funcionamiento de sus servicios de telecomunicaciones.

Esta Delegación formula así mismo reservas en relación con toda disposición de la Constitución y del Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Minneápolis, 1998) que se opongan a la legislación en vigor en la República de Haití o que pudiesen, en cualquier forma, ir en contra de su derecho soberano de reglamentación de las telecomunicaciones.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES



Documento 314-S 5 de noviembre de 1998 Original: francés

MINNEÁPOLIS, 12 DE OCTUBRE - 6 DE NOVIEMBRE DE 1998

SESIÓN PLENARIA

NOTA DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN 4 (REDACCIÓN)

Tengo el honor de someter a la Sesión Plenaria los textos y disposiciones que, en las Actas Finales de la presente Conferencia de Plenipotenciarios, deben acompañar las enmiendas a la Constitución y el Convenio, así como las decisiones y Resoluciones, que han sido aprobadas.

Estos textos se someten a la aprobación de la Sesión Plenaria; se señala a su atención los corchetes que figuran en la Parte II de los instrumentos de enmienda de la Constitución y el Convenio, reservados para la fecha de entrada en vigor de dichos instrumentos de enmienda. Se invita a la Sesión Plenaria a adoptar una decisión en este sentido, de conformidad con los números 229 de la Constitución y 524 del Convenio.

Lucien BOURGEAT Presidente

- 2 -PP-98/314-S

INSTRUMENTO DE ENMIENDA A LA CONSTITUCIÓN DE LA UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (GINEBRA, 1992)

con las enmiendas adoptadas por la Conferencia de Plenipotenciarios (Kyoto, 1994))

(Enmiendas adoptadas por la Conferencia de Plenipotenciarios de (Minneápolis, 1998))

CONSTITUCIÓN DE LA UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (GINEBRA, 1992)

PARTE I. Prefacio

En virtud y en aplicación de las disposiciones de la Constitución de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Ginebra, 1992), con las enmiendas introducidas por la Conferencia de Plenipotenciarios (Kyoto, 1994) y, en particular, de su artículo 55, la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Minneápolis, 1998) ha adoptado las enmiendas siguientes a dicha Constitución:

PARTE II. Fecha de entrada en vigor

Las enmiendas contenidas en el presente instrumento entrarán en vigor, conjuntamente y en forma de un solo instrumento, el [...] entre los Miembros que sean parte en la Constitución y en el Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Ginebra, 1992) y que hayan depositado antes de esa fecha su instrumento de ratificación, aceptación o aprobación del presente instrumento o de adhesión al mismo.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, los Plenipotenciarios respectivos firman el original del presente instrumento de enmienda a la Constitución de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Ginebra, 1992), con las enmiendas introducidas por la Conferencia de Plenipotenciarios (Kyoto, 1994).

En Minneápolis, a [...] de noviembre de 1998

- 4 -PP-98/314-S

INSTRUMENTO DE ENMIENDA AL CONVENIO DE LA UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (GINEBRA, 1992)

con las enmiendas adoptadas por la Conferencia de Plenipotenciarios (Kyoto, 1994))

(Enmiendas adoptadas por la Conferencia de Plenipotenciarios (Minneápolis, 1998))

CONVENIO
DE LA UNIÓN INTERNACIONAL DE
TELECOMUNICACIONES*
(GINEBRA, 1992)

PARTE I. Prefacio

En virtud y en aplicación de las disposiciones del Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Ginebra, 1992), con las enmiendas introducidas por la Conferencia de Plenipotenciarios (Kyoto, 1994) y, en particular, de su artículo 42, la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Minneápolis, 1998) ha adoptado las enmiendas siguientes a dicho Convenio:

^{*} Conforme a la Resolución PLEN/1 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Minneápolis (1998), relativa a la inclusión de una perspectiva de igualdad de sexo en la labor de la UIT, los instrumentos fundamentales de la Unión (Constitución y Convenio) se considerarán exentos de connotaciones de sexo.

PARTE II. Fecha de entrada en vigor

Las enmiendas contenidas en el presente instrumento entrarán en vigor, conjuntamente y en forma de un solo instrumento, el [...] entre los Miembros que sean parte en la Constitución y en el Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Ginebra, 1992) y que hayan depositado antes de esa fecha su instrumento de ratificación, aceptación o aprobación del presente instrumento o de adhesión al mismo.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, los Plenipotenciarios respectivos firman el original del presente instrumento de enmienda al Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Ginebra, 1992), con las enmiendas introducidas por la Conferencia de Plenipotenciarios (Kyoto, 1994).

En Minneápolis, a [...] de noviembre de 1998

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES



CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-98)

Documento 315-S 6 de noviembre de 1998 Original: francés

MINNEÁPOLIS, 12 DE OCTUBRE - 6 DE NOVIEMBRE DE 1998

COMISIÓN 7

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

NOVENA SESIÓN DE LA COMISIÓN 7

(GESTIÓN DE LA UNIÓN)

Lunes 26 de octubre de 1998, a las 14.40 horas Finanzas

Presidente: Sr. U. MOHR (Alemania)

Asuntos tratados		Documentos
1	Recomendación 9/1 del Grupo UIT-2000	41; DT/30
2	Recomendación 9/4 del Grupo UIT-2000	13, 69; DT/30
3	Recomendación 10 del Grupo UIT-2000	41; DT/30
4	Recomendación 12 del Grupo UIT-2000	13; DT/30
5	Recomendación 20 del Grupo UIT-2000	9(Add.1), 20, 21, 32, 66, 70, 85; DT/30

1 Recomendación 9/1 del Grupo UIT-2000 (Documentos 41; DT/30)

- 1.1 El **Presidente** dice que la Comisión tiene ante sí varias recomendaciones del Grupo UIT-2000 que están relacionadas con la gestión de la Unión. Para comenzar, invita a los participantes a examinar la recomendación 9/1 (Documento DT/30).
- 1.2 El Secretario, tras señalar que en la recomendación 9/1 se propone el mantenimiento de la libre elección de las contribuciones financieras, dice que la Comisión debe pronunciarse asimismo sobre los comentarios del Grupo UIT-2000 relativos a esta recomendación. La cuestión es saber si deben formularse o no líneas directrices que el Consejo adoptaría y los Estados Miembros y los Miembros de los Sectores podrían aplicar voluntariamente a la hora de elegir su clase de contribución. Dado que no se ha llegado a un consenso respecto a esta cuestión, las notas del Grupo UIT-2000 sobre dicha recomendación pueden interpretarse de diferentes formas.
- 1.3 El **Presidente** recuerda que la semana anterior la Comisión aprobó en principio el mantenimiento de la libre elección de las contribuciones financieras. Ahora debe pronunciarse sobre la posibilidad de formular líneas directrices.
- 1.4 El **Secretario** precisa que la elaboración de líneas directrices no supondría ninguna modificación de la Constitución o del Convenio. Si se acepta esta idea, habría que plantearse qué forma se les daría y si habría que autorizar al Secretario General a emprender iniciativas, por ejemplo, la de pedir a ciertos Estados Miembros que revisen el nivel de su unidad contributiva teniendo en cuenta determinados criterios.
- 1.5 El **delegado de Estados Unidos** es totalmente partidario de la libre elección de las contribuciones financieras. Dado que hasta el momento el sistema ha funcionado muy bien, se declara en contra de la elaboración de líneas directrices, aun cuando su aplicación sea voluntaria.
- 1.6 El **delegado de Argentina** se remite a la propuesta de su Administración, ARG/41/1 (Documento 41), y cree también que hay que conservar la libre elección de las contribuciones financieras, cuyos resultados en conjunto son claramente más positivos que negativos. Además, no se ha formulado a la Conferencia ninguna propuesta de sustitución.
- 1.7 El **Presidente** recuerda una vez más que se ha adoptado en principio el sistema de libre elección de las contribuciones financieras, y propone a la Comisión que tome nota de los comentarios del Grupo UIT-2000 y que no se elaboren líneas directrices; la Comisión podría simplemente pedir al Consejo que continúe estudiando las bases financieras de la Unión.
- 1.8 Así se acuerda.

2 Recomendación 9/4 del Grupo UIT-2000 (Documentos 13, 69; DT/30)

- 2.1 El Presidente invita a los participantes a examinar la recomendación 9/4 (Documento DT/30).
- 2.2 El Secretario dice que, según los términos de la recomendación 9/4, las contribuciones financieras de los Miembros de los Sectores deberían atribuirse al Sector al que están destinadas, teniendo en cuenta que una parte de esas contribuciones se utilizará para sufragar gastos de la Secretaría General que se puedan atribuir tanto directa como indirectamente a dicho Sector. La modificación correspondiente del Convenio (número 480A) figura en el artículo 33 del Capítulo IV (Documento 13).

- 2.3 El **Presidente** subraya que si la Comisión aprueba en principio la recomendación 9/4, ésta se transmitirá a la Comisión 6.
- El delegado del Senegal dice que para su Delegación es muy importante que la UIT mantenga una buena base financiera, tal como ha expresado con frecuencia en las reuniones del Consejo de 1997 y 1998. Hace hincapié en que, en su opinión, los principios fundamentales que deben regir el funcionamiento de la Unión son el carácter intergubernamental y la solidaridad entre los diferentes Sectores, y expresa su preocupación respecto a la recomendación 9/4. Mientras en la mayoría de las organizaciones y empresas se intenta hacer caer los muros y facilitar la comunicación, las modalidades previstas en la recomendación que se examina tienden a separar a los Sectores. Sería lamentable que termine habiendo tres UIT, cada una con sus objetivos y su metas, gestionando sus propios gastos y no participando en las actividades de las otras. Ya en la forma de elegir las clases de contribución no todos los Sectores están en el mismo caso. Para dos de ellos la contribución mínima es de 1/2 unidad, mientras que para el tercero es de 1/16. Ello quiere decir que la Conferencia de Plenipotenciarios acepta que los Miembros de los diferentes Sectores no tienen el mismo interés en dichos Sectores, y existe el riesgo de que esto se agrave con la aprobación de la recomendación que se examina. Aun así, la Delegación del Senegal no se opone radicalmente a la recomendación, sino que simplemente considera necesario abrir puertas entre los Sectores para facilitar la comunicación y la colaboración entre ellos. Senegal ha hecho una propuesta (SEN/69/1, Documento 69). Se reserva el derecho de tomar la palabra en un momento determinado para debatir propuestas que ofrezcan una solución complementaria a la recomendación 9/4 y que permitan a los Sectores trabajar juntos.
- 2.5 El delegado del Camerún hace suya la intervención del delegado del Senegal. Para él, se plantea una importante cuestión: dado que el nivel de las contribuciones de los Estados Miembros está disminuyendo y que las actividades de la Unión van en aumento, en el caso de que las contribuciones de los Miembros sirvan prioritariamente para financiar las actividades del Sector al que están destinadas, ¿qué sucedería en un Sector si las contribuciones de los Miembros no son suficientes para sufragar los gastos? No se trata de un caso teórico, pues ya en ciertos Sectores las contribuciones de sus Miembros no bastan para cubrir el nivel de gastos.
- 2.6 El **Presidente** toma nota de las preocupaciones expresadas por los dos últimos oradores. Sin embargo, cabe esperar que los Miembros de los Sectores aumenten sus contribuciones si saben a qué actividades van destinadas. Propone que la Comisión apruebe en principio la recomendación 9/4 teniendo en cuenta las preocupaciones expresadas, y la presente a la Comisión 6.
- 2.7 Así se acuerda.

3 Recomendación 10 del Grupo UIT-2000 (Documentos 41; DT/30)

- 3.1 El **Presidente** invita a los participantes a que examinen la recomendación 10 (Documento DT/30).
- 3.2 El **Secretario** dice que en esta recomendación el Grupo UIT-2000 propone que la Conferencia de Plenipotenciarios reconsidere la actual relación entre el importe de la unidad contributiva de los Estados Miembros y la de los Miembros de los Sectores a la luz de la futura estructura financiera de la Unión. El orador recuerda que la contribución unitaria a los gastos de cada Sector se ha fijado en 1/5 de la unidad contributiva de los Estados Miembros y señala que el Grupo UIT-2000 no propone una modificación de esta proporción en la estructura actual del presupuesto de la Unión.

- 3.3 El **delegado de Estados Unidos** hace hincapié en que los Miembros de los Sectores que contribuyen a los trabajos de la UIT lo hacen en su propio interés. Por otra parte, cree que fijar el importe de la contribución por unidad en 1/5 de la unidad contributiva de los Estados Miembros es perfectamente correcto. En efecto, sobre esta base, un Miembro de Sector que se adhiera a los tres Sectores de la UIT, como es conveniente, debe pagar una contribución ligeramente inferior al nivel de la contribución de un Estado Miembro, que, por supuesto, es Miembro por derecho de la UIT y tiene todas las ventajas y los privilegios que ello implica. Por otra parte, los Miembros de los Sectores aportan a la UIT muchos beneficios además de las contribuciones financieras propiamente dichas.
- 3.4 El delegado de Arabia Saudita cree que al aumento de las obligaciones debe corresponder un aumento de los derechos. En la actualidad, se tiende a la privatización de las telecomunicaciones y a una ampliación de la función de los organismos privados. Por consiguiente, es lógico que estos organismos tengan al mismo tiempo más derechos y más obligaciones dentro de la UIT. Con esta óptica, es necesario volver a examinar la relación actual entre la unidad contributiva aplicable a los Estados Miembros y la aplicable a los Miembros de los Sectores con el fin de garantizar la igualdad de derechos y obligaciones y reducir la carga que soportan los Estados Miembros.
- 3.5 El **delegado de Francia** comparte la opinión que acaba de expresarse. Aunque no subestima los argumentos del delegado de Estados Unidos, juzga, no obstante, que es indispensable, al tiempo que se tiende a aumentar los derechos de los Miembros de los Sectores, pedir a estos últimos un esfuerzo mayor a nivel financiero. No obstante, ello puede hacerse modificando la relación 1/5 o no. En todo caso, sería necesario reflexionar profundamente sobre el Plan Financiero y volver a plantearse toda la cuestión de la relalción 1/5. Quizás convendría estudiar más detalladamente las propuestas ARG/41/2 y 3 de la Delegación argentina.
- 3.6 El delegado de China apoya la recomendación 10.
- 3.7 El **Secretario** recuerda que no se ha presentado ninguna propuesta oficial para modificar la relación 1/5. Quizás la Conferencia podría recomendar al Consejo que estudie esta cuestión teniendo en cuenta la evolución del ámbito de las telecomunicaciones. El orador propone que el debate de la Comisión quede reflejado en un proyecto de Resolución que se examinaría en una sesión posterior.
- 3.8 El **Presidente** propone que el debate se base en las propuestas ARG/41/2 y 3 (Documento 41), y señala que la propuesta ARG/41/3 contiene un proyecto de Resolución relativo a las contribuciones de los Miembros de los Sectores destinadas a sufragar gastos.
- 3.9 El delegado de Argentina hace hincapié en que se ha dado un paso muy importante otorgando a los Miembros de los Sectores el rango de asociados, y recuerda que en la Resolución 15 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Kyoto se reconoce la necesidad de reforzar los derechos de los Miembros de los Sectores. Cree que, si se piensa en una modificación del sistema de contribuciones, ésta no debe imponerse, sino adoptarse sobre bases razonables y ser equilibrada. Desea la realización de un estudio en el que participen los Miembros de los Sectores para proponer modificaciones sobre una base razonable. Esta petición no contradice la idea de un proyecto de Resolución en el que se invite al Consejo a llevar a cabo este estudio. Por otra parte, el orador considera realista la visión del Grupo UIT-2000 expuesta en el punto 39 del Documento 13, según la cual todos los actores tienen interés en que la UIT adopte reformas estructurales que conduzcan a una contribución más equilibrada del sector privado a las finanzas de la Unión, en consonancia con

los beneficios que obtienen de la misma, así como de los Estados Miembros, pero sin tratar a los Miembros de los Sectores como una fecunda ubre a la que se puede ordeñar para compensar los déficits. El orador apoya la recomendación 10 y está de acuerdo en que se proceda de la forma propuesta.

- 3.10 El **delegado de Lesotho** cree que, al igual que es bueno prever para los Estados Miembros una forma de contribución en la que se tenga en cuenta su estado de desarrollo, conviene asimismo considerar las posibilidades financieras de los Miembros de los Sectores. Pregunta si no sería posible que el nivel de la contribución del Estado Miembro sea igual al nivel de la contribución del Miembro del Sector. En efecto, es conveniente fijar contribuciones razonables, que atraigan a los países jóvenes y a los países en desarrollo.
- 3.11 El delegado del Senegal hace suyas las preocupaciones expresadas por el delegado de Lesotho. Opina que no conviene que los Estados Miembros impongan a los Miembros de los Sectores obligaciones demasiado exigentes. Recuerda que la Resolución 39 (Kyoto, 1994) tiene por objeto, en primer lugar, consolidar las bases financieras de la UIT, y cree justo el aumento de los derechos y de las obligaciones. No obstante, no sería adecuado pensar únicamente en los Miembros de los Sectores de envergadura: en un país pequeño como Senegal, el Miembro del Sector actual jamás habría podido garantizar su contribución si el nivel hubiera sido más elevado. A pesar de todo, el orador no se opone a la idea de llevar a cabo un estudio destinado a reforzar las bases financieras de la UIT, sobre la base de la propuesta del delegado de Argentina.
- 3.12 El delegado del Pakistán cree que hay que revisar la relación entre las contribuciones de los Estados Miembros y las contribuciones de los Miembros de los Sectores. A medida que los Miembros de los Sectores de la UIT vayan siendo más numerosos, la carga de trabajo de la Unión aumentará. Cuando los Miembros de los Sectores participen plenamente en las actividades de la UIT, la diferencia entre Estados Miembros y Miembros de los Sectores se difuminará en términos de carga de trabajo; por consiguiente, conviene estudiar la propuesta de Argentina. No obstante, si bien es bueno mejorar la relación entre las diferentes contribuciones, no es menos importante prever una cierta flexibilidad en el importe de las contribuciones de los diferentes Miembros de los Sectores, teniendo en cuenta su situación económica.
- 3.13 El delegado del Canadá reconoce que las recomendaciones del Grupo UIT-2000 constituyen un marco para los estudios sobre las reformas de los derechos y obligaciones de las entidades que no son Estados Miembros y sobre el fortalecimiento de las bases financieras de la Unión. En su opinión, uno de los objetivos prioritarios es alentar una participación tan amplia como sea posible de los Miembros de los Sectores en las actividades de la UIT. No debe fijarse el importe de las contribuciones en un nivel que desaliente dicha participación. Así pues, todo proyecto de Resolución de la Comisión debe ser el reflejo de una solución equilibrada al respecto.
- 3.14 El **delegado del Japón** hace suyas las opiniones del delegado del Canadá y apoya la propuesta de que se invite al Consejo a realizar un estudio de la relación entre las contribuciones de los Estados Miembros y las de los Miembros de los Sectores. Para aliviar las preocupaciones de ciertos delegados respecto al importe de la contribución de los Miembros de los Sectores, propone que en el proyecto se incluya la siguiente frase: "Durante el estudio del Consejo, convendrá dar a los Miembros de los Sectores la posibilidad de expresar sus opiniones, que el Consejo deberá tomar debidamente en cuenta".

- 3.15 El **delegado de Marruecos** cree que es urgente para la UIT volver a examinar la relación entre las contribuciones de los Estados Miembros y las de los Miembros de los Sectores, teniendo en cuenta la evolución de la coyuntura y el papel cada vez más importante que asume el sector privado. Este nuevo examen debe basarse en las propuestas de Argentina, y llevarse a cabo de forma razonable y admisible para todas las partes.
- 3.16 La **delegada de Filipinas** se suma a las delegaciones que piden un nuevo examen de la relación entre las contribuciones de los Estados Miembros y de los Miembros de los Sectores. Será conveniente no perder de vista el objetivo de alentar la participación de los Miembros de los Sectores en las actividades de la UIT y de encontrar un equilibrio entre sus derechos y sus obligaciones, de forma que el posible aumento del nivel de las contribuciones vaya compensado con un fortalecimiento de sus derechos.
- 3.17 A petición del **Presidente**, el **delegado de Argentina** acepta elaborar un proyecto de Resolución sobre la recomendación 10 del Grupo UIT-2000, con la colaboración de otras delegaciones. El **Presidente** recuerda la intervención del delegado de Japón, que ha propuesto que se consulte al sector privado en el marco del estudio sobre la relación de las contribuciones.

4 Recomendación 12 del Grupo UIT-2000 (Documentos 13; DT/30)

- 4.1 El **Presidente** invita a la Comisión a pasar al examen de la recomendación 12 del Grupo UIT-2000 (Documento DT/30). Esta recomendación es objeto de un proyecto de enmienda al Convenio: MOD 484 (Documento 13).
- 4.2 El **Secretario** explica que esta recomendación tiene un triple objetivo: la política de los precios de las publicaciones debe permitir la difusión más amplia posible de los documentos de la UIT, de conformidad con la Resolución 66 (Kyoto, 1994); los ingresos por comercialización y venta, una vez deducidos los costes de producción, se acreditan al Sector que haya elaborado los productos o los servicios; por último, se debe adoptar una política en virtud de la cual el precio de las publicaciones resulte lo más económico posible, especialmente en los países en desarrollo.
- 4.3 El **Presidente** dice que, tras la aprobación en principio de la recomendación 9/4 del Grupo UIT-2000, sería lógico que la Comisión apruebe la recomendación 12 de dicho Grupo y que la transmita a la Comisión 6.
- 4.4 El **delegado de Tonga** lamenta que la preocupación expresada en el segundo párrafo de la recomendación 12, a saber, la difusión más amplia posible de las publicaciones, en particular en los países en desarrollo, no quede reflejada en la disposición MOD 484.
- 4.5 El **delegado de Trinidad y Tabago** hace suya esta observación y señala la incompatibilidad entre la política de cubrir gastos (primer párrafo) y la más amplia difusión posible de las publicaciones (segundo párrafo).
- 4.6 El **delegado de Egipto** dice que esta recomendación no está clara y que debe precisarse la política relativa a los precios de las publicaciones.
- 4.7 El **Presidente** observa que la recomendación 12 no cuenta con el apoyo de ninguna delegación.

- 4.8 El Secretario recuerda que en la Resolución 66 de Kyoto se encarga al Secretario General que vele por que los precios de las publicaciones de la Unión en cualquier medio sean razonables para estimular su distribución a gran escala. A este respecto, las administraciones de los países menos adelantados gozan actualmente de un descuento del 80%. En el marco de su labor sobre las cuestiones generales de gestión, la Comisión 7 volverá a examinar la política relativa a la fijación de precios y entonces tendrá que tener en cuenta las preocupaciones expresadas por las Delegaciones de Tonga y de Egipto. El Secretario subraya, por otra parte, que el número MOD 484 se refiere a los productos y servicios sometidos a recuperación de costes y no solamente a las ventas de las publicaciones, y que es conforme a las otras recomendaciones del Grupo UIT-2000.
- 4.9 El **delegado del Canadá**, hablando en calidad de Presidente Adjunto de la Comisión 7, encargado de las cuestiones generales de gestión, confirma que, en la próxima sesión de la Comisión 7, dedicada a las cuestiones generales de gestión, se propondrá una revisión de la Resolución 66.
- 4.10 El **Presidente** dice que la recomendación 12 y la revisión de la Resolución 66 deben examinarse conjuntamente.
- 4.11 El **delegado de Trinidad y Tabago** insiste en que se resuelva en ese momento la contradicción que señaló anteriormente entre el primer y el segundo párrafos de la recomendación 12.
- 4.12 El **delegado de Arabia Saudita** comprende que el objeto del segundo párrafo de la recomendación 12 es tranquilizar a los países en desarrollo, cuyas posibilidades, según se dice, se tendrán en cuenta. No obstante, el texto no es claro y habría que saber de qué forma se ha revisado la Resolución 66.
- 4.13 El **delegado de Tanzanía** dice que la recomendación 12 está en la línea de la Resolución 66, que es el principio director de la primera, y que, por consiguiente, conviene conservarla, aunque reformulada para que no haya contradicción entre los dos párrafos.
- 4.14 El **delegado de Finlandia** propone que se modifique el segundo párrafo de la recomendación de la siguiente forma: "Sin embargo, para asegurar la más amplia difusión de las publicaciones, especialmente en los países en desarrollo, se debe adoptar una política sobre la disponibilidad de los documentos en los países menos adelantados".
- 4.15 El **Presidente** propone que se pida al Presidente Adjunto de la Comisión 7, encargado de las cuestiones generales de gestión, que tenga en cuenta todas las observaciones formuladas en relación con la recomendación 12 cuando se proceda al examen de la Resolución 66.
- 4.16 Así se acuerda.
- 5 Recomendación 20 del Grupo UIT-2000 (Documentos 9 (Addéndum 1), 20, 21, 32, 66, 70, 85; DT/30)
- 5.1 El **Presidente** propone pasar al examen de la recomendación 20 del Grupo UIT-2000 (Documento DT/30) teniendo en cuenta las siguientes propuestas: CAN/9/5, 6 y 19, MLI/20/36, AUS/21/1, EUR/32/226 y 227, IRN/66/9, APT/70/13 y KEN/85/3. Esta recomendación tiene por objeto que el Consejo apruebe la utilización más amplia posible de la recuperación de los costes de productos y servicios y examine otras soluciones para la recuperación de costes que puedan ser

prometedoras. El orador recuerda que la cuestión de la recuperación de costes se debatirá también en el contexto del Documento 51, relativo a la integración de los principios de recuperación de costes en el Reglamento Financiero de la Unión.

- 5.2 El Secretario recuerda que la cuestión de la notificación de las redes de satélite (Documento 67) se examina en la Comisión 5. Por consiguiente, la Comisión sólo debe preocuparse de las modificaciones que se han previsto en el Reglamento Financiero de la Unión. Debe decidir si desea abrir un debate general sobre la recuperación de costes -sin entrar en los detalles relativos a productos y servicios específicos- o si remite la cuestión a la Comisión 5.
- 5.3 El **delegado de Malasia** dice que, en su opinión, las propuestas CAN/9/5, 6 y 19 y APT/70/13 deben examinarse conjuntamente con el Documento 67 en el marco de la labor de la Comisión 5.
- 5.4 El **delegado de la República Islámica del Irán** desea que la propuesta IRN/66/9 sea examinada en paralelo con el Documento 67 por la Comisión 5.
- 5.5 El **delegado de Australia** dice que las propuestas CAN/9/5, 6 y 19, AUS/21/1, EUR/32/226 y 227 y APT/70/13 no tratan el tema de la recuperación de costes en sentido estricto y que, por consiguiente, no deberían examinarse en el marco de la recomendación 20 del Grupo UIT-2000.
- 5.6 El **delegado de Estados Unidos** piensa que la cuestión de la recuperación de costes entra dentro de la competencia de la Comisión 7.
- 5.7 El **delegado de Malí** propone que se examine la recomendación 20 en paralelo con el Documento 51.
- 5.8 El **delegado del Pakistán** está a favor de que se aplique el principio de recuperación de costes a ciertos productos y servicios, que deberán definirse en función de criterios precisos. A este respecto, será conveniente tener presente el principio general enunciado en el punto 2.3 del *resuelve* de la Resolución 39 (Kyoto, 1994).
- 5.9 El **delegado de Arabia Saudita**, piensa que la recomendación 20 entra dentro de la labor de la Comisión 7, y propone que la Comisión apruebe en primer lugar el principio de la misma para poder examinar después los detalles.
- 5.10 El **delegado de Tonga** se muestra preocupado por la parte de la recomendación cuyo objeto es que el Consejo estudie otras soluciones para la recuperación de costes. Si bien aprueba la aplicación de este principio a los productos y servicios, el orador formula reservas en cuanto a la posibilidad de extender dicho principio a otras actividades de la Unión. Por otra parte, desearía que la recomendación 20 refleje fielmente todas las propuestas nacionales.
- 5.11 El **delegado de Suiza** aprueba el fondo de la recomendación 20 y propone que los detalles relativos a las actividades a las que se aplicará la recuperación de costes se examinen en el Consejo.
- 5.12 El **delegado de Argelia** hace suyas las observaciones formuladas por los delegados de Arabia Saudita y de Suiza.
- 5.13 El delegado de Estados Unidos apoya el principio de la recuperación de costes pero insiste en que se definan criterios claros para su aplicación a los diferentes servicios de la Unión.

- 9 -PP-98/315-S

- 5.14 El **Presidente** propone a la Comisión continuar el examen de la recomendación 20 en una sesión posterior.
- 5.15 Así se acuerda.

Se levanta la sesión a las 17.50 horas.

El Secretario: A. TAZI-RIFFI

El Presidente:

U. MOHR

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES



CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-98)

Documento 316-S 28 de noviembre de 1998 Original: francés

MINNEÁPOLIS, 12 DE OCTUBRE - 6 DE NOVIEMBRE DE 1998

COMISIÓN 6

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

OCTAVA SESIÓN DE LA COMISIÓN 6

(CONSTITUCIÓN Y CONVENIO)

Lunes 26 de octubre de 1998, a las 14.35 horas

Presidente: Sr. A. BERRADA (Marruecos)

Asuntos tratados

Documentos

Segundo examen detallado de las propuestas relativas a la Constitución (continuación)

20, 25, 32; DT/23(Rev.1); DL/14

Segundo examen detallado de las propuestas relativas a la Constitución (continuación) (Documentos 20, 25, 32; DT/23(Rev.1); DL/14)

ARTÍCULO 1 (CS) (continuación)

Número 11 (continuación)

- 1.1 El **Presidente** recuerda que, durante el examen del Documento DT/23, se dejó en suspenso el número 11 de la Constitución e invita al delegado de Luxemburgo a que presente su propuesta de texto final.
- 1.2 El **delegado de Luxemburgo**, tras indicar que el número 11 ha sido objeto de larguísimos debates, da lectura del texto siguiente: "... y la inscripción de las asignaciones de frecuencias y, para los servicios espaciales, de las posiciones orbitales asociadas en la órbita de los satélites geoestacionarios o de toda otra característica asociada a la órbita de los satélites en otras órbitas a fin de evitar ...".
- 1.3 Se aprueba el texto del número 11 propuesto por el delegado de Luxemburgo.
- 1.4 El **Presidente** invita a los participantes a reanudar el examen de las propuestas relativas a la Constitución contenidas en el Documento DT/23(Rev.1).

ARTÍCULO 14 (CS) (continuación)

Número MOD 100 (continuación)

- 1.5 La delegada de Japón propone que se supriman los corchetes en torno al número 100.
- 1.6 Se **aprueba** la propuesta.

ARTÍCULO 19 (CS)

Número MOD 116

- 1.7 En ausencia de directrices de la Comisión 5 sobre el GANT, el **Presidente** propone a la Comisión que apruebe esa disposición a reserva de indicación contraria del Pleno.
- 1.8 Así se acuerda.

Número ADD 132A

- 1.9 El **Presidente**, tras indicar que la BDT desearía un Comité Asesor más bien que un Grupo Asesor, propone que se conserve esta disposición entre corchetes en espera de que el UIT-D tome una decisión al respecto.
- 1.10 Así se acuerda.

ARTÍCULO 23 (CS)

MOD título, número MOD 144

- 1.11 El **Presidente** señala que se trata de nuevo de la cuestión del Grupo Asesor para el desarrollo de las telecomunicaciones y propone dejar el texto entre corchetes.
- 1.12 Así se acuerda.

Número 148

- 1.13 La delegada de Canadá, tras recordar que en varios casos el texto de la Constitución utiliza un lenguaje discriminatorio, reconoce que es difícil modificar la forma de esta disposición sin modificar el fondo y que los problemas varían según los idiomas.
- 1.14 El **Presidente** señala que sería preciso revisar enteramente las versiones francesa y española de los instrumentos fundamentales, lo que puede plantear numerosos problemas, y propone que se inserte una nota de pie de página al comienzo de la Constitución y del Convenio para indicar que los términos utilizados designan indiferentemente a un hombre o a una mujer y no se le puede pues considerar discriminatorio.
- 1.15 Se **decide** encargar a la Delegación de Canadá la preparación de una nota de pie de página a estos efectos.
- 1.16 La delegada de Canadá desea que en el futuro se utilice en todos los textos fundamentales un lenguaje no discriminatorio. La delegada de la República Sudafricana comparte este deseo.
- 1.17 El **delegado del Reino Unido** subraya que la cuestión de la igualdad de sexos es objeto de un proyecto de Resolución (Documento 147), que se podría citar en la nota de pie de página al comienzo de la Constitución y del Convenio.
- 1.18 Así se acuerda.

Número MOD 151

1.19 Se acuerda suprimir los corchetes en torno a este número.

ARTÍCULO 28 (CS)

1.20 Se **acuerda** dejar el artículo 28 entre corchetes, en espera de los resultados de los trabajos de la Comisión de Estudio 7.

ARTÍCULO 32 (CS)

1.21 Se acuerda dejar entre corchetes el artículo 32.

ARTÍCULO 34 (CS)

Título

- 1.22 El **delegado de Rusia** señala que los números 180 a 183 no versan todos sobre la detención de las telecomunicaciones y cree recordar que no se ha decidido incluir todos estos números en el artículo 34.
- 1.23 El **Presidente** reconoce que el título del artículo 34 debe figurar entre corchetes, porque no se ha tomado todavía una decisión al respecto. En efecto, todos estos números no guardan relación con la detención de las telecomunicaciones.
- 1.24 El **delegado de Grecia** sugiere que se sustituya el título del artículo por "Interrupción de las telecomunicaciones".

Números MOD 180 v MOD 181

1.25 El **delegado de Grecia** propone que se suprima el número 180 y que se redacte de la siguiente manera el número 181: "Los Estados Miembros se reservan el derecho a interrumpir toda comunicación privada que pueda parecer peligrosa para la seguridad del Estado o contraria a sus leyes, al orden público o a las buenas costumbres."

1.26 La delegada de Israel propone que, si se suprime el número 180, se inserte en el número 181 el procedimiento de notificación.

Número MOD 184

- 1.27 El **delegado de Grecia** propone que se modifique de la siguiente manera el texto del número 184: "Los Estados Miembros se comprometen a adoptar todas las medidas adecuadas para garantizar el secreto de las comunicaciones internacionales". Añade que sería preciso modificar en consecuencia el texto del número 185 de la siguiente manera: "Sin embargo, se reservan el derecho a transmitir estas comunicaciones a las autoridades competentes con el fin de garantizar la aplicación de su legislación nacional ...".
- 1.28 El **Presidente**, dada la importancia de estas disposiciones, invita al delegado de Grecia a someter un texto a la Secretaría.

Número ADD 189A

- 1.29 El **delegado de Malí** presenta la propuesta de su Administración (MLI/20/18) y dice que conviene añadir después de las palabras "perjuicios técnicos" las palabras "y operativos". Esta disposición se refiere en particular a los perjuicios causados por la llamada por intermediario (call back).
- 1.30 El delegado de Siria apoya la propuesta.
- 1.31 El **Presidente** desearía saber qué abarca el término "perjuicios técnicos".
- 1.32 El **delegado de Arabia Saudita** pregunta por qué no se mencionan en esta disposición los perjuicios técnicos causados a las instalaciones de telecomunicaciones nacionales.
- 1.33 La **delegada de los Estados Unidos** pregunta si existe una relación entre esta disposición y el artículo 45 de la Constitución.
- 1.34 El **delegado de España** estima que la propuesta duplica las disposiciones del artículo 6 de la Constitución.
- 1.35 El **delegado de los Países Bajos** señala que esta observación se aplica también al número 199 de la Constitución.
- 1.36 El **delegado de Grecia** pregunta si la disposición propuesta por Malí abarca otros perjuicios que los previstos en los artículos 6 y 40 de la Constitución. Desearía además que se precise el significado de las palabras "dentro de los límites de control de otros Estados Miembros".
- 1.37 El **delegado de Malí** considera que los perjuicios causados por la llamada por intermediario, por ejemplo, no están cubiertos por el artículo 45. Las instalaciones comprendidas en los límites de control de otros Estados Miembros son las instalaciones que se hallan en el territorio nacional de los Estados y que, por esta razón, dependen de sus jurisdicciones respectivas.
- 1.38 A propuesta del **Presidente**, la Comisión **decide** suspender el examen de la propuesta de Malí en espera de disponer de un texto modificado a la luz de las observaciones que se han formulado.

Número MOD 190

- 1.39 El **delegado de Malí** presenta la propuesta de su Administración (MLI/20/19) y dice que conviene añadir las palabras "ayudarse mutuamente" a esta disposición para darle más peso.
- 1.40 Los delegados de Côte d'Ivoire y de Siria apoyan esta propuesta de modificación.

- 1.41 La delegada de los Estados Unidos desearía saber si esta "ayuda mutua" constituiría una obligación para los Estados Miembros.
- 1.42 El **delegado de Malí** dice que, cuando se violan las disposiciones de la Constitución y del Convenio, los Estados Miembros deben actuar concertadamente para poner fin a esas violaciones.
- 1.43 El delegado de Siria desearía conocer el significado exacto de "ayudarse mutuamente".
- 1.44 El **Presidente** invita a la Delegación de los Estados Unidos y a la Delegación de Malí a consultarse a este respecto y propone a la Comisión que se deje esta disposición entre corchetes en espera de conocer la versión definitiva de la propuesta de Malí.
- 1.45 Así se acuerda.

Número MOD 193

1.46 Se acuerda dejar esta disposición entre corchetes en espera de la decisión de la Comisión 5.

ARTÍCULO 44 (CS)

MOD Título

1.47 Se aprueba esta modificación.

Número MOD 196

- 1.48 El **delegado de España** propone que se repitan en esta disposición los términos del número 11. A estos efectos, propone que se reemplacen las palabras "y en su caso" por "y, para los servicios espaciales".
- 1.49 El **delegado de Rusia** previene a los participantes contra toda modificación precipitada de estas disposiciones, elaboradas al cabo de varios años de negociación.
- 1.50 El **delegado de Colombia** señala que el número 11 versa sobre las posiciones orbitales asociadas a los servicios espaciales mientras que el artículo 44 versa sobre los principios generales y la utilización de los recursos. Juzga inútil mencionar en este caso a los servicios espaciales.
- 1.51 El **Presidente** precisa que la órbita como tal no incumbe a la UIT, que se ocupa solamente de la utilización del espectro de frecuencias. Por lo tanto, la referencia a la órbita se hace en el ámbito de los servicios espaciales.
- 1.52 El **delegado de Turquía** está dispuesto a aceptar la supresión de las palabras "en su caso" a reserva de que no se las reemplace con las palabras "para los servicios espaciales". El **delegado de Colombia** le apoya.
- 1.53 El delegado de España se suma a esta opinión.
- 1.54 El **delegado de Grecia** recuerda que, en derecho internacional del espacio, la órbita geoestacionaria se considera un recurso natural limitado. Por consiguiente, en el texto examinado, la mención de las características de las demás órbitas puede ser causa de confusión. Si la Comisión desea que la disposición englobe todas las posiciones orbitales, puede referirse a las normas de derecho internacional del espacio en una nota de pie de página, como se hizo en la CMR-97 para explicar que la situación geográfica de ciertos países no les da ningún derecho preferente en lo que respecta a la utilización de la órbita geoestacionaria.
- 1.55 El **delegado de Luxemburgo** precisa que, durante unas consultas, se decidió añadir las palabras "en su caso" para que el número 196 se aplique tanto a los servicios terrenales como a los servicios espaciales. Además, en lo que respecta a las demás órbitas, es ya muy difícil para los

sistemas de satélites no geoestacionarios compartir las frecuencias. Se puede pues considerar que la órbita de los satélites no geoestacionarios es también un recurso natural limitado. El **delegado de Francia** hace suyas estas observaciones.

- 1.56 El delegado de Rusia estima que la expresión "en su caso" da más precisión al texto.
- 1.57 El **delegado del Reino Unido** se pronuncia en favor del texto del número 196, tal como figura en el Documento DT/23(Rev.1).
- 1.58 El **Presidente** recuerda que la Constitución no contiene la definición de los servicios espaciales y propone pues que se conserve en el número 196 la expresión "en su caso".
- 1.59 El **delegado de España** subraya que está dispuesto a aceptar el texto que se propone, a reserva de que el sentido esté claro en las diferentes versiones lingüísticas.
- 1.60 El **Presidente** dice que las versiones francesa y española del texto del número 196 serán revisadas para evitar toda ambigüedad e invita al delegado de Grecia a someter el texto de su propuesta a la Secretaría.
- 1.61 El **delegado de Arabia Saudita** propone que, en la versión inglesa del número 196, se sustituya la palabra "both" por "these ressources".
- 1.62 Se aprueba la propuesta.
- 1.63 Se **decide** dejar entre corchetes el texto del número 196, con la modificación de la Delegación de Arabia Saudita.

ARTÍCULO 54 (CS)

- 1.64 El **Presidente** indica que el Grupo ad hoc encargado de proponer un texto para el artículo 54 ha terminado prácticamente su labor, pero quedan todavía pendientes algunos puntos. Propone pues aplazar el segundo examen de este artículo a otra sesión.
- 1.65 Así se acuerda.

ARTÍCULO 55 (CS)

- 1.66 El **Presidente** recuerda que los dos puntos pendientes son la propuesta del grupo árabe (Documento 25) sobre el conjunto del artículo y el texto que la Delegación canadiense debe presentar para el número 224 (Documento DL/14) con objeto de recoger las observaciones suscitadas por la propuesta inicial de Canadá a este respecto.
- 1.67 El **delegado de Siria** indica que los coautores del Documento 25, que son todos los países en desarrollo, proponen que en el artículo 55 de la Constitución se enuncie el procedimiento de enmienda de la Constitución y del Convenio. Si se acepta esta propuesta, se suprimiría el artículo 42 del Convenio. Los coautores desean en este caso dar unidad a los instrumentos fundamentales de la Unión y aligerar el texto, siempre que no se modifique el fondo.
- 1.68 Los delegados de España, el Reino Unido y Rusia señalan que la Conferencia de Plenipotenciarios Adicional de Ginebra (1992) decidió dotar a la Unión de dos instrumentos separados -la Constitución y el Convenio- precisamente para que la primera fuese más permanente y la segunda más flexible. Es pues normal que existan dos procedimientos de enmienda separados y sería de todos modos ilógico enunciar en un instrumento el procedimiento de modificación de otro instrumento.
- 1.69 Los delegados de los Países Bajos, Francia, Alemania, Dinamarca, Grecia, Portugal, China y Lesotho se pronuncian por el mantenimiento de dos artículos distintos, uno en la Constitución y otro en el Convenio.

- 1.70 El **delegado de Siria** juzga poco convincentes los argumentos opuestos a la propuesta formulada en el Documento 25, pero se declara dispuesto a renunciar a la propuesta.
- 1.71 Se **decide** conservar en cada uno de los dos instrumentos un artículo sobre el procedimiento de enmienda.

Número MOD 224

- 1.72 La **delegada de Canadá** presenta el Documento DL/14 y recuerda que la propuesta canadiense inicial relativa al número 224 había suscitado un larguísimo debate. El nuevo texto que ahora se propone tiene por objeto recoger todas las observaciones formuladas pero, en ciertos casos, los puntos de vista expresados son inconciliables.
- 1.73 El **delegado de México** estima que la supresión de la frase "con vistas a su transmisión oportuna a los Miembros de la Unión y su examen por los mismos" quita toda flexibilidad a esta disposición, tanto más cuanto la reducción del plazo hará que los Estados tengan todavía más dificultades para cumplirlo.
- 1.74 El **delegado de España** estima asimismo que la Conferencia debe adoptar disposiciones que los Estados puedan respetar. En el número 224 se debería en realidad prever un plazo de dos o tres meses, en el curso de los cuales el Secretario General comunicaría a los Estados Miembros las propuestas de enmienda que hubiese recibido pero, en lo que concierne a la posibilidad de que los Estados Miembros propongan enmiendas a la Conferencia de Plenipotenciarios, convendría prever el plazo más largo posible e incluso no fijar plazo alguno.
- 1.75 El **delegado del Reino Unido** aprueba el texto propuesto para el número 224 en el Documento DL/14 y señala que esta disposición es solamente la primera parte de un proceso que continúa con el número 225, en virtud del cual los Estados pueden proponer modificaciones a las propuestas de enmienda presentadas de conformidad con el número 224.
- 1.76 La **delegada de Francia** estima que el texto del Documento DL/14 recoge debidamente las preocupaciones expresadas durante el debate del número 224 y señala que el plazo de seis meses parece ser la regla en las demás organizaciones internacionales.
- 1.77 Los delegados de los Estados Unidos, Tanzanía y Turquía se pronuncian en favor del texto propuesto por Canadá en el Documento DL/14.
- 1.78 El **delegado de Siria** pide al Presidente que confirme que el texto examinado no prohíbe a los Estados Miembros presentar enmiendas en cualquier momento de la Conferencia de Plenipotenciarios.
- 1.79 La delegada de Israel se opone a esta interpretación.
- 1.80 El **delegado de España** señala que el texto propuesto en el Documento DL/14 sólo es aceptable si el plazo se prevé a efectos de la presentación de propuestas de enmienda al Secretario General para que las distribuya a los Estados Miembros y no atenta contra el derecho que los Estados Miembros tienen de proponer enmiendas a la Conferencia de Plenipotenciarios.
- 1.81 Los delegados de Arabia Saudita y de la República Sudafricana hacen suya la interpretación del delegado de España.
- 1.82 El **Presidente** señala que, a su juicio, la interpretación del delegado de España sólo es válida para el texto inicial. El texto modificado del número 224 propuesto en el Documento DL/14 obliga en cambio al Secretario General a rechazar toda propuesta de enmienda que reciba menos de seis meses antes de la fecha fijada para la apertura de la Conferencia de Plenipotenciarios y ésta no

podrá examinar ninguna propuesta de esta clase. Los Estados Miembros que no hubiesen respetado el plazo estarían obligados a utilizar el número 225 y los demás Estados Miembros perderían la posibilidad de conocer sus propuestas antes de la apertura de la Conferencia.

- 1.83 El **delegado de Siria** juzga inaceptable limitar el poder que la Conferencia de Plenipotenciarios tiene para examinar toda propuesta que se le someta. Se reserva pues el derecho a volver sobre esta cuestión en Sesión Plenaria.
- 1.84 Los delegados de España y de México se reservan asimismo ese derecho.
- 1.85 El **delegado de Grecia** señala que el número 225 versa sobre el derecho de proponer modificaciones a las enmiendas propuestas por otros Estados Miembros. La posibilidad de recurrir a este número no soluciona pues el problema de si el número 224 sigue confiriendo a los Estados el derecho de proponer en cualquier momento sus propias enmiendas.
- 1.86 El **Presidente** observa en el debate una clara disparidad entre dos puntos de vista opuestos. Propone pues a la Comisión no prolongar un debate que se reanudará de todas maneras en Sesión Plenaria y enviar por consiguiente a ésta el texto íntegro del número 224, tal como figura en el Documento DT/23(Rev.1).
- 1.87 Así se acuerda.

Número MOD 238

- 1.88 Como la fecha que figura en esta disposición no se puede modificar, se **decide** no aprobar la propuesta de Malí (MLI/20/21).
- 1.89 El **delegado de España**, secundado por el **delegado de México**, se refiere a la propuesta EUR/32/8 y dice que no es posible utilizar retroactivamente la expresión "Estados Miembros" en esta disposición, porque quienes ratificaron la Constitución y el Convenio que entraron en vigor el 1 de julio de 1994 fueron los "Miembros" y no los "Estados Miembros".
- 1.90 El **delegado de Arabia Saudita** comparte la opinión del delegado de España, pero se pregunta por qué la sustitución de "Miembros" por "Estados Miembros" en otras disposiciones de la Constitución adoptada en Ginebra no ha planteado ningún problema.
- 1.91 El **delegado de Paraguay** señala que conviene, por razones de coherencia y para evitar confusiones, utilizar la expresión "Estados Miembros" que está además claramente definida en el número 1001A, cuya adición al anexo a la Constitución se propone.
- 1.92 El **delegado de Siria**, secundado por el **delegado de Kuwait**, hace suyas las opiniones expresadas por el delegado de España y propone que, para evitar todo riesgo de confusión, se añada al número 238 una nota de pie de página explicativa.
- 1.93 El **delegado de Turquía** propone que esta nota remita al número 1001A propuesto para el anexo, en la que se dice claramente qué se entiende por "Estados Miembros". Señala además que, si se renuncia a la expresión "Estados Miembros" en esta disposición, habrá entonces lógicamente que hacer lo propio en el número 236.
- 1.94 Los delegados de Arabia Saudita, Grecia y Alemania se oponen a la introducción de una nota de pie de página en un tratado internacional.
- 1.95 El **delegado de Grecia** propone que se sustituyan las palabras "Estados Miembros" por las palabras "Estados Parte" y subraya que estas palabras se utilizan ya en el Preámbulo de la Constitución.

- 9 -PP-98/316-S

- 1.96 El **delegado del Reino Unido** dice que, si no se modifica el número 238, este número no figurará en las Actas Finales de la Conferencia. En efecto, sólo figurarán en dichas Actas las disposiciones que hayan sido enmendadas. Este instrumento de enmienda vendrá a añadirse al instrumento de enmienda adoptado en Kyoto y a la Constitución y Convenio adoptados en Ginebra. Convendría pues, como ya se ha hecho en el caso del Reglamento de Radiocomunicaciones, agrupar estos tres textos en un solo volumen, que no tendría ciertamente autoridad de tratado internacional pero que permitiría al lector hacerse una idea de conjunto de las disposiciones de la Constitución y del Convenio y de las enmiendas que se han introducido en ambos instrumentos.
- 1.97 Los delegados de Argentina, Alemania, Grecia y España son favorables a la publicación en un solo volumen de la Constitución, del Convenio y de sus enmiendas, quedando entendido que esta publicación no tendría carácter oficial.
- 1.98 El **Presidente** propone encargar a la Secretaría que elabore este documento, en el que se indicaría en notas de pie de página que las modificaciones adoptadas en Kyoto son aplicables entre los "Miembros" y que las modificaciones adoptadas en Minneápolis son aplicables entre los "Estados Miembros". Sería entonces posible hacer una distinción entre las disposiciones del Convenio y de la Constitución adoptados en Ginebra y las enmiendas que se han introducido en esos textos durante las Conferencias de Kyoto y de Minneápolis. Además, en las Actas Finales de la Conferencia sólo figurarán las disposiciones que hayan sido suprimidas, modificadas o añadidas.
- 1.99 Se aprueba la propuesta del Presidente.
- 1.100 El **Presidente** dice que la Comisión concluye así el segundo examen detallado de las propuestas relativas a la Constitución.

Se levanta la sesión a las 17.30 horas.

El Secretario: A. GUILLOT

El Presidente A. BERRADA

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES



CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-98)

Documento 317-S 28 de noviembre de 1998 Original: inglés

MINNEÁPOLIS, 12 DE OCTUBRE - 6 DE NOVIEMBRE DE 1998

COMISIÓN 6

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

NOVENA SESIÓN DE LA COMISIÓN 6

(CONSTITUCIÓN Y CONVENIO)

Martes 27 de octubre de 1998, a las 09.35 horas

Presidente: Sr. A. BERRADA (Marruecos)

Asuntos tratados		Documentos
1	Aprobación de los resúmenes de los debates de la primera y segunda sesiones	143 + Corr.1, 148
2	Segundo examen detallado de las propuestas relativas al Convenio	DT/23(Rev.1);
		DL/18

- Aprobación de los resúmenes de los debates de la primera y segunda sesiones (Documentos 143 + Corrigéndum 1, 148)
- 1.1 La **delegada de Francia** dice que presentará por escrito una corrección al punto 2.10 del Documento 143 a la Secretaría.
- 1.2 Teniendo esto presente, se **aprueban** los resúmenes de los debates de la primera y segunda sesiones (Documento 143 + Corrigéndum 1 y Documento 148).

2 Segundo examen detallado de las propuestas relativas al Convenio (Documento DT/23(Rev.1); DL/18)

2.1 El **Presidente** invita a la Comisión a que comience el segundo examen de las propuestas relativas al Convenio sobre la base del Documento DT/23(Rev.1) y preste especial atención a las disposiciones que han quedado pendientes. Dice que se añadirá al título una nota que haga referencia al proyecto de Resolución sobre igualdad de sexos (Documento 147), como se ha hecho en el caso de la Constitución.

ARTÍCULO 2 (CV)

2.2 El **Presidente** observa que las disposiciones 12A a 22 han quedado pendientes en espera de los resultados de la labor de la Comisión 5 sobre los procedimientos de elección.

ARTÍCULO 3 (CV)

2.3 El **Presidente** señala que las disposiciones 23 a 29 deben figurar entre corchetes en el texto inglés para armonizar esta versión con las de los otros idiomas. Dichas disposiciones deberán volver a examinarse a la luz de las recomendaciones de la Comisión 5.

Disposición 50

2.4 Se **acuerda** mantener los corchetes, en espera de los resultados de la labor de la Comisión 5.

Disposición (MOD) 57

2.5 Se acuerda suprimir los corchetes en esta disposición.

Disposiciones 61, ADD 63B, MOD 69

2.6 Se **acuerda** mantener los corchetes, en espera de los resultados de la labor de la Comisión 7.

ARTÍCULO 5 (CV)

Disposición (MOD) 84

2.7 Se acuerda suprimir los corchetes.

Disposiciones 86, ADD 86A, ADD 87A

2.8 Se **acuerda** mantener los corchetes, en espera de los resultados de la labor de la Comisión 5.

Disposiciones MOD 97, (MOD) 99

2.9 Se acuerda suprimir los corchetes y mantener el texto original.

Disposición ADD 102A

2.10 Se **acuerda** mantener los corchetes, en espera de los resultados de la labor de la Comisión 5.

Disposición (MOD) 105

2.11 Se acuerda suprimir los corchetes.

ARTÍCULO 6 (CV)

Disposición MOD 109

2.12 Se acuerda suprimir los corchetes.

ARTÍCULO 7 (CV)

Disposición MOD 117

2.13 Se aprueba.

Disposición MOD 118

2.14 Se **acuerda** mantener los corchetes, en espera de los resultados de la labor de la Comisión 5.

ARTÍCULO 8 (CV)

Disposición MOD 131

2.15 Se **acuerda** mantener los corchetes, en espera de los resultados de la labor de la Comisión 5.

Disposición MOD 134

- 2.16 El **Presidente** recuerda que la disposición se ha aprobado a reserva de las modificaciones de redacción de los delegados de Malí y del Reino Unido.
- 2.17 El **delegado del Reino Unido**, apoyado por el **delegado de Malí**, propone que se sustituya "medidas apropiadas" por "medidas prácticas". Debería señalarse a la atención de la Comisión 7 el hecho de que las medidas que no sean el intercambio de documentación o la provisión de Informes podrían tener consecuencias financieras. Por ejemplo, la concesión de becas incidiría en el presupuesto de la Unión.
- 2.18 Los delegados de Grecia y de China hacen suyas estas observaciones.
- 2.19 El **delegado de Malí** dice que ya es hora de pasar de los bellos discursos a las medidas prácticas para permitir a los países en desarrollo que participen activamente en la labor relacionada con la normalización y las radiocomunicaciones. Cita el ejemplo de un seminario celebrado en Malí para todos los países africanos en el cual un experto de la BR realizó una útil introducción a los trabajos de la CMR-97. Otro objetivo de su propuesta es facilitar el acceso a la información y

despertar la conciencia de las autoridades de los países en desarrollo. Tales medidas podrían llevarse a la práctica con un gasto reducido. Hay mucho que ganar si se apuesta por ofrecer al mercado potencial de los países en desarrollo los conocimientos técnicos necesarios para tomar decisiones y contribuir al desarrollo de las telecomunicaciones.

- 2.20 El **Presidente** considera que deberían clarificarse las consecuencias financieras. En su opinión, las becas deberían cubrirse con cargo al presupuesto del UIT-D. Sin embargo, la cuestión de las consecuencias financieras ha surgido en relación con la opinión de que el UIT-R debería tomar medidas para responder con reuniones regionales a la necesidad de información y de asistencia de los países en desarrollo.
- 2.21 El **delegado del Reino Unido** propone que las reuniones regionales preparatorias previas a las Asambleas de Radiocomunicaciones no entren dentro de la competencia de estas últimas en virtud del artículo 8 del Convenio, sino de la del Director de la BR, de conformidad con el artículo 12, puesto que la asistencia para las CMR ya está cubierta por el número 166. Propone al Presidente que haga constar el debate en su Informe y que se deje la decisión sobre el asunto en manos de la Plenaria.
- 2.22 El **Presidente** propone que se mantengan los corchetes en torno a MOD 134, en espera de consultas ulteriores entre los delegados de Malí, el Reino Unido, China y Grecia.
- 2.23 Así se acuerda.

Disposición 136

2.24 Se **acuerda** mantener los corchetes, en espera de los resultados de la labor de la Comisión 5.

Disposición ADD 137A

- 2.25 El **Presidente** invita a la Comisión a examinar el documento DL/18.
- 2.26 La delegada del Canadá explica que en el Documento DL/18 se abordan únicamente asuntos relacionados con el GAR y no con el GANT. La oradora dice que celebró debates oficiosos con algunos países de la CITEL, la CEPT, Japón y Siria, de los que surgieron puntos de vista muy divergentes. Con respecto a la propuesta ADD 137A, hay quienes desean mantener el texto que aparece entre corchetes, mientras otros son inflexibles en cuanto a su supresión.
- 2.27 El **Presidente** invita a la Comisión a pronunciarse sobre la sustitución de "delegar la autoridad sobre" por "asignar".
- 2.28 El **delegado de Grecia** considera que "delegar" y "asignar" son equivalentes. Si la propuesta consiste en transferir competencias de la Asamblea de Radiocomunicaciones a un Grupo Asesor, dicha intención debe expresarse de forma explícita. En caso contrario, propone que se utilice la palabra "confiar" en vez de "asignar".
- 2.29 El **delegado de Francia** dice que, en su opinión, hay una ligera diferencia de significado entre "delegar" y "asignar", y una mucho mayor entre "asignar" y "remitir". Apoyará la propuesta de "asignar", que se aproxima más al original "delegar". El **delegado de Grecia** está de acuerdo, con ciertas reservas.
- 2.30 El **Presidente** observa que "asignar" cuenta con la aprobación general e invita a la Comisión a que decida si suprime o mantiene el texto entre corchetes de ADD 137A en el Documento DL/18.

- 2.31 El delegado del Reino Unido, apoyado por los delegados de España, la Federación de Rusia y Argentina, cree que mantener el texto entre corchetes llevaría a confusión, pues podría pedírsele al GAR asesoramiento sobre asuntos que entran perfectamente dentro del mandato de una Comisión de Estudio. Puede interpretarse libremente si el texto se refiere a una sola Comisión de Estudio o a asuntos relacionados con las Comisiones de Estudio en general. En todo caso, la Asamblea de Radiocomunicaciones se pronunciará al respecto, y es bastante capaz de decidir si un asunto corresponde a una Comisión de Estudio o al GAR. No se perdería nada si se suprime el texto entre corchetes.
- 2.32 La delegada de los Estados Unidos dice que debe mantenerse el texto entre corchetes, precisamente porque la Asamblea de Radiocomunicaciones ha de tener en cuenta la competencia de las Comisiones de Estudio y evitar la duplicación de tareas entre éstas y el GAR.
- 2.33 El **Presidente** señala que "asuntos específicos" no son "Cuestiones" y que, por tanto, no entran necesariamente dentro de la competencia de ninguna Comisión de Estudio. Indica la disparidad existente entre los textos inglés y francés, pues considera que la expresión francesa "questions spécifiques" se presta a ser malinterpretada, mientras que no ocurre lo mismo con la expresión inglesa "specific matters", y pide al delegado de Francia que proponga una expresión que se ajuste más al inglés. El **delegado de Francia** propone la palabra francesa "sujets".
- 2.34 El **delegado de España** considera que las palabras "con fines de asesoramiento" que figuran entre corchetes son redundantes, ya que el objeto de los grupos asesores es asesorar. Dicha expresión debería suprimirse.
- 2.35 El **delegado del Brasil** dice que deberían mantenerse las palabras "con fines de asesoramiento", con el fin de dejar suficientemente claro que el GAR es un órgano asesor.
- 2.36 El **Presidente** dice que el texto propuesto tiene por objeto resolver el problema de si el GAR debe asesorar a la Oficina o al Sector. En su opinión, la frase "con fines de asesoramiento" es una forma elegante de indicar que el GAR es principalmente un órgano que asesora a la Oficina, pero que de vez en cuando podría asesorar a la Asamblea de Radiocomunicaciones.
- 2.37 La delegada de los Estados Unidos está de acuerdo con esta opinión. La formulación "con fines de asesoramiento" confirma que el GAR es un órgano asesor no autorizado a llevar a cabo otras actividades. Por consiguiente, su Delegación está a favor de mantener esta formulación con el fin de evitar toda confusión.
- 2.38 El **delegado de Argentina** observa que, aunque implícitamente debe entenderse que la única función del GAR es asesorar, no existen disposiciones en las que se afirme esto explícitamente. Sigue convencido de que la función del GAR es asesorar al Sector y que dicho asesoramiento debe canalizarse a través de la Oficina. No se avanzará mucho mientras no se resuelva la cuestión del órgano del que depende el GAR.
- 2.39 El **delegado de Francia** dice que, en un espíritu de conciliación, las Administraciones que presentan la propuesta EUR/32/69 han acordado sustituir los términos "delegar la autoridad sobre" por el término "asignar". La adición de las palabras "con fines de asesoramiento" no favorece ese espíritu de conciliación y constituye un paso que su Delegación todavía no está dispuesta a dar.
- 2.40 El **delegado de México** dice que no parece haber consenso todavía sobre la cuestión de si la labor del GAR es puramente asesora. Por consiguiente, desea que se mantengan las palabras "con fines de asesoramiento".

- 2.41 El delegado del Reino Unido, junto con los delegados de Dinamarca y de Grecia, hace suyas las observaciones del delegado de Francia y señala que el artículo 8 trata de la Asamblea de Radiocomunicaciones, mientras que el GAR se aborda en el artículo 10A. Por consiguiente, no hay necesidad de incluir las palabras "con fines de asesoramiento" en ADD 137A.
- 2.42 El **delegado de Cuba** dice que el debate gira en torno a opiniones divergentes sobre a quién debe estar dirigido el asesoramiento del GAR. En la disposición ADD 147H, relativa al artículo 10A, que figura en el Documento DT/23(Rev.1) se afirma que el GAR "asesorará al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones"; pero ADD 137A en el Documento DL/18 se refiere a la Asamblea. Nunca se ha aclarado explícitamente la función asesora del GAR. Por consiguiente, deben mantenerse las palabras "con fines de asesoramiento".
- 2.43 El **delegado de Portugal** es partidario de la supresión de la frase por las razones esgrimidas por los delegados de Francia, España y el Reino Unido.
- 2.44 El **delegado de Ecuador** reitera la posición de su Delegación, según la cual la función del GAR es asesorar a todo el Sector por conducto del Director. En consecuencia, está a favor de que se mantengan las palabras "con fines de asesoramiento".
- 2.45 Los delegados de los Países Bajos y Noruega apoyan la supresión de las palabras "con fines de asesoramiento".
- 2.46 El delegado de la Federación de Rusia dice que en ADD 137A se ha llegado a una solución conciliatoria, según la cual el GAR asesora al Director y a la Oficina pero se le reconoce también una función en lo que respecta al Sector. La supresión de las palabras "con fines de asesoramiento" confirmaría esta solución conciliatoria, mientras que mantenerlas correspondería a una mera afirmación de lo que es obvio, a saber, que la función de un grupo asesor es asesorar. Asimismo, debería tenerse presente que la labor del GAR podría verse obstaculizada, ya que en el actual sistema puede informar a la Asamblea únicamente una vez cada dos años, mientras que con las nuevas disposiciones propuestas la Asamblea se reunirá solamente una vez cada tres años. Por consiguiente, deben suprimirse las palabras "con fines de asesoramiento".
- 2.47 El **Presidente** señala que si no se especifica en cierta forma el objeto por el cual una Asamblea de Radiocomunicaciones asigna un asunto al GAR, podría deducirse que el GAR está autorizado a tomar decisiones o incluso a hacer recomendaciones. Pregunta si hay alguna objeción a mantener las dos frases que figuran entre corchetes.
- 2.48 El delegado del Reino Unido dice que preferiría que se suprimieran ambas frases.
- 2.49 El delegado de la República Islámica del Irán dice que deberían mantenerse las dos frases entre corchetes.
- 2.50 El **Presidente** propone que se mantengan los corchetes y que se transmita a la Plenaria la disposición ADD 137A en su forma actual.
- 2.51 Así se acuerda.

ARTÍCULO 10A (CV)

Disposición ADD 147G

2.52 El **Presidente** invita a la Comisión a que examine la frase "adoptará sus propios métodos de trabajo" que figura entre corchetes en ADD 147G (Documento DL/18).

- 2.53 El **delegado de Grecia** dice que normalmente los Reglamentos internos de los organismos especializados de las Naciones Unidas se aplican a los órganos subordinados a los mismos. Las disposiciones reglamentarias generales de la UIT deberían aplicarse, *mutatis mutandis*, a todos los órganos de la Unión. No debe aprobarse la frase "adoptará sus propios métodos de trabajo".
- 2.54 El **Presidente** confirma que el Reglamento interno de las conferencias y de otras reuniones, establece en el artículo 32 del Convenio, se aplica a todas las reuniones de la UIT, aunque los Sectores pueden seguir procedimientos específicos siempre que sean compatibles con la Constitución y el Convenio. Por ejemplo, la Asamblea de Radiocomunicaciones ha aprobado métodos de trabajo para las Comisiones de Estudio del UIT-R. Se trata de determinar si el Reglamento interno del GAR debe ser definido por la Asamblea, el propio Grupo o el Director de la BR.
- 2.55 El **delegado de Francia** hace suyos los comentarios del delegado de Grecia. Insta a la Comisión a que examine una vez más la formulación ya propuesta por los países de la CEPT (EUR/32/78), a saber, "procedimientos de trabajo adecuados".
- 2.56 El **delegado de la República Islámica del Irán** comparte la preocupación de los delegados de Grecia y de Francia y propone que se añada una frase similar a "... en relación con asuntos que pueda pedirle el Director", al final de la frase entre corchetes.
- 2.57 El **delegado de España**, apoyado por el **delegado de China**, dice que los procedimientos de trabajo del GAR ya están cubiertos por la Resolución UIT-R 3-1, y que el GAR puede organizar su labor en el marco de dicha Resolución. En consecuencia, las palabras "adoptará sus propios métodos de trabajo" pueden suprimirse.
- 2.58 El **delegado del Reino Unido** propone que se sustituya el término "procedimientos" por el término "métodos". Observa asimismo que en ADD 147G hay dos disposiciones diferentes que sería mejor separar. Una lectura atenta de la Resolución UIT-R 3-1 revelaría que no se ha establecido ningún método de trabajo para el GAR, pues la Asamblea estimó que dicha medida era innecesaria. Por consiguiente, el orador es partidario de que se apruebe la frase "adoptará sus propios métodos de trabajo" y de dividir ADD 147G en dos cláusulas separadas.
- 2.59 Los delegados de los Estados Unidos y el Canadá apoyan al delegado del Reino Unido.
- 2.60 El **Presidente** dice que, si no hay objectiones, entenderá que la Comisión desea sustituir el término "procedimientos" por "métodos".
- 2.61 Así se acuerda.
- 2.62 El **delegado de España** dice que, si se lee aisladamente, la propuesta parece implicar que el GAR puede adoptar métodos de trabajo diferentes de los adoptados por la Asamblea de Radiocomunicaciones en la Resolución UIT-R 1-2. Propone que se añada alguna expresión del tipo "compatibles con los métodos de trabajo adoptados por la Asamblea de Radiocomunicaciones", al final de la frase entre corchetes. El **delegado de Argentina** hace suya tal adición.
- 2.63 El **delegado de Grecia** apoya la propuesta del delegado de España, que sitúa la cuestión en el contexto institucional adecuado, y está a favor también de la propuesta del Reino Unido de dividir ADD 147G en dos cláusulas separadas.

- 2.64 El **Presidente** dice que, si no hay objeciones, entenderá que el Comité desea modificar ADD 147G añadiendo las palabras "compatibles con los métodos de trabajo adoptados por la Asamblea de Radiocomunicaciones" al final de la frase entre corchetes, mantener las palabras "al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones" en la segunda parte de ADD 147G y hacer de esta segunda parte una disposición separada.
- 2.65 Así se acuerda.

Disposición ADD 147H

- 2.66 La delegada del Canadá remitiéndose al Documento DL/18, dice que hay quienes están firmemente convencidos de que el Informe debería presentarse por conducto del Director, y otros que piensan lo contrario con la idéntica convicción. Espera que no haya una oposición importante a la supresión de los corchetes.
- 2.67 El delegado del Reino Unido prefiere no incluir estas palabras.
- 2.68 El delegado de la República Islámica del Irán dice que el Informe del GAR debería presentarse directamente al Director de la Oficina, y no a la Asamblea de Radiocomunicaciones.
- 2.69 El **Presidente** dice que, si no hay objeciones, se mantendrán los corchetes y se transmitirá el texto a la Plenaria.
- 2.70 Así se acuerda.

Disposiciones MOD 149, MOD 151, MOD 177, MOD 180

- 2.71 El **Presidente** invita a la Comisión a reanudar el debate sobre el Documento DT/23(Rev.1) y observa que se han remitido a la Comisión 5 propuestas con respecto a MOD 149, el número 155 y MOD 180.
- 2.72 Se aprueban MOD 151 y MOD 177.

Colocación del texto del artículo 10A

- 2.73 El **Presidente** observa que no se ha alcanzado consenso con respecto al lugar en que debería colocarse el texto del nuevo artículo 10A. La recomendación del Grupo UIT-2000, que es ubicar el artículo 10A después del artículo 10, cuenta con el apoyo de los delegados de Francia y de Polonia. La India, apoyada por una serie de países, ha propuesto que el artículo 10A vaya inmediatamente después del artículo 11, y algunos países de la CITEL representados por los delegados de México y del Ecuador, preferirían que el artículo 10A vaya después del artículo 12.
- 2.74 El **delegado de Colombia** dice que el lugar que debe ocupar el artículo está ligado al debate sobre ADD 137A, ADD 147G y ADD 147H: a saber, cuál es la función del GAR y a quién debe asesorar, esto es al Sector o al Director de la BR. Si el GAR debe asesorar al Director, es lógico que el nuevo artículo 10A aparezca después del artículo 12, que trata de la Oficina de Radiocomunicaciones. Si, en cambio, el GAR ha de asesorar al Sector, el nuevo artículo 10A debería ir inmediatamente después del artículo 10. Por consiguiente, la decisión sobre los métodos de trabajo del GAR determinaría la posición del nuevo artículo en el Convenio.
- 2.75 En respuesta a una petición del **delegado de la Federación de Rusia**, el **Presidente** propone que el asunto se remita a la Plenaria.
- 2.76 Así se acuerda.

ARTÍCULO 13 (CV)

2.77 El **Presidente** observa que las propuestas relativas a MOD 187 y ADD 191A se han remitido a la Comisión 5.

Disposición 190

- 2.78 La delegada de China propone que el texto del número 190, que versa sobre el UIT-T, se armonice con el texto de MOD 134, relativo al UIT-R. Pregunta si es necesario esperar a que la Comisión 7 tome una decisión para examinar el punto; sería preferible armonizar los textos correspondientes a los tres Sectores.
- 2.79 El delegado del Reino Unido recuerda que se había acordado dejar el texto de MOD 134 entre corchetes en espera de que se celebraran otras consultas. Éstas han tenido lugar y se ha propuesto dejar MOD 134 en su forma actual y crear una nueva disposición 175C, que rezaría lo siguiente: "tomar medidas prácticas para facilitar la participación de los países en desarrollo en las Comisiones de Estudio del Sector de Radiocomunicaciones".
- 2.80 El **delegado de Argentina** apoya la propuesta de China de armonizar los textos de los números 190 y 134. Además, es partidario de que se añada una nueva disposición 175C, tal como la que ha propuesto el delegado del Reino Unido.
- 2.81 El **delegado de Malí** apoya la propuesta de China de armonizar los textos correspondientes a todos los Sectores.
- 2.82 El **Presidente** propone que se aprueben sin cambios los números 134 y 190; que se añada la nueva disposición 175C que ha propuesto el delegado del Reino Unido; y que se agregue al artículo 15, relativo a la TSB, una expresión parecida para armonizar de esta forma los textos relativos a los tres Sectores.
- 2.83 Así se acuerda.

ARTÍCULO 13A (CV)

2.84 El **Presidente** observa que ADD 191H, ADD 191I, MOD 192 y ADD 213A se han remitido a la Comisión 5 para su examen y que el texto de MOD 204 debe permanecer tal como ha propuesto el Grupo UIT-2000 en el Documento 13. En respuesta a petición de aclaración del **delegado de la República de Corea** en relación con las propuestas KOR/40/3 y KOR/40/5 y del **delegado del Brasil** con respecto a la propuesta IAP/59/82, el orador dice que estudiará el asunto y que informará al Comité en la próxima reunión.

ARTÍCULO 17 (CV)

2.85 El **Presidente** indica que ADD 215A y ADD 215B se han remitido a la Comisión 5 para su examen.

ARTÍCULO 18 (CV)

2.86 El **Presidente** señala que la Comisión 5 está examinando aún la redacción del título del artículo 18, que MOD 224 depende del resultado de los debates entre los delegados de Malí y del Reino Unido, que MOD 227 a ADD 227A, ADD 233A a ADD 233C, ADD 241A y ADD 247A se han remitido a la Comisión 5, y que ADD 248A se ha remitido a la Comisión 7. Dice que (MOD) 244 debería mantenerse tal como ha propuesto el Grupo UIT-2000 en el Documento 13.

Disposición ADD 248B

- 2.87 La delegada de los Estados Unidos dice que desea introducir un cambio menor en la propuesta, consistente en insertar la palabra "final" después de "adopción" en la tercera línea.
- 2.88 La delegada del Japón recuerda que los países de Asia-Pacífico han presentado una propuesta en el Documento 70 (APT/70/124) y pregunta si dicha propuesta se ha tenido en cuenta. El delegado de la República Islámica del Irán hace suya esta pregunta y recuerda que la propuesta del Irán (IRN/66/101) que aparece en el Documento 66 era reflejo de la propuesta de los países de Asia-Pacífico. El Presidente dice que estudiará el asunto y que el examen de ADD 248B se reiniciará en una próxima reunión.

ARTÍCULO 21 (CV)

Disposiciones 250, 251

2.89 Se aprueban.

ARTÍCULOS 23-35 (CV)

2.90 El **Presidente** señala que los Capítulos II (artículos 23-31) y III (artículo 32) se examinarán por separado, ya que se ha propuesto que la mayoría de estos artículos se transfieran a un instrumento jurídico diferente. Añade que los artículos 33 y 35 (Capítulo IV) se han dejado en suspenso en espera de las conclusiones de la Comisión 7.

ARTÍCULO 42 (CV)

Disposición MOD 519

- 2.91 El **Presidente** propone que se remita MOD 519 a la Plenaria para su examen.
- 2.92 Así se acuerda.

Se levanta la sesión a las 12.30 horas.

El Secretario: A. GUILLOT

El Presidente:
A. BERRADA

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES



CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-98)

Documento 318-S 25 de noviembre de 1998 Original: inglés

MINNEÁPOLIS, 12 DE OCTUBRE - 6 DE NOVIEMBRE DE 1998

COMISIÓN 3

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

SEGUNDA Y ÚLTIMA REUNIÓN DE LA COMISIÓN 3

(CONTROL DEL PRESUPUESTO)

Lunes 2 de noviembre de 1998, a las 12.05 horas

Presidente: Sr. A. UNTILA (Moldova)

Asunt	os tratados	Documentos
1	Aprobación del resumen de los debates de la primera reunión de la Comisión 3	
2	Proyecto de Informe de la Comisión 3 a la Sesión Plenaria	DT/55

Aprobación del resumen de los debates de la primera reunión de la Comisión 3 (Documento 132)

1.1 El resumen de los debates de la primera reunión de la Comisión 3 (Documento 132) se aprueba.

2 Proyecto de Informe de la Comisión 3 a la Sesión Plenaria (Documento DT/55)

2.1 El **Presidente** invita a la Comisión a que considere el Documento DT/55 que contiene el proyecto de Informe de la Comisión a la Plenaria.

Puntos 1-5

2.2 Los puntos 1 a 5 se aprueban.

Punto 6

2.3 El punto 6 se **aprueba** en el entendido de que deberá suprimirse antes de que la versión definitiva del Informe sea presentada a la Plenaria si la Secretaría no considera necesario someter el Informe a la próxima sesión del Consejo.

La reunión se levanta a las 12.20 horas.

El Secretario: A. TAZI-RIFFI El Presidente:

A. UNTILA

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES



CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-98)

Documento 319-S 25 de noviembre de 1998 Original: francés

MINNEÁPOLIS, 12 DE OCTUBRE - 6 DE NOVIEMBRE DE 1998

COMISIÓN 2

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

SEGUNDA Y ÚLTIMA SESIÓN DE LA COMISIÓN 2

(CREDENCIALES)

Viernes 30 de octubre de 1998, a las 11.50 horas

Presidenta: Sra. K. HECETA (Filipinas)

Asur	Documentos	
1	Aprobación del resumen de los debates de la primera sesión de la	
	Comisión 2	133
2	Proyecto de Informe de la Comisión 2 a la Sesión Plenaria	DT/39

- Aprobación del resumen de los debates de la primera sesión de la Comisión 2 (Documento 133)
- 1.1 Se aprueba el resumen de los debates de la primera sesión de la Comisión 2.

Proyecto de Informe de la Comisión 2 a la Sesión Plenaria (Documento DT/39)

- 2.1 El Secretario, al presentar el Documento DT/39, dice que conviene introducir algunas modificaciones. En el punto 3 (Delegación de poderes), habría que añadir la expresión "y Andorra en España". En el punto 1 del anexo, debe incluirse en la versión francesa del documento el nombre de Burundi que se ha omitido por error en la lista de países con derecho de voto que depositaron sus poderes, poderes que, según se reconoció, estaban en regla. En las tres versiones del documento citado hay que añadir igualmente Zambia en dicha lista. En el punto 2 del anexo, conviene suprimir el asterisco asignado a Nigeria, así como la nota a que remite dicho asterisco. Por último, en el punto 4 del anexo, sería lógico suprimir a Zambia de la lista de delegaciones que participan en la Conferencia que no han depositado sus poderes.
- 2.2 El **delegado de España** confirma que la Delegación del Principado de Andorra delegó poderes a la Delegación de España para ejercer su derecho de voto en las elecciones de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones.
- 2.3 El **delegado de Grecia**, señalando ciertas modificaciones formales que habría que introducir en la lista de países que figuran en el punto 1 del anexo al Documento DT/39, dice que, a su entender, los poderes depositados por la Delegación de la ex República Yugoslava de Macedonia no estaban en regla. Invita a la Presidenta a pedir a dicha Delegación que regularice su situación, para que pueda firmar las Actas Finales de la Conferencia.
- 2.4 La **Presidenta** dice que se esforzará para responder a dicha solicitud. En caso en que ello no sea posible, se mencionará el problema en el Informe a la Plenaria. La oradora, señala, por otra parte, a la Comisión el punto 5 del Documento DT/39 en el que la Comisión recomienda a la Plenaria que autorice a la Presidenta de la Comisión a verificar los poderes recibidos después de la fecha del presente Informe, así como a presentar sus conclusiones sobre el particular a la Sesión Plenaria.
- 2.5 Se **aprueba** el proyecto de Informe de la Comisión 2 a la Sesión Plenaria, con estas modificaciones.

Se levanta la sesión a las 12.10 horas.

Εl	Secretario:
w	KIRSCH

La Presidenta: K. HECETA

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES



CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-98)

Documento 320-S 28 de noviembre de 1998 Original: francés

MINNEÁPOLIS, 12 DE OCTUBRE - 6 DE NOVIEMBRE DE 1998

COMISIÓN 6

ACTA

DE LA

DÉCIMA SESIÓN DE LA COMISIÓN 6

(CONSTITUCIÓN Y CONVENIO)

Martes 27 de octubre de 1998, a las 14.25 horas

Presidente: Sr. A. BERRADA (Marruecos)

Asuntos tratados		Documentos
1	Segundo examen detallado de las propuestas relativas al Convenio (continuación)	DT/23(Rev.1)
2	Examen del proyecto de texto relativo al Reglamento Interno y otras disposiciones relativas a las conferencias y reuniones	32, 35
3	Informe del Presidente de la Comisión 5 a la Comisión 6 y examen de las disposiciones correspondientes de la Constitución	110

1 Segundo examen detallado de las propuestas relativas al Convenio (continuación) (Documento DT/23(Rev.1))

1.1 El **Presidente** invita a la Comisión a proseguir el examen de las propuestas relativas al Convenio sobre la base del Documento DT/23(Rev.1).

Número ADD 145bis

- 1.2 En lo que atañe a la propuesta europea EUR/32/228 relativa a la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones (RRB), el **delegado de Suiza** dice que se ha propuesto incorporar una nueva disposición en el artículo 10 del Convenio para señalar que una administración puede participar en una reunión de la RRB, a costa suya, para dejar constancia de su punto de vista cuando se vea concretamente afectada por una de las decisiones de la Junta.
- 1.3 El **delegado de Arabia Saudita** observa que esa disposición complementaria podría ser beneficiosa para los países situados cerca de la Sede de la Unión pero que los otros países, en cambio, tropezarían con dificultades para sacar provecho de esa posibilidad. Habida cuenta del carácter multilateral de los casos presentados, esos países correrían el riesgo de verse desfavorecidos por no haber podido defender su punto de vista en el seno de la Junta. El orador destaca además que si se abre a las administraciones la participación en las reuniones de la RRB, éstas ya no serán reuniones de la Junta.
- 1.4 El **Presidente**, en su calidad de antiguo miembro de la IFRB, del C.A.N. y del Grupo Voluntario de Expertos, explica que la IFRB examinaba cada uno de los casos que se le presentaban y formulaba sus conclusiones al respecto. Actualmente esas tareas están distribuidas entre la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones y la Oficina de Radiocomunicaciones. La RRB adopta las Reglas de procedimiento, teniendo en cuenta las observaciones de las administraciones, y la Oficina formula conclusiones sobre la base de esas reglas de procedimiento. Si una administración no está satisfecha con las conclusiones de la BR, puede dirigirse a la RRB la cual revisará esas reglas de procedimiento, según proceda, para que la BR pueda modificar sus conclusiones. Por otro lado, el Grupo Voluntario de Expertos llegó a la conclusión de que la IFRB no podía considerarse, bajo ningún concepto, como un árbitro entre las administraciones. El Presidente recuerda que en las disposiciones 94 a 97 de la Constitución se definen las funciones de la RRB y en la disposición 100 se describen las obligaciones de las administraciones para con la Junta.
- 1.5 En su calidad de antiguo miembro de la IFRB y de la RRB, el **delegado de Luxemburgo** agrega que el objetivo de la propuesta europea no es abrir las reuniones de la RRB a la participación de todas las administraciones, sino permitir que, en situaciones excepcionales, una administración presente su caso más detalladamente en un plazo de tiempo dado. La Junta estipularía directrices claras al respecto y limitaría el tiempo de intervención de las administraciones. A tales efectos, el orador sugiere que la cuestión se formule de la siguiente manera: una administración debe tener la posibilidad de estar presente en una reunión y no de participar.
- 1.6 La delegada de Sudáfrica dice que, pese a favorecer la transparencia y la eficacia en los trabajos de la Unión, a la Delegación de su país le resulta difícil apoyar la propuesta tal como figura en el Documento 32 dado que, según ha señalado el delegado de Arabia Saudita, a ciertos países les resultaría muy difícil sufragar los gastos de desplazamiento, y tanto más si su tiempo de intervención se limita a una decena de minutos. Aunque comprende la finalidad de esa disposición, a juicio de la oradora es necesario modificarla para que tenga un efecto positivo sobre la Unión en su conjunto.

- 1.7 Tras indicar que la RRB no considera casos particulares, el **delegado de Colombia** quisiera saber cuáles son los argumentos que podría aducir una administración en ese tipo de reunión.
- 1.8 El **delegado de Suiza** dice que no se trata de que una administración se defienda, sino de proporcionar informaciones a la RRB, dado que a este órgano independiente se le presentan casos cada vez más complejos. Agrega que lo más probable es que esos casos sean muy poco frecuentes.
- 1.9 El **delegado de los Países Bajos** aclara que la propuesta europea fue concebida para casos excepcionales, en un espíritu de transparencia y apertura.
- 1.10 El **delegado de Francia** comparte la opinión de los delegados de Luxemburgo y los Países Bajos.
- 1.11 El **delegado de Cuba** señala que, cuando se trata de casos complejos, podría ser más útil establecer un contacto personal que limitarse a la lectura de un documento. De todos modos considera que, conforme a su redacción actual, la propuesta europea no es aceptable.
- 1.12 Después de señalar la importancia cardinal de esta cuestión, el **delegado de Arabia Saudita** observa que las administraciones presentan sus cuestiones a la RRB por escrito a través de un intercambio de correspondencia fechada; esa correspondencia luego se transmite a las administraciones interesadas a título informativo. Así pues, no ve por qué la Unión habría de reanudar un procedimiento verbal sin ningún carácter oficial, sobre todo tratándose de asuntos tan delicados.
- 1.13 Dado que observa divergencia de opiniones al respecto, el **Presidente** sugiere que se mantenga la disposición 145bis entre corchetes e invita a las Delegaciones de Suiza, Arabia Saudita y Sudáfrica a elaborar un texto conciliatorio, en la medida de lo posible.
- 1.14 Así se acuerda.

Número MOD 180

- 1.15 El **delegado de Brasil** dice que el texto de la disposición 180 fue modificado en la versión francesa del Documento DT/23(Rev.1) de conformidad con la propuesta IAP/59/60 y que, por ende, habría que armonizar las versiones inglesa y española sobre la base de la versión francesa.
- 1.16 Así se acuerda.

Número MOD 204

- 1.17 El **delegado de Brasil** propone que se modifique la disposición 204, que es similar a la disposición 180, de igual modo que esta última.
- 1.18 El delegado del Reino Unido señala que las disposiciones 180 y 204 no son disposiciones paralelas, ya que una trata del Sector de Radiocomunicaciones y la otra del Sector de Normalización. En efecto, la disposición 180 se refiere a las actividades del Sector de Radiocomunicaciones, entre las cuales figuran conferencias, mientras que la disposición 204 trata de las asambleas de normalización. Es preciso tener en cuenta esas diferencias. La delegada de Dinamarca hace suyas las observaciones del delegado del Reino Unido.
- 1.19 El **delegado de Turquía** observa que los Miembros del Sector de Normalización también participan en las Asambleas. Por consiguiente, el Informe sobre las actividades del Sector no se les presenta a título informativo sino para dar curso al procedimiento.
- 1.20 El delegado de Brasil retira su propuesta relativa a la modificación de la disposición 204.

Número MOD 224

- 1.21 El **Presidente** indica que las Delegaciones de Malí y el Reino Unido se han puesto de acuerdo sobre el texto de la disposición 224, tal como figura en el Documento DT/23(Rev.1), y por lo tanto la Comisión puede suprimir los corchetes.
- 1.22 Así se acuerda.
- Examen del proyecto de texto relativo al Reglamento Interno y otras disposiciones referentes a las conferencias y reuniones (Documentos 32, 35)
- Al presentar el Documento 35, el Secretario General aclara que el anexo A contiene una 2.1 reseña histórica del proyecto encaminado a establecer un Reglamento Interno para las conferencias y reuniones de la Unión, y que el anexo B contiene el proyecto de Reglamento Interno, así como las disposiciones de la Constitución y el Convenio que deben modificarse en consecuencia. Recuerda que el texto del anexo B es el fruto de un largo proceso iniciado por la Conferencia de Plenipotenciarios Adicional en Ginebra (1992), a través de su Resolución 12, y continuado durante la Conferencia de Plenipotenciarios de Kyoto, a través de la Resolución 8. Este proyecto de Reglamento Interno responde al triple objetivo de simplificar y aligerar el Convenio, facilitar una revisión más ágil y una entrada en vigor más rápida del Reglamento de las conferencias y reuniones, así como de sus enmiendas, sin que sea necesario pasar por un proceso de ratificación o adhesión y, por último, hacer una distinción entre las disposiciones de procedimiento y aquellas que tienen carácter de tratado internacional. Tal como comprobó el Servicio de Asuntos Jurídicos de la Unión. la cuasi totalidad de los organismos especializados de las Naciones Unidas, así como la propia Organización de Naciones Unidas, ya han adoptado un Reglamento distinto del instrumento constitutivo de la organización. El Secretario General recuerda que, si bien nunca se ha puesto en tela de juicio el principio de trasladar las Reglas de procedimiento a un documento distinto de los instrumentos fundamentales, fue necesario crear un instrumento jurídico para contemplar exigencias aparentemente contradictorias, a saber, por un lado la de ofrecer una gran flexibilidad en lo que respecta a la utilización de las Reglas de procedimiento y la posibilidad de enmendarlas y, por otro, la de proporcionar garantías en el plano jurídico. En efecto, el proyecto de Reglamento Interno contiene sus propios procedimientos relativos a la adopción y la entrada en vigor de sus enmiendas que, sin llegar a ser rígidos, refuerzan la estabilidad jurídica. Para concluir, y después de indicar que el proyecto de Reglamento retoma básicamente el texto del artículo 32 del Convenio, el orador señala a la atención de los participantes el hecho de que el anexo B fue aprobado por el Consejo en su reunión de 1997, pero que sin embargo no se resolvió el problema que plantea la redacción y la ubicación exacta de las disposiciones relativas a las reservas en el Convenio.
- 2.2 Habida cuenta de la complejidad del problema y el gran número de disposiciones que se consideran, el **Presidente** propone a la Comisión que proceda en cuatro etapas: primero se pronunciaría sobre el principio de la creación de un nuevo instrumento al cual se trasladarían las disposiciones del Convenio relativas a los procedimientos que gobiernan las conferencias y otras reuniones de la UIT; en segundo lugar la Comisión se pronunciaría sobre la propuesta europea (Documento 32, Parte 3) tendiente a incluir también en ese nuevo instrumento eventual las disposiciones del Convenio distintas del Reglamento Interno; luego sobre la propuesta de España relativa a las reservas (Documento 7) y, por último, sobre la constitución de un Grupo ad hoc que elaboraría un texto final para presentarlo a la Comisión.

- 2.3 Los delegados de Sudáfrica y Canadá se manifiestan a favor de la creación de un nuevo instrumento.
- 2.4 El **delegado de Japón** se declara igualmente a favor de la creación de un nuevo instrumento, pero considera necesario que las disposiciones esenciales relativas a las reservas y al derecho de voto permanezcan en el texto del Convenio. Los **delegados de Botswana** y la **República Islámica del Irán** hacen suya la opinión del delegado de Japón.
- 2.5 La delegada de los Estados Unidos preferiría que las disposiciones que rigen las conferencias y reuniones de la Unión permaneciesen en el Convenio. No obstante, estaría de acuerdo con la declaración de Japón si la Comisión decidiera optar por la creación de un nuevo instrumento.
- 2.6 Hablando en nombre de 35 países europeos, el **delegado de Dinamarca** se manifiesta partidario de la creación de un instrumento distinto que contendría el Reglamento Interno de las conferencias y otras reuniones, así como del mantenimiento en el Convenio de las disposiciones relativas a la reservas. La CEPT propone que las disposiciones generales referentes a las Conferencias y Asambleas también se trasladen a ese nuevo instrumento. Los **delegados de España** y **Portugal** se asocian a la declaración de Dinamarca.
- 2.7 El delegado de Arabia Saudita no está convencido de la pertinencia de crear un nuevo instrumento para consignar los procedimientos relativos a las conferencias y otras reuniones de la Unión, y se pregunta si el objetivo no consiste en permitir que esos procedimientos sean modificados por otras instancias diferentes a las Conferencias de Plenipotenciarios. Ahora bien, la naturaleza de los problemas considerados en esas reuniones y, en particular las CMR, exige que todas las partes lleguen a un acuerdo sobre todos los aspectos contemplados.
- 2.8 El **Presidente** advierte que la mayoría de los oradores es partidaria de la creación de un instrumento distinto y que no se ha formulado ninguna objeción en contra del mantenimiento en el Convenio de las disposiciones relativas a las reservas y al derecho de voto. Así pues, propone a la Comisión que proceda sobre esa base para determinar la manera según la cual se trasladarán a ese nuevo instrumento una parte o la totalidad de las disposiciones del Capítulo II (propuestas de los países europeos que figuran en el Documento 32) y del Capítulo III (nota del Secretario General contenido en el Documento 35) del Convenio.

2.9 Así se acuerda.

- 2.10 Al presentar las propuestas EUR/32/175 a 221, el **delegado de Portugal** explica que esas propuestas apuntan a incluir en el nuevo instrumento, además del Reglamento Interno (artículo 32 del Capítulo III del Convenio), las disposiciones generales relativas a las conferencias y asambleas (artículos 23 a 30 del Capítulo II del Convenio). No obstante, las disposiciones que versan sobre la admisión a las conferencias y asambleas y sobre los poderes de los representantes se mantendrían en el Convenio. Los países europeos proponen además que las enmiendas y revisiones de dicho instrumento estén gobernadas por las mismas reglas que las aplicadas al Convenio con esa misma finalidad. Por último, el nuevo instrumento que se crearía entraría en vigor en el momento en que se firmen las Actas Finales, a menos que la Conferencia decida de otro modo.
- 2.11 La delegada de Canadá señala que la propuesta europea se refiere a artículos entre los cuales figuran los relativos a las Conferencias Mundiales y Asambleas de Radiocomunicaciones, que actualmente son materia de reflexión. A su juicio sería preferible aplazar hasta la siguiente Conferencia de Plenipotenciarios la cuestión de la transferencia al nuevo instrumento de las disposiciones distintas del Reglamento Interno. Los delegados de Estados Unidos y Arabia Saudita expresan su acuerdo con este punto de vista.

- 2.12 El delegado de Grecia estima que el instrumento que se ha de crear debería contener todas las disposiciones de la Constitución y el Convenio que tengan carácter de procedimiento. Ese instrumento debería además gobernar todas las reuniones de los órganos colectivos de la Unión, aun cuando cada órgano pueda aclarar más adelante sus propios métodos de trabajo en el marco de dicho instrumento, según proceda. Por último, ese instrumento y sus ulteriores enmiendas podrían adoptarse en forma de resoluciones de conferencias de plenipotenciarios con el fin de evitar las rigideces inherentes al derecho de los tratados.
- 2.13 El delegado de Paraguay dice que la creación de un instrumento diferente también se justifica por la distinción teórica y doctrinal entre las reglas fundamentales, que se refieren a asuntos de fondo y figuran en los convenios y tratados, y las reglas secundarias, que versan sobre los mecanismos de aplicación de las reglas fundamentales y deben ser flexibles y adaptables para poder ajustarlas a la evolución del derecho.
- 2.14 Tras consultar a las Delegaciones de Portugal, Estados Unidos y Canadá, el **Presidente** propone que se cree un Grupo ad hoc con el cometido de examinar cuáles son las disposiciones -incluidos los artículos 23 a 30- del Convenio que deberían figurar en el nuevo instrumento. Ese Grupo ad hoc elaborará documentos de trabajo sencillos que luego serán examinados por la Comisión, y ésta deberá decidir además si ese instrumento se adoptará bajo la forma de una Resolución o con arreglo a otra modalidad.
- 2.15 Así se acuerda.
- 2.16 El **delegado de España** señala que la propuesta (E/7/1) formulada por su país en el Documento 7 consiste en un proyecto de artículo 32A que permitiría mantener en el Convenio las disposiciones relativas a las reservas. No obstante, habida cuenta de las observaciones y comentarios sobre ese texto que ha escuchado, la Delegación española tiene la intención de perfeccionarlo y someterlo a la consideración de la Comisión una vez que concluya su labor el Grupo ad hoc que se acaba de crear.
- Informe del Presidente de la Comisión 5 a la Comisión 6 y examen de las disposiciones correspondientes de la Constitución (Documento 110)
- 3.1 El **Presidente** invita a las delegaciones a remitirse al Documento 110 y a formular en primer lugar sus observaciones sobre las recomendaciones del Grupo UIT-2000 examinadas por la Comisión 5, antes de proceder al examen de las disposiciones correspondientes de la Constitución y el Convenio.

Recomendación 2

3.1 No se formula ninguna observación al respecto.

Recomendación 4

3.3 El **delegado de Filipinas** indica que, de hecho, la Comisión 5 está pidiendo a la Comisión 6 que vuelva a redactar la última frase de la recomendación 4 para dejar constancia de que el caso excepcional mencionado por ciertos miembros en el curso de los debates de la Comisión 5 no es el único caso en el cual solamente las organizaciones internacionales tienen derecho a tomar la palabra en una CMR. Propone, pues, que se termine de redactar la última frase de la recomendación 4 con la siguiente frase: "salvo, según proceda, en ciertos casos excepcionales tales como", a la que seguiría la indicación del caso mencionado en la Comisión 5.

- 3.4 El **Presidente** propone que se resuelva ese problema cuando se examinen las disposiciones correspondientes a esa recomendación.
- 3.5 Así se acuerda.

Recomendación 5

- 3.6 Los delegados de México, Estados Unidos, España y Grecia estiman que la sustitución de la palabra "jurisdicción" por "soberanía" es incorrecta a tenor del derecho internacional.
- 3.7 El delegado de Cuba, con el apoyo del delegado de China, propone que se remita el texto al Pleno con esas dos palabras entre corchetes.
- 3.8 El **Presidente** sugiere que se adopte la solución propuesta por la Delegación cubana, pero que se indique a la Plenaria que la Comisión 6 estima que el término correcto en el plano jurídico es "competencia".
- 3.9 El **delegado de Grecia** estima que la nota relativa a la recomendación 5 es absolutamente improcedente desde el punto de vista del derecho internacional del espacio. En efecto, todas las entidades, salvo acaso las organizaciones internacionales que explotan sistemas de satélite, dependen forzosamente de la jurisdicción de un Estado y, por lo tanto, todos los objetos espaciales deben ser inscritos por los Estados. Estos últimos son responsables de los daños que podrían causar los objetos pertenecientes a esas entidades.
- 3.10 El **Presidente** dice que las frecuencias asignadas a una organización intergubernamental que explota sistemas de satélite son inscritas por un Estado en nombre de dicha organización, que por ende puede ser responsable por este concepto. Cuando se trata de otras organizaciones regionales que no tienen carácter intergubernamental, es evidente que éstas no dependen de la jurisdicción de ningún Estado en particular. No obstante, se alienta a esas entidades a participar más activamente en las actividades de la Unión de conformidad con el artículo 19 del Convenio actualmente en vigor.
- 3.11 En lo que atañe a la nota relativa a la recomendación 5, el **delegado de Suecia** propone que no se mencione la jurisdicción de los Estados y se la redacte como sigue: "Las entidades consignadas en el número 231 del Convenio seguirán ... ". El **Presidente** dice que la Comisión 6 no está facultada para modificar el Informe de la Comisión 5.

Recomendación 6

3.12 Dado que esta recomendación fue aprobada por la Comisión 5, la Comisión 6 la tendrá en cuenta en sus trabajos.

Recomendación 13

3.13 Puesto que en la Comisión 5 no se llegó a un consenso respecto de esta recomendación, la Comisión 6 no puede adoptar decisión alguna sobre el particular.

Recomendaciones 15 y 17

3.14 Puesto que la Comisión 5 aún no ha terminado de examinar estas recomendaciones, la Comisión 6 no puede adoptar decisión alguna al respecto.

Recomendación 26

3.15 Dado que la Comisión 5 aprobó esta recomendación, la Comisión 6 la tendrá en cuenta en sus trabajos.

3.16 El **Presidente** invita a la Comisión a considerar las disposiciones de la Constitución cuyo examen había dejado en suspenso en espera de los resultados de los trabajos de la Comisión 5.

Número 28A

- 3.17 Dado que la propuesta de la Administración de Senegal (Documento 69) tendiente a suprimir esta disposición, así como las disposiciones 28B y 28C, está en pugna con las recomendaciones de la Comisión 5, se acuerda descartar esa propuesta.
- 3.18 Los delegados de Estados Unidos y Kuwait renuncian a sus propuestas (USA/15/5, KWT/19/16), que son idénticas, en cuanto al fondo, a la recomendación del Grupo UIT-2000, y se adhieren a esta última propuesta.
- 3.19 Se **acuerda** descartar la propuesta de la administración de la India (IND/77/10), cuya redacción es ligeramente diferente a la propuesta por el Grupo UIT-2000.
- 3.20 Se acuerda suprimir los corchetes en torno a la disposición 28A.

Número 28B

- 3.21 Al presentar la propuesta de la CITEL (IAP/59/10) que figura en el Documento 59(Rev.1), el **delegado de Ecuador** dice que los Miembros de los Sectores no pueden, bajo ningún concepto, ocupar la presidencia o la vicepresidencia de las conferencias de radiocomunicaciones, ya que las decisiones de estas últimas tienen carácter de tratado. Por consiguiente, sugiere que se modifique el texto propuesto por el Grupo UIT-2000 para que diga lo siguiente: "pueden presentar candidatos a la presidencia y las vicepresidencias de las asambleas, conferencias mundiales de desarrollo de las telecomunicaciones y reuniones de los Sectores".
- 3.22 Tomando la palabra en su calidad de ex-Presidente del Grupo UIT-2000, el **Presidente** reconoce que el Grupo no advirtió ese problema y hace suya la propuesta de la CITEL. Propone además que se añadan las palabras "y regionales" después de "conferencias mundiales".
- 3.23 La delegada de Japón dice que la propuesta de la CITEL aclara en parte la situación, pero que la APT mantiene su propuesta tendiente a suprimir la disposición 28B a causa de su marcado contenido simbólico. Los delegados de Malí, México, Francia, Dinamarca, Reino Unido y Sudáfrica apoyan la propuesta de CITEL.
- 3.24 El delegado de Grecia dice que los representantes de sociedades privadas no podrían bajo ningún concepto ocupar la vicepresidencia o la presidencia de las conferencias de desarrollo de las telecomunicaciones. En efecto, para los Estado soberanos que son Miembros de la Unión éstas revisten una importancia capital en el plano jurídico, político y moral. Los delegados de Arabia Saudita, Cuba, China y República Islámica del Irán manifiestan su acuerdo con este orador.
- 3.25 La **delegada de Sudáfrica** señala que los textos adoptados por las conferencias mundiales de desarrollo de las telecomunicaciones no tienen carácter de tratado y que la Unión se evitaría numerosos problemas si utilizara la palabra "asamblea" en vez de "conferencia".
- 3.26 La **delegada de Dinamarca** recuerda que la Constitución y el Convenio sitúan a los Estados Miembros y a los Miembros de los Sectores en un pie de igualdad en lo que hace a las conferencias mundiales de desarrollo de las telecomunicaciones.

- 3.27 El delegado de México, con el apoyo del delegado del Reino Unido, destaca que un Estado Miembro tiene pleno derecho de incluir en su Delegación a miembros del sector privado, los cuales a su vez -en calidad de miembros de esa Delegación y no como representantes del sector privado- pueden asumir la vicepresidencia o la presidencia de una conferencia. En última instancia sólo se puede apelar a la responsabilidad de ese Estado.
- 3.28 El **Presidente** recuerda que las "conferencias" mundiales de desarrollo de las telecomunicaciones tienen exactamente la misma categoría que las "asambleas" de los otros Sectores y que la finalidad del texto de la disposición 28B propuesto por el Grupo UIT-2000 es dar cumplimiento a la Resolución 14 (Kyoto, 1994), que apunta a intensificar la participación de los Miembros de los Sectores en las actividades de la Unión.
- 3.29 Los delegados de Grecia, Arabia Saudita, Cuba, China y la República Islámica del Irán se oponen a que se autorice a los Miembros de los Sectores a ocupar la vicepresidencia o la presidencia de una conferencia mundial de desarrollo de las telecomunicaciones.
- 3.30 Advirtiendo que la Comisión no podrá llegar a un consenso, el **Presidente** propone que en el texto de la disposición 28B en su forma enmendada por la CITEL se encierren entre corchetes las palabras "conferencias mundiales de desarrollo de las telecomunicaciones" y se remita la cuestión al Pleno para que tome una decisión al respecto.
- 3.31 Se aprueba esa propuesta.

Número 28C

3.32 Atendiendo a la propuesta del **Presidente**, se **acuerda** aplazar el examen de esta disposición en espera de los resultados definitivos de los trabajos de la Comisión 5 en lo que se refiere a la recomendación 17 del Grupo UIT-2000.

Se levanta la sesión a las 17.35 horas.

El Secretario: A. GUILLOT

El Presidente:
A. BERRADA

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES



CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-98)

Documento 321-S 28 de noviembre de 1998 Original: francés

MINNEÁPOLIS, 12 DE OCTUBRE - 6 DE NOVIEMBRE DE 1998

COMISIÓN 6

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

UNDÉCIMA SESIÓN DE LA COMISIÓN 6

(CONSTITUCIÓN Y CONVENIO)

Jueves 29 de octubre de 1998, a las 09.35 horas

Presidente: Sr. A. BERRADA (Marruecos)

Asuntos tratados

Documentos

1 Examen de las disposiciones dejadas en suspenso

DT/23(Rev.2) y DT/33

Examen de las disposiciones dejadas en suspenso (Documentos DT/23(Rev.2) y DT/33)

1.1 El **Presidente** invita a la Comisión a examinar las disposiciones dejadas en suspenso sobre la base del Documento DT/23(Rev.2), comenzando por las disposiciones de la Constitución.

Título de la Constitución

- 1.2 El **Presidente** propone que el asterisco que figura en el título ("Constitución de la Unión Internacional de Telecomunicaciones*") remita a la frase "Véase la Resolución XXX de la Conferencia de Plenipotenciarios de Minneápolis" y no al texto que se reproduce a continuación a petición de la **delegada del Canadá**: "Se pretende que todos los términos utilizados en este documento estén exentos de connotaciones de sexo. Los Estados Miembros han convenido en que a partir de ahora y, siempre que lo permitan los idiomas oficiales, en los métodos de trabajo de la Unión y en los textos de los documentos de la UIT se utilizará un enfoque exento de connotaciones de sexo."
- 1.3 Se aprueba la propuesta del Presidente.

Disposición 28C

1.4 A propuesta del **delegado de la República Islámica del Irán**, la Comisión **acuerda** dejar esta disposición entre corchetes en espera de conocer los resultados definitivos de la labor de la Comisión 5 sobre este tema.

Disposición 47

- 1.5 La delegada del Canadá dice que, según se afirma en el resumen de los debates de la sexta sesión de la Comisión 5 (Documento 191, § 1.13), la propuesta de la Federación de Rusia (RUS/34/1) de ampliar a seis años el periodo entre dos Conferencias de Plenipotenciarios no ha obtenido apoyo en el curso del debate.
- 1.6 El **delegado de Arabia Saudita** apoya la propuesta de la Federación de Rusia y se sorprende de que la Comisión 5 no haya tomado una decisión oficial sobre este tema o que, en caso de haberla tomado, ésta no figure en el Informe del Presidente de la Comisión 5 a la Comisión 6. En su opinión, es conveniente conservar los corchetes en torno a la disposición 47, pues está ligada a la cuestión de la periodicidad de las AR y de las CMR, que se examinará posteriormente.
- 1.7 El **Presidente** propone que se supriman los corchetes en torno a la disposición 47, en el entendimiento de que las delegaciones que lo deseen podrán volver a abrir el debate en Plenaria.
- 1.8 Se aprueba esta disposición.

Disposiciones 48, 50 y 58A

1.9 A propuesta del **Presidente**, la Comisión **acuerda** dejar estas disposiciones entre corchetes en espera de conocer los resultados de la labor de la Comisión 5.

Disposición 64

1.10 La Vicepresidenta de la Comisión 5 informa a la Comisión que la Comisión 5 ha recomendado no modificar esta disposición.

1.11 A propuesta del **Presidente**, la Comisión **acuerda** suprimir los corchetes en torno a esta disposición.

Disposición 70

1.12 A propuesta del **Presidente**, la Comisión **acuerda** dejar esta disposición entre corchetes en espera de conocer los resultados de la labor de la Comisión 5 sobre este tema.

Disposiciones 73A, 74 y 75

- 1.13 Se aprueban las modificaciones de forma de estas disposiciones.
- 1.14 Por consiguiente, la Comisión **acuerda** suprimir los corchetes en torno a estas disposiciones.

Disposiciones 74A y 76A

1.15 A propuesta del **Presidente**, la Comisión **acuerda** dejar estas disposiciones entre corchetes en espera de conocer los resultados de la labor de la Comisión 5.

Disposición 83

- 1.16 El **Presidente** dice que en el Documento 202 la Comisión 5 no especifica si, en su opinión, las AR deben coordinarse con las CMR en cuanto al lugar y las fechas de celebración.
- 1.17 El **delegado del Reino Unido** señala que, por el contrario, la Comisión 5 recomienda expresamente en dicho documento que el Consejo tome la decisión sobre las fechas y el lugar exactos de celebración de las AR.
- 1.18 El delegado de Turquía señala que la Comisión 5 nunca ha llegado a la conclusión de que las AR y las CMR deban celebrarse necesariamente al mismo tiempo y en el mismo lugar. Se suman a su intervención los delegados de Alemania y del Reino Unido, así como el delegado de España que, a ese respecto, remite a la Comisión al resumen de los debates de la sexta sesión de la Comisión 5 (Documento 191, § 1.24), en el que se dice que la Comisión adopta el principio de flexibilidad en virtud del cual las AR y las CMR se pueden celebrar separadamente.
- 1.19 El delegado del Reino Unido dice que la frase entre corchetes es redundante con respecto a las disposiciones 90 y 91, en las cuales se trata en detalle este tema. Por consiguiente, propone que se suprima esta frase. Lo apoyan los delegados de Turquía, Dinamarca, la República Sudafricana y Alemania.
- 1.20 Se **acuerda** suprimir el segmento de frase de la disposición 83 que figura entre corchetes en el Documento DT/23(Rev.2).

Disposición 90

1.21 El delegado del Reino Unido propone que se sustituyan los términos "cada [dos o tres años]" que figuran entre corchetes por "con intervalos de dos a tres años". Lo apoyan los delegados de Lesotho, Alemania, la Federación de Rusia, Australia, Dinamarca, Cuba, los Países Bajos, Brasil, la India, la República Islámica del Irán, Grecia, Portugal, Francia, Malí y Filipinas.

- 1.22 El **delegado de Turquía** confirma que la Comisión 5 ha decidido utilizar la expresión "con intervalos de dos a tres años". Comparte esta opinión la **delegada de los Estados Unidos**, que da lectura al § 1.24 del Documento 191, en el que se deja constancia de la decisión de la Comisión 5.
- 1.23 La delegada del Japón señala que, en lo que respecta a la periodicidad de las Asambleas, la expresión "cada dos o tres años" ya proporciona la flexibilidad deseada.
- 1.24 Se **aprueba** la modificación de la disposición 90 propuesta por la Delegación del Reino Unido.

Disposición 91

- 1.25 El **Presidente** indica que, teniendo en cuenta la aprobación de la modificación de la disposición 90, es conveniente modificar en consecuencia la disposición 91. Así pues, esta última dirá lo siguiente: "Las Asambleas de Radiocomunicaciones se convocarán normalmente también con intervalos de dos a tres años ...".
- 1.26 Así se acuerda.
- 1.27 El delegado del Reino Unido propone que se modifique de la siguiente forma la disposición 91: "Las Asambleas de Radiocomunicaciones ... y pueden estar coordinadas en sus fechas y lugar con ...". Lo apoyan los delegados de Lesotho, Turquía, Alemania, la Federación de Rusia, Estados Unidos, Dinamarca, Japón, los Países Bajos, Brasil, la India, Grecia, Portugal, Francia y Kenya.
- 1.28 El **delegado de Australia** se muestra a favor de aprobar la propuesta de la Delegación del Reino Unido, pero señala que la coordinación de las Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones con las Asambleas facilita la participación en estas últimas de numerosos países de su Región o de otras Regiones.
- 1.29 El **delegado de Cuba** también considera preferible que se sigan coordinando las Asambleas y las Conferencias.
- 1.30 El **delegado de la República Islámica del Irán** hace hincapié en la dificultad que tendrían los países en desarrollo para asistir a las Asambleas de Radiocomunicaciones si éstas no se celebraran al mismo tiempo que las Conferencias Mundiales.
- 1.31 El **delegado de Malí** reconoce que es importante prever cierta flexibilidad, pero observa que si no se disocian las Asambleas y las Conferencias Mundiales se facilita la participación de los países en desarrollo.
- 1.32 El **delegado de Grecia** propone que se sustituya "normalmente" por "en principio". Lo apoya el **delegado de Francia**.
- 1.33 El delegado del Reino Unido, apoyado por los delegados de Turquía y de Filipinas, desea que se mantenga la palabra "normalmente".
- 1.34 El **Presidente** indica a los participantes que "normalmente" es el término que se utiliza de forma generalizada en los instrumentos fundamentales.
- 1.35 El delegado de Filipinas señala que no es necesario añadir la expresión "pueden estar coordinadas", ya que la palabra "normalmente" se aplica asimismo a la coordinación de las Conferencias y de las Asambleas de Radiocomunicaciones. Comparte esta opinión el delegado de Cuba.

- 1.36 El **Presidente** indica que, en lo que respecta a la coordinación de las Conferencias y de las Asambleas de Radiocomunicaciones, puede mantenerse el texto tal como está redactado en el Documento 23(Rev.2) o puede modificarse según la propuesta del Reino Unido ("y pueden estar coordinadas en sus fechas y lugar"), o incluso puede decirse "y están normalmente coordinadas".
- 1.37 El delegado del Reino Unido señala que su propuesta cuenta con el apoyo de un gran número de delegaciones y que permite tener en cuenta las preocupaciones de los países en desarrollo, sin que por ello deje de ser conforme a las conclusiones de la Comisión 5. Los delegados de Dinamarca y de España hacen suyas estas observaciones.
- 1.38 El delegado de Malí propone que se diga "y pueden no estar coordinadas en sus fechas y lugar con las Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones". Lo apoya el delegado de la República Islámica del Irán.
- 1.39 El **delegado de Turquía** propone, en aras de la conciliación, que se diga "pueden estar coordinadas o no".
- 1.40 El **delegado de la República Sudafricana** subraya que la fórmula propuesta por la Delegación del Reino Unido es la que mejor refleja la conclusión de la Comisión 5.
- 1.41 El **delegado de Filipinas** dice que si la palabra "normalmente" no se aplica a la coordinación de las Conferencias y de las Asambleas, está dispuesto a retirar su propuesta.
- 1.42 El **Presidente** observa que los autores de las diferentes propuestas mantienen sus puntos de vista y propone que en el texto que presente la Comisión 6 a la Plenaria se conserve la redacción actual ("y estarán coordinadas") y se pongan entre corchetes las expresiones "y pueden estar coordinadas" y "y están normalmente coordinadas", ya que cualquier otra propuesta puede formularse en Plenaria.
- 1.43 El **delegado del Reino Unido** aduce que no todas las soluciones propuestas por el Presidente reflejan de forma exacta las conclusiones de la Comisión 5. El **delegado de Dinamarca** hace suya esta observación.
- 1.44 El **Presidente** dice que en el Informe de la Comisión a la Plenaria se mencionará el hecho de que, para ciertas delegaciones, no todas las variantes de la disposición 91 reflejan las conclusiones de la Comisión 5.
- 1.45 Así se acuerda.

ARTÍCULO 15 (CS)

Título

- 1.46 El **delegado del Ecuador** señala que sería más lógico mencionar primero a las Comisiones de Estudio y después al Grupo Asesor de Radiocomunicaciones.
- 1.47 El **delegado de Turquía** añade que, de conformidad con la disposición 116 del artículo 19 de la Constitución, que se reproduce en el Documento 188, es conveniente utilizar, en aras de la coherencia, la fórmula "Comisiones de Estudio y Grupo Asesor ...".
- 1.48 Tras haber observado el **delegado de Arabia Saudita** que, si se tiene en cuenta la función de los Grupos Asesores, sería preferible mencionarlos antes que las Comisiones de Estudio, el **Presidente** dice que la Comisión ya ha transmitido a la Comisión de Redacción los documentos en los que se mencionan a las Comisiones de Estudio y a los Grupos Asesores.

1.49 Se **acuerda** modificar el título del artículo 15 de la siguiente forma: "Comisiones de Estudio y Grupo Asesor de Radiocomunicaciones".

Disposición 102

1.50 Teniendo en cuenta la modificación del título del artículo, se **acuerda** mantener la misma fórmula para la disposición 102.

Disposición 104

1.51 Se **aprueba** esta disposición con la introducción de la frase subrayada a petición de la República de Corea, como consecuencia de la modificación de la disposición 78.

Disposición 108A

1.52 Se aprueba.

ARTÍCULO 19 (CS)

Título

1.53 Se **acuerda** modificar el título del artículo 19 en consonancia con la modificación del título del artículo 15.

Disposición 132A

1.54 Se aprueba la adición de la disposición 132A.

ARTÍCULO 23 (CS)

Título, disposición 144

1.55 Se **aprueban** el título del artículo 23 y la disposición 144 con la inversión del orden en el que se citan el Grupo Asesor y las Comisiones de Estudio.

ARTÍCULO 28 (CS)

1.56 La Comisión **acuerda** aplazar el examen del artículo 28 en espera de conocer los resultados de la labor de la Comisión 7. Además, el texto de este artículo debe ser objeto de varias modificaciones de redacción.

ARTÍCULO 32 (CS)

Disposiciones 177 y 178

1.57 La Comisión **acuerda** aplazar el examen de estas dos disposiciones en espera de conocer los resultados de los trabajos del Grupo ad hoc sobre la creación de un nuevo instrumento de la Unión.

Disposición 179

1.58 Se aprueba la disposición 179, que sólo ha sido objeto de una modificación de forma.

ARTÍCULO 34 (CS)

- 1.59 El **Presidente** explica que las modificaciones del texto inicial del artículo 34 (Documento 13) consisten en la supresión de la disposición 180 y en la sustitución de la disposición 181 por la establecida bajo la coordinación de la Delegación de Grecia (Documento DT/33), completada entre corchetes con el final de la antigua disposición 180.
- 1.60 El **delegado de Turquía** preferiría que el término "detención" se sustituyera por "interrupción" en el título del artículo.
- 1.61 El **delegado de España** cree que si se suprime la disposición 180 es absolutamente necesario que en la disposición 181 se incluya "de conformidad con la legislación nacional". El **delegado de los Países Bajos** apoya esta propuesta.
- 1.62 El **delegado de Arabia Saudita** se pregunta si al final del texto de la disposición 181 del Documento DT/33 no es necesario especificar que se trata de la seguridad del Estado Miembro.
- 1.63 El **delegado de Grecia** señala que el preámbulo de la Constitución, en el que se reconoce a todos los Estados el derecho soberano de reglamentar sus comunicaciones, responde a las preocupaciones expresadas por el delegado de España. No obstante, la precisión que quiere introducir este último en el texto de la disposición 181 está justificada si se piensa que en los países democráticos la reglamentación de las comunicaciones incumbe a veces al poder judicial.
- 1.64 El **delegado del Reino Unido**, que también es partidario de la propuesta de España, se remite a la disposición 180 del Documento 13 y señala que la expresión "oficina de origen" tiene sentido en el contexto de las comunicaciones por telegrama, pero hace que el texto sea muy difícil, si no imposible, de aplicar en el contexto tan complejo de las telecomunicaciones de hoy.
- 1.65 El **delegado de Filipinas** aprueba también la propuesta de España. Observa, por otra parte, que el nuevo texto dice "las telecomunicaciones privadas que parezcan peligrosas" y no "que puedan parecer peligrosas", y propone que se siga avanzando hacia una mayor objetividad diciendo "que sean peligrosas".
- 1.66 El **delegado de la República Sudafricana** apoya las propuestas de España y de Turquía y propone, por su parte, que se modifique de la siguiente forma el final de la disposición: "salvo en caso de que el Estado considere dicha notificación peligrosa por razones de seguridad", con el fin de que el texto dé menos pie a diferentes interpretaciones y de indicar que puede invocarse la seguridad de la población, y no solamente la del Estado.
- 1.67 El **delegado de la Federación de Rusia** cree que una disposición tan importante como ésta, que tiene que ver con la interrupción de las comunicaciones, no puede ser objeto de modificaciones apresuradas. En su opinión, sería conveniente volver al texto inicial en dos artículos (Documento 13) con modificaciones de menor importancia y reflexionar con más calma sobre todo el problema con vistas a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios. El **delegado de China** cree que esta perspectiva es más prudente.
- 1.68 El **delegado de Grecia** observa que el artículo 34 plantea muchos problemas, muy reales, que incitan a suscribir la propuesta de la Federación de Rusia.
- 1.69 El **delegado del Reino Unido** propone que se vuelva al texto inicial, que figura en el Documento 13, y que la única modificación que se aporte sea la inclusión de una referencia a la conformidad con la legislación nacional. El **delegado de Suecia** apoya esta propuesta.

- 1.70 El **Presidente** propone que se vuelva al texto inicial del artículo 34 (Documento 13), dejándolo entre corchetes, de forma que pueda reflexionarse más detenidamente sobre si es necesario incluir la referencia a la legislación nacional. En efecto, esta referencia puede implicar, por el contrario, que otras disposiciones de la Constitución podrían aplicarse fuera de los límites de la legislación nacional.
- 1.71 Así se acuerda.

Disposiciones 184 y 185

- 1.72 La Comisión **acuerda** aprobar el texto inicial de estas dos disposiciones tal como figura en el Documento 13.
- 1.73 El **Presidente** invita a la Comisión a reanudar el examen del Documento DT/23(Rev.2).

Disposiciones 189A y 190

1.74 La Comisión **acuerda** dejar estas dos disposiciones entre corchetes en espera de la publicación de un Documento DL que contenga las propuestas de las Delegaciones de Malí y de Estados Unidos, relativas respectivamente a la disposición 189A y a la disposición 190.

Disposición 193

- 1.75 El **Presidente** señala que la Vicepresidenta de la Comisión 5 le ha informado de que esta Comisión ha aceptado el principio de la modificación de la Constitución y del Convenio en función de las exigencias de los Memoranda de Entendimiento (MoU). Por consiguiente, no es necesario modificar la disposición 193.
- 1.76 La Comisión acuerda suprimir los corchetes en torno a la disposición 193.

ARTÍCULO 44 (CS)

Disposición 196

- 1.77 El **delegado de España** dice que, dado que las órbitas asociadas a las frecuencias son un recurso tan limitado como las propias frecuencias, conviene suprimir la expresión "en su caso".
- 1.78 El **delegado de Grecia** cree que la propuesta de España está perfectamente justificada, ya que es la combinación frecuencias/órbitas la que constituye un recurso natural limitado.
- 1.79 El **delegado de Colombia**, que está a favor de la propuesta de España, añade que el acceso equitativo a las órbitas y a las frecuencias constituye un principio fundamental cuya importancia se ve un poco reducida por el empleo de la expresión "acceso ... a esos recursos".
- 1.80 El **Presidente** propone a la Comisión que apruebe la disposición 196 con la supresión de la expresión "en su caso", que se utilice la expresión "acceso equitativo a esta órbita y a esas frecuencias" y se confie a la Comisión de Redacción la tarea de armonizar, si es necesario, las tres versiones del texto.
- 1.81 Así se acuerda.

Se levanta la sesión a las 12.30 horas.

El Secretario: A. GUILLOT

El Presidente: A. BERRADA

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES



CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-98)

Documento 322-S 24 de noviembre de 1998 Original: inglés

MINNEÁPOLIS, 12 DE OCTUBRE - 6 DE NOVIEMBRE DE 1998

COMISIÓN 6

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

DUODÉCIMA SESIÓN DE LA COMISIÓN 6

(CONSTITUCIÓN Y CONVENIO)

Jueves 29 de octubre de 1998, a las 14.35 horas

Presidente: Sr. A. BERRADA (Marruecos)

Asuntos tratados

Documentos

1 Examen de disposiciones pendientes (continuación)

13, 202; DT/23(Rev.2)

Examen de disposiciones pendientes (continuación) (Documentos 13, 202; DT/23(Rev.2))

CONSTITUCIÓN

1.1 El **Presidente** invita a la Comisión a reanudar el examen de las enmiendas a la Constitución propuestas en el Documento DT/23(Rev.2).

ARTÍCULO 54 (CS)

Números NOC 215 y NOC 216

1.2 El **Presidente** observa que no se proponen cambios a los números 215 y 216.

Número ADD 216A

- 1.3 El **delegado de España** dice que el texto de la disposición es equívoco en la versión española. El **Presidente** señala que, en caso necesario, se puede modificar el texto español para armonizarlo con las versiones francesa e inglesa.
- 1.4 La **delegada de los Estados Unidos** propone que se modifique el número 216A mediante la adición de la frase "y que hayan entrado en vigor" después de la palabra "Constitución" al final de la primera frase para aclarar a qué revisiones se hace referencia. Propone además que las palabras "por dicha revisión" se sustituyan en la última línea por las palabras "por ella".
- 1.5 El **delegado de España** secunda la propuesta de los Estados Unidos y propone además la adición de la palabra "sólo" delante de "para los Estados Miembros" en la segunda frase.
- 1.6 El **delegado de Argentina** apoya las enmiendas propuestas. Llama la atención sobre el número 221, en el que las palabras "en virtud de los números 219 ó 220" se refieren a la aplicación provisional y se pregunta si no convendría incluir una referencia al número 216 en el número 221.
- 1.7 El **Presidente** señala que está previsto sustituir el número 221 por el número 221A y no se necesita pues referencia cruzada. Si no se formula ninguna objeción, entenderá que la Comisión aprueba las enmiendas propuestas por los delegados de los Estados Unidos y de España.
- 1.8 Así se acuerda.

Números SUP 217 y ADD 217A (versiones primera y segunda)

- 1.9 El **delegado de España** dice que la decisión sobre la supresión propuesta del número 217 sólo se debe tomar cuando se haya decidido adoptar una de las dos versiones de ADD 217A. El **Presidente** señala que SUP 217 quedará en suspenso de momento e invita a la Comisión a formular comentarios sobre la primera versión de ADD 217A.
- 1.10 La **delegada de los Estados Unidos** señala que, sin perjuicio de la decisión que se tome en relación con ADD 217B, su Delegación desea proponer una enmienda a la primera versión de ADD 217A: las palabras "artículo 55 *infra*" se deben sustituir por "artículo 55 o el artículo 42 respectivamente".
- 1.11 El **delegado de Turquía** indica que su Delegación apoya el fondo de ADD 217A (primera versión) pero que, para armonizar su texto con el de ADD 216A, conviene reemplazar en la penúltima línea las palabras "antes de la firma" por "antes de la fecha de la firma".

- 1.12 El **Presidente** observa que la referencia en la primera línea a "ratificación, aceptación o aprobación" se debe completar con una referencia a la adhesión.
- El delegado de España indica que su Delegación tiene ciertas dudas en cuanto a la aprobación de ADD 217A en su forma actual. El texto que figura en el Documento DT/23(Rev.2) prevé que la ratificación, aceptación o aprobación de las enmiendas a la Constitución o al Convenio o la adhesión a ellas lleva también consigo el consentimiento en obligarse por cualquier revisión de los Reglamentos Administrativos, parcial o total, adoptada por una conferencia competente antes de la firma de las enmiendas a la Constitución o al Convenio. Habida cuenta de la situación actual en relación con esos instrumentos, esa disposición parece un tanto excesiva. En virtud de la Constitución (Ginebra, 1992), los Reglamentos Administrativos son instrumentos fundamentales de la Unión, junto con la Constitución y el Convenio. Por consiguiente, en principio toman vida propia cuando los Estados notifican su consentimiento en obligarse por ellos. Anteriormente iban anexos a la Constitución, que se revisaba enteramente en cada Conferencia de Plenipotenciarios, de modo que los Reglamentos Administrativos entraban en vigor una vez modificada la Constitución. Ahora en cambio requieren un acto individual de cada Estado con arreglo a su legislación nacional, consistente en la notificación de su consentimiento en obligarse. Ello significa que la mínima enmienda a la Constitución o al Convenio -aunque sólo sea de una definición, una coma o una palabra como "Miembro"- fuerza necesariamente al Estado Miembro a consentir en obligarse por toda revisión de los Reglamentos Administrativos adoptada antes de esa enmienda. La situación no corresponde al espíritu que debe prevalecer cuando se adopta el Reglamento de Radiocomunicaciones en conferencias mundiales de radiocomunicaciones, porque pueden surgir problemas más importantes que no deben depender de esa situación. La segunda versión de ADD 217A se debe examinar conjuntamente con la primera y se ha de establecer una vinculación entre ella y el principio del consentimiento tácito.
- 1.14 El **Presidente** tiende a estar de acuerdo con el delegado de España. Observa que las dos versiones de ADD 217A son mutuamente excluyentes e invita a la Comisión a formular comentarios sobre la segunda versión.
- 1.15 La **delegada de Japón** señala que la modificación del artículo 54 tiene por finalidad lograr la rápida aplicación de los Reglamentos Administrativos. Sin embargo, en el caso de Japón la segunda versión de ADD 217A tendría el efecto contrario a causa de los largos y rigurosos procedimientos que exige su legislación nacional para la ratificación, aceptación, o aprobación de instrumentos internacionales o la adhesión a ellos.
- 1.16 El delegado de Argentina indica que su país ha sometido un instrumento de ratificación de la Constitución y el Convenio de 1992, que abarca las enmiendas a los Reglamentos Administrativos aprobadas antes de esa fecha. En virtud de la legislación nacional de Argentina, las sucesivas enmiendas al Reglamento de Radiocomunicaciones efectuadas desde 1992 exigen para su aprobación un acto administrativo -situación incompatible con la primera versión de ADD 217A. Su Delegación es pues partidaria de la segunda versión.
- 1.17 El **delegado de España** dice que, en virtud de la segunda versión de ADD 217A, sólo se puede manifestar un consentimiento definitivo mediante el oportuno depósito del instrumento correspondiente. La delegada de Japón ha dicho que ello aplazaría la aplicación en su país. Por lo tanto, cabría sustituir las palabras "el oportuno depósito del correspondiente instrumento" por una referencia a la notificación al Secretario General. En cuanto a la entrada en vigor, cuando la Comisión examine ADD 217B observará que dicha entrada en vigor no se aplaza a causa del sistema de aplicación provisional. Así, se ha de suprimir el número 221 relativo al consentimiento tácito: será necesario un acto de voluntad del Estado para que los Reglamentos Administrativos o sus eventuales enmiendas entren definitivamente en vigor.

- 1.18 El **delegado de Turquía** pide aclaraciones sobre qué se entiende por "consentimiento definitivo" y por "instrumento correspondiente". Los comentarios formulados por Japón se aplican también a Turquía. Es pues partidario de la primera versión de ADD 217A.
- 1.19 El **delegado de España** explica que la palabra "definitivo" se había insertado para establecer una diferencia con el consentimiento "provisional" mencionado en el número 217B. Reitera que el significado de "instrumento correspondiente" depende de la legislación nacional y la expresión se podría sustituir por una referencia a la notificación al Secretario General del consentimiento en obligarse, como en ADD 216A.
- 1.20 El **delegado de Grecia** no ve la necesidad de crear nuevas normas internacionales que rijan las obligaciones de los Estados. La presente Conferencia de Plenipotenciarios ofrece la posibilidad de simplificar los procedimientos previstos en la Constitución, en vez de lo cual se intenta introducir nuevas complicaciones. La Conferencia debe atenerse a los principios reconocidos en el derecho de los tratados.
- 1.21 El **delegado de Argentina** está de acuerdo con el delegado de España en establecer una distinción entre aplicación provisional y consentimiento definitivo y en proponer que la referencia a un "instrumento correspondiente" se modifique, dado que, en virtud de la legislación de ciertos países, el depósito de un instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión se considera el procedimiento adecuado para la Constitución y el Convenio de la UIT, mientras que la notificación al Secretario General se considera el procedimiento adecuado para los Reglamentos Administrativos.
- 1.22 El **delegado de la República Islámica del Irán** hace suyas las inquietudes expresadas por Japón y Turquía sobre los prolongados procedimientos nacionales requeridos para la ratificación de los Reglamentos Administrativos. Se debe suprimir la segunda versión de ADD 217A y conservar la primera versión modificada.
- 1.23 El **delegado de Colombia** explica que en su país es obligatorio que el procedimiento de ratificación pase por el Congreso. Por lo tanto, su Delegación sólo puede aceptar la segunda versión de ADD 217A. Además, la aplicación provisional de Acuerdos o Convenios sólo es posible en Colombia cuando se trata de asuntos económicos.
- 1.24 La delegada de los Estados Unidos ve ventajas y desventajas en las dos versiones de ADD 217A. En la segunda versión, el término "definitivo" no es adecuado porque existe una distinción clara entre el consentimiento en obligarse y la aplicación provisional. En este último caso, un país trata la disposición como si estuviese en vigor pero no ha consentido en obligarse por ella. La introducción de la palabra "definitivo" detrás de "consentimiento" sólo crea confusión y, si se aprueba la segunda versión de ADD 217A, será preciso suprimirla.
- 1.25 El **Presidente** pregunta a la delegada de Japón si la aplicación provisional prevista en ADD 217B disiparía su inquietud.
- 1.26 La delegada de Japón duda en aceptar este método. Como Miembro de la UIT, Japón desea notificar su consentimiento en obligarse por los Reglamentos Administrativos. Sería pues poco práctico someter cada dos años a la Dieta enmiendas al Reglamento de Radiocomunicaciones. Preferiría un texto modificado de la segunda versión de ADD 217A en el que se hiciese referencia a la notificación al Secretario General y no a la ratificación, aceptación, aprobación o adhesión.
- 1.27 El **delegado de Francia** estima que como se trata de dos procedimientos y dos instrumentos diferentes, las dos versiones de ADD 217A son más bien complementarias que mutuamente excluyentes.

- 1.28 El **delegado de Grecia** señala que la segunda versión de ADD 217A se refiere probablemente a la ratificación de las Actas Finales de la conferencia de radiocomunicaciones que haya introducido las enmiendas al Reglamento de Radiocomunicaciones, mientras que la primera versión se refiere a la aceptación indirecta de los Reglamentos Administrativos en la forma que revisten en el momento de ratificación de enmiendas a la Constitución y al Convenio. Son dos casos enteramente distintos. Observa que el artículo examinado se refiere solamente a la obligación de los Estados de cumplir los Reglamentos Administrativos.
- 1.29 El **Presidente** dice que, si no se presentan objeciones, entenderá que la Comisión desea aplazar el examen de las dos versiones de ADD 217A en espera de la formulación por escrito de una nueva propuesta combinada.
- 1.30 Así se acuerda.

Número ADD 217B

- 1.31 El **delegado de Francia** pide que se añadan las palabras "en la medida en que su legislación nacional lo permita" al comienzo de la disposición.
- 1.32 El **Presidente** dice que si el Estado Miembro no desea aplicar una revisión de los Reglamentos Administrativos, tiene el derecho soberano de no hacerlo. Puede suceder que la aplicación de una revisión determinada esté prohibida por la legislación nacional, pero la Constitución no exige que se dé un motivo.
- 1.33 La delegada de los Estados Unidos propone que se añada una frase en el sentido de que, en el momento de la firma, se ha de notificar al Secretario General que el Estado Miembro no se opone a la aplicación provisional. Además, desea cerciorarse de que esa notificación se puede también efectuar en el periodo que media entre la firma y la entrada en vigor, porque en derecho internacional ello es compatible con el principio general de la aplicación provisional.
- 1.34 El **Presidente** tiene en cuenta la solicitud de los Estados Unidos sobre la aplicación provisional y recuerda que esa Delegación había formulado ya una declaración a este respecto en una sesión especial. Volviendo al texto entre corchetes que figura en la segunda frase pregunta si se prefiere "será posible" o "surtirá efecto".
- 1.35 La **delegada de los Estados Unidos** desearía reemplazar la segunda frase por una frase nueva: "Esta aplicación provisional sólo se aplicará si el Estado Miembro en cuestión no ha notificado en el momento de la firma o más tarde al Secretario General su propósito de no aplicar provisionalmente la revisión o su propósito de no obligarse por dicha revisión".
- 1.36 El **Presidente** invita a la delegada de los Estados Unidos a someter su propuesta a la Secretaría por escrito. Señala que ADD 217B versa sobre la aplicación provisional y quizás desee pues evitar la referencia al consentimiento en obligarse, que se trata en MOD 218. La **delegada de los Estados Unidos** se declara de acuerdo.
- 1.37 El delegado de España preferiría que se conservasen las palabras "será posible".
- 1.38 Los delegados del Reino Unido y de Malí prefieren las palabras "surtirá efecto".
- 1.39 El **Presidente** observa que parece preferirse el término "surtirá efecto" y propone pues que se utilicen estas palabras en la frase, ya sea tal como figuran en el Documento DT/23(Rev.2) o en su forma modificada por los Estados Unidos. La disposición quedará pendiente hasta que se disponga de la propuesta de los Estados Unidos por escrito.
- 1.40 Así se acuerda.

Números SUP 219, SUP 220, SUP 221 y SUP 222

1.41 Se aprueban.

Números MOD 218 y MOD 223

1.42 Se aprueban.

Números ADD 221A y ADD 221B

- 1.43 El **Presidente** estima que sería oportuno examinar el texto de estas dos disposiciones junto con los números ADD 217A y ADD 217B, para los cuales se presentarán en una sesión ulterior nuevos proyectos de texto.
- 1.44 Así se acuerda.

ANEXO (CS)

Número 1013

- 1.45 El **Presidente** dice que, como se ha mantenido el término "telegrama" en el artículo 34 de la Constitución, no se debe modificar esta disposición.
- 1.46 Así se acuerda.

CONVENIO

- 1.47 El **Presidente** invita a la Comisión a examinar las enmiendas propuestas al Convenio y contenidas en el Documento DT/23(Rev.2). Recuerda que la Comisión 5 ha llegado a la conclusión de que no es necesario incluir en el Convenio ni en la Constitución los procedimientos de elección y propone que se supriman los números ADD 12A, ADD 12B, ADD19A y ADD 19B.
- 1.48 Así se acuerda.

ARTÍCULO 3 (CV)

Número MOD 23

1.49 Se aprueba.

Número 24

- 1.50 El **Presidente** recuerda que se había acordado celebrar conferencias mundiales de radiocomunicaciones cada dos o tres años. Es posible pues que sólo se celebre una CMR entre dos Conferencias de Plenipotenciarios. Propone pues que la palabra "dos" se sustituya por "una o dos".
- 1.51 Así se acuerda.

Número MOD 25

1.52 Se aprueba.

Número 26

- 1.53 El **delegado de Arabia Saudita** propone que se conserve la palabra "conferencia" porque, a su juicio, refleja mejor que la palabra "asamblea" el alto nivel de representación de las administraciones en las conferencias mundiales de desarrollo de las telecomunicaciones.
- 1.54 Los delegados de Argentina, Turquía, Lesotho, Malí y Cuba prefieren también conservar la palabra "conferencia" porque opinan que, aunque los Sectores de Radiocomunicaciones y de Normalización de las Telecomunicaciones son foros que tratan principalmente de asuntos técnicos y de explotación para los que "asambleas" puede ser el término adecuado, las conferencias mundiales de desarrollo de las telecomunicaciones versan sobre planificación estratégica y política, tema para el cual el término "conferencia" es más adecuado.
- 1.55 Así se acuerda.

Número 27

- 1.56 El **Presidente** dice que, como sucede con las conferencias mundiales de radiocomunicaciones, las asambleas de radiocomunicaciones se pueden celebrar cada dos o tres años. Propone que este número se armonice con el número 24 mediante una referencia a "una o dos asambleas de radiocomunicaciones" y opina que es innecesario conservar el texto entre corchetes.
- 1.57 Así se acuerda.

Número 29

- 1.58 El **Presidente** duda de que sea necesario conservar esta disposición dado el nuevo texto acordado para los números 24 y 27.
- 1.59 Los delegados de la India, Reino Unido y Argentina proponen que se suprima este número, en la inteligencia de que la posibilidad de convocar una o más conferencias o asambleas queda cubierta por la utilización de la palabra "normalmente" en MOD 23.
- 1.60 Así se acuerda.

Número 33

- 1.61 El **Presidente** llama la atención sobre el Documento 202 en el que se enuncia al principio unánimemente aprobado por la Comisión 5 en relación con la periodicidad y la convocación de futuras asambleas de radiocomunicaciones. En vista de dicho texto, al final del número 33 del Convenio (Documento 13) se añadirá una enmienda redactada como sigue: "En el caso de las asambleas de radiocomunicaciones, la recomendación de la asamblea se transmitirá a la siguiente conferencia mundial de radiocomunicaciones para comentario". Propone que el asunto se examine cuando se disponga por escrito de esa enmienda.
- 1.62 Así se acuerda.
- 1.63 El Presidente invita a la Comisión a reanudar el examen del Documento DT/23(Rev.2).

Número MOD 47

- 1.64 El **Presidente** propone que se conserven los corchetes en espera del examen del Capítulo III.
- 1.65 Así se acuerda.

Número 50

- 1.66 El **Presidente** dice que, como se ha decidido la periodicidad de las conferencias, se pueden suprimir los corchetes y aprobar la disposición sin modificaciones.
- 1.67 Así se acuerda.

Número 61

1.68 El **Presidente** señala que se ha aplazado el examen de esta disposición en espera de los resultados de las deliberaciones de la Comisión 5.

Número ADD 63B

1.69 El **Presidente** señala que se ha aplazado el examen de esta disposición en espera de los resultados de las deliberaciones de la Comisión 7.

Número MOD 69

- 1.70 Los delegados de México, Argentina, Arabia Saudita y Malí indican que sería preferible adoptar un lenguaje más neutro en relación con el género en esta disposición. El delegado de Lesotho propone la frase "distribución equitativa geográfica y entre sexos en las categorías profesional y superior ...".
- 1.71 La **delegada de Canadá** dice que, aunque no tiene nada que oponer a la enmienda propuesta por el delegado de Lesotho, desea indicar que el lenguaje utilizado en la disposición se funda en la Resolución 50 (Kyoto, 1994), que versa sobre la contratación del personal de la UIT y de los expertos para misiones de asistencia técnica.
- 1.72 El delegado de Reino Unido preferiría conservar el texto propuesto por la Comisión 7.
- 1.73 El **delegado de Colombia** considera importante establecer una equidad entre los sexos, con una contratación fundada en las aptitudes y calificaciones del candidato.
- 1.74 El **Presidente** señala que el texto propuesto por la Comisión 7 es adecuado para una resolución, pero cabría estudiar una redacción distinta para una disposición con carácter de tratado. Sugiere que aplace el asunto para dar tiempo a reflexionar sobre la propuesta de Lesotho y en particular para determinar cómo se podría traducir esa frase al francés y al español.
- 1.75 Así se acuerda.

Números 86 y ADD 86A

1.76 El **Presidente** señala que el examen de estas disposiciones se ha aplazado en espera de los resultados de las deliberaciones de la Comisión 5.

Número ADD 87A

- 1.77 La delegada de Canadá dice que esta disposición ha sido examinada en un Grupo ad hoc de la Comisión 7 encargado de la planificación de las operaciones y ha sido aprobado por la Comisión 7 con la supresión de las palabras "y aprobación". Se han insertado disposiciones análogas en cada uno de los tres Sectores.
- 1.78 Se aprueba el número ADD 87A, con la modificación introducida por la Comisión 7.

Número ADD 102A

1.79 Se **decide** aplazar el examen de esta disposición en espera de la recepción de un texto de la Comisión 5.

Número MOD 118

1.80 Se suprimen los corchetes y se aprueba la enmienda propuesta.

Número MOD 131

- 1.81 El **Presidente** propone que se suprima "[147G]" y que se invierta la posición de "el Grupo Asesor" y "las Comisiones de Estudio".
- 1.82 Se aprueba MOD 131 con esta enmienda.

Número 136

- 1.83 El **delegado de Turquía** propone que se sustituya "a la que están asociadas" por "siguiente".
- 1.84 Se aprueba el número 136 con esta enmienda.

Número 139

1.85 Se **acuerda** conservar los corchetes en espera de la decisión del Pleno sobre la composición de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones.

Número ADD 145bis

- 1.86 El **delegado de Suiza** dice que, habida cuenta de las consultas celebradas con los delegados de la República Sudafricana y Arabia Saudita, retira la enmienda que había propuesto a condición de que la Comisión examine más tarde la propuesta EUR/32/229 relativa a un proyecto de Resolución sobre los métodos de trabajo de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones.
- 1.87 El **delegado de Arabia Saudita** dice que ADD 145*bis* plantea un problema de aplicación más bien que de objetivo.
- 1.88 El **delegado de Argelia**, secundado por los **delegados de Rusia**, **India** y **Grecia**, explica que ADD 145*bis* impondría una pesada carga a las administraciones de los países no europeos y de los países en desarrollo.
- 1.89 El **Presidente** propone que se suprima ADD 145*bis* y que se estudie más tarde el proyecto de Resolución propuesto.
- 1.90 Así se acuerda.

Número MOD 149

- 1.91 El **Presidente**, en respuesta a la **delegada de los Estados Unidos**, dice que el número MOD 149 indica que los dos procedimientos alternativos figuran en los números 246A a 247. La **delegada de los Estados Unidos** se reserva el derecho a volver sobre este asunto.
- 1.92 Se aprueba el número MOD 149.

Número 155

1.93 Se **acuerda** mantener los corchetes en espera de los resultados de los trabajos de la Comisión 5.

ARTÍCULO 13 (CV)

MOD título

1.94 El Presidente dice que el título será objeto de una modificación editorial.

Número MOD 187

1.95 Se **aprueba** MOD 187, con inversión de la posición de "el Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones" y las "Comisiones de Estudio".

Número ADD 191A

- 1.96 Los delegados de España, Turquía y Marruecos observan que ADD 191A es incompatible con ADD 137A, aprobado en relación con la Asamblea de Radiocomunicaciones.
- 1.97 La delegada de Canadá observa que el texto de ADD 191A coincide con el contenido en las propuestas de Canadá y de la CITEL en relación con la Asamblea de Radiocomunicaciones, que había sido atribuido a la Comisión 5, y reitera su opinión de que las disposiciones relativas a los tres Sectores no tienen necesariamente que ser idénticas. Los delegados del Ecuador, la India, Arabia Saudita, Brasil, Alemania y los Estados Unidos comparten esta opinión. La delegada de Francia apoya la disposición y recuerda que el texto se repite en la propuesta EUR/32/88.
- 1.98 El delegado de Argelia, secundado por los delegados de México y Arabia Saudita, dice que, aunque los tres Sectores abarcan especialidades diferentes, sería juicioso normalizar en la mayor medida posible la misión y las funciones de sus Grupos Asesores. Si el Sector de Radiocomunicaciones no puede delegar autoridad en un Grupo Asesor, tampoco debe poder hacerlo el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones.
- 1.99 El **delegado de Rusia** estima que debe ser posible delegar autoridad para el examen de cuestiones en el periodo entre conferencias o asambleas, sobre todo en relación con asuntos de carácter técnico.
- 1.100 Dada la división de opiniones, el **Presidente** propone que se someta al Pleno el texto de ADD 191A entre corchetes según figura en el Documento DT/23(Rev.2), junto con un texto alternativo entre corchetes del mismo tenor que ADD 137A.
- 1.101 Así se acuerda.
- 1.102 El delegado de Cuba, secundado por los delegados del Ecuador y de Arabia Saudita, propone que se añada una disposición referente a la persona que presidirá la Asamblea de Normalización, para armonizar este texto con el del número 137 adoptado para la Asamblea de Radiocomunicaciones.
- 1.103 Así se acuerda.

ARTÍCULO 13A (CV)

Números ADD 191B a ADD 191I

1.104 El **Presidente** dice que se aplaza el examen de estas disposiciones en espera de una propuesta coordinada por la Delegación del Canadá.

Número MOD 192

- 1.105 El **Presidente** observa que MOD 192 es análogo a MOD 149 aprobado por el Sector de Radiocomunicaciones y que la referencia a los números 246A a 247 se modificará de conformidad con los resultados de los trabajos de la Comisión 5.
- 1.106 Se aprueba MOD 192 en esta inteligencia.

Número ADD 213A

- 1.107 El **Presidente** propone que se someta al Pleno el texto de ADD 213A, junto con un texto análogo al aprobado para el Sector de Radiocomunicaciones.
- 1.108 Así se acuerda.

ARTÍCULO 16A (CV)

1.109 El **Presidente** señala que el examen de este artículo se aplaza en espera de una propuesta coordinada por la Delegación del Canadá.

ARTÍCULO 17 (CV)

Número ADD 215A

- 1.110 El **Presidente** propone que se apruebe esta disposición tal como figura en la propuesta EUR/32/113, con el mantenimiento de la palabra "conferencia".
- 1.111 Así se acuerda.

Número ADD 215B

- 1.112 El **delegado de Turquía** propone la sustitución en la versión inglesa de "approved" por "adopted" y además la inserción de las palabras "los procedimientos contenidos en" delante de "números".
- 1.113 Así se acuerda.

Se levanta la sesión a las 17.30 horas.

El Secretario: A. GUILLOT

El Presidente: A. BERRADA

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES



CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-98)

Documento 323-S 24 de noviembre de 1998 Original: francés

MINNEÁPOLIS, 12 DE OCTUBRE - 6 DE NOVIEMBRE DE 1998

COMISIÓN 6

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

DECIMOTERCERA SESIÓN DE LA COMISIÓN 6

(CONSTITUCIÓN Y CONVENIO)

Viernes 30 de octubre de 1998, a las 09.35 horas

Presidente: Sr. A. BERRADA (Marruecos)

Asuntos tratados		Documentos
1	Examen de las propuestas de modificación en relación con los números 189A y 190 de la Constitución	DL/27
2	Examen de los proyectos de textos relativos al artículo 54 de la Constitución y al número 33 del Convenio	DL/29
3	Examen de las propuestas de modificación en relación con los artículos 13A y 16A del Convenio	DL/30
4	Examen de las Disposiciones dejadas en suspenso (continuación)	15, 32, 59, 70, 110; DT/23(Rev.2)

- Examen de las propuestas de modificación en relación con los números 189A y 190 de la Constitución (Documento DL/27)
- 1.1 El **Presidente** invita a la Comisión a examinar el Documento DL/27.

Disposición ADD 189A

- 1.2 El **delegado del Reino Unido** juzga aceptable el nuevo texto propuesto en el Documento DL/27 si se sustituye la expresión "en la práctica" por el adjetivo "prácticas".
- 1.3 El **Presidente** cree que la expresión "que se encuentren" es superflua.
- 1.4 Se aprueba la Disposición ADD 189A con las dos modificaciones mencionadas.
- 1.5 El **delegado de Grecia** se reserva el derecho de volver sobre esta Disposición en Plenaria. En su opinión, debería suprimirse todo el final de la Disposición ("que se encuentren en los límites de la jurisdicción de otros Estados Miembros"), ya que puede haber instalaciones de telecomunicaciones en lugares que no sean de la jurisdicción de ningún Estado Miembro.

Disposición MOD 190

- 1.6 La **delegada de los Estados Unidos** explica que la adición de la expresión "en su caso" tiene por objeto tener en cuenta las dificultades de carácter interno que pueden influir en la capacidad de los Estados Miembros de ayudarse mutuamente.
- 1.7 El **Presidente** propone que se supriman los corchetes en torno al periodo de frase "y, en su caso, prestarse ayuda mutua" y que se deje a la Comisión de Redacción la tarea de armonizar las versiones del texto en los tres idiomas.
- 1.8 Así se acuerda.
- Examen de los proyectos de texto relativos al artículo 54 de la Constitución y al número 33 del Convenio (Documento DL/29)
- 2.1 El **Presidente** recuerda que la Comisión ya ha examinado las propuestas relativas a las Disposiciones 216, 216A, 218 a 221, 222 y 223, y la invita a examinar el Documento DL/29.

Disposiciones ADD 217A, ADD 217B v ADD 217C

2.2 Se aprueban.

Disposición ADD 217D

- 2.3 El **Presidente** propone que se reorganice de la siguiente forma la frase de la Disposición 217D: "La revisión de los Reglamentos Administrativos se aplicará provisionalmente a partir de la fecha de entrada en vigor de dicha revisión al Estado Miembro que la haya firmado pero no haya notificado al Secretario General su consentimiento en quedar vinculado por la misma en aplicación de las Disposiciones 217A o 217B".
- 2.4 Se aprueba la Disposición ADD 217D modificada de esta forma.

Disposición ADD 221A

- 2.5 La delegada de los Estados Unidos propone que se retome en esta Disposición la formulación de la Disposición 218, a tenor de la cual el Estado Miembro no notifica al Secretario General "su consentimiento" sino "su decisión relativa a su consentimiento".
- 2.6 Se aprueba la Disposición 221A con la modificación introducida.

Disposición ADD 221B

- 2.7 El **delegado de España** señala que la supresión del último periodo de frase de la Disposición 216 plantea un problema de articulación con la Disposición 221B. Además, en esta última debe mencionarse el número 217A entre las bases del consentimiento en vincularse.
- 2.8 La delegada de los Estados Unidos comparte las preocupaciones del delegado de España y cree que la Disposición 221B sigue estando incompleta si sólo se suprime el último periodo de frase de la Disposición 216.
- 2.9 El **Presidente** dice que la dificultad que plantea la articulación de las Disposiciones 216 y 221B se deriva del deseo de cubrir al mismo tiempo el consentimiento en vincularse a los Reglamentos Administrativos en el momento de la primera ratificación, aceptación, aprobación o adhesión a la Constitución o al Convenio, y el consentimiento en vincularse a los Reglamentos Administrativos en el momento de la revisión de estos últimos. Por consiguiente, sería preferible que se cubra el primer caso en la Disposición 216 y el segundo en la Disposición 221B. Para ello, el orador propone que vuelvan a considerarse las decisiones de suprimir el último periodo de frase de la Disposición 216, que se restablecería íntegramente, y de suprimir la mención al número 216 en la Disposición 221B y que se añada una mención al número 217A.
- 2.10 Así se acuerda

Disposición 33

2.11 Se aprueba.

Examen de las propuestas de modificación en relación con los artículos 13A y 16A del Convenio (Documento DL/30)

3.1 El **Presidente**, tras invitar a la Comisión a examinar el Documento DL/30, recuerda que la Comisión 6 ya ha transmitido a la Comisión de Redacción los textos de las Disposiciones 137A y 147H, pero que puede volver a examinarlos si las consultas coordinadas por la Delegación del Canadá han permitido solucionar los problemas que quedaron en suspenso.

Disposición ADD 137A

- 3.2 La delegada del Canadá indica, al presentar la Disposición 137A, que figura en el Documento DL/30, que el pequeño Grupo que se reunió para elaborar este texto ha alcanzado el consenso. Por consiguiente, la Comisión puede suprimir los corchetes y el texto dirá lo siguiente: "La Asamblea de Radiocomunicaciones podrá asignar asuntos específicos dentro de su competencia al Grupo Asesor de Radiocomunicaciones para que éste indique las medidas requeridas sobre el particular".
- 3.3 Apoyan esta propuesta los delegados de Francia, los Países Bajos, el Reino Unido, España, Dinamarca, Portugal, Alemania, Suecia, Filipinas y Tanzanía.

- 3.4 El delegado del Ecuador desea que se precise el sentido de esta modificación.
- 3.5 El **delegado de la República Islámica del Irán** dice que no puede aceptar esta propuesta y prefiere que el texto quede tal como estaba; el **delegado de Arabia Saudita** añade que tal como está redactada esta propuesta da más prerrogativas de las necesarias al Grupo Asesor.
- 3.6 El **Presidente** dice que en el documento que presentará en primera lectura la Comisión de Redacción figurará el texto de la Disposición 137A tal como se ha redactado bajo la coordinación del Canadá, sin corchetes, y con una nota de pie de página en la que se indique que dos delegaciones se han opuesto.

Disposiciones ADD 147H y 147Hbis

- 3.7 La delegada del Canadá dice que el pequeño Grupo de Trabajo convino en suprimir los corchetes en torno a la expresión "incluidos los puntos mencionados en el número 137A", y en suprimir en el número 147Hbis los términos que figuran entre corchetes "[que se presentará por conducto del Director]".
- 3.8 Los delegados de Francia, los Países Bajos, Portugal, Dinamarca, el Reino Unido y Alemania apoyan el texto de las Disposiciones 147H y 147Hbis propuesto por la delegada del Canadá.
- 3.9 El **delegado de la India** apoya esta propuesta y dice que entre las cuestiones presentadas a la Asamblea están las que figuran en el Informe presentado al Director. Por consiguiente, este último tiene conocimiento de las mismas.
- 3.10 El **delegado de México** dice que no puede aceptar la redacción del número 147Hbis, ya que, en su opinión, el Informe de que se habla debe presentarse a la Asamblea de Radiocomunicaciones por conducto del Director.
- 3.11 Se **acuerda** reproducir las Disposiciones 147H y 147Hbis según las propuestas del Canadá en los textos que se presentarán en primera lectura, indicando que han suscitado una cierta oposición.

ARTÍCULO 13 (CV)

- 3.12 La delegada del Canadá indica que el texto de la Disposición 191A no ha podido examinarse. No obstante, dicho texto retoma en gran parte las Disposiciones del número 137A, que ha sido objeto de consenso.
- 3.13 El delegado de Alemania propone que se armonice la redacción de la Disposición 191A con la Disposición 137A. Lo apoyan los delegados del Reino Unido, Dinamarca, Francia y Filipinas.
- 3.14 El delegado de México señala que la redacción de la Disposición 137A no es definitiva.
- 3.15 El delegado de la República Islámica del Irán dice que la Delegación de su país no ha participado en el Grupo oficioso que ha coordinado los textos de estas Disposiciones. Está dispuesto a aceptar que se armonice la redacción de la Disposición 191A con la Disposición 137A, a reserva de que esta última no se modifique como ha indicado la Delegación del Canadá.
- 3.16 El **delegado de Colombia** dice que la Delegación de su país no desea que se amplíen los poderes de los Grupos Asesores, ya que en ellos no participan muchos representantes de los países en desarrollo.

- 3.17 El **Presidente** propone que el pequeño Grupo oficioso, abierto a todos los interesados, prosiga sus consultas bajo la coordinación del Canadá con el fin de elaborar un texto aceptable para todos.
- 3.18 Así se acuerda.
- Examen de las Disposiciones dejadas en suspenso (continuación) (Documentos 15, 32, 59, 70, 110; DT/23(Rev.2))
- 4.1 El **Presidente** invita a los participantes a reanudar el examen del Documento DT/23(Rev.2) y recuerda que, en lo que respecta al artículo 18 del Convenio, las Disposiciones 227 y 227A deben seguir entre corchetes en espera de los resultados de la Comisión 5.

Disposiciones ADD 233A, ADD 233B y ADD 233C

- 4.2 El delegado de China remite a los participantes al Documento 110, que contiene las conclusiones de la Comisión 5 con respecto a la recomendación 5 del Grupo UIT-2000, y señala que esta última ha juzgado necesario sustituir el término "jurisdicción" por "soberanía", tal como proponía su Delegación. No obstante, habiendo observado en una sesión precedente de la Comisión 6 que su propuesta no contaba con la aceptación de la mayoría de los participantes, la Delegación de China ha tratado de tener en cuenta los puntos de vista de los otros países y propone en consecuencia añadir en las Disposiciones 233A y 233C las palabras "o soberanía" después de "jurisdicción". Lo apoya el delegado del Pakistán.
- 4.3 El **delegado de la República Islámica del Irán** apoya esta propuesta y hace hincapié, por otra parte, en que la Comisión puede suprimir los corchetes en las Disposiciones 233B y 233C y sustituir "dos meses" por "cuatro meses", de conformidad con la recomendación de la Comisión 5.
- 4.4 La delegada de los Estados Unidos reserva la posición de su Delegación en lo que respecta al término "soberanía". Los delegados de Francia y de Grecia hacen suya esta reserva.
- 4.5 La delegada del Japón comprende la preocupación de la Delegación de China, y desea que este asunto se debata en Plenaria.
- 4.6 El **delegado de Argelia**, apoyado por el **delegado de Arabia Saudita**, desea que en la Disposición 233 se mencione la posibilidad de un recordatorio, una vez transcurrido el plazo de cuatro meses, con el fin de tener en cuenta la situación de los países en desarrollo, que con frecuencia tienen dificultades a la hora de tramitar las solicitudes que reciben.
- 4.7 Se **acuerda** añadir los términos "o soberanía" después de "jurisdicción", sustituir "dos meses" por "cuatro meses" y añadir una frase relativa a los recordatorios.
- 4.8 El **delegado de China** señala que las Disposiciones 233A a 233C han suscitado diferentes propuestas, y el **Presidente** invita a las delegaciones interesadas a que presenten sus propuestas.
- 4.9 La delegada de los Estados Unidos indica que la propuesta USA/15/88, que figura en el Documento 15, así como la de la CITEL, están en consonancia, en cuanto al fondo, con el texto del Grupo UIT-2000, del cual sólo se diferencian en la redacción. Añade que la Delegación de su país acepta la recomendación de aumentar el plazo de dos meses a cuatro meses.

- 4.10 La **delegada de Francia** indica que las propuestas europeas (EUR/32/12, 122, 123 y 124), que figuran en el Documento 32, retoman el texto de la recomendación del Grupo UIT-2000 en el marco de un artículo diferente del Convenio. Señala que habría que añadir en el texto de la propuesta EUR/32/121 el número 230 del Convenio, ya que se ha mantenido, y que la Disposición 233B es idéntica a la que propone el Grupo UIT-2000. En cuanto a la Disposición 233C, los países europeos proponen que el Secretario General elabore, mantenga al día y publique una lista de los Estados Miembros que han autorizado a algunas entidades a dirigirse directamente a él.
- 4.11 La **delegada del Japón** indica que las Disposiciones propuestas por los países de Asia-Pacífico (APT/70/105, 106 y 107) en relación con los números 233A y 233B, que figuran en el Documento 70, son idénticas a las del Grupo UIT-2000. Señala que, por el contrario, en lo que respecta a la redacción de la Disposición 233C, análoga en su opinión a la de la Disposición 233B del Documento DT/23(Rev.2), los países de Asia-Pacífico no imponen como condición que se responda a una solicitud formulada en virtud del número 233B en un plazo determinado. En consecuencia, el texto de la Disposición 233C propuesto por Asia-Pacífico tiene en cuenta el hecho de que no es necesario que el Secretario General consulte a los Estados Miembros que hayan expresado que no es importante para ellos que se los consulte.
- 4.12 El **delegado de China** señala que las propuestas de los países de la CITEL y de los Estados Unidos (IAP/59/97 y USA/15/88) difieren del texto del Grupo UIT-2000, pues en el texto inglés figura la palabra "alternatively", y precisa, por otra parte, que las entidades sobre las cuales el Estado Miembro no haya informado al Secretario General no tienen la posibilidad de dirigirse directamente a éste. El orador, que juzga lógica la propuesta, se pronuncia a favor de esta modificación.
- 4.13 El **Presidente** recuerda que la Delegación de los Estados Unidos se ha declarado dispuesta a aceptar el texto del Grupo UIT-2000. Invita a los países de la CITEL a que se pronuncien sobre este tema.
- 4.14 El **delegado del Brasil** está dispuesto a aceptar el texto del Grupo UIT-2000, ya que la modificación propuesta por la CITEL es de redacción.
- 4.15 La **delegada de Francia**, a petición del Presidente, dice que su Delegación puede sumarse a la propuesta del Grupo UIT-2000 a reserva de que se tenga en cuenta la propuesta del Japón al final de la Disposición 233C.
- 4.16 Se **acuerda** crear un pequeño Grupo compuesto por las Delegaciones de Francia, los Estados Unidos, el Japón, China y Argelia, encargado de redactar el texto de las Disposiciones 233A, 233B y 233C.

Disposición ADD 241A

- 4.17 La delegada de los Estados Unidos propone que se inserten al principio de esta Disposición las palabras "y de los grupos subordinados a la misma" después de "una Comisión de Estudio determinada", con el fin de que quede claro que una entidad admitida a título de Asociado puede también participar en los trabajos de todos los grupos que cree dicha Comisión.
- 4.18 Se aprueba esta propuesta.
- 4.19 La delegada de Francia propone que en el apartado 4) de la Disposición 241A se mencione, además de la Disposición 248B, la Disposición 483A del Convenio, en virtud de la cual los Asociados deben contribuir a sufragar los gastos de la Comisión de Estudio en la que participan.
- 4.20 Se aprueba esta propuesta.

- 4.21 El **delegado del Reino Unido** dice que en el apartado 1) de la versión inglesa conviene sustituir la palabra "a" en la expresión "a given study group" por la palabra "one". En efecto, sólo las entidades u organismos que son Miembros de los Sectores de pleno derecho pueden participar en los trabajos de varias Comisiones de Estudio.
- 4.22 Se aprueba la Disposición 241A con la modificación introducida.

Disposiciones ADD 246A, ADD 246B, ADD 246C, ADD 247 y ADD 247A

- 4.23 Se **aprueba** la propuesta de Malí (MLI/20/29) de añadir las palabras "los Estados Miembros" al principio de la Disposición 246A.
- 4.24 La Vicepresidenta de la Comisión 5 dice que esta Comisión ha aprobado la recomendación 17 del Grupo UIT-2000 relativa al proceso alternativo de aprobación (Documento 228), así como un proyecto de Resolución relativo a la aprobación de Cuestiones y Recomendaciones (Documento 227).
- 4.25 El **delegado de la República Islámica del Irán** dice que quizás habría que modificar las Disposiciones 246A, B y C a la luz del *resuelve* del proyecto de Resolución. En efecto, a tenor de este proyecto, las Disposiciones 246A, B y C no deben aplicarse las Cuestiones y Recomendaciones que tienen incidencia en la política o la reglamentación.
- 4.26 En respuesta a una pregunta de la delegada de los Estados Unidos, la Vicepresidenta de la Comisión 5 dice que esta Comisión no ha decidido que el proceso alternativo de aprobación no pueda aplicarse a ninguna Cuestión o Recomendación del UIT-R. Simplemente ha reconocido en su proyecto de Resolución que la aplicación de este proceso alternativo a Cuestiones y Recomendaciones del Sector de Radiocomunicaciones podría plantear problemas.
- 4.27 El delegado de la India señala al respecto que este tema ha suscitado mucha inquietud.
- 4.28 El **Presidente** propone que se invite a los delegados de la República Islámica del Irán, la India y los Estados Unidos, así como a otros delegados que lo deseen, a revisar, por una parte, las Disposiciones 246A, B y C y 247A a la luz de las conclusiones de la Comisión 5 y, por otra, a examinar igualmente la Disposición 28C de la Constitución.
- 4.29 Se aprueba esta propuesta.

Se levanta la sesión a las 11.35 horas.

El Secretario: A. GUILLOT

El Presidente: A. BERRADA

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES



CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-98)

Documento 324-S 2 de diciembre de 1998 Original: francés

MINNEÁPOLIS, 12 DE OCTUBRE - 6 DE NOVIEMBRE DE 1998

COMISIÓN 7

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

DÉCIMA SESIÓN DE LA COMISIÓN 7

(GESTIÓN DE LA UNIÓN)

Martes 27 de octubre de 1998, a las 14.45 horas

Finanzas

Presidente: Sr. U. MOHR (Alemania)

Asuntos tratados		Documentos
1	Anuncio de la clase de contribución - Informe del Presidente del Grupo ad hoc de la Comisión 7	DT/34
2	Recomendación 23 del Grupo UIT-2000	9(Add.1), 13, 25 y DT/30
3	Recomendación 6 (apartado 3) del Grupo UIT-2000	13, 119; DT/29 y DT/30

Anuncio de la clase de contribución - Informe del Presidente del Grupo ad hoc de la Comisión 7 (Documento DT/34)

- 1.1 El **Presidente del Grupo ad hoc de la Comisión 7** presenta el Documento DT/34, en el que se enumeran los principios que regirán el anuncio por los Estados Miembros y los Miembros de los Sectores de su clase de contribución, así como las modalidades de procedimiento relativas a la misma, sobre la base de la recomendación del Grupo UIT-2000.
- 1.2 El **Presidente** dice que la Comisión 7, la Secretaría y el Grupo ad hoc han trabajado mucho para precisar las modalidades de la recomendación 22 que, en su forma original, era muy sucinta. Esta recomendación implicará una modificación del artículo 28 de la Constitución.
- 1.3 El **delegado de Estados Unidos** propone las siguientes modificaciones a la parte B "Procedimiento": en los puntos 7 y 8, añádase "y Miembros de los Sectores" después de "Estados Miembros", al igual que en los puntos 9 y 12. El orador propone asimismo que se modifique la primera frase del punto 9 de la siguiente forma: "Antes del final de la primera semana de la Conferencia de Plenipotenciarios, se anunciará el límite superior calculado de la unidad contributiva ...".
- 1.4 El **Presidente** dice que la primera propuesta es una simple modificación de forma, pues la intención es aplicar el mismo procedimiento a los Estados Miembros y a los Miembros de los Sectores. La formulación definitiva del texto se aprobará ulteriormente, cuando se aborde la modificación de la Constitución.
- 1.5 El **Presidente del Grupo ad hoc de la Comisión 7** no ve objeciones a las modificaciones propuestas por el delegado de Estados Unidos.
- 1.6 El **delegado del Pakistán** desearía que, sea cual fuere la opción que se adopte, quede abierta para todos los países la posibilidad de anunciar la clase de contribución que hayan elegido antes del comienzo de la Conferencia de Plenipotenciarios.
- 1.7 El **Presidente** subraya que la presente Conferencia fijará la fecha de entrada en vigor de la nueva Constitución enmendada, lo cual será mucho antes del comienzo de la próxima Conferencia de Plenipotenciarios.
- 1.8 El **delegado de Alemania**, partidario de la propuesta formulada por el delegado de Estados Unidos, deduce de la misma que habrá que suprimir la primera y la última frases del punto 11. Por otra parte, en su opinión, la indicación con respecto a la posición de Estados Unidos, que figura entre corchetes en el Documento DT/34, ya no tiene razón de ser.
- 1.9 El **delegado de Malí** propone que en el punto 1 se añada "y los Miembros de los Sectores" después de "por los Estados Miembros". Podría modificarse el principio del punto 3 de la siguiente forma: "Los Estados Miembros y los Miembros de los Sectores conocerán exactamente ..." y el principio del punto 4 de la siguiente forma: "La Unión sentará una base financiera sólida ...". Por último, podría añadirse un punto 6, siempre dentro de la parte A, "Principios", que dijera lo siguiente: "La Conferencia de Plenipotenciarios limitará el tope presupuestario", lo que permitiría suprimir la indicación acerca de la posición de Estados Unidos que figura entre corchetes.
- 1.10 El **delegado de Finlandia** desearía que en la propuesta formulada por el delegado de Estados Unidos se sustituya el término "calculado" por "decidido". En efecto, es indispensable que los Miembros sepan exactamente cuál es el límite superior de la unidad contributiva antes de tomar una decisión definitiva.

- 1.11 El **Presidente** señala que la expresión "límite superior calculado" tiene la ventaja de no dar lugar a controversia alguna.
- 1.12 El delegado de Argentina es partidario de las modificaciones propuestas por el delegado de Malí. Con respecto al punto 5, recuerda que la Decisión 1 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Kyoto confiere al Consejo cierto margen de maniobra en materia presupuestaria cuando no pueden respetarse los topes, y que las disposiciones de dicha Decisión deberían quedar reflejadas en este párrafo. Por otra parte, piensa que no es oportuno modificar la primera frase del punto 7, ya que en el punto 11 se indica que el procedimiento esbozado en el punto 7 se aplicará a los Miembros de los Sectores. Por último, con respecto al diagrama del procedimiento que debe seguirse para el establecimiento del límite superior de la unidad contributiva (anexo A al Documento DT/34), el orador se remite al número 166 de la Constitución, en el que se autoriza a los Miembros, con la aprobación del Consejo, a elegir una clase contributiva inferior a la que hayan elegido anteriormente de conformidad con el número 161, si sus posiciones relativas de contribución, a partir de la fecha establecida en el número 163 para un nuevo periodo de contribuciones, resultan sensiblemente más desfavorables que sus últimas posiciones anteriores.
- 1.13 El **Presidente** cree, con respecto a las observaciones formuladas a propósito del número 166 de la Constitución, que todo el procedimiento previsto sobre la base de la recomendación 22 implicaría igualmente la modificación de los números 161 y 163 de la Constitución. En cuanto a la Decisión 1 mencionada anteriormente, trata del tope de los gastos totales que se examinará posteriormente.
- 1.14 El **delegado de España** retoma la propuesta de Malí de que la Conferencia de Plenipotenciarios limite el tope presupuestario; recuerda que durante la reunión del Grupo ad hoc el Secretario puso de relieve las dificultades que impiden la previsión de los gastos para el periodo entre dos Conferencias de Plenipotenciarios, con lo cual el Consejo, a la hora de determinar el presupuesto bienal, sólo puede disfrutar de una flexibilidad del 1%, problema solventado hasta ahora gracias a las cuentas especiales. Así pues, el orador tiene dudas sobre la conveniencia de sustituir el texto entre corchetes propuesto por el delegado de Estados Unidos por la propuesta de Malí.
- 1.15 El delegado de Estados Unidos declara, a la atención del delegado de Alemania, que el texto entre corchetes que figura en el Documento DT/34 continúa expresando la posición de los Estados Unidos. La noción de límite superior del importe de la unidad contributiva sólo tiene sentido si se asocia a la noción de tope de gastos; está ligada asimismo a la idea de la recuperación de costes: fijar un tope para uno de esos elementos tendría repercusiones en los otros. Ésta es la razón por la cual el orador apoya la idea de fijar un tope tanto para los gastos totales como para el importe de la unidad contributiva. Si bien se puede considerar la posibilidad de adoptar el texto de Malí, debería modificarse para que se reconozca que la Conferencia de Plenipotenciarios debe fijar un tope de gastos y no un tope presupuestario. Refiriéndose a las observaciones del delegado de Argentina, el orador hace hincapié en que los Miembros de los Sectores no deberían tener que anunciar el nivel de su contribución en las Conferencias de Plenipotenciarios si no participan en ellas en calidad de Miembros de pleno derecho. En todo caso, dado que la contribución de los Miembros de los Sectores representa menos del 15% de la contribución total, estos últimos podrían hacer un anuncio provisional antes de la Conferencia de Plenipotenciarios. Si el objetivo es garantizar el mayor número posible de unidades contributivas, permitir a los Miembros de los Sectores el anuncio definitivo de su contribución tres meses después de la Conferencia de

Plenipotenciarios es, según el orador, un método razonable. Por último, considerando que lo que contribuirá a alcanzar los objetivos de limitación de las unidades contributivas es el conjunto de los elementos que se estudia, el orador no contempla ninguna flexibilidad para la fijación del tope de gastos.

- 1.16 La delegada de Egipto dice que su Delegación apoya, en principio, el Informe del Grupo ad hoc, exceptuando la posición del delegado de Estados Unidos con respecto al tope del total de gastos. Está asimismo a favor de las ideas del delegado de Argentina, pero le sería difícil apoyar la propuesta del delegado de Malí de añadir en la parte A, "Principios", un nuevo párrafo relativo a la fijación de un tope presupuestario. Si fuera necesario, preferiría limitarse a la posición del delegado de Estados Unidos.
- La delegada de los Países Bajos se muestra satisfecha del Documento DT/34. Juzga 1.17 interesante añadir la mención a los Miembros de los Sectores, así como modificar el principio del punto 9 de acuerdo con la propuesta de Estados Unidos. No obstante, no apoya la propuesta de Malí, ni tampoco la intervención del delegado de Estados Unidos relativa a la parte A, "Principios". El punto 5 de "Principios" tiene por objeto reflejar explícitamente las preocupaciones de los Estados Miembros que, si bien desean fijar un límite a su contribución, no dejan de ser conscientes de su responsabilidad en tratar de conseguir un Plan Financiero sano y, por supuesto, en controlar los gastos. Así pues, la oradora, que expresa la posición de los países de la CEPT, no puede apoyar la idea formulada por Estados Unidos, que introduce una restricción excesiva en el control del presupuesto. Cree que esta rigidez ya no tiene razón de ser cuando se ha fijado un límite para la unidad contributiva, que permite a los Estados Miembros saber exactamente lo que pagan. El proyecto de Plan Financiero elaborado por la Conferencia de Plenipotenciarios está concebido para tener en cuenta los ingresos previstos y para establecer proyectos de gastos, pero el Consejo podrá dar muestras de una mayor flexibilidad si se adopta el sistema descrito en el Documento DT/34. La mejor forma de proceder en este ámbito consistiría en dejar que el Consejo controle los ingresos y los gastos.
- 1.18 El Presidente resume el debate y dice que quedan aún por estudiar tres asuntos, a saber: el anuncio de las unidades contributivas en las Conferencias de Plenipotenciarios, la fijación de un tope para los gastos totales en las Conferencia de Plenipotenciarios y la recuperación de costes. Propone que se aborden dichos asuntos comenzando por el examen del anuncio de las unidades contributivas y continuando por la recuperación de costes, para terminar con el estudio del tope de los gastos totales (enmienda al número 51 de la Constitución), a pesar de que ciertas delegaciones consideran estos asuntos como un todo que se ha de adoptar o rechazar en bloque. Los resultados de cada debate se transmitirán a la Comisión 6, y los Estados Miembros podrán a continuación pronunciarse globalmente sobre estos asuntos en Sesión Plenaria. Este procedimiento permitirá dejar a un lado por el momento el debate relativo a la posición de Estados Unidos, que figura entre corchetes en el punto 5 del Documento DT/34. Con respecto a la expresión entre corchetes en el punto 12, el orador indica que, por el momento, el estudio de los límites de gastos no es indispensable. Por consiguiente, pide a los participantes que acepten su propuesta y se examinen en primer lugar las adiciones relativas a los Miembros de los Sectores, a continuación se introduzca el término "calculado", tal como se ha propuesto anteriormente, a la vista del consenso alcanzado con respecto al punto 9, y por último, se trate únicamente la cuestión del anuncio de la unidad contributiva, antes de transmitir el Documento DT/34 a la Comisión 6.
- 1.19 La delegada de los Países Bajos juzga conveniente el procedimiento propuesto por el Presidente. La delegada de Australia es de la misma opinión, pero precisa que en cierta medida el asunto de la fijación del tope de la unidad contributiva está incluido en el Documento DT/34, que puede transmitirse tal como está a la Comisión 6.

- 1.20 El delegado de Argentina apoya la propuesta de examen en tres etapas del Presidente. Con respecto a la cuestión del anuncio de la unidad contributiva antes de las Conferencias de Plenipotenciarios, pregunta si sólo tendrán que hacer dicho anuncio los Estados Miembros o si los Miembros de los Sectores deberán asimismo seguir este procedimiento. A este respecto, está convencido de que el nivel de las contribuciones de los Miembros de los Sectores es importante y que conviene tenerlo en cuenta. Por otra parte, aprueba la idea de realizar, en el marco del Consejo, un estudio que incluiría la participación de los Miembros de los Sectores, con miras a alcanzar un mejor equilibrio entre las contribuciones de los Estados Miembros y las de los Miembros de los Sectores. Por último, el orador estima que, al igual que la cuestión de la recuperación de costes se debe evaluar de forma que se garantice una mayor previsibilidad de los cálculos, los Miembros de los Sectores deberían anunciar sus contribuciones, lo cual permitiría establecer un importe más justo de la unidad contributiva.
- 1.21 El **delegado de Tanzanía** piensa que todavía hay algunos puntos oscuros en el Documento DT/34. Si, en principio, está dispuesto a aprobar el documento y, en particular, la idea del control de los ingresos y los gastos, el orador cree que es conveniente establecer un sistema de control flexible, que comprenda un Plan Financiero claramente redactado. Si el Consejo se encarga de ello no procede pronunciarse sobre el presupuesto bienal. Apoya la propuesta del Presidente de transmitir el Documento DT/34 a la Comisión 6, a pesar de las reservas formuladas por ciertas delegaciones, dado que los puntos objeto de reserva volverán a plantearse en Sesión Plenaria.
- 1.22 El **delegado de Malí** cree asimismo que sigue habiendo puntos oscuros en el Documento DT/34. Por consiguiente, recomienda que los participantes dediquen más tiempo al análisis de los asuntos sometidos a estudio, con el fin de llegar a un acuerdo que facilite la labor de la Comisión 6.
- 1.23 El **delegado de Estados Unidos** también estima que todavía hay puntos oscuros en el Documento DT/34 y sugiere que se pida al Grupo ad hoc que los examine. Subraya que el Documento 51, relativo a la recuperación de costes, todavía no ha sido objeto de debate, aun cuando está directamente relacionado con el Plan Financiero. Siendo de la opinión de que los asuntos sometidos a estudio se deben examinar en bloque, no acierta a comprender cómo se puede contemplar la introducción de modificaciones en la Constitución sin disponer de un texto más elaborado sobre el que basarse.
- 1.24 El **Presidente** responde al delegado de Malí que, si la presente Comisión aprueba el nuevo procedimiento para el anuncio de la unidad contributiva enunciado en el Documento DT/34, los números 161, 163 y 166 de la Constitución deberán modificarse, independientemente de la cuestión de la fijación del tope de gastos totales. Con respecto a las propuestas de dar a los Miembros de los Sectores el mismo trato que a los Estados Miembros, el orador dice que tal es la intención que se desprende del punto 11 del Documento DT/34. La única diferencia de trato otorgada a los Miembros de los Sectores es concederles un plazo más largo antes de proceder a sus anuncios definitivos, en este caso, tres meses. Por último, propone que se transmita a la Comisión 6 el Documento DT/34 revisado, reflejando las modificaciones propuestas en el curso del debate y señalando entre corchetes las reservas formuladas por la Delegación de Estados Unidos en lo que respecta a los puntos 5 y 12.
- 1.25 El **delegado de Estados Unidos** hace hincapié en que el asunto que se examina es muy delicado, y desearía que el Informe revisado del Presidente se transmita a la Plenaria en vez de a la Comisión 6.

- 1.26 Los delegados de Argelia, Malí, China e Italia apoyan la propuesta del Presidente de transmitir el documento revisado a la Comisión 6. La delegada de los Países Bajos apoya asimismo esta propuesta, pero señala que existe un amplio consenso sobre el asunto del anuncio de la clase de contribución.
- 1.27 El **Presidente** observa que la aplicación de la recomendación 22 del Grupo UIT-2000 suscita un amplio acuerdo, por lo cual propone que se presente a la Comisión 6 un Informe sobre los resultados del debate, así como el Documento DT/34 revisado.
- 1.28 Así se acuerda.

2 Recomendación 23 del Grupo UIT-2000 (Documentos 9(Add.1), 13, 25 y DT/30)

- 2.1 El **Presidente** invita a los participantes a examinar la recomendación 23 del Grupo UIT-2000.
- 2.2 El Secretario dice que la recomendación 23 trata de la elección de la reducción de la clase de contribución y que los comentarios del Grupo UIT-2000 sobre esta recomendación figuran en el Documento 13. Indica que el Grupo restringido del Consejo sobre la Resolución 39 (Kyoto, 1994), el Comité de Revisión y el Grupo UIT-2000 han hecho referencia a la limitación de la reducción de la clase de contribución elegida en vigor en la Unión Postal Universal (UPU), que aplica también el sistema de libre elección. La idea de limitar las posibilidades de reducción de la clase de contribución elegida tiene por objeto evitar una disminución demasiado grande del número de unidades contributivas e impedir que ciertos Estados Miembros no puedan cumplir sus obligaciones.
- 2.3 El **Presidente** dice que en la recomendación 23 se sugiere que la reducción de la clase de contribución elegida por un Estado Miembro no pueda ser superior a dos clases y que esta reducción sea gradual, a lo largo del periodo de 4 años entre Conferencias de Plenipotenciarios. La aprobación de esta recomendación implicaría una modificación de la Constitución.
- 2.4 El **delegado del Canadá** se remite a la propuesta CAN/9/10 y dice que su Administración es reacia a aplicar la recomendación 23. No obstante, dado que, al parecer, existe un consenso sobre el principio del anuncio de la clase de contribución a título provisional durante la Conferencia de Plenipotenciarios, y en aras de la conciliación, la Delegación del Canadá retira su reserva y aprueba la recomendación que se examina.
- 2.5 El **delegado de Estados Unidos** piensa que la recomendación propuesta es contradictoria con el sistema de libre elección de la clase de contribución. Se sorprende de que traten de imponerse restricciones cuando se desea una mayor flexibilidad.
- 2.6 La delegada de los Países Bajos dice que tanto su Administración como la CEPT aprueban la recomendación 23, sin dejar de ser partidarias de la libre elección de la clase de contribución. La recomendación tiene por objeto garantizar la estabilidad del presupuesto y es la expresión de un sentimiento de responsabilidad con respecto a la Unión. El delegado de Arabia Saudita apoya asimismo sin reservas la recomendación que se examina.
- 2.7 El **delegado de Estados Unidos** repite que no ve la necesidad de aprobar tal recomendación si el principio fundamental es la libertad de elección.

- 2.8 El **delegado de Trinidad y Tabago** señala que el concepto de libertad es siempre atrayente, pero que la libertad absoluta no existe. La recomendación 23 es una recomendación de sentido común cuya aplicación sería sin duda un factor de estabilidad.
- 2.9 Los delegados de Alemania, China, Portugal, Tanzanía, Siria y Barbados se suman a los oradores que apoyan la recomendación 23.
- 2.10 El **delegado de los Estados Unidos** dice que, en aras de la conciliación, está dispuesto a aceptar la recomendación 23.
- 2.11 Se aprueba la recomendación 23.

3 Recomendación 6 (apartado 3) del Grupo UIT-2000 (Documentos 13, 119; DT/29 y DT/30)

- 3.1 El **Presidente** invita a los participantes a examinar el apartado 3 de la recomendación 6 del Grupo UIT-2000, relativo a la participación de Asociados.
- 3.2 El **Secretario** informa a la Comisión que la Comisión 5 ha aprobado la recomendación 6 del Grupo UIT-2000. No obstante, algunos de los miembros de la Comisión 5 expresaron inquietud a causa de las posibles implicaciones financieras, razón por la cual se invita a la Comisión 7 a pronunciarse sobre el apartado 3 de dicha recomendación, a tenor del cual el nivel de contribución financiera aplicable a los Asociados debe ser tal que cubra por lo menos el coste íntegro de su participación. A efectos de información, los participantes pueden consultar el Documento 119, que contiene el Informe del Presidente de la Comisión 5 a la Comisión 7, así como el Documento DT/29, elaborado por la Secretaría, que contiene diversos datos, como el número de Comisiones de Estudio por Sector, el número de Miembros de los Sectores por Sector de acuerdo con el presupuesto de 1998-1999, las clases de contribución y el número de Miembros de los Sectores en cada clase de acuerdo con el presupuesto de 1998-1999.
- 3.3 El **Presidente** señala a la atención de los presentes los comentarios del Grupo UIT-2000 (Documento 13) y la modificación del Convenio que implicaría la adopción del apartado 3 de la recomendación 6; se trata de la disposición 483A, a tenor de la cual los Asociados previstos en el número 241A contribuyen a sufragar los gastos del Sector y de la Comisión de Estudio en los que participen, en la forma en que determine el Consejo (Documento 13).
- 3.4 El **delegado de Siria** observa que la clase mínima de contribución del Sector de Desarrollo es de 1/16, con lo cual el importe de la contribución en esta clase es de 4 100 francos suizos, una cantidad muy inferior al coste de la participación en la labor de las Comisiones de Estudio de dicho Sector. El orador se pregunta durante cuánto tiempo la UIT va a seguir subvencionando a las empresas privadas que participan en el Sector de Desarrollo con la aplicación de una clase de contribución de 1/16. El principio de recuperación de costes no se aplica en el Sector de Desarrollo, sino todo lo contrario.
- 3.5 El delegado del Canadá observa que el asunto sometido a estudio se ha debatido ampliamente en el Comité de Revisión y en el Grupo UIT-2000, y aprueba el apartado 3 de la recomendación 6. La delegada de los Países Bajos, en nombre de la CEPT, y el delegado de China son asimismo partidarios del apartado 3 de la recomendación 6.

3.6 Se aprueba el apartado 3 de la recomendación 6, que se transmitirá a la Comisión 6. Se levanta la sesión a las 17.25 horas.

Secretario: A. TAZI-RIFI Presidente: U. MOHR

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES



CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-98)

Documento 325-S 28 de octubre de 1998 Original: inglés

MINNEÁPOLIS, 12 DE OCTUBRE - 6 DE NOVIEMBRE DE 1998

COMISIÓN 7

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

UNDÉCIMA SESIÓN DE LA COMISIÓN 7

(GESTIÓN DE LA UNIÓN)

Miércoles 28 de octubre de 1998, a las 14.30 horas

Gestión general

Presidente: Sr. B. GRACIE (Canadá)

Asuntos tratados		Documentos
1	Publicaciones	DT/32
2	Planificación operativa	DT/31
3	Utilización de los idiomas en la Unión	11 + Corr.1-4, 24, 29, 111(Corr.1), 157(Rev.1) + Corr.1
4	Presencia regional	9(Add.1), 25(Add.1), 41, 56, 58 + Add.1, 59, 70, 71, 111; DT/35(Rev.1)
5	Conferencias futuras	28

1 Publicaciones (Documento DT/32)

- 1.1 El **Presidente** invita a la Comisión a que examine el proyecto de Resolución que figura en el Documento DT/32.
- 1.2 El **Jefe del Departamento de Servicios Comunes** explica que en el documento se incluyen comentarios formulados en la sesión precedente por los delegados de la República de Corea, Estados Unidos, Siria y Arabia Saudita sobre el proyecto de Resolución que figura en el anexo B al Documento 36. En respuesta a una pregunta del **delegado de Egipto**, el orador se remite al nuevo texto del último párrafo, y dice que ha sido redactado para responder al comentario del delegado de Siria en el sentido de que debería hacerse una referencia específica al Director de la BDT en el *encarga al Secretario General* 3 o en un párrafo aparte. La Comisión ha examinado la relación entre el proyecto de Resolución sometido a examen y la propuesta de modificación del número 484 del artículo 33 del Convenio que figura en el Documento 13. En el nuevo texto de CV 484 queda reflejada la experiencia de la UIT en la recuperación de costes, así como en el registro UIFN y los sistemas GMPCS. Mientras que CV 484 se centra en la relación entre el coste de las publicaciones y su precio, el proyecto de Resolución trata de la relación entre los derechos de autor y la política de fijación de precios de las publicaciones de la UIT. Los dos componentes unidos permiten la continuidad de una práctica que ha demostrado ser provechosa para la Unión.
- 1.3 El **Presidente** señala asimismo la relación entre la recomendación 12 del Grupo UIT-2000, la propuesta de modificación de CV 484 y el proyecto de Resolución que tiene ante sí la Comisión. El proyecto de Resolución revisado se enviará al Presidente (Finanzas) de la Comisión 7. El orador invita a la Comisión a que formule comentarios sobre las frases entre corchetes que figuran en el último párrafo del Documento DT/32.
- 1.4 El **delegado de Israel** comenta que, dado el bajo coste de la distribución de documentos por medios electrónicos, las publicaciones de la UIT deberían distribuirse gratuitamente, no sólo a los Estados Miembros y a los Miembros de los Sectores, sino en todo el mundo, para garantizar que todo el mundo tiene acceso a ellas. El mecanismo de recuperación de costes aplicado a los documentos distribuidos electrónicamente podría ser engorroso.
- 1.5 El **Presidente** observa que deben tenerse en cuenta otros costes, como el de la traducción, aun cuando los documentos se distribuyan electrónicamente.
- 1.6 El **delegado del Camerún** dice que hay dos frases entre corchetes que se excluyen mutuamente. Debería modificarse el párrafo para garantizar que los documentos de la Unión se distribuyen electrónicamente sin que ello perjudique a la mayoría de los Estados Miembros que tienen dificultades para acceder a los medios electrónicos.
- 1.7 El **Presidente** dice que la frase "teniendo en cuenta las limitaciones financieras de la Unión" es innecesaria, no sólo porque ya aparece en el *encarga al Secretario General* 3, sino también porque todas las actividades de la UIT se llevan a cabo dentro del marco del Plan Financiero y de los presupuestos bienales establecidos por el Consejo. Debe mantenerse la frase "de forma prioritaria".
- 1.8 El **delegado de Arabia Saudita** se suma a las observaciones del delegado del Camerún y dice que el texto propuesto es ambiguo. ¿Se indica en él que la distribución de documentos de la UIT, electrónicamente o por otros medios, es responsabilidad exclusiva del Director de la BDT y no del Secretario General o de los Directores de las otras dos Oficinas?

- 1.9 El **Jefe del Departamento de Servicios Comunes** responde que la responsabilidad de la distribución y la venta de las publicaciones de la UIT está centralizada en la Secretaría General. El contenido de las publicaciones es responsabilidad de los Sectores que las producen. La intención del último párrafo del proyecto de Resolución es alentar a los países en desarrollo y proporcionarles capacitación e incluso instalaciones, de forma que puedan hacer mejor uso de las publicaciones de la UIT y de otra información. No se trata de descentralizar la distribución y la venta en las diferentes Oficinas.
- 1.10 El **delegado de Argelia** dice que, en principio, la UIT responde a las necesidades de sus Estados Miembros en desarrollo en el marco de los tres Sectores y de la Secretaría General; la BDT no es la única responsable. Los países en desarrollo necesitan publicaciones de todos los Sectores.
- 1.11 El delegado de Marruecos afirma que una de las responsabilidades del Secretario General es facilitar a todos los Estados Miembros el acceso a los documentos y publicaciones de la UIT; la BDT tiene una responsabilidad similar exclusivamente en el caso de los países en desarrollo. El orador no está de acuerdo en que dichos países sean incapaces de utilizar los documentos eficazmente. Lo importante es el acceso a la información, que con frecuencia resulta difícil para los países en desarrollo. La UIT debería encontrar un mecanismo para reducir el coste de sus publicaciones y garantizar el acceso no sólo de las administraciones y universidades, sino también de otros organismos. Debe revisarse el proyecto de Resolución para que los países en desarrollo puedan disfrutar de un acceso gratuito o más fácil a las publicaciones de la UIT.
- 1.12 El **Secretario** está de acuerdo con el último orador en que es responsabilidad de la BDT facilitar el acceso a la información especialmente a los países menos adelantados. Ésa es la razón por la cual se ha singularizado al Director de la BDT en el párrafo que se examina. El orador informa de que los países menos adelantados disfrutan de un 80% de descuento sobre el precio de las publicaciones de la UIT.
- 1.13 El **delegado de España** propone que, con el fin de garantizar la distribución de las publicaciones de la UIT a todos aquellos que puedan estar interesados, se inserte en el *resuelve* 2 "del público" después de "a disposición".
- 1.14 El **delegado de Arabia Saudita** propone que el último párrafo se dirija a los Directores de las tres Oficinas, quienes aplicarán la disposición de conformidad con sus prerrogativas y su mandato en el marco de la Constitución, el Convenio y sus recursos financieros.
- 1.15 El **delegado del Senegal** dice que, aunque los tres Sectores deberían tratar de que los países en desarrollo tengan acceso a la información, es función del Secretario General coordinar las actividades que afectan a todos los Sectores; el *encarga al Secretario General* 3 cubre este aspecto. Es importante mantener la responsabilidad específica de la BDT con respecto a los países en desarrollo.
- 1.16 El **delegado de Argelia** propone que se ponga entre corchetes, "el Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones" y "los Directores de las tres Oficinas" para un debate subsiguiente.
- 1.17 El **Presidente** propone que se inserte en estrecha coordinación con los Directores de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones y la Oficina de Radiocomunicaciones después de encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones. Apoyan su propuesta los **delegados de Kuwait** y **Francia**.

- 1.18 El **delegado de Alemania** insiste en que el Secretario General tiene una responsabilidad central en lo que respecta a las publicaciones de la Unión, y que cada Director es responsable del contenido de los documentos que proceden de su Sector. El Director de la BDT tiene la responsabilidad adicional de facilitar el acceso a las publicaciones.
- 1.19 El **Presidente** resume las propuestas y propone que se modifique el resuelve 2 para incluir "del público" después de "a disposición"; el título del último párrafo debe decir "y encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones, en estrecha coordinación con los Directores de las Oficinas de Radiocomunicaciones y de Normalización de las Telecomunicaciones"; y en el último párrafo de la parte dispositiva debería mantenerse la expresión "de forma prioritaria" y suprimirse la segunda frase entre corchetes.
- 1.20 Así se acuerda.
- 1.21 Se aprueba el proyecto de Resolución con sus modificaciones.

2 Planificación operativa (Documento DT/31)

- 2.1 La Presidenta del Grupo ad hoc sobre planificación financiera dice que dicho Grupo se reunió para examinar la propuesta conjunta de Recomendación IAP/59/125, que aparece ahora como proyecto de Resolución [7-XX] en el Documento DT/31 que la oradora presenta. Como las Comisiones de Estudio 5 y 7 se han reunido con frecuencia en paralelo, se han presentado posteriormente una serie de modificaciones que la oradora resume. El Grupo ad hoc ha examinado también cuatro propuestas de los Estados Miembros de la CITEL, que figuran en el Documento 59, destinadas a modificar el Convenio con el fin de encargar a la Secretaría General y a las tres Oficinas que preparen planes operativos y financieros anuales. La Comisión 6 ya ha aprobado los textos de IAP/59/61 (ADD 181A), IAP/59/83 (ADD 205A) e IAP/59/86 (ADD 223A) relativos a las tres Oficinas, pero se señaló al Grupo que la Secretaría General se regía por una planificación bienal; por consiguiente, IAP/59/41 (ADD 87A) debería finalizar con las palabras "... que se someterá al examen del Consejo". Una vez que la Comisión lo haya examinado, el proyecto de Resolución [7-XX] se transmitirá a la Comisión 6.
- 2.2 El **Presidente**, tras invitar a la Comisión a examinar sección por sección el proyecto de Resolución que figura en el Documento DT/31, propone que se modifique el título de la siguiente forma: "Vinculación de la planificación estratégica, financiera y operativa de la UIT", y que se modifique el *reconociendo a)* para que diga "... mejorarse considerablemente mediante la vinculación de planes estratégico, financiero y operativo que puntualicen ...", tal como ha propuesto la Presidenta del Grupo ad hoc sobre planificación financiera al presentar el documento.
- 2.3 Así se acuerda.
- 2.4 El **delegado de México** dice que la redacción del segundo y el tercer incisos del *reconociendo b*) le plantea ciertas dificultades, pues es bastante ambigua. El delegado de Marruecos dice asimismo tener dificultades con la redacción del segundo inciso.
- 2.5 El **Presidente** propone que se modifique el segundo inciso de la siguiente forma:
 "... Miembros para evaluar, utilizando indicadores de ejecución, los progresos ..." y el tercer inciso para que diga: "mejorar la eficacia de estas actividades". El orador sugiere además, en aras de la claridad, que se modifique el inciso final de la siguiente forma: "... las de otras organizaciones internacionales y regionales de telecomunicaciones".
- 2.6 Así se acuerda.

- 2.7 El **Presidente** dice que el punto 1 del *encarga al Secretario General* debe modificarse para que diga: "... que han de incluirse en el plan operativo a fin de ayudar a la Unión a llevar a la práctica los planes estratégico y financiero y permitir al Consejo el examen de su aplicación", como ha propuesto la Presidenta del Grupo ad hoc.
- 2.8 Así se acuerda.
- 2.9 El **delegado de Estados Unidos** dice que el anexo al que se hace referencia en el punto 1 de *encarga al Secretario General* contiene una lista indicativa, más que exhaustiva, por lo que propone que se incluya texto en este sentido en el proyecto de Resolución.
- 2.10 El **delegado de Alemania** dice que, si bien es partidario de la inclusión de los Miembros de los Sectores en los procesos de la UIT, es innecesario hacer referencia a estos últimos en el punto 2 de *encarga al Secretario General*, y que el texto que figura entre corchetes debe suprimirse; la participación de los Miembros de los Sectores en los órganos asesores de los mismos, mencionados en el punto 2, se sobreentiende.
- 2.11 El **delegado de México**, tras sumarse a los comentarios del orador precedente, dice que debería suprimirse "con el asesoramiento de los órganos asesores sectoriales" en el punto 2, pues está claro que dichos órganos informan a los Directores de las Oficinas.
- 2.12 La delegada de los Países Bajos está de acuerdo con las opiniones expresadas por el delegado de Alemania y dice que preferiría que se mantenga "con el asesoramiento de los órganos asesores sectoriales".
- 2.13 El **Presidente** propone a la Comisión que apruebe la supresión de las palabras entre corchetes. La función y las responsabilidades de los Miembros de los Sectores se examinarán más detenidamente y se mejorarán en el futuro, particularmente a la luz de la recomendación 11 del Grupo UIT-2000, en la que se recomienda que el Consejo aplique lo antes posible un mecanismo que permita tener en cuenta las opiniones de los Miembros de los Sectores sobre las finanzas de la Unión. En respuesta a la preocupación expresada por el **delegado de Marruecos** de que los Miembros de los Sectores nunca han participado en el Consejo, el cual trata en exclusiva los asuntos financieros de la Unión, el orador señala que se están haciendo esfuerzos para aplicar la recomendación 11; el Presidente del GANT participó en los debates de la Comisión Permanente de Finanzas en la reunión del Consejo de 1998. El orador propone que se suprima "y de los Miembros de los Sectores".
- 2.14 Así se acuerda.
- 2.15 El **delegado de Argentina**, refiriéndose a la propuesta de México de suprimir "con el asesoramiento de los órganos asesores sectoriales", dice que todavía no está claro si los órganos asesores deben proporcionar asesoramiento a los Sectores globalmente o a los Directores de las Oficinas. Cualquier decisión que la Comisión 7 tome sobre la función de los órganos asesores sectoriales deberá ser coherente con las decisiones tomadas al respecto por otras Comisiones.
- 2.16 La Presidenta del Grupo ad hoc sobre planificación financiera dice que en el texto del punto 2 debe entenderse que los órganos asesores sectoriales proporcionarán asesoramiento por medio de los Directores de las Oficinas.
- 2.17 El **Presidente** propone que se modifique el texto del punto 2 para que diga "... los Directores de las Oficinas, con el asesoramiento de sus órganos asesores sectoriales ...".
- 2.18 El **delegado de Argelia** dice que la formulación propuesta podría indicar que el Secretario General recibe asesoramiento de los propios órganos asesores sectoriales más que a través de los Directores de las Oficinas.

- 2.19 El **delegado del Senegal**, apoyado por los **delegados de México** y **Malí**, propone que se reorganice el texto de la siguiente forma: "... los Directores de las Oficinas, que deben recibir el asesoramiento de los órganos asesores sectoriales".
- 2.20 Así se acuerda.
- 2.21 El **Presidente** propone que se suprima el punto 3 de encarga al Secretario General y se sustituya por un encarga al Secretario General y a los Directores de las tres Oficinas que rece lo siguiente: "que preparen sus planes consolidados en los que se reflejen los vínculos entre la planificación estratégica, financiera y operativa, para someterlos al examen anual del Consejo", como propuso la Presidenta del Grupo ad hoc. En respuesta a unos comentarios del **representante** de la BR, el orador propone que el nuevo párrafo se reorganice de la siguiente forma: "que cada uno de ellos prepare sus planes consolidados ...", para que quede claro que se preparará un plan consolidado en cada uno de los Sectores.
- 2.22 Así se acuerda.
- 2.23 El **Presidente** recuerda a la Comisión que la lista de elementos que figura en el anexo al proyecto de Resolución no es exhaustiva y que se pedirá a los Directores de las Oficinas que las vayan completando cuando así convenga.
- 2.24 Se aprueba el anexo al proyecto de Resolución.
- 2.25 Se aprueba el proyecto de Resolución en su conjunto con sus modificaciones.
- 3 Utilización de los idiomas en la Unión (Documentos 11 + Corrigenda 1-4, 24, 29, 111(Corr.1), 157(Rev.1) + Corrigéndum 1)
- 3.1 La Jefa del Departamento de Conferencias presenta los Documentos 24 y 29 y dice que el Documento 24 contiene las conclusiones de un estudio sobre el uso efectivo y eficaz de los idiomas en la Unión llevado a cabo por el Grupo de Trabajo sobre la utilización de los idiomas y el Secretario General en cumplimento de la Resolución 63 (Kyoto, 1994). Entre las conclusiones figura un proyecto de revisión de la Resolución 62 (Kyoto, 1994), que el Consejo ha sometido a la consideración de la Conferencia de Plenipotenciarios. En el Documento 29 se indican las repercusiones financieras que tendría suprimir las limitaciones de ciertos idiomas a tenor de lo dispuesto en la Resolución 62. La oradora se remite a los cuadros y escenarios del documento, dice que los cálculos se basan en estadísticas de 1997 y observa que si se suprimen las limitaciones de la Resolución 62, el volumen de trabajo en árabe, chino y ruso será el mismo que en francés y español. Por último, se remite al anexo, en el que se indican los gastos de los servicios lingüísticos en los últimos tres años.
- 3.2 El delegado de Portugal presenta el Documento 11 y los Corrigenda 1-4, en los que se tratan de aclarar las disposiciones del artículo 35 del Convenio con miras a utilizar idiomas distintos de los seis oficiales y de trabajo de la Unión de forma permanente. La propuesta de Portugal está en perfecta consonancia con las conclusiones del Grupo de Trabajo sobre la utilización de los idiomas; además, no supondría ninguna carga financiera para la Unión, ya que el Estado Miembro interesado sufragaría todos los costes, y no se alteraría el estatuto de los seis idiomas oficiales.

- 3.3 El delegado del Líbano presenta el proyecto de Resolución [LBN-1], que figura en el Corrigéndum 1 al Documento 111, y dice que tiene por objeto la revisión de la Resolución 62 (Kyoto, 1994) con el fin de suprimir todas las limitaciones impuestas a la utilización del árabe como idioma oficial de trabajo de la Unión. Tras indicar que debe suprimirse la última frase del resuelve 2, después de "la presente Resolución", afirma que el árabe tiene las mismas características que los tres idiomas que se utilizan sin limitaciones y, por consiguiente, debería tener el mismo estatuto. A este respecto, debe observarse que no hay razones estatutarias para que el árabe no se mantenga de forma permanente en el grupo de idiomas de trabajo de la UIT y que la aprobación de la propuesta del Líbano no tendría consecuencias financieras insalvables.
- 3.4 El delegado de la Federación de Rusia presenta el proyecto de revisión de la Resolución 62 (Kyoto, 1994), que figura en el Documento 157(Rev.1) y Corrigéndum 1, en nombre de los once signatarios y recuerda que durante años los seis idiomas que se utilizan en la Unión se han dividido en dos grupos, uno constituido por el inglés, el francés y el español como idiomas de trabajo, y otro por el árabe, el chino y el ruso como idiomas oficiales sometidos a ciertas limitaciones. La presente Conferencia debería tratar de mejorar la política cambiante de los idiomas de la UIT dando un paso más hacia el equilibrio en la utilización de los seis idiomas. El sistema actual, que no está en consonancia con la Constitución y el Convenio, crea grandes dificultades a algunos países a la hora de participar en la labor de la UIT. Por consiguiente, se propone la utilización de los seis idiomas en las conferencias principales de la Unión, en especial en las conferencias de plenipotenciarios, las conferencias mundiales de radiocomunicaciones y las asambleas de radiocomunicaciones, y que los documentos preparatorios para las Comisiones de Estudio de los tres Sectores se elaboren en inglés únicamente. Por último, la propuesta está en la línea de la decisión del Consejo relativa a la necesidad de estudiar y utilizar medios de financiar la utilización de otros idiomas en la Unión. La aprobación de la propuesta no tendrá consecuencias financieras importantes.
- 3.5 El **Presidente** invita a la Comisión a que examine en primer lugar la propuesta de Portugal de enmienda del artículo 35 del Convenio.
- 3.6 El delegado de Bulgaria dice que la propuesta es coherente con los principios del Convenio y las conclusiones del Grupo de Trabajo del Consejo que él presidió. Bulgaria apoya la propuesta. Los delegados de Brasil, Mozambique, Angola, Alemania, Francia, Egipto y China apoyan asimismo la propuesta de Portugal.
- 3.7 El **delegado de Malí** dice que el asunto de los idiomas es de gran importancia, en particular para los países en desarrollo que tratan de participar en las diferentes Comisiones de Estudio de la Unión. A este respecto, señala que las disposiciones actuales, que exigen la elaboración de documentos preparatorios para las Comisiones de Estudio en inglés, francés y español, no se están cumpliendo, lo cual genera problemas para un país como el suyo. Dicho lo anterior, el orador podría aprobar la propuesta de Portugal siempre que no tenga consecuencias financieras para la Unión.
- 3.8 El delegado de Arabia Saudita observa que la cuestión de los idiomas no es una cuestión de cultura, sino que tiene que ver con la utilización de los idiomas para el desarrollo de las telecomunicaciones. Puede dar su apoyo a la propuesta portuguesa si los países interesados corren con los gastos de su realización. No obstante, debe señalarse que se ofrece la misma oportunidad a otros grupos lingüísticos en las mismas condiciones, y la Delegación de Alemania, por ejemplo, la ha aprovechado en el pasado. Por consiguiente, no hay necesidad de modificar las disposiciones de la Constitución y el Convenio. Es extremadamente importante que la utilización de otros idiomas, como el portugués, no afecte a la utilización de los seis idiomas oficiales y de trabajo.

- 3.9 El **delegado de Marruecos** señala que la propuesta de Portugal es aplicable a otros idiomas que el portugués y, por consiguiente, tiene gran interés para muchos países. Está de acuerdo con el delegado de Arabia Saudita en que la utilización del portugués no debe afectar a la utilización de los seis idiomas oficiales.
- 3.10 El **delegado de Kuwait**, si bien apoya la propuesta de Portugal, dice que tiene algunas dudas con respecto a enmendar el Convenio a tal efecto. A su entender, en el Convenio no se fijan limitaciones a la utilización de otros idiomas, siempre que los costes corran a cargo de los países interesados. La aprobación de la propuesta de Portugal no debe tener repercusiones en la utilización de los seis idiomas oficiales y de trabajo.
- 3.11 El **Presidente** observa que la propuesta de Portugal cuenta con un apoyo abrumador, pero que persisten ciertas dudas con respecto a la necesidad de enmendar el Convenio.
- 3.12 El **delegado de Portugal** recuerda que el Grupo de Trabajo del Consejo llegó a la conclusión de que las actuales disposiciones del Convenio permitían la utilización ocasional de otros idiomas. El objeto de su propuesta es prever la utilización de otro idioma de forma permanente. Por esta razón propone que se enmiende el artículo 35 del Convenio. En respuesta a un comentario de la **delegada de los Países Bajos**, señala que su propuesta se aplicará únicamente "en la medida de lo posible", como se afirma en POR/11/4 (MOD 493).
- 3.13 A propuesta del **delegado de Arabia Saudita**, el **Presidente** propone a la Comisión que apruebe la propuesta de Portugal y que remita las modificaciones del artículo 35 (CV) a la Comisión 6.
- 3.14 Así se acuerda.
- 3.15 El **Presidente** invita a la Comisión a examinar las propuestas de revisión de la Resolución 62 (Kyoto, 1994) que figuran en el Corrigéndum 1 al Documento 111 y en el Documento 157(Rev.1) y Corrigéndum 1.
- El delegado de Arabia Saudita, tras recordar que este tema se ha planteado una y otra vez durante los dos últimos decenios, señala que el coste de la utilización de los seis idiomas oficiales y de trabajo de la Unión está incluido en el presupuesto ordinario, al que contribuyen todos los Estados Miembros. Por consiguiente, resulta preocupante que las disposiciones de la Constitución y del Convenio no se apliquen de forma igualitaria al árabe, al chino y al ruso. En consecuencia, el orador se opone a la aprobación de una Resolución que imponga limitaciones a la utilización de cualquier idioma. En las Naciones Unidas, por ejemplo, todos los idiomas reciben el mismo trato. El orador insiste en que la propuesta de utilizar el árabe sin ninguna limitación no es política en su origen, ni tiene que ver con cuestiones culturales; sirve únicamente a los intereses del desarrollo de las telecomunicaciones en el mundo árabe. En lo que respecta a las finanzas, debe señalarse que los países árabes han pagado una cantidad superior a la que les correspondía para cubrir los gastos de la UIT, y es lamentable tener que recordar que en la Conferencia de Plenipotenciarios (Nairobi, 1982) el entonces Secretario General pidió a las más altas instancias de la Administración de Arabia Saudita que ésta corriera con los gastos de la utilización del árabe. Su país respondió a esta petición y ha estado financiando la utilización del árabe desde entonces. Tras resumir las contribuciones cada vez mayores al presupuesto de la UIT realizadas y prometidas por los diferentes países e instituciones árabes, el orador hace hincapié en la extremada importancia del objetivo de la propuesta libanesa.

- 3.17 El **delegado de Bulgaria** dice que la propuesta del Documento 157(Rev.1) constituye un paso hacia una utilización más eficaz de los idiomas en la UIT. Se propone que los documentos preparatorios para las Comisiones de Estudio de los tres Sectores se elaboren en inglés únicamente, lo cual, como ha señalado el delegado de Malí, podría crear problemas a ciertos países. En consecuencia, esa propuesta debería considerarse una directriz más que una regla general. Se ha propuesto asimismo que los seis idiomas se utilicen en las conferencias y asambleas de la UIT, lo cual redundaría en beneficio de numerosos países. Sin embargo, el orador se pregunta si los ahorros realizados con los documentos preparatorios para las Comisiones de Estudio serán suficientes para compensar el coste de la utilización de los seis idiomas en conferencias y asambleas. Si es así, el orador daría su acuerdo; en caso contrario, es necesario estudiar más detenidamente el asunto de los costes.
- 3.18 Con respecto a la propuesta libanesa, el orador dice que la cuestión de los idiomas debería examinarse desde un punto de vista práctico más que desde una perspectiva histórica o cultural. Todo el mundo es consciente de la inmensa contribución cultural de los idiomas árabe, chino y ruso. En este contexto, el orador cree que lo que se afirma a propósito del árabe en el *observando a*) de la propuesta libanesa se aplica igualmente al chino y al ruso. Está a favor de la equidad en la utilización de todos los idiomas y, por consiguiente, apoya el proyecto de revisión de la Resolución 62 (Kyoto, 1994) que figura en el Documento 24.
- 3.19 El **delegado de China** da su pleno apoyo a la propuesta que figura en el Documento 157(Rev.1). Hace hincapié en el hecho de que la UIT, como organismo especializado de las Naciones Unidas, debe utilizar los seis idiomas de las Naciones Unidas de forma igualitaria. La Unión debe llevar a cabo estudios para mejorar la eficacia y la efectividad de su labor y reducir gastos. Sobre la base de esos principios debe ser posible encontrar una solución al problema de los idiomas.
- 3.20 El **delegado de Lesotho** coincide con el delegado de China en que la UIT debe atenerse a la utilización de los seis idiomas que establecieron los fundadores de las Naciones Unidas. Ruega a las delegaciones que están proponiendo añadir otros idiomas que analicen cuidadosamente si es realmente necesario, ya que la Unión podría terminar por utilizar cientos de lenguas diferentes.
- 3.21 El delegado de Kazakstán pone de relieve la incoherencia entre la Resolución 62 (Kyoto, 1994), que impone limitaciones a la utilización de algunos idiomas, y el artículo 29 de la Constitución, que otorga a los seis idiomas el mismo trato. El asunto de los idiomas es de suma importancia en la Unión, uno de cuyos principales objetivos es garantizar la cooperación internacional entre todos los Estados Miembros con el fin de conseguir una utilización racional de las telecomunicaciones. Es la utilización del ruso lo que permite a su propia Administración participar activamente en la labor de la UIT. Por consiguiente, el orador apoya la propuesta de utilizar los seis idiomas oficiales y de trabajo de forma equitativa y propone que, si por razones financieras esto no puede hacerse de una sola vez, la propuesta se ponga en práctica por etapas.
- 3.22 El delegado de Marruecos dice que la palabra "árabe" se utiliza para hacer referencia a varios idiomas y numerosos dialectos hablados en más de 20 países, con una escritura y una gramática comunes. La unificación del idioma está progresando con el fin de facilitar la comunicación técnica. Por consiguiente, los países árabes están unificados en los foros internacionales como la UIT. Cuando se aprobó el árabe como idioma oficial de la UIT en Nairobi en 1982, el Grupo Árabe aceptó la imposición de limitaciones a su utilización para que los gastos no sobrepasaran ciertos límites. Han pasado 14 años desde entonces y las limitaciones a la utilización del árabe, el chino y el ruso siguen en vigor. El orador está plenamente de acuerdo con las opiniones expresadas por el delegado de Arabia Saudita acerca de la Resolución 62 (Kyoto, 1994), que debe suprimirse con el fin de levantar las limitaciones.

- 3.23 La delegada de Kirgistán dice que todos los países contribuyen a la labor de la Unión proporcionando información y participando en la adopción de decisiones, pero sólo pueden hacerlo si disponen de los documentos en los idiomas adecuados de las Naciones Unidas. Está totalmente de acuerdo con las opiniones de la Federación de Rusia con respecto a la Resolución 62.
- 3.24 El delegado de Francia simpatiza con las posiciones de los delegados del Líbano, Marruecos y Arabia Saudita acerca de las limitaciones impuestas a la utilización del árabe, especialmente en vista de que Arabia Saudita ha proporcionado fondos para garantizar su utilización. Aunque en el Documento 157(Rev.1) se aboga por una utilización más amplia de los seis idiomas oficiales y de trabajo, en el nuevo resuelve 2 se propone que ciertos documentos se redacten únicamente en uno de los idiomas, en el resuelve 6 se responde a la cuestión de la utilización del portugués, y en el encarga al Consejo 2 se plantean cuestiones financieras. El orador pregunta cuál es la situación actual del Grupo de Trabajo sobre la utilización de los idiomas y qué repercusiones tendrán sus conclusiones en los documentos publicados por la UIT.
- 3.25 El **delegado de Argelia** da su apoyo a la propuesta del Líbano, expuesta en el Documento 111, y se muestra de acuerdo con las afirmaciones de los delegados de Arabia Saudita y de Marruecos. Considera que no deben imponerse limitaciones a la utilización de los idiomas oficiales y de trabajo, incluso en las Comisiones de Estudio. Limitar al inglés los debates en las Comisiones de Estudio sería contradictorio con el número 173 de la Constitución, en el que se dispone que "en caso de divergencia o controversia, el texto francés hará fe".
- 3.26 El delegado del Reino Unido pone de relieve las repercusiones prácticas del levantamiento de las limitaciones impuestas a la utilización de los seis idiomas. La aprobación del resuelve 1 del Documento 157(Rev.1) supondrá que todos los documentos elaborados durante las conferencias de plenipotenciarios, las conferencias mundiales de radiocomunicaciones y posiblemente otras reuniones tendrán que editarse en los seis idiomas. En las conferencias en las que se elaboran tratados, todos los documentos que se presentan a la Plenaria pasan primero por la Comisión de Redacción, lo cual se traduce en un enorme volumen de trabajo que supone con frecuencia un gran esfuerzo para las delegaciones que proporcionan los recursos humanos; en reuniones recientes, la Comisión ha tenido dificultades con la tanda de documentos de última hora. Si la Comisión tiene que trabajar en los seis idiomas de la Unión, la tarea será incluso más difícil.
- 3.27 El **delegado de Egipto** se suma a los delegados de Arabia Saudita y de Marruecos con respecto a la utilización del árabe y, por consiguiente, a la supresión de la Resolución 62 (Kyoto, 1994).
- 3.28 La delegada de los Países Bajos dice que entiende perfectamente las ventajas que supone poder hablar en el propio idioma; sin embargo, es esencial tener en cuenta las implicaciones económicas del levantamiento de las restricciones impuestas a la utilización de los seis idiomas. Como ha mencionado el delegado del Reino Unido, ello plantearía asimismo problemas prácticos.
- 3.29 El **delegado de Armenia** está de acuerdo con los comentarios de los delegados de la Federación de Rusia y Kazakstán. Es esencial revisar la Resolución 62 con el fin de mejorar la eficacia de la labor nacional en el marco de la UIT.
- 3.30 El **Presidente** propone que se convoque a un pequeño Grupo que examine la revisión de la Resolución 62, el levantamiento por etapas de las limitaciones, como ha propuesto el delegado de Kazakstán, y el coste y los aspectos prácticos de una utilización más amplia de los seis idiomas en la documentación de las conferencias, como han señalado los delegados de los Países Bajos y el Reino Unido. El Grupo ad hoc estará abierto a todos los interesados; el orador pide al delegado de la Federación de Rusia que lo coordine.

- 3.31 El **delegado de España** expresa su interés en asistir a la reunión del Grupo, al igual que el **delegado de Malí**, quien pregunta, no obstante, en qué idioma trabajará el Grupo. Si los debates se desarrollan únicamente en inglés, una serie de países en desarrollo, como el suyo propio, quedarán excluidos; aunque él habla ruso, muchos otros delegados interesados no lo hacen.
- 3.32 El delegado de Arabia Saudita dice que el debate ha sido provechoso. Ha puesto de manifiesto que existe un claro consenso con respecto a la utilización igualitaria de los seis idiomas de trabajo, aun con la mención de los costes de la delegada de los Países Bajos y la descripción de los posibles problemas para la Comisión de Redacción que ha realizado el delegado del Reino Unido. En primer lugar, debe establecerse la igualdad de los seis idiomas, de conformidad con la Constitución y el Convenio. El orador no cree, por ejemplo, que la delegación del Reino Unido esté dispuesta a aceptar que el inglés no se utilice en ciertas circunstancias. Pero quizá la utilización de los diferentes idiomas podría ser diferente en las distintas conferencias. A la vista del tema, el orador propone que el Grupo ad hoc trabaje en los seis idiomas.
- 3.33 Tras consultar con el Secretario, el **Presidente** anuncia que el Grupo ad hoc podrá contar en su reunión con interpretación en todos los idiomas.

4 Presencia regional (Documentos 9(Add.1), 25(Add.1), 41, 56, 58 + Addéndum 1, 59, 70, 71, 111; DT/35(Rev.1))

- 4.1 El Director de la BDT dice que el Informe que figura en el Documento 56 se ha redactado a petición del Comité de Gestión de Nivel Superior y del Consejo para informar sobre los cambios en la estructura de la presencia regional durante el periodo de 1994 a 1998. El concepto de presencia regional se estableció en la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi en 1982; la Conferencia de Niza pidió su fortalecimiento, y en Kyoto se estableció un Grupo de Expertos para analizar el fortalecimiento y la mejora de la presencia regional. Una de las recomendaciones de dicho Grupo fue que se reagrupara el personal dedicado a la presencia regional, lo cual se habría traducido en el cierre de algunas oficinas. El Consejo no aceptó esta recomendación, y dispuso que en las oficinas regionales debe haber al menos tres funcionarios de la categoría profesional y en cada oficina de zona un mínimo de dos funcionarios de esa misma categoría, acompañados en los dos casos del personal administrativo necesario. En el Informe se exponen tres posibles opciones para ejecutar la decisión del Consejo y se llega a la conclusión de que es necesario fortalecer la presencia regional: una oficina de zona con un solo funcionario profesional no puede ser eficaz. Otra de las conclusiones es que las especialidades de los funcionarios profesionales deben corresponder a las necesidades más urgentes de la región o subregión. En el anexo A al Informe figura una lista de las actuales oficinas regionales y de zona, en la cual puede verse que algunas están vacantes debido a limitaciones presupuestarias. En el anexo B se muestran los gastos estimados para cada opción, sin los costes derivados del personal profesional dedicado a las labores de normalización y radiocomunicaciones. Si se llevaran a la práctica todas las recomendaciones del Grupo de Expertos. los gastos suplementarios ascenderían a 4 600 000 francos suizos anuales. Las recomendaciones pueden ponerse en práctica por etapas, dependiendo del Plan Financiero que adopte la Conferencia.
- 4.2 El **delegado de Canadá** presenta el Addéndum 1 al Documento 9 y destaca la propuesta CAN/9/20. En 1998 el Consejo ha hecho hincapié en que la presencia regional debe incluir una función de coordinación para la difusión de información, no sólo sobre asuntos de desarrollo, sino sobre todas las actividades de la UIT, en particular para aquellos países que no pueden asistir a muchas de las reuniones de la Unión. La presencia regional debe servir asimismo para fortalecer las relaciones entre la UIT y las organizaciones regionales de telecomunicaciones con el fin de optimizar recursos, evitar la duplicación de tareas y, a ser posible, desarrollar proyectos conjuntos.

El orador señala que la propuesta de su país es muy similar a la de los países de la CITEL. Habría deseado que el Documento 56 se centrara más en las funciones y las tareas de las oficinas regionales e incluyera información proporcionada por los propios funcionarios extrasede.

- 4.3 El delegado de Arabia Saudita presenta el Documento 25 en nombre de varios países. Las propuestas que contiene son similares a las de Canadá y los países de la CITEL, y están concebidas para garantizar que la UIT lleva a cabo su misión de desarrollo de las telecomunicaciones en el mundo, reduciendo el desnivel entre los países desarrollados y en desarrollo. Ello no quiere decir que todas las necesidades y requisitos de los países en desarrollo deban concentrarse en un Sector. La presencia regional debe ser una auténtica presencia representativa de todos los Sectores y actividades de la Unión. La descentralización ha funcionado bien en otras organizaciones de las Naciones Unidas, como el PNUD. La presencia regional debe fortalecerse proporcionando a las oficinas regionales documentos de todos los Sectores, de forma que los países puedan participar plenamente en las actividades de la UIT sin tener que acudir a la Sede. Los representantes de las regiones en la UIT deben seguir de cerca las necesidades y requisitos de estas últimas. Debe otorgarse a las oficinas regionales la potestad de elaborar sus propios planes estratégicos y financieros, de forma que puedan adaptarlos a las necesidades de su región. Las organizaciones regionales deben evitar la concurrencia con actividades similares de la Sede, lo cual supondría una pérdida de recursos tanto para la Unión como para los Estados Miembros. Debe aprobarse una Resolución para fortalecer la presencia regional, con la puesta a disposición de recursos, por parte de los Sectores, que garantice su presencia en las regiones.
- El delegado de Argentina observa que la propuesta conjunta IAP/59/123, que figura en el Documento 59, está cubierta en el Documento 41. Su Delegación está convencida de las ventajas de la presencia regional. El orador lamenta que no se hayan puesto en práctica las recomendaciones del Grupo de Expertos, pero la presente Conferencia debe analizar las opciones y tomar una decisión. Algunos aspectos importantes de la propuesta conjunta son el establecimiento de plazos precisos de acción, la insistencia en que el personal profesional en las oficinas regionales y de zona tenga contratos permanentes y el hecho de que el Director de la BDT ponga en práctica las recomendaciones en consulta constante con el Secretario General y los Directores de las otras dos Oficinas. El orador propone que se incluya la presencia regional en el orden del día del Consejo de cada año, para que no caiga en el olvido, y que el Secretario General informe de los cambios y las necesidades a medida que aparezcan. Es esencial que se proporcionen los recursos necesarios para que la presencia regional permanezca en sintonía con las necesidades regionales y responda en consecuencia. Fortalecer la presencia regional y garantizar una estructura básica para las oficinas regionales y de zona supondrá únicamente un aumento de 15 funcionarios de las categorías profesional y de servicios generales y un coste anual adicional de 2 ó 3 millones de francos suizos. No será necesario disponer de profesionales especializados en normalización y radiocomunicaciones en todo momento, pero deberá contarse con ellos cuando la necesidad se presente. El orador considera que el documento constituye una sólida base de debate.
- 4.5 El **delegado de Indonesia** dice que el Documento 58 cubre las propuestas comunes de los países de APT que figuran en el Documento 70 y proporciona información de base para el proyecto de Resolución presentado en su Addéndum 1. Lo principal se ha incorporado al Documento DT/35(Rev.1). La BDT no tiene que imitar necesariamente las actividades o estructuras de las otras Oficinas; la clave de una BDT dinámica y eficaz es la presencia regional. Ésta debe considerarse una ventaja, y no una responsabilidad para la UIT, pues puede redundar en beneficio tanto de los Estados Miembros desarrollados como en desarrollo, así como de los Miembros de los Sectores. Debe analizarse la idea de que la presencia regional sea responsabilidad del Secretario General. Para que la presencia regional sea eficaz, debe estar orientada al terreno y no a una nueva

centralización. Debe estar constituida por un funcionario en el nivel político (D.1) y varios en los niveles de representación y especialización (P.5). El sistema de información sobre gestión de la Sede debe extenderse a las regiones, con el fin de proporcionar información en línea destinada a la elaboración de presupuestos, programas y otras actividades. Una de las conclusiones importantes es que el estudio más reciente de la presencia regional debe ser el último; se han realizado muchos estudios pero ninguno se ha llevado a la práctica.

- 4.6 El **delegado del Líbano** dice que no ha podido participar en la labor del Grupo ad hoc que redactó el Documento DT/35(Rev.1) debido a que se han celebrado muchas reuniones en paralelo. Por consiguiente, no se han incorporado algunas de las propuestas de su Delegación que figuran en el Documento 111. Formulará comentarios durante el debate sobre el proyecto de Resolución.
- 4.7 El Secretario presenta el Documento 71, en el que se menciona la Resolución 72 (CMR-97). En dicha Resolución se encarga al Director de la BR que consulte a las organizaciones regionales de telecomunicaciones acerca de las formas de prestar asistencia en la preparación de futuras CMR en diferentes ámbitos, en particular a través de la organización de reuniones de información, seminarios y reuniones preparatorias regionales. El Director de la BR se ha puesto en contacto con una serie de organizaciones y cooperará con la BDT para asistir a los países a la hora de preparar futuras reuniones, dentro de los límites de los recursos disponibles.
- 4.8 El Presidente del Grupo de Redacción ad hoc presenta el proyecto de Resolución que figura en el Documento DT/35(Rev.1), que se ha redactado en consulta con los representantes de los Estados Miembros que han presentado propuestas; se ha tratado de dar cabida a las preocupaciones de quienes no habían podido asistir a las reuniones. La presencia regional es crucial para todos los Estados Miembros, pues garantiza la respuesta de la UIT a sus necesidades. El principio en el cual el Grupo ha basado su trabajo es que las oficinas regionales deben fortalecerse: i) teniendo en cuenta las necesidades de las diferentes regiones, ii) de forma que los funcionarios en el terreno tengan cierta autonomía para la toma de decisiones, iii) con funciones claramente definidas y con los recursos humanos y financieros necesarios, iv) manteniendo el contacto con organizaciones regionales con el fin de facilitar la cooperación y evitar la duplicación de tareas y funciones y, v) de forma que resulte verdaderamente ventajosa para los Estados Miembros. El proyecto de Resolución está basado asimismo en la labor del Grupo de Expertos y en la Resolución 1114 del Consejo.
- 4.9 El **delegado de Siria** pregunta, con respecto al *recordando c*), cómo puede descentralizarse una oficina de zona, que normalmente consiste en una sola persona. Desea saber asimismo cuáles son las repercusiones financieras del *recordando e*). Aunque las tres hipótesis descritas en el Documento 56 se mencionan en el *recordando f*), no vuelven a mencionarse en ningún otro punto del proyecto de Resolución; por consiguiente, el orador propone que se suprima ese apartado.
- 4.10 La delegada de los Países Bajos, apoyada por los delegados de Finlandia y Dinamarca, dice que el proyecto de Resolución pone de manifiesto la importancia de la presencia regional para que la UIT lleve a cabo su misión. Aunque está plenamente de acuerdo en que debe fortalecerse la presencia regional, no deben adoptarse medidas antes de conocer las repercusiones financieras. Sería necesario establecer prioridades con respecto a las medidas que deben adoptarse. La oradora recuerda que en los números 488 y 489 del Convenio se exige a las conferencias que sean conscientes de las repercusiones financieras de sus decisiones.
- 4.11 El **delegado de Francia** se suma a otros oradores para felicitar al Presidente del Grupo de Redacción ad hoc por haber conseguido armonizar distintas ideas contradictorias. Ha de renovarse gradualmente la estructura de la presencia regional sobre la base de las decisiones adoptadas por el Consejo en 1996 y 1997. Debe mantenerse el número actual de oficinas regionales y de zona, con personal profesional suficiente, a excepción de África, que tendrá dos oficinas regionales. El orador

comparte la inquietud de los Países Bajos con respecto a los costes. El proyecto de Resolución parece estar basado en la primera hipótesis del Documento 56, según la cual se aumentaría el presupuesto anual para la presencia regional en unos 2 millones de francos suizos. El orador pregunta si este aumento se integrará en el presupuesto general de la BDT sin que suponga un incremento global. Asimismo, debe tenerse en cuenta que en muchos países los operadores están siendo privatizados, lo cual podría traducirse en un aumento de los costes de alquiler, energía y mantenimiento de las oficinas. El orador valora el método en dos etapas, de las cuales la primera sería garantizar un número suficiente de personal profesional adaptado a las necesidades de cada región y la segunda se decidiría tras un estudio realizado por el Secretario General y los Directores de las tres Oficinas sobre la posibilidad de extender la presencia regional a los otros Sectores.

- 4.12 El **delegado de Etiopía** señala que el objetivo de la presencia regional es garantizar el contacto constante y estrecho entre la UIT y sus Estados Miembros, y dice que desde 1992 su país alberga en su territorio la oficina regional de forma gratuita, proporcionando locales equipados apropiados, todas las instalaciones de telecomunicaciones y los servicios de mantenimiento asociados. Espera que con ello su país esté contribuyendo a hacer disminuir los gastos de la UIT.
- El delegado de Arabia Saudita dice que en los cuatro apartados del resuelve no quedan 4.13 reflejados los cambios radicales que se han producido con respecto a la presencia regional y se describen únicamente los métodos de trabajo que el Director de la BDT podría aplicar, lo cual no requiere una Resolución. Sólo se proponen medidas limitadas para responder a los importantes asuntos que se describen en el recordando y el considerando. Está de acuerdo en que es importante determinar los costes. El hecho de que los efectivos de la categoría profesional y el número de oficinas regionales sean inadecuados significa que los recursos de que se dispone se están desperdiciando. Básicamente hay dos alternativas: hacer que la presencia regional sea real y que responda a las necesidades de las regiones o eliminar las oficinas regionales. El orador tiene gran confianza en las oficinas regionales y considera que la segunda alternativa es inaceptable. Si deben realizarse ahorros a toda costa, han de eliminarse los gastos superfluos en la Sede y en los otros Sectores. En el proyecto de Resolución deben definirse mejor las medidas que han de adoptarse, y la Conferencia debe estar dispuesta a utilizar los recursos necesarios para poder ejecutar sus decisiones, aun cuando los aspectos financieros sean responsabilidad del Consejo. El orador tiene entendido, no obstante, que debe modificarse el encarga al Consejo 1 para imponer ciertos límites a la acción que el Consejo debe llevar a cabo. La Conferencia no debe perder la oportunidad de adoptar medidas para fortalecer la presencia regional.
- 4.14 El **delegado de Canadá** observa que no se hace referencia a la contribución de las oficinas regionales en la preparación del Plan Financiero. Propone que se modifique el *encarga al Director de la BDT* 2 para incluir las palabras "y los representantes de las oficinas regionales" después de "los Directores de las Oficinas de Radiocomunicaciones y de Normalización de las Telecomunicaciones", pues dichos representantes pueden proporcionar información útil desde el terreno.
- 4.15 La delegada de Egipto dice que se han desperdiciado muchas oportunidades de sacar partido a las oficinas regionales. La oficina regional de El Cairo no tiene competencia para actuar, y las peticiones se dirigen a Ginebra. Las oficinas regionales deben tener autoridad y posibilidades suficientes para funcionar de acuerdo con sus capacidades, con el fin de servir a las regiones y a los países que las necesiten. La oradora pide que se aclare el carácter de la cooperación en asuntos financieros entre la UIT y las oficinas regionales que se menciona en el resuelve 4.
- 4.16 El **delegado de Alemania** recuerda el Informe del Grupo de Expertos sobre las repercusiones financieras. El Director de la BDT ha propuesto reducir el número de oficinas regionales y de zona con el fin de dotar a las restantes de personal profesional suficiente y, en

consecuencia, hacer que las oficinas regionales sean realmente operativas. Sin embargo, el Consejo ha decidido aumentar las tareas de las oficinas regionales pidiendo la plena representación de los tres Sectores. En su opinión, no se dispondrá de más fondos para tal fin. Dado que en el proyecto de Resolución se afirma claramente que el Director de la BDT deberá actuar dentro de los actuales límites financieros, ha de incluirse en el encarga al Director de la BDT el mandato de establecer prioridades con respecto a las actividades del Sector para alcanzar el objetivo de la presencia regional.

- 4.17 El **delegado de Japón** dice que cree firmemente que la UIT debe responder a las necesidades regionales. Debe darse una mayor responsabilidad a las oficinas regionales, que trabajarán en estrecha colaboración con el Secretario General y los Directores de las tres Oficinas. El orador apoya las propuestas de Argentina y de los países de la CITEL. Ya que en el artículo 11 de la Constitución se encarga al Secretario General la tarea de coordinar todas las actividades de la UIT y se le hace responsable de los asuntos financieros, el orador sugiere que se añada "en estrecha colaboración con el Secretario General" al principio del *encarga al Director de la BDT* 5.
- 4.18 El **delegado de Argentina** está de acuerdo con el orador precedente, ya que la presencia regional necesita el apoyo del Secretario General y de los Directores de las otras dos Oficinas. Observa asimismo la ausencia en el proyecto de Resolución de una cuantificación de los gastos que se requerirían. Hay un acuerdo general sobre la necesidad de fortalecer la presencia regional, pero debe disponerse de recursos. Si dentro del Plan Financiero hay que llevar a cabo una redistribución de recursos, ésta deberá aplicarse a todos los fondos obtenidos por todos los Sectores de la Unión. El orador piensa, al igual que los delegados de los Países Bajos, Alemania y Francia, que las observaciones en detalle sobre la redacción del proyecto de Resolución carecen de sentido antes de que se hayan determinado los costes.
- El delegado de Malí observa que el proyecto de Resolución está basado en la realización gradual de la reforma, lo cual asegurará su éxito. La participación de las otras dos Oficinas en el fortalecimiento de la presencia regional garantizará la cooperación intersectorial. Dado que las oficinas regionales son en realidad oficinas de desarrollo, debe ponerse el acento en las actividades operativas. El orador se da por enterado del papel del Secretario General y del Consejo en los cambios planificados, así como del hecho de que debe elaborarse un plan operativo para facilitar los trabajos en las Oficinas. Dicho plan permitiría reducir al mínimo ciertos costes gracias a una mejor planificación y realización del trabajo. El orador propone que se modifique el encarga al Director de la BDT 2 para que diga: "que, junto con los Directores ..."; que se modifique asimismo el encarga al Director de la BDT 4 de la siguiente forma: "que satisfaga las necesidades de personal v cubra los empleos vacantes ..."; y la última línea del encarga al Director de la BDT 5 de la siguiente forma: "... la autoridad financiera y los medios adecuados para realizar ...". Propone que el encarga a los Directores de la Oficina de Radiocomunicaciones y la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones se revise de la siguiente forma: "que cooperen con el Director de la BDT para ampliar ... actividades del Sector y facilitar la participación de las organizaciones regionales en el desarrollo de las telecomunicaciones".
- 4.20 El **delegado del Senegal** dice que el proyecto de Resolución es suficientemente preciso como para llevarse a la práctica y suficientemente general como para permitir las adaptaciones necesarias. Tiene reservas de menor importancia con respecto a la rigidez de las fechas propuestas, ya que los recursos todavía no están completamente garantizados. Coincide con las opiniones expresadas por el delegado de Francia, y observa que los acuerdos entre la UIT y sus Estados Miembros están evolucionando como resultado de los cambios producidos en el entorno de la reglamentación, en el ámbito de la responsabilidad a nivel administrativo y en la distribución de medios para garantizar unas condiciones de trabajo óptimas en el terreno. Es esencial evaluar las

necesidades de los países antes de cubrir todos los empleos vacantes; la puesta en práctica rápida y sistemática de las recomendaciones del Consejo podría traducirse en decisiones muy precipitadas con las que no se obtengan los resultados deseados. Todas las delegaciones que han expresado preocupación con respecto al coste que supondría el fortalecimiento de la presencia regional propuesta provienen de países con una larga tradición de cooperación internacional. Si esos países están convencidos de que los recursos de que se dispone están utilizándose convenientemente, podría detenerse el actual desgaste del presupuesto. El orador apoya el principio de la ejecución progresiva del plan. Propone que en el resuelve 3 del proyecto de Resolución se inserte "y de reequilibrio" entre "de coordinación" y "entre la Sede", ya que, sea cual sea el grado de descentralización, los profesionales en el terreno necesitarán siempre el apoyo de la Sede. Propone que se sustituya "los Estados Miembros" por "los Miembros" en encarga al Consejo 2, ya que no sólo deben incluirse las necesidades de los organismos de reglamentación, sino también las de los operadores. Propone añadir dentro del encarga al Secretario General, un nuevo apartado entre los dos actuales, que diga: "que adapte los acuerdos con la Sede a la evolución de la reglamentación de los países anfitriones cuando sea necesario;". Por último, propone que el actual apartado 2 del encarga al Director de la BDT se coloque después del actual apartado 6.

- 4.21 El delegado de Estados Unidos observa que en el proyecto de Resolución se proponen mecanismos que afectarán a los objetivos, las prioridades y el presupuesto de la UIT. La Unión ya cuenta con un Plan Estratégico que permite cierta flexibilidad en el Consejo, a fin de que la presencia regional pueda integrarse en el orden del día de cada una de sus reuniones. El orador se suma a los comentarios realizados por el delegado de Canadá, y observa que una definición demasiado restringida de la presencia regional y su identificación como cuestión independiente de la BDT y de las otras Oficinas podría ir en detrimento de la homogeneidad y la coherencia del actual Plan Estratégico.
- 4.22 El delegado de Filipinas dice que, aunque se han descrito tres hipótesis en el Documento 56, no está claro cuál de ellas se ha tenido en cuenta en el proyecto de Resolución, con qué repercusiones financieras y necesidades de plantilla, con el fin de beneficiar al máximo a los Estados Miembros.
- 4.23 El **delegado de Tanzanía** dice que algunos de los aspectos descritos en el proyecto de Resolución ya se han examinado en el Consejo. Ya es hora de actuar. En los párrafos correspondientes a los *encarga* se trata de abordar las implicaciones para cada Sector de la ejecución de las decisiones adoptadas. Por consiguiente, debe alcanzarse un equilibrio entre los Sectores; la responsabilidad no corresponde únicamente a la BDT. Es importante darse cuenta de que el Consejo y el Secretario General examinarán la situación anualmente. Si en el presupuesto ya se dispusiera de fondos, el Director de la BDT podría realizar inmediatamente algunos de los cambios propuestos.
- 4.24 El **delegado de Gabón** se muestra en general satisfecho con el proyecto de Resolución, en el que se incluyen la mayoría de las soluciones para fortalecer la presencia regional. Con respecto a los costes, el orador pregunta para qué se utiliza la cuenta de provisión de la UIT.
- 4.25 El **Presidente** responde que la disposición de la cuenta de provisión es un asunto que deben tratar la Comisión 7 (Finanzas) y el Consejo.
- 4.26 El **Director de la BDT** dice que las necesidades de la presencia regional no son las mismas en todas las regiones. Él mismo ha participado en la presencia regional desde el comienzo de su carrera en la UIT, pues desempeñó su primer empleo en Dakar en 1974, y conoce perfectamente las frustraciones de los funcionarios regionales, que no disfrutan del mandato y los medios necesarios para realizar su trabajo. La presencia regional debe ser plenamente complementaria de las

organizaciones regionales, y han de adaptarse sus competencias a las necesidades de cada región. En respuesta al comentario del delegado de Canadá, el orador observa que la misión y la función de la presencia regional ya están definidas en la Resolución 25 (Kyoto, 1994) y en el punto IIID del Plan Estratégico (Resolución 1 (Kyoto, 1994)). Las funciones son ejecutar los proyectos de la UIT, actuar como organismo especializado en el ámbito del desarrollo, movilizar recursos y servir de centro de información. El orador propone que vuelvan a establecerse estas funciones en la parte correspondiente al recordando del proyecto de Resolución. La presencia regional sólo puede ser eficaz si la Sede ofrece el apoyo y la coordinación adecuados. El orador está de acuerdo con los oradores precedentes en que los costes de la presencia regional están sujetos a cambios dada la actual tendencia hacia la liberalización y la privatización de las organizaciones de telecomunicaciones. Por consiguiente, podría suceder que las instalaciones proporcionadas por los anfitriones dejaran de ser gratuitas. En el Documento 56 se exponen las alternativas correspondientes al coste mínimo y máximo; la diferencia será de unos 2 millones de francos suizos. En el proyecto de Resolución se reconoce la importancia cada vez mayor de la presencia regional para la preparación de las conferencias de los tres Sectores de la UIT. El éxito de las conferencias mundiales depende de su preparación a nivel regional. Las oficinas regionales desempeñan también un papel activo en la labor de las Comisiones de Estudio regionales sobre asuntos de desarrollo, contribuyendo tanto en la preparación como intelectualmente. El orador acoge de buen grado la propuesta de que la presencia regional se supervise anualmente y de que se informe al Consejo de los cambios y los progresos. Con el fin de garantizar la estabilidad, deberán definirse la misión, la función, la estructura, la plantilla y las responsabilidades de la presencia regional para un número mínimo de años, y no volverlas a plantear en cada reunión del Consejo.

- 4.27 El **Presidente** dice que el proyecto de Resolución parece contar con el apoyo general. Constituye un proyecto para una acción posterior que se llevará a cabo por etapas. No exige un estudio más detallado; es necesario pasar a la acción en el futuro próximo sobre la base de una decisión clara de la Conferencia de Plenipotenciarios. Los delegados han señalado que en el proyecto de Resolución no se establecen claramente medidas específicas que deban tomarse para ejecutar esa decisión. El orador dice que una vez que la Comisión 7 haya examinado el proyecto de Plan Financiero que figura en el Documento 42 y en su Addéndum 1, podrá decidir si la presencia regional debe financiarse incluyéndola en la actual asignación al desarrollo y las actividades conexas o si requerirá un aumento presupuestario. Se remite al comentario del delegado de Tanzanía de que al tomar esa decisión debe conseguirse un equilibrio entre todos los programas y actividades de la UIT, concretamente las conferencias y reuniones. Todos están de acuerdo en que debe fortalecerse la presencia regional; nadie piensa que las actividades deban volver a centralizarse en Ginebra. El orador insiste en que no hay necesidad de volver a definir la presencia regional; la UIT debe edificar ahora sobre la base de los puntos fuertes de la actual presencia regional para avanzar.
- 4.28 La delegada de los Países Bajos dice que, aunque la presente Comisión se encarga de la gestión general, se le ha pedido que examine dos temas que tienen grandes consecuencias financieras. Se necesitarán de 13 a 16 millones de francos suizos adicionales si se levantan las limitaciones a la utilización de los seis idiomas, dependiendo de la alternativa que se elija, y el aumento necesario para fortalecer la presencia regional representará 2 millones de francos suizos más anualmente. La oradora está de acuerdo con el delegado de Tanzanía en que debe alcanzarse un equilibrio entre las actividades de la UIT y en que deben analizarse en profundidad las prioridades de la Unión.

- 4.29 El **Presidente**, en respuesta a una pregunta del **delegado de Siria**, propone que el Grupo ad hoc revise el proyecto de Resolución y éste se examine en una próxima reunión de la Comisión 7.
- 4.30 Así se acuerda.

5 Conferencias futuras (Documento 28)

- 5.1 El **Secretario** dice que el Documento 28 tiene únicamente carácter informativo, ya que el calendario de reuniones está sujeto a cambios.
- 5.2 Se toma nota del Documento 28.

Se levanta la sesión a las 20.25 horas.

El Secretario: H. PIETERSE

El Presidente:

B. GRACIE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES



CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-98)

Documento 326-S 2 de diciembre de 1998 Original: francés

MINNEÁPOLIS, 12 DE OCTUBRE - 6 DE NOVIEMBRE DE 1998

COMISIÓN 7

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

DÉCIMOSEGUNDA SESIÓN DE LA COMISIÓN 7

(GESTIÓN DE LA UNIÓN)

Jueves 29 de octubre de 1998, a las 09.40 horas

Finanzas

Presidente: Sr. U. MOHR (Alemania)

Asuntos tratados		Documentos
1	Recomendación 20 del Grupo UIT-2000 (continuación)	9(Add.1), 13, 20, 51, 85; DT/30
2	Recomendación 10 del Grupo UIT-2000 (continuación)	13; DT/30, DT/40
3	Límites para el establecimiento de los presupuestos bienales de la Unión - Anuncio de la clase de contribución	27

1 Recomendación 20 del Grupo UIT-2000 (continuación) (Documentos 9(Add.1), 13, 20, 51, 85; DT/30)

- 1.1 El Presidente invita a los participantes a reanudar el examen de la recomendación 20, que versa sobre la recuperación de costes. Recuerda que esta cuestión tiene su origen en la Resolución 39 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Kyoto relativa al fortalecimiento de las bases financieras de la Unión y, en particular, el párrafo 2.3 del decide, a tenor del cual la Conferencia decidió iniciar un análisis de las posibilidades de aprovechar mejor los recursos de los servicios de información de la UIT y, eventualmente, de percibir una retribución por los servicios de la Unión, sobre todo cuando éstos se solicitan con carácter discrecional o su amplitud excede el nivel de los servicios que se ofrecen habitualmente. La recomendación 20 del Grupo UIT-2000 sobre este tema es relativamente general, pues en ella se prevé que el Consejo apruebe la utilización más generalizada posible de los principios de recuperación de costes en los productos y servicios, y estudie las posibilidades suplementarias en materia de recuperación de costes que podrían ser prometedoras. Haciendo un resumen de la primera parte de los debates sobre la recomendación 20, el Presidente pone de relieve los siguientes aspectos: si bien corresponde al Consejo determinar las modalidades de aplicación del principio de recuperación de costes, la Conferencia de Plenipotenciarios debe formular al Consejo directrices generales; por otro lado, el Consejo podría basarse en el estudio sobre recuperación de costes cuya realización solicitó a la Secretaría en el curso de su última reunión; además, hay que tener en cuenta las necesidades particulares de los países menos adelantados. En cuanto al procedimiento, el Presidente propone que la Comisión elabore un proyecto de Resolución para dejar constancia de estas consideraciones.
- 1.2 El Secretario dice que la adopción de la recomendación 20 se traduciría en una modificación de la Constitución (Disposición 159B) y del Convenio ((MOD) 484). Además, señala a la atención de los participantes el Documento 51, el cual contiene las modificaciones que se prevé introducir en el Reglamento Financiero de la Unión como consecuencia de la aplicación del principio de recuperación de costes; ese documento se elaboró en respuesta a las instrucciones formuladas por el Consejo en su reunión de 1998.
- 1.3 Tras señalar que aprueba la recomendación 20, el **delegado de Canadá** presenta la propuesta CAN/9/96, en virtud de la cual el Secretario General, en consulta con los Directores de las Oficinas, se encargaría de establecer una serie de criterios que permitirían identificar los productos y servicios a los cuales es posible aplicar el método de recuperación de costes, y de presentar un Informe que se sometería a la reunión del Consejo de 1999 para que lo examine y disponga lo necesario. Así pues, el orador quisiera que la Conferencia de Plenipotenciarios elaborase un proyecto de Resolución en el que figurase la propuesta mencionada.
- 1.4 La delegada de Australia está de acuerdo con la propuesta de Canadá. A su juicio, el mecanismo de recuperación de costes es importante, por consideraciones relativas tanto a la eficacia como a la equidad. Dicho mecanismo asegura concretamente que los Miembros no contribuyan a sufragar el coste de los servicios que no utilizan. Por otro lado, dado que el importe de las contribuciones de los Estados Miembros está disminuyendo, el mecanismo de recuperación de costes puede ser una manera de financiar nuevas actividades.
- 1.5 El **delegado de Dinamarca** hace suya las declaraciones de los delegados de Canadá y Australia.

- 1.6 El **delegado de Argelia**, observando que el resumen hecho por el Presidente refleja cabalmente los debates entablados en la última reunión del Consejo y las opiniones expresadas por las delegaciones en una sesión previa de la Comisión, aprueba la idea de elaborar un proyecto de Resolución dirigido al Secretario General y a los Directores de las Oficinas para encomendarles que establezcan los criterios pertinentes y presenten un Informe a la próxima reunión del Consejo.
- 1.7 El **delegado de Finlandia** aprueba la recomendación 20 y espera que el mecanismo de recuperación de costes permita que no se aumente el monto de las contribuciones.
- 1.8 Dado que los participantes parecen estar de acuerdo sobre el principio de recuperación de costes, y para ganar tiempo, el **delegado de los Estados Unidos** propone que se cree un Grupo de Trabajo ad hoc que, sobre la base de las consideraciones resultantes del debate, definiría ciertos principios básicos en lo que respecta a la aplicación del mecanismo de recuperación de costes.
- 1.9 Señalando que diversas delegaciones manifestaron el deseo de que la Comisión elabore un proyecto de Resolución para orientar los trabajos del Consejo, el **Presidente** estima que el Grupo ad hoc se podría encargar de redactar ese proyecto de Resolución.
- 1.10 El **delegado de Argentina** dice que, en lo tocante al procedimiento, aprueba la propuesta CAN/9/6. En lo que atañe a los elementos que se han de tener en cuenta al establecer los criterios que regirán la aplicación del principio de recuperación de costes, destaca que habría que tener en cuenta las necesidades particulares de los países menos adelantados; asimismo, convendría hacer una distinción entre los productos y servicios en función del usuario al que van destinados, ya sea los Estados Miembros, los Miembros de los Sectores o el público en general. Por otro lado, habría que preguntarse en qué medida se ha de aplicar la recuperación de costes a las redes de satélite ya notificadas y destinadas a la investigación espacial o al servicio de aficionados. Por último, en lo que hace a la publicación anticipada en el caso de los servicios espaciales, el orador estima que el mecanismo de recuperación de costes no debería aplicarse con carácter retroactivo.
- 1.11 El **Presidente** recuerda que la cuestión de la aplicación del mecanismo de recuperación de costes para el tratamiento de las notificaciones de los servicios espaciales está dentro de la competencia de la Comisión 5.
- 1.12 El delegado de Suecia aprueba la recomendación 20 y apoya la propuesta CAN/9/6.
- 1.13 El delegado de China es partidario de la creación de un Grupo de Trabajo ad hoc con el cometido de elaborar un proyecto de Resolución sobre la aplicación del mecanismo de recuperación de costes. En el curso de sus deliberaciones, ese Grupo debería contemplar la aplicación de una política diferente a los países en desarrollo, sobre todo en lo que respecta a la coordinación y la notificación de redes de satélite. En efecto, dado que los países en desarrollo acaban de comenzar a ejecutar sus propios proyectos en materia de satélites de telecomunicaciones, no sería justo tratar a todos los Miembros de la Unión de la misma manera. Asimismo, el Grupo debería contemplar la aplicación de una política diferente en función de la naturaleza de las redes de satélite, pues éstas pueden tener carácter comercial, o multinacional, o bien estar destinadas a la prestación de un servicio público nacional como el meteorológico. Por último, habida cuenta de los diferentes tipos de redes de satélite, el método utilizado para la recuperación de costes debería ser estricto, transparente y científicamente coherente.

- 4 -PP-98/326-S

- 1.14 El **delegado de Camerún** aprueba, en principio, el mecanismo de recuperación de costes. Puesto que se encomendará al Consejo la tarea de estudiar las modalidades prácticas para la aplicación de dicho mecanismo, quisiera que, en sus trabajos, éste se basara en los análisis efectuados por el Grupo UIT-2000 al respecto, velando por que la aplicación de ese principio no vaya en detrimento de ciertos Estados que se han esforzado mucho por desarrollar sus redes de telecomunicaciones.
- 1.15 El **delegado de Tonga** apoya en general el concepto de recuperación de costes, pues a su juicio es uno de los medios posibles de financiar los productos y servicios que no todos los Miembros de la Unión utilizan en igual medida. Apoya la propuesta CAN/9/6 y aprueba la idea del delegado de los Estados Unidos de constituir un Grupo de Trabajo ad hoc. Tras señalar que el mecanismo de recuperación de costes no debe aplicarse a las actividades esenciales de la Unión, dice que se debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo 2.3 del *decide* de la Resolución 39 de Kyoto, en el cual se contempla la percepción de una retribución por los servicios, sobre todo cuando éstos se solicitan con carácter discrecional o con una amplitud que rebasa el nivel de los servicios ofrecidos habitualmente. Por último, desea que se tengan en cuenta las necesidades particulares, no sólo de los países menos adelantados, sino también de los países en desarrollo en general.
- 1.16 El delegado de Alemania apoya el principio de recuperación de costes dado que, en primer lugar, éste permite a cada Miembro saber exactamente lo que paga por un servicio de la UIT, lo que lo lleva a preguntarse sobre la necesidad de recurrir a ese servicio y, al mismo tiempo, permite a la Unión potenciar su eficacia. En segundo lugar, dado que ciertos servicios sólo son utilizados por una veintena de países entre el conjunto de los Estados Miembros de la UIT, resulta más equitativo que esos países paguen por dichos servicios. Por último, si la recuperación de costes permite generar ingresos, habría que utilizar esos ingresos para reducir el importe de las contribuciones que aportan los Estados Miembros. En cuanto a la aplicación del sistema, el orador dice que el Consejo, en su reunión de 1998, acordó en principio aplicar cada vez más ampliamente el sistema de recuperación de costes, pero que tropezó con dificultades para definir los productos y servicios a los cuales se debería aplicar. Así pues, el delegado propone que la Conferencia formule pautas orientadoras al próximo Consejo, a efectos de que éste pueda adoptar una decisión sobre este asunto. Considera igualmente adecuado que un Grupo de Trabajo ad hoc establezca los criterios y elabore un proyecto de Resolución sobre el tema.
- 1.17 Tras declarase favorable al principio de recuperación de costes, el **delgado de Malasia** hace una advertencia en relación con el riesgo de que esa noción se confunda con la noción de beneficios. Se opone a la propuesta de modificación (MOD) 484 del Convenio, apoya la propuesta del delegado de los Estados Unidos tendiente a constituir un Grupo de Trabajo ad hoc, y desea que se tengan en cuenta los intereses de los países en desarrollo y, en particular, de los PMA.
- 1.18 El **delegado de España** apoya el principio de la recuperación de costes e insiste también en la necesidad de formular directrices para la identificación de los productos y servicios que se podrían ofrecer sobre la base del principio de recuperación de costes. A este respecto, recuerda que en la reunión del Consejo celebrada en 1998 a muchos delegados les sorprendió la diversidad de productos y servicios que podrían ser objeto del sistema de recuperación de costes. Exhorta a los delegados a evitar que se llegue a la situación paradójica según la cual un Estado Miembro que oficialmente contribuya menos al presupuesto de la Unión se viera obligado, en última instancia, a pagar más para obtener una serie de servicios. Manifiesta su acuerdo con la creación de un Grupo de Trabajo ad hoc. Asimismo, apoya la intervención del delegado de Argentina, en el sentido de que la aplicación del mecanismo de recuperación de costes en el ámbito de la publicación anticipada de las redes de satélite no debe tener carácter retroactivo.

- 1.19 El delegado de Francia estima que el principio de recuperación de costes es uno de los temas más importantes que tiene ante sí la Conferencia, ya que puede conducir a un cambio importante en el funcionamiento de la UIT. Se pueden seguir dos razonamientos con distinta lógica: una lógica de "club" (a tenor de la cual se paga un derecho de entrada, y luego los servicios son gratuitos) o una lógica acorde con un sistema de facturación de los servicios que se utilicen. Es importante mantener en la Unión una lógica fundamentada en la solidaridad. Sin duda es comprensible que la pesada carga financiera que suponen para la Unión ciertos servicios que son utilizados únicamente por un reducido número de países no sea sufragada por todos los Estados Miembros. Pero habría que considerar detenidamente y con mucha atención a qué tipos de servicios se ha de aplicar la recuperación de costes. El orador apoya la propuesta del delegado de Canadá, así como la del delegado de Estados Unidos tendiente a constituir un Grupo de Trabajo ad hoc, en el cual está dispuesto a participar, el cual establecería los criterios generales que orientarían al Consejo en su estudio de esta cuestión y en la identificación de los servicios que podrían ofrecerse sobre la base de la recuperación de costes.
- 1.20 El **Presidente** observa que los participantes están de acuerdo sobre la necesidad de crear un Grupo de Trabajo ad hoc con el cometido de elaborar un proyecto de Resolución sobre la base de la Resolución 39 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Kyoto, la recomendación 20 del Grupo UIT-2000 y la propuesta de Canadá. La principal tarea del Grupo consistirá en formular directrices generales para orientar al Consejo en sus trabajos, y corresponderá al Consejo definir los criterios según los cuales podrá aplicarse el mecanismo de recuperación de costes, habida cuenta de los intereses particulares de los países, sobre todo de los PMA.
- 1.21 Con la intención de hacer avanzar las deliberaciones, el **delegado de Trinidad y Tabago** propone que el estudio de esta cuestión se prosiga en el marco del Grupo ad hoc.
- 1.22 El delegado de Pakistán apoya el concepto de la recuperación de costes, si bien comparte algunos de los temores expresados por ciertos delegados. Se pregunta en particular cuáles serán las consecuencias prácticas de la aplicación del sistema de recuperación de costes. Recuerda que, cuando se empezó a examinar esta cuestión, la finalidad consistía en limitar los gastos de la UIT mediante la determinación de las actividades esenciales de la Unión, en comparación con las actividades "marginales", aspecto que cabe tener en cuenta. Sin embargo, estima que no hay que adoptar un enfoque puramente comercial, en virtud del cual se transformaría la Unión en una sociedad de prestación de servicios con fines lucrativos. El principio de recuperación de costes debe llevarse a la práctica en consonancia con las normas de equidad. Convendría definir no solamente las actividades esenciales, sino también las actividades "marginales" de la UIT que podrían ser objeto de recuperación de costes.
- 1.23 La delegada de Egipto también considera que es conveniente crear un Grupo de Trabajo ad hoc, el cual contemplaría los problemas económicos particulares de los países en desarrollo y, sobre todo, los PMA. Este Grupo debería fundamentar sus trabajos en el principio de la equidad y establecer criterios tendientes a evitar que la recuperación de costes agrave la carga financiera que soportan los países en desarrollo.
- 1.24 El **delegado de Turquía** apoya el principio de la recuperación de costes, en el entendimiento de que será preciso efectuar estudios complementarios para definir los mencionados criterios generales y, particularmente, los productos y servicios contemplados en la recomendación 20. Es partidario de que se cree un Grupo de Trabajo ad hoc con esa finalidad.

- 1.25 Si bien apoya en principio la idea de la recuperación de costes, el **delegado de China** subraya, en primer lugar, que habría que evitar la adopción de un enfoque puramente comercial, el cual haría demasiado hincapié en los beneficios. En segundo lugar, sería conveniente elaborar criterios en materia de recuperación de costes que permitan evitar la doble imposición de tasas, pues ello resultaría demasiado pesado para los Estados Miembros y los Miembros de los Sectores que ya han aportado su contribución a la UIT. En tercer lugar, y en aras de una aplicación duradera del sistema, el Grupo de Trabajo ad hoc debería tener en cuenta los intereses particulares de los países en desarrollo y, sobre todo, los PMA, tomando también en consideración la necesidad que tienen esos países de desarrollar sus infraestructuras de telecomunicaciones. Por último, el orador manifiesta su inquietud respecto de los criterios aplicables a la recuperación de costes, dado que aún no se ha determinado cuáles son los productos y servicios que podrían ofrecerse sobre esa base, ni el plazo dentro del cual se debería llevar a la práctica el sistema.
- 1.26 Al presentar su propuesta MLI/20/36, el **delegado de Malí** dice que la recomendación 20 tiene largo alcance, por lo cual puede dar lugar a diferentes interpretaciones. Así pues, aunque se declara favorable al principio de recuperación de costes, propone que se complemente esa recomendación siguiendo las pautas propuestas por el delegado de Alemania, y que se elabore un proyecto de Resolución en el cual se definan criterios y se tenga en cuenta el deseo de los países en desarrollo. Sugiere asimismo que se proporcionen al Consejo orientaciones claras y considera que, en el caso de los países en desarrollo, no se debería contemplar en el marco del sistema de recuperación de costes la prestación de servicios básicos tales como los programas didácticos, sanitarios, encaminados a la mejora de las redes y al desarrollo de las infraestructuras de telecomunicaciones en general.
- 1.27 El **Presidente** dice que la propuesta MLI/20/36 se examinará en el seno del Grupo de Trabajo ad hoc.
- 1.28 El **delegado de Kenya** presenta la propuesta KEN/85/3, en la cual se deja constancia de que su país acepta el principio de recuperación de costes. No obstante, habida cuenta de la necesidad de tomar en consideración los intereses de los países en desarrollo, piensa que habría que concebir una fórmula que no fuera en detrimento de esos países, basada en una distribución equitativa de los costes.
- 1.29 El **delegado de Japón** apoya plenamente la recomendación 20 y la creación de un Grupo de Trabajo ad hoc. Considera también que no se debe confundir la noción de recuperación de costes con la noción de beneficios, y estima oportuna la observación del delegado de China tendiente a evitar la tasación doble.
- 1.30 El **Presidente** dice que, si el apoyo a la recomendación 20 es general, por el momento no es necesario modificar los instrumentos jurídicos de la Unión. Por consiguiente, propone que por ahora no se transmitan conclusiones o recomendaciones a la Comisión 6. Un Grupo de Trabajo ad hoc redactará un proyecto de Resolución con indicaciones sobre la manera de proseguir el examen de la cuestión de la recuperación de costes. En respuesta a la solicitud del Presidente, la **delegada de Australia** acepta la presidencia del Grupo de Trabajo ad hoc.
- 1.31 Al delegado de Argelia le sorprende la propuesta del Presidente de no presentar recomendaciones ni conclusiones a la Comisión 6 y pide que las conclusiones de los trabajos de la Comisión 7 se sometan a la consideración de la Comisión 6 para que ésta determine si es oportuno modificar los instrumentos jurídicos de la Unión, sin perjuicio de las actividades de redacción del Grupo de Trabajo ad hoc.

- 1.32 El **Presidente** explica que la recomendación 20 es muy general y que resultaría difícil modificar la Constitución o el Convenio sobre esa base. Por lo demás, las numerosas opiniones manifestadas se reflejarán en el proyecto de Resolución que elaborará el Grupo de Trabajo ad hoc. Propone, pues, que se esperen los resultados de la labor de ese Grupo antes de transmitir una nota informativa por escrito a la Comisión 6, en el entendimiento de que informará oralmente al Presidente de la Comisión 6 acerca del avance de los trabajos en la Comisión 7.
- 1.33 Así se acuerda.

2 Recomendación 10 del Grupo UIT-2000 (continuación) (Documentos 13; DT/30, DT/40)

- 2.1 El **Presidente** invita a los delegados a proseguir el examen de la recomendación 10 del Grupo UIT-T 2000.
- 2.2 El Presidente del Grupo ad hoc de la Comisión 7 encargado de examinar la contribución de los Miembros de los Sectores al pago de los gastos de la Unión presenta el Documento DT/40, el cual contiene un proyecto de Resolución elaborado sobre la base del Informe del Presidente del Grupo UIT-2000 (Documento 13) y las propuestas y opiniones de los Estados Miembros expresadas en el seno de la Comisión 7 en relación con la recomendación 10. En el proyecto de Resolución se propone que la Conferencia decida que el mantenimiento del número actual de participantes en las actividades de los Sectores de la Unión, así como la inscripción de nuevos participantes, constituye un objetivo vinculado a la meta que se fija en la recomendación 10, y que los Estados Miembros y los Miembros de los Sectores participen en el examen de la relación actual entre el monto de la unidad contributiva de los Estados Miembros y el importe de la unidad contributiva de los Miembros de los Sectores. En el proyecto de Resolución no se mencionan los costes inherentes al estudio que se prevé realizar, por cuanto corresponderá al Consejo fijar esos costes.
- 2.3 El **Presidente** recuerda que en la recomendación 10 se preveía que la Conferencia volvería a considerar la relación actual entre el monto de la unidad contributiva aplicable a los Estados Miembros y el correspondiente a los Miembros de los Sectores, y destaca que en el proyecto de Resolución que se examina se tiende a encomendar básicamente al Consejo el estudio de ese asunto.
- 2.4 El **delegado de Francia** pide que en el párrafo 2 del *decide* se aclaren cuáles son los grupos a los que se refiere y que se suprima la referencia a los documentos de la Conferencia, pues dichos documentos sólo sirven de referencia en el propio contexto de la Conferencia.
- 2.5 Habida cuenta de estas observaciones, se **aprueba** el proyecto de Resolución que figura en el Documento DT/40.
- 3 Límites para el establecimiento de los presupuestos bienales de la Unión Anuncio de la clase de contribución (Documento 27)
- 3.1 El Secretario señala a la atención de los participantes el anexo C del Documento 27, el cual contiene las enmiendas de la Constitución y el Convenio que se deberían introducir si se acepta la propuesta tendiente a imponer límites financieros en los presupuestos de la Unión. Cabe señalar que, en el artículo 8, la modificación consistiría únicamente en sustituir la expresión "el tope de sus gastos" por "los correspondientes límites financieros", y que esta formulación no prejuzga en modo

alguno las conclusiones a las que llegará la Comisión en cuanto a la imposición de topes en los gastos o en los ingresos. El anexo D contiene las revisiones del Reglamento Financiero de la Unión que habrá que introducir si se acepta la propuesta encaminada a imponer límites financieros en los presupuestos de la Unión.

- 3.2 El **Presidente** recuerda que el Documento 27 contiene el Informe del Consejo relativo a los límites para el establecimiento de los presupuestos bienales de la Unión -anuncio de la clase de contribución. La cuestión del tope de los gastos ya ha sido examinada en el contexto del nuevo procedimiento para anunciar la clase de contribución por los Estados Miembros, pero la Comisión debe reconsiderar este asunto por la siguiente razón: en el curso del debate general sobre la recuperación de costes surgió un nuevo elemento, a saber, el de limitar no ya los gastos sino la unidad contributiva, dado que las actividades de la Unión se financian no sólo con las contribuciones fijas sino también con las contribuciones voluntarias y la recuperación de costes. Asimismo, la Comisión debe decidir si hay que facilitar al Consejo un margen de acción más amplio para hacer frente a los imprevistos que podrían surgir durante el periodo comprendido entre Conferencias de Plenipotenciarios.
- 3.3 La delegada de los Países Bajos dice que la idea de adoptar un nuevo sistema para anunciar la unidad contributiva durante las Conferencias de Plenipotenciarios, sabiendo cual es el tope de la unidad contributiva, fue objeto de un amplio consenso en el seno de la Comisión y que, enfocando el asunto desde esa perspectiva, es lógico conferir al Consejo un margen de acción más amplio a la hora de establecer los presupuestos bienales. El hecho de no fijar un tope para los gastos durante las Conferencias de Plenipotenciarios no implica en modo alguno que se pierda todo control sobre el presupuesto de la Unión. Se trata simplemente de administrar a la Unión con criterios modernos y flexibles, ampliando la función de control que ejerce el Consejo. Este último, que sabrá cuál es la magnitud de los ingresos, podrá fijar el importe de los gastos, evidentemente en el marco del Plan Financiero.
- 3.4 El **delegado de Dinamarca** está totalmente de acuerdo con las observaciones formuladas por la delegada de los Países Bajos.
- 3.5 El **delegado del Japón** recuerda que durante la última Conferencia de Plenipotenciarios se fijó un tope para los gastos, dentro de los cuales se habían excluido los gastos de publicaciones. Por consiguiente, nada impide que la presente Conferencia establezca un tope de gastos entre los cuales se excluirían los gastos inherentes a las publicaciones y a la recuperación de costes.
- 3.6 El delegado de Argentina dice que se plantean dos cuestiones simultáneamente. En primer lugar hay que determinar si se deben transmitir a la Comisión 6 las enmiendas de la Constitución y el Convenio que resultarían de la imposición de límites financieros en el presupuesto de la Unión; la Delegación de Argentina es partidaria de este procedimiento. En segundo lugar, se trata de decidir si el Consejo contará en el futuro con un margen de acción más amplio para fijar el nivel de los gastos con sujeción a los límites de los ingresos disponibles. A este respecto, el delegado de Argentina subraya que la recuperación de costes no constituye un ingreso suplementario y que todos los ingresos, independientemente de su origen, deben figurar en el Plan Financiero. Recuerda igualmente lo dispuesto en la recomendación 17 del Auditor Externo, en virtud de la cual las cuentas especiales deberían incorporarse en las cuentas generales, en el entendimiento de que el sistema de contabilidad permitiría indicar el coste de los servicios y los ingresos generados por los mismos. Por último, señala que si se confiere al Consejo una latitud más amplia, se corre el riesgo de anular la validez de la disposición contenida en el párrafo 7 de la Decisión 1 adoptada por la Conferencia de Plenipotenciarios de Kyoto, según la cual, si los créditos propuestos rebasan el tope del 1% o más, el Consejo sólo puede autorizarlos con la aprobación de la mayoría de los Miembros

- 9 -PP-98/326-S

de la Unión debidamente consultados. Cualquiera que sea la decisión que se adopte, el Consejo deberá conservar esa facultad, pues en su defecto toda actividad imprevista podría provocar un bloqueo presupuestario.

- 3.7 El delegado de los Estados Unidos se opone a la modificación del artículo 8 de la Constitución pero acepta la idea de imponer un tope en la unidad contributiva si, al mismo tiempo, se impone también un tope en los gastos.
- 3.8 El **delegado de Argelia** aprueba la introducción de las enmiendas necesarias en los instrumentos jurídicos de la Unión y estima que se ha de conferir al Consejo toda la latitud pertinente para fijar los límites en los gastos y hacer frente a todas las actividades imprevistas que pudieran surgir durante el periodo entre Conferencias de Plenipotenciarios.
- 3.9 El **delegado de Alemania** también es favorable al aumento de la flexibilidad. Las actividades que podrían ser objeto de recuperación de costes están vinculadas, por definición, a las tendencias del mercado y por ende son imprevisibles con muchos años de antelación. El delegado de Alemania es partidario de que se supriman los topes en los gastos.
- 3.10 El **delegado de Francia** también aprueba la delegación de facultades entre la Conferencia de Plenipotenciarios y el Consejo, pero insiste en la necesidad de que los Estados Miembros sigan siendo responsables de la fijación de topes en los gastos. En cambio, la Delegación de Francia es totalmente partidaria de que se incorporen las cuentas especiales en las cuentas generales, por las consideraciones favorables a la transparencia mencionadas por el Auditor Externo. Por último, si bien es importante que el Consejo disponga de un margen de acción más amplio para el establecimiento del presupuesto, no es conveniente acordarle mayor latitud para la fijación de la unidad contributiva.
- 3.11 El **delegado de China** apoya la idea de que la Conferencia de Plenipotenciarios fije un tope para la unidad contributiva, así como con el principio de conferir mayor latitud al Consejo.
- 3.12 El Presidente dice que las deliberaciones proseguirán en la sesión siguiente.

Se levanta la sesión a las 12.40 horas.

El Secretario: A. TAZI-RIFFI

El Presidente: U. MOHR

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES



CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-98)

Documento 327-S 2 de diciembre de 1998 Original: inglés

MINNEÁPOLIS, 12 DE OCTUBRE - 6 DE NOVIEMBRE DE 1998

COMISIÓN 7

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

DECIMOTERCERA REUNIÓN DE LA COMISIÓN 7

(GESTIÓN DE LA UNIÓN)

Jueves 29 de octubre de 1998, a las 18.35 horas

Finanzas

Presidente: Sr. U. MOHR (Alemania)

Asuntos tratados		Documentos
1	Atribución de documentos	-
2	Límites financieros - Límites para el establecimiento de los presupuestos bienales de la Unión (continuación)	27, 85
3	Proyecto de Plan Financiero 2000-2003	42 + Add.1

1 Atribución de documentos

1.1 A una pregunta del **delegado de Estados Unidos**, el **Presidente** comunica que el Documento 67, sobre la aplicación del sistema de precios de tramitación de las notificaciones de redes de satélites, ha sido atribuido a la Comisión 5. La Comisión 7 no recibió el mandato de considerar el documento como tal, pero al discutir el proyecto de Plan Financiero podría tener en cuenta la recuperación de costes de las notificaciones de satélites si lo considera conveniente. El Presidente se ofrece para realizar la coordinación sobre este tema con el Presidente de la Conferencia y el Presidente de la Comisión 5.

2 Límites financieros - Límites para el establecimiento de los presupuestos bienales de la Unión (continuación) (Documentos 27 y 85)

- 2.1 El **Presidente** invita a la Comisión a continuar el debate sobre el Documento 27, en particular, y sobre la modificación propuesta al número 51 de la Constitución, que aparece en el anexo C. Recuerda que en la decimosegunda reunión de la Comisión varios delegados apoyaron la modificación propuesta y la Delegación de Estados Unidos se opuso a ella.
- 2.2 El delegado de Kenya presenta la propuesta KEN/85/5 donde su Administración apoya las propuestas de modificación a la Constitución y al Convenio contenidas en el anexo C al Documento 27. La modificación propuesta al CS51 está plenamente conforme con la Recomendación 9 del UIT-2000, es una lógica consecuencia del procedimiento para anunciar la clase de contribución y daría al Consejo la flexibilidad necesaria para establecer los presupuestos bienales de la Unión sin tener que recurrir necesariamente al establecimiento de cuentas especiales.
- 2.3 El delegado de Argelia observa que, si bien no parece que haya unanimidad al respecto, existe un consenso general en el seno de la Comisión en el sentido de adoptar la modificación propuesta a la disposición CS51.
- 2.4 La delegada de Australia señala que no ve ningún problema en aceptar la modificación propuesta, que ofrece a la Conferencia de Plenipotenciarios la flexibilidad necesaria para establecer límites financieros en general, incluyendo la unidad contributiva y los gastos.
- 2.5 El **delegado de Japón** considera que hay que ser cautos antes de abandonar la larga tradición de la UIT consistente en establecer un tope de gastos y observa que el Grupo UIT-2000 no ha llegado a una conclusión definitiva sobre el tema. El asunto debe volverse a discutir en el Consejo y en la próxima Conferencia de Plenipotenciarios y la presente Conferencia debe decidir los topes de gastos de acuerdo con las actuales disposiciones del número 51 de la Constitución. Por esa razón, las modificaciones propuestas al CS51 debe apoyarlas la Comisión 7 y remitirlas a la Comisión 6 para ulterior consideración. Está de acuerdo con la declaración del **Presidente** en el sentido de que la presente Conferencia sea regida por las disposiciones actuales del número 51; no se ha hecho hasta ahora ninguna propuesta para que la modificación a dicha disposición tenga efecto inmediatamente y la idea es que cualquier cambio en los instrumentos básicos de la UIT entren en vigor en la próxima Conferencia.
- 2.6 La delegada de los Países Bajos observa que otras modificaciones a los instrumentos básicos entrarán en vigor inmediatamente y, por lo tanto, se sorprende al oír que cualquier decisión relativa a los topes de gastos deberían entrar en vigor únicamente en la próxima Conferencia de Plenipotenciarios. Entiende que la intención es introducir flexibilidad en la gestión financiera de la Unión a partir de la presente Conferencia.

- 2.7 El **Presidente** reitera su opinión pero señala que la decisión de la Conferencia adoptando el Plan Financiero dotará al Consejo con la flexibilidad deseada para el próximo periodo entre Conferencias de Plenipotenciarios. Desde un punto de vista legal, para que las modificaciones tengan efecto inmediatamente, la Conferencia debe adoptar por unanimidad una Resolución al respecto. La Comisión debe decidir si apoya o no la propuesta de modificación propuesta al CS51 y transmitir esta decisión a la Comisión 6. A continuación, puede considerar la cuestión de si la modificación debe entrar o no en vigor inmediatamente pero cualquier conclusión a la que llegue debe dirigirse directamente a la Plenaria. Además, cuando la Comisión 7 adopte el proyecto de Plan Financiero presumiblemente fijará una cifra de gasto global y posteriormente decidirá sobre el grado de flexibilidad que desea dar al Consejo.
- 2.8 El delegado de Suecia destaca la importancia de fijar un límite para la unidad contributiva y considera, al igual que los Países Bajos, que toda modificación en los instrumentos básicos debe tener efecto a partir de la presente Conferencia. El Secretario General ha solicitado a las administraciones que estén preparadas para anunciar en la presente Conferencia sus contribuciones durante el próximo periodo. Su país desea que las modificaciones que se están debatiendo tengan efecto inmediato.
- 2.9 El **delegado de Argelia** se muestra en general de acuerdo con el enfoque presentado por el Presidente. La Comisión 7 debe remitir a la Comisión 6 sus conclusiones sobre las modificaciones propuestas a la Constitución y el Convenio contenidas en el anexo C al Documento 27 e invitar a dicha Comisión a que decida si dichas modificaciones deben entrar o no en vigor inmediatamente. Si la Comisión 6 no puede llegar a una decisión definitiva con respecto a la fecha de aplicación, el asunto debe transferirse a la Plenaria. La adopción de las modificaciones propuestas al CS51 estableciendo límites financieros en vez de topes de gastos daría al Consejo la flexibilidad deseada por todos.
- 2.10 El **delegado de Francia** considera que la decisión tomada en la adopción del Plan Financiero debe redactarse cuidadosamente si se desea que ofrezca el grado de flexibilidad correcto. No obstante, se pregunta qué objeto tiene enmendar la Constitución y el Convenio si va a adoptarse una decisión que permita tal flexibilidad y la aplicación del principio de recuperación de costes durante el próximo periodo entre Conferencias de Plenipotenciarios. Si bien está en favor de introducir esa flexibilidad para permitir la inmediata aplicación de recuperación de costes, su país en principio se opone, salvo en casos excepcionales, a introducir cambios en la Constitución o el Convenio de la UIT con efecto inmediato, pues tales cambios deben ser ratificados por el Parlamento de Francia.
- 2.11 El **delegado de Estados Unidos** reitera la oposición de su país a las modificaciones propuestas al CS51. Corresponde a la presente Conferencia de Plenipotenciarios establecer topes de gastos para el próximo periodo de cuatro años. El Consejo debe estudiar todas las modificaciones propuestas e informar a la próxima Conferencia para que tome una decisión.
- 2.12 El delegado de Filipinas estima que si no se establecen límites en los gastos ni en la unidad contributiva, se producirá una tendencia hacia el aumento de gastos en vez de asegurar el ahorro. Si se establece un límite de gastos para los próximos años, los ingresos imprevistos, por ejemplo procedentes de la recuperación de costes sobre notificaciones de satélites, números universales internacionales de llamada gratuita (UIFN), etc. pueden traducirse en una disminución en el volumen de la unidad contributiva. Por consiguiente prefiere limitar los gastos en vez de la unidad contributiva.

- 2.13 El **Presidente** resumiendo los debates celebrados en la Comisión propone informar a la Comisión 6 de que, con la excepción de Estados Unidos de América, todos los participantes en la Comisión han apoyado las modificaciones propuestas al CS51 y las modificaciones correspondientes a la Constitución y el Convenio. El **delegado de Japón** considera que la aceptación de las modificaciones propuestas al CS51 no deben significar que no hay que establecer un tope en los gastos para el próximo periodo, ya que en ese caso la Conferencia no proporcionaría al Consejo directriz alguna para dicho periodo, y reitera que, en su opinión y a menos que la Conferencia decida otra cosa, los nuevos instrumentos de la Unión deben entrar en vigor a partir de la próxima Conferencia.
- 2.14 Los **delegados de Kenya** y **Malí** apoyan las conclusiones y los razonamientos del Presidente.
- 2.15 El delegado de Argentina también apoya las conclusiones del Presidente con respecto a las modificaciones propuestas al CS51. Por lo que se refiere al próximo periodo entre Conferencias de Plenipotenciarios, debe darse al Consejo la flexibilidad necesaria para que tome las medidas correspondientes sobre capítulos de gastos imprevistos, basándose en un porcentaje específico del presupuesto, superado el cual debería consultarse a los miembros. Este método está conforme con la Decisión 1 (Kyoto, 1994), en particular con el punto 7 de la misma que, en su opinión, aún está en vigor.
- 2.16 El **delegado de Egipto** también apoya las conclusiones del Presidente y reitera la postura de su país en el sentido de que no deben establecerse topes ni en las unidades contributivas ni en los gastos.
- 2.17 El **Presidente** comunica que si no hay ninguna objeción se comunicarán a la Comisión 6 las conclusiones formuladas para el seguimiento adecuado de este tema.
- 2.18 Así se acuerda.

3 Proyecto de Plan Financiero 2000-2003 (Documento 42 + Addéndum 1)

- 3.1 El **Secretario** presenta el proyecto de Plan Financiero 2000-2003, elaborado basándose en las contribuciones realizadas por las tres Oficinas y la Secretaría General, en las consideraciones realizadas por el GAR y el GANT en consonancia con las recomendaciones UIT-2000, en los comentarios del Consejo en su reunión de 1998 y a algunas decisiones tomadas por la CMDT-98. Presenta un crecimiento nominal cero en el volumen de contribuciones previstas basándose en el número de unidades contributivas disponibles a 1 de enero de 1998, en la hipótesis de que dicho número no se modificará, y un crecimiento nominal cero en el nivel de gastos comparado con los presupuestos del periodo 1996-1999. El proyecto de Plan básico (Documento 42) incorpora únicamente las aplicaciones de recuperación de costes aprobadas hasta la fecha. Para complementar el Plan básico, el Addéndum 1 al Documento 42 presenta un cierto número de opciones que evidentemente aumentarían el nivel del gasto así como algunas posibles aplicaciones de recuperación de costes.
- 3.2 Comentando brevemente las distintas partes del proyecto de Plan, observa que aparece una disminución de los recursos de unos 18 millones de francos suizos, lo que supone el 2,73%. Llama la atención sobre el cuadro 2 en la Parte 1 donde aparece la previsión de ingresos según su procedencia, basada en el volumen de unidades contributivas y en el número de las mismas que permanecen sin modificación durante todo el periodo previsto. Por último, señala que en el proyecto

de Plan deben incorporarse algunas recomendaciones o decisiones tomadas por la presente Conferencia, por ejemplo la nueva composición de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones, decisiones sobre idiomas y presencia regional y otras decisiones sobre asuntos relativos al personal.

- 3.3 El Presidente señala que el proyecto de Plan básico del Documento 42 refleja un crecimiento nominal cero con respecto al gasto total y al número de contribuciones previstas; de hecho, la unidad contributiva disminuyó en comparación con la del periodo 1996-1999. El enfoque evidentemente varió cuando se tuvo en cuenta las opciones presentadas en el Addéndum 1. Comentando las distintas partes del proyecto de Plan observa que no incluye disposición alguna para tener en cuenta la inflación o los cambios en las condiciones del servicio; lo que era práctica habitual junto con la flexibilidad en las decisiones de la Conferencia para adoptar el Plan. El gasto total (cuadro 1) se estimó en 651 753 000 francos suizos, compensado por unos ingresos totales (cuadro 2) de la misma cuantía; la Parte E del cuadro 2 presenta los ingresos estimados por recuperación de costes debidos a TELECOM, UIFN y GMPCS pero no da cifras relativas a la notificación de satélites pues no están disponibles hasta la fecha. El cuadro refleja la recuperación de costes parcial de TELECOM, como en el pasado. El anexo 1 al Documento 42, que compara el proyecto de Plan Financiero con los presupuestos bienales del periodo 1996-1999, muestra una disminución neta de 30 451 000 francos suizos, lo que supone el 5,08%. El Addéndum 1 al Documento 42 presenta las actividades adicionales de la Secretaría General y de los tres Sectores, de los que aún no se ha previsto ningún ingreso, pero aparecen varias opciones para la recuperación de costes: recuperación total de los costes de TELECOM con respecto a la Secretaría General y recuperación total de los costes de las actividades de tramitación de redes de satélites para el UIT-R. No se han previsto fuentes de ingresos o de recuperación de costes para el UIT-T o el UIT-D, sin embargo las actividades de este último Sector incluyen la presencia regional que ha recibido un amplio apoyo en la presente Conferencia. También observa que otras decisiones de la Conferencia aún no han sido incorporadas en el proyecto de Plan.
- 3.4 El **delegado de Canadá** destaca la importancia de determinar si el proyecto de Plan Financiero puede incluir las decisiones de la Conferencia sobre presencia regional y la utilización de idiomas. Dirigiéndose a la reunión como Presidente ad hoc del Grupo de Trabajo del GANT sobre finanzas, observa que los capítulos de gastos indicados para el UIT-T en el Addéndum 1 al Documento 42 fueron considerados por el GANT plenamente justificados y deben ser contemplados por el Plan.
- 3.5 El **delegado de Argentina** propone, como enfoque de trabajo, que la Comisión base sus actividades en el supuesto de que pueda haber una recuperación total de los costes para TELECOM y de que la recuperación de los costes para las notificaciones de satélite tenga efecto a partir del 1 de enero de 1999. Por lo que respecta a los gastos, los elementos indicados en el Addéndum 1 deben tener la misma importancia que los que figuran en el Documento 42, dando la mayor prioridad a la presencia regional. Sin embargo, la Comisión no debe perder un tiempo precioso estableciendo un orden de prioridades para todas las actividades.
- 3.6 La delegada del Reino Unido está de acuerdo en que la consideración del proyecto de Plan Financiero debe tener en cuenta todas las actividades e ingresos, incluidos los que figuran en el Addéndum 1. No entiende por qué algunos elementos indicados en el Addéndum no han sido incorporados directamente al proyecto de Plan, por ejemplo las necesidades de personal adicional para el edificio de Montbrillant podrían haberse previsto hace algún tiempo. En el Addéndum 1 no figuran las repercusiones de las actividades adicionales sobre el gasto total y el nivel de la unidad contributiva y según sus cálculos ello supone un aumento de aproximadamente 10 millones de

francos suizos con respecto al periodo 1996-1999 si se realizan todas las partidas que aparecen en el Addéndum. El Reino Unido ha apoyado un crecimiento nominal cero y la delegada se pregunta cómo podrían incorporarse al Plan principal al menos algunas de las actividades del Addéndum 1 y qué actividades deben suprimirse del Plan principal para dar cabida a aquéllas.

- 3.7 El delegado de Japón uniéndose a los comentarios de los dos oradores anteriores, expresa su satisfacción por las cifras que figuran en el Documento 42 pero se sorprende de la lista de actividades que aparecen en el Addéndum 1. De la forma indicada, dicha lista impondría una carga adicional inaceptable a las administraciones que ya deben hacer frente a la introducción de la recuperación de costes en los servicios existentes. El crecimiento cero debe ser el objetivo y debe otorgarse la suficiente flexibilidad al Consejo para permitir que el Plan Financiero tenga en cuenta todas las actividades establecidas en el Plan Estratégico, incluidas las que aparecen en el Addéndum 1 al Documento 42.
- 3.8 El delegado de Estados Unidos de América considera que el Documento 42 constituye una mejora significativa de la documentación presentada al Consejo a principios de este año pero le preocupa que las denominadas opciones del Addéndum 1, que suponen unos 45 millones de francos suizos, son de hecho actividades prioritarias que debe cubrirlas el Plan Financiero. Debe encontrarse un medio para incorporarlas, manteniendo el crecimiento cero; es decir mediante ahorros o la supresión de otras actividades de menor prioridad. Los documentos considerados en la reunión presentan una falsa elección entre realizar ahorros y no llevar a cabo ciertas actividades fundamentales o efectuar todas las actividades con la condición de que aumente el presupuesto. Solicita a la Secretaría que elabore un proyecto de Plan revisado que presente un crecimiento cero pero que cubra todas las actividades fundamentales, incluyendo por ejemplo más reuniones de las Comisiones de Estudio del UIT-R y actividades posteriores a la conferencia del UIT-R.
- 3.9 El **delegado de Finlandia** también manifiesta su sorpresa por el hecho de que las actividades fundamentales aparecen como opciones en el Addéndum 1 en vez de en el proyecto de Plan principal del Documento 42. Un medio de subsanar estas circunstancias sería incorporar algunas actividades al Plan principal sin modificar las cifras y encargar a los Sectores que decidan sobre las actividades que deben tener prioridad.
- 3.10 El delegado de Alemania dice que al ser su país uno de los mayores contribuyentes al presupuesto de la Unión le satisface el hecho de que se haya fijado un crecimiento nominal cero para la unidad contributiva y los gastos, así como la disminución de la unidad contributiva de 328 000 a 326 000 francos suizos, pero comparte la sorpresa de los anteriores oradores en el sentido de que la lista de opciones contiene actividades fundamentales. Además, corresponde a los Directores de los Sectores (Comisión de Coordinación) y no a la Conferencia de Plenipotenciarios, decidir qué opciones deben formar parte del programa de trabajo básico para los próximos años y asegurar que queden cubiertas por el importe total de 651 753 000 francos suizos.
- 3.11 El **delegado de Francia** uniéndose a las observaciones realizadas por los anteriores oradores apoya el crecimiento nominal cero en el presupuesto y la cifra total de 651 753 000 francos suizos, que debería cubrir todas las decisiones tomadas por la Conferencia y los elementos presentados en el Addéndum 1. Está de acuerdo en que los documentos considerados por la reunión presentan una falsa elección en tanto en cuanto las opciones son de hecho actividades que la Comisión debe emprender, aunque quizás el personal existente podría distribuirse de otra forma para cubrir las necesidades del edificio de Montbrillant. Está de acuerdo con Estados Unidos en que debe revisarse el Plan básico con objeto de incorporar al menos algunas de las actividades que figuran en el Addéndum 1. Por lo que respecta a la recuperación de los costes, deben considerarse un medio de distribuir la unidad contributiva en vez de emprender las denominadas actividades "adicionales".

- 3.12 El **delegado de Arabia Saudita** está de acuerdo con las cifras que aparecen en el Documento 42 y con el crecimiento nominal cero que reflejan. Teniendo en cuenta los comentarios de los oradores anteriores, en particular el de Argentina, observa que aunque no se han tomado aún decisiones definitivas sobre algunas actividades, podrían realizarse y tenerse en cuenta algunas previsiones. En vez de aceptar el tope de gastos, lo cual supondría una espada de Damocles que impediría llevar a cabo ciertas actividades, deben encontrarse los medios necesarios para hacer ahorros y redistribuir las prioridades a fin de implementar todas las decisiones de la Conferencia. En ese sentido considera conveniente revisar el proyecto de Plan Financiero.
- 3.13 El **delegado de Malí** apoya las opiniones expresadas por los oradores anteriores, especialmente los de Argentina, Arabia Saudita y Canadá, y destaca la importancia de la presencia regional para los países en desarrollo. Cuando se identifiquen nuevas fuentes de ingresos, deben utilizarse de una manera constructiva y cuando se carezca de cifras concretas, por ejemplo en el caso de las notificaciones de satélites, deben hacerse previsiones.
- 3.14 El **delegado de Kuwait** está de acuerdo en las cifras básicas que aparecen en el Documento 42 y apoya los comentarios realizados por anteriores oradores, especialmente los de Malí, Arabia Saudita y Argentina. Las actividades reflejadas en el Addéndum 1 deben formar parte del Plan básico y deben tenerse en cuenta otras decisiones fundamentales tomadas por la Conferencia. Destaca que la recuperación de costes, incluyendo las notificaciones de satélites, deben utilizarse para asegurar que no se aumenta el nivel de la unidad contributiva.
- 3.15 El delegado de Senegal elogia a la Secretaría por los documentos presentados a la reunión, que en su opinión tienen el mismo contenido que el material presentado al Consejo a principios de este año, pero en un formato modificado. Es necesario establecer una metodología para reevaluar y acomodar todas las actividades presentadas en el Documento 42 y su Addéndum; la presencia regional reviste una particular importancia y el criterio básico para evaluar las actividades debe ser su coste relativo. Observa que, a diferencia de otras actividades, TELECOM ha estado sujeto a recuperación de costes durante bastantes años y ha sido objeto de decisiones tomadas por la Conferencia de Plenipotenciarios en el pasado que nunca han sido discutidas: la Resolución 39 (Kyoto, 1994) no permite, afortunadamente, la recuperación total de los costes para TELECOM puesto que se trata de un acontecimiento que debe ofrecer beneficios a toda la comunidad internacional; no desea que los ingresos procedentes de TELECOM se utilicen para actividades distintas a las que identifica la Resolución 11 (Kyoto, 1994).
- 3.16 El delegado de Filipinas felicita a la Secretaría, en particular al Secretario de la Comisión, por los documentos presentados a la reunión y agradece el hecho de que no haya un aumento en la unidad contributiva. Sin embargo no entiende cómo las cifras de 599 400 000 francos suizos y 651 753 000 francos suizos de los periodos anterior y posterior, respectivamente, suponen una disminución neta del 5,08%. También cuestiona la cifra de -50 853 francos suizos que aparece en el anexo 1 al Documento 42 para la producción y distribución de publicaciones, puesto que se determinó que los ingresos procedentes de las ventas de publicaciones eran los mismos que en el periodo presupuestario anterior. Queda alguna duda sobre la cifra exacta que debe tenerse en cuenta para la presencia regional puesto que actualmente aún sigue en debate este tema en el seno de un Grupo de Trabajo ad hoc. Por último, en el caso de introducir flexibilidad en los límites de gastos, se pregunta si corresponde ahora a la Conferencia o después al Consejo identificar las partidas a las que van a atribuirse más fondos.
- 3.17 El representante de Argentina dice que, teniendo en cuenta los gastos adicionales y los ingresos por los capítulos indicados en el Addéndum 1, de acuerdo con sus cálculos todas las actividades del Addéndum 1 puede cubrirlas el proyecto de Plan Financiero si se acepta la cifra de 328 000 francos suizos como unidad contributiva, es decir la misma cantidad para dicha unidad que

en el periodo presupuestario anterior. Fijando de esa forma un nuevo tope de gastos, pero sin verse obligados a gastar todo, puede encomendarse al Consejo las tareas de establecer un orden de prioridad para las actividades y ajustar, de acuerdo con ello, los presupuestos bienales. No obstante, reitera que la presencia regional debe ser la primera prioridad.

- 3.18 El **delegado de España**, también felicita a la Secretaría por el proyecto de Plan presentado a la reunión y destaca la importancia de un crecimiento nominal cero; comenta, no obstante, que conviene preparar un Plan revisado incorporando las actividades indicadas en el Addéndum 1. Está de acuerdo con Senegal en el sentido de que la recuperación de los costes de TELECOM no debe tratarse de la misma forma que otras áreas de recuperación de costes pues los beneficios obtenidos por TELECOM deben emplearse, en la medida de lo posible, para actividades relativas al desarrollo. De no ser así, la recuperación de los costes llevaría a una reducción en la unidad contributiva y no debe considerarse como un método para llevar a cabo actividades que caen fuera del presupuesto.
- 3.19 El **delegado de Brasil** expresa su satisfacción por los fundamentos que han regido la elaboración de los documentos presentados a la reunión puesto que constituyen una mejora de los que se presentaron en el Consejo a principios de año. Observa que los gastos superarían los ingresos si se tuviesen en cuenta todas las actividades, pero que el recurso a cuentas de reserva es a veces necesario y previsible e insta a que se hagan los esfuerzos precisos para mantener la cifra de 651 753 000 francos suizos.
- 3.20 El **delegado de Suiza** dice que todos los países se ven sometidos a presión para disminuir sus gastos y, por consiguiente, apoya el principio de mantener el nivel de la unidad contributiva y si es posible reducirlo. Suiza apoya la ampliación de la recuperación de los costes como medio indispensable al efecto y confía en que las cifras señaladas para recuperación de los costes en las notificaciones de satélites puedan tenerse en cuenta. Está totalmente de acuerdo en que deben establecerse prioridades y comparte las dudas expresadas sobre la necesidad de contar con personal adicional para el edificio de Montbrillant.
- 3.21 El **Presidente** resume el debate diciendo que ha habido una clara petición de revisar el proyecto de Plan Financiero para tener en cuenta todas las actividades, recuperación de los costes, prioridades y decisiones que tome la presente Conferencia. Otros asuntos requieren aclaración posterior, por ejemplo el relativo al personal adicional para el edificio de Montbrillant, si es aplicable a TELECOM la recuperación total de los costes, las cifras referentes a las publicaciones y la flexibilidad que debe darse al Consejo. El **Secretario** observa que no puede elaborarse un proyecto de Plan revisado antes de tomar decisiones definitivas sobre la presencia regional y los idiomas.

La reunión se levanta a las 21.30 horas.

El Secretario: A. TAZI-RIFFI

El Presidente: U. MOHR

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES



CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-98)

Documento 328-S 14 de diciembre de 1998 Original: francés

MINNEÁPOLIS, 12 DE OCTUBRE - 6 DE NOVIEMBRE DE 1998

COMISIÓN 7

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

DECIMOCUARTA SESIÓN DE LA COMISIÓN 7

(GESTIÓN DE LA UNIÓN)

Viernes 30 de octubre de 1998, a las 09.45 horas

Finanzas

Presidente: Sr. U. MOHR (Alemania)

Asuntos tratados Proyecto de Plan Financiero para el periodo 2000-2003 (continuación) Anuncio de la clase de contribución (continuación) Reducción del volumen y costo de la documentación de las conferencias de la UIT Documentos 9(Add.1), 42 + Add.1; DT/46 DT/46 9(Add.1), 31

Proyecto de Plan Financiero para el periodo 2000-2003 (continuación) (Documentos 9(Add.1), 42 + Addéndum 1; DT/46)

- 1.1 El **Presidente** invita a los delegados a reanudar el examen del proyecto de Plan Financiero (Documento 42 y Addéndum) y recuerda que, la víspera, solicitó a la Secretaría que presentara un Plan Financiero revisado en forma de plan único, sin opciones, que indicara las prioridades en las actividades de la Unión. Dicho Plan mencionaría además los ingresos generados por la recuperación de costes aunque sólo fuera una estimación. Como el Plan debe tener en cuenta las decisiones adoptadas en la presente Conferencia, es indispensable efectuar estimaciones que permitan saber qué fondos suplementarios se necesitarán, en especial con respecto a la presencia regional y a la utilización de los idiomas en la UIT. Está previsto organizar ese mismo día una sesión del Comité de Coordinación que presentará el Plan Financiero revisado a la Comisión 7. El Presidente pide al Secretario que aclare la cuestión del personal suplementario que se destinará al nuevo edificio de Montbrillant, la de los fondos necesarios para las publicaciones y los ingresos provenientes de su venta, y la de la aplicación de la recuperación de costes a las actividades de TELECOM.
- 1.2 El Secretario explica que el trabajo que llevará a cabo el Comité de Coordinación tendrá en cuenta las discusiones relativas a la cuestión del personal suplementario para el edificio de Montbrillant, y que la versión revisada del Plan Financiero incluirá variantes en la materia. En lo que respecta a los ingresos derivados de la venta de publicaciones que figuran en el cuadro 2 del Documento 42 y, en particular, la cantidad de 27 millones de francos suizos prevista para el próximo periodo financiero, el Secretario explica que dicha cifra se calculó a partir de los datos relativos a las ventas de publicaciones efectuadas durante los últimos años, entendiéndose que puede variar en función de la demanda del mercado para las versiones electrónicas que, en la esfera de las publicaciones, reemplazarán cada vez más las versiones impresas. En el Plan Financiero 2000-2003 se incluyen los gastos relativos a las publicaciones, en aplicación del Reglamento Financiero en vigor al 1 de enero de 1998, lo que no se hizo en el Plan Financiero del periodo 1996-1999. En el anexo 1 al Documento 42 se compara el proyecto de Plan Financiero para el periodo 2000-2003 con el Plan Financiero para el periodo 1996-1999, establecido de conformidad con la Decisión 1 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Kyoto, que preveía una suma de 599 millones de francos suizos para los dos periodos bienales. También se compara el tope de gastos del antiguo Plan Financiero con el del nuevo proyecto de Plan Financiero, sin las opciones, teniendo en cuenta las modificaciones de la estructura del presupuesto de la Unión, tal como fue aprobada por el Consejo. En esta comparación se utiliza el mismo valor en francos suizos que el del 1 de enero de 1994 que sirvió de base al último Plan Financiero; el resultado es una disminución neta de los gastos del 5,08%. En el cuadro A del Documento 42 se compara el crecimiento real de los recursos propuestos por el nuevo Plan Financiero, sin las opciones, con el de los presupuestos aprobados, comprendidos los créditos suplementarios concedidos por el Consejo. El resultado es un crecimiento negativo de los gastos del 2,73%. El Secretario menciona finalmente el punto 6 del Documento 42 ("Base para la determinación de los costes del Plan Financiero 2000-2003"), en el que consta que en el proyecto de Plan Financiero 2000-2003 no se prevén cambios en el régimen común de las Naciones Unidas y no se tiene en cuenta la inflación para los gastos distintos de los de personal durante los próximos cinco años.
- 1.3 El **Presidente** dice que en el Documento 42 no se ofrecen cifras absolutas dado que aún queda por establecer un nuevo proyecto de Plan que contendrá datos diferentes.
- 1.4 El **delegado de España** recuerda que algunos delegados están preocupados de que no se incluyan las opciones en el Plan Financiero y desea saber si esta cuestión ha sido objeto de una decisión.

- 1.5 El **Presidente** explica que esa cuestión se presentó al Comité de Coordinación. Es evidente para la Secretaría que será menester a partir de ahora establecer un nuevo proyecto de Plan Financiero que tenga en cuenta las preocupaciones expresadas por los participantes en la Comisión. Volviendo a la cuestión del personal suplementario que se destinará al nuevo edificio de Montbrillant, el Presidente explica que esa partida figurará en el nuevo proyecto de Plan Financiero, como todas las demás opciones. A este respecto, el Presidente destaca que la Comisión 7 desea el establecimiento de un Plan Financiero claro, sin "variantes", aunque se necesiten estimaciones en ciertos casos, por ejemplo en lo que concierne a la utilización de los idiomas, la presencia regional o la notificación de las redes de satélite. Es evidente que lo que se está estudiando no es un presupuesto sino un Plan Financiero que debe servir de marco a las actividades de la Unión e indicar las prioridades en la materia.
- 1.6 El Secretario recuerda que el primer proyecto de Plan Financiero examinado en el Consejo comprendía las opciones que figuran en el Addéndum 1 al Documento 42. El orador constata que algunos puntos continúan en suspenso, entre ellos la cuestión de la incidencia financiera de la utilización de los idiomas y la cuestión de los ingresos obtenidos de las notificaciones de redes de satélite. La Secretaría presentará a la Comisión un documento refundido que incluirá algunas posibilidades sobre las cuales no se habrá pronunciado todavía la Comisión 7; en ese momento todavía no será un Plan Financiero definitivo.
- 1.7 El **Director de la BDT** estima que las cuestiones que siguen en suspenso, presentadas provisionalmente en forma de opciones en el Addéndum 1 al Documento 42, deben figurar en el Plan Financiero. Tomando como ejemplo la cuestión de la presencia regional dice que, si la Conferencia de Plenipotenciarios ha de aumentar la presencia regional donde todas las oficinas regionales tienen su personal completo, será preciso absorber de una u otra manera ese coste adicional; por eso se presenta en forma de opción. Esto mismo se aplica al coste de la asistencia a los PMA prevista por la Conferencia de La Valetta. Este programa especial encaminado a ayudar a esos países a desarrollar su infraestructura de telecomunicaciones supone costes adicionales que también deben figurar de una u otra manera en la nueva versión del Plan Financiero.
- 1.8 El **Presidente** dice que la misma observación es válida para los costes suplementarios ocasionados por la mayor utilización de los idiomas en la UIT. Con respecto a la cuestión de la recuperación de costes para las actividades de TELECOM y refiriéndose al cuadro 2 del Documento 42, señala que los ingresos previstos proceden de una recuperación parcial de costes y reflejan en este sentido la práctica de los últimos años en esta materia. En el Addéndum 1 al Documento 42 se proponen opciones para aumentar el nivel de ingresos. Estas opciones se fundan en una recuperación íntegra de los costes de TELECOM que ascienden a aproximadamente seis millones de francos suizos. El orador estima que la Comisión 7 debería proporcionar directrices claras a la Secretaría para que ésta sepa si conviene mantener el sistema de recuperación parcial de costes o adoptar un sistema de recuperación íntegra.
- 1.9 El **Director de la BDT** advierte a los delegados que la recuperación íntegra de los costes de TELECOM podría entrañar la reducción e incluso la desaparición de los fondos necesarios para sostener las actividades de cooperación técnica y los proyectos de desarrollo para países en desarrollo, de conformidad con la Resolución 11 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Kyoto. En consecuencia, recomienda que no se aplique a TELECOM la recuperación íntegra de costes.
- 1.10 El **delegado de Senegal** pide que se aplique estrictamente la Resolución 39 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Kyoto, que enuncia en qué condiciones se pueden recuperar los costes íntegros. El orador considera que las actividades de TELECOM pueden interesar al conjunto

de la comunidad internacional, por lo que no considera que puedan ser objeto de una recuperación integra de los costes pero acepta el principio de una recuperación parcial de los mismos. El **delegado de Siria** apoya la declaración del delegado de Senegal.

- 1.11 La delegada de los Países Bajos considera justo aplicar a TELECOM el principio de recuperación íntegra de los costes, que los imperativos de un sistema moderno de gestión financiera justifican.
- 1.12 El **delegado de Senegal** piensa que la aplicación de un método de gestión y la identificación de las actividades emprendidas no son suficientes para justificar el sistema de recuperación de costes. Lo importante es saber si esas actividades interesan a toda la comunidad internacional. Si así es, la Secretaría debe asumir el coste. No obstante, cuando hay un aumento de trabajo, como ocurre durante las manifestaciones TELECOM, el delegado considera normal que la Secretaría perciba una retribución.
- 1.13 El **delegado de Filipinas** apoya la aplicación del principio de recuperación de costes pero desea que este principio se refleje en el Reglamento Financiero, porque actualmente no es objeto de una contabilidad adecuada.
- 1.14 El **delegado de Siria** recuerda que la UIT prevé un trato especial en favor de los países en desarrollo, comprendidos los PMA, y declara que mejorar sus redes de telecomunicaciones interesa a toda la comunidad internacional. Solicita en consecuencia que esta idea guíe a los delegados en el estudio de la cuestión de la recuperación de costes.
- 1.15 El **delegado de Camerún** respalda el principio de recuperación de costes. A su juicio, este principio debe obedecer a diversos criterios que el Consejo ha de elaborar. De todos modos, el objeto de este principio es que la UIT puede aprovechar al máximo sus recursos y cumplir su misión tal como está definida en el Convenio. En materia de desarrollo, las actividades de TELECOM contribuyen a cumplir esta misión. El orador hace suya la posición del delegado de Senegal con respecto a la recuperación de costes de las actividades de TELECOM.
- 1.16 Los delegados de Suecia, Finlandia, Dinamarca y la República Checa respaldan la opinión expresada por la delegada de los Países Bajos.
- 1.17 El **delegado de Francia** dice que el principio de la recuperación de costes ya está reconocido, pero en función de algunos criterios. Corresponde al Consejo decidir a qué clase de actividades se aplicará finalmente la recuperación de costes. Sea como fuere, es importante que el excedente de los ingresos generados por las actividades de TELECOM se traslade a las actividades de desarrollo, con arreglo a la Resolución 11 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Kyoto.
- 1.18 El delegado de Suiza hace suyas las observaciones formuladas por el delegado de Francia y no desea que las modalidades de la recuperación de costes sean determinadas en forma detallada por la Conferencia. No obstante, indica que, si el principio de la recuperación de costes se aplica a las actividades de TELECOM, es preciso que se efectúe integramente y en los dos sentidos, es decir, que la Secretaría de las exposiciones TELECOM, que ofrece prestaciones, en especial a la Secretaría General de la Unión, también pueda recuperar fondos llegado el caso.
- 1.19 Los delegados de Pakistán, Tanzanía y Arabia Saudita respaldan la posición del delegado de Senegal.
- 1.20 En respuesta a una pregunta del **delegado de Siria**, el **Presidente** dice que el Consejo fijará los criterios generales relativos a la recuperación de costes y que el Grupo ad hoc que trata este

asunto se encarga de suministrar directrices al respecto. Pero actualmente, en el contexto del Plan Financiero examinado, la Conferencia debe dar instrucciones a la Secretaría sobre el camino a seguir en el próximo ejercicio.

- 1.21 El **delegado de Senegal** dice que el procedimiento de recuperación de costes debe aplicarse sin ninguna duda a las actividades de TELECOM pero que no corresponde a la Conferencia modificar el método elaborado por la Secretaría.
- 1.22 El **Director de la BDT** destaca dos elementos con respecto a las actividades de TELECOM. Las exposiciones TELECOM se han creado principalmente para ayudar a los países en desarrollo a informarse de los últimos acontecimientos tecnológicos al menos cada cuatro años. Después de su creación, se han adoptado diversas resoluciones para reafirmar este objetivo. Según el Director de la BDT, la Unión tiene la obligación, en su carácter de organismo especializado, de ayudar a los países en desarrollo en el dominio de las telecomunicaciones y, sobre la base de la asociación entre el PNUD y la UIT, se había decidido que sólo se aplicaría a las actividades de TELECOM una recuperación parcial de costes. Por otra parte, jamás ha existido una recuperación íntegra de costes en esta esfera.
- 1.23 El **Presidente** presenta a la Comisión la propuesta siguiente relativa al Plan Financiero en examen. Con respecto a los criterios generales que regirán la aplicación de la recuperación de costes, conviene esperar las conclusiones a las que llegará el Grupo ad hoc. En cuanto al excedente de los ingresos generados por las actividades de TELECOM, el Presidente propone que se incluyan en el Plan Financiero previsto para la BDT, con la ventaja de que el excedente se integrará en el Plan Financiero general y se podrá utilizar para todos los gastos en el Sector de Desarrollo.
- 1.24 El **delegado de Siria** acepta la propuesta del Presidente a condición de que la expresión empleada sea "ingresos suplementarios", para que las contribuciones ordinarias al UIT-D no sean afectadas por dicho procedimiento.
- 1.25 Los delegados de Alemania y de España aprueban la propuesta del Presidente.
- 1.26 Los **delegados de Senegal** y de **Argentina** aprueban la propuesta del Presidente, con el matiz aportado por el delegado de Siria.
- 1.27 La delegada de los Países Bajos, aunque está a favor de que el excedente de los ingresos generados por las actividades de TELECOM beneficie al Sector de Desarrollo, desea que se aplique a las actividades de TELECOM la recuperación íntegra de costes. Volverá a este punto cuando se presente el presupuesto general y se definan las prioridades. El delegado de Tanzanía respalda esta propuesta.
- 1.28 El **Presidente** considera que, como no se han formulado objeciones, es aceptada su propuesta.
- 1.29 El **delegado de Estados Unidos** formula una declaración que contiene varias propuestas, cuyo texto se reproduce en el anexo A.
- 1.30 El **Presidente** agradece al delegado de Estados Unidos sus propuestas, inspiradas por un ánimo de eficacia y compromiso.
- 1.31 Los delegados de Canadá, Países Bajos, Japón y Francia respaldan las propuestas formuladas por el delegado de Estados Unidos.
- 1.32 El **Presidente** anuncia que el examen del proyecto de Plan Financiero para el periodo 2000-2003 queda por el momento terminado.

2 Anuncio de la clase de contribución (continuación) (Documento DT/46)

- 2.1 El **Presidente** invita a los participantes a examinar el proyecto de Decisión [2], procedimiento relativo a la elección de la clase de contribución, que figura en el Documento DT/46.
- 2.2 El Secretario dice que el proyecto de Decisión examinado retoma la Decisión 2 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Kyoto con algunas modificaciones: la palabra "miembros" es sustituida por la expresión "Miembros de los Sectores". El plazo para que los Estados Miembros y los Miembros de los Sectores comuniquen al Secretario General la clase de contribución que han elegido vencerá el 6 de mayo de 1999, los Estados Miembros o los Miembros de los Sectores podrán solicitar la reducción del nivel de su clase de contribución en la primera reunión del Consejo que se celebre después del 1 de enero de 2000, y se prevé que las clases de contribución elegidas se apliquen del 1 de enero de 2000 al 31 de diciembre de 2003. El encarga al Secretario General se refiere a la información proporcionada a los Estados Miembros y a los Miembros de los Sectores. El orador precisa que la fecha del 1 de enero de 2000 corresponde a un periodo de un año y tres meses, en lugar de dos años y tres meses, después del final de la Conferencia de Plenipotenciarios, esto es, el 1 de enero de 1997 fijado por la Conferencia de Plenipotenciarios de Kyoto. La idea es que las solicitudes de reducción del nivel de clase de contribución se presenten durante un periodo bastante breve y en el curso del primer bienio.
- 2.3 En respuesta al **Presidente**, que pregunta si el punto 3 del *resuelve* del proyecto de Decisión [2] está relacionado con el número 163 de la Constitución (Ginebra, 1992), el **Secretario** dice que el texto del proyecto de Decisión debe leerse a la luz de la Disposición MOD 163 (artículo 28 de la Constitución) que figura en las Actas Finales de la Conferencia de Plenipotenciarios de Kyoto y en virtud de la cual la clase de contribución elegida por cada Miembro, conforme al número 161 ó 162, se aplica al primer presupuesto bienal tras la expiración del periodo de seis meses previsto en los números 161 ó162. Las clases de contribución elegidas en virtud del proyecto de Decisión se aplicarán a partir del 1 de enero de 2000.
- 2.4 El **delegado de España** solicita que en el texto español la palabra "resuelve" se sustituya por "decide". Siempre en relación con la primera parte de la versión española, el **delegado de Argentina** dice que en el punto 2 la expresión "no hayan podido comunicar" debe ser sustituida por la expresión "no hubieren notificado" a fin de utilizar los términos de la Decisión 2 de Kyoto. El **Presidente** señala que se tendrán en cuanta ambas observaciones.
- 2.5 El delegado de Francia respalda el proyecto de Decisión [2].
- 2.6 El **delegado de Filipinas** desea saber, en relación con el punto 3 del *resuelve*, si las solicitudes de reducción del nivel de la clase de contribución sólo se podrán hacer en la primera reunión del Consejo que se celebrará después del 1 de enero de 2000 o también posteriormente. El orador sugiere que después de la expresión "el 1 de enero de 2000" se añada la expresión "y posteriormente".
- 2.7 El Secretario dice que la reducción del nivel de la clase de contribución sólo se podrá solicitar en la primera reunión del Consejo después de la fecha fijada. El orador hace referencia al número 165 de la Constitución (Ginebra, 1992) en que se estipula que la clase de contribución elegida por un Miembro sólo se puede reducir conforme a los números 161, 162 y 163, excepto en circunstancias excepcionales, como en el caso de catástrofes naturales, que imponen el lanzamiento de programas de ayuda internacional.
- 2.8 Como el **Presidente** señala que el estudio de esta propuesta de modificación probablemente requiere el parecer del Asesor Jurídico a causa de sus posibles consecuencias, el **delegado de Filipinas** retira su propuesta.

- 2.9 El delegado de Arabia Saudita desea aclaraciones sobre la expresión "si su situación contributiva relativa ... es sustancialmente más adversa que su situación anterior", que figura al final del punto 3 del resuelve. El delegado de Swazilandia considera que esta expresión es oscura, da origen a ambigüedades y hará dificil la tarea de la instancia que deba interpretarla. El Presidente responde que la expresión se ha tomado del número 166 de la Constitución (Ginebra, 1992), y no ha sido modificada por la Conferencia de Plenipotenciarios de Kyoto. Estima que corresponderá al Consejo interpretar esta Disposición. Como el delegado de España señala que el texto español no es el mismo que el utilizado en la Decisión 2 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Kyoto, el Presidente dice que se corregirá esta parte del texto español.
- 2.10 El **Secretario** recuerda que la Comisión ha aprobado por consenso la recomendación 23 del Grupo UIT-2000 en la que se estipula que la reducción de la clase de contribución elegida por un Estado Miembro no debe ser superior a dos clases y que esta reducción sea gradual, a lo largo del periodo de cuatro años entre Conferencias de Plenipotenciarios, y que la ha transmitido a la Comisión 6 con miras a una posible modificación del número 165 de la Constitución.
- 2.11 El **delegado de Argentina** explica, con respecto a la expresión que se considera ambigua, que fue introducida por la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi. En ese momento la idea era que correspondía a cada Estado Miembro evaluar si su situación contributiva era sustancialmente menos buena que su situación anterior, en función de su desarrollo y sus dificultades.
- 2.12 El **Presidente** dice que notificará a la Comisión 6 esta explicación y las preocupaciones expresadas. Si no se formulan más comentarios ni objectiones, el Presidente considerará aprobado el proyecto de Decisión [2], Procedimiento relativo a la elección de la clase de contribución.
- 2.13 Así se acuerda.

Reducción del volumen y costo de la documentación de las conferencias de la UIT (Documentos 9(Add.1), 31)

- 3.1 La Jefa del Departamento de Conferencias declara que en su reunión de 1998 el Consejo llevó a cabo un interesante debate sobre la cuestión del volumen y costo de la documentación de las conferencias de la UIT. Tras haber examinado un documento llamado "Seguimiento del Informe de la Comisión de control del presupuesto de la CMR-97", el Consejo rogó a la Secretaría que presentara un primer Informe sobre la cuestión de la documentación a la Conferencia de Plenipotenciarios así como un Informe final a la reunión de 1999 del Consejo. El Documento 31 contiene el primer Informe establecido por la Secretaría. Este documento comprende dos grandes partes, una relacionada con la reducción del volumen de la documentación y la otra con la reducción del costo de la documentación. La oradora señala que, en estas dos esferas, ya se están aplicando ciertas medidas que dependen de la Secretaría General, pero sólo los Estados Miembros pueden decidir otras medidas. Se invita por lo tanto a la Conferencia a examinar las propuestas contenidas en el Documento 31 y a proporcionar al Secretario General las directrices necesarias, con miras a la presentación del Informe Final a la reunión de 1999 del Consejo. Se propone en especial en el documento que la Secretaría realice diversos estudios, por ejemplo sobre la clasificación de la documentación por categorías (puntos 2.9 y 2.10 del documento examinado) o sobre la posibilidad de vincular el número de páginas de los documentos con la duración de la reunión para la que se producen (punto 2.11).
- 3.2 El **delegado de Canadá** presenta la propuesta CAN/9/9 (Addéndum 1 al Documento 9), suscitada por los rebasamientos de los topes de gastos de la documentación de las conferencias y, en particular, el enorme rebasamiento de los gastos en el caso de la CMR-97; en dicho texto, Canadá

- 8 -PP-98/328-S

propone que el Secretario General se encargue de presentar a la reunión de 1999 del Consejo un Informe detallado sobre la cuestión de la limitación de la documentación de las reuniones y conferencias de la UIT. El delegado de Canadá presenta además la propuesta CAN/9/30 (anexo B al Addéndum 1 al Documento 9), que contiene el proyecto de Recomendación [CAN-B] llamado "Limitaciones de la documentación de las reuniones y conferencias de la UIT". El objeto principal de la Recomendación, que es también una propuesta común de la CITEL, es que el Secretario General prepare, para su presentación a la reunión del Consejo de 1999, un Informe detallado sobre las medidas a aplicar para mejorar la situación con respecto a la documentación, habida cuenta de las diversas posibilidades que existen y que se enumeran en el recomienda del proyecto. Por ejemplo, los documentos informativos sólo se distribuirían previa petición o por medios de distribución electrónicos; se limitaría la extensión de los documentos a un número máximo de páginas o incluso el número de documentos distribuidos a cada delegación y se suministrarían los ejemplares adicionales mediante la aplicación del mecanismo de recuperación de costes.

3.3 El **Presidente** dice que la discusión sobre el asunto que se examina continuará en una sesión ulterior.

Se levanta la sesión a las 12.35 horas.

El Secretario:
A. TAZI-RIFFI

El Presidente: U. MOHR

Anexo: 1

ANEXO A

Original: inglés

Declaración del delegado de los Estados Unidos

Señor Presidente, con ánimo de cooperación y con el profundo deseo de contribuir al progreso de las tareas de esta Comisión y tras las consultas realizadas con algunos de nuestros colegas, Estados Unidos desea asociarse a la posición expresada por Japón en la reunión de anoche. Esta posición, según la entendemos, es la siguiente:

Apoyamos la modificación propuesta de CS51 para que se sustituya la expresión "el límite máximo de sus gastos" por "los correspondientes límites financieros" o un texto similar, en el entendimiento de que esta disposición entrará en vigor en la próxima Conferencia de Plenipotenciarios de 2002. Como ha afirmado, señor Presidente, la actual Conferencia elaborará una Decisión 1.

Conjuntamente con esta modificación, apoyamos el cambio del momento del anuncio establecido en la recomendación 22 del Grupo UIT-2000, que también entrará en vigor al comienzo de la Conferencia de Plenipotenciarios de 2002. Además también queda incluida en el conjunto, naturalmente, la fijación del tope de la unidad contributiva, sobre la base de un crecimiento nominal cero.

Efectivamente hablamos de un conjunto; es lo que debemos hacer porque, para nosotros, así como para otros aquí presentes, ésta es la única forma razonable y aceptable de proceder. Si bien debemos abordar cada componente del conjunto a medida que se presente, sólo podemos hacerlo teniendo en cuenta los demás componentes: el conjunto total.

Otras dos partes necesarias de este conjunto son las siguientes:

Primero, el tope de la unidad contributiva es un tope de crecimiento nominal cero, es decir, no un crecimiento **real** cero, que permite el ajuste de la inflación u otros ajustes flotantes, sino una cuantía fija en términos absolutos. Ésta es la posición que han adoptado elocuente y enérgicamente Francia y otros países.

Segundo, el establecimiento de cuentas separadas para las actividades financiadas con la recuperación de costes es parte esencial del conjunto. Consideramos que el Consejo está obligado a modificar el Reglamento Financiero para crear un criterio, ya sea de cuentas especiales o de otra naturaleza, que aborde los gastos y los ingresos para cada actividad financiada con la recuperación de costes, a fin de que esos fondos no puedan transferirse al presupuesto general o a la reserva y, lo que es más importante, a fin de que sea posible administrar globalmente las cuestiones financieras. Como se ha dicho reiteradamente, la recuperación de costes no equivale a la generación de ingresos. Como ha propuesto anteriormente Canadá, y como muchos otros países han acordado, esta separación de los fondos generados por la recuperación de costes es importante y puede efectuarse sin demora. El Plan Financiero que actualmente está revisando la Secretaría debe reflejar esta separación estructural.

En resumen, consideramos que esta Comisión puede convenir en lo siguiente:

 que hemos propuesto la modificación de CS51 para que se sustituya la expresión "el límite máximo de sus gastos" por "los correspondientes límites financieros" o un texto similar, que entrará en vigor en la PP-2002;

- 10 -PP-98/328-S

- fijar un tope de la unidad contributiva sobre la base de un crecimiento nominal cero, para su entrada en vigor en la PP-2002;
- dar instrucciones al Consejo de 1999 a fin de que se modifique el Reglamento Financiero y se separen todos los fondos provenientes de las actividades financiadas con la recuperación de costes, de modo que estos fondos no puedan transferirse a las cuentas generales o reservas;
- proponer que se modifique la Constitución y el Convenio cambiando el momento del anuncio de la unidad contributiva para que el anuncio de los Estados Miembros en la Conferencia de Plenipotenciarios entre en vigor en la PP-2002.

Señor Presidente, tenemos la esperanza de que esta Comisión concuerde con este conjunto propuesto en todos sus elementos esenciales a fin de que podamos presentar a la Comisión 6 la propuesta consensuada de un texto modificado de CS51 e informar a la Plenaria de que hemos llegado a un acuerdo sobre los elementos esenciales de un conjunto financiero razonable, flexible y responsable para la Unión.

Muchas gracias.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES



CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-98)

Documento 329-S 28 de noviembre de 1998 Original: inglés

MINNEÁPOLIS, 12 DE OCTUBRE - 6 DE NOVIEMBRE DE 1998

COMISIÓN 6

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

DECIMOCUARTA SESIÓN DE LA COMISIÓN 6

(CONSTITUCIÓN Y CONVENIO)

Lunes 2 de noviembre de 1998, a las 09.30 horas

Presidente: Sr. A. BERRADA (Marruecos)

Asuntos tratados		Documentos
1	Examen de las propuestas de modificación en relación con los números 233A a 233C del Convenio	DL/32
2	Examen de las propuestas de modificación en relación con los artículos 13A y 16A del Convenio (continuación)	DL/33
3	Examen de las propuestas de modificación en relación con la aprobación de las Cuestiones y Recomendaciones	DL/34
4	Examen de un proyecto de texto referente a las reservas	DL/22
5	Examen de las disposiciones que quedan pendientes (continuación)	DT/23(Rev.3)

Examen de las propuestas de modificación en relación con los números 233A a 233C del Convenio (Documento DL/32)

- 1.1 La delegada de Francia presenta las propuestas ADD 233A y ADD 233B coordinadas por su Delegación y presentadas en el Documento DL/32, y dice que tienen en cuenta las propuestas del Grupo UIT-2000 y las de los países de Asia-Pacífico, CEPT y CITEL. En ADD 233A se ha añadido "alternativamente" al principio de la primera frase, se ha insertado una nueva tercera frase que dice "Las entidades cuyo Estado Miembro no haya enviado esa comunicación al Secretario General no tendrán la posibilidad de presentar directamente su solicitud" y se ha añadido "o soberanía" entre corchetes como alternativa a "jurisdicción". La disposición ADD 233B es la que figura en el Documento DT/23(Rev.2), por lo que la Comisión habrá de decidir sobre la propuesta de Argelia de incluir una cláusula en la que se conceda al Estado Miembro cuatro meses adicionales después de la recepción del telegrama de recordatorio para indicar su aprobación. Por último, en el Documento DL/32 se propone una nueva versión de ADD 233C que reza lo siguiente: "Cuando autorice la solicitud directa, el Estado Miembro puede notificar al Secretario General que le delega la autoridad para aprobar toda solicitud de admisión de una entidad que esté dentro de su ámbito de competencia [o soberanía]", para tener en cuenta los Estados Miembros que prefieren no ser informados de las solicitudes presentadas por entidades que estén dentro de su ámbito de competencia.
- 1.2 La delegada de Estados Unidos señala las siguientes correcciones de forma que sólo conciernen al texto inglés: en ADD 233A, sustitución de "No." por "Nos." y en ADD 233A y ADD 233B, sustitución de "direct" por "directly". También propone que se añada "del presente Convenio" después de "233A" en la primera frase de ADD 233B. El Presidente confirma que se tendrán en cuenta esas correcciones.
- 1.3 El **delegado de Argelia** apoyado por los **delegados de Arabia Saudita** y **Grecia** recuerda que ya ha formulado una propuesta de conceder cuatro meses adicionales para indicar la aprobación de una solicitud y no ha habido objeciones. La incorporación de su propuesta en la segunda frase de ADD 233B no plantearía en principio ningún problema de forma.
- 1.4 El delegado del Reino Unido dice que un factor clave del mantenimiento de la UIT como órgano preeminente en la normalización mundial es la participación de un número creciente de actores que serían Miembros de Sector útiles. Los Estados Miembros deben poder tramitar las solicitudes de entidades en un plazo de cuatro meses. Quizá convenga enviar un primer recordatorio después de tres meses y enviar un segundo recordatorio el cuarto mes si es necesario. Añadir cuatro meses adicionales podría retrasar considerablemente la participación del Miembro de un Sector en los trabajos del mismo.
- 1.5 El **Presidente** sugiere que se añada "y el solicitante puede pedir al Secretario General que le conceda un plazo de cuatro meses para aceptar la solicitud" al final de ADD 233C en lugar de ADD 233B, a fin de tener en cuenta los países que deseen utilizar el procedimiento alternativo de solicitud directa. Los **delegados de Argelia**, **el Reino Unido** y **Arabia Saudita** apoyan esa sugerencia.
- 1.6 La delegada de la República Sudafricana dice que preferiría "... un periodo no superior a cuatro meses para adoptar una decisión sobre las solicitudes".
- 1.7 Se **aprueba** esa propuesta.

- 1.8 El **delegado de Grecia** dice que en las disposiciones ADD 233A y ADD 233C hay que decidir entre "soberanía" y "jurisdicción". Además, en la versión francesa, se utiliza "compétence" en ADD 233A y "juridiction" en ADD 233C, a pesar de que las dos palabras tienen connotaciones diferentes.
- 1.9 El **delegado de China** recuerda que la Comisión ha decidido dejar a la Plenaria que decida entre "jurisdicción" y "soberanía".
- 1.10 El **Presidente** sugiere que se deje "o soberanía" entre corchetes para que la Plenaria adopte una decisión al respecto. Con referencia al texto francés, asegura al delegado de Grecia que la palabra "compétence", que en ADD 233A se refiere exclusivamente a la competencia territorial, se utiliza en toda la Constitución y el Convenio y que sustituirla por "jurisdicción" entrañaría enmiendas de otras disposiciones, lo cual no sería posible por falta de tiempo.
- 1.11 El **delegado de España** propone varias enmiendas del texto español para armonizarlo con la versión inglesa.
- 1.12 A propuesta del **delegado de Grecia**, el **Presidente** sugiere que, en el texto francés, se sustituya "juridiction" por "compétence" en ADD 233C.
- 1.13 Los delegados del Reino Unido y México se inquietan de que, dado que el texto francés da fe en caso de controversia, se utilice "compétence" en francés y "jurisdiction" en inglés, lo cual podría plantear problemas jurídicos. El Presidente, apoyado por el delegado de Francia, dice que "compétence" en francés se aplica a la competencia territorial y, por lo tanto, es equivalente al inglés "jurisdiction", mientras que el francés "juridiction" se refiere a la jurisdicción de los tribunales.
- 1.14 Se aprueban las disposiciones ADD 233A, ADD 233B y ADD 233 C, con sus modificaciones.

Examen de las propuestas de modificaciones en relación con los artículos 13A y 16A del Convenio (continuación) (Documento DL/33)

- 2.1 La delegada de Canadá presenta el Documento DL/33 que ha sido coordinado por su Delegación y explica que, de acuerdo con una decisión adoptada anteriormente, se han apartado las disposiciones ADD 137A, ADD 147H y ADD 147I relativas al Sector de Radiocomunicaciones y se ha añadido una nota para indicar que un reducido número de delegaciones no apoyan plenamente ADD 137A y ADD 147I. Por el contrario, con respecto a los Sectores de Normalización de las Telecomunicaciones y de Desarrollo de las Telecomunicaciones, se alcanzó un consenso relativamente amplio durante consultas informales sobre el texto propuesto para el artículo 13A, incluso entre las delegaciones que se habían opuesto a una formulación similar para el Sector de Radiocomunicaciones. La oradora señala que ADD 213J debe en realidad constituir un nuevo punto 9 del artículo 16A. Añade que la Delegación canadiense apoya las propuestas relativas al UIT-T y el UIT-D.
- 2.2 El **Presidente** invita a la Comisión a examinar las propuestas contenidas en el Documento DL/33.

Disposiciones ADD 137A, ADD 147H y ADD 147I

2.3 El **Presidente** dice que, según se ha decidido, informará a la Plenaria de que un reducido número de delegaciones no apoyan plenamente ADD 137A y ADD 147I.

- 2.4 El delegado de la República Islámica del Irán, apoyado por el delegado de Arabia Saudita, propone que, dada la posibilidad de que más de unas cuantas delegaciones formulen reservas, el Informe del Presidente deberá ir acompañado por los texto originales con todos los corchetes, tal y como se sometieron a la Comisión 5, para que las delegaciones tengan la oportunidad de examinarlas en Plenaria.
- 2.5 Así se acuerda.
- 2.6 El **delegado de Grecia** dice que en ADD 137A, ADD 191A y ADD 213A, el francés "attribuer" y el inglés "assign" indican ambos una transferencia de autoridad al Grupo Asesor pertinente. Si esa es la intención, se debe reconocer oficialmente. En caso contrario, sería preferible utilizar "adresser" en francés y el equivalente inglés apropiado. El **delegado de Argelia** está de acuerdo en que "adresser" sería más apropiado por ser un término más moderado.
- 2.7 La **delegada de Francia** dice que como "adresser" significa sencillamente "someter", considera preferible conservar "attribuer".
- 2.8 El **Presidente** dice que, dada la divergencia de opiniones, no le queda más remedio que someter a la Plenaria las dos versiones en francés.
- 2.9 El **delegado del Reino Unido** subraya que "assign" en inglés no sólo es el término correcto, sino que además expresa la intención del debate.
- 2.10 El delegado de la República Islámica del Irán, apoyado por el delegado de México, propone que, dadas las divergencias de opiniones sobre ADD 147I habría que someter el texto original con la expresión "Informe [que se presentará por conducto del Director]" a la consideración de la Plenaria para que ésta adopte una decisión.
- 2.11 Así se acuerda.
- 2.12 El delegado de la República Islámica del Irán, apoyado por el delegado de Arabia Saudita, propone que, si no se llega a un acuerdo sobre las disposiciones paralelas para los demás Sectores, habrá que insertar "para su conocimiento" entre corchetes después de "Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones" en ADD 191A.
- 2.13 El **delegado del Reino Unido** subraya que retirar al GANT las funciones que se le han encomendado mediante una Resolución de la Conferencia Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones constituiría un gran salto hacia atrás y daría una impresión muy negativa en este momento de grandes cambios en el sector de la normalización.
- 2.14 El **delegado de los Países Bajos** dice que la Comisión tratará de llegar a un acuerdo para ahorrar tiempo en la Plenaria.
- 2.15 La delegada de Dinamarca apoya las observaciones de los delegados del Reino Unido y de los Países Bajos y recuerda la observación del delegado de Canadá en el sentido de que las administraciones que han expresado su inquietud con respecto al GAR no sienten lo mismo con respecto al GANT. Como el delegado del Reino Unido, no está dispuesta a aceptar "para su conocimiento" en relación con el GANT.
- 2.16 El **Presidente** sugiere que, dadas las divergencias de opiniones, se sometan las dos versiones a la Plenaria.
- 2.17 Así se acuerda.

Disposiciones ADD 191B y ADD 191C

2.18 Se aprueban.

Disposición ADD 191D

- 2.19 El delegado de Ecuador propone que se sustituya "examinará" por "estudiará".
- 2.20 Así se acuerda
- 2.21 Se aprueba la disposición ADD 191D con sus modificaciones.

Disposiciones ADD 191E a ADD 191I

2.22 Se aprueban.

Disposición ADD 191J

- 2.23 El delegado de México, apoyado por los delegados de la República Islámica del Irán, Cuba y Kenya, propone que, a fin de armonizar el texto con el de ADD 147I, se indique entre corchetes en la disposición 191J que el Informe se ha de someter por conducto del Director.
- 2.24 En respuesta a solicitudes de aclaración de los delegados de Canadá y la República Sudafricana, el Presidente dice que, a su juicio, tanto en el Sector de Radiocomunicaciones como en el de Normalización de las Telecomunicaciones se presentará un Informe al Director y un Informe a la Asamblea y que la propuesta mexicana consiste en que el Informe a la Asamblea se transmita por conducto del Director.
- 2.25 El **delegado del Reino Unido** dice que si la propuesta consiste en insertar "se someterá por conducto del Director " entre corchetes, está dispuesto a dejar que el asunto se debata en Plenaria. No obstante, considera que esa adición es innecesaria.
- 2.26 La **delegada de Dinamarca** dice que tiene la impresión de que con respecto al número 1471 se ha acordado no someter el Informe por conducto del Director.
- 2.27 El **Presidente** dice que la conclusión del debate, tras la propuesta de la República Islámica del Irán y de otras delegaciones, es que el número 147I se sustituya por el texto que figura en el Documento DL/30 y en el Documento 203.
- 2.28 El delegado de Argentina, apoyado por el delegado de los Países Bajos, dice que la Comisión todavía no es capaz de decidir a quién debe informar el Grupo Asesor. Se trata de otra de las numerosas cuestiones que se habrán de debatir en Plenaria. A ser posible, la Comisión debería adoptar una decisión sobre la cuestión y no transmitir un texto entre corchetes. El pequeño número de delegaciones que se oponen a la propuesta podrían retomar la cuestión en Plenaria e incluso solicitar un voto.
- 2.29 El **Presidente** dice que si hay objeciones a la propuesta, la Comisión no podrá adoptar una decisión definitiva y deberá informar de ello a la Plenaria.
- 2.30 El **delegado del Reino Unido** dice que el número 147Hbis, examinado en el marco del Documento DL/30 contiene la expresión "se someterá por conducto del Director" entre corchetes. Según él, se había acordado referirse a esta disposición como número 147I, y suprimir la expresión entre corchetes, lo cual queda reflejado en el Documento DL/33. Dadas las divergencias de opiniones, es evidente que habrá que examinar de nuevo el asunto en Sesión Plenaria.

Disposiciones ADD 213A a ADD 213G

2.31 Se aprueban.

Disposición ADD 213H

- 2.32 El delegado de Dinamarca, apoyado por el delegado de Cuba, dice que con respecto a la TDAB debería haber una disposición que la autorizara a "adoptar sus propios procedimientos de trabajo de forma compatible con los adoptados por la Asamblea competente", como es el caso del GAR y el GANT.
- 2.33 Se aprueba la Disposición 213H, con sus modificaciones.

Disposición ADD 213I

- 2.34 El **delegado de México**, apoyado por el **delegado de Cuba**, propone enmendar ADD 213I incluyendo entre corchetes la expresión ", que someterá por conducto del Director".
- 2.35 Se aprueba la Disposición 213I, con sus modificaciones.

Disposición ADD 213J

- 2.36 Se aprueba.
- 2.37 El **Presidente** dice que la Comisión ha concluido su examen de las propuestas de modificación en relación con los artículos 13A y 16A del Convenio.

Examen de las propuestas de modificación en relación con la aprobación de las Cuestiones y Recomendaciones (Documento DL/34)

- 3.1 La delegada de Japón presenta el Documento DL/34 que ha sido coordinado por su Delegación. El objeto del documento es proponer, para su inclusión en el Convenio, disposiciones que reflejen los resultados de los trabajos de la Comisión 5. Otra posibilidad podría consistir en utilizar el método de incorporación por referencias, añadiendo una referencia a la Resolución correspondiente. La propuesta contenida en el Documento DL/34, no obstante, consiste en incluir una referencia a las "Disposiciones pertinentes del Convenio" en ADD 28C de la Constitución e incluir los detalles en las disposiciones ADD 246A a ADD 246G y MOD 247 del Convenio.
- 3.2 El delegado de Malí, apoyado por los delegados de Grecia y Argelia, propone añadir una referencia a las repercusiones financieras en ADD 246B, a fin de tener en cuenta los aspectos financieros que implican las Disposiciones 246C a 246F.
- 3.3 El **delegado de Alemania** señala que la Comisión 5 ya ha aprobado un proyecto de Resolución en relación con la aprobación de las Cuestiones y Recomendaciones, que figura en el Documento 227. La parte dispositiva de ese proyecto de Resolución contiene los mismos elementos que ADD 246C, D, E y F. Según él, o bien se condensa todo ello en forma de Resolución, de acuerdo con la propuesta de la Comisión 5, o se tiene en cuenta en la Constitución.
- 3.4 El **delegado de Dinamarca** dice que los detalles contenidos en el proyecto de Resolución no se deben repetir en el texto del Convenio. En cambio, debería haber una simple referencia a "la Resolución pertinente de la Conferencia de Plenipotenciarios".
- 3.5 La delegada de Francia apoya al delegado de Dinamarca y sugiere que se modifique la segunda frase de ADD 28C de la Constitución para que diga "a reserva de las decisiones pertinentes de la Conferencia de Plenipotenciarios y de las disposiciones del Convenio".

- 3.6 El **delegado de los Países Bajos** dice que la cuestión de la aprobación de las Cuestiones y Recomendaciones ya se ha examinado detenidamente en la Comisión 5 y que se ha decidido elaborar una Resolución. Hay que respetar esa decisión.
- 3.7 El **delegado de España** dice que la propuesta del Documento DL/34 consiste en reflejar el contenido del proyecto de Resolución en el Convenio. Está de acuerdo con que el ADD 28C de la Constitución se debe modificar de conformidad con la propuesta de los delegados de Dinamarca y Francia.
- 3.8 El delegado de Brasil apoya las propuestas contenidas en el Documento DL/34.
- 3.9 La **delegada de Portugal** apoya los comentarios de los delegados de Dinamarca, Francia y los Países Bajos.
- 3.10 El **delegado de Argentina** dice que no recuerda ningún caso en el cual se haya utilizado la incorporación por referencia para relacionar la Constitución o el Convenio con una decisión adoptada por una Conferencia de Plenipotenciarios. Si se adopta esa medida, suponiendo que sea posible, habrá que examinarla muy detenidamente.
- 3.11 El **Presidente** sugiere que la Comisión examine el Documento DT/34 teniendo presente que el asunto se ha examinado en la Comisión 5 y que ésta ha expresado su preferencia por una Resolución. Si la Conferencia adopta el principio al cual es favorable la Comisión 5, el contenido del Documento DT/34 no se tendrá en cuenta, salvo el ADD 28C a la Constitución, que se podría modificar de acuerdo con la propuesta de la delegada de Francia. Si la Conferencia decide incluir las disposiciones en el texto del Convenio propiamente dicho, la Plenaria ya dispondrá de un texto que podrá examinar.
- 3.12 El **delegado de Alemania** dice que los frutos de las deliberaciones de la Comisión 5 figuran en el proyecto de Resolución y que no comprende por qué el asunto se sigue examinando en la Comisión 6. Las disposiciones se deben conservar en forma de Resolución.
- 3.13 El **Presidente** dice que acaba de recibir del Presidente de la Comisión 5 una nota (Documento 228) que no contiene ninguna referencia a un examen de la Resolución por la Comisión 6. Por consiguiente, decide que la Comisión debe examinar únicamente el ADD 28C a la Constitución que figura en el Documento DL/34. El **delegado de Grecia** apoya al Presidente.
- 3.14 El **delegado de Dinamarca** prefiere el texto contenido en el Documento DT/23(Rev.2) al contenido en el Documento DL/34.
- 3.15 El **delegado de España** observa que ADD 28C se refiere únicamente a las "disposiciones pertinentes del Convenio", y añade que debería referirse también específicamente al proyecto de Resolución en relación con la aprobación de las Cuestiones y Recomendaciones (Documento 227).
- 3.16 La delegada de Japón dice que habrá que dejar a la Plenaria que decida cómo se debe abordar el asunto.
- 3.17 La **delegada de Estados Unidos** dice que parece haber una preferencia por incluir una referencia al proyecto de Resolución. En aras de una mayor claridad, propone que se enumeren en ADD 28C los cuatro puntos que figuran en el *resuelve* del proyecto de Resolución.
- 3.18 El **delegado de los Países Bajos** dice que el proyecto de Resolución es el resultado de un delicado equilibrio entre varias opiniones y que, por lo tanto, es importante respetar las recomendaciones formuladas por la Comisión 5. Apoya las opiniones expresadas por el delegado de Alemania.

- 3.19 El **Presidente** dice que la aprobación del proyecto de Resolución por la Comisión 5 no impide en modo alguno que se debata el asunto en el marco del ADD 28C a la Constitución. Sugiere que se apruebe el ADD 28C para someterlo a la Plenaria añadiendo la expresión "y las decisiones pertinentes de la Conferencia de Plenipotenciarios" después de "Convenio" y que se añada entre corchetes el texto pertinente del Grupo UIT-2000 que figura en el Documento 13.
- 3.20 Así se acuerda.

Examen de un proyecto de texto referente a las reservas (Documento DL/22)

- 4.1 El delegado de España presenta el Documento DL/22 que contiene un proyecto de texto relativo a las reservas, basado en propuestas formuladas por España en el Documento 7. Según se indica en el Documento DL/22, se sugiere incorporar el nuevo texto en el Convenio. En la nueva propuesta se estipula que las reservas sobre enmiendas a la Constitución y al Convenio sólo se podrán formular hasta la fecha de ratificación. El procedimiento de revisión de los Reglamentos Administrativos sigue siendo el mismo. En el punto 4 de la propuesta E/7/2 se estipula que, al comunicar el hecho de la ratificación, aceptación, aprobación o adhesión por un Estado Miembro, el Secretario General informará igualmente a los demás Estados Miembros de las posibles reservas formuladas, a fin de que puedan formular a las mismas las objeciones que estimen oportuno.
- 4.2 El **delegado de Grecia** no cree que en el sistema de las Naciones Unidas se acostumbre a incluir en la Constitución disposiciones relativas a reservas a un tratado internacional.
- 4.3 Los delegados de Argentina y Portugal apoyan las propuestas del delegado de España.
- 4.4 El **Presidente** invita a la Comisión a examinar la propuesta E/7/2 punto por punto.

Punto 1

- 4.5 El **delegado de Grecia** dice que está dispuesto a aprobar la inclusión del punto 1 si se pone entre corchetes el texto después de "Reglamento Administrativo".
- 4.6 Se aprueba el punto 1 con sus modificaciones.

Punto 2

- 4.7 El delegado de los Países Bajos, apoyado por el delegado de Australia, dice que es importante mantener la transparencia con respecto a los instrumentos de la Unión. La posibilidad de que un Estado Miembro pueda formular una reserva con respecto a una disposición de la Constitución, del Convenio o de los Reglamentos Administrativos hasta el momento de la firma de las Actas Finales de la conferencia competente conduciría a ciertas dudas y confusiones jurídicas y, por lo tanto, sería inaceptable.
- 4.8 El **delegado de Grecia** propone que el punto 2 se sustituya por un texto en el sentido de que cualquier Estado Miembro puede formular reservas a los textos contenidos en las Actas Finales adoptadas por cualquier conferencia de la Unión cuando lo considere oportuno entre el momento de la firma y el de la ratificación.
- 4.9 El Presidente sugiere que los delegados de España, Grecia, los Países Bajos y Australia se reúnan para redactar un texto que se someterá entre corchetes junto con el texto de los números 445 y 446 del Convenio, que también figurarán entre corchetes.
- 4.10 Así se acuerda.

5 Examen de las disposiciones que quedan pendientes (continuación) (Documento DT/23(Rev.3))

- 5.1 El **Presidente de la Comisión 5** dice que, según se indica en su nota al Presidente de la Comisión 6 (Documento 253), la Comisión 5 no ha podido llegar a un consenso sobre varias propuestas presentadas en el Documento 25, mientras que las propuestas de enmiendas a la Constitución (artículos 8, 10 y 11) y al Convenio (artículos 4 y 15) no se han discutido por falta de tiempo y, en consecuencia, se ha invitado a la Comisión 6 a tomar las medidas que estime oportunas.
- 5.2 El **Presidente** señala que ya se ha tomado una decisión con respecto al ADD 28C a la Constitución e invita a la Comisión a examinar las disposiciones contenidas en el Documento DT/23(Rev.3).

Disposición MOD 48

- 5.3 El **delegado de Ecuador** dice que está dispuesto a aceptar el texto que figura en el Documento DT/23(Rev.3), aunque considera que sería más apropiado cambiar el orden de las palabras a fin de que las propuestas de los Estados Miembros se mencionen antes de los Informes del Consejo.
- 5.4 El delegado de Argelia dice que el texto refleja con precisión los dos tipos de documentos sometidos a las Conferencias de Plenipotenciarios y, por lo tanto, apoya el MOD 48. El delegado de Cuba hace suya esa declaración. El delegado de Arabia Saudita también apoya la enmienda.
- 5.5 Los delegados de Grecia, los Países Bajos, la República Sudafricana, México, Estados Unidos, Argentina, Alemania y Luxemburgo no consideran necesario cambiar el texto original y, por lo tanto, se oponen a la enmienda.
- 5.6 El Presidente sugiere que MOD 48 se someta también a la consideración de la Plenaria.
- 5.7 Así se acuerda.

Disposición MOD 50

- 5.8 El **Presidente** observa que el texto de base que figura en el Documento DT/23(Rev.3) no se ha extraído del artículo 8 de la Constitución (Kyoto, 1994) y sugiere que se aplace el examen de la disposición hasta que se haya corregido el texto.
- 5.9 Así se acuerda.

Disposición MOD 51

5.10 Se aprueba.

- 10 -PP98/329-S

Disposición ADD 58A

- 5.11 El **Presidente** sugiere que se aplace el examen de la disposición hasta que se conozcan los resultados de las deliberaciones del Grupo ad hoc encargado de las Reglas de Procedimiento de las conferencias y otras reuniones.
- 5.12 Así se acuerda.

Disposición MOD 70

5.13 Se aprueba.

Disposición ADD 74A

5.14 Se aprueba.

Se levanta la sesión a las 12.35 horas.

El Secretario: A. GUILLOT

El Presidente: A. BERRADA

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES



CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-98)

Documento 330-S 27 de noviembre de 1998 Original: inglés

MINNEÁPOLIS, 12 DE OCTUBRE - 6 DE NOVIEMBRE DE 1998

COMISIÓN 5

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

DÉCIMA REUNIÓN DE LA COMISIÓN 5

(POLÍTICA Y PLANES ESTRATÉGICOS)

Martes 27 de octubre de 1998, a las 09.35 horas

Presidente: Sr. M. BOSSA (Argentina)

Asuntos tratados		Documentos
1	Proceso alternativo de aprobación - Informe del Presidente del Grupo ad hoc 5/2 (continuación)	DT/18(Rev.1)
2	Proyecto de Plan Estratégico de la Unión - Informe del Presidente del Grupo ad hoc 5/3 (continuación)	DT/19(Rev.1)
3	Foro Mundial de Política de las Telecomunicaciones (continuación) - Informe del Presidente del Grupo ad hoc 5/4	DT/24
4	Los Memoranda de Entendimiento y el Secretario General como depositario de los mismos y encargado de su registro (continuación) - Informe de la Presidenta del Grupo ad hoc 5/5	25; DT/25
5	Periodicidad de las reuniones (continuación) - Intervalo entre futuras Asambleas de Radiocomunicaciones y convocación de las mismas - Informe del Presidente del Grupo ad hoc 5/6	DT/26
6	Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones (continuación)	111, 138

Proceso alternativo de aprobación - Informe del Presidente del Grupo ad hoc 5/2 (continuación) (Documento DT/18(Rev.1))

- 1.1 El **Presidente del Grupo ad hoc 5/2** dice que los 23 participantes en la tercera reunión del Grupo ad hoc no pudieron alcanzar el consenso con respecto al texto definitivo de los puntos 6 y 7 de la recomendación 17 del Grupo UIT-2000. Una preocupación central era si el proceso alternativo debía aplicarse al Sector de Radiocomunicaciones. Varios participantes solicitaron una reunión más para redactar una Resolución relativa a la aprobación de Cuestiones y Recomendaciones teniendo en cuenta las propuestas de los Estados Árabes, los Estados Europeos y un proyecto de Resolución presentado por el Canadá.
- 1.2 El **delegado de Finlandia** apoya la propuesta. El Grupo ad hoc está netamente dividido en cuanto a lo que debe cubrir y lo que no debe cubrir exactamente el proceso alternativo. Una posibilidad sería que hubiese dos procesos: uno que se aplicaría únicamente a las Recomendaciones sin implicaciones en el ámbito de la reglamentación y que permitiría la participación de los Miembros de los Sectores en la toma de decisiones, y un segundo proceso en el que sólo las administraciones participarían en la toma de decisiones, por correspondencia, el cual no se contempla en la recomendación 17. Por consiguiente, el orador propone que se dé al Grupo 5/2 otra oportunidad de examinar el punto 7.
- 1.3 El **delegado de España** dice que su Delegación sigue pensando que el proceso alternativo no debe aplicarse a los aspectos financieros.
- 1.4 El **Presidente** propone que, teniendo en cuenta las inquietudes expresadas, el Grupo ad hoc celebre otra reunión con el fin de redactar una Resolución y examinar el punto 7. El delegado de España podrá plantear su posición en dicha reunión.
- 1.5 Así se acuerda.
- Proyecto de Plan Estratégico de la Unión Informe del Presidente del Grupo ad hoc 5/3 (continuación) (Documento DT/19(Rev.1))
- 2.1 Se **aprueba** el Documento DT/19(Rev.1), que contiene las modificaciones acordadas en la séptima sesión de la Comisión 5.
- Foro Mundial de Política de las Telecomunicaciones (continuación) Informe del Presidente del Grupo ad hoc 5/4 (Documento DT/24)
- 3.1 El **Presidente** recuerda que en la Comisión existe un amplio consenso en cuanto a que el Foro Mundial de Política de las Telecomunicaciones mantenga sus actuales características y que la Resolución [AD HOC 5/4] propuesta por el Japón es la que más se acerca a los deseos de la Comisión.
- 3.2 El Presidente del Grupo ad hoc 5/4 señala a la atención de la Comisión las tres partes no resueltas del proyecto de Resolución, que se han puesto entre corchetes. Con relación al consciente a), una delegación se ha opuesto al texto adicional relativo a los países en desarrollo y la mayoría lo ha considerado innecesario. Con relación al resuelve 3, la idea, propuesta por un país, de restringir algunas reuniones a los Estados Miembros, recibió la oposición frontal de otros, y no se ha llegado a ninguna solución de compromiso. Con relación al encarga además al Consejo, la mayoría considera que la frase relativa a la posibilidad de oficializar el foro en los instrumentos básicos es innecesaria, pero algunos países la apoyan, o desean que vuelva a examinarse en la Comisión.

- 3.3 El delegado de España dice, con respecto al consciente a), que el texto se ha tomado de los números 9, 6 y 8 del artículo 1 de la Constitución en el que no se hace referencia específica a los países en desarrollo. Por consiguiente, la frase entre corchetes debe suprimirse. Con respecto al resuelve 3, dado que las administraciones tienen derecho a reunirse en cualquier foro de cualquier forma, el texto debe mantenerse. Sin embargo, el orador está dispuesto a ser flexible tanto con respecto a este asunto como con respecto al texto del párrafo encarga además al Consejo.
- 3.4 El **delegado de los Estados Unidos** dice que, en el *consciente a*), los países en desarrollo entran dentro de "todos los habitantes del planeta", por lo que no se necesita mencionarlos explícitamente. La frase entre corchetes del *resuelve 3* es poco usual y no parece tener precedentes. La intención subyacente a la oficialización del foro es integrar a los Estados Miembros y a los Miembros de los Sectores en un diálogo abierto sobre asuntos importantes para la Unión y para el entorno de las telecomunicaciones. Por consiguiente, la restricción es innecesaria y debe suprimirse. Con respecto al *encarga además al Consejo*, cabe esperar que la Conferencia de Plenipotenciarios aborde la cuestión y no la deje al Consejo.
- 3.5 Los **delegados de Rusia** y de **Suiza** están asimismo a favor de suprimir todos los textos que figuran entre corchetes.
- 3.6 El **delegado de Siria** dice que, aunque el texto del *consciente a*) es una propuesta de Siria, y ha sido tomado de la Constitución y del Convenio, estaría de acuerdo en su supresión. No tiene objeciones a que se suprima el texto entre corchetes del *resuelve 3* y del *encarga además al Consejo*. En su sesión precedente, la Comisión llegó a un acuerdo con respecto a un texto adicional en el *resuelve 5* que no ha quedado reflejado en el documento: así pues, deben insertarse las palabras ", dejando un amplio margen de tiempo para la preparación," entre "la fecha" y "el lugar de celebración". En el *resuelve 7*, el orador propone que se sustituyan las palabras "teniendo en cuenta las ..." por "basado en las". En el *encarga al Secretario General*, el orador propone que el párrafo termine con las palabras "*resuelve* anterior", y que el resto de la frase se suprima.
- 3.7 El **delegado de Turquía** es partidario de suprimir el texto entre corchetes del *consciente a*), pero de mantenerlo en el *resuelve 3*. En el *encarga además al Consejo* debe suprimirse. En el *resuelve* 8, con el fin de facilitar a los países la asistencia a los foros de política, el orador propone que en la versión inglesa se sustituya la palabra "may" por "should", y que se añadan las palabras "en la medida de lo posible" después de "se convoque".
- 3.8 El **delegado de Noruega** es partidario de suprimir el texto entre corchetes del *consciente a*). En el *resuelve 3* puede asimismo suprimirse, ya que los Estados Miembros son libres de convocar una reunión exclusiva para ellos mismos siempre que lo deseen.
- 3.9 El **delegado de Dinamarca** está de acuerdo en que pueden suprimirse los textos entre corchetes del *consciente a*) y el *resuelve* 3, por las razones que ha dado Noruega; el texto entre corchetes del *encarga además al Consejo* también podría suprimirse, como han propuesto los oradores precedentes.
- 3.10 El **delegado de la República Islámica del Irán** dice que, aunque preferiría mantener el texto entre corchetes del *consciente a*), podría aceptar su supresión en aras del consenso. El texto del *resuelve* 3 debe mantenerse, y el del *encarga además al Consejo* suprimirse.
- 3.11 El **delegado de Alemania** es partidario de suprimir todas las frases entre corchetes, y apoya las propuestas de Siria con respecto a los *resuelve* 5 y 7.

- 3.12 El delegado de los Países Bajos está a favor de suprimir el texto del consciente a), y de mantener el del resuelve 3, pero está dispuesto a ser flexible en aras del consenso. No puede apoyar la propuesta de Siria relativa al resuelve 5, pero sí la propuesta de Turquía en relación con el resuelve 8. En el encarga además al Consejo, el orador prefiere el texto tal como está, pero no obstaculizará el consenso.
- 3.13 El **delegado de Nueva Zelandia** dice que es partidario de suprimir el texto entre corchetes del *resuelve* 3 por las razones dadas por los Estados Unidos, Noruega, Dinamarca y Siria.
- 3.14 El **delegado de Tailandia** dice que puede suprimirse la referencia a los países en desarrollo en el *consciente a*), ya que están cubiertos en el *destacando d*). Si en la nueva Constitución y el nuevo Convenio existe la igualdad entre los Estados Miembros y los Miembros de los Sectores, el texto entre corchetes del *resuelve* 3 no es necesario.
- 3.15 El **Presidente** dice que parece existir consenso general en cuanto a la supresión del texto entre corchetes del *consciente a*), el *resuelve* 3 y el *encarga además al Consejo*. Dado que la necesidad de dar margen de tiempo para la preparación adecuada de un foro se contempla en el *destacando e*), ruega a la Delegación de Siria que no insista en su propuesta de modificación del *resuelve* 5. Los **delegados de la India** y **Bulgaria** comparten la interpretación del Presidente.
- 3.16 El **delegado de Siria** dice que el texto del *destacando e)* no compensa el hecho de que no se amplíe el texto del *resuelve* 5 como ha propuesto.
- 3.17 El **delegado de Arabia Saudita** apoya la propuesta de la Delegación de Siria y cree que la necesidad de un margen de tiempo adecuado para la preparación que se contempla en el *destacando e)* debe reiterarse en el *resuelve* 5.
- 3.18 El **delegado del Japón** dice, con respecto al *resuelve* 3, que deben mantenerse los corchetes y el texto que enmarcan. Recuerda que en la Conferencia de Plenipotenciarios de Kyoto las palabras "si procede" dieron lugar a un amplio debate.
- 3.19 El **delegado de la República Islámica del Irán** dice que debe mantenerse el texto que ha mencionado el orador precedente y eliminarse los corchetes. No obstante, podría estar de acuerdo en remitir el asunto a la Sesión Plenaria.
- 3.20 La delegada de la República Sudafricana dice que su Delegación puede aceptar la supresión de dicho texto siempre que se haga constar que debe existir la posibilidad de restringir algunas reuniones a los Estados Miembros.
- 3.21 El **Presidente**, en respuesta a una pregunta de la **delegada de la República Sudafricana** en relación con el *resuelve* 7, dice que entiende que la Comisión puede aceptar la modificación propuesta por la Delegación de Siria de sustituir las palabras "teniendo en cuenta" por "basado en". Piensa asimismo, en relación con el *encarga al Secretario General*, que la Comisión podría acordar la supresión de la última frase relativa a facilitar una amplia participación y la eficacia de los trabajos; no obstante, tras las intervenciones de los **delegados de Senegal** y **los Países Bajos**, el orador dice que quizás deba mantenerse la frase por el momento.
- 3.22 El delegado de Siria, apoyado por los delegados de Arabia Saudita, Senegal y Tanzanía, dice que podría consentir en mantener la frase de que se trata a condición de que se transfiera del encarga al Secretario General a un resuelve 9.
- 3.23 El **delegado de Pakistán** dice que está de acuerdo en mantener el texto como *resuelve* 9. Sin embargo su Delegación sigue teniendo dificultades con el *resuelve* 3, que el orador espera que se remita a la Sesión Plenaria.

- 3.24 El **Presidente** dice que, si no hay objeciones, entenderá que la Comisión está de acuerdo en transferir la segunda frase del *encarga al Secretario General* a un nuevo *resuelve* 9; que se modificará el *resuelve* 5 para que quede reflejada la necesidad de un margen de tiempo adecuado para la preparación, como ha propuesto la Delegación de Siria; y que el asunto del texto actualmente entre corchetes en el *resuelve* 3 se remitirá a la Sesión Plenaria.
- 3.25 Teniendo en cuenta lo anterior, se aprueba el proyecto de Resolución [AD HOC 5/4].
- Los Memoranda de Entendimiento y el Secretario General como depositario de los mismos y encargado de su registro (continuación) Informe de la Presidenta del Grupo ad hoc 5/5 (Documentos 25; DT/25)
- 4.1 La Presidenta del Grupo ad hoc 5/5 presenta el Documento DT/25, que contiene el proyecto de Resolución [WG5/5]. Dice que es necesario que la Comisión 5 decida si va a oficializarse la función de depositario por medio de una enmienda a la Constitución o al Convenio; a este fin, podría utilizarse como guía la propuesta contenida en el Documento DT/25 y transmitirse a la Comisión 6 para su examen una vez que la Comisión 5 haya aprobado la Resolución. Además, se pidió una definición de "Memorándum de Entendimiento" y se solicitó asistencia al representante de la Unidad de Asuntos Jurídicos para la definición que aparece en el considerando b) del proyecto de Resolución. No obstante, quizás la Comisión 5 prefiera no definir "Memorándum de Entendimiento", sino tratar dicho instrumento como "un acuerdo particular", contemplado en el artículo 42 de la Constitución.
- 4.2 El delegado de Siria propone, con respecto al proyecto de Resolución [WG5/5], que en el estimando se sustituya la expresión "debe ajustarse" por "se ajustará"; debe modificarse la redacción del resuelve con el fin de encargar al Consejo que proponga directrices que permitan al Secretario General actuar de conformidad con los principios establecidos en el resuelve 2; en el encarga al Consejo debe añadirse un texto en el que se indique que los criterios y orientaciones para evaluar peticiones de que el Secretario General sea depositario del MoU deben formularse para la UIT en general y para el Secretario General. El orador piensa asimismo que el encarga al Consejo debe preceder al resuelve en la parte dispositiva del proyecto de Resolución.
- 4.3 El **delegado del Senegal** dice que el *considerando c*), relativo a una serie de criterios y directrices propuestos, debería modificarse para que quede reflejado que la Comisión 5 reconoce la necesidad de ulteriores estudios. Además, el texto del *encarga al Consejo* debe contener una frase que diga que la evaluación de las peticiones debe estar basada en criterios aceptados por el Consejo. El orador opina asimismo que ese párrafo de la parte dispositiva debe preceder al *resuelve*.
- 4.4 El **delegado de Arabia Saudita** apoya al delegado de Siria y pregunta si ha comenzado la labor de definir los Memoranda de Entendimiento.
- 4.5 El **Presidente** dice que en el considerando b) se proporciona una definición.
- 4.6 El **delegado de la República Islámica del Irán** dice que el texto del *resuelve* 1 debe ser más explícito. No está claro, además, cómo el Secretario General puede garantizar la aplicación del *resuelve* 2a). El orador apoya la propuesta de Siria con respecto al *encarga al Consejo*.

- 4.7 La delegada de Filipinas dice que su Delegación piensa que el texto del considerando a) es demasiado amplio como marco para la función del Secretario General como depositario de Memoranda de Entendimiento; tampoco está claro el alcance de la cooperación mencionada en el considerando b). Es importante que el texto se refiera de forma precisa a los fines de la Unión y no entre en pugna en modo alguno con los derechos soberanos de los Estados. Sin duda hay disposiciones en los instrumentos básicos de la Unión que pueden citarse y sustituir el texto actual, que es bastante vago.
- 4.8 El **delegado de Tanzanía** dice que está de acuerdo en que el *encarga al Consejo* preceda al *resuelve* y en que el texto del primero se modifique para que quede claro que la función del Secretario General, tal como se afirma en el *estimando*, debe ajustarse a criterios y directrices establecidos.
- 4.9 El **delegado de Siria** dice, en calidad de coautor del Documento 25, que en su opinión corresponde a la Comisión 5 decidir la oficialización de la función de depositario por medio de una enmienda a la Constitución o al Convenio. El **delegado de Arabia Saudita** se muestra de acuerdo.
- 4.10 Tras una petición de aclaración del **delegado de los Estados Unidos**, que hace hincapié en la necesidad de un texto específico en el que se proponga una enmienda a la Constitución y al Convenio en relación con la función del Secretario General de la UIT como depositario de Memoranda de Entendimiento, el **delegado de Siria** se remite a la Parte 4 del Documento 25, que contiene las propuestas KWT/MRC/SYR/25/20 (ADD 76A) y KWT/MRC/SYR/25/21 (ADD 102A) relativas al artículo 11 de la Constitución y al artículo 5 del Convenio, respectivamente, que podrían servir como base para un proyecto de enmienda.
- 4.11 El delegado de los Estados Unidos, apoyado por los delegados de los Países Bajos y Tanzanía, propone que se elabore una versión revisada de las propuestas de enmienda que figuran en el Documento 25, en la cual se integren asimismo las propuestas y comentarios realizados durante los debates precedentes sobre el tema, antes de tomar una decisión al respecto.
- 4.12 El **Presidente** propone que el Vicepresidente de la Comisión prepare, tal como propone el delegado de los Estados Unidos, una versión revisada y refundida de los textos del Documento 25 para que la Comisión la examine subsiguientemente. El **delegado de Siria** propone a la Comisión que apruebe el principio de que el Secretario General actúe como depositario de Memoranda de Entendimiento permitiendo de esta forma que la Comisión 6 examine el asunto, y que aplace la aprobación del proyecto de Resolución hasta que se disponga del texto revisado.
- 4.13 Así se acuerda.
- Periodicidad de las reuniones (continuación) Intervalo entre futuras Asambleas de Radiocomunicaciones y convocación de las mismas -Informe del Presidente del Grupo ad hoc 5/6 (Documento DT/26)
- 5.1 El Presidente del Grupo ad hoc 5/6 dice, al presentar el Documento DT/26, que tras el debate oficial y las consultas oficiosas se ha redactado un texto consensuado en forma de declaración de principios al efecto de que cada Asamblea de Radiocomunicaciones formule al Consejo una recomendación sobre la convocación y la fecha de celebración de la Asamblea de Radiocomunicaciones siguiente e informe a la siguiente Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de esta medida. La Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones podrá luego transmitir a la siguiente reunión del Consejo las observaciones pertinentes en relación con dicha recomendación.

- 5.2 Los delegados de Noruega, la India y los Países Bajos apoyan el texto propuesto en el Documento DT/26. El delegado de Siria, apoyado por el delegado de la República Sudafricana, dice que no tiene objeciones al texto, pero pregunta cómo debe tratarlo la Comisión, ya que se trata de una declaración de principios más que de un proyecto de Resolución.
- 5.3 El **delegado de Arabia Saudita** apoya el texto propuesto y propone que vuelva a redactarse para que quede reflejada la secuencia cronológica de los hechos: las AR deben formular recomendaciones a las CMR, y estas últimas al Consejo.
- 5.4 El **delegado de Turquía** propone que se añada al final del texto la frase "Así pues, el Consejo tomará la decisión sobre la fecha exacta de la siguiente Asamblea de Radiocomunicaciones", El **delegado del Pakistán** apoya el texto así modificado.
- 5.5 El **delegado del Reino Unido** propone que, ya que parece haber acuerdo sobre el principio, se remita el texto, con la modificación del delegado de Turquía, a la Comisión 6 para su examen.
- 5.6 Así se acuerda.

Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones (continuación) (Documentos 111, 138)

- 6.1 El **Presidente** recuerda a la reunión que, al no haber alcanzado el consenso sobre la composición de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones en su anterior debate, la Comisión acordó remitir el asunto a la Plenaria. Sin embargo, posteriormente se informó al Presidente que la Delegación del Líbano presentó una propuesta al respecto (LBN/111/1); invita a la Comisión a examinar dicha propuesta, junto con una del delegado del Reino Unido que figura en el Documento 138.
- 6.2 El **delegado del Líbano** dice que la propuesta LBN/111/1 de aumentar el número de miembros de la RRB de 9 a 12 se presentó porque la situación actual hace imposible una distribución equilibrada de todas las regiones administrativas de la UIT en la Junta. A pesar de que los Miembros de la Junta, una vez en el cargo, ya no representan a su región administrativa, es conveniente que exista un cierto equilibrio regional dentro de la misma. El **delegado de Siria** apoya la propuesta del Líbano.
- 6.3 El **delegado del Japón** dice que su Administración está dispuesta a aceptar un aumento a 10 miembros para que la Región A pueda disfrutar de un puesto más, pero el aumento a 12 miembros no es aceptable, pues con ello se concede a la composición regional una importancia indebida.
- 6.4 El delegado del Reino Unido presenta el Documento 138, que contiene una propuesta de enmienda a la Constitución y al Convenio con el fin de que ofrezcan suficiente flexibilidad para que las Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones puedan nombrar a un miembro de la RRB (distinto del Presidente y del Vicepresidente de la misma) Presidente de un Grupo o una Comisión durante la Conferencia. Este texto, que es el resultado de consultas oficiosas en las cuales se examinaron otros asuntos conexos, debe considerarse como parte de un todo que ha de aprobarse globalmente, y que incluye también la propuesta de aumentar a 12 el número de miembros de la Junta e incluir una cláusula a tal efecto en la Constitución, dando de esta forma a la composición de la RRB un carácter más permanente y aclarando el rango de los miembros de la Junta, de forma que tengan los mismos derechos e inmunidades que los funcionarios de elección de la Unión.

- 6.5 El **Presidente** invita a la Comisión a que examine la propuesta del Líbano junto con las propuestas presentadas por el Reino Unido, considerándolas como un todo.
- 6.6 El **delegado de Francia** aprueba la propuesta del Líbano en principio, a reserva de que se examine la propuesta del Reino Unido de incluir en la Constitución una cláusula relativa a la composición de la RRB.
- 6.7 El **delegado de Argelia** pone de relieve lo delicado de la cuestión de la distribución geográfica equitativa y se reserva el derecho de hablar sobre el asunto posteriormente.
- 6.8 El delegado de los Países Bajos dice que está dispuesto a apoyar las propuestas, pero con grandes reservas. Los delegados de Alemania, la India, Canadá, Rusia y Tanzanía apoyan también las propuestas combinadas, así como el delegado de Indonesia, que aclara el texto de la propuesta del Líbano indicando que los tres miembros adicionales de la Junta que se elijan deben proceder de la región de origen del Director de la BR y de las Regiones D y E respectivamente.
- 6.9 El **delegado de los Estados Unidos** apoya las propuestas combinadas con la aclaración del delegado de Indonesia, pero pide al Presidente que deje constancia en su Informe de que el asunto de los derechos y las inmunidades de los miembros de la RRB todavía está estudiándose en consulta con los expertos jurídicos. El **delegado de Italia** apoya las propuestas combinadas pero se reserva su posición en espera de las consultas sobre los aspectos jurídicos del tema.
- 6.10 El **delegado de Siria** apoya las propuestas combinadas pero pide que no se fije una fecha límite para las elecciones a la RRB hasta que la Plenaria haya tomado una decisión sobre el asunto.
- 6.11 El **Presidente** propone que, en ausencia de objeciones, todas las propuestas de los delegados del Líbano y del Reino Unido se aprueben en principio para su inclusión en la Constitución y el Convenio, teniendo en cuenta que los aspectos jurídicos relativos a los derechos e inmunidades de los miembros de la Junta todavía está siendo objeto de consultas.
- 6.12 Así se acuerda.

Se levanta la sesión a las 12.35 horas.

El Secretario:
D. SCHUSTER

El Presidente: M. BOSSA

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES



CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-98)

Documento 331-S 30 de noviembre de 1998 Original: inglés

MINNEÁPOLIS, 12 DE OCTUBRE - 6 DE NOVIEMBRE DE 1998

COMISIÓN 5

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

UNDÉCIMA SESIÓN DE LA COMISIÓN 5

(POLÍTICA Y PLANES ESTRATÉGICOS)

Miércoles 28 de octubre de 1998, a las 14.35 horas

Presidente: Sr. M. BOSSA (Argentina)

Asuntos tratados		Documentos	
1	Aplicación de las Resoluciones 33, 34, 36 y 37 (Kyoto, 1994)	38, 164 + Corr.1, 184 + Corr.1	
2	Procedimientos de elección (continuación)	DT/22(Rev.1)	
3	Proyecto de Plan Estratégico de la Unión (continuación) - Proyecto de Resolución [1]	DT/27	
4	Resolución 18 (Kyoto, 1994)	9(Add.1), 21, 32, 66, 70, 76, 93	

Aplicación de las Resoluciones 33, 34, 36 y 37 (Kyoto, 1994) (Documentos 38, 164 + Corrigéndum 1, 184 + Corrigéndum 1)

- 1.1 El **Director de la BDT** presenta el Documento 38 que contiene el Informe sobre la aplicación de las Resoluciones 33, 34, 36 y 37 (Kyoto, 1994) que tratan, respectivamente, de la asistencia y apoyo a la República de Bosnia y Herzegovina para la reconstrucción de su red de telecomunicaciones, la asistencia y apoyo a Liberia, Somalia y Rwanda para la reconstrucción de sus redes de telecomunicaciones, las telecomunicaciones para mitigar los efectos de las catástrofes y para operaciones de socorro en caso de catástrofe y la capacitación profesional de refugiados. Señala que las medidas adoptadas de conformidad con la Resolución 34 incluyen ahora la asistencia y apoyo a Burundi, además de Liberia, Rwanda y Somalia.
- 1.2 El **delegado de los Estados Unidos**, al presentar el proyecto de Resolución que figura en el Documento 164 sobre asistencia y apoyo a Bosnia y Herzegovina, dice que los patrocinadores esperan que el texto sea adoptado por consenso. Agradecen la labor adelantada por el Secretario General y el Director de la BDT para la aplicación de la Resolución 33 (Kyoto, 1994).
- 1.3 El **delegado de Kenya** presenta el proyecto de Resolución que figura en el Documento 184 sobre asistencia y apoyo a Burundi, Liberia, Rwanda y Somalia, y señala una corrección de forma, a saber, retirar los corchetes del nombre de Burundi en el *reconoce b*). Espera que el proyecto de Resolución se adopte por consenso.
- 1.4 Los delegados de Pakistán, Turquía, Trinidad y Tabago y la República Islámica del Irán apoyan el proyecto de Resolución que figura en el Documento 164.
- 1.5 El delegado de Arabia Saudita dice que su Delegación apoya el proyecto de Resolución que figura en el Documento 164, que su país patrocina, así como el que figura en el Documento 184, que también desea copatrocinar. El delegado de Siria apoya las dos Resoluciones, pero considera que en esos textos basta con la palabra "asistencia", sin que sea necesario añadir el término "especial". Con respecto a la asistencia para Somalia, su Delegación alienta a la BDT a seguir al tanto de la situación, con miras a reanudar las actividades de ayuda tan pronto haya garantías para ello en materia de seguridad. El delegado de Egipto apoya los dos proyectos de Resolución.
- 1.6 El delegado de Bosnia y Herzegovina expresa su agradecimiento a los patrocinadores del proyecto de Resolución que figura en el Documento 164, así como por toda la asistencia que ha recibido su país, incluido el proyecto de donación de 100 000 líneas telefónicas por parte de Swisscom. Su Administración agradece también al Secretario General, al Director de la BDT, al Asesor Especial de la UIT y al equipo de expertos de la Unión por su valiosa asistencia. El Consejo de Ministros, en carta dirigida al Secretario General expresó el agradecimiento del Gobierno por la labor de la UIT.
- 1.7 Se aprueban los proyectos de Resoluciones que figuran en los Documentos 164 y 184.

2 Procedimientos de elección (continuación) (Documento DT/22(Rev.1))

2.1 El **Presidente** invita a la Comisión a examinar el proyecto de Resolución [COM5/3] que figura en el Documento DT/22(Rev.1), relativo a los procedimientos permanentes para la elección de Estados Miembros al Consejo, funcionarios de elección y miembros de la RRB.

- 2.2 El delegado de Turquía dice que su Delegación apoya el proyecto de Resolución.
- 2.3 El **delegado de Rusia** propone añadir un apartado en el *considerando*, que rece: "que uno de los principios básicos de la UIT es la distribución geográfica equitativa de los puestos para todo el personal, tanto nombrado como de elección".
- 2.4 El delegado de la República Sudafricana apoya el principio de la propuesta rusa.
- 2.5 El **delegado de Siria** dice que puede aceptar la idea de la propuesta rusa relativa a la distribución geográfica equitativa, pero se pregunta si es necesario reiterar dicho principio, que está ampliamente aceptado. El **delegado de Bélgica** coincide con este punto de vista, añadiendo que, en concepto de las administraciones de la CEPT, la competencia global de los candidatos es la consideración más importante.
- 2.6 El delegado de los Estados Unidos dice que su Delegación puede apoyar la propuesta rusa, ampliándola para que refleje el principio de la igualdad de sexos.
- 2.7 El **Presidente** propone que la Comisión acepte la propuesta de Rusia, añadiendo lo propuesto por los Estados Unidos.
- 2.8 Así se acuerda.
- 2.9 En relación con el considerando e), cuyo texto fue propuesto originalmente por el delegado de Argentina, el delegado de Siria considera que, si se mantiene esa cláusula, debe redactarse de nuevo. Propone una versión que apoyan los delegados de Sudáfrica y Bélgica.
- 2.10 Sin embargo, los delegados de Arabia Saudita, Comoras, Tanzanía, Trinidad y Tabago y Pakistán proponen suprimir la cláusula en su totalidad, ya que la aplicación sería muy difícil.
- 2.11 El delegado de Argentina conviene en que se suprima el considerando e).
- 2.12 El delegado de Siria propone suprimir la palabra "permanentes" en el resuelve encargar al Consejo 1, con el fin de no prejuzgar acerca del resultado de los debates en el Consejo sobre el tema de los proyectos de procedimientos para las elecciones. Los delegados de Rusia, Turquía, Bélgica, Finlandia, los Países Bajos y Noruega se expresan a favor de conservar la palabra "permanentes", ya que los procedimientos de elección actuales son ineficaces y requieren mucho tiempo, por lo cual aumentan la duración de las conferencias de plenipotenciarios, en un momento en el que algunas delegaciones tratan de reducir dicha duración e incluso de ampliar el intervalo entre conferencias de plenipotenciarios. Además, la UIT es una de las pocas organizaciones internacionales que carece de procedimientos de elección permanentes.
- 2.13 El delegado de la República Sudafricana, apoyado por el delegado de Kenya, sugiere que la palabra "standing" puede ser más apropiada en inglés.
- 2.14 Los delegados de Arabia Saudita, Trinidad y Tabago, Tanzanía y Comoras proponen que se suprima la palabra "permanentes" en todo el texto, teniendo en cuenta que todo mecanismo permanente tendería a imponer un marco rígido a los procedimientos de elección y que en el texto actual la palabra "permanentes" carece de precisión.
- 2.15 El **Presidente** sugiere que se coloque la palabra "permanentes" entre corchetes en todo el texto del proyecto de Resolución para el examen en Sesión Plenaria. Los **delegados de Siria** y **Arabia Saudita** respaldan esa sugerencia.
- 2.16 Así se acuerda.

- 2.17 Tras una propuesta del delegado de Siria, respaldada por los delegados de Arabia Saudita y Turquía, se acuerda suprimir los términos "a través del Secretario General" en el resuelve encargar al Consejo 2.
- 2.18 Se aprueba el proyecto de Resolución [COM5-3] con las enmiendas acordadas.

3 Proyecto de Plan Estratégico de la Unión (continuación) - Proyecto de Resolución [1] (Documento DT/27)

- 3.1 El **Presidente**, recordando que se solicitó al **delegado de Siria** que redactara un texto basado en la Resolución 1 (Kyoto, 1994), invita a la Comisión a examinar el proyecto de Resolución [1] que presenta el Plan Estratégico de la Unión 1999-2003 y que figura en el Documento DT/27.
- 3.2 Al presentar el Documento DT/27, el **delegado de Siria** dice que el texto sigue de cerca el texto de la Resolución 1 (Kyoto, 1994), con algunos ajustes de forma. Contiene varios corchetes, en espera del examen de algunos puntos por otra Comisión o por la Plenaria. En particular, se han colocado corchetes alrededor del *considerando b*), ya que esa cláusula podría tratarse de dos maneras -podría colocarse entre corchetes en espera del texto final del artículo 19 aprobado por la Comisión 6, o podría suprimirse y añadir al final del *considerando a*) los términos "y al fortalecimiento del papel de los Miembros de los Sectores en la UIT". El *considerando d*) de la Resolución 1 de Kyoto no se ha reproducido porque la Resolución 15 (Ginebra, 1992) ya no es válida. De conformidad con lo debatido anteriormente en la Comisión, se propone presentar la Parte V del Plan Estratégico, que va dirigida a la Secretaría de la UIT, como un anexo separado. Por tanto, el texto consta de un solo proyecto de Resolución con dos anexos: Anexo 1 Plan Estratégico de la Unión 1999-2003 y Anexo 2 Objetivos, estrategias y prioridades de la Secretaría General y de las tres Oficinas.
- 3.3 Se **aprueba** el proyecto de Resolución [1], quedando pendiente la redacción del texto final del artículo 19 por la Comisión 6, para remitirse a la Plenaria.

4 Resolución 18 (Kyoto, 1994) (Documentos 9(Add.1), 21, 32, 66, 70, 76, 93)

- 4.1 El **Presidente** invita a las delegaciones que han sometido propuestas relativas a la Resolución 18 (Kyoto, 1994) a que presenten los documentos pertinentes.
- 4.2 El delegado de Canadá, al presentar el Documento 9(Add.1), dice que el tema de la coordinación de frecuencias y el marco de la planificación de las redes de satélite en la UIT ha sido objeto de largos y repetidos debates durante los cuatro años anteriores. Numerosas administraciones, entre las cuales se cuenta la suya, han expresado su preocupación por la inscripción de redes de satélite que implican costos para todas las administraciones, directa o indirectamente. Si bien la CMR-97 aprobó el proceso de debida diligencia administrativa, en el caso de que esas medidas se revelen ineficaces para resolver el problema de la sobreinscripción, debe considerarse la necesidad de implantar otras medidas, incluyendo disposiciones financieras además de las disposiciones relativas a la recuperación de costos.

- 4.3 El delegado de Australia, al presentar la Parte I del Documento 21, dice que el objeto de la propuesta es similar al de la propuesta canadiense. Señala a la atención de los participantes el proyecto de Resolución [AUS-1] que figura en el anexo A del documento, y en particular el resuelve del texto, que está destinado a establecer el principio de que una conferencia mundial de radiocomunicaciones es competente para adoptar un proceso de debida diligencia financiera para las redes de satélite en caso de que resulte necesario, y propone que el tema se incluya en el orden del día de la CMR-2000. Subraya que su Administración no afirma la necesidad de adoptar medidas de debida diligencia financiera, pero desea establecer el principio de la competencia, en caso de que surja la necesidad.
- 4.4 El **delegado de Luxemburgo** presenta la propuesta común europea EUR/32/226 que figura en la Parte 7 del Documento 32, señalando a la atención de los asistentes la figura 1, en la parte introductoria del texto, que indica la magnitud y la urgencia del problema. El objeto de la propuesta es solicitar a la Conferencia de Plenipotenciarios que convenga, en principio, en que una CMR es competente para adoptar medidas de debida diligencia financiera si procede, y otorgue mandato al Consejo para aprobar las medidas financieras necesarias.
- 4.5 El delegado de la República Islámica del Irán, al presentar la propuesta de su Administración que figura en la Parte 3 del Documento 66, dice que la cuestión de la debida diligencia financiera no debe examinarse antes de que la CMR-2000 haya evaluado adecuadamente la eficacia de la debida diligencia administrativa. Corresponderá entonces a la Conferencia de Plenipotenciarios de 2002 examinar el asunto.
- 4.6 El **delegado de Australia** dice que la propuesta de la APT que figura en el Documento 70 es idéntica a la propuesta de Australia y no necesita otra presentación.
- 4.7 El delegado de Malasia, al presentar el proyecto de Resolución de su Delegación que figura en el Documento 76, recuerda a la Comisión la fuerte oposición de muchos países en la CMR-97 con respecto a la propuesta de introducir la debida diligencia financiera. Malasia está especialmente preocupada por las consecuencias de la debida diligencia financiera sobre la posibilidad para los países en desarrollo de asegurarse posiciones orbitales o bandas de frecuencias, y porque la incertidumbre acerca del resultado de la coordinación de frecuencias los puede disuadir de comprometerse financieramente. Primero debe evaluarse y mejorarse la debida diligencia administrativa, antes de que el asunto de la debida diligencia financiera sea examinado por las conferencias apropiadas. Asimismo, las tasas de recuperación de costos acordadas por el Consejo en 1998 también deben ser examinadas con mayor detalle por las conferencias apropiadas, ya que la combinación de la debida diligencia administrativa y las tasas de recuperación de costos podría mejorar la manera de abordar el problema de los satélites ficticios.
- 4.8 El delegado de Tonga, al presentar la propuesta de su Administración que figura en el Documento 93, dice que, por motivos de principio, hubo una fuerte oposición a la debida diligencia financiera en la CMR-97. Las propuestas de Canadá, Australia, la APT y los países europeos aumentarían la incertidumbre con respecto a la inscripción de redes de satélite. Como lo indica la figura 1 del documento, ha habido un claro incremento del número de inscripciones desde la adopción de la Resolución 18 en Kyoto, sin duda para anticiparse a la fecha límite de aplicación. Para desalentar todo aumento adicional, la actual Conferencia de Plenipotenciarios debería establecer un periodo de estabilidad, sin procedimientos financieros. Esto no se lograría dando el paso, aparentemente nimio, de aceptar la competencia de las CMR para adoptar procedimientos

financieros. Dicho periodo daría tiempo también para la maduración y la evaluación del procedimiento de debida diligencia administrativa. Correspondería entonces a futuras CMR y a la Conferencia de Plenipotenciarios de 2002 examinar la situación. El seguir tratando de introducir un régimen de debida diligencia financiera en la etapa actual tendría un efecto desestabilizador.

- 4.9 El **Presidente** sugiere que las administraciones que han hecho propuestas las examinen en el seno de un pequeño Grupo de Trabajo, donde podrían identificarse más fácilmente los principales campos de acuerdo y desacuerdo.
- 4.10 El **delegado de México** se opone a esa sugerencia. Se trata de un asunto delicado que debe dejarse para que lo examine una Conferencia de Plenipotenciarios ulterior.
- 4.11 El **delegado de Turquía** dice que la Conferencia de Plenipotenciarios de 1998 no es competente para examinar en detalle el tema de la debida diligencia financiera. Debe limitarse al principio y a autorizar a la próxima CMR competente para examinar los temas de radiocomunicaciones y de inscripción de satélites. Como lo sugiere el Presidente, las partes interesadas podrían reunirse y redactar una recomendación sobre el principio.
- 4.12 El delegado de Tonga no apoya la sugerencia del Presidente. El principio consiste en saber si la Unión introduce, o no introduce, tarifas discriminatorias que harían más fácil para algunos de sus Miembros el seguir los procedimientos. En un pequeño grupo, el asunto se polarizará y no se podrá hallar una solución rápidamente. Es más conveniente que la Comisión decida sobre la cuestión del principio y señale algunas directrices a un pequeño grupo.
- 4.13 El **delegado de España** dice que España es uno de los países europeos que no suscriben la propuesta del Documento 32. Los asuntos financieros deben ser tratados por las Conferencias Plenipotenciarias y, por delegación, por el Consejo. Las CMR no deben recargarse con estas cuestiones. España mantiene su punto de vista de que la recuperación de costos debe aplicarse cuando sea necesario, y no automáticamente a todas las actividades de la Unión. El procedimiento de debida diligencia no se aplica a todos los Estados Miembros y no debe ser examinado por las CMR.
- 4.14 El **delegado de Arabia Saudita** coincide con los delegados de Malasia, la República Islámica del Irán y Tonga en que los procedimientos actuales no han estado vigentes durante un tiempo suficiente para poderlos evaluar adecuadamente. Por tanto, debe dejarse a la CMR-2000 la evaluación de las repercusiones de estos procedimientos y a la Conferencia de Plenipotenciarios de 2002 la decisión acerca de la necesidad o la no necesidad de la debida diligencia financiera.
- 4.15 El **delegado de Luxemburgo** coincide con Turquía en que la Comisión debe examinar el principio de la debida diligencia financiera. Cuando se celebre la CMR-2000, la eficacia o ineficacia de la debida diligencia administrativa ya estará clara. A la luz de los resultados, esa conferencia debería tener la competencia necesaria para decidir si se requieren también procedimientos financieros. Dada la gravedad del problema de los satélites ficticios, no debe aplazarse el asunto hasta 2002.
- 4.16 El **delegado de los Estados Unidos** dice que, como principio fundamental, está dentro del ámbito de competencia de una Conferencia de Plenipotenciarios decidir sobre temas relativos a la base financiera de la Unión, sean temas globales del presupuesto o casos específicos de recuperación de costos. En 2000, la debida diligencia administrativa se habrá aplicado durante un tiempo suficiente para que la CMR-2000 pueda examinar la situación a los efectos de un examen ulterior por la Conferencia de Plenipotenciarios de 2002.

- 4.17 Los delegados de Japón, India y Pakistán apoyan la opinión de Malasia, Tonga y Arabia Saudita de que, antes de poder examinar la debida diligencia financiera, se requiere una evaluación adecuada de la debida diligencia administrativa. Teniendo en cuenta que la debida diligencia administrativa se ha puesto en práctica sólo recientemente, el asunto debería aplazarse hasta la Conferencia de Plenipotenciarios de 2002.
- 4.18 El delegado de los Países Bajos hace hincapié en la necesidad de decidir sobre el principio de la competencia de las CMR para adoptar un proceso de debida diligencia financiera en el caso de que se decida que la debida diligencia administrativa por sí sola no es eficaz. Aunque para el año 2000 habrá suficiente experiencia para que la CMR-2000 pueda tomar una decisión, debería ser posible adoptar una decisión con anterioridad a esa fecha.
- 4.19 El delegado de la República Islámica del Irán hace hincapié en que las CMR no son competentes para tratar asuntos financieros. La CMR-2000 podrá examinar la eficacia de la debida diligencia administrativa y la Conferencia de Plenipotenciarios de 2002 será el órgano competente para decidir sobre la cuestión de la debida diligencia financiera. El delegado de Jordania respalda ese punto de vista.
- 4.20 El **delegado de China** coincide con Malasia en que es demasiado pronto para introducir la debida diligencia financiera y que la CMR-2000 debe evaluar primero la eficacia del método de la debida diligencia administrativa. Si se prueba que no es eficaz, la CMR-2000 podrá remitir el asunto a la Conferencia de Plenipotenciarios de 2002 para que ésta tome una decisión final.
- 4.21 El **delegado de Canadá** dice que la Comisión no está decidiendo acerca de la introducción de la debida diligencia financiera sino que está tratando de clarificar el derecho de la CMR-2000 a examinar el asunto y a proponer o poner en práctica la debida diligencia financiera si para esa fecha la debida diligencia administrativa no ha demostrado su eficacia. El problema es demasiado grave para aplazarse otros cuatro años. El comentario de Tonga acerca de tasas discriminatorias es dificil de entender, y sería mejor dejarlo para un debate oficioso.
- 4.22 El **Presidente**, resumiendo la situación, dice que de las numerosas opiniones, mecanismos y calendarios que se han presentado, emergen dos posiciones principales: de acuerdo con la primera, debe darse competencia a la CMR-2000 para decidir, en caso necesario, sobre la debida diligencia financiera, y de acuerdo con la segunda posición esta decisión corresponde a la Conferencia de Plenipotenciarios de 2002. La Comisión debe tratar de decidirse por una de estas posiciones y no dejar el asunto para la Plenaria. Aparentemente, se ha expresado más respaldo a la segunda posición. Lo más razonable podría consistir en preparar un proyecto de Resolución conciso en el que se pida a la CMR-2000 que evalúe la eficacia de la debida diligencia administrativa y se pida a la Conferencia de Plenipotenciarios de 2002 que adopte una decisión final. Si la Comisión no logra ponerse de acuerdo, las partes interesadas podrían redactar un documento destinado a la Plenaria.
- 4.23 El **delegado de Colombia** no acepta esa sugerencia. La razón principal de la proliferación de satélites ficticios es la no aplicación de los principios constitucionales que gobiernan la utilización de la órbita de los satélites geoestacionarios. Con el procedimiento de debida diligencia administrativa y con la debida diligencia en la aplicación de los principios constitucionales, no debería ser necesario establecer procedimientos adicionales.
- 4.24 El **delegado de Luxemburgo** destaca que, al calcular el respaldo que tienen las diferentes posiciones, debe tenerse presente que la Parte 7 del Documento 32 ha sido presentada en nombre de 31 países, de los cuales únicamente dos se han expresado.

- 4.25 Los delegados de Tonga, los Estados Unidos, la República Islámica del Irán, Pakistán, Arabia Saudita, México y Siria respaldan la propuesta del Presidente.
- 4.26 El **delegado de Japón** dice que su Administración desea esperar hasta la Conferencia de Plenipotenciarios de 2002 para iniciar el debate.
- 4.27 El **delegado de Uruguay** dice que la situación sólo puede ser analizada o evaluada por la Conferencia de Plenipotenciarios en 2002.
- 4.28 El **Presidente** dice que, pese al gran número de países signatarios del Documento 32, la opinión mayoritaria parece ser la de que la próxima CMR evalúe la debida diligencia administrativa y que la Conferencia de Plenipotenciarios de 2002 decida acerca de la cuestión de la debida diligencia financiera. En consecuencia, preparará un documento de trabajo acorde con lo anterior para la próxima sesión de la Comisión.
- 4.29 Así se acuerda.

Se levanta la sesión a las 17.35 horas.

El Secretario:
D. SCHUSTER

El Presidente: M. BOSSA

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES



CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-98)

Documento 332-S 14 de diciembre de 1998 Original: inglés

MINNEÁPOLIS, 12 DE OCTUBRE - 6 DE NOVIEMBRE DE 1998

COMISIÓN 5

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

DUODÉCIMA REUNIÓN DE LA COMISIÓN 5

(POLÍTICA Y PLANES ESTRATÉGICOS)

Jueves 29 de octubre de 1998, a las 14.30 horas

Presidente: Sr. M. BOSSA (Argentina)

Asuntos tratados		Documentos	
1	Resolución 18 (Kyoto, 1994 (continuación)	DT/43	
2	Seguimiento de la Resolución 18 (Kyoto, 1994)	97	
3	Aplicación del sistema de precios de tramitación de las notificaciones de redes de satélite	67	
4	Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales	21, 70	
5	Proceso alternativo de aprobación - Informe del Presidente del Grupo ad hoc 5/2 (continuación)	DT/36	
6	Función del Secretario General de la UIT como depositario y registrador de los Memoranda de Entendimiento - Informe del Presidente del Grupo ad hoc 5/5 (continuación)	25; DT/25(Rev.1)	
7	Internet (continuación) - Informe del Presidente del Grupo ad hoc 5/7	DT/38	

1 Resolución 18 (Kyoto, 1994) (continuación) (Documento DT/43)

- 1.1 El **Presidente**, al presentar el proyecto de Resolución contenido en el Documento DT/43, dice que se basa en el consenso al que se llegó en la sesión anterior. Tras ennumerar cronológicamente los diferentes sucesos que derivan de la aplicación de la Resolución 18 (Kyoto, 1994), en el documento figura un *resuelve* en que se invita a la CMR-2000 a analizar los resultados de la aplicación de la debida diligencia administrativa y a informar a la Conferencia de Plenipotenciarios de 2002 acerca de sus resultados, y un *invita* a dicha Conferencia a que analice esas conclusiones y tome las medidas que considere apropiadas en relación a la aplicación de la debida diligencia financiera.
- 1.2 El delegado de México dice que, pese a que en general hubo acuerdo en torno al texto propuesto, considera que la frase final del *invita*, "en relación a la aplicación de la Debida Diligencia Financiera", prejuzga la decisión que habrá de adoptar la Conferencia de Plenipotenciarios y debería suprimirse. La propuesta del orador es apoyada por los delegados de Uruguay, Malasia, la República Islámica del Irán, Japón y Estados Unidos. Los delegados de los Países Bajos, Dinamarca y el Reino Unido se oponen a dicha supresión.
- 1.3 El delegado de Luxemburgo indica que la mayor parte de los puntos del considerando y de la parte dispositiva dimanan de la Resolución 18, mientras que los incisos f), g) y h) tienen que ver con la recuperación de costes prevista en la Resolución 39 (Kyoto, 1994) y, por tanto, deberían suprimirse. La propuesta del orador es apoyada por los delegados de los Países Bajos, la República Islámica del Irán, Dinamarca, el Reino Unido, Japón y Estados Unidos.
- 1.4 El **Presidente** indica que se ha llegado a un consenso para suprimir los incisos f), g) y h). Señala, sin embargo, que se ha registrado división de opiniones en lo que concierne a suprimir la expresión "en relación a la aplicación de la Debida Diligencia Financiera", por lo cual la solución más acertada sería poner estas palabras entre corchetes y remitir el asunto a la Plenaria. El resumen del orador es apoyado por los **delegados de Tonga** y **Tanzanía**.
- 1.5 Así se acuerda.
- 1.6 El **delegado del Reino Unido** propone que el título del proyecto de Resolución se enmiende para que rece "Evaluación del procedimiento de debida diligencia administrativa para las redes de satélite adoptadas por la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de 1997". Dicha propuesta es apoyada por el **delegado de Siria**, que indica que plantea aún problemas la formulación del proyecto de Resolución que se someterá a la Plenaria.
- 1.7 Se aprueba la propuesta del Reino Unido.
- 1.8 Se **aprueba** el proyecto de Resolución contenido en el Documento DT/43, en su forma enmendada.

2 Seguimiento de la Resolución 18 (Kyoto, 1994) (Documento 97)

2.1 El **delegado de Suecia**, al presentar la propuesta LUX/HOL/S/97/1, dice que en ésta se pide a la CMR-2000 y ulteriores CMR que examinen y actualicen permanentemente los procedimientos de publicación anticipada, coordinación y notificación del Reglamento de Radiocomunicaciones para permitir una mayor simplificación y economías en provecho de la BR y las administraciones. El *resuelve* propuesto debería incluirse en una Resolución 18 actualizada o como parte de otra Resolución sobre las CMR. Habida cuenta del carácter delicado del tema de la debida diligencia, no

debería incorporarse en la Resolución que acaba de debatirse, ya que nada tiene que ver con el tema financiero, pues guarda únicamente relación con el examen de los procedimientos vigentes del Reglamento de Radiocomunicaciones.

- 2.2 El delegado de Malasia señala que no resulta clara qué se entiende en la propuesta por simplificación de los procedimientos de publicación anticipada, coordinación y notificación, que se abordan en los artículos 11 y 13 del Reglamento de Radiocomunicaciones. A su juicio, tales asuntos deben discutirse en la CMR y no así en las conferencias de plenipotenciarios. El delegado de la República Islámica del Irán señala que la cuestión es sumamente complicada y que no se ha extraído aún conclusiones sobre ciertos puntos. La simplificación de los procedimientos ocasionará dificultades en los países en desarrollo y en otros, por lo cual preferiría que se abordaran los resultados del estudio de los procedimientos de debida diligencia administrativa y que se examinase el asunto una vez más en la próxima CMR o conferencia de plenipotenciarios.
- 2.3 Los delegados de Italia, Dinamarca, Alemania y Luxemburgo apoyan la propuesta y el último de estos delegados señala que no guarda relación alguna con la debida diligencia administrativa o financiera, sino exclusivamente con cuestiones tales como los procedimientos de reglamentación, la notificación y los tipos de datos. Señala que dichos procedimientos son costosos para las administraciones y la BR, y que su simplificación redundaría en economías considerables.
- 2.4 El **Presidente** indica que la propuesta no ha sido rechazada totalmente por quienes se oponen a ella y se pregunta si, a la luz de las explicaciones proporcionadas, podría aprobarse y transmitirse a la Comisión de Redacción para su inclusión en una Resolución 18*bis*.
- 2.5 El delegado de la República Islámica del Irán dice que por el momento no puede aceptar la propuesta y pide más tiempo para estudiarla. Los delegados de Siria, Malasia y Tanzanía respaldan esta posición.
- 2.6 El delegado de Suecia, apoyando la sugerencia del Presidente, propone que se añada a la propuesta un pasaje en que se aclare que la intención no es examinar el procedimiento de debida diligencia administrativa. Los delegados de Noruega, los Países Bajos, Finlandia, Suiza y Alemania apoyan el enfoque de Suecia, y el orador señala que en la propuesta se insta, de hecho, a la CMR-2000 a decidir si el Reglamento de Radiocomunicaciones debe modificarse con el propósito de realizar economías, economías éstas que beneficiarían a todos los interesados.
- 2.7 El **Presidente** propone que los autores de la propuesta consulten a quienes se oponen a la misma con miras a presentar un texto que pueda ser objeto de acuerdo en la sesión siguiente.
- 2.8 Así se acuerda.
- Aplicación del sistema de precios de tramitación de las notificaciones de redes de satélite (Documento 67)
- 3.1 El **Director de la BR**, al presentar el Documento 67, dice que en el Informe que contiene se examina la evolución del sistema de precios de tramitación de las notificaciones de redes de satélite, sobre la base de la intención expresada en la Resolución 39 (Kyoto, 1994) de fortalecer la base financiera de la Unión. Recuerda que en 1997 el Consejo adoptó el principio de la plena recuperación de los costes para la tramitación de las notificaciones de redes de satélite. Añade que en 1998, si bien acordó aplicar un enfoque específico a dichos precios, no pudo establecer una fecha definitiva después de la cual se sometería a tales precios las notificaciones que se discuten. En la nota al anexo B del Informe, en la que se cita el Acuerdo 480 del Consejo, se pide a la presente

Conferencia de Plenipotenciarios que se pronuncie sobre dicha fecha. La Oficina ha calculado los posibles precios de tramitación, basándose en el número medio de páginas publicadas en 1996-1997 en las secciones especiales de la Circular Semanal. En el anexo C pueden consultarse los resultados.

- 3.2 El **delegado de Francia**, hablando en calidad de Presidente del Consejo, confirma la información proporcionada por el Director de la BR. Dice que sólo quedó pendiente un asunto en la reunión del Consejo de 1998, a saber, la fecha de aplicación. Añade que propusieron tres fechas posibles, a saber: 27 de junio de 1997, 1 de junio de 1998 y 1 de enero de 1999, pero no se llegó a acuerdo alguno sobre el particular. Se pide a la Conferencia que determine dicha fecha.
- 3.3 El delegado de Malasia desea que se le aclaren cinco puntos que no se han explicado plenamente en el Informe. En primer lugar, los precios propuestos no se han justificado adecuadamente. En segundo término, ¿qué razones hay para autorizar 100 páginas gratuitas por año y podrían arrastrarse al periodo siguiente páginas no utilizadas?. En tercer lugar, si las notificaciones se presentaran electrónicamente, los costes de tramitación de la BR serían mucho más bajos. En cuarto lugar, si la misma administración presentara varias notificaciones con prácticamente los mismos parámetros, todo indica que los costes de tramitación de dichas notificaciones serían más bajos. En quinto lugar, dado que sería menos oneroso tramitar las páginas de la Circular Semanal que contienen cifras y notas, la autorización relativa a un número fijo de páginas gratuitas parece poco usual. Por lo que hace a la fecha de aplicación, el orador se declara partidario del 7 de noviembre de 1998, fecha de la clausura de la Conferencia.
- 3.4 El **Presidente** señala que los asuntos de detalle serán examinados en la Comisión 7 e invita a los participantes a centrar sus observaciones sobre la fecha de aplicación, que es una cuestión de estrategia y de política.
- 3.5 El **delegado de los Países Bajos** dice que preferiría el 27 de junio de 1997 como fecha a partir de la cual se aplicaría el sistema de precios a la tramitación de notificaciones, ya que cualquier fecha ulterior podría acrecentar el volumen de notificaciones pendientes.
- 3.6 El **delegado de Siria** señala que la cuestión de la fecha se está discutiendo oficiosamente y que no se ha llegado aún a ningún acuerdo.
- 3.7 El **delegado de Tonga** comparte las preocupaciones expresadas por el delegado de Malasia y se pregunta si se examinarán los puntos suscitados, ya que se ha pedido a los delegados no discutir en la Comisión 7 ningún aspecto concreto del tema; el Presidente debería consultar con el Presidente de la Comisión 7 para resolver este problema. El asunto de la fecha es una cuestión de principio para su administración, y no podría aceptar en modo alguno una fecha con efectos retroactivos.
- 3.8 El **Presidente** reitera que la Comisión no podrá debatir aspectos sustantivos del asunto, y garantiza al delegado de Tonga que discutirá la cuestión con el Presidente de la Comisión 7.
- 3.9 El delegado de Noruega, apoyado por los delegados de Dinamarca, Canadá y el Reino Unido, señala que el 27 de junio de 1997 es la fecha a partir de la cual comenzará a aplicarse el sistema de precios para la tramitación de notificaciones de redes de satélite. El orador no considera que dicha fecha tenga efectos retroactivos, ya que el proceso que llevó a la decisión adoptada por el Consejo en 1997 se planeó adecuadamente y resultó abierto y transparente para todas las partes interesadas.
- 3.10 El **delegado de la República Islámica del Irán** dice que resultaría preferible aplazar los debates sobre la fecha hasta que se discuta cuestiones sustantivas.

- 3.11 El **delegado de España**, apoyado por el **delegado de Alemania**, dice que preferiría que el sistema de precios y de tramitación se aplicase a partir del 1 de enero de 1999, con el fin de evitar las dificultades jurídicas que podrían surgir de la aplicación retroactiva de dichos precios.
- 3.12 El **delegado de México** dice que a su administración le plantearía problemas jurídicos el hecho de que se fijase una fecha antes del término de la presente Conferencia. Por consiguiente, México reserva su posición si se establece una fecha de esta forma, pero podría estar dispuesto a aceptarla en determinadas circunstancias.
- 3.13 El **delegado de Italia** dice que, aunque es partidario del 27 de enero de 1997, estaría dispuesto a aceptar el 1 de enero de 1999.
- 3.14 El delegado de Pakistán señala que el asunto debe remitirse a la Plenaria con el fin de dar más tiempo para proceder a consultas oficiosas.
- 3.15 El **delegado de Arabia Saudita**, apoyado por el **delegado de Italia**, indica que a su Administración le plantearía graves problemas el hecho de que se eligiera una fecha antes del término de la Conferencia. Añade que la cuestión debería remitirse a la Plenaria para examinarse más a fondo.
- 3.16 La delegada de Sudáfrica, refiriéndose a las preocupaciones expresadas con respecto a los aspectos sustantivos del asunto, señala que la Conferencia de Plenipotenciarios tiene autoridad para anular un acuerdo del Consejo, en caso de que lo estime oportuno. En el presente caso, empero, considera que la Comisión debería centrarse sobre el problema de la fecha.
- 3.17 El delegado de Estados Unidos recuerda que existen varias cuestiones pendientes en relación con la aplicación del sistema de precios de tramitación para la notificación de redes de satélite, por ejemplo, las modificaciones que requiere el Reglamento Financiero si se desea dar aplicación a un sistema de recuperación de costes, y las bases metodológicas de dicho sistema, bases que no han sido aún objeto de acuerdo en el Consejo y deberían examinarse en la Conferencia de Plenipotenciarios. Estos asuntos han de señalarse a la atención del Presidente de la Comisión 7.
- 3.18 El **Presidente**, observando que en la Comisión no se ha llegado a un consenso sobre una fecha determinada, sugiere que la fecha a partir de la cual se aplicaría el sistema de precios y de tramitación quede en blanco en el Acuerdo 480 del Consejo y que el asunto se remita a Plenaria, en la que se adoptaría una decisión definitiva sobre la fecha y se aprobaría el Acuerdo 480 del Consejo. Alienta a los delegados a proseguir entretanto sus consultas oficiosas y señala que informará a la Comisión en una sesión ulterior sobre los resultados de sus discusiones con el Presidente de la Comisión 7.
- 3.19 Así se acuerda.

4 Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales (Documentos 21, 70)

4.1 El **delegado de Australia**, al presentar las propuestas AUS/21/3 y APT/70/1, que son idénticas, dice que el Reglamento de Radiocomunicaciones y el Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales (ITR) tienen la misma calidad jurídica en la UIT; ahora bien, el ITR no se ha examinado desde 1988 y es un instrumento cada vez menos relevante en el entorno moderno de las telecomunicaciones. Además, la legislación nacional y otros compromisos con carácter de derecho internacional, por ejemplo, los contraídos en el marco de la OMC, limitan actualmente la posibilidad de que una serie de administraciones apliquen estrictamente el ITR. En caso de que el ITR siga perdiendo credibilidad, ello socavaría la situación de la UIT. Australia y los

países del APT no consideran que una conferencia mundial sea la forma más adecuada de proceder para examinar el ITR y, en consecuencia, han presentado un proyecto de Resolución en el que se invita al Consejo a estudiar los derechos y obligaciones de los Estados Miembros en relación con las cambiantes legislaciones nacionales y las obligaciones con carácter de tratado multilateral, y se propone que las enmiendas al ITR puedan discutirse y adoptarse en conferencias de plenipotenciarios.

- 4.2 El **delegado de Siria** dice que si el ITR se examinase en la próxima Conferencia de Plenipotenciarios habría que convocar una conferencia de dos o tres días más de duración, posiblemente en conjunción con la reunión del Consejo, para considerar todas las cuestiones planteadas. Siria apoya el examen del ITR, que no debería aplazarse y estima que prepararse sería la clave del éxito en esta empresa.
- 4.3 El delegado de Tailandia expresa, en principio, su apoyo al proyecto de Resolución. Dice que desde 1998 se han producido muchos cambios en el entorno de las telecomunicaciones y que de ahora en adelante convendría examinar periódicamente el ITR. No obstante, a la vista del coste de convocar una conferencia mundial a dicho efecto, sería preferible que una conferencia de plenipotenciarios examinara y adoptase las propuestas de enmienda del ITR que puedan presentarse.
- 4.4 El delegado del Reino Unido expresa su sorpresa ante el supuesto implícito en los Documentos 21 y 70 de que existe un conflicto entre los compromisos internacionales de los países con respecto a la OMC y a la UIT; el Reino Unido no hubiera firmado el Acuerdo sobre servicios básicos de telecomunicaciones con la OMC si, proceder de esa forma hubiera supuesto un incumplimiento de sus compromisos internacionales vigentes. Aunque reconoce la necesidad de examinar el ITR, expresa su preocupación ante la celeridad del examen propuesto, y sugiere que se enmiende el encarga al Secretario General en el proyecto de Resolución para que diga: "que informe al Consejo, a más tardar el año 2000, e identifique cualquier necesidad que pueda plantearse para introducir cambios ...". Concluye diciendo que en la UIT es una práctica común enmendar disposiciones reglamentarias en las conferencias competentes y que, por tanto, propone que se suprima el resuelve además.
- 4.5 El **delegado de Viet Nam** dice que, habida cuenta de los cambios fundamentales que se han registrado en el entorno de las telecomunicaciones desde 1998, apoyaría en principio el examen del ITR.
- 4.6 El **delegado de Estados Unidos**, respaldando la enmienda al *encarga al Secretario General* propuesta por el delegado del Reino Unido, sugiere que se inserten las palabras "en coordinación con el Director de la TSB" antes de la frase "informe al Consejo, a más tardar el año 2000 ...". Añade que apoya también la supresión del *resuelve además*.
- 4.7 El delegado de la República Islámica del Irán expresa su preocupación con respecto al inciso c) del tomando nota de, ya que el ITR debe modificarse únicamente en una conferencia mundial. Por otra parte, considera que el resuelve 1 resulta innecesario y que habría que aclarar las palabras "Estados Miembros, las administraciones y las empresas de explotación reconocida" en el resuelve 2. Por lo hace al encarga al Consejo, indica que el Consejo no debería ser competente para discutir los derechos y obligaciones de los Estados Miembros en la forma propuesta; la legislación nacional, por ejemplo, incumbe únicamente al Estado Miembro de que se trate. Por último, señala que apoya también la supresión del resuelve además.
- 4.8 El delegado de Nueva Zelandia dice que sería sumamente oneroso organizar una conferencia mundial sobre telecomunicaciones internacionales y que la forma más adecuada de proceder sería encontrar una rápida solución para revisar detalladamente el ITR, y garantizar así que no sea un instrumento cada vez más irrelevante en el mundo moderno.

- 4.9 El **delegado de China** considera que sería innecesario convocar una conferencia mundial para enmendar el ITR; la presente Conferencia podría adoptar una Resolución en la que se encargase al Secretario General y al Director de la TSB la forma de modificar el Reglamento. A continuación, podrían presentarse sus propuestas al Consejo para su ulterior consideración.
- 4.10 El **delegado de Noruega** señala que el intento de enmedar el ITR durante una conferencia de plenipotenciarios pondría a prueba los ánimos más templados y no resultaría menos oneroso que organizar una conferencia mundial. Conviene con los otros delegados en que habría que suprimir el resuelve además.
- 4.11 El **delegado de Pakistán** dice que, debido a la complejidad y nexos del Reglamento, habría que proceder con gran cautela para enmendarlo, y habría que determinar *a priori* en qué partes del mismo se requiere introducir cambios. Aunque la Conferencia de Plenipotenciarios es por definición omnipotente, carece de tiempo para considerar el ITR, Reglamento que habría que discutir en una conferencia mundial. Indica que el *resuelve* 1 es innecesario, en particular debido a que el Reglamento se revisará.
- 4.12 El **delegado de Canadá** conviene en que la revisión del ITR es un asunto demasiado complejo como para ser abordado en una conferencia de plenipotenciarios. Propone que el Secretario General determine los cambios necesarios e informe al Consejo en su reunión de 1999 ó 2000. El proyecto de Resolución propuesto por Australia podría modificarse para sentar las bases de dicha revisión.
- 4.13 El **delegado de Japón** conviene con los oradores anteriores acerca de la necesidad de enmendar el Reglamento y de suprimir el resuelve 1 y el resuelve además.
- 4.14 El **delegado de Francia** considera que el proyecto de Resolución propuesto por Australia y los países de la APT tiene por virtud su franqueza, ya que la cuestión que se discute había sido ignorada hasta la fecha. Está de acuerdo con los oradores anteriores sobre la necesidad de revisar el ITR, lo que debería hacerse en una conferencia mundial convocada al efecto. Como se ha propuesto, el Consejo podría realizar la labor preliminar, pero sería menester hacer participar al mayor número posible de Estados Miembros y Miembros de los Sectores y al Secretario General, que, en colaboración con la TSB, debería tomar en consideración sus sugerencias. Ciertas partes del Reglamento, por ejemplo los apéndices, habrían de examinarse cuidadosamente en un Grupo de Expertos representativo de las diferentes regiones.
- 4.15 El **Presidente** concluye diciendo que, bien la propuesta básica ha recabado claro apoyo, requiere aún cierta revisión. Todos los presentes parecen estar de acuerdo en que el ITR no debe revisarse en una conferencia de plenipotenciarios y que ha de suprimirse el resuelve además. Los cambios sugeridos por los delegados de Estados Unidos y el Reino Unido en relación con el encarga al Secretario General deberían contribuir en cierto modo a aclarar las dudas de varios delegados. Concluye diciendo que el resuelve 1 ha planteado algunas objeciones.
- 4.16 Los delegados de México, Siria y Tanzanía indican que se ha llegado a un consenso acerca de la necesidad de revisar el Reglamento y de organizar una conferencia mundial sobre el particular, siempre que el Consejo realice el trabajo preparatorio.
- 4.17 El **Presidente** propone que la Delegación de Australia reformule la propuesta con miras a su ulterior consideración.
- 4.18 Así se acuerda.

- 5 Proceso alternativo de aprobación Informe del Presidente del Grupo ad hoc 5/2 (continuación) (Documento DT/36)
- 5.1 El **Presidente del Grupo ad hoc 5/2** dice que la conclusión de este Grupo es que se apruebe sin más enmiendas la recomendación 17 del Grupo UIT-2000. Señala a la Comisión algunos de los corchetes que figuran en el texto, los cuales requerirán ajustes de redacción una vez que el proyecto de Resolución se haya presentado a la Comisión 6. Aunque se ha tenido en cuenta la mayor parte de las preocupaciones expresadas por España en el Documento 156, el Grupo no ha considerado procedente adoptar el texto Nº 247B propuesto para su incorporación al Convenio.
- 5.2 El **delegado de España** indica que el asunto suscitado en la disposición propuesta es pertinente y debería incluirse de algún modo en el Convenio. Añade que se reserva el derecho a formular ulteriormente más comentarios.
- 5.3 Se aprueba el proyecto de Resolución.
- Función del Secretario General de la UIT como depositario y registrador de los Memoranda de Entendimiento Informe del Presidente del Grupo ad hoc 5/5 (continuación) (Documentos 25, DT/25(Rev.1))
- 6.1 La Presidenta del Grupo ad hoc 5/5 destaca los cambios que se han introducido en el proyecto de Resolución de su Grupo ad hoc. En el considerando se consignan actualmente dos propósitos, en respuesta al comentario de que los Memoranda de Entendimiento podrían concertarse no solamente entre organizaciones sino también entre Estados Miembros; y se añadió en el encarga al Consejo un cuarto principio rector, 1c), para acrecentar la transparencia de los procedimientos, permitiendo que todos los Estados Miembros participen en la formulación y redacción de Memoranda de Entendimiento.
- 6.2 Los delegados de Siria y Tanzanía apoyan el proyecto de Resolución revisado.
- 6.3 En respuesta a la propuesta del **delegado de Filipinas**, el **Presidente** sugiere que se modifique el *resuelve* para que diga "... pueda, con la aprobación del Consejo, desempeñar la función de depositario ...".
- 6.4 El **delegado de los Países Bajos** dice que el *encarga al Consejo* 1c) no es lógico, ya que los Memoranda de Entendimiento se formularían antes de que se pidiera al Secretario General que hiciera las veces de depositario.
- 6.5 El **delegado de Alemania** respalda dicha opinión, y señala que los Memoranda de Entendimiento son elaborados por entidades que desean acceder a los mismos y que otras instituciones no participarían en su elaboración.
- 6.6 La Presidenta del Grupo ad hoc 5/5 explica que la idea subyacente en el encarga al Consejo 1c) fue permitir que todos los Estados Miembros de la UIT pudieran participar en el proceso de elaboración de los Memoranda de Entendimiento. Propone que se incluya un texto adicional para contemplar la situación de los Memoranda ya elaborados.
- 6.7 El **Presidente** invita al Grupo ad hoc a preparar un nuevo proyecto de Resolución, habida cuenta de los debates.

7 Internet (continuación) - Informe del Presidente del Grupo ad hoc 5/7 (Documento DT/38)

- 7.1 El **Presidente del Grupo ad hoc 5/7** lamenta el hecho de que los países en desarrollo se hayan visto escasamente representados en las reuniones de su Grupo, pero espera que sus necesidades y preocupaciones hayan quedado reflejadas en el Documento DT/38. Señala que para llegar a un consenso en el Grupo se prepararon dos proyectos de Resolución. Añade que como dichos proyectos estaban estrechamente interrelacionados, los cambios que puedan introducirse en la formulación de uno de ellos pueden hacer necesario modificar el otro.
- 7.2 En el primer proyecto de Resolución se esboza la actual participación de la UIT en las redes basadas en el IP y se propone que se dé pleno apoyo a la cooperación existente entre la sociedad Internet y su Grupo de Tareas Especiales. Se encarga al Secretario General que prepare un Informe para sentar las bases de otros esfuerzos e iniciativas de colaboración. Aunque se han producido cambios de funcionarios en el grupo de gestión de la UIT, el orador expresa su esperanza de que el Informe se concluya para su examen por el Consejo en 1999. El Informe debería ser de lectura fácil y distribuirse y utilizarse ampliamente. Indica que el término "should" en la versión inglesa del resuelve 1, 2 y 3 y del inciso 1 del encarga al Secretario General debería reemplazarse por la palabra "shall".
- 7.3 El alcance del segundo proyecto de Resolución se limita a la gestión de los nombres y direcciones Internet, tema que ha suscitado gran interés en la comunidad internacional durante los dos últimos años. Aunque en el proyecto de Resolución se reconoce que el sector privado ha desempeñado un cometido rector en el desarrollo de Internet, considerada en su totalidad, se destaca que es necesario que participen también las organizaciones gubernamentales e internacionales. Concluye señalando que en el pasado se discutió si el Secretario General debería participar en la elaboración de nombres de dominio y direcciones Internet, y en el proyecto de Resolución se propone que participen activamente en los debates internacionales sobre el particular.
- 7.4 El **Presidente** dice que el Documento DT/38 deberá ser examinado en la próxima sesión de la Comisión.

Se levanta la sesión a las 17.30 horas.

El Secretario:
D. SCHUSTER

El Presidente: M. BOSSA

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES



CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-98)

Documento 333-S 14 de diciembre de 1998 Original: inglés

MINNEÁPOLIS, 12 DE OCTUBRE - 6 DE NOVIEMBRE DE 1998

COMISIÓN 5

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

DECIMOTERCERA SESIÓN DE LA COMISIÓN 5

(POLÍTICA Y PLANES ESTRATÉGICOS)

Jueves 29 de octubre de 1998, a las 18.30 horas

Presidente: Sr. M. BOSSA (Argentina)

Asuntos tratados		Documentos
1	Internet - Informe del Presidente del Grupo ad hoc 5/7 (continuación)	DT/38
2	Los Memoranda de Entendimiento y el Secretario General como depositario de los mismos y encargado de su registro - Informe de la Presidenta del Grupo ad hoc 5/5 (continuación)	DT/25(Rev.1)
3	Proceso de aprobación alternativo (continuación)	156
4	Acuerdo del consorcio DRM	57
5	Resoluciones 21 y 22 (Kyoto, 1994)	53, 54, 75(Rev.1), 94(Rev.1), 209

Internet - Informe del Presidente del Grupo ad hoc 5/7 (continuación) (Documento DT/38)

- 1.1 El **Presidente del Grupo ad hoc 5/7** vuelve a presentar los dos proyectos de Resolución que figuran en el Documento DT/38, el primero relativo a la participación de la UIT en las redes basadas en el protocolo Internet (IP), en el cual la frase entre corchetes del *resuelve* 3 se ha remitido a la Comisión 5 para que tome una decisión, y el segundo relativo a la gestión de los nombres y direcciones Internet. Se ha trabajado intensamente para redactar los dos textos, que deben examinarse conjuntamente, como un todo equilibrado.
- 1.2 El **delegado del Japón** da su pleno apoyo a los dos proyectos de Resolución, el primero de los cuales refleja lo esencial de las propuestas presentadas por los países de la APT sobre los asuntos relacionados con Internet, un ámbito en el cual la UIT debería identificar claramente su marco de actividad.
- 1.3 Los delegados de la República de Corea, Australia y México apoyan ambos proyectos de Resolución, así como el delegado de Pakistán, que pone de relieve la importancia de la utilización de Internet en los países en desarrollo.
- 1.4 El **Presidente** invita a la Comisión a que examine el proyecto de Resolución sobre la participación de la UIT en las redes basadas en el protocolo IP.

Proyecto de Resolución sobre la participación de la UIT en las redes basadas en el protocolo Internet (IP)

- 1.5 El **delegado de Hungría** acoge con satisfacción los dos proyectos de Resolución, en los cuales se contemplan los estudios en curso dentro de la UIT, las futuras tareas y la importancia especial de las cuestiones relacionadas con la gestión, y propone que el título del proyecto sobre las redes basadas en el IP sea "Estudios sobre las redes basadas en el protocolo Internet (IP)". Aprueba el texto del *resuelve* 3, con la frase entre corchetes o sin ella.
- 1.6 El **delegado del Canadá** se muestra complacido por la referencia al comercio electrónico en el *considerando c*), y propone que se incluya una referencia similar dentro de la gama de aspectos de Internet que se mencionan en el *resuelve* 2.
- 1.7 La delegada de los Estados Unidos propone que la expresión "crecimiento de las comunicaciones IP" en el resuelve 3 se sustituya por "crecimiento de la infraestructura de redes IP" y que dicho párrafo termine con las palabras "en cualquier iniciativa internacional directamente relacionada que se emprenda". Apoya su propuesta el delegado de Francia. El delegado de Arabia Saudita dice que debe aclararse el texto del resuelve 2 indicando si se refiere a los Estados Miembros o a los Miembros de los Sectores.

Proyecto de Resolución sobre la gestión de los nombres y direcciones Internet

- 1.8 El **delegado de Francia**, que apoya ambos proyectos de Resolución, dice que presentará modificaciones de redacción a la versión francesa de la segunda Resolución y propone que se modifique el título de la misma para que diga "Gestión de los nombres de dominio y direcciones Internet".
- 1.9 El **delegado de la República Islámica del Irán** propone que se supriman las palabras "y el sector privado" en el *destacando a*).

- 1.10 La delegada de los Estados Unidos propone que el texto del encarga al Secretario General 1 diga "que participe en los debates e iniciativas internacionales que faciliten la gestión por parte del sector privado de los nombres de dominio y direcciones Internet, haciendo especial hincapié en las actividades realizadas por la OMPI, teniendo presentes los objetivos de la Unión;". La oradora propone asimismo que se sustituya el texto del encarga al Consejo por "que realice un examen continuado de las actividades emprendidas en virtud de la presente Resolución", y que se añada un nuevo invita al Secretario General que diga: "a que participe en el consejo asesor del gobierno de la nueva corporación del sector privado reconocida para gestionar los nombres de dominio y las direcciones Internet".
- 1.11 Los delegados de Siria y de Francia dicen que no pueden aceptar las propuestas de los Estados Unidos, pues se alejan sustancialmente del espíritu del texto original.
- 1.12 El **Presidente del Grupo ad hoc 5/7** dice que, dado que las propuestas de fondo presentadas por la delegada de los Estados Unidos no reflejan el consenso alcanzado en el Grupo, estaría dispuesto a celebrar consultas oficiosas para intentar elaborar un texto refundido.
- 1.13 El **Presidente** propone que se reproduzca el texto de los proyectos de Resolución con las modificaciones propuestas por la delegada de los Estados Unidos entre corchetes y que se invite al Presidente del Grupo ad hoc 5/7 a incluir todas las modificaciones de redacción y a examinar con más detalle las propuestas de los Estados Unidos con el fin de elaborar un texto refundido.
- 1.14 Así se acuerda.
- Los Memoranda de Entendimiento y el Secretario General como depositario de los mismos y encargado de su registro Informe de la Presidenta del Grupo ad hoc 5/5 (continuación) (Documento DT/25(Rev.1))
- 2.1 La **Presidenta del Grupo ad hoc 5/5** presenta el proyecto de Resolución revisada que propone ahora su Grupo ad hoc, e indica que el *encarga al Consejo* 1 *c)* debe decir "que se mantenga informados a los Estados Miembros y a los Miembros de los Sectores interesados de todas las actividades del Secretario General en calidad de depositario de MoU y no se les impida la participación en estos últimos".
- 2.2 En un espíritu de conciliación, el delegado de Siria apoya esta modificación.
- 2.3 Se aprueba el proyecto de Resolución que figura en el Documento DT/25(Rev.1), con las modificaciones introducidas.
- 2.4 Tras haber preguntado el **Presidente** si el proyecto de Resolución debe remitirse a la Comisión 6 para su examen, el **delegado de Arabia Saudita** se pregunta si no sería preferible para la Conferencia aprobar el proyecto de Resolución y esperar a que se aplique antes de incluir disposiciones al respecto en el Convenio o la Constitución. No obstante, tras observar que no se han planteado objeciones, el **Presidente** entiende que, en efecto, el proyecto de Resolución debe remitirse a la Comisión 6 para una posible enmienda en consecuencia de los instrumentos de la Unión.
- 2.5 Así se acuerda.

3 Proceso de aprobación alternativo (continuación) (Documento 156)

- 3.1 El **Presidente** recuerda a la reunión que el Documento DT/36, que contiene el proyecto de Resolución sobre la aprobación de Cuestiones y Recomendaciones, ha sido aprobado por la Comisión. El delegado de España, no obstante, ha presentado una propuesta al respecto en el Documento 156.
- 3.2 El **delegado de España** dice que el objetivo de la propuesta, que consiste en dos proyectos de disposición para su inclusión en el Convenio (246D y 247B), es clarificar los procedimientos para resolver posibles contradicciones entre las Recomendaciones aprobadas exclusivamente por los Estados Miembros y las aprobadas por los Miembros de los Sectores. Su Administración considera que, cuando se plantean tales contradicciones, deben prevalecer las Recomendaciones aprobadas únicamente por los Estados Miembros sobre las aprobadas por los Miembros de los Sectores. Las Recomendaciones aprobadas por los Estados Miembros, como se indica en el *resuelve* de la Resolución del Documento DT/36, tienen implicaciones políticas o en el ámbito de la reglamentación y podrían considerarse preceptivas dentro de las leyes nacionales de telecomunicaciones. Si una Recomendación técnica aprobada según el proceso alternativo fuera contradictoria con una Recomendación política o de reglamentación aprobada según el procedimiento normal, es importante que existan disposiciones que indiquen cuál de las Recomendaciones debe tener precedencia. Por consiguiente, el orador propone que se añada al proyecto de Resolución el texto de 247B, que figura en el Documento 156.
- 3.3 Los delegados de Arabia Saudita y México apoyan la propuesta.
- 3.4 El **delegado del Reino Unido** dice que no es partidario de que haya dos clases de Recomendaciones, pues dicho sistema podría no resultar práctico y crear complicaciones a los usuarios.
- 3.5 La delegada del Canadá se muestra perpleja, pues no existe caso alguno en el que los Miembros de los Sectores aprueben Recomendaciones en exclusiva, ya que el proceso alternativo consiste en una actuación conjunta de los Estados Miembros y los Miembros de los Sectores. Expresan una inquietud similar los delegados de Dinamarca, Australia, los Países Bajos y Noruega, así como el delegado de Suecia, que señala también que ninguna Recomendación tiene carácter reglamentario hasta que una administración la incluye en su legislación nacional, y la delegada de los Estados Unidos, quien dice que la propuesta podría no ser coherente con los procedimientos ya aprobados.
- 3.6 El **delegado de España** dice que su intención no es establecer nuevos procedimientos, sino simplemente aclarar la situación en el caso de que surjan Recomendaciones contradictorias sobre asuntos tratados en diferentes Comisiones de Estudio.
- 3.7 El **Presidente** observa que la propuesta de España no cuenta con mucho apoyo y pregunta al delegado de España si está dispuesto a retirarla o a volver a redactarla para presentarla a la Plenaria.
- 3.8 El **delegado de España** dice que la excepción realizada en relación con los números 246A a 246C del Convenio por medio del *resuelve* del proyecto de Resolución que figura en el Documento DT/36 es inadecuada y plantea dificultades jurídicas. Si en el Convenio no se contemplan los puntos expuestos en el *resuelve*, las decisiones tomadas por la Conferencia deberán mencionarse en una referencia en la Constitución y en el Convenio.
- 3.9 El **delegado de Italia** propone que, con el fin de no volver a abrir el debate, se apruebe el punto 2 de 246D, que figura en el Documento 156, y no el resto de las propuestas.

3.10 El **Presidente** dice que, dado que el proyecto de Resolución del Documento DT/36 se ha aprobado y remitido a la Comisión 6 dentro del marco de la recomendación 17 del Grupo UIT-2000, es preferible que el delegado de España plantee el asunto de nuevo en la Plenaria, con el fin de evitar la reapertura del debate en la Comisión 5.

4 Acuerdo del consorcio DRM (Documento 57)

- 4.1 El **Director de la BR** dice, al presentar el Documento 57, que la convergencia de intereses entre los diferentes actores y la industria de las telecomunicaciones para desarrollar una sola norma común de sistema digital que sustituya a la actual norma de radiodifusión sonora MA en las bandas de ondas decamétricas, hectométricas y kilométricas ha llevado al establecimiento de Digital Radio Mondiale (DRM), un consorcio sin fines de lucro cuyo fin es elaborar una norma mundial para un sistema de radiodifusión sonora digital orientado al cliente y no patentado. En el anexo A al documento figura una lista de los miembros de DRM, muchos de los cuales son Miembros del Sector UIT-R y participantes en la Comisión de Estudio 10 de ese Sector.
- 4.2 En su reunión de 1998 se expresó al Consejo el deseo del consorcio DRM de elaborar normas en estrecha colaboración con la UIT, y el Consejo pidió al Secretario General que concibiera criterios sobre los MoU en términos generales y los presentara a la Conferencia de Plenipotenciarios de 1998, junto con todas las solicitudes que estuvieran pendientes. Los criterios propuestos se exponen en el Documento 52.
- 4.3 Habiéndose decidido en el Documento DT/25(Rev.1) que el Consejo siga elaborando criterios y que se establezca un mecanismo por medio del cual el Secretario General pueda aprobar tales solicitudes, se invita a la Comisión a considerar la posibilidad de que la Conferencia de Plenipotenciarios acepte una solicitud específica para que el Secretario General sea depositario del acuerdo del consorcio DRM sin volver a remitir el asunto al Consejo. La Comisión debe tener presente al respecto que el consorcio DRM ha invitado asimismo a la UIT a convertirse en miembro asociado. El representante de la Unidad de Asuntos Jurídicos ha participado en reuniones de la junta directiva de DRM y puede aclarar las cuestiones de carácter jurídico si es necesario.
- 4.4 El delegado de Alemania, apoyado por los delegados de los Países Bajos y Suiza, propone que, dado que se trata de un asunto claro que no es necesario remitir al Consejo, la Conferencia dé su acuerdo para que el Secretario General actúe como depositario del acuerdo del consorcio DRM y firme la solicitud para que la UIT sea miembro asociado de dicho consorcio.
- 4.5 El **delegado de México** está de acuerdo en que el Secretario General se convierta en depositario del acuerdo del consorcio DRM, pero no entiende la cuestión de ser miembro asociado. Sería preferible concluir un acuerdo de cooperación o establecer cualquier otro mecanismo que intensifique la colaboración entre las dos organizaciones.
- 4.6 El **delegado del Reino Unido** apoya plenamente la propuesta de Alemania. El grupo DRM trabaja muy rápidamente en la elaboración de normas para nuevos sistemas digitales, y es importante que la UIT participe en él tan pronto como sea posible.
- 4.7 El **delegado de Siria** dice que su Delegación podría consentir, excepcionalmente, en que se autorice al Secretario General a firmar el MoU y a ser depositario sobre la base de la plena recuperación de los costos si ése es el deseo de la Comisión, siempre que se presente a la próxima reunión del Consejo un análisis claro de lo que se ha acordado, teniendo presente que la Comisión no tiene directrices para evaluar el documento. Desconoce las implicaciones de ser miembro asociado. No obstante, el acuerdo podría servir para aumentar el número de Miembros de los Sectores.

- 4.8 La delegada de los Estados Unidos pide que se aclare si es aceptable el método por el cual la UIT concluye un acuerdo con un organismo del cual algunos de los miembros son asimismo Miembros del Sector UIT-R y que propone una norma que ya se está examinando en la Comisión de Estudio 10.
- 4.9 El **delegado de Arabia Saudita** pide que se aclare la situación del documento y si el MoU constituye un acuerdo entre la UIT y un consorcio.
- 4.10 El **Director de la BR** dice, en respuesta a los Estados Unidos, que muchas de las organizaciones que aparecen en el anexo A como miembros del consorcio DRM son Miembros del Sector UIT-R. La Comisión de Estudio 10 tiene un programa para elaborar la misma norma mundial y está actuando muy rápidamente en este sentido. La labor realizada por el consorcio será una contribución a la Comisión de Estudio 10 y la norma se concluirá en dicha Comisión según el proceso habitual de la UIT. El acuerdo es asimismo un medio de establecer asociaciones con organizaciones y empresas que ya son Miembros de los Sectores, y de aumentar el número de estos últimos, como ha sugerido Siria. La estrecha cooperación entre la UIT y DRM redundará en mutuo beneficio.
- 4.11 Con respecto a la cuestión planteada por Arabia Saudita, el orador dice que el documento se ha presentado a la Conferencia de Plenipotenciarios para que ésta tome una decisión, tal como el Consejo estipuló. Aunque el acuerdo parece cumplir los criterios mencionados en el Documento DT/25(Rev.1), los plenipotenciarios deben estar convencidos de ello antes de tomar una decisión.
- 4.12 El **Presidente** observa que la petición ha recibido apoyo, pero que también se han planteado dudas con respecto a lo que representa exactamente. La cuestión de ser miembro asociado puede dar lugar a un debate que va más allá del mandato de la Comisión. Por consiguiente, el orador sugiere que la Comisión proponga a la Conferencia que se autorice al Secretario General a actuar como depositario del MoU, a reserva de lo que opine el Consejo cuando establezca criterios y directrices, tal como le encargó la Conferencia de Plenipotenciarios en el proyecto de Resolución que figura en el Documento DT/25(Rev.1).
- 4.13 Así se acuerda.
- 5 Resoluciones 21 y 22 (Kyoto, 1994) (Documentos 53, 54, 75(Rev.1), 94(Rev.1), 209)

Resolución 21 (Kyoto, 1994): Medidas especiales sobre procedimientos alternativos de llamada en las redes internacionales de telecomunicaciones

- 5.1 El **delegado de Siria** dice que la Comisión no puede examinar la Resolución 21 (Kyoto, 1994) sin remitirse a la Resolución 22 aprobada por la CMDT (La Valetta, 1998).
- 5.2 El **Presidente** dice que el Informe sobre la CMDT-98 figura en el Documento 30 y se examinará dentro de un punto del orden del día posterior. No obstante, los delegados son libres de tenerlo en cuenta a la hora de examinar la Resolución 21.
- 5.3 El **delegado de Francia**, hablando en calidad de Presidente del Consejo, presenta el Documento 53 y dice que la Resolución 21 ha generado mucho trabajo en el UIT-T y ha dado lugar a la aprobación de una serie de Resoluciones: la Resolución 1099 del Consejo (1996), la Resolución 29 de la CMNT-96 y la Resolución 22 de la CMDT-98.

- 5.4 Los resultados de las labores de las Comisiones de Estudio 2, 3 y 11 del UIT-T, que han sido la base de una serie de conclusiones preliminares, se resumen en los puntos 7, 8 y 11 respectivamente del Documento 53. En particular, la Comisión de Estudio 3 analizó los problemas que podrían surgir, particularmente en los países en desarrollo, con la extensión de la práctica de llamada por intermediario, definió un marco de cooperación y realizó un estudio de los países en los que esta práctica está prohibida.
- 5.5 El Grupo de Tarificación para África estudió el asunto a nivel regional y recomendó que los países miembros africanos establecieran una reglamentación y dispusieran los medios para hacerla cumplir. La cuestión referente a un estudio económico más detallado sobre la extensión de la práctica de llamada por intermediario se examinará en la próxima reunión de la Comisión de Estudio 3. Los procedimientos de llamada por intermediario continuarán expandiéndose en consonancia con el desarrollo de la tecnología y las necesidades de los clientes, especialmente tras el desarrollo de un marco reglamentario en un gran número de países y la liberalización progresiva.

Resolución 22 (Kyoto, 1994): Reparto de los ingresos derivados de la prestación de servicios internacionales de telecomunicaciones

- 5.6 El **delegado de Bahrein** presenta el Documento 94(Rev.1) sobre la reforma de las tasas de distribución y las tasas de terminación y dice que la intención de los signatarios es preservar la estabilidad con respecto a las tasas de terminación, impidiendo de esta forma que se consuman esfuerzos y recursos en nuevos conceptos. El principio de tasa de terminación se ha examinado en muchas reuniones y es representativo de las opiniones de muchos países en desarrollo. En el punto 3.3 se presta atención a las tareas de la Comisión de Estudio 3 del UIT-T. Los signatarios conceden asimismo especial importancia al establecimiento de un procedimiento de solución de controversias, como se menciona en el Documento 75(Rev.1), presentado por Trinidad y Tabago, y al establecimiento de un Grupo Temático encargado de concebir el mecanismo para la solución de controversias.
- 5.7 El delegado del Reino Unido dice, al presentar el Documento 209 sobre la labor de la Comisión de Estudio 3 del UIT-T en relación con las tasas internacionales de distribución, que tal como se observa en el Documento 54, la Comisión de Estudio ha progresado realmente en su trabajo y promete auténticos resultados en los próximos meses. El objeto del proyecto de Resolución del Documento 209 es reconocer la importancia de la labor de la Comisión de Estudio 3 e instarla a que acelere su trabajo para llegar a una conclusión fructífera. Los patrocinadores, entre los que se incluyen ahora Alemania e Italia, opinan que en el Documento 94(Rev.1), en el que se juzga de antemano la labor en curso del Sector de Normalización, no se responde a sus inquietudes.
- 5.8 El delegado de Trinidad y Tabago presenta el proyecto de Resolución sobre los procedimientos de solución de controversias en el establecimiento de las tasas de liquidación entre administraciones que figura en el Documento 75(Rev.1) y dice que tiene por objeto establecer un mecanismo en la UIT, por medio de una enmienda al artículo 41 del Convenio, con el fin de facilitar y garantizar la transparencia, la objetividad y la equidad a la hora de tratar las diferencias que puedan surgir entre los Miembros. Así pues, se pide a la Unión que ayude más activamente a la solución de conflictos manteniendo de esta forma su relevancia para sus Miembros, que son cada vez más numerosos. Las enmiendas al artículo 41 del Convenio no afectan al fondo, y tienen que ver, entre otras cosas, con el número 508, con el fin de tener en cuenta la importancia creciente de los Miembros de los Sectores, y el número 509, para dar a la Unión mayores responsabilidades. Además de las enmiendas propuestas en el Documento 75(Rev.1), ha de enmendarse también el número 518 para que diga: "12. La Unión facilitará cuantos informes relacionados con la

controversia puedan necesitar el árbitro o los árbitros. Si las partes en controversia así lo deciden, el Secretario General podrá utilizar la decisión del árbitro o árbitros con fines de referencia en el futuro.".

- 5.9 El delegado de Siria dice que las Resoluciones 21 y 22 (Kyoto, 1994) están entre los asuntos más importantes que tiene ante sí la Conferencia, a saber, los ingresos de todos los operadores de telecomunicaciones, ya sean éstos gobiernos, empresas privadas o EER. En relación con la Resolución 21, la práctica de llamada por intermediario origina pérdidas de ingresos a gran escala, además de la degradación técnica de las redes. A pesar de los llamamientos que se han hecho a la CMNT y a las Comisiones de Estudio, no se han adoptado las medidas necesarias. La Resolución 22 aprobada por la CMDT-98 permite cierta esperanza en que la UIT responda ahora a las necesidades de sus Estados Miembros. Por consiguiente, la Conferencia de Plenipotenciarios debe aprobar una nueva versión de la Resolución 21 de Kyoto para tener en cuenta todos los acontecimientos, así como la Resolución 22 de la CMDT-98. Con respecto a la Resolución 22 de Kyoto, es lamentable que el principio de la CAMTT (Melbourne, 1988) de dividir los ingresos en partes iguales no siga observándose. Es imposible volver a negociar una distribución justa de los ingresos a menos que los costos se calculen de forma adecuada. Desgraciadamente, se ha rechazado una petición de metodología de costos a la Comisión de Estudio 3 del UIT-T, así como otra de aprobar el estudio de costos de los Grupos de Tarificación de Asia o África. Todos los Estados Árabes apoyan el Documento 94(Rev.1) y el proyecto de Resolución que figura en el mismo, que suscribirían. Apoyan asimismo la Resolución sobre la solución de controversias, que ayudará en particular a los Estados Miembros de la UIT que no son signatarios del Acuerdo de la OMC.
- 5.10 El Presidente de la Comisión de Estudio 3 del UIT-T dice que durante el periodo de estudios la Comisión otorgó la máxima prioridad a la reforma del sistema de tasas de distribución y ha apreciado enormemente el apoyo personal del Secretario General y del Director de la TSB, gracias al cual ha podido reunirse con mayor frecuencia que otras Comisiones. Teniendo en cuenta el trabajo del Foro de Política y, posteriormente, del Grupo Temático, esta labor ha implicado la participación de 250 personas, representantes de unos 80 países. A pesar de la complejidad de los problemas, se ve una posibilidad de llegar a nuevos acuerdos de liquidación, incluso con respecto a las tasas de distribución, en la próxima reunión, que se celebrará en diciembre. En cuanto a la cuestión de las llamadas por intermediario u otros procedimientos alternativos de llamada, a pesar de que el orador y el Presidente del Grupo de Trabajo correspondiente solicitaron la presentación de documentos, no se ha recibido ninguna contribución, sin duda debido a que el asunto de las llamadas por intermediario es uno de los muchos nuevos fenómenos que están poniendo en peligro los servicios telefónicos convencionales.
- 5.11 El **Presidente** propone que, con el fin de ahorrar tiempo, la Comisión convoque un grupo oficioso, presidido por el Presidente de la Comisión de Estudio 3 del UIT-T, en el que participen todas las delegaciones interesadas, con el fin de preparar un texto consensuado. En respuesta a una observación del **delegado de Francia**, que interviene en calidad de Presidente del Consejo, el orador propone que las propuestas que figuran en el Documento 94(Rev.1) se utilicen como orientación general. Lo importante es elaborar un texto que la Comisión pueda aportar a la Plenaria.
- 5.12 El **delegado de la India** dice que la Comisión debe encontrar una solución por medio de la cual se reconozcan las preocupaciones de quienes desean establecer un valor de referencia al tiempo que se tienen en cuenta las necesidades de los países en desarrollo. Aunque los costos en los países en desarrollo están disminuyendo, la reducción no es en ninguna parte comparable a la de los países desarrollados. Por consiguiente, un modelo no servirá para todos, y se requieren flexibilidad y

pragmatismo. Su Delegación propone asimismo que se pida a la Comisión de Estudio 3 que aborde la cuestión de las tasas de liquidación, otro ámbito en el que la disparidad de los costos pone a los países en desarrollo en gran desventaja.

- 5.13 El **delegado de Trinidad y Tabago** dice que el proyecto de Resolución del Documento 209 le crea cierta dificultad, pues, a pesar de lo que se dice en el *tomando en cuenta b*), el Grupo Temático no ha avanzado, principalmente a causa de la insistencia en un método correspondiente a la "práctica más recomendable", al cual se han opuesto muchos países; en consecuencia, se ha obstaculizado la labor para alcanzar un acuerdo con respecto a las disposiciones de la Recomendación D.150. El orador puede apoyar la creación de un grupo oficioso, pero se pregunta si, tal como ha pedido el Presidente del Consejo, éste podrá abordar las cuestiones jurídicas.
- 5.14 El **delegado de Pakistán** dice que las Resoluciones 21 y 22 (Kyoto, 1994) son extremadamente relevantes para el debate en curso, así como la Resolución 22 de la CMDT-98, cuyas disposiciones debe refrendar la presente Conferencia. En particular, los países en desarrollo necesitan un texto que atenúe la fuerte presión ejercida sobre ellos. El proyecto de Resolución del Documento 75(Rev.1) es interesante y debería considerarse positivamente.
- 5.15 El delegado de los Estados Unidos dice que la Comisión de Estudio 3 del UIT-T es el foro apropiado para las cuestiones de tarificación. Por consiguiente, la tarea se vería enormemente facilitada si la Comisión apoya el proyecto de Resolución contenido en el Documento 209. Por otra parte, el proyecto de Resolución del Documento 75(Rev.1) tiene complejas implicaciones jurídicas en el derecho nacional e internacional, y el orador no acierta a ver cómo un Grupo ad hoc de la Comisión puede avanzar en el examen de tales asuntos.
- 5.16 Los delegados de Nueva Zelandia, Singapur, los Países Bajos y Suecia se muestran de acuerdo e instan a que se apoye el Documento 209.
- 5.17 El **delegado del Reino Unido** se suma a la petición de apoyo al Documento 209 y se opone a la propuesta de convocar un Grupo ad hoc, que no podría tratar un tema tan complejo y, sin ninguna duda, tan particular como son los procedimientos de solución de controversias.
- 5.18 El **delegado de Siria** dice que las Resoluciones 21 y 22 (Kyoto, 1994), las Resoluciones 12 y 22 de la CMDT-98 y los Informes del Presidente del Consejo constituyen una amplia documentación en la que basar un texto claro que oriente a la Comisión de Estudio 3 del UIT-T. Las Resoluciones de la CMDT-98, en todo caso, instan a la acción al Sector de Desarrollo; por consiguiente, la solución podría proceder de este último, y no necesariamente de la Comisión de Estudio 3 del UIT-T.
- 5.19 El **delegado de Turquía** piensa que el asunto es demasiado complejo para que la Comisión lo resuelva. No obstante, no debe remitirse a la Sesión Plenaria. Ha de pedirse a la Comisión de Estudio 3 del UIT-T que continúe su labor.
- 5.20 El **Director de la TSB** informa a la Comisión que, al 27 de octubre, 86 países habían prohibido los procedimientos de llamada por intermediario en sus territorios.
- 5.21 El **Presidente** propone que, en vista de la complejidad de estos temas, la Comisión no examine el Documento 75(Rev.1), e invita a los patrocinadores del mismo a que lo presenten a la Sesión Plenaria; los respectivos copatrocinadores de los Documentos 94(Rev.1) y 209 podrían asimismo presentar sus textos en forma de proyectos de Resolución a la Sesión Plenaria.
- 5.22 El **delegado de Suiza** dice que no tiene objeción a que así se haga, pero duda de que la Plenaria tenga más capacidad para tratar estos asuntos. El **delegado de Tanzanía** dice que corresponde a la propia Comisión 5 tratar estos asuntos; las Resoluciones correspondientes de la

Conferencia de Plenipotenciarios de Kyoto proporcionan una base clara para la acción y exigen resultados. El **delegado de Pakistán** se muestra de acuerdo, y añade que no ve razones para que los textos a los que se ha referido el delegado de Siria, entre ellos las Resoluciones adoptadas en la CMDT-98, no se hayan puesto a disposición de los participantes como documentos de trabajo.

- 5.23 El **delegado de Siria** dice que su Delegación estaría dispuesta a trabajar en un grupo oficioso con el Presidente de la Comisión de Estudio 3 del UIT-T o a enviar los textos de que se trata a la Sesión Plenaria. Las correspondientes Resoluciones aprobadas en Kyoto y en la CMDT-98, así como las decisiones de la CMNT constituyen, sin duda, suficiente documentación para un nuevo texto sobre los procedimientos alternativos de llamada.
- 5.24 El **Presidente de la Comisión de Estudio 3 del UIT-T** dice que, si ha de presidir un grupo oficioso, entenderá que la labor se basará en los Documentos 94(Rev.1) y 209, pero no en el Documento 75(Rev.1), con miras a informar a la Comisión en su próxima sesión.
- 5.25 Así se acuerda.

Se levanta la sesión a las 21.50 horas.

El Secretario:
D. SCHUSTER

El Presidente: M. BOSSA

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES



CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-98)

Documento 334-S 14 de diciembre de 1998 Original: inglés

MINNEÁPOLIS, 12 DE OCTUBRE - 6 DE NOVIEMBRE DE 1998

COMISIÓN 5

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

DECIMOCUARTA SESIÓN DE LA COMISIÓN 5

(POLÍTICA Y PLANES ESTRATÉGICOS)

Viernes 30 de octubre de 1998, a las 18.35 horas

Presidente: Sr. M. BOSSA (Argentina)

Asuntos tratados		Documentos
1	Internet - Informe del Presidente del Grupo ad hoc 5/7 (continuación)	DT/38(Rev.1)
2	Precios de tramitación de las notificaciones de las redes de satélite (continuación)	67, 240
3	Seguimiento de la Resolución 18 (Kyoto, 1994) (continuación)	DT/47
4	Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales (continuación)	DT/48
5	Preparación para el año 2000	171

Internet - Informe del Presidente del Grupo ad hoc 5/7 (continuación) (Documento/38(Rev.1))

- 1.1 El Presidente del Grupo ad hoc 5/7 presenta el Documento DT/38(Rev.1) y dice que contiene todos los cambios de forma y demás cambios adoptados por la Comisión en su decimotercera sesión. En el proyecto de Resolución [COM5/14] sobre redes basadas en el protocolo Internet (IP), se han sustituido las palabras conflictivas del resuelve 3 "[infraestructuras y servicios]" por "conexiones IP", y se ha agregado la palabra "directamente". En el proyecto de Resolución [COM5/15] se ha suprimido inadvertidamente la palabra "dominio" en el título, que debe decir "Gestión de los nombres de dominio y direcciones Internet". El principal cambio de forma se encuentra en el resuelve encargar al Secretario General 1, donde la adición en el título del término "iniciativas" ha dado más precisión al lenguaje. Se ha armonizado en consonancia la redacción del resuelve encargar al Consejo. En la parte invita a los Estados Miembros, se ha sustituido "el trabajo" por "estos trabajos".
- 1.2 El **delegado de México** dice que en la versión española del *resuelve* 3 del proyecto de Resolución [COM5/14] la expresión "las conexiones IP" no refleja lo acordado el día precedente. El **delegado de España** piensa que "conglomeración de redes" podría ser una expresión más apropiada.
- 1.3 El delegado de Francia apoya sin reservas el texto inglés, cada una de cuyas palabras en el título ha sido detenidamente sopesada. La conformación de redes IP es un concepto más amplio que infraestructuras de la comunicación, y fue aprobado prácticamente por todo el Grupo ad hoc. Por tanto, pide que las versiones francesa y española se armonicen exactamente con el texto inglés.
- 1.4 La delegada de los Estados Unidos se suma al consenso sobre los dos proyectos de Resolución, cada uno de cuyos términos ha sido, en efecto, cuidadosamente sopesado. Las versiones francesa y española podrían dejarse a la Comisión de Redacción.
- 1.5 Tras un intercambio de opiniones con los delegados de México y España, el Presidente dice que las versiones francesa y española se retocarán fuera de la sesión.
- 1.6 El delegado de Siria, a propósito también del resuelve 3, dice que sería preferible hablar de "organizaciones pertinentes" en lugar de "organizaciones competentes", aunque no insistirá en la cuestión. En cuanto al proyecto de Resolución [COM5/15], en el encarga al Secretario General, propone que se supriman las palabras "dirigidas por el sector privado", ya que no compete a la Conferencia de Plenipotenciarios decidir que los nombres de dominio y las direcciones Internet deban ser administrados por el sector privado. La Conferencia puede únicamente encargar al Secretario General que apoye la iniciativa. El delegado de la República Islámica del Irán apoya esa propuesta.
- 1.7 El **delegado de Francia** indica que las estructuras de Internet a nivel internacional están dirigidas por el sector privado. Los gobiernos tienen un interés y están representados a título consultivo. Tal como está redactado, el texto es muy preciso y debe acallar las inquietudes en cuanto a la función o los intereses de los gobiernos.
- 1.8 El **delegado de Siria** insiste en que no hubo acuerdo en la Comisión el día anterior cuando los Estados Unidos presentaron su enmienda. Por tanto, propone que la frase figure entre corchetes o que la oposición de su Delegación conste específicamente en el Informe del Presidente a la Plenaria. El **delegado de la República Islámica del Irán** apoya la propuesta.

- 1.9 La delegada de Sudáfrica manifiesta la inquietud de su Delegación a propósito de esta misma cuestión. Dado que el texto alude a un tipo específico de iniciativa internacional que se desarrolla en estos momentos, sería preferible que la frase leyera: "... iniciativas actualmente dirigidas por el sector privado".
- 1.10 El **delegado del Reino Unido** estima que la propuesta es aceptable. Sin embargo, la referencia al sector privado es una afirmación neutra que refleja algo que está sucediendo fuera de la UIT. El propósito es que ésta desempeñe un papel en esa situación, pero no constituye una declaración de política.
- 1.11 El **delegado de los Países Bajos** exhorta a la Comisión a que acepte el texto tal como está. La **delegada de los Estados Unidos** está de acuerdo con ese parecer. Si bien la inquietud de Sudáfrica es comprensible, la propuesta altera el sentido del texto.
- 1.12 El **delegado de Italia** no formula ninguna objeción a la propuesta de Sudáfrica, aunque encuentra el texto perfectamente aceptable tal como está.
- 1.13 El **delegado de Siria** propone como solución intermedia que el texto quede como sigue: "... iniciativas sobre los nombres de dominio y las direcciones Internet actualmente dirigidas por el sector privado". El **Presidente** considera preferible decir "actualmente a cargo del sector privado".
- 1.14 Los delegados de Siria y la República Islámica del Irán aceptan la propuesta.
- 1.15 La delegada de los Estados Unidos estima que la propuesta es más que un mero retoque de forma y es inaceptable. La dirección por parte del sector privado de la gestión de los nombres de dominio y de las direcciones Internet es un principio muy importante para los Estados Unidos.
- 1.16 El delegado de Alemania recuerda a la Comisión el amplio consenso del día anterior que se tradujo en el texto que en este momento examina la Comisión. Las palabras "dirigidas por el sector privado" deberían figurar entre corchetes y dejarse a la decisión de la Plenaria. El delegado de los Países Bajos apoya la propuesta.
- 1.17 El **delegado de Siria** propone que, de acuerdo con la tradición, ambas propuestas figuren entre corchetes.
- 1.18 El **delegado de Francia** puede aceptar la propuesta del Presidente, en la inteligencia de que proseguirán las discusiones oficiosas antes de la Plenaria, con objeto de evitar que se destruyan todos los resultados logrados en los últimos días.
- 1.19 El **Presidente** estima que parece haber un consenso en el sentido de aprobar el documento, poniendo la frase "actualmente dirigidas por el sector privado" entre corchetes y traduciendo la expresión "IP networking" con más precisión en las versiones en francés y español.
- 1.20 Así se acuerda.
- Precios de tramitación de las notificaciones de las redes de satélite (continuación) (Documentos 67, 240)
- 2.1 El **Presidente** recuerda que el Documento 67 fue presentado por el Director de la BR en la duodécima sesión de la Comisión.
- 2.2 El **delegado de Tonga** presenta el Documento 240 y dice que refleja la variedad de cuestiones y problemas, muchos de ellos fundamentales, suscitados por las administraciones a raíz de la presentación del Documento 67 en la duodécima sesión. El objeto del proyecto de Resolución

es abordar las cuestiones no resueltas y las deficiencias de ese documento, así como del Acuerdo 480 del Consejo. Los corchetes del *considerando además* indican que la Comisión 7 no ha finalizado todavía su labor.

- 2.3 Merecen particular importancia los párrafos visto que, que reflejan la inquietud de que la recuperación de costes se aplique sólo sobre la base de procedimientos perfectamente inteligibles y transparentes y modificando adecuadamente al efecto el Reglamento Financiero; también es muy importante el resuelve 1, a tenor del cual no debe ponerse en práctica el Acuerdo 480 sino que, tras ulteriores estudios, debe sustituirse por una nueva decisión del Consejo que tenga plenamente en cuenta los principios enunciados en el anexo A al Documento 240. También debe subrayarse el resuelve 4, que estipula que la recuperación de costes será aplicable sólo a partir de la fecha de la nueva decisión del Consejo.
- 2.4 El **delegado los Países Bajos** está solamente de acuerdo con los *considerandos a)* y b) del Documento 240, ya que está claro en el Documento 67 que, tras la decisión del Consejo, todo lo que queda es que la Conferencia de Plenipotenciarios determine una fecha para la aplicación.
- 2.5 El delegado del Reino Unido añade que, si la Conferencia de Plenipotenciarios no adopta una decisión clara sobre la introducción de tasas por la notificación de redes de satélite, las consecuencias serán graves para las finanzas de la Unión y para la carga de trabajo de la Oficina de Radiocomunicaciones. El delegado de Dinamarca apoya sin reservas ese parecer.
- 2.6 El **delegado de Canadá** dice que el Documento 240 es muy importante, ya que aborda las cuestiones suscitadas en el Documento 67; por desgracia, no se ha dispuesto del tiempo suficiente para evaluar sus repercusiones. Canadá puede aceptar algunas de las ideas expresadas, aunque, como el Reino Unido, experimenta cierta inquietud en lo que concierne a las incidencias en las finanzas de la Unión si la Conferencia de Plenipotenciarios no apoya la decisión del Consejo.
- 2.7 La delegada de Noruega dice que el Consejo tomó su decisión a la luz de los elementos enumerados en el anexo A al Documento 67. Por tanto, suscita cierta inquietud la sugerencia contenida en el resuelve 1 del Documento 240, en el sentido de no poner en práctica la decisión del Consejo.
- 2.8 La delegada de Sudáfrica concuerda en que el Consejo examinó las cuestiones planteadas en el Documento 240 hasta donde fue posible en el tiempo disponible, de manera que nada justifica que no se ponga en práctica la decisión de aquél. Por tanto, estima que es difícil apoyar el Documento 240.
- 2.9 La delegada de los Estados Unidos pide encarecidamente apoyo para el Documento 240. En lo que concierne al Documento 67, tiene ciertas observaciones a propósito del Acuerdo 480 del Consejo, que se consignan en el anexo B. Con referencia al resuelve 2, el Consejo era consciente de que las administraciones cuyos gobiernos se verán afectados por problemas de recuperación de costes deberán proceder a consultas en el plano nacional, por lo que sugiere que se que elaboren directrices al efecto; la Conferencia de Plenipotenciarios tendrá que reflejar esa consideración en sus decisiones. En cuanto al resuelve 3, el Consejo esperaba que la presente Conferencia tuviera en cuenta los numerosos elementos que intervienen en la atribución de ingresos para la reducción del trabajo acumulado en la tramitación de notificaciones de redes de satélite. El Consejo esperaba también que en la Conferencia de Plenipotenciarios se elaboraría un instrumento de aplicación asociado al Reglamento Financiero.

- 2.10 El **delegado de México** dice que el Documento 240 contiene aspectos interesantes, aunque provoca cierta inquietud a su Delegación, en la medida en que el sistema general de recuperación de costes va a aplicarse a un servicio concreto de una forma que parece un tanto contradictoria. Es cierto que el Consejo llegó a un acuerdo sobre el particular, pero la presente Conferencia es competente para modificar las conclusiones del Consejo si lo estima apropiado. Quizá podría establecerse un grupo oficioso con el mandato de presentar directamente a la Plenaria un texto consensuado.
- 2.11 El **delegado de la India** observa que el Consejo examinó la cuestión básica de las demoras en las notificaciones y que exploró las posibilidades de introducir a la mayor brevedad la recuperación de costes; al propio tiempo, es necesario un mecanismo de supervisión apropiado. Se plantean igualmente otras cuestiones difíciles, como las posibles repercusiones en el proceso regulador y la fecha de la notificación.
- 2.12 El delegado de China dice, a propósito del Documento 240, que una decisión del Consejo no impide que la presente Conferencia aborde otros puntos suscitados por los participantes. Es cierto que se observó en el propio Consejo que el Acuerdo 480 no resuelve los problemas de la recuperación de costes. Ésta puede ponerse en práctica en lo que concierne a las notificaciones de redes de satélite; ahora bien, si las redes tienen una finalidad puramente industrial y son de titularidad estatal, la recuperación de costes puede revelarse extremadamente dificil, problema que no resolverá el proyecto de Resolución contenido en el Documento 240. En lo que respecta a la fecha de aplicación, debe dejarse a los países abierta la posibilidad de aplicar los procedimientos por vía de su propia legislación nacional.
- 2.13 El **delegado de Siria** apoya el texto contenido en el Documento 240 en lo que concierne a la recuperación de costes. A este respecto, debe recordarse que el Consejo resolvió asignar 5 millones de francos suizos; por tanto, no es imperativamente necesario tomar decisiones apresuradas.
- 2.14 El **delegado de Malasia** apoya el Documento 240 que aborda gran parte de las ambigüedades presentes en el Documento 67.
- 2.15 El **delegado de Arabia Saudí** y el **de la República Islámica del Irán** hablando también en nombre de la Delegación del Líbano, apoyan el proyecto de Resolución contenido en el Documento 240.
- 2.16 El **Presidente**, tras resumir el debate, propone que el delegado de la India convoque un grupo oficioso con el objeto de llegar a conclusiones que puedan someterse a la consideración de la Plenaria. Los delegados de México, Brasil, Estados Unidos, Sudáfrica y Tonga apoyan la propuesta del Presidente.
- 2.17 Así se acuerda.
- Seguimiento de la Resolución 18 (Kyoto,1994) (continuación) (Documento DT/47)
- 3.1 El **delegado de Suecia** presenta el proyecto de Resolución contenido en el Documento DT/47, referente a los procedimientos de coordinación y notificación de las redes de satélite. El texto es fruto de consultas oficiosas.
- 3.2 Se aprueba el proyecto de Resolución contenido en el Documento DT/47.

4 Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales (continuación) (Documento DT/48)

- 4.1 El **delegado de Australia** presenta el proyecto de Resolución [COM5/16] que figura en el Documento DT/48 y dice que el texto trata de tener en cuenta todas las opiniones manifestadas en la Comisión, que pueden dividirse aproximadamente en dos grupos: los que se centran más bien en el aspecto constitucional del Reglamento y sus relaciones con los instrumentos fundamentales y los que están principalmente interesados en la necesidad urgente de actuar. Por consiguiente, se han modificado los textos del *resuelve*, del *encarga al Consejo* y del *encarga al Secretario General* de la Resolución examinada por la Comisión en su duodécima sesión. El sentir general parece ser que el proceso preparatorio no ha de entrañar obligatoriamente la convocatoria de una conferencia; por esa razón, las instrucciones están dirigidas al Consejo y al Secretario General.
- 4.2 El **delegado del Japón** elogia el proyecto de Resolución, que ahora cuenta con el apoyo de su Delegación en vista de las enmiendas introducidas en el *resuelve* del proyecto original.
- 4.3 El delegado de la República Islámica del Irán propone que en la parte persuadida del proyecto de Resolución se inserten las palabras "competente y" después de "preeminente". Asimismo propone que en el apartado a) del considerando además se sustituya "para muchos Estados Miembros" por "para algunos Estados Miembros"; en el apartado b), que el texto rece así: "que, a juicio de algunos Estados Miembros, la legislación nacional y otras obligaciones convencionales de carácter multilateral limitan la capacidad de aplicar estrictamente el Reglamento que fue adoptado de buena fe en 1988, reiterando al propio tiempo las responsabilidades de los Estados de cumplir plenamente las obligaciones que para ellos resultan de los tratados internacionales"; y que al final del apartado c) se agreguen las palabras "y apropiado". La delegada de Filipinas prefiere que se suprima el apartado b) del considerando además.
- 4.4 El **delegado de Arabia Saudí** considera que el apartado c) del considerando además no es equilibrado, ya que algunos Estados Miembros desean seguir explorando posibilidad de celebrar una conferencia mundial. La **delegada de Noruega** propone que se suprima el apartado c) del considerando además.
- 4.5 En cuanto al *resuelve*, el **delegado de Arabia Saudí** objeta la inclusión del término "administraciones"; por su parte, la **delegada de Filipinas** estima que debe incluirse una referencia a los Miembros de los Sectores. El **delegado de Pakistán** propone que se suprima la referencia a la modificación de la Constitución y el Convenio.
- 4.6 En el párrafo 2 del *encarga al Consejo*, el **delegado de la República Islámica del Irán** propone que se sustituya el texto actual por el siguiente: "En el contexto anterior, que considere la medida en la que los instrumentos básicos de la Unión reflejan las necesidades actuales de los Estados Miembros".
- 4.7 En el encarga al Secretario General, la delegada de Sudáfrica propone que se suprima el término "jurídico", que es demasiado restrictivo. Apoyan esta opinión las delegadas de Noruega y Filipinas y el delegado de Pakistán que también desean eliminar toda referencia a la modificación de la Constitución y el Convenio. El delegado de la República Islámica del Irán propone que la segunda mitad del párrafo 1 quede como sigue: " ... identificando la eventual necesidad de mejorar y reforzar la Constitución y el Convenio de la UIT ...".

- 4.8 La delegada de Filipinas considera que el encarga al Secretario General debe formularse de nuevo de manera que incluya todos los puntos cuyo examen por el Consejo se ha propuesto a tenor del encarga al Consejo, y que se encomiende a éste actuar ulteriormente sobre la base del Informe del Secretario General, opinión que apoya el delegado de México, el cual añade que el Consejo podría informar posteriormente a una futura conferencia de plenipotenciarios.
- 4.9 El **delegado de Francia** apoya el texto, pero manifiesta dudas acerca de la posibilidad de que el Consejo se embarque en un análisis tan ambicioso como el propuesto. A su juicio, sería preferible que el Secretario General efectuara en primer lugar un análisis exploratorio en estrecha colaboración con el Director de la TSB y un grupo equilibrado de juristas, el cual examinaría los temas enumerados en el *encarga al Consejo* y elevaría sus conclusiones a éste y a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios. Apoya este enfoque el **delegado de Pakistán**.
- 4.10 El **Presidente**, a propuesta del **delegado de Siria**, y teniendo en cuenta el gran número de enmiendas que se han propuesto, propone que los delegados interesados se pongan en contacto con el delegado de Australia, con objeto de elaborar un texto consolidado que se someterá a la Plenaria, juntamente con el Informe del Presidente.
- 4.11 Así se acuerda.

5 Preparación para el año 2000 (Documento 171)

- 5.1 La delegada de los Estados Unidos presenta el Documento 171. Pone de relieve que el objeto es alentar a la UIT a que ayude a los Estados Miembros a hacer frente al problema del año 2000, exhortar a las administraciones a que faciliten el intercambio de información que es esencial para abordar los problemas planteados y encargar al Secretario General, por conducto de los Directores de las Oficinas, que anime a los operadores y fabricantes de equipos de telecomunicaciones a que actúen con prontitud y de manera eficaz y ambiciosa para hacer frente al problema del año 2000.
- 5.2 El **delegado de Siria** apoya en principio el proyecto de Resolución y se declara dispuesto a apoyar el texto si se modifica para reflejar que un grupo especial de la UIT representativo de los tres Sectores ha venido efectuando una labor sustancial encomiable sobre la materia durante algún tiempo.
- 5.3 El **delegado de Suecia** apoya esta opinión. Presentará por escrito una enmienda a la parte encarga al Secretario General. El **delegado del Reino Unido** suscribe el proyecto de Resolución y añade que presentará otra enmienda al encarga al Secretario General a propósito de la referencia al Instituto Británico de Normalización. Por su parte, el **delegado de México** apoya también el proyecto de Resolución, pero desearía disponer de más información sobre la labor realizada por el grupo especial.
- 5.4 El **delegado de China** dice que su Administración apoya sin reservas el proyecto de Resolución, pues su gobierno asigna gran importancia al problema del año 2000 y ha instituido ya un comité nacional a tal efecto, por lo que sería sumamente útil un amplio intercambio de información.
- 5.5 El **delegado del Malí** elogia el documento y resalta la urgencia del problema, especialmente para los países en desarrollo.

- 5.6 La delegada de los Estados Unidos preparará un texto consolidado que refleje las observaciones formuladas en el debate o que se sometan por escrito.
- 5.7 El **Presidente** propone que la **delegada de los Estados Unidos** presente una versión revisada del proyecto de Resolución a la Plenaria.
- 5.8 Así se acuerda.

Se levanta la sesión a las 21.30 horas.

El Secretario:

El Presidente:

D. SCHUSTER

M. BOSSA

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES



CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-98)

Documento 335-S 14 de diciembre de 1998 Original: francés

MINNEÁPOLIS, 12 DE OCTUBRE - 6 DE NOVIEMBRE DE 1998

COMISIÓN 5

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

DECIMOQUINTA Y ÚLTIMA SESIÓN DE LA COMISIÓN 5

(POLÍTICA Y PLANES ESTRATÉGICOS)

Sábado 31 de octubre de 1998, a las 09.35 horas

Presidente: Sr. M. BOSSA (Argentina)

Asuntos tratados		Documentos	
1	Mejora de la eficacia de la gestión de la UIT y examen de su misión en el siglo XXI	9(Add.1), 18(Add.1), 32, 34(Add.1), 41, 70, 85, 107(Rev.1)	
2	Resoluciones 21 y 22 (Kyoto, 1994) (continuación)	242; DT/49	
3	Resoluciones 31 y 32 (Kyoto, 1994)	-	
4	Examen del Informe de la CMDT (La Valetta, 1998)	30	
5	Función de la administración notificante (CMR)	32	
6	Examen de la función de las Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones	34	
7	Mayor eficacia de las conferencias de la UIT	70	
8	Comisión de Estudio del UIT-T sobre políticas y reglamentación de las telecomunicaciones	63(Rev.1)	
9	Utilización de las telecomunicaciones para la seguridad del personal humanitario en el terreno	183	
10	Cuestiones relativas a la Conferencia de Plenipotenciarios, al Consejo y a la Secretaría General	25	
11	Resúmenes de los debates de las seis primeras sesiones de la Comisión 5	136, 141, 152, 153, 166, 191	

- Mejora de la eficacia de la gestión de la UIT y examen de su misión en el siglo XXI (Documentos 9(Add.1), 18(Add.1), 32, 34(Add.1), 41, 70, 85, 107(Rev.1)
- 1.1 La **delegada de Canadá** dice que la propuesta de su Administración (CAN/9/27) hace hincapié en la necesidad de crear con carácter urgente un Grupo de Trabajo del GANT para examinar las nuevas atribuciones y responsabilidades de los Miembros de los Sectores y los Estados Miembros en el marco del UIT-T. Este Grupo debería presentar a la Conferencia Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones del año 2000 recomendaciones concretas con miras a mejorar el funcionamiento del UIT-T.
- 1.2 El delegado del Japón presenta las propuestas de su país (J/18/2 y 3) y de la APT (APT/70/32), que son idénticas, y dice que la UIT debe adaptarse a la evolución del entorno de las telecomunicaciones para responder a las necesidades de sus Miembros y mantener su papel preeminente en el sector de las telecomunicaciones mundiales. Por esta razón, los países de la región de Asia-Pacífico proponen crear un comité de examen que estudiaría los puntos siguientes: la eficacia con la que la Unión responde a las expectativas; la utilidad de las actividades de la UIT; la eficacia de las reuniones de la UIT; la coordinación entre los tres Sectores de la UIT; y el sistema electoral de la organización. Convendría mantener un equilibrio en la composición del comité entre los Estados Miembros y los Miembros de los Sectores y entre los países en desarrollo y los países industrializados. El comité debería asimismo estar integrado por expertos, consultores y personalidades eminentes del mundo de las telecomunicaciones y de la información. Habría de presentar sus recomendaciones al Consejo, que pondría en práctica las que correspondan a sus atribuciones y transmitiría las otras a la Conferencia de Plenipotenciarios de 2002 para su examen.
- 1.3 El delegado de Rusia presenta el proyecto de Resolución [RUS-1] de su Administración (Addéndum 1 al Documento 34) y dice que la UIT no reacciona con suficiente rapidez ante la evolución del mundo de las telecomunicaciones y que todavía queda mucho por hacer para garantizar la participación de los pequeños países en las actividades de la Unión y para adaptar los procedimientos de coordinación de los sistemas de satélites a las necesidades actuales. Por ello, Rusia propone la creación de un comité de alto nivel que estaría compuesto por representantes de los Estados Miembros y de los Miembros de los Sectores, con una repartición geográfica equitativa, que se encargaría de realizar un examen en profundidad de la estructura y el funcionamiento de la Unión con el fin de estudiar y recomendar los medios para aumentar la eficacia de todos sus órganos.
- 1.4 El **delegado de Alemania** presenta las propuestas europeas EUR/32/223 y 224 y dice que la UIT debe adaptarse a la evolución del mundo de las telecomunicaciones. Para ello, las administraciones europeas proponen que los Directores de las Oficinas examinen, con ayuda de sus grupos asesores respectivos, los cambios de la organización y de los métodos de trabajo de su Sector introducidos a consecuencia de los exámenes realizados en aplicación de las Resoluciones 15 y 39 (Kyoto, 1994), e informen a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios sobre la oportunidad de dichos cambios, las dificultades que se hayan podido plantear y cualesquiera propuestas de cambios en su Sector que consideren necesarias para que la UIT pueda cumplir los objetivos establecidos en el Plan Estratégico.
- 1.5 El **delegado de Kenya** presenta la propuesta de su Administración (KEN/85/1) y dice que es necesario revisar continuamente el funcionamiento de la Unión para que ésta pueda hacer frente a los cambios que se presenten. Esta tarea debería confiarse a un comité de alto nivel, cuyo mandato y composición definiría la Conferencia. Dicho comité estudiaría las cuestiones que se mencionan en el proyecto de Resolución de la APT.

- 1.6 El delegado de Suecia dice que la labor realizada por el Secretario General, el Grupo UIT-2000 y el Consejo ha abierto el camino para una mejora importante de los métodos de trabajo de la UIT. No obstante, dada la rapidez con la que evolucionan las tecnologías, es necesario continuar con la reestructuración de la Unión y examinar con más profundidad los derechos y obligaciones de los Miembros de los Sectores. Por esta razón, la Administración de Suecia apoya sin reservas las propuestas europeas.
- 1.7 El delegado de Arabia Saudita reconoce que es necesario revisar en profundidad toda la estructura de la Unión. No obstante, esta última debe abstenerse de tomar decisiones precipitadas. En efecto, en un principio es necesario esperar a conocer los resultados de la puesta en práctica de las Recomendaciones que aprobará la presente Conferencia.
- 1.8 La delegada de la República Sudafricana considera asimismo que es necesario ir más allá de las recomendaciones del Grupo UIT-2000 y buscar los medios de reestructurar la Unión para que pueda cumplir su misión en el próximo siglo.
- 1.9 El delegado de Argelia dice que, si la UIT quiere conservar su unidad y utilidad, es absolutamente necesario que tome medidas, en concreto en el ámbito de la gestión, para vincular más estrechamente a sus actividades el gran número de países en desarrollo. El comité de alto nivel que podría establecerse deberá examinar sobre todo las insuficiencias de la RRB que, por ejemplo, no ha podido preservar la soberanía nacional de los Estados, lo cual ha creado una situación insostenible en la región del Mediterráneo. Deberá examinar asimismo el problema de la representación equitativa de las diferentes regiones en los órganos de la Unión con el fin de evitar la marginación de ciertas regiones, que podrían alejarse de la organización si ese fuera el caso. Por último, es conveniente no emprender reformas en cascada con el fin de no desestabilizar a la UIT.
- 1.10 El delegado de Siria dice que el examen de los métodos de trabajo corresponde a los Grupos Asesores de los Sectores y que la cuestión de los cambios estructurales compete al Consejo. Por ello, la Administración de Siria estima que no es necesario crear un comité de alto nivel y apoya las propuestas europeas, que le parecen las más razonables, en espera de conocer los resultados de las modificaciones que decida la presente Conferencia.
- 1.11 El delegado de los Estados Unidos indica que la Unión debe adaptarse a la rápida evolución de las telecomunicaciones si quiere conservar su papel preponderante en este ámbito. Ahora bien, para ello es necesario que haya estabilidad. Sin duda, es conveniente revisar permanentemente las estructuras, los métodos de trabajo y los derechos y las obligaciones de los Estados Miembros y de los Miembros de los Sectores. Si se creara un comité a tal efecto, éste no debería olvidar que los Grupos Asesores de los tres Sectores y el Consejo son los órganos que mejor pueden adaptar la Unión a la evolución del mundo de las telecomunicaciones.
- 1.12 El delegado de Tanzanía señala que, si se creara un comité, éste debería extraer enseñanzas, positivas y negativas, de las experiencias precedentes. En principio, la Delegación de Tanzanía está convencida de que el examen continuo de las estructuras y los métodos de trabajo de la Unión permitirá mejorar la eficacia de la misma.
- 1.13 El delegado de la India se muestra favorable a la creación de un comité de alto nivel.
- 1.14 El **delegado del Pakistán** dice que, si se estableciera dicho comité, los nuevos funcionarios de elección y el Consejo deberían estar estrechamente vinculados a su labor.
- 1.15 El **delegado de China** cree que sería más razonable dar a los nuevos funcionarios de elección el tiempo necesario para aplicar las decisiones que tome la presente Conferencia y hacer un balance de los resultados uno o dos años después.

- 1.16 El **delegado de los Países Bajos** dice que será a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios a quien corresponda decidir, a la luz de una primera evaluación realizada por los Sectores, si es necesario un comité semejante.
- 1.17 El **Presidente** observa que, si bien todos los oradores están convencidos de que es necesario realizar una revisión permanente de las estructuras, la gestión y los métodos de trabajo de la Unión, las opiniones están divididas en cuanto al camino que debe seguirse. Propone, por consiguiente, que un grupo de trabajo oficioso, presidido por la delegada de la República Sudafricana, trate de llegar a un consenso y le presente sus conclusiones con el fin de que el orador pueda a su vez presentarlas a la Plenaria.
- 1.18 Se aprueba esta propuesta.

2 Resoluciones 21 y 22 (Kyoto, 1994) (continuación) (Documentos 242; DT/49)

- 2.1 El **Presidente** invita al Presidente de la Comisión de Estudio 3 del UIT-T a que presente el proyecto de Resolución [COM 5/18], relativo a la reforma del sistema internacional de tasas de distribución, que figura en el Documento DT/49.
- 2.2 El Presidente de la Comisión de Estudio 3 del UIT-T precisa que deseaba que este proyecto de Resolución, destinado a una Conferencia de Plenipotenciarios y no a una Comisión de Estudio especializada, fuera simple, equilibrado y neutral. El orador añade que en el proyecto de texto se ha intentado dejar constancia de la urgencia de la cuestión, que los problemas particulares de los países en desarrollo se han reconocido plenamente y que la dificultad ha consistido en encontrar un punto de equilibrio entre las necesidades de estos últimos y las presiones que la competencia ejerce en los países desarrollados.
- 2.3 La delegada de México recuerda que en el proyecto de Resolución presentado por nueve administraciones que figura en el Documento 242 se ha tenido en cuenta que la cuestión de los métodos alternativos de llamada ya ha sido objeto de amplios debates en el seno de los diferentes órganos de la Unión y que en este contexto se ha reafirmado el derecho soberano de los Estados Miembros a reglamentar sus telecomunicaciones. Asimismo, los órganos de la Unión han examinado ampliamente el principio de la fijación de tarifas orientadas a los costes, que ha sido aprobado por todos los países, pero cuya aplicación puede variar según el grado de desarrollo de las telecomunicaciones en cada uno de ellos. Por otra parte, los países en desarrollo, y los PMA en particular, han insistido en que se eviten las medidas unilaterales, que desgraciadamente son cada vez más frecuentes. Así pues, las modificaciones que figuran en el Documento 242 se han introducido en el proyecto de Resolución inicial del Documento 209 teniendo en cuenta estos tres elementos. La oradora indica que en el considerando se mencionan la Resolución 21 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Kyoto y los acuerdos concluidos hasta el momento en la UIT, y en el considerando además, la necesidad de una transición gradual (en cuanto al tiempo y a los costes) para evitar que los países afectados sufran consecuencias traumáticas para su economía y sus empresas de telecomunicaciones, el número de Estados Miembros que han declarado haber prohibido procedimientos alternativos de llamada, el derecho soberano de todo país a reglamentar sus telecomunicaciones y las decisiones tomadas en el FMPT. Por último, el proyecto de Resolución contiene un nuevo resuelve encargar al Secretario General, al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones y al Presidente de la Comisión de Estudio 3, así como un nuevo instruye al Secretario General.

- 2.4 El **representante de Siria**, tras precisar que no ha tenido conocimiento del Documento 242, señala que Bahrein y Trinidad y Tabago han presentado contribuciones que no se han tenido en cuenta. La Delegación de su país apoya la contribución de Bahrein y considera que la cuestión de los métodos alternativos de llamada es independiente de la de las tasas de distribución.
- 2.5 El delegado de Nueva Zelandia se pronuncia a favor del Documento DT/49 y propone que, en la versión francesa, se sustituyan en el apartado b) del insta a la Comisión de Estudio 3 del UIT-T los términos "d'adopter des dispositions" por "d'adopter des accords". En lo que respecta al Documento 242, el orador dice que la Delegación de su país propone que en el apartado a) del considerando además se sustituyan los términos "transición gradual" por "transición lenta" y que al final de esta disposición se añada que los intereses de todos los consumidores deben tener prioridad. Además, el orador señala que el apartado b) del considerando además no añade nada al texto, que el resuelve encargar al Secretario General, al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones y al Presidente de la Comisión de Estudio 3 es bastante poco habitual en un proyecto de Resolución y que el encarga al Secretario General debería modificarse dando a conocer no sólo los países que prohíben los procedimientos alternativos de llamada, sino también aquellos que los autorizan. Señala asimismo que no se han definido los procedimientos de reencaminamiento.
- 2.6 El **delegado del Pakistán**, aun reconociendo que el proyecto de Resolución que se reproduce en el Documento DT/49 ha sido elaborado con la intención de llegar a una solución justa, indica que un procedimiento basado en tasas de terminación podría constituir una solución. Para la Delegación de su país sería dificil aceptar otras posibilidades. El orador aprueba la parte de la contribución de Bahrein relativa a las tasas de terminación. Volviendo sobre el hecho de que el FMPT recomendó a los Estados Miembros de la UIT que buscaran otras fuentes de financiación para garantizar el desarrollo de su infraestructura de telecomunicaciones, el orador hace hincapié en que la solución no consiste en ningún caso en pedir préstamos al Banco Mundial. Propone que un pequeño grupo revise la redacción del proyecto de Resolución [COM5/18].
- 2.7 El **delegado de los Países Bajos** se pronuncia a favor del texto del Documento DT/49 y señala que el Documento 242 podría suscitar muchos más debates.
- 2.8 El **delegado del Reino Unido** señala que la Delegación de su país está dispuesta a aceptar el texto del Documento DT/49, que es bastante equilibrado. En lo que respecta al Documento 242, observa que en éste se atribuye a la Conferencia de Plenipotenciarios un papel que corresponde en realidad a la Comisión de Estudio 3 del UIT-T. Por consiguiente, todo debate sobre este tema sería inoportuno.
- 2.9 El **delegado de Alemania** comparte la opinión del orador precedente y subraya que sería más razonable esperar a los resultados de la labor de la Comisión de Estudio 3.
- 2.10 El **delegado del Ecuador** observa que el texto del Documento 242 trata de principios y no se ocupa de las cuestiones en detalle. En el *considerando* debería decirse que los métodos alternativos de llamada y las tasas de distribución deben ser objeto de un solo documento, pues ambos tipos de medidas influyen en los ingresos nacionales, lo cual podría tener consecuencias adversas, en particular para los países en desarrollo. Por consiguiente, la Comisión de Estudio 3 debe acelerar sus trabajos sobre la base de los principios generales ya definidos. El orador está dispuesto a aceptar que un Grupo de Trabajo revise el texto del proyecto de Resolución con el fin de no volver a abrir el debate del asunto en Plenaria.

- 2.11 El **delegado de los Estados Unidos** está dispuesto a aceptar el proyecto de Resolución que se reproduce en el Documento DT/49, en el cual quedan bien reflejadas las necesidades de todos los Miembros de la Unión. Hace hincapié, como otros oradores, en que la Conferencia de Plenipotenciarios se encarga de los principios generales, y que las cuestiones técnicas más concretas deben tratarse en la Comisión de Estudio 3 del UIT-T.
- 2.12 El **delegado de la India** propone que se incluyan en el Documento DT/49 los apartados a) y d) del considerando además del Documento 242.
- 2.13 El **delegado de Bahrein**, en aras de la conciliación, dice estar dispuesto a aceptar el Documento DT/49 si se introducen ciertas modificaciones. Propone a tal efecto que en el apartado a) del reconociendo se indique que la Comisión de Estudio 3 del UIT-T ha obtenido resultados notables en lo que respecta a la Recomendación D.150, relativa a las tasas de terminación. Por el contrario, en cuanto al párrafo que comienza por "El acuerdo para la expansión", el orador observa que la Comisión de Estudio 3 debe estudiar estos nuevos principios. Propone asimismo que el apartado c) del reconociendo se transfiera al considerando, con el fin de establecer un equilibrio entre los intereses de todos los países, y señala, en lo que respecta al insta a la Comisión de Estudio 3 del UIT-T, que existen principios bien establecidos sobre las tasas de terminación y los acuerdos transitorios, lo cual no sucede en el caso de otros procedimientos. Por consiguiente, propone que se precise la redacción de este apartado.
- 2.14 El **delegado de Tanzanía** dice que en el *insta a la Comisión de Estudio 3 del UIT-T* debería quedar reflejada la urgencia de la cuestión de las tasas de distribución y habría que fijar un plazo para los resultados de la labor de la Comisión de Estudio, y que ha de otorgarse asimismo una atención especial a los problemas de los países en desarrollo. Por consiguiente, el orador propone que se revise el Documento DT/49.
- 2.15 El **Presidente** observa que un gran número de delegaciones considera que el Documento DT/49 constituye una buena base de trabajo. Por tanto, propone que un grupo oficioso revise dicho texto.
- 2.16 El **delegado de Siria** desea que en el Documento DT/49 se haga referencia a las Resoluciones 21 y 22 de Kyoto; añade que en el proyecto de Resolución podrían mencionarse, como se hace en el *considerando* de la contribución de Trinidad y Tabago, las Resoluciones pertinentes de la CMDT-98 (Resoluciones 12 y 22) y se muestra dispuesto a examinar la propuesta de México para llegar a una solución conciliatoria.
- 2.17 La **delegada de México** estima asimismo necesario que en el texto que se apruebe se mencionen las Resoluciones 21 y 22 de Kyoto. Además, se declara partidaria de la creación de un grupo oficioso.
- 2.18 El **delegado del Pakistán** estima igualmente que en el proyecto de Resolución deberían mencionarse otras Resoluciones.
- 2.19 El **delegado del Reino Unido** se opone a la creación de ese grupo, a menos que tenga un mandato muy concreto. En efecto, se correría el riesgo de que el grupo tenga que solventar cuestiones que competen a la Comisión de Estudio 3 del UIT-T. El **delegado de los Países Bajos** apoya dicha opinión.
- 2.20 El **delegado de Bahrein** reconoce que el mandato de ese grupo oficioso debe ser muy concreto, y que el grupo habría de reconocer que la Comisión de Estudio 3 ha conseguido definir principios estables y no entrar en el examen de cuestiones detalladas. El grupo debería respetar los principios, esto es, las estrategias que deben mantenerse para las tasas de distribución, y procurar

equilibrar los intereses de todos los países del mundo, sin hacer hincapié en la legislación nacional de uno u otro. El orador estima que en el proyecto de Resolución debe hacerse referencia también a todas las Resoluciones aprobadas al respecto por otros órganos de la Unión.

- 2.21 El **delegado de Nueva Zelandia** considera que el grupo oficioso debería examinar únicamente las modificaciones de forma, sin entrar en las cuestiones técnicas, que corresponden a la Comisión de Estudio 3 del UIT-T. El **delegado de los Estados Unidos** respalda dicha opinión.
- 2.22 El delegado de los Emiratos Árabes Unidos propone que el grupo oficioso examine el Documento DT/49 para introducir en él las modificaciones propuestas.
- 2.23 El **Presidente** resume el intercambio de opiniones e indica que ciertos oradores desean mejorar el texto del proyecto de Resolución que figura en el Documento DT/49, pero sólo en lo que concierne a la redacción. Otros, por el contrario, consideran que el grupo oficioso debería modificar el Documento DT/49 sobre la base de las propuestas de Bahrein o del Documento 242. Por consiguiente, el Presidente indicará en su Informe a la Plenaria que ninguno de los documentos presentados sobre las tasas de distribución ha recibido un apoyo unánime.
- 2.24 Así se acuerda.

3 Resoluciones 31 y 32 (Kyoto, 1994)

3.1 El **Presidente** recuerda que estas Resoluciones, que tienen que ver con la Autoridad Palestina, se examinarán en un Grupo ad hoc presidido por el Presidente de la Conferencia.

4 Examen del Informe de la CMDT (La Valetta, 1998) (Documento 30)

4.1 En ausencia del Director de la BDT, la Comisión **toma nota** del Informe de la CMDT de La Valetta sin examinar las Resoluciones que figuran en el mismo.

5 Función de la administración notificante (CMR) (Documento 32)

- 5.1 El **Presidente** invita a los participantes a que examinen la propuesta EUR/32/237, que figura en el Documento 32.
- 5.2 El **delegado de Suecia** indica que el proyecto de Resolución [EUR-4] tiene por objeto invitar a la próxima CMR a examinar con más detalle la función de la administración notificante.
- 5.3 El **delegado de los Estados Unidos** comprende el objetivo de la propuesta, pero señala que en el apartado *e*) del *considerando* se supone que la administración notificante es responsable. La Delegación de su país podría aceptar el texto de esta Resolución a reserva de que se pida al Director de la BR, de acuerdo con el GAR, que prepare un Informe a la próxima CMR en el que se indique la función de las administraciones notificantes.
- Tras un intercambio informal de opiniones con la Delegación de los Estados Unidos, el **delegado de Suecia** precisa que se ha acordado suprimir el apartado *e*) del *considerando* y sustituirlo por el siguiente texto: "encarga al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones, que prepare, con la asistencia del Grupo Asesor de Radiocomunicaciones, un Informe a la próxima CMR sobre la función de la administración notificante cuando actúa en nombre de un grupo de administraciones específico".

- 5.5 El **delegado de Siria** dice que su país desea que las administraciones responsables de la notificación tengan la posibilidad de reunirse y de expresar sus puntos de vista, pues sería injusto que todo se resuelva sin ellas.
- 5.6 Se aprueba el proyecto de Resolución [EUR-4], con la modificación introducida.

Examen de la función de las Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones (Documento 34)

- 6.1 El **Presidente** invita a los participantes a que examinen la propuesta RUS/34/7, relativa al número 155 del Convenio, que figura en el Documento 34.
- 6.2 El **delegado de Rusia** precisa, al presentar su propuesta, que el objeto de la misma es ampliar el ámbito de los estudios económicos dentro de las diferentes Comisiones de Estudio del UIT-R. En efecto, si se tiene en cuenta la evolución actual, los aspectos económicos de la gestión del espectro tienen tanta importancia como los aspectos técnicos, razón por la cual un gran número de países desea disponer de documentos de trabajo o de recomendaciones, por ejemplo, sobre la tarificación de la gestión del espectro. La Comisión de Estudio 1 del UIT-R ya ha incluido en sus estudios los aspectos económicos de la utilización del espectro y el coste de dicha utilización a nivel nacional.
- 6.3 Apoyan la propuesta RUS/34/7 los delegados del Reino Unido, los Países Bajos, Kirguistán, México, Nueva Zelandia y Luxemburgo.
- 6.4 El **delegado de los Estados Unidos** juzga la propuesta interesante, pero subraya que la Delegación de su país se opone a esta modificación del Convenio, puesto que las disposiciones de carácter práctico corresponden a los Sectores.
- 6.5 El **delegado de Rusia** aduce que la propuesta de su Delegación ya se ha presentado a la Comisión 6 y que la Delegación de los Estados Unidos indicó que esta disposición debía tratarse en la Comisión 5. Por otra parte, hace hincapié en que la Comisión no debería tener ninguna dificultad en resolver esta cuestión.
- 6.6 El Presidente confirma que la Comisión 6 le ha confiado el examen de esta disposición.
- 6.7 El **delegado de Turquía** dice que la propuesta de Rusia no plantea problemas en cuanto al fondo, pero que sería conveniente que estuviera mejor formulada.
- 6.8 El **delegado de Canadá** teme que el periodo de oración "promueva el desarrollo de las radiocomunicaciones" no confiera a la disposición un alcance muy amplio. Por otra parte, señala que en el número 155 del Convenio no se prohíbe a las Comisiones de Estudio que aborden aspectos económicos.
- 6.9 El **delegado de los Países Bajos** cree que en el número 155 del Convenio se prohíbe expresamente que se consideren cuestiones de carácter económico, por lo cual las decisiones tomadas al respecto por las dos últimas AR contravienen en cierta medida el Convenio. Añade que la propuesta de Rusia aporta una mayor flexibilidad y constituye una forma de actualizar la disposición 155.
- 6.10 La delegada de los Estados Unidos preferiría que no se introdujeran en el Convenio inquietudes propias de los Sectores. Propone que la propuesta de Rusia se integre, como objetivo del Sector de Radiocomunicaciones, en la parte E.3-35 del Plan Estratégico.
- 6.11 El **delegado de Arabia Saudita** preferiría que se hable de "factores" y no de "cuestiones" económicas.

- 6.12 El **delegado de Siria** estima que la propuesta de la Federación de Rusia es inaceptable teniendo en cuenta la situación actual con respecto a la disposición 155 del Convenio.
- 6.13 El **delegado de la Federación de Rusia** explica que su propuesta está unida precisamente a la modificación de la disposición 155 y que amplía el ámbito de los estudios, aporta mayor flexibilidad y en ningún caso lleva al Sector de Radiocomunicaciones a alejarse de su misión.
- 6.14 El **Presidente** propone indicar en su Informe a la Plenaria que la propuesta de la Federación de Rusia ha conseguido el apoyo de la mayoría de los miembros de la Comisión, y señalar asimismo a la Plenaria las propuestas de los Estados Unidos y de Arabia Saudita y la observación de Siria.
- 6.15 Así se acuerda.

7 Mayor eficacia de las conferencias de la UIT (Documento 70)

- 7.1 El **delegado de China** precisa que el elemento fundamental del proyecto de Resolución [APT-10] (propuesta APT/70/33) formaba parte de algunos otros documentos ya aprobados por la Comisión, en concreto el proyecto de Resolución COM5/1. Si los otros países miembros de la APT están de acuerdo, la Comisión no tendrá ya que pronunciarse sobre este texto.
- 7.2 Los delegados de la República Islámica del Irán y de Turquía se suman a esta declaración.
- 7.3 Así se acuerda.

8 Comisión de Estudio del UIT-T sobre políticas y reglamentación de las telecomunicaciones (Documento 63(Rev.1))

- 8.1 El **delegado de Bahrein** recuerda que en el UIT-T existe ya un Grupo de Trabajo sobre políticas y reglamentación de las telecomunicaciones. No obstante, dado que no se presta a la labor de este Grupo toda la atención deseada, el proyecto de Resolución que se propone en el Documento 63(Rev.1) tiene por objeto confiar el examen de este asunto a una Comisión de Estudio.
- 8.2 El **Presidente** propone que este texto se presente más bien al grupo de trabajo oficioso sobre el funcionamiento de la UIT.
- 8.3 El **delegado del Japón** no está convencido de la necesidad de crear tal Comisión de Estudio, y cree que en el apartado *c*) del *observando* del proyecto de Resolución no se describe correctamente la función de los Foros Mundiales de Política de las Telecomunicaciones.
- 8.4 El **delegado de Francia** dice que la propuesta del Estado de Bahrein plantea problemas muy interesantes, a saber, el diálogo sobre las cuestiones de reglamentación y la mejora de la sinergia entre la TSB y la BDT. Agrega que quizás lo mejor sea que este texto se examine en el marco del grupo oficioso sobre el funcionamiento de la UIT.
- 8.5 El **delegado de Nueva Zelandia** estima que la Comisión de Estudio cuya creación se propone repetiría la labor de la Comisión de Estudio 3 del UIT-T y de la Comisión de Estudio 1 del UIT-D. Confiar al Sector de Normalización la tarea de estudiar aspectos de reglamentación distintos de los vinculados a la tarificación sería contrario al artículo 17 de la Constitución, en el que se definen las funciones de este Sector

- 8.6 El **delegado del Reino Unido** dice que, por principio, el UIT-T no puede ocuparse de las reglamentaciones nacionales. Si existen problemas de diálogo sobre las cuestiones de reglamentación, éstos no se solucionarían en una Comisión de Estudio destinada a elaborar Recomendaciones.
- 8.7 El **delegado de Alemania** se suma a las declaraciones de los dos oradores precedentes y añade que la decisión de crear o no tal Comisión de Estudio debe ser tomada por la conferencia del Sector afectado y no por la Conferencia de Plenipotenciarios.
- 8.8 Los delegados de los Países Bajos y de los Estados Unidos son conscientes de la falta de diálogo sobre las cuestiones de reglamentación, pero piensan que la creación de una Comisión de Estudio no es la solución. El delegado de Rusia es de la misma opinión.
- 8.9 El **delegado del Líbano** está de acuerdo en que, como cuestión de principio, parece difícil encargar al UIT-T el estudio de las reglamentaciones nacionales. Por otra parte, un enorme número de países atraviesan en este contexto las mismas dificultades, por lo cual las Recomendaciones del UIT-T parecen tener efectos positivos en todos ellos. Por otra parte, durante las consultas oficiosas, ni el Director saliente ni el nuevo Director de la TSB parecían oponerse a la creación de esta Comisión de Estudio.
- 8.10 El **delegado de Bahrein** señala que en el texto revisado del *resuelve* del proyecto de Resolución ya no se trata de crear una Comisión de Estudio, sino simplemente de encargar a la TSB que reflexione sobre la posibilidad de crear dicha Comisión. Por otra parte, el orador se pregunta con qué Comisión de Estudio del UIT-T o del UIT-D la Comisión propuesta plantearía verdaderamente problemas de traslapo.
- 8.11 El **Presidente** propone a los coautores del proyecto de Resolución que presenten su texto al grupo oficioso sobre el funcionamiento de la UIT.
- 8.12 Así se acuerda.
- 9 Utilización de las telecomunicaciones para la seguridad del personal humanitario en el terreno (Documento 183)
- 9.1 Se aprueba el proyecto de Resolución que figura en el Documento 183.
- 10 Cuestiones relativas a la Conferencia de Plenipotenciarios, al Consejo y a la Secretaría General (Documento 25)
- 10.1 El **delegado de Siria** explica que las propuestas KWT/MRC/SYR/25/1 a 5 y KWT/MRC/SYR/25/8, 10 y 11 tienen por objeto procurar que la función de establecer el Plan Estratégico se confie de forma clara al Consejo, y que la Secretaría sólo tenga al respecto una función de asistencia. Si la Comisión 5 acepta este principio, la Comisión 6 podrá formular en las mejores condiciones las modificaciones que deben introducirse en la Constitución y en el Convenio.
- 10.2 El **delegado de Alemania** señala que, según el sistema actual, se presenta con antelación al Consejo un proyecto de Plan Estratégico, para que éste participe en la elaboración del mismo. Agrega que no hay ninguna necesidad de cambiar este sistema.
- 10.3 La delegada del Canadá añade que la Comisión ya ha aprobado un texto sobre la función del Consejo en la planificación financiera y estratégica.

- 10.4 Los delegados de los Países Bajos y los Estados Unidos se suman a las afirmaciones de los dos oradores precedentes.
- 10.5 El **Presidente** propone indicar en su Informe a la Plenaria que la Comisión 5 no ha tenido tiempo de examinar a fondo estas propuestas, que, no obstante, han suscitado ciertas reticencias. Los autores de las mismas podrán presentarlas de nuevo en Plenaria.
- 10.6 Así se acuerda.
- Resúmenes de los debates de las seis primeras sesiones de la Comisión 5 (Documentos 136, 141, 152, 153, 166 y 191)
- 11.1 Se **aprueban** los resúmenes de los debates de la primera (Documento 136), segunda (Documento 141), tercera (Documento 152), cuarta (Documento 153), quinta (Documento 166) y sexta (Documento 191) sesiones de la Comisión 5.

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.

El Secretario:
D. SCHUSTER

El Presidente: M. BOSSA

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES



CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-98)

Documento 336-S 14 de diciembre de 1998 Original: francés

MINNEÁPOLIS, 12 DE OCTUBRE - 6 DE NOVIEMBRE DE 1998

COMISIÓN 7

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

DECIMOQUINTA SESIÓN DE LA COMISIÓN 7

(GESTIÓN DE LA UNIÓN)

Sábado 31 de octubre de 1998, a las 09.45 horas

Finanzas

Presidente: Sr. U. MOHR (Alemania)

Asuntos tratados

Documentos

Proyecto de Plan Financiero para el periodo 2000-2003 (continuación)

42 + Add.1; DT/50

Proyecto de Plan Financiero para el periodo 2000-2003 (continuación) (Documentos 42 + Add.1; DT/50)

- 1.1 El **President**e invita a los participantes a examinar el Documento DT/50 que contiene el proyecto revisado de Plan Financiero para el periodo 2000-2003, preparado por la Secretaría.
- 1.2 El Secretario dice que el Documento DT/50 reúne los datos del Documento 42 y de su Addéndum 1. Las cifras correspondientes a las opciones que figuran en el Addéndum 1 al Documento 42 son estimaciones. Las modificaciones del Documento 42 y a su Addéndum 1 se han efectuado a la luz de anteriores debates de la Comisión. En el capítulo de la Secretaría General se puede comprobar que, gracias a la redistribución de los recursos y al aumento progresivo de la productividad y la eficacia en la producción de documentación y publicaciones, sin disminuir el volumen de la documentación, se hará una economía de aproximadamente 8 700 000 francos suizos; la decisión de la Comisión 7 sobre el seguro de asistencia médica a largo plazo significaría un gasto de 100 000 francos suizos. En los capítulos de los Sectores de Radiocomunicaciones y de Normalización de las Telecomunicaciones no se ha efectuado ninguna modificación, aparte de la incorporación de las opciones que ya figuran en el Addéndum 1. Con respecto al Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones, el importe correspondiente al refuerzo de la presencia regional, conforme a lo propuesto en el Documento 56 (hipótesis A) y que asciende a 7 900 000 francos suizos, figura entre corchetes la sección "En examen" dado que la Comisión 7 no se ha pronunciado todavía sobre esta cuestión. En la misma sección figuran también tres partidas de las que se hace una estimación provisional en espera de las decisiones de la Comisión o de la Plenaria: la nueva composición de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones, actividad para la cual se indica entre corchetes el importe de 874 000 francos suizos; la eliminación parcial de las limitaciones a la utilización de los idiomas oficiales de la Unión por un valor de 30 millones de francos suizos, que también figuran entre corchetes; y, finalmente, los ingresos en concepto de recuperación total de los costes de notificación de redes de satélite, para el cual se han inscrito entre corchetes 30 millones de francos suizos. Por otra parte, el orador señala que en el Documento DT/50 se ha tenido en cuenta que la Comisión se ha pronunciado en favor de que siga aplicándose el mecanismo de recuperación parcial de costes en las actividades de TELECOM. Por consiguiente, si las cuatro partidas de gastos en examen fueran aprobadas, el nivel provisional de la unidad contributiva supondría un aumento del 5,12% en relación con el nivel del periodo 1998-1999.
- 1.3 El **Presidente** propone, a fin de organizar el debate sobre el Documento DT/50, que los participantes empiecen por formular preguntas sobre las modificaciones introducidas por la Secretaría en el proyecto de Plan Financiero, mantengan luego un debate general acerca de las consecuencias del nuevo proyecto de Plan Financiero y, finalmente, examinen las necesidades de la Secretaría General y de los tres Sectores. El Presidente recuerda que la Secretaría General ha hecho una economía de aproximadamente 8 700 000 francos suizos y que ya no solicita personal adicional para el nuevo edificio de Montbrillant.
- 1.4 El **delegado de Francia** se muestra sorprendido de que las cifras correspondientes a las partidas en examen figuren entre corchetes al comienzo del documento, pero no en los cuadros 1 a 6.
- 1.5 El Secretario, tomando como ejemplo los gastos de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones, dice que el importe de 2 312 000 francos suizos que figura en el cuadro 4 del Documento DT/50 comprende los 1 438 000 francos suizos previstos para la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones en el Documento 42, así como 874 000 francos suizos adicionales para

financiar el aumento del número de miembros de la Junta. El **Presidente** dice que, por tanto, es necesario tener presente que las cifras indicadas en los cuadros 1 a 6 incluyen las cantidades correspondientes a las partidas en examen.

- 1.6 El delegado de España señala que el proyecto de Plan Financiero no prevé una partida de gastos destinada a la eventual convocatoria de una conferencia mundial de telecomunicaciones internacionales, prevista en el Documento DT/48. Sería conveniente que la celebración de dicha conferencia estuviera incluida en el proyecto de Plan Financiero, ya que, de lo contrario, el Consejo tendrá dificultades a la hora de confeccionar el presupuesto.
- 1.7 El **Presidente** dice que la Conferencia adoptará aún sin duda muchas decisiones que tendrán repercusiones financieras. El proyecto de Plan Financiero en examen no es el proyecto definitivo de Plan.
- 1.8 La delegada de los Países Bajos piensa que es importante que la Comisión discuta en primer lugar el importe general del presupuesto. La Administración holandesa estaba francamente satisfecha con el proyecto de Plan Financiero que figura en el Documento 42 y había comprobado con satisfacción que el proyecto previsto para 2000-2003 era incluso ligeramente inferior al del periodo precedente. Por otra parte, se ha sometido también el Addéndum 1 al Documento 42, que recoge cierto número de opciones que, de ser adoptadas, aumentarían en gran medida el nivel de los gastos. En la presente sesión, la Secretaría presenta a la Comisión el Documento DT/50 revisado que combina el Documento 42 y su Addéndum 1. Como ha dicho el Secretario, si las partidas en examen que figuran en este último documento fueran adoptadas, entrañarían un aumento de los gastos del presupuesto y, por consiguiente, un aumento de la unidad contributiva. Ahora bien, la Delegación holandesa no puede aceptar que se rebasen los límites presupuestarios, y sólo aprobará un presupuesto análogo al precedente o el presupuesto presentado en el Documento 42. Por lo tanto, si la Conferencia está de acuerdo en asumir nuevos gastos, por ejemplo, para el refuerzo de la presencia regional, es imperativo que reduzca gastos en otras esferas. Para ello, la Conferencia debe fijar prioridades. La oradora señala que no puede ser de otro modo y recuerda que ya en numerosas ocasiones señaló que la Conferencia de Plenipotenciarios y los Directores de cada Sector debían fijar prioridades. Para la Delegación holandesa, el objetivo es un crecimiento nominal cero.
- 1.9 El **Presidente** dice que tiene la intención de entablar un debate sobre el establecimiento de prioridades a la luz de los gastos adicionales que se proponen.
- 1.10 El **delegado del Camerún** señala, con respecto al refuerzo de la presencia regional, que en el Addéndum 1 al Documento 42 se prevén dos niveles de gastos, y se muestra sorprendido de que en el Documento DT/50 la cifra dada sea el importe total de esos gastos. El orador pregunta si se ha adoptado una decisión en la materia o si la Secretaría ha preferido incluir en el Documento DT/50 la solución más pesimista en materia de gastos.
- 1.11 El **President**e recuerda que las cifras que figuran entre corchetes en el Documento DT/50 son sólo estimaciones.
- 1.12 El delegado de Canadá comparte las observaciones de la delegada de los Países Bajos, y considera que es importante definir la filosofía general que adoptará la Conferencia con respecto al presupuesto. El orador señala que en la introducción del Documento 42 se indica que el primer objetivo del Plan Financiero es un crecimiento nominal cero del importe de las contribuciones de los Estados Miembros y los Miembros de los Sectores previstas al 1 de enero de 1998, suponiendo que no cambie el número total de unidades contributivas, y que el segundo objetivo es un crecimiento nominal cero del nivel de gastos con respecto al presupuesto 1996-1999. El orador recuerda igualmente que en la última reunión del Consejo, la Comisión Permanente de Finanzas

había pedido que el nivel de gastos del proyecto de Plan Financiero tomara como base el de los presupuestos de 1996-1999. Así pues, es evidente que tanto el Consejo como los participantes en la Conferencia de Plenipotenciarios esperan que el importe de los gastos se mantenga dentro de los topes del periodo 1996-1999. Si la Conferencia de Plenipotenciarios decide asignar recursos adicionales para nuevas actividades que estime prioritarias, cabe pensar que los gastos correspondientes se compensarán con una reducción de gastos en otros sectores.

- 1.13 El delegado de Alemania se declara, en primer lugar, satisfecho porque la Secretaría General, mediante la redistribución de los recursos y el aumento progresivo de la productividad y la eficacia en la producción de documentación y publicaciones, ha hecho economías por valor de 8 700 000 francos suizos. Haciendo suya la opinión de la delegada de los Países Bajos y del delegado de Canadá, se declara dispuesto a aceptar un Plan Financiero de aproximadamente 651 753 000 francos suizos (cifra proporcionada en el Documento 42) o incluso, para otorgar una cierta flexibilidad a la Unión, de 665 837 000 francos suizos, que era el nivel de los presupuestos de los ejercicios 1996-1997 y 1998-1999. Su Delegación no podría aceptar de ninguna manera una cifra superior. El orador añade que corresponde a los Directores de los Sectores y a la Secretaría General hallar los medios necesarios para hacer economías que compensen los recursos adicionales que la Conferencia de Plenipotenciarios desea asignar a las actividades que estime prioritarias. Debe presentarse a la Conferencia un documento que contenga propuestas en ese sentido.
- 1.14 Los delegados de Suecia, Reino Unido, Estados Unidos, Australia y Dinamarca comparten plenamente las observaciones formuladas por los oradores precedentes.
- 1.15 El delegado de Francia comparte la misma opinión e insiste en la importancia de establecer prioridades en todas las esferas. Observa también, como el delegado del Camerún, que las cifras entre corchetes de las distintas partidas en examen corresponden a la peor hipótesis desde el punto de vista del importe de los gastos y piensa que, a la luz de las discusiones que se mantienen en las distintas Comisiones, será posible tal vez volver a examinar esas cifras y situarlas en niveles más razonables.
- 1.16 El **delegado de España** apoya el Documento 42 y se declara favorable al principio de un crecimiento nominal cero. Manifiesta su sorpresa ante el hecho de que, en el Documento DT/50, en la sección "En examen", exista una nueva partida de ingresos de 30 millones de francos suizos en concepto de recuperación total de los costes de notificación de redes de satélite. El orador estima que es necesario establecer un equilibrio entre gastos e ingresos.
- 1.17 El delegado de Rusia dice que el Documento 42 constituye una buena base de trabajo, pero no está satisfecho con el Documento DT/50. Desearía que la Secretaría indicara las reservas financieras existentes en los Sectores y en la Secretaría General y presentara una nueva versión del proyecto de Plan Financiero teniendo en cuenta la utilización progresiva de las nuevas tecnologías para reducir, llegado el caso, las cifras que figuran en el Documento 42 y proporcionar orientaciones claras para establecer prioridades entre las actividades de la Unión. Finalmente, comparte también las observaciones formuladas por los oradores anteriores.
- 1.18 El Secretario señala que la finalidad de establecer en forma separada el Documento 42 y su Addéndum 1 era reflejar el debate celebrado en el Consejo, cuyo resultado fue que las opciones debían constar en un documento separado. A propósito del cuadro A del Documento 42, indica que el presupuesto aprobado para 1996-1999 ascendía aproximadamente a 666 millones de francos suizos. El presupuesto consolidado que figura en el proyecto de Plan Financiero, que refleja las nuevas actividades e incluye la recuperación de costes, registra un crecimiento negativo de 2,73%. Por ello, según el Secretario, el importe de 666 millones de francos suizos, más las nuevas actividades, que pueden añadirse o no al Plan Financiero, dan como resultado un crecimiento

nominal cero. Por otra parte, recomienda evitar en lo posible las cuentas especiales en el marco del Plan Financiero. No obstante, la Secretaría debe saber claramente cuáles son las prioridades en que debe basar sus trabajos.

- 1.19 En cuanto al Documento DT/50, el Secretario precisa que no se limita a consolidar los datos que figuran en el Documento 42 y Addéndum 1, sino que refleja también el esfuerzo del Comité de Coordinación por estudiar todas las posibilidades. Durante los últimos cuatro años, la gestión de la UIT ha sido muy razonable. Por otra parte, el nuevo proyecto de Plan Financiero comprende un aumento de la productividad de aproximadamente 11 millones de francos suizos, debido al aumento de la producción de documentos y publicaciones y al hecho de que no se ha solicitado personal adicional para el nuevo edificio de Montbrillant. Las necesidades a este respecto, que se elevan a 2,5 millones de francos suizos deberán atenderse mediante una redistribución de los recursos de la Unión.
- 1.20 En respuesta a una pregunta formulada por el delegado del Camerún acerca de la presencia regional, el orador indica que el Documento DT/50 no refleja la peor hipótesis; un importe adicional de 4,5 millones de francos suizos estaba previsto en el proyecto de Plan del Addéndum 1 al Documento 42, y el Documento DT/50, en el que figura el importe de 7 900 000 francos suizos, tiene en cuenta los debates de la Comisión 7 (Gestión de la Unión), de los que se desprende que ésta es partidaria de contar con un total de 54 personas sobre el terreno, lo que representa de hecho un aumento en relación con las cifras que figuran actualmente en el proyecto de Plan Financiero.
- 1.21 El delegado de Bélgica sólo acepta como proyecto de Plan el que fija como objetivo principal un crecimiento nominal cero en relación con los presupuestos para el periodo 1996-1999, y no está a favor del aumento de la unidad contributiva que figura en el Documento DT/50; incluso creía que la recuperación de costes permitiría reducir el nivel de la unidad contributiva. En su opinión, es evidente que la Conferencia debe establecer prioridades en las nuevas actividades de la Unión, y pide al Secretario General que formule propuestas encaminadas a hacer economías en el presupuesto.
- 1.22 Los delegados de la República Checa y de Arabia Saudita respaldan la misma opinión.
- 1.23 El delegado de Filipinas, basándose también en el principio de un crecimiento nominal cero, establece la comparación entre el cuadro A y el cuadro que figura en el anexo 1 al Documento 42. El cuadro A indica las actividades no incluidas en el presupuesto 1996-1999 relacionadas con el Memorándum de Acuerdo sobre las GMPCS (2 037 000 francos suizos) y el registro de los números UIFN (2 074 000 francos suizos), todo lo cual representa 4 111 000 francos suizos. Ambas partidas se incluyen en el cuadro del anexo 1, donde figura igualmente la cantidad de 50 853 000 francos suizos en concepto de publicaciones, que se añade al subtotal citado anteriormente para dar como resultado un total de 651 753 000 francos suizos en el Plan Financiero 2000-2003. El orador desearía saber si los 50 millones de francos suizos previstos en concepto de publicaciones (o cualquier otra cifra prevista a tal efecto) no se han tenido ya en cuenta en el tope de gastos para 1996-1999. A continuación, refiriéndose al Documento DT/50, cree comprender que los gastos que figuran en el mismo registran un aumento en relación con las cifras del Documento 42 en todas las partidas de todos los Sectores. El mayor aumento se registra en el capítulo 9 ("Oficina") de todos los Sectores, lo que permite suponer un aumento de los recursos humanos. El orador desea saber si ya se ha adoptado la decisión de aumentar la plantilla de las Oficinas. Si no es así, prefiere por el momento atenerse al principio de un crecimiento nominal cero del nivel de la unidad contributiva.

- 1.24 El **Presidente** responde que no se ha adoptado ninguna decisión relativa al eventual aumento de la plantilla de los Sectores.
- 1.25 El Secretario precisa que el presupuesto de la Unión ha cambiado de estructura a fin de incluir el presupuesto de publicaciones que se reproduce en el cuadro A del Documento 42. Así pues, la columna dedicada a los presupuestos 1996-1997 y 1998-1999 incluye el presupuesto de publicaciones para que la comparación tenga sentido. En consecuencia, el presupuesto de publicaciones y el que anteriormente se designaba como "presupuesto ordinario" constituyen de ahora en adelante un presupuesto único que se eleva aproximadamente a 666 millones de francos suizos. Se incluyen igualmente en el proyecto de Plan Financiero los gastos previstos para el Memorándum de Acuerdo sobre las GMPCS y el registro de los números UIFN, que no se incluían en los presupuestos 1996-1997 y 1998-1999, y que constaban en cuentas especiales separadas. El importe de 4 millones de francos suizos que generan estas actividades se reproduce para dar una idea general de las actividades de la Unión, conforme al principio de la universalidad de los presupuestos. Se puede establecer así una comparación entre estos resultados y las cifras contenidas en el Documento 42 que, como recuerda el orador, no incluye las opciones.
- 1.26 El **Presidente** dice que está muy claro que ninguna delegación prevé un aumento del valor de la unidad contributiva. Por esta razón, solicita a los oradores que se pronuncien sobre los gastos totales, habida cuenta de la inclusión en el Documento DT/50 de los ingresos en concepto de recuperación total de los costes de notificación de redes de satélite, que se elevan a 30 millones de francos suizos.
- 1.27 El delegado de Kuwait recuerda que solicitó a la Secretaría la inclusión de los gastos adicionales del Addéndum 1 al Documento 42 en el proyecto de Plan Financiero; a este efecto, se ha presentado a la Comisión 7 el Documento DT/50. Se declara preocupado por el aumento previsto de la unidad contributiva y también juzga oportuno atenerse al principio de un crecimiento nominal cero, si bien comprende que, para asegurar la eficacia de la Unión, habrá que poner en práctica las decisiones y resoluciones de la Conferencia. En lo que concierne al Documento DT/50, el orador estima que las cifras que figuran en la sección "En examen", en concepto del aumento del número de miembros de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones, del refuerzo de la presencia regional y de la mayor utilización de idiomas, representan estimaciones exageradas. Por consiguiente, pide a la Secretaría General que identifique posibles economías en las actividades de la Unión.
- 1.28 El **Presidente** resume el debate y dice que todos los oradores son contrarios al aumento de la unidad contributiva. Ahora bien, el Documento DT/50 contempla precisamente un aumento de la unidad contributiva. Por consiguiente, es menester revisar ese documento. Muchos delegados piden también que el importe total de los gastos corresponda a un crecimiento nominal cero, esto es, que los gastos totales no sean superiores al tope de 665 857 000 francos suizos. El Presidente estima que, a partir de este momento, puede afirmarse que los participantes en la Comisión 7 tienen el propósito de invitar a la Secretaría a que revise el Documento DT/50 y presente un nuevo proyecto de Plan Financiero en la próxima sesión de la Comisión. La Comisión proporcionará sin duda directrices adicionales a la Secretaría con respecto a los gastos solicitados por los Sectores.
- 1.29 El delegado de Suiza se declara satisfecho por el resumen del Presidente. No obstante, considera útil que los Directores de las Oficinas se asocien a las iniciativas de la Secretaría General orientadas a redefinir las prioridades de los Sectores y los medios asignados.

- 1.30 El delegado del Senegal aprueba el resumen del Presidente, si bien se muestra preocupado por la perspectiva del aumento de la unidad contributiva resultante del Documento DT/50. También está de acuerdo con el Presidente en que los importes que deben considerarse son la suma de los dos últimos presupuestos, en la hipótesis de actividades constantes. Con respecto al análisis de las prioridades, el orador estima que debe abarcar las nuevas actividades, si es necesario, también las antiguas, sobre la base del objeto de la Unión recogido en el artículo primero de la Constitución. Considerando que los esfuerzos para hacer economías suplementarias en el presupuesto no pueden recaer exclusivamente sobre la Secretaría General, sugiere que los Sectores se asocien a tales esfuerzos y que se presenten soluciones a este respecto.
- 1.31 El **delegado de China** aprueba el resumen del Presidente y espera que el Secretario General y los Directores de las Oficinas coordinen sus esfuerzos a fin de definir las prioridades en las actividades de la Unión, con objeto de mejorar el proyecto de Plan Financiero.
- 1.32 El **Presidente** dice que, dada la necesidad de revisar el Plan Financiero, ha llegado la hora de elaborar directrices para las actividades enumeradas en el Documento DT/50. Propone, en consecuencia, que se invite a los Directores de las Oficinas que están presentes a que suministren información suplementaria sobre las actividades que representan un aumento de los gastos.
- 1.33 El **Director de la BR** también considera necesario establecer prioridades para las actividades de la UIT pero, antes de entrar en los detalles relativos al Sector de Radiocomunicaciones, piensa que corresponde a la Conferencia de Plenipotenciarios definir las principales prioridades aplicables al conjunto de actividades de la Unión. Constata el deseo general de los delegados de mantener el presupuesto dentro del límite de 666 millones de francos suizos para el periodo cuatrienal. Considera que, desde un punto de vista político, la Comisión 7 debe estudiar las columnas primera y cuarta del cuadro 1 del Documento DT/50: si se comparan las cifras de estas dos columnas y se examina el crecimiento porcentual registrado en las cuatro partidas indicadas, es fácil comprobar que el Sector de Radiocomunicaciones sólo prevé, para el periodo 2000-2003, un crecimiento de aproximadamente el 2% en relación con el periodo 1996-1999. Este porcentaje abarca ya una política evolutiva en lo que respecta a la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones, sin la cual esa parte sólo sería del 1%. Estima igualmente interesante hacer este mismo cálculo en las otras tres partidas del cuadro.
- 1.34 Con respecto a los asuntos de personal, el Director de la BR declara para información del delegado de Filipinas, el cual había expresado su preocupación por el eventual aumento de la plantilla, que, si se comparan las cifras de los cuadros 3 a 6 relativas a los gastos de personal previstos en "Oficina" para el periodo 2000-2003 con las cifras correspondientes al periodo 1996-1999, se comprueba que el aumento de gastos para la BR sólo asciende al 3,9%. Estima que si se repite la operación en los otros cuadros, no se encontrarán cifras tan bajas.
- 1.35 En lo que concierne a la eficacia de la Unión, el orador estima que es necesario mejorarla; a este efecto, se ha esforzado por modificar las estructuras y los métodos de trabajo de la Oficina. Recuerda que ésta debe hacer frente a importantes aumentos de volumen de trabajo al paso que el crecimiento de los efectivos es nulo: este resultado demuestra por sí sólo que ha mejorado la eficacia del Sector. Con respecto a las opiniones de algunos delegados, que estiman necesario examinar las posibles reservas en el Sector y en la Secretaría, el Director de la BR responde que no las hay. Recuerda los problemas existentes en su Sector, en particular durante las CMR, que suponen una tarea importante y le obligan a solicitar cada año fondos adicionales al Consejo. Recuerda que, en el marco del presupuesto 1996-1997, su Sector ha utilizado aproximadamente un 100,05% de los recursos disponibles, lo que demuestra claramente la ausencia de reservas. Si bien está convencido de la necesidad de establecer prioridades, el Director de la BR solicita

orientaciones sobre la forma de proceder, dado que la mayor parte de las actividades realizadas por la Oficina son estatutarias y, por lo tanto, obligatorias, o bien son resultado de decisiones de principio adoptadas en las conferencias. Se declara preocupado por el debate en curso porque, cuando ve las nuevas iniciativas propuestas y el coste que suponen y trata de conciliarlas con los deseos expresados con respecto al presupuesto, la dificultad es evidente, dado que prácticamente todas las nuevas iniciativas se encuentran fuera del Sector de Radiocomunicaciones. No obstante, está dispuesto a actuar en este sentido si así lo desean los delegados. Pero si se prevén gastos de millones de francos suizos en ciertas esferas y se desea mantener el tope presupuestario en 666 millones de francos suizos, esto sólo puede conducir, en el caso de la BR, a un deterioro de la calidad del servicio ofrecido, a un aumento de los retrasos en la ejecución de los trabajos y a una disminución de la eficacia en la preparación de las conferencias.

- 1.36 Refiriéndose más específicamente a las dos partidas del Sector de Radiocomunicaciones relativas al trabajo posterior a las conferencias y al trabajo entre las CMR, precisa que son el resultado de decisiones adoptadas en las CMR y que responden a una necesidad real. En ciertos casos, es menester proseguir en la Oficina los trabajos relacionados con las CMR (por ejemplo, para establecer nuevas formas de cálculo o procedimientos decididos en las CMR); en otros casos, es necesario intensificar los esfuerzos para poner en práctica las decisiones de estas conferencias; por último, hay que preparar también cada conferencia. Finalmente, el Director de la BR explica que ha presentado un proyecto al Grupo Consultivo en el que indica con gran precisión la incidencia financiera de todas las actividades de su Sector y solicita su opinión con respecto al establecimiento de prioridades.
- 1.37 El **Presidente** pregunta oficialmente a los delegados si están de acuerdo en incorporar al Plan Financiero las dos cifras asignadas a la BR en el Documento DT/50, es decir, los 2 100 000 y 6 059 000 francos suizos, respectivamente, sin perjuicio de eventuales decisiones sobre economías en función de las prioridades, que debe proponer la Comisión de Coordinación.
- 1.38 El **delegado de Italia** no está a favor del aumento del nivel de la unidad contributiva. Respalda las medidas destinadas a determinar las fuentes de financiación suplementarias y no desea que se sobrepasen las cifras que permiten llegar a un crecimiento nominal cero.
- 1.39 El delegado de Argentina apoya el principio del crecimiento nominal cero y pregunta si se aplica igualmente a la unidad contributiva. Además, desearía obtener explicaciones sobre las cifras que figuran en la página 2 del Documento DT/50 (Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones) y sobre la diferencia entre las cifras presentadas en el cuadro 6 del Documento DT/50 y las que constan en el cuadro 9 del Documento 42. Finalmente, se interroga sobre la diferencia que hay entre los 7 900 000 francos suizos previstos para fortalecer la presencia regional en el Documento DT/50 y el exceso de 3 millones de francos suizos con relación al presupuesto de 1998 para el mismo fin en el párrafo 4.2 del Documento 56.
- 1.40 El **Presidente** propone que el Secretario suministre las explicaciones solicitadas por el delegado de Argentina después de la sesión.
- 1.41 El delegado de Kazakstán dice que el Presidente ha llegado con toda razón a la conclusión de que los participantes no desean un aumento general del presupuesto, esencialmente porque no comprenden las justificaciones ofrecidas. Señala que en el cuadro 1 del Documento DT/50 no figura la reducción de gastos que aparece en el proyecto de Plan Financiero del Documento 42. El aumento de gastos de la Secretaría General representa unos 20 millones de francos suizos, y el orador no sabe cómo se financiará. En resumen, los Estados Miembros no se oponen a la idea de pagar más, pero desean saber a qué se destina su esfuerzo financiero.

- 1.42 El delegado de Canadá dice que del Documento DT/50 se desprende claramente que las cifras suministradas con respecto al Sector de Radiocomunicaciones se relacionan directamente con decisiones adoptadas por la CMR-97 y, por lo tanto, por los Estados Miembros. Por este motivo, los costes deberían absorberse en el presupuesto general. En términos generales, no debe olvidarse que, para alcanzar un crecimiento nominal cero, habrá que redistribuir los recursos entre las diferentes actividades de la Unión. En consecuencia, para hacer frente al aumento de los gastos en el Sector de Radiocomunicaciones, será necesario que se pueda reducir otra partida de gastos.
- 1.43 El **delegado de Francia** se pregunta si no podría eliminarse el déficit de la BR con los créditos adicionales concedidos por el Consejo en su última reunión. Además, si los gastos suplementarios indicados derivan de decisiones de la CMR-97, deberían haberse incluido en el presupuesto inicial del Sector de Radiocomunicaciones.
- 1.44 El Presidente invita al Director de la BR a que presente el Plan Financiero de su Sector.
- 1.45 El Director de la BR señala a la atención de los participantes el cuadro 4 del Documento DT/50 en que se ve claramente que los gastos previstos para la casi totalidad de las partidas en el próximo periodo (2000-2003) son inferiores a las cifras correspondientes al periodo 1996-1999. Las consignaciones adicionales se añaden a las cifras de 1996-1999; en efecto, el presupuesto básico para este periodo era insuficiente y fue necesario que el Consejo asignara créditos destinados en su mayor parte a las actividades de conferencia. El Director de la BR recuerda además que la Conferencia todavía no ha aprobado la aplicación del principio de recuperación de costes para compensar ciertos gastos y aumentos en su Sector. Finalmente, agradecería al delegado de Francia que indicara cuáles son, a su juicio, las prioridades para eventuales reducciones de los gastos en el Sector de Radiocomunicaciones, teniendo en cuenta que ya se prevén reducciones en comparación con el periodo precedente.
- 1.46 El **Presidente** indica que la finalidad del debate consiste efectivamente en que se proporcionen a la Secretaría directrices para la revisión del Plan Financiero en los distintos sectores de actividad.
- 1.47 El delegado del Senegal subraya que, a pesar de todo, el aumento de los gastos globales propuesto es muy escaso en términos relativos. En lo que concierne a las conferencias, se plantea una dificultad permanente: las disposiciones relativas a la organización de las conferencias estipulan claramente que no puede adoptarse ninguna decisión si no se dispone de los recursos necesarios, principio que afecta, por tanto, a todas las decisiones que la presente Conferencia no pueda financiar.
- 1.48 El **Presidente** invita al Director de la BDT a que presente el proyecto de Plan Financiero relativo a su Sector.
- 1.49 El **Director de la BDT** presenta las partidas de gastos añadidas en el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones. El aumento de la plantilla de la Oficina (2 683 000 francos suizos) permitirá al Sector suministrar con más eficacia las informaciones y la documentación que se solicitan cada vez con mayor frecuencia. El aumento de los gastos relativos a las conferencias de desarrollo (1 483 000 francos suizos) concierne a la vez a las conferencias regionales y a la conferencia mundial. En el Plan Financiero del próximo periodo está previsto organizar tres conferencias regionales y conferir a la conferencia mundial de desarrollo el mismo estatuto que a las demás conferencias de la Unión. La última cifra (4 100 000 francos suizos) corresponde al Programa especial en favor de los PMA aprobado por la Conferencia de La Valetta. Este Programa se refiere a actividades de desarrollo específicas para los PMA y podría financiarse perfectamente con el excedente de ingresos de las actividades TELECOM. El fortalecimiento de la presencia

regional, conforme a lo propuesto en el Documento 56 (hipótesis A), requiere para el próximo periodo un aumento de 7 900 000 francos suizos. En efecto, el propósito es dotar a todas las oficinas regionales y de zona de unos efectivos mínimos de personal profesional. Todas las cifras figuran en el cuadro 6 del Documento DT/50.

- 1.50 La delegada de Canadá señala que, habiéndose ya pronunciado los participantes en favor de un crecimiento nominal cero de la unidad contributiva y del presupuesto total, la cifra que deberá tomarse como base es de 651 753 francos suizos. A su juicio, se desprende claramente del debate que, si la Conferencia acepta el principio de recuperación de costes, los ingresos generados se destinarán necesariamente a las actividades que generan los ingresos. Incumbe ahora a la Secretaría General elaborar un proyecto de presupuesto que establezca prioridades claras y revele, en el interior de los distintos Sectores, las esferas en que puede mejorarse la eficacia financiera. Sólo con esta condición podrán realizarse las nuevas actividades previstas.
- 1.51 El delegado de Suiza apoya la posición de la delegada de Canadá.
- 1.52 El **Presidente** invita al Director de la TSB a que presente el proyecto de Plan Financiero de su Sector.
- 1.53 El **Director de la TSB** dice que, desde 1988, en su Sector se han reducido o reagrupado las Comisiones de Estudio y que la disminución de costes se inscribe en un proceso continuo. La redistribución en ciertas esferas ha permitido liberar recursos para otras actividades. De este modo, entre su densa actividad, el Sector de Normalización elaboró el año pasado 400 Recomendaciones, sin personal adicional. No obstante, actualmente es urgente contratar y formar personal joven, porque dentro de tres años se jubilará el 70% del personal profesional del Sector; ello explica los 8 608 000 francos suizos destinados al crecimiento de los recursos humanos para acelerar la elaboración de las Recomendaciones. Las otras partidas de gastos añadidas -que derivan directamente de decisiones adoptadas por los Estados Miembros- corresponden respectivamente al aumento de la frecuencia de las reuniones de las Comisiones de Estudio (6 357 000 francos suizos) y al refuerzo de los sistemas de información y las bases de datos de la UIT (957 000 francos suizos).
- 1.54 El **Presidente** invita al Secretario a que presente el proyecto de Plan Financiero de la Secretaría General.
- 1.55 El Secretario señala a la atención de los participantes la cifra de 30 millones de francos suizos, que en el Documento DT/50 figura entre corchetes y que corresponde a la eliminación progresiva de las limitaciones a la utilización de los idiomas oficiales de la Unión, cuestión que sigue todavía en suspenso. Destaca que el aumento de gastos de la Secretaría General entre los presupuestos 1996-1997 y 1998-1999 y el presupuesto provisional 2000-2003 sólo representa 20 millones de francos suizos, y recuerda que la redistribución de los recursos y el aumento progresivo de la productividad y la eficacia en la elaboración de documentos y de publicaciones, así como la ausencia de gastos en concepto de personal adicional del nuevo edificio de Montbrillant supondrán un beneficio de 11 millones de francos suizos.
- 1.56 El **delegado de Finlandia** recuerda a su vez que los participantes en la Conferencia no desean que se aumente el tope de gastos de la Unión y pide a la Secretaría que indique qué actividades podrían reducirse o suprimirse sin más.
- 1.57 El delegado de Malí, con el apoyo del delegado de los Estados Unidos, también desea que la Secretaría establezca prioridades en materia de gastos. Le asombra que los gastos de la Secretaría General representen más del 50% del presupuesto de la Unión.

1.58 El **Presidente** solicita a la Secretaría que indique cuanto antes las actividades prioritarias y las posibilidades de reducción de gastos en el Plan Financiero revisado, y dice que el debate continuará en la próxima sesión.

Se levanta la sesión a las 12.50 horas.

El Secretario:

El Presidente:

A. TAZI-RIFFI

U. MOHR

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES



CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-98)

Documento 337-S 14 de diciembre de 1998 Original: inglés

MINNEÁPOLIS, 12 DE OCTUBRE - 6 DE NOVIEMBRE DE 1998

COMISIÓN 7

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

DECIMOSEXTA SESIÓN DE LA COMISIÓN 7

(GESTIÓN DE LA UNIÓN)

Lunes 2 de noviembre de 1998 a las 09.35 horas

Gestión general

Presidente: Sr. B. GRACIE (Canadá)

Asuntos tratados		Documentos
1	Planificación operativa (continuación)	DT/31(Rev.1)
2	Utilización de los idiomas en la Unión (continuación)	DT/53
3	Publicaciones (continuación) y documentación	DT/32(Rev.1), DT/45
4	Presencia regional (continuación)	DT/35(Rev.2)

1 Planificación operativa (continuación) (Documento DT/31(Rev.1))

- 1.1 El **Presidente** dice que en el proyecto de Resolución [COM 7-XX], que figura en el Documento DT/31(Rev.1), se intenta dejar constancia de todas las opiniones expresadas sobre el Documento original DT/31, así como de las consultas oficiosas.
- 1.2 En respuesta a las observaciones de los **delegados de Siria** y **de España**, el orador dice que se modificará el texto para armonizar el *considerando a*) con el nuevo título; se añadirá la palabra "pertinentes" después de "internacionales y regionales de telecomunicaciones" en el quinto apartado del *reconociendo b*); se sustituirá el título de la parte dispositiva, *encarga al Secretario General*, por *encarga al Secretario General y a los Directores de las tres Oficinas*, y se incluirá el texto que figura actualmente bajo ese último título como párrafo 4; y se añadirá en el cuarto punto del anexo al proyecto de Resolución la palabra "pertinentes" después de "conferencias o asambleas".
- 1.3 Se aprueba el proyecto de Resolución [COM 7-XX] en su forma enmendada.

2 Utilización de los idiomas en la Unión (continuación) (Documento DT/53)

- 2.1 El **Presidente** recuerda que en la sesión precedente de la Comisión sobre gestión general (undécima sesión de la Comisión 7) se acordó convocar un Grupo ad hoc para tratar de conciliar las diferentes opiniones con el fin de presentar un proyecto de Resolución sobre el levantamiento gradual de las limitaciones provisionales a la utilización de ciertos idiomas de la Unión.
- 2.2 El **Presidente del Grupo ad hoc sobre los idiomas** dice que el texto del Documento DT/53 ha sido aceptado por la mayoría de los participantes en el Grupo. La falta de tiempo impidió el examen de todos los temas. Las Delegaciones de los Países Bajos, Finlandia, Bélgica y Alemania han formulado reservas con respecto al título y al texto del *reconociendo*; la Delegación de Finlandia se ha reservado asimismo su posición con respecto a todo el *resuelve* 2. En realidad, no se llegó a un consenso sobre este último texto, razón por la que se han conservado los corchetes en torno a las últimas palabras. El texto del *resuelve* 3 está entre corchetes porque fue preparado por un grupo de redacción creado por el Grupo ad hoc, que no tuvo tiempo de examinar el texto antes de presentarlo a la Comisión. Tras otras consultas realizadas en el Grupo ad hoc, se pensó que los puntos de vista en oposición podrían converger al modificar el texto del *resuelve* 2 suprimiendo los corchetes y añadiendo al final "en la medida en que determine el Consejo".
- 2.3 El **Presidente** da las gracias al Presidente y a los miembros del Grupo ad hoc por su labor e invita a que se formulen comentarios sobre el proyecto de Resolución del Documento DT/53, con la modificación que acaba de leer el Presidente del Grupo ad hoc, evitando el debate sobre los aspectos financieros del tema, que se tratarán en una sesión posterior de la Comisión 7 dedicada a las finanzas.
- 2.4 El **delegado de Finlandia** dice que la preocupación de su Delegación no tiene que ver con el principio de utilizar más idiomas, sino con la práctica de dicho principio. Además de las evidentes repercusiones financieras, son de suma importancia asuntos como la contratación de personal, la eficacia y la preparación y realización de documentación durante las reuniones y después de las mismas. El texto que ha preparado el grupo de redacción ayuda a atenuar el problema en cierta medida, pero no lo resolverá. En todo caso, el Sector de Radiocomunicaciones no es en absoluto el lugar adecuado para introducir los cambios en primer lugar, dada la presión que supone su volumen de trabajo.

- 2.5 El delegado de Arabia Saudita recuerda que la cuestión de los idiomas oficiales y de trabajo de la Unión lleva apareciendo en los órdenes del día de las Conferencias de Plenipotenciarios unos 16 años. No encuentra razones para que los idiomas afectados, que son idiomas oficiales en todo el sistema de las Naciones Unidas, no tengan una categoría similar a la de los otros; limitar la utilización de algunos de ellos privaría de información a ciertas administraciones, particularmente en los países en desarrollo. Su Delegación puede dar su apoyo al proyecto de Resolución del Documento DT/53 como base de trabajo, a pesar de no estar de acuerdo con todos los detalles, y se reserva el derecho de hablar nuevamente sobre el resuelve 2.
- 2.6 El **delegado de Siria** coincide con el orador precedente. En efecto, hay otros organismos, como la Unión Europea, en los cuales se utilizan más de seis idiomas. Ha de recordarse que el aumento de la contribución de Arabia Saudita de una a diez unidades hace bastantes años cubre con creces los costos actuales que supone la utilización en los debates de la UIT del árabe, un idioma que se habla en más de 40 países.
- 2.7 La delegada de los Países Bajos dice que, si bien su Delegación comprende el deseo de utilizar más idiomas en la Unión, no pueden ignorarse las inevitables repercusiones en cuanto a las finanzas y a la eficacia, que son mucho más importantes. El presupuesto está basado actualmente en el concepto de crecimiento nominal nulo; por consiguiente, todo aumento de los gastos derivado de la utilización de otros idiomas afectaría negativamente a la financiación de otros ámbitos, como la consolidación de la presencia regional. La contribución de ocho unidades que su Administración aporta a la Unión está destinada a los fines de la UIT en su conjunto, y dicha Administración no cree que el asunto de los idiomas sea de primer orden. La actual situación, en la cual es importante racionalizar los debates de la UIT, no es adecuada para contemplar medidas que alargarían las reuniones y aumentarían la labor de edición, producción y elaboración de documentos. Su Delegación no puede dar su acuerdo al texto del resuelve 2, y tiene serias dudas en lo que respecta al resuelve además.
- 2.8 El **delegado de Alemania** dice que no es verdad que la utilización de más idiomas lleve a un mayor entendimiento y a una mayor eficacia. El prolongado procedimiento actual de alinear los textos en tres idiomas sería aún más largo si hubiera que realizar seis versiones. El presupuesto actual está basado en el crecimiento nulo y los aumentos de las contribuciones servirían únicamente para aliviar la carga en otra parte, y no supondrían un aumento neto de los fondos disponibles. Su Delegación comparte la inquietud expresada en cuanto al *resuelve* 2 y al aumento de la presión ejercida sobre el Sector de Radiocomunicaciones en particular.
- 2.9 El delegado de Bulgaria, hablando en calidad de Presidente del Grupo de Trabajo del Consejo sobre la utilización de los idiomas, se muestra complacido de que en el proyecto de Resolución que se examina se haga hincapié en que todos los idiomas tienen la misma categoría y se tienda al levantamiento gradual de las limitaciones provisionales establecidas por medio de la Resolución 62 (Kyoto, 1994) a la utilización de idiomas oficiales y de trabajo de la Unión. Con respecto a las reservas formuladas por la Delegación de Finlandia, el Grupo de Trabajo observó que los gastos lingüísticos no son cruciales para la UIT y pueden compararse a los de otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, de lo cual se deja constancia en el párrafo 5 del Documento 24. El orador puede dar su apoyo al resuelve 2, con la modificación oral del Presidente del Grupo ad hoc, pero no ve necesidad que justifique el resuelve 3.
- 2.10 El **delegado del Líbano** se suma a los comentarios de las Delegaciones de Siria y Arabia Saudita, y apoya firmemente la supresión del *resuelve* 3. En general, su Delegación aprueba el proyecto de Resolución.

- 2.11 El **delegado de Marruecos** recuerda que los seis idiomas están reconocidos en el número 171 del artículo 29 de la Constitución como idiomas oficiales y de trabajo de la Unión; por consiguiente, no se trata de introducir idiomas nuevos. Los idiomas en cuestión se utilizan en todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas; todo lo que se busca es la eliminación, progresiva y a largo plazo, de una discriminación injusta.
- 2.12 El **Presidente** propone, en un intento de conciliar dos puntos de vista diferentes, que se añada al *resuelve* un texto en el que se diga que se habilita al Consejo para evaluar las repercusiones -incluidos los aspectos financieros y de eficacia- que tendría la utilización progresiva del árabe, el chino y el ruso de forma provisional y experimental, con el fin de poder tomar una decisión en una fecha posterior. Invita a los oradores a que basen sus comentarios en esta propuesta y propongan modificaciones a la misma si lo juzgan oportuno.
- 2.13 El **delegado de Suecia** dice que comparte la opinión de que con el método de crecimiento nominal nulo para establecer el presupuesto es inevitable que el aumento de gastos derivado de la ampliación de los idiomas utilizados suponga una reducción de los fondos para financiar otras actividades de la Unión. No se encuentra en posición de comentar la propuesta del Presidente.
- 2.14 El **delegado de Dinamarca** comparte la inquietud expresada por los Países Bajos y otras delegaciones acerca de las repercusiones prácticas en la eficacia de la Unión, pero cree que la propuesta del Presidente constituye un paso en la dirección correcta.
- 2.15 El **delegado de Bélgica** dice que la propuesta del Presidente no elimina la necesidad de examinar el aspecto financiero: el consiguiente aumento de los gastos del cuatro al cinco por ciento del presupuesto está ligado a la reducción de los fondos destinados a otros fines, como la presencia regional. Su Administración, que aporta una contribución de cinco unidades, comparte la inquietud expresada con respecto a la reducción de la eficacia y, en particular, al aumento de la carga de trabajo en las CMR.
- 2.16 El delegado de Kazakstán observa que en las Naciones Unidas y en muchos otros organismos especializados de las Naciones Unidas se utilizan sin problemas los seis idiomas oficiales. La eficacia depende también de una comprensión clara de los asuntos en juego. Propone que el Secretario General examine otras áreas de actividad en las cuales puedan hacerse ahorros y lleve a cabo una prueba piloto de utilización de los seis idiomas en una determinada conferencia con el fin de evaluar la experiencia.
- 2.17 El **delegado de Belarús** apoya el proyecto de Resolución, que es un texto conciliatorio, con la modificación del Presidente del Grupo ad hoc.
- 2.18 El **delegado de Italia** hace hincapié en la necesidad de evitar gastos que no sean cruciales y se suma a las opiniones de los Países Bajos. Está asimismo de acuerdo con la enmienda propuesta por el Presidente del Grupo ad hoc, siempre que no vaya contra el principio del crecimiento nominal nulo.
- 2.19 La delegada de Egipto dice que está de acuerdo con los oradores precedentes que son partidarios de la utilización de los seis idiomas de forma experimental con un levantamiento gradual de las limitaciones, y apoya la propuesta de que el Secretario General prepare un Informe sobre posibles ahorros para presentarlo a la próxima reunión del Consejo. Otras organizaciones, como la UNESCO, la OIT y la OMS, utilizan los seis idiomas de trabajo sin que ello tenga repercusiones negativas. La oradora pone de relieve el hecho de que algunos países árabes han aumentado, o han prometido aumentar, el número de sus unidades contributivas con el fin de que puedan utilizarse todos los idiomas oficiales y de trabajo de la Unión.

- 2.20 El **delegado de China** apoya el proyecto de Resolución y el levantamiento gradual de las limitaciones a la utilización del chino, el árabe y el ruso. Propone que el Secretario General y el Consejo encuentren medios y formas de proveer la financiación necesaria, en colaboración con las administraciones interesadas.
- 2.21 El **delegado de los Estados Unidos** se suma a las opiniones expresadas por los Países Bajos y dice que no puede dar su apoyo al proyecto de Resolución. No está en contra de que se haga un estudio sobre el tema, pero dada la magnitud de los costos estimados, duda de que el Consejo pueda hacerse cargo.
- 2.22 El **delegado de Arabia Saudita** hace hincapié en que los idiomas de que se trata no son nuevos, sino idiomas contemplados en la Constitución, que deben tener la misma categoría que los otros. Además, el presente texto representa una solución conciliatoria. A la hora de examinar las repercusiones financieras de la utilización de los idiomas en la Unión, debe considerarse la posibilidad de utilizar como fuente de fondos la recuperación de los costos de las inscripciones de redes de satélites y de otros servicios.
- 2.23 A propuesta del **delegado de Arabia Saudita**, apoyado por los **delegados de Armenia** y **de Grecia**, el **Presidente** invita a la Comisión a que examine el proyecto de Resolución párrafo por párrafo, sin volver a abrir el debate, pero indicando todos los puntos adicionales en los que exista desacuerdo, de forma que pueda dejar constancia de ellos en su Informe a la Sesión Plenaria, junto con las opiniones ya expresadas.
- 2.24 Con respecto al título, el **delegado de Alemania** propone la supresión de "Levantamiento gradual de las" en espera del resultado del debate.
- 2.25 El delegado de Finlandia, apoyado por el delegado de los Estados Unidos, propone que se añada un nuevo párrafo, reconociendo además, en el que se hagan constar las inquietudes que se han expresado con respecto a las repercusiones de una utilización plena de los idiomas oficiales sobre la eficacia del trabajo de las reuniones, las finanzas y la contratación de personal en la Unión. Tras un breve intercambio de opiniones entre los delegados de Rusia, Egipto, Alemania y Marruecos, el Presidente dice que dejará constancia de la propuesta de Finlandia en su Informe a la Sesión Plenaria y no la incorporará al proyecto de Resolución.
- 2.26 El **delegado de Siria** dice que la cuestión de la eficacia no puede esgrimirse como argumento en el proyecto de Resolución, ya que el sistema de seis idiomas funciona perfectamente en las Naciones Unidas.
- 2.27 Con respecto al resuelve 1, formulan reservas el delegado de los Estados Unidos y la delegada de los Países Bajos, que se opone en particular a la utilización de la palabra "shall" en la versión inglesa.
 - 2.28 Permanece la divergencia de opiniones sobre el resuelve 2, centrada en el levantamiento de las limitaciones provisionales en el UIT-R y el UIT-D. El **Presidente del Grupo ad hoc** observa que el resuelve 2 constituye una solución conciliatoria alcanzada tras largos debates salvo en lo que respecta a la última parte del párrafo, que se ha puesto entre corchetes. Los delegados de Finlandia, Alemania y los Países Bajos formulan reservas y piden que se mantengan los corchetes.
 - 2.29 Los delegados de Marruecos, Siria, Arabia Saudita, Kazakstán, Egipto y Kuwait son partidarios del texto sin corchetes, pero no de la modificación propuesta anteriormente por el Presidente del Grupo ad hoc. El delegado de Rusia pide que se incluya la propuesta del Presidente del Grupo ad hoc en el Informe del Presidente de la Comisión, y se reserva el derecho de plantear el asunto en la Sesión Plenaria.

- 2.30 El **Presidente** dice que en su Informe quedará reflejado el desacuerdo con respecto a la frase que figura entre corchetes, así como el hecho de que el texto del párrafo constituye globalmente una solución conciliatoria a la que se llegó en el Grupo ad hoc.
- 2.31 Las opiniones están divididas con respecto a la necesidad de suprimir o de mantener el resuelve 3. Los delegados de Rusia, Arabia Saudita, Kazakstán, Marruecos, China, Kuwait, Yemen, Armenia, Omán, Belarús, Mauritania, Líbano, los Emiratos Árabes Unidos, Djibouti, Bahrein y Comoras están a favor de suprimirlo, mientras que los delegados de Alemania, los Países Bajos, Finlandia, Suecia, Japón y Dinamarca desean mantenerlo.
- 2.32 El delegado de Finlandia, apoyado por los delegados de Dinamarca, Bélgica y los Países Bajos, propone que se suprima el resuelve además. Los delegados de Rusia, Kuwait, Egipto, Kazakstán, Belarús, los Emiratos Árabes Unidos, Siria, Bahrein, Líbano, Mauritania, Omán, Yemen, Djibouti, Jordania, Marruecos, Túnez, China y Comoras prefieren mantener dicho párrafo.
- 2.33 El **delegado de España**, apoyado por el **delegado de Arabia Saudita**, hace hincapié en que la Resolución 62 (Kyoto, 1994) todavía está en vigor y seguirá estándolo hasta que la Conferencia de Plenipotenciarios apruebe el proyecto de Resolución que se examina.
- 2.34 El **Presidente** dice que, si no hay objeciones, se mantendrán los corchetes en torno al resuelve 3 y a las palabras "al UIT-R y el UIT-D" del resuelve 2, y que dejará constancia en su Informe al Presidente de la Sesión Plenaria de los puntos en los cuales todavía hay divergencia de opiniones.
- 2.35 Así se acuerda.
- Publicaciones (continuación) y documentación (Documentos DT/32(Rev.1), DT/45)

Proyecto de Resolución sobre los documentos y las publicaciones de la Unión (Documento DT/32(Rev.1))

- 3.1 En respuesta al **delegado de Siria**, el **Presidente** dice que debido a la falta de tiempo las modificaciones de redacción al Documento 32(Rev.1), reflejo de los comentarios formulados en la Comisión en una sesión precedente, se presentarán por escrito a la Secretaría.
- 3.2 El **delegado de España** propone que, con el fin de evitar toda ambigüedad de carácter jurídico, se inserten en el *resuelve* 2 las palabras "de sus Miembros y ..." después de "las publicaciones de la Unión a disposición".
- 3.3 Se **aprueba** el proyecto de Resolución del Documento 32(Rev.1) con la modificación introducida.

Proyecto de Resolución sobre la reducción del volumen y coste de la documentación de las conferencias de la UIT (Documento DT/45)

- 3.4 El **Presidente** dice que en el proyecto de Resolución del Documento DT/45 se refunden propuestas del Secretario General, el Canadá y los países de la CITEL.
- 3.5 El **delegado de Siria** propone, con respecto al *encarga al Secretario General*, que se supriman los corchetes, y que, ya que los temas enumerados en el anexo son únicamente indicativos, se inserten las palabras "como ejemplo" después de "Resolución".

- 3.6 Así se acuerda.
- 3.7 El **delegado de Côte d'Ivoire** propone, con respecto al punto 4 del anexo, que se añadan las palabras "siempre que sea posible" al final del punto "distribución de los documentos de información únicamente por vía electrónica", con el fin de tener en cuenta a los países que, por falta de medios para recibir documentos electrónicamente, requieran su transmisión por otra vía.
- 3.8 Así se acuerda.
- 3.9 Se **aprueban** el proyecto de Resolución que figura en el Documento DT/45 y su anexo con las modificaciones introducidas.

4 Presencia regional (continuación) (Documento DT/35(Rev.2))

- 4.1 El **Presidente** observa que el Documento DT/35(Rev.2) es el resultado de un amplio debate y un considerable esfuerzo de conciliación, por lo cual deberían introducirse pocas enmiendas, o ninguna.
- 4.2 El Presidente del Grupo ad hoc sobre la presencia regional dice que en el proyecto de Resolución quedan reflejadas las diferentes opiniones e inquietudes expresadas, así como el consenso alcanzado en el Grupo. Las modificaciones más importantes que se han introducido tienen que ver con el recordando d), que es un nuevo párrafo en el que se hace referencia a la Resolución del Consejo de 1996 sobre la presencia regional y a la decisión de que existan tanto puestos permanentes como de duración determinada, y con el resuelve 3, en el que se ha integrado ahora la preocupación del Senegal de equilibrar mejor los trabajos entre la Sede y las oficinas regionales. El mismo texto se ha añadido en el encarga al Director de la BDT 6. Con el fin de responder a la inquietud de algunas delegaciones de que el contenido del párrafo 5 de este punto podría no entrar dentro del mandato del Director de la BDT, se ha modificado asimismo el título de esta parte para garantizar que el Director de la BDT trabaje manteniendo consultas constantes con el Secretario General y los otros dos Directores. Se vuelve a hacer hincapié en la colaboración con las oficinas regionales en el párrafo 2 de la misma parte. Se ha añadido en el encarga a los Directores de la BR y la TSB una frase que habla de intensificar la cooperación y la coordinación con las organizaciones regionales pertinentes y facilitar la participación de todos los Miembros en las actividades de los tres Sectores de la Unión.
- 4.3 El **Presidente** dice que la Comisión analizará más tarde las repercusiones financieras del proyecto de Resolución en el contexto del proyecto de Plan Financiero.
- 4.4 El **delegado de Siria** insiste en la propuesta que formuló en sesiones precedentes de que el título del proyecto de Resolución sea "Fortalecimiento de la presencia regional" y formula la reserva de su Delegación con respecto al *recordando d*), dada la influencia que tuvo la Resolución 1096 del Consejo en la consolidación de la Oficina árabe de El Cairo. En el *encarga al Director de la BDT* no está claro para el orador por qué el Director de esta Oficina debe consultar a los otros dos Directores en el proceso de fortalecimiento de la presencia regional. A este respecto, es decepcionante que la presencia regional no se consolide antes del año 2000, teniendo presente su importancia para la Oficina árabe.
- 4.5 El **Director de la BDT** dice que si no se modifica el título del proyecto de Resolución como Siria ha propuesto, será necesario que el *recordando b*) sea más completo.
- 4.6 El **Presidente** dice que si no hay objeciones entenderá que la Comisión desea modificar el título para que diga "Fortalecimiento de la presencia regional".
- 4.7 Así se acuerda.

- 8 -PP-98/337-S

- 4.8 El **delegado de Francia** propone que en el *encarga al Director de la BDT* 1 se inserte la palabra "gradualmente" después de "fortalecer" para que queden reflejadas las opiniones de una serie de delegaciones.4.9 El **delegado de Côte d'Ivoire** propone, en aras de la coherencia, que en el *encarga al Director de la BDT* 5 se suprima la expresión "la autoridad financiera y los medios adecuados necesarios para realizar proyectos con cargo a fondos fiduciarios".
- 4.10 El **Presidente** dice que se ha tomado nota de los comentarios y propuestas de la Comisión y que se transmitirán a la Sesión Plenaria.

Se levanta la sesión a las 12.00 horas.

El Secretario: H. PIETERSE

El Presidente:

B. GRACIE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES



CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-98)

Documento 338-S 15 de enero de 1999 Original: francés

MINNEÁPOLIS, 12 DE OCTUBRE - 6 DE NOVIEMBRE DE 1998

COMISIÓN 7

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

DECIMOSÉPTIMA Y ÚLTIMA SESIÓN DE LA COMISIÓN 7

(GESTIÓN DE LA UNIÓN)

Lunes 2 de noviembre de 1998, a las 18.45 horas

Finanzas

Presidente: Sr. U. MOHR (Alemania)

Asuntos tratados		Documentos
1	Proyecto de Plan Financiero para el periodo 2000-2003 (continuación) DT/50(Rev.1)	
2	Proyecto de Decisión [1] relativa a los gastos de la Unión para el periodo 2000-2003	DT/51

1 Proyecto de Plan Financiero para el periodo 2000-2003 (continuación) (Documento DT/50(Rev.1))

- 1.1 El **Presidente** comunica que la Secretaría ha hecho una revisión del proyecto de Plan Financiero para 2000-2003, según figura en el Documento DT/50(Rev.1), y que todas las cuestiones que no se resuelvan durante la sesión se remitirán al Pleno. Invita al Secretario General a presentar el documento que se ha de examinar.
- El Secretario General dice que los dos equipos de funcionarios elegidos, es decir, el antiguo y el nuevo, han elaborado ese documento teniendo en cuenta las peticiones formuladas por la Comisión en el curso de su sesión precedente sobre finanzas. Se fijaron dos topes sobre la base de un crecimiento nominal nulo, uno para los gastos y el otro para el importe de la unidad contributiva, por lo cual la labor del nuevo grupo de gestión no será fácil. El Secretario General insiste en el hecho de que ese nuevo proyecto no es una propuesta de la Secretaría, sino el resultado de las instrucciones que le impartieron los Estados Miembros. Por consiguiente, a partir de ahora el monto total de los gastos y los ingresos es el mismo, a saber 665 837 000 francos suizos, y el monto de la unidad contributiva se mantiene al nivel del actual presupuesto bienal, es decir a 328 000 francos suizos. Naturalmente, la limitación de los gastos entrañará forzosamente una reducción de las actividades, y la calidad de los productos y servicios ofrecidos a los Miembros acusará los efectos de las restricciones presupuestarias que se han impuesto. Por otro lado, dado que la Conferencia aún no se ha pronunciado sobre la supresión de los límites al empleo de los idiomas árabe, chino y ruso, ni sobre la recuperación del coste del tratamiento de las notificaciones de redes de satélite, las estimaciones presupuestarias presentadas aún son provisionales y el proyecto de Plan Financiero se deberá adaptar en función de las decisiones que adopte el Pleno.
- 1.3 El **Presidente** confirma que se trata de un marco financiero sobre la base del cual se establecerá el presupuesto definitivo para 2000-2003.
- 1.4 El **delegado de España** comprueba que, en el nuevo proyecto, no se han tenido en cuenta los costes inherentes a la mayor utilización de ciertos idiomas pero, en cambio, se han integrado los ingresos por concepto de recuperación de costes del tratamiento de las notificaciones de redes de satélite por un importe estimado únicamente en 6 millones de francos suizos, frente a los 30 millones de francos suizos correspondientes a la versión anterior. Por lo tanto, se pregunta cómo ha hecho la Secretaría para establecer sobre esa base un presupuesto que no acuse un aumento.
- 1.5 El **delegado de Rusia** pregunta por qué no han incorporado en el proyecto de Plan Financiero las sumas necesarias para la supresión progresiva de los límites a la utilización de los idiomas oficiales de la Unión.
- 1.6 El **Presidente** dice que ese aspecto, que se inscribe en el contexto de la Decisión 1, se ha dejado en suspenso hasta que se conozca la decisión del Pleno al respecto.
- 1.7 Expresándose asimismo en su calidad de Copresidente de la Comisión 7 (Aspectos generales de gestión), el **delegado de Canadá** confirma que no se ha adoptado ninguna decisión sobre este tema y que, por el momento, no se puede avanzar ninguna cifra. Por otro lado, quisiera saber por qué la suma de 4 100 000 francos suizos, que corresponde al programa especial en favor de los PMA, figura dos veces, tanto en los gastos como en los ingresos previstos en el marco del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones.
- 1.8 El Secretario General explica que la estimación de 6 millones de francos suizos para la recuperación de los costes del tratamiento de notificaciones de redes de satélite deriva de los dos topes que se hubieron de tener en cuenta al establecer el presupuesto. Si esa cifra tuviera que modificarse como resultado de una decisión de la Conferencia, habría que modificar también otro

capítulo para poder mantener el objetivo de crecimiento nominal nulo. Explica además que, manteniendo siempre la perspectiva del equilibrio presupuestario, una parte del excedente de TELECOM ya se ha destinado a cubrir los gastos inherentes al programa especial en favor de los PMA.

- 1.9 Al **delegado de Alemania** le sorprende comprobar que las conclusiones de la Comisión 7 (Asuntos de Personal) en relación con el sistema de seguro de asistencia médica prolongada van a entrañar un gasto de 100 000 francos suizos, pues él había entendido que el proyecto de Resolución adoptado al respecto no tendría repercusiones financieras.
- 1.10 El **Secretario** responde que esos desembolsos se absorberán en el Plan Financiero sin perturbar el equilibrio que los delegados desean mantener.
- 1.11 El **delegado de Arabia Saudita** hace suyas las interrogantes de los delegados de España y Rusia en lo que respecta a la supresión de los límites a la utilización de ciertos idiomas en la Unión. Por lo que se refiere a la recuperación de costes, pregunta si la diferencia entre los 30 millones de francos suizos previstos en el anterior proyecto de Plan Financiero y los 6 millones que se contemplan en el proyecto de Plan Financiero revisado obedece a la decisión que se adoptará al respecto en Sesión Plenaria y si, eventualmente, se podría aumentar el monto de 6 millones de francos suizos para cubrir el coste inherente a una mayor utilización de los idiomas ruso, chino y árabe en el seno de la Unión.
- 1.12 El **Presidente** dice que, de todos modos, el total de los gastos no rebasará la suma prevista de 665 837 000 francos suizos.
- 1.13 El **delegado de Malí** pregunta en qué región se celebrarán las dos conferencias regionales de desarrollo de las telecomunicaciones que se prevé convocar en vez de las tres que se preveían en el anterior proyecto de Plan Financiero.
- 1.14 El **delegado de Grecia** quisiera saber en qué medida se puede contar verdaderamente con la suma de 6 millones de francos suizos imputada a la recuperación de costes del tratamiento de notificaciones de redes de satélite.
- 1.15 El delegado de Francia recuerda que, como resultado de la decisión que podría adoptarse en el sentido de aplicar gradualmente las medidas encaminadas al fortalecimiento de la presencia regional, probablemente disminuyan los gastos previstos con ese fin (7 900 000 francos suizos). Pregunta además si la utilización del excedente de TELECOM para el programa especial en favor de los PMA está en conformidad con las decisiones adoptadas por el Consejo en esta esfera. En lo que atañe a la utilización de los idiomas, quisiera saber lo que representa la suma de 18 109 000 francos suizos en comparación con las sumas desembolsadas a tal efecto en los dos ejercicios bienales precedentes. Por último, en lo tocante a los ingresos, la lógica indicaría que la aplicación de la recuperación de costes debe traer consigo una disminución de la contribución de los Estados Miembros, pero ese no es el caso. Por consiguiente, el delegado de Francia pregunta si existe un lucro cesante o un déficit en la Cuenta de Provisión a causa de lo cual, pese a la aplicación del mecanismo de recuperación de costes, el importe de la unidad contributiva permanece constante.
- 1.16 En respuesta a los delegados de Malí y Grecia, el Secretario General dice que las restricciones presupuestarias impuestas por los Estados Miembros obstaculizarán la celebración prevista de una tercera conferencia regional de desarrollo de las telecomunicaciones, y que aún no se han determinado las regiones en las cuales se convocarán las dos conferencias regionales. Los 6 millones de francos suizos previstos por concepto de recuperación del coste del tratamiento de notificaciones de redes de satélite constituyen una simple estimación, en espera de que la Conferencia adopte una decisión definitiva.

- 1.17 El **Director de la BDT** aclara que en la opción D.3 (Aumento de los gastos relativos a las conferencias de desarrollo) contenida en el Addéndum 1 al Documento 42 se prevé un crédito suplementario de 1 483 000 francos suizos para la celebración eventual de una tercera conferencia regional y el reforzamiento de los servicios logísticos relacionados con la conferencia mundial. Ésta es la opción que se abandona en el Documento DT/50(Rev.1). En lo que respecta a la aplicación gradual de las medidas encaminadas al fortalecimiento de la presencia regional, el Director de la BDT aclara que, en el marco del "Fortalecimiento de la presencia regional" (opción D.1 del Documento 42 (Addéndum 1)) se había previsto cubrir casi la totalidad de los empleos vacantes (se hubieran necesitado 4 538 000 francos suizos) y que la suma de 7 900 000 francos suizos corresponde al escenario A (Documento 56), con arreglo al cual se supone que todos los emplazamientos regionales contarían con dos o tres funcionarios de categoría profesional, según el caso. Agrega que el fortalecimiento de la presencia regional tiene aspectos no sólo cuantitativos sino también cualitativos. Ésta es la razón por la cual se prevé cubrir los empleos vacantes en el terreno con especialistas de la región interesada.
- 1.18 Respondiendo primero al delegado de Francia, el **Secretario** dice que las cifras que figuran en el cuadro 2 del Documento DT/50(Rev.1), "Previsión de ingresos según su procedencia", en relación con el total de las ventas de publicaciones previstas para los dos próximos ejercicios bienales constituyen una previsión efectuada sobre la base del nivel fijado para el presupuesto de 1998-1999 y que los ingresos derivados de la venta de publicaciones acusan de todos modos una ligera baja, debido a la difusión cada vez mayor de las publicaciones por vía electrónica. Recuerda que no se sabrá el número total de unidades contributivas hasta el 6 de mayo de 1999 y que, por ende, las cifras que figuran en el cuadro se han de considerar con cautela. En respuesta al **delegado de Malí**, el cual quisiera que se desglosase la suma de 348 304 000 francos suizos prevista para los gastos de la Oficina de la Secretaría General (cuadro 3 del Documento DT/50(Rev.1)), el orador invita a los participantes a remitirse, por un lado, al cuadro 4 del Documento 42, que contiene las cifras detalladas de las prestaciones proporcionadas por la Secretaría General y, por otro, al diagrama que figura en la página 27 del mismo documento (Desglose de gastos por Sector).
- 1.19 El **Presidente** pregunta a los participantes si estarían dispuestos a aceptar un crecimiento nominal nulo en el nivel de los gastos y de la unidad contributiva, y a recomendar a la Plenaria la aprobación del monto total de gastos.
- 1.20 La delegada de los Países Bajos dice que no puede aceptar la propuesta del Presidente. Si bien es cierto que el monto total de los gastos, que asciende a 665 837 000 francos suizos, no supera el nivel de gastos del presupuesto precedente, también es cierto que en éste no se tiene en cuenta el ingreso de 6 millones de francos suizos previsto en concepto de recuperación de los costes del tratamiento de notificaciones de redes de satélite. Dado que aparentemente en un futuro el coste inherente al tratamiento de las notificaciones será sufragado por los Miembros que soliciten ese servicio, ese coste ya no debe cubrirse con las contribuciones de los Estados Miembros, y la suma de 6 millones de francos suizos debe deducirse del importe de los ingresos en el presupuesto. En términos generales, el proyecto de Plan Financiero aún sigue siendo poco legible y transparente, y quedan por responder muchas preguntas. Por ejemplo, no se ha respondido la pregunta formulada por el delegado de Francia en relación con la Cuenta de Provisión. Por otro lado, aunque todo tiende a indicar que el fortalecimiento de la presencia regional se realizará de manera progresiva, en el documento que se examina no se deja constancia de ello. En resumen, la delegada de los Países Bajos declara que su Delegación aceptaría un crecimiento nominal nulo en relación con los presupuestos aprobados para el periodo 1996-1999 si el proyecto de Plan Financiero fuese claro y reflejase verdaderamente un crecimiento nominal nulo.

- 1.21 El **Presidente** observa que la Comisión ha pedido a la Secretaría que fije el monto total de los gastos en 665 837 000 francos suizos, que la Secretaría respondió a esa solicitud al presentar el Documento DT/50(Rev.1) y que, por consiguiente, sería lógico que la Comisión procediera a aprobar esas cifras. Sugiere que la Comisión proponga al Pleno que apruebe el proyecto de Plan Financiero sobre la base de ese importe. A su juicio no es oportuno indicar cuál será el monto de la unidad contributiva puesto que el presupuesto será establecido por el Consejo y éste fijará el importe de la unidad contributiva. Puesto que no es posible adoptar un proyecto de Plan Financiero definitivo, el documento elaborado será una estructura que debería servir de base al Consejo para el establecimiento del presupuesto.
- 1.22 El delegado de Suiza dice que estaría dispuesto a aceptar la cifra de 665 837 000 francos suizos para el importe total de los gastos y la de 328 000 francos suizos, como máximo, para la unidad contributiva, si estuviera seguro que el proyecto de Plan Financiero es definitivo. Ahora bien, aún quedan muchas preguntas por responder y se deben aclarar numerosos puntos. Por ejemplo, los ingresos en concepto de recuperación de los costes inherentes al tratamiento de las notificaciones de redes de satélite han sido estimados en 6 millones de francos suizos, pero esa cifra podría ser más elevada, en función de lo que decida el Pleno. ¿Se puede considerar que los ingresos adicionales servirían para disminuir el nivel de la unidad contributiva? Con referencia al cuadro 2 del Documento DT/50(Rev.1), titulado "Previsión de ingresos según su procedencia", el orador se pregunta por qué el total de los ingresos previstos por concepto de recuperación de costes no se traduce en una disminución de la unidad contributiva. ¿Ello se debe a que los nuevos ingresos se utilizarán para evitar recurrir a la Cuenta de Provisión?
- 1.23 El Secretario explica que no está en condiciones de responder a ciertas preguntas, pues no sabe si el número de unidades contributivas será igual al que había el 1 de enero de 1998, pues ello depende de la decisión que adopte la Conferencia. En lo que respecta a la cuestión de los idiomas, explica que el proyecto de Plan Financiero prevé un monto de 18 109 000 francos suizos para los idiomas árabe, chino y ruso y que esa suma corresponde exactamente, en francos constantes, al monto previsto por la Conferencia de Plenipotenciarios de Kyoto para un periodo de cinco años (22,5 millones de francos suizos). Así pues, el importe asignado a la utilización de idiomas no ha sido aumentado ni reducido. En lo tocante a la Cuenta de Provisión, el Secretario se refiere al número 485 del Convenio (Ginebra, 1992), a tenor del cual el Consejo debe fijar anualmente el monto de la Cuenta de Provisión en función de las necesidades previstas, pues se trata de evitar fluctuaciones demasiado rápidas en las contribuciones de los Estados Miembros. Por otro lado, la Conferencia ha adoptado cierto número de decisiones que van a incidir sobre el nivel de la Cuenta de Provisión. En particular, la Conferencia ha pasado a pérdidas y ganancias más de 7 u 8 millones de francos suizos que corresponden a los intereses moratorios de ciertos países. Esa cifra se debería compensar sobre todo mediante detracciones de la Cuenta de Provisión. De todos modos, corresponde al Consejo revisar cada año el nivel de la Cuenta de Provisión y reconsiderar en conjunto la situación financiera de la Unión para determinar el nivel de la unidad contributiva, teniendo en cuenta elementos tales como la recuperación de costes.
- 1.24 El delegado de Pakistán da las gracias al Departamento de Finanzas por haber dispuesto lo necesario para que el nivel de la unidad contributiva se mantenga dentro de los límites solicitados. No obstante, lamenta que el proyecto de Plan Financiero no refleje las ideas y sugerencias formuladas durante el examen del Plan Estratégico, el Plan Operacional y las propuestas del Grupo UIT-2000 tendientes a mejorar la gestión de la UIT y asegurar una participación más amplia del sector privado. Por ejemplo, en el proyecto de Plan Financiero se prevé que la contribución de los Miembros de los Sectores aumentará un 10% en un periodo de cuatro años. ¿Cuál es la base de

- 6 -PP-98/338-S

esta estimación? Sería conveniente ir un poco más lejos en lo que atañe a potenciar la efectividad y abrir la participación al sector privado, pues en su defecto la Conferencia se verá obligada a reducir el alcance de las actividades de la Unión y la contratación de personal.

- 1.25 El **delegado de Kazakstán** da las gracias al Secretario General por haber presentado un documento que asegura un crecimiento nominal nulo en el nivel de los gastos. Sin embargo, no puede responder positivamente a la solicitud del Presidente y aceptar el monto total de los gastos propuestos en el Documento DT/50(Rev.1), pues el desglose de las sumas no está claro. Le resulta curioso, en particular, que en el Documento DT/50(Rev.1) no figure la suma atribuida a la supresión progresiva de los límites impuestos al empleo de idiomas oficiales que figura en el Documento DT/50. Es necesario que la Secretaría encuentre el modo de financiar ese capítulo de gastos y presente un nuevo documento modificado en el que se prevea la correspondiente suma.
- 1.26 El **Presidente** subraya una vez más que la Comisión no puede fijar el importe correspondiente al fortalecimiento de la presencia regional o a la supresión progresiva de los límites a la utilización de idiomas oficiales en la Unión, pues las decisiones sobre esas dos cifras deben ser adoptadas por el Pleno. Exhorta a los participantes a aprobar el tope de gastos establecido por la Secretaría General y a aceptar que se envíe el proyecto de Plan Financiero al Pleno.
- 1.27 El delegado de Rusia dice que sólo podría aceptar la propuesta del Presidente tendiente a aprobar la suma de 665 837 000 francos suizos, si en la versión revisada del proyecto de Plan Financiero se vuelve a incorporar el monto de 30 millones de francos suizos que figura en el Documento DT/50 por concepto de supresión progresiva de los límites impuestos a la utilización de los idiomas oficiales en la Unión.
- 1.28 Tras repetir que la Comisión no está facultada para decidir que se incorpore esa suma en el proyecto de Plan Financiero, el **Presidente** dice que se transmitirán a la Plenaria las observaciones formuladas al respecto.
- 1.29 El delegado de Estados Unidos lamenta que el Plan Financiero presentado no sea suficientemente claro y no refleje debidamente las orientaciones estratégicas de la Conferencia. Hay muchos aspectos difíciles de comprender. Por ejemplo, cuál es la decisión como consecuencia de la cual el monto de los ingresos por concepto de recuperación del coste del tratamiento de las notificaciones de redes de satélite pasó de 30 millones de francos suizos (Documento DT/50) a 6 millones de francos suizos (Documento DT/50(Rev.1))? Si se puede contemplar un fortalecimiento gradual de la presencia regional, ¿por qué se trasladó a la versión revisada del documento el monto máximo necesario para el fortalecimiento de la presencia regional? En cuanto al importe total de los gastos, que asciende a 665 837 000 francos suizos, no se aclara si en esa cifra se tienen o no en cuenta los ingresos dimanantes de la recuperación de costes. En general resulta muy difícil entender la lógica y la presentación del proyecto de Plan Financiero.
- 1.30 Con referencia al cuadro 4 del Documento 42, titulado "Secretaría General 2000-2003 Previsión de gastos por capítulo y categoría", el **delegado de Filipinas** quisiera recibir aclaraciones sobre la partida "Alquiler y conservación de edificios y equipos", a la cual se asigna la suma de 30 558 000 francos suizos. ¿Esa suma abarca los gastos que entrañará el nuevo edificio de Monbrillant, o bien se prevén gastos suplementarios?
- 1.31 El **Secretario** subraya que, entre las diversas opciones presentadas en el Addéndum 1 al Documento 42 figura una partida en la cual se atribuye la suma de 2 501 000 francos suizos a la contratación de personal suplementario para el nuevo edificio de Monbrillant. Sin embargo, como resultado de los debates entablados en la Comisión 7 y con la intención de hacer economías, la

Secretaría General decidió renunciar a esa solicitud, previendo que las necesidades suplementarias se satisfarían mediante una redistribución de los recursos humanos. Evidentemente, esa medida supondrá una carga adicional para el personal de la Unión y podría ir en detrimento de la calidad del servicio en el edificio Monbrillant, el cual albergará sobre todo salas de reunión.

- 1.32 El **Presidente** advierte que los delegados que han intervenido no se han mostrado satisfechos con el proyecto de Plan Financiero presentado. No obstante, habida cuenta del retraso de los trabajos y la hora tardía, invita a los participantes a poner término a las deliberaciones.
- 1.33 El Secretario General dice que le cuesta aceptar las críticas sobre la supuesta falta de transparencia y la ausencia de respuestas a las cuestiones planteadas. La Secretaría ha estado y seguirá estando a entera disposición de los delegados para responder a todas sus preguntas. Por otro lado, los delegados deben darse cuenta de que, si bien hay muchos puntos que aún están en suspenso y varias sumas indicadas sólo son estimaciones, ello obedece al hecho de que a la Conferencia le toma tiempo adoptar decisiones sobre temas importantes tales como la utilización de idiomas o la presencia regional. La Secretaría no puede hacer el trabajo de la Conferencia.
- 1.34 El **Presidente** insiste una vez más sobre el hecho de que la propia Comisión solicitó a la Secretaría que le presentase un proyecto de Plan Financiero en el cual el importe total de los gastos sería del orden de los 665 837 000 francos suizos; la Secretaría procedió a hacerlo y la Comisión debe ser coherente con sus propias instrucciones. Reitera que la evolución de las cuestiones en suspenso ahora depende de la decisión del Pleno.
- 1.35 Tras destacar que hasta el momento no había tomado la palabra para no retardar los trabajos de la Comisión, el **delegado de Senegal** opina que el documento presentado por la Secretaría es satisfactorio, aun cuando no responda todas las preguntas, y está dispuesto a aceptar la propuesta del Presidente de aprobar el importe total de los gastos..
- 1.36 El **delegado de Rusia** dice que si se aprueba el Documento DT/50(Rev.1) sin haber encomendado a la Secretaría que incluya el capítulo de gastos correspondientes a la supresión progresiva de los límites al empleo de idiomas oficiales en la Unión, se reservará su posición y volverá a plantear el asunto en Sesión Plenaria.
- 1.37 El **delegado de Arabia Saudita** hace suyos los comentarios formulados por el delegado de Senegal, y apoya la opinión del delegado de Rusia en lo tocante a los idiomas.
- 1.38 Los delegados de Malí y Japón están dispuestos a aceptar la propuesta del Presidente.
- 1.39 El delegado de Marruecos, que tampoco ha tomado previamente la palabra para no retardar los trabajos de la Comisión, declara que apoya la propuesta del Presidente tendiente a aprobar un tope de gastos y el proyecto de Plan Financiero como un marco para el establecimiento del presupuesto. Haciendo referencia al número 51 de la Constitución (Ginebra, 1992), recuerda que la función de la Conferencia de Plenipotenciarios es establecer las bases del presupuesto de la Unión y fijar un tope de gastos para el periodo comprendido hasta la siguiente Conferencia de Plenipotenciarios, tras haber examinado todos los aspectos pertinentes de las actividades de la Unión durante ese periodo. El Plan Financiero no debe ser tan detallado como el presupuesto; en cambio, la Conferencia de Plenipotenciarios debería impartir directrices al Consejo, el cual establecerá el presupuesto.
- 1.40 El **Presidente** invita a los participantes a interrumpir el debate sobre el Documento DT/50(Rev.1) y a examinar el proyecto de Decisión [1] sobre los gastos de la Unión para el periodo 2000-2003 (Documento DT/51).

Proyecto de Decisión [1] relativa a los gastos de la Unión para el periodo 2000-2003 (Documento DT/51)

- 2.1 Al presentar el Documento DT/51, el Secretario dice que el proyecto de Decisión [1] se elaboró sobre la base de la Decisión 1 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Kyoto, titulada "Gastos de la Unión para el periodo 1995-1999". Señala a la atención de los participantes el párrafo 7 del proyecto de Decisión, en el cual se estipula el límite con sujeción al cual el Consejo podrá, en circunstancias especiales, exceder los topes fijados por la Conferencia de Plenipotenciarios. En Kyoto el porcentaje en el cual se autorizaba exceder esos topes era del 1%. En el proyecto de Decisión que se examina no se ha propuesto ningún porcentaje y corresponde a la Conferencia pronunciarse al respecto.
- 2.2 El **Presidente** invita a los participantes a examinar el proyecto de Decisión [1], párrafo por párrafo.

Considerando

2.3 Se aprueba.

Considerando además

- 2.4 La delegada de los Países Bajos, con el apoyo del delegado de Francia, reitera que el Plan Financiero para al periodo 2000-2003 ha suscitado numerosas interrogantes que quedaron sin respuesta, por lo cual su Delegación no puede aceptarlo en su versión actual. Por consiguiente, propone que se suprima el considerando además, tanto más por cuanto que en la Decisión 1 de Kyoto no se mencionaba el Plan Financiero.
- 2.5 El **Presidente** dice que la naturaleza del Plan Financiero adoptado por la Conferencia de Kyoto no era la misma que la del Plan presentado a esta Conferencia. Aclara además que la Decisión 1 de Kyoto se elaboró sobre la base del presupuesto precedente y teniendo en cuenta las decisiones adoptadas por la Conferencia que tenían repercusiones financieras, y que su principal objetivo era fijar el tope de los gastos de la Unión, con arreglo a lo dispuesto en el número 51 de la Constitución. Recuerda asimismo que la Comisión 7 no tiene que aceptar o adoptar el Plan Financiero. En cambio, debe proponer un proyecto de Decisión a la Plenaria, que es la única entidad facultada para adoptar el Plan Financiero. Así pues, sugiere que se pongan entre corchetes las palabras "en su formulación adoptada".
- 2.6 El **delegado de Estados Unidos**, con el apoyo del **delegado de Francia**, se opone a esa propuesta y sugiere que se redacte el *considerando además* de la siguiente manera: "considerando además el Plan Financiero elaborado para el periodo 2000-2003".
- 2.7 Se aprueba esa propuesta.

Resuelve

Párrafo 1.1

2.8 Con referencia al monto total de los gastos previstos para el periodo 2000-2003 (665 837 000 francos suizos) que figura en el cuadro 1 del Documento DT/50(Rev.1), el **Secretario** dice que convendría dividir por dos esa suma e inscribir entre corchetes el resultado así obtenido en el párrafo 1.1 del *resuelve*, en cada uno de los dos ejercicios.

Nuevo párrafo 1.2

- 2.9 El **Presidente** recuerda que la Conferencia de Plenipotenciarios de Kyoto, a través de su Decisión 1, fijó en 22,5 millones de francos suizos el máximo de los gastos correspondientes a la utilización de los idiomas de trabajo adicionales (árabe, chino y ruso) para los años 1995 a 1999, es decir para un periodo de 5 años. El periodo abarcado por el presente proyecto de Decisión sólo es de cuatro años, y por consiguiente en el párrafo 1.2 convendría indicar la cifra de 18,1 millones de francos suizos.
- 2.10 El **delegado de Rusia** dice que, además de esa cifra, en ese párrafo debe figurar entre corchetes la suma de 30 millones de francos suizos prevista en el Documento DT/50 con miras a suprimir progresivamente los límites al empleo de idiomas oficiales en la Unión.
- 2.11 El **delegado del Kazakstán** apoya esa propuesta y propone que se suprima la palabra "adicionales", la cual da a entender que el árabe, el chino y el ruso no son completamente idiomas oficiales de la Unión.
- 2.12 La delegada de los Países Bajos dice que, dada la incertidumbre con respecto a los gastos correspondientes a los idiomas árabe, chino y ruso, sería preferible abstenerse de indicar cifra alguna y redactar el párrafo 1.2 como sigue: "que los montos indicados en el párrafo 1.1 supra incluyan los gastos correspondientes a los idiomas de trabajo [adicionales] (árabe, chino y ruso)".

Párrafo 1.3

- 2.13 La delegada de los Países Bajos propone que se modifique el párrafo 1.3 para que diga lo siguiente: "que el Consejo puede decidir que se sobrepasen los límites indicados en el punto 1.1 anterior para hacer frente a la demanda de productos y servicios que estén sujetos a la recuperación de costes". Subraya que las sumas percibidas por concepto de recuperación de costes no deben considerarse como una fuente de ingresos para la Unión. A este respecto, convendría añadir un nuevo párrafo para indicar que, cuando los importes percibidos por concepto de recuperación de costes sean más elevados de lo previsto, dicho excedente se debe utilizar para reducir el monto de la unidad contributiva.
- 2.14 Esta propuesta suscita el apoyo del delegado de Dinamarca, del delegado de Francia, quien desearía agregar una referencia de la Resolución sobre recuperación de costes (DT/52(Rev.1)), y del delegado de Estados Unidos, el cual estima que el proyecto de Plan Financiero es inaceptable porque las sumas percibidas en concepto de recuperación de costes están incluidas entre los ingresos.
- 2.15 El **delegado de Italia** también considera que se debería reducir el monto de la unidad contributiva cuando las sumas percibidas por concepto de recuperación de costes excedan las previsiones.
- 2.16 Con referencia al cuadro 2 del Documento 42, el **delegado de Senegal** observa que el monto de las contribuciones de los Estados Miembros para el periodo 2000-2003 debería ser inferior al correspondiente al periodo 1996-1999, sobre todo gracias a las sumas que se percibirán por concepto de recuperación de los costes en el caso de los UIFN y las GMPCS.
- 2.17 Se aprueba el párrafo 1.3, en su forma enmendada por la delegada de los Países Bajos.

Párrafos 2, 3 y 4

2.18 Se aprueban.

Párrafo 5

- 2.19 La delegada de Australia pregunta si el texto de ese párrafo implica, por ejemplo, que si aumentan los sueldos mencionados en el párrafo 4.1 también se aumenta automáticamente el límite fijado en el párrafo 1.1. El Secretario responde afirmativamente y subraya que el 80% de los gastos de la Unión están expresados en francos suizos y que ciertas modificaciones en los gastos escapan al control de la Unión. La delegada de Australia dice que, en tal caso, el párrafo 5 está en pugna con el objetivo fijado, a saber, un crecimiento nominal nulo.
- 2.20 Los delegados de Estados Unidos y Canadá comparten ese punto de vista.
- 2.21 El **Presidente** recuerda que la cuestión del rebasamiento de los topes fijados en el párrafo 1.1 se aborda en el párrafo 7. Propone pues que se examinen los párrafos 6 y 7 antes de volver a considerar el párrafo 5.

Párrafo 6

2.22 Se aprueba.

Párrafo 7

- 2.23 El **Secretario** dice que la flexibilidad contemplada en el párrafo 7 tiene por finalidad permitir que el Consejo dé cumplimiento a su tarea. Aclara que, si se autoriza al Consejo a rebasar en menos del 5% los topes fijados por la Conferencia de Plenipotenciarios, entonces se podrá suprimir el párrafo 5.
- 2.24 El delegado de Francia estima que ese porcentaje es demasiado alto.
- 2.25 El delegado del Reino Unido dice que el límite máximo para rebasar el tope se debe fijar en el 1%, tal como se hizo en Kyoto. Insiste en el hecho de que las actividades a las cuales se aplica el mecanismo de recuperación de costes no se deben tener en cuenta al calcular el importe total de los ingresos. La delegada de los Países Bajos comparte ese punto de vista.
- 2.26 El **Secretario** dice que es prácticamente imposible prever con exactitud el monto de los ingresos que se percibirán por concepto de apoyo a los proyectos o venta de publicaciones. Por lo tanto, el Consejo debe disponer de cierto margen de acción para llevar a buen puerto las actividades previstas en el Plan Financiero para 2000-2003.
- 2.27 El **delegado de Filipinas** dice que, además del 1% de rebasamiento autorizado, el Consejo dispondrá de cierto margen de acción ya que, cuando las sumas percibidas en concepto de recuperación de costes sean más elevadas de lo previsto, podrá utilizar ese excedente para financiar actividades que no estaban contempladas en el presupuesto.
- 2.28 El **delegado de Estados Unidos** dice que, con el fin de facilitarle la labor al Pleno, la Comisión tal vez debiera reunirse una vez más para examinar los Documentos DT/51 y DT/52 o, por lo menos, encomendar esa tarea a un Grupo ad hoc.
- 2.29 El delegado de Arabia Saudita piensa que el Consejo debe disponer de cierta flexibilidad para encargarse adecuadamente de la gestión de la Unión entre dos Conferencias de Plenipotenciarios. No es partidario de que se cree un Grupo ad hoc. A su juicio corresponde al Pleno tomar una decisión sobre las cuestiones que han quedado en suspenso.
- 2.30 El **Presidente** dice que, habida cuenta de la hora tardía, la Comisión debe poner término a sus deliberaciones.

- 11 -PP-98/338-S

- 2.31 El **delegado de España** deplora que la Comisión 7 no haya logrado terminar el examen de los documentos que se le presentaron y teme que esto va a dificultarle considerablemente la labor al Pleno.
- 2.32 El **Presidente** dice que, en principio, esta sesión es la última. No obstante, se transmitirá al Presidente de la Conferencia el deseo manifestado por la Delegación de Estados Unidos. Da las gracias a las delegaciones por su participación.

Se levanta la sesión a las 21.50 horas.

El Secretario:

El Presidente:

A. TAZI-RIFFI

U. MOHR

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES



Documento 339-S 11 de enero de 1999 Original: inglés

MINNEÁPOLIS, 12 DE OCTUBRE - 6 DE NOVIEMBRE DE 1998

SESIÓN PLENARIA

ACTA

DE LA

DECIMOTERCERA SESIÓN PLENARIA

Miércoles 28 de octubre de 1998, a las 09.40 horas

Presidente: Sr. Thomas SIEBERT (Estados Unidos)

Asuntos tratados		Documentos	
1	Documentos presentados a título informativo	22, 65, 81, 151	
2	Aprobación de las Actas de la quinta Sesión Plenaria	159	
3	Informes verbales de los Presidentes de las Comisiones	-	
4	Publicación de Resoluciones y Recomendaciones de las Conferencias de Plenipotenciarios	18(Add.2), 25, 34, 59	
5	Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones	201	

1 Documentos presentados a título informativo (Documentos 22, 65, 81, 151)

- 1.1 Con respecto al orden del día de la reunión, el **delegado de Marruecos** dice que, en general, los documentos informativos distribuidos en las conferencias gubernamentales como la presente se publican tras la aceptación del Presidente de la Conferencia. Por consiguiente, supone que el Presidente ha aprobado la publicación de los Documentos 22, 65, 81 y 151. A excepción del documento informativo presentado por la organización hermana de la UIT, la Organización Marítima Internacional (OMI), el orador se opone a que se dé a los documentos categoría oficial en una Sesión Plenaria, y pide que se suprima del orden del día el punto correspondiente.
- 1.2 El **Presidente** observa que no hay objeciones al documento informativo presentado por la OMI. Explica que CBS y CTR Group Ltd. son Miembros de los Sectores, con categoría de observadores, y es tradición en la Unión permitir a los observadores que presenten documentos a título informativo aunque no tengan derecho a intervenir sobre ellos. El cuarto documento que figura en este punto del orden del día ha sido presentado por la República Democrática del Congo. Por consiguiente, el orador propone que permanezcan en el orden del día los cuatro documentos.
- 1.3 El **delegado de Marruecos** dice que aceptará, con reparos, la decisión del Presidente, entendiendo que todos los documentos se han publicado con su acuerdo. Respecto al documento presentado por la República Democrática del Congo, el orador reconoce que las delegaciones tienen derecho a formular propuestas; sin embargo, se opone a que los documentos enumerados sean objeto de debate.
- 1.4 El **Presidente** afirma que los documentos se han incluido a efectos informativos únicamente y su inclusión en el orden del día no implica un debate.
- 1.5 El **delegado de Siria** no es partidario de aceptar la presentación de documentos a la Conferencia que no provengan de una administración. Tampoco puede entender por qué se ha presentado el cuarto documento. Si bien acepta la decisión del Presidente en este caso, desea que conste en acta la propuesta de su Delegación de que el Consejo establezca directrices para determinar el carácter de los documentos que pueden presentarse a las Conferencias de Plenipotenciarios.
- 1.6 Se toma nota de los Documentos 22, 65, 81 y 151.
- 2 Aprobación de las Actas de la quinta Sesión Plenaria (Documento 159)
- 2.1 Se aprueba el Acta de la quinta Sesión Plenaria.

3 Informes verbales de los Presidentes de las Comisiones

- 3.1 El **Presidente de la Comisión 5** dice que la labor de dicha Comisión ha avanzado de forma razonable. Se han creado Grupos ad hoc para tratar algunos de los asuntos más complejos y, en general, los Informes de estos Grupos han contado con el apoyo de la Comisión; por consiguiente, el orador confía en que cuando se presenten a la Plenaria se les reciba con espíritu de consenso.
- 3.2 Tras una delicada deliberación sobre el tema de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones, se presenta a la Plenaria una propuesta en el Documento 201. Quedan pendientes una serie de temas, entre ellos el examen de la Resolución 18 (Kyoto) y la CMDT-98; sin embargo, el orador confía en que la Comisión podrá terminar su labor en el plazo previsto.

- 3.3 El **Presidente de la Comisión 6** dice que, exceptuando los temas remitidos a la Comisión 5 y a la Comisión 7, la Comisión 6 ha podido terminar su lectura de la Constitución y del Convenio y ha sometido los textos correspondientes a la Comisión de Redacción. No obstante, se requiere la orientación de la Plenaria sobre el asunto de los grupos asesores, que se asignó a las Comisiones 5 y 6. Quizás el trabajo sobre este particular pueda despacharse con mayor eficacia si se lleva a cabo en una sola Comisión y, dado el enorme volumen de trabajo al que hace frente la Comisión 5, el orador se pregunta si la Comisión 6 no podría examinar la cuestión de los grupos asesores de los tres Sectores.
- 3.4 El **Presidente de la Comisión 5** dice que, con la autorización de la Plenaria, enviará gustosamente todos los textos correspondientes a la Comisión 6 para su examen.
- 3.5 Así se acuerda.
- 3.6 El **Presidente de la Comisión** 7 dice que la Comisión ha tratado algunos asuntos importantes, tales como los atrasos en el pago de las contribuciones y el anuncio de las contribuciones de los Miembros, y ha enviado a la Comisión 6 un calendario en el que se esboza el proceso futuro para el anuncio de estas contribuciones. Aunque se han examinado la mayoría de las recomendaciones del Grupo UIT-2000, los aspectos generales de la recuperación de costes han quedado pendientes. La Comisión tendrá que examinar también la fijación de un tope general de gastos para los periodos entre dos Conferencias de Plenipotenciarios y el proyecto de Plan Financiero para el periodo 2000-2003, y redactará dos decisiones que se presentarán a adopción por la Plenaria, relativas a los gastos generales para el próximo periodo financiero y al procedimiento de elección de la clase de contribución.
- 3.7 La Comisión 7 no podrá finalizar su labor si no programa al menos una sesión adicional en los próximos días.
- 3.8 El Copresidente de la Comisión 7 dice que se espera concluir en la tarde la labor sobre las cuestiones de gestión. Están pendientes una serie de temas del orden del día, entre ellos la actualización de la Resolución 66 (Kyoto, 1994), relativa a los documentos y publicaciones de la Unión, un proyecto de Resolución sobre la vinculación de la planificación operativa, financiera y estratégica, el estudio de los idiomas y la presencia regional. Se ha celebrado una serie de consultas oficiosas sobre los últimos dos temas en particular, y se espera llegar a conclusiones a tiempo. El examen del calendario futuro de conferencias y reuniones de la Unión debe llevarse a cabo sin dificultad.
- 3.9 El **Presidente** da las gracias a los Presidentes de las Comisiones por sus Informes y por la excelente labor que han realizado.
- 3.10 El **delegado de Siria** dice que en ocasiones anteriores pidió que las reuniones de las Comisiones 5 y 7 no se celebraran al mismo tiempo, pues los países en desarrollo con pequeñas delegaciones no pueden asistir a ambas. Por ello, solicita la comprensión de la Plenaria al examinar asuntos de la Comisión 7, pues algunas delegaciones tendrán que comentarlos entonces.
- 3.11 El **Presidente** explica que, inevitablemente, el limitado tiempo disponible fue uno de los principales criterios tenidos en cuenta al establecer el programa de reuniones.

- 4 Publicación de Resoluciones y Recomendaciones de las Conferencias de Plenipotenciarios (Documentos 18(Add.2), 25, 34 y 59)
- 4.1 El **delegado de Japón** dice que el objeto de la propuesta J/18/4, que figura en el Documento 18(Add.2), es racionalizar los procesos de elaboración de Resoluciones, Recomendaciones y Decisiones, y contribuir de esta forma a la eficacia de las Conferencias de Plenipotenciarios.
- 4.2 En conferencias anteriores, todas las Resoluciones, Recomendaciones y Decisiones volvían a examinarse y se aprobaba una nueva serie, aun cuando no se hubieran realizado cambios en las mismas. Por el contrario, Japón propone que: se mantengan todas las Resoluciones, Recomendaciones y Decisiones anteriores a menos que haya que modificarlas o suprimirlas; en caso de que existan enmiendas, sólo se revisará la parte de la Resolución que sea preciso modificar; si fuera necesario, se aprobarán nuevos textos y se suprimirán los antiguos. En las Actas Finales no será necesario volver a publicar las Resoluciones, Recomendaciones y Decisiones ya existentes no modificadas; simplemente se incluirá una lista con los nombres y los títulos en vigor y los de las que hayan sido suprimidas. Se propone asimismo un nuevo sistema de numeración más claro.
- 4.3 El delegado de Marruecos dice, al presentar la propuesta del Documento 25 (KWT/MRC/SYR/25/44), que ésta es similar a la propuesta de Japón, aunque difiere ligeramente en cuanto al tratamiento de las Resoluciones y Recomendaciones suprimidas. La Unión se encuentra, cada vez con más frecuencia, ante Resoluciones revisadas o nuevas en las que se hace referencia a Resoluciones o Recomendaciones obsoletas, lo cual crea una confusión innecesaria. La propuesta de Kuwait, Marruecos y Siria apunta a una solución de esta situación disponiendo que las Resoluciones y Recomendaciones obsoletas se mantengan en las Actas Finales de la Conferencia que las aprobó, y que las Conferencias de Plenipotenciarios subsiguientes se limiten a enumerarlas, en vez de publicarlas íntegramente.
- 4.4 El **delegado de la Federación de Rusia** dice que la propuesta que figura en la Parte 5 del Documento 34 tiene que ver con la supresión de las Resoluciones 16 y 17 (Kyoto, 1994), en vista de la labor realizada para perfilar las funciones del Sector de Radiocomunicaciones y del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones, y la actualización de la Resolución 18 (Kyoto, 1994).
- 4.5 El **delegado de México** presenta el proyecto de Decisión que figura en el Documento 59 (IAP/59/122) y dice que tiene por objeto clarificar la numeración de Resoluciones, Recomendaciones y Decisiones aprobadas en Conferencias de Plenipotenciarios. La propuesta es que los textos se numeren consecutivamente, como en las CMR, y que lleven el nombre de la Conferencia que los aprobó, aunque dicho procedimiento no debe aplicarse a los textos aprobados con anterioridad a la Conferencia de Plenipotenciarios de Kyoto. Existen similitudes entre la propuesta de México y las que han presentado los oradores precedentes, por lo cual el orador está dispuesto a colaborar en la elaboración de un texto conjunto.
- 4.6 El **delegado de Siria** dice, respecto a la propuesta de Japón que, en general, preferiría que en las Actas Finales de cada conferencia se incluyan todas las Resoluciones, incluso las que no han sufrido cambios. Su Delegación está dispuesta a colaborar en todo grupo oficioso que el Presidente pueda establecer para examinar las cuatro propuestas.
- 4.7 El **delegado de Suiza** dice que los países de la CEPT también han examinado la cuestión de las Resoluciones y Recomendaciones y, en particular, de las Resoluciones aprobadas en la Conferencia de Kyoto. El objetivo de toda medida que se tome debe ser simplificar la consulta de los documentos básicos; por consiguiente, convendría que se publique un único documento en el que se integren los textos de la Constitución y el Convenio, y que todas las Resoluciones y Recomendaciones en vigor figuren en un único documento.

- 4.8 El **Presidente** recomienda que quienes han presentado las propuestas trabajen de forma oficiosa en el asunto.
- 4.9 El **delegado del Reino Unido** dice que también deben tenerse en cuenta los resultados de la presente Conferencia, que podrían tomar la forma de un instrumento de enmienda. En ese caso, como se propuso en la Comisión 6, deberá elaborarse una versión refundida de la Constitución y el Convenio, al igual que se elaboran versiones refundidas del Reglamento de Radiocomunicaciones después de cada CMR.
- 4.10 El **delegado de Turquía**, dado el trabajo realizado por la Delegación de Suiza al respecto, pide que dicha Delegación participe en todas las deliberaciones oficiosas.
- 4.11 El **Presidente** propone que todas las delegaciones interesadas participen en un grupo oficioso, presidido por el delegado de Japón, que redacte una propuesta en la que queden reflejados los intereses de todos, para presentarla a una próxima sesión de la Plenaria.
- 4.12 Así se acuerda.

5 Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones (Documento 201)

- 5.1 El **Presidente de la Comisión 5** dice, al presentar el Documento 201, que se había formulado una propuesta, con el apoyo de numerosos delegados, de aumentar el número de miembros de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones (RRB) de 9 a 15, alterando la distribución regional de la misma. Ante la fuerte oposición a la propuesta sobre la base no sólo de la conveniencia de una RRB de 9 miembros, sino también de que, en cualquier caso, sus miembros son designados por su capacidad personal y no representan a las regiones, se acordó que la región del Director de la BR no resultara perjudicada por ello.
- 5.2 En vista de la profunda divergencia de opiniones y de que no podía alcanzarse un consenso, se convocó un grupo oficioso en el que participaron el Líbano, el Reino Unido y la Federación de Rusia. Se llegó a un consenso basado en un delicado equilibrio entre el conjunto de propuestas del Documento 201, consistente en cuatro puntos: 1) la atribución de dos puestos en la RRB a cada una de las Regiones administrativas A, B y C, y de tres puestos a las Regiones D y E, independientemente de la región de origen del Director de la BR; 2) la enmienda de la Constitución para disponer una RRB de 12 miembros, con el fin de evitar la revisión constante de dicha composición, disposición en la que insistieron muchos delegados; 3) la enmienda del Convenio para permitir que las CMR designen a los miembros de la RRB (aparte de su Presidente o Vicepresidente) como Presidentes de Comisiones, Grupos de Trabajo, etc.; 4) la concesión a los miembros de la RRB de los mismos derechos e inmunidades de que disfrutan los funcionarios de elección, para lo cual se espera una aclaración jurídica del procedimiento adecuado. Dada la naturaleza del debate y el delicado consenso obtenido, la Comisión pide a la Plenaria que apruebe la propuesta globalmente.
- 5.3 El **delegado de Indonesia** apoya la propuesta y añade que, si bien el Presidente de la RRB y el Director de la BR son ambos funcionarios de elección, sus funciones son diferentes. Deben otorgarse puestos en la RRB a las Regiones D y E, ya que la Región E es la más poblada, la que comprende un mayor número de subregiones y abarca países que van desde los menos adelantados a los más industrializados, y la Región D es la que cuenta con un número mayor de Estados Miembros y comprende muchas subregiones. Las nuevas disposiciones deberán incluirse en una Resolución, de forma que puedan llevarse a la práctica inmediatamente. El **delegado del Pakistán** se suma a estas observaciones.

- 5.4 El delegado de Marruecos recuerda, respecto a la decisión adoptada por la Comisión 5 de presentar un bloque de propuestas, que de conformidad con el procedimiento adoptado, toda propuesta de enmienda de la Constitución o del Convenio debe examinarse en la Plenaria, quien toma una decisión sobre la misma. Como ha indicado el delegado de Siria, muchas delegaciones no han podido participar en los debates de la Comisión 5, razón por la cual el orador se opone a la presentación de propuestas en bloque, pues considera que las propuestas requieren un examen individual e independiente. Tras prolongados debates internos, el Grupo Árabe ha propuesto, basándose en el número actual de países de cada Región, una RRB de 15 miembros, con el fin de corregir el desequilibrio actual. Para su Delegación ha sido difícil participar en todos los debates de la Comisión 5, por lo cual el orador se atendrá con reticencias a la propuesta de una RRB de 12 miembros, pero es el único elemento del bloque que puede aceptar. Se opone asimismo a la propuesta de enmendar la Constitución y congelar así el número de miembros de la RRB, por la simple razón de que debe darse flexibilidad a la Conferencia de Plenipotenciarios para examinar la composición de la Junta teniendo en cuenta los acontecimientos geopolíticos a nivel mundial. El orador se opone frontalmente a la parte relativa a la CMR, y recuerda que una objeción a la propuesta del Comité de Alto Nivel de una RRB no permanente era que, los funcionarios que no han sido elegidos carecen de independencia respecto a sus administraciones; y que la independencia se verá aún más perjudicada si aceptan ser incluidas en delegaciones nacionales o su nombramiento como Presidentes, ya que los Presidentes de las Comisiones en las conferencias intergubernamentales son nombrados en función de las delegaciones a las que pertenecen, y no de su capacidad personal. Los privilegios e inmunidades de los miembros de la RRB no son un asunto que pueda decidir la Conferencia. Podrían plantear considerables problemas jurídicos y constituyen un tema importante al que su Delegación desearía volver.
- 5.5 El delegado de Japón dice que se unió con reticencia al consenso sobre el aumento del número de miembros de la RRB de 9 a 12 como parte de un bloque. Una de las razones de su reticencia es que, ante las próximas elecciones a la RRB, podría parecer que los cambios acordados, que afectan a los derechos de los Estados Miembros, se aplican antes de la entrada en vigor de las enmiendas correspondientes a la Constitución y al Convenio. Este aspecto necesita examinarse.
- 5.6 El **Presidente** considera que se ha alcanzado el consenso con respecto a la primera parte de la propuesta relativa a la composición, por lo que insta a las delegaciones a que se limiten a hacer comentarios sobre los otros tres puntos.
- 5.7 El **delegado de Siria** dice que, aunque se ha sumado con cierta reticencia al consenso sobre el primer elemento de la propuesta, desea ahora, al igual que el delegado de Indonesia, que ésta se aplique de forma inmediata. Por esta razón, pide asimismo un aplazamiento de 24 horas del plazo para la presentación de candidaturas a las elecciones de la RRB.
- 5.8 El **delegado de China** dice que, dado que su país ya no puede presentar candidatos a la RRB, podrá examinar la situación objetivamente. La RRB ha desempeñado su labor admirablemente desde que se creó en 1994, pero la ampliación de sus funciones es proporcional a la evolución del entorno de las telecomunicaciones. Es injusto que la región de origen del Director de la BR sólo tenga derecho a un puesto. Por consiguiente, el orador es partidario del conjunto de las propuestas.
- 5.9 La delegada de la República Sudafricana dice que su Delegación apoya todo el conjunto de propuestas, pero propone una enmienda de índole menor al cuarto elemento, que consiste en la adición de "and receive" después de "entitled to" en la versión inglesa, pues es sabido que las personas no siempre reciben aquello a lo que tienen derecho.

- 5.10 El delegado de Arabia Saudita dice que el Grupo Árabe ha aceptado el aumento del número de miembros de la RRB a 12 como solución conciliatoria razonable respecto a su petición original de 15. Sin embargo, no puede aceptar la distribución que figura en la propuesta, pues no es reflejo del verdadero conjunto de propuestas acordado. Tal como ha señalado el delegado de Marruecos, algunas regiones, en particular Asia, abarcan un enorme territorio y comprenden muchas subregiones con una alta densidad de población, así como países extremadamente diferentes que van desde los más industrializados a los PMA. Ésta fue una de las razones por las cuales se propuso inicialmente que la región de Asia se dividiera en dos regiones diferentes. Parece que esta propuesta se ha dejado de lado por alguna razón, pero el orador no puede aceptar la propuesta de que se consagre el número de miembros en la Constitución y en el Convenio para no cerrar esa posibilidad en el futuro.
- 5.11 El **delegado de Noruega** dice que ha aceptado con reticencias el aumento del número de miembros a 12, a condición de que ello quede reflejado en los instrumentos básicos, con el fin de evitar una constante revisión del tema en la Conferencia de Plenipotenciarios. No obstante, con respecto a la CMR, señala que no ha habido propuestas de enmienda del número 141 del Convenio, en el que se afirma de forma inequívoca que los miembros de la RRB no pueden participar en las conferencias como miembros de sus delegaciones nacionales.
- 5.12 El delegado de Suiza se suma a las observaciones del orador precedente en relación con los dos primeros componentes de la propuesta, que reflejan el debate interno al grupo de la CEPT. Con respecto al tercer componente, expresa dudas similares a las planteadas por el delegado de Marruecos. En cuanto a los privilegios y las inmunidades de los miembros de la RRB, deseando facilitar la celebración de las conferencias y reuniones de la UIT, Suiza creó un Grupo de Trabajo ad hoc para resolver los problemas de visados, y no estaría satisfecha si se toman decisiones apresuradas al respecto. Un asunto de tal complejidad merece una reflexión más profunda, puesto que va más allá del estatuto de la UIT y afecta a otras organizaciones que tienen sede en Ginebra. El orador preferiría una propuesta más flexible que quizás el Consejo pueda examinar con el país anfitrión en un esfuerzo por alcanzar una solución mejor que, no obstante, permanezca dentro del marco jurídico.
- 5.13 El **Presidente** propone que se suspenda la sesión para permitir a las partes interesadas celebrar consultas.

Se suspende la sesión a las 11.00 horas y se reanuda a las 12.00 horas.

- 5.14 El **Presidente** dice que en el debate oficioso sobre el Documento 201 que ha tenido lugar durante la suspensión de la sesión, se ha acordado aplazar el punto 4, relativo a los privilegios e inmunidades de los miembros de la RRB para que lo examine el Consejo.
- 5.15 Por otra parte, los puntos 1 y 2 continúan planteando problemas, y el punto central del conflicto es que una parte desea que el número de miembros de la junta aumente de 9 a 12 sin que ello implique una enmienda a la Constitución, mientras que la otra parte está de acuerdo en un aumento semejante a condición de que el número de miembros quede consagrado en la Constitución, con lo cual cualquier cambio en el futuro sería más difícil debido a que se requiere una mayoría más amplia para enmendar aquélla. Las diferencias de opinión tienen que ver con el número de miembros y con su incorporación a la Constitución, no con la distribución regional de la Junta, que seguirá siendo un asunto que establecerá cada conferencia.
- 5.16 El **delegado de Kuwait** dice que su Delegación habría preferido que la RRB esté compuesta por 15 miembros, pero en aras del consenso está dispuesta a aceptar una Junta de 12 miembros. Sin embargo, no puede estar de acuerdo con la enmienda propuesta a la Constitución, expuesta en el punto 2, ya que es importante mantener la flexibilidad con respecto a

cualquier cambio del número de miembros de la Junta. En cuanto al punto 3, el hecho de que las administraciones de los Estados Miembros decidan el nombramiento de la Mesa en la CMR no tiene nada que ver con los miembros de la Junta, que son totalmente independientes. Su Delegación está de acuerdo en que lo mejor es que sea el Consejo quien trate el punto 4.

- 5.17 El **delegado de Egipto** concuerda con el resumen del Presidente sobre los debates oficiosos, pero hace hincapié en que un grupo regional se ha sumado a la solución conciliatoria y ha dado su acuerdo para que sean 12 y no 15 los miembros de la Junta a condición de que ese número no se incorpore en la Constitución. Egipto comparte las inquietudes de Marruecos y de Kuwait, y si bien está dispuesto a sumarse al consenso con respecto a una RRB de 12 miembros, es extremadamente reticente a que dicho número se consagre en la Constitución.
- 5.18 El delegado del Reino Unido, apoyado por el delegado de Alemania, dice que se ha tratado arduamente de llegar a una solución conciliatoria; ya ha quedado claro en los debates de la Comisión 5 que muchas regiones son reticentes a que la Junta esté compuesta por más de 10 miembros; por consiguiente, no es cierto que sólo una región haya hecho concesiones. No obstante, su Delegación agradece a los Estados Miembros de la Región Árabe su aportación: el Líbano, en particular, formuló una propuesta (LBN/111/1) tras el debate inicial de la Comisión, en un intento de resolver las dificultades. Muchos países europeos están menos satisfechos con la solución conciliatoria; pero es propio de éstas, cuando son buenas, que todas las partes queden en cierta medida insatisfechas. Un componente intrínseco de esa solución conciliatoria ha sido que el número de 12 miembros se incorpore a la Constitución y, a menos que se acepte esta condición, no habrá acuerdo sobre el número de 12 miembros.
- 5.19 El delegado del Líbano está de acuerdo con el resumen que ha hecho el Presidente de los debates oficiosos. Como ha señalado el delegado del Reino Unido, las soluciones conciliatorias dejan a todos con una sensación confusa de satisfacción e insatisfacción. En este caso, los prolongados debates han terminado casi en unanimidad al final de la décima sesión de la Comisión 5. Eliminar un componente de la solución global pondría en peligro todo el bloque. El Líbano no se cuenta entre las administraciones que han propuesto la incorporación del número de miembros de la Junta en la Constitución, pero accedió a ello porque se percató de que un gran número de administraciones lo consideraba condición indispensable para aumentar el número de miembros a 12. Tratar los componentes del Documento 201 por separado destruiría el conjunto que tan laboriosamente se ha construido, lo cual no redunda en interés de ninguna administración o región. El consenso alcanzado es el mejor reflejo posible de lo que resulta aceptable para todos. Por consiguiente, el Líbano insta a las delegaciones a que tengan en cuenta los intereses de las administraciones, entre las que se encuentran las de las Regiones D y E, y se sumen al consenso.
- 5.20 El **delegado de Marruecos**, ejerciendo el derecho a la réplica consagrado en el número 403 del Convenio respecto a los comentarios del Reino Unido y del Líbano, dice que su Delegación, que es representativa del grupo Árabe, se ha reunido con el grupo Europeo para tratar de llegar a una solución conciliatoria sobre el número de miembros de la Junta. En el curso de esos debates no se planteó en ningún momento la cuestión de incorporar el número de 12 miembros en la Constitución. En lo que respecta al Líbano, el orador pide a esa Delegación que deje claro que no ha hablado en nombre del grupo Árabe, y que si desea dar consejos al grupo no debe servirse de una declaración en la Plenaria para hacerlo.
- 5.21 El **Presidente** dice que el conjunto de propuestas que constituye la solución conciliatoria presentada en la Plenaria se ha elaborado en la Comisión 5 e invita al Presidente de dicha Comisión a responder a las observaciones de Marruecos.

- 5.22 El **Presidente de la Comisión 5** dice que el diálogo es la forma más excelsa de la política. Las soluciones conciliatorias entrañan inevitablemente un cierto grado de insatisfacción, pero al menos garantizan el consenso con respecto a ciertos principios. Antes de la presentación del actual conjunto de propuestas, las posiciones en la Comisión 5 eran irreconciliables: una parte deseaba que la RRB tuviera 15 miembros y la otra que no pasara de 10, y la Comisión 5 acordó al menos con dos semanas de antelación remitir el asunto a la Plenaria. La propuesta que se presenta ahora ha sido ampliamente aceptada, aunque con algunas reservas, por la mayoría de los miembros de la Comisión. En la UIT existe una tradición de consenso, y el consenso implica equilibro. El conjunto de propuestas, que es el resultado de prolongados debates y denodados esfuerzos, constituye un equilibrio entre las diferentes posiciones que se plantearon durante los debates de la Comisión 5, y el orador insta a la Plenaria a aceptarlo.
- 5.23 El **delegado de Argelia** dice que, a pesar de los encomiables esfuerzos del Presidente de la Comisión 5 para acelerar los asuntos en esa Comisión en beneficio de toda la Conferencia, su informe verbal sólo refleja parcialmente las reservas expresadas por algunas partes con respecto al consenso, entre ellas Argelia, que se reservó el derecho de plantear su posición en Plenaria. La perspectiva adoptada no siempre ha sido equilibrada, pues en varias ocasiones las reservas formuladas por las delegaciones no han quedado reflejadas en los informes verbales de los Presidentes de las Comisiones, mientras que en otras ocasiones las negociaciones se han prolongado interminablemente en un intento de satisfacer a una única delegación que se oponía inflexiblemente a una propuesta apoyada de forma unánime por todas las demás.
- 5.24 El **Presidente** creía, dice, haber entendido que se había alcanzado el consenso en la Comisión 5, mientras que en realidad parece que una cuestión situada en el centro de la polémica ha llegado hasta la Plenaria. El consenso no es sinónimo de unanimidad; es el reflejo del sentimiento general de la reunión y aporta bastante más que una opinión mayoritaria. La cuestión fundamental es cómo se llegó al número de 12. Una de las partes ha llegado a esta cifra accediendo a una disminución a partir de 15, mientras que la otra ha hecho concesiones a partir de 9, pero ha puesto como condición que el número se incorpore en la Constitución. Hay una propuesta oficial de aumentar el número de miembros de 9 a 12; en la actualidad no existe ninguna propuesta oficial de que la aceptación del número de 12 miembros esté sujeta a la incorporación de esa cifra en la Constitución. Ahora el orador desea verificar el sentimiento de la Plenaria con respecto al número de 12, en espera de que se presente oficialmente a la próxima Sesión Plenaria una propuesta de incorporar dicho número a la Constitución.
- 5.25 El **delegado de Marruecos** plantea una moción de orden en virtud del número 391 del Convenio y dice que el Documento 201 no es una propuesta, sino un Informe de la Comisión 5; las propuestas que debe examinar la Plenaria son las formuladas por las delegaciones. Dicho esto, si la reunión acepta la propuesta del Presidente de aprobar el número de 12 miembros y aplazar el examen del resto de los asuntos a una próxima Sesión Plenaria, retirará su moción de orden.
- 5.26 El **delegado del Reino Unido** plantea asimismo una moción de orden y dice que ya ha dejado bastante claro que la cifra de 12 no puede examinarse independientemente de su inclusión en la Constitución. En virtud del número 432 del Convenio, desea proponer una enmienda a la propuesta del Líbano (LBN/111/1).
- 5.27 El **Presidente** dice que el delegado del Reino Unido pide la modificación de una propuesta que no está en el orden del día de la sesión. Dicha petición deberá presentarse como propuesta oficial en la próxima Sesión Plenaria.
- 5.28 El **delegado de Siria** plantea una moción de orden y dice que la propuesta de modificar la Constitución no se ha presentado por escrito y no puede tratarse verbalmente.

- 5.29 El **Presidente** conviene en que no hay una propuesta oficial para tal enmienda. Su intención es que se vote a mano alzada el principio de la propuesta.
- 5.30 El **delegado del Reino Unido** plantea una moción de orden y dice que lo único que tiene ante sí la Plenaria es el Documento 201, y que no puede aceptar la propuesta del Presidente de que la Plenaria trate el punto 1 por separado del punto 2. Este último es en gran medida el punto en cuestión.
- 5.31 El **Presidente** dice que propone una votación a mano alzada sobre el principio de que se traten los puntos 1 y 2 conjuntamente.
- 5.32 El **delegado de Marruecos** plantea una moción de orden y pide al Presidente que recuerde a las delegaciones que piden la palabra para plantear mociones de orden que deben indicar en virtud de qué disposición del Convenio lo hacen. En virtud del número 391 del Convenio, el orador pide al Presidente que aplique el número 227 de la Constitución, a tenor del cual toda propuesta de modificación de la Constitución debe ser aprobada en una Sesión Plenaria. La única propuesta que tiene ante sí la Sesión Plenaria con respecto al número de miembros de la RRB es la propuesta de los países Árabes que figura en el Documento 25 y la propuesta del Líbano, expuesta en el Documento 111. El orador insta al Presidente a que aplique estrictamente la Constitución y el Reglamento.
- 5.33 El **Presidente** dice que la vía recomendada por Marruecos es precisamente la que él mismo ha propuesto. Pide una votación a mano alzada sobre el principio de aumentar el número de miembros de la RRB de 9 a 12, en espera de que se examine una propuesta oficial en la próxima Sesión Plenaria de incorporar la cifra de 12 miembros en la Constitución.
- 5.34 El **delegado del Reino Unido** plantea una moción de orden en virtud del número 354 del Convenio y dice que existe una gran confusión en cuanto a lo que el Presidente pide que se vote a mano alzada. El punto que se plantea es si en un momento posterior durante la presente Conferencia se incorporará a la Constitución el número de 12. Por consiguiente, el orador insta al Presidente a que vuelva a formular su propuesta.
- 5.35 El **delegado de Siria** plantea una moción de orden y observa que no se ha presentado ninguna propuesta de modificar la Constitución. El Presidente debe aclarar qué es lo que desea someter a votación a mano alzada. Además, el orador señala que toda modificación de la Constitución requiere una mayoría de dos tercios.
- 5.36 El **Presidente** dice que no está pidiendo una votación oficial, y confirma que toda modificación de la Constitución requiere una mayoría de dos tercios de las delegaciones acreditadas en la Conferencia de Plenipotenciarios que tienen derecho a voto.
- 5.37 El **delegado de Turquía** plantea una moción de orden y dice que está claro que el debate no lleva a ninguna parte. En virtud del número 398 del Convenio, propone que se aplace el debate durante un periodo determinado.
- 5.38 El **Presidente** propone que el examen de la cuestión se reanude al comienzo de la próxima Sesión Plenaria.
- 5.39 Así se acuerda.

Se levanta la sesión a las 12.45 horas.

El Secretario General: Pekka TARJANNE

El Presidente: Thomas SIEBERT

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES



CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-98)

Documento 340-S 11 de enero de 1999 Original: inglés

MINNEÁPOLIS, 12 DE OCTUBRE - 6 DE NOVIEMBRE DE 1998

SESIÓN PLENARIA

ACTA

DE LA

DECIMOCUARTA SESIÓN PLENARIA

Viernes 30 de octubre de 1998, a las 14.45 horas

Presidente: Sr. Thomas SIEBERT (Estados Unidos)

Asuntos tratados		Documentos
1	Aprobación del Acta de la sexta Sesión Plenaria	192
2	Fecha de entrada en funciones de los funcionarios de elección	-
3	Tratamiento de las Decisiones, Resoluciones y Recomendaciones de las Conferencias de Plenipotenciarios	223
4	Primera serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B.1)	189
5	Segunda serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B.2)	210

- 1 Aprobación del Acta de la sexta Sesión Plenaria (Documento 192)
- 1.1 Se aprueba el Acta de la sexta Sesión Plenaria.
- Fecha de entrada en funciones de los funcionarios de elección
- 2.1 El **Presidente** dice que la fecha propuesta para la entrada en funciones de los funcionarios electos recientemente es el 1 de febrero de 1999.
- 2.2 Se aprueba la fecha de entrada en funciones de los funcionarios de elección.
- Tratamiento de las Decisiones, Resoluciones y Recomendaciones de las Conferencias de Plenipotenciarios (Documento 223)
- 3.1 El **delegado del Japón** señala que el proyecto de Decisión que figura en el Documento 223 se redactó después de que las delegaciones interesadas celebraran consultas a fin de llegar a un texto que incluyera los puntos de vista manifestados en las propuestas del Japón (JPN/18/4), Kuwait, Marruecos y Siria (KWT/MRC/SYR/25/44), algunos países de la CITEL (IAP/59/122) y Rusia (sección 5 del Documento 34) y las opiniones expresadas en la Comisión 5: en *resuelve* 1 se afirma que las Resoluciones de una Conferencia de Plenipotenciarios se deben mantener en vigor a menos que se revisen o supriman por una Conferencia de Plenipotenciarios ulterior; en *resuelve* 2 se indican los elementos que han de incluir las Actas Finales; en *resuelve* 3 se muestra la manera en que deberán ser designadas las Resoluciones y, a este respecto, opina que se debería sustituir "numeren" por "designen"; y en *resuelve* 4 se confirma que a las Decisiones y Recomendaciones se ha de aplicar el mismo tratamiento que a las Resoluciones.
- 3.2 El texto de la primera página del Documento 223 se preparó para responder a la necesidad de disponer de una información más completa. Propone que, después de cada Conferencia de Plenipotenciarios, además de las Actas Finales, se publique un manual de referencia. El texto se podría incluir en el proyecto de Decisión o, de preferencia, se remitiría a la Comisión 6 para su eventual incorporación en un proyecto de Resolución sobre publicaciones.
- 3.3 El **delegado de Arabia Saudita** dice que convendría modificar el orden en que los distintos tipos de textos aparecen en el título del proyecto de Decisión para reflejar el orden en que se tratan en el texto. El **delegado de Turquía** señala que el orden habitual es "Decisiones, Resoluciones y Recomendaciones".
- 3.4 El **delegado de Siria** propone que en todas las Resoluciones se incluya una referencia para indicar el número de enmiendas que se le han hecho.
- 3.5 El **delegado de Marruecos** comenta que el segundo apartado de *resuelve* 2 se refiere a una lista de las Resoluciones "suprimidas" sin hacer ninguna mención del documento del que se han suprimido. Sería más preciso decir que las Resoluciones "se han dejado de publicar" en la versión consolidada de la Constitución y el Convenio. En primer lugar, porque no es posible suprimirlas de las Actas Finales en las que ya aparecieron y además, porque las conferencias ulteriores podrían incluir referencias a ellas en las Resoluciones.
- 3.6 El **delegado de Alemania** presta su pleno apoyo al proyecto de Decisión. En relación con el tercer apartado de *resuelve* 2, afirma que aunque no es necesario incluir el texto de las Resoluciones inalteradas, sería útil enumerarlas a modo de referencia. Por tanto, propone que la frase se modifique de manera que rece "una lista de las Resoluciones inalteradas sin su texto". El **delegado de Filipinas** respalda esta propuesta.

- 3.7 El delegado de Suiza considera necesario que en los textos consolidados que se publican después de cada conferencia se indiquen de manera adecuada las Resoluciones, Recomendaciones y Decisiones que han sido suprimidas a fin de que quede clara su procedencia. No obstante, aunque en las Actas Finales se debería hacer referencia a los apartados suprimidos, no habría que reproducir su texto integramente.
- 3.8 El delegado del Japón dice que en el texto que recomienda remitir a la Comisión 6 se propone que el manual de referencia que se publicaría después de cada conferencia contenga una "lista de las Decisiones, Resoluciones y Recomendaciones suprimidas y el año de su supresión". Refiriéndose a la propuesta del delegado de Alemania, explica que se opinó que las Actas Finales debían seguir siendo lo más concisas posibles y que por ello se decidió incluir información más completa en un manual de referencia.
- 3.9 El **delegado de la India** sugiere que en la lista de las Resoluciones suprimidas se haga referencia a la conferencia y el año en que fue aprobada cada una de ellas.
- 3.10 El delegado de Marruecos indica que las Actas Finales deberían reflejar la labor realizada por una conferencia y que, por tanto, deberían incluir únicamente las Decisiones, Resoluciones y Recomendaciones que se acaban de redactar, enmendar o suprimir. Las Resoluciones aprobadas en otras conferencias se podrían consultar en las Actas Finales correspondientes. Si hubiera que pasar revista a todas las Resoluciones, el volumen de trabajo de la Conferencia de Plenipotenciarios aumentaría de manera considerable. El delegado del Japón hace suya esta opinión y explica que éste es el motivo por el que el Grupo ad hoc ha decidido no incluir una lista de las Resoluciones inalteradas en las Actas Finales e incorporarlas en cambio a un manual de referencia más completo. Ante esta explicación, el delegado de Alemania dice que podría retirar su propuesta.
- 3.11 Tras un nuevo intercambio de opiniones entre los **delegados de la India** y **Marruecos** para decidir si convendría referirse a las Resoluciones suprimidas o abrogadas, el **Presidente** observa que hay acuerdo respecto del fondo del proyecto de Decisión y propone que éste se remita a la Comisión de Redacción, donde se le podrían incorporar las enmiendas convenidas. La Comisión de Redacción consultará al Servicio de Asuntos Jurídicos a fin de saber cuál de los términos "suprimidas" o "abrogadas" es más adecuado. El proyecto de texto que figura en la primera página del Documento 223 se enviará a la Comisión 6 como recomienda el delegado del Japón.
- 3.13 Así se acuerda.

4 Primera serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B.1) (Documento 189)

4.1 Al presentar el documento, el **Presidente de la Comisión 4** indica que podrían ser necesarias algunas explicaciones sobre el uso de la palabra "Miembros". Antes se consideraba que la palabra Miembros con mayúscula se refería a los "Estados Miembros" y ése es el sentido que tiene en el documento. No obstante, aunque en la Constitución no se define de esa manera, el término Miembros parece utilizarse con frecuencia para designar a todos los participantes en las actividades de la Unión. En los casos en que esa interpretación se imponía, la Comisión 4 ha empleado la frase "Estados Miembros y Miembros de los Sectores".

Resolución COM5/2 - Perfeccionamiento de los Sectores de Radiocomunicaciones y de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT

4.2 Se aprueba la Resolución COM5/2.

Resolución COM5/3 - Las telecomunicaciones al servicio de la asistencia humanitaria

- 4.3 Tras una pregunta del **delegado de Siria** sobre la palabra "administraciones" en *insta a las administraciones* e *insta también a las administraciones*, el **delegado de Marruecos** recomienda que en este caso particular se utilice el término "Estados Miembros". El **Presidente de la Comisión 4** y el **delegado de la India** hacen suya esta opinión. El **delegado de la República Islámica del Irán** comenta que desde el punto de vista jurídico no sería oportuno pedir a los Estados Miembros que adopten todas las disposiciones necesarias para la aplicación del Convenio de Tampere a menos que sean partes en él; en consecuencia, el texto debería referirse a los "Estados Miembros partes del Convenio".
- 4.4 Se aprueba la Resolución COM5/3 en su forma enmendada.

Resolución COM5/4 - Medidas para hacer frente a la disminución del número de abonados al servicio télex internacional

- 4.5 En respuesta a una pregunta del **delegado de México**, el **Director de la TSB** comenta que la Oficina llevará a cabo un estudio y publicará cada año una lista de los países que han dejado de utilizar el servicio télex internacional o han establecido un calendario para dejar de utilizarlo e información sobre los servicios sustitutivos que habrán de emplearse. El **delegado de México** pide que el texto de *observando b*) se enmiende para dejar claro que todavía no se ha facilitado información precisa sobre la cuestión o que se suprima íntegramente. Además, se debería redactar un nuevo apartado en *resuelve encargar al Secretario General* para indicar que se han dado instrucciones de preparar esos estudios.
- 4.6 El **delegado de Siria** indica que como la Resolución atañe al Sector de Normalización, en resuelve encargar al Secretario General sería más adecuado referirse al UIT-T o al Director de la TSB que al Secretario General.
- 4.7 El **delegado de Côte d'Ivoire** comparte la opinión del delegado de Siria y propone además enmendar *observando b*) de manera que rece "... como los diversos países pueden haber establecido diferentes calendarios ...". Asimismo, la actividad a que se refiere *resuelve encargar al Secretario General* 3 también podría ser realizada por la TSB y complementaría el estudio que ha prometido el Director de dicha Oficina. De este modo, los países en desarrollo, que han sido los más gravemente afectados por la aparición de nuevas tecnologías en otros lugares, podrían informarse de los resultados del estudio sobre el interfuncionamiento entre las redes télex y las redes de comunicación interpersonal, la adquisición de la interfaz necesaria y los calendarios de puesta en práctica y actuar en consecuencia.
- 4.8 El **delegado de la República de Corea** recuerda que el objetivo de la Resolución COM5/4 no es reducir el empleo del servicio télex internacional sino ayudar a los Estados Miembros de la UIT que dependen de él a utilizar las nuevas tecnologías de telecomunicaciones.
- 4.9 El **Presidente** invita a los delegados interesados a consultar al Director de la TSB con miras a elaborar un texto consolidado.

- 4.10 El **Director de la TSB** dice que como resultado de sus conversaciones con los delegados de Côte d'Ivoire, la República de Corea, México y Siria observando b) se enmendará de manera que rece "que los diversos países pueden haber establecido diferentes calendarios para dejar de utilizar el servicio télex internacional"; las instrucciones que figuran en el párrafo resuelve se dirigirán al Director de la TSB y no al Secretario General; el resuelve 1 rezará "que efectúe un estudio que se actualice periódicamente sobre la disminución ... y evalúe cuando sería posible ..."; resuelve 2 rezará "que considere en colaboración con la BDT la adopción de medidas para ayudar a los países en desarrollo ..."; el Informe que se mencionada en resuelve 4 se someterá al Consejo, no sólo con miras a su consideración, sino también para la adopción de medidas; y resuelve 5 se suprimirá.
- 4.11 Los delegados de México y Australia apoyan las enmiendas.
- 4.12 Se aprueba la Resolución COM5/4 en su forma enmendada.

Resolución COM5/5 - Participación de los Miembros del Sector de Radiocomunicaciones en las conferencias mundiales de radiocomunicaciones

- 4.13 El **delegado del Canadá** propone que en *considerando d*) se añadan las palabras "de Radiocomunicaciones" después de "Miembros del Sector" a fin de armonizarlo con el título y las referencias a los Miembros del Sector que aparecen en otros apartados de la Resolución. Como una parte de *considerando d*) sigue entre corchetes y lleva una nota a pie de página en la que se indica que se editará después de su consideración por la Comisión 6, estima que una vez que ésta haya aprobado las enmiendas pertinentes a la Constitución y el Convenio, se podría incluir una referencia a las disposiciones correspondientes y suprimir los corchetes.
- 4.14 El **Presidente de la Comisión 6** sugiere que, para ahorrar tiempo, se mantengan los corchetes mientras su Comisión examina la propuesta relativa a la participación de los Miembros del Sector.
- 4.15 En respuesta a una pregunta del **delegado de Turquía**, la **Presidenta del Grupo ad hoc 5/1** comenta que, como una CMR puede adoptar procedimientos para sus propios trabajos pero no puede transmitir nuevas disposiciones a una conferencia futura para su aprobación, se pedirá a la CMR-2000 que adopte medidas que rijan la participación en la propia CMR-2000 y que proponga al Consejo las posibles medidas que habrá de examinar la próxima Conferencia de Plenipotenciarios, a fin de impartir orientaciones para las siguientes CMR. El **Presidente** está de acuerdo con esta interpretación.
- 4.16 El **delegado de Argelia** expresa dudas respecto de la utilidad de permitir a determinadas entidades participar en una conferencia que ya ha comenzado. Se pregunta quién las invitaría y en base a qué lista.
- 4.17 El **delegado del Canadá** explica que la cuestión de la participación comprende dos aspectos. El primero se trata en *considerando d*), el cual, en caso de aprobarse, permitiría a todos los Miembros del Sector asistir a las conferencias mundiales de radiocomunicaciones. El segundo se refiere a la posibilidad de que pidan la palabra, decisión que podría adoptarse y anunciarse en la propia CMR-2000.
- 4.18 A la luz de esta explicación, el **delegado de Argelia** propone que la palabra "participación" se sustituya por otra más adecuada a fin de que el sentido quede totalmente claro. Asimismo, pide que se aclare el sentido exacto de "pedir la palabra"; si sólo quiere decir que la conferencia las autorizará a hacer una declaración, pero no a participar en todos los debates, le parece aceptable.

- 4.19 Tras varios comentarios sobre cuestiones de procedimiento formulados por el **Presidente** de la Comisión 4, el cual observa que el Pleno no debería ocuparse de los pormenores de la participación de los Miembros del Sector en la CMR, el delegado del Canadá, que ha celebrado breves consultas oficiosas con el delegado de Argelia y el Director de la BR, sugiere que se elimine la ambigüedad insertando "el tipo de participación" en el *invita a la CMR-2000* 1 y utilizando el verbo "presente" en lugar de "proponga" en el primer párrafo de la sección *encarga*.
- 4.20 La **delegada de la República Sudafricana** apoya estas enmiendas aunque reitera una vez más que no puede dedicarse tanto tiempo en las CMR a debatir la cuestión de la participación de los Miembros del Sector. Se podría encontrar la forma de recibir el Informe del Director antes de la CMR-2000 para reducir al mínimo debate en la conferencia.
- 4.21 El delegado de Argelia dice que sus consultas oficiosas con el delegado del Canadá y el Director de la BR siguen sin convencerle de la utilidad de la Resolución. En el número 280 del Convenio, los Miembros de los Sectores se incluyen entre los observadores y en el número 273, se les permite participar y hacer uso de la palabra en determinadas circunstancias. Aunque no desea en absoluto impedir la participación de los Miembros del Sector, una conferencia de radiocomunicaciones es por definición una conferencia de Estados Miembros del mismo modo que una Conferencia de Plenipotenciarios y adopta decisiones sobre tratados internacionales. Una cosa es que un Presidente conceda la palabra a un Miembro del Sector para hacer una declaración concreta y otra es que los Miembros del Sector puedan participar plenamente en los debates sobre temas como el espectro de radiofrecuencia, la asignación de recursos a los Estados o las posiciones orbitales, en cuyo caso la conferencia dejaría de ser una conferencia mundial de radiocomunicaciones para convertirse en una asamblea de radiocomunicaciones. Si se aprueba la Resolución, pedirá la palabra para expresar sus reservas formalmente.
- 4.22 El Presidente de la Comisión 6, apoyado por el delegado de Grecia, señala que la Conferencia de Plenipotenciarios de Kyoto aprobó el número 262A del Convenio que autoriza a los Miembros de los Sectores a participar en calidad de observadores en las Conferencias de Plenipotenciarios sin el acuerdo de su país de origen, mientras que el número 280 admite que los Miembros de los Sectores participen en las conferencias de radiocomunicaciones previa autorización del país interesado. De acuerdo con las recomendaciones del Grupo UIT-2000, estarían autorizados a participar en las conferencias del Sector exactamente en las mismas condiciones que en las Conferencias de Plenipotenciarios. La Resolución que se examina presupone la existencia de disposiciones del Convenio que permiten a los Miembros del Sector participar sin la autorización de la administración interesada. En ese caso, la condición de observador tal como se define en el Convenio les da derecho a tomar la palabra si lo permite el Presidente de la reunión pero no les autoriza a presentar propuestas ni a participar en el debate. Si lo que se pretende con la Resolución es conceder a los observadores del Sector de Radiocomunicaciones una condición superior a la de los demás observadores, la Conferencia de Plenipotenciarios es la única habilitada para tomar esa decisión. Hasta que las Comisiones 5 ó 6 no hayan examinado la índole de la disposición que requiere el Convenio, no tiene sentido seguir estudiando la Resolución.
- 4.23 El **delegado de Siria** indica que su Delegación no considera aceptables las palabras "que estudie y presente", ya que ello podría implicar que el Director toma una decisión en nombre de la CMR. De conformidad con el número 178 de la Constitución, las CMR establecen sus propios métodos de trabajo.

- 4.24 El **Presidente** y el **delegado de Turquía** sugieren que, a la luz del debate, se vuelva a remitir la Resolución COM5/5 a la Comisión 5. El **Presidente de la Comisión 5**, tras referirse al nutrido programa de trabajo de su Comisión, dice que a su juicio se ha llegado a un consenso y es preferible resolver el asunto en consultas oficiosas y no de manera oficial volviendo a remitir la Resolución a la Comisión.
- 4.25 El **Presidente de la Comisión 6** comenta que lo que se requiere no es una revisión de la Resolución, sino una decisión sobre la índole de la disposición que habrá de incluirse en el Convenio. Se trata de determinar si será una disposición similar al número 262A, relativo a los Miembros de los Sectores y a las organizaciones que los representan en las Conferencias de Plenipotenciarios, o si será distinta. El Pleno sólo podrá examinar la Resolución cuando se haya resuelto este asunto.
- 4.26 El **delegado de Colombia** opina que la Resolución COM5/5 podría suponer modificaciones de la Constitución y el Convenio que habrían de examinarse en la Comisión 6.
- 4.27 El **Presidente de la Comisión 5** dice que en los debates oficiosos que propone también participaría la Comisión 6.
- 4.28 El **Presidente** indica que, si nadie se opone, la Resolución COM5/5 se volverá a remitir al Presidente de la Comisión 5 con miras a su debate oficioso, en consulta con la Comisión 6, a fin de aclarar la índole exacta de las enmiendas que han de introducirse en el Convenio.
- 4.29 Así se acuerda.

Resolución PLEN/1 - Inclusión de una perspectiva de igualdad de sexo en la labor de la UIT

4.30 Se aprueba la Resolución PLEN/1.

Anexos a la Resolución COM5/8 - Plan Estratégico de la Unión, 1999-2003

4.31 El **Presidente de la Comisión 4** se refiere a la portada de la Resolución COM5/8 y propone una modificación que no afecta al texto español.

Anexo 1

- 4.32 El delegado de la República Islámica del Irán, con el apoyo de los delegados de Arabia Saudita, Siria y Turquía, propone que en el punto 30 de la Parte III, apartado D.3, se añadan las palabras "como órgano internacional preeminente competente para tratar estas cuestiones" después de "una función básica y sólidamente establecida de la UIT".
- 4.33 El Presidente del Grupo ad hoc 5/3, con el apoyo de los delegados de Argentina, la República Sudafricana y los Países Bajos, indica que una parte del texto del apartado F.4 de la Parte IV se ha suprimido por error. En el punto 41 se debería volver a incluir como primer inciso un texto que rece lo siguiente: "Sobre la realización de la GII, incluida la definición de un modelo de referencia de marco mundial integrado con interfaces red-red y red-usuario". Además, en el texto que actualmente aparece en el primer inciso se debería haber suprimido la palabra "incluido". Ninguna de las correcciones propuestas resulta controvertida.
- 4.34 Se aprueba el anexo 1 a la Resolución COM5/8, en su forma enmendada.

Anexo 2

- 4.35 Se aprueba el anexo 2 a la Resolución COM5/8.
- 4.36 El **Presidente** propone que el examen del Documento 189 (B.1) en primera lectura se aplace a una Sesión Plenaria ulterior.
- 4.37 Así se acuerda.
- 5 Segunda serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B.2) (Documento 210)

Resolución COM7/1 - Saneamiento del Fondo de Pensiones de la Caja de Seguros del Personal de la UIT

5.1 Se aprueba la Resolución COM7/1.

Resolución COM7/2 - Gestión y desarrollo de los recursos humanos

5.2 Se aprueba la Resolución COM7/2.

Resolución COM7/3 - Retribuciones

5.3 Se aprueba la Resolución COM7/3.

Resolución COM7/4 - Participación del personal en las conferencias de la Unión

5.4 Se aprueba la Resolución COM7/4.

Resolución COM7/5 - Introducción en la UIT de un sistema de seguro de asistencia a largo plazo

- 5.5 El **delegado de Siria** señala que las referencias que se hacen en los puntos 3 y 4 de *resuelve* encargar al Secretario General a la Quinta Comisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas y a la CAPI, respectivamente, están fuera de lugar en una Resolución relativa a un acuerdo entre la UIT y el Consejo Federal Suizo. Propone que se supriman ambos párrafos.
- 5.6 El Copresidente de la Comisión 7 (Cuestiones de personal) dice que los dos párrafos reflejan el deseo de algunos Estados Miembros de poner de relieve la preocupación de la UIT por el bienestar de su personal haciendo intervenir a órganos que generalmente no están encargados de estas cuestiones en asuntos que atañen exclusivamente a las relaciones de la UIT con su personal y otras organizaciones. La supresión de la referencia a la Quinta Comisión en los puntos 3 y 4 de resuelve encargar al Secretario General no afectaría en absoluto al texto de la Resolución.
- 5.7 El **delegado de Alemania** indica que su Delegación opina que la cuestión debe examinarse en el contexto del régimen común de las Naciones Unidas. Por tanto, no está de acuerdo con las supresiones propuestas, pues podrían conducir al reconocimiento de un sistema diferente para la UIT.
- 5.8 El **delegado de Siria**, apoyado por el **delegado del Senegal**, dice que organizaciones como la UIT y la OIT tienen sus propios sistemas de seguros, que son totalmente independientes del régimen común. La Quinta Comisión nunca se ha ocupado de esos asuntos.

- 9 -PP-98/340-S

- 5.9 El **delegado de Argelia**, apoyado por el **delegado de Siria**, advierte que todas las Resoluciones y Recomendaciones deberían incluir un párrafo en el que se encargue al Secretario General que informe a la siguiente reunión del Consejo sobre la situación de su aplicación.
- 5.10 El Copresidente de la Comisión 7 propone que resuelve encargar al Secretario General 3 se modifique de manera que rece: "que informe a la próxima reunión del Consejo sobre los resultados de las deliberaciones sobre la referida propuesta y sobre otros progresos efectuados en relación con la presente Resolución" y que se suprima el punto 4 de resuelve encargar al Secretario General.
- 5.11 El **delegado de Alemania** dice que a su entender el sistema de seguro de asistencia a largo plazo se ha examinado únicamente en Ginebra. El objetivo de los párrafos 3 y 4 de la parte dispositiva es garantizar que esta cuestión se examine a nivel de todo el sistema.
- 5.12 El **delegado de Filipinas** indica que el término "deliberaciones" requiere algunas salvedades. Se deberían conservar las palabras "de la Quinta Comisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas" y suprimir el punto 4 de *resuelve encargar al Secretario General*.
- 5.13 El Copresidente de la Comisión 7 dice que la frase "y sobre otros progresos efectuados en relación con la presente Resolución" responde a la observación de Filipinas y, hasta cierto punto, a la de Alemania.
- 5.14 El **Presidente** dice que el examen de la Resolución COM7/5 se reanudará en una Sesión Plenaria ulterior.

Se levanta la sesión a las 17.35 horas.

El Secretario General: Pekka TARJANNE

El Presidente: Thomas SIEBERT

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES



CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-98)

Corrigéndum 1 al Documento 341-S 5 de marzo de 1999 Original: inglés

MINNEÁPOLIS, 12 DE OCTUBRE - 6 DE NOVIEMBRE DE 1998

SESIÓN PLENARIA

ACTA

DE LA

DECIMOQUINTA SESIÓN PLENARIA

Lunes 2 de noviembre de 1998, a las 14.40 horas Presidente: Sr. Thomas SIEBERT (Estados Unidos)

Sustitúyase el texto del parráfo 3.12 por el siguiente texto:

3.12 El **delegado de Siria** observa, en nombre de los Estados árabes, que dos países árabes, a saber, Somalia e Irak, no han podido asistir a la presente Conferencia por los motivos que todos conocen. Pide a la presente Conferencia que tome en consideración la situación de esos dos países y, concretamente, sus dificultades financieras. La Delegación de Siria ruega asimismo al futuro Consejo y a la siguiente Conferencia de Plenipotenciarios que tengan en cuenta la situación de esos dos países a efectos de la aplicación de esta Resolución.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES



CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-98)

Documento 341-S 21 de enero de 1999 Original: francés

MINNEÁPOLIS, 12 DE OCTUBRE - 6 DE NOVIEMBRE DE 1998

SESIÓN PLENARIA

ACTA

DE LA

DECIMOQUINTA SESIÓN PLENARIA

Lunes 2 de noviembre de 1998, a las 14.40 horas

Presidente: Sr. Thomas SIEBERT (Estados Unidos)

Asuntos tratados		Documentos
1	Aprobación de las actas de la séptima y la octava Sesiones Plenarias	206, 207
2	Directrices para las Sesiones Plenarias	249
3	Segunda serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B.2) (continuación)	210 + Corr. 1
4	Declaraciones de política general (continuación)	-

- Aprobación de las Actas de la séptima y la octava Sesiones Plenarias (Documentos 206 y 207)
- 1.1 Se **aprueban** las actas de la séptima (Documento 206) y la octava (Documento 207) Sesiones Plenarias.

2 Directrices para las Sesiones Plenarias (Documento 249)

- 2.1 El **Presidente** señala a la atención de los participantes el Documento 249 que contiene directrices relativas al examen de los textos sometidos en primera lectura. De conformidad con el punto 2 en particular, invita a los participantes a limitar sus observaciones a las cuestiones de fondo, a las solicitudes de precisiones y a las cuestiones no resueltas, y a no volver a textos ya aprobados en las Comisiones.
- 2.2 El **delegado de Siria** señala que todas las propuestas formuladas en comisión quizá no se hayan debatido detalladamente o hayan sido objeto de un consenso claro. Invita por lo tanto al Presidente a que haga gala de cierta flexibilidad con las delegaciones que deseen formular comentarios.
- 2.3 El delegado de España hace suyas las observaciones del orador anterior.
- 2.4 El **delegado de Japón** añade que, además de las precisiones y las expresiones entre corchetes, los textos contienen también notas de los Presidentes de las Comisiones relativas a textos que han planteado problemas particulares, por lo que es importante que los participantes puedan pronunciarse también sobre esas notas.
- Segunda serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B.2) (continuación) (Documento 210 + Corrigéndum 1)

Resolución COM7/5 - Introducción en la UIT de un sistema de seguro de asistencia a largo plazo

- 3.1 El Copresidente de la Comisión 7 (Asuntos de personal) señala que, tras varias consultas informales, se ha elaborado el texto de compromiso siguiente para el punto 3 de resuelve encargar al Secretario General: "que informe a la próxima reunión del Consejo sobre los resultados de las deliberaciones en el CAC sobre la referida propuesta y sobre otros progresos efectuados en relación con la presente Resolución"; también se ha convenido en suprimir el punto 4 de resuelve encargar al Secretario General.
- 3.2 Los delegados de Siria y de Alemania se pronuncian a favor de esas modificaciones.
- 3.3 Se aprueba la Resolución COM7/5, con sus modificaciones.

Resolución COM7/6 - Enfermedades profesionales

3.4 El **delegado de Siria** recuerda que el personal es el recurso más valioso de la UIT y expresa su asombro de que se pueda contemplar la posibilidad de hacer respetar las normas acordadas en materia de seguridad, salud y entorno únicamente dentro de los recursos disponibles, habida cuenta concretamente de los problemas relacionados con la presencia de amianto en la Sede de la Unión. Propone, por consiguiente, que se suprima en el punto 1 de *resuelve encargar al Secretario General* la expresión ", dentro de los recursos disponibles,", que se redacte como sigue el punto 3 de esa

misma parte: "que someta a la consideración del Consejo un Informe sobre este asunto, a fin de que éste adopte las medidas necesarias" y se añada "encarga al Consejo que presente a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios un Informe sobre los progresos de la aplicación de la presente Resolución". El orador subraya que esta Resolución debe tener el mismo carácter oficial que las demás, ya que se ha de tomar muy en serio el asunto de las enfermedades profesionales.

- 3.5 El orador es apoyado por los delegados de Suiza y de la República Democrática Popular de Lao.
- 3.6 La **delegada de los Países Bajos** vacila en pronunciarse a favor del texto propuesto por el delegado de Siria ya que no dispone de datos precisos en cuanto a las consecuencias financieras de esta decisión.
- 3.7 El **Copresidente de la Comisión** 7 recuerda que la Delegación de Estados Unidos ya planteó el problema en la Comisión 7. Especifica que si no hay recursos disponibles, el Secretario General se dirigirá al Consejo, que adoptará decisiones al respecto.
- 3.8 La delegada de los Países Bajos dice que su Delegación admite que el Secretario General someta esta cuestión al Consejo si llegan a faltar recursos. Está dispuesta a elaborar un nuevo texto del punto 1 de resuelve encargar al Secretario General en colaboración con el delegado de Siria y el Copresidente de la Comisión 7.
- 3.9 Después de unas consultas informales, el **delegado de Siria** propone que, para ahuyentar los temores de los defensores del mantenimiento de la expresión "dentro de los recursos disponibles", se haga referencia al artículo 11 del Reglamento Financiero en el cual se prohíbe al Secretario General exceder en ningún caso el total de los créditos concedidos en el presupuesto. Por consiguiente, se modificaría como sigue el *resuelve encargar al Secretario General*: se suprimiría la expresión ", dentro de los recursos disponibles," en el punto 1, se completaría el punto 3 con "a fin de que éste adopte las medidas necesarias, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento Financiero de la UIT", y se añadiría un punto 4 que rezaría lo siguiente: "que presente a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios un Informe sobre los progresos de la aplicación de la presente Resolución".
- 3.10 Se aprueba la Resolución COM7/6 con sus modificaciones.

Resolución COM7/7 - Atrasos y cuentas especiales de atrasos

- 3.11 El **Presidente de la Comisión 6** señala que se pueden suprimir los corchetes en *resuelve asimismo*. El **delegado de la República Islámica del Irán** se pronuncia a favor de la supresión de los corchetes.
- 3.12 El **delegado de Siria** observa que dos países árabes, a saber, Somalia e Irak, no han podido asistir a la presente Conferencia por los motivos que todos conocen. Pide a la presente Conferencia que tome en consideración la situación de esos dos países y, concretamente, sus dificultades financieras. La Delegación de Siria ruega asimismo al Consejo y a la siguiente Conferencia de Plenipotenciarios que tenga en cuenta la situación de esos dos países.
- 3.13 A raíz de una pregunta del **delegado de Cuba** sobre la aprobación del número 169 de la Constitución relativo a la pérdida del derecho de voto, el **Presidente de la Comisión 6** declara que, efectivamente, el Pleno debe decidir el texto del número 169; sin embargo, sea cual sea el contenido de esa disposición, ésta se aplicará al caso. Por otra parte el *resuelve asimismo* de la Resolución entrará en vigor antes de las Actas Finales de la presente Conferencia y, por consiguiente, antes de la entrada en vigor del nuevo texto de la disposición 169.

- 3.14 Se acuerda suprimir los corchetes en el resuelve asimismo.
- 3.15 Se aprueba la Resolución COM7/7, con esta supresión.

Resolución COM7/8 - Cuentas especiales de atrasos

- 3.16 Se aprueba la Resolución COM7/8.
- 3.17 El **delegado de Mauritania** agradece a los participantes que hayan tomado las medidas necesarias para que su país pueda cumplir su misión en el seno de la Unión Internacional de Telecomunicaciones.

Resolución COM7/9 - Auditoría de las cuentas de la Unión

3.18 Se aprueba la Resolución COM7/9.

Resolución COM7/10 - Ayuda del Gobierno de la Confederación Suiza en materia de finanzas de la Unión

3.19 Se aprueba la Resolución COM7/10.

Resolución COM5/6 - Foro Mundial de política de las telecomunicaciones

- 3.20 El **Presidente de la Comisión 5** señala que la cuestión que es objeto de la nota del Presidente ha suscitado un intenso debate: como no está muy claro el consenso en lo que concierne al texto que se ha de conservar para el punto 3 del *resuelve*, el Presidente declara que se ha considerado más prudente señalar que varias delegaciones preferirían añadir que el Foro podrá reservar algunas reuniones solamente a los Estados Miembros.
- 3.21 El **delegado de Japón**, que se ha pronunciado en la Comisión 5 por el mantenimiento del texto inicial del punto 3 del *resuelve* a causa de la probable multiplicación de los problemas de reglamentación en el futuro, problemas que quizá deseen solventar entre sí los Estados Miembros, propone para llegar a un compromiso el texto siguiente: "Pero, si procede, por decisión de la mayoría de las delegaciones, podrá reservar algunas reuniones solamente a los Estados Miembros".
- 3.22 Esta propuesta es apoyada por el delegado de la República Islámica del Irán y por el delegado de China.
- 3.23 El **delegado de Siria** propone que se utilice la expresión "la mayoría de las delegaciones de los Estados Miembros". Es apoyado por el **delegado de Turquía**.
- 3.24 El delegado de Estados Unidos pregunta de qué modo los Miembros de los Sectores podrían quedar excluidos de las delegaciones de los Estados Miembros y el delegado del Japón dice que los procedimientos serán determinados por el Consejo. El delegado de Estados Unidos señala que, si no dispone de datos más precisos, la Delegación de su país no puede aceptar en principio esta modificación.
- 3.25 La delegada de África del Sur recuerda que, como ya se indicó en la Comisión 5, la Conferencia de Plenipotenciarios debe pronunciarse sobre ese principio.
- 3.26 El **delegado de Marruecos** sugiere que se sustituya "delegaciones" por "representantes de los Estados Miembros". Esta propuesta es apoyada por el **delegado del Japón**.
- 3.27 El Presidente invita a las delegaciones interesadas a elaborar un texto de compromiso.

- 3.28 El **delegado del Japón**, tras consultar, entre otros, a los delegados de Estados Unidos, de Marruecos y de Siria, propone completar el punto 3 del *resuelve* con "pero, si procede, por decisión de la mayoría de los representantes de los Estados Miembros, podrá reservar una reunión especial solamente a los Estados Miembros".
- 3.29 Se aprueba la Resolución COM5/6, con sus modificaciones.

Instrumento de enmienda a la Constitución de la Unión Internacional de Telecomunicaciones Artículo 1 (CS) - Objeto de la Unión

- 3.30 El **delegado de Siria** propone que en la disposición MOD 4 se añada "del desarrollo" después de "en el campo".
- 3.31 El **Presidente de la Comisión 6**, tras observar que se ha alcanzado el quórum, explica que el texto de esa disposición es el de la Constitución y que sólo se ha añadido la movilización de los recursos humanos y el acceso a la información, declaración que confirma el **delegado de Cuba**.
- 3.32 El **delegado de Siria** declara que no insistirá en lo que concierne a la adición de "desarrollo", pero que la introducción del mismo precisaría adecuadamente la misión del Sector de Desarrollo.
- 3.33 El **delegado de Francia**, en respuesta a una solicitud de precisión del **delegado de Siria**, sobre el texto francés indica que "mise en oeuvre" en el MOD 4 se refiere a la asistencia técnica.
- 3.34 Se aprueban las disposiciones MOD 3, MOD 3A, MOD 4, MOD 8, MOD 11, MOD 12, MOD 14 y MOD 16.
- 3.35 El **delegado de Israel** hace referencia a la expresión "entidades nacionales" que figura en la disposición ADD 19A y propone que se recoja también en la definición de Miembro de un Sector (ADD 1001B del anexo a la Constitución). Es apoyado por el **delegado de Estados Unidos**.
- 3.36 El **Presidente de la Comisión 6** observa que se trata de adoptar la definición de las entidades nacionales y que habrá que elaborar un texto para tal fin.
- 3.37 A raíz de una observación del **delegado de Siria**, el **Presidente de la Comisión 6** sugiere que los delegados de Israel y de Estados Unidos elaboren un texto para la disposición ADD 19A.
- 3.38 Después de varias consultas informales, se propone suprimir el adjetivo "nacionales".
- 3.39 Se aprueba la disposición ADD 19A, con sus modificaciones.

Artículo 2 (CS) - Composición de la Unión

3.40 Se aprueban las disposiciones MOD 20, MOD 21 y MOD 23.

Artículo 3 (CS) - Derechos y obligaciones de los Estados Miembros y Miembros de los Sectores

- 3.41 Se aprueban las disposiciones MOD (título), MOD 24, MOD 25, MOD 27 y MOD 28.
- 3.42 El **Presidente de la Comisión 6** observa que el texto íntegro de la disposición MOD 26 figura entre corchetes y precisa que éstos deben abrirse antes de "a reserva" y cerrarse después de "presente Constitución". Habrá que examinar esta cuestión cuando el Pleno haya examinado los derechos de los Estados Miembros con atrasos.

Artículo 4 (CS) - Instrumentos de la Unión

3.43 Se aprueba la disposición MOD 31.

Artículo 6 (CS) - Ejecución de los instrumentos de la Unión

3.44 Se aprueban las disposiciones MOD 37 y MOD 38.

Artículo 7 (CS) - Estructura de la Unión

3.45 Se aprueba la disposición MOD 44.

Artículo 8 (CS) - La Conferencia de Plenipotenciarios

3.46 Se aprueban las disposiciones MOD 54, MOD 57, MOD 59C y MOD 59D.

Artículo 9 (CS) - Principios aplicables a las elecciones y asuntos conexos

3.47 Se aprueban las disposiciones MOD 62 y MOD 63.

Artículo 10 (CS) - El Consejo

3.48 Se aprueban las disposiciones MOD 65 y MOD 69.

Artículo 12 (CS) - Funciones y estructura

- 3.49 El **delegado del Reino Unido** considera que en la disposición MOD 78, se puede interpretar que "habida cuenta de las preocupaciones de los países en desarrollo" significa que el Sector de Radiocomunicaciones puede no tener en cuenta las preocupaciones de los países desarrollados. Para suprimir esta ambigüedad, propone que se modifique el texto como sigue: "habida cuenta de las preocupaciones particulares de los países en desarrollo".
- 3.50 El **Presidente de la Comisión 6** puntualiza que en su Comisión se ha acordado añadir la misma frase para los tres Sectores. No se opone a la propuesta, pero hace valer que sería más apropiado decir "teniendo presente" que "habida cuenta de". Es apoyado por el **delegado de Turquía**.
- 3.51 El **Presidente de la Comisión 4** declara que no tiene objeciones a aceptar la expresión "teniendo presente", en inglés "bearing in mind".
- 3.52 A raíz de una solicitud del **delegado de Tanzanía**, el **delegado del Reino Unido** sugiere que los participantes acepten la frase "teniendo presente las preocupaciones particulares de los países en desarrollo".
- 3.53 Se aprueba la disposición MOD 78, con sus modificaciones.
- 3.54 Se aprueban las disposiciones MOD 87 y MOD 88.

Artículo 14 (CS) - La Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones

3.55 La delegada de México recuerda que se ha decidido no modificar el texto original de la disposición MOD 99 y se aprueban las disposiciones MOD 95, MOD 97, MOD 99 y MOD 100.

Artículo 17 (CS) - Funciones y estructura

3.56 Se aprueban las disposiciones MOD 107, MOD 111 y MOD 112.

Artículo 18 (CS) - Las asambleas mundiales de normalización de las telecomunicaciones

- 3.57 Se aprueban las disposiciones MOD 113 y MOD 114.
- 3.58 El **Presidente** puntualiza que, de conformidad con el Corrigéndum 1 al Documento 210, la presente Sesión Plenaria no debe examinar la disposición MOD 115.

Artículo 19 (CS) - Las Comisiones de Estudio y el Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones

- 3.59 La **delegada de México** señala que se ha de armonizar la versión española del título y del texto con las demás versiones.
- 3.60 Se aprueban las disposiciones MOD (título) y MOD 116, habida cuenta de ese comentario.

Artículo 21 (CS) - Funciones y estructura

3.61 Se aprueban las disposiciones MOD 122, MOD 135 y MOD 136.

Artículo 27 (CS) - Funcionarios de elección y personal de la Unión

3.62 Se aprueban las disposiciones MOD 151 y MOD 153.

Artículo 35 (CS) - Suspensión del servicio

3.63 Se aprueba la disposición MOD 182.

Artículo 36 (CS) - Responsabilidad

3.64 Se aprueba la disposición MOD 183.

Artículo 38 (CS) - Establecimiento, explotación y protección de los canales e instalaciones de telecomunicación

3.65 Se aprueban las disposiciones MOD 186, MOD 188 y MOD 189.

Artículo 43 (CS) - Conferencias, acuerdos y organizaciones regionales

3.66 Se aprueba la disposición MOD 194.

Artículo 45 (CS) - Interferencias perjudiciales

3.67 Se aprueban las disposiciones MOD 197, MOD 198 y MOD 199.

Artículo 47 (CS) - Señales de socorro, urgencia, seguridad o identificación falsas o engañosas

3.68 Se aprueba la disposición MOD 201.

Artículo 48 (CS) - Instalaciones de los servicios de defensa nacional

3.69 En respuesta al **delegado de Siria**, que pregunta por qué motivo se han suprimido dos partes del artículo 48, el **Presidente de la Comisión 6** señala que las disposiciones correspondientes a esas partes han sido modificadas, por lo que no se han recogido en el Documento 210. El único cambio, efectuado en la disposición MOD 202, consiste en sustituir "Miembros" por "Estados Miembros".

3.70 Se aprueba la disposición MOD 202.

Artículo 51 (CS) - Relaciones con Estados no Miembros

3.71 Se aprueba la disposición MOD 207.

Artículo 52 (CS) - Ratificación, aceptación o aprobación

3.72 Se aprueban las disposiciones MOD 208, MOD 209 y MOD 210.

Artículo 53 (CS) - Adhesión

3.73 Se aprueban las disposiciones MOD 212 y MOD 213.

Artículo 55 (CS) - Enmiendas a la presente Constitución

- 3.74 El **delegado de Siria** prefiere que se mantenga el texto inicial de la disposición 224 tal y como figura en la Constitución (Ginebra, 1992).
- 3.75 El **Presidente de la Comisión 6** explica que esta disposición ha sido objeto de un prolongado debate en comisión, sin que se lograra llegar a un consenso entre las distintas posiciones. Recuerda que, según la interpreta la Comisión 6, esta disposición sólo pretende permitir que el Secretario General pueda publicar con antelación las propuestas de enmienda y que los Estados Miembros dispongan de tiempo suficiente para estudiarlas. Si se acepta esta disposición, el orador pedirá que el Secretario General publique en la versión definitiva de la Constitución una nota de pie de página que remita al Acta de la presente sesión.
- 3.76 El Copresidente de la Comisión 7 (Gestión de la Unión) declara que la nota que ha propuesto con respecto a esta disposición sólo tenía por objeto que los Estados Miembros dispusieran de más flexibilidad para someter sus propuestas, habida cuenta que ciertos países tienen dificultades para hacerlo ocho meses antes de la fecha de apertura fijada para la Conferencia. Ahora bien, las fechas no deberían ser una mera indicación, deberían incitar a los Estados Miembros a someter sus propuestas con suficiente antelación. Sin embargo, a la vista de los debates que suscita su propuesta, el orador está dispuesto a aceptar el mantenimiento del texto inicial, con la esperanza de que la siguiente Conferencia de Plenipotenciarios no deba examinarla de nuevo.
- 3.77 El **delegado de Grecia** reitera su inquietud, expresada durante los debates de la Comisión 6, sobre la práctica que consiste en que la UIT estudie modificaciones de su Constitución en las diferentes Conferencias de Plenipotenciarios, lo cual pone en peligro la seguridad jurídica de la Unión. En otras organizaciones del régimen común de las Naciones Unidas, por ejemplo, las modificaciones del instrumento fundamental son poco frecuentes. El orador pide que se adopte un procedimiento estricto para terminar con esta práctica.
- 3.78 El **delegado de Filipinas** explica que durante las deliberaciones de la Comisión 6 sobre este punto, varias delegaciones han subrayado el carácter apremiante de la segunda y la tercera frases de la disposición 224. Para otros, en cambio, y para su Delegación en particular, la segunda frase sólo tiene un valor indicativo, en el sentido de que el periodo de ocho meses sólo se estipula para permitir que el Secretario General transmita a tiempo las propuestas de enmienda a los Estados Miembros. Sin embargo, el orador subraya que será necesaria una verificación jurídica para aclarar este punto.

- 3.79 El **Presidente de la Comisión 6** recuerda que en su comisión algunos han considerado que el texto de la segunda frase es apremiante pero otros han hecho valer que si se sometían propuestas durante la Conferencia, nada debía oponerse a que fueran examinadas. Por lo tanto propone, en calidad de **delegado de Marruecos**, que no se modifique la disposición, quedando entendido que, cuando publique el texto final de la Constitución, el Secretario General insertará una nota de pie de página indicando en qué sentido se ha de interpretar la disposición, a saber, que la intención es incitar a los Estados Miembros a someter sus propuestas lo antes posible y, preferentemente, ocho meses antes de la apertura de la Conferencia. Es apoyado por los **delegados de Siria** y de **Suiza**.
- 3.80 El **Presidente de la Comisión 4** interpreta que se debe conservar el texto inicial de la disposición 224, a reserva de la sustitución de "Miembros de la Unión" por "Estados Miembros".
- 3.81 Así se acuerda.
- 3.82 Se **aprueba** la disposición MOD 224, habida cuenta de la declaración del delegado de Marruecos.

Artículo 56 (CS) - Solución de controversias

3.83 Se aprueban las disposiciones MOD 233, MOD 234 y MOD 235.

Artículo 57 (CS) - Denuncia de la presente Constitución y del Convenio

3.84 Se aprueba la disposición MOD 236.

Artículo 58 (CS) - Entrada en vigor y asuntos conexos

3.85 Se aprueba la disposición MOD 241.

Anexo (CS) - Definición de algunos términos empleados en la presente Constitución, en el Convenio y en los Reglamentos Administrativos de la Unión Internacional de Telecomunicaciones

- 3.86 Se aprueban las disposiciones ADD 1001A, ADD 1005 y ADD 1008.
- 3.87 El delegado de España declara con respecto a la disposición ADD 1001B que la definición de Miembro de un Sector es nueva, ya que comprende nuevas funciones para los Miembros de los Sectores. Ahora bien, como existen dos tipos de Miembros de los Sectores, a saber, los Miembros de pleno derecho, es decir los Estados Miembros, por una parte, y las diferentes entidades privadas, científicas o de otro tipo, por otra y, para evitar los problemas que plantea la interpretación de "Miembro de un Sector", el orador sugiere que la definición comience por "todo Estado Miembro y toda entidad ...". Acepta la definición de Miembro de un Sector siempre que se entienda sin perjuicio de los derechos de los Estados Miembros a participar por derecho propio en los trabajos de los Sectores.
- 3.88 El **Presidente de la Comisión 6** considera que el texto propuesto por el delegado de España puede plantear problemas. Por consiguiente, propone modificarlo como sigue: "Entidad u organización distinta de las administraciones de los Estados Miembros, autorizada ...".
- 3.89 El **delegado de España** está dispuesto a aceptar esta fórmula a reserva de que se añada "además de los Estados Miembros".
- 3.90 El **delegado de Israel** propone que se tome de nuevo la formulación que figura en la disposición ADD 19A.

- 3.91 El **Presidente de la Comisión 4** dice que las inquietudes del delegado de España se justifican por el hecho de que ciertas expresiones pueden incitar a pensar que los Estados Miembros quedan excluidos de esta definición, pero el artículo 19 del Convenio suprime cualquier ambigüedad al respecto.
- 3.92 El **delegado de España** dice que la definición de ADD 1001B es aceptable si queda entendido que esta definición no afecta en modo alguno al derecho de los Estados Miembros a participar en todas las actividades de la Unión. El **delegado de Siria** se adhiere a esta interpretación.
- 3.93 Se aprueba la disposición ADD 1001B sobre la base de este comentario.
- 3.94 El **delegado de Grecia** considera que, en lo que concierne a la disposición MOD 1006, el delegado de un Estado Miembro en la Conferencia de Plenipotenciarios sólo puede representar al Gobierno de ese Estado. Por consiguiente, la distinción (Gobierno o administración) no se justifica y se debe suprimir el término "administración". El **delegado de Lesotho** aprueba esta propuesta.
- 3.95 La **delegada de África del Sur** señala que el número 1002 concede a las administraciones una función de coordinación con la UIT, lo cual va en contra de la propuesta de Grecia.
- 3.96 El **Presidente de la Comisión 6** señala que el cambio propuesto por el delegado de Grecia obligaría a modificar todas las disposiciones relativas a las atribuciones. Como se trata en realidad de evitar la confusión entre las Conferencias de Plenipotenciarios y las demás conferencias y reuniones de la Unión, quizás baste con sustituir "en una conferencia o reunión" por "en otra conferencia o reunión".
- 3.97 Se aprueba esta propuesta.
- 3.98 A una observación del **delegado de Siria**, el **Presidente** responde que el término "reunión" abarca las asambleas.
- 3.99 Se aprueba la disposición MOD 1006, con sus modificaciones.

4 Declaraciones de política general (continuación)

4.1 El Sr. T. Leavey, Director General de la Oficina Internacional de la Unión Postal Universal, recuerda que la UIT y la UPU son organizaciones "gemelas", las más antiguas del sistema internacional, con la misma misión de base, es decir, asegurar servicios de comunicaciones para todas las poblaciones del mundo. En esta era de mundialización, liberalización y desreglamentación, ambas deben hacer frente a necesidades y solicitudes a veces contradictorias: ¿Cómo funcionar como entidades dependientes, de vocación comercial, proporcionando al mismo tiempo un servicio público universal? ¿Cómo reforzar la cooperación entre las administraciones miembro cuando están en competencia unas con otras, tanto en su mercado interior como en el mercado mundial? Como la UIT, los servicios postales han debido seguir la evolución tecnológica; por ejemplo, las empresas postales han tomado también iniciativas en la esfera del comercio electrónico. El orador señala que 17 administraciones de correos colaboran actualmente para elaborar una norma mundial que garantice la compatibilidad de la certificación digital y de las técnicas de autentificación utilizadas en el comercio electrónico. Por último, tras subrayar que la infraestructura mundial de la información debería ofrecer posibilidades sin precedentes a los servicios postales, el orador formula el deseo que la UIT y la UPU mantengan su estrecha colaboración en el futuro.

- 4.2 El Sr. T. Rasekila, Director General ad intérim de la Lesotho Telecommunications Corporation, Lesotho, dice que las telecomunicaciones no son una excepción a la regla de la desigualdad y la escasez de los recursos, que vuelve necesaria la compartición y el aprovechamiento en común. Ahora bien, la comunicación es la que traduce la compartición en acciones concretas mediante la búsqueda, la difusión y el aprovechamiento en común del saber y de los conocimientos. Por consiguiente, la UIT, entre otros nobles objetivos, debe tratar continuamente de estudiar los mercados de la información y mejorar el acceso a los mismos, en beneficio de todos; Internet es el ejemplo típico a este respecto. La liberalización del sector de las telecomunicaciones de Lesotho comenzó en 1980 con la transformación del departamento de telecomunicaciones en una empresa paraestatal con plenos poderes como operador de todos los servicios de telecomunicación del país. La telefonía móvil celular se introdujo en el país en 1995, en el marco de una empresa conjunta con África del Sur. En 1996, un escaso número de empresas privadas y de personas físicas fueron autorizadas a proporcionar servicios o productos de telecomunicación. El servicio Internet sigue siendo embrionario y queda mucho por hacer todavía. Esta empresa paraestatal ha sufrido, además, carencias que ha resultado difícil compensar: ausencia de estrategias eficaces de desarrollo del sector, cambios constantes de los equipos dirigentes, restricciones financieras, conflictos sociales, etc. Mediante una ley de 1995 se privatizaron 10 empresas paraestatales, entre ellas la de telecomunicaciones. La fecha límite fijada para ésta última es el mes de junio de 1999 y se están elaborando textos que facilitarán la creación de un órgano de reglamentación independiente y la supresión del monopolio. Esta privatización debería sacar a la empresa de su situación actual, en la medida en que los proveedores de fondos privados o el asociado estratégico aportarán capitales que las instancias públicas ya no pueden proporcionar a causa de las dificultades económicas que aquejan a la mayoría de las regiones del mundo y, en particular, a los países en desarrollo.
- 4.3 El Sr. D.C. Saviye, Ministro de la Comunicación y de Transportes de Zambia, dice que los avances técnicos y la multiplicación de los servicios de telecomunicación han facilitado la comunicación internacional y extendido los servicios a las poblaciones que viven en las zonas más remotas y menos desarrolladas del planeta. El rápido cambio de los marcos reglamentarios ha desempeñado un papel importantísimo a este respecto, ya que la privatización y la competencia permiten ofrecer a los consumidores un mayor surtido de servicios y de productos nuevos y eficaces. En este contexto, Zambia ha iniciado un audaz programa de reforma del sector de las telecomunicaciones. Mediante una ley de 1994, se creó un organismo de reglamentación independiente que reglamenta los productos y servicios de telecomunicaciones en el país, favorece una competencia equitativa y vela por que el desarrollo del sector de las telecomunicaciones redunde no solamente en beneficio del pueblo de Zambia, sino también de toda la economía mundial. Actualmente, el país tiene tres operadores de telefonía celular, tres proveedores de servicios Internet y cierto número de redes privadas, así como cierto número de estaciones privadas de teledifusión. Sin embargo, los habitantes de las zonas rurales y otras capas vulnerables de la sociedad todavía no pueden acceder a servicios básicos y se espera que las inversiones del sector privado ayuden a poner remedio a esta situación. Si se concretizan las asociaciones y las inversiones previstas, las reformas emprendidas darán los frutos esperados.
- 4.4 El **delegado de Grecia** dice que la última Conferencia de Plenipotenciarios del siglo XX se desarrolla en un entorno que es esencialmente el de los países industrializados, cuando dos tercios de la población mundial carece de lo esencial y de una falta casi total de desarrollo de las redes de telecomunicación. La UIT debe asumir su papel de órgano único de reglamentación internacional del sector de las telecomunicaciones, por lo que hay que conservar y consolidar el carácter interestatal y universal de la UIT, mejorar su eficacia y su productividad y modernizar su organización, su reglamentación y sus métodos de trabajo, a fin de dotarla de una distribución de

- 12 -PP-98/341-S

poderes racional y equilibrada. Hay que terminar con la dualidad de los textos fundamentales -Constitución y Convenio- y agrupar en una nueva carta todas las disposiciones institucionales y estatutarias de los dos textos actuales, y en el futuro Reglamento Interno todas las disposiciones de procedimiento de esos dos textos. El procedimiento de enmienda de la carta debería ser muy rígido, pero los reglamentos administrativos se podrían revisar más fácilmente en función de la evolución tecnológica y de las necesidades prácticas. Habrá que modernizar a continuación las normas y demás disposiciones fundamentales de la actual Constitución, sobre todo para fortalecer el papel de la UIT en la gestión y el control internacional de las utilizaciones del espectro, a fin de asegurar a los Estados el derecho al acceso y a la utilización equitativa de las frecuencias y de las posiciones orbitales. Conviene reafirmar también los grandes principios enunciados en Arusha (1985), Niza (1989) y Ginebra (1992), a saber, que los países económicamente desfavorecidos tienen un derecho inalienable al desarrollo de sus redes de telecomunicación y que los países adelantados tienen la obligación de ayudar al desarrollo de esas redes. Por ultimo, los sistemas mundiales privados, que podrían volverse muy peligrosos para las instituciones democráticas y socioculturales de los países, deben estar sometidos a un control internacional organizado, a fin de conservar la identidad sociocultural de todas las poblaciones y naciones del Mundo.

Se levanta la sesión a las 17.45 horas.

El Secretario General: Pekka TARJANNE

El Presidente: Thomas SIEBERT



Corrigéndum 1 al Documento 342-S 5 de marzo de 1999 Original: inglés

MINNEÁPOLIS, 12 DE OCTUBRE - 6 DE NOVIEMBRE DE 1998

SESIÓN PLENARIA

ACTA

DE LA

DECIMOSEXTA SESIÓN PLENARIA

Martes 3 de noviembre de 1998, a las 10.45 horas

Presidente: Sr. Thomas SIEBERT (Estados Unidos)

Sustitúyase el texto del parráfo 10.71 por el siguiente texto:

10.71 En esta inteligencia, se aprueba MOD 1002.



CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-98)

Documento 342-S 11 de enero de 1999 Original: inglés

MINNEÁPOLIS, 12 DE OCTUBRE - 6 DE NOVIEMBRE DE 1998

SESIÓN PLENARIA

ACTA

DE LA

DECIMOSEXTA SESIÓN PLENARIA

Martes 3 de noviembre de 1998, a las 10.45 horas

Presidente: Sr. Thomas SIEBERT (Estados Unidos)

Asunto	Documentos	
1	Situación jurídica de Palestina en la UIT (continuación)	-
2	Aprobación de las Actas de las Sesiones Plenarias novena y décima	219, 220
3	Ceremonia de juramento	-
4	Lugar de celebración de la próxima Conferencia de Plenipotenciarios	267
5	Informe de la Comisión 2 a la Sesión Plenaria	243
6	Informe de la Comisión 3 a la Sesión Plenaria	264
7	Informe de la Comisión 5 a la Sesión Plenaria	262
8	Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones (RRB) (continuación)	25, 34, 59(Add.1), 211+Corr.1, 247, 271
9	Procedimientos para las elecciones en la RRB	62
10	Tercera serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B.3)	222

1 Situación jurídica de Palestina en la UIT (continuación)

- 1.1 El **Presidente**, en respuesta a una petición de aclaración del **delegado de Israel**, dice que el debate sobre la situación jurídica de Palestina en la UIT tendrá lugar después de la reunión del Grupo oficioso creado para estudiar ese asunto.
- 1.2 El delegado de Arabia Saudita pide que el examen del punto y de los documentos pertinentes se reanude lo antes posible.

Aprobación de las Actas de las Sesiones Plenarias novena y décima (Documentos 219 y 220)

- 2.1 Se aprueba el acta de la novena Sesión Plenaria (Documento 219).
- 2.2 A reserva de una corrección que el **delegado de Suiza** presentará a la Secretaría, se **aprueba** el acta de la décima Sesión Plenaria (Documento 220).

3 Ceremonia de juramento

- 3.1 El **Presidente** señala a la atención de los presentes el artículo 1.10 del Reglamento del Personal para los funcionarios de elección, en virtud del cual el funcionario de elección que todavía no forme parte del personal hará el juramento oralmente ante el órgano que lo haya elegido o nombrado. En este caso, la disposición se aplica al Secretario General electo, al Vicesecretario General electo, al Director electo de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones (TSB) y al Director electo de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT).
- 3.2 El Secretario General electo pronuncia el siguiente juramento del cargo:

"Yo, Yoshio Utsumi, afirmo solemnemente ejercer con toda lealtad, discreción y conciencia las funciones que se me han confiado como miembro del personal de la Unión Internacional de Telecomunicaciones; cumplir esas funciones y regular mi conducta teniendo en cuenta sólo los intereses de la Unión, sin buscar ni aceptar instrucciones ni asistencia de ningún gobierno u otra autoridad externa a la Unión en lo que respecta al cumplimiento de mis deberes."

(Aplausos)

- 3.3 El Presidente entrega la carta de nombramiento al Secretario General elegido.
- 3.4 El Vicesecretario General electo pronuncia el siguiente juramento del cargo:

"Yo, Roberto Blois, prometo solemnemente ejercer con toda lealtad, discreción y conciencia las funciones que se me han confiado como miembro del personal de la Unión Internacional de Telecomunicaciones; cumplir esas funciones y regular mi conducta teniendo en cuenta sólo los intereses de la Unión, sin buscar ni aceptar instrucciones ni asistencia de ningún gobierno u otra autoridad externa a la Unión en lo que respecta al cumplimiento de mis deberes."

(Aplausos)

3.5 El Presidente entrega la carta de nombramiento al Vicesecretario General elegido.

3.6 El Director electo de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones (TSB) pronuncia el siguiente juramento del cargo:

"Yo, Houlin Zhao, prometo solemnemente ejercer con toda lealtad, discreción y conciencia las funciones que se me han confiado como miembro del personal de la Unión Internacional de Telecomunicaciones; cumplir esas funciones y regular mi conducta teniendo en cuenta sólo los intereses de la Unión, sin buscar ni aceptar instrucciones ni asistencia de ningún gobierno u otra autoridad externa a la Unión en lo que respecta al cumplimiento de mis deberes."

- 3.7 El Presidente entrega la carta de nombramiento al Director elegido de la TSB.
- 3.8 El Director elegido de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) pronuncia el siguiente juramento del cargo:

"Yo, Hamadoun Touré, prometo solemnemente ejercer con toda lealtad, discreción y conciencia las funciones que se me han confiado como miembro del personal de la Unión Internacional de Telecomunicaciones; cumplir esas funciones y regular mi conducta teniendo en cuenta sólo los intereses de la Unión, sin buscar ni aceptar instrucciones ni asistencia de ningún gobierno u otra autoridad externa a la Unión en lo que respecta al cumplimiento de mis deberes."

(Aplausos)

- 3.9 El Presidente entrega la carta de nombramiento al Director elegido de la BDT.
- 3.10 A continuación, entrega la carta de nombramiento al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones (BR) que pronunció el juramento de empleo cuando fue elegido por primera vez para su puesto.

4 Lugar de celebración de la próxima Conferencia de Plenipotenciarios (Documento 267)

- 4.1 El **Presidente** recuerda que el 21 de octubre de 1998 el Ministro de Correos y Tecnologías de la Información del Reino de Marruecos anunció que el Gobierno de Marruecos invitaba a la UIT a celebrar la próxima Conferencia de Plenipotenciarios en Marruecos.
- 4.2 El **delegado de Marruecos** presenta el Documento 267 en el que se confirma por carta la invitación que el Ministro anunció en la Sesión Plenaria. Será la primera vez que una Conferencia de Plenipotenciarios se celebra en África desde 1982. Marruecos hará todo lo posible para garantizar el éxito de la misma.
- 4.3 Se **toma nota** de la invitación del Reino de Marruecos, en el entendimiento de que el lugar y la fecha exactos serán determinados por el Consejo, en consulta con el Secretario General y con el acuerdo de la mayoría de los Estados Miembros, de conformidad con lo dispuesto en el número 2 del Convenio.

5 Informe de la Comisión 2 al Pleno (Documento 243)

5.1 La Presidenta de la Comisión 2 (Credenciales) presenta el Informe que figura en el Documento 243 y dice que el Grupo de Trabajo de su Comisión establecido para verificar las credenciales de las delegaciones de conformidad con el artículo 31 del Convenio ha aprobado las siguientes delegaciones de poderes: Croacia en Alemania, Comoras en Madagascar, Mónaco en Francia, Santo Tomé y Príncipe en Portugal, Jamaica en Belice, Vanuatu en Fiji, Santa Lucía en Bahamas, San Vicente y las Granadinas en Trinidad y Tabago, República Centroafricana en Gabón,

Cabo Verde en Mozambique, Uzbekistán en Armenia, las Islas Marshall en los Estados Unidos, Kirguistán en Rusia, Guinea en Malí, Andorra en España y Dominica en Barbados. El Grupo de Trabajo ha considerado que el número 336 del Convenio de Ginebra (1992) es aplicable a la delegación de poderes de Nicaragua en Costa Rica.

- 5.2 Señala a la atención de los presentes las conclusiones de la Comisión que figuran en el anexo al Documento 243 y su recomendación de que el Pleno autorice a la Presidenta y al Presidente de la Comisión 2 a verificar las credenciales recibidas después de la publicación del Informe y a someter sus conclusiones a la Sesión Plenaria.
- 5.3 El delegado de Siria no tiene objeciones respecto del Informe, pero considera que en las Conferencias de Plenipotenciarios es importante que el Informe de la Comisión de Credenciales se publique lo antes posible tras el inicio de la Conferencia, de manera que antes de las elecciones quede suficientemente claro cuáles son los Estados Miembros con derecho de voto que han depositado realmente sus credenciales. En la próxima Conferencia de Plenipotenciarios se debería examinar la cuestión para evitar que se pongan en tela de juicio los resultados de las elecciones.
- 5.4 Se **aprueba** el Informe de la Comisión 2 (Documento 243) y se **autoriza** a la Presidenta de la Comisión a verificar todas las credenciales recibidas después del 2 de noviembre de 1998.

6 Informe de la Comisión 3 a la Sesión Plenaria (Documento 264)

- Al presentar su Informe (Documento 264), el **Presidente de la Comisión 3** (Control del Presupuesto) señala que en sus dos reuniones la Comisión ha aprobado los acuerdos concertados entre el Gobierno de los Estados Unidos de América y el Secretario General de la Unión mediante la aprobación de la Resolución COM3/1; ha examinado la organización y los medios puestos a disposición de los delegados por los que expresa su gratitud al Gobierno de los Estados Unidos de América, al Estado de Minnesota y a la ciudad de Minneápolis); y ha estudiado el presupuesto de la Conferencia aprobado por el Consejo en su reunión de 1997 (es decir, un total de 5,8 millones de francos suizos, que habrán de cotejarse con el estado de los gastos efectivos de la Conferencia al 30 de octubre de 1998, incluido en el anexo A al Documento 264, que arroja un saldo disponible de 223 000 francos suizos). El Informe comprende igualmente una lista de las organizaciones internacionales que contribuyeron a los gastos de la Conferencia (enumeradas en el anexo B del Informe). El importe de la unidad contributiva para las organizaciones internacionales no exoneradas en virtud de las disposiciones de la Resolución 925 del Consejo es de 16 000 francos suizos; estas contribuciones se registran como ingresos en el presupuesto de la Unión.
- A reserva de una corrección de forma propuesta por el **delegado de Rusia**, la Conferencia **toma nota** del Informe de la Comisión 3 (Documento 264), que el Secretario General someterá al Consejo en su próxima reunión.

7 Informe de la Comisión 5 a la Sesión Plenaria (Documento 262)

7.1 El **Presidente de la Comisión 5** (Políticas y Planes Estratégicos) dice que en sus quince reuniones la Comisión ha tomado varias decisiones importantes en relación con las actividades de la Secretaría General y los tres Sectores; las recomendaciones 2, 4, 5, 6, 13, 15, 17 y 26 del Grupo UIT-2000 (que fueron objeto de un consenso, con excepción de la recomendación 13 relativa a los derechos de los Estados Miembros con atrasos en sus pagos a la Unión); y la espinosa cuestión de la composición de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones y el Plan Estratégico 1999-2003. Se han sometido a la aprobación del Pleno un total de 22 proyectos de Resolución que se enumeran en el Documento 262.

- 7.2 A pesar del excelente espíritu de cooperación, la Comisión no ha podido llegar a un consenso en relación con algunos asuntos que se resumen en el Informe. En lo que atañe al Consorcio DRM (Digital Radio Mondiale), la cuestión de la participación de la UIT en dicho Consorcio se ha remitido al Consejo. Al no haberse llegado a un consenso sobre las Resoluciones 21 y 22 (Kyoto, 1994), se han proseguido las consultas oficiosas dirigidas por el Presidente de la Comisión de Estudio 3 del UIT-T sobre la base del Documento DT/49, con miras a presentar un texto de transacción a la Sesión Plenaria. Entre los asuntos respecto de los cuales no se llegó a un consenso figuran los siguientes: Documento 75(Rev.1) presentado por Trinidad y Tabago sobre la solución de controversias relativas a las tasas de distribución, que podría someterse a la Sesión Plenaria; las Comisiones de Estudio del UIT-R, en particular la propuesta de Rusia (RUS/34/7) de modificar el artículo 11 del Convenio para incluir el estudio de factores económicos; las cuestiones relativas a la Conferencia de Plenipotenciarios, el Consejo y la Secretaría General, en particular, las propuestas presentadas por los países árabes (25/1-5, 8, 10 y 11); la creación de una Comisión de Estudio del UIT-T sobre asuntos de política y reglamentación (Documento 63); la aplicación del sistema de precios de tramitación de las notificaciones de redes de satélite, sobre el que un grupo encabezado por el delegado de la India ha presentado un proyecto de Resolución (Documento 260); y la mejora de la eficacia de la gestión de la UIT y el examen de la misión de la UIT en el siglo XXI, en relación con el cual se ha acordado establecer un Grupo de Trabajo oficioso dirigido por la delegada de la República Sudafricana a los efectos de trabajar fundamentalmente sobre una propuesta europea y presentar al Pleno una solución consensual. Debido a la falta de tiempo, la Comisión no ha podido examinar los proyectos de Resolución sobre el Informe de la CMDT-98.
- 7.3 La Conferencia toma nota del Informe del Presidente de la Comisión 5 (Documento 262).
- Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones (continuación) (Documentos 25, 34, 59(Add.1), 211 + Corrigéndum 1, 247, 271)
- 8.1 El **Presidente** dice que en el Documento 271 figura su proyecto de Resolución sobre la cuestión en el que se propone que la Constitución especifique la composición de la RRB; que, a los efectos de su elección, los doce Miembros de la RRB se distribuyan con arreglo a las regiones administrativas de la UIT, sin penalizar a la región de origen del Director (dos Miembros por cada una de las Regiones A, B y C y tres Miembros por cada una de las Regiones D y E); que, con la excepción del Presidente y el Vicepresidente de la RRB, la CMR pueda elegir a uno de los Miembros de ésta para actuar de Presidente en el marco de la estructura de la Conferencia; y que, en el ejercicio de sus funciones en la Junta, el Consejo examine los medios apropiados para que los Miembros de la RRB gocen de los derechos e inmunidades necesarios para el desempeño de sus funciones, sobre la base de un Informe del Secretario General previa consulta con el Estado huésped.
- 8.2 Se invita a los patrocinadores de otros documentos a contemplar la posibilidad de retirar sus propuestas.
- 8.3 El **delegado de Marruecos** dice que su Delegación sigue opinando que el número de miembros de la RRB no debe figurar en la Constitución, pero está dispuesto a retirar el Documento 25 para facilitar la labor de la Conferencia si se aprueba el Documento 271.
- 8.4 El **delegado de Rusia** declara que su Delegación mantiene su posición y considera que en el marco de la Constitución se debe conservar el statu quo con respecto a la composición de la Junta y que ésta se debe basar en una distribución geográfica equitativa de los puestos. No obstante, haciendo una concesión, acepta retirar el Documento 34.

- 8.5 El delegado de Ecuador habla en nombre de los Estados Miembros de la CITEL y señala que el único objetivo del Documento 59(Add.1) es lograr una distribución geográfica equitativa de los miembros de la Junta. En la Comisión 5, donde se ha examinado el documento, se ha convenido en que es injusto "penalizar" a la región del Director de la BR con un solo miembro en la Junta.
- 8.6 El delegado del Reino Unido señala que el gran número de signatarios del Documento 211 y el Corrigéndum 1 se podría atribuir al deseo de continuar la tradición de la UIT de llegar a una avenencia. Aunque no está autorizado para hablar en nombre de todos los patrocinadores del Documento 211, su Delegación aceptaría retirar la propuesta formulada en el Documento 247 en el entendimiento de que la cifra del 6% mencionada en el Documento 271 (ADD CS93A), se aplicaría únicamente para determinar el número de miembros de la RRB y no la distribución geográfica de los puestos.
- 8.7 Los delegados de Arabia Saudita, los Países Bajos y Kuwait aceptan la solución propuesta en el Documento 271 como una fórmula de transacción.
- 8.8 El **delegado de Siria** apoya la transacción aunque estima que la distribución de los miembros que se presenta al principio del Documento 271 es provisional y sólo se aplica a la Conferencia en curso.
- 8.9 Al no haber objeciones, el **Presidente** considera que la Plenaria desea aprobar el Documento 271 y tomar nota de que se retiran los Documentos 25, 343, 59(Add.1), 211 y Corrigéndum 1 y 247.
- 8.10 Así se acuerda.
- 8.11 El **delegado de Marruecos** observa que durante el debate sobre la transacción propuesta por el Presidente no se ha examinado la cifra del 6%. A juicio de su Delegación, ésta se debería utilizar en las próximas Conferencias de Plenipotenciarios para determinar la distribución del número de miembros de la Junta por región. El **delegado de Siria** hace suyo este punto de vista.
- 8.12 El delegado de los Países Bajos dice que la condición formulada por el Reino Unido ha sido clara y debe apoyarse. El 6% se aplicará para determinar el número total de miembros de la Junta sobre la base de la composición global de la UIT. No se aplicará para determinar la distribución de los puestos entre las distintas regiones administrativas.
- 8.13 El Presidente toma nota de que el Documento 271 ha sido aprobado sin modificaciones.

9 Procedimientos para la elección de los miembros de la RRB (Documento 62)

- 9.1 El **Presidente** anuncia que la elección de los miembros de la RRB tendrá lugar el día siguiente. La aprobación del Documento 271 modifica el número de miembros que habrán de elegirse, que pasa de 9, como indica el Documento 62, a 12. Al no haber objeciones, considera que el Pleno desea aprobar el Documento 62 en su forma enmendada.
- 9.2 Así se acuerda.

10 Tercera serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B.3) (Documento 222)

Artículo 3 (CS) - Derechos y obligaciones de los Miembros

- 10.1 Se aprueba ADD 28A.
- 10.2 En lo que respecta a ADD 28B, el **Presidente de la Comisión 6** señala que los corchetes reflejan la oposición de algunas delegaciones al principio de que se permita a los Miembros de los Sectores presidir reuniones en las conferencias de desarrollo.
- 10.3 La delegada de la República Sudafricana propone que se supriman los corchetes, habida cuenta de la creciente participación del sector privado en el Sector de Desarrollo. Los delegados de Suecia y Siria apoyan esta propuesta.
- 10.4 Así se acuerda.
- 10.5 Se aprueba ADD 28B en su forma enmendada.

Artículo 8 (CS) - La Conferencia de Plenipotenciarios

10.6 Se aprueba MOD 47.

Artículo 11 (CS) - La Secretaría General

10.7 Se aprueban ADD 73A y MOD 74-76.

Artículo 12 (CS) - Funciones y estructura

- 10.8 Se aprueba MOD 83.
- 10.9 Respecto de ADD 84A, el **Presidente de la Comisión 6** dice que la ubicación de las disposiciones se examinará posteriormente junto con el artículo [10A] (CV).
- 10.10 Se aprueba el ADD 84A en ese entendimiento.

Artículo 13 (CS) - Las Conferencias de Radiocomunicaciones y las Asambleas de Radiocomunicaciones

- 10.11 Se aprueba MOD 90.
- 10.12 En relación con MOD 91, el **delegado del Reino Unido** señala que la frase "pueden estar asociadas" daría una mayor flexibilidad a la Constitución y propone que se supriman los corchetes y la frase "estarán normalmente asociadas".
- 10.13 Se aprueba MOD 91 en su forma enmendada.

Artículo 15 (CS) - Las Comisiones de Estudio y el Grupo Asesor de Radiocomunicaciones

10.14 Se aprueban el MOD (Título) y el MOD 102.

Artículo 17 (CS) - Funciones y estructura

10.15 Se aprueban el MOD 104 y el ADD 108A.

Artículo 21 (CS) - Funciones y estructura

- 10.16 Se **aprueba** el ADD 132A en el entendimiento de que la ubicación de las disposiciones se decidirá en un momento posterior.
- 10.17 El **delegado de Siria** advierte que en MOD 102 las Comisiones de Estudio preceden al Grupo Asesor de la forma habitual, mientras que en el Sector de Desarrollo se invierte este orden. El texto debería ser el mismo para los tres Sectores.

10.18 Así se acuerda.

Artículo 23 (CS) - Las Comisiones de Estudio y el Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones

10.19 Se aprueban MOD (Título) y MOD 144.

Artículo 31 (CS) - Capacidad jurídica de la Unión

10.20 Se aprueba MOD 176.

Artículo 33 (CS) - Derecho del público a utilizar el servicio internacional de telecomunicaciones

10.21 Se aprueba MOD 179.

Artículo 37 (CS) - Secreto de las telecomunicaciones

10.22 Se aprueba MOD 184.

Artículo 42 (CS) - Acuerdos particulares

10.23 Se aprueba MOD 193.

Artículo 44 (CS) - Utilización del espectro de frecuencias radioeléctricas y de la órbita de los satélites geoestacionarios y otras órbitas

10.24 Se aprueban MOD (Título) y MOD 196.

Artículo 54 (CS) - Reglamentos administrativos

10.25 En respuesta a una petición de aclaración del **delegado de Cuba**, el **Presidente de la Comisión 4** dice que aparentemente MOD 223 se ha incluido dos veces y que se suprimirá de la cuarta serie de textos.

10.26 Se aprueba MOD 223.

Artículo 1 (CV) - La Conferencia de Plenipotenciarios

10.27 Se aprueban MOD 2, MOD 4 y MOD 6.

Artículo 2 (CV) - Elecciones y asuntos conexos

10.28 Se aprueban MOD 7-9 y MOD 12.

Artículo 3 (CV) - Otras Conferencias y Asambleas

10.29 Se aprueban MOD (Título), MOD 23-25, MOD 27, SUP 29, MOD 30, MOD 34, MOD 39, MOD 41, MOD 42, MOD 44 y MOD 46.

Artículo 4 (CV) - El Consejo

10.30 Se aprueban MOD 50, MOD 50A, MOD 53, MOD 55-58, MOD 60, ADD 60A, MOD 75, MOD 79 y MOD 81.

Artículo 5 (CV) - La Secretaría General

10.31 Se aprueban ADD 87A y MOD 102.

10.32 En lo que respecta a MOD 100, el **Presidente de la Comisión 4** indica que la disposición será enmendada por la Comisión 6 y se volverá a someter en un documento ulterior.

Artículo 6 (CV) - El Comité de Coordinación

10.33 Se aprueba MOD 109.

Artículo 7 (CV) - Las Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones

10.34 Se aprueban MOD 117, MOD 118, MOD 121 y MOD 123.

Artículo 8 (CV) - Las Asambleas de Radiocomunicaciones

10.35 Se aprueban MOD 131 y MOD 136.

Artículo 9 (CV) - Las Conferencias Regionales de Radiocomunicaciones

10.36 Se aprueba MOD 138.

Artículo [10A] (CV) - El Grupo Asesor de Radiocomunicaciones

- 10.37 El **Presidente de la Comisión 6** dice que la Comisión no ha llegado a un consenso sobre la ubicación exacta del artículo. Al igual que el delegado de Marruecos, no considera importante el orden en que figuren los artículos relativos al GAR y a las Comisiones de Estudio.
- 10.38 Los delegados de la India, Arabia Saudita y Siria opinan que el artículo relativo a las Comisiones de Estudio debería preceder al relativo a los Grupos Asesores. El delegado de Rusia prefiere el orden inverso. El delegado de Ecuador sugiere que se deje la cuestión para la Comisión de Redacción a condición de que respete el mismo orden en todos los artículos.
- 10.39 Se **acuerda** aplazar la decisión sobre el artículo [10A] en espera de los resultados de las consultas oficiosas y después que el **delegado de México** señala que en el texto español de ADD 147C y ADD 147D debería sustituirse la palabra "examinará" por "estudiará".

Artículo 11 (CV) - Las Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones

- 10.40 El **delegado de los Estados Unidos** señala que su Delegación reserva su posición respecto de MOD 149.
- 10.41 De acuerdo con las observaciones formuladas por el delegado de Turquía y el Presidente de la Comisión 6 en relación con MOD 151, se acuerda suprimir los paréntesis y hacer una revisión editorial del texto.
- 10.42 A reserva de lo anterior, se aprueban MOD 149, ADD 149B, MOD 150 y MOD 151.

Artículo 12 (CV) - La Oficina de Radiocomunicaciones

- 10.43 Se aprueban MOD 164, MOD 169, ADD 175C, MOD 177, MOD 178 y MOD 180.
- 10.44 A raíz de los comentarios del delegado de Dinamarca y del Presidente de la Comisión 6, se acuerda suprimir ADD 175B y celebrar consultas oficiosas sobre ADD 175A.
- 10.45 El **delegado de Siria** opina que no hay ningún motivo para incluir las palabras "en su conjunto" en ADD 181A. Los **delegados de los Estados Unidos** y **Ecuador** dicen que podrían aceptar la supresión de esa frase.
- 10.46 El delegado del Reino Unido se opone a la supresión.
- 10.47 El **Presidente de la Comisión 6** propone que se suprima "en su conjunto" y se añada "de las partes relativas a la Asamblea de Radiocomunicaciones" después de "para examen".
- 10.48 El delegado del Reino Unido indica que esta sugerencia no satisface a su Delegación. ADD 181A se refiere a las funciones del Director, que ha de preparar un plan de actividades y un plan financiero para el sector en su conjunto. La segunda parte de la frase relativa al cometido del Grupo Asesor ya se ha examinado en el marco del artículo [10A] (CV). El examen de los planes por el Grupo Asesor es un asunto distinto de las funciones del Director, cuya labor tiene que abarcar todo el Sector.

- 10.49 El delegado de Siria dice que podría aceptar la propuesta del Presidente de la Comisión 6; otra solución sería poner un punto después de las palabras "en su conjunto" y hacer las consiguientes modificaciones editoriales.
- 10.50 Se acuerda aplazar el examen ADD 181A en espera de las consultas oficiosas.

Artículo 13 (CV) - Las Asambleas Mundiales de Normalización de las Telecomunicaciones

10.51 Se aprueban MOD (título), MOD 184-187, (MOD) 190 y ADD 191B.

Artículo 14 (CV) - Comisiones de Estudio de Normalización de las Telecomunicaciones

10.52 Se aprueban MOD 192, MOD 194 y MOD 197.

Artículo 15 (CV) - Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

- 10.53 Se aprueban MOD 200-204.
- 10.54 En respuesta a una observación del **delegado de Senegal** en relación con ADD 205A, el **Presidente de la Comisión 6** dice que las palabras "en su conjunto" son pertinentes en el caso del Sector de Normalización y que deben conservarse.
- 10.55 Se aprueban ADD 205A-205C.

Artículo 16 (CV) - Las Conferencias de Desarrollo de las Telecomunicaciones

10.56 Se aprueba MOD 213.

Artículo 17 (CV) - Las Comisiones de Estudio de Desarrollo de las Telecomunicaciones

10.57 Se aprueban ADD 215A y ADD 215B.

Artículo 18 (CV) - Oficina y Junta Asesora de Desarrollo de las Telecomunicaciones

- 10.58 Se acuerda suprimir "y Junta Asesora" del título.
- 10.59 A reserva de la armonización del texto francés MOD 224 con las versiones en los demás idiomas, se aprueban MOD 222, (MOD) 223, ADD 223A, ADD 223B, MOD 224 y MOD 225.

Artículo 19 (CV) - Participación de entidades y organizaciones distintas de las administraciones en las actividades de la Unión

- 10.60 A reserva de las consultas oficiosas en las que se decidirá si se incluye o no una referencia a los Estados Miembros en la última frase MOD 237, se **aprueban** MOD 229, MOD 230, MOD 233, MOD 234 y MOD 237-239.
- 10.61 Se acuerda aplazar el examen MOD 240 hasta que se celebren nuevas consultas.

Artículo 20 (CV) - Gestión de los asuntos en las Comisiones de Estudio

- 10.62 Al referirse a MOD 242, el **delegado de Siria** dice que se deberían sustituir las palabras "normalmente, un vicepresidente" por "vicepresidentes".
- 10.63 En relación con las palabras "presidente" y "vicepresidente", el **Presidente de la Comisión 4** recuerda que, de conformidad con una decisión de la Conferencia, los textos de la

 Unión deben considerarse neutros desde el punto de vista del género.
- 10.64 A raíz de una observación formulada por el **Presidente de la Comisión 6**, se acuerda aplazar el examen del artículo 20 (CV) en espera de nuevas consultas oficiosas.

Artículo 42 (CV) - Enmiendas al presente Convenio

- 10.65 Al referirse a MOD 519, que actualmente está entre corchetes, el **delegado de Canadá** señala que aunque su Delegación sigue opinando que convendría especificar un plazo, retira la propuesta que presentó en la Comisión 6 en relación con la fecha de transmisión de las propuestas.
- 10.66 El delegado de España, apoyado por el delegado de Nueva Zelandia, indica que a su entender el plazo mínimo de ocho meses antes de la fecha fijada para la apertura de la Conferencia de Plenipotenciarios que figura en MOD 519 se refiere a la distribución de la documentación recibida, pero las administraciones pueden presentar propuestas en cualquier momento durante la Conferencia.
- 10.67 A reserva de la supresión de los corchetes, se aprueba MOD 519.
- 10.68 Se aprueban MOD 520, MOD 524 y MOD 526.
- Anexo (CV) Definición de algunos términos empleados en el presente Convenio y en los Reglamentos Administrativos de la Unión Internacional de Telecomunicaciones
- 10.69 El **Presidente de la Comisión 6** dice que es necesario armonizar las versiones francesa e inglesa del último inciso de MOD 1002.
- 10.70 El **delegado de Siria** señala que su Delegación entiende que la referencia a las organizaciones internacionales en MOD 1002 incluye también a las organizaciones regionales.
- 10.71 Se aprueba MOD 1002.

Se levanta la sesión a las 12.30 horas.

El Secretario General: Pekka TARJANNE

El Presidente: Thomas SIEBERT



Corrigéndum 1 al Documento 343-S 5 de marzo de 1999 Original: inglés

MINNEÁPOLIS, 12 DE OCTUBRE - 6 DE NOVIEMBRE DE 1998

SESIÓN PLENARIA

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

DECIMOSÉPTIMA SESIÓN PLENARIA

Martes 3 de noviembre de 1998, a las 14.50 horas

Presidente: Sr. Thomas SIEBERT (Estados Unidos)

Sustitúyase el texto de los parráfos 1.67 y 1.68 por el siguiente texto:

- 1.67 El **delegado de Siria** dice que podría apoyar las opiniones expresadas por el Presidente de la Comisión 5, en el entendimiento de que, cuando se termine de redactar el texto de la Resolución, se consultará a los Presidentes de las Comisiones 5 y 6. El **Presidente** señala que la Resolución se transmitirá a la Comisión de Redacción.
- 1.68 En esta inteligencia se aprueba el proyecto de Resolución COM5/13.



CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-98)

Documento 343-S 11 de enero de 1999 Original: inglés

MINNEÁPOLIS, 12 DE OCTUBRE - 6 DE NOVIEMBRE DE 1998

SESIÓN PLENARIA

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

DECIMOSÉPTIMA SESIÓN PLENARIA

Martes 3 de noviembre de 1998, a las 14.50 horas

Presidente: Sr. Thomas SIEBERT (Estados Unidos)

Asuntos tratados

1 Tercera serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción al Pleno de la Conferencia para primera lectura (B.3) (continuación)

222

- Tercera serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción al Pleno de la Conferencia para primera lectura (B.3) (continuación) (Documento 222)
- 1.1 El **Presidente** invita a la reunión a reanudar el examen de los puntos pendientes en el Documento 222.

Artículo [10A] (CV) - El Grupo Asesor de Radiocomunicaciones

- 1.2 El **delegado de India** dice que, tras consultas oficiosas entre los delegados, se ha llegado a una solución conciliatoria en virtud de la cual el artículo [10A] (CV) se transforma en artículo 11A, que se habría de ubicar entre el artículo 11 (Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones) y el artículo 12 (Oficina de Radiocomunicaciones).
- 1.3 El **delegado de Siria**, con el apoyo del **delegado de Rusia**, dice que podría estar de acuerdo con esa solución de compromiso si ésta se reflejase también en los textos relativos a los Sectores de Normalización y de Desarrollo.
- 1.4 El **delegado de India** confirma que los artículos relativos a los Grupos Asesores en los tres Sectores se ubicarían en una posición similar.
- 1.5 Se **aprueba** el artículo objeto de examen como artículo 11A.

Artículo 12 (CV) - La Oficina de Radiocomunicaciones

- 1.6 El **Presidente de la Comisión 6** dice que, tras las consultas entabladas con el delegado de Sudáfrica, quisiera proponer que la expresión "su labor" que figura al final del ADD 175A se sustituya por las palabras "la labor de la Oficina y del Grupo Asesor", y que se suprima ADD 175B.
- 1.7 En lo que respecta al ADD 181A, el orador recuerda que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución y el Convenio, los Estados Miembros no deben tratar de ejercer influencia en los miembros de la RRB, y dice que es importante garantizar que el GAR no adopte recomendaciones o decisiones que pudieran afectar la independencia de la Junta. Es necesario reconsiderar las tareas del GAR con miras a evitar cualquier interferencia en asuntos de reglamentación.
- 1.8 El **delegado de Francia** subraya que en las modificaciones introducidas en el número 100 de la Constitución (artículo 14) se tuvieron en cuenta las inquietudes manifestadas por el orador anterior: actualmente esa disposición estipula que los Estados Miembros y los Miembros de los Sectores deben respetar el carácter exclusivamente internacional de los derechos de los miembros de la Junta y abstenerse de ejercer influencia en los mismos.
- 1.9 En respuesta a ciertas preguntas relacionadas con la redacción del ADD 181A y el nuevo artículo 11, el **Presidente** sugiere que se pida al delegado del Reino Unido que resuelva cualquier problema lingüístico a través de consultas oficiosas.
- 1.10 Así se acuerda.

Artículo 19 (CV) - Participación de entidades y organizaciones distintas de las administraciones en las actividades de la Unión

- 1.11 En relación con el MOD 237, el **Presidente de la Comisión 6** dice que, como resultado de sus consultas oficiosas con el delegado de Côte d'Ivoire, propone que al final de esta disposición se incorpore la frase "e informará al respecto a los Estados Miembros interesados".
- 1.12 Se aprueba MOD 237, en su forma enmendada.

Artículo 20 (CV) - Gestión de los asuntos en las Comisiones de Estudio

- 1.13 El **Presidente de la Comisión 6** dice que, tras las consultas oficiosas entabladas con los delegados de Japón y Siria en relación con MOD 242 y MOD 243, propone que en la primera de estas dos disposiciones se sustituya la frase "un Presidente para cada Comisión de Estudio y, normalmente, un Vicepresidente" por la frase "un Presidente y los Vicepresidentes para cada Comisión de Estudio", y que el texto de MOD 243 se sustituya por el siguiente: "2. El número de Vicepresidentes de una Comisión de Estudio dada será aquel que la Conferencia o la Asamblea consideren óptimo para dar cumplimiento a las tareas asignadas a esa Comisión de Estudio". El **delegado de Siria** dice que acepta esa elegante propuesta, en el entendimiento de que por "tareas" se entiende no sólo la carga de trabajo, sino también la representación geográfica de las actividades regionales, lo que podría exigir cierto número de Vicepresidentes.
- 1.14 El **delegado de Turquía** dice que estaría dispuesto a aceptar la propuesta, pero manifiesta su desacuerdo con los siguientes puntos: en primer lugar, que la propuesta apunta a modificar el contenido básico de una decisión adoptada en la APP-92 para reducir el número de Vicepresidentes de las Comisiones de Estudio; en segundo lugar, que ésta no haya sido planteada en los Grupos ad hoc de las Comisiones; y, en tercer lugar, que ésta suponga una violación del Convenio.
- 1.15 La delegada de Sudáfrica dice que, movida por un espíritu de conciliación y para dar muestras de la flexibilidad deseada, su Delegación propone que en MOD 242 se sustituyan las palabras "un Vicepresidente" por "uno o más Vicepresidentes" y que al final de MOD 243 se suprima la frase "preferentemente no más de dos en total". El Presidente de la Comisión 6 considera aceptable esa propuesta, mientras que los delegados de Turquía y de los Países Bajos podrían aceptar la primera parte de la propuesta pero preferirían dejar sin modificaciones el texto de MOD 243. El delegado de Siria dice que podría aceptar la propuesta de Sudáfrica, pues es la que contiene el menor número de cambios y logra el objetivo buscado.
- 1.16 El **Presidente** sugiere que las delegaciones interesadas se reúnan oficiosamente para tratar de llegar a una solución.
- 1.17 Así se acuerda.

Resolución COM5/1 - El proceso de las conferencias mundiales de radiocomunicaciones

- 1.18 El **delegado de Francia** dice que, ahora que la Conferencia está llegando al término de su labor, se podrían suprimir sin riesgos los corchetes en el *vistos a*). No obstante, los corchetes del *vistos b*) se deberían mantener en espera de que se presente al Pleno un texto revisado en el cual se deje constancia del hecho de que las CMR ya no estarían sujetas a un ciclo estricto de dos años.
- 1.19 El **delegado del Reino Unido** dice que el *considerando a)* se podría enmendar mediante la supresión de los corchetes, de modo que el texto se ajuste con mayor precisión a los hechos. Asimismo, será necesario modificar el *vistos b)*, a la luz de la decisión adoptada por la Conferencia de considerar un intervalo más flexible entre las CMR.
- 1.20 El **delegado de España** propone que, en el *vistos a*), se sustituyan las palabras "ha aplicado" por las palabras "ha tenido en cuenta". El **delegado de Arabia Saudita** hace suya esa propuesta.
- 1.21 El **delegado de Siria** comparte la inquietud expresada en relación con la palabra "aplicado" y también le preocupa que en el texto se mantenga la referencia al UIT-2000; esas inquietudes se podrían resolver mediante modificaciones de redacción. Sin embargo, alberga grandes dudas con respecto a la conveniencia del término "reestructuración" en el vistos d), y recomienda que se suprima dicho párrafo en su totalidad.

- 1.22 El **Presidente de la Comisión 5** dice que la palabra "reestructuración" ha figurado desde el principio en el proyecto de disposición.
- 1.23 El **delegado de Canadá** dice que el texto podría mejorarse considerablemente si se sustituyese la palabra "reestructuración" por terminología análoga a la que figura en el Plan Estratégico, por ejemplo: "reconsiderar el proceso de las CMR para asegurar su eficacia".
- 1.24 El **delegado de Marruecos** propone que en el *resuelve* 1 se sustituya la palabra "incluidos" por "cuya inclusión se ha recomendado" y las palabras "la siguiente Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones" por "de esa Conferencia".
- 1.25 Con referencia al encarga al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones, el delegado de Siria dice que no entiende cómo el Director puede ocuparse de "la administración de" una conferencia que aún no ha comenzado. Propone que se sustituyan esas palabras por "proponga una estructura para". Los delegados de Kuwait, Marruecos y Arabia Saudita apoyan esa propuesta.
- 1.26 El **delegado de Turquía** dice que no advierte cómo el Director podría proponer una estructura para una conferencia.
- 1.27 El **delegado de Siria** dice que, siguiendo con la tradición, el Director propondría una estructura que luego el Secretario General presentaría por carta a las administraciones, solicitándoles su opinión inicial. En una etapa ulterior los Jefes de delegaciones tomarían una decisión acerca de la estructura final que habría de adoptar la Conferencia.
- 1.28 El **delegado de Turquía** dice que no está satisfecho con la explicación de Siria. El asunto debería ser objeto de un debate oficioso.
- 1.29 El **delegado de Marruecos** señala que la Resolución 17 (CAMR-79) faculta al Director de la BR a elaborar un proyecto de estructura para una conferencia.
- 1.30 El **delegado de Arabia Saudita** dice que bastaría sencillamente con suprimir las palabras "y la administración".
- 1.31 El delegado del Reino Unido dice que, de hecho, el GAR manifestó su opinión sobre la posible estructura de la última CMR. No obstante, la referencia a la administración es una respuesta a la inquietud manifestada por numerosas administraciones frente a la consabida acumulación de trabajos hacia el final de una CMR; se trata de una idea importante que se debería mantener. El delegado de los Países Bajos hace suyas esas observaciones.
- 1.32 El **delegado de Siria** dice que hay dos líneas de razonamiento: algunos delegados desearían facultar al GAR y otros serían partidarios de limitar sus facultades. El Pleno nunca ha convenido en asignar al GAR la importante tarea de proporcionar asesoramiento sobre la administración de las CMR.
- 1.33 El **Presidente** propone que se interrumpa el examen de la Resolución COM5/1 mientras se entablan debates oficiosos que coordinará el delegado del Reino Unido.
- 1.34 Así se acuerda.

Resolución COM5/7 - Procedimientos [permanentes] de elección de los Estados Miembros del Consejo, los funcionarios de elección y los miembros de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones

1.35 El **Presidente de la Comisión 5** dice que cuando se presentó la propuesta europea sobre la cual se basa la Resolución COM5/7, muchos países estimaron que la palabra "permanente" prejuzgaba una de las cuestiones que se debían considerar en el marco del estudio propuesto. Así pues, esta palabra se puso entre corchetes a lo largo de todo el texto.

- 1.36 El **delegado de Bélgica** dice que de las deliberaciones entabladas en la Comisión 5 se desprende claramente que la mayoría es favorable al establecimiento de unas normas estables para las elecciones, con miras a mejorar la eficacia de las Conferencias de Plenipotenciarios. Si se suprimiese la palabra "permanente" el texto perdería sentido; los procedimientos de elección ya han sido establecidos, pero actualmente no son estables ni permanentes. Por lo tanto, el orador estima que se debe mantener la palabra "permanente" tanto en el título como a lo largo del texto.
- 1.37 El **Presidente** observa que la propuesta formulada por el delegado de Bélgica cuenta con un apoyo generalizado.
- 1.38 El **delegado de Arabia Saudita** dice que sería más sensato dejar en manos del Consejo la formulación de propuestas adecuadas. Luego una futura Conferencia de Plenipotenciarios podría decidir si esos procedimientos deben adquirir carácter permanente. Entretanto, habría que suprimir esa palabra.
- 1.39 Los **delegados de Siria** y **Kuwait** también están a favor de que se suprima la palabra "permanente".
- 1.40 El **delegado de Turquía** dice que algunas delegaciones han hecho una equivalencia entre las palabras "permanente" e "inmutable"; no obstante, las Conferencias de Plenipotenciarios están facultadas para introducir cualesquiera modificaciones que consideren oportunas. Corresponde a la Conferencia, y no al Consejo, decidir si los procedimientos deben tener o no carácter permanente. Su Delegación está vivamente a favor de que se mantenga la palabra "permanente", dado que la ausencia de procedimientos de elección estables prolonga la labor de la Conferencia de Plenipotenciarios.
- 1.41 El **delegado de Filipinas** dice que, de comprobarse la necesidad de unos procedimientos de elección más estables, esa necesidad se ha de mencionar en la parte expositiva de la Resolución.
- 1.42 El **Presidente de la Comisión 5** estima que debería ser posible encontrar un término aceptable para sustituir la palabra "permanente".
- 1.43 El **Presidente** dice que una sustitución aceptable podría ser la palabra "estable". Propone que se interrumpa el examen de la Resolución COM5/7 en espera de los resultados de los debates oficiosos al respecto.
- 1.44 Así se acuerda.
- 1.45 El Presidente de la Comisión 5 informa que, tras los debates oficiosos con cierto número de delegaciones, se llegó a una propuesta conciliatoria consistente en sustituir la palabra "permanente" por "estable" a lo largo de todo el texto, y sustituir además el texto del resuelve 2 por un nuevo texto que diría lo siguiente: "2. que someta un Informe con esos proyectos de procedimientos estables a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios, para su examen y posible adopción como procedimientos permanentes". Tras un intercambio de puntos de vista sobre las connotaciones de las palabras "estable" y "permanente", en el que participan los delegados de Turquía, Filipinas, Francia, Malí y Rusia, el orador propone además que en el reconociendo se sustituya la palabra "permanente" por "establecidos", para aludir así a los "procedimientos de elección establecidos" que utilizan otros organismos de las Naciones Unidas.
- 1.46 Se aprueba la Resolución COM5/7 en su forma enmendada.

Resolución COM5/8 - Plan Estratégico de la Unión, 1999-2003

- 1.47 El **Presidente de la Comisión 5** dice que se deberían suprimir los corchetes en la última parte del *considerando b*) una vez que la Comisión 6 presente un texto final. En el *considerando c*), la referencia a la Resolución COM5/6 se puso entre corchetes porque en aquel momento el texto todavía debía ser aprobado por el Pleno. En la versión inglesa, los corchetes en torno a las palabras "operational plan" en el *resuelve* 1.3 son un error tipográfico.
- 1.48 Con referencia al segundo párrafo del encarga al Secretario General, el delegado de la República de Corea dice que, dado que los Miembros de los Sectores también son Miembros de la UIT, su Delegación hubiera sido partidaria de que aquellas partes de los Informes relacionadas con cada Sector también se distribuyan a los Miembros de los Sectores del Sector pertinente, ya sea a través del Secretario General o el Director de dicho Sector. Sin embargo, no insistirá en esa propuesta.
- 1.49 El **delegado de España** dice que se deberían suprimir los corchetes en el segundo párrafo del *encarga al Secretario General*.
- 1.50 El **delegado de Paraguay** llama la atención sobre una incoherencia de redacción en el título español del anexo 2 a la Resolución.
- 1.51 Se aprueba la Resolución COM5/8 en su forma enmendada.

Resolución COM5/9 - Asistencia y apoyo a Bosnia y Herzegovina para la reconstrucción de sus redes de telecomunicaciones

1.52 Se aprueba la Resolución COM5/9.

Resolución COM5/10 - Asistencia y apoyo a Burundi, Liberia, Rwanda y Somalia para la reconstrucción de sus redes de telecomunicaciones

- 1.53 En respuesta a una pregunta del **delegado de Ghana**, el **Presidente de la Comisión 5** dice que el texto del *resuelve* debería armonizarse con el título a través de la supresión de las palabras "y ahora también a Burundi" en la tercera y cuarta líneas y la introducción de la palabra "Burundi" en la tercera línea, antes de "Liberia".
- 1.54 En nombre del Gobierno y el pueblo de Burundi, el **delegado de Burundi** dice que está profundamente agradecido por la asistencia que se proporcionará a su país para la reconstrucción de su red de telecomunicaciones. Da las gracias en particular a los patrocinadores del proyecto de Resolución.
- 1.55 El **delegado de Gambia** dice que, puesto que Sierra Leona ha sufrido los efectos de guerras y conflictos, sería procedente incluir ese país en la lista de países a los cuales se ha de proporcionar asistencia.
- 1.56 El **Presidente** dice que, lamentablemente, no es posible proponer una enmienda de fondo de esa índole en una etapa tan avanzada de la Conferencia.
- 1.57 Se aprueba la Resolución COM5/10, en su forma enmendada.

Resolución COM5/11 - Evaluación del procedimiento de debida diligencia administrativa para las redes de satélite adoptado por la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1997)

- 1.58 Al presentar la Resolución, el **Presidente de la Comisión 5** dice que no fue posible conciliar las opiniones de los miembros de la Comisión sobre la aplicación de la debida diligencia financiera en relación con la debida diligencia administrativa. Por lo tanto, en el *invita* fue necesario dejar entre corchetes las palabras "en relación con la aplicación del principio de la debida diligencia financiera".
- 1.59 El delegado de Luxemburgo dice que se deberían mantener esas palabras. La redacción podría resultar más aceptable a otras delegaciones si se insertara la palabra "posible" antes de "aplicación". Los delegados de Dinamarca, Francia, Países Bajos y Turquía apoyan esa propuesta.
- 1.60 El **delegado de los Estados Unidos**, con el apoyo de los **delegados de Arabia Saudita** y **Japón**, dice que no está de acuerdo con la inclusión del texto sobre debida diligencia financiera, pues ello implicaría prejuzgar los resultados de la CMR-2000.
- 1.61 Tras breves consultas oficiosas entre los delegados de Luxemburgo y Estados Unidos, el **delegado de Luxemburgo** dice que, contra su voluntad y en un espíritu de conciliación, estaría dispuesto a retirar su petición de que se mantenga el texto que figura entre corchetes. El **delegado de Turquía** dice que su país, en su calidad de patrocinador de la Resolución propuesta, estaría dispuesto a aceptar que el texto se suprima, pues el examen de este asunto se podría reanudar en la siguiente conferencia.
- 1.62 El **delegado de Marruecos** dice que, con arreglo al número 250 del Convenio, una conferencia puede formular recomendaciones a otra; por lo tanto, solicita que se sustituya *invita* por *recomienda*. Además, para poner el texto de la nueva sección *recomienda* en consonancia con el lenguaje habitual de una Resolución, sugiere que se sustituya "analizar" por "considerar" y "las conclusiones de" por "las recomendaciones de".
- 1.63 Se aprueba la Resolución COM5/11 en su forma enmendada.

Resolución COM5/13 - Función del Secretario General de la UIT como depositario de los Memoranda de Entendimiento

- 1.64 El **Presidente de la Comisión 6** dice que la Comisión ha adoptado una disposición (MOD 193) sobre los acuerdos especiales a tenor del artículo 42 de la Constitución. Si el Pleno aprobase esa disposición, podría no ser necesario mantener la sección *resuelve* en la Resolución COM5/13.
- 1.65 El **Presidente de la Comisión 5** dice que está a favor de mantener el párrafo del *resuelve*, el cual gira en torno a un aspecto más operacional que jurídico de la función del Secretario General y, además, está vinculado al *encarga al Consejo*, pues hace referencia a los criterios y directrices que habría de establecer el Consejo.
- 1.66 El **Presidente de la Comisión 6** dice que el mantenimiento del texto del *resuelve* equivaldría a autorizar que una Resolución actúe como sustituto de la Constitución. No obstante, con un espíritu conciliatorio, se abstendrá de insistir en la enmienda que propuso.
- 1.67 El **delegado de Siria** dice que podría apoyar las opiniones expresadas por el Presidente de la Comisión 5, en el entendimiento de que, cuando se termine de redactar el texto de la Resolución, se consulten a los Presidentes de las Comisiones 5 y 6. El **Presidente** señala que la Resolución se transmitirá a la Comisión de Redacción.

1.68 Se aprueba el proyecto de Resolución COM5/13.

Resolución COM3/1 - Aprobación del acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos de América y el Secretario General de la Unión Internacional de Telecomunicaciones relativo a la Conferencia de Plenipotenciarios (Minneápolis, 1998)

1.69 Se aprueba la Resolución COM3/1.

Se levanta la sesión a las 17.25 horas.

El Secretario General: Pekka TARJANNE

El Presidente: Thomas SIEBERT



CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-98)

Corrigéndum 1 al Documento 344-S 18 de marzo de 1999 Original: inglés

MINNEÁPOLIS, 12 DE OCTUBRE - 6 DE NOVIEMBRE DE 1998

SESIÓN PLENARIA

ACTA

DE LA

DECIMOCTAVA SESIÓN PLENARIA

Martes 3 de noviembre de 1998, a las 18.15 horas

Presidente: Sr. Thomas SIEBERT (Estados Unidos)

Sustitúyase el texto de los párrafos 2.6, 2.28, 2.29, 2.30, 2.40 y 2.58 por el siguiente texto:

- 2.6 El **delegado de Siria** observa que el coste de la participación de un Miembro del UIT-D en las actividades de sus Comisiones de Estudio equivale a unos 7 500 francos suizos según se indica en el Documento DT/29, mientras que la contribución de un Miembro del Sector que elige 1/16 de unidad es aproximadamente la mitad de esa cantidad. El orador juzga ilógico que la participación de ese Miembro del Sector sea subvencionada por el presupuesto ordinario, por lo que pide que sus contribuciones asciendan al menos al coste real de su participación y que el Consejo tome en consideración esta cuestión.
- 2.28 Se suman a esta propuesta el **delegado de Marruecos** y el **delegado de Siria**, quien añade, no obstante, que en los Sectores de la UIT los estudios se llevan a cabo según un procedimiento bien definido, partiendo de cuestiones acordadas por los Miembros, en el seno de las Comisiones de Estudio y de los Grupos de Trabajo. Este tipo de estudio no se encuentra entre las atribuciones de la Secretaría General.
- 2.29 El **Presidente** dice que el Secretario General elegido velará por que la Secretaría General no exceda del marco de sus atribuciones.
- 2.30 En esta inteligencia, se **aprueba** la Resolución COM5/14 en su forma enmendada por las Delegaciones de la India y de Siria.
- 2.40 El **delegado de Siria** afirma que el proyecto de Resolución que se examina, y en particular el párrafo *resuelve*, no se han examinado en la Comisión.
- 2.58 El **delegado de Siria** recuerda que el Grupo Voluntario de Expertos ha necesitado tres años para examinar los procedimientos de coordinación y presentar una propuesta a la CMR-95. Esta propuesta, que finalmente fue aprobada por la CMR-97, no entrará en vigor antes del 1 de enero de 1999. El orador está dispuesto a aceptar que se revisen las características técnicas, pero no los procedimientos. Desea subrayar que el texto de *resuelve* es contrario a todos los procedimientos y a todas las decisiones tomadas hasta el presente sobre el Reglamento de Radiocomunicaciones y que si la presente Conferencia aprueba dicho *resuelve*, habrá que modificar en consecuencia el orden del día de la CMR-2000. Propone además que se suprima el término "procedimientos" la primera vez que aparece en el *considerando d*).



CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-98)

Documento 344-S 21 de enero de 1999 Original: francés

MINNEÁPOLIS, 12 DE OCTUBRE - 6 DE NOVIEMBRE DE 1998

SESIÓN PLENARIA

ACTA

DE LA

DECIMOCTAVA SESIÓN PLENARIA

Martes 3 de noviembre de 1998, a las 18.15 horas

Presidente: Sr. Thomas SIEBERT (Estados Unidos)

Asuntos tratados		Documentos
1	Tercera serie de textos presentados por la Comisión de Redacción en primera lectura (B.3) (continuación)	222
	Cuarta serie de textos presentados por la Comisión de Redacción en primera lectura (B.4)	266

1 Tercera serie de textos presentados por la Comisión de Redacción en primera lectura (B.3) (continuación) (Documento 222)

1.1 El **Presidente** invita a los participantes a que examinen los puntos del Convenio que han quedado en suspenso.

Artículo 12 (CV) - La Oficina de Radiocomunicaciones

- 1.2 El **Presidente de la Comisión 6** indica, con respecto a ADD 175A, que habría que modificar el final de la frase de la siguiente forma: "al Consejo sobre los resultados de la labor realizada por el Grupo Asesor", dado que ADD 175B se ha suprimido.
- 1.3 Se aprueba ADD 175A, en su forma enmendada.

Artículo 20 (CV) - Gestión de los asuntos en las Comisiones de Estudio

- 1.4 El **delegado de Siria** propone que en MOD 242 se haga referencia al nombramiento de "un Presidente ... y uno o varios Vicepresidentes". Lo apoya el **delegado de Turquía**.
- 1.5 En lo que respecta a MOD 243, el **delegado de Siria** propone que se supriman las palabras "preferentemente no más de dos en total".
- 1.6 Se aprueban MOD 242 y MOD 243 en su forma enmendada.

2 Cuarta serie de textos presentados por la Comisión de Redacción en primera lectura (B.4) (Documento 266)

Artículo 38 (CS) - Establecimiento, explotación y protección de los canales e instalaciones de telecomunicación

2.1 Se aprueba ADD 189A.

Artículo 39 (CS) - Notificación de las contravenciones

2.2 Se aprueba MOD 190.

Artículo 54 (CS) - Reglamentos Administrativos

2.3 Se aprueban ADD 216A, SUP 217, ADD 217A, B, C y D, MOD 218, SUP 219-221, ADD 221A y B, SUP 222 y MOD 223.

Artículo 3 (CV) - Otras conferencias y asambleas

2.4 Se aprueba MOD 33.

Artículo 19 (CV) - Participación de entidades y organizaciones distintas de las administraciones en las actividades de la Unión

2.5 Se aprueba ADD 241A.

Resolución COM7/11 - Examen de la contribución de los Miembros de los Sectores a los gastos de la Unión Internacional de Telecomunicaciones

- 2.6 El **delegado de Siria** observa que el coste de la participación de un Miembro del UIT-D en las actividades de sus Comisiones de Estudio equivale a unos 7 600 francos suizos, mientras que las contribuciones de los Miembros del Sector suman en total menos de 16 unidades. El orador juzga ilógico que la participación de los Miembros de este Sector sea subvencionada por el presupuesto ordinario, por lo que pide que sus contribuciones asciendan al menos al coste real de su participación y que el Consejo tome en consideración esta cuestión.
- 2.7 El **delegado de Francia** recuerda que, en ocasión del examen de este proyecto de Resolución en la Comisión 7, consideró inadecuado que se mencionaran las contribuciones nacionales. Tras un intercambio de opiniones con el **delegado de Argentina**, el orador propone que se inserte una nota a pie de página sobre este punto en la que se haga referencia al Documento 41, presentado por ese país.
- 2.8 Se aprueba la propuesta.
- 2.9 El **Presidente de la Comisión 6** propone que el inciso 1 de *encarga al Consejo* diga lo siguiente: "... y las contribuciones que aporten los Estados ...".
- 2.10 Se aprueba la propuesta.
- 2.11 Se aprueba la Resolución COM7/11, en su forma enmendada.

Decisión COM7/1 - Procedimiento de elección de la clase contributiva

- 2.12 El Presidente de la Comisión 4 dice que pueden suprimirse los corchetes.
- 2.13 Se aprueba la Decisión COM7/1.

Resolución COM5/12 - Aprobación de Cuestiones y Recomendaciones

- 2.14 El delegado de los Estados Unidos, apoyado por el delegado de Malí, propone que se aplace el examen de la Resolución COM5/12 hasta que se haya tomado una decisión sobre los números 246A a 246C que figuran entre corchetes en resuelve.
- 2.15 El Presidente de la Comisión 6 hace suya la propuesta.
- 2.16 El **delegado de España** señala a la atención de los participantes el texto de *habiendo* adoptado, que figura entre corchetes; en efecto, si bien es verdad que no hay razón para consultar a los Estados Miembros de jure, también es cierto que cuando éstos participan en los trabajos de los Sectores se los consulta de facto, pues participan en la labor de las Comisiones de Estudio. Por consiguiente, el orador propone que se añada el término "formalmente" después de "consultar".
- 2.17 El **Presidente de la Comisión 5** no tiene objeción a que se aplace el examen del proyecto de Resolución. No obstante, en lo que respecta al texto entre corchetes, precisa que éste refleja la necesidad de coordinar los trabajos en curso con las decisiones ulteriores de la Comisión 6. El orador recuerda que esta Resolución, que tiene por objeto precisar el contenido de la recomendación 17 del Grupo UIT-2000, es el fruto de una extensa labor realizada en la Comisión 5, y pide a los delegados que lo tengan en cuenta.

- 2.18 El **delegado de Argelia** recuerda al Presidente de la Comisión 6 que la Comisión decidió que las disposiciones del Documento DL/34 relativas al Convenio y análogas a las de la Resolución COM5/12 se examinaran en el marco de dicha Resolución. El orador, que habría preferido que dichas disposiciones se examinaran en el marco del examen del Convenio, acepta, en un espíritu de conciliación, que se examinen en el marco de la Resolución sometida a estudio y que figuren entre corchetes. No obstante, se reserva el derecho a intervenir ulteriormente sobre la cuestión.
- 2.19 Se acuerda aplazar toda decisión relativa a la Resolución COM5/12.

Resolución COM5/14 - Redes basadas en el protocolo Internet

- 2.20 El **delegado de México** lamenta que se utilice el término "conexiones" en la versión española de *resuelve* 3. Pide que se busque una fórmula mejor o que el texto se mantenga entre corchetes hasta que se resuelva el problema. Eventualmente, propone los términos "redes" o "redes conjuntas".
- 2.21 Se acuerda dejar a la Comisión de Redacción la tarea de solventar este asunto.
- 2.22 El **delegado de Siria** tiene dudas sobre la función atribuida a la Secretaría en el punto 1 de *encarga al Secretario General*. En su opinión, la Secretaría podría redactar documentos oficiosos, pero no puede presentar documentos oficiales al Consejo. El orador propone además que en el punto 2 se añada el adjetivo "competentes" después de "otras organizaciones internacionales".
- 2.23 El **delegado de Marruecos** propone que se suprima la mención a la Secretaría en el punto 1 de esta parte. Apoya esta propuesta el **delegado de Arabia Saudita**.
- 2.24 El **Secretario del Pleno** explica que la Secretaría publicó un Informe sobre las redes IP que ha sido muy apreciado. La mención de la Secretaría en el punto 1 permite tener en cuenta la labor en curso en este ámbito.
- 2.25 El **delegado de Alemania** dice que por "Secretaría" se entiende la Secretaría General, que presta servicios a todos los Sectores y actualmente lleva a cabo actividades que hay que tener en cuenta. La **delegada del Canadá** añade que el Departamento de Servicios Informáticos de la Secretaría General dispone de un gran caudal de información útil que hay que aprovechar.
- 2.26 Los **delegados del Japón** y de **los Países Bajos** están de acuerdo con los dos oradores precedentes.
- 2.27 El **delegado de la India**, apoyado por el **delegado de Grecia**, propone que se añada el adjetivo "General" después de "Secretaría", pues en el artículo 7 de la Constitución se define "Secretaría General".
- 2.28 Se suman a esta propuesta el **delegado de Marruecos** y el **delegado de Siria**, quien añade, no obstante, que dentro de la UIT los estudios se llevan a cabo según un procedimiento bien definido, partiendo de cuestiones acordadas por los Miembros, en el seno de las Comisiones de Estudio y de los Grupos de Trabajo. Este tipo de estudio no se encuentra entre las atribuciones de la Secretaría General.
- 2.29 El **Presidente** dice que el Secretario General elegido velará por que la Secretaría General no exceda al marco de sus atribuciones.
- 2.30 Se aprueba la Resolución COM5/14 en su forma enmendada por la Delegación de la India.

Resolución COM5/15 - Gestión de los nombres de dominio y direcciones Internet

- 2.31 El delegado de los Países Bajos recuerda que en la Comisión 5 la expresión "gestión, dirigidas por el sector privado" que figura en el inciso 1 de resuelve encargar al Secretario General había suscitado objeciones y había llevado a introducir la precisión "gestión, dirigidas actualmente por el sector privado". Como esta precisión también suscitó objeciones, el orador propone que se suprima en ese párrafo la frase "dirigidas actualmente por el sector privado" y que se añada después de "los nombres de dominio y direcciones Internet" la frase "dirigidas actualmente por el sector privado".
- 2.32 El **delegado de la República Islámica del Irán** dice que la propuesta es aceptable si la expresión refleja realmente la situación actual.
- 2.33 Se aprueba la Resolución COM5/15 con la modificación introducida.

Resolución COM5/16 - Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales

- 2.34 El **delegado de Colombia** se sorprende de que tratándose de un tema tan importante para la explotación de los servicios internacionales de telecomunicaciones se haya elaborado un proyecto de Resolución cuya finalidad es apenas clara, tanto en *resuelve*, como en *encarga al Secretario General* y *encarga al Consejo*.
- 2.35 El **delegado de España** considera sobre todo sorprendente la ausencia de una verdadera decisión en el párrafo *resuelve*.
- 2.36 El **Presidente de la Comisión 5** dice que el proyecto de Resolución debe considerarse como un todo. Dado que la evolución de las telecomunicaciones exige la revisión de ciertos aspectos de las normas adoptadas en la CAMTT-88, la decisión que se ha tomado consiste esencialmente en abordar ese problema.
- 2.37 El **delegado de Australia** reconoce que el párrafo *resuelve* del proyecto de Resolución COM5/16 es bastante poco habitual, pues su objeto es reconocer que existen asuntos que suscitan preocupación y que deben ser objeto de estudios complementarios.
- 2.38 El delegado de España señala que ese resuelve es en realidad un reconociendo, y el delegado de Australia propone que resuelve pase a ser el inciso d) de considerando además y que encarga al Secretario General pase a ser resuelve encargar al Secretario General
- 2.39 Se aprueba la propuesta.
- 2.40 El **delegado de Siria** afirma que el proyecto de Resolución que se examina, y en particular el párrafo *resuelve*, no se examinaron en ninguna Comisión.
- 2.41 El **Presidente de la Comisión 5** dice que todas las disposiciones del proyecto de Resolución se han debatido en una Comisión, pues el texto que figura en el documento sometido a examen se ha elaborado a partir del Documento DT/48 bajo la coordinación del delegado de Australia.
- 2.42 El **delegado de Australia** confirma que tras haberse examinado en la Comisión, el proyecto de Resolución se confió a un pequeño grupo en el que participó el delegado de Siria; no obstante, el texto final no se ha presentado a este pequeño grupo. El orador precisa que las modificaciones introducidas en el Documento DT/48 no tienen relación con el párrafo *resuelve*, sino con las diferentes referencias a los textos de la Unión. Añade que el texto final, tal como figura en el Documento 266, se publicó en el Documento 255, distribuido la víspera, y que no suscitó ninguna observación.

- 2.43 El **delegado de Siria** reitera que no puede aceptar el texto de *resuelve* ni de *resuelve* encargar al Secretario General. Explica que a pesar de haberlo pedido, el texto que se examina nunca obró en su poder, pues la Delegación de Australia le indicó que lo enviaría directamente al Presidente. Por consiguiente, desea que *resuelve* se someta a debate.
- 2.44 El **delegado de Marruecos** dice que este proyecto de Resolución no ha sido aprobado por la Comisión 5 y que, según los procedimientos habituales, la Comisión de Redacción habría debido elaborar un documento azul basándose en el Informe de la Comisión 5, y no en un texto presentado de forma oficiosa. Así pues, el proyecto de Resolución habría debido incluirse en un documento presentado al Pleno, y después figurar en un documento de la Comisión de Redacción.
- 2.45 El **Presidente de la Comisión 4** subraya que en el Documento 255, en el que figura el proyecto de Resolución COM5/16, se dice claramente que la Comisión 5 ha aprobado dicho proyecto de Resolución, y que se ha presentado a la Comisión de Redacción para su examen y su transmisión ulterior al Pleno. Por consiguiente, las normas se han respetado rigurosamente.
- 2.46 El **Presidente de la Comisión 5** desea dejar claro que la Comisión ha debatido todos los temas de los proyectos de Resolución. En lo que respecta al proyecto de Resolución que se examina, el orador recuerda que ha sido el elemento central del Documento DT/48 (Nota del Presidente de la Comisión 5), y que en la penúltima sesión de la Comisión 5 se decidió introducir las modificaciones de forma que se le habían confiado a la Delegación de Australia. El orador subraya que este proyecto de Resolución ha sido perfectamente examinado y que *resuelve* no suscitó observaciones.
- 2.47 El Presidente propone que se aplace el examen del proyecto de Resolución COM5/16.
- 2.48 Así se acuerda.

Resolución COM5/17 - Procedimientos de coordinación y notificación de redes de satélite

- 2.49 El **delegado de los Estados Unidos** propone que en el párrafo *observando* se suprima la frase "y financiera".
- 2.50 El **delegado de la República Islámica del Irán** se pronuncia a favor del texto que figura en el Documento 266, que es una fórmula de transacción. Es importante mencionar la debida diligencia financiera, aún cuando el proyecto de Resolución no trate esa cuestión.
- 2.51 El **Presidente** observa que la propuesta del delegado de los Estados Unidos cuenta con un amplio apoyo, y que hay una sola objeción; propone, por consiguiente, que se suprima "y financiera" en *observando*.
- 2. 52 Así se acuerda.
- 2.53 El **delegado de Siria** señala, con respecto a resuelve pedir a la CMR-2000 y a las CMR siguientes, que la Unión acaba de terminar la revisión del Reglamento de Radiocomunicaciones que entrará en vigor en el plazo de dos meses. Por consiguiente, le parece aberrante pedir ya a la CMR-2000 que revise el Reglamento.
- 2.54 El **delegado de Marruecos** añade que no se trata en realidad de examinar y actualizar los procedimientos, sino las características que se requieren para su aplicación, con objeto de realizar economías. Para tal fin, el orador sugiere que se modifique dicha parte de la siguiente forma: "que se revisen y actualicen constantemente las características que se requieren para la publicación anticipada ... con objeto de que reflejen las tecnologías más recientes ...". Por otra parte, el orador subraya que en el inciso a) de considerando conviene identificar al grupo voluntario de expertos mencionado.

- 7 -PP-98/344-S

- 2.55 El **delegado de Luxemburgo** dice que el párrafo *resuelve pedir* no es restrictivo, sino que tiene por objeto permitir a la CMR-2000 y a las CMR siguientes que den soluciones a los problemas eventuales que se encuentren a la hora de aplicar los procedimientos o las características técnicas.
- 2.56 El **delegado de Marruecos** subraya que la notificación de sistemas de satélites, cuyos gastos corren a cargo de la Unión, requiere algunas veces de 8 a 10 páginas, y otras veces más de 1 000. Por consiguiente, es necesario que las CMR revisen las características mínimas requeridas para la aplicación de los procedimientos, a fin de que la Unión pueda realizar economías.
- 2.57 El **delegado de Luxemburgo** reconoce que las características técnicas pueden plantear problemas. Propone que en *resuelve pedir a la CMR 2000 y a las CMR siguientes* se añada, después de "coordinación y notificación", la frase "incluidas las características técnicas asociadas".
- 2.58 El **delegado de Siria** recuerda que el Grupo Voluntario de Expertos ha necesitado tres años para examinar los procedimientos de coordinación y presentar una propuesta a la CMR-95. Esta propuesta, que finalmente fue aprobada por la CMR-97, no entrará en vigor antes del 1 de enero de 1999. El orador está dispuesto a aceptar que se revisen las características técnicas, pero no los procedimientos. Desea subrayar que el texto de *resuelve* es contrario a todos los procedimientos y a todas las decisiones tomadas hasta el presente sobre el Reglamento de Radiocomunicaciones y que si la presente Conferencia aprueba dicho *resuelve*, habrá que modificar en consecuencia el orden del día de la CMR-2000.
- 2.59 Teniendo en cuenta esta observación, se **aprueba** el proyecto de Resolución COM5/17 con las modificaciones introducidas por las Delegaciones de los Estados Unidos y de Luxemburgo, y por la Delegación de Marruecos en lo que respecta al inciso *a*) del párrafo *considerando*.

Se levanta la sesión a las 19.40 horas.

El Secretario General: Pekka TARJANNNE

El Presidente: Thomas SIEBERT



CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-98)

Corrigéndum 1 al Documento 345-S 5 de marzo de 1999 Original: inglés

MINNEÁPOLIS, 12 DE OCTUBRE - 6 DE NOVIEMBRE DE 1998

SESIÓN PLENARIA

ACTA

DE LA

DECIMONOVENA SESIÓN PLENARIA

Miércoles 4 de noviembre de 1998, a las 09.40 horas

Presidente: Sr. Thomas SIEBERT (Estados Unidos)

Sustitúyase el texto del parráfo 8.5 por el siguiente texto:

8.5 El **delegado de Siria** pide que figure como reserva en el acta de la presente sesión la modificación del párrafo encarga al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones que había propuesto la Delegación de Siria en una sesión precedente, pero que no se aprobó: "encarga al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones, sobre la base de las contribuciones de las administraciones notificantes ...".



CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-98)

Documento 345-S 21 de enero de 1999 Original: francés

MINNEÁPOLIS, 12 DE OCTUBRE - 6 DE NOVIEMBRE DE 1998

SESIÓN PLENARIA

ACTA

DE LA

DECIMONOVENA SESIÓN PLENARIA

Miércoles 4 de noviembre de 1998, a las 09.40 horas

Presidente: Sr. Thomas SIEBERT (Estados Unidos)

Asuntos tratados		Documentos
1	Condición jurídica de Palestina en la UIT (continuación)	-
2	Delegación de poderes	282, 287
3	Elección de los miembros de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones	-
4	Aplicación provisional de las modificaciones en la composición de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones	281
5	Informe de la Comisión 6 al Pleno	263
6	Informes de la Comisión 7 al Pleno	265, 278, 289
7	Tercera serie de textos presentados por la Comisión de Redacción en primera lectura (B.3) (continuación)	222
8	Cuarta serie de textos presentados por la Comisión de Redacción en primera lectura (B.4) (continuación)	266
9	Primera serie de textos presentados por la Comisión de Redacción en segunda lectura (R.1)	273

1 Condición jurídica de Palestina en la UIT (continuación)

- 1.1 El **delegado de Arabia Saudita** lamenta que la condición jurídica de Palestina en la UIT figure en octava posición en el orden del día, cuando se trata de una cuestión muy importante, presentada directamente al Pleno, y pide que se examine con anterioridad en el orden del día.
- 1.2 El **Presidente** piensa que debe respetarse el orden de examen lógico de los puntos tal como figura en el orden del día: las cuestiones presentadas por las Comisiones para examen deben tratarse después de los textos presentados por la Comisión de Redacción y antes de las cuestiones presentadas directamente al Pleno. Por otra parte, parece que algunos documentos relativos a la condición jurídica de Palestina todavía no están preparados.
- 1.3 El **delegado de Egipto** insiste en que se dé curso a la propuesta del delegado de Arabia Saudita.
- 1.4 El **Presidente** exhorta a los participantes a que aprueben el orden del día tal como está, y les garantiza que la cuestión de la condición jurídica de Palestina en la UIT se examinará durante la jornada con la debida atención.
- 1.5 El **delegado de Marruecos** plantea una moción de orden, hace suya la preocupación expresada por el delegado de Arabia Saudita, y propone como solución conciliatoria que la cuestión de la condición jurídica de Palestina en la UIT se estudie al principio de la sesión de la tarde.
- 1.6 La **delegada de Israel** piensa que no hay necesidad de decidir en ese momento la hora a la que se examinará la cuestión de la condición jurídica de Palestina. Desea que se deje aún a las delegaciones el tiempo de estudiar bien todos los documentos sobre la cuestión.
- 1.7 El **delegado de la República Islámica del Irán** es partidario de adelantar el examen de la condición jurídica de Palestina según la propuesta del delegado de Arabia Saudita o del delegado de Marruecos.
- 1.8 El **Presidente** propone, en aras de la conciliación, que la condición jurídica de Palestina en la UIT se examine después de los textos presentados por la Comisión de Redacción, o bien al principio de la vigésimo primera Sesión Plenaria, en función del progreso de los trabajos.
- 1.9 El **delegado de los Estados Unidos** plantea una moción de orden, apoya a la delegada de Israel y desea que se mantenga el orden del día tal como está.
- 1.10 El delegado de Siria aprueba la propuesta de conciliación presentada por el Presidente.
- 1.11 El Presidente dice que, si no hay objeciones, considerará que su propuesta se ha aceptado.
- 1.12 Así se acuerda.

2 Delegación de poderes (Documentos 282 y 287)

- 2.1 La Presidenta de la Comisión 2 dice que el Pleno la ha autorizado a verificar los poderes recibidos después de la preparación del Informe de la Comisión 2 al Pleno (Documento 243) y a presentarle sus conclusiones. Presenta pues los Documentos 282 y 287, en los cuales se indica que, de conformidad con el número 336 del Convenio (Ginebra, 1992), las Delegaciones de los Estados Federados de Micronesia y de Tuvalu han otorgado poder a las Delegaciones de Israel y de Nueva Zelandia respectivamente para que voten en su nombre en la presente Conferencia. Los documentos han sido verificados y ahora corresponde al Pleno aprobar ambas delegaciones de poderes.
- 2.2 Se aprueban los Documentos 282 y 287.

3 Elección de los miembros de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones

- 3.1 El **Presidente** indica que los escrutadores designados tras la consulta son los delegados de Brunei Darussalam, Camerún, Guyana, España y Ucrania. El orador explica el procedimiento de voto y anuncia la apertura del escrutinio.
- 3.2 El **Secretario del Pleno** procede a llamar a las delegaciones que tienen derecho de voto, presentes o representadas.

Región A

3.3 Los candidatos son el Sr. Carroll (Estados Unidos) y el Sr. Merchán Escalante (México)

Número de votantes: 132

Papeletas depositadas: 132

Votos en blanco: 2

Número de votos obtenidos:

Sr. Merchán Escalante: 124

Sr. Carroll: 116

3.4 El Sr. Carroll y el Sr. Merchán Escalante son elegidos miembros de la RRB por la Región A.

Región B

3.5 Los candidatos son el Sr. Aboudarham (Francia), el Sr. Kieffer (Suiza) y el Sr. Kovacs (Hungría).

Número de votantes: 132

Papeletas depositadas: 132

Votos en blanco: 2

Número de votos obtenidos:

Sr. Aboudarham: 85

Sr. Kovacs: 84 Sr. Keiffer: 83

3.6 El Sr. Aboudarham y el Sr. Kovacs son elegidos miembros de la RRB por la Región B.

Región C

3.7 Los candidatos son el Sr. Struzak (Polonia) y el Sr. Timofeev (Rusia)

Número de votantes: 132

Papeletas depositadas: 132

Votos en blanco: 3

Número de votos obtenidos:

Sr. Timofeev: 124 Sr. Struzak: 119

3.8 El Sr. Timofeev y el Sr. Struzak son elegidos miembros de la RRB por la Región C.

Región D

3.9 Los candidatos son el Sr. Mutesha (Zambia), el Sr. Tandoh (Ghana), el Sr. Toumi (Marruecos), y el Sr. Yao Kouakou (Côte d'Ivoire)

Número de votantes: 132

Papeletas depositadas: 132

Votos en blanco: 3

Número de votos obtenidos:

Sr. Yao Kouakou: 104

Sr. Tandoh: 100

Sr. Toumi: 80

Sr. Mutesha: 71

3.10 Los Sres. Yao Kouakou, Tandoh y Toumi son elegidos miembros de la RRB por la Región D.

Región E

3.11 Los candidatos son: el Sr. Agarwal (India), el Sr. Behdad (Irán, República Islámica del), el Sr. Chebaro (Líbano), el Sr. Javed (Pakistán) y el Sr. Railton (Nueva Zelandia).

Número de votantes: 132

Papeletas depositadas: 132

Votos en blanco: 0

Número de votos obtenidos:

Sr. Agarwal: 101

Sr. Javed: 92

Sr. Railton: 78

Sr. Behdad: 62

Sr. Chebaro: 48

- 3.12 Los Sres. Agarwal, Javed y Railton son elegidos miembros de la RRB por la Región E.
- 3.13 El **delegado del Reino Unido** da las gracias a los miembros salientes de la RRB por el extraordinario trabajo que han realizado y desea a los nuevos elegidos que lleven a feliz término su misión.

4 Aplicación provisional de las modificaciones de la composición de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones (Documento 281)

- 4.1 El **Presidente** señala dos enmiendas de forma al proyecto de Resolución que figura en el Documento 281, una en el párrafo *consciente* de la versión inglesa y la otra en el párrafo *resuelve* de la versión francesa. El **delegado de España** dice que en la versión española debe sustituirse "modificaciones" por "enmiendas" en el párrafo *consciente* y el párrafo *resuelve*.
- 4.2 Se aprueba el proyecto de Resolución [RRB] en su forma enmendada.

5 Informe de la Comisión 6 al Pleno (Documento 263)

- 5.1 El **Presidente de la Comisión 6** presenta el Documento 263 y dice que la Comisión 6 (Constitución y Convenio) celebró 14 sesiones y revisó las disposiciones de la Constitución y del Convenio. Las propuestas de enmienda sobre las que se ha alcanzado el consenso en la Comisión 6 se han transmitido sin corchetes a la Comisión de Redacción para su examen por el Pleno. Las disposiciones que no han podido ser objeto de una Recomendación consensual de la Comisión 6 aparecen entre corchetes. Por otra parte, la Comisión 6 examinó las recomendaciones que le transmitieron la Comisión 5 y la Comisión 7, entre las cuales figuran varios proyectos de Resolución. Algunas propuestas que no habían sido objeto de recomendaciones de las Comisiones 5 y 7 han sido examinadas no obstante por la Comisión 6 para que el Pleno pueda avanzar en su labor. Todos los resultados de la Comisión 6 se han transmitido a la Comisión 4 para que tome las medidas del caso.
- 5.2 Se toma nota del Documento 263.

6 Informes de la Comisión 7 al Pleno (Documentos 265, 278 y 289)

6.1 El Presidente de la Comisión 7 presenta el Documento 265 y dice que la Comisión 7 (Finanzas) celebró diez sesiones y que de sus deliberaciones han resultado las conclusiones siguientes. La Comisión examinó el Informe del Consejo sobre el examen de la gestión financiera de la Unión por la Conferencia de Plenipotenciarios entre los años 1994 y 1997) (Documento 23) y propone al Pleno que apruebe las cuentas de la Unión para el periodo 1994 a 1997 (Resolución COM7/17). Hizo suya la propuesta del Consejo de expresar su sincero agradecimiento al Gobierno de la Confederación Suiza junto con la esperanza de que las autoridades competentes de ese país continúen realizando la auditoría externa de las cuentas (Resolución COM7/9). Suscribió la propuesta del Consejo de agradecer al Gobierno de la Confederación Suiza su disposición a adelantar fondos para la Unión si fuere necesario, confiando en que puedan continuarse esas prácticas (Resolución COM7/10). Examinó el Informe del Consejo relativo a los atrasos y las cuentas especiales de atrasos y encargó al Consejo que estableciera directrices para su aplicación por el Secretario General a la hora de negociar y concluir acuerdos sobre planes de amortización (Resolución COM7/7). Accedió a las peticiones presentadas por algunos Estados Miembros de abrir cuentas especiales de atrasos que les permitan liquidar sus deudas (Resolución COM7/8). Examinó la recomendación 22 del Grupo UIT-2000 relativa al anuncio de la clase de contribución y, en lo que respecta al próximo Plan Financiero (del 1 de enero de 2000 al 31 de diciembre de 2003), aprobó la Decisión COM7/1. Examinó las recomendaciones del Grupo UIT-2000 (Documento 13), y las propuestas correspondientes de los Estados Miembros que le habían sido asignadas (Recomendaciones R.9/1, R.9/4, R.10, R.12, R.20, R.23, R.6/3). Recomendó enmendar los instrumentos fundamentales de la Unión con el fin de introducir el principio, que ha contado con gran apoyo, de utilizar el límite superior de la cuantía de la unidad contributiva como

límite financiero para el Consejo cuando establezca los presupuestos bienales de la Unión (Documento 233). Por último, la Comisión examinó el proyecto de Plan Financiero presentado por el Secretario General y las diferentes opciones conexas (Documento 42 + Addéndum 1), así como las propuestas formuladas por los Estados Miembros. Durante el examen de este punto, se puso claramente de relieve que el Plan Financiero debe establecerse sobre la base de un crecimiento nominal nulo tanto de los desembolsos totales como del importe de la unidad contributiva. Se encomendó pues al Secretario General y a los Directores de las Oficinas que establezcan un orden de prioridades para las actividades de la UIT teniendo en cuenta el límite de sus recursos. Cuando examinó la segunda revisión del proyecto de Plan Financiero, la Comisión 7 aprobó un monto de 665 800 000 francos suizos para el total de gastos del periodo 2000-2003, pero no llegó a un acuerdo sobre el proyecto de Plan Financiero propuesto en el Documento DT/50(Rev.1).

- 6.2 Se toma nota del Documento 265.
- 6.3 El Copresidente de la Comisión 7 presenta el Documento 278 y dice que la Comisión 7 (Asuntos de personal) se reunió tres veces y examinó los siguientes puntos. Aprobó el proyecto de Resolución COM7/1, con arreglo al cual se decidió que la contribución anual de 200 000 francos suizos del presupuesto ordinario al Fondo de Pensiones se reducirá a 70 000 francos suizos y se mantendrá en el nivel necesario hasta que el Fondo pueda hacer frente a sus obligaciones. Con respecto a la gestión y al desarrollo de los recursos humanos, se examinaron tres proyectos de Resolución. Se aprobaron el proyecto de Resolución COM7/2, sobre GRH/DRH, y el proyecto de Resolución COM7/3, sobre retribuciones. Se aprobó asimismo el proyecto de Resolución COM7/4, sobre la participación del personal de la UIT en las Conferencias de la Unión, tras ser mejorado por un grupo de trabajo. Por otra parte, se presentaron tres proyectos de Resolución como contribuciones de los Estados Miembros. Se aprobaron dos de ellos, relativos a la introducción en la UIT de un sistema de seguro de asistencia a largo plazo (Resolución COM7/5) y a las enfermedades profesionales (Resolución COM7/6); el proyecto de Resolución sobre el seguro de pérdida de empleo se dejó en suspenso. Por último, la Comisión 7 acogió favorablemente la propuesta CAN/146/1 MOD 69 (Documento 146), que trata del artículo 4 del Convenio, y la transmitió a la Comisión 6 para su examen y presentación al Pleno.
- 6.4 Se toma nota del Documento 278.
- 6.5 El Copresidente de la Comisión 7 presenta el Documento 289 y dice que la Comisión 7 (Asuntos de gestión general) celebró cuatro sesiones y examinó propuestas e Informes relativos a la planificación operacional, las publicaciones y la documentación, la cooperación con otras organizaciones internacionales, el funcionamiento del UIT-T y la coordinación intersectorial, las conferencias futuras, la presencia regional y la utilización de los idiomas en la Unión. La Comisión tomó nota del Documento 28 sobre las conferencias y reuniones futuras de la Unión (1998-2001) e invita al Pleno a que tome nota asimismo de dicho documento. Presentó a la Comisión 6 propuestas de enmienda de los artículos 5 (Secretaría General) y 35 (Idiomas) del Convenio (Documento 226) y presentó los proyectos de Resolución COM7/12 (Vinculación de la planificación estratégica, financiera y operacional en la UIT), COM7/13 (Documentos y publicaciones de la Unión), COM7/14 (Reducción del volumen y el coste de la documentación de las conferencias de la UIT) y COM7/15 (Fortalecimiento de la presencia regional) a la Comisión 4 para su transmisión ulterior al Pleno (Documento 268). Por último, la Comisión presentó al Pleno (Documento 276) el proyecto de Resolución COM7/16 (Levantamiento gradual de las limitaciones provisionales de los idiomas oficiales y de trabajo en la Unión).
- 6.6 Se toma nota del Documento 289.

- 7 Tercera serie de textos presentados por la Comisión de Redacción en primera lectura (B.3) (continuación) (Documento 222)
- 7.1 El **delegado del Reino Unido** informa al Pleno de que próximamente aparecerá como documento azul un Corrigéndum en el que figurarán las versiones revisadas, teniendo en cuenta las observaciones formuladas la víspera, de la Resolución COM5/1, así como de las disposiciones 147C y 181A del Convenio.
- 7.2 El **Presidente de la Comisión 4** propone que se aplace el examen del Documento 222 en espera de la aparición del Corrigéndum mencionado.
- 7.3 Así se acuerda.
- 8 Cuarta serie de textos presentados por la Comisión de Redacción en primera lectura (B.4) (continuación) (Documento 266)

Resolución COM5/12 - Aprobación de Cuestiones y Recomendaciones

8.1 El **Presidente** recuerda que se ha decidido aplazar el examen de la Resolución COM5/12 hasta que se conozca la versión definitiva de las disposiciones 246 y 247 del Convenio.

Resolución COM5/18 - Utilización de las Telecomunicaciones para la seguridad del personal de las organizaciones humanitarias en el terreno

- 8.2 El **delegado de Siria** dice que su Administración espera que los autores de esta Resolución den una definición de la expresión "el personal de las organizaciones humanitarias" y que ésta conste en el acta de la presente sesión.
- 8.3 Se aprueba la Resolución COM5/18.

Resolución COM5/19 - Función de la administración notificante cuando actúa en nombre de un grupo de administraciones especificado

- 8.4 Se aprueba la Resolución COM5/19.
- 8.5 El **delegado de Siria** pide que figure en el acta de la presente sesión la modificación del párrafo encarga al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones que había propuesto la Delegación de Siria en una sesión precedente, pero que no se aprobó: "encarga al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones, sobre la base de las contribuciones de las administraciones notificantes ...".

Resolución COM5/20 - Petición urgente de actuación inmediata para abordar el problema del efecto 2000

- 8.6 El **Presidente** dice que ha vuelto a imprimirse el texto de esta Resolución en un documento blanco (Documento 295), que se examinará ulteriormente en relación con el punto titulado "El problema del año 2000".
- 9 Primera serie de textos presentados por la Comisión de Redacción en segunda lectura (R.1) (Documento 273)
- 9.1 El **Presidente** recuerda que en segunda lectura sólo se tendrán en cuenta las modificaciones de forma.

Resolución PLEN/1 - Inclusión de una perspectiva de igualdad de sexo en la labor de la UIT

9.2 Se aprueba la Resolución PLEN/1.

Resolución COM5/2 - Perfeccionamiento de los Sectores de Radiocomunicaciones y de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT

9.3 Se aprueba la Resolución COM5/2.

Resolución COM5/3 - Las telecomunicaciones al servicio de la asistencia humanitaria

- 9.4 A petición del **delegado de España**, el **Presidente de la Comisión 4** dice que el encabezamiento del párrafo *encarga al Secretario General* se sustituirá por *resuelve encargar al Secretario General*. El orador precisa que la Comisión de Redacción añadirá automáticamente la palabra *resuelve* en las Resoluciones en las que se haya omitido.
- 9.5 El **delegado de Cuba** dice que en el párrafo *insta también* conviene reemplazar las palabras "en el" por la palabra "del" en la versión española.
- 9.6 Se aprueba la Resolución COM5/3 en su forma enmendada.

Resolución COM5/4 - Medidas para hacer frente a la disminución del número de abonados al servicio télex internacional

9.7 Se aprueba la Resolución COM5/4.

Resolución COM5/5 - Participación de los Miembros del Sector de Radiocomunicaciones en las conferencias mundiales de radiocomunicaciones

- 9.8 A propuesta del **delegado de Argelia**, se **acuerda** retirar esta Resolución del Documento 273, pues todavía no ha sido examinada en primera lectura.
- 9.9 El **Presidente de la Comisión 5** precisa que la falta de tiempo ha impedido aprobar el texto definitivo de esa Resolución y que se dispondrá del texto revisado al día siguiente.

Resolución COM5/6 - Foro Mundial de Política de las Telecomunicaciones

- 9.10 El **delegado de Siria** señala, a propósito del inciso *e*) del párrafo *considerando*, que ya ha habido dos Foros de Política de las Telecomunicaciones y que sería conveniente utilizar aquí el plural.
- 9.11 El **delegado de Cuba** dice que en la versión española es conveniente suprimir las comillas del inciso 3 del párrafo *resuelve*.
- 9.12 Se aprueba la Recomendación COM5/6 en su forma enmendada.

Resolución COM7/1 - Saneamiento del Fondo de Pensiones de la Caja de Seguros del Personal de la UIT

9.13 Se aprueba la Resolución COM7/1.

Resolución COM7/2 - Gestión y desarrollo de los recursos humanos

- 9.14 La delegada de la República Sudafricana dice que en la versión inglesa es conveniente sustituir "in" por "into" en el inciso c) del párrafo considerando.
- 9.15 Se aprueba la Resolución COM7/2 con la enmienda a la versión inglesa.

Resolución COM7/3 - Retribuciones

9.16 Se aprueba la Resolución COM7/3.

Resolución COM7/4 - Participación del personal en las conferencias de la Unión

9.17 Se aprueba la Resolución COM7/4.

Resolución COM7/5 - Introducción en la UIT de un sistema de seguro de asistencia a largo plazo

9.18 Se aprueba la Resolución COM7/5.

Resolución COM7/6 - Enfermedades profesionales

9.19 Se aprueba la Resolución COM7/6.

Resolución COM7/7 - Atrasos y cuentas especiales de atrasos

9.20 Se aprueba la Resolución COM7/7.

Resolución COM7/8 - Cuentas especiales de atrasos

9.21 Se aprueba la Resolución COM7/8.

Resolución COM7/9 - Auditoría de las cuentas de la Unión

9.22 Se aprueba la Resolución COM7/9.

Resolución COM7/10 - Ayuda del Gobierno de la Confederación Suiza en materia de finanzas de la Unión

9.23 Se aprueba la Resolución COM7/10.

Instrumento de enmienda a la Constitución de la Unión Internacional de Telecomunicaciones

Artículo 1

- 9.24 El **delegado del Ecuador** propone que en la versión española de MOD 4 se supriman los corchetes de "los" y "necesarios para su ejecución" y se sustituyan las palabras "su ejecución" por las palabras "dicha asistencia".
- 9.25 Se aprueba MOD 4 con la enmienda a la versión española.
- 9.26 Se aprueban las demás enmiendas al artículo 1.

Artículo 2

9.27 Se aprueban las enmiendas al artículo 2.

Artículo 3

- 9.28 El **delegado de Marruecos** dice que MOD 26 debe retirarse del Documento 273, pues todavía no se ha examinado en primera lectura.
- 9.29 Se toma nota de la observación.
- 9.30 Se aprueban las demás enmiendas al artículo 3.

Artículos 4, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 14, 17, 18, 19, 21, 27, 35, 36, 38, 43, 45, 47, 48, 51, 52, 53

9.31 Se aprueban las enmiendas a esos artículos.

Artículo 55

9.32 El **delegado de Francia** cree haber comprendido que se insertaría una nota a pie de página para aclarar el contenido de MOD 224.

- 9.33 El **delegado de Marruecos** dice que la nota a pie de página no figurará en las Actas Finales, pero el Secretario General la incluirá en el documento de referencia que se publicará después de la Conferencia.
- 9.34 Se aprueban las enmiendas al artículo 55.

Artículos 56, 57 y 58

9.35 Se aprueban las enmiendas a esos artículos.

Anexo

- 9.36 Se aprueban las enmiendas al anexo.
- 9.37 Tras suprimir del Documento 273 la Resolución COM5/5 y MOD 26, se **aprueba**, en su conjunto y en segunda lectura la primera serie de textos presentados por la Comisión de Redacción al Pleno, en su forma enmendada.

Se levanta la sesión a las 12.30 horas.

El Secretario General: Pekka TARJANNE

El Presidente: Thomas SIEBERT

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES



CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-98)

Documento 346-S 21 de enero de 1999 Original: inglés

MINNEÁPOLIS, 12 DE OCTUBRE - 6 DE NOVIEMBRE DE 1998

SESIÓN PLENARIA

ACTA

DE LA

VIGÉSIMA SESIÓN PLENARIA

Miércoles 4 de noviembre de 1998, a las 14.30 horas

Presidente: Sr. Thomas SIEBERT (Estados Unidos)

Asuntos tratados

1 Quinta serie de textos sometidos por la Comisión de
Redacción en primera lectura (B.5)

279 + Corr.1

1 Quinta serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B.5) (Documento 279 + Corrigéndum 1)

Resolución COM7/12 - Vinculación de la planificación estratégica, financiera y operacional en la UIT

1.1 Se aprueba la Resolución COM7/12.

Anexo a la Resolución COM7/12 - Elementos asociados a la planificación operacional

1.2 Se aprueba el anexo a la Resolución COM7/12.

Resolución COM7/13 - Documentos y publicaciones de la Unión

1.3 Se aprueba la Resolución COM7/13.

Resolución COM7/14 - Reducción del volumen y coste de la documentación de las conferencias de la UIT

1.4 Se aprueba la Resolución COM7/14.

Anexo a la Resolución COM7/14 - Puntos que se habrán de examinar para reducir el volumen y coste de la documentación

1.5 Se aprueba el anexo a la Resolución COM7/14.

Resolución COM7/15 - Fortalecimiento de la presencia regional

- 1.6 El **delegado del Senegal** dice que varios puntos convenidos cuando se examinó la Resolución en la versión incluida en el Documento DT/35(Rev.2) no figuran en el Documento 268 ni en el documento que la Plenaria tiene ahora ante sí.
- 1.7 Encarga al Director de la BDT 4 debe volver a redactarse para reflejar exactamente las intenciones del texto del Documento DT/35(Rev.2). Encarga al Director de la BDT 5 no satisfizo a algunas delegaciones tal como figuraba en el Documento 268. Esas delegaciones proponen ahora que el texto se enmiende de la siguiente forma: "5 que asegure que a las oficinas regionales se les concede suficiente prioridad entre los programas y actividades de la Unión en general y que, para ejecutar proyectos con cargo a fondos fiduciarios, dichas oficinas cuenten con autonomía, facultades decisorias, medios adecuados y autoridad financiera con arreglo al Reglamento Financiero de la Unión".
- 1.8 Los delegados de Côte d'Ivoire y Siria apoyan plenamente la propuesta, y el Copresidente de la Comisión 7 (Asuntos de gestión general) conviene en que la sustancia del cambio es aceptable.
- 1.9 El **delegado de Alemania** dice no es realista asignar a las oficinas regionales los medios necesarios para ejecutar proyectos con cargo a fondos fiduciarios, habida cuenta de la escala, el coste y la duración limitada de esos proyectos. Sin embargo, su Delegación estaría de acuerdo en que supervisaran la ejecución de esos proyectos.

- 1.10 Se acuerda, por sugerencia del **Presidente**, que las partes interesadas resuelvan la cuestión en forma oficiosa.
- 1.11 El **Presidente de la Comisión 6** dice que al examinar la cuestión de la autoridad financiera, las partes interesadas deben tener presente que, según el Convenio, el Secretario General es el responsable de las finanzas de la Unión.

Decisión PLEN/1 - Tratamiento de las Decisiones, Resoluciones y Recomendaciones de las Conferencias de Plenipotenciarios

- 1.12 El **Presidente de la Comisión 6** sugiere que se elimine de la Resolución el tercer inciso de *decide* 2, relativo a la lista de Resoluciones inalteradas, pero que la lista se incluya en el texto consolidado de los instrumentos de la Unión. El **delegado de Alemania** apoya la propuesta.
- 1.13 El **delegado del Japón** dice que el texto del inciso convenido en la Plenaria anteriormente decía que no debía incluirse el texto de las Resoluciones inalteradas y que ésa es la versión que debe conservarse. Con respecto al segundo inciso de *decide* 2, puesto que la decisión entrará en vigor una vez adoptada, la Secretaría debe preparar una lista de las Resoluciones abrogadas. El delegado de Rusia presentó una propuesta concreta sobre el particular que merece el examen por la Conferencia.
- 1.14 El **Presidente de la Comisión 4** observa que si se elimina el tercer inciso, no se requiere ninguna otra acción porque la lista se incluirá automáticamente en el texto consolidado.
- 1.15 Se acuerda eliminar el tercer inciso.
- 1.16 El **delegado de Siria** propone que en *decide* 2 se inserte la palabra "también" antes de "incluyan".
- 1.17 Así se acuerda.
- 1.18 Se aprueba la Decisión PLEN/1 en su forma enmendada.

Resolución COM6/1 - Métodos de trabajo de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones

- 1.19 El **Presidente** señala a la atención de los presentes la nota del Presidente de la Comisión 6 en la que se indica que dos delegaciones expresaron su oposición formal al proyecto de Resolución.
- 1.20 El **delegado de Arabia Saudita** estima que no es adecuado redactar Resoluciones aplicables a los miembros de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones y que la Conferencia de Plenipotenciarios no debe tratar de intervenir en su labor.
- 1.21 El **delegado de Argelia** dice que su Delegación se opuso al proyecto de Resolución en su versión anterior por las razones aducidas por Arabia Saudita. Sin embargo, el párrafo *resuelve* es ahora más aceptable, por lo cual su Delegación, y sin duda la de Arabia Saudita, estarían dispuestas a aprobarlo, en un espíritu de transacción.
- 1.22 Se aprueba la Resolución COM6/1.

Instrumento de enmienda a la Constitución de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Ginebra, 1992)

Artículo 3 (CS) - Derechos y obligaciones de los Estados Miembros y Miembros de los Sectores

1.23 Se **acuerda** dejar en suspenso ADD 28C hasta que el grupo oficioso, encabezado por el delegado de los Estados Unidos, llegue a un acuerdo sobre una serie de textos interrelacionados, a saber, el artículo 3 (CS), el artículo 20 (CV) y la Resolución 5/12, que se refieren al proceso de aprobación para Cuestiones y Recomendaciones.

Artículo 8 (CS) - La Conferencia de Plenipotenciarios

- 1.24 En relación con MOD 48, el **Presidente de la Comisión 6** dice que aunque no hubo tiempo para que la Comisión 6 examinara la disposición, la eliminación de los corchetes no debería plantear problemas.
- 1.25 El **delegado del Ecuador** propone que, una vez que se eliminen los corchetes, la frase diga: "sobre la base de las propuestas de los Estados Miembros y teniendo en cuenta los Informes del Consejo ...".
- 1.26 Se aprueba MOD 48, en su forma enmendada.
- 1.27 El **Presidente de la Comisión 6** indica que las tres delegaciones que se opusieron a MOD 50 están ahora de acuerdo en retirar sus objeciones. Por consiguiente, la versión definitiva es la aprobada por UIT-2000.
- 1.28 Se aprueban MOD 50, MOD 51, ADD 51A y ADD 58A.

Artículo 10 (CS) - El Consejo

1.29 Se aprueba MOD 70.

Artículo 11 (CS) - La Secretaría General

1.30 Se aprueban ADD 74A y ADD 76A.

Artículo 13 (CS) - Las conferencias de radiocomunicaciones y las asambleas de radiocomunicaciones

1.31 Se aprueba MOD 92.

Artículo 18 (CS) - Las asambleas mundiales de normalización de las telecomunicaciones

1.32 Se aprueba MOD 115.

Artículo 22 (CS) - Las conferencias de desarrollo de las telecomunicaciones

1.33 Se aprueba MOD 142.

Artículo 25 (CS) - Las conferencias mundiales de telecomunicaciones internacionales

1.34 Se aprueba MOD 147.

Artículo 28 (CS) - Finanzas de la Unión

- 1.35 Se **aprueban** MOD 159, ADD 159A, B, C y D, MOD 160, MOD 161 y ADD 161A, B, C, y D.
- 1.36 Con respecto a ADD 161E, el **Presidente de la Comisión 6** dice que la recomendación de la Comisión 7, de que los anuncios de la clase de contribución se hagan antes del final de la tercera semana de la Conferencia de Plenipotenciarios, limitaría la flexibilidad; por consiguiente, sugiere que la Conferencia de Plenipotenciarios fije la fecha, en el entendimiento de que ésta caerá dentro del periodo de la Conferencia.
- 1.37 El **delegado de Alemania** apoya la opinión de la Comisión 7 de que los Estados Miembros deben anunciar la clase de contribución que elijan definitivamente antes del final de la tercera semana para dar a la Conferencia de Plenipotenciarios una base firme para establecer el Plan Financiero correspondiente a los cuatro años siguientes.
- 1.38 El **Presidente de la Comisión 6** aduce que la referencia a la tercera semana presupone que todas las Conferencias de Plenipotenciarios futuras tendrán cuatro semanas de duración, cuando el Convenio dice claramente que la duración de la Conferencia será establecida por el Consejo, en consulta con los Estados Miembros.
- 1.39 El **delegado de Francia** dice que la primera frase de la disposición debe decir: "una vez que el Plan Financiero se haya revisado" para reflejar el procedimiento esbozado en el Documento 199. El Plan sólo se aprobará una vez que los Estados Miembros hayan anunciado definitivamente la clase de contribución a la que pertenecerán y la Conferencia haya determinado el límite superior definitivo del importe de la unidad contributiva.
- 1.40 El **Presidente de la Comisión 6** propone que la disposición diga: "Teniendo presente el proyecto de Plan Financiero revisado, la Conferencia de Plenipotenciarios determinará el límite superior definitivo del importe de la unidad contributiva. El Secretario General invitará entonces a los Estados Miembros a que anuncien la clase de contribución que elijan definitivamente, antes de la penúltima semana de la Conferencia de Plenipotenciarios".
- 1.41 Se aprueba ADD 161E, en su forma enmendada.
- 1.42 Se aprueban ADD 161F, G, H e I, MOD 162, MOD 163 y SUP 164.
- 1.43 Con respecto a MOD 165, el **Presidente de la Comisión 6** indica que la Comisión 6 no ha podido decidir a quién debe autorizarse a efectuar una reducción de la clase contributiva, si a la Conferencia de Plenipotenciarios o al Consejo.
- 1.44 El delegado de Francia, apoyado por los delegados de España, Dinamarca, Alemania y Argentina, propone que, para proporcionar la flexibilidad necesaria, se faculte al Consejo a tomar las decisiones. El intervalo de cuatro años que separa a las Conferencias de Plenipotenciarios representa una espera demasiado larga en el caso de las catástrofes naturales.
- 1.45 El **delegado de Marruecos** observa que si entre dos Conferencias de Plenipotenciarios un país se encuentra en circunstancias difíciles y no puede pagar su contribución, la suma adeudada se registrará como deuda pendiente en las cuentas de la Unión.
- 1.46 En su calidad de Presidente de la Comisión 6, añade que si la Conferencia decide reemplazar a la Conferencia de Plenipotenciarios por el Consejo en MOD 165, la reducción del total de unidades contributivas resultaría en una reducción de los recursos financieros disponibles de la Unión. El Presidente de la Comisión 7 tal vez desee indicar si el sistema concebido por su Comisión es viable con una posible reducción en las clases de contribución entre dos Conferencias de Plenipotenciarios.

- 1.47 Tras la celebración de breves consultas oficiosas, el **Presidente de la Comisión 6** dice que se ha acordado eliminar la palabra "Consejo" y los corchetes en MOD 165, y añadir una nueva disposición (ADD 165*bis*) que repita la segunda frase de MOD 165, enmendada mediante la eliminación de "no obstante" y "Conferencia de Plenipotenciarios".
- 1.48 Así se acuerda.
- 1.49 Se aprueba MOD 165A, en su forma enmendada, y ADD 165bis.
- 1.50 Se aprueba ADD 165A.
- 1.51 En lo que respecta a SUP 166, el **Presidente de la Comisión 6** dice que, aunque la mayoría de los Miembros de la Comisión 6 consideraron que la eliminación del número 166 de la Constitución era una consecuencia lógica del nuevo sistema de anuncio de contribuciones, se hicieron algunas objeciones.
- 1.52 Se aprueba SUP 166.
- 1.53 Se aprueban SUP 167 y MOD 168.
- 1.54 Se **acuerda** dejar en suspenso MOD 169 hasta que se examine el Documento 114, en relación con un tema posterior del orden del día.
- 1.55 Se aprueba MOD 170.

Artículo 32 (CS) - Reglamento interno de las conferencias y de otras reuniones

1.56 Se aprueban MOD 177 y MOD 178.

Artículo 34 (CS) - Detención de telecomunicaciones

1.57 Se **aprueban** MOD 180 y MOD 181, en la versión que figura en el Documento 279(Corr.1).

Artículo 55 (CS) - Enmiendas a la presente Constitución

1.58 Se aprueba MOD 228.

Instrumento de enmienda al Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Ginebra, 1992)

Artículo 3 (CV) - Otras conferencias y asambleas

1.59 Se aprueba MOD 47.

Artículo 4 (CV) - El Consejo

1.60 Se aprueban MOD 61, MOD 69, MOD 73 y se elimina ADD 63B.

Artículo 5 (CV) - La Secretaría General

1.61 Se aprueban MOD 86, ADD 86A, MOD 100 y ADD 102A.

Artículo 8 (CV) - Las Asambleas de Radiocomunicaciones

- 1.62 El **Presidente de la Comisión 6** dice, en relación con ADD 137A, que pensaba que la mayoría prefería mantener la palabra "atribuir", que está actualmente entre corchetes, y eliminar "[asignar]". También pensaba que en vez de "su parecer", que está actualmente entre corchetes, debe decirse "su asesoramiento".
- 1.63 El **delegado de la República Islámica del Irán** dice que su Delegación apoya la palabra "atribuir", y considera que la frase "indicando las medidas requeridas sobre el particular", que está entre corchetes, debe eliminarse.
- 1.64 El **delegado del Reino Unido** dice que, a juzgar por el reciente debate, es posible que en el futuro la frecuencia de las asambleas de radiocomunicaciones varíe, lo cual significa que se requerirá mayor flexibilidad en la asignación de tareas al Grupo Asesor; sin embargo, toda decisión al respecto debe ser tomada por una asamblea. Sería pues más apropiado utilizar la palabra "asignar" en ADD 137A. Quizá fuera mejor examinar la cuestión junto con la corrección al Documento 222.
- 1.65 Se acuerda diferir el examen del artículo 8.

Artículo 10 (CV) - La Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones

1.66 Se **acuerda** diferir el examen del artículo 10, puesto que ADD 147I también se relaciona con ADD 137A (artículo 8).

Artículo 11 (CV) - Las Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones

1.67 Se aprueba MOD 155.

Artículo 13 (CV) - El Sector de Normalización de las Telecomunicaciones

- 1.68 El **delegado del Canadá** propone, en respuesta a una observación del **delegado de Siria** respecto de ADD 191A, que se mantenga la palabra "asignar" sin los corchetes, y que se eliminen "[atribuir]", "[recabando su parecer]" e "[indicando las medidas requeridas sobre el particular]".
- 1.69 El **delegado de Francia** apoya la propuesta, pero subraya que no hay ningún acuerdo implícito para tratar en forma distinta a los tres Sectores; cada uno de ellos puede poner de manifiesto flexibilidad para abordar sus tareas, pero las disposiciones de la Constitución y el Convenio se aplican en forma igual a los tres.
- 1.70 El **delegado del Reino Unido** apoya el mantenimiento de la palabra "asignar", que refleja la opinión expresada por la mayoría durante los debates pertinentes.
- 1.71 El **Presidente** entiende que desean aprobarse las enmiendas propuestas por la Delegación del Canadá a ADD 191A, pero sugiere que de todos modos el examen del artículo 13 se aplace.
- 1.72 Así se acuerda.

Artículo 13A (CV) - Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones

- 1.73 Se aprueban ADD 191C-J.
- 1.74 El **delegado del Canadá** propone, en relación con ADD 191K, que a fin de armonizar el texto con ADD 191A, se mantenga la palabra "asignen" y la frase "con copia al Director para su conocimiento" y se eliminen los respectivos corchetes, y que "[que someterá por conducto del Director]" y "[atribuyan]" se eliminen. Sin embargo, tras una observación del delegado de Siria, dice

que podría aceptar que se eliminara "con copia al Director para su conocimiento". En respuesta a una observación del **delegado de Grecia**, subraya que, en ese contexto, la palabra "asignen" no supone una delegación de poderes.

- 1.75 El **delegado de Turquía** dice que es importante no dar la impresión de que el Grupo Asesor puede presentar Informes a la Asamblea directamente, en vez de hacerlo por conducto del Director. Por consiguiente, propone que después de "de conformidad con el número 191A" se añada "con copia al Director para que lo someta a la Asamblea", en reemplazo de la frase final eliminada.
- 1.76 Los delegados de México, Pakistán y la República Sudafricana apoyan la enmienda de Turquía.
- 1.77 El delegado de la República Islámica del Irán expresa reservas respecto de la armonización de los textos de ADD 191K y ADD 191A, con arreglo a la enmienda del delegado del Canadá, porque a su juicio los órganos asesores de los tres Sectores no deben tratarse del mismo modo.
- 1.78 El **Presidente** sugiere que, de no haber objeciones, se apruebe ADD 191K, en su forma enmendada por los delegados del Canadá y Turquía. El **delegado del Pakistán** apoya la sugerencia.
- 1.79 Se aprueba ADD 191K, en su forma enmendada.

Artículo 16 (CV) - Las conferencias de desarrollo de las telecomunicaciones

- 1.80 El **delegado de los Estados Unidos** pide que se suspenda el examen de ADD 213A hasta que se tome una decisión sobre ADD 137A, a fin de poder armonizar el texto de las dos disposiciones. El **delegado del Senegal** señala que los tres Sectores no tienen por qué tratarse juntos de la misma manera y dice que ADD 213A debe examinarse primero. El **Presidente** sugiere que, si no hay otras objeciones a la propuesta de los Estados Unidos, el examen del artículo 16 se aplace hasta que vuelva a examinarse ADD 137A.
- 1.81 Así se acuerda.

Artículo 16A (CV) - Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones

- 1.82 Se aprueban ADD 213C-I y ADD 213K.
- 1.83 El delegado de Arabia Saudita dice, en su calidad de Presidente del Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones, que el texto de ADD 213B plantea algunas dificultades, pues sólo permite que participen en el Grupo Asesor los representantes de los Estados Miembros, de los Miembros de los Sectores y los Presidentes de las Comisiones de Estudio. Como a veces podrá requerirse la participación de otras entidades, por ejemplo en asuntos financieros, sugiere que se añada una frase del tipo "y otras entidades pertinentes" para lograr una mayor flexibilidad. El delegado de Siria apoya esta opinión y señala que también deberían incluirse los Vicepresidentes de las Comisiones de Estudio.
- 1.84 En lo que respecta a ADD 213J, el **delegado del Canadá** sugiere que para mayor coherencia, el texto de ese párrafo podría armonizarse con el de ADD 191K, que acaba de aprobarse.
- 1.85 El **delegado del Senegal** subraya nuevamente el hecho de que los tres Sectores pueden tratarse en forma distinta y dice que ADD 213J no puede considerarse sin tener en cuenta ADD 213A, opinión apoyada por el **delegado de Malí**, y que ambos párrafos podrían incluso eliminarse por no aplicarse al Sector de que se trata.

- 9 -PP-98/346-S

- 1.86 El delegado de Cuba dice que, habida cuenta de la divergencia de opiniones, reserva su posición respecto de la cuestión de los Grupos Asesores hasta un nuevo examen.
- 1.87 El **Presidente** sugiere que los delegados del Canadá, Turquía y otros delegados interesados celebren consultas oficiosas sobre el texto de ADD 213J.
- 1.88 Así se acuerda.

Se levanta la sesión a las 16.30 horas.

El Secretario General: Pekka TARJANNE

El Presidente: Thomas SIEBERT

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES



CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-98)

Documento 347-S 17 de diciembre de 1998 Original: inglés

MINNEÁPOLIS, 12 DE OCTUBRE - 6 DE NOVIEMBRE DE 1998

COMISIÓN 6

ACTA

DE LA

DECIMOQUINTA Y ÚLTIMA SESIÓN DE LA COMISIÓN 6

(CONSTITUCIÓN Y CONVENIO)

Lunes 2 de noviembre de 1998, a las 16.35 horas

Presidente: Sr. A. BERRADA (Marruecos)

Asuntos tratados		Documentos
1	Examen de las disposiciones dejadas en suspenso (continuación)	15, 27, 32 + Corr.1-4, 70, 110, 198, 231, 232, 254; DT/23(Rev.3), DT/32, DT/52
2	Reglamento interno de las conferencias y de otras reuniones - Informe del Presidente del Grupo ad hoc	41; DT/42
3	Examen de un proyecto de texto relativo a las reservas (continuación)	DL/22
4	Proyecto de Resolución relativo al Reglamento interno de las conferencias y reuniones de la UIT	41(Add.2); DT/44
5	Proyectos de Resolución sobre la revisión y la publicación de la Constitución, el Convenio, el Protocolo Facultativo, las Decisiones, las Resoluciones y las Recomendaciones de la Conferencia de Plenipotenciarios	41(Add.2), 59(Rev.1),
	Y = Y = Y	245; DT/44
6	Proyecto de Resolución sobre los métodos de trabajo de la RRB	32 + Corr.1-4; DT/44
7	Clausura de los trabajos de la Comisión	

- Examen de las disposiciones dejadas en suspenso (continuación) (Documentos 15, 27, 32 + Corr.1-4, 70, 110, 198, 231, 232, 254; DT/23(Rev.3), DT/32, DT/52)
- 1.1 El **Presidente** invita a la Comisión 6 a que continúe el examen de las disposiciones de la Constitución que figuran en el Documento DT/23(Rev.3) y que han quedado pendientes.

- 1.2 El delegado de Arabia Saudita, apoyado por el delegado de Siria, propone que MOD 50 se deje entre corchetes.
- 1.3 Así se acuerda.

ADD 76A

- 1.4 El **Presidente** informa a los participantes de que en el Documento 232 la Comisión 5 pidió a la Comisión 6 que modificara el artículo 11 de la Constitución y el artículo 5 del Convenio con el fin de incluir una referencia a los Memoranda de Entendimiento que son objeto del proyecto de Resolución que figura en el Documento 231. Dado que el nuevo término requiere una definición, se sugiere que éste se relacione con los acuerdos particulares mencionados en el artículo 42 de la Constitución.
- 1.5 La delegada de los Estados Unidos, apoyada por el delegado del Reino Unido, propone que en la versión inglesa de ADD 76A se sustituya la palabra "shall" por "may", ya que el Secretario General no tiene que actuar como depositario de todos los acuerdos particulares. El delegado de México está de acuerdo. El Presidente dice que habrán de armonizarse las versiones francesa y española de la disposición 76A con la versión inglesa.
- 1.6 Se aprueba ADD 76A en su forma enmendada.

MOD 92

- 1.7 La delegada de los Estados Unidos dice que la Comisión 7 va a aprobar un conjunto de disposiciones de carácter financiero que darán más flexibilidad al Consejo y harán que dependa menos de las decisiones de la Conferencia de Plenipotenciarios. Por consiguiente, la oradora propone que el final de la última frase de MOD 92 sea "los límites financieros adoptados por el Consejo en sus decisiones sobre los presupuestos bienales".
- 1.8 El **Presidente** señala que la Comisión 7 ha aprobado la enmienda a MOD 92, que puede encontrarse en el anexo C al Documento 27.
- 1.9 Se aprueba MOD 92.

MOD 115, MOD 142 y MOD 147

1.10 Se aprueban.

MOD 159

- 1.11 La **delegada de los Estados Unidos** dice que, dado que la propuesta de su Delegación (USA/15/23) aparece como ADD 159C, puede aceptar el texto propuesto por el Grupo UIT-2000 para MOD 159.
- 1.12 Se aprueba MOD 159.

ADD 159A

1.13 Se aprueba.

ADD 159B

- 1.14 En respuesta a una pregunta del **delegado de Grecia**, el **Presidente** señala que en el Convenio se afirma que el Consejo es responsable de la aprobación tanto del Reglamento del Personal como del Reglamento Financiero.
- 1.15 Se aprueba ADD 159B.

ADD 159C

- 1.16 El **Presidente** propone que la palabra "proporcional" se sustituya por "equivalente" y que el final de la frase diga "... con las disposiciones de los números 160 a 161I infra".
- 1.17 Así se acuerda.
- 1.18 Se aprueba ADD 159C en su forma enmendada.

ADD 159D, ADD 160, ADD 161, ADD 161A-ADD 161D

1.19 Se aprueban.

ADD 161E

- 1.20 El **Presidente** indica que el primer texto entre corchetes es el que aprobó la Comisión 7, y el segundo es una alternativa en la que se deja la elección de la fecha al Pleno.
- 1.21 El delegado del Reino Unido, apoyado por los delegados de Finlandia y de los Estados Unidos, expresa su preferencia por el segundo texto.
- 1.22 En respuesta a una petición de aclaración del **delegado de Arabia Saudita**, el **Presidente** dice que la fecha caerá dentro del periodo de celebración de la Conferencia. Observa que existe una preferencia por el segundo texto, y dice que volverá a redactarse y se transmitirá al Pleno sin corchetes, y con el primer texto entre corchetes, junto con una nota explicativa.
- 1.23 Así se acuerda.
- 1.24 Se aprueba ADD 161E en su forma enmendada.
- 1.25 El **delegado del Reino Unido** señala que como consecuencia de lo anterior debe enmendarse el artículo 8 de la Constitución para añadir un apartado *e*) al número 51 que diga lo siguiente: "establecerá, aplicando los procedimientos indicados en los números 161A a 161E, el número total de unidades contributivas para el periodo hasta la siguiente Conferencia de Plenipotenciarios, sobre la base de las clases contributivas anunciadas por los Estados Miembros".
- 1.26 Los delegados de Dinamarca y los Países Bajos apoyan esta propuesta. El delegado de Arabia Saudita, aunque no se opone a ella, considera que el asunto es de la competencia de la Comisión 7.
- 1.27 El **Presidente** dice que hará referencia a esta cuestión en su nota al Pleno e informará al Presidente de la Comisión 7.

ADD 161F

1.28 Se aprueba.

ADD 161G

- 1.29 El **Presidente** señala que el segundo texto entre corchetes se añadió porque en el texto aprobado por la Comisión 7 se había omitido involuntariamente una mención a la contribución de los Miembros de los Sectores.
- 1.30 La delegada de los Estados Unidos es partidaria del segundo texto, que es coherente con las conclusiones de la Comisión 7. El delegado de México señala que la contribución de los Miembros de los Sectores no se conocerá en el momento de la Conferencia de Plenipotenciarios. Por consiguiente, considera que debe mantenerse el primer texto entre corchetes con la frase "en la fecha de aprobación del plan financiero".
- 1.31 El Presidente dice que señalará a la atención del Pleno el problema en una nota explicativa.
- 1.32 Se aprueba ADD 161G.

ADD 161I, MOD 162, MOD 163 y SUP 164

1.33 Se aprueban.

MOD 165

- 1.34 La delegada de los Estados Unidos pregunta qué pasará, si se sustituye el Consejo por la Conferencia de Plenipotenciarios, en el caso en que un Estado Miembro pida una reducción del número de unidades contributivas en circunstancias excepcionales. Como ya ha recordado, la Comisión 7 no propuso ese cambio, pues su intención era dar más responsabilidad y flexibilidad al Consejo. Además, un Estado Miembro en circunstancias excepcionales podría tener que esperar hasta cuatro años antes de obtener ayuda.
- 1.35 El **Presidente** confirma que la Comisión 7 no ha examinado el número 165; se incluyó en la labor de la Comisión 6 porque, de no ser así, no se habría tratado. El problema es que a la hora de elegir su clase contributiva en la Conferencia de Plenipotenciarios, los Estados Miembros no pueden reducir su contribución más de dos clases. Antes, en el intervalo entre conferencias, se autorizaba al Consejo a aceptar reducciones en circunstancias excepcionales, pero desde que los presupuestos son bienales, dichas circunstancias deben justificarse ante la Conferencia de Plenipotenciarios. La Comisión 7 no tomó ninguna decisión sobre el asunto, el cual, por supuesto, podía plantearse en sesión plenaria.
- 1.36 La delegada de Francia, apoyada por el delegado de España, hace suyas las observaciones de la delegada de los Estados Unidos. En la propuesta EUR/32/52, los países europeos facultan al Consejo autorizar una mayor reducción en circunstancias excepcionales.
- 1.37 En respuesta a una pregunta del **delegado de Arabia Saudita**, el **Presidente** dice que la petición de una reducción mayor sólo puede hacerla un Estado Miembro que se enfrente a circunstancias excepcionales. El orador propone que se ponga la disposición entre corchetes y se transmita al Pleno para una decisión final, teniendo presente que si el Consejo autorizara tal reducción, el plan financiero no bastaría para cubrir todos los gastos.
- 1.38 Así se acuerda.

ADD 165A

1.39 Se aprueba.

SUP 166

- 1.40 El **delegado de Argentina** dice que no recuerda que la Comisión 7 haya tomado la decisión de suprimir el número 166. Al contrario, ésta se consideró la salvaguardia definitiva de los Estados Miembros que pueden ver sus intereses amenazados por otros Estados Miembros que notifiquen al Secretario General una clase contributiva inferior a la que eligieron al principio. Además, suprimir tal salvaguardia podría tener el efecto de alentar a los Estados Miembros a proteger su posición anunciando una clase contributiva inferior desde el primer momento.
- 1.41 El **Presidente** dice que la supresión del número 166 es consecuencia directa de la decisión de que los Estados Miembros elijan su clase contributiva en la Conferencia de Plenipotenciarios. A este respecto, señala la ADD 161E, a tenor de la cual, una vez que el plan financiero está establecido, la Conferencia determinará el límite superior definitivo del importe de la unidad contributiva y el Secretario General invitará a los Estados Miembros a que anuncien la clase de contribución que elijan definitivamente. Si se permite a los Estados Miembros reducir su contribución entre las conferencias, podría no haber suficientes fondos para el plan financiero.
- 1.42 Se aprueba la supresión del número 166.

SUP 167 y MOD 168

1.43 Se aprueban.

MOD 169

- 1.44 El **Presidente** dice que el Pleno tendrá que decidir el asunto y que se mantendrán los corchetes.
- 1.45 Así se acuerda.

MOD 170

1.46 Se aprueba.

MOD 177 y MOD 178

- 1.47 El Presidente señala que debe añadirse el título del nuevo instrumento.
- 1.48 Se aprueban MOD 177 y MOD 178.

MOD 180 y MOD 181

- 1.49 El **delegado de España**, apoyado por el **delegado de Filipinas**, propone que se inserten las palabras "de acuerdo con su legislación nacional" en ambos párrafos después de las palabras "se reservan el derecho a detener", como se acordó previamente.
- 1.50 Así se acuerda.
- 1.51 Tras un breve intercambio de opiniones entre el **Presidente** y el **delegado de Kuwait**, se **acuerda** mantener el título original del artículo 34: "Detención de telecomunicaciones".
- 1.52 Se aprueban MOD 180 y MOD 181, en su forma enmendada.

1.53 El **Presidente** invita a la Comisión a que proceda a examinar las disposiciones pendientes del Convenio que figuran en el Documento DT/23(Rev.3).

MOD 47

- 1.54 El **Presidente** dice que los números entre corchetes se corregirán, según convenga, una vez que se haya aprobado el instrumento.
- 1.55 Se **aprueba** MOD 47.

MOD 61

1.56 Se aprueba.

ADD 63B

- 1.57 La delegada de Francia, respondiendo a una pregunta del delegado de Arabia Saudita, dice que la propuesta EUR/32/227 implica una ampliación del mandato del Consejo para permitirle revisar el Reglamento Financiero en caso de que una futura CMR pida que se aplique el procedimiento de debida diligencia financiera.
- 1.58 El **delegado de Arabia Saudita** considera prematura la propuesta y cree que no debe tomarse ninguna decisión hasta que se disponga de los resultados del examen de la debida diligencia financiera.
- 1.59 El **Presidente** señala que, dado que en el número 63 del Convenio (Ginebra, 1992) ya se le confia al Consejo la tarea de revisar el Reglamento Financiero y que en virtud del número 77, el Consejo está habilitado para tomar decisiones sobre la ejecución de las decisiones de las Conferencias, preferiría no incluir la disposición 63B.
- 1.60 La delegada de Francia, apoyada por la delegada de los Estados Unidos y los delegados de los Países Bajos y el Reino Unido, propone que se ponga la disposición entre corchetes y se examine en sesión plenaria.
- 1.61 Así se acuerda.

MOD 69, MOD 73 y MOD 86

1.62 Se aprueban.

ADD 86A

- 1.63 La delegada del Canadá observa que tanto en MOD 61 como en ADD 86A se menciona la preparación de Informes anuales sobre la aplicación del Plan Estratégico. Con el fin de facilitar la labor de la Secretaría General y de las Secretarías de las tres Oficinas, la oradora dice que debe quedar claro que no se les exigirá la elaboración de varios Informes.
- 1.64 El **Presidente** entiende que se presentará un único Informe al Consejo.
- 1.65 Se aprueba ADD 86A.

- 1.66 La **delegada de los Estados Unidos** dice que la sustitución de las palabras "dentro de los límites" por "teniendo en cuenta los límites financieros" no es coherente con los principios que guían la labor de la Comisión 7 y pide una explicación.
- 1.67 El **Presidente** explica que el texto se tomó del anexo C al Documento 27, transmitido por la Comisión 7 a la Comisión 6. Por supuesto, la delegada de los Estados Unidos puede plantear el asunto en sesión plenaria si así lo desea.
- 1.68 Se aprueba MOD 100.

ADD 102A

1.69 Se aprueba.

Disposición 139

- 1.70 El **Presidente** propone que la disposición 139, donde se establece el número de miembros de la RRB, se ponga entre corchetes y se someta al Pleno.
- 1.71 Así se acuerda.

MOD 155

- 1.72 El delegado de la Federación de Rusia se remite al Documento 254 y dice que, por invitación de la Comisión 5, consultó a los delegados de los Estados Unidos y de Turquía y entre los tres acordaron sustituir la propuesta rusa original por el texto del Grupo UIT-2000 con una modificación, de forma que, el texto diga lo siguiente: "Estos estudios no versarán, por lo general, sobre cuestiones económicas pero, si entrañan la comparación de soluciones técnicas u operacionales alternativas, podrán tomarse en consideración los factores económicos". Este texto permite la flexibilidad que su Delegación desea.
- 1.73 Los delegados de Turquía y de los Estados Unidos apoyan la propuesta. El delegado de Siria dice que necesita más tiempo para estudiar el texto y se reserva el derecho de plantear el asunto en sesión plenaria.
- 1.74 Se aprueba MOD 155 con las modificaciones aportadas por la Federación de Rusia.

MOD 240

- 1.75 La **delegada del Japón** señala que en el Documento DT/23(Rev.3) se ha omitido la propuesta común de Asia-Pacífico relativa a la modificación de la disposición 240 (APT/70/111). Entiende que ésta se examinará una vez que se haya tomado una decisión con respecto a las disposiciones 233A, B y C.
- 1.76 La **delegada de Francia** apoya la propuesta mencionada. Pueden seguirse dos procedimientos posibles para ser Miembro de un Sector: presentar una solicitud por mediación de un Estado Miembro o presentarla directamente al Secretario General. En el último caso, la solicitud se acepta sobre la base de criterios establecidos por el Consejo; por consiguiente, es lógico que el Consejo establezca asimismo los criterios para denunciar la participación de los Miembros de los Sectores.
- 1.77 El delegado de Siria pone de relieve las repercusiones financieras de la denuncia.

- 1.78 Tras un comentario del **delegado de Malí**, que dice que es dificil seguir el debate puesto que el texto no figura en el documento que se examina, el **Presidente** conviene en que no ha habido tiempo suficiente para examinar la propuesta y propone que se ponga entre corchetes y se someta al Pleno con una nota en la que se indique que la Comisión no ha podido examinarla.
- 1.79 Así se acuerda.

ADD 248A

- 1.80 El **delegado de Alemania** recuerda que la idea es facilitar el intercambio de información entre la UIT y organizaciones tales como los órganos de normalización, y no necesariamente los Miembros de los Sectores o representantes de la industria de un país determinado. Debe encontrarse un texto en el que se excluya a las entidades cuya participación no es deseada por los Estados Miembros.
- 1.81 El delegado de Siria, apoyado por los delegados de China y Arabia Saudita, considera que ADD 248A es innecesario. El concepto de participación externa ha sido aprobado por un Grupo Asesor; incluirlo en el Convenio significaría que para poder invitar a alguien que no es Miembro a participar en las Comisiones de Estudio, habría que presentar una justificación. El orador está de acuerdo con el delegado de Alemania en que a veces conviene invitar a representantes de otras organizaciones, como ha hecho el GANT, pero no hay necesidad de un marco jurídico.
- 1.82 El **delegado del Reino Unido** es partidario de ADD 248A. En respuesta a las observaciones del delegado de Siria, señala que el texto propuesto se refiere al "Sector interesado", por lo cual corresponderá al Director, y quizás al Grupo Asesor de dicho Sector, elaborar el procedimiento. En el GANT, las relaciones de este tipo se dan entre una organización y el Sector en su conjunto, mientras que la propuesta se refiere a vínculos entre una organización y una Comisión de Estudio. No deberían desperdiciarse los limitados recursos humanos y financieros del UIT-T en una duplicación de tareas. La creación de una relación directa con una Comisión de Estudio permitirá compartir experiencias y ahorrar esfuerzos, lo cual redundará en beneficio de todos los actores.
- 1.83 Las delegadas de Francia y Dinamarca son partidarias de ADD 248A, y la primera de ellas observa que en la recomendación 7 del Grupo UIT-2000 se afirma claramente que es importante fortalecer la cooperación entre los Sectores y otras organizaciones con intereses conexos.
- 1.84 El **Presidente** propone que ADD 248A figure entre corchetes, ya que las opiniones están divididas.
- 1.85 Así se acuerda.

ADD 248B

- 1.86 La delegada del Japón señala que en la propuesta común de Asia-Pacífico (APT/70/124) hay una frase adicional, que dice: "un Asociado no podrá actuar como enlace entre la Comisión de Estudio y cualquier otra entidad de la Unión". La oradora dice que el objeto de dicha frase es evitar que un Asociado asuma la función de Miembro del Sector, participando, por ejemplo, en más de una Comisión de Estudio.
- 1.87 La delegada de los Estados Unidos apoya la propuesta de Asia-Pacífico.

- 1.88 El delegado del Reino Unido, apoyado por el delegado de Alemania, está de acuerdo con la intención de la propuesta, pero considera que ya queda clara con la expresión "las actividades de coordinación", que pueden afectar a las Comisiones de Estudio, otro Sector o la preparación de declaraciones de enlace.
- 1.89 El **delegado de Arabia Saudita** pregunta quién decidirá en qué Comisiones de Estudio se permitirá participar a los Asociados.
- 1.90 La **delegada del Japón** está de acuerdo en que la expresión "las actividades de coordinación" cubre las relaciones con la Unión. Considera que debe permitirse a los Asociados que se establezcan enlaces con otras organizaciones ajenas a la Unión y propone la adición de las palabras "dentro de la Unión" al final de ADD 248B.
- 1.91 El **delegado del Reino Unido** se mantiene firme en su posición de que todo aquel que actúe como enlace de una Comisión de Estudio, ya sea con otra Comisión de Estudio o con una organización ajena a la Unión, debe ser Miembro de la UIT.
- 1.92 La delegada de los Estados Unidos propone que se inserte la palabra "finales" después de "adopción de decisiones". Dice que aunque la adopción de decisiones es un proceso continuo, los Asociados participan únicamente en la etapa final.
- 1.93 El **delegado del Reino Unido** dice que a veces se realizan votaciones oficiosas para conocer las tendencias de opinión. El Grupo UIT-2000 consideró que no era apropiado que los Asociados tomen parte en tales procesos indicativos. El orador propone que, si se introduce la palabra "finales", ésta vaya entre corchetes.
- 1.94 Los **delegados de Arabia Saudita** y **Siria** señalan que es dificil decidir en qué momento termina un proceso de adopción de decisiones, y éste último añade que la intención implícita en el concepto de Asociado es la de alentar la participación en una sola Comisión de Estudio, con responsabilidades y obligaciones limitadas.
- 1.95 El **delegado de Australia** propone que se modifique la frase para que diga "... pero no se los contará cuando se adopten decisiones ni participarán en las actividades de enlace".
- 1.96 El **Presidente** señala que con frecuencia las decisiones se adoptan por consenso y no por votación. Pregunta si la Comisión puede aprobar ADD 248B sin enmiendas.
- 1.97 Se **aprueba** ADD 248B.

- 1.98 La **delegada de Francia** propone que en MOD 468 se mencione no sólo el artículo 28 de la Constitución sino también el número 479 del Convenio, en el que se especifica que las clases contributivas más bajas están reservadas a los Estados Miembros y a los Miembros del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones.
- 1.99 El **delegado de Siria**, apoyado por el **delegado de Arabia Saudita**, espera que no se interprete MOD 468 en el sentido de que permite a los Miembros de los Sectores elegir una clase contributiva de 1/16 de unidad. La Conferencia todavía no ha tomado una decisión que les permita hacerlo.
- 1.100 La delegada de Francia está de acuerdo en retirar su propuesta.
- 1.101 Se aprueba MOD 468.

1.102 Se aprueba.

SUP 470

- 1.103 El delegado del Reino Unido dice que la supresión de la disposición 470 eliminará un paso necesario en la comunicación de decisiones a los Estados Miembros que no hayan podido asistir a las Conferencias de Plenipotenciarios. El orador propone pues que la disposición se mantenga y se modifique del siguiente modo: "El Secretario General comunicará a la mayor brevedad a los Estados Miembros no representados en la Conferencia de Plenipotenciarios la decisión de cada Estado Miembro acerca de la clase de contribución pagadera por el mismo."
- 1.104 Se aprueba la modificación a la disposición 470.

MOD 472 y MOD 473

1.105 Se aprueban.

NOC 474

- 1.106 La **delegada de los Estados Unidos** dice que su país y los países de la CITEL han propuesto que se suprima la disposición 474, con el fin de armonizar la práctica de la UIT con la de la mayoría de los organismos especializados de las Naciones Unidas, que no aplican intereses a los atrasos.
- 1.107 El **delegado de Siria** dice que como la Comisión 6 no tiene competencia para debatir asuntos financieros, es renuente a aceptar la propuesta de la delegada de los Estados Unidos sin examinar sus repercusiones financieras.
- 1.108 Los delegados de Dinamarca, Alemania y los Países Bajos prefieren mantener la disposición como está.
- 1.109 El **delegado de México** apoya a la delegada de los Estados Unidos y dice que la UIT no puede depender financieramente de los pagos de los intereses sobre las deudas.
- 1.110 El **Presidente** propone que la disposición figure entre corchetes, con una nota en la que se indique que algunos delegados consideran que su contenido no entra dentro del mandato de la Comisión 6.
- 1.111 Así se acuerda.

SUP 475

1.112 Se aprueba.

MOD 476

- 1.113 En respuesta a una pregunta del **delegado de Siria**, el **Presidente** confirma que en la palabra "internacionales" están incluidas las organizaciones "regionales".
- 1.114 Se aprueba MOD 476.

MOD 477 y SUP 478

1.115 Se aprueban.

- 1.116 El **delegado de la República de Corea** propone que, ya que se han añadido las palabras "Miembros del Sector" en MOD 468, se combine la nota correspondiente al asterisco de MOD 468 y el contenido de MOD 479 en una nueva disposición 468A.
- 1.117 El **Presidente** dice que la modificación propuesta es demasiado extensa para que se examine en la presente reunión.
- 1.118 El **delegado de Turquía** señala que a tenor de MOD 479 las clases contributivas de 1/4, 1/8 y 1/16 están reservadas a los Estados Miembros y a los Miembros del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones, mientras que en MOD 468 se hace referencia únicamente a las clases contributivas de 1/8 y 1/16.
- 1.119 El **Presidente** dice que MOD 479 se refiere únicamente al Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones, mientras que el alcance de MOD 468 es general.
- 1.120 El **delegado de Siria** recuerda que durante el debate sobre la recuperación de costes que se celebró en la Comisión 7 (Gestión de la Unión Finanzas) se dijo que el coste de la participación en el Sector de Desarrollo era superior a 1/16 de la unidad contributiva. El orador pide al Presidente que informe al Pleno de que el texto aprobado de MOD 479 no se aplica a los Miembros del Sector de Desarrollo que decidieron pagar 1/16 de unidad.
- 1.121 El **Presidente** dice que no se aprobará MOD 479 hasta que se haya recibido información de la Comisión 7. El Pleno podrá modificar el texto si es necesario.
- 1.122 Así se acuerda.

MOD 480

1.123 Se aprueba.

ADD 480A

- 1.124 El **Presidente** señala el comentario de la Comisión 7 que figura en el Documento 198 y propone que se deje ADD 480A entre corchetes.
- 1.125 Así se acuerda.

SUP 481, SUP 482 y SUP 483

- 1.126 El **Presidente** observa que la supresión de estas tres disposiciones se propone como consecuencia de la decisión de elegir la clase contributiva en las Conferencias de Plenipotenciarios.
- 1.127 Se aprueba la supresión de esas disposiciones.

ADD 483A

1.128 Se aprueba.

MOD 484

1.129 La delegada de los Estados Unidos dice que la cuestión de la recuperación de costes todavía está siendo examinada por la Comisión 7, y no sería adecuado remitir MOD 484 al Pleno. En una nota a la disposición se menciona por error el Documento DT/32. La oradora dice que lo correcto sería hacer referencia al Documento DT/52, en el que figura un proyecto de Resolución

sobre la recuperación de costes aplicada a algunos productos y servicios de la UIT. En esta Resolución no se encarga al Consejo que identifique los productos y servicios que puedan ofrecerse aplicando la recuperación de costes ni se estipula que los ingresos generados deben acreditarse al Sector que haya elaborado el producto o servicio, como en MOD 484. Más bien, se establece claramente que la recuperación de costes no debe considerarse como fuente de ingresos, y se encarga al Consejo que desglose por producto o servicio específico las tasas de recuperación de costes y que garantice que las tasas corresponden al coste real del servicio y no lo superen. Se encarga además al Consejo que aplique la Resolución de forma que se recuperen sólo los costes reales de prestación de los servicios y suministro de los productos. Se encarga al Secretario General -y no al Consejo- que, en consulta con los Directores de las Oficinas, los Estados Miembros y los Miembros de los Sectores, elabore un conjunto de criterios para identificar productos y servicios adicionales a los cuales pueda aplicarse el principio de la recuperación de costes.

- 1.130 El **delegado de Siria** dice que en MOD 484 no están incluidas actividades tales como las publicaciones de la Secretaría General.
- 1.131 El **delegado de Argelia** recuerda que la Comisión 7 ha llegado a un acuerdo con respecto al principio de la recuperación de costes. La condición jurídica de una Resolución es bastante diferente de la de una disposición del Convenio, y ambas pueden examinarse en sesión plenaria.
- 1.132 El **Presidente** propone que se ponga MOD 484 entre corchetes, ya que su texto podría depender del texto final de la Resolución.
- 1.133 Así se acuerda.

MOD 490, MOD 491, MOD 493 y MOD 495

1.134 Se aprueban.

MOD 497

- 1.135 La **delegada de los Estados Unidos** pregunta si las obligaciones internacionales que se mencionan en MOD 497 son las que existen entre los Estados Miembros o si existen otros acuerdos que puedan justificar la referencia a los Miembros de los Sectores.
- 1.136 El **delegado del Reino Unido** explica que en el artículo 37 del Convenio se hace referencia al establecimiento y liquidación de cuentas, y que este artículo trata principalmente de la contabilidad internacional, el intercambio de tráfico y las liquidaciones, temas que se tratan también el artículo 6 y el apéndice 1 del Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales. En MOD 497 se reconoce que la mayor parte del tráfico y de la contabilidad corre actualmente a cargo de los Miembros de los Sectores, más que de las administraciones.
- 1.137 Se aprueba MOD 497.

MOD 498

1.138 El delegado de Australia dice que MOD 498 tiene sentido en el contexto de las obligaciones de los Miembros de la UIT; sin embargo, muchas empresas de explotación reconocidas no son Miembros de los Sectores, y muchos Miembros de los Sectores no son empresas de explotación reconocidas. Los dos términos no son sinónimos. El texto es útil porque da a entender que algunas de esas empresas actúan sin ninguna vinculación directa con acuerdos intergubernamentales, pero este asunto se trata en una Resolución que está examinando otra Comisión.

1.139 Se aprueba MOD 498.

MOD 500, MOD 505, MOD 506 y MOD 510

- 1.140 Se aprueban.
- 1.141 El **Presidente** dice que la Comisión ha conducido a buen término el examen de las disposiciones pendientes del Documento DT/23(Rev.3) hasta donde le ha sido posible.

2 Reglamento interno de las conferencias y de otras reuniones - Informe del Presidente del Grupo ad hoc (Documentos 41; DT/42)

- 2.1 El delegado de Portugal, hablando en calidad de Presidente del Grupo ad hoc establecido en la décima sesión de la Comisión, presenta el Documento DT/42, en el que se propone que se supriman los artículos 23-30 y 32 del Convenio y se incluyan en un instrumento independiente. El documento contiene asimismo dos anexos: en el anexo A figuran las modificaciones propuestas al texto de los artículos que se incluirían en el nuevo instrumento, y en el anexo B figuran las enmiendas a la Constitución y al Convenio que se requerirían por la supresión de dichas disposiciones. Si la Comisión 6 está de acuerdo en que se elabore un instrumento independiente, las dos partes del anexo B se combinarán en un solo texto. El orador informa de que, desafortunadamente, la propuesta de Argentina ARG/41/4 no ha sido examinada por el Grupo ad hoc.
- 2.2 El **Presidente** dice que el Capítulo III del Convenio (Reglamento interno) ha sido examinado por tres Conferencias de Plenipotenciarios y estudiado por varios Grupos de Expertos. No obstante, se ha pedido también a la presente Conferencia que transfiera partes del Capítulo II del Convenio (Disposiciones generales relativas a las conferencias) a un nuevo instrumento. El orador considera que no sería conveniente tomar una decisión tan importante sin un examen exhaustivo. Por consiguiente, propone que se cree un nuevo instrumento con el contenido del Capítulo III y que se apruebe una Resolución en la que se pida al Consejo que establezca un Grupo de Expertos para estudiar la transferencia de todo el Capítulo II o parte de él a un nuevo instrumento o al instrumento creado para el Capítulo III.
- 2.3 El **delegado de Siria** dice que no ve la utilidad de modificar el Convenio, pero que está de acuerdo con la propuesta del Presidente.
- 2.4 El **delegado de Arabia Saudita** tampoco ve razones claras para trasladar los artículos a un instrumento independiente. Si fuera necesario, la Constitución y el Convenio podrían dividirse en varios volúmenes.
- 2.5 Los delegados de Malí y China apoyan la propuesta del Presidente. La delegada de Dinamarca, respaldada por el delegado de los Países Bajos, la apoya con reticencias, pues dice que ha habido tiempo suficiente para estudiar la situación.
- 2.6 El **delegado de Portugal** expresa su decepción por el hecho de que la Comisión no pueda tomar una decisión sobre un tema que lleva examinándose varios años. Recuerda que se han presentado al Consejo varios Informes y las propuestas que se presentan ahora se han hecho llegar a los delegados con tiempo suficiente como para que puedan estudiarlas. No obstante, acepta la solución conciliatoria propuesta por el Presidente.
- 2.7 El **delegado de Argelia** es muy consciente de la dificultad que conlleva el traslado de disposiciones de un instrumento a otro. A su juicio, la cuestión de quién puede asistir a las Conferencias de Plenipotenciarios o a las Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones no es

un asunto interno de menor importancia, sino materia de tratados, y debe permanecer dentro del texto del Convenio. Sin embargo, la parte de los artículos que tiene que ver con el Reglamento interno de las reuniones y conferencias puede transferirse a un instrumento independiente.

- 2.8 La delegada de Francia dice que, aunque se siente decepcionada por el hecho de que no se tome una decisión inmediata, puede entender que algunas delegaciones necesiten más tiempo para examinar el asunto, y aceptar la propuesta del Presidente.
- 2.9 El **delegado de España** expresa su profunda decepción por el hecho de que la Parte I del anexo A al Documento DT/42 no se examine en la presente Conferencia, a pesar del enorme trabajo que ha representado.
- 2.10 El **delegado del Reino Unido** hace suya la opinión del orador precedente y se pregunta con qué grado de profundidad ha de estudiarse el asunto antes de tomar una decisión. Debe hacerse todo lo posible para que en la próxima Conferencia de Plenipotenciarios se adopte una decisión positiva.
- 2.11 El **Presidente** entiende que la Comisión acepta su propuesta. Da las gracias a la Comisión por su comprensión y dice que otra de las razones de su propuesta es el deseo de reducir la excesiva carga de trabajo del Pleno. Invita a la Comisión a que examine las propuestas relativas a un nuevo instrumento basado en el Capítulo III del Convenio, tal como figuran en la Parte II del anexo A al Documento DT/42. Las supresiones figuran entre corchetes y las adiciones en itálica. En respuesta a una pregunta del **delegado de Argelia**, confirma que el Consejo ya ha aprobado las disposiciones.
- 2.12 El **delegado de Argentina** señala, con respecto al número 441, la propuesta ARG/41/4. Propone que se añada una nueva frase al final del número 441 que diga "Este plazo no será de aplicación en el último día de la reunión", para que pueda repetirse la votación el último día de la Conferencia.
- 2.13 Así se acuerda.
- 2.14 El **delegado de España** pone de relieve una modificación de forma en el texto español de ADD 130.
- 2.15 Se **aprueba** el proyecto de Reglamento interno de las conferencias y de otras reuniones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, tal como figura en la Parte II del anexo A al Documento DT/42, en su forma enmendada.
- 2.16 El **Presidente** invita a la Comisión a que examine las consiguientes enmiendas de la Constitución y el Convenio, que figuran en la Parte II del anexo B al Documento DT/42. Observa que el punto 16 (Reservas) del artículo 32 del Convenio habrá de tratarse cuando se examine el proyecto de texto preparado por la Delegación de España sobre el tema de las reservas.
- 2.17 Teniendo esto presente, se aprueban las enmiendas.

Examen de un proyecto de texto relativo a las reservas (continuación) (Documento DL/22)

3.1 El **Presidente** recuerda que la Comisión ya ha aprobado el punto 1 de la propuesta española E/7/2 (Documento DL/22), y entiende que el texto que sigue a "Reglamentos Administrativos", dejado entre corchetes, debe suprimirse. Invita al delegado de España a que informe sobre las consultas oficiosas que se han celebrado en relación con la propuesta E/7/2 desde la sesión precedente.

- 3.2 El **delegado de España** dice que se reunió con los delegados de Argentina, Australia y los Países Bajos y que los delegados de Australia y los Países Bajos propusieron la supresión del párrafo 2 de la propuesta E/7/2, que figura en el Documento DL/22, pues el contenido del párrafo 1 hace innecesario el procedimiento mencionado en el párrafo 2.
- 3.3 El **delegado de Malí** expresa su inquietud ante la propuesta de supresión del párrafo 2 y dice que son necesarias más aclaraciones.
- 3.4 El **delegado de España**, respondiendo asimismo a una pregunta de la **delegada del Japón**, dice que, en su opinión, la supresión del párrafo 2 abrirá la posibilidad de formular reservas a una disposición de la Constitución, del Convenio o de los Reglamentos Administrativos; si se mantuviera el párrafo 2, sólo sería posible formular reservas a la Constitución o al Convenio hasta el momento de su ratificación.
- 3.5 El **Presidente** dice que resultaría más claro y conveniente mantener el actual texto de los números 445 y 446 del Convenio (Ginebra, 1992), en lugar del texto propuesto en el punto 2 de E/7/2.
- 3.6 El **delegado de España** dice que puede apoyar este punto de vista si se incluye el siguiente texto: "hasta el depósito del instrumento correspondiente de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión".
- 3.7 El **Presidente** propone que se sometan al Pleno los números 445 y 446, así como el nuevo artículo 32B, junto con el texto propuesto por el delegado de España, que figurará entre corchetes.
- 3.8 Así se acuerda.
- 3.9 Tras aclarar al **delegado de Arabia Saudita** que las disposiciones para modificar el nuevo instrumento figuran en el punto 25 del anexo A, Parte II, al Documento DT/42, el **Presidente** propone al delegado de Portugal que prepare para su presentación al Pleno un proyecto de Resolución sobre un estudio más detallado del Capítulo II del Convenio, que trata de las disposiciones generales relativas a las conferencias.
- 3.10 Así se acuerda.
- 4 Proyecto de Resolución relativo al Reglamento interno de las conferencias y reuniones de la UIT (Documentos 41(Add.2); DT/44)
- 4.1 El **delegado de Argentina** presenta la propuesta de su Administración, que incluye el proyecto de Resolución ARG/41/11. El texto, que figura en el Addéndum 2 al Documento 41 y en el Documento DT/44, tiene por objeto prever un marco para la aprobación del establecimiento del Reglamento interno de las conferencias y reuniones de la UIT que la Comisión acaba de examinar. El orador destaca el párrafo *resuelve* del proyecto de resolución, y dice que el Reglamento interno debe ser un instrumento no vinculante, con lo cual se obvia la necesidad de que los Estados Miembros promulguen leyes para aprobar las enmiendas o depositen instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión con el Secretario General de la UIT.
- 4.2 El **Presidente** dice que, si no hay objeciones, entenderá que la Comisión está de acuerdo con el principio de aprobar un proyecto de Resolución en miras del establecimiento del Reglamento interno.
- 4.3 Así se acuerda.

- 4.4 En respuesta a una pregunta del **delegado de Argelia**, el **Presidente** dice que el nuevo instrumento formará parte de las Actas Finales, aunque no haya sido firmado ni ratificado por los Estados Miembros; por consiguiente, se justifica un nuevo método de aprobación.
- 4.5 El **delegado de Arabia Saudita** dice que, a su entender, el Reglamento interno debe ser un instrumento vinculante. El **delegado de Malí** pide que la Unidad de Asuntos Jurídicos aclare el asunto.
- 4.6 El Secretario, hablando en calidad de representante de la Unidad de Asuntos Jurídicos, dice que las disposiciones del Reglamento interno de las conferencias y reuniones de la UIT son de por sí vinculantes, pues se trata de un instrumento normativo de alcance general, pero no tendrán carácter de tratado internacional, pues dejarán de formar parte del Convenio. En la mayoría de los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas los Reglamentos internos de las conferencias y reuniones constituyen un instrumento independiente, aprobado por medio de una Resolución.
- 4.7 En respuesta a una pregunta del **delegado de Lesotho**, el **Presidente** confirma que el Reglamento interno se incluirá en las Actas Finales, se publicará en un documento independiente para las conferencias y reuniones y entrará en vigor al mismo tiempo que el Convenio.
- 4.8 El **delegado de Argentina**, tras dar las gracias al Secretario por su explicación, dice que ha utilizado el término "no vinculante" en su presentación porque el Reglamento interno no formará parte de un tratado internacional.
- 4.9 El delegado de Arabia Saudita dice, con respecto al encarga al Secretario General, que debe modificarse el texto para que diga "en los idiomas de la Unión". El Presidente señala que los idiomas de trabajo en la Unión son seis, y no tres. Podría ser necesario simplificar los párrafos visto y resuelve del proyecto de Resolución, para lo cual propone que el Secretario de la sesión y el delegado de Argentina elaboren un texto final para su transmisión al Pleno.
- 4.10 Así se acuerda.
- Proyectos de Resolución sobre la revisión y la publicación de la Constitución, el Convenio, el Protocolo Facultativo, las Decisiones, las Resoluciones y las Recomendaciones de la Conferencia de Plenipotenciarios (Documentos 41(Add.2), 59(Rev.1), 245; DT/44)
- 5.1 El **Presidente** se remite a las propuestas ARG/41/8 e IAP/59/121, relativas a dos proyectos de Resolución, y dice que los textos que figuran en el Documento DT/44 se han extraído de los Documentos 41(Add.2) y 59(Rev.1). Propone al Secretario de la sesión, al delegado de Argentina y al representante de la CITEL que preparen un texto refundido para su transmisión ulterior al Pleno, teniendo en cuenta el Documento 245.
- 5.2 Así se acuerda.

Proyecto de Resolución sobre los métodos de trabajo de la RRB (Documentos 32 + Corrigenda 1-4; DT/44)

- 6.1 El **Presidente** invita a la Comisión a que examine el proyecto de Resolución que figura en el Documento DT/44, basado en la propuesta EUR/32/229, que ya había sido mencionado por el delegado de Suiza.
- 6.2 El **delegado de Arabia Saudita**, tras recordar que todo este asunto se ha examinado a fondo, dice que varias Delegaciones, y entre ellas la suya, expresaron su firme oposición a la propuesta cuando se presentó por primera vez como enmienda al Convenio y continúan oponiéndose a ella ahora que ha tomado la forma de proyecto de Resolución.
- 6.3 El delegado de Suiza dice que el proyecto de Resolución se ha matizado mucho en comparación con la propuesta original, pues ahora se limita a encargar a la propia RRB que examine los medios de mejorar la transparencia de sus métodos de trabajo y garantizar un equilibrio adecuado entre los intereses de la Oficina de Radiocomunicaciones y las de las administraciones, sobre todo en lo que respecta a las redes de satélites. La RRB ha de presentar un Informe a la CMR siguiente, y no a la Conferencia de Plenipotenciarios. El proyecto de Resolución cuenta con el apoyo de las 39 administraciones de la CEPT.
- 6.4 El **Presidente** cree, con respecto al equilibrio adecuado entre los intereses de la Oficina y los de las administraciones, que no pueden oponerse a los intereses de las administraciones y los de los funcionarios, ya sean de elección o permanentes, pues los intereses de las administraciones son prioritarios.
- 6.5 El **delegado de Luxemburgo** propone, con el fin de responder a algunas de las inquietudes que se han expresado, que se supriman el párrafo considerando c) y la segunda frase del párrafo resuelve encargar a la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones, con lo cual quedará únicamente la cuestión de la transparencia y de la presentación de un Informe a la CMR siguiente.
- 6.6 El delegado de Argelia señala que la RRB es un órgano asesor cuya tarea consiste en interpretar ciertas disposiciones y transmitir sus conclusiones al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones, quien, a su vez, las transmite a las administraciones. Por primera vez, se está pidiendo a un órgano asesor que informe a la CMR. Incumbe al Director informar a la CMR sobre todos los asuntos relativos al funcionamiento de la RRB. Además, la formulación de propuestas a la CMR sobre los métodos de trabajo de la RRB corresponde a las administraciones. Por consiguiente, el orador no ve cuál es el objeto del proyecto de Resolución.
- 6.7 El **delegado de Luxemburgo**, respondiendo a los comentarios del orador precedente, propone que la tercera frase del párrafo *resuelve encargar a la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones* se modifique mediante la adición de las palabras "por conducto del Director de la Oficina de Radiocomunicaciones".
- 6.8 Se aprueba la propuesta.
- 6.9 El **Presidente** propone que en el párrafo *invita a la siguiente Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones* se sustituyan las palabras "la posibilidad de modificar el Reglamento de Radiocomunicaciones" por "la posibilidad de adoptar medidas a este respecto", y que el proyecto de Resolución, en su forma enmendada, se someta al Pleno con una nota en la que se indique que dos delegaciones se opusieron a él.
- 6.10 Así se acuerda.

7 Clausura de los trabajos de la Comisión

- 7.1 El **delegado de Turquía**, hablando en nombre de la Comisión, felicita al Presidente por haber conseguido realizar satisfactoriamente el enorme volumen de trabajo de la Comisión.
- 7.2 El **Presidente** dice que ha sido un placer trabajar con los Miembros de la Comisión 6.

Se levanta la sesión a las 21.50 horas.

El Secretario: A. GUILLOT

El Presidente: A. BERRADA

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES



CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-98)

Documento 348-S 21 de enero de 1999 Original: inglés

MINNEÁPOLIS, 12 DE OCTUBRE - 6 DE NOVIEMBRE DE 1998

SESIÓN PLENARIA

ACTA

DE LA

VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PLENARIA

Miércoles 4 de noviembre de 1998, a las 17.50 horas

Presidente: Sr. Thomas SIEBERT

Asuntos tratados

1

Estatuto de Palestina en la UIT (continuación)

Documentos

106 + Corr. 1 a 4, 115, 116, 175, 284, 285, 286

Estatuto de Palestina en la UIT (continuación) (Documentos 106 + Corrigenda 1 a 4, 115, 116, 175, 284, 285 y 286)

- 1.1 El delegado de Arabia Saudita se refiere al Documento 106 y dice que muchos países consideran a la Autoridad Palestina, con la que tratan directamente en asuntos políticos y económicos, como el Gobierno del Estado Palestino y, sobre esta base, había propuesto que se admita a Palestina como Estado Miembro de la Unión. Entiende sin embargo que esta propuesta tropieza con la oposición de diversos países. El proyecto de Resolución sobre el estatuto de Palestina en la UIT contenido en el Documento 284 es un compromiso que equiparará el estatuto de Palestina con el que le ha concedido la Asamblea General de las Naciones Unidas. Conferiría el derecho adicional de suscitar cuestiones de orden y de copatrocinar proyectos de Resolución y Decisión sobre asuntos relacionados con Palestina y el Oriente Medio. Palestina podría así establecer los enlaces de red internacionales directos que actualmente se le deniegan y se le concedería lo que, a juicio del orador, es el estricto mínimo en relación con sus derechos técnicos legítimos. El orador está dispuesto a retirar el Documento 106 en la inteligencia de que se adoptará el proyecto de Resolución contenido en el Documento 284.
- 1.2 La **delegada de Israel** no considera que el proyecto de Resolución sea un compromiso. Presenta los Documentos 115, 116, 175, 285 y 286 que contienen las opiniones de Israel y lamenta que los trabajos de la Conferencia se desvíen hacia un cauce de acción políticamente motivado que tendrá serias consecuencias en diversos sectores.
- 1.3 La Autoridad Palestina no es un Estado soberano y no se la puede pues admitir como Estado Miembro de la Unión. Además, crear un estatuto de observador especial para la Autoridad suscitaría confusión en el seno de la UIT y estaría en oposición directa con la Constitución, el Convenio y los Reglamentos Administrativos. Todo intento de considerar al Observador de la OLP como administración de conformidad con el número 1002 de la Constitución sería una violación evidente de los instrumentos fundamentales de la Unión. Todo intento de soslayar los procedimientos constitucionales sería perjudicial para la UIT y crearía discriminación entre los observadores y, a largo plazo, minaría su credibilidad. Se reserva el derecho a solicitar la opinión de la Unidad de Asuntos Jurídicos a este respecto.
- 1.4 Todo intento de modificar el estatuto de Observador violaría además el Acuerdo Provisional de 1995 entre el Estado de Israel y la Autoridad Palestina y el Memorándum de Wye River de 23 de octubre de 1998. En el artículo V del Memorándum de Wye River sobre las acciones unilaterales se especifica que "ninguna de las partes iniciará o tomará medida alguna que modifique el Estatuto de la Orilla Occidental y de la Banda de Gaza de conformidad con el Acuerdo Provisional". Tal acción violaría también la Resolución 32 de la Conferencia de Plenipotenciarios (Kyoto, 1994) en la que se reconoce la existencia e importancia para la UIT propiamente dicha de los acuerdos bilaterales firmados por Israel y la Organización de Liberalización de Palestina. La UIT no debe intervenir en estos acuerdos ni en el proceso de diálogo sino favorecerlos y alentarlos. La propuesta que la Conferencia tiene ante sí pondría en peligro, tanto el proceso de paz propiamente dicho, como el progreso realizado en el ámbito de los acuerdos bilaterales. En particular, el Comité Técnico Mixto creado en el Acuerdo Provisional se ha ocupado con éxito de asuntos de telecomunicaciones y ha permitido el desarrollo rápido y eficaz del sector de las telecomunicaciones en Palestina.

- 1.5 En relación con el Documento 116, la oradora enumera una serie de temas, como la asignación de frecuencias, la explotación ilegal de los ISP y las medidas para combatir el efecto 2000, en los que Israel y la Autoridad Palestina han hecho considerables progresos. Ha habido diversas asignaciones de frecuencias y otros acuerdos entre ambas partes. Israel y la Autoridad Palestina están trabajando en colaboración estrecha y fructífera en el sector de las telecomunicaciones. Poner en peligro esta colaboración sería perjudicar el desarrollo económico y técnico conseguido gracias al Acuerdo Provisional.
- 1.6 En resumen, toda elevación del estatuto de Observador de la OLP es un asunto constitucional grave: los instrumentos fundamentales de la Unión son vinculantes para todos los Estados Miembros e incluso, si todas las condiciones constitucionales para modificar la Constitución se reuniesen, se dañaría el proceso de paz entre Israel y los palestinos, sobre todo en un momento tan delicado de las negociaciones. La oradora pide a todos los Estados Miembros que se opongan a la propuesta de elevar el estatuto de Observador de la OLP o de aplicar los atributos de administración a la OLP o a la Autoridad Palestina.
- 1.7 El delegado de Arabia Saudita dice que la delegada de Israel se ha referido a la OLP como Observador: el término correcto es Palestina, según se puede observar en las Resoluciones y Decisiones de la UIT. El Estado de Israel fue el primero en reconocer a la Autoridad Nacional Palestina como Gobierno legítimo de Palestina. No es aceptable que Israel hable en nombre del pueblo Palestino dentro de la UIT. En su intervención, la delegada de Israel se ha centrado en la relación entre Israel y Palestina, pero la UIT es un organismo intergubernamental que se ocupa de asuntos en el plano internacional: muchos países desean dialogar con Palestina en asuntos de telecomunicaciones y la UIT es el foro adecuado para ese diálogo. La Asamblea General de las Naciones Unidas ha concedido a Palestina un estatuto de Observador privilegiado y lo que se propone es obtener ese mismo estatuto en la Unión. Al redactar la propuesta contenida en el Documento 284, el Grupo Árabe ha hecho numerosas concesiones: en la Resolución no se pide la concesión a Palestina de la calidad de Miembro de la UIT, ni se pide que se reconozca a Palestina como administración. La finalidad de la Resolución no es alcanzar fines políticos sino conceder a Palestina sus derechos técnicos. Sobre la base de ese compromiso, el orador solicita que la Conferencia de Plenipotenciarios apoye esa Resolución.
- 1.8 El delegado de los Estados Unidos dice que la UIT tiene la responsabilidad crucial de facilitar el desarrollo técnico de un sistema mundial moderno de comunicaciones. Es importante concentrarse en cuestiones técnicas y no perder el tiempo con cuestiones políticas. Los Estados Unidos no ponen en duda el derecho de los palestinos a participar como Observador pero la propuesta de realzar ese estatuto sin seguir el procedimiento correcto de la UIT viola el Convenio. El derecho a suscitar cuestiones de orden y a copatrocinar soluciones no se puede debidamente conceder sin modificar el Convenio y tratar de modificar el Convenio mediante la adopción de una Resolución sentaría un precedente perjudicial. Israel y Palestina se han comprometido seriamente a resolver sus diferencias en negociaciones. Los Estados Unidos han hecho y seguirán haciendo todo cuanto esté a su alcance por facilitar ese diálogo, pero no incumbe a la UIT, un órgano técnico, tomar disposiciones políticas que puedan impedir el proceso de paz en Oriente Medio. Los Estados Unidos no pueden pues aceptar la propuesta contenida en el Documento 284.
- 1.9 La **delegada de Israel** destaca que Israel no ha sido consultado en la redacción de la Resolución y que ésta no representa pues un compromiso sino una posición extrema. Además, en virtud del Acuerdo Provisional, los palestinos propiamente dichos han aceptado permitir que Israel represente sus intereses en el sector de las telecomunicaciones en la UIT hasta el momento en que comience la negociación definitiva del estatuto. Señala que el artículo 42 de la Constitución de

la UIT permite a los Estados Miembros concertar acuerdos especiales en asuntos de telecomunicaciones que les incumben y que no interesan a otros Estados Miembros. No acepta que la decisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas de mejorar el estatuto de Palestina como observador tenga efecto alguno en asuntos internos de la UIT, porque el procedimiento constitucional de ambos órganos es enteramente distinto.

- 1.10 El **delegado de Argelia** suscita una cuestión de orden en virtud del número 399 del Convenio y presenta una moción de clausura del debate. Las cuestiones en juego están claras para todos. Pide que la Conferencia proceda a una votación secreta sobre la adopción de la Resolución contenida en el Documento 284. El **delegado de Egipto** apoya esta intervención.
- 1.11 La delegada de Israel, secundada por el delegado de Micronesia, se opone a la moción de clausura del debate porque no ha habido tiempo de escuchar las respuestas de otras delegaciones.
- 1.12 El **delegado de Comoras** suscita una cuestión de orden en virtud del número 422 del Convenio y formula la moción de que la clausura del debate se decida por votación secreta.
- 1.13 El **Presidente** observa que la intervención recibe el apoyo de más de cinco delegaciones presentes y con derecho a voto, por lo que se acuerda que la moción de clausura del debate se decida por votación secreta.
- 1.14 El **Presidente de la Comisión 2** informa a la Conferencia de que la Delegación de Bahrein ha delegado su derecho de voto en la Delegación de Arabia Saudita.
- 1.15 El **Presidente** anuncia que los escrutadores nombrados después de una consulta son los delegados de Brunei Darussalam, Camerún, España, Guyana y Ucrania. Tras recordar a los presentes los procedimientos de voto establecidos en el Convenio, anuncia el comienzo de la votación.
- 1.16 El Secretario de la Sesión Plenaria llama por turno a los 147 Estados Miembros con derecho de voto, presentes o representados.
- 1.17 El resultado de la votación es:

Número de papeletas	147
Número de papeletas decisivas	118
Abstenciones	16
Mayoría requerida	60
Votos a favor	85
Votos en contra	17

- 1.18 Se aprueba la moción por 85 votos a favor, 17 en contra y 16 abstenciones.
- 1.19 El **delegado de los Estados Unidos** presenta una cuestión de orden y solicita que se aclare el significado del *resuelve* 1 del proyecto de Resolución contenido en el Documento 284 y el **Presidente** responde que, como se ha cerrado el debate por votación decisiva, no se puede examinar esta cuestión y se ha de proceder inmediatamente a la votación del Documento 284.
- 1.20 La **delegada de Israel** pide al Presidente que examine el número 405 del Convenio -que se ha de leer conjuntamente con el número 391 del mismo Convenio- sobre la competencia de la Conferencia para votar sobre el proyecto de Resolución.
- 1.21 El **delegado de Arabia Saudita** suscita una cuestión de orden y se opone a todo debate ulterior de la cuestión suscitada por la delegada de Israel.

- 1.22 El **Presidente** resuelve que, como las observaciones de la delegada de Israel versan sobre la competencia del Pleno y no sobre el fondo, se puede examinar la cuestión.
- 1.23 El **delegado de Marruecos** formula una cuestión de orden y señala que, como la competencia no figura en los números 390 y 391 del Convenio que rige las mociones y los puntos de orden, el debate es necesariamente de fondo y no se puede volver a abrir una vez cerrado.
- 1.24 La **delegada de Israel** suscita una cuestión de orden y dice que, según el número 405 del Convenio, toda cuestión de competencia se ha de resolver antes de la votación. El Pleno no es en este momento competente para actuar en violación de la Constitución y del Convenio; se necesita una modificación adecuada de estos instrumentos antes de poder votar; el artículo 42 del Convenio demuestra que el Pleno no es competente para intervenir en los asuntos internos de un Estado Miembro. Solicita un dictamen jurídico, si es necesario por conducto del Secretario General.
- 1.25 El **Presidente** reitera que la delegada de Israel ha puesto en tela de juicio la competencia de la Conferencia, lo que no tiene relación ninguna con el fondo, e invita al Secretario General a expresar su opinión.
- 1.26 El **delegado de Marruecos** suscita una cuestión de orden y observa que, no sólo el número 59 de la Constitución autoriza a la Conferencia a examinar cuestiones de telecomunicaciones, sino que los precedentes establecidos en las Conferencias de Plenipotenciarios de 1992 y 1994 facultan a la Conferencia para examinar la cuestión de Palestina. Recuerda que la Conferencia ha rehusado la oferta de un asesor jurídico efectuada en la primera Sesión Plenaria y reitera que el Secretario General es el representante legal de la Unión y no el asesor jurídico de la Conferencia.
- 1.27 La **delegada de Israel** suscita una cuestión de orden y se opone a la referencia que ha hecho el delegado de Marruecos al fondo del asunto. Señala que las cuestiones relacionadas con Palestina tratadas en las dos Conferencias de Plenipotenciarios precedentes eran muy distintas y apoya la petición del delegado de los Estados Unidos de que se aclare el objeto de la votación expuesto en el *resuelve* 1 del proyecto de Resolución.
- 1.28 El **delegado de Arabia Saudita** suscita una cuestión de orden y dice que la aceptación de la inclusión del tema de Palestina en el orden del día significa que la Unión ha decidido abordarlo, y lo mismo sucede con la aceptación por votación de la clausura del debate. Se opone a todo debate ulterior del documento y pide al Presidente que proceda a la votación.
- 1.29 El **delegado del Líbano** suscita una cuestión de orden y dice que, como el número 405 del Convenio citado por la delegada de Israel versa solamente sobre temas debatidos, no se puede aplicar al Documento 284. En virtud del número 399 del Convenio, el Presidente está obligado a proceder inmediatamente a la votación sobre el fondo, sin ninguna otra intervención.
- 1.30 La **delegada de Israel** suscita una cuestión de orden y dice que en el número 405 se prevé que toda cuestión de competencia que pueda suscitarse ha de ser resuelta antes de que se vote sobre el fondo del asunto.
- 1.31 El **Presidente** dice que, en virtud del número 405, la moción de competencia tiene precedencia sobre el examen del fondo de la propuesta examinada. Sin embargo, independientemente del interés de la cuestión de competencia, si la Conferencia decide que es competente -entre otras cosas, por votación- puede entonces continuar. Existen precedentes de que la Conferencia decida su propia competencia para examinar un asunto. Por lo tanto, somete el asunto de la competencia a votación.

- 1.32 El **delegado de Arabia Saudita** suscita una moción de orden y dice que el delegado del Líbano ha aclarado este asunto y que la Conferencia debe ahora concluir el procedimiento que ha iniciado sometiendo a votación secreta el Documento 284.
- 1.33 La delegada de Israel suscita una cuestión de orden y, apoyada por los delegados de Micronesia y de Estados Unidos, dice que si se somete a votación la cuestión de la competencia, su Delegación pedirá votación nominal.
- 1.34 El **delegado de Siria** suscita una cuestión de orden y dice que, en virtud del número 399 del Convenio, el momento límite para suscitar cuestiones de orden es la clausura del debate.
- 1.35 El **Presidente** dice que la moción de clausura del debate era una moción de procedimiento y la norma clara es que una moción sobre la competencia se puede suscitar en cualquier momento antes de que se vote sobre el fondo de un asunto. Israel suscitó pues la cuestión oportunamente. La única manera adecuada de resolver el asunto de la competencia es que la Conferencia, única autorizada para resolverlo, vote sobre él.
- 1.36 El **delegado de Arabia Saudita** suscita una cuestión de orden y pide oficialmente al Secretario General que asesore a la Conferencia sobre la corrección de los procedimientos que está siguiendo.
- 1.37 El **Secretario General** opina que, ahora que se ha cerrado el debate, la Conferencia debe proceder inmediatamente a votar sobre el fondo del Documento 284.
- 1.38 La **delegada de Israel** toma la palabra para suscitar una cuestión de orden y dice que el Presidente del Pleno ha decidido ya este asunto y que su Delegación acepta esa decisión. Pide que se dé a la sala una opinión puramente jurídica antes de proceder a la votación.
- 1.39 El delegado de la República Sudafricana suscita una moción de orden y dice que estos tecnicismos están retrasando los trabajos de la Conferencia. Ochenta y cinco delegaciones han votado en favor de la clausura del debate con pleno conocimiento de que, en virtud del número 399 del Convenio, si se cierra el debate la Conferencia procederá inmediatamente a votar el fondo del tema. Con esta votación, la Conferencia se ha declarado ya competente al respecto. La Conferencia debe ahora votar, no sobre la cuestión de la competencia, sino sobre el fondo del Documento 284.
- 1.40 El Presidente pregunta si se apoya la solución propuesta por la República Sudafricana.
- 1.41 El **delegado de los Estados Unidos** suscita una cuestión de orden y dice que su Delegación desea apoyar la decisión inicial del Presidente de que se someta a votación la cuestión de la competencia.
- 1.42 El **delegado de Marruecos** suscita una moción de orden y pide al Presidente que solicite a las delegaciones favorables a la solución propuesta por la República Sudafricana, que su Delegación secunda, que indiquen su apoyo a mano alzada.
- 1.43 La **delegada de Israel** suscita una cuestión de orden y dice que no es posible modificar la cuestión sometida a votación una vez terminada ésta. Repite su petición de votación nominal, petición que ha sido secundada.
- 1.44 El **delegado de Arabia Saudita** apoya la solución propuesta por la República Sudafricana, que es también la propugnada por el Secretario General. Adoptar este método es una decisión valiente, pero acertada.

- 1.45 El **Presidente** toma la palabra para explicar su declaración anterior y dice que había tomado la decisión de que la moción suscitada por Israel en relación con la competencia había sido presentada en buena y oportuna forma, antes de la votación sobre el fondo y después de la votación sobre la cuestión de procedimiento, pero que, independientemente del interés de la cuestión de la competencia, si la Conferencia decide que es competente, puede seguir adelante. No había decidido sin embargo que la Conferencia procediese de esa manera. Habida cuenta de la declaración del Secretario General, la propuesta de la República Sudafricana y el voto decisivo sobre la clausura del debate, la Conferencia procederá ahora a votar el fondo del Documento 284, como ha propuesto la República Sudafricana.
- 1.46 El **delegado de los Estados Unidos** suscita una cuestión de orden y recuerda al Presidente que se ha presentado y secundado una propuesta de votación sobre la cuestión de la competencia. En virtud del número 430 del Convenio, cuando existen dos o más propuestas sobre un asunto determinado, es preciso someterlas a votación en el orden en que se las haya presentado, a menos que se decida otra cosa.
- 1.47 El **Presidente** dice que el procedimiento ha pasado ya de la fase de propuesta; la cuestión de orden se debía haber suscitado antes.
- 1.48 La **delegada de Israel** suscita una cuestión de orden porque su petición debidamente secundada de votación nominal se ha dejado de lado en favor de una propuesta de modificar la cuestión sometida a votación después de que la votación ha terminado. Reitera la petición de que el Asesor Jurídico de la UIT dictamine sobre la cuestión de la Conferencia para soslayar la Constitución y el Convenio.
- 1.49 El **delegado de los Estados Unidos** suscita una cuestión de orden y se refiere una vez más a las exigencias del número 430 del Convenio. Además, secunda la petición de Israel de que el Asesor Jurídico dictamine si la Conferencia es competente para soslayar la Constitución de la manera propuesta. Se ha atendido a la petición de una delegación de que el Secretario General formule una declaración; se ha ignorado en cambio una petición análoga de Israel y de los Estados Unidos.
- 1.50 El **delegado de Arabia Saudita** suscita una cuestión de orden y dice que, pese al intento de algunas delegaciones de aplazar lo inevitable, ha llegado la hora de proceder a una votación sobre el Documento 284.
- 1.51 El **Presidente** señala que, por desgracia, la faceta política de las cuestiones asume a veces proporciones mayores que las cuestiones propiamente dichas. Pese a los esfuerzos desplegados por numerosas delegaciones para evitar esa conclusión, siempre ha sospechado que en definitiva sólo será posible resolver el asunto por votación secreta. Si se votase sobre la cuestión de la competencia, sería dificilísimo obtener una delimitación precisa del asunto. La Conferencia parece pensar que, tras el resultado de la votación sobre la clausura del debate, ha llegado la hora de votar el Documento 284. Además, la Conferencia tiene ahora que seguir adelante en su labor. Por consiguiente, se votará inmediatamente el proyecto de Resolución contenido en el Documento 284, por votación secreta.
- 1.52 La **delegada de Israel** suscita una cuestión de orden en relación con el procedimiento de votación y dice que su Delegación no está satisfecha porque no se ha resuelto el asunto de la competencia antes de la votación y se reserva el derecho a volver sobre este asunto en una fase ulterior.
- 1.53 El **Presidente** anuncia que los delegados de Brunei Darussalam, Camerún, España, Guyana y Ucrania actuarán de escrutadores y anuncia el comienzo de la votación.

1.54	El Secretario de la Sesión Plenaria lla	ma por orden a las 14	7 delegaciones con	derecho de
voto p	presentes o representadas.		-	

1	55	Los	resultado	os de i	โล	votación	son.
т.	"	LUS	1 CSultau	us uc	ıa	VUIACIUII	SUII.

Número de papeletas:	120
Número de papeletas decisivas:	93
Abstenciones:	27
Mayoría necesaria:	47
A favor:	55

En contra: 38

1.56 Se aprueba pues el proyecto de Resolución contenido en el Documento 284.

Se levanta la sesión a las 21.05 horas.

El Secretario General: Pekka TARJANNE

El Presidente

Thomas SIEBERT

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES



CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-98)

Corrigéndum 1 al Documento 349-S 5 de marzo de 1999 Original: inglés

MINNEÁPOLIS, 12 DE OCTUBRE - 6 DE NOVIEMBRE DE 1998

SESIÓN PLENARIA

ACTA

DE LA

VIGÉSIMO SEGUNDA SESIÓN PLENARIA

Miércoles 4 de noviembre de 1998, a las 22.20 horas

Presidente: Sr. Thomas SIEBERT (Estados Unidos)

Sustitúyase el texto del parráfo 3.22 por el siguiente texto:

3.22 A la luz de unas pequeñas modificaciones, se aprueba el proyecto de Resolución COM5/1.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES



CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-98)

Documento 349-S 21 de enero de 1999 Original: inglés

MINNEÁPOLIS, 12 DE OCTUBRE - 6 DE NOVIEMBRE DE 1998

SESIÓN PLENARIA

ACTA

DE LA

VIGÉSIMO SEGUNDA SESIÓN PLENARIA

Miércoles 4 de noviembre de 1998, a las 22.20 horas

Presidente: Sr. Thomas SIEBERT (Estados Unidos)

Asuntos tratados		Documentos	
1	Situación jurídica de Palestina en la UIT (continuación)	106+Corr.1-4, 115, 116, 175, 284, 285, 286	
2	Quinta serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B.5) (continuación)	279+Corr.1	
3	Tercera serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B.3) (continuación)	222(Corr.1)	

Situación jurídica de Palestina en la UIT (continuación) (Documentos 106+Corrigenda 1-4, 115, 116, 175, 284, 285, 286)

- 1.1 La **delegada de Israel** plantea una moción de orden y niega que en la vigésimo primera Sesión Plenaria cinco delegaciones solicitaran una votación secreta sobre el proyecto de Resolución que figura en el Documento 284. Sólo tres delegaciones solicitaron esa votación secreta y lo que pidieron cinco delegaciones fue una votación secreta sobre la cuestión relativa al procedimiento, es decir, la moción de clausura del debate.
- 1.2 Al explicar el voto de su Delegación, indica que Israel ha votado en contra del proyecto de Resolución porque considera que no se ha resuelto la cuestión de competencia y que no se ha consultado al Asesor Jurídico sobre el tema o, si ello ha sido así, no se ha tenido en cuenta su opinión. Advierte que se ha violado el número 422 del Convenio a consecuencia de la votación y que Israel se reservará el derecho a formular amplias reservas a la Resolución cuando firme las Actas Finales y a interpretar el Acuerdo Provisional y el Memorándum de Wye River de acuerdo con ello. Por último, el Estado de Israel piensa seguir cumpliendo sus compromisos internacionales y bilaterales y desea que el sector de telecomunicaciones de Palestina disfrute de una prosperidad y un desarrollo constantes.
- 1.3 El **delegado de los Estados Unidos** dice que, aunque respeta el resultado de la votación, comparte las opiniones expresadas por la oradora anterior. La integridad del orden constitucional de la UIT se ha resentido profundamente con esta votación.

Quinta serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B.5) (continuación) (Documentos 279+Corr.1)

2.1 El **Presidente** invita a la reunión a proseguir el examen del Documento 279 y el Corrigéndum 1.

Artículo 19 (CV) - Participación de entidades y organizaciones distintas de las administraciones en las actividades de la Unión

- 2.2 El **delegado de China** propone que se supriman los corchetes en las disposiciones ADD 233A y ADD 233C.
- 2.3 Así se acuerda.
- 2.4 El **Presidente de la Comisión 6** señala que la nota relativa a la disposición [MOD 240] se ha suprimido en la versión francesa del Documento 279 y dice que dicha disposición MOD 240 ha planteado algunos problemas a los países de la APT cuando se ha debatido en la Comisión 6, por lo que se ha puesto entre corchetes.
- 2.5 La **delegada de Japón** indica que el contenido de la disposición MOD 240 se deriva de la aprobación de la disposición ADD 233C y propone que se supriman los corchetes.
- 2.6 Así se acuerda.
- 2.7 Se **aprueban** las disposiciones ADD 233A, ADD 233B, ADD 233C y MOD 240, con las modificaciones mencionadas.

Artículo 20 (CV) - Gestión de los asuntos en las Comisiones de Estudio

- 2.8 La **delegada de Japón** habla en calidad de Presidenta del Grupo oficioso creado en la vigésima Sesión Plenaria para examinar los textos relacionados del artículo 3 (CS), el artículo 20 (CV) y la Resolución COM5/12, y señala que se ha llegado a varios compromisos. En aras de la claridad, su Grupo sugiere que en la disposición ADD 246A (artículo 20 (CV)) se sustituyan las palabras "Miembros de los Sectores" por "Estados Miembros y los Miembros de los Sectores" y que en las disposiciones ADD 246A 246C se añada la palabra "formal" después de "consulta". Así pues, se pueden suprimir los corchetes del artículo 20 (CV). Además, a fin de armonizar las disposiciones del Convenio con la Resolución COM5/12, el Grupo ha sugerido que se añada un nuevo párrafo, ADD 246C*bis*, que rezaría lo siguiente: "las disposiciones de los números 246A a 246C se aplicarán de conformidad con la Resolución COM5/12".
- 2.9 Para que el texto de la disposición ADD 28C (artículo 3 (CV)) esté en consonancia con las demás disposiciones pertinentes, el Grupo ha sugerido que se supriman los corchetes y se modifique el texto de la siguiente manera: "... disposiciones del Convenio y las decisiones pertinentes de la Conferencia de Plenipotenciarios ...". A consecuencia de las enmiendas propuestas, se incluirá la palabra "formalmente" después de "consultar" en el apartado *habiendo adoptado* de la Resolución COM5/12 y se suprimirán los corchetes de dicho apartado y del *resuelve* de la Resolución.
- 2.10 El **delegado de Malí** señala que resulta bastante difícil entender las enmiendas propuestas leídas por la oradora anterior y sugiere que se presenten por escrito a fin de examinarlas ulteriormente.
- 2.11 El **Presidente de la Comisión 6** dice que la inclusión de una nueva disposición ADD 246Cbis significaría que la Resolución COM5/12 se incorpora por referencia en el Convenio. Advierte que no conviene tomar esta medida, ya que la mínima enmienda a esta Resolución significará que los Estados Miembros han de ratificar la nueva disposición.
- 2.12 El **delegado de Siria** señala ciertas salvedades respecto a las palabras "la consulta de los Estados Miembros" del ADD 246A y dice que se podrían incluir nuevos términos a fin de aclarar que se tata de los tres Sectores y no únicamente del UIT-T.
- 2.13 El **Presidente** sugiere que se aplace el examen del artículo 20 (CV). Se pedirá a la delegada de Japón que presente su propuesta por escrito, teniendo en cuenta las opiniones expresadas en la presente reunión.
- 2.14 Así se acuerda.

Capítulo II - Disposiciones generales relativas a las Conferencias y Asambleas

2.15 Se aprueba la disposición MOD (Título).

Artículo 23 (CV) - Invitación a las Conferencias de Plenipotenciarios y admisión a las mismas cuando haya Gobierno invitante

2.16 Se aprueban las disposiciones MOD 256, MOD 262A y MOD 263.

Artículo 24 (CV) - Invitación a las Conferencias de Radiocomunicaciones y admisión a las mismas cuando haya Gobierno invitante

- 2.17 El **delegado de Marruecos** sugiere que se aplace el examen de la disposición MOD 280 hasta que los Presidentes de las Comisiones 5 y 6 hayan presentado un proyecto de enmienda.
- 2.18 Se acuerda aplazar el examen del artículo 24.

Artículo 25 (CV) - Invitación a las Asambleas de Radiocomunicaciones, a las Asambleas de Normalización de las Telecomunicaciones y a las Conferencias de Desarrollo de las Telecomunicaciones y admisión a las mismas cuando haya Gobierno invitante

2.19 Se aprueban las disposiciones MOD (Título), MOD 285, MOD 286 y MOD 298.

Artículo 26 (CV) - Procedimiento para la convocación o cancelación de Conferencias o de Asambleas Mundiales a petición de Estados Miembros o a propuesta del Consejo

2.20 Se aprueban las disposiciones MOD (Título), MOD 299-302, MOD 304-307 y MOD 309.

Artículo 27 (CV) - Procedimiento para la convocación de Conferencias Regionales a petición de Estados Miembros o a propuesta del Consejo

2.21 Se aprueban las disposiciones MOD (Título) y MOD 310.

Artículo 28 (CV) - Disposiciones relativas a las Conferencias y Asambleas que se reúnan sin Gobierno invitante

2.22 Se aprueban las disposiciones MOD (Título) y MOD 311.

Artículo 29 (CV) - Cambio de fechas o de lugar de una Conferencia o Asamblea

2.23 Se aprueban las disposiciones MOD (Título), MOD 312 y MOD 313.

Artículo 30 (CV) - Plazos y modalidades para la presentación de propuestas e informes a las Conferencias

2.24 Se aprueban las disposiciones MOD 316 y MOD 318-322.

Artículo 31 (CV) - Credenciales para las Conferencias

2.25 Se **aprueban** las disposiciones MOD 324, MOD 327, MOD 332, MOD 334, MOD 335 y MOD 339.

Capítulo III - Reglamento interno

2.26 Se aprueba la disposición SUP (Capítulo III).

Artículo 32 (CV) - Reglamento interno de las Conferencias y de otras reuniones

2.27 Se aprueban las disposiciones ADD 339A, (MOD) 340 y SUP 341-467.

Artículo 32A (CV) - Derecho de voto

2.28 Se aprueban las disposiciones ADD 340A, ADD 340B y ADD 340C.

Artículo 32B (CV) - Reservas

- 2.29 La delegada de los Países Bajos recuerda que la Comisión 6 acordó poner entre corchetes las palabras "hasta el momento en que ... o de adhesión a la misma" en la disposición ADD 340E propuesta por España. Prefiere que se conserven los números 445 y 446 del Convenio, ya que no es partidaria de una disposición que permitiría a los Estados Miembros formular reservas hasta el momento de la ratificación, lo que en la práctica podría significar cualquier momento durante los cuatro años siguientes. Los delegados de Japón, Bélgica y Filipinas respaldan esta posición.
- 2.30 El **delegado de España**, con el apoyo de los **delegados de Argelia**, **Colombia** y **Francia**, declara que los Estados Miembros que han firmado las Actas Finales deben tener la posibilidad de formular reservas hasta el momento de la ratificación. En general, el proceso de ratificación no dura

cuatro años. Cuando el Secretario General informa a los Estados Miembros de la ratificación de otros Estados Miembros también deberá comunicarles las eventuales reservas que éstos hayan formulado.

- 2.31 El **Presidente de la Comisión 6** advierte que las disposiciones ADD 340D y F corresponden a los números 445 y 446 del Convenio y señala que todas las delegaciones tienen derecho a plantear un asunto debatido en Comisión ante el Pleno.
- 2.32 El **Presidente** dice que, dada la coyuntura actual, será difícil conciliar ambas posiciones y sugiere que el artículo 32B (CV) quede pendiente a fin de permitir a las partes interesadas celebrar consultas informales.
- 2.33 Así se acuerda.

Artículo 33 (CV) - Finanzas

- 2.34 Se aprueban las disposiciones MOD 468, MOD 469, MOD 470, SUP 471, MOD 472 y MOD 473.
- 2.35 El **delegado de Estados Unidos**, tras recordar que su propia Delegación y otros países miembros de la CITEL han propuesto que se suprima la disposición [NOC 474], señala que aunque Estados Unidos apoya todo intento razonable destinado a fortalecer las finanzas de la Unión, no le parece viable ni necesario imponer intereses sobre las sumas adeudadas. Es importante que la UIT reconozca que los Estados Miembros utilizan una gran variedad de prácticas presupuestarias y que no todos ellos están en condiciones de ajustarse a sus procedimientos. Ante todo, si se suprimen los intereses sobre los atrasos, la Unión aplicará el mismo régimen que la mayoría de los organismos especializados de las Naciones Unidas, e incluso todos ellos.
- 2.36 La **delegada de los Países Bajos** señala que la disposición en cuestión ha permanecido en el Convenio durante algún tiempo y ha supuesto un gran incentivo para que los Estados Miembros no se atrasen en sus pagos. Como la disciplina en las cuestiones financieras es fundamental, es partidaria de que se conserve el número 474.
- 2.37 El **delegado de Marruecos** hace suyos los comentarios de la oradora anterior y estima que se debe revisar el número 474 para tener en cuenta el hecho de que en algunos países el presupuesto nacional no está listo al 1 de enero. Se debe prever un periodo de 2 a 3 meses sin intereses a fin de que adopten las disposiciones administrativas necesarias para abonar sus pagos a la Unión.
- 2.38 El **delegado de Canadá** apoya al delegado de Marruecos, al igual que el **delegado de Siria**, que pregunta si es cierto que en otros organismos de las Naciones Unidas no se cobran intereses por los pagos atrasados.
- 2.39 El **delegado de Estados Unidos** observa que el cobro de intereses sobre las sumas adeudadas no parece haber alcanzado su objetivo, ya que 53 de los 188 Estados Miembros están atrasados en sus pagos.
- 2.40 Se acuerda proseguir el examen de la disposición NOC 474 en un momento ulterior.
- 2.41 A reserva de una corrección del texto español de la disposición MOD 476 propuesta por el **delegado de Cuba**, se **aprueban** las disposiciones SUP 475 y MOD 476-478.
- 2.42 El **delegado de Siria** dice que en la disposición MOD 479 se debe suprimir la referencia a los Estados Miembros, puesto que pertenecen *ipso facto* a los tres Sectores. Además, su Delegación formula reservas respecto al derecho de los Miembros del Sector de Desarrollo de la UIT a elegir la clase contributiva de 1/16 de unidad, ya que ésta no cubre los gastos de participación en una Comisión de Estudio. Por consiguiente, la cifra "1/16" se debe colocar entre corchetes.

- 2.43 El **Presidente** observa que hay apoyo para la propuesta de Siria.
- 2.44 El **Presidente de la Comisión 4** señala que los términos "Estado Miembro" y "Miembro de Sector" han sido definidos y ambos deben aparecer cuando se haga referencia a todos los participantes en las actividades de un Sector. Aunque entiende la observación formulada por el delegado de Siria, considera fundamental que en la disposición MOD 479 se mencione tanto a los Estados Miembros como a los Miembros del Sector.
- 2.45 El Presidente de la Comisión 6 declara que el delegado de Siria está en lo cierto.
- 2.46 El **Presidente** insta a los Presidentes de las Comisiones 4 y 6 a encontrar una solución al problema y propone que entre tanto se aplace el examen de la disposición MOD 479.
- 2.47 Así se acuerda.
- 2.48 Se aprueba la disposición MOD 480.
- 2.49 El **delegado de Senegal** sigue profundamente preocupado por la disposición ADD 480A, según la cual en las contribuciones de los Miembros de los Sectores se debe identificar el Sector a que se aportan. A su juicio, esta disposición complicará en gran medida la gestión financiera de la Unión en el futuro y no favorecerá la solidaridad y la estrecha cooperación entre los Sectores que propugna el número 119 de la Constitución.
- 2.50 El **Presidente de la Comisión 7** indica que su Comisión ha aprobado la Recomendación 9/4 del Grupo UIT-2000 en principio y que deja a la Comisión 6 mejorar la redacción.
- 2.51 El **delegado de Malí** hace suyas las opiniones del delegado de Senegal y exhorta a la Conferencia a no aprobar la disposición ADD 480A lo cual, a su parecer, equivale a programar la desaparición del Sector de Desarrollo. Recuerda la necesidad imperiosa de un espíritu de solidaridad en el momento decisivo que atraviesa actualmente la vida de la UIT y propone que toda decisión sobre este asunto se aplace hasta la próxima Conferencia de Plenipotenciarios.
- 2.52 El **Presidente** observa que un gran número de participantes apoya la supresión de la disposición ADD 480A y el **delegado de Canadá** dice que, a pesar de que comprende las opiniones expresadas por los delegados de Senegal y Malí, estima que también se deben tener en cuenta los deseos de los Miembros de los Sectores. El texto aprobado por consenso en el Grupo UIT-2000 representa una línea de acción prudente y debe conservarse. Está seguro de que en la práctica no tendrá ninguna consecuencia perjudicial en las contribuciones aportadas al Sector de Desarrollo.
- 2.53 La **delegada de Dinamarca** hace suyas las opiniones del delegado de Canadá, al igual que el **delegado de Alemania**, el cual observa que el sector privado espera con gran interés el resultado de la serie completa de recomendaciones del Grupo UIT-2000, que revisten una gran importancia para la cooperación de la UIT con el sector privado en el futuro.
- 2.54 El **delegado de Arabia Saudita** se hace eco de la posición de Senegal y Malí. La aprobación de la disposición ADD 480A constituiría un intento de dividir a los Sectores en términos presupuestarios y sólo podría tener consecuencias nefastas. Se debe mantener el espíritu de solidaridad que ha reinado antes de la creación del Sector de Desarrollo.
- 2.55 El **Presidente** propone que los delegados de Senegal y Canadá se reúnan para tratar de salvar las diferencias entre sus posiciones respectivas y que, entre tanto, la disposición ADD 480A quede pendiente.
- 2.56 Así se acuerda.
- 2.57 Se aprueban las disposiciones SUP 481-483 y ADD 483A.

- 2.58 La **delegada de Japón** observa que la disposición MOD 484 se refiere al principio de recuperación de costes, que es objeto del proyecto de Resolución del Documento DT/52(Rev.1). Como el Pleno todavía no ha examinado este asunto, propone que la disposición se coloque entre corchetes y que se vuelva a considerar después del debate sobre la recuperación de costes.
- 2.59 Así se acuerda.
- 2.60 Se aprueban las disposiciones NOC 485-487.

Artículo 35 (CV) - Idiomas

- 2.61 En respuesta a una pregunta planteada por el delegado de los Emiratos Árabes Unidos en relación con la disposición MOD 491, el Copresidente de la Comisión 7 (Gestión General) y el delegado de Portugal confirman que dicha disposición se refiere al empleo de otros idiomas distintos de los seis oficiales y de trabajo mencionados en el artículo 29 de la Constitución.
- 2.62 Se aprueban las disposiciones MOD 490-495.

Artículo 37 (CV) - Establecimiento y liquidación de cuentas

2.63 Se aprueban las disposiciones MOD 497 y MOD 498.

Artículo 38 (CV) - Unidad monetaria

2.64 Se aprueba la disposición MOD 500.

Artículo 40 (CV) - Lenguaje secreto

2.65 Se aprueban las disposiciones MOD 505 y MOD 506.

Artículo 41 (CV) - Arbitraje: Procedimiento

2.66 Se aprueba la disposición MOD 510.

Artículo 42 (CV) - Enmiendas al presente Convenio

2.67 Se aprueba la disposición MOD 523.

Anexo a la Resolución [XXX] - Reglamento interno de las Conferencias y de otras reuniones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones

- 2.68 La **delegada de Japón** pregunta si el Reglamento interno que figura en el anexo examinado tiene el mismo carácter vinculante que la Constitución y el Convenio. Aunque es evidente que se ha de respetar porque aparece como anexo a una Resolución, la Delegación de Japón considera que no es necesario ratificar las eventuales modificaciones de que podría ser objeto.
- 2.69 El **Presidente** sugiere a las administraciones a las que plantee problemas la categoría jurídica del anexo que consulten al Servicio de Asuntos Jurídicos.
- 2.70 El **delegado de Siria** creía que el Reglamento interno de las Conferencias y de otras reuniones se incluiría en un instrumento que tendría la misma obligatoriedad que la Constitución y el Convenio y que sólo se podría modificar en una Conferencia en la que se elaboren tratados internacionales. Como no parece ser el caso, se reserva su posición sobre la categoría jurídica del anexo.
- 2.71 El **Presidente de la Comisión 6**, apoyado por el **delegado de Malí**, señala que como el artículo 32 de la Constitución se refiere al Reglamento interno, el nuevo instrumento es vinculante para todos los Estados Miembros.

- 2.72 El **delegado de Argentina** habla en calidad de coautor del proyecto de Resolución y dice que se le ha informado de que el nuevo instrumento no tendrá el mismo estatuto jurídico que la Constitución o el Convenio pero se vinculará con ambos instrumentos mediante disposiciones específicas. No se pedirá a las administraciones nacionales que ratifiquen, acepten y aprueben el nuevo instrumento o se adhieran a él cada vez que se introduce una enmienda. El objetivo explícito del estudio del Grupo de Expertos establecido en virtud de la Resolución 12 (Ginebra, 1992), y cuya labor continúa de acuerdo con la Resolución 8 (Kyoto, 1994), es crear un instrumento que se pueda revisar con frecuencia con el mínimo número posible de tramites burocráticos.
- 2.73 El **delegado de Alemania** dice que sería útil identificar los vínculos con la Constitución y el Convenio. Actualmente, el artículo 32 de la Constitución hace referencia al Convenio.
- 2.74 La **delegada de Filipinas** opina que si el anexo se considera un instrumento de la Unión desde el punto de vista jurídico, se debe añadir su título a la lista que figura en el número 29 de la Constitución. El punto 25 del anexo estipula que las enmiendas sólo se pueden proponer en las Conferencias de Plenipotenciarios y también debería especificar si es necesaria la ratificación, aceptación y aprobación de las enmiendas y la adhesión a ellas.
- 2.75 Se **acuerda** aplazar a un momento ulterior el examen del anexo a la Resolución [XXX] que figura en el Documento 279.
- 3 Tercera serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B.3) (continuación) (Documento 222 (Corrigéndum 1))
- 3.1 El **delegado del Reino Unido** habla en calidad de Presidente del Grupo de Redacción encargado de modificar determinados textos del Documento 222, presenta el Corrigéndum 1 al Documento 222 y explica los cambios que se han introducido. En particular, observa la modificación sustancial del *encarga al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones* del proyecto de Resolución COM5/1 que se ha realizado para atender las inquietudes sobre la gestión de las CMR.

Artículo 11A (CV) - El Grupo Asesor de Radiocomunicaciones

ADD [147A]

- 3.2 El delegado de México, con el apoyo de los delegados de Colombia, Ecuador y la República Islámica del Irán, sugiere que se refleje el carácter estrictamente asesor del GAR añadiendo las palabras "y actuará por conducto del Director" al final de la disposición. La delegada de Filipinas dice que también apoya la propuesta y advierte que la estructura singular del Sector de Radiocomunicaciones incluye Conferencias en las que se elaboran tratados internacionales.
- 3.3 El delegado del Reino Unido señala a la atención del Pleno las disposiciones ADD 147H y ADD 147I del Documento 279, que requieren la preparación y presentación de un Informe al Director en el que se indiquen las medidas que hayan de adoptarse. Las disposiciones examinadas del Corrigéndum 1 al Documento 222 enumeran simplemente las actividades del GAR; la disposición que consta de varias partes indica claramente que el GAR no tiene autoridad ejecutiva. Los delegados de Alemania y Dinamarca hacen suya esta opinión.
- 3.4 Se **aprueba** la disposición ADD [147A], con la enmienda propuesta por el delegado de México.

ADD [147B]

3.5 Se aprueba.

ADD [147C]

- 3.6 En respuesta a un comentario formulado por el **delegado de México** sobre el texto español, el **delegado de España** señala que los delegados de habla hispana armonizarán los textos español e inglés en la Comisión de Redacción.
- 3.7 Así se acuerda.
- 3.8 El delegado de Arabia Saudita, apoyado por los delegados de Alemania y Dinamarca, propone que el final de la disposición rece lo siguiente: "... que le sean confiados por una Conferencia de la Unión, por una Asamblea de Radiocomunicaciones o por el Consejo".
- 3.9 Se aprueba la disposición ADD [147C] con la modificación indicada.

ADD [147D]

- 3.10 En respuesta a una sugerencia del **delegado de México**, el **delegado de España** dice que la redacción de la versión española de la disposición ADD [147D] se armonizará con el texto inglés.
- 3.11 Se aprueba la disposición ADD [147D].

ADD [147E]

- 3.12 La **delegada de Filipinas** sugiere que se sustituyan las palabras "proporcionará directrices para" por "propondrá" a fin de reflejar la capacidad asesora del GAR.
- 3.13 El **delegado del Reino Unido** dice que el texto actual ya fue estudiado en la Conferencia de Plenipotenciarios de 1994 y en la Asamblea de Radiocomunicaciones anterior. Las directrices elaboradas por el GAR tenían por objeto asesorar al Director y sólo podía aplicarlas la Asamblea. En la práctica, la Asamblea adoptaba los métodos de trabajo de las Comisiones de Estudio, pero el GAR prestaba con frecuencia un asesoramiento útil cuando se requerían directrices adicionales que facilitaban la labor de las Comisiones de Estudio.
- 3.14 Se aprueba la disposición ADD [147E].

ADD [147F], ADD [147G], ADD 175C, MOD 177, MOD 178, MOD 180, ADD 181A

3.15 Se Aprueban.

Artículo 13 (CV) - Las Asambleas Mundiales de Normalización de las Telecomunicaciones

- 3.16 El **delegado de Siria** comenta que una enmienda relativa al Sector de Normalización, como la disposición MOD 184, va más allá del mandato del Grupo de Redacción.
- 3.17 Se aprueban las disposiciones MOD (Título) y MOD 184.

Resolución COM5/1 - El proceso de las Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones

- 3.18 Al **delegado de Siria** le parece adecuado el examen de la eficacia de las CMR que se propone en el *visto d*) del proyecto de Resolución, aunque lo realizara el GAR. Sugiere que el texto se modifique de la siguiente manera: "... tiene la intención de examinar la estructura de la CMR para aumentar su eficacia".
- 3.19 El **delegado del Reino Unido**, apoyado por los **delegados de Alemania** y **Dinamarca**, dice que la formulación propuesta se ha extraído palabra por palabra del Plan Estratégico que ya ha sido aprobado por el Pleno (Documento 189). La modificación de la formulación propuesta por el delegado de Siria limita el examen a la estructura de la CMR, aunque se pretendía que fuera más amplio.

- 10 -PP-98/349-S

- 3.20 El **delegado de Siria** señala que en el Documento 189 no ha encontrado ningún texto que habilite de manera específica al GAR para examinar la eficacia del proceso de las CMR.
- 3.21 El **delegado del Reino Unido** dice que la formulación representa una decisión adoptada por el GAR en su reunión anterior como preparación de la reunión que celebrará en febrero de 1999.
- 3.22 Se aprueba el proyecto de Resolución COM5/1.

Se levanta la sesión a las 00.20 horas.

El Secretario General: Pekka TARJANNE

El Presidente: Thomas SIEBERT

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES



CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-98)

Documento 350-S 11 de enero de 1999 Original: francés

MINNEÁPOLIS, 12 DE OCTUBRE - 6 DE NOVIEMBRE DE 1998

SESIÓN PLENARIA

ACTA

DE LA

VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN PLENARIA

Jueves 5 de noviembre de 1998, a las 09.40 horas

Presidente: Sr. Thomas SIEBERT (Estados Unidos)

Asuntos tratados Documentos

Series cuarta y quinta de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B.4 y B.5) (continuación)

266, 279

Series cuarta y quinta de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B.4 y B.5) (continuación) (Documentos 266, 279)

Resolución COM7/15 - Fortalecimiento de la presencia regional (Documento 279)

- 1.1 Tras la celebración de consultas, el **delegado del Canadá** propone que se modifique el párrafo 5 de la parte *encarga al Director de la BDT en estrecha consulta con el Secretario General y con los Directores de la BR y de la TSB* suprimiendo el final de la frase después de las palabras "la Unión en general" y sustituyéndolo por "y que, para supervisar la ejecución de proyectos con cargo a fondos fiduciarios, dichas oficinas cuenten con la autonomía, las facultades decisorias y los medios adecuados necesarios".
- 1.2 El **delegado de Siria** habla en nombre del grupo de los países árabes y observa que en el pasado la Oficina Regional para los países árabes de El Cairo estaba formada por cinco miembros. Por razones nada claras, en la actualidad sólo cuenta con dos miembros. Cuando el Consejo examine esta cuestión deberá contemplar la posibilidad de restablecer la estructura original de la oficina, es decir, de asignar a la misma cinco profesionales. La parte *considerando* de la Resolución sobre el fortalecimiento de la presencia regional deberá leerse a la luz de esta observación.
- 1.3 Se toma nota de este comentario.
- 1.4 Se aprueba la Resolución COM7/15 en su forma enmendada.

Artículo 8 (CV) - Las Asambleas de Radiocomunicaciones (Documento 279)

- 1.5 El **delegado del Reino Unido** dice que como se han resuelto los asuntos relativos al Grupo Asesor de Radiocomunicaciones, puede aceptar el texto de ADD 137A que prefieren algunas delegaciones. Por tanto, esta disposición rezaría lo siguiente: "La Asamblea de Radiocomunicaciones podrá encomendar asuntos específicos dentro de su competencia al Grupo Asesor de Radiocomunicaciones, recabando su parecer".
- 1.6 El **delegado de Siria** recuerda que el párrafo *d*) de la parte *observando* de la Resolución COM5/1 relativa a las conferencias mundiales de radiocomunicaciones ha quedado pendiente y el **delegado del Reino Unido** dice que, a la luz de las decisiones adoptadas, se puede suprimir dicho párrafo.
- 1.7 Así se acuerda.
- 1.8 Se aprueba ADD 137A en su forma enmendada.

Artículo 10 (CV) - La Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones (Documento 279)

- 1.9 El **delegado del Reino Unido** sugiere que, de acuerdo con una decisión adoptada por el Pleno en una sesión anterior, se suprima el número 139 (en el entendimiento de que la composición de la RRB figurará en la Constitución), se conserve ADD 147H y se suprima ADD 147I, pues con la aprobación de ADD 137A ya no tiene razón de ser.
- 1.10 Así se acuerda.

Artículos 16 y 16A (CV) - Las conferencias de desarrollo de las telecomunicaciones y el Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Documento 279)

- 1.11 El **delegado del Senegal** sugiere que en el artículo 16 (ADD 213A) se introduzca la misma modificación que en el artículo 8 y que se suprima ADD 213J.
- 1.12 El **Presidente** comprueba que una gran parte de los asistentes está de acuerdo con la propuesta.
- 1.13 Aunque no se opone resueltamente a la propuesta formulada por el delegado del Senegal en relación con ADD 213A, la **delegada de la República Sudafricana** observa que las conferencias mundiales de desarrollo se reúnen con menos frecuencia que las asambleas de radiocomunicaciones y que, por tanto, podría ser útil fortalecer las competencias del Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones.
- 1.14 El **delegado del Senegal** entiende la observación de la oradora anterior, pero dice que su propuesta no tiene por objeto la armonización sistemática de las disposiciones relativas a los distintos Sectores. En este caso, la propuesta es más una coincidencia que una armonización. La situación es distinta en los diferentes Sectores. El Sector de Desarrollo no está sometido a las mismas limitaciones técnicas que los demás Sectores. Además, los Grupos Asesores están abiertos a una participación bastante amplia; por ejemplo, a raíz de una excelente propuesta de Arabia Saudita, se ha decidido que el Director de la BDT podrá invitar a participar en las reuniones del Grupo Asesor a representantes de entidades bilaterales de cooperación y asistencia al desarrollo y de instituciones multilaterales de desarrollo (ADD 213K). Parece difícil exigir a un órgano tan abierto que elabore un Informe destinado a la conferencia mundial de desarrollo, aunque se podría recabar su opinión.
- 1.15 El **delegado de Siria**, que insiste en el hecho de que los tres Sectores son diferentes, y el **delegado de Malí** apoyan las propuestas del delegado del Senegal en relación con los artículos 16 (ADD 213A) y 16A (ADD 213J).
- 1.16 En lo que respecta a ADD 213B del artículo 16A, el **delegado de Siria** recuerda que en una sesión anterior propuso que se sustituyeran las palabras "a los Presidentes de las Comisiones de Estudio" por "a los Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones de Estudio". Recuerda que los Vicepresidentes de las Comisiones de Estudio representan regiones. Aunque su propuesta no se refleje en el texto del Convenio, desea que se tenga en cuenta.
- 1.17 El Presidente dice que transmitirá esta observación a la Comisión de Redacción.
- 1.18 Se **aprueban** ADD 213A, ADD 213B y ADD 213K en su forma enmendada y se **suprime** la disposición ADD 213J.
- 1.19 El Presidente de la Comisión 6 declara que el artículo 16A se convertirá en el artículo 17A.

Artículo 20 (CV) - Gestión de los asuntos en las Comisiones de Estudio (Documento 279) y Resolución COM5/12 (Documento 266)

1.20 La **delegada del Japón** señala que las delegaciones que participaron en las consultas oficiosas sobre este artículo llegaron finalmente por consenso al siguiente resultado: ADD 246A, ADD 246B y ADD 246C permanecerán inalteradas y se suprimirán los corchetes. Asimismo, se propone introducir una nueva adición 246C*bis* cuyo contenido será idéntico al de la sección *resuelve* de la Resolución COM5/12 (Documento 266), con excepción del principio de la primera frase que rezará lo siguiente: "Los números 246A a 246C *supra* no se aplicarán a las Cuestiones y Recomendaciones

que tengan connotaciones de política o reglamentación, tales como: ...". Se suprimirán los corchetes que aparecen en MOD 247 y ADD 247A y su contenido permanecerá inalterado. Se suprimirán los corchetes que aparecen en una parte de ADD 28C (artículo 3 de la Constitución) y los que quedan en la Resolución COM5/12, en habiendo adoptado y resuelve.

- 1.21 La **delegada de México**, refiriéndose a ADD 246A, propone que en las versiones francesa e inglesa se sustituyan las palabras "Le Secteur"/"The Sector" por "Les Membres des Secteurs"/"Sector Members" a fin de armonizarlas con la versión española en la que se habla de "Los Miembros de los Sectores".
- 1.22 Se aprueba esta propuesta.
- 1.23 El **delegado de Siria** recuerda que se ha decidido añadir la palabra "formal" después de "consulta" en ADD 246A y ADD 246B.
- 1.24 El **delegado de Alemania** dice que como la parte *resuelve* de la Resolución COM5/12 se ha incorporado al artículo 20 del Convenio, esta Resolución ya no tiene razón de ser.
- 1.25 Los delegados del Japón, el Canadá y Dinamarca se oponen a la supresión de la Resolución COM5/12, al igual que el delegado de Siria, que subraya que la parte resuelve de dicha Resolución se podrá aplicar en cuanto finalice la Conferencia de Plenipotenciarios, cosa que no ocurrirá con el nuevo número 246Cbis.
- 1.26 La delegada de los Estados Unidos indica que su Administración retira las reservas que había formulado en relación con las enmiendas al artículo 20 del Convenio.
- 1.27 Se aprueban la Resolución COM5/12 (Documento 266), ADD 28C (Constitución) y ADD 246A, ADD 246B, ADD 246C, ADD 246Cbis, MOD 247 y ADD 247A (Convenio) (Documento 279), en su forma enmendada.

Artículo 24 (CV) - Invitación a las conferencias de radiocomunicaciones y admisión a las mismas cuando haya Gobierno invitante (Documento 279)

- 1.28 El **Presidente** dice que los Presidentes de la Comisión 6 y la Comisión 5 presentarán ulteriormente una propuesta de modificación conjunta de MOD 280.
- 1.29 El **Presidente de la Comisión 6** señala que, en general, cuando un artículo del Convenio se refiere a los Miembros de los Sectores se trata de los Miembros del Sector interesado y no de los Miembros de cualquier Sector.
- 1.30 El **delegado de los Estados Unidos** se pregunta si en MOD 272 y MOD 280 no se deberían sustituir las expresiones "empresas de explotación reconocidas" por "Miembros de los Sectores".
- 1.31 El **Presidente de la Comisión 6** indica que la propuesta del Grupo UIT-2000 de sustituir la expresión "empresas de explotación reconocidas" por " Miembros de los Sectores" en el Convenio y la Constitución ha sido rechazada. Desearía saber si el delegado de los Estados Unidos quiere introducir ese cambio únicamente en las dos disposiciones mencionadas o en todo el Convenio, pues en este último caso, las modificaciones tendrán consecuencias para el Reglamento de Radiocomunicaciones.
- 1.32 El delegado de los Estados Unidos se reserva el derecho de volver a abordar esta cuestión.

Artículo 32B (CV) - Reservas (Documento 279)

- 1.33 En relación con ADD 340E, la **delegada de los Países Bajos**, de acuerdo con varias delegaciones consultadas, propone que se modifique el principio del párrafo de la siguiente manera: "Todo Estado Miembro que, durante una Conferencia de Plenipotenciarios se reserve el derecho a formular reservas conforme haya hecho constar en su declaración al firmar las Actas Finales ...". Asimismo, propone que en ADD 340F se suprima la palabra "Análogamente" y se añada la frase "al final de la Conferencia que adopte dicha revisión" después de "decisión", antes del punto.
- 1.34 El **delegado de Siria** dice que acepta esta modificación a condición de que la Secretaría General comunique a todos los Estados Miembros las reservas relativas a una enmienda a la Constitución o al Convenio que haya recibido de Estados Miembros que hayan depositado su instrumento de ratificación, aceptación, aprobación de dicha enmienda o de adhesión a la misma después de la Conferencia de Plenipotenciarios.
- 1.35 Se aprueban ADD 340D, ADD 340E, ADD 340F y ADD 340G, teniendo en cuenta las enmiendas propuestas por la delegada de los Países Bajos.

Artículo 33 (CV) - Finanzas (Documento 279)

NOC 474

- 1.36 El **delegado de los Estados Unidos** reitera que su Administración desea que se suprima el número 474 del Convenio por los motivos expresados durante la vigésima segunda Sesión Plenaria.
- 1.37 El **Presidente de la Comisión 6** propone la siguiente solución de transacción: "Las sumas adeudadas devengarán intereses a partir del comienzo del cuarto mes de cada ejercicio económico de la Unión. Para estos intereses se fija el tipo de un 3% (tres por ciento) anual durante los tres meses siguientes ...". El **delegado de Malí** apoya esta propuesta.
- 1.38 Tras un intercambio de opiniones entre el **Presidente de la Comisión 6** y el **delegado de los Estados Unidos**, éste dice que acepta la propuesta presentada siempre que la posición de su Administración figure en el acta de la sesión.
- 1.39 Se aprueban las enmiendas introducidas en NOC 474.

MOD 468 y MOD 479

- 1.40 El **Presidente** recuerda que el Presidente de la Comisión 6 ha propuesto que se suprima la frase "a los Estados Miembros y". El **delegado de Siria** dice que ha pedido que la Comisión de Redacción deje entre corchetes la clase de 1/16 en la disposición MOD 479 hasta que se hayan tomado las decisiones financieras pertinentes.
- 1.41 El **delegado del Canadá** declara que esta disposición es importante, ya que precisa que las clases contributivas de 1/4, de 1/8 y de 1/16 de unidad no se aplican al UIT-R ni al UIT-T y están reservados al Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones.
- 1.42 El **delegado del Senegal** opina que hay una contradicción entre MOD 479 y MOD 468, pues en este último se indica que las clases de 1/8 y de 1/16 de unidad están reservadas a los países menos adelantados.
- 1.43 El **Presidente de la Comisión 6** dice que un pequeño Grupo de Trabajo ha examinado la cuestión y ha propuesto la siguiente solución: suprimir en MOD 468 los asteriscos y el texto correspondiente y añadir dos nuevas disposiciones, a saber, ADD 468A y ADD 468B. ADD 468A rezaría lo siguiente: "Sólo los Estados Miembros que figuren en la lista de países menos adelantados

de las Naciones Unidas y los que determine el Consejo podrán elegir las clases contributivas de 1/8 y de 1/16". ADD 468B diría lo siguiente: "Los Miembros de los Sectores no podrán elegir una clase contributiva inferior a 1/2 unidad con excepción de los Miembros del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones, que podrán elegir las clases de 1/4, 1/8 y 1/16 unidad". Por otra parte, se suprimiría la disposición 479. Por último, se modificaría la primera frase de MOD 468 de la siguiente manera: "La escala de la que elegirá su clase contributiva cada Estado Miembro, con sujeción a lo dispuesto en el número 468A siguiente, o Miembro de Sector, con sujeción a lo dispuesto en el número 468B siguiente, ...".

- 1.44 Los delegados de Dinamarca, Alemania y Arabia Saudita apoyan estas propuestas.
- 1.45 El **delegado de Siria** propone que en ADD 468B se añada la siguiente frase: "Sin embargo, la clase contributiva de 1/16 unidad quedará reservada a los Miembros de los Sectores provenientes de países en desarrollo".
- 1.46 Tras un intercambio de opiniones entre el **Presidente de la Comisión 6**, **el delegado de Alemania** y **el Director de la BDT**, se propone modificar la propuesta presentada por el delegado de Siria en relación con ADD 468B de la siguiente manera: "Sin embargo, la clase contributiva de 1/16 unidad quedará reservada a los Miembros de los Sectores provenientes de países en desarrollo, según la lista publicada por el PNUD y actualizada por el Consejo".
- 1.47 El **delegado del Japón** indica que en su país algunos Miembros de los Sectores ya han elegido la clase contributiva de 1/16 unidad, lo que significa que si se aprueba la propuesta examinada podrían abandonar las actividades de la Unión.
- 1.48 La delegada de la República Sudafricana pide que ADD 468B se redacte de manera que quede claro que los Miembros de los Sectores de los países en desarrollo pueden así elegir una clase contributiva superior a 1/16 unidad si lo desean.
- 1.49 Se toma nota de la petición.
- 1.50 Se aprueban MOD 468, ADD 468A y ADD 468B, en su forma enmendada.
- 1.51 El **Secretario del Pleno** indica que una vez aprobadas ADD 468A y ADD 468B, la disposición 479 y MOD 479 son superfluos; por consiguiente, propone que la disposición 479 se suprima.
- 1.52 Así se acuerda.

ADD 480A

- 1.53 El **delegado de Marruecos** señala que el Grupo UIT-2000 ha preferido la palabra "identified" a la palabra "attributed" a fin de llegar a una avenencia y propone que se pida a la Comisión de Redacción que armonice la versión francesa con la inglesa en lo que atañe a la palabra "identified".
- 1.54 Así se acuerda.
- 1.55 Los delegados del Senegal, el Canadá, y Arabia Saudita proponen que se suspenda el examen de ADD 480A hasta que se llegue a un consenso en las consultas oficiosas sobre esta disposición, que muchas delegaciones consideran fundamental.
- 1.56 Así se acuerda.

- 7 -PP-98/350-S

Anexo a la Resolución [XXX] - Reglamento interno de las conferencias y de otras reuniones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Documento 279)

- 1.57 El **Presidente de la Comisión de Redacción** señala que el Reglamento interno que figura en el Documento 279 es prácticamente idéntico al Reglamento interno que aparece en el capítulo III del Convenio.
- 1.58 El **Presidente de la Comisión 6** indica los distintos cambios que se han introducido en el Reglamento interno que figura en el Convenio. Los números 1 y 1bis son nuevos. Se ha añadido una frase al final del número 37 y del número 47. Se ha modificado el número 61 de manera que, en caso de moción de clausura del debate, se pueda dar la palabra a tres oradores, en lugar de dos, como ocurría antes (véase número 399 del Convenio). En el número 76 se ha realizado una modificación que sólo atañe a la forma. Las disposiciones relativas al derecho de voto (sección 13) y las referentes a las reservas (sección 16) se han insertado en los artículos 32A y 32 del Convenio, respectivamente. Por último, la sección 25 (Propuesta, adopción y entrada en vigor de las enmiendas al presente Reglamento interno) es nueva.
- 1.59 Se aprueba el Reglamento interno de las conferencias y de otras reuniones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, tal como figura en el Documento 279.
- 1.60 El **delegado del Japón** dice que el Reglamento interno no debería figurar como anexo a una Resolución, pues su autoridad es sin duda inferior a la de los instrumentos fundamentales de la Unión, pero es superior a la de una Resolución. Por consiguiente, propone que se supriman las palabras "Anexo a la Resolución [XXX]".
- 1.61 El **delegado de Marruecos** dice que, a su entender, para aprobar el Reglamento interno no es absolutamente necesario, desde el punto de vista jurídico, que éste figure como anexo a una Resolución.
- 1.62 El **delegado de Siria** apoya la propuesta del delegado del Japón. En su opinión, el Reglamento interno debe prevalecer sobre todos los demás procedimientos y reglas de la UIT aplicables a las conferencias y reuniones, en particular los que han sido adoptados por las CMR. A este respecto, la Delegación de Siria lamenta que la cuestión de la condición jurídica del Reglamento interno que acaba de aprobarse se haya planteado tan tarde. A su juicio, el Reglamento debería tener la misma condición que los instrumentos fundamentales de la Unión.
- 1.63 La **delegada de Dinamarca** recuerda que el texto y la condición jurídica del Reglamento interno se conocen desde 1996, ya que aquel año el Consejo aprobó el Documento 96/13, que contiene el proyecto del Reglamento, cuyo Addéndum indica que este texto podría aparecer en forma de anexo en una Resolución de la Conferencia de Plenipotenciarios.
- 1.64 El **Presidente** invita a los participantes a proseguir el debate en el marco del punto del orden del día pertinente.

Se levanta la sesión a las 12.35 horas.

El Secretario General: Pekka TARJANNE

El Presidente: Thomas SIEBERT

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES



CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-98)

Corrigéndum 1 al Documento 351-S 5 de marzo de 1999 Original: inglés

MINNEÁPOLIS, 12 DE OCTUBRE - 6 DE NOVIEMBRE DE 1998

SESIÓN PLENARIA

ACTA

DE LA

VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN PLENARIA

Jueves 5 de noviembre de 1998, a las 13.45 horas

Presidente: Sr. Thomas SIEBERT (Estados Unidos)

Sustitúyase el texto del parráfo 5.22 por el siguiente texto:

5.22 El **Presidente** propone que los representantes de Australia, Arabia Saudita, Siria, Estados Unidos, España y otras Delegaciones interesadas consideren oficiosamente las enmiendas propuestas con miras a presentar un texto acordado a la siguiente Sesión Plenaria.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES



Documento 351-S 21 de enero de 1999 Original: inglés

MINNEÁPOLIS, 12 DE OCTUBRE - 6 DE NOVIEMBRE DE 1998

SESIÓN PLENARIA

ACTA

DE LA

VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN PLENARIA

Jueves 5 de noviembre de 1998, a las 13.45 horas

Presidente: Sr. Thomas SIEBERT (Estados Unidos)

Temas	Documentos	
1	Quinta serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción para primera lectura (B.5) (continuación)	279 + Corr.1, 308
2	Segunda serie de textos presentados por la Comisión de Redacción para segunda lectura (R.2)	222(Corr.1), 296 + Add.1
3	Tercera serie de textos presentados por la Comisión de Redacción para segunda lectura (R.3)	303
4	Informe del Presidente de la Comisión 5 (continuación) - Recomendación 13 del UIT-2000	114
5	Recuperación de costes para algunos productos y servicios de la UIT	292

- 1 Quinta serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción para primera lectura (B.5) (continuación) (Documentos 279+Corr.1, 308)
- 1.1 El **Presidente** invita a la reunión a reanudar el examen del Documento 279 y Corrigéndum 1, para analizar algunos puntos que habían quedado en suspenso.

Artículo 24 (CV) - Invitación a las conferencias de radiocomunicaciones y admisión a las mismas cuando haya Gobierno invitante

- 1.2 Con respecto a MOD 271, el **Presidente** observa que se ha acordado suprimir las palabras "excepto la referencia al artículo 23" y, en lo tocante a MOD 272, se convino en sustituir las palabras "empresas de explotación reconocidas" por "Miembros de los Sectores".
- 1.3 Se aprueban MOD 217 y MOD 272, en su forma enmendada.
- 1.4 Se aprueba el texto revisado de MOD 280 según figura en el Documento 308.
- 1.5 La **delegada de Australia** dice que, si bien no tiene objeciones con respecto al texto que se acaba de aprobar, considera que éste limita la capacidad de las empresas de explotación que no son Miembros de los Sectores para participar por su propio derecho.

Artículo 32 (CV) - Reglamento interno de las conferencias y de otras reuniones

- 1.6 En respuesta a una pregunta formulada por el **delegado de Francia**, el **Presidente de la Comisión 6** dice que el texto revisado de ADD 369A, según figura en el Documento 308, no modifica en modo alguno la categoría de los observadores en una conferencia mundial.
- 1.7 Se aprueba ADD 369A.

Artículo 33 (CV) - Finanzas

- 1.8 Con referencia al texto de ADD 480A, actualmente entre corchetes, el **delegado de Senegal** dice que se ha llegado a un acuerdo respecto de un nuevo texto, a saber: "Cuando un Miembro de Sector contribuya a sufragar los gastos de la Unión con arreglo al número 159 de la Constitución, se identificará el Sector al cual está destinada dicha contribución".
- 1.9 Se aprueba ADD 480A, en su forma enmendada.
- 1.10 Con excepción de MOD 484, que queda pendiente en el marco del artículo 33 (CV), se **aprueba** la quinta serie de textos presentados por la Comisión de Redacción (B.5) en su totalidad, en primera y segunda lectura.
- Segunda serie de textos presentados por la Comisión de Redacción para segunda lectura (R.2) (Documentos 222(Corr.1), 296 y Addéndum 1)
- 2.1 El Presidente invita a la reunión a examinar los textos contenidos en el Documento 296.

Artículo 3 (CS) - Derechos y obligaciones de los Estados Miembros y los Miembros de los Sectores

2.2 En respuesta a una pregunta del **delegado de México** en relación con ADD 28A, el **Presidente de la Comisión 4** dice que ha instado continuamente a que se aclarasen las diversas categorías de Miembros de la Unión, en vista de la confusión a que podían dar lugar los cambios recientes de la terminología. En el caso del texto español, la confusión probablemente tenga su

origen en la utilización de una M en la frase "... del Sector de que sean Miembros", pues la palabra correspondiente a esos Miembros en las versiones inglesa y francesa está escrita con "m".

- 2.3 El Vicepresidente de la Comisión 4 dice que, a su entender, el artículo 3 se refiere a los derechos y obligaciones de todos los Miembros de la Unión. La palabra correspondiente en el texto español debe figurar con "m".
- 2.4 En ese entendimiento, se aprueban ADD 28A y ADD 28B.

Artículo 8 (CS) - La Conferencia de Plenipotenciarios

2.5 Se aprueba MOD 47.

Artículo 11 (CS) - La Secretaría General

2.6 Se aprueban ADD 73A, MOD 74, MOD 75 v MOD 76.

Artículo 12 (CS) - Funciones y estructura

2.7 Se aprueban MOD 83 y ADD 84A.

Artículo 13 (CS) - Conferencias de radiocomunicaciones y asambleas de radiocomunicaciones

2.8 Se aprueban MOD 90 y MOD 91.

Artículo 15 (CS) - Las Comisiones de Estudio y el Grupo Asesor de Radiocomunicaciones

2.9 Se aprueban MOD (Título) y MOD 102.

Artículo 17 (CS) - Funciones y estructura

2.10 Se aprueban MOD 104 y ADD 108A.

Artículo 21 (CS) - Funciones y estructura

2.11 Se aprueba ADD 132A.

Artículo 23 (CS) - Las Comisiones de Estudio y el Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones

- 2.12 Se aprueba MOD (Título).
- 2.13 Se **aprueba** MOD 144, con sujeción a una enmienda de redacción consistente en ubicar las palabras "Comisiones de Estudio" antes de "Grupo Asesor".

Artículo 31 (CS) - Capacidad jurídica de la Unión

2.14 Se aprueba MOD 176.

Artículo 33 (CS) - Derecho del público a utilizar el servicio internacional de telecomunicaciones

2.15 Se aprueba MOD 179.

Artículo 37 (CS) - Secreto de las telecomunicaciones

2.16 Se aprueba MOD 184.

Artículo 42 (CS) - Acuerdos particulares

2.17 Se aprueba MOD 193.

Artículo 44 (CS) - Utilización del espectro de frecuencias radioeléctricas y de la órbita de los satélites geoestacionarios y otras órbitas

2.18 Se aprueba MOD (Título) y MOD 196.

Artículo 54 (CS) - Reglamentos Administrativos

2.19 Se aprueba MOD 223.

Artículo 1 (CV) - La Conferencia de Plenipotenciarios

2.20 Se aprueban MOD 2, MOD 4 v MOD 6.

Artículo 2 (CV) - Elecciones y asuntos conexos

2.21 Se aprueban MOD 7, MOD 8, MOD 9 y MOD 12.

Artículo 3 (CV) - Otras conferencias y asambleas

2.22 Se aprueban MOD (Título), MOD 23, MOD 24, MOD 25, MOD 27, SUP 29, MOD 30, MOD 34, MOD 39, MOD 41, MOD 42, MOD 44 y MOD 46.

Artículo 4 (CV) - El Consejo

2.23 Se aprueban MOD 50, MOD 50A, MOD 53, MOD 55, MOD 56, MOD 57, MOD 58, MOD 60, ADD 60A, MOD 75, MOD 79 y MOD 81.

Artículo 5 (CV) - La Secretaría General

2.24 Se aprueban ADD 87A y MOD 102.

Artículo 6 (CV) - El Comité de Coordinación

2.25 Se aprueba MOD 109.

Artículo 7 (CV) - Las conferencias mundiales de radiocomunicaciones

2.26 Se aprueban MOD 117, MOD 118, MOD 121 y MOD 123.

Artículo 8 (CV) - Las asambleas de radiocomunicaciones

- 2.27 Se aplaza el examen de MOD 131.
- 2.28 Se aprueba MOD 136.

Artículo 9 (CV) - Las conferencias regionales de radiocomunicaciones

2.29 Se aprueba MOD 138.

Artículo 11 (CV) - Las Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones

2.30 Se aprueban MOD 149, ADD 149B, MOD 150 y MOD 151.

ADD Artículo 11A (CV) - El Grupo Asesor de Radiocomunicaciones

- 2.31 En respuesta a sendas preguntas formuladas por el **Presidente de la Comisión 6** y el **delegado de Siria**, el **delegado del Reino Unido** dice que se ha llegado a un acuerdo sobre el texto que figura en el Corrigéndum 1 al Documento 222 (tercera serie de textos presentados para primera lectura), con algunas enmiendas adicionales: en el ADD 147A, se deben incorporar al final del texto las palabras "y actuará por conducto del Director"; y en ADD 147C se debe incorporar al final la siguiente frase "y cualquier asunto concreto encomendado por una conferencia de la Unión, una Asamblea de Radiocomunicaciones o el Consejo". El texto relativo al artículo 11A (CV) contenido en ese documento, con las enmiendas antes mencionadas y a reserva de volverlo a numerar en consecuencia, se ha de considerar como texto presentado para segunda lectura. Habrá además un ADD 160H, cuyo texto se extrae del ADD 147H que figura en la quinta serie de textos presentados para primera lectura (Documento 279).
- 2.32 Se aprueba el artículo 11A (CV), en su forma enmendada.

Artículo 12 (CV) - La Oficina de Radiocomunicaciones

- 2.33 Se aprueban MOD 164, MOD 169, ADD 175A, ADD 175B, MOD 177, MOD 178 y MOD 180.
- 2.34 Con referencia al ADD 181A, el **delegado del Reino Unido** dice que, como resultado de las consultas entabladas, se ha convenido en suprimir los corchetes e incluir las palabras ", de conformidad con el artículo 11A," después de las palabras "para examen por el Grupo Asesor de Radiocomunicaciones".
- 2.35 Se aprueba ADD 181A, en su forma enmendada.

Artículo 13 (CV) - Las asambleas mundiales de normalización de las telecomunicaciones

- 2.36 Se aprueba MOD (Título).
- 2.37 Se **aprueba** MOD 184, tras añadir las palabras "de telecomunicaciones" después de "Asamblea de Normalización".
- 2.38 Se aprueban MOD 185-187, (MOD) 190 (NOC en inglés) y ADD 191B.

Artículo 14 (CV) - Comisiones de Estudio de Normalización de las Telecomunicaciones

2.39 Se aprueban MOD 192, MOD 194 y MOD 197.

Artículo 15 (CV) - Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

2.40 Se aprueban MOD 200-204, ADD 205A, ADD 205B y ADD 205C.

Artículo 16 (CV) - Las conferencias de desarrollo de las telecomunicaciones

2.41 Se aprueba MOD 213.

Artículo 17 (CV) - Las Comisiones de Estudio de Desarrollo de las Telecomunicaciones

2.42 Se aprueban ADD 215A y ADD 215B.

Artículo 18 (CV) - Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

2.43 Se aprueban MOD 222, (MOD) 223, ADD 223A, ADD 223B, MOD 224 y MOD 225.

Artículo 19 (CV) - Participación de entidades y organizaciones distintas de las administraciones en las actividades de la Unión

2.44 Se aprueban MOD 229, MOD 230, MOD 233, MOD 234 y MOD 237-239.

Artículo 20 (CV) - Gestión de los asuntos en las Comisiones de Estudio

2.45 Se aprueban MOD 242 y MOD 243.

Artículo 42 (CV) - Enmiendas al presente Convenio

- 2.46 Se aprueban MOD 519, MOD 520, MOD 524 y MOD 526.
- 2.47 El **delegado de Siria** deja constancia de que su Delegación hubiera preferido que se incorporaran las palabras ", y en todas las reservas" al final del texto de MOD 526.

Anexo (CV) - Definición de algunos términos empleados en el presente Convenio y en los Reglamentos Administrativos de la Unión Internacional de Telecomunicaciones

2.48 Se aprueba MOD 1002.

Resolución COM5/7 - Procedimientos estables de elección de los Estados Miembros del Consejo, los funcionarios de elección y los miembros de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones

2.49 Se **aprueba** la Resolución COM5/7, a reserva de sustituir la palabra "permanente" por "estable" en el *resuelve encargar al Consejo* 1 y 2.

Resolución COM5/8 - Plan Estratégico de la Unión 1999-2003

2.50 Se **aprueba** la Resolución COM5/8, tras suprimir los corchetes en el apartado *b*) del considerando.

Resolución COM5/9 - Asistencia y apoyo a Bosnia y Herzegovina para la reconstrucción de su red de telecomunicaciones

2.51 Se aprueba la Resolución COM5/9.

Resolución COM5/10 - Asistencia y apoyo a Burundi, Liberia, Ruanda y Somalia para la reconstrucción de sus redes de telecomunicaciones

2.52 Se aprueba la Resolución COM5/10.

Resolución COM5/11 - Evaluación del procedimiento de debida diligencia administrativa para las redes de satélite adoptado por la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1997)

2.53 Se aprueba la Resolución COM5/11.

Resolución COM5/13 - Función del Secretario General de la UIT como depositario de los Memoranda de Entendimiento

2.54 Se aprueba la Resolución COM5/13.

Resolución COM3/1 - Aprobación del acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos de América y el Secretario General de la Unión Internacional de Telecomunicaciones relativo a la Conferencia de Plenipotenciarios (Minneápolis, 1998)

2.55 Se aprueba la Resolución COM3/1.

Artículo 38 (CS) - Establecimiento, explotación y protección de los canales e instalaciones de telecomunicación

2.56 Se aprueba ADD 189A.

Artículo 39 (CS) - Notificación de las contravenciones

2.57 Se aprueba MOD 190.

Artículo 54 (CS) - Reglamentos Administrativos

2.58 Se **aprueban** ADD 216A, SUP 217, ADD 217A-D, MOD 218, SUP 219-221, ADD 221A, ADD 221B y SUP 222.

Artículo 3 (CV) - Otras conferencias y asambleas

2.59 Se aprueba MOD 33.

Artículo 19 (CV) - Participación de entidades y organismos distintos de las administraciones en las actividades de la Unión

2.60 Se aprueba ADD 241A.

Resolución COM7/11 - Examen de la contribución de los Miembros de los Sectores a los gastos de la Unión Internacional de Telecomunicaciones

2.61 El **delegado de Japón** dice que, tras la rápida aprobación del texto de la Resolución COM7/11 en primera lectura, después de introducir la enmienda propuesta en el último minuto por el delegado de Siria, muchos Miembros de los Sectores que no pudieron manifestar su opinión durante el debate han expresado un punto de vista enérgico al respecto. Por lo tanto, propone que se añada un nuevo párrafo *observando* antes del *resuelve* que diga lo siguiente: "que la nueva disposición número 468B del Convenio podría plantear problemas a los Miembros de los Sectores que ya han elegido la clase de contribución de 1/16 y que se debe reconsiderar esa situación", y que en el *resuelve* 2 se inserte la frase "y el análisis de las consecuencias del número 468B del Convenio" después de las palabras "Miembros de los Sectores".

- 2.62 El **Presidente** dice que, si bien aprecia el espíritu con el cual se formulan esas propuestas, no puede aceptar las enmiendas puesto que se trata de modificaciones de fondo. Recuerda a la Conferencia que en la etapa actual de su actuación sólo se pueden introducir enmiendas de redacción.
- 2.63 El **delegado de Côte d'Ivoire** dice que, en el texto francés, la palabra "Bureau" debe figurar en plural.
- 2.64 En respuesta a un comentario del **delegado de Francia**, el **Presidente de la Comisión 4** confirma que la inclusión de una nota en el párrafo 1 del *encarga al Secretario General* para hacer referencia a las propuestas contenidas en los Documentos 13 y 41 de la Conferencia de Plenipotenciarios (Minneápolis, 1998) ha sido aprobada en primera lectura, pero que ésta no ha sido incluida en el Documento 296.
- 2.65 El delegado de Arabia Saudita no está de acuerdo con el hecho de que se propongan modificaciones de fondo en la fase actual de las deliberaciones, opinión que hace suya el delegado de Senegal. El Presidente dice que la única propuesta de fondo que se ha formulado ha sido la del delegado de Japón, y que dicha propuesta ha sido considerada improcedente. El recordatorio del delegado de Francia en relación con la nota tiene que ver con cuestiones de redacción.
- 2.66 En respuesta a una pregunta del **delegado de Lesotho**, quien desea saber si es procedente incluir en las Actas Finales notas que se refieren a propuestas específicas de las administraciones, el **Presidente de la Comisión 5** dice que la práctica habitual es incluir una nota referida a documentos de conferencias sin mencionar a las administraciones que la han presentado.
- 2.67 Se aprueba la Resolución 7/11, en su forma enmendada.

Decisión COM7/1 - Procedimiento de elección de la clase contributiva

2.68 Se aprueba la Decisión COM7/1.

Resolución COM5/12 - Aprobación de Cuestiones y Recomendaciones

- 2.69 En respuesta a los comentarios formulados por los **delegados de España** y **Siria**, el **Presidente de la Comisión 5** confirma que en la sección *habiendo adoptado* se debe incluir la palabra "oficialmente" después de la palabra "consultar".
- 2.70 Tras los comentarios formulados por los delegados de Japón y Turquía, así como por el **Presidente de la Comisión 6**, se acuerda suprimir los corchetes en la sección *resuelve*.
- 2.71 Se aprueba la Resolución COM5/12, en su forma enmendada.

Resolución COM5/14 - Redes basadas en el protocolo Internet (IP)

- 2.72 Atendiendo una petición del **delegado de los Emiratos Árabes Unidos** de incluir una referencia al "dominio" Internet en el apartado d) del considerando, el **Presidente** dice que la Comisión de Redacción incluirá la enmienda si ésta contribuye a aclarar el texto.
- 2.73 En ese entendimiento, se aprueba la Resolución COM5/14.

Resolución COM5/15 - Gestión de los nombres de dominio y direcciones Internet

2.74 Se aprueba la Resolución 5/15.

Resolución COM5/16 - Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales

2.75 En respuesta a una pregunta de aclaraciones del **delegado de India**, el **Presidente de la Comisión 5** dice que se ha dejado en suspenso el examen de la Resolución COM5/16 en espera de los resultados del examen del Documento 294.

Resolución COM5/17 - Procedimientos de coordinación y notificación de redes de satélite

- 2.76 Se aprueba la Resolución COM5/17.
- 2.77 El **Presidente** señala a la atención de los participantes el Addéndum 1 al Documento 296, que contiene los anexos a la Resolución COM5/8 (Plan Estratégico de la Unión, 1999-2003).

Anexo 1 - Plan Estratégico de la Unión 1999-2003

I Introducción

- 2.78 El **delegado de Pakistán** llama la atención sobre una incoherencia entre el texto del párrafo 6 de la introducción y el *resuelve* 1.1 de la Resolución COM5/8, que versa sobre el Plan Estratégico de la Unión para 1999-2003. El **Presidente** dice que la Comisión 4 debe armonizar ambos textos.
- 2.79 Se aprueba la Introducción.
- II Análisis del entorno
- 2.80 Se aprueba.
- III Metas, estrategias y prioridades generales
- 2.81 Se aprueba.
- IV Metas, estrategias y prioridades sectoriales
- 2.82 Se aprueba.

Anexo 2 - Metas, estrategias y prioridades de la Secretaría General y las tres Oficinas

- 2.83 Se aprueba.
- 2.84 Se **aprueban** los anexos 1 y 2 a la Resolución COM5/8, con la enmienda de redacción indicada en el párrafo 6 de la introducción.
- 2.85 Puesto que se ha aplazado el examen de MOD 131 y se ha retirado la Resolución COM5/16, se **aprueba** en conjunto, en segunda lectura, la segunda serie de textos presentados por la Comisión de Redacción (R.2), en su forma enmendada.

3 Tercera serie de textos presentados por la Comisión de Redacción para segunda lectura (R.3) (Documento 303)

Resolución COM5/18 - Utilización de las telecomunicaciones para la seguridad del personal de las organizaciones humanitarias en el terreno

3.1 Se aprueba la Resolución COM5/18.

Resolución COM5/19 - Función de la administración notificante cuando actúa en nombre de un grupo de administraciones especificado

3.2 Se aprueba la Resolución COM5/19.

Resolución COM7/12 - Vinculación de la planificación estratégica, financiera y operacional en la UIT

3.3 Se aprueba la Resolución COM7/12.

Anexo a la Resolución COM7/12 - Elementos asociados a la planificación operacional

3.4 Se aprueba el anexo a la Resolución COM7/12.

Resolución COM7/13 - Documentos y publicaciones de la Unión

3.5 Se aprueba la Resolución COM7/13.

Resolución COM7/14 - Reducción del volumen y el coste de la documentación de las conferencias de la UIT

3.6 Se aprueba la Resolución COM7/14.

Anexo a la Resolución COM7/14 - Puntos que se habrán de examinar para reducir el volumen y el coste de la documentación

3.7 Se aprueba el anexo a la Resolución COM7/14.

Decisión PLEN/1 - Tratamiento de las Decisiones, Resoluciones y Recomendaciones de las Conferencias de Plenipotenciarios

3.8 Se aprueba la Decisión PLEN/1.

Resolución COM6/1 - Métodos de trabajo de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones

3.9 Se aprueba la Resolución COM6/1.

Instrumento de enmienda a la Constitución de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Ginebra, 1992) (Enmiendas adoptadas por la Conferencia de Plenipotenciarios (Minneápolis, 1998))

3.10 Se **aprueban** las enmiendas al artículo 8 (CS), artículo 10 (CS), artículo 11 (CS), artículo 13 (CS), artículo 18 (CS), artículo 22 (CS) y artículo 25 (CS).

- 3.11 Se aplaza el examen de MOD 169 en el artículo 28 (CS), en espera de los resultados del examen del Documento 114 relativo a los derechos de los Estados Miembros que han incurrido en atrasos (Recomendación 13 del UIT-2000).
- 3.12 Se aprueban las enmiendas al artículo 32 (CS), artículo 34 (CS) y artículo 55 (CS).

Instrumento de enmienda al Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Ginebra, 1992) (Enmiendas adoptadas por la Conferencia de Plenipotenciarios (Minneápolis, 1998))

- 3.13 Se aprueban las enmiendas al artículo 3 (CV), artículo 4 (CV) y artículo 5 (CV).
- 3.14 Se **aprueba** en conjunto la tercera serie de textos presentados por la Comisión de Redacción (R.3), en segunda lectura, con excepción del artículo 28 (CS), MOD 169, cuyo examen se aplaza en espera de los resultados del examen del Documento 114.

Informe del Presidente de la Comisión 5 (continuación) -Recomendación 13 del UIT-2000 (Documento 114)

- 4.1 El **Presidente de la Comisión 5** dice que dicha Comisión examinó únicamente el primer sangrado de la Recomendación 13, en el cual se recomienda que los Estados Miembros con atrasos no sean elegidos como Miembros del Consejo ni de ningún otro órgano de gestión de conferencias; el segundo sangrado, en el cual se recomienda abolir el concepto de cuentas especiales de atrasos, fue examinado en el seno de la Comisión 7. Puesto que en la Comisión 5 no se llegó a un consenso, dicha Recomendación se ha remitido a la Sesión Plenaria.
- 4.2 El delegado de Mauritania dice que la Recomendación 13 suscitó serias inquietudes a algunas administraciones, las cuales estaban haciendo todo lo que estaba a su alcance para participar en las actividades de la UIT. El rápido desarrollo de las telecomunicaciones ha introducido mayor dinamismo en la función del Consejo y, por lo tanto, el orador estima que es más necesario que nunca dar muestras de solidaridad como base para la unificación. Los delegados de México y Malí se oponen a la Recomendación. Los delegados de Dinamarca, Alemania, Países Bajos y Reino Unido manifiestan su acuerdo con la Recomendación.
- 4.3 Habiendo observado una clara mayoría en contra de la Recomendación, después de que las delegaciones levantasen su tarjeta, el **Presidente** propone que se rechace el primer sangrado de la Recomendación 13 del UIT-2000.
- 4.4 Así se acuerda.

5 Recuperación de costes para algunos productos y servicios de la UIT (Documento 292)

5.1 Al presentar el documento, redactado por un Grupo ad hoc de la Comisión 7 bajo su presidencia, la **delegada de Australia** dice que la finalidad del proyecto de Resolución es tomar una decisión clara con miras a la adopción del mecanismo de recuperación de costes y proporcionar al Secretario General y al Consejo instrucciones precisas respecto de su aplicación. La Resolución tiene carácter general, pues no se refiere a casos específicos, y todos los participantes en el Grupo ad hoc han llegado a un acuerdo sobre el mismo.

- 5.2 El delegado de los Estados Unidos dice que, cuando se redactó el proyecto de Resolución, su Delegación había solicitado que se excluyera de la aplicación de esos principios a ciertas redes y sistemas explotados sin fines lucrativos y sin la prestación de servicios comerciales. Aunque el Grupo ad hoc rechazó ese concepto, la Delegación de los Estados Unidos sigue estimando que los sistemas y redes con fines tales como la investigación, la determinación de la posición mundial y los satélites meteorológicos, que redundan en beneficio de la comunidad mundial, deberían quedar exentos del pago de derechos de tramitación. Por lo tanto, propone que se añada un nuevo apartado vii) en el resuelve 4 que diría lo siguiente: "que el Consejo aplicará el mecanismo de recuperación de costes de forma tal que permita exonerar a ciertas redes y sistemas explotados sin fines lucrativos y que no proporcionen servicios comerciales".
- 5.3 El **delegado de Luxemburgo** se opone al principio de exonerar del pago hacia otros sistemas. En los subpárrafos iv) y v) del *resuelve* 4 se encomienda al Consejo que tenga en cuenta las necesidades especiales de los países en desarrollo y autorice a todos los Miembros un nivel mínimo de productos o servicios. Los servicios a los que se refiere la Delegación de los Estados Unidos, tales como MetSat, funcionan en bandas de frecuencias en las cuales el coste de tramitación es bajo dado que sus necesidades de coordinación son mínimas. Corresponde al Consejo decidir cómo se han de abordar este tipo de cuestiones.
- 5.4 En su calidad de Presidenta del Grupo ad hoc, la **delegada de Australia** agrega que se ha considerado que la disposición propuesta por los Estados Unidos era demasiado específica como para incluirla en un proyecto de Resolución. Corresponde al Consejo tomar una decisión sobre este tipo de cuestiones, caso por caso; asimismo, es dificil definir lo que se ha de entender por actividad sin fines lucrativos, y se corre el riesgo de generar efectos imprevistos.
- 5.5 El **delegado de los Países Bajos** se opone a la propuesta, tanto por consideraciones de fondo como de procedimiento. La cuestión es ambigua y está mal definida.
- 5.6 Después de que las delegaciones levantan sus tarjetas, el **Presidente** observa que existe una clara mayoría partidaria de rechazar la propuesta de los Estados Unidos.
- 5.7 El **delegado de España** propone que se armonice la última parte del apartado *f*) del *considerando* con el texto del apartado ii) del *resuelve* 2, para dejar en claro que el Consejo también puede tomar una decisión sobre la base de una recomendación de una conferencia o asamblea de un Sector.
- 5.8 El **delegado de los Estados Unidos** dice que su Delegación estima firmemente que sólo una conferencia en la que se conciertan tratados o el Consejo deben estar facultados para tomar una decisión respecto de la recuperación de costes. Las conferencias de normalización y de desarrollo no deben estar autorizadas para hacerlo. Por lo tanto, propone que en el apartado *f*) del *considerando* se inserte la palabra "con carácter de tratado" después de "conferencia".
- 5.9 Tras un breve debate, se **acuerda** no circunscribir el texto únicamente a las conferencias en las que se conciertan tratados.
- 5.10 El delegado de Luxemburgo, con el apoyo de la delegada de Dinamarca, dice que es importante que las asambleas mundiales de normalización de las telecomunicaciones también tengan capacidad decisoria en lo que respecta la recuperación de costes. Hablando en su calidad de Presidenta del Grupo ad hoc, la delegada de Australia reconoce que ese aspecto es válido; al Grupo ad hoc le ha pasado inadvertido. El delegado de los Estados Unidos pregunta cuáles son los órganos de la Unión que no estarían facultados para imponer el mecanismo de recuperación de costes, y la delegada de Australia responde que los órganos que estarían facultados para tomar decisiones al respecto serían aquellos en los cuales estuviese representada la totalidad de los

miembros de la Unión, tales como las Conferencias de Plenipotenciarios, las CMR, las asambleas de normalización o el Consejo. Los **delegados de los Estados Unidos** y **Arabia Saudita** dicen que, considerando el asunto con esa perspectiva, siguen estando preocupados por el alcance del proyecto de Resolución.

- 5.11 El **delegado de España** propone que en el apartado i) del *resuelve* 2 se sustituya la palabra "funciones" por las palabras "productos y servicios", para poner el texto en consonancia con el del apartado ii) del *resuelve* 2 y el título.
- 5.12 El **delegado de Arabia Saudita** estima que, dado que sólo unos pocos países en desarrollo asisten a las asambleas, se debería enmendar el texto del apartado ii) del *resuelve* 2 para que diga: "a los productos y servicios recomendados por una conferencia o por el Consejo".
- 5.13 El **delegado de Pakistán** dice que la expresión "cuando así proceda" en el apartado v) del resuelve 4 queda poco clara en ese contexto. El texto de este párrafo debería estar en consonancia con el considerando f) y en éste se debería indicar que a los Estados Miembros se les ha de permitir recibir un nivel mínimo del producto o servicio gratuito cuando éste forme parte de las funciones de la Unión.
- 5.14 El **delegado de Colombia** propone que, en el mismo párrafo, se sustituyan las palabras "nivel mínimo" por "nivel adecuado".
- 5.15 El **delegado de Arabia Saudita** pone de relieve que, en el apartado vi) del *resuelve*, se debe indicar claramente que la fecha de aplicación es la fecha de la decisión del Consejo.
- 5.16 Hablando en su calidad de Presidenta del Grupo ad hoc, la **delegada de Australia** dice que se han incluido las palabras "cuando así proceda" a causa de la incertidumbre con respecto al tipo de producto y servicio que se someterá al mecanismo de recuperación de costes; se ha dejado en manos del Consejo la aclaración de estos detalles. La inquietud manifestada por la Delegación de Pakistán se podría subsanar con una redacción tal como "cuando estos [productos o servicios] sean funciones esenciales y básicas de la Unión". La oradora no tiene objeción en sustituir la palabra "mínimo" por "adecuado", tal como sugirió el delegado de Colombia. En lo que atañe a la propuesta de Arabia Saudita, estima que si se hace hincapié en la fecha de la decisión del Consejo se excluiría la posibilidad de que la Conferencia de Plenipotenciarios tomase una decisión al respecto.
- 5.17 El **delegado de Arabia Saudita** propone que en el párrafo 1 del *encarga al Secretario General* se sustituyan las palabras "termine de formular" por "recomiende", en consonancia con el mandato del Secretario General.
- 5.18 El **delegado de Siria** dice que sería más lógico que el Consejo consultase a los Estados Miembros y a los Miembros de los Sectores después de haber recibido el Informe del Secretario General. Por lo tanto, propone que en la primera línea del *encarga al Secretario General* se suprima la frase "Estados Miembros y Miembros de los Sectores" y que en el apartado 1 del *encarga al Consejo* se inserte la frase "y, tras entablar las debidas consultas con los Estados Miembros y los Miembros de los Sectores," después de las palabras "Informe del Secretario General".
- 5.19 La delegada de Australia, hablando en su calidad de Presidenta del Grupo ad hoc, responde que la finalidad es que el Consejo se halle en condiciones de adoptar medidas lo antes posible después de tomar una decisión: el hecho de entablar consultas con los Estados Miembros o los Miembros de los Sectores podría traducirse en un retardo de 12 meses. En el seno del Grupo ad hoc también se formuló la propuesta concreta de incluir, entre las actividades del Secretario General, ciertas consultas con aquellos que probablemente se verían afectados, antes de llegar a la fase del Informe.

- 14 -PP-98/351-S

- 5.20 El **delegado de Siria** aduce que los Estados Miembros son la máxima autoridad en la UIT y que, por ende, se les debe consultar en el momento adecuado.
- 5.21 El **delegado de España** propone que al final del párrafo 7 del *encarga al Consejo* se incluya la frase ", y actúe en consecuencia".
- 5.22 El **Presidente** propone que los representantes de Australia, Arabia Saudita, Estados Unidos, España y otras Delegaciones interesadas consideren oficiosamente las enmiendas propuestas con miras a presentar un texto acordado a la siguiente Sesión Plenaria.
- 5.23 Así se acuerda.

Se levanta la sesión a las 16.35 horas

El Secretario General: Pekka TARJANNE

El Presidente: Thomas SIEBERT

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES



CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-98)

Documento 352-S 10 de febrero de 1999 Original: francés

MINNEÁPOLIS, 12 DE OCTUBRE - 6 DE NOVIEMBRE DE 1998

SESIÓN PLENARIA

ACTA

DE LA

VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN PLENARIA

Jueves 5 de noviembre de 1998, a las 17.45 horas

Presidente: Sr. Thomas SIEBERT (Estados Unidos)

Asu	ntos tratados	Documentos
1	Recuperación de costes para algunos productos y servicios de la UIT (continuación)	292
2	Precios de tramitación para las notificaciones de redes de satélite	230, 260
3	Utilización de idiomas en la Unión	276(Rev.1)
4	Gastos de la Unión para el periodo 2000 a 2003	302
5	Quinta serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera y segunda lecturas (continuación)	279+Corr.1
6	Sexta serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B.6)	304
7	Mejora de la gestión, el funcionamiento y la estructura de la UIT	293, 305
8	Publicación de los instrumentos de la UIT	301
9	Futuras Conferencias y Asambleas de la Unión	269
10	Disposiciones generales relativas a las Conferencias y Asambleas de la UIT	288
11	Reglamento interno de las Conferencias y reuniones de la UIT	298
12	Reforma del sistema internacional de tasas de distribución y medidas especiales en relación con los procedimientos	
	alternativos de llamada	270
13	Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales	294

- 2 -PP-98/352-S

Asuntos tratados		Documentos
14	El problema del efecto 2000	295
15	Exposiciones y foros mundiales y regionales de telecomunicaciones	236
16	Día Mundial de las Telecomunicaciones	280
17	Participación de las organizaciones regionales e internacionales en calidad de observadores en las Conferencias de Plenipotenciarios	246
18	Planificación del servicio de radiodifusión por satélite (televisión)	208+Corr.1
19	Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información	196
20	Examen de los instrumentos de enmienda a la Constitución y el Convenio	314
21	Facturación interna de los costes de las actividades emprendidas por la BDT a petición de la Secretaría General o de un Sector de la UIT	229
22	Acciones especiales para los PMA	47
23	Decisiones de la CMDT-98	30
24	Plazo de presentación de las declaraciones y reservas	_

1 Recuperación de costes para algunos productos y servicios de la UIT (continuación) (Documento 292)

- 1.1 La delegada de Australia, hablando en calidad de Presidenta del Grupo ad hoc de la Comisión 7, dice que, tras una serie de debates informales se ha acordado lo siguiente: se suprime el apartado f) del considerando para evitar confusiones; en el punto 2 i) del resuelve sustituir las palabras "a las nuevas funciones" por "a los nuevos productos y servicios"; en el punto 4 v) reemplazar la expresión "un nivel mínimo del producto o servicio" por "un nivel adecuado del producto o servicio" y en el punto 4 vi) introducir la expresión "adopción por el Consejo y la Conferencia de Plenipotenciarios, de la decisión de aplicar la recuperación de costes" después de las palabras "la fecha de". Añade que en el punto 1 del encarga al Secretario General se ha acordado también sustituir las palabras "termine de" por el término "recomiende"; en el punto 2 reemplazar el verbo "identifique" por "proponga" y en el punto 3 sustituir el verbo "conciba" por "proponga". Por último, en el punto 7 del encarga al Consejo se debe añadir la frase "y actúe en consecuencia".
- 1.2 El **delegado de Pakistán** señala que debe tenerse en cuenta su propuesta relativa al punto 4 v) del *resuelve* en el sentido de que se indique que los productos o servicios gratuitos deberían poder utilizarse para llevar a cabo las tareas fundamentales de la Unión. Se **toma nota** de esta propuesta.
- 1.3 Se aprueba en primera y segunda lecturas el Documento 292 modificado.

Precios de tramitación para las notificaciones de redes de satélite (Documentos 230, 260)

- 2.1 El **Presidente de la Comisión 5** recuerda que la aplicación de un sistema de precios de tramitación a las notificaciones de redes de satélite fue objeto de un debate a fondo en el que no se llegó a un consenso, lo que condujo a la creación de un Grupo ad hoc que ha elaborado el proyecto de Resolución que figura en el Documento 260.
- 2.2 El **Presidente del Grupo ad hoc de la Comisión 5** indica que en el punto 1 del *resuelve* de este proyecto de Resolución la expresión "[adoptados en la Resolución DT/52]" puede reemplazarse, debido a la aprobación del Documento 292, por "adoptados en el Documento 292". El orador añade que varias administraciones han expresado el deseo de modificar el punto 2 del *resuelve* de la siguiente manera: "... en lo que respecta a la publicación anticipada y las solicitudes asociadas de coordinación o acuerdo".
- 2.3 Se **aprueba** en primera y segunda lecturas la Resolución que figura en el Documento 260, con las modificaciones indicadas.

3 Utilización de idiomas en la Unión (Documento 276(Rev.1))

3.1 El Copresidente de la Comisión 7 (Cuestiones generales de gestión) presenta el Documento 276(Rev.1) y explica que las modificaciones sustanciales que se han introducido en el texto en relación con el Documento 276 se refieren a la parte resuelve en la que se han suprimido todos los corchetes y se ha sustituido el término "shall" por las palabras "are to be" en el punto 1 de la versión inglesa y en la parte resuelve además. Como solución de compromiso, en el proyecto de Resolución COM7/16 no se fija el importe presupuestario asignado a su ejecución, ya que éste se determinará cuando se examinen los límites financieros aplicables durante el próximo periodo que media entre Conferencias de Plenipotenciarios.

- 3.2 El delegado de Arabia Saudita hablando en nombre de los países árabes Miembros de la UIT, señala que la utilización de los idiomas reviste gran importancia. A su juicio, la diferencia de tratamiento que existe entre los distintos idiomas oficiales y de trabajo se opone al espíritu del Convenio y la Constitución de la UIT. La Delegación de su país, consciente de las consecuencias financieras de la utilización de los idiomas en el presupuesto de la Unión, admite en principio que se realicen economías en este ámbito pero en pie de igualdad para todos los idiomas. El orador acepta el proyecto de Resolución examinado a pesar de sus defectos y, en particular, aunque en él aparezca en dos ocasiones la idea de aplicar limitaciones financieras. Como aparentemente el proyecto de Resolución es el fruto de una solución de compromiso, según la cual en el presupuesto se identificarían los recursos necesarios para los idiomas, convendría conocer el importe que se les asigna en el presupuesto. En todo caso, es necesario que la cuestión englobe los seis idiomas y que se vuelva a estudiar cuando se examine el presupuesto.
- 3.3 Se **aprueba** en primera y segunda lecturas la Resolución COM7/16 que figura en el Documento 276(Rev.1) con las modificaciones.

4 Gastos de la Unión para el periodo 2000 a 2003 (Documento 302)

- 4.1 La Presidenta del Grupo ad hoc de la Plenaria presenta el proyecto de Decisión COM7/2 que figura en el Documento 302 y confirma al delegado de Arabia Saudita que hay un vínculo entre esta Decisión y el Documento 276(Rev.1) y que el importe que figura en el punto 1.2 del resuelve de la Decisión forma parte del conjunto de medidas que han sido aceptadas. En el proyecto de Decisión examinado, en el que se establecen unos gastos totales de 665 millones de francos suizos para el periodo 2000 a 2003, presenta diferencias con respecto a la Decisión 1 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Kyoto. Así pues, de acuerdo con el resuelve, actualmente el importe que puede asignarse a los tres idiomas de trabajo árabe, chino y ruso asciende a 30 millones de francos suizos (punto 1.2); se tiene en cuenta el principio de aplicación de la recuperación de costes (punto 1.3); el Consejo ejerce un control sobre los gastos e ingresos (punto 1.4) y determina el valor de la unidad contributiva teniendo en cuenta los ingresos en el marco de la recuperación de costes (punto 9). En lo que respecta a la adición del encarga al Secretario General, ésta responde a la necesidad de que el Consejo disponga de datos que le permitan elaborar los presupuestos bienales. Además, en el observando se han suprimido los corchetes tras la inclusión del término "propuesto". El punto 5 y la parte del punto 6 que aparece entre corchetes en el resuelve autorizan al Consejo a rebasar los límites del presupuesto fijado en el punto 1.1 a fin de tener en cuenta los factores de desequilibrio que se enumeran en el punto 4; algunos Estados Miembros no aprueban este principio, mientras que otros consideran necesario brindar una mayor flexibilidad al Consejo. Como solución de compromiso, el punto 5 se reformula de la siguiente manera: "que el Consejo sólo podrá autorizar gastos que excedan las cantidades indicadas en el punto 1.1, a la luz de los cambios previstos en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3 supra si a corto plazo no resulta posible efectuar un reajuste de las consignaciones presupuestarias dentro del tope de gastos o aplicar otras medidas para hacer frente a dichos cambios". En el punto 6 se suprimen los corchetes.
- 4.2 El **Secretario General elegido** prevé que en el umbral del nuevo milenio se pedirá a la Unión que asuma nuevas tareas. Algunas de ellas ya se han propuesto en la Conferencia pero la UIT no podrá hacerlo todo. El Secretario General elegido procurará por todos los medios efectuar economías, intensificando la eficacia de la Unión. El orador señala que ya se ha propuesto reducir determinados gastos de publicaciones y no se ha cubierto un gran número de puestos vacantes de la Secretaría. Sin embargo, como el presupuesto de la Unión es rígido, dado que el 76% corresponde a gastos de personal, un complemento de 12 millones de francos suizos destinados a la utilización de

los idiomas equivale a reducir los gastos salariales, que son gastos fijos, en un 8%. Por ello, a pesar del tope propuesto para la utilización de los idiomas y del aumento de la eficacia de la Unión, probablemente habrá que renunciar a algunas actividades para que la UIT pueda prestar con eficiencia los servicios necesarios. Los Miembros deben tener presente que sus decisiones tendrán consecuencias considerables en la UIT, cuya credibilidad podría menoscabarse.

- 4.3 El delegado de Senegal no acierta a entender el fundamento de la Decisión objeto de estudio. Dice que le preocupan las observaciones formuladas acerca del establecimiento de prioridades, que, a su juicio, no se ajustan al artículo 1 de la Constitución de la UIT. Estima que el Documento 302 no trata las necesidades de los países de manera igualitaria y no acepta que en él se haga referencia a un Plan Financiero incompleto o que se asigne una cantidad a una actividad en detrimento de las demás, ya que considera que todas las actividades que han de ser financiadas deben figurar en el Plan Financiero definitivo. Los delegados de Malí y Líbano apoyan esta intervención.
- 4.4 El **Presidente** recuerda que consenso no es sinónimo de unanimidad y propone que se reconozca que algunas delegaciones no están totalmente de acuerdo con el Documento 302.
- 4.5 El **Presidente de la Comisión** 7 recuerda que el Plan Financiero examinado en la Comisión 7 (Finanzas) sobre la base del Documento 42 ha sido objeto de un prolongado debate que ha conducido a la elaboración del Plan Financiero revisado que figura en el Documento DT/50(Rev.1). La Comisión 7 no ha podido llegar a una conclusión en este ámbito ni proponer al Pleno un Plan Financiero aprobado pues han quedado pendientes numerosas cuestiones. Asimismo, la Comisión ha examinado el proyecto de Decisión 1 que figura en el Documento 302, que debería facilitar la adopción de un acuerdo en este campo. Por tanto, es necesario resolver el asunto del proyecto de Plan Financiero.
- 4.6 El **delegado de Arabia Saudita** entiende las preocupaciones de los delegados de Senegal y Malí. Aunque apoya el Documento 302, recomienda que se conceda prioridad a las preocupaciones de los países en desarrollo y, en particular, los PMA, y se opone a que se apruebe cualquier cuestión en detrimento del desarrollo. Por último, acepta que se otorgue al Consejo la libertad necesaria para tomar decisiones pero de acuerdo con reglas claras.
- 4.7 La delegada de Egipto apoya la declaración del delegado de Senegal y considera difícil que se apruebe el Documento 302 si no se dispone de un Plan Financiero.
- 4.8 El delegado de Côte d'Ivoire apoya la declaración del delegado de Senegal y pide que la Conferencia vuelva a examinar el Documento 302. Los delegados de Burkina Faso, Camerún y Pakistán respaldan su propuesta. El delegado de Pakistán solicita que se elabore un Plan Financiero que garantice la asignación de fondos al desarrollo de las telecomunicaciones, teniendo en cuenta las necesidades de los países en desarrollo y los PMA.
- 4.9 El **Presidente** dice que aunque el Documento 302 fije un tope financiero aplicable a las actividades de la Unión, no constituye en ningún caso un presupuesto propiamente dicho sino un marco en el que se ha de elaborar el presupuesto. En esta fase del debate no se puede presentar un nuevo proyecto de decisión sobre el tema.
- 4.10 El **delegado de Senegal** indica que sus objeciones no se refieren a la existencia de un tope sino al hecho de que, a su parecer, las necesidades de los países no se tratan de manera igualitaria.
- 4.11 La Presidenta del Grupo ad hoc de la Plenaria propone que en el Documento 302 se prescinda de toda referencia al Plan Financiero y, en consecuencia, se suprima el observando.

- 4.12 Se aprueba esta propuesta.
- 4.13 Se **aprueba** en primera y segunda lecturas la Decisión que figura en el Documento 302, con las modificaciones indicadas.
- Quinta serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera y segunda lecturas (continuación) (Documento 279 y Corrigéndum 1)
- 5.1 El **Secretario General** señala que de los textos sometidos por la Comisión de Redacción se debe volver a examinar la disposición MOD 484 del Convenio, teniendo en cuenta la decisión adoptada por la Conferencia sobre la cuestión de la recuperación de costes. Por tanto, propone que esta disposición se redacte de la siguiente manera: "El Consejo determinará los criterios para la aplicación de la recuperación de costes a algunos productos y servicios y revisará el Reglamento Financiero de acuerdo con ello" a fin de indicar lo que el Consejo puede y debe hacer.
- 5.2 El **delegado de Francia** sugiere que se suprima el final del texto, a partir de "y revisará ..." porque esta consideración no tiene razón de ser en un texto fundamental.
- 5.3 Así se acuerda.
- 5.4 Se aprueba en primera y segunda lecturas la disposición MOD 484 modificada.
- 6 Sexta serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B.6) (Documento 304)

Resolución PLEN/2 - Aplicación provisional de las modificaciones de la composición de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones

6.1 Se aprueba la Resolución PLEN/2.

Resolución PLEN/3 - Situación jurídica de Palestina en la UIT

- 6.2 El delegado de Israel realiza la declaración que se reproduce en el anexo A.
- 6.3 Se aprueba la Resolución PLEN/3.
- 6.4 El **delegado de Israel** vuelve a pedir que en el punto 3 del *resuelve* se sustituyan los términos "Delegación Palestina" por "OLP" y el **delegado de Siria** alega que la Resolución PLEN/3 ha sido aprobada y, por tanto, no procede volver a abrir el debate sobre este tema. Por otra parte, observa que los términos OLP han desaparecido de la terminología de las Naciones Unidas.
- 6.5 El **Presidente** comprueba que la inmensa mayoría de los participantes no apoyan la propuesta de modificación presentada por la Delegación de Israel y confirma que la Resolución PLEN/3 se aprueba sin enmiendas.

Resolución COM7/17 - Aprobación de las cuentas de la Unión correspondientes a los años 1994 a 1997

- 6.6 Se aprueba la Resolución COM7/17.
- 6.7 Se **aprueba** en su conjunto en primera y segunda lecturas la sexta serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción.

Mejora de la gestión, el funcionamiento y la estructura de la UIT (Documentos 293, 305)

- 7.1 El **Presidente de la Comisión 5** indica que en el seno de la misma no se ha llegado a un consenso sobre la cuestión del perfeccionamiento de la gestión, el funcionamiento y la estructura de la Unión. En consecuencia, se ha encargado a un Grupo de Trabajo informal que elabore un proyecto de Resolución, que se reproduce en el Documento 293.
- 7.2 El delegado de Alemania presenta el proyecto de Resolución [5/100-1] que figura en el Documento 293 y señala que el examen y el perfeccionamiento de la gestión, el funcionamiento y la estructura de la UIT se deben considerar como un proceso permanente. Tras pasar revista a las distintas partes de la Resolución, subraya que los Directores de las Oficinas se encargan de solicitar la asistencia de sus Grupos Asesores respectivos y de informar al Consejo sobre la eficacia de los cambios realizados o de formular propuestas de cambio. Por su parte, el Secretario General hace otro tanto en relación con la Secretaría General, mientras que al Consejo se ha encomendado crear un Grupo de Trabajo en el que estén representados los Estados Miembros y los Miembros de los Sectores para estudiar las propuestas de los Sectores, así como acudir a servicios externos a la UIT si es necesario. En una primera etapa el Informe provisional del Consejo se presenta a los Estados Miembros y a los Miembros de los Sectores y posteriormente el Informe Final se somete a la siguiente Conferencia de Plenipotenciarios.
- 7.3 El **delegado de España** dice que el punto 1 del *invita al Consejo* del proyecto de Resolución le plantea algunos problemas.
- 7.4 Al presentar el proyecto de Resolución que figura en el Documento 305, el **delegado de Arabia Saudita** indica que éste tiene varios puntos en común con el que se consigna en el Documento 293, ya que en él se insiste en la necesidad de proseguir el proceso de perfeccionamiento del funcionamiento y la estructura de la Unión para que ésta se adapte a la evolución de las tecnologías. Sin embargo, en el proyecto de Resolución del Documento 305 se tiene en cuenta el hecho de que la Conferencia de Plenipotenciarios ha aprobado varias recomendaciones del Grupo UIT-2000. El orador señala que en el apartado b) del *considerando* conviene sustituir las palabras "el 1 de enero de 2003" por "el 1 de enero de 2000".
- 7.5 La delegada de los Países Bajos indica que a su delegación le plantea problemas la fecha del 1 de enero de 2000.
- 7.6 El **Presidente** invita a los delegados de Alemania y Arabia Saudita a redactar conjuntamente un nuevo texto.
- 7.7 Tras la celebración de consultas informales, el **delegado de Alemania** dice que el pequeño grupo encargado de realizar la síntesis de los Documentos 293 y 305 ha comprobado que las diferencias entre ambos radican más bien en la disposición de sus elementos que en su verdadero contenido, pues en los dos casos la idea es seguir mejorando el equilibrio entre los derechos de los Estados Miembros y los Miembros de los Sectores y la gestión y la estructura de la Unión. Por consiguiente, se acuerda conservar únicamente el Documento 305 introduciendo las siguientes modificaciones: en el *considerando a*) sustituir las palabras "las recomendaciones" por "cierto número de recomendaciones" y en el *considerando b*) suprimir los corchetes de la frase y conservar los corchetes de la fecha, que desaparecerán cuando se fije la fecha de entrada en vigor de la Constitución y el Convenio; en el punto 1 del *resuelve invitar al Consejo* insertar las palabras "a los Estados Miembros y a los Miembros de los Sectores," entre "abierto" y "encargado de examinar" y

sustituir las palabras "sobre la base de los Informes" por "teniendo en cuenta los Informes"; en el *invita* suprimir el final del texto a partir de "en espera de ..." a fin de que las Conferencias, Asambleas y Grupos Asesores puedan traducir a la práctica los cambios que les incumban sin esperar hasta la próxima Conferencia de Plenipotenciarios.

- 7.8 El orador propone además que se apoye la sugerencia del **delegado del Reino Unido** de suprimir igualmente del *invita* la expresión "en vigor".
- 7.9 La delegada de la República Sudafricana observa que en el resuelve invitar al Consejo se omiten dos elementos que figuraban en la disposición correspondiente del Documento 293. El primero es el relativo a la representación equilibrada de los Estados Miembros y de los Miembros de los Sectores y es especialmente importante teniendo en cuenta el desequilibrio que existe en la composición del Grupo UIT-2000, mientras que el segundo se refiere a la posibilidad de acudir a servicios externos a la UIT si fuera necesario. Debe quedar claro que el Consejo estará habilitado para recurrir a servicios externos cuando cree el Grupo de Trabajo.
- 7.10 El delegado de Francia desea que en el texto examinado se introduzca la disposición que figuraba en el Documento 293, en virtud de la cual los Directores de las Oficinas se encargan de informar al Consejo sobre la eficacia de los cambios adoptados en la Conferencia de Plenipotenciarios. El delegado de Alemania opina que esta adición es aceptable pero no totalmente necesaria, puesto que no se puede proponer ningún cambio sin hacer un balance de la experiencia pasada y de la situación presente.
- 7.11 Se **aprueba** en primera y segunda lecturas la Resolución que figura en el Documento 305 teniendo en cuenta las modificaciones propuestas por los delegados de Alemania y Francia.

8 Publicación de los instrumentos de la UIT (Documento 301)

- 8.1 El **delegado de Nueva Zelandia** presenta el proyecto de Resolución relativo a la publicación de la Constitución y el Convenio de la Unión, las Decisiones, Resoluciones y Recomendaciones, así como el protocolo facultativo sobre la solución obligatoria de controversias y señala que éste ha sido coordinado por la Delegación de Argentina después de que la Comisión 6 finalizara su labor.
- 8.2 Se aprueba en primera y segunda lecturas la Resolución que figura en el Documento 301.

9 Futuras Conferencias y Asambleas de la Unión (Documento 269)

- 9.1 Se **aprueba** en primera y segunda lecturas la Resolución PLEN/3 que figura en el Documento 269.
- 9.2 El **delegado de Turquía** recuerda que su país ha sido Miembro de la Unión desde su creación y se felicita de que esté previsto celebrar la próxima CMR en Estambul en la primavera del año 2000.

10 Disposiciones generales relativas a las Conferencias y Asambleas de la UIT (Documento 288)

- 10.1 El **delegado de Nueva Zelandia** indica que el proyecto de Resolución sobre las disposiciones generales relativas a las Conferencias y Asambleas de la UIT que figura en el Documento 288 ha sido aprobado por unanimidad en la Comisión 6 tras prolongados debates.
- 10.2 Se aprueba en primera y segunda lecturas la Resolución que figura en el Documento 288.

11 Reglamento Interno de las Conferencias y reuniones de la UIT (Documento 298)

- 11.1 El **Presidente de la Comisión 5** se refiere a los debates sobre el Reglamento interno celebrados durante la vigésimo tercera Sesión Plenaria y dice que si una Comisión ha encargado a su Presidente que elabore un proyecto de Resolución relativo a la creación del Reglamento interno de las Conferencias y reuniones de la Unión, la Conferencia de Plenipotenciarios no se puede limitar a tomar nota de la retirada del documento que contiene dicho proyecto. Debe decir claramente que no considera necesario aprobar un proyecto de Resolución que crea oficialmente dicho Reglamento e incluso señalar que la aprobación de ese proyecto de Resolución debilitaría las disposiciones del Reglamento interno. Habida cuenta de lo anterior, en calidad de delegado de Argentina, el orador está de acuerdo con la decisión que se ha tomado de no aprobar un proyecto de Resolución sobre el tema.
- 11.2 Se toma nota de esta observación.

Reforma del sistema internacional de tasas de distribución y medidas especiales en relación con los procedimientos alternativos de llamada (Documento 270)

- 12.1 El delegado de Nueva Zelandia presenta el primer proyecto de Resolución que figura en el Documento 270 relativo a la reforma del sistema internacional de tasas de distribución y dice que el texto pone de relieve los aspectos de esta espinosa cuestión sobre los que existe un consenso y tiene el doble objetivo de tomar nota de los progresos realizados por la Comisión de Estudio 3 del UIT-T y encarecer a ésta a que acelere aún más su labor. Sin embargo, a fin de aumentar la precisión y el equilibrio del texto, propone introducir algunas modificaciones que sin afectar a la esencia del tema permitan tener en cuenta varios hechos, a saber, que se ha concertado un acuerdo general sobre el comercio de servicios en el marco de la OMC, que el problema supera la simple cuestión de las fases de desarrollo y que las tasas de liquidación no pueden ser la única fuente y ni siquiera la fuente principal de financiación del desarrollo de las telecomunicaciones.
- 12.2 El delegado del Reino Unido señala que las propuestas de Nueva Zelandia son equilibradas y subrayan principalmente el importante hecho de que las tasas de liquidación no constituyen por sí solas la causa de todos los problemas de desarrollo que afectan a numerosos países. No obstante, como el principal objetivo del texto es que la Comisión de Estudio 3 lleve a cabo su labor lo más rápida y eficazmente posible, la Resolución 22 de Kyoto es muy explícita sobre este punto y tal vez bastará con aprobarla de nuevo.
- 12.3 El delegado de Arabia Saudita estima que la comunidad de las telecomunicaciones no puede atenerse a un texto aprobado cuatro años antes por el hecho de que se hayan realizado pocos progresos desde entonces. Además, no se trata únicamente de pedir a una Comisión de Estudio del Sector de Normalización que acelere su labor sino que también hay que instar a este Sector y al de Desarrollo a que realicen esfuerzos.
- 12.4 El **Director de la TSB** dice que los progresos realizados desde la Conferencia de Kyoto son reales aunque no considerables. La Comisión de Estudio 3 se reúne cada seis meses y cuenta con Grupos de Trabajo y con un grupo de acción. Por tanto, lo importante no es elaborar un nuevo texto sino utilizar los instrumentos existentes participando activamente en las actividades y mostrando la voluntad necesaria para llegar a un acuerdo sobre esta cuestión, que es una de las más complicadas.

- 12.5 El **delegado de Siria** considera aceptable el proyecto de Resolución que figura en el Documento 270, al igual que las modificaciones propuestas por Nueva Zelandia, con excepción de la relativa a la OMC, ya que todos los Miembros de la UIT no son miembros de dicha organización. Ahora bien, como el proyecto de Resolución no parece recabar el apoyo de la mayoría, tal vez convendría volver a examinar la Resolución 22 de Kyoto y añadir como *resuelve asimismo* los puntos 1 y 2 del *encarece a la Comisión de Estudio 3 del UIT-T* del proyecto examinado, puesto que nadie se ha opuesto a estos dos párrafos. El **delegado de Alemania** apoya esta propuesta.
- 12.6 Se aprueba la propuesta de Siria.
- 12.7 La delegada de México presenta el segundo proyecto de Resolución que figura en el Documento 270 relativo a las medidas especiales sobre procedimientos alternativos de llamada, afirma que este texto es equilibrado desde el punto de vista de las regiones geográficas de la UIT, reconoce el derecho soberano de cada Estado Miembro de prohibir ciertos procedimientos alternativos de llamada o todos ellos y recuerda la conclusión del UIT-T de que algunos de estos procedimientos degradan apreciablemente la calidad de funcionamiento de la RTPC. Tal vez se podría reforzar el texto sustituyendo el encarece al Sector de Normalización por resuelve encarecer al Sector de Normalización.
- 12.8 El **delegado del Reino Unido** estima que en el segundo inciso del *recordando d*), que se refiere a la Resolución 22 de la CMDT de La Valetta (1998), se debe solicitar al UIT-D y al UIT-T "que colaboren para evitar" la duplicación de actividades, al igual que dicha Resolución.
- 12.9 Se **aprueba** en primera y segunda lecturas la segunda Resolución que figura en el Documento 270, teniendo en cuenta las modificaciones propuestas por los delegados de México y el Reino Unido.

13 Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales (Documento 294)

- 13.1 El **delegado de Australia** señala que el Grupo ad hoc encargado de aprobar la versión definitiva del proyecto de Resolución COM5/16 ha procurado tener en cuenta todas las observaciones formuladas durante el debate y eliminar los aspectos que podrían suscitar controversias. En efecto, el Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales define las relaciones entre las responsabilidades de los Estados Miembros relativas a la gestión de las empresas de explotación de dichas telecomunicaciones, lo que plantea un problema a numerosos Estados Miembros habida cuenta de los enormes cambios que se han producido durante los últimos años. En consecuencia, el objetivo del proyecto de Resolución es poner en marcha un proceso abierto y prudente a la vez, a fin de facilitar al Consejo todas las informaciones necesarias para que oriente a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios sobre el enfoque que habrá de adoptarse en este ámbito.
- 13.2 El **delegado de Marruecos** propone que se refuerce el texto convirtiendo el *encarga al Consejo* en *resuelve encargar al Consejo*, que el punto 2 de esta sección se limite a las palabras "que informe a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios para que examine las medidas tomadas" y que se añada un *recomienda a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios* que tendría el siguiente tenor: "que convoque en una fecha apropiada una Conferencia para revisar el Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales".
- 13.3 El **delegado de Australia** advierte que una Conferencia de Plenipotenciarios no puede tomar decisiones que obliguen a la Conferencia siguiente, puesto que todas las demás decisiones que figuran en el proyecto de Resolución consisten en estudiar, emprender un estudio e informar, sin recomendar de antemano una solución concreta.

- 13.4 El **delegado de la República Islámica del Irán** señala que el *observando b)* del texto que figura en el Documento 294 es distinto de aquel respecto del cual el Grupo ad hoc llegó a un acuerdo.
- 13.5 Tras consultar a los delegados de Marruecos y de la República Islámica del Irán, el **delegado de Australia**, a fin de tener en cuenta las preocupaciones expresadas, propone que se suprima la última parte de la frase del *observando b*) a partir de ", en particular el Acuerdo"; que se suprima la última parte de la frase del punto 2 del *encarga al Consejo* a partir de ", incluida la convocación" y que se añada una nueva sección que tendría el siguiente tenor: "recomienda a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios que considere la conveniencia de convocar en una fecha apropiada una Conferencia internacional competente para revisar el Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales".
- 13.6 El **delegado de la India** declara que como cada Conferencia de Plenipotenciarios es soberana conviene invitar a la próxima Conferencia y, no recomendarle, que lleve a cabo una actividad determinada.
- 13.7 Se **aprueba** en primera y segunda lecturas la Resolución COM5/16 teniendo en cuenta las modificaciones propuestas por los delegados de Australia y la India.

14 El problema del efecto 2000 (Documento 295)

- 14.1 La delegada de los Estados Unidos explica que aunque la Comisión 5 ya ha aprobado el proyecto de Resolución sobre el problema del efecto 2000, su país, autor del mismo, desea mejorar el texto a fin de incluir varias útiles sugerencias formuladas por otras delegaciones. Actualmente el texto señala a la atención la Resolución aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en relación con este problema y pone de relieve la labor llevada a cabo por el Grupo Especial sobre el año 2000 del UIT-T. Añade que en el último momento la República de Corea presentó una modificación que consistiría en sustituir en el punto 2 del encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones las palabras "incluyendo información" por "facilitando el intercambio de informaciones y experiencias".
- 14.2 El **delegado de Uganda** apoya el proyecto de Resolución examinado y recuerda que en el Documento 105 su país ha presentado una reseña sobre la labor que ha realizado para hacer frente al problema del efecto 2000.
- 14.3 Se **aprueba** en primera y segunda lecturas la Resolución que figura en el Documento 295, teniendo en cuenta la modificación propuesta por la delegada de los Estados Unidos en nombre de la República de Corea.

Exposiciones y foros mundiales y regionales de telecomunicaciones (Documento 236)

15.1 El **delegado de Francia** habla en su calidad de Presidente del Grupo ad hoc de la Plenaria sobre la Resolución 11 de Kyoto y recuerda que en el Documento 73 Alemania proponía que se revisara esta Resolución para insistir en la necesidad de aplicar criterios transparentes a la hora de decidir el lugar de celebración de estas manifestaciones y a fin de suprimir la referencia a la ciudad Sede de la Unión como lugar de preferencia para la organización de las exposiciones y foros mundiales. En el texto que se presenta en el Documento 236 con el acuerdo de todos los miembros

- del Grupo ad hoc se incorporan estas propuestas aunque también subraya la necesidad de indicar los elementos de coste que se han de incluir en los criterios de selección de las ciudades y los costes adicionales que puede entrañar la celebración de una exposición mundial fuera de la ciudad en la que tiene su Sede la Unión.
- 15.2 El **delegado de Suiza** se asocia al proyecto de Resolución presentado por el Grupo ad hoc aunque desearía que en el *considerando* se añadieran las siguientes palabras: "teniendo en cuenta los compromisos contraídos por Suiza con la UIT".
- 15.3 El **delegado de Senegal**, habida cuenta de que la Comisión 7 ha decidido que el superávit obtenido en las actividades de TELECOM se ha de considerar como recursos extrapresupuestarios de la BDT, propone que en el punto 6 del *resuelve* se incluyan las palabras "como recursos extrapresupuestarios de la BDT" después de "TELECOM".
- 15.4 La delegada de la República Sudafricana apoya la propuesta de Senegal y afirma que la Resolución 11 de Kyoto relativa a la utilización del superávit de TELECOM hace necesario que dicho superávit se destine a los países en desarrollo, y en particular, a los países menos adelantados.
- 15.5 El **delegado de Argelia** señala que en su última reunión el Consejo ha destinado efectivamente el superávit de TELECOM a las actividades de la BDT.
- 15.6 El **delegado de Malí** estima que en el punto 3 del *resuelve* se insiste demasiado en los costes. En el texto se debe recalcar la necesidad de aplicar criterios objetivos y dejar que la Secretaría General y el Consejo se encarguen de definirlos. En efecto, la celebración de exposiciones fuera de Ginebra podría conducir a ahorros y no a costes adicionales.
- 15.7 El **delegado de Francia** indica que a raíz de las consultas celebradas con el delegado de Senegal, se propone redactar el punto 6 del *resuelve* de la siguiente manera: "... como recursos extrapresupuestarios de la BDT ...". Esta formulación está en consonancia con la decisión adoptada por la Comisión 7.
- 15.8 El **delegado de Canadá** recuerda que se ha creado un Comité de Dirección que se encarga de la utilización del superávit de TELECOM. Pregunta si en el marco de la nueva Resolución se seguirá utilizando este procedimiento.
- 15.9 El **Secretario General** confirma que el Consejo, en su reunión de 1997, decidió crear este Comité en relación a los proyectos emprendidos con el superávit de TELECOM y que en el texto de la Resolución examinada no hay nada que se oponga al mantenimiento de dicha Comisión.
- 15.10 Se **aprueba** en primera y segunda lecturas la Resolución que figura en el Documento 236, con las modificaciones indicadas.

16 Día Mundial de las Telecomunicaciones (Documento 280)

- 16.1 El Vicesecretario General explica que tradicionalmente las Conferencias de Plenipotenciarios aprueban un proyecto de Resolución en el que se invita al Consejo a elegir un tema específico para cada Día Mundial de las Telecomunicaciones. En el proyecto se invita igualmente a los Estados Miembros y a los Miembros de los Sectores a celebrar este Día organizando programas nacionales, así como a informar al Secretario General, y se encarga a este último que distribuya a todos los Miembros un documento refundido.
- 16.2 Se aprueba en primera y segunda lecturas la Resolución que figura en el Documento 280.

17 Participación de las organizaciones regionales e internacionales en calidad de observadores en las Conferencias de Plenipotenciarios (Documento 246)

- 17.1 El **delegado de Nueva Zelandia** dice que la disposición MOD 262A propuesta por su país en el Documento 246 tiene por objeto subsanar una anomalía, a saber, que las organizaciones regionales y otras organizaciones internacionales de telecomunicación, de normalización, de financiación o de desarrollo que figuran como Miembros de los Sectores en el artículo 19 del Convenio (CV 231) no se han incluido entre las organizaciones a las que se podría invitar a enviar observadores a las Conferencias de Plenipotenciarios.
- 17.2 Se aprueba en primera y segunda lecturas la disposición MOD 262A.

Planificación del servicio de radiodifusión por satélite (televisión) (Documento 208 y Corrigéndum 1)

18.1 Al presentar el Documento 208 y su Corrigéndum 1, el delegado de Argelia indica que, como se estipula en la Constitución (número 196), las frecuencias y la órbita de los satélites geoestacionarios deben utilizarse de manera que se permita el acceso equitativo a esta órbita y a esas frecuencias a los diferentes países o grupos de países, teniendo en cuenta las necesidades especiales de los países en desarrollo y la situación geográfica de determinados países. En la actualidad, el servicio de radiodifusión por satélite, que permite llevar las señales de TV directamente a los hogares, tiene un impacto social, económico y cultural importante en los Estados Miembros. Cuando un país recibe en su territorio estas señales resulta casi imposible determinar quién es el responsable de los perjuicios causados por ellas. La primera CMR que atribuyó bandas de frecuencias al servicio de radiodifusión por satélite lo hizo con la condición de que se utilizaran sobre la base de los Planes adoptados por las Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones. Además, limitó las transmisiones de un país sobre el territorio de otro, de forma que se redujera la interferencia a las superposiciones inevitables. Así pues, se establecieron Planes para las tres Regiones de radiocomunicaciones y para los enlaces de conexión requeridos. Sin embargo, actualmente estos Planes, que figuran en los apéndices 30 y 30A del Reglamento de Radiocomunicaciones, son obsoletos y han de actualizarse. Las CMR de 1995 y 1997 aprobaron las Resoluciones 531 y 533, respectivamente, que contienen reglas para modificar la atribución de bandas en las Regiones 1 y 3. Lamentablemente, los procedimientos previstos para poner en práctica esta modificación no tienen en cuenta las reglas de los apéndices 30 y 30A, ya que favorecen el desarrollo de sistemas comerciales con una amplia zona de cobertura, en detrimento de aquellos países que no están en condiciones de proceder al lanzamiento de satélites en un futuro próximo. Por tanto, el orador estima que convendría que la Conferencia de Plenipotenciarios recordara estos principios, impartiendo orientaciones claras a la próxima CMR de acuerdo con un orden de prioridad preestablecido. Antes que nada, es fundamental satisfacer las necesidades de la cobertura nacional y, por tanto, aumentar el número de canales con este fin y proceder, en segundo término, a tener en cuenta las peticiones para sistemas subregionales presentadas en nombre de organizaciones intergubernamentales, las peticiones presentadas por administraciones que pretenden dar cobertura a territorios de otros países en la medida en que éstos no utilicen plenamente las bandas y, por último, las peticiones de cobertura adicional, que deberán limitarse a la duración de la vida útil del satélite que proporciona esa cobertura. En conclusión, el delegado de Argelia indica que las peticiones que figuran en el proyecto de Resolución relativo al acceso equitativo al espectro de frecuencias y la

órbita de los satélites geoestacionarios aparecen en las decisiones de las Conferencias pero sin clasificación por orden de prioridad. Los países cosignatarios del proyecto de Resolución desean que se establezca un orden de prioridades para tomar en consideración las necesidades de los países en desarrollo.

- 18.2 El **delegado del Reino Unido** subraya la complejidad del tema y observa que la presente Conferencia no ha podido examinar este Documento relativo a procedimientos detallados que no entran en su ámbito de competencia sino que incumben a la CMR. En la CMR-97 se planteó la cuestión de la planificación del servicio de radiodifusión por satélite (televisión), que es objeto de examen en las Comisiones de Estudio del UIT-R. El Consejo ha modificado el orden del día de la CMR-2000 a fin de incluir el SRS. Por tanto, no procede examinar de manera detallada el Documento 208.
- 18.3 El **Presidente** comprueba que los presentes no apoyan el proyecto de Resolución y recuerda que este tema se tratará en la CMR-2000.
- 18.4 El delegado de Argelia toma nota de estas observaciones, pero observa que el Documento 208 se sometió a la Conferencia desde el 28 de octubre. Los métodos de trabajo de la Conferencia no han permitido examinar este Documento que no plantea dificultades técnicas sino un problema de carácter político, basado en el número 196 de la Constitución. En nombre de todos los países cosignatarios del Documento, el orador señala a la atención de los participantes el hecho de que es difícil oponerse a este proyecto de Resolución a no ser que se sacrifiquen los intereses de los países en desarrollo, dado que en algunos casos un solo país ocupa toda la banda atribuida al SRS. Así pues, desea expresar su protesta contra esta situación.
- 18.5 El delegado de los Estados Unidos formula la declaración que se reproduce en el anexo B.
- 18.6 Se toma nota de estas observaciones.

19 Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (Documento 196)

- 19.1 El **delegado de Túnez** indica que el proyecto de Resolución relativo a la celebración de una Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información es una iniciativa de su país que se basa en determinadas actividades similares llevadas a cabo en el pasado (Cumbre sobre el medio ambiente, la población, etc.). La Unión, que está en la vanguardia, debe desempeñar un papel fundamental en este ámbito tan complejo y dar una indicación clara de sus intenciones a todos los países al respecto.
- 19.2 El **delegado de los Estados Unidos** observa que esta interesante Cumbre se añadiría a un calendario de reuniones ya muy apretado. Recuerda que la Comisión de Finanzas ha propugnado un crecimiento cero y pregunta si se han previsto créditos con esta finalidad, si se solicitarán fondos a los Estados Miembros y a los Miembros de los Sectores o si esta Cumbre se financiará con medios extrapresupuestarios.
- 19.3 El **delegado de Túnez** indica que esta Cumbre Mundial forma parte de las actividades estratégicas de la Unión y recuerda que el Consejo puede autorizar gastos por encima de los límites para conferencias, reuniones y ciclos de estudios siempre que los costes adicionales se puedan compensar con los créditos disponibles de los años anteriores o se deduzcan de los del año siguiente. La Unión y las demás organizaciones deberán celebrar una consulta para determinar la contribución que cada una de ellas aportará a esta Cumbre.
- 19.4 El delegado de Arabia Saudita se pronuncia a favor de la Cumbre propuesta por Túnez.

- 19.5 El **delegado de Francia** también considera que ha llegado el momento de tratar las cuestiones relacionadas con la sociedad de la información. Subraya el carácter interinstitucional del proyecto que pondrá de relieve el papel motor de la UIT.
- 19.6 El Secretario General observa que nadie discute el interés de esta propuesta y señala que la organización de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información plantea un problema financiero. Recuerda a los delegados que el Consejo debe obtener 12 millones de francos suizos para aplicar las decisiones de la Conferencia de Plenipotenciarios, lo que supone que la Unión tendrá que disminuir la prestación de algunos servicios y productos que había previsto proporcionar. La Conferencia puede aprobar la celebración de esta Cumbre con la condición de que se puedan obtener recursos extrapresupuestarios. Asimismo, en lo que atañe al punto 1 del resuelve encargar al Secretario General, el orador advierte que los participantes en las últimas reuniones del Comité de Coordinación Interorganismos de las Naciones Unidas han estimado que ya se había celebrado un número suficiente de Cumbres. En conclusión, el Secretario General precisa que, aunque la idea de esta Cumbre sea atractiva, no se puede tomar ninguna decisión sin disponer de recursos financieros y humanos. Invita a los participantes a que no obliguen al nuevo Secretario General elegido con decisiones que podrían afectar adversamente los recursos de la Unión.
- 19.7 El delegado de Túnez subraya que si no se realiza ninguna actividad en el ámbito de la sociedad de la información durante los próximos cuatro años, la Unión habrá perdido una oportunidad de demostrar su preeminencia. El papel de la UIT, tal como se concibe en el proyecto de Resolución examinado, es ante todo el de un pionero y se invita principalmente al Secretario General a que actúe ante los demás organismos de las Naciones Unidas a fin de que aporten fondos para organizar esta Cumbre.
- 19.8 El **Presidente** resume los intercambios de puntos de vista y propone que se apruebe el proyecto de Resolución relativo a la celebración de una Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, con la condición de que se pueda financiar con fondos extrapresupuestarios.
- 19.9 Así se acuerda.
- 19.10 Se aprueba en primera y segunda lecturas el Documento 196.

20 Examen de los instrumentos de enmienda a la Constitución y el Convenio (Documento 314)

- 20.1 El **Presidente de la Comisión 4** indica que el texto examinado contiene disposiciones tradicionales y que la única diferencia con respecto a las Conferencias anteriores es la nota sobre la Resolución relativa a la igualdad de los sexos. Subraya que la Conferencia deberá fijar la fecha de entrada en vigor de los dos instrumentos.
- 20.2 El **delegado de Arabia Saudita** propone que se fije como fecha de entrada en vigor de los instrumentos de enmienda a la Constitución y el Convenio el 1 de enero de 2000.
- 20.3 Así se acuerda.
- 20.4 Habida cuenta de esta decisión, se aprueba en primera y segunda lecturas el Documento 314.
- 20.5 El delegado de Japón realiza la declaración que se reproduce en el anexo C.

21 Facturación interna de los costes de las actividades emprendidas por la BDT a petición de la Secretaría General o de un Sector de la UIT (Documento 229)

- 21.1 El **delegado de Senegal** presenta el Documento 229 que contiene un proyecto de Resolución relativo a la facturación interna de los costes de las actividades emprendidas por la BDT a petición del Secretario General o un Sector de la Unión y recuerda que los Foros Mundiales de Política de las Telecomunicaciones, las Asambleas de Radiocomunicaciones, las CMR y las Comisiones de Estudio del UIT-T o del UIT-R piden con frecuencia a la BDT que emprenda actividades de desarrollo que en principio deben financiarse con contribuciones voluntarias. A menudo, la BDT debe sufragar los gastos que no se cubren con las contribuciones voluntarias y, aparte de la venta de las publicaciones y las reducidas aportaciones del PNUD, no puede contar con la financiación de los gastos de sus actividades exteriores. En consecuencia, se propone que se evalúen y facturen a los solicitantes todas las actividades de desarrollo.
- 21.2 El **delegado de Japón** reconoce que la BDT deberá proporcionar recursos a las oficinas regionales y definir de manera más satisfactoria las prioridades en lo que atañe a la utilización de los recursos. Aunque se puede contemplar la posibilidad de exigir el pago de las actividades de la BDT realizadas al margen de los proyectos de dicho Sector, resulta más difícil aceptar que los Sectores financien actividades que dependen específicamente del UIT-D, pues ello tendría una influencia negativa considerable en la colaboración entre los Sectores y en las prioridades de la BDT. Por consiguiente, el orador se opone al proyecto de Resolución. El **delegado de los Estados Unidos** hace suyas estas observaciones.
- 21.3 El **Presidente** propone a los participantes que aprueben el Documento 229 y el **delegado de Alemania** dice que no le parece oportuno aprobar el proyecto de Resolución sin disponer de detalles más amplios sobre sus consecuencias. El **delegado de España** comparte este punto de vista.
- 21.4 En ausencia de otras objeciones, se **aprueba** en primera y segunda lecturas la Resolución relativa a la facturación interna de los costes de las actividades emprendidas por la BDT a petición del Secretario General o un Sector de la UIT (Documento 229).

22 Acciones especiales para los PMA (Documento 47)

- 22.1 Se toma nota del Documento 47.
- 22.2 El **delegado de Siria** pide en nombre de los países árabes que se conserve la Resolución 32 de Kyoto.
- 22.3 El **Presidente** recuerda que como la Resolución 32 no ha sido suprimida, no procede adoptar medidas específicas para conservarla.

23 Decisiones de la CMDT-98 (Documento 30)

- 23.1 El delegado de Níger subraya la necesidad de tomar medidas concretas a este respecto.
- 23.2 Se toma nota de las decisiones de la CMDT-98.

24 Plazo de presentación de las declaraciones y reservas

- 24.1 El **Presidente** indica que se ha fijado como plazo de presentación de las declaraciones y reservas el 6 de noviembre de 1998 a la 01.00 horas.
- 24.2 Tras recordar que la Delegación de su país ha apoyado las directrices del Presidente aplicables al desarrollo de los trabajos de la Conferencia en Sesión Plenaria, el **delegado de Japón** subraya no obstante que varias delegaciones han tenido que aprobar Resoluciones sin poder examinar detenidamente todas sus consecuencias. Japón procurará aplicar de la manera más satisfactoria posible las Resoluciones aprobadas pero reserva su posición en lo que atañe a los textos que han sido aprobados apresuradamente y que podrían tener consecuencias negativas en la Unión.

Se levanta la sesión a las 22.55 horas.

El Secretario General: Pekka TARJANNE

El Presidente: Thomas SIEBERT

Anexos: 3

ANEXO A

Original: inglés

Declaración del delegado de Israel

- 1 La Delegación del Estado de Israel reserva en nombre de su Gobierno el derecho a:
- a) tomar las medidas que considere necesarias para proteger sus intereses y el funcionamiento de sus servicios de telecomunicaciones, en caso de que queden afectados por las Decisiones o Resoluciones de la presente Conferencia o las reservas formuladas por otras delegaciones;
- b) tomar todas las medidas necesarias para preservar su derecho a proteger sus intereses si algún Estado Miembro no cumple las disposiciones de la Constitución y el Convenio de la UIT (Minneápolis, 1998) o sus anexos y protocolos;
- c) tomar cualquier otra medida de conformidad con su legislación.
- Por lo que hace al proceso al término del cual la presente Conferencia adoptó el Documento 284, la Delegación de Israel expresa su protesta, habida cuenta de que:
- a) se ignoró una petición formulada concretamente por la Delegación del Estado de Israel en el sentido de que la Secretaría formulase una opinión jurídica con respecto a la competencia de la presente Conferencia para votar sobre el Documento 284, de conformidad con el número CV405, pese a que dicha petición fue apoyada por la Delegación de Estados Unidos de América;
- b) se ignoró una petición formulada concretamente por la Delegación del Estado de Israel sobre el asunto de la competencia que se menciona en el apartado a), respaldada por la Delegación de Estados Unidos de América, de conformidad con el número CV420 se ignoró;
- c) en la Conferencia no se votó en forma alguna sobre la cuestión de su competencia para votar sobre el Documento 284, aunque así se solicitó según se indica en el apartado b);
- d) la votación secreta a que se procedió sobre el Documento 284 es en sí misma inválida, ya que fue solicitada únicamente por tres delegaciones y no por cinco como se estipula en el número CV422.
- La Delegación del Estado de Israel protesta, en nombre de su Gobierno, acerca de la violación del número CS193, titulado "Acuerdos particulares", que es inherente al Documento 284.
- 4 La Delegación del Estado de Israel protesta, en nombre de su Gobierno, acerca de la inclusión del considerando además en la Resolución, que es contrario al derecho y la práctica internacionales, no refleja la situación jurídica de facto y, por lo tanto, se presta a equívocos y resulta improcedente.
- La Delegación del Estado de Israel objeta firmemente, en nombre de su Gobierno, la expresión "la Delegación de Palestina" que figura en la Parte 3 de la Resolución. En su lugar, habría que insertar las palabras "la OLP". Esta corrección refleja la frase del resuelve en la que se señala que "mientras no cambie la situación jurídica de Palestina en la UIT se aplique lo siguiente". De conformidad con la intención expresa de la Resolución, el status quo sólo puede preservarse si sigue considerándose a la OLP como observador y no como Delegación, ya que este último término remite exclusivamente a los Estados Miembros.

- La Delegación del Estado de Israel expresa en nombre de su Gobierno su protesta en relación con el incumplimiento general que se ha registrado en la Conferencia con respecto a los procedimientos constitucionales para enmendar la Constitución y el Convenio de la UIT, como resultado del Documento 284, tanto desde el punto de vista de los procedimientos como substancialmente.
- 7 La Delegación del Estado de Israel reserva en nombre de su Gobierno su derecho soberano a interpretar y aplicar el Acuerdo Provisional de 25 de septiembre de 1995 y el Memorándum de Wye River de 23 de octubre de 1998, basándose en su entendimiento de dichos acuerdos y con respecto a la traducción a la práctica de los aspectos de telecomunicaciones entre las partes israelí y palestina.
- 8 La Delegación del Estado de Israel reserva en nombre de su Gobierno su derecho soberano a interpretar y aplicar el Documento 284 de conformidad con su entendimiento de la presente Resolución y el punto 1 *supra*.

ANEXO B

Original: inglés

Declaración del delegado de los Estados Unidos

Deseo formular una declaración que figurará en el Acta de la presente reunión sobre el papel del Consejo en el proceso de preparación del programa de la CMR. Los Estados Unidos expresan su preocupación por el hecho de que el Consejo introduzca modificaciones sustanciales en un programa recomendado por una CMR, a excepción de las consideraciones presupuestarias u otras menos habituales. Aunque la Constitución debe seguir habilitando al Consejo para preparar los programas de las CMR, por regla general las opiniones de los 46 miembros del Consejo no deberán anular las decisiones de una CMR, que han sido tomadas por un número de participantes mucho mayor y por expertos de los Estados Miembros que han asistido a ella.

ANEXO C

Original: inglés

Declaración del delegado de Japón

Las enmiendas a la Constitución y el Convenio que se aprobaron en la Conferencia de Plenipotenciarios de Kyoto son vigentes para aquellos Miembros de la Unión que las han ratificado de conformidad con las disposiciones de la Constitución y el Convenio de la UIT.

Sin embargo, esto significa que los Miembros de la Unión se dividan en los que están obligados jurídicamente por la Constitución y el Convenio enmendados y los que no lo están, según hayan o no ratificado dichas enmiendas. En consecuencia, desde un punto de vista teórico, la situación es inestable con respecto a la aplicación de estos instrumentos y nos preocupa que ello pueda dificultar seriamente el funcionamiento eficaz de la UIT y sus actividades.

Por consiguiente, en lo sucesivo, opinamos que cuando se examinen nuevas enmiendas a la Constitución y el Convenio éstas deberán incluir disposiciones destinadas a garantizar que todos los Miembros de la Unión queden vinculados por las enmiendas, previo cumplimiento de determinados requisitos, con independencia de que hayan sido ratificadas o no por los distintos Miembros. Al igual que en la mayoría de las organizaciones internacionales, este principio debería aplicarse al menos a las enmiendas que no afectan directamente a los derechos y obligaciones de los Miembros de la Unión.

Proponemos que los Miembros de la Unión reflexionen detenidamente sobre esta cuestión en distintas ocasiones y que el asunto se resuelva en la próxima Conferencia de Plenipotenciarios.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES



CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-98)

Documento 353-S 10 de febrero de 1999 Original: francés

MINNEÁPOLIS, 12 DE OCTUBRE - 6 DE NOVIEMBRE DE 1998

SESIÓN PLENARIA

ACTA

DE LA

VIGÉSIMOSEXTA SESIÓN PLENARIA

Viernes 6 de noviembre de 1998, a las 11.00 horas

Presidente: Sr. Thomas SIEBERT (Estados Unidos)

Asuntos tratados		Documentos
1	Declaraciones y reservas	311
2	Hora límite para el depósito de declaraciones y	
	reservas adicionales	_

1 Declaraciones y reservas (Documento 311)

- 1.1 El **Presidente** señala un error general cometido en los textos de las declaraciones y reservas. No es exacto hablar de "disposiciones de la Constitución y del Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Minnéapolis, 1998)"; estas palabras se han de remplazar por "las disposiciones del instrumento de enmienda de la Constitución y del Convenio (Ginebra, 1992) modificadas por la Conferencia de Plenipotenciarios (Kyoto, 1994)". La Secretaría corregirá este error en todas las declaraciones y reservas en que se le haya cometido.
- 1.2 En cuanto a la declaración y reserva 77 (del Estado de Israel), el **delegado de España** pide que se corrija el texto español del segundo párrafo del apartado d) y se lo armonice con las versiones inglesa y francesa.
- 1.3 En lo que respecta a la declaración y reserva 64, el **delegado de Suiza** pide que, en la versión francesa, se sustituya la palabra "Suisse" por "Confédération suisse".
- 1.4 El **delegado de Alemania** pide que, en la versión francesa de la declaración y reserva 97, las palabras "République de l'Allemagne" se sustituyan por "République fédérale d'Allemagne".
- 1.5 La **delegada de la República Sudafricana** pide que, en la versión francesa de la declaración y reserva 45, se reemplacen las palabras "la République sudafricaine" por "la République d'Afrique du Sud".
- 1.6 El Presidente dice que la Secretaría aportará todas las modificaciones necesarias.
- 1.7 Se toma nota del Documento 311.

2 Hora límite para el depósito de las declaraciones y reservas adicionales

2.1 El **Presidente** dice que la hora límite para el depósito de las declaraciones y reservas adicionales se ha fijado en las 12.30 horas. Anuncia a continuación que las Actas Finales se distribuirán primero en versión impresa al final de la tarde y más tarde en CD-ROM. La firma de las Actas Finales tendrá lugar en la última sesión plenaria a las 19.00 horas.

Se levanta la sesión a las 11.40 horas.

El Secretario General: Pekka TARJANNE

El Presidente: Thomas SIEBERT



CONFÉRENCE DE PLÉNIPOTENTIAIRES (PP-98)

Document 354-F/E/S 7 novembre 1998

MINNEAPOLIS, 12 OCTOBRE - 6 NOVEMBRE 1998

LISTE FINALE DES PARTICIPANTS FINAL LIST OF PARTICIPANTS LISTA FINAL DE PARTICIPANTES

- I. États Membres / Member States / Estados Miembros
- II. Observateurs / Observatores
 - II.1 Nations Unies et ses institutions spécialisées
 United Nations and its Specialized Agencies
 Naciones Unidas y sus organismos especializados
 - II.2 Organisations régionales de télécommunications
 Regional Telecommunication Organizations
 Organizaciones regionales de telecomunicaciones
 - II.3 Organisations intergouvernementales exploitant des systèmes à satellites
 Intergovernmental Organizations Operating Satellite Systems
 Organizaciones intergubernamentales que explotan sistemas de satélite
 - II.4 Entités et organisations invitées en vertu du numéro 262A de la Convention Entities and organizations invited pursuant to Number 262A of the Convention Entidades y organizaciones invitadas en virtud del número 262A del Convenio
 - II.5 Résolution 741 du Conseil
 Resolution 741 of the Council
 Resolución 741 del Consejo
- III. Membres du Comité du Règlement des radiocommunications
 Members of the Radio Regulations Board
 Miembros de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones
- IV. Fonctionnaires élus / Elected Officials / Funcionarios de Elección
- V. Secrétariat de la Conférence / Secretariat of the Conference / Secretaria de la Conferencia
- VI. Secrétariat général et Secteurs

 General Secretariat and Sectors

 Secretaria General y Sectores
- VII. Services de la Conférence / Services of the Conference / Servicios de la Conferencia
- VIII. Représentants du personnel / Staff Representatives / Representantes del Personal

Les symboles suivants sont utilisés / The following symbols are used / Se utilizan los símbolos siguientes:

C : Chef de délégation - Head of Delegation - Jefe de delegación

CA : Chef adjoint - Deputy Head - Subjefe D : Délégué - Delegate - Delegado

A : Conseiller - Adviser - Asesor

O : Observateur - Observer - Observador

M:\PP-98\DRS-COV1.DOC

23.11.98

LISTE FINALE - FINAL LIST - LISTA FINALE

I. Etats Membres Member States Estados Miembros

ALG Algérie (République algérienne démocratique et populaire) - Algeria (People's Democratic Republic of) - Argelia (República Argelina Democrática y Popular)

CA M. HAMOUI Ahmed

Chargé d'études et de synthèse Ministère des postes et des télécommunications

4, boulevard Krim Belkacem

16000 ALGER

Tél: +213 2 711220

Fax: +213 2 747340

D M. BELGHIT Ahmed

Sous-Directeur

Ministère des postes et des télécommunications

4, boulevard Krim Belkacem

16000 ALGER

Tél: +213 2 711220

Fax: +213 2 719257

D M. BENSALMA Zoubir

Chef Département

Ministère des postes et des télécommunications

4, boulevard Krim Belkacem

16000 ALGER

Tél: +213 2 711220

Fax: +213 2 740200

D M. BOUHAFS Tahar

Directeur

Ministère des postes et des télécommunications

4, boulevard Krim Belkacem

16000 ALGER

Tél: +213 2 711220

Fax: +213 2 719257

D M. FARAOUN Boualem

Directeur général

Ministère des postes et des télécommunications

4, boulevard Krim Belkacem

16000 ALGER

Tél: +213 2 711220

Fax: +213 2 719257

ALG Algérie (République algérienne démocratique et populaire) - Algeria (People's Democratic Republic of) - Argelia (República Argelina Democrática y Popular)

D M. LOUNIS Abdenasser

Chef de Bureau

Ministère des postes et des télécommunications

4, boulevard Krim Belkacem

16000 ALGER

Tél: +213 2 711220

Fax: +213 2 719257

D M. MEROUANE Ali

Assistant auprès du Directeur général

Télédiffusion d'Algérie (TDA)

BP 50

Bouzareah

16340 ALGER

Tél: +213 2 901717

Fax: +213 2 901499

D Allemagne (République fédérale d') -Germany (Federal Republic of) - Alemania (República Federal de)

C S.E.M. BÜNGER Klaus

State Secretary

Federal Ministry of Economics

D-53107 BONN

Tél: +49 228 6152359

Fax: +49 228 6152340

Email: buero-s2@bonn1.bmwi.bund400.de

CA M. MANNHERZ Ernst

Director, Telecommunications & Postal Policy

Federal Ministry of Economics

D-53107 BONN

Tél: +49 228 6152990

Fax: +49 228 6152999

CA M. MOHR Ulrich

Head, Division for International Telecommunications & Postal Policy

Federal Ministry of Economics

D-53107 BONN

Tél: +49 228 6152940

Fax: +49 228 6152964

I. Etats Membres Member States

Estados Miembros

D Allemagne (République fédérale d') -Germany (Federal Republic of) - Alemania (República Federal de)

CA M. GEORGE Eberhard

Head of Division

International Frequency Management Matters

Federal Ministry of Economics

D-53107 BONN

Tél: +49 228 6153240

Fax: +49 228 6153264

Email: bmwi7b4@t-online.de

D M. KOCH Lothar

Deputy Head of Division

Federal Ministry of Finances

PO Box 1308

D-53003 BONN

Tél: +49 229 6824808

Fax: +49 228 6821476

Email: buero-viia4@bonn1.bmwi.bund400.de

D M. LIESER Eckart

Assistant Head, Division for International Telecommunication & Postal Policy

Federal Ministry of Economics

D-53107 BONN

Tél: +49 228 6152948

Fax: +49 228 6152964

Email: buero-viia9@bonn1.bmwi.bund400.de

D M. MOLENDA Kurt

Executive Officer, Division for International Telecommunications & Postal Policy

Federal Ministry of Economics

D-53107 BONN

Tél: +49 228 6152946

Fax: +49 228 6152964

D M. PLESSE Dietmar

Senior Executive Officer, Division for International Telecommunications & Postal

Policy

Federal Ministry of Economics

D-53107 BONN

Tél: +49 228 6152941 Fax: +49 228 6152964

Email: plesse@ties.itu.int

D Allemagne (République fédérale d') -Germany (Federal Republic of) - Alemania (República Federal de)

D Mme SOBCZAK Sabina

Personal Assistant to the State Secretary

Federal Ministry of Economics

D-53107 BONN

Tél: +49 229 6152940

Fax: +49 229 6152964

D M. VOSS Peter

Assistant Head, Division for International

Telecommunication & Postal Policy

Federal Ministry of Economics

D-53107 BONN

Tél: +49 228 6152949

Fax: +49 228 6152964

D Dr. WITSCHEL Georg

First Counsellor

Permanent Mission of Germany to the UN

NEW YORK

Tél: +1 212 9400402/403

Fax: +1 212 9400420

AND Andorre (Principauté d') - Andorra (Principality of) - Andorra (Principado de)

D M. PALACIOS ALBACAR Xavier

Servei de Telecomunicacions d'Andorra

112, av. Meritxell

ANDORRA LA VELLA

Tél: +376 875000

Fax: +376 860600

AGL Angola (République d') - Angola (Republic of) - Angola (República de)

C M. BEIRAO Joao Manuel

Ministry of Posts and Telecommunications

92, Rua Frederich Engelsm, 7°

LUANDA

Tél: +244 2 338352

Fax: +244 2 339356

Email: incom.dg@ebonet.net

AGL Angola (République d') - Angola (Republic of) - Angola (República de)

D M. BENGE Antonio Pedro

National Director, International Relations Ministry of Posts and Telecommunications 92, Rua Frederich Engels, 7°

LUANDA

Tél: +244 2 334914 Fax: +244 2 339356

D Mme CATRAIO Edith S.

Expert

Ministry of Foreign Affairs (MIREX)

8, Avenida Comdte Gika

LUANDA

Tél: +244 2 320748/334914 Fax: +244 2 393246/330776

D M. SAFECA Aristides

Ministry of Posts and Telecommunications

92, Rua Frederich Engels, 7°

LUANDA

Tél: +244 2 338352 Fax: +244 2 339356

Email: arisafeca@aol.com

ARS Arabie saoudite (Royaume d') - Saudi Arabia (Kingdom of) - Arabia Saudita (Reino de)

C S.E.M. MULLA Mohammed J.

Deputy Minister

Ministry of Post, Telegraph and Telephone

RIYADH 11112

Tél: +966 1 4522727

Fax: +966 1 4504382

CA M. AL-BASHEER Sami

Director General, International Affairs

Ministry of Post, Telegraph and Telephone

RIYADH 11112

Tél: +966 1 4522333 Fax: +966 1 4504382

ARS Arabie saoudite (Royaume d') - Saudi Arabia (Kingdom of) - Arabia Saudita (Reino de)

CA M. AL-SHANKITI Habeeb K.

General Directorate of Radio Frequency Spectrum

Ministry of Post, Telegraph and Telephone

RIYADH 11112 Tél: +966 1 4531299

Fax: +966 1 4531289

D M. ABU BAKER Abdel Razzik

Head, Strategic Planning Saudi Telecom Company

PO Box 6350

RIYADH 11132

Tél: +966 1 4526781

Fax: +966 1 4526243

D M. AL-ASSAF Awad

Vice-President, Legal and Administrative

Affairs

Saudi Telecom Company

PO Box 87912

RIYADH 11652

Tél: +966 1 7509666

Fax: +966 1 4509777

D M. AL-DARRAB Abdullaha A.

Vice-President for Engineering Affairs

Saudi Telecom Company

PO Box 91060

RIYADH 11633

Tél: +966 1 4528100

Fax: +966 1 4701841

D M. AL-HAMAD Abdul Hameed

Assistant Director, Mobility O&M

Saudi Telecom Company

PO Box 87912

RIYADH 11652

Tél: +966 1 4526464

Fax: +966 1 4526811

ARS Arabie saoudite (Royaume d') - Saudi Arabia (Kingdom of) - Arabia Saudita (Reino de)

D M. AL-JULAIHEM Sulaiman

Assistant Director

Saudi Telecom Company

PO Box 87912

RIYADH 11652

Tél: +966 1 4527278

Fax: +966 1 4527684

D M. AL-MEHAMEED Abdullah

Director General, Frequency Department

Saudi Telecom Company

PO Box 87912

RIYADH 11652

Tél: +966 1 4528886

Fax: +966 1 4528005

D M. AL-QAHTANI Abdelrahman

General Manager

Saudi Telecom Company

PO Box 357

DAMMAM 31411

Tél: +966 3 8443600

Fax: +966 3 8414400

D M. AL-YAMI Abdel Rahman

Ministry of Post, Telegraph and Telephone

RIYADH 11112

Tél: +966 1 4522333

Fax: +966 1 4504382

D M. BALKHEYOUR Khaled Ahmed

Director General,

International Affairs

Saudi Telecom Company

PO Box 87912

RIYADH 11652

Tél: +966 1 4526655

Fax: +966 1 4526980

D M. BARABEA Abdullah

Assistant General Manager, Technical Affairs

Saudi Telecom Company

PO Box 9365

JEDDAH 21413

Tél: +966 2 6377838

Fax: +966 2 6370774

ARS Arabie saoudite (Royaume d') - Saudi Arabia (Kingdom of) - Arabia Saudita (Reino de)

A M. AL-SHEHRI Badar

Engineer

Saudi Telecom Company

PO Box 87912

RIYADH 11652

Tél: +966 1 4525524

Fax: +966 1 4525412

ARG Argentine (République) - Argentine Republic - Argentina (República)

C Mlle DEPPELER Valeria

Jefe de Asesores

Secretaría de Comunicaciones

151, Sarmiento - 4º piso

1000 BUENOS AIRES

Tél: +54 1 3189410

Fax: +54 1 3189432

CA M. BOSSA Mauricio

Gerente

Comisión Nacional de Comunicaciones

103, Perú

Piso 8

1067 BUENOS AIRES

Tél: +54 1 3479540

Fax: +54 1 3479546

Email: mbossa@cnc.gov.ar

CA M. GABRIELLI Alberto J.

Director

Comisión Nacional de Comunicaciones

103, Perú 103

Piso 18

1067 BUENOS AIRES

Tél: +54 1 3479243

Fax: +54 1 3479244

Email: agabrielli@cnc.gov.ar

D M. CRISTIANI Antonio Ermete

Asesor

Comisión Nacional de Comunicaciones

103, Perú

Piso 8

1067 BUENOS AIRES

Tél: +54 1 3479555

Fax: +54 1 3479546

Email: acristiani@cnc.gov.ar

ARG Argentine (République) - Argentine Republic - Argentina (República)

D M. LAMAS Marcelo

Secretary-General

Telecomunicaciones Internacionales de

Argentina TELINTAR S.A.

457, 25 de Mayo, 7th Floor

1002 BUENOS AIRES

Tél: +54 1 3701563

Fax: +54 1 3134944

Email: mlamas@tlda.com.ar

D M. PAYER Alejandro

Technical Advisor

Comisión Nacional de Comunicaciones

103, Perú

Piso 8

1067 BUENOS AIRES

Tél: +54 1 3479242

Fax: +54 1 3479244

Email: alejandro.payer@siemens.com.ar

D M. SCARABINO Sergio

Relaciones internacionales

Comisión Nacional de Comunicaciones

103, Perú

Piso 8

1067 BUENOS AIRES

Tél: +54 1 3479550

Fax: +54 1 3479546

Email: sscarabino@cnc.gov.ar

D Mme VALLINA Cristina

Consul General

Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio

Internacional y Culto

BUENOS AIRES

Tél: +54 1 3110071

A Mme ALÁCANO Gabriela

Comisión Nacional de Comunicaciones

103, Perú

Piso 8

1067 BUENOS AIRES

Tél: +54 1 3479242

Fax: +54 1 3479244

ARG Argentine (République) - Argentine Republic - Argentina (República)

A M. COLOMBO-SIERRA Agustín

Gerente Coordinación Internacional

Telecom Argentina

50, Alicia Moreau de Justo

Piso 12

1107 BUENOS AIRES

Tél: +54 1 9685376

Fax: +54 1 9685529

Email: acolombo@ta.telecom.com.ar

A M. DI BENEDETTO Luis

Director, Relaciones institucionales

Telefónica de Argentina

1 Tucumán

Piso 17

1049 BUENOS AIRES

Tél: +54 1 3322049

Fax: +54 1 3318805

Email: dbened@telefonica.com.ar

A M. GABELLONI Eduardo

Gerente

Telefónica de Argentina

1 Tucumán

Piso 17

1049 BUENOS AIRES

Tél: +54 1 43322048

Fax: +54 1 43455771

Email: gabelloe@telefonica.com.ar

ARM Arménie (République d') - Armenia (Republic of) - Armenia (República de)

CA M. ZAKOYAN Georgy

Head, Minister's Administration

Ministry of Telecommunications

28, Malbandyan Street

YEREVAN 375010

Tél: +374 2 523480

Fax: +374 2 151446

Email: armoc@mbox.amilink.net

AUS Australie - Australia - Australia

CA M. HORTON Bob

Deputy Chairman

Australian Communications Authority

200, Queen Street

MELBOURNE VIC 3000

Tél: +61 3 99636868,

Fax: +61 3 99636907

Email: bob.horton@aca.gov.au

CA M. SMITH Roger

Senior Executive Manager

Australian Communications Authority

PO Box 78

BELCONNEN ACT 2616

Tél: +61 2 62565105

Fax: +61 2 62565499

Email: rsmith@aca.gov.au

CA M. THWAITES Richard

Assistant Secretary, Trade and Development Department of Communications and the Arts

GPO Box 2154

CANBERRA ACT 2601

Tél: +61 2 62711893

Fax: +61 2 62711890

Email: rthwaite@dca.gov.au

D M. DARLING Peter

Group Manager, Industry Regulation

Telstra

Locked Bag 4870

MELBOURNE

Tél: +61 3 96348799

Fax: +61 3 96702562

Email: pdarling@vcrpreg1.telstra.com.au

D M. MCDONALD Bill

Managing Director

Australian Spectrum Consultants Pty Ltd.

7A, Henley street

LANE COVE 2066

Tél: +61 2 94189898

Fax: +61 2 94273980

Email: mcdonald@flex.com.au

AUS Australie - Australia - Australia

D M. MCGILL Philip

Manager, International Liaison

Australian Communications Authority

PO Box 78

BELCONNEN ACT 2616

Tél: +61 2 62565335

Fax: +61 2 62532424

Email: pmcgill@aca.gov.au

D M. SHAW James

Counsellor

Embassy of Australia

1601, Massachusetts Avenue NW

WASHINGTON DC 20036

Tél: +1 202 7973166

Fax: +1 202 2341064

Email: dotc@1x.netcom.com

D Mme VENNER Mary

Director, Standards and Organizations

Trade and Development Branch

Department of Communications and the Arts

GPO Box 2154

CANBERRA ACT 2601

Tél: +61 2 62111891

Fax: +61 2 62711890

Email: mvenner@dca.gov.au

AUT Autriche - Austria - Austria

C M. STRATIL Alfred

Director

Federal Ministry for Science and Transport

7, Kelsenstraße

1030 VIENNA

Tél: +43 1 79731-4101

Fax: +43 1 79731-4109

Email: regina.lalics@bmv.gv.at

CA M. LETTNER Gerd

Federal Ministry for Science and Transport

7, Kelsenstraße

1030 VIENNA

Tél: +43 1 79731-4201

Fax: +43 1 79731-4209.

AUT Autriche - Austria - Austria

D Mme WOELFER Susanna

Legal Service - Advisor

Federal Ministry for Science and Transport

7, Kelsenstraße

1030 VIENNA

Tél: +43 1 79731-4114 Fax: +43 1 79731-4109

Email: susanna.woelfer@bmv.gv.at

A M. KRAEMER Svend

Head of Sector,

Directorate General XIII

European Commission

200, rue de la Loi

Office BU9 1/14

B-1049 BRUXELLES

Tél: +32 2 2968861

Fax: +32 2 2968970

Email: svend.kraemer@bxldg13.cec.be

A M. LOPES Paulo

Administrator, Directorate General XIII

European Commission

200, rue de la Loi

Office BU9 1/14

B-1049 BRUXELLES

Tél: +32 2 2968861

Fax: +32 2 2968970

Email: paulo.lopes@bxl.dgl3.coe.be

A M. SERVANTIE Alain

Head of Unit, Directorate General XIII

European Commission

200, rue de la Loi

Office BU9 1/14

B-1049 BRUXELLES

Tél: +32 2 2968861

Fax: +32 2 2968970

Email: alain.servantie@bxl.dg13.cecibc

A Ms WOLTE Isabel

Attaché, Science and Technology

Federal Ministry for Science and Transport

3524, International Court NW

WASHINGTON DC 20008

Tél: +1 202 8956754

Fax: +1 202 8956750

Email: obwassci@sysnet.net

AZE Azerbaïdjanaise (République) - Azerbaijani Republic - Azerbaiyana (República)

C M. IBRAHIMOV Gismet

_ Executive Director, International Relations and

Accounting Centre

Ministry of Communications

33, pr. Azerbaijana

370139 BAKU

Tél: +994 12981861/986174

Fax: +994 12984285/984840

Email: behm@azerin.com

BAH Bahamas (Commonwealth des) - Bahamas (Commonwealth of the) - Bahamas (Commonwealth de las)

C S.E.M. ROLLE Anthony

Minister of State for Public Enterprises

Bahamas Telecommunications Corporation

John F. Kennedy Drive

PO Box N 3048

NASSAU

Tél: +1 242 3564400

Fax: +1 242 3566087

Email: arollemp@batelnet.bs

C M. BETHEL Leander A.

Deputy General Manager, Network Operation

Bahamas Telecommunications Corporation

John F. Kennedy Drive

PO Box N 3048

NASSAU

Tél: +1 242 3260880

Fax: +1 242 3266490

Email: baadmin@batelnet.bs

CA M. ADDERLEY Leonard S.

Assistant General Manager, Family Islands

Bahamas Telecommunications Corporation

John F. Kennedy Drive

PO Box N 3048

NASSAU

Tél: +1 242 3234911

Fax: +1 242 3260880

Email: lennyadderley@batelnet.bs

BAH Bahamas (Commonwealth des) - Bahamas (Commonwealth of the) - Bahamas (Commonwealth de las)

D M. CUNNINGHAM Deanza

Deputy Permanent Secretary

Bahamas Telecommunications Corporation

NASSAU

Tél: +1 242 3564400 Fax: +1 202 3566087

Email: danzaa@batelnet.bs

D M. HALKITIS J. Andrew

Staff Engineer-Radio Licencing, Engineering and Planning

Bahamas Telecommunications Corporation

John F. Kennedy Drive

PO Box N 3048

NASSAU

Tél: +1 242 3234911 Fax: +1 242 3260880 Email: halkitis@batelnet.bs

BHR Bahreïn (Etat de) - Bahrain (State of) -Bahrein (Estado de)

C S.E.M. AL-KHALIFA Shaikh Ali

Minister of Transportation Ministry of Transportation

PO Box 10325 MANAMA

Tél: +973 533733 Fax: +973 537537

CA M. AL-SATEEH A. Shaheed

Head, Telecoms Engineering Ministry of Transportation

PO Box 11170

MANAMA

Tél: +973 412412 Fax: +973 533544

Email: sateeh@batelco.com.bh

CA M. ASHOOR Rasheed

Director of Telecommunications

Directorate of Telecom Ministry of Transportation

PO D 11150

PO Box 11170 MANAMA

Tél: +973 534455 Fax: +973 533544

Email: telecom@batelco.com.bh

BHR Bahreïn (Etat de) - Bahrain (State of) -Bahrein (Estado de)

D M. ABDULLAH Fuad

Senior Telecommunications Engineer

Ministry of Transportation

PO Box 11170

MANAMA

Tél: +973 523425 Fax: +973 533544

Email: fuad63@batelco.com.bh

D M. AL-FARDAN Khalil

Manager, Regulatory Affairs Ministry of Transportation

PO Box 11170 MANAMA

Tél: +971 4327336 Fax: +971 4319876

Email: khalil fardan@iridium.co.ae

D M. AL-HADDAD Ibrahim

Manager, International Telephone

Development

Ministry of Transportation

PO Box 11170 MANAMA

Tél: +973 885510

Fax: +973 532116

Email: ebrahim_haddad@yahoo.com

D M. AL-SABBAGH Ghassan

Director of Minister's Office Ministry of Transportation

PO Box 10325

MANAMA

Tél: +973 533733 Fax: +973 537537

D M. BUHIJI Abdul Hakim

First Secretary
Bahrain Embassy
WASHINGTON DC
Tél: +973 534455

Fax: +973 533544

BHR Bahrein (Etat de) - Bahrain (State of) -Bahrein (Estado de)

D M. FOLAD Jamal

Senior Telecommunications Technician

Ministry of Transportation

PO Box 11170

MANAMA

Tél: +973 779191/722795

Fax: +973 533544

Email: fuad63@yahoo.com

D M. HEARN Andrew

Chief Executive

BATELCO

PO Box 14

MANAMA

Tél: +973 884844

Fax: +973 611441

Email: joey@batelco.com.bh

D M. MURAD Hussain

Telecommunications Engineer

Ministry of Transportation

PO Box 11170

MANAMA

Tél: +973 523426

Fax: +973 533544

Email: muradh@batelco.com.bh

BGD Bangladesh (République populaire du) Bangladesh (People's Republic of) Bangladesh (República Popular de)

C M. KHAN S.D.

Secretary

Ministry of Post & Telecommunication

Bangladesh Secretariat

DHAKA .

Tél: +880 2 865577

Fax: +880 2 865775

Email: gecymopt@bttb.net

CA M. BADRUL S.A.T.M.

Director (International)

Bangladesh T&T Board

37/E Eskaton Garden

DHAKA 1000

Tél: +880 2 884240

Fax: +880 2 866602

BRB Barbade - Barbados - Barbados

C S.E.M. GODDARD Phillip

Minister of International Trade & Business

Ministry of International Trade and Business

BRIDGETOWN

Tél: +1 246 4302229

Fax: +1 246 2286167

Email: pgoddard@caribnt.net

CA M. BULBULIA David

Counsellor

Embassy of Barbados in Washington

2144, Wyoming avenue NW

WASHINGTON DC 20008

Tél: +1 202 9399200 Fax: +1 202 3327467

Email: barbados@oas.org

D M. GOODING Cephas

Permanent Secretary (Ag)

Ministry of International Trade and Business

The Business Centre

Upton

Saint Michael

BRIDGETOWN

Tél: +1 246 4302234

Fax: +1 246 2286167

Email: mtbbar@caribsurf.com

D M. VAUGHN Cameron

Advisor

Ministry of International Trade and Business

Wildey

St. Michael

BRIDGETOWN

Tél: +1 246 2926100

Fax: +1 246 4200210

D M. YEARWOOD Vincent

Advisor

Ministry of International Trade and Business

Wildev

Saint Michael

BRIDGETOWN

Tél: +1 246 2926200

Fax: +1 246 4292309

Email: yearwood_v@candwbet.com.bb

BRB Barbade - Barbados - Barbados

A Mme WILTSHIRE FORDE Jacqueline

Ministry of International Trade and Business

BRIDGETOWN

Tél: +1 246 4302200

Fax: +1 246 4269060

BLR Bélarus (République du) - Belarus (Republic of) - Belarús (República de)

C S.E.M. GONCHARENKO Vladimir

Minister

Ministry of Posts and Telecommunications

10, F. Skaryna Ave.

220050 MINSK

Tél: +375 17 2272157

Fax: +375 17 2260848

D M. AKIMOV Yury

Head, External Relations Department

Ministry of Posts and Telecommunications

10, F. Skaryna Ave.

220050 MINSK

Tél: +375 17 2272157

Fax: +375 17 2260848

D M. SENNIKOV Leonid

Councillor

Embassy of the Republic of Belarus in the USA

1619, New Hampshire Ave NW

WASHINGTON DC 20009

Tél: +1 202 9861604

Fax: +1 202 9861805

Email: belaremb@pop.erols.com

BEL Belgique - Belgium - Bélgica

C M. DENEF Georges

Directeur général

Institut belge des services postaux et des

télécommunications (IBPT)

14, avenue de l'Astronomie

Boîte 21

B-1210 BRUXELLES

Tél: +32 2 2268762

Fax: +32 2 2232478

Email: gdf@innet.be

BEL Belgique - Belgium - Bélgica

C M. BAERT Freddy

Administrator

Institut belge des services postaux et des

télécommunications (IBPT)

14, avenue de l'Astronomie

Boîte 21

B-1210 BRUXELLES

Tél: +32 2 2268899

Fax: +32 2 2231128

Email: freddy.baert@bipt.be

CA M. POUILLON Guido

Advisor

Institut belge des services postaux et des

télécommunications (IBPT)

14, avenue de l'Astronomie

Boîte 21

B-1210 BRUXELLES

Tél: +32 2 2268799

Fax: +32 2 2232478

Email: guido.pouillon@bipt.be

D M. CARO Robert

International Tariffs Director

Belgacom

Carrier Service 13T062

177, boulevard Emile Jacqmain

B-1030 BRUXELLES

Tél: +32 2 2028310

Fax: +32 2 2022157

Email: robert.caro@is.belgacom.be

D M. MABILLE Luc

Conseiller

Institut belge des services postaux et des

télécommunications (IBPT)

14, avenue de l'Astronomie

Boîte 21

B-1210 BRUXELLES

Tél: +32 2 2268779

Fax: +32 2 2232478

Email: luc.mabille@ibpt.be

BEL Belgique - Belgium - Bélgica

D M. VANDROOGENBROEK Michael

Ingénieur conseiller

Institut belge des services postaux et des

télécommunications (IBPT)

14, avenue de l'Astronomie

Boîte 21

B-1210 BRUXELLES

Tél: +32 2 2268811

Fax: +32 2 2268882,

Email: michael.vandroogenbroek@bipt.be

D M. VANNIEVWENHUYSE Jan

Engineer-Advisor

Institut belge des services postaux et des

télécommunications (IBPT)

14, avenue de l'Astronomie

Boîte 21

B-1210 BRUXELLES

Tél: +32 2 2268759

Fax: +32 2 2232478

D M. VERGOTE Peter

Conseiller

Institut belge des services postaux et des

télécommunications (IBPT)

14, avenue de l'Astronomie

Boîte 21

B-1210 BRUXELLES

Tél: +32 2 2268769

Fax: +32 2 2232478

Email: peter.vergote@bipt.be

D M. WEBER Jorgen

General Manager

Belgacom

177, boulevard Emile Jacqmain

B-1030 BRUXELLES

Tél: +32 2 2029321

Fax: +32 2 2034195

Email: jorgen.weber@is.belgacom.be

BLZ Belize - Belice

C M. SANATAN Roderick

Secretary-General

Caribbean Telecommunications Union (CTU)

17, Queen's Park West

PORT OF SPAIN

Tél: +1 868 6283185

Fax: +1 868 6286037

Email: ctunion@tstt.net.tt

BEN Bénin (République du) - Benin (Republic of) - Benin (República de)

C S.E.M. ADJOVI Sévérin

Ministre de la culture et de la communication Office des postes et des télécommunications

BP 5959

COTONOU

Tél: +229 315729

Fax: +229 315931

CA M. SEIDOU Amadou

Directeur, Politique des postes et

télécommunications

Ministère de la culture et de la communication

BP 5959

COTONOU

Tél: +229 314334

Fax: +229 315931

D M. AGNAN Barthélémy

Directeur général

Office des postes et des télécommunications

BP 5959

COTONOU

Tél: +229 312045-49

Fax: +229 313843

D M. KOSSI Etienne

Directeur des télécommunications

Office des postes et des télécommunications

BP 5959

COTONOU ·

Tél: +229 314735

Fax: +229 314942

Email: etienne.kossi@intnet.bj

BTN Bhoutan (Royaume du) - Bhutan (Kingdom of) - Bhután (Reino de)

C S.E.M. DORJI Leki

Deputy Minister

Ministry of Communications

PO Box 278

THIMPHU

Tél: +975 2 24360/24359

Fax: +975 2 23144

D M. TENZING Sangey

Director, Division of Telecommunications

Ministry of Communications

PO Box 134

THIMPHU

Tél: +975 2 22026

Fax: +975 2 24312

BOL Bolivie (République de) - Bolivia (Republic of) - Bolivia (República de)

CA M. GOROSTIAGA ALCOREZA Raúl

Advisor, General Direction of Communications

Ministerio de Desarrollo Económico

Palacio de Comunicaciones

Casilla 9360

LA PAZ

Tél: +591 2 377230

Fax: +591 2 371395

Email: mtctrans@wara.bdnet.bo

BIH Bosnie-Herzégovine (République de) -Bosnia and Herzegovina (Republic of) -Bosnia y Herzegovina (República de)

C M. KOLUDER Ibrahim

Adviser

Council of Ministers

16, M. Tita

SARAJEVO ·

Tél: +387 71 205345

Fax: +387 71 667881

D S.E.M. ALKALAJ Sven

Ambassador -

Embassy of Bosnia and Herzegovina

2109, E Street NW

WASHINGTON DC 20037

Tél: +1 202 3371500

Fax: +1 202 3371502

Email: salkalaj@bosnianembassy.org

BIH Bosnie-Herzégovine (République de) -Bosnia and Herzegovina (Republic of) -Bosnia y Herzegovina (República de)

D M. LASTA Jasenko

Member, Telecommunications Commission

Council of Ministers

16, M. Tita

SARAJEVO

Tél: +387 88 550025

Fax: +387 88 550024

Email: jlasta@mailexcite.com

D M. SKALJIC Malik

Counselor,

Economic and Commercial Affairs

Embassy of Bosnia and Herzegovina

2109, E Street NW

WASHINGTON DC 20037

Tél: +1 202 3371500

Fax: +1 202 3371502

Email: maliks@bosnianembassy.org

BOT Botswana (République du) - Botswana (Republic of) - Botswana (República de)

C S.E.M. MAGANG David

Minister of Works, Transport and

Communications

Ministry of Works, Transport and

Communications

Private Bag 007

GABORONE

Tél: +267 358504

Fax: +267 313303

CA M. MOATSHE Joseph

Deputy Permanent Secretary

Ministry of Works, Transport and

Communications

Private Bag 007

GABORONE

Tél: +267 358509

Fax: +267 313303

BOT Botswana (République du) - Botswana (Republic of) - Botswana (República de)

D M. GABORONE O.M.

Chief Executive

Botswana Telecommunications Corporation

PO Box 700

GABORONE · ·

Tél: +267 358304 Fax: +267 375195

Email: ogaborone@btco.bw

D M. LEKAUKAU C.M.

Executive Chairman

Botswana Telecommunications Authority

Private Bag 00495

GABORONE

Tél: +267 357755

Fax: +267 357976.

Email: bta@info.bw

D Mme MOREMI Dora

Board Member

Botswana Telecommunications Corporation

PO Box 700

GABORONE.

Tél: +267 358304

Fax: +267 375195

Email: smolefi@btc.bw

D M. MOTSEMME Ernest G.

Botswana Telecommunications Corporation

PO Box 700

GABORONE

Tél: +267 358304

Fax: +267 375195

D M. NTSHOLE Charles

Telephone Engineer

Botswana Telecommunications Corporation

PO Box 700

GABORONE

Tél: +267 3636400

Fax: +267 324201

BOT Botswana (République du) - Botswana (Republic of) - Botswana (República de)

D M. TAMASIGA Mphoeng O.

Principal Strategy Analyst

Botswana Telecommunications Authority

Private Bag 00495

GABORONE

Tél: +267 357755

Fax: +267 357976

Email: tamasiga.bta@info.bw

B Brésil (République fédérative du) - Brazil (Federative Republic of) - Brasil (República Federativa del)

C M. NAVARRO GUERREIRO Renato

President

Agencia Nacional de Telecomunicações

(ANATEL)

SAS - 0.06

Bloco H - 3° andar

70313-900 BRASILIA DF

Tél: +55 61 3122003

Fax: +55 61 3122201

Email: guerreiro@anatel.gov.br

CA M. BAPTISTA NETO Clovis J.

Head, Office of International Affairs

Agencia Nacional de Telecomunicações

(ANATEL)

SAS - 0.06

Bloco H - 5° andar

70313-900 BRASILIA DF

Tél: +55 61 3122063/2229

Fax: +55 61 3122244

Email: clovis@anatel.gov.br

CA M. LEONEL NETO Mario

Member, Board of Directors

Agencia Nacional de Telecomunicaçoes

(ANATEL)

SAS - Q.06

Bloco H - 5° andar

70313-900 BRASILIA DF

Tél: +55 61 3122031

Fax: +55 61 3122205

Email: leonel@anatel.gov.br

B Brésil (République fédérative du) - Brazil (Federative Republic of) - Brasil (República Federativa del)

CA M. PEREIRA-FILHO José

Member of the Board

Agencia Nacional de Telecomunicaçoes

(ANATEL)

SAS - Q.06

Bloco H - 3° andar

70313-900 BRASILIA DF

Tél: +55 61 3122041

Fax: +55 61 3122206

Email: leite@anatel.gov.br

CA M. PERRONE Luiz Francisco

Member of the Board

Agencia Nacional de Telecomunicações

(ANATEL)

SAS - 0.06

Bloco H - 3° andar

70313-900 BRASILIA DF

Tél: +55 61 3122021

Fax: +55 61 3122203

Email: lperrone@anatel.gov.br

CA S.E.M. QUADROS Juarez Martinho

Vice-Minister of Communications

Ministério das Comunicações

Esplanada dos Ministérios

Bloco R - 8º andar

70044-900 BRASILIA DF

Tél: +55 61 3116392

Fax: +55 61 3122244

Email: quadros@mc.gov.br

D M. ALBERNAZ Joao Carlos

Head, Technical Advisory Unit

Agencia Nacional de Telecomunicações

(ANATEL)

SAS - Q.06

Bloco H - 5° andar

70313-900 BRASILIA DF

Tél: +55 61 3122065

Fax: +55 61 3122272

Email: albernaz@anatel.gov.br

B Brésil (République fédérative du) - Brazil (Federative Republic of) - Brasil (República Federativa del)

D M. ALVARENGA Paulo Roberto

First Secretary

Ministry of External Relations

Palacio Do Itamaraty

Anexo I Sala 507

Esplanada dos Ministérios

BRASILIA DF

Tél: +55 61 2116374/2116375

Fax: +55 61 3122244

D M. LEAL Helio de Lima

Advisor, International Affairs

Agencia Nacional de Telecomunicações

(ANATEL)

SAS - Q.06

Bloco H - 5° andar

70313-900 BRASILIA DF

Tél: +55 61 3122346

Fax: +55 61 3122244

Email: helioleal@anatel.gov.br

D M. MAGLIONE Ferdinando

Advisor, International Affairs

Agencia Nacional de Telecomunicações

(ANATEL)

SAS - Q.06

Bloco H - 5° andar

70313-900 BRASILIA DF

Tél: +55 61 3122236

Fax: +55 61 3122244

Email: ferdinando@anatel.gov.br

A M. ALBUQUERQUE José

Adviser

Agencia Nacional de Telecomunicações

(ANATEL)

SAS - Q.06

Bloco H - 5° andar

70313-900 BRASILIA DF

Tél: +55 61 3122003

Fax: +55 61 3122201

B Brésil (République fédérative du) - Brazil (Federative Republic of) - Brasil (República Federativa del)

A M. BALDUINO Paulo Ricardo

Advisor

Agencia Nacional de Telecomunicaçoes

(ANATEL)

SAS - Q.06

Bloco H - 5° andar

70313-900 BRASILIA DF

Tél: +55 61 3122063

Fax: +55 61 3122244

A M. BLOIS Roberto

Advisor to the President

Agencia Nacional de Telecomunicaçoes

(ANATEL)

SAS - Q.06

Bloco H - 5° andar

70313-900 BRASILIA DF

Tél: +55 61 3122063/2229

Fax: +55 61 3122244

Email: blois roberto@oas.org

A M. CARDOSO Cyro

Advisor to the President

Agencia Nacional de Telecomunicações

(ANATEL)

SAS - Q.06

Bloco H - 5° andar

70313-900 BRASILIA DF

Tél: +55 61 3122012

Fax: +55 61 3122479

Email: cyro@anatel.gov.br

A M. FANTONI Renato

Director, Business Development

Ericsson Telecom

300, R. Maria Prestes Maia

02047-901 SAO PAULO

Tél: +55 11 62811306

Fax: +55 11 62812037

Email: renato.fantoni@ericsson.com

B Brésil (République fédérative du) - Brazil (Federative Republic of) - Brasil (República Federativa del)

A M. GOMES Euripedes

Advisor

Agencia Nacional de Telecomunicações

(ANATEL)

SAS - Q.06

Bloco H - 5° andar

70313-900 BRASILIA DF

Tél: +55 61 3122063

Fax: +55 61 3122224

A M. GUIMARAES Evandro

Diretor Executivo

Agencia Nacional de Telecomunicações

(ANATEL)

1940, Alameda Santos 7th Floor

SAO PAULO

Tél: +55 11 2835113

Fax: +55 11 2880945

A M. HEINRICH Roberto

Adviser

Agencia Nacional de Telecomunicaçoes

(ANATEL)

SAS - Q.06

Bloco H - 5° andar

70313-900 BRASILIA DF

Tél: +55 41 3055864

Fax: +55 41 3055882

Email: rheinric@telepar.com.br

A M. HOEPER Erico Curt

Advisor

Agencia Nacional de Telecomunicações

(ANATEL)

SAS - Q.06

Bloco H - 5° andar

70313-900 BRASILIA DF

Tél: +55 61 3122063

Fax: +55 61 3122244

I. Etats Membres **Member States**

Estados Miembros

В Brésil (République fédérative du) - Brazil (Federative Republic of) - Brasil (República Federativa del)

A M. JARDIM Jorge

Advisor

Agencia Nacional de Telecomunicações (ANATEL)

SAS - 0.06

Bloco H - 5° andar

70313-900 BRASILIA DF

Tél: +55 61 3653434

Fax: +55 61 3224475

A M. LISBOA Luiz

Advisor

Agencia Nacional de Telecomunicaçoes

(ANATEL)

SAS - 0.06

Bloco H - 5° andar

70313-900 BRASILIA DF

Tél: +55 61 3122063

Fax: +55 61 3122244

M. PINHEIRO Savio

Advisor

SP Communications Ltd...

Sl. 218-A, Centro Empresarial Norte

70710-200 BRASILIA DF

Tél: +55 61 3282635

Fax: +55 61 3281809

Mme RIBEIRO LOPES Silvia

Advisor

Agencia Nacional de Telecomunicações

(ANATEL)

SAS - Q.06

Bloco H - 5° andar

70313-900 BRASILIA DF

Tél: +55 61 3122063

Fax: +55 61 3122244

Brésil (République fédérative du) - Brazil (Federative Republic of) - Brasil (República Federativa del)

M. SANTIAGO SANTOS Sylvio

Manager of Contracts

Agencia Nacional de Telecomunicações

(ANATEL)

SAS - Q.06

Bloco H - 4° andar

70313-900 BRASILIA DF

Tél: +55 61 3122274

Fax: +55 61 3122108

Email: sylvio@anatel.gov.br

M. STOSSEL Peter

Advisor

Agencia Nacional de Telecomunicações

(ANATEL)

SAS - Q.06

Bloco E - 4° andar

70313-900 BRASILIA DF

Tél: +55 61 3122294

Fax: +55 61 3122244

A M. VEIGA FILHO Laudalio

Advisor

Agencia Nacional de Telecomunicações

(ANATEL)

SAS - 0.06

Bloco H - 5° andar

70313-900 BRASILIA DF

Tél: +55 61 3122063

Fax: +55 61 3122244

BRU Brunéi Darussalam - Brunei Darussalam -Brunei Darussalam

M. OTHMAN Dato Paduka M. Ali

Permanent Secretary

Ministry of Telecommunications

BANDAR SERI BEGAWAN BB 3510

Tél: +673 2 383838

Fax: +673 2 380127

CA M. KIN KOI Song

Deputy Director, Jabatan Telekom Brunei

Ministry of Communications

BANDAR SERI BEGAWAN 3510

Tél: +673 2 382382

Fax: +673 2 381585

Email: song@brunet.bn

BRU Brunéi Darussalam - Brunei Darussalam - Brunei Darussalam

D M. HJ LADIS Abdullah

Senior Executive Officer
Ministry of Communications

BANDAR SERI BEGAWAN 3510

Tél: +673 2 383838 Fax: +673 2 380127

D M. HJ LAMAN Singpa

Manager, International Affairs
Jabatan Telekom Affairs
Ministry of Communications

BANDAR SERI BEGAWAN 3510

Tél: +673 2 383838 Fax: +673 2 380127

D M. MOHAMMAD ZAIN Pg Haji

Senior Manager, Jabatan Telekom Brunei Ministry of Communications BANDAR SERI BEGAWAN 3510

Tél: +673 2 383838 Fax: +673 2 380127

BUL Bulgarie (République de) - Bulgaria (Republic of) - Bulgaria (República de)

C S.E.M. SLAVINSKI Antoni

Minister of Posts and Telecommunications Committee of Posts and Telecommunications 6, Gourko Street 1000 SOFIA

- Tél: +359 2 9898783/ 4 8931454

Fax: +359 2 803893

Email: aslavinski@cpt.acad.bg

CA M. MIRSKI Krastu

Head of Division

Committee of Posts and Telecommunications

6, Gourko Street 1000 SOFIA

Tél: +359 2 9492357 Fax: +359 2 9805271

Email: kmirski@cpt.acad.bg

BUL Bulgarie (République de) - Bulgaria (Republic of) - Bulgaria (República de)

CA M. PETROV (SIMEONOV) Bojidar

Vice-President

Committee of Posts and Telecommunications

6, Gourko Street PO Box 1352 1000 SOFIA

Tél: +359 2 98129492 Fax: +359 2 9803893

Email: bsimeonov@cpt.acad.bg

D M. DICOV Nicolas

Head of Department, International Relations
Committee of Posts and Telecommunications
6 Gourko Street

6, Gourko Street 1000 SOFIA

Tél: +359 2 9492663 Fax: +359 2 9805271 Email: ndikov@cpt.bg

D Mme DANOVSKA Lina

Head, Telecommunications Policy Department
Committee of Posts and Telecommunications

6, Gourko Street 1000 SOFIA

Tél: +359 2 9492629 Fax: +359 2 9817457

Email: ldanovska@cpd.acad.bg

D M. KATZARSKI Zlati

First Secretary, International Organizations and Human Rights Department Ministry of Foreign Affairs 2, Alexander Gendov Street SOFIA

Tél: +359 2 71432494

BFA Burkina Faso - Burkina Faso - Burkina Faso

C S.E.M. OUEDRAOGO Mahamoudou

Ministre de la communication et de la culture Ministère de la communication et de la culture

03 BP 7045

OUAGADOUGOU 03 Tél: +226 314572/ 324272

Fax: +226 310363

BDI -

BFA Burkina Faso - Burkina Faso - Burkina Faso

C S.E.M. ZIDOUEMBA Bruno

Ambassadeur

Ambassade du Burkina Faso auprès des Etats-

Unis

2340, Massachussets Avenue NW

WASHINGTON DC 20008

Tél: +1 202 3325577 Fax: +1 202 6671882

CA M. ATTIRON P. Clément

Directeur délégué

Office national des télécommunications

(ONATEL)

01 BP 10000

OUAGADOUGOU 01

Tél: +226 336476 Fax: +226 310331

Email: clément.attiron@onatel.bf

CA M. BONKOUNGOU Zouli

Directeur, Production et maintenance

Office national des télécommunications

(ONATEL)

01 BP 10000

OUAGADOUGOU 01

Tél: +226 307767

Fax: +226 311776

Email: zouli.bonkoungou@onatel.bf

CA M. THIOMBIANO T. Justin

Directeur général

Office national des télécommunications

(ONATEL) 01 BP 10000

OUAGADOUGOU 01

Tél: +226 334001

Fax: +226 310331

Email: justin.thiombiano@onatel.bf

D M. LOUARI Jean-Hervé

Directeur régional

Office national des télécommunications

(ONATEL)

01 BP 10000

OUAGADOUGOU 01

Tél: +226 982363 Fax: +226 970780

Burundi (République du) - Burundi (Republic of) - Burundi (República de)

C S.E.M. BAYAGANAKANDI Epitas

Ministre des transports, postes et

télécommunications

Ministère des transports, postes et

télécommunications

BP 2000

BUJUMBURA

Tél: +257 223100 Fax: +257 226900

CA M. MISIGARO Nestor

Directeur général

Office national des télécommunications

(ONATEL)

BP 60

BUJUMBURA

Tél: +257 223196 Fax: +257 226917

Email: onatel@cbinf.com

D M. NIYOKINDI Fiacre

Conseiller technique

Office national des télécommunications

(ONATEL) BP 60

BUJUMBURA

Tél: +257 223196

Fax: +257 226917

Email: onatel@cbinf.com

CME Cameroun (République du) - Cameroon (Republic of) - Camerún (República de)

C S.E.M. MOUNCHIPOU Seidou

Ministre des postes et télécommunications

Ministère des postes et des télécommunications

BP 1571 YAOUNDE

Tél: +237 230615

Fax: +237 233159

Email: minp@camnet@cm

CME Cameroun (République du) - Cameroon (Republic of) - Camerún (República de)

CA M. ANGOULA Dieudonné

Directeur des télécommunications

Ministère des postes et des télécommunications

BP 1571

YAOUNDE

Tél: +237 223550

Fax: +237 231510

Email: dieudonne.angoula@camnet.cm

CA M. DJOUAKA Henri

Directeur général adjoint

Ministère des postes et des télécommunications

BP 1571

YAOUNDE

Tél: +237 232292/ 233434.

Fax: +237 230303

Email: henri.djouaka@camnet.cme

D Mme ABENKOU EBA'A Paulette

Directeur, Etudes du développement et de la coopération

Ministère des postes et des télécommunications

INTELCAM BP 1571 YAOUNDE

Tél: +237 213868/ 234065

Fax: +237 230303

Email: paulette.abenkou@camnet.cm

D M. BOMBA Célestin Modeste

Diplomate

Ministère des relations extérieures

YAOUNDE

Tél: +237 211599/301135

Fax: +237 214234

D M. MAGA Richard

Directeur, Centre d'études des

télécommunications

Ministère des postes et des télécommunications

BP 1571 YAOUNDE

Tél: +237 223944

Fax: +237 232063

Email: richard.maga@camnet.cm

CME Cameroun (République du) - Cameroon (Republic of) - Camerún (República de)

D M. NTOUPENDI Henri

Attaché au cabinet du Ministre

Ministère des postes et des télécommunications

BP 1571 YAOUNDE

Tél: +237 233731

Fax: +237 233159.

D M. TUMASANG Paul NJI

Directeur, École nationale supérieure des

postes et télécommunications

Ministère des postes et des télécommunications

BP 1571 YAOUNDE

Tél: +237 223700

Fax: +237 235005

Email: paul.tumasang@camnet.cme

A M. JIPGUEP Jean

Ministère des postes et des télécommunications

BP 1571

YAOUNDE

Tél: +41 22 3410178 Fax: +41 22 3410106

Email: jipguep@gtn.ch

CAN Canada - Canada - Canadá

C S.E.M. MANLEY John

Minister

Industry Canada

300, Slater Street

OTTAWA Ontario K1A 0C8

Tél: +1 613 9959001

Fax: +1 613 9920302

C M. BINDER Michael M.

Assistant Deputy Minister

Spectrum, Information Technologies &

Telecoms

Industry Canada

300, Slater Street

OTTAWA Ontario K1A 0C8

Tél: +1 613 9980368

Fax: +1 613 9521203

Email: binder.michael@ic.gc.ca

CAN Canada - Canada - Canadá

CA Mme CHOLETTE-LACASSE Hélène

Director, International Telecommunications

Policy and Coordination

Industry Canada

300, Slater Street

OTTAWA Ontario K1A 0C8

Tél: +1 613 9984478

Fax: +1 613 9984530

Email: cholettelacasse.helene@ic.gc.ca

CA M. GRACIE Bruce A.

Senior Adviser, International Organizations

Industry Canada 300, Slater Street

OTTAWA Ontario K1A 0C8

Tél: +1 613 9904254

Fax: +1 613 9984530

Email: gracie.bruce@ic.gc.ca

D M. AMERO Ronald G.

Director, Space and International Regulatory

Activities

Industry Canada

300, Slater Street

OTTAWA Ontario K1A 0C8

Tél: +1 613 9983759

Fax: +1 613 9529871

Email: amero.ron@ic.gc.ca

D Mme BERTRAND Francine

Advisor, International Telecommunications

Policy & Coordination

Industry Canada

300, Slater Street

OTTAWA Ontario K1A 0C8

Tél: +1 613 9984494

Fax: +1 613 9984530

Email: bertrand.francine@ic.gc.ca

D M. CLEMIS David

Manager, Voluntary Standards

Industry Canada

300, Slater Street

OTTAWA Ontario K1A 0C8

Tél: +1 613 9904491

Fax: +1 613 9578845

Email: clemis.david@ic.gc.ca

CAN Canada - Canada - Canadá

D M. DÉRY Robert

Consul General

Consulate General of Canada

701, Fourth Avenue South

MINNEAPOLIS MN 55415-1899

Tél: +1 612 3327486

Fax: +1 612 3324061

D Mme DORAN Janis

Senior Advisor, Bilateral Relations

International Telecommunications Policy and

Coordination

Industry Canada

300, Slater Street

OTTAWA Ontario K1A 0C8

Tél: +1 613 9904241

Fax: +1 613 9984530

Email: doran.janis@ic.gc.ca

D M. FOLEY Gerry

Public Affairs Officer

Consulate General of Canada

701, Fourth Avenue South

MINNEAPOLIS MN 55415-1899

Tél: +1 612 3327486

Fax: +1 612 3324061

Email: gerry.foley@mnpls01.x400.gc.ca

D M. MCCRUM William

Director, Standards and Interconnection

Industry Canada

300, Slater Street

OTTAWA Ontario K1A 0C8

Tél: +1 613 9904493

Fax: +1 613 9578845

D Mme MUIR Teresa

Advisor, International Telecommunications

Policy & Coordination

Industry Canada

300, Slater Street

OTTAWA Ontario K1A 0C8

Tél: +1 613 9913511

Fax: +1 613 9984530

Email: muir.teresa@@ic.gc.ca

CAN Canada - Canada - Canadá

D M. RANGEL Alfredo

Department of Foreign Affairs and International Trade

139, Sussex

OTTAWA Ontario

Tél: +1 613 9921485

Fax: +1 613 9430605

D Mme RAWAT Veena

Deputy Director General, Spectrum

Engineering

Industry Canada

300. Slater Street

OTTAWA Ontario K1A 0C8

Tél: +1 613 9904685

Fax: +1 613 9984530

Email: rawat.veena@ic.gc.ca

D M. ROBINSON Wayne

Consul and Senior Trade Commissioner

Consulate General of Canada

701, Fourth Avenue South

MINNEAPOLIS MN 55415-1899

Tél: +1 612 3327486

Fax: +1 612 3324061

D Mme SLOAN Jennifer

Press Secretary, Minister of Industry

Industry Canada

300, Slater Street

OTTAWA Ontario K1A 0C8

Tél: +1 613 9959001

Fax: +1 613 9920302

D M. ZEITOUN Tony

Director, Technical Development

Canadian International Development Agency

(CIDA)

200, Promenade du Portage

HULL Quebec K1A 0G4

Tél: +1 819 9971480

Fax: +1 819 9970945

Email: tony_zeitoun@acdi-cida.gc.ca

CAN Canada - Canada - Canadá

D M. ZONGO Gaston

Directeur Exécutif

International Development Research Centre

(IDRC)

Acacia Initiative

BP 11007

CD Annexe

DAKAR, Sénégal

Tél: +1 221 8244231

Fax: +1 221 8253255

Email: gzongo@idre.org.sn

A Dr. BEYERS Joanna

Research Associate,

Osgoode Hall Law School

York University

4700 Keele Street

TORONTO, Ontario M3T 1P3

Tél: +1 416 7365560

Fax: +1 416 7365679

Email: beyers@yorku.ca

A M. CHRISTENSEN Jorn

President

J. Christensen Consultants Ltd

PO Box 448

WIARTON Ontario N0H 2T0

Tél: +1 519 5343345

Fax: +1 519 5340779

Email: jorn@bmts.com

A M. DEROME Pierre

Managing Director and Chief Executive Officer

TEMIC

550, Sherbrooke Street W.

MONTREAL Quebec H3A 1B9

A M. ROSEMAN Daniel

Principal

Roseman Associates International

Communications Consultants

2-275, Sumerset Street West

OTTAWA K2P OJ5

Tél: +1 613 2300379

Fax: +1 613 2347438

Email: droseman@cyberus.ca

CAN Canada - Canada - Canadá

A M. THOMAS Grant

Acacia Initiative

International Development Research Centre

(IDRC)

PO Box 8500

OTTAWA ON K1G 3H9

Tél: +1 613 2366163

Fax: +1 613 5677749

Email: gthomas@idrc.ca

A M. VIGOUROUX Eric

President

Explorer Consulting

203, 476 St Charles

VAUDREUIL J7V 2N6

Tél: +1 450 4552226

Fax: +1 450 4554642

Email: evexplor@total.net

A Mme WEBSTER COLE Nancy

Stentor Resource Centre Inc.

160, Elgin Street

Room 422

OTTAWA Ontario K1G 3J4

Tél: +1 613 7851705

Fax: +1 613 7816390

Email: webstercolemn@stentor.ca

A M. WILLIAMS Godfrey

Senior Manager, International Standards

Nortel (Canada)

PO Box 3500, Station C

OTTAWA Ontario K1Y 4H7

Tél: +1 613 7654099

Fax: +1 613 7632697

Email: gwills@nortel.ca

CPV Cap-Vert (République du) - Cape Verde (Republic of) - Cabo Verde (República de)

C Mme ÉVORA SAGNA Margarida

Directeur général

Direction générale des communications

BP 7

PRAIA

Tél: +238 615779/613069

Fax: +238 613069/615780

Email: msagna@mail.cvtelecom.cv

CPV Cap-Vert (République du) - Cape Verde (Republic of) - Cabo Verde (República de)

D M. CUSTODIO SANTOS Jorge M.

Councillor

Ministry of Foreign Affairs

PO Box 60

PRAIA

Tél: +238 61 47737475

D MIle NOBRE QUERIDO SEMEDO Lívia

Directrice Exécutive du Conseil

d'Administration

Cabo Verde Telecom

BP 220

PRAIA

Tél: +238 617222/912002

Fax: +238 613725

Email: lsemedo@mail.cvtelecom.cv

CAF Centrafricaine (République) - Central African Republic - Centroafricana (República)

C S.E.M. BINDO Michel

Ministre des postes et télécommunications Ministère des postes et télécommunications

BANGUI

Tél: +236 613032

Fax: +236 612819

Email: bindo@intnet.cf

CA M. BOYKOTA-ZOUKETIA Joseph

Directeur général

Société centrafricaine des télécommunications

(SOCATEL)

BP 939

BANGUI

Tél: +236 616306

Fax: +236 617129

D M. MANGA MABADA Philippe

Directeur,

Equipement, Planification, Relations

internationales

Ministère des postes et télécommunications

BP 939

BANGUI

Tél: +236 617482/611821

Fax: +236 612522

CAF Centrafricaine (République) - Central African Republic - Centroafricana (República)

D M. PSIMHIS Serge

Directeur général,

TELECEL Centrafrique

Ministère des postes et télécommunications

BP 939

BANGUI

Tél: +236 613995

Fax: +236 611699

CHL Chili - Chile - Chile

C M. CULAGOVSKI Andres

Head, International Department

Under-Secretary of Telecommunications

Subsecretaría de Telecomunicaciones

139, Amunátegui

SANTIAGO DE CHILE

Tél: +56 2 6725210

Fax: +56 2 6973913

Email: aculagov@mtt.cl

D Mme ARES Ximena

Segunda Secretaria

Misión permanente de Chile

58, rue de Moillebeau

Case postale 332

CH-1211 GENEVE 19

Tél: +41 22 7345130

Fax: +41 22 7345297

Email: ximena.ares@ties.itu.int

CHN Chine (République populaire de) - China (People's Republic of) - China (República Popular de)

C S.E.M. WU Jichuan

Minister

Ministry of Information Industry

13, West Chang'an Avenue

BEIJING 100804

Tél: +86 10 66014670

Fax: +86 10 66011370

CHN Chine (République populaire de) - China (People's Republic of) - China (República Popular de)

CA M. QU Wenchu

Deputy Director General,

Department of External Affairs

Ministry of Information Industry

13, West Chang'an Avenue

BEIJING 100804

Tél: +86 10 66014670

Fax: +86 10 66011370

CA M. ZHAO Xintong.

Director General, Department of External

Affairs

Ministry of Information Industry

13, West Chang'an Avenue

BEIJING 100804

Tél: +86 10 66014670

Fax: +86 10 66011370

D M. HAN Songlin

Deputy Director General

Directorate General of Telecommunications

13, West Chang'an Avenue

BEIJING 100804

Tél: +86 10 66017688

Fax: +86 10 66011250

D Mme LIU Naiwen

Interpreter

Ministry of Information Industry

13, West Chang'an Avenue

BEIJING 100804

Tél: +86 10 66014670

Fax: +86 10 66011370

D M. LIU Ziping

Official for ITU Affairs

Department of External Affairs

Ministry of Information Industry

13, West Chang'an Avenue

BEIJING 100804

Tél: +86 10 66014670

Fax: +86 10 66011370

D M. MEI Yuncai

Ministry of Foreign Affairs

BEIJING

Chine (République populaire de) - China (People's Republic of) - China (República Popular de)

M. SUN Benji

Director, Department of External Affairs Ministry of Information Industry 13, West Chang'an Avenue

BEIJING 100804

Tél: +86 10 66014670

Fax: +86 10 66011370

M. TONG Xianguo

First Secretary

Permanent Mission of China

11, chemin de Surville

CH-1213 PETIT-LANCY

Tél: +41 22 7934202

Fax: +41 22 7937014

Mme WANG Yurong

Director, Department of External Affairs Ministry of Information Industry 13, West Chang'an Avenue

BEIJING 100804

Tél: +86 10 66014670

Fax: +86 10 66011370

Email: yurongw@mllgov.cn

M. WONG Cheuk-Hung

Senior Telecommunications Engineer Office of the Telecommunications Authority 25/F & 29/F Wu Chung House 213, Queen's Road East

Wan Chai

HONG KONG

Tél: +852 29616738

Fax: +852 28385004

Email: wchwong@ofta.gov.hk

M. WONG Kwok-Shu

Assistant Director of Telecommunications Office of the Telecommunications Authority 25/F & 29/F Wu Chung House

213, Queen's Road

East Wan Chai

HONG KONG

Tél: +852 29616668

Fax: +852 29047141

CHN Chine (République populaire de) - China (People's Republic of) - China (República Popular de)

M. WONG Sik-Kei

Director General of Telecommunications Office of the Telecommunications Authority

25/F & 29/F Wu Chung House

213, Queen's Road East

Wan Chai

HONG KONG

Tél: +852 29616618

Fax: +852 28035111

Email: askwong@ofta.gov.hk

M. XIE Feibo

Division Director, Radio Regulatory

Department

Ministry of Information Industry

13, West Chang'an Avenue

BEIJING 100804

Tél: +86 10 68366497

Fax: +86 10 68366494

Email: xiefeibo@srrc.cn.net

Mme ZHANG Xiaolei

Official, Department of External Affairs

Ministry of Information Industry

13, West Chang'an Avenue

BEIJING 100804

Tél: +86 10 66014670

Fax: +86 10 66011370

D M. ZHAO Houlin

Director General

Ministry of Information Industry

13, West Chang'an Avenue

BEIJING 100804

Tél: +86 10 66014670

Fax: +86 10 66011370

Mme ZHAO Yonghong

Deputy Director. Department of External Affairs Ministry of Information Industry 13, West Chang'an Avenue

BEIJING 100804

Tél: +86 10 66014670

Fax: +86 10 66011370

CHN Chine (République populaire de) - China (People's Republic of) - China (República Popular de)

D M. ZHU Sanbao

Deputy Director General
Ministry of Information Industry

13, West Chang'an Avenue

BEIJING 100804

Tél: +86 10 66014670 Fax: +86 10 66011370

Email: zhusb@srrc.cn.net

CYP Chypre (République de) - Cyprus (Republic of) - Chipre (República de)

C M. PYRGOS Vassos

Permanent Secretary

Ministry of Communications and Works

CY-1424 LEFKOSIA

Tél: +357 2 670842 Fax: +357 2 675024

Email: permsec@mcw.gov.cy

C M. SAVVIDES Lazaros S.

Director of Telecommunications

Ministry of Communications and Works

CY-1424 LEFKOSIA

Tél: +357 2 302268/701296

Fax: +357 2 670578

Email: dirtelecom@mcw.gov.cy

CA M. HIMONAS Stelios D.

Senior Telecommunications Officer
Ministry of Communications and Works

CY-1424 LEFKOSIA

Tél: +357 2 303024 Fax: +357 2 360578

Email: sdh@cytocnet.com.cy

D M. CHAPPAS Christos C.

Manager, Network Services

Cyprus Telecommunications Authority

PO Box 4929

CY-1396 NICOSIA

Tél: +357 2 701351

Fax: +357 2 316969

Email: chappas@cytoc.cytocnet.com.cy

CYP Chypre (République de) - Cyprus (Republic of) - Chipre (República de)

D M. CHRISTODOULIDES Kyriakos Z.

Manager, International Commercial Services

Cyprus Telecommunications Authority

PO Box 4929

CY-1396 NICOSIA

Tél: +357 2 701359

Fax: +357 2 494155

Email: int.comms@cytoc.cytocnet.com.cy

D M. DEMETRIADES Andreas

Member of the Board

Cyprus Telecommunications Authority

PO Box 4929

CY-1396 NICOSIA

Tél: +357 6 253400

Fax: +357 6 253222

Email: demetoc@cytanet.com.cy

D M. JOAKIM Stelios

Manager, Telecommunications Infrastructure

Cyprus Telecommunications Authority

PO Box 4929

CY-1396 NICOSIA

Tél: +357 2 701240

Fax: +357 2 701655

Email: s.joakim@cytanet.com.cy

D M. SAVVIDES Photios

Assistant General Manager, Administration

- Cyprus Telecommunications Authority

PO Box 4929

CY-1396 NICOSIA

Tél: +357 2 701206

Fax: +357 2 701160

Email: savvides@cytanet.com.cy

CLM Colombie (République de) - Colombia (Republic of) - Colombia (República de)

C S.E.Mme DE FRANCISCO Claudia

Ministra de Comunicaciones

Ministerio de Comunicaciones

Edificio Murillo Toro

Carreras 7 y 8 x Calle 13

SANTA FE DE BOGOTA DE 1

Tél: +57 1 2849090

Fax: +57 1 2825465

CLM Colombie (République de) - Colombia (Republic of) - Colombia (República de)

CA M. CASTRO ROJAS Felix

Jefe, Oficina Internacional

Ministerio de Comunicaciones

Edificio Murillo Toro

Carreras 7 y 8 x Calle 13

SANTA FE DE BOGOTA DE 1

Tél: +57 1 2826317 Fax: +57 1 2826317

Email: internac@mincomunicaciones.gov.co

D M. ACEVEDO Carlos

Secretario comercial

Colombian Government Trade Bureau

Tél: +1 202 8879000 Fax: +1 202 2230526

D M. MOLANO Diego

Coordinador de la Comisión de Regulación de

Telecomunicaciones

Ministerio de Comunicaciones

Edificio Murillo Toro

Carreras 7 y 8 x Calle 13

SANTA FE DE BOGOTA DE 1

Tél: +57 1 3172007 Fax: +57 1 3170469

Email: dieom@www.crt.gov.co

DMA Dominique (Commonwealth de la) Dominica (Commonwealth of) - Dominica (Commonwealth de)

C Mme ASTAPHAN Jennifer

Permanent Secretary
Government of Dominica
Government Headquarters

ROSEAU

Tél: +767 4482401 Fax: +767 4484807

Email: jastaphan@cwdom.dm

DMA Dominique (Commonwealth de la) Dominica (Commonwealth of) - Dominica (Commonwealth de)

C M. GOODING Cephas

Permanent Secretary (Ag)

Ministry of International Trade and Business

The Business Centre

Upton

Saint Michael

BRIDGETOWN

Tél: +1 246 4302234 Fax: +1 246 2286167

Email: mtbbar@caribsurf.com

C Mme THOM Judith

Principal Specialist

Caribbean Telecommunications Union (CTU)

17, Queen's Park West PORT OF SPAIN

Tél: +1 868 6283185

Fax: +1 868 6286037

Email: ctunion@tstt.net.tt

CA M. CADETTE Sylvester

Telecommunications Officer

Ministry of Communications

Kennedy Avenue

ROSEAU

Tél: +767 4482401

Fax: +767 4484807

COM Comores (République fédérale islamique des) - Comoros (Islamic Federal Republic of the) - Comoras (República Federal Islámica de las)

C M. ABDALLAH Ibrahim

Directeur général adjoint

Société nationale des postes et

télécommunications

BP 5000

MORONI

Tél: +269 730610

Fax: +269 731079

COM Comores (République fédérale islamique des) - Comoros (Islamic Federal Republic of the) - Comoras (República Federal Islámica de las)

C M. MGOMRI Oumara

Directeur des télécommunications Société nationale des postes et

télécommunications

BP 5000

MORONI

Tél: +269 730610 Fax: +269 731079

Email: oumar@snpt.km

KOR Corée (République de) - Korea (Republic of) - Corea (República de)

C S.E.M. AHN Byong-Yub

Vice-Minister

Ministry of Information and Communication

116, Sinmun-ro 1 ga

Jongro-gu

SEOUL 110-700

Tél: +82 2 7502010

Fax: +82 2 7501439

CA M. HWANG Joong-Yeoun

Director General.

International Cooperation Bureau

Ministry of Information and Communication

116, Sinmun-ro 1 ga

Jongro-gu

SEOUL 110-700

Tél: +82 2 7501400

Fax: +82 2 7501439

CA M. LEEM Jong-Tae

Director,

International Organizations Division

Ministry of Information and Communication

116, Sinmun-ro 1 ga

Jongro-gu

SEOUL 110-700

Tél: +82 2 7501430

Fax: +82 2 7501439

Email: leem@mic.mic.go.kr

KOR Corée (République de) - Korea (Republic of) - Corea (República de)

D M. KWON Young Wook

Consul

Consulate General of Korea

455, Plaza Drive

27th Floor

NBC Tower Building

CHICAGO, Etats-Unis

Tél: +1 312 8229485/8

Fax: +1 312 8229849

D M. RO Jonghyuk

Deputy-Director,

International Organizations Division

Ministry of Information and Communication

116, Sinmun-ro 1 ga

Jongro-gu

SEOUL 110-700

Fax: +82 2 7501439

Email: rojh@mic.go.kr

D M. SEONG Hyangsuk

Senior Research Officer,

Radio Research Laboratory

Ministry of Information and Communication

116, Sinmun-ro 1 ga

Jongro-gu

SEOUL 110-700

Tél: +82 343 4556982

Fax: +82 343 4522902

Email: seong@cc.rrl.go.kr

A M. CHUNG Seon Jong

President

Electronics and Telecommunications Research

Institute (ETRI)

PO Box 106

Yusong-gu

Daedong Science Town

DAEJON CITY 305-600

Tél: +82 42 8606041

Fax: +82 42 8615404

Email: bmchin@pec.etri.re.kr

KOR Corée (République de) - Korea (Republic of) - Corea (República de)

A M. HAHN Won-Sic

Director, Research Evaluation Sector Korea Telecom Research Laboratories 17, Woomyeon-dong Seocho-ku

SEOUL

Tél: +82 2 5266050 Fax: +82 2 5265570

Email: hahn@rcunix.kotel.co.kr

A M. HWANG J.S.

Managing Director
DACOM Corporation
65-228, 3-Ga, Hangang-Ro
Yongsang-ku

SEOUL 140-716 Tél: +82 2 2207300

Fax: +82 2 7940199

Email: jshwang@chollian.net

A M. IM Sung-Bin

Managing Director, Overseas Business Group

Korea Telecom

206, Chongia-dong, Pundang-gu SUNGNAM CITY 463-211

Tél: +82 2 7503810 Fax: +82 2 7503830

A M. JANG Myung-Gook

Managing Director

Telecommunications Technology Association

13th Floor Sejongro-Daewoo Bldg

161, Naesoo-Dong Chongro-ku

SEOUL 110-700

Tél: +82 2 7237071

Fax: +82 2 7360384

Email: mgjang@www.tta.or.kr

A M. KIM Pan-Hee

Manager,

Overseas Business Group

Korea Telecom

206, Chongja-dong, Pundang-gu

SUNGNAM CITY 463-711 Tél: +82 2 7503816

Fax: +82 2 7503830 Email: kphool@kt.co.kr

KOR Corée (République de) - Korea (Republic of) - Corea (República de)

A Ms KIM Tae-Eun

Research Fellow

Korea Information Society Development

Institute (KISDI) 1-33, Juam-dong

Kwachun

KYUNGGI-DO

Tél: +82 2 5704281 Fax: +82 2 5704069

A M. LEE Bong-Kuk

Director

Telecommunications Technology Association

14th Floor Sejongro-Daewoo Bldg

167, Naesoo-Dong

Chongro-ku

SEOUL 110-070

Tél: +82 2 7237075-6

Fax: +82 2 7360384

Email: bklee@www.tta.or.kr

A M. LEE Hong-Lim

Director, Geneva Office

Korea Telecom

4, chemin des Vergers

CH-1213 PETIT-LANCY

Tél: +41 22 8700360

Fax: +41 22 8700361

Email: hlim.lee@ties.itu.int

A M. LEE Joo-Hyung

Vice-President

SK Telecom

14F, Namsan Green Building 267, Namdaemun-ro 5ka, Jung-ku

SEOUL 100-095

Tél: +82 2 37091291

Fax: +82 2 37090049

A M. LEE Ki-Joo

Director, Informatization Promotion

Ministry of Information and Communication

116, Sinmun-ro 1 ga

Jongro-gu

SEOUL 110-700

Tél: +82 2 7502222

Fax: +82 2 7502009

KOR Corée (République de) - Korea (Republic of) - Corea (República de)

A M. LEE Yong-Kyung

Executive Vice-President

Korea Telecom

17, Woo Myundong

Seocho-gu SEOUL

Tél: +82 2 5265000

Fax: +82 2 5265002

A M. OH Jung-Taik

Director,

Planning & Coordination

Korea Information Society Development

Institute (KISDI)

1-33, Juam-dong

Kwachun

KYUNGGI-DO

Tél: +82 2 5704400

Fax: +82 2 5704028

Email: ojt@sunnet.kisdi.re.kr

A M. OHM E.J.

Team Manager, Overseas Business

Development Team

SK Telecom

14F, Namsan Green Building

267, Namdaemun-ro 5ka, Jung-ku

SEOUL 100-095

Tél: +82 2 37091291

Fax: +82 2 37090049

A M. PARK Ki-Shik

Principal Member, Research Staff

Electronics and Telecommunications Research

Institute (ETRI)

PO Box 106

Yusong-gu

Daedong Science Town

DAEJON CITY 305-600

Tél: +82 42 8606565

Fax: +82 42 8615404

Email: kipark@pec.etri.re.kr

KOR Corée (République de) - Korea (Republic of) - Corea (República de)

A M. PARK Seok-Ji

Electronics and Telecommunications Research

Institute (ETRI)

PO Box 106

Yusong-gu

Daedong Science Town

DAEJON CITY 305-600

Tél: +82 42 8605080

Fax: +82 42 8606504

A M. SOHN Hong

Senior Member, Engineering Staff

Electronics and Telecommunications Research

Institute (ETRI)

PO Box 106

Yusong-gu

Daedong Science Town

DAEJON CITY 305-600

Tél: +82 42 8606573

Fax: +82 42 8615404

Email: hsohn@pec.etri.re.kr

A Ms WOO Jisuk Clara

Research Fellow

Korea Information Society Development

Institute (KISDI)

1-33, Juam-dong

Kwachun

KYUNGGI-DO

Tél: +82 2 5704281

Fax: +82 2 5704069

Email: jwoo@sunnet.kisdi.re.kr

A M. YOON Chang-Bun

Vice-President

Korea Information Society Development

Institute (KISDI)

1-33, Juam-dong

Kwachun

KYUNGGI-DO

Tél: +82 2 5704100

Fax: +82 2 5704102

Email: cbyoon@sunnet.kisdi.re.kr

KOR Corée (République de) - Korea (Republic of) - Corea (República de)

A Ms YOON H.Y.

Assistant Manager Korea Telecom

65-228, 3-Ga, Hangang-Ro

Yongsang-ku SEOUL 140-716 Tél: +82 2 2207307 Fax: +82 2 7940199

Email: yhy73@chollian.net

CTR Costa Rica - Costa Rica - Costa Rica

CA Mme ARGUEDAS Evita

Directora

Instituto Costarricense de Electricidad (ICE)

Apartado 591-1007

SAN JOSÉ

Tél: +506 2553422 Fax: +506 2553422

Email: comunic@sol.RACSA.co.cr

D M. CAMPOS Juan

Asesor legal

Instituto Costarricense de Electricidad (ICE)

Apartado 10.032-1000

SAN JOSÉ

Tél: +506 2206296 Fax: +506 2201555

Email: jucamp@msmail.ice.go.cr

D M. ECHEVERRIA Roger

Asesor Asuntos Tecnológicos

Instituto Costarricense de Electricidad (ICE)

Apartado 10.032-1000

SAN JOSÉ

Tél: +506 2208400 Fax: +506 2905036

Email: rechever@ns.ice.go.cr

CTI Côte d'Ivoire (République de) - Côte d'Ivoire (Republic of) - Côte d'Ivoire (República de)

C S.E.M. MOULOD Jean-Michel

Ministre

Ministère des infrastructures économiques

Immeuble POSTEL 2001

23ème étage ABIDJAN

Tél: +225 347315 Fax: +225 347322

CA M. BIAKOU Gossan

Conseiller technique

Ministère des infrastructures économiques

Immeuble POSTEL 2001

23ème étage ABIDJAN

Tél: +225 347362 Fax: +225 347322

CA S.E.M. KOUMOUE Koffi Moise

Ambassadeur de Côte d'Ivoire Ambassade de Côte d'Ivoire 2424, Massachusetts Avenue NW WASHINGTON DC 20008

Tél: +1 202 4629444 Fax: +1 202 7970300

D Mlle ADOU Joséphine

Chef, service des relations publiques Agence des télécommunications de Côte d'Ivoire

18 BP 2203 ABIDJAN 18 Tél: +225 344509

Fax: +225 344258

D Mile BAMBA Namahoua

Chef Darext

Agence des télécommunications de Côte

d'Ivoire 18 BP 2203 ABIDJAN 18

Tél: +225 344261 Fax: +225 344262

Email: nambamba@hotmail.com

CTI Côte d'Ivoire (République de) - Côte d'Ivoire (Republic of) - Côte d'Ivoire (República de)

D Mile BLAFOND Estelle

Chef, Service Analyse des plaintes et requêtes Agence des télécommunications de Côte

d'Ivoire

18 BP 2203

ABIDJAN 18

Tél: +225 345957

Fax: +225 344258

D M. BROU Yapo Samson

Secrétaire général

Conseil des télécommunications de Côte

d'Ivoire

17 BP 110

ABIDJAN 17

Tél: +225 344325

Fax: +225 344326

D M. EBOU Kouatchi

Directeur général

Agence des télécommunications de Côte

d'Ivoire

18 BP 2203

ABIDJAN 18

Tél: +225 344254

Fax: +225 344253

Email: atci@africaonline.co.ci

D M. GNON LESAN Basile

Directeur du Développement

Agence des télécommunications de Côte

d'Ivoire

BP 2203

ABIDJAN 18

Tél: +225 344377

Fax: +225 344258

D M. KONAN Kouadio Etienne

Conseiller juridique

Agence des télécommunications de Côte

d'Ivoire

18 BP 2203

ABIDJAN 18

Tél: +225 344264

Fax: +225 344258

Email: koanet@hotmail.com

CTI Côte d'Ivoire (République de) - Côte d'Ivoire (Republic of) - Côte d'Ivoire (República de)

D M. KONAN Noël

Agence des télécommunications de Côte

d'Ivoire

18 BP 2203

ABIDJAN 18

Tél: +225 344288

Fax: +225 344258

D M. KOUADIO Fry

Premier Conseiller

Ambassade de Côte d'Ivoire

2424, Massachusetts Avenue NW

WASHINGTON DC 20008

Tél: +1 202 4629444

Fax: +1 202 7970300

D M. KRA Kouadio

Président

Agence des télécommunications de Côte

d'Ivoire

18 BP 2203

ABIDJAN 18

Tél: +225 344273

Fax: +225 344258

D M. MIAN Tano

Chef.

Service des relations extérieures

Ministère des infrastructures économiques

Immeuble POSTEL 2001

23ème étage

ABIDJAN

Tél: +225 344305

Fax: +225 347322

D M. MORRISSON John

Conseiller économique

Ambassade de Côte d'Ivoire

2424, Massachussetts Ave NW

WASHINGTON DC 20008

Tél: +1 202 7970313

Fax: +1 202 5881262

CTI Côte d'Ivoire (République de) - Côte d'Ivoire (Republic of) - Côte d'Ivoire (República de)

D Mlle MOULARE Aline

Chef de service de l'organisation et de la coopération, Département des relations extérieures

Agence des télécommunications de Côte

d'Ivoire

18 BP 2203

ABIDJAN 18

Tél: +225 344284 Fax: +225 344258

HRV Croatie (République de) - Croatia (Republic of) - Croacia (República de)

CA M. HEINA Aleksandar

Economic Counsellor

Embassy of the Republic of Croatia to the

United States of America

2343, Massachusetts Avenue NW

WASHINGTON DC 20008-2803

Tél: +1 202 5885943

Fax: +1 202 5888937

Email: economic@croatiaemb.org

CUB Cuba - Cuba - Cuba

CA S.E.M. LOPEZ ALVAREZ Rene

Vice-ministro

Ministerio de Comunicaciones

Avenida Independencia y 19 de Mayo

Plaza de la Revolución

LA HABANA CP 10600

Tél: +53 7 815432

Fax: +53 7 335190

Email: mc101@mc.etecsa.cu

D M. AU KIM Filiberto

Director de telecomunicaciones

Ministerio de Comunicaciones

Avenida Independencia v 19 de Mavo

Plaza de la Revolución

LA HABANA CP 10600

Tél: +53 7 812675

Fax: +53 7 335193

Email: mc102@mc.etecsa.cu

CUB Cuba - Cuba - Cuba

D M. MARTINEZ ALBUERNE Carlos

Director, Control del Espectro Radioeléctrico,

Dirección de Control del Espectro

Radioeléctrico

Ministerio de Comunicaciones

Avenida Independencia y 19 de Mayo

Plaza de la Revolución LA HABANA CP 10600

Tél: +53 7 811251/814394

Fax: +53 7 335365

Email: mcllo@mc.etecsa.cu

D M. NORIEGA Rafael

First Secretary,

Cuban Interests Section

Ministry for Foreign Affairs

2630, 16th Street NW

WASHINGTON DC 20009

Tél: +1 202 7978520

Fax: +1 202 7978521

A M. HERNÁNDEZ TRAVIESO César A.

Especialista

Ministerio de Comunicaciones

Avenida Independencia y 19 de Mayo

Plaza de la Revolución

LA HABANA CP 10600

Tél: +53 7 669275

Fax: +53 7 669275

Email: juilla@tel.ctecsa.cu

DNK Danemark - Denmark - Dinamarca

C M. JENSBY Joern

Head of Division

National Telecom Agency

63, Holsteinsgade

DK-2100 COPENHAGEN 0

Tél: +45 35 430333

Fax: +45 35 433910

Email: jby@tst.dk

CA Mme KONNER Mette J.

Head of Section

National Telecom Agency

63, Holsteinsgade

DK-2100 COPENHAGEN 0

Tél: +45 35 430333

Fax: +45 35 433910

Email: mjk@tst.dk

DNK Danemark - Denmark - Dinamarca

D M. FREDSLUND Svend

Senior Vice-President

Tele Danmark A/S

30, Sletvei

DK-8310 TRAUBJERG J

Tél: +45 89 452010

Fax: +45 89 452009

Email: svf@tdk.dk

D M. LINDGAARD Robert

Special Advisor

National Telecom Agency

63, Holsteinsgade

DK-2100 COPENHAGEN 0

Tél: +45 35 430333

Fax: +45 35 433910

Email: rl@tst.dk

D M. MALMBERG Peter

Head of Development

TELE Greeland

PO Box 891

4, Thoravey

DK-2400 COPENHAGEN

Tél: +45 38 342244

Fax: +45 38 346365

Email: pem@tele.gl

D M. MALMROS Steffen

Deputy Director

Tele Danmark A/S

30, Sletvej

DK-8310 TRAUBJERG J

Tél: +45 89 452014

Fax: +45 89 452009

Email: smalm@tdk.dk

D M. TOFT Villy

Deputy Director

Tele Danmark A/S

21, Norregade

DK-0900 COPENHAGEN C

Tél: +45 70 121312

Fax: +45 33 437389

Email: vtoft@tak.dk

DNK Danemark - Denmark - Dinamarca

D M. WULFF Erling

Legal Adviser

National Telecom Agency

63, Holsteinsgade

DK-2100 COPENHAGEN 0

Tél: +45 35 430333

Fax: +45 35 433910

Email: ew@tst.dk

DJI Djibouti (République de) - Djibouti (Republic of) - Djibouti (República de)

C S.E.M. ABDILLAHI MIGUIL Abdallah

Ministre des transports et des

télécommunications

Ministère des transports et des

télécommunications

Rue Maréchal Joffre

Plateau du Serpent

DJIBOUTI

Tél: +253 350990

Fax: +253 355975

CA M. ALI ABANELI Abdourazak

ALI ABANELI

Office des postes et télécommunications

Boulevard de la République

DJIBOUTI

Tél: +253 350669

Fax: +253 355757

D M. KAMIL ALI Mohamed

Inspecteur des télécommunications

Office des postes et télécommunications

Boulevard de la République

DJIBOUTI

Tél: +253 351127

Fax: +253 355757

EGY Egypte (République arabe d') - Egypt (Arab Republic of) - Egipto (República Arabe de)

M. ABDEL RAHMAN EL SHAER Mahmoud

Executive Director, Telecommunication and

Regulatory Authority

Telecom Egypt

PO Box 2271

CAIRO 11511

Tél: +202 7676244

Fax: +202 771306

Email: telecomegypt@gega.net

D M. ABDEL MEGUID Gamil Ibrahim

Vice-Chairman, Operation and Maintenance

Telecom Egypt

PO Box 2271

CAIRO 11511

Tél: +202 7676244

Fax: +202 771306

Email: telecomegypt@gega.net

Mme ABOUL-ELA Ragaa

General Manager, International

Telecommunication

Telecom Egypt

PO Box 2271

CAIRO 11511

Tél: +202 765211

Fax: +202 777658

Email: telecomegypt@gega.net

M. AMIN SHEHATA Gamal

Vice-Chairman, Information and

Plan Follow-up

Telecom Egypt

PO Box 2271

CAIRO 11511

Tél: +202 7676244

Fax: +202 771306

Email: gshehata@ns1.gega.net

Mme EL GUINDI Soha

Second Secretary

Ministry of Foreign Affairs

Maspéro

CAIRO

Tél: +1 202 5749675

Fax: +1 202 5749675

Egypte (République arabe d') - Egypt (Arab **EGY** Republic of) - Egipto (República Arabe de)

M. FATTAH ABOU SERIE Abdel

Chairman

Telecom Egypt

PO Box 2271

CAIRO 11511

Tél: +202 7676244

Fax: +202 771306

Email: telecomegypt@gega.net

D M. KANDIL Hatem

Third Secretary

Embassy of Egypt

3521, International Court

WASHINGTON DC 20008

Tél: +1 202 8955400

Email: hatemka@hotmail.com

M. MAHMOUD SHADY Mahmoud

Vice-Chairman, Finance, Administrative and

Commercial Affairs

Telecom Egypt

PO Box 2271 **CAIRO 11511**

Tél: +202 7676244

Fax: +202 771306

Email: telecomegypt@gega.net

SLV El Salvador (République d') - El Salvador (Republic of) - El Salvador (República de)

M. CASAMIQUELA Eric

Superintendente

Superintendencia General de Electricidad y

Telecomunicaciones (SIGET)

Edif. No. 4, Centro Financiero SISA

1a, Planta, Local #9 Carretera a Santa Tecla

SAN SALVADOR

Tél: +503 2881788

Fax: +503 2881767

SLV El Salvador (République d') - El Salvador (Republic of) - El Salvador (República de)

D M. VASQUEZ Saul

Jefe de Planificación del Espectro Radioeléctrico

Superintendencia General de Electricidad y

Telecomunicaciones (SIGET)

Edif. No. 4, Centro Financiero SISA

1ª Planta, Local #9

Carretera a Santa Tecla

SAN SALVADOR

Tél: +503 2880066

Fax: +503 2880070

Email: saul@siget.gob.sv

UAE Emirats arabes unis - United Arab Emirates - Emiratos Arabes Unidos

C M. LOOTAH Abdulla A.

Under-Secretary

Ministry of Communications

PO Box 900

ABU DHABI

Tél: +971 2 651900

Fax: +971 2 668180

CA M. AL MARZOOKI Sultan A.

Acting Director, Telecommunications

. .: .

Department

Ministry of Communications

PO Box 900

ABU DHABI

Tél: +971 2 651900

Fax: +971 2 668180

CA M. OMRAN Mohamed Hassan

Deputy General Manager

Ministry of Communications

PO Box 3838

ABU DHABI

Tél: +971 2 2084293

Fax: +971 2 320555

Email: omran@emirates.net.ae

UAE Emirats arabes unis - United Arab Emirates - Emiratos Arabes Unidos

D M. AL-BAHAR Said M.

Director, International Business Administration Department

Ministry of Communications

PO Box 900

ABU DHABI

Tél: +971 2 651900

Fax: +971 2 668180

D M. AL-FAHIM Mohammed

Director of Marketing

Ministry of Communications

PO Box 3838

ABU DHABI

Tél: +971 2 2084340

Fax: +971 2 3300664

D M. AL-SAYED Yousof Abdula

Chief Executive

Al Thuraya Company

PO Box 33344

ABU DHABI

Tél: +971 2 6161222

Fax: +971 2 330064

Email: y_alsayed@thuraya.com

D M. AL-SBOUSI Humaid A.

Attaché

Ministry of Communications

PQ Box 1

ABU DHABI

Tél: +971 2 654506

Fax: +971 2 6084345

D M. AL-ZA'ABI Nasser R.

Deputy Director General, Special Projects

Ministry of Communications

PO Box 900

ABU DHABI

Tél: +971 2 651900

Fax: +971 2 668180

UAE Emirats arabes unis - United Arab Emirates - Emiratos Arabes Unidos

D M. ELKHALIFA Yahia A.

First Technician, Telecommunication Instruments and Frequencies Ministry of Communications

PO Box 900 ABU DHABI

Tél: +971 2 651900/661869

Fax: +971 2 668180

D M. KHANJI Nasser S.

Legal Adviser

Ministry of Communications

PO Box 900

ABU DHABI

Tél: +971 2 651900

Fax: +971 2 668180

Email: nassir@emirates.net.ae

A M. EBRAHIM Khalil

Manager,

Media and Public Relations

Thuraya Satellite Telecom Company

PO Box 33344

ABU DHABI

Tél: +971 2 333888

Fax: +971 2:330064

Email: e ebrahim@thuraya.com

EQA Equateur - Ecuador - Ecuador

C M. RUIZ CORAL Hugo

Superintendente de Telecomunicaciones Consejo Nacional de Telecomunicaciones

9 de octubre de 1645 y Berlín

Casilla 17-21-1797

QUITO

Tél: +593.2.222448

Fax: +593 2 222521

Email: supertel@q.ecua.net.es

CA M. VIVANCO ARIAS José

Director General, Gestión Internacional Consejo Nacional de Telecomunicaciones

Av. 12 de octubre 1561 y Madrid

Casilla 17-07-9777

QUITO

Tél: +593.2.460223/567007

Fax: +593 2 231591

Email: senatel12@senatel.gov.ec

EQA Equateur - Ecuador - Ecuador

D Mme HOYOS JARAMILLO Greta

Miembro

Consejo Nacional de Telecomunicaciones

Av. 12 de octubre 1561 y Madrid

Casilla 17-07-9777

QUITO

Tél: +593 2 282223/282214

Fax: +593 2 282212

D Mme JARAMILLO AVILÉS Cecilia

Directora, Servicios Públicos

Superintendencia de Telecomunicaciones

9 de octubre de 1645 y Berlín

Casilla 17-21-1797

OUITO

Tél: +593 2 220785

Fax: +593 2 223419

Email: suptel@ibm.net

D M. RAMIREZ Diego

Segundo Secretario

Embajada de Ecuador

25-35, 15th Street NW

WASHINGTON DC 20009

Tél: +1 202 2347200

Fax: +1 202 6673482

Email: mecuawaa@erols.com

ERI Erythrée - Eritrea - Eritrea

C M. ESTIFANOS Afeworki

Director General, Communications Department

Ministry of Transport and Communications

PO Box 4918

ASMARA

Tél: +291 1 115847

Fax: +291 1 126966

D M. OGBAZGHI Goitom

General Manager

Ministry of Transport and Communications

11, Sematat Street

PO Box 234

ASMARA

Tél: +291 1117547

Fax: +291 1120938

E Espagne - Spain - España

C M. VILLAR José M.

Secretario General de Comunicaciones Secretaría General de Comunicaciones

Plaza de Cíbeles s/n E-28071 MADRID Tél: +34 91 5222232

Fax: +34 91 3962777

CA M. MARTINEZ PERAL Maria José

Vocal Asesor

Secretaría General de Comunicaciones

Plaza de Cíbeles s/n E-28071 MADRID Tél: +34 91 3461583

Fax: +34 91 3461520

Email: mj.martinez@sgc.mfom.es

CA M. RUBIO CARRETON Vicente

Jefe, Area de Relaciones y Coordinación Secretaría General de Comunicaciones

Plaza de Cíbeles s/n E-28071 MADRID

Tél: +34 91 3461513 Fax: +34 91 3962856

Email: carreton@ties.itu.int

CA M. SANCHEZ Roberto

Subdirector general, Recursos escasos telecomunicaciones

Secretaría General de Comunicaciones

Plaza de Cíbeles s/n E-28071 MADRID Tél: +34 91 3461507

Fax: +34 91 3962229

Email: roberto.sanchez@sgc.mfom.es

D M. LEÓN Angel

Técnico superior de telecomunicaciones Secretaría General de Comunicaciones

Plaza de Cíbeles s/n E-28071 MADRID Tél: +34 91 3962699 Fax: +34 91 3461566

Email: angel.leon@sgc.mfom.es

E Espagne - Spain - España

D M. MONEDERO José

Jefe, Area de Relaciones con la U.E.

Secretaría General de Comunicaciones

Plaza de Cíbeles s/n E-28071 MADRID Tél: +34 91 3461582 Fax: +34 91 3461520

Email: j.monedero@sgc.mfom.es

M. SANCHEZ-BLANCO Ricardo

Jefe de Area de Organismos Internacionales Ministerio de Asuntos Exteriores

12, Oquendo 28006 MADRID

Tél: +34 91 4111466 Fax: +31 91 4111971

D M. SANZ GADEA Luis

Técnico Superior

Secretaría General de Comunicaciones

Plaza de Cíbeles s/n E-28071 MADRID Tél: +34 91 3462074

Fax: +34 91 3461520

Email: luis.sanz@dgtel.mop.es

D M. SASTRE Lorenzo

Jefe, Regulación europea e internacional

Telefónica de España S.A.

30, Gran Vía 5a planta

E-28013 MADRID

Tél: +34 91 5808652 Fax: +34 91 5840608

D M. SESEÑA Julian

Secretaría General de Comunicaciones Teledesic Communications Spain, SL PO Box 33114

E-28080 MADRID Tél: +34 93 0047191 Fax: +34 91 7990360

Email: julian@teledesic.com

E Espagne - Spain - España

D Mme VELASCO Beatriz

Jefe, Servicio jurídico internacional Secretaría General de Comunicaciones

Plaza de Cíbeles s/n E-28071 MADRID Tél: +34 91 3461578 Fax: +34 91 3461520

EST Estonie (République d') - Estonia (Republic of) - Estonia (República de)

C S.E.M. VARE Raivo

Minister

Ministry of Transport and Communications

TALLINN EE0001 Tél: +372 6397613 Fax: +372 6397606

CA M. JOEMA Jüri

9, Viru Street

General Director

National Telecommunication Board

4D, Ädala Street TALLINN EE0006 Tél: +372 6399051

Fax: +372 6399055

CA M. NAESTEMA Tonu

Vice-Chancellor

9, Viru Street

Ministry of Transport and Communications

TALLINN EE0001 Tél: +372 6397666 Fax: +372 6397606

Email: tônu@tsm.ee

D Mme AROLD Julia

Senior Officer

National Telecommunication Board

4D, Ädala Street TALLINN EE0006 Tél: +372 6399051

Fax: +372 6399055

EST Estonie (République d') - Estonia (Republic of) - Estonia (República de)

D Mme TEE Marge

Senior Officer

Ministry of Transport and Communications

9, Viru Street TALLINN EE0001 Tél: +372 6397613 Fax: +372 6397666

Email: marge@tsm.ee

USA Etats-Unis d'Amérique - United States of America - Estados Unidos de América

M. SIEBERT Thomas L.

Chairman, Plenipotentiary Conference

Tél: +1 612 5965583 Fax: +1 612 5965595

C S.E.M. EVERETT Ralph B.

Chairman, US Delegation
Department of State
2201, C Street

WASHINGTON DC 20520

Tél: +1 202 6475435
Fax: +1 202 6470158
Email: rbeverett@phjw.com

CA M. BEAIRD Richard C.

Senior Deputy Coordinator, Communications and Information Policy

Department of State
2201 C Street, Room 4826

WASHINGTON DC 20520

Tél: +1 202 6475832 Fax: +1 202 6475957

Email: beairdrc@ms6820wpoa.us-state.gov

CA Mme ECHOLS Elizabeth

Senior Advisor, International Affairs

NTIA

Department of Commerce

14th and Constitution Avenue NW

Room 4898

WASHINGTON DC 20230

Tél: +1 202 4823186 Fax: +1 202 4821865

Email: eechols@ntia.doc.gov

I. Etats Membres Member States

Estados Miembros

USA Etats-Unis d'Amérique - United States of America - Estados Unidos de América

CA M. LUTHER William

Chief, Radiocommunication Policy Branch

International Bureau

Federal Communications Commission

2000, M Street

WASHINGTON DC 20554

Tél: +1 202 4180729

Fax: +1 202 4180748

Email: wluther@fcc.gov

D Mme ALLISON Audrey

Counsel, Regulatory Matters

Iridium LLC

1575, Eye Street NW

Suite 800

WASHINGTON DC 20005

Tél: +1 202 4083807

Fax: +1 202 7127730

Email: audrey_allison@iridium.com

D M. BARBELY Earl S.

Telecommunications Policy Consultant

Cablelabs, Inc.

20407, Heritage Farm Terrace

MONTGOMERY VILLAGE MD 20886

Tél: +1 301 9478585

Fax: +1 301 9476726

Email: barbelyes@erols.com

D M. BENTLEY Sheldon

Director, Government Affairs

The Boeing Company

1200, Wilson Boulevard, 10th floor

ARLINGTON VA 22209

Tél: +1 703 4653225

Fax: +1 703 5583032

Email: sheldon.r.bentley@boeing.com

D Mme BOSWORTH Jennifer

Director of Projects

CompassRose International

888, 17th Street NW

Suite 900

WASHINGTON DC 20006

Tél: +1 202 8332390

Fax: +1 202 4674717

Email: jbosworth@CompassRoseIntl.com

USA Etats-Unis d'Amérique - United States of America - Estados Unidos de América

D M. CARROLL James R.

Consultant

SFA, Inc.

3717, Ivanhoe Lane

ALEXANDRIA VA 22310

Tél: +1 703 9609071

Fax: +1 703 9601341

Email: jrcarroll@idsonline.com

D M. CHRISTIANSEN Guy

Director, Regulatory Affairs

SkyBridge, LP

3, Bethesda Metro Center

Suite 700

BETHESDA MD 20814

Tél: +1 301 6576263

Fax: +1 301 6579776

Email: guy@skybridgelp.com

D Mile CLARK Martha Ann

International Telecommunications Specialist

Defense Information Systems Agency

701, South Courthouse Road D-5

ARLINGTON VA 22204-2199

Tél: +1 703 6076147

Fax: +1 703 6074090

Email: clark3m@ncr.disa.mil

D Mlle COFFIN Jane

Telecommunications Policy Analyst

NTIA

Department of Commerce

14th and Constitution Avenue NW

WASHINGTON DC 20230

Tél: +1 202 4821890

Fax: +1 202 4821865

Email: jcoffin@ntia.doc.gov

D Dr. CRANE Rhonda

Director, International Public Affairs

AT&T

1120, 20th Street NW

Suite 1000

WASHINGTON DC 20036

Tél: +1 202 4572402

Fax: +1 202 4572161

Email: rcrane@att.com

USA Etats-Unis d'Amérique - United States of America - Estados Unidos de América

D M. CROWELL Raymond B.

Director, Industry and Government Planning

Comsat

6560, Rock Spring Drive

BETHESDA MD 20817

Tél: +1 301 2143466

Fax: +1 301 2147100

Email: raymond.crowell@comsat.com

D M. DAVIDOW Clifford

Director, Advanced Development

ADC Telecommunications Inc.

PO Box 1101

MINNEAPOLIS MN 55440

Tél: +1 612 9463090

Fax: +1 612 9462545

Email: cliff_davidow@adc.com

D M. DAVIDSON Ronald

Director, International

Final Analysis Inc.

9701, E Philadelphia Court

LANHAM MD 20706-4400

Tél: +41 22 7763602

Fax: +41 22 7763607

Email: ronald.davidson@itu.int

D Mme DE LA TORRE Mindel

President

TMG Inc.

1401, New York Avenue NW

8th Floor

WASHINGTON DC 20005

Tél: +1 202 4290864

Fax: +1 202 6286315

Email: mindel@facilicom.com

D M. FINE David C.

Executive Vice-President, International

Relations

SBC International Development

1401, I Street NW

Suite 1100

WASHINGTON DC 20005

Tél: +1 202 3268870

Fax: +1 202 4084803

Email: dfine@corp.sbc.com

USA Etats-Unis d'Amérique - United States of America - Estados Unidos de América

D M. FISHER Ben

Partner

Fisher, Wayland, Cooper, Leader & Zaragoza

L.L.P.

2001, Pennsylvania Avenue NW

Suite 400

WASHINGTON DC 20006-1851

Tél: +1 202 7753537

Fax: +1 202 2966518

Email: bfisher@fwclz.com

D M. FISHMAN Gary

Technical Standards Director

Lucent Technologies

101, Crawfords Corner Road

Room 4L308

HOLMDEL NJ 07733-3030

Tél: +1 732 9493401

Fax: +1 732 9491196

Email: garyfishman@lucent.com

D M. FITCH Michael

Vice-President, Regulatory Affairs and

Spectrum Management

Hughes Communications, Inc.

PO Box 9712

LONG BEACH CA 90810-9928

Tél: +1 310 5255030

Fax: +1 310 5255031

Email: mtnfitch@mail.hac.com

D MIle FLATTEN Amy

International Affairs Office

NTIA

Department of Commerce

14th and Constitution Avenue NW

WASHINGTON DC 20230

Tél: +1 202 4821440

Fax: +1 482 4821865

Email: aflatten@ntia.doc.gov

USA Etats-Unis d'Amérique - United States of America - Estados Unidos de América

D Mme GALER RYAN Anne

Officer, Multilateral Affairs Bureau of International Affairs

Department of State

2201 C Street

WASHINGTON DC 20520

Tél: +1 202 6471526

Fax: +1 202 6478902

Email: ios1@erols.com

D Mme GIELEN Karen N.

Program Manager, CNS Services

The Boeing Company

PO Box 3707 MC 3E-01

SEATTLE, Washington 98124-2207

Tél: +1 253 7731081

Fax: +1 253 7736060

Email: karen.n.gielen@boeing.com

D M. GIUSTI John

Senior Attorney

Federal Communications Commission

2000, M Street

Suite 800

WASHINGTON DC 20554

Tél: +1 202 4181407

Fax: +1 202 4182824

Email: jgiusti@fcc.gov

D M. GLEASON Jack

Director, Office of International

NTIA

Department of Commerce

14th and Constitution Avenue NW

WASHINGTON DC 20230

Tél: +1 202 4821874

Fax: +1 202 4820023

Email: jgleason@ntia.doc.gov

D Mme GORDON Marian

Director, Telecommunications and Information

Standards

Department of State

2201 C Street

WASHINGTON DC 20520-6317

Tél: +1 202 6470197

Fax: +1 202 6477407

Email: gordonmr@ms6820wpoa.us-state.gov

USA Etats-Unis d'Amérique - United States of America - Estados Unidos de América

D M. HARRIS Bernard J.

Director, Industry Standard

GTE Business Development and Integration

HQ W02J69

700, Hidden Ridge

IRVING TX 75038

Tél: +1 972 7186296

Fax: +1 972 7186709

Email: bernard.harris@gte.com

D Mme HOLIDAY Cecily

Deputy Chief, Satellite and

Radiocommunication Division

International Bureau

Federal Communications Commission

2000, M Street

Suite 800

WASHINGTON DC 20554

Tél: +1 202 4180750

Fax: +1 202 4187270

Email: choliday@fcc.gov

D Mme HUTCHINGS Suzanne

Regulatory Counsel

Teledesic LLC

1730, Rhode Island Avenue NW

Suite 1000

WASHINGTON DC 20036

Tél: +1 202 7210964

Fax: +1 202 2968953

Email: suzanne@teledesic.com

D Mme ISHEE Ann

Senior Manager

Long Distance International Sprint

12120, Sunset Hills Road

2nd Floor

RESTON VA 20190

Tél: +1 703 4672414

Fax: +1 703 4672417

Email: ann.c.ishee@mail.sprint.com

USA Etats-Unis d'Amérique - United States of America - Estados Unidos de América

D Ms JAHN Sharon

Administrative Assistant

Department of State

2201, C Street

WASHINGTON DC 20520

Tél: +1 202 7768746 Fax: +1 202 7768703 Email: jahnsd@state.gov

D M. JAHN William

Executive Director of the US Delegation, International Communications and Information

Policy

Department of State

2201, C Street

WASHINGTON DC 20520

Tél: +1 202 6472723 Fax: +1 202 6470158

Email: jahnwh@ms6820wpoa.us-state.gov

D Ms JILLSON Anne D.

Administrative Officer

Bureau of Economic & Business Affairs

Department of State

2201, C Street

WASHINGTON DC 20520

Tél: +1 202 6479117 Fax: +1 202 7364933

Email: jillsonad@ms6820wpoa.us-state.gov

D M. JONES Gary

Director of Standards

Omnipoint Corporation

3, Bethesda Metro Center

Suite 400

BETHESDA MD 20814

Tél: +1 301 9512524

Fax: +1 301 9512580

Email: gjones@omnipoint-corp.com

D Mme KAUFMAN Anita

Senior International Standards Advisor

MCI WorldCom

1, International Drive

RYE BROOK NY 10573

Tél: +1 914 9346303

Fax: +1 914 9346912

Email: anita.f.kaufman@mci.com

USA Etats-Unis d'Amérique - United States of America - Estados Unidos de América

D M. KESELICA John J.

Technical Standards Director

AT&T

20, Independence Boulevard

Room 1A11

WARREN NJ 07059

Tél: +1 908 5426740

Fax: +1 908 5426667

Email: kesilica@att.com

D Mlle KIINGI Elizabeth

Attorney Adviser

Office of the Legal Adviser for Economic

Department of State

2201, C Street

WASHINGTON DC 20520

Tél: +1 202 6475874

Fax: +1 202 6474180

Email: kiingie@ms.stategov

D Mme KUPCZAK Lisa G.

Manager, Business Development

Eastern Europe

Sky Station International, Inc.

1824, R Street NW

WASHINGTON DC 20009-1604

Tél: +1 202 5180900

Fax: +1 202 5180802

Email: lkupczak@skystation.com

D M. LINDHORST Kenneth

Vice-President, International Services

AT&T

295 N Maple Avenue

Room 1137L3

BASKING RIDGE NJ 07920

Tél: +1 908 2214179

Fax: +1 908 2213090

Email: wklindhorst@att.com

USA Etats-Unis d'Amérique - United States of America - Estados Unidos de América

D M. LONGMAN Wayne

Manager, Regulatory Affairs

Teledesic LLC

1730, Rhode Island Avenue NW

Suite 1000

WASHINGTON DC 20036

Tél: +1 202 7210964

Fax: +1 202 2968953

Email: wayne@teledesic.com

D M. LYNCH Michael

Senior Manager Spectrum Regulations, Wireless Networks

A TICIC22 LACIMO

Nortel

PO Box 833858

MS 991/14/A30

RICHARDSON TX 75083-3858

Tél: +1 972 6847518

Fax: +1 972 6853478

Email: mjlynch@nortel.com

D Mme MANNING Mary Jo

Senior Managing Director

Hill & Knowlton Inc.

600, New Hampshire Avenue NW

Suite 601

WASHINGTON DC 20037

Tél: +1 202 9445109

Fax: +1 202 9441972

Email: mmanning@hillandknowlton.com

D M. MARKS Herbert E.

Head, Regulatory Group

Squire, Sanders & Dempsey, L.L.P.

1201, Pennsylvania Avenue NW

PO Box 407

WASHINGTON DC 20044-0407

Tél: +1 202 6266624

Fax: +1 202 6266780

Email: hmarks@ssd.com

USA Etats-Unis d'Amérique - United States of America - Estados Unidos de América

D M. MAY Robert F.

Special Assistant for International Affairs

US Air Force

2461, Eisenhower Avendue

Hoffman 1

ALEXANDRIA VA 22331-1500

Tél: +1 703 4281502

Fax: +1 703 4281575

Email: mayr@pentagon.af.mil

D Mme MCLAUGHLIN Maureen

Senior Attorney, Satellite and

Radiocommunication Division

Federal Communications Commission

2000, M Street

Suite 800

WASHINGTON DC 20554

Tél: +1 202 4180420

Fax: +1 202 4182818

Email: mmclaugh@fcc.gov

D S.E.M. MOOSE George E.

Ambassador

Permanent Mission of the United States

11, route de Prégny

CH-1292 CHAMBESY

Tél: +41 22 7494300

Fax: +41 22 7494892

Email: george.moose@ties.itu.int

D M. NELSON Eric G.

Vice-President, International Affairs

Telecommunications Industry Association

1300, Pennsylvania Avenue NW

Suite 350

WASHINGTON DC 20004

Tél: +1 202 3831484

Fax: +1 202 3831495

Email: enelson@tia.eia.org

I. Etats Membres Member States

Estados Miembros

USA Etats-Unis d'Amérique - United States of America - Estados Unidos de América

D Mme O'CONNOR Teresa

Assistant Director, Global Regulatory Relations

Motorolà, Inc.

1350, I Street NW

Suite 400

WASHINGTON DC 20005

Tél: +1:202 3716930 Fax: +1:202 8423578

Email: ato002@email.mot.com

D M. PERSCHAU Stephen

Computer Scientist

National Communications Systems, N6

701, South Courthouse Road ARLINGTON VA 22204-2198

Tél: +1.703 6076198
Fax: +1.703 6074830
Email: perschas@ncs.gov

D M. RAISH Leonard R.

Partner

Fletcher, Heald & Hildreth P.L.C.

1300, North 17th Street

11th Floor

ROSSLYN VA 22209

Tél: +1 703 8120400 Fax: +1 703 8120486

Email: raish@fhh-telcomlaw.com

D M. RAPPOPORT Eugene

Manager, International Regulatory Affairs

Loral Space & Communications, Ltd.

1755, Jefferson Davis Highway

Suite 10077

ARLINGTON VA 22202-3501

Tél: +1 908 4700192 Fax: +1 908 4700193

Email: rappopor@bellatlantic.net

D M. RICHARDS Warren G.

Activity Manager, Advanced Communications

System

Stanford Telecom

45145, Research Place

ASHBURN-VA 20147

Tél: +1 703 8584083 Fax: +1 703 8584110

Email: warren.richards@acs-stel.com

USA Etats-Unis d'Amérique - United States of America - Estados Unidos de América

D M. RINALDO Paul L.

Manager, Technical Relations

American Radio Relay League (ARRL)

3545, Chain Bridge Road FAIRFAX VA 22030

Tél: +1 703 9342077

Fax: +1 703 9342079

Email: prinaldo@arrl.org

D M. RIVERA Carmelo

Radio Frequency Technician, Office of Radio

Frequency Management

Department of State

1325, East-Westh Highway

SILVER SPRING MD 20910

Tél: +1 301 7131853 Fax: +1 301 7131861

Email: crivera@esdim.noaa.gov

D Mme ROSEMAN Walda W.

President & Chief Executive Officer

CompassRose International

1200, 19th Street NW

Suite 560

WASHINGTON DC 20036

Tél: +1 202 8332390 Fax: +1 202 4674717

Email: 73149.1212@compuserve.com

D M. SCHROEDER Norbert

Program Manager

NTIA

Department of Commerce

14th and Constitution Avenue NW

WASHINGTON DC 20230

Tél: +1 202 4826207

Fax: +1 202 5016198

Email: nschroeder@ntia.doc.gov

D M. SHEFFERMAN Scott

Associate Counsel, International Regulatory

Affairs

MCI WorldCom

1717, Pennsylvania Avenue NW

WASHINGTON DC 20006

Tél: +1 202 7212585

Fax: +1 202 7212550

Email: scott.shefferman@mci.com

USA Etats-Unis d'Amérique - United States of America - Estados Unidos de América

D Mme SPINDLER Jacqueline

Senior Attorney, International Bureau Federal Communications Commission

2000 M Street NW

WASHINGTON DC 20554

Tél: +1 202 4181479

Fax: +1 202 4182824

Email: jspindle@fcc.gov

D M. TAYLOR Robert M.

President

T.T. & C.

PO Box 629

ROSHARON TX 77583

Tél: +1 409 2859263

Fax: +1 409 2850256

Email: robert@teleregs.com

D M. TOUBASSI Anthony J.

Manager, Technical Standards

MCI WorldCom

MCI Department 1225/107

2400 N Glenville Drive

RICHARDSON TX 75093

Tél: +1 972 7295167

Fax: +1 972 7296038

Email: tony.toubassi@mci.com

D M. TSAI Soching

Economic Officer

Permanent Mission of the United States

11, route de Prégny

CH-1292 CHAMBESY

Tél: +41 22 7494111

Fax: +41 22 7494880

D M. URBANY Francis S.

Vice-President, International

BellSouth Corporation

1133, 21st Street NW

Suite 900

WASHINGTON DC 20036

Tél: +1 202 4634110

Fax: +1 202 4634142

Email: urbany.frank@bsc.bls.com

USA Etats-Unis d'Amérique - United States of America - Estados Unidos de América

D M. VALDEZ David

Attorney Advisor,

International Telecommunications

National Telecommunications & Information

Administration

14th and Constitution Avenue NW

Room 4713

WASHINGTON DC 20230

Tél: +1 202 4821816

Fax: +1 202 5018013

Email: dvaldez@ntia.doc.gov

D Mme WARREN Jennifer A.

Director, Telecommunications Policy and

Regulatory Affairs

Lockheed Martin Corporation

1725, Jefferson Davis Highway

Suite 403

ARLINGTON VA 22202

Tél: +1 703 4135970

Fax: +1 703 4135908

Email: jennifer.warren@lmco.com

D M. WEINZWEIG Carmi

Chief, Technical Center

RFC Holdings

280, Andover

SAN FRANCISCO CA 94110

Tél: +1 847 7789190

Fax: +1 847 6779194

Email: majortom@ties.itu.int

D M. WILLIAMS Francis K.

Executive Director of the US Delegation,

WRC-2000

Department of State

2201, C Street

WASHINGTON DC 20520

Tél: +1 202 6470049

Fax: +1 202 6473491

Email: williamsfk@ms6820wpoa.us-state.gov-

USA Etats-Unis d'Amérique - United States of America - Estados Unidos de América

D M. WILLIAMS Lawrence H.

Vice-President, International and Government Affairs

Teledesic LLC

1730, Rhode Island Avenue NW

Suite 1000

WASHINGTON DC 20036

Tél: +1 202 7210966 Fax: +1 202 2968953

Email: larry@teledesic.com

D Mme WILLIAMS Mary Kay

Director, Corporate Relations

Final Analysis Inc.

9701, E Philadelphia Court

LANHAM MD 20706-4400

Tél: +1 301 4594100 Fax: +1 301 4590101

Email: mkwilliams@finalanalysis.com

D M. WRIGHT Richard

Section Manager, Spectrum Management and

Space Communications

Computer Sciences Corporation

3001, Centreville Road Mail Code 290A

HERNDON VA 20171

Tél: +1 703 8345609 Fax: +1 703 8341094

Email: rwright5@csc.com

D M. YOUNG Laurence A.

Manager, Strategic Standardization

Management Ameritech

2000, Ameritech Ctr. Drive

HOFFMAN ESTATES IL 60196

Tél: +1 847 2485380 Fax: +1 847 2486128

Email: laurence.young@ameritech.com

USA Etats-Unis d'Amérique - United States of America - Estados Unidos de América

A M. FERENO Gary

Advisor to Chairman

Department of State

2201, C Street

WASHINGTON DC 20520

Tél: +1 202 6475832 Fax: +1 202 6475957

Email: ferenogs@eroes.com

A M. IRVING Larry

Assistant Secretary for Communications and

Information

Department of Commerce

14th and Constitution Avenue NW

WASHINGTON DC 20230

Tél: +1 202 4821840 Fax: +1 202 4821635

Email: lirving@ntia.doc.gov

A S.E.Mme MCCANN Vonya

Ambassador, US Coordinator

International Communications and Information

Policy

Department of State

2201, C Street

WASHINGTON DC 20520

Tél: +1 202 6475832 Fax: +1 202 6475957

Email: mccannvb@ms6820wpoa.us-state.gov

A. M. MEER S. Ahmed

Director, Office of Technical Specialized

Agencies

Department of State

2201, C Street

WASHINGTON DC 20520

Tél: +1 202 6471044

Fax: +1 202 6478902

Email: asmeer@dos.us-state.gov

A Ms NESS Susan

Commissioner -

Federal Communications Commission

2000, M Street

WASHINGTON DC 20554

Tél: +1 202 4182100 Fax: +1 202 4182821 Email: sness@fcc.gov

USA Etats-Unis d'Amérique - United States of America - Estados Unidos de América

M. PARK Christopher

Program Analyst Office of United Nations System Administration Department of State 2201 C Street

WASHINGTON DC 20520

A Ms RAIFORD Cindy

Director, Spectrum Management Office of the Assistant Secretary of Defense Command, Control, Communications & Intelligence (OASD) 6000, Defense Pentagon

WASHINGTON DC 20301-6000

Tél: +1 703 6070715 Fax: +1 703 6070658

Email: cindy.raiford@osd.pentagon.mil

M. SOUTHWICK Michael

Deputy Assistant Secretary Bureau of International Organization Affairs Department of State 2201, C Street **WASHINGTON DC 20520**

Tél: +1 202 6479604 Fax: +1 202 7364116

Ethiopie (République fédérale démocratique d') - Ethiopia (Federal Democratic Republic of) - Etiopía (República Democrática Federal de)

M. KEBEDE Tilahuin

General Manager

Ministry of Transport and Communications

PO Box 9991

ADDIS ABABA

Tél: +251 1 530086/158703

Fax: +251 1 515023

Email: web-dev@telecom.net.et

M. DANIEL Elias

Head, Legal Services

Ministry of Transport and Communications

PO Box 1238

ADDIS ABABA Tél: +251 1 515023 Fax: +251 1 158703

ETH Ethiopie (République fédérale démocratique d') - Ethiopia (Federal Democratic Republic of) - Etiopía (República Democrática Federal de)

M. KIROS Kebede

Acting Managing Director Ministry of Transport and Communications PO Box 1238

ADDIS ABABA

Tél: +251 1 515023 Fax: +251 1 158703

Email: etc-hq@telecom.net.et

M. TEDDROS Araya

Deputy Managing Director. Corporate Planning & Business Development Ministry of Transport and Communications PO Box 1238

ADDIS ABABA Tél: +251 1 515023 Fax: +251 1 158703

Email: etc-hq@telecom.net.et

MKD L'ex-République yougoslave de Macédoine -The Former Yugoslav Republic of Macedonia - La ex República Yugoslava de Macedonia

M. POPOV Igor.

Embassy of the Former Yugoslav Republic of Macedonia

3050 K Street NW

Apt 210

WASHINGTON DC 20007

Tél: +1 202 3373063 Fax: +1 202 3373093

Email: rmacedonia@aol.com

F.II Fidji (République de) - Fiji (Republic of) -Fiji (República de)

S.E.M. KUBUABOLA Inoke

Minister

Ministry of Communications, Works and

Energy PO Box 2264

Government Buildings

SUVA

Fax: +679 313747

FJI Fidji (République de) - Fiji (Republic of) - Fiji (República de)

CA M. CURUKI Jale

Permanent Secretary for Communications,

Works and Energy

Ministry of Communications, Works and

Energy

PO Box 2264

Government Buildings

SUVA

Fax: +679 313747

D M. RAMOKA Emori

Manager, Network Development

Telecommunication Fiji Limited

Private Mail Bag

SUVA

Tél: +679 303210

Fax: +679 303210

FIN Finlande - Finland - Finlandia

C M. SVENSSON Reijo

Chief Executive Officer

Telecommunications Administration Centre

PO Box 313

FIN-00181 HELSINKI

Tél: +358 9 6966401

Fax: +358 9 6966410

CA M. KOHO Kari

Director

Telecommunications Administration Centre

PO Box 313

FIN-00181 HELSINKI

Tél: +358 9 6966459

Fax: +358 9 6966410

Email: kari.koho@thk.fi

CA M. LANSMAN Pekka

Head, Communication Division

Telecommunications Administration Centre

PO Box 313

FIN-00181 HELSINKI

Tél: +358 9 6966424

Fax: +358 9 6966410

Email: pekka.lansman@thk.fi

FIN Finlande - Finland - Finlandia

CA M. VAINAMO Risto

Senior Adviser

Telecommunications Administration Centre

PO Box 313

FIN-00181 HELSINKI

Tél: +358 9 6966864

Fax: +358 9 6966410

D M. HALME Lauri

Specialist Lecturer

Helsinki University of Technology

c/o Dept. of Computer Science and Engineering

PO Box 1100

FIN-02015 HUT

Tél: +358 4 00604209

Fax: +358 9 4515014

Email: lauri.halme@hut.fi

D M. HEIKKINEN Pekka

Director, International Relations

Finnet Group

PO Box 949

FIN-00101 HELSINKI

Tél: +358 9 22811220

Fax: +358 9 6802548

Email: pekka.heikkinen@finnet.fi

D Mme IKONEN Marja

Administrator

Telecommunications Administration Centre

PO Box 313

FIN-00181 HELSINKI

Tél: +358 9 6966402

Fax: +358 9 6966410

D M. KAIJANEN Tapio

Director, International Cooperation and

Standardisation

Sonera Corporation

PO Box 110

Elimäenkatu 9A

FIN-00051 SONERA

Tél: +358 2040 2206

Fax: +358 2040 4001

Email: tapio.kaijanen@sonera.fi

FIN Finlande - Finland - Finlandia

D M. MAANAVILJA Aimo

Head of Department, Research Helsinki Telephone Corporation

PO Box 148

FIN-00131 HELSINKI

Tél: +358 9 6064803

Fax: +358 9 6064839

Email: aimo.maanavilja@hpy.fi

D M. RAJAMAKI Timo

Director, Technology Management

Sonera Corporation

PO Box 110

FIN-00051 SONERA

Tél: +358 2 0402639

Fax: +358 2 0404001

Email: timo.rajamaki@sonera.fi

D M. SALONEN Pentti

Dipl.ing.

Sonera Corporation

PO Box 110

FIN-00051 SONERA

Tél: +358 20402293

Fax: +358 20404001

Email: pentti.e.salonen@sonera.fi

D M. SVENTO Reijo

Managing Director

Finnet Group

PO Box 949

FIN-00101 HELSINKI

Tél: +358 9 22811200

Fax: +358 9 22811217

Email: reijo.svento@finnet.fi

A M. BLOMQVIST Christer

Senior Vice-President, Int'l Relations

Sonera Group plc

Sonera Corporation

PO Box 528

FIN-00101 HELSINKI

Tél: +358 204054010

Fax: +358 204054014

Email: christer.blomqvist@sonera.fi

FIN Finlande - Finland - Finlandia

A M. KERÄNEN Kaarlo

Senior Consultant, Int'l Relations

Sonera Group plc

Sonera Corporation

PO Box 528

FIN-00101 HELSINKI

Tél: +358 204054012

Fax: +358 204054014

Email: kaarlo.keranen@sonera.fi

France - France - Francia

C S.E.M. AUCHERE Michel

Ambassadeur

Ministère des affaires étrangères

DNVOI

37, Quai d'Orsay

F-75007 PARIS

Tél: +33 1 43174641

Fax: +33 1 43175558

CA M. GABLA Emmanuel

Adjoint du sous-directeur chargé des affaires

internationales

Secrétariat d'Etat à l'industrie

Ministère de l'économie, des finances et de

l'industrie

20, avenue de Ségur

F-75354 PARIS 07 SP

Tél: +33 1 43191939

Fax: +33 1 43196300

Email: emmanuel.gabla@industrie.gouv.fr

CA M. GUIGUET Jean-Claude

Président du Conseil d'administration

Agence nationale des fréquences (ANFR)

78, avenue du Général de Gaulle

BP 400

F-94704 MAISONS-ALFORT Cedex

Tél: +33 1 45187210

Fax: +33 1 45187204

Email: guiguet@anfr.fr

F France - Francia

CA M. ROUXEVILLE Bernard

Chargé de mission, Secrétariat d'Etat à

l'industrie

Ministère de l'économie, des finances et de

l'industrie

20, avenue de Ségur F-75354 PARIS 07 SP

Tél: +33 1 43196849 Fax: +33 1 43196300

Email: bernard.rouxeville@industrie.gouv.fr

D M. ABOUDARHAM Pierre

Directeur régional honoraire

Agence nationale des fréquences (ANFR)

78, avenue du Général de Gaulle

BP 400

F-94704 MAISONS-ALFORT Cedex

Tél: +33 1 45837597 Fax: +33 1 45187204

Email: pierre.aboudarham@wanadoo.fr

D Mme ALAJOUANINE Marie-Thérèse

Adjoint au délégué à la normalisation internationale

France Télécom

6, Place d'Alleray

F-75505 PARIS Cedex 15

Tél: +33 1 44446848

Fax: +33 1 55415657

Email:

marietherese.alajouanine@francetelecom.fr

D M. ALONSO Michel

Chef, Bureau des Fréquences

du CNES

CNES

18, avenue Edouard Belin

BPi 2511

F-31401 TOULOUSE CEDEX 4

Tél: +33 5 61273403 Fax: +33 5 61281574

Email: michel.alonso@cnes.fr

F France - Francia

D Mlle BADEL Camille

Déléguée

Alcatel

5, rue Noël Pons

F-92737 NANTERRE Cedex

Tél: +33 1 46526218

Fax: +33 1 46526276

Email: camille.badel@alcatel.fr

D Mme BEAU Marie-Odile

Chargée des relations avec l'UIT Secrétariat

d'Etat à l'industrie

Ministère de l'économie, des finances et de

l'industrie

20, avenue de Ségur

F-75354 PARIS 07 SP

Tél: +33 1 43193464

Fax: +33 1 43196300

Email: marie-odile.beau@industrie.gouv.fr

D M. BOUILLET Jean-Claude

Directeur, Ressources hertziennes

Bouygues Télécom

51, avenue de l'Europe

F-78944 VÉLIZY Cedex

Tél: +33 1 39266010

Fax: +33 1 39266396

Email: bouillet@calva.net

D M. BOURGEAT Lucien

Chargé de mission, Normalisation

internationale

Autorité de régulation des télécommunications

(ART)

7, Square Max Hymans

F-75730 PARIS Cedex 15

Tél: +33 1 40477124

Fax: +33 1 40477192

Email: lucien.bourgeat@art-telecom.fr

I. Etats Membres Member States

Estados Miembros

F France - France - Francia

D M. BREUIL Henri

Sous-Directeur, Affaires internationales

Secrétariat d'Etat à l'industrie

Ministère de l'économie, des finances et de

l'industrie

20, avenue de Ségur

F-75354 PARIS 07 SP

Tél: +33 1 43196726

Fax: +33 1 43196300

Email: henri.breuil@industrie.gouv.fr

D M. BUZAUD Patrick

Chargé de mission

Ministère des affaires étrangères

37, quai d'Orsay

F-75007 PARIS

Tél: +33 1 43174641

Fax: +33 1 43175558

D M. CARPENTIER François

Marketing and Business Development Manager

Alcatel

54, rue de la Boétie

F-75008 PARIS

Tél: +33 1 40764917

Fax: +33 1 40760634

Email: carpentier@alcatel.fr

D M. COSTASEQUE Jean-Michel

Attaché Télécom

Ambassade de France

4101, Reservoir Road, NW

WASHINGTON DC 20007-2173

Tél: +1 202 9446317

Fax: +1 202 9446336

Email: jmcostaseque@dree.org

D M. DE GUERRE Patrick

Directeur, Secrétariat d'Etat à l'industrie

Ministère de l'économie, des finances et de

l'industrie

20, avenue de Ségur

F-75354 PARIS 07 SP

Tél: +33 1 43196061

Fax: +33 1 43196300

Email: patrick.de-guerre@industrie.gouv.fr

F France - France - Francia

D M. DEMANGEON Alain

Responsable de la logisitque

France Télécom

6, place d'Alleray

F-75505 PARIS Cedex 15

Tél: +33 1 44444890

Fax: +33 1 44447704

Email: alain.demangeon@francetelecom.fr

M. DOMIEN Jean-Claude

Responsable Marketing Europe

Matra Marconi Space

37, avenue Louis Bréguet

F-78146 VELIZY-VILLACOUBLAY Cedex

Tél: +33 1 34883556

Fax: +33 1 34884343

Email: jean-claude.domien@vlz.mms.fr

D M. DUCABLE Stéphane

Directeur, Affaires européennes

Alcatel

50, rue de la Boétie

F-75008 PARIS

Tél: +33 1 40761259

Fax: +33 1 40761440

Email: stephane.ducable@alcatel.fr

D M. ETESSE Loïc

Directeur adjoint, normalisation

Alcatel

33, rue Emeriau

F-75725 PARIS Cedex

Tél: +33 1 40585134

Fax: +33 1 40585912

Email: loic.etesse@alcatel.fr

D M. FENEYROL Michel

Directeur, CNET

France Télécom

6, place d'Alleray

F-75505 PARIS Cedex 15

Tél: +33 1 44447527

Fax: +33 1 55419404

Email: michel.feneyrol@francetelecom.fr

F France - Francia

D M. HUART Olivier

Directeur de la réglementation et des relations extérieures

Cegetel

1, place Carpeaux Tour de l'Esplanade

F-92915 PARIS LA DEFENSE Cedex

Tél: +33 1 41977035 Fax: +33 1 41977255

Email: olivier.huart@mail1.sfr.fr

D M. HUBERT Jean-Michel

Président

Autorité de régulation des télécommunications (ART)

7, square Max Hymans F-75730 PARIS Cedex 15

Tél: +33 1 40477011 Fax: +33 1 40477189

Email: jean-michel.hubert@art-telecom.fr

D M. LE FLOCH Didier

Responsable,

Réglementation fréquence

Cegetel

1, place Carpeaux Tour Séquoia

F-92915 PARIS LA DEFENSE Cedex

Tél: +33 1 55688709 Fax: +33 1 41976460

Email: didier.le_floch@mail1.sfr.fr

D M. MACGANN Mark

Vice-Président

Alcatel

5, rue Noël Pons

F-92737 NANTERRE Cedex

Tél: +33 1 46526382 Fax: +33 1 46526276

Email: mark.macgann@alcatel.fr

F France - France - Francia

D M. MAHE Jean

Responsable, Licences et ingéniérie du spectre radio-électrique

France Télécom

8, rue Paul Vaillant-Couturier

F-92245 MALAKOFF Cedex

Tél: +33 1 55223315 Fax: +33 1 55223319

Email: jean.mahe@tesam.fr

D Mme MAYERI Elizabeth

Director, Corporate Communications

France Télécom

1270 Avenue of the Americas

NEW YORK NY 10020

Tél: +1 212 2452115

Fax: +1 212 2458605

Email: emayeri@ftna.com

D M. MEGE Philippe

Chef, Projets contrôle du spectre

Unité radiosurveillance et systèmes COMINT

THOMSON-CSF

66, rue du Fossé Blanc

BP 156

F-92231 GENNEVILLIERS

Tél: +33 1 46132145

Fax: +33 1 46133433

Email: philippe.mege@tcc.thomson.fr

D Mme MICHEL Marie-Agnès

France Télécom

6, place d'Alleray

F-75505 PARIS Cedex 15

Tél: +33 1 44447527

Fax: +33 1 55419404

Email: marieagnes.michel@francetelecom.fr

D M. MIE Alain-Louis

Directeur des questions institutionnelles et réglementaires internationales (DRE)

France Télécom

6, place d'Alleray

F-75505 PARIS Cedex 15

Tél: +33 1 44441819

Fax: +33 1 44446396/4674

Email: alainlouis.mie@francetelecom.fr

I. Etats Membres Member States

Estados Miembros

F France - Francia

D Mme NOUMAZALAY Aurore

Responsable, relations avec l'UIT

France Télécom

6, Place d'Alleray

F-75505 PARIS Cedex 15

Tél: +33 1 44443799

Fax: +33 1 55415656

Email: aurore.noumazalay@francetelecom.fr

D M. PASSET Georges

Directeur, Stratégie

Bouygues Télécom

51, avenue de l'Europe

F-78944 VÉLIZY Cedex

Tél: +33 1 39266010

Fax: +33 1 39266396

D Mme PECH Christine

Directeur, Promotion et dévéloppement

France Télécom

6, Place d'Alleray

F-75505 PARIS Cedex 15

Tél: +33 1 44446848

Fax: +33 1 55415656

Email: christine.pech@francetelecom.fr

D M. POPOT Michel

Conseiller du Président

Agence nationale des fréquences (ANFR)

78, avenue du Général de Gaulle

BP 400

F-94704 MAISONS-ALFORT Cedex

Tél: +33 1 45187205

Fax: +33 1 45187204

Email: popot@anfr.fr

D M. PUAUX Frédéric

Chef, service international

Autorité de régulation des télécommunications

(ART)

7, square Max Hymans

F-75730 PARIS Cedex 15

Tél: +33 1 40477160

Fax: +33 1 40477189

Email: frederic.puaux@art-telecom.fr

F France - France - Francia

D M. SAULNIER Jacques-Emmanuel

Directeur, Relations internationales

Alcatel

54, rue de la Boétie

F-75008 PARIS

Tél: +33 1 40761112

Fax: +33 1 40765997

Email: jacques-emmanuel.saulnier@alcatel.fr

D Mme SOURISSE Pascale

Président directeur général, Skybridge

Alcatel

5, rue Noël Pons

F-92737 NANTERRE

Tél: +33 1 46526224

Fax: +33 1 46526276

Email: pascale.sourisse@alcatel.fr

D M. VOISIN-RATELLE Joël

Autorité de régulation des télécommunications

(ART)

7, square Max Hymans

F-75730 PARIS Cedex 15

Tél: +33 1 40477169

Fax: +33 1 40477189

Email: joel.voisin-ratelle@art-telecom.fr

D M. WÜRGES Dominique

Responsable, Relations avec les organisations internationales et affaires multilatérales

France Télécom

6, Place d'Alleray

F-75505 PARIS Cedex 15

Tél: +33 1 44440715

Fax: +33 1 44446396

Email: dominique.wurges@francetelecom.fr

A M. CUABOS-LACROIX Fabien

Assistant

France Télécom

6, place d'Alleray

F-75505 PARIS Cedex 15

Tél: +33 1 44446818

Fax: +33 1 55415656

Email: fabien.cuaboslacroix@francetelecom.fr

F France - France - Francia

A Mile STEIN Tracy

Assistant

France Télécom

1270, Avenue of the Americas

NEW YORK NY 10020

Tél: +1 212 3322115

Fax: +1 212 2458605

Email: rsstjs@concentric.net

GAB Gabonaise (République) - Gabonese Republic - Gabonesa (República)

C S.E.M. NGARI Idriss

Ministre

Ministère de la défense nationale, de la sécurité et de l'immigration, chargé des postes et des télécommunications

BP 13493

LIBREVILLE

Tél: +241 763579

Fax: +241 778696

CA M. SOUAH Thomas

Directeur général

Office des postes et des télécommunications

BP 20000

LIBREVILLE

Tél: +241 787605

Fax: +241 786770

D Mme AFENE Viviane

Traductrice-Interprète

Office des postes et des télécommunications

BP 20000

LIBREVILLE

Tél: +241 787794

Fax: +241 747168

D M. ESSONGUE Serge

Directeur des télécommunications

Office des postes et des télécommunications

BP 20000

LIBREVILLE

Tél: +241 787156

Fax: +241 747168

GAB Gabonaise (République) - Gabonese Republic - Gabonesa (República)

D M. GRANDET Roger Y.

Chef, Service relations avec l'UIT

Office des postes et des télécommunications

BP 20000

LIBREVILLE

Tél: +241 787122

Fax: +241 787117

Email: drtit@tiggabon.com

D Mme LENGOUMBI-KOUYA Florence

Chef adjoint, Division des relations techniques

internationales

Office des postes et des télécommunications

BP 20000

LIBREVILLE

Tél: +241 787118

Fax: +241 787117

D M. NGARI Michel

Chef, Service relations publiques

Office des postes et des télécommunications

BP 20000

LIBREVILLE

Tél: +241 787573

Fax: +241 773630

D M. NGUIABANGA Alfred

Directeur, Cabinet du Ministre

Ministère de la défense nationale, de la sécurité et de l'immigration, chargé des postes

et des télécommunications

BP 13493

LIBREVILLE

Tél: +241 763579

Fax: +241 778696

D M. NKOGHE-NDONG Louis

Chef, Division des relations techniques

internationales

Office des postes et des télécommunications

BP 20000

LIBREVILLE

Tél: +241 787121

Fax: +241 787117

GAB Gabonaise (République) - Gabonese Republic - Gabonesa (República)

D M. OBAME EMANE Jean-Baptiste

Conseiller en communication, Direction générale

Office des postes et des télécommunications

BP 20000

LIBREVILLE

Tél: +241 78753436

Fax: +241 786770

D M. OSSAVOU Victor

Technicien audio-visuel

Office des postes et des télécommunications

BP 20000

LIBREVILLE

Tél: +241 787733

D M. PONGA Brice

Secrétariat chargé de la privatisation
Office des postes et des télécommunications
BP 20000

LIBREVILLE

Tél: +241 787432

Fax: +241 786770

Email: brice.ponga@opt.ga

A M. OMANDA Seraphin

Représentant

Ambassade du Gabon aux USA

2034 20th Street

NW WASHINGTON DC 20009

Tél: +1 202 3289449

Fax: +1 202 3286013

GMB Gambie (République de) - Gambia (Republic of the) - Gambia (República de)

C S.E.M. CEESAY Ebrima

Secretary of State

Gambia Telecommunications Company Ltd. (GAMTEL)

3, Nelson Mandela Street

PO Box 387

BANJUL

Tél: +220 229511/990002 /375763

Fax: +220 223838

GMB Gambie (République de) - Gambia (Republic of the) - Gambia (República de)

CA M. JAMMEH Ousman

Permanent Secretary

Ministry of Works, Communications and

Information

MDI Road

KANIFING

Tél: +220 375787

Fax: +220 375765

Email: ousmotie@delphi.com

CA M. NJIE Bakary K.

Managing Director

Gambia Telecommunications Company Ltd.

(GAMTEL)

3, Nelson Mandela Street

PO Box 387

BANJUL

Tél: +220 229999/990002

Fax: +220 226699

D M. GAYE Pa Antou

Director, Operation and Engineering Services Gambia Telecommunications Company Ltd. (GAMTEL)

3, Nelson Mandela Street

PO Box 387

BANJUL

Tél: +220 229511/990002

Fax: +220 223838

Email: pagaye@gambtel.gm

D M. NDOW Omar

Director, Technical Cooperation

Gambia Telecommunications Company Ltd.

(GAMTEL)

3, Nelson Mandela Street

PO Box 387

BANJUL

Tél: +220 229511/990002

Fax: +220 223838

GMB Gambie (République de) - Gambia (Republic of the) - Gambia (República de)

D M. SISAY Phoday

Director,

Customer Care Services

Gambia Telecommunications Company Ltd.

(GAMTEL)

3, Nelson Mandela Street

PO Box 387

BANJUL

Tél: +220 229511/990002

Fax: +220 223838

GEO Géorgie - Georgia - Georgia

CA M. ABULADZE Ilia

Head, International Relations Department

Ministry of Post and Communications

2, April 9 Street

TBILISI 380008

Tél: +995 32 931105

Fax: +995 32 941111

GHA Ghana - Ghana - Ghana

C S.E.M. GRIFFITHS P.M.G.

Minister of Communications

Ministry of Communications

PO Box M.41

ACCRA

Tél: +233 21 228074

Fax: +233 21 228074

Email: grifiths@ghana.com

CA M. EGHAN Ben C.

Chief Director

Ministry of Communications

PO Box M.41

ACCRA:

Tél: +233 21 227201

Fax: +233 21 229786

Email: dirisd@ncs.com.gh

D M. ADANUSA Gilbert K.

Telecom Advisor

Ministry of Communications

PO Box M.41

ACCRA

Tél: +233 21 234121

Fax: +233 21 229786

GHA Ghana - Ghana - Ghana

D M. GYIMAH John K.

Acting Director General

National Communications Authority

PO Box C.1568

Cantonments

ACCRA

Tél: +233 21 763344

Fax: +233 21 763449

D M. TANDOH John

Director

Ministry of Communications

PO Box M:41

ACCRA

Tél: +233 21 776621

Fax: +233 21 763449

A M. APEWOKIN M.K.

General Manager, Regulatory and Liaison

Affairs

Ghana Telecommunications Company Ltd.

ACCRA-NORTH

Tél: +233 21 228480

Fax: +233 21 220313

Email: ghanatel@ncs.com.gh

A M. KUGBLENU Adlai

Manager

Business Strategy & Business Development

ACG Telesystems Ltd.

Private Mail Bag

ACCRA-NORTH

Tél: +233 21 232234

Fax: +233 21 232309

A M. LAI Ki Tong

Chief Strategic Officer

Ghana Telecommunications Company Ltd.

ACCRA-NORTH

Tél: +233 21 226776

Fax: +233 21 227965

Email: ghanatel@ncs.com.gh

I. Etats Membres Member States

Estados Miembros

GHA Ghana - Ghana - Ghana

A M. ROFIEE Adnan

Managing Director

Ghana Telecommunications Company Ltd.

Telecom House

ACCRA-NORTH

Tél: +233 21 222000

Fax: +233 21 667979

Email: adnan@ncs.com.gh

A M. WILLIAMS Sylvester

Senior Manager

Ghana Telecommunications Company Ltd.

Telecom House

ACCRA-NORTH

Tél: +233 21 229788

Fax: +233 21 667979

Email: ghanatel@ncs.com.gh

GRC Grèce - Greece - Grecia

C M. CASSAPOGLOU Vassilis

Permanent Assistant

Professor of the International Law

Ministry for Foreign Affairs

4, rue Academias

ATHINAI

Tél: +30 1 7261788

Fax: +30 1 7258462

C M. IOANNIDIS Polychronis

Secretary General

Ministry of Transports and Communications

49, avenue Syngrou

GR-11780 ATHINAI

Tél: +30 1 9245927

Fax: +30 1 9249632

Email: pioan@ect.xth.forthnet.gr

C M. POUKAMISSAS Georgios

First Councellor

Ministry for Foreign Affairs

Embassy of Greece

2221, Masachussetts Avenue

WASHINGTON DC 20008

Tél: +1 202 9395817 Fax: +1 202 9395824

Email: gdpouk@mfa.gr

GRC Grèce - Greece - Grecia

CA M. BENMAGIOR Nissim

Senior Engineer,

General Secretariat of Communication

Ministry of Transports and Communications

49, avenue Syngrou

GR-11780 ATHINAI

Tél: +30 1 9215022

Fax: +30 1 9249632

Email: ymegde@hol.gr

CA M. CHATZIVASDEKIS Nikolaos

Head

Frequency Management Department

Ministry of Transports and Communications

49, avenue Syngrou

GR-11780 ATHINAI

Tél: +30 1 9238349

Fax: +30 1 9242094

CA M. NODAROS Anastase

Senior Advisor,

National Telecommunications Commission

Ministry of Transports and Communications

60, avenue Kifissias

GR-15125 MAROUSSI

Tél: +30 1 6805040-5

Fax: +30 1 6805049

Email: alouk@eet.gr

CA M. PROTOPSALTI Zoi

Senior Official

Ministry of Transports and Communications

49, avenue Syngrou

GR-11780 ATHINAI

Tél: +30 1 9215279

Fax: +30 1 9237133

D M. APOSTOLAKIS Nicolaos

Telecommunications Engineer

Hellenic Telecommunications Organization

(OTE)

99, avenue Kifissias

GR-15124 MAROUSSI

Tél: +30 1 611018

Fax: +30 1 8068299

Email: kv121999@dm.ote.gr

I. Etats Membres Member States

Estados Miembros

GRC Grèce - Grecce - Grecia

D M. ARGYROKASTRITIS Pantelis

Frequency Management

Hellenic Telecommunications Organization

(OTE)

99, avenue Kifissias

GR-15124 MAROUSSI

Tél: +30 1 6118326

Fax: +30 1 8067099

Email: argyropa@dm.ote.gr

D M. ECONOMOU Lefteris

Telecommunications Engineer

Hellenic Telecommunications Organization

(OTE)

99, avenue Kifissias

GR-15124 MAROUSSI

Tél: +30 1 6111415

Fax: +30 1 6118428

Email: leco@dm.ote.gr

D M. VOUDOURIS Konstantinos

Radiocommunications Specialist

Hellenic Telecommunications Organization

(OTE)

99, avenue Kifissias

GR-15124 MAROUSSI

Tél: +30 1 6118025

Fax: +30 1 6117556

Email: kv152258@dm.ote.gr

GTM Guatemala (République du) - Guatemala (Republic of) - Guatemala (República de)

C M. PAZ Mario

Superintendente

Superintendencia de Telecomunicaciones

14, Calle 3-51, Zona 10

Edicicio Murano Center, Nivel 16

GUATEMALA CA 01010

Tél: +502 3665880

Fax: +502 3665890

Email: mrpaz@sit.gob.gt

GTM Guatemala (République du) - Guatemala (Republic of) - Guatemala (República de)

D M. ESCALANTE Marco Antonio

Jefe de Departamento

Superintendencia de Telecomunicaciones

14, Calle 3-51, Zona 10

Edicicio Murano Center, Nivel 16

GUATEMALA CA 01010

Tél: +502 3665880

Fax: +502 3665890

Email: hall@technologist.com

GUI Guinée (République de) - Guinea (Republic of) - Guinea (República de)

C M. CAMARA Koly

Directeur National des Postes et

Télécommunications

Ministère de l'Equipement

BP Box 4375

CONAKRY

Tél: +224 411331

Fax: +224 453116

Email: koly@koly gn-org

CA M. DIAKITE Thomas

Directeur des Etudes

Ministère de l'Equipement

BP Box 4375

CONAKRY

Tél: +224 411358

Fax: +224 413577

CA M. SOUARE Souleymane

Ingénieur Directeur technique, radio - ORTG Ministère de la Communication et de la Culture

CONAKRY

Tél: +224 411401/221403

Fax: +224 451408

Email: yacne@leland-gn.org

GUY Guyana - Guyana - Guyana

C M. PERSAUD Seonarine

Chief Executive Officer

National Frequency Management Unit

68, Hadfield Street Lodge

GEORGETOWN

Tél: +592 2 63976

Fax: +592 2 67661

Email: nfmu@sdnp.org.gy

I. Etats Membres

Member States

Estados Miembros

GUY Guyana - Guyana - Guyana

A M. SINGH Earl

Honorary Trade Representative

Embassy of Guyana

2490, Tracy Place NW

WASHINGTON DC 20008

Tél: +1 612 2049440

Fax: +1 612 2049499

Email: singhusa@aol.com

A Mme SINGH Lauraine Palm

Honorary Trade Representative

Embassy of Guyana

2490, Tracy Place NW

WASHINGTON DC 20008

Tél: +1 612 2049440

Fax: +1 612 2049499

Email: singhusa@aol.com

HTI Haïti (République d') - Haiti (Republic of) - Haití (República de)

C S.E.M. DORCEAN Jacques

Ministre

Ministère des Travaux Publics, Transports et

Communications

Palais des Ministrères

Rue des Ministères

PORT-AU-PRINCE

Tél: +509 223240

Fax: +509 234585

CA M. CEANT Jean Ary

Directeur Général

Conseil National des télécommunications

(CONATEL)

BP 2002

PORT-AU-PRINCE

Tél: +509 220300/220119

Fax: +509 230579

CA M. MAIGNAN Jean-Marie

Directeur des Communications

Ministère des Travaux Publics, Transports et

Communications

Palais des Ministrères

Rue des Ministères

PORT-AU-PRINCE

Tél: +509 224874

Fax: +509 230579

Email: maignan@oxn2.com

HTI Haïti (République d') - Haiti (Republic of) -Haiti (República de)

CA M. MARCELIN Montaigne

Directeur Technique

Conseil National des télécommunications

(CONATEL)

16, Cité de l'exposition

BP 2002

PORT-AU-PRINCE

Tél: +509 230720

Fax: +509 230579

Email: conatel@acn2.net

D M. BRISARD Daniel

Membre du Cabinet du Ministre

Ministère des Travaux Publics, Transports et

Communications

Palais des Ministères

Rue des Ministères

PORT-AU-PRINCE

Tél: +509 220300/220119

Fax: +509 230579

D M. DUVAL Frantz

Ministère des Travaux Publics, Transports et

Communications

Palais des Ministrères

Rue des Ministères

PORT-AU-PRINCE

D M. JEAN-BAPTISTE Jose

Chef, Service planification et responsable

relations internationales

Conseil National des télécommunications

(CONATEL)

BP 2002

PORT-AU-PRINCE

Tél: +509 220300/220119

Fax: +509 230579

Email: conatel@acn2.net

A M. BELANCOURT Joseph Ney

Expert, Tarification

TELECO-

17. Pont Morin

PO Box 816

PORT-AU-PRINCE

Tél: +509 463161

Fax: +509 455499

HND Honduras (République du) - Honduras (Republic of) - Honduras (República de)

C M. HERNANDEZ Norman Rox

Presidente

Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL)

Colonia Palmira

354, Paseo República Argentina 1/2 Cuadra al Sur Embajada México

TEGUCIGALPA, M.D.C.

Tél: +504 2213500 Fax: +504 2210578

Email: nhernandez@conatel.hn

D M. HERNANDEZ FLORES Javier

Director, Servicio Telecomunicaciones

Comisión Nacional de Telecomunicaciones

(CONATEL)

Colonia Palmira

354, Paseo República Argentina

1/2 Cuadra al Sur Embajada de México

TEGUCIGALPA, M.D.C.

Tél: +504 2213500

Fax: +504 2213511

Email: jhernandez@conatel.hn

A Mme RODRIGUEZ Patricia

Hondutel

Boulevard Morazan

Edificio Interamericana

Décimo piso

TEGUCIGALPA

Tél: +504 2321123

Fax: +504-2311283

Email: prlg@mail.hondudata.com

HNG Hongrie (République de) - Hungary (Republic of) - Hungría (República de)

C S.E.M. KATONA Kálmán

Minister of Transport

Ministry of Transport, Communications and

Water Management

Dob u. 75-81³

H-1077 BUDAPEST

Tél: +36 1 3510409/3214806

Fax: +36 1 3510638

Email: miniszter@khvm.x400gw.itb.hu

HNG Hongrie (République de) - Hungary (Republic of) - Hungría (República de)

CA M. BÖLCSKEI Imre

Deputy State Secretary

Ministry of Transport, Communications and

Water Management

Dob u. 75-81

H-1077 BUDAPEST

Tél: +36 1 4613350

Fax: +36 1 3510353

D M. BAJÓ József

Director

Governmental Frequency Management Agency

H-1885 BUDAPEST

Tél: +36 1 2750970

Fax: +36 1 2750964

Email: kfgh@h-m.x400gw.itb.hu

D M. GOSZTONY Géza

Head, International Relations Group

Matáv Hungarian Telecommunications

Company Ltd.

PO Box 2

H-1456 BUDAPEST

Tél: +36 1 4678283

Fax: +36 1 4678192

Email: gosztony.geza@matav.hu

D M. HARDY András

Director General

Ministry of Transport, Communications and

Water Management

Dob u. 75-81

H-1077 BUDAPEST

Tél: +36 1 3517522

Fax: +36 1 3223480

Email: andras.hardy@khvm.x400gw.itb.hu

D M. HORVÁTH Ferenc

Head of Department

Ministry of Transport, Communications and

Water Management

PO Box 87

H-1400 BUDAPEST

Tél: +36 1 4613390

Fax: +36 1 4613392

Email: horvathf@cms.khvm.hu

HNG Hongrie (République de) - Hungary (Republic of) - Hungría (República de)

D M. KAUSER Alajos

President

Communication Authority (HIF)

PO Box 75
BUDAPEST

Tél: +36 1 3567330 Fax: +36 1 4577359

Email: kauser@hif.hy

D Mile KRESZNÓCZKY Ágnes

Translator

Ministry of Transport, Communications and

Water Management

Dob u. 75-81

H-1077 BUDAPEST

Tél: +36 1 4613632

Fax: +36 1 4613406

Email: kreszno@cms.khvm.hu

D M. KRUPANICS Sandor

President and CEO

Hungarian Post Office Limited

XII, Kriszmna KRT 6-8

H-1540 BUDAPEST

Tél: +36 1 3150773

Fax: +36 1 2125688

Email: krupanicssandor@vig.posta.hu

D M. SALLAI Gyula

Executive Vice-President

Communication Authority (HIF)

PO Box 75

BUDAPEST 1525

Tél: +36 1 4577244

Fax: +36 1 4577119

D M. SIMON Gyula

Advisor

Communication Authority (HIF)

PO Box 75

BUDAPEST

Tél: +36 1 4577172

Fax: +36 1 4577172

Email: simon.gyula@hif.hu

HNG Hongrie (République de) - Hungary (Republic of) - Hungría (República de)

D M. SOMOGYI Ferenc

Director for EU Integration and International

Regulatory Affairs

Matáv Hungarian Telecommunications

Company Ltd.

PO Box 2

H-1456 BUDAPEST

Tél: +36 1 4587330

Fax: +36 1 4587335

D M. TURSCHL József

Head, Development Department

Antenna Hungaria

31-33, Petzvál J.U.

H-1119 BUDAPEST

Tél: +36 1 2036060

Fax: +36 1 2914841

D M. VILLANYI Ottó

Director

Matáv Hungarian Telecommunications

Company Ltd.

H-1541 BUDAPEST

Tél: +36 1 4587150

Fax: +36 1 4587105

Email: villanyi@ln.matav.hu

A M. ANGELUS Robert

Senior Counsellor

Prime Minister's Office

1-3 Dossuth tér

H-1055 BUDAPEST

Tél: +36 1 2683353

Fax: +36 1 2683567

Email: robert.angelus@meh.hu

IND Inde (République de l') - India (Republic of) - India (República de la)

C S.E.M. PURKAYASTHA Kabindra

Minister of State for Communications

Ministry of Communications

Sanchar Bhavan

20, Ashoka Road

NEW DELHI 110001

Tél: +91 11 3372246

Fax: +91 11 3716111

IND Inde (République de l') - India (Republic of) - India (República de la)

C M. KUMAR Anil

Secretary to the Government of India & Chairman, Telecommunications Commission

Ministry of Communications

Sanchar Bhavan 20, Ashoka Road

NEW DELHI 110001

Tél: +91 11 3719898 Fax: +91 11 3716111

Email: anilkr@nda.vsnl.net.in

CA M. AGARWAL R.N.

Wireless Adviser to the Government of India

Ministry of Communications

348, Dak Bhavan Parliament Street

NEW DELHI 110001

Tél: +91 11 3755420 Fax: +91 11 3716111

Email: ragarwal@nda.vsnl.net.in

CA M. PRASAD A.

Member (Finance), Telecoms Commission & Ex-Officio Secretary, Government of India

Department of Telecommunications

Sanchar Bhavan

20, Ashoka Road

NEW DELHI 110001

Tél: +91 11 3716161

Fax: +91 11 3711514

CA M. SARAN P.S.

Member (Services), Telecoms Commission & Ex-Officio Secretary, Government of India

Department of Telecommunications

Sanchar Bhavan

20, Ashoka Road

NEW DELHI 110001

Tél: +91 11 3714644

Fax: +91 11 3711514

CA M. SHARMA J.C.

Consul General, Consulate General of India

Ministry of External Affairs

CHICAGO

Tél: +1 312 5950412 Fax: +1 312 5950416

IND Inde (République de l') - India (Republic of) - India (República de la)

CA M. SINHA N.K.

Member, Telecoms Commission &

Ex-Officio Secretary

Department of Telecommunications

Sanchar Bhavan

20, Ashoka Road

NEW DELHI 110001

Tél: +91 11 3711550

Fax: +91 11 3711514

Email: nksina@del2.vsnl.net.in

D M. GARG P.K.

Joint Wireless Adviser, WPC Wing

Ministry of Communications

347, Dak Bhavan

Parliament Street

NEW DELHI 110001

Tél: +91 11 3755440

Fax: +91 11 3716111

Email: pkgarg@nda.vsnl.net.in

D M. GOKARN Prakash

Director General, Signals

Ministry of Defence.

South Block

NEW DELHI 110001

Tél: +91 11 3012185

Fax: +91 11 3373333

Email: soinc.sigs@axcess.net.in

D Ms JAIN Shamma

Counsellor

Embassy of India

2107, Mass Avenue NW

WASHINGTON DC 20008

Tél: +1 202 9397028

D M. MOKHARIWALE N.R.

Deputy Director General (CS), Telecommunications Directorate

Department of Telecommunications

501, Sanchar Bhavan

20, Ashoka Road

NEW DELHI 110001

Tél: +91 11 3326255

Fax: +91 11 3711514

IND Inde (République de l') - India (Republic of) - India (República de la)

D M. PADHI A.C.

Deputy Director General (TCF)

Department of Telecommunications

1106, Sanchar Bhavan

20, Ashoka Road

NEW DELHI 110001

Tél: +91 11 3372255

Fax: +91 11 3711514

D M. PANKAJ

Consul, Commerce and Information

Consulate General of India

Ministry of External Affairs

CHICAGO

Tél: +1 312 5950415

Fax: +1 312 5950416

D M. RANGARAJAN S.

Director

Department of Space

Antariksh Bhauan

BANGALORE 560094

Tél: +91 80 3415301

Fax: +91 80 3412141

D M. SACHAN A.K.

Private Secretary to Minister of State for

Communications

Ministry of Communications

Sanchar Bhavan

20, Ashoka Road

NEW DELHI 110001

Tél: +91 11 3372276

Fax: +91 11 3716111

D M. VENKATASUBRAMANIAN S.

Deputy Wireless Adviser

Ministry of Communications

347, Dak Bhavan

Parliament Street

NEW DELHI 110001

Tél: +91 11 3355442

Fax: +91 11 3716111

A M. KHERA A.K.

Administrative Assistant

Consulate General of India

CHICAGO

INS Indonésie (République d') - Indonesia (Republic of) - Indonesia (República de)

C S.E.M. HADIHARDJONO Giri S.

Minister of Communications

Ministry of Communications

8, Jl. Merdeka Barat

JAKARTA 10110

Tél: +62 21 3456332

Fax: +62 21 3451657

Email: menhubri@jakarta.wasantara.net.id

CA M. DIRJO Sasmito

Director-General for Post and

Telecommunications

Directorate General of Posts and

Telecommunications

17, Jalan Medan Merdeka Barat

JAKARTA 10110

Tél: +62 21 3156000

Fax: +62 21 3860746

Email: dipostel@indosat.net.id

CA S.E.M. KUNTJOROJAKTI Dorodjatun

Ambassador

Embassy of Indonesia

2020, Massachusetts Avenue NW

WAHINGTON DC 20036

Tél: +1 202 7755200

Fax: +1 202 7755365

CA M. PARAPAK Jonathan L.

Chairman, Deregulation of Telecommunications Sector

Secretary-General/

Deputy Minister, DTAC

Department of Tourism, Arts and Culture

17, Jalan Medan Merdeka Barat

JAKARTA 10110

Tél: +62 21 3849142

Fax: +62 21 3867600

Email: sekjen@dppt.wasantara.net.id

INS Indonésie (République d') - Indonesia (Republic of) - Indonesia (República de)

D M. ABDULRACHMAN Sukarno

Chairman

Indonesia Telecommunication Society

Jalan Kapten Tendean 15 Lt. 5

JAKARTA 12790

Tél: +62 21 7975777

Fax: +62 21 7985665

Email: chairman@mastel.or.id-

mastel@access.net.id

D M. ABOE SOETJIPTO Sutrisman

Official

PT Indosat

21, Jalan Medan Merdeka Barat

PO Box 2905.

JAKARTA 10110

Tél: +62 21 3869122

Fax: +62 21 3848107

D M. DJIWATAMPU Arnoldus

Director

3 T Consulting

1, Jalan BB

RT 011/05

Kel. Sukabumi Selatan

JAKARTA 11560

Tél: +62 21 5360543

Fax: +62 21 5328003

Email: arnold@tt-tel.com

D Mme MALA Adriana Hermin

Head, Sub Directorate for Humanitarian &

Scientific Affairs

Department of Foreign Affairs

6, Jalan Taman Pejambon

JAKARTA 10110

Tél: +62 21 3849350

Fax: +62 21 3858036

D M. NASUTION Nazaruddin

Deputy Chief

Embassy of Indonesia

WASHINGTON DC

Tél: +1 202 7755216

Fax: +1 202 7755365

INS Indonésie (République d') - Indonesia (Republic of) - Indonesia (República de)

D M. OEYOEB Zulkarnain

Head, Legal and International Corporation

Directorate General of Posts and

Telecommunications

8, Jl. Merdeka Barat

JAKARTA 101.10

Tél: +62 21 3811302

Fax: +62 21 3852671

Email: rohukum@jakarta.indosat.net.id

D Mme PANDJAITAN Inggid R.

Director, Technical Cooperation on Postel

1 110

Standards

Directorate General of Posts and

Telecommunications

17, Jalan Medan Merdeka Barat

JAKARTA 10110

Tél: +62 21 3838270/3838270

Fax: +62 21 3838262

Email: postell@rad.net.id

D Mme PELITAWATI Dewie

Legal Manager

PT Indosat

21, Jalan Medan Merdeka Barat

PO Box 2905

JAKARTA 10110

Tél: +62 21 3869179/5862395

Fax: +62 21 3450592

Email: dew@indosat.co.id

D M. POETRANTO Rachmad

Assistant to the Attaché of Communications

Embassy of Indonesia

2020 Massachusetts Avenue NW

WASHINGTON DC 20036

Tél: +1 202 7755211

Fax: +1 202 7755365/5249

Email: poetranto@aol.com

I. Etats Membres Member States

Estados Miembros

INS Indonésie (République d') - Indonesia (Republic of) - Indonesia (República de)

D M. RAHENDRA Ken

Assistant Manager

PT Indosat

21, Jalan Medan Merdeka Barat

PO Box 2905

JAKARTA 10110

Tél: +62 21 3869512

Fax: +62 21 3848107

Email: jkr@indosat.co.id

D M. SEMBIRING Hal.

Manager

PT Tranka

Gedung TRANKA 3rd Floor.

17, Jl. Raya Pasar Minggu Km. 17,5

JAKARTA 12520

Tél: +62 21 79192222/79198888

Fax: +62 21 7980444

Email: tranka@rad.net.id

D M. SETIAWAN Suryatin

Director, R&D Division

PT Telkom

47, Jalan Geger Kalong Hilir

BANDUNG 40152

Tél: +62 22 214403

Fax: +62 22 214669

Email: setiawan@risti.telkom.co.id

D M. SIRAT Djamhari

Special Assistant to Director General

Directorate General of Posts and

Telecommunications

17, Jalan Medan Merdeka Barat

JAKARTA 10110

Tél: +62 21 3845038

Fax: +62 21 3845038/3838260

D M. SOEDARKO Warim

Head, Communication Division

Embassy of Indonesia

2020, Massachussets Avenue NW

WASHINGTON DC 20036

INS Indonésie (République d') - Indonesia (Republic of) - Indonesia (República de)

D M. SULISTIYO Bambang

Director, Trading

PT Indosat

21. Jalan Medan Merdeka Barat

PO Box 2905

JAKARTA 10110

Tél: +62 21 3869122

Fax: +62 21 3848107

D M. SUMANTRI Eman S.

Head of Directorate of Telecommunications

Development

Directorate General of Posts and

Telecommunications

17, Jalan Medan Merdeka Barat

JAKARTA 10110

Tél: +62 21 3838293

Fax: +62 21 3844036

D M. SURADI

Head, Directorate of Frequency Development

Directorate General of Posts and

Telecommunications

17, Jalan Medan Merdeka Barat

JAKARTA 10110

Tél: +62 21 3838349

Fax: +62 21 3860754

Email: irsuradi@indosat.net.id

D M. SUWARSO Mas

Councillor

Telecommunication Advisory Council

PO Box 3676

JAKARTA 10002

Tél: +62 21 7815230

Fax: +62 21 7815231

Email: suwarso@rad.net.id

D M. TJANDRA Lawrence

Corporate Communications Manager

PT Ariaset International

35, Jl. Panglima Polim Raya

JAKARTA 12130

Tél: +62 21 7398222

Fax: +62 21 7243371

Email: tjandra@ariawest.com

INS Indonésie (République d') - Indonesia (Republic of) - Indonesia (República de)

D M. WELLY John

Director, Operation and Marketing

PT Telkom

1, Jalan Japati

BANDUNG 40133

Tél: +62 22 436400

Fax: +62 22 440257

Email: john w@telkom.co.id

A M. MARSONO Conakry

Staff, Department of Foreign Affairs

Directorate General of Posts and

Telecommunications

6, Jl. Taman Pejambon

JAKARTA

Tél: +62 21 3849350

Fax: +62 21 3858036

IRN Iran (République islamique d') - Iran (Islamic Republic of) - Irán (República Islámica del)

C S.E.M. TABESHIAN Mehdi

Deputy Minister of Post, Telegraph and

Telephone

Ministry of Post, Telegraph and Telephone

PO Box 11365-931

TEHRAN

Tél: +98 21 868040

Fax: +98 21 8704218

Email: tabeshian@radte.or.ir

CA M. BEHDAD Emamgholi

Director General, Directorate General of

Telecommunications

Ministry of Post, Telegraph and Telephone

PO Box 11365-931

TEHRAN -

Tél: +98 21 843612

Fax: +98 21 867999

Email: behdad@itu.int

IRN Iran (République islamique d') - Iran (Islamic Republic of) - Irán (República Islámica del)

D M. BAGHDADI Gholamreza

Expert, International Affairs
Directorate General of Telecommunications
Ministry of Post, Telegraph and Telephone

no n

PO Box 11365-931

TEHRAN

Tél: +98 21 863367/844899

Fax: +98 21 840999

D M. ENTEZARI Mohammad H.

Member, Board of Directors

Telecommunication Company of Iran

Dr. Shariati Avenue

TEHRAN

Tél: +98 21 2006244

Fax: +98 21 8405055

Email: entezari@www.dci.co.ir

D M. HOSSEINI TABATABAEI Seyyed H.

Vice-President

Islamic Republic of Iran Broadcasting (IRIB)

PO Box 15875-1575

TEHRAN

Tél: +98 21 2045002

Fax: +98 21 2041051

D M. RASTEGAR Faramarz

Deputy Managing Director

Telecommunication Company of Iran

Dr. Shariati Avenue

TEHRAN

Tél: +98 21 8600038

Fax: +98 21 865398

D M. REZAEE Mohsen

Adviser to President

Islamic Republic of Iran Broadcasting (IRIB)

PO Box 15875-1575

TEHRAN

Tél: +98 21 2051770

Fax: +98 21 2041113

Email: rezaie@irib.com

IRN Iran (République islamique d') - Iran (Islamic Republic of) - Irán (República Islámica del)

A M. JADORI Jasem

Member of the Parliament

Ministry of Post, Telegraph and Telephone

Dr. Shariati Avenue

TEHRAN 16314

Tél: +98 21 868040

Fax: +98 21 8704218

A M. NASSERI Siroos

Advisor

Ministry of Foreign Affairs

TEHRAN

Tél: +41 79 6326131

IRL Irlande - Ireland - Irlanda

CA M. BREEN John

Assistant Head, Technology Division

Office of the Director of Telecommunications

Regulation

Abbey Court

Irish Life Centre

Lower Abbey Street

DUBLIN 1

Tél: +353 1 8049600

Fax: +353 1 8049665

CA M. HODSON Aidan

Principal Officer

Department of Public Enterprise

44, Kildare Street

DUBLIN 2

Tél: +353 1 6041123

Fax: +353 1 6041 188

Email: hodsona@tec.irlgov.ie

ISL Islande - Iceland - Islandia

C M. ARNAR Gustav

Managing Director

Post and Telecom Administration

68-70, Smidjuveg

IS-200 KOPAVOGUR

Tél: +354 5101500

Fax: +354 5101509

Email: gustav@pta.is

ISL Islande - Iceland - Islandia

CA M. HALLDÓRSSON Hordur

Head of Department

Post and Telecom Administration

68-70, Smidjuveg

IS-200 KOPAVOGUR

Tél: +354 5101500

Fax: +354 5101509

Email: hordur@pta.is

D M. BJÖRNSSON Gudmundur

General Manager and CEO

Iceland Telecom Ltd.

Austurvöllur

IS-150 REYKJAVIK

Tél: +354 5506000

Fax: +354 5506009

Email: it@simi.is

D Mme HJALTADOTIR Ragnhildur

Head of Office

Ministry of Transport and Communications

Hafnarhúsinu v/Tryggvagötu

IS-150 REYKJAVIK

Tél: +354 5609630

Fax: +354 5621702

Email: ragnhildur.hjaltadottir@sam.stjr.is

D M. JÓHANNSSON Ari

Head of Department

Iceland Telecom Ltd.

Austurvöllur

IS-150 REYKJAVIK

Tél: +354 5506375

Fax: +354 5506009

Email: it@simi.is - arij@simi.is

ISR Israël (Etat d') - Israel (State of) - Israel (Estado de)

C M. OHOLY Menachem

Deputy Director General

Ministry of Communications

23, Yaffo Road

JERUSALEM 91999

Tél: +972 2 6702250

Fax: +972 2 6235401

Email: oholym@moc.gov.il

ISR Israël (Etat d') - Israel (State of) - Israel (Estado de)

CA M. GALILI Moshe A.

Director Spectrum Management Division

Ministry of Communications

9, Ahad-ha'am Street

PO Box 29107

TEL-AVIV 61290

Tél: +972 3 5198281-2

Fax: +972 3 5198103

Email: galilim@moc.gov.il

CA M. MANOR Uzi

Director, International Organizations Division

Ministry of Foreign Affairs

Romema

JERUSALEM

Tél: +972 2 5303157

Fax: +972:2 5303250

CA M. TAL Yizhar

Legal Advisor

Ministry of Communications

23, Yaffo Road

JERUSALEM 91999

Tél: +972 2 6706330

Fax: +972 2 6235695

Email: taly@moc.gov.il

D M. BEIVAR Israel

Expert, Spectrum Management

16, Kremetsky Street

PO Box 25016

TEL-AVIV 67899

Tél: +972 3 9222777

Fax: +972 3-5658248

Email: b1b007@email.mot.com

D M. GLICK Rafi

Associate Vice-President, Corporate Marketing

ECI Telecom Ltd.

30, Hasivim Street

PETAH TIKVA 49133

Tél: +972 3 9266730

Fax: +972 3 9266711

ISR Israël (Etat d') - Israel (State of) - Israel (Estado de)

D M. HANDLER Francis

Bezeq the Israel Telecommunications

Corporation Ltd.

PO Box 29555

TEL AVIV 61294

Tél: +972 3 5194438

Fax: +972 3 5194318

Email: fery@mail.vod.co.il

D Mme HOUSEN-COURIEL Deborah

Director, Department of Regulation and

International Treaties

Ministry of Communications

23, Yaffo Road

JERUSALEM 91999

Tél: +972 2 6706330

Fax: +972 2 6235695

Email: housencourield@moc.gov.il

D M. HOYDA Raphael

Deputy Chief Scientist

Ministry of Communications

9. Ahad-ha'am Street

PO Box 29107

TEL-AVIV 61290

Tél: +972 3 5198251

Fax: +972 3 5176838

Email: hoydar@moc.gov.il

D M. KESHET Ronen

Spectrum Management Consultant

Ministry of Communications

9, Ahad-ha'am Street

PO Box 29107

TEL-AVIV 61290

Tél: +972 3 9703333

Fax: +972 3 9511721

Email: ronen.keshet@partnergsm.co.il

D M. KOREN Gary

Counsellor

Permanent Mission of Israel

1-3, Avenue de la Paix

CH-1202 GENEVE

Tél: +41 22 7160500

Fax: +41 22 7160555

Email: mission.israel@ties.itu.int

ISR Israël (Etat d') - Israel (State of) - Israel (Estado de)

D Mme ORDAN Ester

Legal Advisor

Bezeg International Ltd.

40, Hashacham Street

PO Box 7097

PETACH TIKVA 49170

Tél: +972 3 9257302

Fax: +972 3 9257348

Email: estio@bezegint.co.il

D M. RAHAV Avi

Director Engineering & Licensing

人名意罗斯特 医原生生物

State of the

Ministry of Communications

9. Ahad-ha'am Street

PO Box 29107

TEL-AVIV 61290

Tél: +972 3 5198230

Fax: +972 3 5198244

Email: rahava@mog.gov.il

D Mme TUREL Karen

Advisor to the Minister

Ministry of Communications

23, Yaffo Road

JERUSALEM 91999

Tél: +972 2 6706301

Fax: +972 2 6240029

Email: turelk@moc.gov.il

I Italie - Italy - Italia

C S.E.M. UGUCCIONI Bernardo

Minister Plenipotentiary

Ministero delle Comunicazioni

201, viale America

I-00144 ROMA

Tél: +39 06 59584668

Fax: +39 06 5942405

D Mme BARADI Maria Pia

Communications Area

Telecom Italia S.p.A.

18, via delle Vergini

I-00187 ROMA

Tél: +39 06 36878407

Fax: +39 06 36878152

I Italie - Italy - Italia

D M. BASSO Carmelo

Director of Division

Ministero delle Comunicazioni

201, viale America

I-00144 ROMA

Tél: +39 06 59584433

Fax: +39 06 5942362

Email: carbasso@tin.it

D M. CASCELLI Sergio

Segretariato Generale

Ministero delle Comunicazioni

Walter Branch

201, Viale America

I-00144 ROME

Tél: +39 06 59584173

Fax: +39 06 5410904

Email: cascelli@tin.it

D M. D'ANDRIA Emanuele

Head, Space Segment and Regulatory Affairs

Telespazio S.p.A.

965, Via Tiburtina

I-00165 ROMA

Tél: +39 06 40793370

Fax: +39 06 40793722

Email: emanuele_dandria@telespazio.it

D M. FIORETTO Giorgio

Head, Standards and Regulations Unit

Centro Studi e Laboratori Telecomunicazioni

(CSELT)

274, Via Guglielmo Reiss Romoli

I-10148 TORINO

Tél: +39 11 2285328

Fax: +39 11 2285839

Email: giorgio.fioretto@cselt.it

D M. LEOTTA Venerando

Director, International Standard & Studies,

International Operations

Telecom Italia S.p.A.

223, via di Macchia Palocco

I-00125 ACILIA ROMA

Tél: +39 06 36894070

Fax: +39 06 36894007

Email: venerando.leotta@telecomitalia.it

I Italie - Italy - Italia

D M. LISPI Luca

Official, International Regulatory Affairs

Telecom Italia S.p.A. 18, via delle Vergini

I-00187 ROMA

Tél: +39 06 36878083 Fax: +39 06 69942380

Email: luca.lispi@telecomitalia.it

D M. PAGANI Mario

ANIE

7, Via Stefani

I-35127 PADOVA

Tél: +39 03 96864700 Fax: +39 03 96864849

Email: mario.pagani@msffh3.ansf.alcatel.fr

D M. PARMEGIANI Giorgio

Responsible, Telecommunications Areas

Telecom Italia S.p.A. 18, via delle Vergini I-00187 ROMA

Tél: +39 06 36878407 Fax: +39 06 36878152

D Mme POGGIOLI Federica

Telecom Italia Mobile S.p.A.

22, Via Luigi Riffo I-00136 ROMA

Tél: +39 06 39001

Fax: +39 06 39003704 Email: fpoggioli@tim.it

D M. RAO Giuseppe

Director General

Ministero delle Comunicazioni

86, Largo di Brazza

I-00187 ROMA

Tél: +39 06 59589663 Fax: +39 06 6791520 Email: rao@mclink.it

I Italie - Italy - Italia

D M. SAVI Fabrizio

Head, Regulatory European and International

Affairs

Telecom Italia S.p.A. 18, via delle Vergini I-00187 ROMA

Tél: +39 06 36878916 Fax: +39 06 36878152

Email: fabrizio.savi@telecomitalia.it

D Mme SCARSO Daniela

Communications Area Telecom Italia S.p.A. 18, via delle Vergini I-00187 ROMA

Tél: +39 06 36878407 Fax: +39 06 36878152

D M. STAGLIANO Domenico

Conseiller spécial, Politiques et stratégies de

télécommunication

Ministero delle Comunicazioni

4, chemin de la Capite

CH-1295 TANNAY

Tél: +41 22 7764462

Fax: +41 22 7764462

Email: domenico.stagliano@itu.ch

D M. TOSATO Enrico

Chairman, Radiocommunications Committee

ANIE

34, Via Gattamelata
I-20149 MILANO

Tél: +39 02 3264224/049 8022050

Fax: +39 04 98022154

Email: e.tosato@interbusiness.it

A S.E.M. COSTA Emanuele

Ambassador

Ministero delle Comunicazioni

P. le Della Farnesina

I-00194 ROMA

Tél: +39 06 36912609 Fax: +39 06 3221582

JMC Jamaïque - Jamaica - Jamaica

C S.E.M. PAULWELL Phillip

Minister

Ministry of Commerce and Technology

36, Trafalgar road

KINGSTON 10

Tél: +876 9600312

Email: paulwell@jol.com.jm

C M. SANATAN Roderick

Secretary General

Caribbean Telecommunications Union (CTU)

17, Queen's Park West

PORT OF SPAIN

Tél: +1 868 6283185

Fax: +1 868 6286037

Email: ctunion@tstt.net.tt

CA Mme RHONE Camella

Director General

Ministry of Commerce and Technology

D Mlle PRYCE Rolande

Legal Attaché

Embassy of Jamaica, Washington

1520 New Hampshire Ave

WASHINGTON DC 20036

Tél: +1 202 4520660

Fax: +1 202 4520081

Email: emjam@sysnet.net

J Japon - Japan - Japón

C S.E.M. UTSUMI Yoshio

Deputy Minister

Ministry of Posts and Telecommunications

3-2, Kasumigaseki 1-Chome

Chiyoda-ku

TOKYO 100-8798

Tél: +81 3 35044792

Fax: +81 3 35040884

Email: y-utsumi@mpt.go.jp

J Japon - Japan - Japón

C S.E.M. AKAO Nobutoshi

Ambassador Extraordinary and Plenipotentiary

Permanent Representative

Permanent Mission of Japan to the

International Organizations in Geneva

3, chemin des Fins

CH-1211 GENEVE 19

Tél: +41 22 7173111

Fax: +41 22 7883811

CA S.E.M. HASEGAWA Norimasa

Vice-Minister,

International Affairs

Ministry of Posts and Telecommunications

3-2, Kasumigaseki 1-Chome

Chiyoda-ku

TOKYO 100-8798

Tél: +81 3 35044792

Fax: +81 3 35040884

Email: n-hasega@mpt.go.jp

CA M. KOBAYASHI Satoshi

Deputy Director General,

International Affairs Department

Ministry of Posts and Telecommunications

3-2, Kasumigaseki 1-Chome

Chiyoda-ku

TOKYO 100-8798

Tél: +81 3 35044792

Fax: +81 3 35040884

Email: s-kobaya@mpt.go.jp

CA M. YOSHIZAKI Hideo

Director General.

International Affairs Department

Ministry of Posts and Telecommunications

3-2, Kasumigaseki 1-Chome

Chiyoda-ku

TOKYO 100-90

Tél: +81 3 35044792

Fax: +81 3 35040884

Email: h3-yoshi@mpt.go.jp

J Japon - Japan - Japón

D Ms ASAMI Kanako

Deputy Director, International Policy Division International Affairs Department

Ministry of Posts and Telecommunications

3-2, Kasumigaseki 1-Chome

Chiyoda-ku

TOKYO 100-8798

Tél: +81 3 35044792

Fax: +81 3 35040884

Email: k-asami@mpt.go.jp

D M. FUSEDA Hideo

Deputy Director, Frequency Planning Division

Radio Department

Telecommunications Bureau

Ministry of Posts and Telecommunications

3-2, Kasumigaseki 1-Chome

Chiyoda-ku

TOKYO 100-8798

Tél: +81 3 35044792

Fax: +81 3 35040884

Email: h-fuseda@mpt.go.jp

D M. HAYASHI Hirosato

Official,

Specialized Agencies'...

Administration Division

Ministry of Foreign Affairs

2-1, Kasumigaseki 2-Chome

Chiyoda-ku

TOKYO 100

Tél: +81 3 35926295

Fax: +81 3 35977756

D M. HIRAI Hisayoshi

Assistant Director,

International Organizations Office

International Affairs Department

Ministry of Posts and Telecommunications

3-2, Kasumigaseki 1-Chome

Chiyoda-ku

TOKYO 100-8798

Tél: +81 3 35044792

Fax: +81 3 35040884

Email: h-hirai@mpt.go.jp

J Japon - Japan - Japón 🖓

D Ms IHARA Yuko:

Official.

International Organizations Office

International Affairs Department

Ministry of Posts and Telecommunications

3-2, Kasumigaseki 1-Chome

Chiyoda-ku

TOKYO 100-8798

Tél: +81 3 35044792

Fax: +81 3 35040884

Email: y-ihara@mpt.go.jp

D M. KAGAWA Yoshiharu

Consul

Consulate-General of Japan

Olympia Centre, Suite 1100

737, North Michigan Avenue

CHICAGO IL 60611

Tél: +1 312 2800400

Fax: +1 312 2809568

D M. KANAYA Manabu

Senior Advisor,

International Policy Division

International Affairs Department

Ministry of Posts and Telecommunications

3-2, Kasumigaseki 1-Chome

Chiyoda-ku

TOKYO 100-8798

Tél: +81 3 35044792

Fax: +81 3 35040884

Email: m-kanaya@mpt.go.jp

D M. KANEKO Hajime

Assistant Director,

International Policy Division

International Affairs Department

Ministry of Posts and Telecommunications

3-2, Kasumigaseki 1-Chome

Chiyoda-ku

TOKYO 100-8798

Tél: +81 3 35044792

Fax: +81 3 35040884

Email: h-kaneko@mpt.go.jp

J Japon - Japan - Japón

D M. KATAGIRI Koichi

Deputy Director, International Policy Division International Affairs Department

Ministry of Posts and Telecommunications

3-2, Kasumigaseki 1-Chome

Chiyoda-ku

TOKYO 100-8798

Tél: +81 3 35044792 Fax: +81 3 35040884

Email: k-katagi@mpt.go.jp

D M. KAWAHARA Shinichi

Deputy Director, Planning Division Finance Department

Ministry of Posts and Telecommunications

3-2, Kasumigaseki 1-Chome

Chiyoda-ku

TOKYO 100-8798

Tél: +81 3 35044792 Fax: +81 3 35040884

Email: s-kawaha@mpt.go.jp

D Ms KINOSHITA Noriko

Deputy Director, International Organizations Office

International Affairs Department

Ministry of Posts and Telecommunications

3-2, Kasumigaseki 1-Chome

Chiyoda-ku

TOKYO 100-8798

Tél: +81 3 35044792

Fax: +81 3 35040884

Email: n-kinosh@mpt.go.jp

D M. KOMORO Takashi

Deputy Director, International Organizations

Office

International Affairs Department

Ministry of Posts and Telecommunications

3-2, Kasumigaseki 1-Chome

Chiyoda-ku

TOKYO 100-8798

Tel: +81 3 35044792 Fax: +81 3 35040884

Email: t-komoro@mpt.go.jp

J Japon - Japan - Japón

D M. KURODA Mizuhiro

Director,

Specialized Agencies'

Administration Division

Ministry of Foreign Affairs

2-1, Kasumigaseki 2-Chome

Chiyoda-ku

TOKYO 100-8919

Tél: +81 3 35802395

Fax: +81 3 35977756

Email: mizuhiro.kuroda@mofa.go.jp

D M. MURAKOSHI Naomasa

Director, International Organization Office

International Affairs Department

Ministry of Posts and Telecommunications

3-2, Kasumigaseki 1-Chome

Chiyoda-ku

TOKYO 100-8798

Tél: +81 3 35044792

Fax: +81 3 35040884

Email: n-murako@mpt.go.jp

D M. NAKAO Keiichiro

Vice-Consul

Consulate General of Japan

Olympia Center, Suite 1100 737, North Michigan Avenue

CHICAGO IL 60611

Tél: +1 312 2800400

Fax: +1 312 2809568

D M. NISHIHARA Akira

Deputy Director,

International Policy Division

International Affairs Department

Ministry of Posts and Telecommunications

3-2, Kasumigaseki 1-Chome

Chiyoda-ku

TOKYO 100-8798

Tél: +81 3 35044792

Fax: +81 3 35040884

Email: a-nishih@mpt.go.jp

I. Etats Membres Member States

Estados Miembros

J Japon - Japan - Japón

D M. NUMATA Naomichi

Deputy Director, International Organizations Office

International Affairs Department

Ministry of Posts and Telecommunications

3-2. Kasumigaseki 1-Chome

Chiyoda-ku

TOKYO 100-8798

Tél: +81 3 35044792 Fax: +81 3 35040884

Email: n-numata@mpt.go.jp

D M. OHMI Katsuro

Deputy Director, International Organizations

Office

International Affairs Department

Ministry of Posts and Telecommunications

3-2, Kasumigaseki 1-Chome

Chiyoda-ku

TOKYO 100-8798

Tél: +81 3 35044792

Fax: +81 3 35040884

Email: k-oomi@mpt.go.jp

D M. TERASHIMA Makoto

Deputy Director, International Organizations

Office

International Affairs Department

Ministry of Posts and Telecommunications

3-2, Kasumigaseki 1-Chome

Chiyoda-ku

TOKYO 100-8798

Tél: +81 3 35044792

Fax: +81 3 35040884

Email: m-terash@mpt.go.jp

D M. TSUYAMA Katsuhiko

First Secretary

Permanent Mission of Japan to the International Organizations in Geneva

3, chemin des Fins

CH-1211 GENEVE 19

Tél: +41 22 7173111

Fax: +41 22 7883811

Email: katsuhiko.tsuyama@ties.itu.int

J Japon - Japan - Japón

D M. YAMADA Takashi

Section Chief, International Organizations

Office

International Affairs Department

Ministry of Posts and Telecommunications

3-2, Kasumigaseki 1-Chome

Chiyoda-ku

TOKYO 100-8798

Tél: +81 3 35044792

Fax: +81 3 35040884

Email: t2-yamad@mpt.go.jp

D M. YAMADA Toshiyuki

Director.

International Cooperation Division International Affairs Department

Ministry of Posts and Telecommunications

3-2, Kasumigaseki 1-Chome

Chivoda-ku

TOKYO 100-8798

Tél: +81 3 35044792

Fax: +81 3 35040884

Email: t-yamada@mpt.go.jp

D Ms YAMAMOTO Hiroko

Deputy Director, Human Resources, Research

Institute of Telecommunications

Ministry of Posts and Telecommunications

3-2, Kasumigaseki 1-Chome

Chiyoda-ku

TOKYO 100-8798

Tél: +81 3 32247320

Fax: +81 3 32247320

Email: hiroko@hehe.com

A M. HIRAMATSU Yukio

Advisor to the Minister

Ministry of Posts and Telecommunications

3-2, Kasumigaseki 1-Chome

Chiyoda-ku

TOKYO 100-8798

Tél: +81 3 35044792

Fax: +81 3 35040884

Email: hiramatu@magnet.lab.ntt.co.jp

I. Etats Membres Member States

Estados Miembros

J Japon - Japan - Japón

A M. HIRATA Yasuo

Advisor to the Minister

Ministry of Posts and Telecommunications

3-2, Kasumigaseki 1-Chome

Chiyoda-ku

TOKYO 100-8798

Tél: +81 3 35044792

Fax: +81 3 35040884

Email: y-hirata@kdd.co.jp

A M. KANO Sadahiko

Advisor to the Minister

Ministry of Posts and Telecommunications

3-2, Kasumigaseki 1-Chome

Chiyoda-ku

TOKYO 100-8798

Tél: +81 3 35044792

Fax: +81 3 35040884

Email: kano.sadahiko@nw.hqs.ntt.co.jp

A M. KUSUDA Shuji

Senior Advisor to the Minister

Ministry of Posts and Telecommunications

3-2, Kasumigaseki 1-Chome

Chiyoda-ku

TOKYO 100-8798

Tél: +81 3 35044792

Fax: +81 3 35040884

Email: s-kusuda@nri.co.jp

A M. MATSUDAIRA Tsunekazu

Advisor to the Minister

Ministry of Posts and Telecommunications

3-2, Kasumigaseki 1-Chome

Chiyoda-ku

TOKYO 100-8798

Tél: +81 3 35044792

Fax: +81 3 35040884

Email: t-matsudaira@kdd.co.jp

A M. NISHIZAWA Taiji

Advisor to the Minister

Ministry of Posts and Telecommunications

3-2, Kasumigaseki 1-Chome

Chiyoda-ku

TOKYO 100-8798

Tél: +81 3 35044792

Fax: +81 3 35040884

Email: nishizaw@strl.nhk.or.jp

J Japon - Japan - Japón

A M. TAMURA Masae

Advisor to the Minister

Ministry of Posts and Telecommunications

3-2, Kasumigaseki 1-Chome

Chiyoda-ku

TOKYO 100-8798

Tél: +81 3 35044792

Fax: +81 3 35040884

JOR Jordanie (Royaume hachémite de) - Jordan (Hashemite Kingdom of) - Jordania (Reino Hachemita de)

C S.E.M. HAFEZ Suleiman

Minister of Post and Communication

Chairman of the Boards

Telecommunications Regulatory Commission

(TRC)

PO Box 850967

AMMAN:11185

Tél: +962 6 5862027

Fax: +962 6 5863643

CA M. ABU JAMOUSE Yousef

Director General

Telecommunications Regulatory Commission

(TRC)

PO Box 850967

AMMAN 11185

Tél: +962 6 5862027

Fax: +962 6 5863643

CA M. RAWASHDEH Ahmad

Director of Spectrum

Telecommunications Regulatory Commission

(TRC)

PO Box 926989

AMMAN 11110

Tél: +962 6 5679999

Fax: +962 6 5857560

Email: rawashdeh@trc.gov.jo

JOR Jordanie (Royaume hachémite de) - Jordan (Hashemite Kingdom of) - Jordania (Reino Hachemita de)

CA M. WREIKAT Mahmoud

Director of Technical & Licensing

Telecommunications Regulatory Commission

(TRC)

PO Box 960414

AMMAN 11196

Tél: +962 6 5862026

Fax: +962 6 5863642

Email: wreikat@trc.gov.jo

D M. NASSER Akef

General Manager

Vision for Telecommunication and

Consultation

PO Box 35207

AMMAN 11180

Tél: +962 6 4655400

Fax: +962:6 4655401

Email: anasser@go.com.jo

D M. ROUSAN Basem

Deputy Director of Engineering & Network

Operations

Fastlink

PO Box 940821

AMMAN:11194

Tél: +962 6 5863750

Fax: +962.6 5863770

KAZ Kazakstan (République du) - Kazakstan (Republic of) - Kazakstán (República de)

CA M. SYRGABAYEV Azamat

Deputy Director

Ministry of Transport and Communications -

Republican: State Telecommunication

Inspection:

86, Ablai Khan Street

ALMATY

Tél: +7 3272 620574

Fax: +7 3272 501150

Email: ams@asdc.kz

KEN Kenya (République du) - Kenya (Republic of) - Kenya (República de)

C S.E.M. OLE NTIMAMA William

Minister

Ministry of Transport and Communications

PO Box 52692

NAIROBI

Tél: +254 2 729200

Fax: +254 2 726362

CA S.E.M. CHEMAI Samson

Ambassador

Kenya Embassy

WASHINGTON

Tél: +1 202 3876101

Fax: +1 202 4623829

CA S.E.M. RANA Kipkorir

Ambassador/Permanent Representative

Permanent Mission of Kenya

1-3, avenue de la Paix

CH-1202 GENEVE

Tél: +41 22 9064050

Fax: +41 22 7312905

Email: kipkorir.rana@ties.itu.int

CA M. MUTAI Jan K.

Managing Director

Kenya Posts and Telecommunications

Corporation (Kenya P&TC)

PO Box 30301

NAIROBI

Tél: +254 2 449373

Fax: +254 2 448418

CA M. OBURE Chris

Assistant Minister

Ministry of Transport and Communications

PO Box 52692

NAIROBI -

Tél: +254 2 729200

Fax: +254 2 726362

KEN Kenya (République du) - Kenya (Republic of) - Kenya (República de)

D M. APUNGU Arthur

General Manager

Kenya Posts and Telecommunications

Corporation (Kenya P&TC)

PO Box 30301

NAIROBI

Tel: +254 2 227401

Fax: +254 2 241175

D Mile CHEMIRMIR Esther J.

Assistant Manager

Kenya Posts and Telecommunications

Corporation (Kenya P&TC)

PO Box 30301

NAIROBI

Tél: +254 2 227401

Fax: +254 2 217895

D M. CHEPKONG'A Samuel

Corporation Secretary

Kenya Posts and Telecommunications

Corporation (Kenya P&TC)

PO Box 30301

NAIROBI

Tél: +254 2 227401.

Fax: +254 2 252966

D M. KIBOCHI Robert K.

Staff Officer 1,

Telecommunications

Department of Defence

PO Box 40668

NAIROBI

Tél: +254 2 720245

Fax: +254 2 725854

D M. KIRUI M.S.K.

Director

Kenya Posts and Telecommunications

Corporation (Kenya P&TC)

PO Box 30301

NAIROBI

Tél: +254 2 340342

Fax: +254 2 252966

KEN Kenya (République du) - Kenya (Republic of) - Kenya (República de)

D M. KITHINJI Genesius

Deputy Secretary

Ministry of Transport and Communications

PO Box 52692

NAIROBI

Tél: +254 2 729200

Fax: +254 2 726362

D Mme KITONGA Winfred

Public Relations Officer

Ministry of Transport and Communications

PO Box 52692

NAIROBI

Tél: +254 2 729200

Fax: +254 2 726362

D Mme MALUKI Kalai S.

General Manager

Kenya Posts and Telecommunications

Corporation (Kenya P&TC)

PO Box 30301

NAIROBI

Tél: +254 2 227401

Fax: +254 2 214185

D M. MAUNCHO Simon

Director

Kenya Posts and Telecommunications

Corporation (Kenya P&TC)

PO Box 30301

NAIROBI

Tél: +254 2 340342

Fax: +254 2 252966

D M. MBAYA Boaz K.

Director, Political Affairs

Ministry of Foreign Affairs

PO Box 30551

NAIROBI

Tél: +254 2 334433

Fax: +254 2 214733

KEN Kenya (République du) - Kenya (Republic of) - Kenya (República de)

D Mme MIGWALLA Elizabeth L.

Advisor

Kenya Posts and Telecommunications

Corporation (Kenya P&TC)

PO Box 30301

NAIROBI

Tél: +254 2 227401

Fax: +254 2 217895

D M. MURAGE Richard G.

Deputy Signals Officer

Kenva Police

PO Box 30083

NAIROBI

Tél: +254 2 215294

Fax: +254 2 330495

D M. NG'ANG'A James Muchine

Chief Signals Officer

Kenya Police

PO Box 30083

NAIROBI

Tél: +254 2 215294

Fax: +254 2 330495

D M. NG'OTWA Rogers K.

General Manager, Communications Regulatory

Affairs (CRA)

Kenya Posts and Telecommunications

Corporation (Kenya P&TC)

PO Box 30301

NAIROBI

Tél: +254 2 449373

Fax: +254 2 448418

D M. NGARE Ephrahim W.

Counsellor

Permanent Mission of Kenya

1-3, avenue de la Paix

CH-1202 GENEVE

Tél: +41 22 9064050

Fax: +41 22 7312905

Email: ngare@ties.itu.int

KEN Kenya (République du) - Kenya (Republic of) - Kenya (República de)

D M. NYAMU IMANENE James

Telecommunications Manager

Kenya Ports Authority

PO Box 95009

MOMBASA

Tél: +254 11 313054

Fax: +254 11 311867

D M. OGUTU Joseph W.

Assistant General Manager

Kenya Posts and Telecommunications

Corporation (Kenya P&TC)

PO Box 30301

NAIROBI

Tél: +254 2 227401

Fax: +254 2 228231

Email: agmsp@nbnet.co.ke

D M. OTIENO Samuel O.

Senior Superintending Engineer

Kenya Broadcasting Corporation

PO Box 30456

NAIROBI

Tél: +254 2 334567

Fax: +254 2 220675

Email: kbc@swiftkenya.com

D M. OYUGI Michael

First Secretary

Permanent Mission of Kenya

1-3, avenue de la Paix

CH-1202 GENEVE

Tél: +41 22 9064050

Fax: +41 22 7312905

Email: michael.oyugi@ties.itu.int

D M. RAYORI Dickson O.

Manager, International and Public Relations

Kenya Posts and Telecommunications

Corporation (Kenya P&TC)

PO Box 30301

NAIROBI

Tél: +254 2 227401

Fax: +254 2 217895

Email: drom@nbnet.co.ke

KEN Kenya (République du) - Kenya (Republic of) - Kenya (República de)

D M. ROTICH Julius

KPTC Delegate

Kenya Posts and Telecommunications

Corporation (Kenya P&TC)

PO Box 30301

NAIROBI

Tél: +254 2 891744

Fax: +254 2 891949

D M. SIRMA Johnson K.

Head, International Organizations

Ministry of Foreign Affairs

PO Box 30551

NAIROBI

Tél: +254 2 334433

Fax: +254 2 335494

D M. WESECHERE Shadrack

Electronics Engineer

Directorate of Civil Aviation

PO Box 30163

NAIROBI

Tél: +254 2 822950

Fax: +254 2 822195

KWT Koweit (Etat du) - Kuwait (State of) - Kuwait (Estado de)

C M. ALAMER Sami K.

Director, External Relations Department

Ministry of Communications

PO Box 318

11111 SAFAT

Tél: +965 4813735

Fax: +965 4847058

C M. SALEEM Abdulkareem H.

Asst. Under-Secretary, Planning &

Development Sector

Ministry of Communications

PO Box 318

11111 SAFAT

Tél: +965 4832275

Fax: +965 48355720

KWT Koweit (Etat du) - Kuwait (State of) - Kuwait (Estado de)

D M. ALQATTAN Hameed H.

Chief Engineer, Telephone Network Sector

Ministry of Communications

PO Box 318

11111 SAFAT

Tél: +965 4816602

Fax: +965 4812375

D M. ALSHATTI Abdulrahman

Consultant, International Services Sector

Ministry of Communications

PO Box 318

11111 SAFAT

Tél: +965 2450044

Fax: +965 2416873

D M. SABTI Yacoub S.

Director, Technical Planning Department

Ministry of Communications

PO Box 318

11111 SAFAT

Tél: +965 4848844

Fax: +965 4838679

LAO Lao (République démocratique populaire) -Lao People's Democratic Republic - Lao (República Democrática Popular)

C M. RATTANAVONG Vang

Embassy of the Lao PDR

2222, S Street NW

WASHINGTON DC 20008

Tél: +1 202 3326416

Fax: +1 202 3324923

Email: laoemb@erols.com

A M. LYFOUNG-YA Soyasith

Technical Consultant

Embassy of the Lao PDR

2222, S Street NW

WASHINGTON DC 20008

Tél: +1 202 3326416

Fax: +1 202 3324923

Email: laoemb@erols.com

LSO Lesotho (Royaume du) - Lesotho (Kingdom of) - Lesotho (Reino de)

C M. RASEKILA T.C.F.D.

Acting Managing Director

Lesotho Telecommunications Corporation

PO Box 1037 MASERU 100 Tél: +266 211000

Tel: +266 211000 Fax: +266 310183

CA M. KHABELE Taelo

Director, National & International Networks

Lesotho Telecommunications Corporation

PO Box 1037 MASERU 100 Tél: +266 211110

Fax: +266 310170

D M. SEMOLI Tseliso

Director, Planning and Development

Lesotho Telecommunications Corporation

PO Box 1037 MASERU 100 Tél: +266 211794

Fax: +266 310091

LVA Lettonie (République de) - Latvia (Republic of) - Letonia (República de)

C Mme RUDAKA Inara

Director, Department of Communications

Ministry of Transport 3, Gogola Street RIGA, LV 1190

Tél: +371 7242321 Fax: +371 7820636

Email: dianaap@sam.gov.lv

CA M. BOGENS Karlis

Director

Latvia Telecommunication State Inspection

41/43 Elizabetes Street

RIGA, LV 1010 Tél: +371 7333034 Fax: +371 7821275

Email: karlis@acad.latnet.lv

LVA Lettonie (République de) - Latvia (Republic of) - Letonia (República de)

CA M. JAKOBSONS Adolfs

Deputy Director

Department of Communications

Ministry of Transport 3, Gogola Street RIGA, LV 1190

Tél: +371 7242323 Fax: +371 7242325

Email: artisk@sam.gov.lv

D M. BOGENS, JR Karlis

Project Manager

Latvia Telecommunication State Inspection

41/43 Elizabetes Street RIGA, LV 1010 Tél: +371 7323222

Fax: +371 7821275

Email: karlisb@acad.latnet.lv

LBN Liban - Lebanon - Líbano

C M. YOUSSEF Abdul Munhem

Directeur général

Ministère des Postes et Télécommunications

Avenue Sami el Solh

BEYROUTH

Tél: +961 1 424400 Fax: +961 1 423111

CA M. BOUFARHAT Kamal

Directeur technique

Ministère des Postes et Télécommunications

OGERO BP 1226 BEYROUTH

Tél: +961 1 840000

Fax: +961 1 840033

Email: kbfarhat@dm.net.lb

CA M. MOUMTAZ Ryadh

Directeur, Commission des Tarifs

Ministère des Postes et Télécommunications

OGERO BP 1226 BEYROUTH

Tél: +961 1 3399300 Fax: +961 1 840015

LBN Liban - Lebanon - Libano

CA M. NAKIB Youssef

President-Director General

Ministère des Postes et Télécommunications

OGERO Building Bir Hassan PO Box 11-86 BEYROUTH

Tél: +961 1 826820 Fax: +961 1 826823

Email: ceo@ogero.gov.lb

D M. ABOU HABIB Nabil

Chef, Départment des comptes internationaux Ministère des Postes et Télécommunications

rue Sami el Solh ler étage BEYROUTH

Tél: +961 1 422876 Fax: +961 1 425270

D M. BAHSOON Riad

Conseiller du Directeur général

Ministère des Postes et Télécommunications

Rue Sami El Solh BEYROUTH

Tél: +961 1 424400 Fax: +961 1 423111

D M. SHALAK Nahedh

G. D's Advisor

Ministère des Postes et Télécommunications

Badaro - Sami El Solh Street

Ministry Building

1st Floor

BEYROUTH

Tél: +961 1 427090-425409 Fax: +961 1 427091-888310 Email: nshalak@mpt.gov.lb

LBR Libéria (République du) - Liberia (Republic of) - Liberia (República de)

A M. BARCHUE Lawrence D.

Deputy Permanent Representative

Ministry of Posts and Telecommunications

Tél: +44 1719760725 Fax: +44 1719760726 Email: lbarchue@msn.com

LBR Libéria (République du) - Liberia (Republic of) - Liberia (República de)

M. GARGARD Martin S.

Deputy Managing Director, Technical Services Liberia Telecommunications Corporation

MONROVIA Tél: +231 226018 Fax: +231 226003

LBY Libye (Jamahiriya arabe libyenne populaire et socialiste) - Libya (Socialist People's Libyan Arab Jamahiriya) - Libia (Jamahiriya Arabe Libia Popular y Socialista)

C M. EL-AMARI Faraj

Chairman

General Posts and Telecommunications

Committee
PO Box 886
TRIPOLI

Tél: +218 21 3619011 Fax: +218 21 601430

D M. BIN SAOUD Sadalla S.

Director

General Posts and Telecommunications

Committee
PO Box 886
TRIPOLI

Tél: +218 21 3615121/ +218 21 3610777

Fax: +218 21 3609528

D M. ESEBEI SALEH Mehemed

Head, International Relations Department General Posts and Telecommunications Committee

PO Box 886 TRIPOLI

Tél: +218 21 3604101/ +218 21 3605406

Fax: +218 21 3604102

LIE Liechtenstein (Principauté de) -Liechtenstein (Principality of) -Liechtenstein (Principado de)

M. RIEHL Frédéric

Vice-Directeur

Office fédéral de la communication

44, rue de l'Avenir **CH-2503 BIENNE** Tél: +41 32 3275454

Fax: +41 32 3275466

Email: frederic.riehl@bakom.admin.ch

M. ROTH Frédéric

Adjoint scientifique

Office fédéral de la communication

44, rue de l'Avenir **CH-2503 BIENNE**

Tél: +41 32 3275586 Fax: +41 32 3275777

Email: frederic.roth@bakom.admin.ch

D M. MEIER Mathieu

Collaborateur scientifique

Office fédéral de la communication

44, rue de l'Avenir **CH-2503 BIENNE** Tél: +41 32 3275595

Fax: +41 32 3275466

Email: mathieu.meier@bakom.admin.ch

LUX Luxembourg - Luxemburgo

S.E.Mme CONZEMIUS Arlette

Ambassadeur extraordinaire et plénipotentiaire Ministère des affaires étrangères 2200, Masachusetts Avenue NW

WASHINGTON DC 20008 Tél: +1 202 2654171

Fax: +1 202 3288270

CA Mme BLAU Anne

Attaché de Gouvernement Ministère des Communications 18, Montée de la Pétrusse L-2945 LUXEMBOURG

Tél: +352 4786710 Fax: +352 408940

Email: anne.blaum@mz.etat.lu

LUX Luxembourg - Luxembourg - Luxemburgo

CA M. KRIEGER Carlo

Secrétaire de légation, 1er en rang Ambassade du Luxembourg à Washington 2200, Massachussets Avenue NW

WASHINGTON DC 20008

Tél: +1 202 2654171 Fax: +1 202 3288270

Email: ambalux@earthlink.net

CA Mme WAGENER Odette

Directrice

Institut luxembourgeois des télécommunications 45a, avenue Monterey

L-2922 LUXEMBOURG Tél: +352 458845/458847

Fax: +352 458845/458888

Email: odette.wagener@ilt.etat.lu

CA M. WANGEN Edouard

Premier Conseiller de direction Institut luxembourgeois des télécommunications 45a, avenue Monterey L-2922 LUXEMBOURG

Tél: +352 45884566 Fax: +352 45884588

Email: edouard.wangen@ilt.etat.lu

M. BROOKS Gary

Conseiller

Société européenne des satellites (S.E.S.)

17, Cimarron Cr.

NEPEAN Ontario K2G 6E1

Tél: +1 613 7232695 Fax: +1 613 7233503

Email: gbrooks@fox.nstn.ca

M. DONDELINGER Charles

Directeur général adjoint

Entreprise des postes et télécommunications

8a, avenue Monterey L-2020 LUXEMBOURG

Tél: +352 47651 Fax: +352 475110

LUX Luxembourg - Luxemburgo

D M. LEIVE David M.

Councillor, Société européenne des satellites (S.E.S)

Latham & Watkins

1001, Pennsylvania Ave NW

WASHINTON DC 20004-2505

Tél: +1 202 6372272 Fax: +1 202 6372201

Email: david.leive@lw.com

D M. NETTERVILLE David

Frequency Coordination Manager

Société européenne des satellites (S.E.S.)

Château de Betzdorf

L-6815 BETZDORF

Tél: +352 710725267

Fax: +352 710725828

Email: david-netterville@aia.com

D M. TOUSSING Edmond

Directeur général

Entreprise des postes et télécommunications

8a, avenue Monterey

L-2020 LUXEMBOURG

Tél: +352 47654200

Fax: +352 475110

Email: dirgensc@ept.lu

MDG Madagascar (République de) - Madagascar (Republic of) - Madagascar (República de)

C S.E.M. ANDRIAMANJATO Ny Hasina

Ministre

Ministère des postes et télécommunications

Antaninarenina

ANTANANARIVO 101

Tél: +261 20 2223267

Fax: +261 20 2235894

D M. ANDRIANIRINA Gilbert

Directeur général, Office Malagasy d'études et de régulation des télécommunications

Ministère des postes et télécommunications

BP 99991

ANTANANARIVO 101

Tél: +261 20 2220456

Fax: +261 20 2221516

Email: omert@dts.mg

MDG Madagascar (République de) - Madagascar (Republic of) - Madagascar (República de)

D M. RASOLOJAONA Mamiharilala

Président du Conseil d'administration

Telecom Malagasy S.A.

BP 763

101 Alarobia

ANTANANARIVO

Tél: +261 20 2243601

Fax: +261 20 2224008

Email: pcatelma@dts.mg

MLA Malaisie - Malaysia - Malasia

C M. PARMAN Datuk H.

Director General

Jabatan Telekom Malaysia (JTM)

Wisma Damansara

Jalan Semantan

50668 KUALA LUMPUR

Tél: +60 3 255 7500

Fax: +60 3 253 0508

D M. EBADI Ali R.

Senior Technical Manager

Space Systems

Binariang Satellite Systems Sdn Bhd

Level 19, Menara Maxis

KLCC

50088 KUALA LUMPUR

Tél: +60 3 3807776

Fax: +60 3 3807018

Email: eali@maxisnet.com.my

D M. HASAN Mohd Zakri

General Manager

Tariff and Regulatory Management

Telekom Malaysia Berhad (TM)

12th Floor, Wisma Telekom

Jalan Pantai Baru

50672 KUALA LUMPUR

Tél: +60 3 2082552

Fax: +60 3 2832978

Email: hzakri@telekom.com.my

MLA Malaisie - Malaysia - Malasia

D Mlle KALAM Fauziah

Manager, Radio & Satellite Network Telekom Malaysia Berhad (TM)

14th Floor, Wisma Telekom

Jalan Pantai Baru

50679 KUALA LUMPUR

Tél: +60 3 2082849

Fax: +60 3 7570107/2845429 Email: kfauziah@telekom.com.my

D M. KHOO Teng Bin

Director

Binariang Satellite Systems Sdn Bhd

Level 38, Menara Maxis

KLCC

50088 KUALA LUMPUR

Tél: +60 3 3806688 Fax: +60 3 3806891

Email: teng-bin khoo@utsb.astro.com.my

D M. SYED ALI Syed M.

Senior Vice-President
Network Service TelCo

Telekom Malaysia Berhad (TM)

Level 2, Wisma Telekom

Jalan Pantai Baru

59200 KUALA LUMPUR

Tél: +60 3 2082400 Fax: +60 3 2841877

Email: smustaffa@telekom.com.my

D M. THAM Lee Lang

Director, Tariffs and Regulations

Ministry of Energy, Telecommunications and

Post

Wisma Damansara Jalan Semantan

50668 KUALA LUMPUR

Tél: +60 3 2575100 Fax: +60 3 2530508

Email: lltham@jtm.kttp.gov.my

MLA Malaisie - Malaysia - Malasia

A M. RADZI MANSOR Muhammad

Consultant

Multimedia Development Corporation

63000 Cyberjaya SELANGOR

Tél: +60 3 8188477 Fax: +60 3 8188511

Email: radzi@mdc.com.my

MWI Malawi - Malawi - Malawi

C S.E.M. MPASU Sam

Minister

Ministry of Information

P.O. Box 494

Blantyre

Tél: + 265 623860

Fax: + 265 620807

CA M. MAKAWA Mike

Postmaster General

Ministry of Information

Malawi Posts & Telecommunication

P.O. Box 537

Blantyre

Tél: + 265 620805

Fax: +265 620188

Email: makawa@malawi.net

D M. BODOLE Peter

Deputy Director

Ministry of Information

Malawi Posts and Telecommunication

P.O. Box 537

BLANTYRE

Tél: + 265 674505/620000

Fax: +265 671460

D M. PANKUKU Wilson

Personal Assistant

Ministry of Information

P.O. Box 494

Blantyre

Tél: + 265 620266 Fax: + 265 620807

MLD Maldives (République des) - Maldives (Republic of) - Maldivas (República de)

C S.E.M. SHAFEEU Ismail

Minister of Transport and Communications Ministry of Transport and Communications

Huravee Building

MALE

Tél: +960 323992/323810

Fax: +960 323944

Email: minstrans@transcom.gov.mv

CA M. SHAREEF Hussain

Director General

Ministry of Transport and Communications

Telecom Building

MALE

Tél: +960 323455/323344

Fax: +960 320000

Email: telecom@dhivehinet.net.mv

D M. NASIH Mohamed

Engineer, Telecommunications Department Ministry of Transport and Communications

Telecom Building

MALE

Tél: +960 323344 Fax: +960 320000

Email: telecom@dhivehinet.net.mv

MLI Mali (République du) - Mali (Republic of) - Malí (República de)

C S.E.Mme ASCOFARE Oulematou T.

Ministre de la Communication Ministère de la communication

BP 116 BAMAKO

Tél: +223 232833 Fax: +223 228319

CA S.E.M. DIARRAH Cheick Oumar

Ambassadeur du Mali aux USA

Ministère des affaires étrangères et des

Maliens de l'extérieur

WASHINGTON

Tél: +1 202 7374150 Fax: +1 202 3326603

MLI Mali (République du) - Mali (Republic of) - Malí (República de)

CA M. DIALLO Dahirou

Conseilleur technique

Ministère de la communication

BP 116 BAMAKO

Tél: +223 228392 Fax: +223 228319

CA M. TOURE Diadie

Secrétaire général

Société des télécommunications (SOTELMA)

BP 740

Route de Koulikoro

BAMAKO

Tél: +223 227202 Fax: +223 223022

Email: segal@sotelma.ml

D M. BAMBA Mamadou

Directeur, CFPT

Société des télécommunications (SOTELMA)

BP 740

Route de Koulikoro

BAMAKO

Tél: +223 225698 Fax: +223 213022

D Mme CISSE Diahara

Chargée de mission

Ministère de la communication

BP 116 BAMAKO

Tél: +223 232833

Fax: +223 228319

D M. KONATE Adama

Directeur des études et de la planification

Société des télécommunications (SOTELMA)

BP 740

Route de Koulikoro

BAMAKO

Tél: +223 215731

Fax: +223 215741

MLI Mali (République du) - Mali (Republic of) - Malí (República de)

D M. SAMAKE Idrissa

Chargé de mission

Société des télécommunications (SOTELMA)

BP 740

Route de Koulikoro

BAMAKO

Tél: +223 217202

Fax: +223 213022

D M. TOURE Hamadoun

Conseiller, Direction générale

Société des télécommunications (SOTELMA)

BP 740

Route de Koulikoro

BAMAKO

Tél: +223 227202

Fax: +223 223022

Email: htoure@mweb.co.za

D M. TOURE Sidi Mahamane

Attaché de cabinet

Ministère de la communication

BP 116

BAMAKO

Tél: +223 232833

Fax: +223 228319

D M. TOURÉ Mahamane B.

Deuxième Conseiller

Embassy of the Republic of Mali

2130, R Street NW

WASHINGTON DC 20008

Tél: +1 202 3322249

Fax: +1 202 3326603

MLT Malte - Malta - Malta

C S.E.M. GALEA Vincent

Minister

Ministry for Transport and Communications

Block C

FLORIANA

Tél: +356 248092

Fax: +356 243095

MLT Malte - Malta - Malta

CA M. BARTOLO Joseph

Telecommunications Regulator

Office of the Telecommunications Regulator

Evans Building

Merchants Street

VALLETTA CMR 02

Tél: +356 243925

Fax: +356 247878

Email: joseph.f.bartolo@magnet.mt

D M. AZZOPARDI Joe

General Manager

Maltacom p.l.c.

Spencer Hill

MARSA HMR 12

Tél: +356 222555

Fax: +356 238471

Email: jazzrttc@maltacom.com

D M. AZZOPARDI CAFFARI Ronald

Strategic Business Development Assistant

General Manager

Maltacom p.l.c.

Spencer Hill

MARSA HMR 12

Tél: +356 247971

Fax: +356 232505

D M. BORG Edgar

Finance Director

Maltacom p.l.c.

Spencer Hill

MARSA HMR 12

Tél: +356 245142

Fax: +356 242162

Email: edgrborg@maltacom.com

D M. MEJLAQ Tony

Chairman

Maltacom p.l.c.

Spencer Hill

MARSA HMR 12

Tél: +356 243033

Fax: +356 242000

Email: tmmejlaq@maltacom.com

MLT Malte - Malta - Malta

D M. MIFSUD Henry

Consultant.

Department of Wireless Telegraphy

Ministry for Transport and Communications

Evans Building
Merchants Street

VALLETTA CMR 02

Tél: +356 25993612

Fax: +356 247229

Email: henry.mifsud@magnet.mt

D M. SPITERI Martin

Manager, Radiocommunications Services Department of Wireless Telegraphy

D M. VELLA Joseph

Personal Assistant to the Minister for Transport and Communications Ministry for Transport and Communications

House of the Four Winds

VALLETTA

Tél: +356 248937

Fax: +356 248937

MRC Maroc (Royaume du) - Morocco (Kingdom of) - Marruecos (Reino de)

C S.E.M. AJJOUL Larbi

Secrétaire d'Etat

Secrétariat d'Etat auprès du Premier Ministre chargé de la Poste et des Technologies de l'Information (SEPTI)

Boulevard Moulay el Hassan

10000 RABAT

Tél: +212 7 702047/733100

Fax: +212 7 202777

CA M. BERRADA Abderrazak

Conseiller

Mission permanente du Royaume du Maroc 18A, chemin François Lehmann

CH-1218 GRAND-SACONNEX

Tél: +41 22 9500091

Fax: +41 22 7556566

Email: a.berrada@ties.itu.int

MRC Maroc (Royaume du) - Morocco (Kingdom of) - Marruecos (Reino de)

CA M. LEBBADI Hassan

Ingénieur général

Secrétariat d'Etat auprès du Premier Ministre chargé de la Poste et des Technologies de

l'Information (SEPTI)

Boulevard Moulay el Hassan

10000 RABAT

Tél: +212 7 702940

Fax: +212 7 202777

Email: hasleb@hotmail.com

CA M. TOUMI Ahmed

Directeur des études et planification

Secrétariat d'Etat auprès du Premier Ministre chargé de la Poste et des Technologies de

l'Information (SEPTI)

Boulevard Moulay el Hassan

10000 RABAT

Tél: +212 7 702940 Fax: +212 7 737079

Email: atoumi@iam.net.ma

D M. AGADI Larbi

Chef de Division

Ittisalat Al Maghrib (IAM)

Av. Annakhil/ Hay Riad

10100 RABAT

Tél: +212 7 714534

Fax: +212 7 719040

D M. ALAOUI Amin Mounir

Directeur

Agence nationale de réglementation des

télécommunications (ANRT)

2, rue Al Khalil

1000 RABAT

Tél: +212 7 203869

Fax: +212 7 203862

Email: amine@anrt.net.ma

D M. BENMOUSSA Abdelmalek

Chef, Division Réseau international

Ittisalat Al Maghrib (IAM)

Av. Annakhil/ Hay Riad

10100 RABAT

Tél: +212 7 712626

Fax: +212 7 714860

MRC Maroc (Royaume du) - Morocco (Kingdom of) - Marruecos (Reino de)

D M. HAMMOUDA Mohamed

Chef de Division

Radiodiffusion télévision marocaine (RTM)

1, rue El Brihi 10000 RABAT

Tél: +212 7 709613 Fax: +212 7 703208

D M. HASSIBI Az El Arab

Chef de Division, Gestion du spectre des fréquences

Agence nationale de réglementation des télécommunications (ANRT)

2, rue Al. Khalil 10000 RABAT

Tél: +212 7 203869 Fax: +212 7 203862

Email: hassibi@anrt.net.ma

D M. LOUTFI Abdelghani

Chef de Division

Secrétariat d'Etat auprès du Premier Ministre chargé de la Poste et des Technologies de l'Information (SEPTI)

Boulevard Moulay el Hassan

10000 RABAT

Tél: +212 7 705647 Fax: +212 7 705641

D Mme NAAMAN Khadija

Chef de Service

Radiodiffusion télévision marocaine (RTM)

1, rue El Brihi 10000 RABAT

Tél: +212 7 709613 Fax: +212 7 703208

MHL Marshall (République des Iles) - Marshall Islands (Republic of the) - Marshall (República de las Islas)

C S.E.M. LEMARI Kunio D.

Minister of Transportation and

Communications

Ministry of Transportation and

Communications

PO Box 1079

MAJURO 96960

Tél: +692 6255010 Fax: +692 6255011

Email: triplel@antamar.com

D M. MANONI Filimon

Assistant Attorney General

Ministry of Transportation and

Communications

PO Box 1079

MAJURO 96960

Tél: +692 6258869

Fax: +692 2477203

D M. MULLER Anthony

Director, Frequency Management Office

Ministry of Transportation and

Communications

PO Box 1079

MAJURO 96960

Tél: +692 6255010

Fax: +692 6255011

Email: tmullex@hotmail.com

MAU Maurice (République de) - Mauritius (Republic of) - Mauricio (República de)

C S.E.M. LALLAH Sarat dutt

Minister

Ministry of Telecommunications &

Information Technology

9, Air Mauritius Center

President John Kennedy Street

PORT-LOUIS

Tél: +230 2013450 Fax: +230 2104455

Email: it@intnet.mu

MAU Maurice (République de) - Mauritius (Republic of) - Mauricio (República de)

CA M. RUHEE Devendra

Permanent Secretary

Ministry of Telecommunications &

Information Technology:

9, Air Mauritius Center

President John Kennedy Street

PORT-LOUIS

Tél: +230 2011089

Fax: +230 2121673

Email: mintel@intnet.mu

D M. LEUNG YINKO Jean

Senior Executive

Mauritius Telecom

Telecom Tower

Edith Cavell Street

PORT-LOUIS

Tél: +230 2037000

Fax: +230 2081070

Email: jlyinko@bow.intnet.mu

D M. MEETARBHAN Jaya

Adviser to Prime Minister

Prime Minister's Office

9, Air Maritius Center

President John Kennedy Street

PORT-LOUIS

D M. PILLAY Maghanathan

Chief Executive

Mauritius Telecom

18F, Telecom Tower

Edith Cavell Street,

PORT-LOUIS

Tél: +230 2037000

Fax: +230 2081070

Email: mtelecom@intnet.mu

D M. SOOMAUROO Mohammed

Deputy Chief of Mission

Embassy of Mauritius

4301, Connecticut Avenue NW

Suite 441

WASHINGTON DC 20008

Tél: +1 202 2441491

Fax: +1 202 9660983

Email: mauritius.embassy@mcione.com

MAU Maurice (République de) - Mauritius (Republic of) - Mauricio (República de)

D M. UTCHANAH Davandra

Mauritius Telecom

Telecom Tower

PORT-LOUIS

Tél: +230 2037000

Fax: +230 2088732

Email: dutchana@intnet.mu

MTN Mauritanie (République islamique de) Mauritania (Islamic Republic of) Mauritania (República Islámica de)

CA M. MOHAMED EL KORY Ahmedou

Directeur général

Office des postes et des télécommunications

BP 7000

NOUAKCHOTT

Tél: +222 257600

Fax: +222 251700

Email: ahmedou@opt.mr

D M. KERKOUB Sidi A.

Conseiller technique du Directeur général

Office des postes et des télécommunications

BP 7000

NOUAKCHOTT

Tél: +222 257755

Fax: +222 251700

Email: kerkoub@opt.mr

D M. MAYOUF Sidi

Directeur technique

Office des postes et des télécommunications

BP 7000

NOUAKCHOTT -

Tél: +222 254175

Fax: +222 251700

D M. MOHAMED ABDALLAHI Cheikh Baye

Conseilleur du Directeur général

Office des postes et des télécommunications

BP 7000

NOUAKCHOTT

Tél: +222 256930

Fax: +222 251700

MTN Mauritanie (République islamique de) Mauritania (Islamic Republic of) Mauritania (República Islámica de)

D M. MOHAMED LEMINE Sidi

Chef, Département des études et du développement

Office des postes et des télécommunications

BP 7000

NOUAKCHOTT

Tél: +222 257217 Fax: +222 251700

MEX Mexique - Mexico - México

C M. NICOLIN Jorge

Subsecretario de Comunicaciones y

Transportes

Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Av. Universidad y Xola Cuerpo C, Primer piso Colonia Narvarte

03020 MEXICO DF Tel: +52 5 5301339

Fax: +52 5 5303552

Email: j.nicolin@sct.gob.mx

CA Mme JALIFE Salma

Coordinadora General, Asuntos Internacionales

Comisión Federal de Telecomunicaciones

44, Bosque de Radiatas

Colonia Bosques de las Lomas

05120 MEXICO DF

Tél: +52 5 2614203

Fax: +52 5 2614055

Email: sjalife@cft.gob.mex

CA M. LOPEZ Leonel

Director General, Política de

Telecomunicaciones

Secretaría de Comunicaciones y Transportes

197, Av. Eugenia

Piso 5

Colonia Narvarte

03020 MEXICO DF

Tél: +52 5 6828327

Fax: +52 5 6828698

Email: licelaya@sct.gob.mx

MEX Mexique - Mexico - México

D M. BELLO Carlos

Subdirector, Regulación Internacional

Comisión Federal de Telecomunicaciones

44, Bosque de Radiatas

Colonia Bosques de las Lomas

05120 MEXICO DF

Tél: +52 5 2614221

Fax: +52 5 2614055

Email: belloc@mail.internet.com.mx

D M. GARCIA-ALONSO Antonio

Director, Asuntos internacionales

Secretaría de Comunicaciones y Transportes

567, Lázaro Cardenas Colonia Narvarte

03020 MEXICO DF

Tél: +52 5 4206705

Fax: +52 5 7099638

Email: osnolaga@sct.gob.mx

D M. GUTIERREZ Alejandro

Subdirector, Sistemas terrestres y satelitales

Comisión Federal de Telecomunicaciones

44, Bosque de Radiatas

Colonia Bosques de las Lomas

05120 MEXICO DF

Tél: +52 5 2614221

Fax: +52 5 2614055

Email: alexg@cft.gob.mx

D M. MERCHAN Carlos

Asesor del Director General

Telecomunicaciones de México

567, Eje Central Lazaro Cardenas

Piso 7

Colonia Narvarte

03020 MEXICO

Tél: +52 5 6291133

Fax: +52 5 5599812

D M. ROMO Arturo

Jefe, Departamento de Asuntos Internacionales

Secretaría de Comunicaciones y Transportes

567, Lázaro Cardenas

Piso 15

Colonia Narvarte

03020 MEXICO DF

Tél: +52 5 5303616

Fax: +52 5 7099638

MEX Mexique - Mexico - México

A M. MARTINEZ-GARZA Ricardo A.

Asesor

Comisión Federal de Telecomunicaciones

44, Bosque de Radiatas

Colonia Bosques de las Lomas

05120 MEXICO DF

Tél: +52 5 2014007

Fax: +52 5 2014030

Email: ricardom@globalstar.com.mx

A M. PICAZO DÍAZ Alonso A.

Subdirector de Asuntos Regulatorios

Satélites Mexicanos, SA de CV

40, Boulevard Manuel Avila Camacho

Piso 23

11000 MEXICO -

Tél: +5 25 2010871

Fax: +5 25 2010868

Email: apicazo@telecommex.com

A Mme RAMÍREZ DE ARELLANO Y HARO Rosa Ma.

Asesora

Satélites Mexicanos, SA de CV

1353, Aniseto Ortegua

Col. Del Valle

03100 MEXICO DF

Tél: +52 5 5245211/ +52 5 5245207

Fax: +52 5 5345832

Email: rramirez@fc.camoapa.com.mx

A M. ZETINA Alberto

Asesor

Comisión Federal de Telecomunicaciones

44, Bosque de Radiatas

Colonia Bosques de las Lomas

05120 MEXICO DF

Tél: +52 5 4024913

Fax: +52 5 6314144

Email: AlbertoZetina@hotmail.com

FSM Micronésie (Etats fédérés de) - Micronesia (Federated States of) - Micronesia (Estados federados de)

C M. APIS Carl D.

Deputy Assistant Secretary

Department of Foreign Affairs

PO Box PS-184

Palikir

POHNPEI FM 96941

Tél: +691 3202933

Fax: +691 3202544/2641

Email: Carl_Apis@mail.fm

CA M. JOHNNYBOY Jolden

Administrator, Division of Communications

Department of Transportation, Communications and Infrastructure

PO Box PS-2

Palikir

POHNPEI FM 96941

Tél: +691 3205031

Fax: +691 3205853

Email: transFSM@mail.fm

A M. AKINAGA Takuro

Chief Executive Officer

General Manager

FSM Telecommunications Corporation

PO Box 1210

Kolonia

POHNPEI FM 96941

Tél: +691 3202740

Fax: +691 3202745

Email: takinaga@telecom.fm

MDA Moldova (République de) - Moldova (Republic of) - Moldova (República de)

C S.E.Mme SCOLA Stela

First Deputy Minister

Ministry of Transport and Communications

134, boulevard Stefan cel Mare

MD-2012 CHISINAU

Tél: +373 2 547772

Fax: +373 2 241553

Email: stela@mci.gov.md

MDA Moldova (République de) - Moldova (Republic of) - Moldova (República de)

CA M. UNTILA Andrei

Counsellor, Department of Foreign Relations Ministry of Transport and Communications

134, boulevard Stefan cel Mare

MD-2012 CHISINAU Tél: +373 2 546551

Fax: +373 2 546557

Email: untila@mci.gov.md

D M. CICLICCI Teodor

Director

State Radio Frequency Inspection

28/2, Drumul Viilor Street

MD-2021 CHISINAU

Tél: +373 2 735392

Fax: +373 2 733941

Email: isfr@cni.md

D M. ROMAN Veatcheslav

Head of Department

State Enterprise Moldtelecom

10, Bd Stefan Celmare

MD-2001 CHISINAU

Tél: +373 2 542547

Fax: +373 2 546419

Email: slava@mtc.moldpac.md

MCO Monaco (Principauté de) - Monaco (Principality of) - Mónaco (Principado de)

C S.E.M. PASTORELLI Jean

Ministre Plénipotentiaire

Délégué permanent auprès des organismes

internationaux

Ministère d'Etat

16, boulevard de Suisse

MC 98030 MONACO Cedex

Tél: +377 93 303371

Fax: +377 93 302474

CA M. PALMARO Christian

Directeur adjoint

Direction des télécommunications

23, avenue du Prince Héréditaire Albert

MC 98030 MONACO Cedex

Tél: +377 97 985656

Fax: +377 97 985657

Email: nis@nic.mc

MNG Mongolie - Mongolia - Mongolia

C S.E.M. DAMIRAN Tserendashiin

State Secretary

Ministry of Infrastructure Development

PO Box 1104

2, Government Building

United Nations Street

ULAANBAATAR 210613

Tél: +576 1 327804

Fax: +576 1 310612

Email: dam@mid.pmis.gov.mn

CA M. BASANJAV Gombo

Director General.

Communications Department

Ministry of Infrastructure Development

2, Government Building

United Nations Street

ULAANBAATAR

Tél: +976 1 329236

Fax: +976 1 310612

Email: holboo@magicnet.mn

CA M. BAYARAA Luvsantserengiin

Director-General

Posts and Telecommunications Authority

PO Box 940

ULAANBAATAR 24-210524

Tél: +976 1 369855

Fax: +976 1 369825

Email: pta@magicnet.mn

D M. ENKHSAIKHAN Majigiin

Officer.

International Affairs

Ministry of Infrastructure Development

2, Government Building

United Nations Street

ULAANBAATAR

Tél: +976 1 326374

Fax: +976 1 310612

Email: holboo@magicnet.mn

MNG Mongolie - Mongolia - Mongolia

M. GANBAATAR Sanjaagiin

Executive Director

Mongolia Telecom Co. Ltd.

9. Square Sukhbaatar

PO Box 1166

ULAANBAATAR 210611

Tél: +976 1 320597 Fax: +976 1 325412

Email: ganbatar@mtcone.net

M. ZUNKHUU Luvsandagvyn

Director, Finance & Accounting Division

Mongolia Telecom Co. Ltd.

9. Square Sukhbaatar

PO Box 1166

ULAANBAATAR 210611

Tél: +976 1 320195

Fax: +976 1 325412

Email: zunkhuu@mtcone.net

MOZ Mozambique (République du) -Mozambique (Republic of) - Mozambique (República de)

CA S.E.M. FERNANADO Antonio

Vice-Minister of Transport and

Communications

Ministério dos Transportes e Comunicações

Caixa Postal 848

MAPUTO

Tél: +258 1 490131

Fax: +258 1 492728

Email: afernando@teledata.mz

D M. CHICOCO Ema

Head of Department

Instituto Nacional das Comunicações de

Mocambique

Caixa Postal 848

MAPUTO

Tél: +258 1 490131

Fax: +258 1 492728

MOZ Mozambique (République du) -Mozambique (Republic of) - Mozambique (República de)

M. JORGE João

National Director

Instituto Nacional das Comunicações de

Moçambique

Caixa Postal 848

MAPUTO

Tél: +258 1 490131

Fax: +258 1 492728

BRM Myanmar (Union de) - Myanmar (Union of) - Myanmar (Unión de)

M. U KYI THAN

Director General, Posts and **Telecommunications Department**

Ministry of Communications, Posts and

Telegraphs

125, Pansodan Street

YANGON

Tél: +951 240060

Fax: +951 286365

M. U KHIN MAUNG OO

Deputy Director, Posts and

Telecommunications Department

Ministry of Communications, Posts and

Telegraphs

125, Pansodan Street

YANGON

Tél: +951 253586

Fax: +951 286365

NMB Namibie (République de) - Namibia (Republic of) - Namibia (República de)

S.E.M. NGHIWETE Veiccoh

Ambassador

Namibian Embassy, Washington 1605 New Hampshire Ave. NW

WASHINGTON DC 20009

Tél: +1 202 9860540

Fax: +1 202 9860443

Email: Vnghiwete@aol.com

NMB Namibie (République de) - Namibia (Republic of) - Namibia (República de)

CA M. KRUGER Jan

Deputy Director

Namibian Communications Commission (NCC)

Private Bag 13309 WINDHOEK

Tél: +264 61 222666 Fax: +264 61 222790

NPL Népal - Nepal - Nepal

C M. JHA Sushil Kanta

Secretary

Ministry of Information and Communications

Singha Durbar

KATHMANDU

Tél: +977 1 220150 Fax: +977 1 221729

Email: prayag@hotmail.com

C S.E.M. MAINALI Radha Krishna

Minister for Information and Communications Ministry of Information and Communications

Singha Durbar

KATHMANDU

Tél: +977 1 220150 Fax: +977 1 222471

Email: prayag@hotmail.com

D M. BHARDWAJ Narad

Chairman, General Manager

Nepal Telecommunications Corporation

Sharmapatu

KATHMANDU

Tél: +977 1 223902 Fax: +977 1 224381

Email: gopa@moc.com.np

D M. BHATTARAI Chet Prasad

General Manager

Nepal Telecommunications Corporation

Bhadrakali

KATHMANDU

Tél: +977 1 243444 Fax: +977 1 241400

Email: prayg@hotmail.com

NPL Népal - Nepal - Nepal

D M. BHATTARAI Dinesh

Deputy Chief to Mission Royal Nepalese Embassy 2131 Leroy Place NW WASHINGTON DC 20008

Tél: +1 202 6674550 Fax: +1 202 6675534 Email: nepali@erols.com

D M. JUNG THAPA Kedar

Joint Secretary

Ministry of Information and Communications

Singha Durbar KATHMANDU

Tél: +977 1 220150

Fax: +977 1 221729

D M. PANDEY Bhoop Raj

Chairman

Nepal Telecommunications Authority

Singha Durbar KATHMANDU

Tél: +977 1 221944 Fax: +977 1 260400

Email: ntra@mos.com.np

NCG Nicaragua - Nicaragua - Nicaragua

C M. MONTENEGRO Mario J.

Director General

Instituto Nicaraguense de Telecomunicaciones

y Correos (TELCOR) Edificio INSS, 6º piso MANAGUA

Tél: +505 2227348/2227350

Fax: +505 2227328

Email: monteneg@ibw.com.ni

NGR Niger (République du) - Niger (Republic of the) - Niger (República del)

C S.E.M. ISSA Moussa

Ministre de la communication et de la culture Ministère de la communication et de la culture

BP 368 NIAMEY

Tél: +227 722874 Fax: +227 733685

NGR Niger (République du) - Niger (Republic of the) - Níger (República del)

CA M. MALIKI Amadou

Directeur de la réglementation

Ministère de la communication et de la culture

BP 368 NIAMEY

Tél: +227 723586/ 733097

Fax: +227 725028

CA M. MAYAKI Ahmadou

Administrateur-Délégué

Société nigérienne des télécommunications

(SONITEL) BP 208

NIAMEY

Tél: +227 722000 Fax: +227 735812

Email: sabdou@intnet.ne

D M. HAMANI Hassane K.

Directeur/Conseiller en relations internationales

Société nigérienne des télécommunications

(SONITEL) BP 208 NIAMEY

Tél: +227 722979

Fax: +227 735812

Email: sabdou@intnet.ne

D M. NABARAN Saidou

Directeur de la logistique et de

l'approvisionnement

Société nigérienne des télécommunications

(SONITEL)

BP 208

NIAMEY

Tél: +227 736633

Fax: +227 735812

D M. SADOU Moussa

Directeur des études et de la planification

Société nigérienne des télécommunications

(SONITEL)

BP 208

NIAMEY

Tél: +227 733185/722800

Fax: +227 735812

Email: sabdou@intnet.ne

NIG Nigéria (République fédérale du) - Nigeria (Federal Republic of) - Nigeria (República Federal de)

CA M. ABDULLAHI Guda

Director of Planning

Ministry of Communications

New Secretariat

Shehu Shagari Way

PMB 12578, Garki

ABUJA

Tél: +234 9 5237246

Fax: +234 9 5237246

D M. AJAYI Ezekiel F.

General Manager, Planning and Development

Division

Nigerian Telecommunications plc

2, Bissau Street

Wuse Zone 6

ABUJA

Tél: +234 9 5234489

Fax: +234 9 5230710

D M. IBITOYE Sikiru A.

Head, Management Information Services

Nigerian Communications Commission

Plot 19, Aguata Close

By CBN Staff Headquarters - Garki II

ABUJA

Tél: +234 9 2344589-92

Fax: +234 9 2344593

Email: ncc@cyberspace.net.ng

D M. IKOKU Ikenna O.

Deputy Manager, Management Information

Services

Nigerian Communications Commission

Plot 19, Aguata Close

By CBN Staff Headquarters - Garki II

ABUJA

Tél: +234 9 2344589-92

Fax: +234 9 2344593

Email: ncc@cyberspace.net.ng

NIG Nigéria (République fédérale du) - Nigeria (Federal Republic of) - Nigeria (República Federal de)

D M. ODUSANYA Rufus

Deputy Director, Planning Ministry of Communications

New Secretariat Shehu Shagari Way

ABUJA

Tél: +234 9 5234251 Fax: +234 9 5237246

NOR Norvège - Norway - Noruega

C M. SANDERUD Per

Secretary General

Ministry of Transport and Communications

59, Akersgt.PO Box 8010N-0030 OSLO

Tél: +47 22 248106 Fax: +47 22 249574

Email: per.sanderud@sd.dep.telemax.no

CA Mme HILDRUM Eva

Director General

Ministry of Transport and Communications

59, Akersgt.PO Box 8010N-0030 OSLO

Tél: +47 22 248200 Fax: +47 22 245609

Email: eva.hildrum@sd.dep.telemax.no

CA M. KOCH Jens C.

Head, Legal Service

Ministry of Transport and Communications

59, Akersgt. PO Box 8010 N-0030 OSLO

Tél: +47 22 248232 Fax: +47 22 245609

Email: jens-c.koch@sd.dep.telemax.no

NOR Norvège - Norway - Noruega

D M. LANDEIDE Eugen

Director, Policy and International Relations Norwegian Post and Telecommunications

Authority (PT)
PO Box 447
Sentrum

N-0104 OSLO

Tél: +47 22 824604 Fax: +47 22 824840

Email: eugen.landeide@online.no

D Mme LILLEBO Anne Lise

Advisor
Telenor AS
PO Box 6701
St. Olavs Plass
N-0130 OSLO 1
Tél: +47 22 777879

Fax: +47 22 778062

Email: anne-lise.lillebo@s.hk.telenor.no

D M. SANDNES Björn

Director Telenor AS

D M. SMAALAND Knut

Special Advisor

Norwegian Post and Telecommunications

Authority (PT) PO Box 447 Sentrum N-0104 OSLO

Tél: +47 22 824804 Fax: +47 22 824840

Email: knut.smaaland@online.no

D M. UTVIK Einar

Deputy Director Telenor AS PO Box 6701 St. Olavs Plass N-0130 OSLO 1 Tél: +47 22 777898

Fax: +47 22 778062

Email: einar.utvik@s.hk.telenor.no

NOR Norvège - Norway - Noruega

A M. OWE Sven

Counsellor

Norwegian Mission to the United Nations in

New York

50. 3rd Avenue and 50th Street

Random House NEW YORK

Tél: +1 212 4210280

Fax: +1 212 6880554

NZL Nouvelle-Zélande - New Zealand - Nueva Zelandia

C M. RAILTON Hugh

Manager,

Strategic Projects

Ministry of Commerce

PO Box 1473

WELLINGTON

Tél: +64 4 4742635

Fax: +64 4 4990797

Email: hugh.raitton@moc.govt.nz

CA M. HOLMAN Mark

Senior Advisor,

Communications Networks

Ministry of Commerce

PO Box 1473

WELLINGTON

Tél: +64 4 4795900

Fax: +64.4 4737010

Email: mark.holman@moc.govt.nz

CA M. WILSON Scott

Advisor,

Communications Networks

Ministry of Commerce

PO Box 1473

WELLINGTON

Tél: +64 4 4742635

Fax: +64 4 4990797

Email: scott.wilson@moc.govt.nz

NZL Nouvelle-Zélande - New Zealand - Nueva Zelandia

D Mme MOODY Katharine

Manager,

Radio Spectrum Management

Ministry of Commerce

33, Bowen Street

PO Box 2847

WELLINGTON

Tél: +64 4 4702317

Fax: +64 4 4990797

Email: katharine.moddy@moc.govt.nz

OMA Oman (Sultanat d') - Oman (Sultanate of) - Omán (Sultanía de)

C M. AL-NABHANI Saud Bin S.

Undersecretary

Ministry of Posts, Telegraphs and Telephones

PO Box 338

Ruwi

112 MUSCAT

Tél: +968 697940

Fax: +968 698600

D M. AL-ABDISSALAAM Salim A.

Director, Frequency Management and

Monitoring

Ministry of Posts, Telegraphs and Telephones

PO Box 338

Ruwi

112 MUSCAT

Tél: +968 697874

Fax: +968 696817

D M. AL-KINDY Ahmed

Transmission Systems Engineer

General Telecommunication Organization

(GTO)

PO Box 789

Ruwi

112 MUSCAT

Tél: +968 631202

Fax: +968 697052

Email: ankindy@gto.net.om

OMA Oman (Sultanat d') - Oman (Sultanate of) - Omán (Sultanía de)

D M. AL-RAWAHY Abdullah I.

Director General, Strategic Planning and

Projects

General Telecommunication Organization

(GTO)

PO Box 789

Ruwi

112 MUSCAT

Tél: +968 697882

Fax: +968 697052

D M. AL-TAIE Mazin A.

Director General, Coordination and

International Services

General Telecommunication Organization

(GTO)

PO Box 789

Ruwi

112 MUSCAT

Tél: +968 697573

Fax: +968 695558

Email: dgcis@gto.net.om

UGA Ouganda (République de l') - Uganda (Republic of) - Uganda (República de)

C S.E.M. NASASIRA John

Minister of Works, Housing &

Communications

Ministry of Works, Housing and

Communications

PO Box 10

ENTEBBE

Tél: +256 41 255028

Fax: +256 41 236369/ 20135

Email: mowhc@imul.com

CA M. TUSUBIRA F.

Commissioner

Uganda Communications Commission

PO Box 7376

KAMPALA

Tél: +256 41 540618

Fax: +256 41 542377

Email: techcons@starcom.co.ug

UGA Ouganda (République de l') - Uganda (Republic of) - Uganda (República de)

D M. BUGABA Simon

Senior Telecom Engineer

Uganda Communications Commission

PO Box 7376

KAMPALA

Tél: +256 41 348830

Fax: +256 41 348832

Email: striples@bushnet.net

D M. IVERSON David

Regulatory Technical Advisor

Uganda Communications Commission

PO Box 7376

KAMPALA

Tél: +256 41 348835

Fax: +256 41 348832

Email: diverson@swiftuganda.com

D Mme KAMBA Ethel

Assistant Secretary/Desk Officer, Uganda

Communication Division

Ministry of Works, Housing and

Communications

PO Box 10

ENTEBBE -

Tél: +256 41 257011

Fax: +256 41 236369

D M. MASAMBU Patrick

Managing Director

Uganda Telecommunications Ltd

PO Box 7171

KAMPALA

Tél: +256 41 347401

Fax: +256 41 345907

Email: mdupte@imul.com

D M. MWESIGWA Patrick

Chief of Planning

Uganda Telecommunications Ltd

PO Box 7171

KAMPALA

Tél: +256 41 341444

Fax: +256 41 345505

Email: utlcp@infocom.co.ug

UZB Ouzbékistan (République d') - Uzbekistan (Republic of) - Uzbekistán (República de)

CA M. SHTEYNBERG Vladimir

First Deputy Director General

Posts and Telecommunications Agency

1, A. Tolstoy Street

700000 TASHKENT

Tél: +7 371 1336503

Fax: +7 371 1335227

D M. MUSABEKOV Akilbek

Deputy Head, International Relations

Department

Posts and Telecommunications Agency

1, A. Tolstoy Street

700000 TASHKENT

Tél: +7 371 1442524

Fax: +7 371 1335227

PAK Pakistan (République islamique du) Pakistan (Islamic Republic of) - Pakistán (República Islámica del)

C S.E.M. PERVAIZ KHAN Raja Nadir

Minister for Communications

Pakistan Telecommunication Authority

Headquarters, CTRL Building

11-9/4 ISLAMABAD

Tél: +92 51 441000

Fax: +92 51 446443

CA M. JAVED Muhammad

Chairman

Pakistan Telecommunication Authority

H-9/4 Control Building

ISLAMABAD

Tél: +92 51 441000

Fax: +92 51 446443

D M. BAJWA Akhtar A.

Member, Technology

Pakistan Telecommunication Company

Limited (PTCL)

Headquarters, G-8/4

ISLAMABAD

Tél: +92 51 844463/251939

Fax: +92 51 843991

PAK Pakistan (République islamique du) Pakistan (Islamic Republic of) - Pakistán (República Islámica del)

D M. MIRZA Naseem S.

Chairman

Pakistan Telecommunication Company

Limited (PTCL)

Headquarters, G-8/4

ISLAMABAD

Tél: +92 51 844463/251939

Fax: +92 51 843991

D M. SHAFI Muhammad

Director-General, International

Communications

Pakistan Telecommunication Company

Limited (PTCL)

Headquarters, G-8/4

ISLAMABAD

Tél: +92 51 844463/251939

Fax: +92 51 843991

D M. ZAHEEK Zahid

Divisional Engineer

Pakistan Telecommunication Authority

Headquarters H9/4

CTRL Building

ISLAMABAD

Tél: +92 51 449913

Fax: +92 51 414676

Email: zahid.zaheer@ties.itu.int

M. USMAN Shaukat

Joint Secretary

Pakistan Telecommunication Company

Limited (PTCL)

Headquarters, G-8/4

ISLAMABAD

Tél: +92 51 9206277

Fax: +92 51 9207074

PNR Panama (République du) - Panama (Republic of) - Panamá (República de)

C Mme SERRANO DE SANJUR Rosana

Asesora legal de telecomunicaciones Ente Regulador de los servicios públicos Calle 50

Edificio Discount Bank, 1st Floor

PANAMA 5

Tél: +507 2653555 Fax: +507 2631034

D Mme SIMONS Galia

Asesora Técnica, Departamento de Seguridad Marítima

Autoridad Marítima de Panamá 6W, 48th Street, 10th Floor NEW YORK NY 10036

Tél: +1 212 8696440

Fax: +1 212 5752285

Email: www://segumar.com

PNG Papouasie-Nouvelle-Guinée - Papua New Guinea - Papua Nueva Guinea

C S.E.M. WAN George

Vice-Minister of Communications

Papua New Guinea National Parliament

c/o PNG Telecomm Authority

PO Box 8444

BOROKO

Tél: +675 3277559

Fax: +675 3277387/3255457

CA M. GULO-VUI Kila

Executive Manager, International Affairs Papua New Guinea Telecommunication Authority

PO Box 8444

BOROKO NCD

Tél: +675 32558633

Fax: +675 3004829

Email: kgbv@datec.com.pg

PNG Papouasie-Nouvelle-Guinée - Papua New Guinea - Papua Nueva Guinea

D M. AEAVA Phillip

Director General

Papua New Guinea Telecommunication

Authority PO Box 8444

BOROKO NCD

Tél: +675 32558633 Fax: +675 3256868

Email: paeava@datec.com.pg

D M. GAVARA-NANU Les

Board Chairman

Papua New Guinea Telecommunication

Authority
PO Box 8444
BOROKO NCD

Tél: +675 3258633

Fax: +675 3256868

D M. LITAU Charles

Manager, Business Development

Telikom PNG Pty Ltd

PO Box 56

PORT MOREBY NCD

Tél: +675 3005517

Fax: +675 3250513

Email: clitau@tiare.net.pg

PRG Paraguay (République du) - Paraguay (Republic of) - Paraguay (República del)

C M. CANO Juan Manuel

Presidente del Directorio

CONATEL

Yegros 437 y 25 de Mayo, Edif. San Rafael,

2nd Piso
ASUNCION

Tél: + 595 21446080

Fax: +595 21498888

Email: conatel1@pla.net.py

PRG Paraguay (République du) - Paraguay (Republic of) - Paraguay (República del)

CA M. REINOSO Luis

Engineer

CONATEL

Yegros 437 - 3er. piso Edificio San Rafael

ASUNCION

Tél: +595 440020

Fax: + 595 21 44 2525

Email: daicon@infonet.com.py

D M. FERNANDEZ Raúl

Lawyer

CONATEL

Yegros 437

Asunción

ASUNCION

Tél: +595 21 497171

Fax: +595 21 293510

Email: conatel@pla.net.py

D M. SAMANIEGO Julio Fernando

Asesor Jurídico

CONATEL

Yegros 437 c/25 de Mayo

ASUNCION

Tél: + 595 21440020

Fax: + 595 21443868

Email: conatel1@pla.met.py

D M. SÁNCHEZ S. Eduardo

Engineer

ANTELCO

Independencia Nacional 755

Edificio San Esteban

8.o piso

ASUNCION

Tél: +595 21 450 122

Fax: +595 21 450 342

HOL Pays-Bas (Royaume des) - Netherlands (Kingdom of the) - Países Bajos (Reino de

C Mme ALBERS Irene

Head, International Affairs Division

Ministry of Transport, Public Works and Water

Telecommunications & Post Department

PO Box 20901

2500 EX THE HAGUE

Tél: +31 70 3516526

Fax: +31 70 3516618

Email: irene.albers@hdtp.minvenw.nl

CA M. BROERE Jan

Senior Advisor

Frequency Policy Division

Ministry of Transport, Public Works and Water

Telecommunications & Post Department

PO Box 20901

2500 EX THE HAGUE

Tél: +31 70 3516747

Fax: +31 70 3516505

Email: jan.broere@hdtp.minvenw.nl

D M. BOS Fokko

Senior Policy Advisor

Ministry of Transport, Public Works and Water

Telecommunications & Post Department

PO Box 20901

2500 EX THE HAGUE

Tél: +31 70 3516941

Fax: +31 70 3516505

Email: fokko.bos@hdtp.minvenw.nl

D M. CROES Edwin S.

Director, Directorate of Telecommunications Ministry of Transport, Public Works and Water

Windstraat 21

ARUBA

Tél: +11 297 826069

Fax: +11 297 825307

D M. CROES Gilberto

Ministry of Transport, Public Works and Water

L. G. Smith BLVD no 76

ARUBA

Tél: +1 297 839114

Fax: +1 297 835985

Email: gfcroes@travelin.com

HOL Pays-Bas (Royaume des) - Netherlands (Kingdom of the) - Países Bajos (Reino de los)

D M. DE GOEDE Leo

R & D Director

Royal KPN

PO BOX 30150

2500 GD THE HAGUE

Tél: +31 70 3434902

Fax: +31 70 3435728

Email: b.i_degoede@kpn-telecom.nl

D M. DE RUITER Bert

Director, Government and Intercompany

Relations

Unisource NV

PO Box 2042

2130 GE HOOFDDORP

Tél: +31 23 5686299

Fax: +31 23 5686192

Email: ruiterb.@uniworldunisource.nl

D M. DIJKXHOORN Johan

Regional Director

KPN Nepostel

PO Box 30000

2500 AB THE HAGUE

Tél: +31 70 3323990

Fax: +31 70 3324029

Email: jdijkxhoorn@hotmail.com

D M. GROENEFELT Carawan

Senior Policy Advisor, International Affairs

Division

Ministry of Transport, Public Works and Water

Telecommunications & Post Department

PO Box 20901

2500 EX THE HAGUE

Tél: +31 70 3516231

Fax: +31 70 3516618

Email: carawan.groenefelt@hdtp.minvenw.nl

D M. KETELE Jaap

Standardisation Coordinator

Royal KPN

PO BOX 30150

2500 GD THE HAGUE

Tél: +31 70 3435877 Fax: +31 70 3435728 Email: jaake@pi.net

HOL Pays-Bas (Royaume des) - Netherlands (Kingdom of the) - Países Bajos (Reino de

los)

D Mme VAN DEN BOOGERT Cindy

Policy Advisor, International Affairs Division Ministry of Transport, Public Works and Water Telecommunications & Post Department

PO Box 20901

2500 EX THE HAGUE

Tél: +31 70 3516020

Fax: +31 70 3516618

Email: cindy.vdBoogert@hdtp.minvenw.nl

D M. VAN DER GAAST Peter

Head, International Civil Service Affairs

Division

Ministry of the Interior

PO Box 20011

2500 EX THE HAGUE

Tél: +31 70 3026921-20

Fax: +31 70 3639153/ 3026653

Email: peter.gaast@minbiza.nl

A M. BRONSWINKEL Cedric

Ministry of Transport, Public Works and Water

L. G. Smith BLVD no 76

ARUBA

Tél: +11 297830047

Fax: +11 297835985

A M. RHUGGENAATH Eddy

Policy Coordinator

Bureau Telecommunicatie

PO Box 2047

CURACAO

Tél: +599 9 4631700

Fax: +599 9 7365265

PRU Pérou - Peru - Perú

C S.E.M. PAUCAR CARBAJAL Antonio

Ministro de Transportes, Comunicaciones,

Vivienda y Construcción

Ministerio de Transportes, Comunicaciones

Vivienda y Construcción

800, Av. 28 de Julio

LIMA 1

PRU Pérou - Peru - Perú

CA M. FERNANDEZ PILCO Percy

Viceministro de Comunicaciones

Ministerio de Transportes, Comunicaciones

Vivienda y Construcción

800, Av. 28 de Julio

LIMA 1

Tél: +51 1 4339898

Fax: +51 1 4334833

CA M. RODRIGUEZ DUEÑAS Dante

Secretario General

Ministerio de Transportes, Comunicaciones

Vivienda y Construcción

800, Av. 28 de Julio

LIMA 1

Tél: +51 1 4333790

Email: drodriguez@mtc.gob.pe

D M. KUNIGAMI Jorge

Presidente

Organismo Supervisor de Inversión Privada en

Telecomunicaciones (OSIPTEL)

Avda. Camino Real 348

Torre El Pilar Of. 1302

LIMA 27

Tél: +51 1 4224152

Fax: +51 1 4224955

Email: jkunigam@osiptel.gob.pe

PHL Philippines (République des) - Philippines (Republic of the) - Filipinas (República de)

C S.E.Mme LICHAUCO Josefina T.

Deputy Minister

Department of Transportation and

Communications

The Colombia Tower

Ortigas Avenue

MANDALUYONG CITY

Tél: +63 2 7231245

Fax: +63 2 7267130

Email: jtlcomms@info.com.ph

PHL Philippines (République des) - Philippines (Republic of the) - Filipinas (República de)

CA S.E.M. GARCIA Evan P.

Minister and Consul

Philippine Embassy

1600, Massachusetts Avenue NW

WASHINGTON DC 20036

Tél: +1 202 4679300/9389/9314

Fax: +1 202 4679417

Email: uswashpe@aol.com

CA Mlle HECETA Kathleen G.

Director, Legal Department

National Telecommunications Commission

Bir Road, East Triangle

Diliman

QUEZON CITY

Tél: +63 2 9288390/ 9244042

Fax: +63 2 9217128

CA Mme RUBIO Aurora A.

Chief, Telecom Policy and Planning Division

Department of Transportation and

Communications

The Colombia Tower

Ortigas Avenue

MANDALUYONG CITY

Tél: +63 2 7277139

Fax: +63 2 7277984

Email: aarubio@I-manila.com.ph

D Mme AKOL Maria Corazon

President

Philippine Electronics and

Telecommunications Federation

PS Bank Building

Sen. Gil Puyat Avenue

Makati City

MANILA

Tél: +632 8136398/7593870

Fax: +632 8136397

Email: petef@mailstation.net

PHL Philippines (République des) - Philippines (Republic of the) - Filipinas (República de)

D Ms ALINSUNURIN Ma. Larrie

Manager, Legal Services Group

Eastern Telecommunications Philippines, Inc.

(ETPI)

Telecoms Plaza

316, Sen. Gil J. Puyat Avenue

Salcedo Village

1200 MAKATI CITY

Tél: +63 2 8154382

Fax: +63 2 8160001

Email: alinsunurinml@etpi.com

D M. CRUZ Adelio Angelito

Vice-Consul

Philippine Consulate General

30, North Michigan Avenue

Suite 2100

CHICAGO IL 60602

Tél: +1 312 3326458/3326459

Fax: +1 312 3323657

Email: adelcruz@aol.com

D M. DEL ROSARIO, III Mariano V.

Sales Director

Lucent Technologies Phils, Inc.

5/F, BA Lepanto Building

8747, Paseo de Roxas

1226 MAKATI

Tél: +63 2 8148902

Fax: +63 2 8148974

Email: mvdelrosario@lucent.com

D M. FERNANDO David

Director

Smart Communications, Inc.

12/F, Ruffino Pacific Tower

Ayala Avenue, Cor. Herrera St.

MAKATI CITY

Tél: +63 2 8110213

Fax: +63 2 8924844

PHL Philippines (République des) - Philippines (Republic of the) - Filipinas (República de)

D M. HERNANDEZ Conrado A.

Head Executive, International Services

Smart Communications, Inc.

5/F, SMART Building

Filipinas Ave

United Paranaque 5, Sucat.

PARANAQUE

Tél: +63 2 5418888

Fax: +63 2 5418787

Email: chernandez@smart.com.ph

D M. HIZON Salvador

President and Chief Executive Officer

Eastern Telecommunications Philippines, Inc.

(ETPI)

Telecoms Plaza

316, Sen. Gil J. Puyat Avenue

Salcedo Village

1200 MAKATI CITY

Tél: +63 2 8187862

Fax: +63 2 8164322

Email: hizonsc@etpi.com

D Ms MAGBOO Eugene

Communications Development Officer II

Department of Transportation and

Communications

The Colombia Tower

Ortigas Avenue

MANDALUYONG CITY

Tél: +63 2 7231245/7237784

Fax: +63 2 7267130/7237784

Email: jtlcomms@infocom.ph.com

D M. MAKASIAR Gary

Vice-President

Philippine Communications Satellite

Corporation

Telecoms Plaza Bldg, 12th Floor

316, Sen. Gil Puyat Avenue

1200 MAKATI CITY

Tél: +63 2 8162520

Fax: +63 2 8162511

Email: garysm@hotmail.com

PHL Philippines (République des) - Philippines (Republic of the) - Filipinas (República de)

D M. NAVASERO H. Thomas

Chairman and CEO

H.T. Telesis Inc.

8/F, Antel Corporate Ctr.

139, Valero Street, Salcedo Village

MAKATI CITY

Tél: +63 2 7514844

Fax: +63 2 7501682

Email: htnavasero@htgi.com

D M. ONG Antonio A.

Director and Treasure

Philippine Agila Satellite, Inc.

18F/Suite 1888, Pearl Bank Centre

146, Valero Street, Salcedo Village

MAKATI CITY 1227

Tél: +63 2 8403021/6465339

Fax: +63 2 7505764/6466155

Email: 3aong@stn1.mailstation.net

D M. PEÑARANDA Primitivo Jr.

Executive Vice-President.

Bayan Telecommunications, Inc.

5/f, Benpres Building

Merlaco Avenue, corner Exchange Road

1600 PASIG CITY

Tél: +63 2 4492124/6333380

Fax: +63 2 4492122

Email: junp@byantel.com.ph

D M. QUEVEDO Rogelio V.

Senior Vice-President, Regluatory Matters &

Corporate Affairs

Bell Telecommunication Phils., Inc.

8/F V. Madrigal Building

6793 Ayala Avenue

1200 MAKATI CITY

Tél: +63 2 8941259

Fax: +63 2 8915618

Email: rvg@amanet.net

PHL Philippines (République des) - Philippines (Republic of the) - Filipinas (República de)

D M. REYES Edgardo

Chairman and President

Bell Telecommunication Phils., Inc.

8/F V. Madrigal Building

6793 Ayala Avenue

1200 MAKATI CITY

Tél: +632 8901919

Fax: +632 8976309

Email: epreyes@iconn.com.ph

D M. ROXAS Jose

Chief Operating Officer

Eastern Telecommunications Philippines, Inc.

(ETPI)

Telecoms Plaza

316, Sen. Gil J. Puyat Avenue

Salcedo Village

1200 MAKATI CITY

Tél: +63 2 8172117

Fax: +63 2 8164322

Email: roxasj@etpi.com

D M. SALALIMA Rodolfo

Senior Vice-President, Corporate Affairs and

Regulatory Matters

Globe Telecom, Inc.

19th Floor

BPI Paseo de Roxas

Condominium Center

8753, Paseo de Roxas

Salcedo Village

MAKATI CITY

Tél: +63 2 8137510/7513178

Fax: +63 2 7513179/ 7517516

D Ms SANTIAGO Maureen

Executive Vice-President, Chief Operations

Officer

Capitol Wireless, Inc.

107, Carlos Palanca Jr.

Legaspi Village

MAKATI CITY

Tél: +63 2 8159961

Fax: +63 2 8941142

PHL Philippines (République des) - Philippines (Republic of the) - Filipinas (República de)

D M. TRAPAGA Phillip F.

Assistant Vice-President

PhilCom Corporation

6th Floor PhilCom Building

8755 Paseo de Roxas

1226 MAKATI CITY

Tél: +63 2 7509611

Fax: +63 2 8181782

Email: ptrapaga@philcom.com

D M. VILLA Gonzalo

Consultant

Philippine Long Distance Telephone Co.

20/f PLDT Tower 2, Ayala Avenue

MAKATI CITY 1266

Tél: +63 2 8110983

Fax: +63 2 8110990/8128591 Email: mabuhay@mnl.sequel.net

D M. VIRATA Nestor

Senior Vice-President

Philippine Long Distance Telephone Company

Makati Avenue Corner Dela Rosa Street

Makati

METRO MANILA

Tél: +63 2 8143301/8174600

Fax: +63 2 8441465

Email: navirata@pldt.com.ph

POL Pologne (République de) - Poland (Republic of) - Polonia (República de)

C S.E.M. ZDROJEWSKI Marek

Minister of Posts and Telecommunications Ministry of Posts and Telecommunications

2, Pl. Malachowskiego

00-940 WARSZAWA

Tél: +48 22 8275400

Fax: +48 22 8264840

POL Pologne (République de) - Poland (Republic of) - Polonia (República de)

CA M. GÓRSKI Krzysztof

Director, Department of European Integration and Negotiations and International Relations

Ministry of Posts and Telecommunications

2, Pl. Malachowskiego

00-940 WARSZAWA

Tél: +48 22 8266556

Fax: +48 22 8267366

Email: integrac@ml.gov.pl

CA M. MAGIERA Artur

Director of Department

Ministry of Posts and Telecommunications

2, Pl. Malachowskiego

00-940 WARSZAWA

Tél: +48 22 6284891

Fax: +48 22 6217109

CA S.E.M. RUSIN Marek

Deputy Minister

Ministry of Posts and Telecommunications

2, Pl. Malachowskiego

00-940 WARSZAWA

Tél: +48 22 8270706

Fax: +48 22 8267133

Email: mrusin@ml.gov.pl

D Mme GUTKIEWICZ Janina

Expert

Ministry of Posts and Telecommunications

2, Pl. Malachowskiego

00-940 WARSZAWA

Tél: +48 22 6565593

Fax: +48 22 8267366

D Mlle KOWALCZYK Monika

Specialist

Telekomunikacja Polska S.A.

ul. Swietokrzyska 3

00-945 WARSZAWA

Tél: +48 22 8264631

Fax: +48 22 8264921

POL Pologne (République de) - Poland (Republic of) - Polonia (República de)

D M. KWIECIEN Krzyszotf

President

National Radiocommunication Agency

ul. Kasprzaka 18/20

01-211 WARSZAWA

Tél: +48 2 6088156

Fax: +48 3 9123022

Email: k.kwiecien@par.gov.pl

D M. NIEPSUJ Jerzy

Vice-President

National Radiocommunication Agency

ul. Kasprzaka 18/20

01-211 WARSZAWA

Tél: +48 2 6088201

Fax: +48 3 9123022

Email: j.niepsuj@par.gov.pl

D M. OGONOWSKI Marian

Member of Executive Board

Telekomunikacja Polska S.A.

ul. Swietokrzyska 3

00-945 WARSZAWA

Tél: +48 22 8266968

Fax: +48 22 8266287

D M. SLOMCZYNSKI Krzysztof

Director of Department

National Radiocommunication Agency

ul. Kasprzaka 18/20

01-211 WARSZAWA

Tél: +48 2 6088158

Fax: +48 3 9123022

Email: k.slomczynski@par.gov.pl

D M. STOMPOR Jan

Expert

Telekomunikacja Polska S.A.

ul. Swietokrzyska 3

00-945 WARSZAWA

Tél: +48 22 8262216

Fax: +48 22 8262216

Email: janstom@bwz.dyr.tpsa.pl

POL Pologne (République de) - Poland (Republic of) - Polonia (República de)

D M. WILKANS Wtadystaw

Head of Division

Ministry of Posts and Telecommunications

2, Pl. Malachowskiego

00-940 WARSZAWA

Tél: +48 22 8278327

Fax: +48 22 8275089

D Mme WRÓBLEWSKA Jolanta

Head of Division

Ministry of Posts and Telecommunications

2, Pl. Malachowskiego

00-940 WARSZAWA

Tél: +48 22 6253841

Fax: +48 22 6289543

D M. ZMUDZIN Stanislaw

Vice-President

National Radiocommunication Agency

ul. Kasprzaka 18/20

01-211 WARSZAWA

Tél: +48 2 6088154

Fax: +48 3 9123022

Email: s.zmudzin@par.gov.pl

POR Portugal - Portugal - Portugal

C M. NAZARÉ Luís

Chairman of the Board

Instituto das Comunicações (ICP)

12, avenida José Malhoa

1070 LISBOA

Tél: +351 1 7212700

Fax: +351 1 7211002

Email: pea@icp.pt

CA Mme BOTELHO Fátima

Head of Division

International Affairs

Instituto das Comunicações (ICP)

12, avenida José Malhoa

1070 LISBOA

Tél: +351 1 7212310

Fax: +351 1 7211004

Email: fátima.botelho@icp.pt

POR Portugal - Portugal - Portugal

CA Mme MENDES Luisa

Engineering Director

Instituto das Comunicações (ICP)

12, avenida José Malhoa

1070 LISBOA

Tél: +351 1 7212200

Fax: +351 1 7211006

Email: luisa.mendes@icp.pt

CA M. TOSCANO José

International Affairs Director

Instituto das Comunicações (ICP)

12, avenida José Malhoa

1070 LISBOA

Tél: +351 1 7212300

Fax: +351 1 7211004

Email: jose.toscano@icp.pt

D Mme BENQUERENÇA Olga

Executive Officer,

International Events and Representations

Instituto das Comunicações (ICP)

12, avenida José Malhoa

1070 LISBOA

Tél: +351 1 7212607

Fax: +351 1 7211003

Email: olga.benquerenca@icp.pt

D M. FERREIRA Pedro

Responsible, Legal Affairs Department

Direcção dos Serviços de Correios e

Telecomunicações, CTT

Largo do Senado

MACAU

Tél: +853 574491

Fax: +853 336603

D M. GARCIA PEREIRA Luis

Consultant

Instituto das Comunicações (ICP)

12, avenida José Malhoa

1070 LISBOA

Tél: +351 1 3137631

Fax: +351 1 3137680

Email: garcia.pereira@ezg.pt

POR Portugal - Portugal - Portugal

D Mme GIRÃO Fernanda

Head of Division, Engineering Department

Instituto das Comunicações (ICP)

12, avenida José Malhoa

1070 LISBOA

Tél: +351 1 7212220

Fax: +351 1 7211006

Email: fernanda.girao@icp.pt

D M. HOMEM Renato

Communication Director

Instituto das Comunicações (ICP)

12, avenida José Malhoa

1070 LISBOA

Tél: +351 1 7212602

Fax: +351 1 7211003

Email: renato.homem@icp.pt

D Mme LOURENÇO Cristina

Head of Division

International Affairs

Instituto das Comunicações (ICP)

12, avenida José Malhoa

1070 LISBOA

Tél: +351 1 7212320

Fax: +351 1 7211004

Email: cristina.lourenco@icp.pt

D Mme MADDENS TOSCANO Sofie

Vice-President, Regulatory Europe

Sky Station Portugal

7b, rua da Bela Vista

Zambujal

2775 SAO DOMINGOS DE RANA

Tél: +351 1 4538043

Fax: +351 1 4538043

Email: sofie@esoterica.pt

D M. OLIVEIRA Paulo

Responsible, Regulatory Affairs Unit

Companhia Portuguesa Rádio Marconi, S.A.

2, avenida Alvaro Pais

1699 LISBOA

Tél: +351 1 7907892

Fax: +351 1 7907948

Email: ppoliveira@marconi.pt

POR Portugal - Portugal - Portugal

D M. ROBALO DE ALMEIDA António

Director, Regulatory Affairs

Portugal Telecom S.A.

40, avenida Fontes Pereira de Melo

1089 LISBOA Cedex

Tél: +351 1 5000588

Fax: +351 1 5001479

D M. ROLDÃO LOPES Carlos A.

Director, CTT

Direcção dos Serviços de Correios e

Telecomunicações, CTT

Largo do Senado

MACAU

Tél: +853 574491

Fax: +853 336603

D M. SILVA GOMES José A.

Senior Advisor

Instituto das Comunicações (ICP)

12, avenida José Malhoa

1070 LISBOA

Tél: +351 1 7212302

Fax: +351 1 7211004

D Mile TOBIAS Fátima

Expert

Instituto das Comunicações (ICP)

12, Avenida José Malhoa

1070 LISBOA

Tél: +351 1 7212314

Fax: +351 1 7211004

Email: maria.tobias@icp.pt

D M. VENG KEONG Tou

Vice-Director, CTT

Direcção dos Serviços de Correios e

Telecomunicações, CTT

Largo do Senado

MACAU

Tél: +853 574491

Fax: +853 336603

QAT Qatar (Etat du) - Qatar (State of) - Qatar (Estado de)

C M. AL EMADI Mohammed

General Manager

Qatar Public Telecommunications Corporation

(Q-TEL)

PO Box 217

DOHA

Tél: +974 400444

Fax: +974 413904

C S.E.M. AL-THANI Ahmed B.

Minister of Communications and Transport

Ministry of Communication and Transport

PO Box 3416

DOHA

Tél: +974 835522

Fax: +974 836639

CA M. FAKHROO Abdulwahed

Assistant General Manager, radio Regulatory

and International Affairs

Qatar Public Telecommunications Corporation

(Q-TEL)

PO Box 217

DOHA

Tél: +974 400678

Fax: +974 830630

Email: wfakhroo@qtel.com.qa

D M. AL KUWARI Eid

Assistant to Office Manager

Qatar Public Telecommunications Corporation

(Q-TEL)

PO Box 217

DOHA

Fax: +974 830630

D M. AL SULAITI Tariq

Minister Office Manager

Qatar Public Telecommunications Corporation

(Q-TEL)

PO Box 217

DOHA

Fax: +974 830630

QAT Qatar (Etat du) - Qatar (State of) - Qatar (Estado de)

D M. AL-DERBASTI Ahmed

Assistant General Manager, International

Services

Qatar Public Telecommunications Corporation

(Q-TEL) PO Box 217

DOHA

DUIM TU 1051

Tél: +974 400213 Fax: +974 830281

Email: derbesti@qtel.com.qa

D M. BUHADOOD Rashid

Public Relations Manager

Qatar Public Telecommunications Corporation

(Q-TEL) PO Box 217

DOHA

Fax: +974 830630

D M. HASSAN Mahgoub

Manager, Legal Affairs

Qatar Public Telecommunications Corporation

(Q-TEL) PO Box 217

DOHA

Tél: +974 400552

Fax: +974 830630

D M. MARAFIH Nasser

Assistant General Manager, Strategic Planning and Development

Qatar Public Telecommunications Corporation

(Q-TEL) PO Box 217

DOHA

Tél: +974 400633 Fax: +974 830066

Email: nasser@qatar.net.qa

SYR République arabe syrienne - Syrian Arab Republic - República Arabe Siria

C S.E.M. MARTINI Mohamad R.

Minister of Communication

Syrian Telecommunications Establishment

Mazec Autostrad

STE Headquarter Building

DAMASCUS

Tél: +963 11 3320807

Fax: +963 11 2246403

C M. OBEID Makram

Chairman and Director General

Syrian Telecommunications Establishment

Mazec Autostrad

STE Headquarter Building

DAMASCUS

Tél: +963 11 2240300

Fax: +963 11 2242000

Email: ste-gm@wyriatel.net

D M. AL MOUSALI Talal

Director of Planning

Syrian Telecommunications Establishment

Mazec Autostrad

STE Headquarter Building

DAMASCUS

Tél: +963 11 6122208

Fax: +963 11 6120000/ 6121208

D M. JOUBEILI Youssef

Advisor

Syrian Telecommunications Establishment

56, Highfield Road

PURLEY SURREY CR8 2JG

Tél: +44 181 66087777

Fax: +44 181 6608777

Email: joubeily@cableinet.co.uk

D M. JOUBEILI Youssef

Advisor

Syrian Telecommunications Establishment

56, Highfield Road

PURLEY SURREY CR8 2JG

Tél: +44 181 66087777

Fax: +44 181 6608777

Email: joubeily@cableinet.co.uk

SYR République arabe syrienne - Syrian Arab Republic - República Arabe Siria

D M. KISRAWI Nabil

Permanent Representative

Syrian Telecommunications Establishment

9, Champ d'Anier

CH-1209 GENEVE

Tél: +963 11 6122226

Fax: +963 11 6120000

D M. MANDO Suliman

Director of Exploitation and Traffic

Syrian Telecommunications Establishment

Mazec Autostrad

STE Headquarter Building

DAMASCUS

Tél: +963 11 6122240

Fax: +963 11 6121240/6120000

D M. MARTINI Rami

Syrian Telecommunications Establishment

Mazec Autostrad ·

STE Headquarters Building

DAMASCUS

Tél: +963 11 6122262

Fax: +963 11 6120000/ 6121252

D M. MOUALEM Mohamad

Director of Studies

Syrian Telecommunications Establishment

Mazec Autostrad

STE Headquarter Building

DAMASCUS

Tél: +963 11 6122350

Fax: +963 11 6120000/ 6121350

COD République démocratique du Congo -Democratic Republic of the Congo -República Democrática del Congo

C M. BOLA KI-KHUABI Frédéric

Conseiller juridique du ministre

Ministère des Postes et des

Télécommunications

4484, avenue des Huileries

KINSHASA - GOMBE

Tél: +243 8802470 Fax: +243 8802332

COD République démocratique du Congo -Democratic Republic of the Congo -República Democrática del Congo

D M. KAPITAO MAMBUENI Paul

Directeur Général des Télécommunications

Ministère des Postes et des

Télécommunications

Office Congolais des Postes et

Télécommunications

Tél: +243 1221821

Fax: +243 1220716

D M. VIERRA KANGA Alphonse

Secrétaire particulier du ministre

Ministère des Postes et des

Télécommunications

4484, avenue Huileries

KINSHASA - GOMBE

Tél: +243 8802333

Fax: +243 8802332

CZE République tchèque - Czech Republic - República Checa

C S.E.Mme GÜRLICHOVÁ Marcela

Deputy Minister

Ministry of Transport and Communications

12, Nabrezi Ludvika Svobody

11000 PRAHA 1

Tél: +420 2 23031052

Fax: +420 2 23031030

Email: gurlicho@mdcr.cz

CA M. STÁDNIK David

General Director

Ministry of Transport and Communications

Czech Telecommunication Office

27, Klimentská

22502 PRAHA 1

Tél: +420 2 24218746

Fax: +420 2 24911750

Email: david.stadnik@ctu.cz

CZE République tchèque - Czech Republic - República Checa

CA M. VOPARIL Zdenek

Director, International Relations Department Ministry of Transport and Communications

Czech Telecommunication Office

27, Klimentská

22502 PRAHA 1

Tél: +420 2 24911691

Fax: +420 2 24912556

Email: zdenek.voparil@ctupraha.cz

D M. CERNÝ Karel

Director, Institutional Affairs

SPT Telecom a.s.

5, Olsanská

13034 PRAHA 3

Tél: +420 2 67142262

Fax: +420 2 6280439

D M. CURÍN Miroslav

General Director

Ceské Radiokomunikace s.a.

4, U Nákladového Nádrazí

13000 PRAHA 3

Tél: +420 2 67005100

Fax: +420 2 6919292

Email: m.curin@cra.cz

D M. DEDEK Petr

Adviser

Ministry of Transport and Communications

27, Klimentská

22502 PRAHA 1

Tél: +420 2 24914060

Fax: +420 2 24912556

D M. HESOUN Frantisek

Director, Regulatory Section

Ministry of Transport and Communications

Czech Telecommunication Office

27, Klimentská

22502 PRAHA 1

Tél: +420 2 24910716

Fax: +420 2 24914099

CZE République tchèque - Czech Republic - República Checa

D Mme SLOUPOVÁ Zuzana

International Institutional Affairs

SPT Telecom a.s.

5, Olsanská

13034 PRAHA 3

Tél: +420 2 67142262

Fax: +420 2 6280439

Email: zuzana.sloupova@spt.cz

D M. STARÝ Lubomír

Head of Division,

External Relations

Ceské Radiokomunikace s.a.

4, U Nákladového Nádrazí

13000 PRAHA 3

Tél: +420 2 67005107

Fax: +420 2 6919292

Email: l.stary@cra.cz

D M. STÉPÁNEK Jaroslav

Adviser

Ministry of Foreign Affairs

5, Loretánské nám.

11800 PRAHA 1

Tél: +420 2 24182128

Fax: +420 2 24182491

D M. TRPISOVSKÝ Jindrich

Manager, International Institutional Affairs

SPT Telecom a.s.

3. Olsanská

13034 PRAHA 3

Tél: +420 2 6280350

Fax: +420 2 6280439

Email: jindrich.trpisovsky@spt.cz

A M. KLIMPL Martin

Member, Supervisory Board

Ceské Radiokomunikace s.a.

4, U náklodového nádrazi

13000 PRAHA 3

Tél: +420 2 67005101

Fax: +420 2 6919292

Email: m.curin@cra.cz

KGZ République kirghize - Kyrgyz Republic - República Kirguisa

C S.E.Mme DAVYDOVA Valentina

First Deputy Minister of Transport and

Telecommunications

Ministry of Transport and Communications

96, Prospekt Chuy 720000 BISHKEK

Tél: +996 331 2213676

Fax: +996 331 2213667

C M. MAMBETALIEV Marat

First Vice-President

Kyrgyztelecom Joint Stock Company

96, Chuy Avenue 720000 BISHKEK

Tél: +996 331 2621616

Fax: +996 331 2620909

D M. NOURMATOV Bayish

Deputy to the Director

National Communication Agency

7B, Sovetskaya Street

720005 BISHKEK

Tél: +996 331 2544103

Fax: +996 331 2544105

D Ms SUYUMBAEVA Chynara

Head, Switching Unit

Kyrgyztelecom Joint Stock Company

96, Chuy Avenue

720000 BISHKEK

Tél: +996 331 2661313 Fax: +996 331 2 620707

Email: piu@infotel.kg

SVK République slovaque - Slovak Republic - República Eslovaca

CA M. DRUGA Peter

Director, Telecom Policy Department

Ministry of Transport, Posts and

Telecommunications

6, Námestie slobody

PO Box 100

810 05 BRATISLAVA 15

Tél: +421 7 52731436

Fax: +421 7 52731437

Email: peter.druga@telecom.gov.sk

SVK République slovaque - Slovak Republic - República Eslovaca

CA S.E.M. SZABÓ Dezider

Secretary of State

Ministry of Transport, Posts and

Telecommunications

6, Námestie slobody

PO Box 100

810 05 BRATISLAVA 15

Tél: +421 7 352301

Fax: +421 7 352270

D M. PODHORSKY Viliam

Head, Technical Policy Section

Ministry of Transport, Posts and

Telecommunications

6, Námestie slobody

PO Box 100

810 05 BRATISLAVA 15

Tél: +421 7 352338

Fax: +421 7 52731437

Email: viliam.podhorsky@telecom.gov.sk

A M. TKAC Juraj

Head.

Group for Multilateral co-operation

Ministry of Transport, Posts and

Telecommunications

6, Námestie slobody

PO Box 100

810 05 BRATISLAVA 15

Tél: +421 7 352710

Fax: +421 7 256414

Email: juraj.tkac@telecom.gov.sk

ROU Roumanie - Romania - Rumania

C S.E.M. CONSTANTINESCU Adrian

Ministre-Conseiller

Ambassade de Roumanie aux USA

1607, 23rd Street NW

WASHINGTON DC 20008

Tél: +1 202 2326593

Fax: +1 202 3324858

ROU Roumanie - Romania - Rumania

CA S.E.M. CHIRONDOJAN Dan

Secretary of State

Ministry of Communications

14, boulevard Libertatii

70060 BUCAREST

Tél: +40 1 4001229

Fax: +40 1 4113747/4110932.

Email: chiro@kappa.ro

CA S.E.M. MOINESCU Dumitru

Secretary of State

Ministry of Communications

14, boulevard Libertatii

70060 BUCAREST

Tél: +40 1 4003467

Fax: +40 1 4113747

CA M. BOCSAN Gheorghe-Adrian

Inspecteur général, Inspectorat général des

communications

Ministry of Communications

202A, Spl. Independentei

BUCAREST

Tél: +40 1 4001421

Fax: +40 1 3124797

CA M. STERIAN Corneliu

Director General

Ministry of Communications

14, boulevard Libertatii

70060 BUCAREST

Tél: +40 1 4001575

Fax: +40 1 4001230

D M. GRIGORASCU Victor

Head of Department

Ministry of Communications

14, boulevard Libertatii

70060 BUCAREST

Tél: +40 1 4001062

101. 140 1 4001002

Fax: +40 1 4001230

ROU Roumanie - Romania - Rumania

D M. IANA Bogdan

Director General

General Inspectorate for Communications

202A, Spl. Independentei

77298/6 BUCAREST

Tél: +40 1 6386891

Fax: +40 1 3124797

D M. IONCU Sorin

Director,

Prahova Regional Directorate

The National Telecommunications Company

(ROMTELECOM)

14-16, Libertatii Bd.

70060 BUCAREST

Tél: +40 1 4001325

Fax: +40 1 4001888

D Mme TUDORAN Marilena

Director, Regulatory Affairs

General Inspectorate for Communications

202A, Spl. Independentei

77298/6 BUCAREST

Tél: +40 1 4001142

Fax: +40 1 3124797

A M. CAZACU Vasile

Director, Balcan Regional Directorate

The National Telecommunications Company

(ROMTELECOM)

14-16, Libertatii Bd.

70060 BUCAREST

Tél: +40 1 4003632

Fax: +40 1 4003509

A M. COSTEA Nicolae

The National Telecommunications Company

(ROMTELECOM)

14-16, Libertatii Bd.

70060 BUCAREST

Tél: +40 1 4003690

Fax: +40 1 4003522

ROU Roumanie - Romania - Rumania

A M. DOBRE Ion

Head, Development Department

The National Telecommunications Company

(ROMTELECOM)

14-16, Libertatii Bd.

70060 BUCAREST

Tél: +40 1 3120194

Fax: +40 1 3112346

A Mme FOCSANEANU Alexandra

Expert

Ministry of Communications

14, boulevard Libertatii

70060 BUCAREST

Tél: +40 1 4001777

Fax: +40 1 4001230

A M. GAGEA Alexandru

Director, Lasi Regional Directorate

The National Telecommunications Company

(ROMTELECOM)

14-16, Libertatii Bd.

70060 BUCAREST

Tél: +40 1 4003827

Fax: +40 1 4003321

A M. IONESCU Mircea

Director, Timis Regional Directorate

The National Telecommunications Company

(ROMTELECOM)

14-16, Libertatii Bd.

70060 BUCAREST

Tél: +40 1 4001325

Fax: +40 1 4001888

A M. MOCANU Gabriel

Expert

Ministry of Communications

14, boulevard Libertatii

70060 BUCAREST

Tél: +40 1 4001777

Fax: +40 1 4001230

ROU Roumanie - Romania - Rumania

A M. NICA Danil

Expert

Ministry of Communications

14, boulevard Libertatii

70060 BUCAREST

Tél: +40 1 4001042

Fax: +40 1 4001230

A M. NICOLAESCU Marcel

Director-Procurement

The National Telecommunications Company

(ROMTELECOM)

14-16, Libertatii Bd.

70060 BUCAREST

Tél: +40 1 4001325

Fax: +40 1 4001888

A Mme SAMOILA Marina

Manager, International Relations

The National Telecommunications Company

(ROMTELECOM)

14-16, Libertatii Bd.

70060 BUCAREST

Tél: +40 1 4001325

Fax: +40 1 4001888

A Mme STANESCU Liliana

Manager, International Relations

The National Telecommunications Company

(ROMTELECOM)

14-16, Libertatii Bd.

70060 BUCAREST

Tél: +40 1 4001325

Fax: +40 1 4001888

G Royaume-Uni de Grande-Bretagne et d'Irlande du Nord - United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland - Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

C M. GODDARD Michael

Director, Spectrum Policy

Department of Trade and Industry

Radiocommunications Agency

New King's Beam House

22 Upper Ground

LONDON SE1 9SA

Tél: +44 171 2110030

Fax: +44 171 2110021

Email: goddardm@ra.gtnet.gov.uk

G Royaume-Uni de Grande-Bretagne et d'Irlande du Nord - United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland - Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

CA M. JOHNSON Malcolm

International Coordinator

Department of Trade and Industry Radiocommunications Agency

New King's Beam House 22, Upper Ground LONDON SE1 9SA

Tél: +44 171 2110020 Fax: +44 171 2110021

Email: johnsonm@maljoh@delphi.com

D M. BARCLAY Leslie

Director

Barclay Associates Ltd. 12, St. Stephens Road

Cold Norton

CHELMSFORD CM3 6JE

Tél: +44 1621 828576 Fax: +44 1621 828539 Email: lesbarclay@iee.org

D M. FEINSON Neil R.

Head, International Communications Policy
Department of Trade and Industry
151, Buckingham Palace Road
LONDON SW1W 9SS

Tél: +44 171 2151812 Fax: +44 171 2154161

Email: neil.feinson@ciid.dti.gov.uk

D M. FRANCIS Gregory

Regulatory Officer

ICO Global Communications

1, Queen Caroline Street

Hammersmith

LONDON W6 9BN

Tél: +44 181 60011229 Fax: +44 181 7410773

Email: gregory.francis@ico.com

G Royaume-Uni de Grande-Bretagne et d'Irlande du Nord - United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland - Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

D Mlle FRARY Helen

Second Secretary

Permanent Mission of the United Kingdom

37-39, rue de Vermont

CH-1211 GENEVE 20

Tél: +41 22 9182353

Fax: +41 22 9182444

Email: trade.uk@ties.itu.int

D M. HALL David J.

Consultant

Department of Trade and Industry Radiocommunications Agency

New King's Beam House 22, Upper Ground

LONDON SEI 9SA

Tél: +44 171 2110020

Fax: +44 171 2110021

Email: davejhall@aol.com

D M. HENG YONG-CHIE

Director, Government Relations

Motorola Inc.

110, Bath Road

SLOUGH BERKS SL1 35Z

Tél: +44 1753 500010 Fax: +44 1753 534245

Email: txk010@email.mot.com

D Mme KIM Eun-Ju

Director, Regulatory Policy and Market Access

ICO Global Communications

1, Queen Caroline Street

Hammersmith

LONDON W6 9BN

Tél: +44 181 6001025

Fax: +44 181 7410773/ +44 181 6001199

Email: eun.ju.kimm@ico.co.uk

G Royaume-Uni de Grande-Bretagne et d'Irlande du Nord - United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland - Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

D M. LOVE David

Director, International Communications Policy
Department of Trade and Industry
Radiocommunications Agency
Communication and Information
151, Buckingham Palace Road
LONDON SW1W 9SS

Tél: +44 171 2151769 Fax: +44 171 2154161

Email: david.love@ciid.dti.gov.uk

D M. LUCAS Wyn R.

Manager, International Organisations

BT

Holborn Centre 120 Holborn

LONDON ECIN 2TE

Tél: +44 171 4922294 Fax: +44 171 4922631 Email: wyn.lucas@bt.com

D M. MARKBREITER Peter

Legal Advisor

Department of Trade and Industry

10, Victoria Street

LONDON SW1H ONN

Tél: +44 171 2153514 Fax: +44 171 2153248

Email: petermarkbreiter@sols.dti.gov.uk

D M. MOORE Brian

Standard Manager

Lucent Technologies, Inc.

6, Scott Drive

COLCHESTER CO3 4JD

Tél: +44 1206 762335 Fax: +44 1206 762336

Email: moore@bwmc.demon.co.uk

G Royaume-Uni de Grande-Bretagne et d'Irlande du Nord - United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland - Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

D M. SHAW John

Department of Trade and Industry Radiocommunications Agency New King's Beam House 22, Upper Ground LONDON SE1 9SA

Tél: +44 171 2110013 Fax: +44 171 2110028

Email: shawj@ra.gtnet.gov.uk

A MIle BOOGAERTS Martine

Executive Assistant Regulatory Affairs ICO Global Communications 1, Queen Caroline Street

Hammersmith

LONDON W6 9BN Tél: +44 181 6001187

Fax: +44 181 7410773

Email: martine.boogaerts@ico.com

A M. DAVIDSON Philip

Head of Standards

BT

PP214, Bibb Way
IPSWICH IP1 2EQ

Tél: +44 1473 227695 Fax: +44 1473 227156

Email: phil.davidson@bt.com

A M. HENDON David

Chief Executive

Department of Trade and Industry Radiocommunications Agency New King's Beam House

22, Upper Ground LONDON SE1 9SA

Tél: +44 171 2110570

Fax: +44 171 2110571

Email: hendond@ra.gtnet.gov.uk

G Royaume-Uni de Grande-Bretagne et d'Irlande du Nord - United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland - Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

A M. HYDE Christian

Market Access Manager

ICO Global Communications

1, Queen Caroline Street

Hammersmith

LONDON W6 9BN

Tél: +44 181 6001000

Fax: +44 181 7410773

Email: christian.hyde@ico.com

A M. JAYASURIYA Don

Regulatory Director, Europe

ICO Global Communications

1, Queen Caroline Street

Hammersmith

LONDON W6 9BN

Tél: +44 181 6001272

Fax: +44 181 7410773

Email: don.jayasuriya@ico.com

A M. KAPILA Navin

Director, Government Affairs

ICO Global Communications

1, Queen Caroline Street

Hammersmith

LONDON W6 9BN

Tél: +44 181 6001032

Fax: +44 181 5639406

Email: navinkapila@ico.com

A M. LUNDBERG Olof

Chief Executive Officer

ICO Global Communications

1, Queen Caroline Street

Hammersmith

LONDON W6 9BN

Tél: +44 181 6001000

Fax: +44 181 5639418

Email: olof.lundberg@ico.com

G Royaume-Uni de Grande-Bretagne et d'Irlande du Nord - United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland - Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

A M. MCDOUGAL Pat

Senior Vice-President

Strategic Business Development

ICO Global Communications

1, Queen Caroline Street

Hammersmith

LONDON W6 9BN

Tél: +44 181 6001000

Fax: +44 181 5639406

A M. PHILLIPS Robert O.

Vice-President, Regulatory Affairs

ICO Global Communications

1, Oueen Caroline Street

Hammersmith

LONDON W6 9BN

Tél: +44 181 6001187

Fax: +44 181 7410773

Email: bob.philips@ico.com

A M. PRIESTMAN Stephen

Director, Regulatory Affairs (Skybridge

Europe)

Alcatel Telecom Ltd.

Frimley Business Park

CAMBERLEY Surrey GU16 5SG

Tél: +44 1276 404381

Fax: +44 1276 404203

Email: steve.priestman@abs.alcatel.co.uk

RUS Russie (Fédération de) - Russian Federation - Rusia (Federación de)

C M. KRUPNOV Alexander

Chairman

State Committee for Communications and

Informatization

7, Tverskaya Street

103375 MOSCOW

Tél: +7 095 9255108

Fax: +7 095 2302097

RUS Russie (Fédération de) - Russian Federation - Rusia (Federación de)

CA M. KUSHTUEV Alexander

First Deputy Director

Radio Research and Development Institute

(NIIR)

16, Kazakova Street

103064 MOSCOW

Tél: +7 095 9755108

Fax: +7 095 2610090

Email: vnozdrin@usa.net

CA M. TUR Valery

Director General, Department of International

Cooperation

State Committee for Communications and

Informatization

7, Tverskaya Street

103375 MOSCOW

Tél: +7 095 9255108

Fax: +7 095 2302097

D M. BELOV Oleg

Director General

Joint-Stock Company ROSTELECOM

5, Delegatskaya Street

103091 MOSCOW

Tél: +7 095 2927127

Fax: +7 095 9247092

D M. BOBRESHOV Yury

Head of Division, Department of International

Cooperation

State Committee for Communications and

Informatization

7, Tverskaya Street

103375 MOSCOW

Tél: +7 095 9255108

Fax: +7 095 2302097

D M. DMITRIEV Leonid

Deputy Director General, Department on R,

TV and FM

State Committee for Communications and

Informatization

7, Tverskaya Street

103375 MOSCOW

Tél: +7 095 2291729

Fax: +7 095 2302097

Email: gkrch.mpt@relcom.ru

RUS Russie (Fédération de) - Russian Federation - Rusia (Federación de)

D M. KONSTANTINOV Evgeniy

State Committee for Communications and

Informatization

Magazine "Vestnik svyazi"

7, Tverskaya Street

103375 MOSCOW

Tél: +7 095 9254257

Fax: +7 095 9217282

D Mme KOVALEVA Irina

State Committee for Communications and

Informatization

7, Tverskaya Street

103375 MOSCOW

Tél: +7 095 9210913

Fax: +7 095 9245290

D Mme KREPKOGORSKAYA Elena

Senior Expert, International Cooperation Department

State Committee for Communications and

Informatization

7, Tverskaya Street

103375 MOSCOW

Tél: +7 095 2016217

Fax: +7 095 2302097

D M. KRESTIYANINOV Valery

Deputy Director General

Morsviazsputnik

14/19, Novoslobodskaya Bld, 7

103020 MOSCOW

Tél: +7 095 9671870

Fax: +7 095 9671852

D M. KRUTSKIKH Andrey

Head of Division

Ministry of Foreign Affairs

32/34, Smolenskaya-Sennaya Square

121200 MOSCOW

Tél: +7 095 2442694

Fax: +7 095 2539082

RUS Russie (Fédération de) - Russian Federation - Rusia (Federación de)

D M. LOGINOV Nikolai

Head

General State Supervisory Department for Communications

6, 2nd Spasonalivkovsky Per.

117951 MOSCOW Tél: +7 095 2386331

Fax: +7 095 2385102

D M. LUKICHEV Yury

Counsellor

Ministry of Foreign Affairs

32/34, Smolenskaya-Sennaya Square

121200 MOSCOW

Tél: +7 095 9255108

Fax: +7 095 2302097

D M. MANIAKIN Evgeni

General Director, Executive Committee

Regional Commonwealth in the Field of

Communications (RCC)

7, Tverskaya Street

103375 MOSCOW

Tél: +7 095 2016571

Fax: +7 095 2927043

D M. MOVTCHAN Igor

First Secretary

Permanent Mission of Russia

15, avenue de la Paix

CH-1211 GENEVE 20

Tél: +41 22 7331870

Fax: +41 22 7344044

Email: igor.movtchan@itu.ch

D M. NOZDRIN Vadim

Research Worker, EMC

Radio Research and Development Institute

(NIIR)

16, Kazakova Street

103064 MOSCOW

Tél: +7 095 2670672

Fax: +7 095 2610090

Email: vnozdrin@usa.net

RUS Russie (Fédération de) - Russian Federation - Rusia (Federación de)

D M. PAVLIOUK Alexander P.

Head of Division, Frequency Management Radio Research and Development Institute

(NIIR)

16, Kazakova Street

103064 MOSCOW

Tél: +7 095 2671841

Fax: +7 095 2610090

D M. RAKOV Anatoly

Head of Division, Department on R, TV and

FΜ

State Committee for Communications and

Informatization

7, Tverskaya Street

103375 MOSCOW

Tél: +7 095 2924812

Fax: +7 095 2302097

Email: gkrch.mpt@relcom.ru

D M. SHAHGILDIJAN Vagan

Rector

Moscow Technical University of

Communications and Informatic (MTUCI)

8A, Aviamotornaya Street

105855 MOSCOW

Tél: +7 095 2732762

Fax: +7 095 2740032

D M. SOKOLOV Andre

Senior Expert

Morsviazsputnik

42, Varshavskoe sh.

115230 MOSCOW

Tél: +7 095 7953203

Fax: +7 095 9671834

D M. VARAKINE Leonid

Director General

Central Science Research Telecommunications

Institute (ZNIIS)

8, 1-st Proezd Perova Polya

111141 MOSCOW

Tél: +7 095 3045797

Fax: +7 095 2740067

RUS Russie (Fédération de) - Russian Federation - Rusia (Federación de)

D M. VASSINE Vladislav

Deputy Director General

Joint-Stock Company Sviazinvest

55, Bld 2, Pliutshikha Street

119121 MOSCOW

Tél: +7 095 2294114

Fax: +7 095 2483178

RRW Rwandaise (République) - Rwandese Republic - Rwandesa (República)

C S.E.M. NTAKIRUTINKA Charles

Ministre

Ministère des transports et Communications

B.P. 720 Kigali

Tél: +250 75750

Fax: +250 76641

Email: ntaki@rwandatel1.rwanda1.com

CA M. BIZIMANA Assumani

Directeur des Communications

Ministère des transports et Communications

BP 720 KIGALI

Tél: +250 75750

Fax: +250 76641

SMR Saint-Marin (République de) - San Marino (Republic of) - San Marino (República de)

C S.E.M. STOLFI Fiorenzo

Minister of Post and Telecommunications

Ministry of Post and Telecommunications

38, Contrada del Collegio

SAN MARINO

Tél: +378 882526

Fax: +378 882529

Email: dic.industria@omniway.sm

CA M. CAPICCHIONI Luciano

Director General PPTT

Direzione Generale Poste e Telecomunicazioni

17, Contrada Omerelli

47890 SAN MARINO A-2

Tél: +378 882555

Fax: +378 992760

Email: dirposte@omniway.sm

SMR Saint-Marin (République de) - San Marino (Republic of) - San Marino (República de)

CA M. GRANDONI Ivo

Assistant Director

Direzione Generale Poste e Telecomunicazioni

17, Contrada Omerelli

47890 SAN MARINO A-2

Tél: +378 882555

Fax: +378 992760

Email: dirrposte@omniway.sm

D M. GIRI Michele

Technical Adviser

Direzione Generale Poste e Telecomunicazioni

17, Contrada Omerelli

47890 SAN MARINO A-2

Tél: +378 882555

Fax: +378 992760

Email: dirposte@omniway.sm

A M. BOLLINI Luciano

General Director

Ministry of Post and Telecommunications

38, Contrada del Collegio

SAN MARINO

Tél: +378 882969

Fax: +378 882529

A M. DELAVIGNE Carlo

General Director

Intelcom San Marino S.P.A.

3, Contrada degli Angariari

47891 ROVERETA FALCIANO

Tél: +378 886111

Fax: +378 908654

Email: secretary@intelcom.sm

VCT Saint-Vincent-et-Grenadines - Saint Vincent and the Grenadines - San Vicente y las Granadinas

C S.E.M. STEWART Glenford

Minister of Communications

Ministry of Communications and Works

Halifax Street

KINGSTOWN

Tél: +784 4572039

Fax: +784 4572469

Email: gmstewart@caribsurf.com

VCT Saint-Vincent-et-Grenadines - Saint Vincent and the Grenadines - San Vicente y las Granadinas

D M. KNIGHTS Apollo

Telecommunications Officer

Ministry of Communications and Works

Halifax Street

KINGSTOWN

Tél: +784 4572279

Fax: +784 4571289

Email: telecomsvg@caribsurf.com

LCA Sainte-Lucie - Saint Lucia - Santa Lucía

C M. ADDERLEY Leonard S.

Assistant General Manager, Family Islands Bahamas Telecommunications Corporation

John F. Kennedy Drive

PO Box N 3048

NASSAU

Tél: +1 242 3234911

Fax: +1 242 3260880

Email: lennyadderley@batelnet.bs

C S.E.M. GEORGE Calixte

Minister

Ministry of Communications, Works,

Transport and Public Utilities

Bridge Street

CASTRES

Tél: +758 4522305

Fax: +758 4532769

SMO Samoa-Occidental (Etat indépendant du) -Western Samoa (Independent State of) -Samoa Occidental (Estado Independiente de)

C M. PETAIA Sapáu R.

Director, Post and Telecommunications

Department

Ministry of Post and Telecommunications

APIA

Tél: +685 24671

Fax: +685 24000

Email: rupe@samoa.net

SMO Samoa-Occidental (Etat indépendant du) -Western Samoa (Independent State of) -Samoa Occidental (Estado Independiente de)

D. M. LAM SAM Nerony

Assistant Director, Finance

Ministry of Post and Telecommunications

APIA

Tél: +685 23456

Fax: +685 24000

Email: nerony@samoa.net

D M. PEMILA Talitiga

Assistant Director, Telecoms

Ministry of Post and Telecommunications

APIA

Tél: +685 23456

Fax: +685 24000

SEN Sénégal (République du) - Senegal (Republic of) - Senegal (República del)

C S.E.M. SALL Aïssata T.

Ministre de la communication

Ministère de la communication

58, boulevard de la République

BP 4027

DAKAR

Tél: +221 8232284

Fax: +221 8214504

CA M. NDIONGUE Cheikh T.

Directeur, Réglementation des

télécommunications

Ministère de la communication

58, boulevard de la République

BP 4027

DAKAR

Tél: +221 8233139/ 8246097

Fax: +221 8214504

D M. BARO Amadou T.

Secrétariat permanent, Comité national de coordination des télécommunications

Présidence de la République

BP 69

DAKAR

Tél: +221 8345665

Fax: +221 8232840

Email: presid@sonatel.senet.net

I. Etats Membres Member States

Estados Miembros

SEN Sénégal (République du) - Senegal (Republic of) - Senegal (República del)

D M. DIALLO M. Seydou

Directeur technique

Radiodiffusion télévision sénégalaise (RTS)

BP 1765
Triangle sud
DAKAR

Tél: +221 8233301 Fax: +221 8223490

D M. MBAYE Cheikh Tidiane

Directeur général

Société nationale des télécommunications

(SONATEL)

BP 69 DAKAR

Tél: +221 8391118 - Fax: +221 8391212

Email: ctmbaye@sonatel.sn

D M. TOURE Pape G.

Directeur, Conseiller du DG chargé des relations avec l' UIT

Société nationale des télécommunications

(SONATEL)

6, rue Wagane Diouf

DAKAR

Tél: +221 8391504 Fax: +221 8216275

Email: pgtoure@sonatel.sn

SRL Sierra Leone - Sierra Leone - Sierra Leona

C S.E.M. SPENCER Julius

Minister

Ministry of Information, Communication,

Tourism and Culture

FREETOWN

Tél: +232 22 240911 Fax: +232 22 241757 Email: julius@sierratel.sl

SRL Sierra Leone - Sierra Leone - Sierra Leona

CA M. TUMOE Sahr R.

Deputy Managing Director

Sierra Leone Telecommunications Company

Limited PO Box 80 FREETOWN

Tél: +232 222801 Fax: +232 224439

Email: saaraikes@sierratel.sl

SNG Singapour (République de) - Singapore (Republic of) - Singapur (República de)

C M. LEONG Keng Thai

Director General

Telecommunication Authority of Singapore

35, Robinson Road TAS Building SINGAPORE 068876

Tél: +65 3221802/3221967

Fax: +65 3230964

Email: leongkti@tas.gov.sg

CA Ms D'COSTA Valerie A.

Chief, International Affairs

Telecommunication Authority of Singapore

35, Robinson Road TAS Building

SINGAPORE 068876

Tél: +65 3221867/3221967

Fax: +65 3230964

D Mlle HO Alexandra

Manager, International Affairs

Telecommunication Authority of Singapore

35, Robinson Road TAS Building

SINGAPORE 068876

Tél: +65 3221812 Fax: +65 3230964 Email: alexho@tas.gov.sg

D M. LOW Aik Lim

Senior Manager, International Affairs
Telecommunication Authority of Singapore

35, Robinson Road TAS Building

SINGAPORE 068876

Tél: +322 1864 13001967

Fax: +65 3230964

SVN Slovénie (République de) - Slovenia (Republic of) - Eslovenia (República de)

C S.E.M. ROZMAN Miro

Secretary of State

Ministry of Transport and Communications

4, Langusova

PO Box 425

SI-1535 LJUBLJANA

Tél: +386 61 1788000

Fax: +386 61 1788142

Email: miro.rozman@siol.net

D M. JAGODIC Marko

Consultant

Ministry of Transport and Communications

4, Langusova

PO Box 425

SI-1535 LJUBLJANA

Tél: +386.61 1788000

Fax: +386/61 1788142

Email: jagodic@iskratel.si

SDN Soudan (République du) - Sudan (Republic of the) - Sudán (República del)

C S.E.M. HASSAN El Hadi Bushra

Minister of Roads and Communications

Ministry of Roads and Communications

PO Box 1130

KHARTOUM 11111

Tél: +249 11 772990

Fax: +249 11 780707

CA M. AHMED Awad Elkarim Widaa

Secretary General

Ministry of Roads and Communications

PO Box 1130

KHARTOUM 11111

Tél: +249 11 772990

Fax: +249 11 780707

Email: cerwa@undp.org

SDN Soudan (République du) - Sudan (Republic of the) - Sudán (República del)

CA S.E.M. ERWA Elfadih

Ambassador, Permanent Representative

Permanent Mission to the United Nations, New

York

655, 3rd Avenue

NEW YORK 10017

Tél: +1 212 5736033

Fax: +1 212 5736160

Email: eerwa@undp-org

D M. ALI El-Sheikh

Sudan Telecommunication Company

(SUDATEL)

PO Box 11155

KHARTOUM 11111

Tél: +249 11 775669

Fax: +249 11 781899

D M. SIDDIG Mohamed A.

Counsellor

Embassy of Sudan

2210, Massachusetts Avenue

WASHINGTON DC 20008

Tél: +1 202 3388565

Fax: +1 202 6672406

Email: tahaldi@aol.com

D M. SIDDIG Safwat

Public Relations Officer

Embassy of Sudan

2210, Massachusetts Avenue

WASHINGTON DC 20008

Tél: +1 202 3388565

Fax: +1 202 6672406

Email: Tabaldi@erols.com

A M. YOUSIF Ahmed Mahmoud

Senior Advisor

Ministry of Roads and Communications

PO Box 1130

KHARTOUM 11111

Tél: +41 22 7305075

Fax: +41 22 7306204

Email: ahmed.yousif@itu.int

CLN Sri Lanka (République socialiste démocratique de) - Sri Lanka (Democratic Socialist Republic of) - Sri Lanka (República Socialista Democrática de)

C M. LOGESWARAN K.C.

Secretary

Ministry of Posts, Telecommunications and the

Media

18th Floor, West Tower

WTC

COLOMBO

Tél: +941 329568 Fax: +941 541531

Email: sectel@slt.lk

CA M. SAMARAJIVA Rohan

Director General of Telecommunications

Ministry of Posts, Telecommunications and the

Media

276, Elvitigala Mawatha

Manning Town

COLOMBO 08

Tél: +94 1 689336

Fax: +94 1 689341

Email: samaral@slt.lk

D M. EDIRIWEERA Saman

Director, Policy Planning

Ministry of Posts, Telecommunications and the

Media

18th Floor, West Tower

WTC

COLOMBO

Tél: +94 1 346236

Fax: +94 1 346235

AFS Sudafricaine (République) - South Africa (Republic of) - Sudafricana (República)

C S.E.M. NAIDOO Jay

Minister

Ministry for Posts, Telecommunications and

Broadcasting

Private Bag X9151

CAPE TOWN 8000

Tél: +27 21 4621632

Fax: +27 21 4621646

Email: nowjoan@doc.org.za

AFS Sudafricaine (République) - South Africa (Republic of) - Sudafricana (República)

C Mme SHOPE-MAFOLE Lyndall

Advisor to the Minister

International Department of Communications

Private Bag X860 PRETORIA 0001

Tél: +27 12 4278111

Fax: +27 12 3696215

Email: lyndall@doc.org.za

CA M. MOLUSI Connie

General Manager

International Department of Communications

Private Bag X860

PRETORIA 0001

Tél: +27 12 4278111

Fax: +27 12 3626915

Email: connie@doc.org.za

D M. BOOI Mlamli

Councillor

Independent Broadcasting Authority

23, Baker Street

ROSEBANK

Tél: +27 11 4411320

Fax: +27 11 4474695

Email: mlamli@iafrica.com/theiba.co.za

D M. BUSSÉ Ashlev

Chief Consultant

Eskom

PO Box 107

GERMISTON 1401

Tél: +27 11 8713685

Fax: +27 11 8713993

Email: ashley.busse@eskom.co.za

D M. DYANI Phindile

Manager

Telkom SA Ltd.

Private Bag X780

PRETORIA 0001

Tél: +27 12 3269674

Fax: +27 12 3114753

Email: dyanip@telkom.co.za

AFS Sudafricaine (République) - South Africa (Republic of) - Sudafricana (República)

D Mme HAMRAJ-RUGBAR Beverly

Administrative Secretary

Ministry for Posts, Telecommunications and

Broadcasting

Private Bag X860

PRETORIA 0001

Tél: +27 12 4278111

Fax: +27 12 3626915

Email: beverley@doc.org.za

D M. MAEPA Nape

Chairperson

South African Telecommunications Regulatory

Authority

Private Bag X1

MARLBOROUGH 2063

Tél: +27 11 3218204/825778606

Fax: +27 11 3218547

Email: maepa@satra.org.za

D M. MOCHE Victor

Group Executive

Telkom SA Ltd.

Private Bag X808

PRETORIA 0001

Tél: +27 12 3113911

Fax: +27 12 3114753

Email: mochevg@telkom.co.za

D Ms MOKONE-MATABANE Sebiletso

Group Executive, Corporate Relations &

Development

Sentech (Pty) Ltd.

Private Bag X06

Honeydew 2040

JOHANNESBURG

Tél: +27 11 4712844

Fax: +27 11 4714753

Email: matabane@sentech.co.za

AFS Sudafricaine (République) - South Africa (Republic of) - Sudafricana (República)

D M. MORKEL Gavin

Chief Administrative Officer, Department of

Communications

Ministry for Posts, Telecommunications and

Broadcasting

Private Bag X9151

CAPE TOWN 8000

Tél: +27 12 4278159

Fax: +27 12 4278159

Email: gavin@doc.org.za

D Mme MOTSHIDISI Desiree

Adviser

Council for Scientific & Industrial Research

(CSTR)

PO Box 395

PRETORIA 0001

Fax: +27 12 8414720

Email: dmotshid@csir.co.za

D M. MSIMANG Mandla

Assistant to Deputy Chairman

South African Telecommunications Regulatory

Authority

Private Bag X1

MARLBOROUGH 2063

Tél: +27 11 3218206

Fax: +27 11 3218537

Email: msimm@satra.gov.za

D M. PINHEIRO José

Senior Manager

Telkom SA Ltd.

Private Bag X808

PRETORIA 0001

Tél: +27 12 3113911

Fax: +27 12 3415354

Email: pinheijj@telkom.co.za

D M. QWABE Bongiwe

Second Secretary

Permanent Mission of South Africa

65, rue du Rhône

CH-1204 GENEVE

Tél: +41 22 8495454

Fax: +41 22 8495432

Email: bongiwe.qwabe@itu.ch

AFS Sudafricaine (République) - South Africa (Republic of) - Sudafricana (República)

D M. RANTHO Tshepo

Regulatory Affairs Manager

Orbicom (Pty) Ltd.

75, Republic Road

PO Box 4751

RANDBURG 2125

Tél: +27 11 2893613

Fax: +27 11 7892261

Email: trantho@multichoice.co.za

D Mlle SEOTLO Lineo

Assistant to the Chairperson

South African Telecommunications Regulatory

Authority

Private Bag X1

MARLBOROUGH 2063

Tél: +27·11 3218204.

Fax: +27 11 3218547

Email: seotl@satra.gov.za

D M. THOMAS Ferosa

Senior General Manager, Department of

Communications

Ministry for Posts, Telecommunications and

Broadcasting

Private Bag X9151

CAPE TOWN 8000

Tél: +27 12 4278164

Fax: +27 12 4278100

D M. TSHONGWENI Mongezi

Senior Manager

Ministry for Posts, Telecommunications and

Broadcasting

399, Duncom Street

PRETORIA

Tél: +27 21 4278000

Fax: +27 12 4278016

Email: mongezi@doc.org.za

AFS Sudafricaine (République) - South Africa (Republic of) - Sudafricana (República)

D Mme WOODS Mandy Jean

Senior Manager, Department of

Communications

Ministry for Posts, Telecommunications and

Broadcasting

Private Bag X9151

CAPE TOWN 8000

Tél: +27 21 4621632

Fax: +27 21 4621646

Email: mandy@doc.org.za

A M. ZIM Polelo Lazarus

Chief Executive

Orbicom (Pty) Ltd.

PO Box 2963

PINEGOWRIE 2123

Tél: +27 11 3295405

Fax: +27 11 3295205

Email: lzim@mnet.co.za

S Suède - Sweden - Suecia

C M. ANDERSSON Curt

Director, Senior Adviser

Ministry of Transport and Communications

26, Jakabsgatan

S - 10333 STOCKHOLM

Tél: +46 8 4053625

Fax: +46 8 4118943

Email:

curt.andersson@communications.ministry.se

CA M. BILLINGER Nils G.

Director General

National Post and Telecom Agency (NPTA)

Box 5398

S-10249 STOCKHOLM

Tél: +46 8 6785501

Fax: +46 8 6785505

Email: nilsgunnar.billinger@pts.se

S Suède - Sweden - Suecia

D M. ELM Klas

Head of Section

Ministry of Transport and Communications

26, Jakabsgatan

S - 10333 STOCKHOLM

Tél: +46 8 4051000

Fax: +46 8 213794

Email: klas.elm@communications.ministry.se

D M. FREDERICH Anders

Head of Section, Coordination

National Post and Telecom Agency (NPTA)

Box 5398

S-10249 STOCKHOLM

Tél: +46 8 6785616

Fax: +46 8 6785505

Email: anders.frederich@pts.se

D M. WILSON Gunnar

Senior Adviser

National Post and Telecom Agency (NPTA)

Box 5398

S-10249 STOCKHOLM

Tél: +46 8 6785630

Fax: +46 8 6785505

Email: gunnar.wilson@pts.se

A M. BJÖRNSJÖ Krister

Frequency Coordinator

Telia AB

Telia Mobile

S-13186 NACKA STRAND

Tél: +46 8 6017276

Fax: +46 8 6017268

Email: brj@hk.mobile.telia.se

A M. MARTIN-LÖF Johan

Director, International Affairs

Telia AB

Group Head Office

S-12386 FARSTA

Tél: +46 8 7136212

Fax: +46 8 7133636

Email: johan.e.martin-lof@telia.se

S Suède - Sweden - Suecia

A M. TROILI Björn

Corporate Director

Telefonaktiebolaget LM Ericsson

S-12625 STOCKHOLM

Tél: +46 8 7190906

Fax: +46 8 7193242

Email: bjorn.troili@lme.ericsson.se

A M. WIKSTROM Olle

Director

Telefonaktiebolaget LM Ericsson

S-12625 STOCKHOLM

Tél: +46 8 7193310

Fax: +46 8 7193900

Email: olle.wikstrom@lme.ericsson.se

SUI Suisse (Confédération) - Switzerland (Confederation of) - Suiza (Confederación)

C M. FURRER Marc

Secrétaire d'Etat

Office fédéral de la communication

44, rue de l'Avenir

CH-2503 BIENNE

Tél: +41 32 3275501

Fax: +41 32 3275554

Email: marc.furrer@bakom.admin.ch

CA M. RIEHL Frédéric

Vice-directeur

Office fédéral de la communication

44, rue de l'Avenir

CH-2503 BIENNE

Tél: +41 32 3275454

Fax: +41 32 3275466

Email: frederic.riehl@bakom.admin.ch

D M. MAYORAZ Eric

Deuxième Secrétaire

Mission permanente de la Suisse

9-11, rue de Varembé

CP 194

CH-1211 GENEVE 20

Tél: +41 22 7492424

Fax: +41 22 7337985

Email: eric.mayoraz@eda.admin.ch

SUI Suisse (Confédération) - Switzerland (Confederation of) - Suiza (Confederación)

D M. MEIER Mathieu

Collaborateur scientifique

Office fédéral de la communication

44, rue de l'Avenir

CH-2503 BIENNE

Tél: +41 32 3275595

Fax: +41 32 3275466

Email: mathieu.meier@bakom.admin.ch

D M. MÜLLER Thomas

Chef de section

Swisscom SA

21, Viktoriastrasse

CH-3050 BERNE

Tél: +41 31 3420051

Fax: +41 31 3420050

Email: thomas.mueller1@swisscom.com

D M. PROBST Pierre-André

Vice-Président

Swisscom SA

21, Viktoriastrasse

CH-3050 BERNE

Tél: +41 31 3427993

Fax: +41 31 3427520

Email: pierre-andre.probst@swisscom.com

D M. ROTH Frédéric

Adjoint scientifique

Office fédéral de la communication

44, rue de l'Avenir

CH-2503 BIENNE

Tél: +41 32 3275586

Fax: +41 32 3275777

Email: frederic.roth@bakom.admin.ch

D M. STEINER Pierre

Secrétaire général suppléant

Swisscom SA

21, Viktoriastrasse

CH-3050 BERNE

Tél: +41 31 3428000 Fax: +41 31 3429111

Email: pierre.steiner@swisscom.com

SUI Suisse (Confédération) - Switzerland (Confederation of) - Suiza (Confederación)

A M. KIEFFER Henry

Conseiller

Consultant

Office fédéral de la communication

44, rue de l'Avenir

CH-2503 BIENNE

Tél: +41 31 9516832

Fax: +41 31 9516832

Email: henry.kieffer@itu.int

SUR Suriname (République du) - Suriname (Republic of) - Suriname (República de)

C M. JOHANNS Leonard

Director

Telecommunication Corporation Suriname

(TELESUR)

1, Heiligenweg

PARAMARIBO

Tél: +597 403732

Fax: +597 404800

Email: johanns@sr.net

C Mme STRUIKEN-WIJDENBOSCH Iris

Subdirector

Telecommunication Corporation Suriname

(TELESUR)

1, Heiligenweg

PARAMARIBO

Tél: +597 478031

Fax: +597 472243

Email: struiken@sr.net

D Mme FRÄSER Regenie

Head, International Department

Telecommunication Corporation Suriname

(TELESUR)

1, Heiligenweg

PARAMARIBO

Tél: +597 411341/411244

Fax: +597 475898

Email: fraser@sr.net

SUR Suriname (République du) - Suriname (Republic of) - Suriname (República de)

D M. RAJCOMAR Wim

Head, Frequency Management Department Telecommunication Corporation Suriname (TELESUR)

1, Heiligenweg

PARAMARIBO

Tél: +597 474822 Fax: +597 421157

D Mme RIESKIN Marjorie

Head, Legal Department

Telecommunication Corporation Suriname (TELESUR)

1, Heiligenweg

PARAMARIBO

Tél: +597 476483 Fax: +597 404800 Email: jurkn@sr.net

SWZ Swaziland (Royaume du) - Swaziland (Kingdom of) - Swazilandia (Reino de)

CA M. RICHARDS Samuel

Acting Managing Director

Swaziland Posts and Telecommunications

Corporation (SPTC)

Phutfumani Building Warner Street

Warner Street PO Box 125

MBABANE H100

Tél: +268 43131 Fax: +268 43130

Email: srichards@sptc.co.sz

D Mme FRÜHWIRTH Tebogo

Corporate Secretary/Legal Adviser

Swaziland Posts and Telecommunications

Corporation (SPTC)

PO Box 125

MBABANE H100

Tél: +268 43131 Fax: +268 43130

Email: tfruhwirth@sptc.co.sz

SWZ Swaziland (Royaume du) - Swaziland (Kingdom of) - Swazilandia (Reino de)

D M. MABUZA Mzwandile Richard

General Manager

Swaziland Posts and Telecommunications

Corporation (SPTC)

PO Box 125

MBABANE H100

Tél: +268 43131

Fax: +268 43130

Email: mrmabuza@sptc.co.sz

TZA Tanzanie (République-Unie de) - Tanzania (United Republic of) - Tanzanía (República Unida de)

C S.E.M. NYANDA Ernest K.

Minister for Communications and Transport Ministry of Communications and Transport

PO Box 9144

DAR-ES-SALAAM

Tél: +255 51 112857 Fax: +255 51 112751

CA M. MAPUNDA Adolar B.

Managing Director

Tanzania Telecommunications Company

Limited

PO Box 9070

DAR-ES-SALAAM

Tél: +255 51 117888

Fax: +255 51 113226

Email: mdttcl@ud.co.ta

CA M. NALINGIGWA Lt.Col. A.N.

Director General

Tanzania Communications Commission

PO Box 474

DAR-ES-SALAAM

Tél: +255 51 118978/118979

Fax: +255 51 116664

Email: administration@wilkom-dsm.com

TZA Tanzanie (République-Unie de) - Tanzania (United Republic of) - Tanzanía (República Unida de)

CA Mme NZAGI Elizabeth M.

Counsel

Tanzania Communications Commission

PO Box 474

DAR-ES-SALAAM

Tél: +255 51 112576

Fax: +255 51 116664

Email: enzagi@wilken-dsm.com

D M. GUNDULA Philemon S.

Chief Engineer, Telecommunication

Development

Tanzania Communications Commission

PO Box 474

DAR-ES-SALAAM

Tél: +255 51 118947

Fax: +255 51 116664

D Dr. KILLIMBE Jones A.

Deputy Managing Director

Tanzania Telecommunications Company

Limited

PO Box 9070

DAR-ES-SALAAM

Tél: +255 51 110359

Fax: +255 51 113451

D M. RWEGAYURA Anastase

Minister Plenipotentiary

Embassy of Tanzania, Washington

2139 R Street NW

WASHINGTON DC 20008

Tél: +1 202 939 6125

Fax: +1 202 797 7408

Email: rwegayura@aol.com

A S.E.M. NYANG'ANYI Mustafa Salim

Ambassador

Embassy of Tanzania, Washington

2139, R Street NW

WASHINGTON DC 20008

Tél: +1 202 9396125

Fax: +1 202 7977408

Email: balo@tanzaniaembassy-us.org

TZA Tanzanie (République-Unie de) - Tanzania (United Republic of) - Tanzanía (República Unida de)

A M. RAS-WORK Terrefe

Executive Director

WorldTel Limited

9-11, rue de Varembé

CH-1202 GENEVE

Tél: +41 22 7305401

Fax: +41 22 9100506

Email: ras-work@itu.int

TCD Tchad (République du) - Chad (Republic of) - Chad (República del)

C S.E.M. AHMAT MAHAMAT Karambal

Ministre

Direction générale de l'Office national des postes et des télécommunications (ONPT)

PO Box 154

N'DJAMENA

Tél: +235 521579

Fax: +235 521012/521403

CA M. ALHOKI Blamkakou

Directeur général du Ministère des postes et

télécommunications

Direction générale de l'Office national des postes et des télécommunications (ONPT)

PO Box 154

N'DJAMENA

Tél: +235 521579/521555

Fax: +235 521403/521012

D M. ISSA Ahmed Dinguess

Directeur des télécommunications

Direction générale de l'Office national des postes et des télécommunications (ONPT)

PO Box 154

N'DJAMENA

Tél: +235 521200

Fax: +235 521282

D M. TINGABAYE Djassibe

Ingénieur de conception en télécommunications Direction générale de l'Office national des postes et des télécommunications (ONPT)

PO Box 154

N'DJAMENA

Tél: +235 521243

Fax: +235 521220

THA Thailande - Thailand - Tailandia

C M. CHANTRANGKURN Mahidol

Permanent Secretary

Ministry of Transport and Communications

Ratchadamnoen Nok Avenue

BANGKOK 10100 Tél: +662 2813111 Fax: +662 2815666

Email: mahidol@motc.go.th

CA M. CUSRIPITUCK Sethaporn

Director General

Post and Telegraph Department

87, Soi Sailom Phaholyothin 8 BANGKOK 10400

Tél: +662 2726888

Fax: +662 2713512/2781736 Email: setha@ptd.go.th

CA M. YONGCHAREON Thongchai

President

Telephone Organization of Thailand 89/2 Moo 3, Chaengwattana Road

Donmuang

BANGKOK 10210 Tél: +662 5055555

Fax: +662 5749353

Email: thongch@tot.or.th

D Mme AIYARA Aurapin

Senior Manager, International

Telecommunication Organizations Division

International Relations Dept

The Communications Authority of Thailand

(CAT)

99, Chaeng Watthana Road

Thung Song Hong

Laksi

BANGKOK 10002

Tél: +662 5745419/5063629 Fax: +662 5735413/5733561 Email: aurapin.a@cat.or.th

THA Thaïlande - Thailand - Tailandia

D Mlle CHUENTONGKAM Wajana

Acting Director, International Services Division

Post and Telegraph Department

87, Soi Sailom Phaholyothin 8 BANGKOK10400

Tél: +662 2727054/2726888 Fax: +662 2713512/2781736 Email: wajana@ptd.go.th

D M. MAYTHAVEEKULCHAI Nopparat

Senior Director

Telephone Organization of Thailand

174, Ngamwongwan NONTHABURI 11000 Tél: +662 5916666 Fax: +662 5910093

Email: nopparam@tot.or.th

A M. CHAROENPHOL Direk

Advisor

Telephone Organization of Thailand 89/2 Moo 3, Chaengwattana Road

Donmuang

BANGKOK 10210 Tél: +662 5749940 Fax: +662 5749535

TGO Togolaise (République) - Togolese Republic - Togolesa (República)

C S.E.M. ANDJO Tchamdja

Ministre des mines, de l'équipement, des transports et du logement

Ministère des mines, de l'équipement, des transports et du logement

LOME

Tél: +228 212528 Fax: +228 216812

CA M. AYIKOE Kossivi P.

Directeur général

Société des télécommunications du Togo

(Togo Telecom)

Avenue Nicolas Grunitzky

BP 333

LOME

Tél: +228 213737 Fax: +228 210373

TGO Togolaise (République) - Togolese Republic - Togolesa (República)

CA M. YEMBETTI Datschmia

Directeur de Cabinet

Ministère des mines, de l'équipement, des

transports et du logement

BP 389 LOME

Tél: +228 212528 Fax: +228 216812

D M. DEFLY Koffi

Ingénieur, Télécommunications, Cellule de Coordination

Ministère des mines, de l'équipement, des

transports et du logement

PB 389 LOME

Tél: +228 216260/226240

Fax: +228 226812

Email: mmetpt@togotel.net.tg

D M. MIKEM Kote

Directeur, Études et programmes

Société des télécommunications du Togo

(Togo Telecom)

Avenue Nicolas Grunitzky

BP 333

LOME

Tél: +228 220007 Fax: +228 210373

D M. TAGBA Ataféitom

Directeur général adjoint

Société des télécommunications du Togo

(Togo Telecom)

BP 333 LOME

Tél: +228 220011 Fax: +228 224803

Email: atafeitom.tagba@togotel.net.tg

TON Tonga (Royaume des) - Tonga (Kingdom of) - Tonga (Reino de)

C S.E.M. KAVALIKU Langi

Deputy Prime Minister and Minister of Education and Civil Aviation

Office of the Prime Minister

PO Box 64 NUKU'ALOFA

Fax: +676 24644

CA M. TUFUI Taniela H.

Chief Secretary and Secretary to Cabinet

Office of the Prime Minister

NUKU'ALOFA

Fax: +676 23888

Email: pmo6@candw.to

D M. KITE Sione

Managing Director

Tongasat

Tonga National Reserve Bank Building

Salote Road

NUKU'ALOFA

Tél: +676 24160

Fax: +676 23322

Email: Kite@tongasat.com

D M. MA'U Paula P.

Deputy Secretary and Desk Officer, Telecommunications and Satellite Unit

Office of the Prime Minister

PO Box 64

NUKU'ALOFA

Fax: +676 24644

Email: pmo@cand.to

D M. MALU Lemeki

General Manager

Tonga Telecommunications Commission

(TTC)

PO Box 46

NUKU'ALOFA

Tél: +676 24255 Fax: +676 24800

Email: ttc@candw.to

TON Tonga (Royaume des) - Tonga (Kingdom of) - Tonga (Reino de)

D M. POSEN Mark

Chief Consulting Engineer

Tongasat
Lion House
Market Place

HADLEIGH IP7 5DN, England

Tél: +44 1473 828440 Fax: +44 1473 828441

Email: posen@rpctelecom.com

TRD Trinité-et-Tobago - Trinidad and Tobago - Trinidad y Tabago

C S.E.M. GRIFFITH Rupert

Minister

Ministry of Information, Communication, Training and Distance Learning

Level 17 Central Bank Independance Square

PORT-OF-SPAIN

Tél: +868 6233692 Fax: +868 6671254

Email: rtjg1946@carbi-link.net

CA M. PRINCE John

Permanent Secretary

Ministry of Information, Communication, Training and Distance Learning

Level 19

Financial Complex Independance Square

PORT-OF-SPAIN

Tél: +868 6232521 Fax: +868 6279194

Email: drprince@tstt.net.tt

TUN Tunisie - Tunisia - Túnez

C S.E.M. FRIAA Ahmed

Ministre des communications Ministère des communications 3bis, rue d'Angleterre

1000 TUNIS

Tél: +216 1 333436 Fax: +216 1 332685

TUN Tunisie - Tunisia - Túnez

CA M. GUELLOUZ Ridha

Conseiller du Ministre

Ministère des communications

3bis, rue d'Angleterre

1000 TUNIS

Tél: +216 1 333436 Fax: +216 1 332685

D M. CHELAIFA Mhamed

Conseiller politique Ambassade de Tunisie 1515 Massachussets Ave NW WASHINGTON DC 20005

Tél: +1 202 8621850 Fax: +1 202 8621858

D M. GHODHBANI Ali

Ministère des communications 3bis, rue d'Angleterre 1000 TUNIS

Tél: +216 1 333436 Fax: +216 1 332685

D M. LAKHAL Nejmeddine

Premier Secrétaire
Ambassade de Tunisie
1515, Massachussets Avenue NW
WASHINGTON DC 20005

D M. MAHJOUB Ahmed

Directeur général Tunisie Telecom Rue Asdrubal 1002 TUNIS

Tél: +216 1 801717 Fax: +216 1 800777

D S.E.M. MEJDOUB Nourredine

Ambassadeur
Ambassade de Tunisie
1515, Massachussets Avenue NW
WASHINGTON DC 20005

I. Etats Membres Member States

Estados Miembros

TUR Turquie - Turkey - Turquía

C M. SOYTAS Hayrettin

General Director of Communications

Ministry of Transport and Communications

06510 EMEK-ANKARA

Tél: +90 312 2128088 Fax: +90 312 2121775 Email: soytas@ubak.gov.tr

CA M. ERTÜRK A. Irfan

Director.

International Relations Department

Türk Telekomünikasyon A.S.

Turgut Özal Bulvan Ziraat Mahallesi 06103 ANKARA

Tél: +90 312 3132900 Fax: +90 312 3132940

Email: irfan.ertürk@telekom.gov.tr

CA M. YURDAL Fatih Mehmet

Deputy Director General

General Directorate of Radiocommunications

Telsiz Genel Müdürlügü (TGM)

06510 EMEK-ANKARA

Tél: +90 312 2511638/ +90 312 2116010

Fax: +90 312 2123812 Email: fmyurdal@tgm.gov.tr

D M. AKCABA Ahmet

Advisor

Türk Telecom Bakaanliklar

ANKARA

Tél: +90 392 2287647 Fax: +90 392 2281891 Email: akcabe@cyprus.net

D Mlle AKDENIZ Nevin

Director of Division

Ministry of Transport and Communications

06510 EMEK-ANKARA

Tél: +90 312 2124946 Fax: +90 312 2121775

Email: nevin10@hotmail.com

TUR Turquie - Turkey - Turquía

D M. CAKIMCI Turgay

Chief Engineer

Turkish Radio-Television Corporation (TRT)

TRT Sitesi Kat 5/C

Oran

ANKARA

Tél: +90 312 4901732 Fax: +90 312 4901733 Email: utis@turnet.net.tr

D Mme CELAYIR Nihal

Assistant Director

Türk Telekomünikasyon A.S.

Turgut Özal Bulvan Ziraat Mahallesi 06103 ANKARA Tél: +90 312 3131202

Fax: +90 312 3131296

Email: nihal.celayir@telekom.gov.tr

D M. GÜZÜNLER H. Selim

Assistant Director, Satellite Department

Türk Telekomünikasyon A.S.

Turgut Özal Bulvan Ziraat Mahallesi 06103 ANKARA

Tél: +90 312 3131551 Fax: +90 312 3131597

D Mlle SOYATA Elif

Engineer

Turkish Radio-Television Corporation (TRT)

TRT Sitesi Kat 5/C

Oran ANKARA

Tél: +90 312 4904300 Fax: +90 312 4901733 Email: utis@turnet.net.tr

D Mme VARLI Aysel

Manager,

International Relations Department

Türk Telekomünikasyon A.S.

Turgut Özal Bulvan Ziraat Mahallesi 06103 ANKARA Tél: +90 312 3132942

Fax: +90 312 3132940

TUR Turquie - Turkey - Turquía

D M. VURAL Volkan

First Secretary

Mission permanente de Turquie

28B, chemin du Pétit-Saconnex

CH-1211 GENEVE

Tel: +41 22 7343939

Fax: +41 22 7340859

Email: vokan.vural@ties.itu.ch

TUV Tuvalu - Tuvalu - Tuvalu

C S.E.M. TAUSI Otinielu Tautele

Minister of Works, Energy and Communication Ministry of Works, Energy and Communication

Private Mail Bag

FUNAFUTI

Tél: +688 20051

Fax: +688 20722

D M. FINIKASO Taukelina

Permanent Secretary

Ministry of Works, Energy and Communication

Private Mail Bag

FUNAFUTI

Tél: +688 20052

Fax: +688 20722

D M. TEFOTO Lopati

General Manager

Tuvalu Telecommunications Corporation

Private Mail Bag 14

FANAFUTI

Tél: +688 20001

Fax: +688 20002

UKR Ukraine - Ukraine - Ucrania

C M. KHUDOLIY Dmytro

Chairman

State Committee of Posts and

Telecommunications

22, Kreschatik Street

252001 KIEV

Tél: +380 44 2281500

Fax: +380:44 2286141

UKR Ukraine - Ukraine - Ucrania

C M. ORLENKO Mykola

Deputy Chairman

State Committee of Posts and

Telecommunications

22, Kreschatik Street

252001 KIEV

Tél: +380 44 2299570

Fax: +380 44 2286141

D Mme BAKHSHALIEVA Zinaida

Director, International Relations Department

State Committee of Posts and

Telecommunications

22, Krestchatik Street

252001 KIEV

Tél: +380 44 2263469

Fax: +380 44 2286141

D M. HOLUBOV Oleksiy

International Organizations Department

Ministry of Foreign Affairs

1, Mikhailivsika Square

252018 KIEV 18

Tél: +380 44 2128381

Fax: +380 44 2263169

D M. KOVALCHUK Yuriy

Senior expert, International Relations

Department

Ukranian State Telecommunications Enterprise

18, Shevchenko boulevard

252030 KIEV

Tél: +380 44 2255328

Fax: +380 44 2292506

D M. LANDSMAN Mark

Head of Department, State Radio Frequency

Center

Ministry of Posts and Telecommunications

22, Kreschatik

252001 KIEV

Tél: +380 44 4448284

Fax: +380 44 4502765

Email: landsman@ird.kiev.ua

UKR Ukraine - Ukraine - Ucrania

D M. MIKHALCHUK Ivan

Director,

Directorate of Frequencies Assignment

Cabinet of Ministers of Ukraine

22. Kreschatik Street

252001 KIEV

Tél: +380 44 2282013

Fax: +380 44 2286141

D Mme MYRONENKO Lyudmyla

Expert

Ministry of Posts and Telecommunications

22, Kreschatik

252001 KIEV

Tél: +380 44 2292506

Fax: +380 44 2201047

Email: mironenko@telsat.ukrtel.net

D M. NESTERENKO Igor

Head, State Radio Frequency Center

Ministry of Posts and Telecommunications

22, Kreschatik

252001 KIEV

Tél: +380 44 4448284

Fax: +380 44 4502765

Email: landsman@ird.kiev.ua

D M. NETUDYKHATA Leonid

General Director

Ukranian State Telecommunications Enterprise

18, Shevchenko boulevard

252030 KIEV

Tél: +380 44 2253254

Fax: +380 44 2298593

D M. REVIAKIN Olexander

Head of Department

Cabinet of Ministers of Ukraine

22, Kreschatik Street

252001 KIEV

Tél: +380 44 2299116

Fax: +380 44 2286141

UKR Ukraine - Ukraine - Ucrania

D M. STETSENKO Anatoliy

Director, Strategy, Planning & Construction

Telecommunications Network

The Ukrainian Telecommunication

Corporation - "Ukrainian Telecom"

18, blvd. Shevchenko

252030 KIEV

Tél: +380 44 2262660

Fax: +380 44 2298593

D Mme TSIDULKINA Natalia

Chief Specialist, International Relations

Department

State Committee of Posts and

Telecommunications

22. Kreschatik Street

252001 KIEV

Tél: +380 44 2299116

Fax: +380 44 2286141

URG Uruguay (République orientale de l') -Uruguay (Eastern Republic of) - Uruguay (República Oriental del)

C M. DEHL Ernesto

Director nacional de comunicaciones

Dirección nacional de comunicaciones

1520, boulevard Artigas

Casilla de Correo 927

MONTEVIDEO

Tél: +598 2 707362

Fax: +598 2 7073591

Email: dnc@netgate.com.uy

CA M. RODRIGUEZ Matías

Secretario General

ANTEL

D. Fernandez Crespo 1534

Piso 9

MONTEVIDEO

Tél: +598 2 4000419

Fax: +598 2 4029236

Email: matias@adinet.com.uy

URG Uruguay (République orientale de l') -Uruguay (Eastern Republic of) - Uruguay (República Oriental del)

D M. AROCENA Andres

Director

ANTEL.

D. Fernandez Crespo 1534

Piso 9

MONTEVIDEO

Tél: +598 2 4026262

Fax: +598 2 4020210

D M. BUDE Hector

Jefe de Frecuencias radioeléctricas

Dirección nacional de comunicaciones

1520, boulevard Artigas

Casilla de Correo 927

MONTEVIDEO

Tél: +598 2 7073662

Fax: +598 2 7073661

Email: bude@netgate.com.uy

D M. NUÑEZ Alain

Director de división técnica

Dirección nacional de comunicaciones

1520, boulevard Artigas

Casilla de Correo 927

MONTEVIDEO

Tél: +598 2 7073662

Fax: +598 2 7073670

Email: dnc@netgate.com.uy

VUT Vanuatu (République de) - Vanuatu (Republic of) - Vanuatu (República de)

C S.E.M. STANLEY Reginal

Minister

Ministry of Telecommunications

PMB 057

PORT VILA

Tél: +678 22790

Fax: +678 24495

CA M. BICE Clifford

First Secretary

Ministry of Telecommunications

PMB 057

PORT VILA

Tél: +678 22790

Fax: +678 24495

CVA Cité du Vatican (Etat de la) - Vatican City State - Ciudad del Vaticano (Estado de la)

C M. GIUDICI Pier Vicenzo

Vice-directeur technique

Radio Vaticane

Vatican City State

00120 ROME

Tél: +39 06 69883995

Fax: +39 06 69885125

Email: matis@vatiradio.va

CA M. CASSERLY Patrick

Official

Conseil pontifical des communications sociales

Vatican City State

00120 ROME

Tél: +39 06 69883197

Fax: +39 06 69885373

Email: pecs@vatican.va

VEN Venezuela (République du) - Venezuela (Republic of) - Venezuela (República de)

C S.E.M. MARTI Julio César

Ministro de Transporte y Comunicaciones

Ministerio de Transporte y Comunicaciones

Calle Veracruz con Calle Cali Ed. CONATEL Las Mercedes

1060 CARACAS

Tél: +58 2 5093942

Fax: +58 2 9935389

CA M. PADRON Jose M.

Director General

Comisión Nacional de Telecomunicaciones

(CONATEL)

Ministerio de Transporte y Comunicaciones

Calle Veracruz con Calle Cali

Ed. CONATEL Las Mercedes

1060 CARACÁS

Tél: +58 2 9936122

Fax: +58 2 9930019

Email: jpadron@iam.net

VEN Venezuela (République du) - Venezuela (Republic of) - Venezuela (República de)

D M. CELLA Roberto

Jefe de la Oficina de Relaciones Internacionales

Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL)

Ministerio de Transporte y Comunicaciones

Calle Veracruz con Calle Cali Ed. CONATEL Las Mercedes

1060 CARACAS

Tél: +58 2 9090335/318/336

Fax: +58 2 9935389 Email: rcella@it.com.ve

D M. GONZALEZ José G.

Asesor

Compañía Anónima Nacional Teléfonos de Venezuela (CANTV)

Av. Libertador, Edificio NEA

Piso 22, Ala Norte Urb. Guaicaipuro 1050 CARACAS

Tél: +58 2 5001967 Fax: +58 2 5007367

Email: jgonz6@cantv.com.ve

D Mlle MACC ADAN Layla

Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL)

Ministerio de Transporte y Comunicaciones Calle Veracruz con Calle Cali

Ed. CONATEL Las Mercedes

1060 CARACAS Tél: +58 2 9090335-6 Fax: +58 2 9935389

Email: mc101@mc.etecsa.cu

D Mme ORNÉS URBANY Alejandra

Regional Director

Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL)

(CONATEL)

Avenida principal Los Ruises

Edificio Maploca

CARACAS

Tél: +58 2 9875146

VEN Venezuela (République du) - Venezuela (Republic of) - Venezuela (República de)

D M. PORTILLO Manuel

Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL)

Calle Veracruz con Calle Cali Ed. CONATEL Las Mercedes

1060 CARACAS

Tél: +58 2 9090321/311 Fax: +58 2 9930019

A M. SEIDEMANN Pedro

Asesor

Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL)

Calle Veracruz con Calle Cali Ed. CONATEL Las Mercedes

1060 CARACAS Tél: +58 2 9868759 Fax: +58 2 9876047

Email: pedro.seidemann@ties.itu.int

VTN Viet Nam (République socialiste du) - Viet Nam (Socialist Republic of) - Viet Nam (República Socialista de)

C M. TRUC Mai Liem

Secretary General

Department General of Posts and Telecommunications

18, Nguyen Du Street

HANOI

Tel: +84 4 8254905
Fax: +84 4 8226590
Email: mltruc@hn.vnn.vn

CA M. LAI Tran Duc

Director General, Department of Science-Technology and International Cooperation

Department General of Posts and

Telecommunications
18, Nguyen Du Street

HANOI

Tél: +84 4 8226621 Fax: +84 4 8226590

VTN Viet Nam (République socialiste du) - Viet Nam (Socialist Republic of) - Viet Nam (República Socialista de)

D M. HONG Le Thai

Manager, Department of Science-Technology and International Cooperation

Department General of Posts and

Telecommunications

18, Nguyen Du Street

HANOI

Tél: +84 4 5111861/8229267

Fax: +84 4 8226590

Email: lethaihong@ties.itu.int

D M. KHA Ngo Dinh

Deputy Director General, Department for International Organizations

Ministry of Foreign Affairs

1, Ton That Dam Street

HANOI:

Tél: +84 4 8564375/841993351

Fax: +84 4 8226590

D M. KHOA Doan

Deputy Director, Telecommunications Division Viet Nam Posts and Telecommunications

Corporation (VNPT)
18, Nguyen Du Street

HANOI

Tél: +84 4 8310918

Fax: +84 4 8226861

Email: dkhoa@kn.vnn.vn

D M. KIET Ly

Deputy Director General

Viet Nam Posts and Telecommunications

Corporation (VNPT)

18, Nguyen Du Street

HANOI

Tél: +84 4 8226582

Fax: +84 4 8255851

VTN Viet Nam (République socialiste du) - Viet Nam (Socialist Republic of) - Viet Nam (República Socialista de)

D M. LUONG Luu Van

Director General, Department of Radio Frequency Management

Department General of Posts and

Telecommunications

18, Nguyen Du Street

HANOI

Tél: +84 4 8260006/8226930

Fax: +84 4 226910

Email: rfd.hcth@bdvn.vnmail.vnd.net

D Mme OANH Le Hong

Manager, International Cooperation Division

Viet Nam Posts and Telecommunications

Corporation (VNPT)

18, Nguyen Du Street

HANOI

Tél: +84 4 8255795/8244324

Fax: +84 4 8226685

Email: lhoanh@yahoo.com

D Mme TUYET NGA Doan Thi

Deputy Director, International Cooperation

Division

Viet Nam Posts and Telecommunications

Corporation (VNPT)
18, Nguyen Du Street

HANOI

Tél: +84 4 8256936

Fax: +84 4 8226685

D M. VAN DUNG Pham

Deputy Director General,

Administration Department

Department General of Posts and

Telecommunications

18, Nguyen Du Street

HANOI

Tél: +84 4 8254905

Fax: +84 4 8226590

Email: mltruc@hn.vnn.vn

YEM Yémen (République du) - Yemen (Republic of) - Yemen (República del)

C S.E.M. AL-ANESI Ahmed

Minister of Communications
Ministry of Communications

Airport Road Al-Jiraf Sana'a PO Box 2181 SANA'A

Tél: +967 1 271375 Fax: +967 1 271376 Email: basahi@y.net.ye

CA M. AL-KASSOUS Mohamed

Director General

Public Telecom Corporation

PO BOX 17045

SANA'A

Tél: +967 1 331109 Fax: +967 1 331150

CA M. BASAHI Ali

Deputy General Manager

Tele Yemen PO Box 2236 SANA'A

Tél: +967 1 271375
Fax: +967 1 271376
Email: basahi@y.net.ye

D M. AL-SAMMAN Mohamed

Chairman, Engineering Sector Radio and TV Corporation

PO Box 567 SANA'A

Tél: +967 1 230751 Fax: +967 1 251628

D M. BABREAK Abdillah N.S.

Director General,

Planning

Ministry of Communications

Airport Road Al-Jiraf Sana'a PO Box 2181 SANA'A

Tél: +967 1 331456/ +967 1 331452

Fax: +967 1 331457

YEM Yémen (République du) - Yemen (Republic of) - Yemen (República del)

D M. YESER Ahmed

Director,

Frequency Management

Ministry of Communications

Airport Road Al-Jiraf Sana'a PO Box 25237 SANA'A

Tél: +967 1 218827 Fax: +967 1 331457

ZMB Zambie (République de) - Zambia (Republic of) - Zambia (República de)

C S.E.M. SAVIYE David

Minister

Ministry of Communications and Transport

PO Box 50065 LUSAKA

Tél: +260 1 253530 Fax: +260 1 254722

CA M. KUMAR Avdhesh

Managing Director

Zambia Telecommunications Company Limited

PO Box 71660 NDOLA

Tél: +260 2 612399 Fax: +260 2 615855

CA M. NG'ANDU Kafula

Deputy Permanent Secretary

Ministry of Communications and Transport

PO Box 50065

LUSAKA

Tél: +260 1 252332 Fax: +260 1 251795

D M. CHILESHE Elias

Assistant Controller, Radio Frequency

Management

Communications Authority

PO Box 36871 LYSAKA

Tél: +260 1 246693 Fax: +260 1 246701 Email: caz@zamnet.zm

ZMB Zambie (République de) - Zambia (Republic of) - Zambia (República de)

D M. KAPITOLO David

Controller

Communications Authority

PO Box 36871

LUSAKA

Tél: +260 1 246556-7

Fax: +260 1 246701

Email: caz@zamnet.zm

D M. NYIMBIRI Peter

Manager, International Services

Zambia Telecommunications Company Limited

PO Box 71660

NDOLA

Tél: +260 2 617499

Fax: +260 2 619243

ZWE Zimbabwe (République du) - Zimbabwe (Republic of) - Zimbabwe (República de)

C S.E.M. CHIMUTENGWENDE Chen

Minister of Information, Posts and

Telecommunications

Ministry of Information, Posts and

Telecommunications

PO Box 1276 Causeway

HARARE

Tél: +263 4 706891-4

Fax: +263 4 706526

CA M. GARWE Benny M.

Director, Policy and Evaluation

Ministry of Information, Posts and

Telecommunications

PO Box 1276 Causeway

HARARE ·

Tél: +263 4 706891-4

Fax: +263 4 706526

Email: garwe@yahoo.com

D M. CHAZA Tororiro I.

Director, Corporate Planning

Posts and Telecommunications Corporation

PO Box CY 331 Causeway

HARARE

Tél: +263 4 728811

Fax: +263 4 731683

Email: chaza@zptc.co.zw

ZWE Zimbabwe (République du) - Zimbabwe (Republic of) - Zimbabwe (República de)

D M. KANEUNYENYE Frank

Director, Headquarters

Posts and Telecommunications Corporation

107, Union Avenue

HARARE

Tél: +263 4 728811

Fax: +263 4 731683

Email: frank@zptc.co.zw

D M. MUTAMBIRWA Raymond

Postmaster General

Posts and Telecommunications Corporation

PO Box CY 331 Causeway

HARARE

Tél: +263 4 728811

Fax: +263 4 731683

Number of participants: 1315

II.1 Observateurs - Nations Unies et ses institutions spécialisées Observers - United Nations and its Specialized Agencies Observadores - Naciones Unidas y sus organismos especializados

<u>International Civil Aviation Organization</u> (ICAO)

O M. CHAGAS J.

Chief, Communications, Navigation and Surveillance Section International Civil Aviation Organization (ICAO)

999 University Street

MONTREAL, QUEBEC H3C 547

Canada

Tél: +1 514 9546712 Fax: +1 514 9546759 Email: jchagas@icao.int

International Maritime Organization (IMO)

O M. LEBEDEV Vladimir

Senior Technical Officer, Navigation Section, Maritime Safety Division International Maritime Organization (IMO)

4, Albert Embankment LONDON SE1 7SR

Royaume-Uni

Tél: +44 171 5873127 Fax: +44 171 5873258 Email: info@imo.org

Nations Unies

O Mme FARRELL Goli

Administrative Officer

Nations Unies

Palais des Nations

CH-1211 GENEVE 10

Suisse

Tél: +41 22 9171455 Fax: +41 22 9170208

Email: goli.farrell@ties.itu.int

O M. LANVIN Bruno

Economic Affairs Officer

Nations Unies Palais des Nations CH-1211 GENEVE 10

Suisse

Tél: +41 22 9074895 Fax: +41 22 9070052

Email: bruno.lanvin@unctad.org

Nations Unies

O M. OH Ei Sun

Advisor Nations Unies Palais des Nations CH-1211 GENEVE 10

Suisse

Tél: +41 22 9173516 Fax: +41 22 9170208 Email: ei.oh@ties.itu.int

O M. PRICE Larry

Senior Advisor, Emergency Telecommunications Nations Unies

Palais des Nations CH-1211 GENEVE 10

Suisse

Tél: +41 22 9173516 Fax: +41 22 9170208

Email: larry.price@ties.itu.int

O M. ZIMMERMANN Hans

Senior Officer Nations Unies Palais des Nations CH-1211 GENEVE 10

Suisse

Tél: +41 22 9173516 Fax: +41 22 9170208

Email: hans.zimmermann@ties.itu.int

Organisation des Nations Unies pour l'éducation, la science et la culture (UNESCO)

O M. DUPONT M.G.

Responsable de projets

Organisation des Nations Unies pour l'éducation, la science et la culture (UNESCO)

7, place de Fontenoy F-75352 PARIS 07

France

Tél: +33 1 45681000 Fax: +33 1 45671690

II.1 Observateurs - Nations Unies et ses institutions spécialisées Observers - United Nations and its Specialized Agencies Observadores - Naciones Unidas y sus organismos especializados

Union postale universelle (UPU)

O M. LEAVEY Thomas E.

Director General Union postale universelle (UPU)

4, Weltpoststrasse

CH-3006 BERN

Suisse

Tél: +41 31 3503101 Fax: +41 31 3503109

Email: thomas.leavey@ib.upu.org

Number of participants: 9

II.2 Observateurs - Organisations régionales de télecommunications Observers - Regional Telecommunication Organizations Observadores - Organizaciones regionales de telecomunicaciones

Caribbean Telecommunications Union (CTU)

O M. SANATAN Roderick

Secretary-General

Caribbean Telecommunications Union (CTU)

17, Queen's Park West

PORT OF SPAIN

Trinité-et-Tobago

Tél: +1 868 6283185

Fax: +1 868 6286037

Email: ctunion@tstt.net.tt

O Mme THOM Judith

Principal Specialist

Caribbean Telecommunications Union (CTU)

17, Queen's Park West

PORT OF SPAIN

Trinité-et-Tobago

Tél: +1 868 6283185

Fax: +1 868 6286037

Email: ctunion@tstt.net.tt

Institut européen des normes de télécommunication (ETSI)

O M. CORBETT Christopher

Head of Marketing & Distribution

Institut européen des normes de télécommunication (ETSI)

SOPHIA ANTIPOLIS

France

Tél: +33 4 92944910

Fax: +33 4 93654716

<u>Inter-American Telecommunications</u> <u>Conference</u>

O M. MORAN William

Principal Specialist

Inter-American Telecommunications

Conference

1889 F Street NW

WASHINGTON DC 20006

Etats-Unis

Tél: +1 202 4583137

Fax: +1 202 4586854

Email: wmoran@oas.org

Regional Commonwealth in the Field of Communications (RCC)

O M. MANIAKIN Evgeni

General Director, Executive Committee

Regional Commonwealth in the Field of

Communications (RCC)

7, Tverskaya Street

103375 MOSCOW

Russie

Tél: +7 095 2016571

Fax: +7 095 2927043

South Pacific Forum Secretariat

O M. TOWNSEND John

Economic Infrastructure Adviser

South Pacific Forum Secretariat

Private Mail Bag

SUVA

Fidji

Fax: +679 300192

Email: johnt@forumsec.org.fj

<u>Télécommunauté Asie-Pacifique (APT)</u>

O M. DJOYOWISUKO Mulyono

Deputy Executive Director

Télécommunauté Asie-Pacifique (APT)

12/49, Soi 5 Chaengwattana Road

BANGKOK 10210

Thaïlande

Tél: +66 2 5736891

Fax: +66 2 5737479

Email: APTHQ@mozart.inet.co.th

O M. KONO Takahiro

Programme Officer

Télécommunauté Asie-Pacifique (APT)

12/49, Soi 5, Chaengwattana Road

BANGKOK 10210

Thaïlande

Tél: +66 2 5730044

Fax: +66 2 5737479

Email: tkono@mozart.inet.co.th

II.2 Observateurs - Organisations régionales de télecommunications Observers - Regional Telecommunication Organizations Observadores - Organizaciones regionales de telecomunicaciones

Télécommunauté Asie-Pacifique (APT)

O M. LEE Jong-Soon

Executive Director

Télécommunauté Asie-Pacifique (APT)

12/49, Soi 5 Chaengwattana Road

BANGKOK 10210

Thaïlande

Tél: +66 2 5736890 Fax: +66 2 5737479

Email: jslee@mozart.inet.co.th

O M. PARK Youn-Hyun

Expert

Télécommunauté Asie-Pacifique (APT)

12/49, Soi 5 Chaengwattana Road

BANGKOK 10210

Thaïlande

Tél: +66 2 5730044 ext. 106

Fax: +66 2 5737479

Email: aptexp@mozart.inet.co.th

Union panafricaine des télécommunications (PATU)

O M. BENSID Abderrahmane

Consultant

Union panafricaine des télécommunications

(PATU)

NAIROBI

Kenya

Tél: +254 2 216678/216789

Fax: +254 2 219445/219478

Email: patu@attmail.com

O M. KEITA Minemba M.

Secrétaire général

Union panafricaine des télécommunications

(PATU)

11th Floor,

Posta Sacco Plaza

Uhuru Hightway

PO Box 35282

NAIROBI

Kenya

Tél: +254 2 216678/216789

Fax: +254 2 219445/219478

Email:

PATU@attmail.com/mmkeita@attmail.com

Number of participants: 12

II.3 Observateurs - Organisations intergouvernementales exploitant des systèmes à satellites Observers - Intergovernmental Organizations Operating Satellite Systems Observadores - Organizaciones intergubernamentales que explotan sistemas de satélite

Agence spatiale européenne (ASE)

O M. BLOCK Gerhard F.

Head, Frequency Management Office Agence spatiale européenne (ASE)

8-10, rue Mario Nikis

F-75015 PARIS

France

Tél: +33 1 53697654 Fax: +33 1 53697286 Email: gblock@hq.esa.fr

<u>Arab Satellite Communications Organization</u> (ARABSAT)

O M. ALBIDNAH Saad A.

Director General

Arab Satellite Communications Organization

(ARABSAT)

PO Box 1038

RIYADH 11431

Arabie saoudite

Tél: +966 1 4646666 Fax: +966 1 4656983

Email: arabsat.com

Organisation européenne de télécommunications par satellite (EUTELSAT)

O M. AMADESI Paolo

Coordinator, ITU and CEPT Affairs

Organisation européenne de

télécommunications par satellite (EUTELSAT)

70, rue Balard

F-75502 PARIS

France

Tél: +33 1 53984879

Fax: +33 1 53984798

Email: pamadesi@eutelsat.fr

Organisation européenne de télécommunications par satellite (EUTELSAT)

O M. GRENIER Jean

Directeur général

Organisation européenne de télécommunications par satellite (EUTELSAT)

70, rue Balard F-75502 PARIS

France

Tél: +33 1 53984770 Fax: +33 1 53983788 Email: cdupre@eutelsat.fr

O M. RAISON Jean-Claude

Senior Advisor to the Director General

Organisation européenne de

télécommunications par satellite (EUTELSAT)

70, rue Balard F-75502 PARIS

France

Tél: +33 1 53984781 Fax: +33 1 53983788 Email: jraison@eutelsat.fr

Organisation internationale de télécommunications mobiles par satellites (INMARSAT)

O M. TAYLOR Shola

Regional Director, Africa

Organisation internationale de télécommunications mobiles par satellites (INMARSAT)

99, City Road

LONDON EC1Y 1AX

Royaume-Uni

Tél: +44 171 7281106 Fax: +44 171 7281163

Email: shola taylor@inmarsat.org

II.3 Observateurs - Organisations intergouvernementales exploitant des systèmes à satellites Observers - Intergovernmental Organizations Operating Satellite Systems Observadores - Organizaciones intergubernamentales que explotan sistemas de satélite

Organisation internationale de télécommunications par satellite (INTELSAT)

O M. AMOR Colin

Program Manager, Telecommunication Standards

Organisation internationale de télécommunications par satellite (INTELSAT) 3400, International Drive NW

WASHINGTON DC 20008-3098

Etats-Unis

Tél: +1 202.9448203 Fax: +1 202.9447076

Email: colin:amor@intelsat.int

O M. BACHABI Flavien

Group Director

Organisation internationale de télécommunications par satellite (INTELSAT) 3400, International Drive NW

WASHINGTON DC 20008-3098

Etats-Unis

Tél: +1 202 9447020 Fax: +1 202 9448133

Email: jean.bachabi@intelsat.int

O Mile BARR Allison

Corporate Communications Executive
Organisation internationale de
télécommunications par satellite (INTELSAT)
3400, International Drive NW
WASHINGTON DC 20008-3098
Etats-Unis

Tél: +1 202 9447841 Fax: +1 202 9447890

O M. DOOLEY Leonard S.

Vice-President, External Affairs
Organisation internationale de
télécommunications par satellite (INTELSAT)
3400, International Drive NW
WASHINGTON DC 20008-3098

Etats-Unis

Tél: +1 20239447011 Fax: +1 20239447930

<u>Organisation internationale de</u> <u>télécommunications par satellite (INTELSAT)</u>

O M. GOLDSTEIN Irving

Director General and Chief Executive Officer Organisation internationale de télécommunications par satellite (INTELSAT) 3400, International Drive NW WASHINGTON DC 20008-3098

Etats-Unis

Tél: +1 202 9447800 Fax: +1 202 9447859

O M. HENRIQUES Humberto

Manager,

Frequency Management and Standards
Organisation internationale de
télécommunications par satellite (INTELSAT)
3400, International Drive NW

WASHINGTON DC 20008-3098

Etats-Unis

Tél: +1 202 9447541 Fax: +1 202 9447890

O M. KULLMAN Conny

Vice-President, Engineering and Operations
Organisation internationale de
télécommunications par satellite (INTELSAT)
3400, International Drive NW
WASHINGTON DC 20008-3098

Etats-Unis

Tél: +1 202 9446905 Fax: +1 202 9447890

O Mile REESE Julie

Assistant General Counsel
Organisation internationale de
télécommunications par satellite (INTELSAT)
3400, International Drive NW
WASHINGTON DC 20008-3098

Etats-Unis

Tél: +1 202 9448184 Fax: +1 202 9447890

II.3 Observateurs - Organisations intergouvernementales exploitant des systèmes à satellites Observers - Intergovernmental Organizations Operating Satellite Systems Observadores - Organizaciones intergubernamentales que explotan sistemas de satélite

<u>Organisation internationale de télécommunications par satellite (INTELSAT)</u>

O M. SAHAY Vishnu

Manager, International Standards and Regulation

Organisation internationale de

télécommunications par satellite (INTELSAT)

3400, International Drive NW

WASHINGTON DC 20008-3098

Etats-Unis

Tél: +1 202 9447595

Fax: +1 202 9447890

Email: vishnu.sahay@intelsat.int

O M. STOJKOVIC Milenko

Director, Telecommunication Policies and

Regulatory Affairs

Organisation internationale de

télécommunications par satellite (INTELSAT)

3400, International Drive NW

WASHINGTON DC 20008-3098

Etats-Unis

Tél: +1 202 9447225

Fax: +1 202 9447890

Email: milenko.stojkovic@intelsat.int

O M. TRUJILLO Tony

Director, Corporate Communications

Organisation internationale de

télécommunications par satellite (INTELSAT)

3400, International Drive NW

WASHINGTON DC 20008-3098

Etats-Unis

Tél: +1 202 9447835

Fax: +1 202 9447890

O Mlle VALENCIA Miriam

Telecommunication Policy Analyst

Organisation internationale de

télécommunications par satellite (INTELSAT)

3400, International Drive NW

WASHINGTON DC 20008-3098

Etats-Unis

Tél: +1 202 9447528

Fax: +1 202 9447890

Email: miriam.valencia@intelsat.int

Organisation régionale africaine de communications par satellite (RASCOM)

O M. ADADJA G.D.

Director General

Organisation régionale africaine de communications par satellite (RASCOM)

2, avenue Thomasset

01 BP 3628

ABIDJAN 01

Côte d'Ivoire

Tél: +225 221240

Fax: +225 223676-79

Email: rascomdg@africaonline.co.ci

O M. SAGOE C.K.

Head, Marketing and International Relations

Department

Organisation régionale africaine de communications par satellite (RASCOM)

2, avenue Thomasset

01 BP 3628

ABIDJAN 01

Côte d'Ivoire

Tél: +225 223674-83

Fax: +225 223676-79

Email: rascomps@africaonline.co.ci

Number of participants: 20

D Allemagne (République fédérale d') -Germany (Federal Republic of) - Alemania (República Federal de)

Deutsche Telekom AG

O M. BELTZ Burkhard

Assistant Director

Deutsche Telekom AG

Postfach 2000

D-53105 BONN

Tél: +49 228 1819219 Fax: +49 2151 33620046

Email: burkhard.beltz@telekom.de

O M. SCHULZ Dietmar

Director

Deutsche Telekom AG

Postfach 2000

D-53105 BONN

Tél: +49 228 1813493 Fax: +49 228 1819333

Email: schulz@07.bonn02.telekom400.dbp.de

O M. STAUDINGER Wilhelm

Director

Deutsche Telekom AG

Technologiezentrum Darmstadt

D-64307 DARMSTADT

Tél: +49 6151 83-4800

Fax: +49 6151 83-5800

Email: staudinger@tzd.telekom.de

<u>Deutsche Telepost Consulting GmbH</u> (DETECON)

O M. GELLERT Horst

President

Deutsche Telepost Consulting GmbH

(DETECON)

Oberkasseler Strasse 2

D-53227 BONN

Tél: +49 228 7001000 Fax: +49 228 7001007

Email: hosrt gellert@bonn.detecon.de

D Allemagne (République fédérale d') -Germany (Federal Republic of) - Alemania (República Federal de)

Mannesmann Mobilfunk Gmbh

O M. GROTELÜSCHEN Gerd-Hinrich

Mannesmann Mobilfunk Gmbh

1, Am Seestern

D-40547 DÜSSELDORF

Tél: +49 211 5332806

Fax: +49 211 5332804

Email: gerd.grotelueschen@d2privat.de

AUT Autriche - Austria - Austria Post und Telekom Austria AG

O Mme KITTLER Auguste

Office of the CEO

Post und Telekom Austria AG

8, Postgasse

A-1011 WIEN

Tél: +43 1 515510

Fax: +43 1 5129538

O M. LESAR Rainer

Telecommunications Consultant

Post und Telekom Austria AG

Marburger kai 43-45

A-8011 GRAZ

Tél: +43 316 825626

Fax: +43 316 811601

Email: rainer.lesar@pta.at

O Dr. RICHTER Walter

Chief Executive Officer

Post und Telekom Austria AG

8, Postgasse

A-1011 WIEN

Tél: +43 1 51551-5059

Fax: +43 1 5135921

Email: walther.richter@pta.at

AUT Autriche - Austria - Austria Post und Telekom Austria AG

O M. SCHLADOFSKY Wolfgang

Managing Director

Post und Telekom Austria AG

8, Postgasse

A-1011 WIEN

Tél: +43 1 51551-2701 Fax: +43 1 5129538

Email: wolfgang.schladofsky@pta.at

AZE Azerbaïdjanaise (République) - Azerbaijani Republic - Azerbaiyana (República) AzEuroTel JV

O M. ABBASOV Oleg

Chief, Department on Service Satellite

Terminal

AzEuroTel JV

1, Buniad Sardarov Street

370001 BAKU

Tél: +994 12 926500

Fax: +994 12 970101

Email: azeurotel@azevt.com

O Mile GASANOVA Pervana

Chief, Department on International Accounting

AzEuroTel JV

1, Buniad Sardarov Street

370001 BAKU

Tél: +994 12 926500

Fax: +994 12 970101

Email: azeurotel@azevt.com

O M. HADJIEV Anver

Chief, Department on Billing

AzEuroTel JV

1, Buniad Sardarov Street

370001 BAKU

Tél: +994 12 926500

Fax: +994 12 970101

Email: azeurotel@azevt.com

AZE Azerbaïdjanaise (République) - Azerbaijani Republic - Azerbaiyana (República) AzEuroTel JV

M. SAFAROV Rizvan

Deputy General Director

AzEuroTel JV

1, Buniad Sardarov Street

370001 BAKU

Tél: +994 12 926500

Fax: +994 12 970101

Email: azeurotel@azevt.com

BEL Belgique - Belgium - Bélgica Belgacom

O M. D'OULTREMONT Patrice

General Manager, RTI

Belgacom

177, boulevard Emile Jacqmain

B-1030 BRUXELLES

Tél: +32 2 2028899

Fax: +32 2 2028533

Email: patrick.d.oultremont@is.belgacom.be

O M. WEBER Jorgen

General Manager

Belgacom

177, boulevard Emile Jacqmain

B-1030 BRUXELLES

Tél: +32 2 2029321

Fax: +32 2 2034195

Email: jorgen.weber@is.belgacom.be

CAN Canada - Canada - Canadá TouchTone Communication 2000 Ltd.

O M. JOUBEILI Youssef

Consultant

TouchTone Communication 2000 Ltd.

56, Highfield Road

PURLEY SURREY CR8 2JG

Tél: +44 181 66087777

Fax: +44 181 6608777

Email: joubeily@cableinet.co.uk

O M. KHASHOGGI Karim

TouchTone Communication 2000 Ltd.

545-200 Cambie Street

VANCOUVER BC V6B2M6

Tél: +1 206 6529799

Fax: +1 206 6529798

CAN Canada - Canada - Canadá TouchTone Communication 2000 Ltd.

O M. MOUNAYYER Rudy

Director, International Relations
TouchTone Communication 2000 Ltd.
6/5, Second Avenue, Suite 500
SEATTLE WA 98104

Tél: +1 703 9228887

Fax: +1 703 9227773

Email: mounayyer@yahoo.com

O M. SAADE Ghassan

Chief Executive Officer
TouchTone Communication 2000 Ltd.
545-220. Cambie Street

VANCOUVER BC VGB2M 6

Tél: +1 206:6529799
Fax: +1 206 6529798
Email: gsaade@tctwo.com

O Ms TARABOCHIA Marcella

Account Executive

TouchTone Communication 2000 Ltd.

615, 2nd avenue Suite 500

SEATLE WA 98104

Tél: +1 206 6529799 Fax: +1 206 6529798

DNK Danemark - Denmark - Dinamarca *Tele Danmark A/S*

O M. TOFT:Ole

Senior Vice-President
Tele Danmark A/S
21, Norregade
DK-0900 KÖPENHAVN C

Tél: +45 33 437380 Fax: +45 33 437389 Email: otoft@tdk.dk

USA Etats-Unis d'Amérique - United States of America - Estados Unidos de América Aeronautical Radio Inc.

O M. HUTCHISON Kris

Senior Director Frequency Management Aeronautical Radio Inc. 2551, Riva Road ANNAPOLIS MD 21401

Tél: +1 410 2664386 Fax: +1 410 2662047

Email: hutchfamily@mailexcite.com

AT&T

O M. ARCOS Cris

Director, Policy and Development Law and Government Affairs

AT&T

Tél: +1 305 7742350 Fax: +1 305 7742351 Email: carcos@att.com

O M. BARNES Peter

Vice-President, Public Affairs AT&T Canada

АТ&Т

99, rue Bank

OTTAWA ON

Tél: +1 613 7885824

Fax: +1 613 7885848

Email: pobarnes@ems.att.com

O M. BARTON Chip

Director, Policy and Development Law and Government Affairs

AT&T

Tel: +1 852 25065530 Fax: +1 852 25065027 Email: cbarton@att.com

O M. DVORAK Chuck

Director, AT&T Labs AT&T 900, Route 202/206

PO Box 752

BEDMINSTER NJ 07921-0752

Tél: +1 908 5426418

Email: cdvorak@ems.att.com

USA Etats-Unis d'Amérique - United States of America - Estados Unidos de América AT&T

O Ms EVANS Barbara

Director, Public Affairs

AT&T

Tél: +44 171 9258120

Fax: +44 171 9258234

Email: bevans@att.com

O Ms HASSELBACH Valerie

Manager, Public Relations Policy and Development

AT&T

900. Route 202/206

PO Box 752

BEDMINSTER NJ 07921-0752

Tél: +1 908 2217949

Fax: +1 908 2215758

Email: vshasselbach@ems.att.com

O M. KOBLER Arthur Louis

President, AT&T China

AT&T

Tél: +86 10 65101118 ext. 6700

Fax: +86 10 652276780 Email: akobler@att.com

O M. LUCIANO Thomas

Communications Technician

AT&T

Tél: +1 973 644 6500

Fax: +1 973 644 7881

Email: tjluciano@ems.att.com

O Ms MILLER Kathy

Protocol Associate

AT&T

900, Route 202/206

PO Box 752

BEDMINSTER NJ 07921-0752

Tél: +1 908 2215638

Fax: +1 908 2216255

Email: kmiller8@ems.att.com

USA Etats-Unis d'Amérique - United States of America - Estados Unidos de América AT&T

O M. OHNSORG William M.

International Vice-President, Policy and Administration

AT&T

900, Route 202/206

PO Box 752

BEDMINSTER NJ 07921-0752

Tél: +1 908 2214200

Fax: +1 908 2216255

Email: ohnsorg@ems.att.com

O Ms REGALADO Eloisa

General Attorney, Policy and Development

Law and Government Affairs

AT&T

Tél: +1 305 7742280

Fax: +1 305 7742281

Email: eregalado@att.com

O Ms SIMONSON Judy

Director, Law and Government Affairs

AT&T

Tél: +1 202 4573890

Fax: +1 202 4572165

Email: judysimonson@att.com

O Ms YAUGER Ann

Chief of Protocol

AT&T

900, Route 202/206

PO Box 752

BEDMINSTER NJ 07921-0752

Tél: +1 908 2217647

Fax: +1 908 2213247

Email: ayauger@ems.att.com

CTR Group, Ltd.

O M. EL SOURY Mahmoud

Vice-President, Middle East

CTR Group, Ltd.

50, Tice Boulevard

WOODCLIFF LAKE NJ 07675

Tél: +1 201 5059000

Fax: +1 201 5059033

Email: elsoury@oxygen.org

USA Etats-Unis d'Amérique - United States of America - Estados Unidos de América CTR Group, Ltd.

O M. GHAZAL Maurice

Director, Business Development

CTR Group, Ltd.

50, Tice Boulevard

WOODCLIFF LAKE NJ 07675

Tél: +1 201 5059000

Fax: +1 201 5059033

Email: ghazal@oxygen.org

O M. HO Lam Phoh

Vice-President, Business Development, Asia

CTR Group, Ltd.

2, Jalan Limau Purut

SINGAPORE 468240

Tél: +65 4465375

Fax: +65 4427680

Email: lamphoh@singnet.com.sg

O M. HOLMES Bradley

Executive Vice-President

CTR Group, Ltd.

50, Tice Boulevard

WOODCLIFF LAKE NJ 07675

Tél: +1 202 4378195

Fax: +1 201 5059000

Email: holmes@oxygen.org

O M. JIPGUEP Jean

Advisor to the Chairman

CTR Group, Ltd.

BP 1571

YAOUNDE

Tél: +41 22 3410178

Fax: +41 22 3410106

Email: jipguep@gtn.ch

O M. KEENE Donald

Director, Business Development, Africa

CTR Group, Ltd.

50, Tice Boulevard

WOODCLIFF LAKE NJ 07675

Tél: +2711 3206890 Fax: +2711 320 6866

Email: donaldk@icon.co.za

USA Etats-Unis d'Amérique - United States of America - Estados Unidos de América CTR Group, Ltd.

O M. TAGARE Neil

Chairman and Chief Executive Officer

CTR Group, Ltd. 50, Tice Boulevard

WOODCLIFF LAKE NJ 07675

Tél: +1 201 5059000

Fax: +1 201 5059033

Email: tagare@oxygen.org

Final Analysis, Inc.

O M. MODANLO Nader

President and Founder

Final Analysis, Inc.

9701, E Philadelphia Court

LANHAM MD 20706-4400

Tél: +1 301 4594100

Fax: +1 301 4590101

Email: nader@finalanalysis.com

Iridium LLC

O Mme BREWINGTON Vernita

International Regulatory Analyst

Iridium LLC

1575, Eye Street NW

Suite 500

WASHINGTON DC 20005

Tél: +1 202 4083803

Fax: +1 202 7127615

Email: vernita brewinton@iridium.com

O M. KINZIE Robert

Chairman of the Board

Iridium LLC

1575, Eye Street NW

Suite 800

WASHINGTON DC 20005

Tél: +1 202 3265610

Fax: +1 202 3265689

Email: bob_kinzie@iridium.com

USA Etats-Unis d'Amérique - United States of America - Estados Unidos de América Iridium LLC

O M. LATAPIE Francis

Vice-President, Government Affairs

Iridium LLC

1575, Eye Street NW

Suite 500.

WASHINGTON DC 20005

Tél: +1 202 4083805

Fax: +1 202 7127615

Email: francis latapie@iridium.com

O Mme MARTIN Kathryn

Senior Manager, Africa

Iridium LLC

1575, Eye Street NW

Suite 500

WASHINGTON DC 20005

Tél: +1 202 4083806

Fax: +1 202 7127662

Email: kathryn_martin@iridium.com

O M. PARLOW Richard

Director, International Government Affairs

Iridium LLC

1575, Eye Street NW

Suite 500

WASHINGTON DC 20005

Tél: +1 202 3265649

Fax: +1 202 7127615

Email: richard parlow@iridium.com

O M. STAIANO Edward

Vice-Chairman, CEO

Iridium LLC

1575, Eye Street NW

Suite 900

WASHINGTON DC 20005

Tél: +1 202 3265605

Fax: +1 202 3265675

Email: edward_staiano@iridium.com

USA Etats-Unis d'Amérique - United States of America - Estados Unidos de América Lockheed Martin Corporation

O M. DAFFNER Gregg

Senior Vice-President & Chief of Strategic Planning

Lockheed Martin Corporation

4th Floor, 1, Northumberland Avenue,

Trafalgar Square

LONDON W1X 5LA

Tél: +44 171 8725528

Fax: +44 171 7532820

Email: gregg.daffner@lmco.com

O M. MENGUCCI John

Director, FSS Systems

Lockheed Martin Corporation

PO Box 8048

PHILADELPHIA PA 19101

Tél: +1 610 3541920

Fax: +1 610 3546333

Email: john-s.mengucci@lmco.com

MCI WorldCom

O M. AMMARI Samir

Director

MCI WorldCom

2, International Drive

RYE BROOK NY 10573

Tél: +1 914 9346972

Fax: +1 914 9347186

O M. BLUMENFELD Seth D.

President.

Carrier Services

MCI WorldCom

2, International Drive

RYE BROOK NY 10573

Tél: +1 914 9346002

Fax: +1 914 9346552

USA Etats-Unis d'Amérique - United States of America - Estados Unidos de América MCI WorldCom

M. CASTRISSIADES George

Director, **International Relations** Mideast/Africa MCI WorldCom 380, Madison Avenue 8th Floor NEW YORK NY 10017

Tél: +1 212 4786216

Fax: +1 212 4786204

M. CHOKSI Ashok

Manager · · · MCI WorldCom 2, International Drive **RYE BROOK NY 10573** Tél: +1 914 9346948 Fax: +1'914 9347186

M. CODACOVI Larry

Vice-President MCI WorldCom 2, International Drive **RYE BROOK NY 10573** Tél: +1 914 9346591 Fax: +1 914 9346039

M. DHAR John

Regional Director

MCI WorldCom 2, International Drive RYE BROOK NY 10573 Tél: +1 914-934 6859 Fax: +1 914 934 6263

M. HAGE Charles

Senior Manager MCI WorldCom 2, International Drive **RYE BROOK NY 10573** Tél: +1 914:9346191

Fax: +1 914-9337186

USA. Etats-Unis d'Amérique - United States of America - Estados Unidos de América **MCI WorldCom**

M. JEANETTES Tom

Director MCI WorldCom 2. International Drive **RYE BROOK NY 10573** Tél: +1 914 9346177 Fax: +1 914 9346263

O M. KASSAB Henri

Senior Manager MCI WorldCom 2, International Drive **RYE BROOK NY 10573** Tél: +1 914 9346207 Fax: +1 914 9347186

M. KIRSCHNER Gerald

Director. **International Relations** Europe MCI WorldCom 380, Madison Avenue 8th Floor **NEW YORK NY 10017** Tél: +1 212 4786217 Fax: +1 212 4786204

M. KRITAS Chrys

Director MCI WorldCom 2, International Drive **RYE BROOK NY 10573** Tél: +1 914 9346170 Fax: +1 914 9346498 Email: 1065040@mcimail.com

M. MENDRES Joseph S.

Regional Manager, Transits MCI WorldCom 2, International Drive RYE BROOK NY 10573 Tél: +1 914 9346155

Fax: +1 914 9346098

USA Etats-Unis d'Amérique - United States of America - Estados Unidos de América *MCI WorldCom*

O M. SAUER Michael

Executive Vice-President, Internal Relations

MCI WorldCom

380, Madison Avenue

8th Floor

NEW YORK NY 10017

Tél: +1 212 4786233

Fax: +1 212 4786204

O M. SCORCE John M.

Senior Counsel, International Regulatory Affairs

MCI WorldCom

1717, Pennsylvania Avenue NW

WASHINGTON DC 20006

Tél: +1 202 7212772

Fax: +1 202 7213990

O M. WILLEY Bruce

Vice-President

MCI WorldCom

2, International Drive

RYE BROOK NY 10573

Tél: +1 914 9346161

Fax: +1 914 9346004

Email: bruce.a.willeye@mci.com

O M. WISNIEWSKI William

Vice-President,

International Relations

Russia/CIS

MCI WorldCom

15245 Shady Grove Road

4th Floor

ROCKVILLE MD 20850

Tél: +1 301 2127013

Fax: +1 301 2127095

USA Etats-Unis d'Amérique - United States of America - Estados Unidos de América ORBCOMM

O M. GREGG R.T.

Director

ORBCOMM

2455, Horse Pen Road

HERDON VA 20171

Tél: +1 703 4065778

Fax: +1 703 4065933

Email: gregg.rt@orbcomm.com

O M. PARKER Alan L.

President -

ORBCOMM

2455, Horse Pen Road

HERDON VA 20171

Tél: +1 703 4065300

Fax: +1 703 4063508

Email: parker.alan@orbcomm.com

PrimeTEC International

O M. MEADOWS James

Executive Vice-President

PrimeTEC International

98, San Jacinto Boulevard

Suite 1700

AUSTIN, TEXAS 78701

Tél: +1 512 4776933

Fax: +1 512 4777561

Email: jmeadows@primetec-intl.com

O M. MOEHLE Michael

PrimeTEC International

98, San Jacinto Boulevard

Suite 1700

AUSTIN, TEXAS 78701

Tél: +1 512 4776933

Fax: +1 512 4777561

Email: mmoehler@primetec-intl.com

USA Etats-Unis d'Amérique - United States of America - Estados Unidos de América PrimeTEC International

O M. TAGLIALATELA JR. Carmine

Senior Advisor

PrimeTEC International 98, San Jacinto Boulevard

Suite 1700

AUSTIN, TEXAS 78701

Tél: +1 202 8332390 Fax: +1 202 4674717

Email: ctaglialatela@compassroseintl.com

O M. WOLCOTT David

Research Manager

PrimeTEC International

888, 17th Street NW

Suite 900

WASHINGTON DC 20006

Tél: +1 202 8332390 Fax: +1 202 4674717

Teledesic LLC

O Mme CLARK Sallye

Director, International and Government Affairs

Teledesic LLC

1730, Rhode Island Avenue NW

Suite 1000

WASHINGTON DC 20036

Tél: +1 202 7210960 Fax: +1 202 2968953

Email: sallye@teledesic.com

O Ms COUSINS Katherine

Government Affairs Specialist

Teledesic LLC

1730, Rhode Island Avenue NW

Suite 1000

WASHINGTON DC 20036

Tél: +1 202 7210960 Fax: +1 202 2968953

Email: katie@teledesic.com

USA Etats-Unis d'Amérique - United States of America - Estados Unidos de América <u>Teledesic LLC</u>

O M. DAGGATT Russell

President

Teledesic LLC

2300, Carillon Point

KIRKLAND WA 98033

Tél: +1 425 6020000

Fax: +1 425 6020001

Email: russ@teledesic.com

O M. DUPUIS Marc

Manager, Canadian Strategic Relations

Teledesic LLC

80, Belleau

HULL J9A 1H1

Tél: +1 819 7708088

Fax: +1 819 7702361

Email: marcd@teledesic.com

O M. HAYDEN Tom

Manager, Technical Regulatory Affairs

Teledesic LLC

2300, Carillon Point

KIRKLAND WA 98033

Tél: +1 425 6020000

Fax: +1 425 6026505

Email: tom@teledesic.com

O M. JUDJA-SATO Blaise

Director, Business Development

Teledesic LLC

2300, Carillon Point

KIRKLAND WA 98033

Tél: +1 425 6020000

Fax: +1 425 6020002

Email: blaise@teledesic.com

O Mme LAUWRENCE Tatiana

Counsultant

Teledesic LLC

1730, Rhode Island Avenue NW

Suite 1000

WASHINGTON DC 20036

Tél: +1 202 2968047 Fax: +1 202 2968953

Email: tanyausa@aol.com

USA Etats-Unis d'Amérique - United States of America - Estados Unidos de América Teledesic LLC

O Mme OST Marcy

Manager, Government Affairs

Teledesic LLC

1730, Rhode Island Avenue NW

Suite 1000

WASHINGTON DC 20036

Tél: +1 202 7210960

Fax: +1 202 2968953

Email: marcy@teledesic.com

O M. RITTENBERG Sidney

Teledesic LLC

1730, Rhode Island Avenue NW

Suite 1000

WASHINGTON DC 20036

Tél: +1 253 5492871

Fax: +1 253 5494124

O Mme RITTENBERG Yulin

Teledesic LLC

1730, Rhode Island Avenue NW

Suite 1000

WASHINGTON DC 20036

Tél: +1 253 5492871

Fax: +1 253 5494124

O M. SHEARS Matthew

Directeur des Affaires européennes

Teledesic LLC

Teledesic Belgium

60, avenue Marcel Coppijn

B-1310 LA HULPE

Tél: +32 2 7164929

Fax: +32 2 7164727

Email: mshears@teledesic.com

WorldSpace Inc.

O M. CANTARELLA Gian-Paolo

Vice-President, Regulatory Affairs

WorldSpace Inc.

2400, N Street NW

WASHINGTON DC 20037

Tél: +1 202 9696132

Fax: +1 202 9696007

Email: gpcantarella@worldspace.com

USA Etats-Unis d'Amérique - United States of America - Estados Unidos de América WorldSpace Inc.

O Mme DUNNETTE Roxana

Senior Business Adviser

WorldSpace Inc.

25, rue Plantamour

CH-1209 GENEVE

Tél: +41 22 7382545

Fax: +41 22 7382113

Email: rdunnette@worldspace.com

O M. HARRIS G. Christopher

Director, Regional Plans and Global Strategy

WorldSpace Inc.

2400, N Street NW

WASHINGTON DC 20037

Tél: +1 202 9696137

Fax: +1 202 9696007

Email: charris@worldspace.com

O M. LEMMA Tedros

Director, Legal and Regulatory Affairs

WorldSpace Inc.

2400, N Street NW

WASHINGTON DC 20037

Tél: +1 202 9696138

Fax: +1 202 9696007

Email: hemma@worldspace.com

O M. MITCHELL Brian C.

Director, Government Relations

WorldSpace Inc.

2400, N Street NW

WASHINGTON DC 20037

Tél: +1 202 9696129

Fax: +1.202 9696007

Email: bmitchell@worldspace.com

O Ms READ Joslyn

Vice-President, International Affairs

WorldSpace Inc.

2400, N Street NW

WASHINGTON DC 20037

Tél: +1 202 9696260

Fax: +1 202 9696660

Email: jread@worldspace.com

USA Etats-Unis d'Amérique - United States of America - Estados Unidos de América WorldSpace Inc.

O M. YADETTA Bekele

Director, Technical & Regulatory Affairs

WorldSpace Inc.

2400, N Street NW

WASHINGTON DC 20037

Tél: +1 202 8847902 Fax: +1 202 8847900

FIN Finlande - Finland - Finlandia Sonera Corporation

O M. KAIJANEN Tapio

Director, International Cooperation and

Standardisation

Sonera Corporation

PO Box 110

Elimäenkatu 9A

FIN-00051 SONERA

Tél: +358:2040 2206

Fax: +358 2040 4001

Email: tapio.kaijanen@sonera.fi

O M. RAJAMAKI Timo

Director, Technology Management

Sonera Corporation

PO Box 110

FIN-00051:SONERA

Tél: +358:2 0402639

Fax: +358 2 0404001

Email: timo.rajamaki@sonera.fi

France - France - Francia France Télécom

O Mme ALAJOUANINE Marie-Thérèse

Adjoint au délégué à la normalisation

internationale

France Tělécom

6, Place d'Alleray

F-75505 PARIS Cedex 15

Tél: +3331 44446848

Fax: +3331355415657

Email.

marietherese.alajouanine@francetelecom.fr

France - France - Francia France Télécom

O Mme PECH Christine

Directeur, Promotion et développement

France Télécom 6, Place d'Alleray

F-75505 PARIS Cedex 15

Tél: +33 1 44446848 Fax: +33 1 55415656

Email: christine.pech@francetelecom.fr

GRC Grèce - Grece - Grecia <u>Hellenic Telecommunications Organization</u> <u>SA (OTE)</u>

O M. KILANIOTIS Theodore

Telecommunications Engineer

Hellenic Telecommunications Organization SA

(OTE)

99, avenue Kifissias

GR-15124 MAROUSSI

Tél: +30 1 6118650

Fax: +30 1 6117833

Email: leco@dm.ote.gz

O M. KLONIZAKIS Kostas

Telecommunications Engineer

Hellenic Telecommunications Organization SA

(OTE)

99, avenue Kifissias

GR-15124 MAROUSSI

Tél: +30 1 6117660

Fax: +30 1 6117833

HNG Hongrie (République de) - Hungary (Republic of) - Hungria (República de)

Antenna Hungaria

O M. TURSCHL József

Head, Development Department

Antenna Hungaria

31-33, Petzvál J.U.

H-1119 BUDAPEST

Tél: +36 1 2036060

Fax: +36 1 2914841

HNG Hongrie (République de) - Hungary (Republic of) - Hungria (República de) <u>MATÁV Hungarian Telecommunications</u> <u>Company Ltd.</u>

O M. GOSZTONY Géza

Head, International Relations Group MATÁV Hungarian Telecommunications Company Ltd.

PO Box 2

H-1456 BUDAPEST

Tél: +36 1 4678283

Fax: +36 1 4678192

Email: gosztony.geza@matav.hu

O M. SOMOGYI Ferenc

Director for EU Integration and International Regulatory Affairs

MATÁV Hungarian Telecommunications

Company Ltd.

PO Box 2

H-1456 BUDAPEST

Tél: +36 1 4587330

Fax: +36 1 4587335

IRL Irlande - Ireland - Irlanda <u>Telecom Eireann</u>

O M. DUGAN Brian

Consultant

Telecom Eireann

Technology Trading House 225, Broadway - Suite 1905

NEW YORK NY 10007

Tél: +1 212 5660437

Fax: +1 212 5660563

Email: bdugan@idt.net

I Italie - Italy - Italia Telecom Italia S.p.A.

O M. LEOTTA Venerando

Telecom Italia S.p.A.

223, via di Macchia Palocco

I-00125 ACILIA ROMA

Tél: +39 06 36894070

Fax: +39 06 36894007

Email: venerando.leotta@telecomitalia.it

I Italie - Italy - Italia <u>Telecom Italia S.p.A.</u>

O M. LISPI Luca

Official, International Regulatory Affairs

Telecom Italia S.p.A. 18, via delle Vergini

I-00187 ROMA

Tél: +39 06 36878083

Fax: +39 06 69942380

Email: luca.lispi@telecomitalia.it

O M. SAVI Fabrizio

Head, Regulatory European and International

Affairs

Telecom Italia S.p.A.

18, via delle Vergini

I-00187 ROMA

Tél: +39 06 36878916

Fax: +39 06 36878152

Email: fabrizio.savi@telecomitalia.it

Telespazio S.p.A.

O M. D'ANDRIA Emanuele

Head, Space Segment and Regulatory Affairs

Telespazio S.p.A.

965, Via Tiburtina

I-00165 ROMA

Tél: +39 06 40793370

Fax: +39 06 40793722

Email: emanuele_dandria@telespazio.it

J Japon - Japan - Japón *Japan Satellite Systems Inc.*

O M. INAMURA Kenji

Assistant Manager

Corporate Planning Division

Japan Satellite Systems Inc.

Toranomon 17 Mori Bldg, 5th Floor

1-26-5 Toranomon

Mimato-ku

TOKYO 105-0001

Tél: +81 3 55117657

Fax: +81 3 55127180

Email: k-inamura@crp.jcsat.co.jp

J Japon - Japan - Japón

Japan Satellite Systems Inc.

O M. MORIMOTO Tetsuo

Chairman

Japan Satellite Systems Inc.

Toranomon 17 Mori Bldg, 5th Floor

1-26-5 Toranomon

Mimato-ku

TOKYO 105-0001

Tél: +81 3 55117601

Fax: +81 3 35970601

Email: t-morimoto@crp.jcsat.co.jp

Japan Telecom Company Ltd.

O M. ARITA Masanori

General Manager, President Office

Japan Telecom Company Ltd.

4-7-1, Hatchobori

Chuo-ku

TOKYO 104-8508

Tél: +81 3 55408008

Fax: +81 3 55431973

Email: arita@japan-telecom.co.jp

O M. KAWASUMI Yasuhiko

General Manager, Corporate Planning

Department

Japan Telecom Company Ltd.

4-7-1, Hatchobori

Chuo-ku

TOKYO 104-8508

Tél: +81 3 55408012

Fax: +81 3 55431969

Email: kawasumi@japan-telecom.co.jp

O M. MURAYAMA Kazuo

General Manager

Japan Telecom Company Ltd.

4-7-1, Hatchobori

Chuo-ku

TOKYO 104-8508

Tél: +81 3 55408074

Fax: +81 3 55436774

Email: murak@nts.japan-telecom.co.jp

J Japon - Japan - Japón

Japan Telecom Company Ltd.

O M. SAKATA Koichi

Chairman

Japan Telecom Company Ltd.

4-7-1. Hatchobori

Chuo-ku

TOKYO 104-8508

Tél: +81 3 55408008

Fax: +81 3 55431973

Kokusai Denshin Denwa Co. Ltd. (KDD)

O M. MOTOHASHI Shinya

Senior Secretary to the President

Kokusai Denshin Denwa Co. Ltd. (KDD)

2-3-2, Nishishinjuku

Shinjuku-ku

TOKYO 163-8003

Tél: +81 3 33477531

Fax: +81 3 33477548

Email: sh-motohashi@kdd.co.jp

O M. NISHIMOTO Tadashi

President

Kokusai Denshin Denwa Co. Ltd. (KDD)

2-3-2, Nishishinjuku

Shinjuku-ku

TOKYO 163-8003

Tél: +81 3 33477531

Fax: +81 3 33477548

O M. ODA Yukiya

Deputy Director

Kokusai Denshin Denwa Co. Ltd. (KDD)

2-3-2, Nishishinjuku

Shinjuku-ku

TOKYO 163-8003

Tél: +81 3 33476478

Fax: +81 3 33476470

Email: yu-oda@kdd.co.jp

J Japon - Japan - Japón

Nippon Hoso Kyokai (NHK)

M. ITO Yasuhiro

Engineering Development Center Nippon Hoso Kyokai (NHK)

2-2-1. Jinnan Shibuya-ku

TOKYO 150-01

Tél: +81 3 54785328

Fax: +81 3 34653867

Email: itoyasu@eng.nhk.or.jp

Nippon Telegraph and Telephone Corporation (NTT)

M. NAKAMURA Shinii

Senior Manager, Global Business Headquarters Nippon Telegraph and Telephone Corporation (NTT)

Tokyo Opera City Tower 3-20-2, Nishi-Shinjuku

Shinjuku-ku

TOKYO 163-1428

Tél: +81 3 53535211

Fax: +81 3 53540707

Email: n-shinji@iad.hqs.ntt.co.jp

O M. SATO Kenjiro

Executive Manager

Radio Frequency Department

Nippon Telegraph and Telephone Corporation

(NTT)

TOC Building

20-2 Nishi-shinjyuku

3-chome Shinjyuku-ku

TOKYO 163-1419

Tél: +81 3 53534110

Fax: +81 3 53535523

Email: sato@rfd.hqs.ntt.co.jp

M. TAKAHASHI Masayuki

Director, Global Business Headquarters

Nippon Telegraph and Telephone Corporation (NTT)

Tokyo Opera City Tower

3-20-2, Nishi-Shinjuku

Shinjuku-ku

TOKYO 163-1428

Tél: +81 3 53535212 Fax: +81 3 53540707

Email: masayuki@iad.hqs.ntt.co.jp

J Japon - Japan - Japón Nippon Telegraph and Telephone

Corporation (NTT)

M. TSUCHIDA Toshihiro

Manager, Radio Frequency Department Nippon Telegraph and Telephone Corporation (NTT)

Tokyo Opera City Tower Building

20-2 Nishi-shinjyuku 3-chome Shiniyuku-ku

TOKYO 163-1419

Tél: +81 3 53534110

Fax: +81 3 53535523

Email: tsuchida@rfd.hqs.ntt.co.jp

0 M. YAMADA Hajime

Executive Manager, Technology Department Nippon Telegraph and Telephone Corporation (NTT)

3-19-2, Nishi-Shinjuku

Shinjuku-ku

TOKYO 163-19

Tél: +81 3 53594241

Fax: +81 3 53591192

Email: hyamada@es.hqs.ntt.co.jp

M. YAMASHITA Makoto

General Director

Nippon Telegraph and Telephone Corporation (NTT)

NTT Geneva Office

20, route de Pré-Bois

CH-1215 GENEVE 15

Tél: +41 22 7983840

Fax: +41 22 7983873

Nomura Research Institute, Ltd.

M. SHINOHARA Takeshi

General Manager

Nomura Research Institute, Ltd.

2-2-1, Otemachi, Chiyoda-ku

Shin Otemachi Building

TOKYO 100-0004

Tél: +81 3 52032616

Fax: +81 3 52030493

Email: t-shinohara@nri.co.jp

J Japon - Japan - Japón

NTT Mobile Communications Network, Inc.

O M. MAEDA Yutaka

Manager, Spectrum Planning

NTT Mobile Communications Network, Inc.

Shin-nikko Building, East Tower

10-1, Toranomon 2-chome

Minato-ku

TOKYO 105-8436

Tél: +81 3 55637229

Fax: +81:3.55637361

Email: maeda@plant.nttdocomo.co.jp

O M. MARUYAMA Hiroyuki

Director, Spectrum Planning

NTT Mobile Communications Network, Inc.

Shin-nikko Building, East Tower

10-1, Toranomon 2-chome

Minato-ku

TOKYO 105-8436

Tél: +813 55637653

Fax: +81 3 55637361

Email: h.maru@plant.nttdocomo.co.jp

O M. MURASE Ryuji

Senior Executive Vice-President

NTT Mobile Communications Network, Inc.

Shin-nikko Building, East Tower

10-1, Toranomon 2-chome

Minato-ku

TOKYO 105-8436

Tél: +81.3.55637170

Fax: +81/3/55637361

O M. NIIMI Hideki

Director of Spectrum

NTT Mobile Communications Network, Inc.

Shin-nikko Building, East Tower

10-1, Toranomon 2-chome

Minato-ku:

TOKYO 105-8436

Tél: +81 3:55637170

Fax: +81 3:55637361

Email: niimi@stones.com

Japon - Japan - Japón

NTT Mobile Communications Network, Inc.

O Mme SAWA Yoshie

Manager, International Affairs Office

NTT Mobile Communications Network, Inc.

Shin-nikko Building, East Tower

10-1, Toranomon 2-chome

Minato-ku

TOKYO 105-8436

Tél: +81 3 55637252

Fax: +81 3 55636526

LUX Luxembourg - Luxemburgo Entreprise des Postes et Télécommunications

O M. DONDELINGER Charles

Directeur général adjoint

Entreprise des Postes et Télécommunications

8a, avenue Monterey

L-2020 LUXEMBOURG

Tél: +352 47651

Fax: +352 475110

O M. TOUSSING Edmond

Directeur général

Entreprise des Postes et Télécommunications

8a, avenue Monterey

L-2020 LUXEMBOURG

Tél: +352 47654200

Fax: +352 475110

Email: dirgensc@ept.lu

HOL Pays-Bas (Royaume des) - Netherlands (Kingdom of the) - Países Bajos (Reino de los)

Koninklijke PTT Nederland NV

O M. KETELE Jaap

Standardisation Coordinator

Koninklijke PTT Nederland NV

PO BOX 30150

2500 GD THE HAGUE

Tél: +31 70 3435877

Fax: +31 70 3435728

Email: jaake@pi.net

PRU Pérou - Peru - Perú Telefónica del Perú S.A.

O M. CARLOS DEXTRE Gustavo

Jefe, Departamento de Asuntos Internacionales

Telefónica del Perú S.A.

1980, av. Javier Prado Este

San Borja

LIMA 41

Tél: +51 1 2251202

Fax: +51 1 2251248

Email: gcarlos@tp.com.pe

PHL Philippines (République des) - Philippines (Republic of the) - Filipinas (República de) Philippine Long Distance Telephone Co.

O M. VILLA Gonzalo

Consultant

Philippine Long Distance Telephone Co.

20/f PLDT Tower

2, Ayala Avenue

MAKATI CITY 1266

Tél: +63 2 8110983

Fax: +63 2 8110990/8128591

Email: mabuhay@mnl.sequel.net

SVK République slovaque - Slovak Republic - República Eslovaca

<u>Slovak Telecom</u>

O M. FRÜHWALD Lubomír

Director

Slovak Telecom

6, Námestie Slobody

81762 BRATISLAVA 15

Tél: +421 7 524328

Fax: +421 7 259577

O M. MARTÁK Ivan

Head, Strategy Department

Slovak Telecom

6, Námestie Slobody

81762 BRATISLAVA 15

Tél: +421 7 399246

Fax: +421 7 5318095

Email: ivan.martak@st.sk

SVK République slovaque - Slovak Republic - República Eslovaca

Slovak Telecom

O M. VALENT Peter

Director General

Slovak Telecom

6, Námestie Slobody

81762 BRATISLAVA 15

Tél: +421 7 392324

Fax: +421 7 392492

Email: peter.valent@st.sk

ROU Roumanie - Romania - Rumania National Radiocommunications Company SA

O M. MOLINARU Stefan Octavian

Director General

National Radiocommunications Company SA

14, boulevard Libertatii

70060 BUCAREST

Tél: +40 1 4001101

Fax: +40 1 4001228

Email: rarmanag@com.pcnet.ro

O M. PREDUT Mircea

Technical Director

National Radiocommunications Company SA

14, boulevard Libertatii

70060 BUCAREST

Tél: +40 1 4003746

Fax: +40 1 4001228

Email: rarmark@com.pcnet.ro

O Mme VANCEA Diane

President, Board of Directors

National Radiocommunications Company SA

14, boulevard Libertatii

70060 BUCAREST

Tél: +40 1 4001101

Fax: +40 1 4001228

G Royaume-Uni de Grande-Bretagne et d'Irlande du Nord - United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland - Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte Cable and Wireless plc

O M. MELLOR David Paul

Director, International Relations

Cable and Wireless plc

320, Westwood Heath Road

COVENTRY CV4 8GP

Tél: +44 1203 868670

Fax: +44 1203 868657

Email: david.mellor@cwplc.com

ICO Global Communications (Operations) Limited

O Mile DITTMAR Rebecca

Communications Manager

ICO Global Communications (Operations)

Limited

1101 Connecticut Ave NW SK 250

WASHINGTON DC 20036

Tél: +1 202 8878111

Fax: +1 202 8870889

Email: rebecca.dittmar@ico.com

O M. JOHNSON Michael

Global Media Director

ICO Global Communications (Operations)

Limited

1, Queen Caroline Street

Hammersmith

LONDON W6 9BN

Tél: +44 181 6001255

Fax: +44 181 5630301

Email: michael.johnson@ico.com

O M. RUGALA Michael

ICO Global Communications (Operations)

Limited

8 Tamaser Blud, 38-03

Singapour

Tél: +65 3349300

Fax: +65 3336280

Email: mike.rugala@ico.com

G Royaume-Uni de Grande-Bretagne et d'Irlande du Nord - United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland - Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ICO Global Communications (Operations) Limited

O M. TEDINO Joseph John

ICO Global Communications (Operations)

Limited

1, Queen Caroline Street

Hammersmith

LONDON W6 9BN

Tél: +1 202 8878111

Fax: +1 202 8870889

O M. VARGAS-ARAYA Armando

Regional General Manager,

Latin America

ICO Global Communications (Operations)

Limited

2655, Lejeune Road

Suite 534

CORAL GABLES FL 33134

Tél: +1 305 4486008

Fax: +1 305 4481418

Email: armando.vargas-araya@ico.com

SNG Singapour (République de) - Singapore (Republic of) - Singapur (República de) Singapore Technologies Telemedia Pte Ltd.

O M. HENG Peter

Director, Sales and Marketing

Singapore Technologies Telemedia Pte Ltd.

3, Lim Teck Kim Road, #10-01/02 Singapore Technologies Building

SINGAPORE 088934

Tél: +65 3298629

Fax: +65 2221020

Email: peter@stt.st.com.sg

O Mlle LEE Audrey

Assistant Vice-President

Singapore Technologies Telemedia Pte Ltd.

3, Lim Teck Kim Road, #10-01/02 Singapore Technologies Building

SINGAPORE 088934

Tél: +65 3298604

Fax: +65 3221080

Email: audreyl@stt.st.com.sg

SNG Singapour (République de) - Singapore (Republic of) - Singapur (República de) Singapore Technologies Telemedia Pte Ltd.

O M. OUTLAW Edward

Vice-President

Singapore Technologies Telemedia Pte Ltd.

3, Lim Teck Kim Road, #10-01/02 Singapore Technologies Building

SINGAPORE 088934

Tél: +65 3298601

Fax: +65 2205115

Email: edwardo@stt.st.com.sg

Singapore Telecommunications Limited

O M. SIM Siong Lee R.

Manager, International & Regulatory Affairs Singapore Telecommunications Limited

31, Exeter Road Comcentre

SINGAPORE 239732

Tél: +65 8382141

Fax: +65 7379531

Email: richard@singtel.com.sg

O M. TAN Thong Min

Regional Business Manager

Singapore Telecommunications Limited

31, Exeter Road Comcentre

SINGAPORE 239732

Tél: +65 8383127

Fax: +65 7333351

Email: leslie%icom1%st@singtel.com

O M. YEO Cheng Yan

Director,

Carrier Relations

Singapore Telecommunications Limited

31, Exeter Road Comcentre

SINGAPORE 239732

Tél: +65 8383717

Fax: +65 7333351

Email: ycy%cr%st@singtel.com

SNG Singapour (République de) - Singapore (Republic of) - Singapur (República de) Singapore Telecommunications Limited

O Mlle YING Lai Chang

Director, International & Regulatory Affairs Singapore Telecommunications Limited

31, Exeter Road

Comcentre S

SINGAPORE 239732

Tél: +65 8383213

Fax: +65 7379531

Email: ycying@singtel.com

S Suède - Sweden - Suecia *Telia AB*

O M. BJÖRNSJÖ Krister

Frequency Coordinator

Telia AB

Telia Mobile

S-13186 NACKA STRAND

Tél: +46 8 6017276

Fax: +46 8 6017268

Email: bri@hk.mobile.telia.se

O M. MARTIN-LÖF Johan

Director, International Affairs

Telia AB

Group Head Office

S-12386 FARSTA

Tél: +46 8 7136212

Fax: +46 8 7133636

Email: johan.e.martin-lof@telia.se

D Allemagne (République fédérale d') -Germany (Federal Republic of) - Alemania (República Federal de)

Rohde & Schwarz, GmbH und Co. KG

O M. DILGER Peter W.

Director, International Business Relations Rohde & Schwarz, GmbH und Co. KG

15, Mühldorfstrasse Postfach 801469

D-81614 MUNICH

Tél: +49 89 41292624

Fax: +49 89 41293662

Email: peter.dilger@rsd.de

Siemens A.G.

O Dr. FEICHT Ernst J.

Senior Director

Siemens A.G.

51, Hofmannstrasse

D-81379 MUNICH

Tél: +49 89 72222023

Fax: +49 89 72224530

Email: ernst.feicht@oen.siemens.de

O M. HÄNDEL Rainer

Director, Standardization Policy

Siemens A.G.

ÖNMB 26

D-81359 MUNICH

Tél: +49 89 72235746

Fax: +49 89 72262366

Email: rainer.haendel@oen.siemens.de

USA Etats-Unis d'Amérique - United States of America - Estados Unidos de América Alcatel Telspace

O M. OWEN David

Vice-President,

Government Affairs

Alcatel Telspace

44983, Knoll Square

ASHBURN VA 20147

Tél: +1 703 7242930

Fax: +1 703 7242948

Email: dave: owen@aur.alcatel.com

USA Etats-Unis d'Amérique - United States of America - Estados Unidos de América <u>Bell Communications Research, Inc.</u> (BELLCORE)

O M. HAPEMAN Raymond

Senior Engineer, Standards

Bell Communications Research, Inc.

(BELLCORE)

331, Newman Springs Road

RED BANK NJ 07701

Tél: +1 732 7582239

Fax: +1 732 7584545

Email: rhapeman@notes.cc.bellcore.com

O M. SULLIVAN Martin

Director, Standards Management

Bell Communications Research, Inc.

(BELLCORE)

331, Newman Springs Road

RED BANK NJ 07701

Tél: +1 732 7582233

Fax: +1 732 7584545

Email: martys@notes.cc.bellcore.com

Cisco Systems Inc.

O M. HUGHES Nick R.

Director, Market Development

Cisco Systems Inc.

170 West Tasman Drive

SAN JOSE CA 95134-1706

Tél: +1 408 5264646

Fax: +1 408 5276715

Email: nhughes@cisco.com

Direc-To-Phone International

O M. FARZIN Mohammad

Executive Vice-President, Business

Development and Director

Direc-To-Phone International

One Mauchly

IRVINE, CA 92618-2305

Tél: +1 949 4509282

Fax: +1 949 4509906

Email: mfarzin@stmi.com

USA Etats-Unis d'Amérique - United States of America - Estados Unidos de América <u>Direc-To-Phone International</u>

O M. SUMMERS Macy

Vice-President

Direc-To-Phone International

4350 River Green Pkwy

DULUTH, GEORGIA 30096

Tél: +1 770 6230060

Fax: +1 770 6233891

Email: msummers@directophone

Fluke Corporation

O M. KAUDEL Fred

Senior Staff Engineer

Fluke Corporation

PO Box 9090

EVERETT WA 98206-9090

Tél: +1 425 3566101

Fax: +1 425 3565043

Email: fredk@tc.fluke.com

Fujitsu Limited

O Ms STEENHOEK Kimberley M.

Office Administrator

Fujitsu Limited

1776, Eye Street NW

Suite 880

WASHINGTON DC 20006

Tél: +1 202 3318750

Fax: +1 202 3318797

Email: kimms@wdc.fujitsu.com

O Mme STEIN Megan

Policy and Legal Analyst

Fujitsu Limited

1776, Eye Street NW

Suite 880

WASHINGTON DC 20006

Tél: +1 202 3318750

Fax: +1 202 3318797

Email: mehrhardt@wdc.fujitsu.com

Golden Bridge Technology Inc.

O M. KIRBY Richard

Consultant

Golden Bridge Technology Inc.

185, Route 36

WEST LONG BRANCH NJ 07764

USA Etats-Unis d'Amérique - United States of America - Estados Unidos de América Hughes Communications, Inc.

O M. BOTWIN Matthew

Analyst, Regulatory Affairs Hughes Communications, Inc. 133, Connecticut Avenue NW

Suite 675

WASHINGTON DC 20036

Tél: +1 202 2233511

Fax: +1 202 8614368

Email: mbotwin@panamsat.com

Hughes Electronics Corporation

M. WALSH Thomas

Manager, Spectrum Planning & Regulation

Hughes Electronics Corporation

Loc. SC, Building S10, M/S S312

PO Box 92919

LOS ANGELES CALIFORNIA 90009

Tél: +1 310 3645438 Fax: +1 310 3647326

Email: tmwalsh@mail.hac.com

Lucent Technologies, Inc.

O M. BERTINE Herbert

Head,

Global Strategic Standardization

Lucent Technologies, Inc.

101, Crawfords Corner Road

HOLMDEL NJ 07733-3030

Tél: +1 732 9494022

Fax: +1 732 9491196

Email: hbertine@lucent.com

O M. GARCIA III Juan

Lucent Technologies, Inc.

101, Crawfords Corner Road

HOLMDEL NJ 07733-3030

Tél: +1 732 9494022

Fax: +1 732 9491196

USA Etats-Unis d'Amérique - United States of America - Estados Unidos de América *Motorola, Inc.*

O M. KENNEDY Michael

Corporate Vice-President & Director, Global Spectrum & Telecoms Policy

Motorola, Inc.

1350, I Street NW

Suite 400

WASHINGTON DC 20005

Tél: +1 202 3716951

Fax: +1 202 8423578

Email: agovo5@email.mot.com

O M. KOLSKY Leonard

Vice-President & Director, Global Spectrum

Motorola, Inc.

1350, I Street NW

Suite 400

WASHINGTON DC 20005

Tél: +1 202 3716932

Fax: +1 202 8423578

Email: agov02@email.mot.com

O M. LANGER Steven

Director, Cellular Infrastructure Group

Motorola, Inc.

1350, I Street NW, Suite 400

WASHINGTON DC 20005

Tél: +1 847 4359843

Fax: +1 202 8423578

Email: cfix@mail.mot.com

O M. LELAND Wayne

Corporate Vice-President & Director,

Spectrum & Standards

Motorola, Inc.

1301 E, Algonquin Road

SCHAUMBURG IL 60196

Tél: +1 847 5763327

Fax: +1 847 5765501

Email: cw1004@email.mot.com

USA Etats-Unis d'Amérique - United States of America - Estados Unidos de América *Motorola, Inc.*

O M. MARSHALL Travis

Deputy to Motorola CEO for International

Telecommunications Relations

Motorola, Inc.

1350, I Street NW

Suite 400

WASHINGTON DC 20005

Tél: +1 202 3716911

Fax: +1 202 8423578

Email: acon002@email.mot.com

O M. MENDELSON Michael

Manager, International Regulatory Affairs

Motorola, Inc.

International Regulatory Affairs

CHANDLER, AZ

Tél: +1 602 6751606

Email: p28533@email.mot.com

O M. OVERBY Stuart

Director, Spectrum and Standards Strategy

Motorola, Inc.

1301, E. Algonguin Road

SCHAUMBURG IL 60196

Tél: +1 847 5762952

Fax: +1 202 8423578

Email: agov01@email.mot.com

O M. RUCINS Janis

Motorola, Inc.

1350, I Street NW, Suite 400

WASHINGTON DC 20005

Tél: +1 847 5766379

O M. WAEHLEN Reinhard

Director, Government Relations, Central &

Eastern Europe

Motorola, Inc.

Motorola GMBH

Wiesbaden

Tél: +49 228 451124

Fax: +49 228 451159

Email: A10282@mot.com

USA Etats-Unis d'Amérique - United States of America - Estados Unidos de América <u>OUALCOMM Inc.</u>

O M. BOLD Bill

QUALCOMM Inc. 26, Red Fox Lane GLENMORE PA 19343

O M. BRIGHTMON Darrin

QUALCOMM Inc. 26, Red Fox Lane GLENMORE PA 19343

O M. BROWN Bill

QUALCOMM Inc. 26, Red Fox Lane GLENMORE PA 19343

O Mme CASSETT Tia

QUALCOMM Inc. 26, Red Fox Lane GLENMORE PA 19343

O M. CLARK Tony

QUALCOMM Inc. 26, Red Fox Lane GLENMORE PA 19343

O Mme COLLINS Janelle

QUALCOMM Inc. 26, Red Fox Lane GLENMORE PA 19343

O M. DYTKOWSKA Kinga

QUALCOMM Inc. 26, Red Fox Lane GLENMORE PA 19343

O M. EPSTEIN Mark

QUALCOMM Inc. 26, Red Fox Lane GLENMORE PA 19343

O Mme FRENCH Michelle

QUALCOMM Inc. 26, Red Fox Lane GLENMORE PA 19343

USA Etats-Unis d'Amérique - United States of America - Estados Unidos de América *QUALCOMM Inc.*

O M. FRYE Robert

Chief of Protocol
QUALCOMM Inc.
26, Red Fox Lane
GLENMORE PA 19343
Email: rfrye@protocolintl.com

O M. GOLDING Samuel

Marketing Manager QUALCOMM Inc. 6455 Lusk Boulevard SAN DIEGO CA Tél: +1 619 6511010 Fax: +1 619 6512622

O M. JOHNSON Andrew

QUALCOMM Inc. 26, Red Fox Lane GLENMORE PA 19343

O M. JULIARSO Bintang

Regional Manager
QUALCOMM Inc.
Bank Pacific Building, 10th Floor #1002
7-8 Jl. Jenderal Sudirman Kav.
JAKARTA 10220
Tél: +62 21 5704979

Tel: +62 21 5704979

Fax: +62 21 5704981

Email: bjuliars@qualcomm.com

O M. KELLEY Kevin

QUALCOMM Inc. 26, Red Fox Lane GLENMORE PA 19343

O M. KRIPALANI Anil

QUALCOMM Inc. 26, Red Fox Lane GLENMORE PA 19343

O Mme LARSEN Nancy

QUALCOMM Inc. 26, Red Fox Lane GLENMORE PA 19343

USA Etats-Unis d'Amérique - United States of America - Estados Unidos de América *QUALCOMM Inc.*

O M. LESMANA Mateus

Country Business Development Manager QUALCOMM Inc. Bank Pacific Building 7-10 Jend Sudirman Kav JAKARTA

Tél: +62 21 5704979 Fax: +62 21 5704981

Email: mlesmane@qualcomm.com

O M. MAJOR John

QUALCOMM Inc. 26, Red Fox Lane GLENMORE PA 19343

O M. MILLER Jack

QUALCOMM Inc. 26, Red Fox Lane GLENMORE PA 19343

O M. RAMOS Danny

QUALCOMM Inc. 26, Red Fox Lane GLENMORE PA 19343

O M. SETH Ashok K.

Technical Director
QUALCOMM Inc.
6455, Lusk Blvd.
SAN DIEGO CA 92121-2779

Tél: +1 619 6582115 Fax: +1 619 6511600

O M. THOMPSON Rob

QUALCOMM Inc. 26, Red Fox Lane GLENMORE PA 19343

O M. TRIMM Mike

QUALCOMM Inc. 26, Red Fox Lane GLENMORE PA 19343

USA Etats-Unis d'Amérique - United States of America - Estados Unidos de América *QUALCOMM Inc.*

O M. ZAMIRI Ali

QUALCOMM Inc. 26, Red Fox Lane GLENMORE PA 19343

SBC Technology Resources Inc.

O M. HALL Robert

Member of Technical Staff SBC Technology Resources Inc. 9505 Arboretum Boulevard Room 8064

AUSTIN TX 78759 Tél: +1 512 3725842

Fax: +1 512 3725891 Email: rhall@tri.sbc.com

O M. SAMBASIVAN Sam.

Member of Technical Staff SBC Technology Resources Inc. 9505 Arboretum Boulevard AUSTIN TX 78759

Tél: +1 512 3725809

Fax: +1 512 3725891

Email: bsambasivan@tri.sbc.com

Skybridge L.L. CC.

O M. FLORIAN Mario

Latin America Consultant Skybridge L.L. CC. 3, Bethesdi Metro Center Suite 700 BETHESDA MD 20814

Tél: +1 202 2555895

Fax: +1 307 9611979

Email: mflorian@compuserve.com

O M. SUMI Tamijiro

Assistant General Manager Skybridge L.L. CC. 3, Bethesda Metro Center Suite 700 BETHESDA MD 20814

Tél: +81 3 34573077

Fax: +81 3 54764057

Email: 000095020701@tg-mail.toshiba.coj.jp

USA Etats-Unis d'Amérique - United States of America - Estados Unidos de América Startec Global Communications Corporation

M. BEGLARBEGUI Sahar

Manager,

International Affairs

Startec Global Communications Corporation

10411, Motor City Drive

BETHESDA MD 20817

Tél: +1 301 3658959

Fax: +1 301 3652895

Mme DONATELLI Barbara

Manager,

Corporate and International Affairs

Startec Global Communications Corporation

10411, Motor City Drive

BETHESDA MD 20817

Tél: +1 301 7671488

Fax: +1 301 3652895

Email: bdonatelli@startec.net

Mme ESPOSITO Marilyn

Marketing

Startec Global Communications Corporation

10411, Motor City Drive

BETHESDA MD 20817

Tél: +1 203 3241968

Fax: +1 203 9691499

O Mlle GASKILL Amy

Coordinator,

International Affairs

Startec Global Communications Corporation

10411, Motor City Drive

BETHESDA MD 20817

Tél: +1 301 7673940

Fax: +1 301 3652895

Email: aqaskill@startec.net

Mme PICCIONE Elena

Marketing

Startec Global Communications Corporation

10411, Motor City Drive

BETHESDA MD 20817

Tél: +1 203 3241768

Fax: +1 203 9691499

Email: mccep@tin.it

USA Etats-Unis d'Amérique - United States of America - Estados Unidos de América Startec Global Communications Corporation

M. PIGAT Daryl

Marketing

Startec Global Communications Corporation

10411, Motor City Drive

BETHESDA MD 20817

Tél: +1 301 3658959

Fax: +1 301 3652895

TCI/BR

M. GHAFFARIAN Ahmad

TCI/BR

601, Madison Street

Suite 200

ALEXANDRIA VIRGINIA 22314-1756

Tél: +1 408 7476302

Fax: +1 408 7476161

Telecommunications Industry Association

M. MAKAROV Andrei

Advisor

Telecommunications Industry Association

1300, Pennsylvania Avenue

Suite 350

WASHINGTON DC 20004

Tél: +1 703 9316543

Fax: +1 703 9314428

Email: andrei.makarov@usa.net

F France - France - Francia **ALCATEL**

M. DOUGLAS Robert

Director, Spectrum Policy and Management

ALCATEL

54, rue La Boétie

F-75008 PARIS

Tél: +33 1 40764932

Fax: +33 1 40765941

Email: robert.rd.douglas@alcatel.fr

F France - France - Francia ALCATEL

O M. EBERL Ludwig

Director, Standardization

ALCATEL

12030, Sunrise Valley Drive

RESTON VA 20191-3495

Tél: +1 703 7153929

Fax: +1 703 7159004

Email: leberl@its.alcatel.com

O M. ETESSE Loïc

Directeur adjoint, normalisation

ALCATEL

33. rue Emeriau

F-75725 PARIS Cedex

Tél: +33 1 40585134

Fax: +33 1 40585912

Email: loic.etesse@alcatel.fr

O M. KEARSEY Brian

Directeur

ALCATEL

54, rue La Boétie

PARIS 75008

Tél: +33 1 40764962

Fax: +33 1 40765912

Email: brian.kearsey@alcatel.fr

O M. SORRE Hervé

Vice-President, Business Development

ALCATEL

3, Bethesda Metro Center

Suite 700

BETHESDA MD 20814

Tél: +33 5 34355036

Fax: +33 5 34356948

Email: herve.sorre@alcatel.fr

O M. VAN RAEMDONCK Pierre

Director, Marketing & Business

Development (Asia)

ALCATEL

54, rue La Boétie

F-75008 PARIS

Tél: +33 1 40762825

Fax: +33 1 40765913

Email: pierre.van_raemdonck@alcatel.fr

I Italie - Italy - Italia Centro Studi e Laboratori Telecomunicazioni

O M. FIORETTO Giorgio

Head, Standards and Regulations Unit

Centro Studi e Laboratori Telecomunicazioni

274, Via Guglielmo Reiss Romoli

I-10148 TORINO

Tél: +39 11 2285328

Fax: +39 11 2285839

Email: giorgio.fioretto@cselt.it

J Japon - Japan - Japón

Canon Inc.

O M. HOSAKA Masao

General Manager

Canon Inc.

3-30-2 Shimomaruko 3-chome

Ohta-ku

TOKYO 146 8501

Tél: +81 3 37579146

Fax: +81 3 34827234

Email: hosaka@cms.canon.co.jp

<u>Communication Industries Association of Japan</u>

O M. NAKAMURA Yasuaki

Director, Network & Standardization

Communication Industries Association of Japan

1-7-2, Ohtemachi

Chiyoda-ku

TOKYO 100-0004

Tél: +81 3 32313007

Fax: +81 3 32313110

Email: nakamura@ciaj.or.jp

O M. OKAZAKI Hiroshi

Senior Vice-President

Communication Industries Association of Japan

Sankei Building

1-7-2, Ohtemachi

Chiyoda-ku

TOKYO 100-0004

Tél: +81 3 32313001

Fax: +81 3 32313110

Email: okazaki@ciaj.or.jp

J Japon - Japan - Japón

Fujitsu Limited

O M. ENDO Kazumi Senior Project Manager, External Affairs

Division

Fujitsu Limited

6-1, Marunouchi

Chiyoda-ku

TOKYO 100-8211

Tél: +81 3 32153083

Fax: +81 3 32165473

Email: naco3437@nifrserve.or.jp

O M. FUJISAWA Makoto

General Manger, Marketing Division

Fujitsu Limited

Int'l Telecommunications Business Group Solid Sq. E. Tower, 580 Horikawa-cho

Saiwai-ku

KAWASAKI 210-0913

Tél: +81 44 5404073

Fax: +81 44 5404133

Email: fujisawa@tel.fujitsu.co.jp

O M. KATOH Masanobu

General Manager

Fujitsu Limited

1776. I Street NW

Suite 880

WASHINGTON DC 20006

Tél: +1 202 3318750

Fax: +1 202 3318797

Email: mkatoh@wdc.fujitsu.com

O M. KODAMA Atsuyuki

Group President

Fujitsu Limited

Solid Square East Tower

580 Horikawa-cho

Saiwai-ku

KAWASAKI 210-0913

Tél: +81 44 5404005

Fax: +81 44 5404131

Email: akodama@tel.fujitsu.co.jp

J Japon - Japan - Japón Fujitsu Limited

O M. MASUDA Yuzuru

Manager,

Strategic Planning Department

International Telecommunications Business

Group

Fujitsu Limited

Solid Square East Tower

580 Horikawa-cho

Saiwai-ku

KAWASAKI 210-0913

Tél: +81 44 5404073

Fax: +81 44 5404133

Email: jymasuda@tel.fujitsu.co.jp

O M. NARUTO Michio

Vice-Chairman

Fujitsu Limited

6-1, Marunouchi

Chiyoda-ku

TOKYO 100-8211

Tél: +81 3 32873424

Fax: +81 3 32133914

Email: naruto@lip.fujitsu.co.jp

O M. OLIVE David

Deputy General Manager

Fujitsu Limited

1776, I Street NW

#880

WASHINGTON DC 20006

Tél: +1 202 3318750

Fax: +1 202 3318797

Email: dolive@wdc.fujitsu.com

O M. TAKUSAGAWA Masahito

General Manager, Telecommunication Standards Development Division

Fujitsu Limited

4-1-1 Kamikodanaka Nakahara-ku

KAWASAKI 211-8588

Tél: +81 44 7543050

Fax: +81 44 7543842

Email: m-takusa@tsdd.ts.fujitsu.co.jp

J Japon - Japan - Japón *Fujitsu Limited*

O Ms UEMURA Fumie

Marketing Department

Fujitsu Limited

Solid Square East Tower

580 Horikawa-cho

Saiwai-ku

KAWASAKI 210-0913

Tél: +81:44 5404072

Fax: +81 44 5404132

Email: fumie@tel.fujitsu.co.jp

Hitachi Ltd.

O M. SUZUKI Taihei

Assistant to General Manager

Hitachi Ltd.

Telecommunications Division,

6-27-18 Minami-oi, Shinagawa-ku

TOKYO 140-8572

Tél: +81 3 54712258

Fax: +81 3 54712556

Email: tysuzuki@tcd.hitachi.co.jp

NEC Corporation

O M. CHIBA Masato

Executive Vice-President

NEC Corporation

7-1 Shiba 5-Chome

Minato-ku

TOKYO 108-8001

Tél: +81 3.37986312

Fax: +81.3.37986540

Email: masato.chiba@hq-exec.ccgw.nec.co.jp

O M. KITAZAWA Susumu

Government Relations Division

NEC Corporation

7-1, Shiba 5-Chome

Minato-ku

TOKYO 108-8001

Tél: +81 3_37986525

Fax: +81 3.37989239

Email: kitazawa@p10-22070.star.nec.co.jp

J Japon - Japan - Japón

NEC Corporation

O M. NIKI Minoru

Advisor

NEC Corporation

18-21, Shibaura 3-Chome

Minato-ku

TOKYO 108-0023

Tél: +81 3 54454411

Fax: +81 3 54454409

Email: nikim@neec.ho.nec.co.jp

O M. SONE Nobuyoshi

Chief Engineer

NEC Corporation

7-1, Shiba 5-Chome

Minato-ku

TOKYO 108-8001

Tél: +81 3 37989529

Fax: +81 3 37986598

Email: sone@epc.ho.nec.co.jp

Oki Electric Industry Co., Ltd.

O M. NAKAMURA Kozo

Executive Staff, Corporate Planning Office

Oki Electric Industry Co., Ltd.

4-10-16, Shibaura

Minato-ku

TOKYO 108-8551

Tél: +81 3 34542111

Fax: +81 3 37987636

Email: nakamura06e@ainet.oki.co.jp

Ricoh Company, Ltd.

O M. KONDO Mitsuru

Chief Engineer

Ricoh Company, Ltd.

3-6, Naka-magome 1- Chome

Ohta-ku

TOKYO 143

Tél: +81 3 57425498

Fax: +81 3 57425452

Email: mitsuru.kondoh@nts.ricoh.co.jp

J Japon - Japan - Japón

The New ITU Association of Japan, Inc.

O M. HAYAMA Osamu

Advisor

The New ITU Association of Japan, Inc.

2-4-10, Iwamoto-cho

Chiyoda-ku

TOKYO 101-0032

Tél: +81 3 58205620

Fax: +81 3 58205621

Email: o-hayama@po.iijnet.or.jp

O Mme ISHII Atsuko

The New ITU Association of Japan, Inc.

Planning Department

2-4-10, Iwamoto-cho

Chiyoda-ku

TOKYO 101-0032

Tél: +81 3 58205620

Fax: +81 3 58205621

Email: atsuko@ituaj.or.jp

O M. MASUYAMA Shunichi

Director, Planning Department

The New ITU Association of Japan, Inc.

2-4-10, Iwamoto-cho

Chiyoda-ku

TOKYO 101-0032

Tél: +81 3 58205620

Fax: +81 3 58205621

Email: masuyama@ituaj.or.jp

O Mlle OSHIMA Jun

The New ITU Association of Japan, Inc.

Technical Department

2-4-10, Iwamoto-cho

Chiyoda-ku

TOKYO 101-0032

Tél: +81 3 58205620

Fax: +81 3 58205621

Email: oshima@ituaj.or.jp

J Japon - Japan - Japón

The New ITU Association of Japan, Inc.

O M. SAKASHITA Takayoshi

Secretary General

The New ITU Association of Japan, Inc.

2-4-10, Iwamoto-cho

Chiyoda-ku

TOKYO 101 -0032

Tél: +81 3 58205620

Fax: +81 3 58205621

Email: sakashita@ituaj.or.jp

O M. SUZUKI Junko

The New ITU Association of Japan, Inc.

Technical Department

2-4-10, Iwamoto-cho

Chiyoda-ku

TOKYO 101-0032

Tél: +81 3 58205620

Fax: +81 3 58205621

Email: suzuki@ituaj.or.jp

O M. TAKEMOTO Tetsuo

Advisor

The New ITU Association of Japan, Inc.

2-4-10, Iwamoto-cho

Chiyoda-ku

TOKYO 101-0032

Tél: +81 3 58205620

Fax: +81 3 58205621

Email: tetsuoz.takemoto@toshiba.co.jp

Toshiba Corporation

O M. INOUE Koichiro

Senior Fellow

Information & Communication and Control

Systems Group

Toshiba Corporation

1-1, Shibaura 1-chome

Minato-ku

TOKYO 105-8001

Tél: +81 3 34574126

Fax: +81 3 54449220

Email: koichiro1.inoue@toshiba.co.jp

LBN Liban - Lebanon - Libano Investcom Holding SARL

O M. ESCUDERO José

Consultant
Investcom Holding SARL
74, chemin Petits Bois
CH-1228 PLAN-LES- OUATES

Tél: +41 22 7949844 Fax: +41 22 7949844

G Royaume-Uni de Grande-Bretagne et d'Irlande du Nord - United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland - Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte *Mobile Systems International*

O M. KOLADE Emmanuel M.

Business Development Manager Mobile Systems International 1, Harbour Exchange Square LONDON E14 9GE

Tél: +33 6 14393661 Fax: +44 171 9712020

Email: mamadou.kolade@msi-uk.com

II.4 Observateurs - Organisations régionales et autres organisations internationales Observers - Regional Organizations and Other International Organizations Observadores - Organizaciones regionales y otras organizaciones internacionales

European Public Telecommunications Network (ETNO)

O M. KRAAIJENBRINK Hans

Chairman of the Board

European Public Telecommunications

Network (ETNO)

33, boulevard Bisschofsheim

B-1000 BRUSSELS

Belgique

Tél: +32 2 2193242 Fax: +32 2 2196412 Email: etno@etno.be

O M. LUCAS Wyn R.

Manager, International Organisations European Public Telecommunications Network (ETNO) Holborn Centre 120 Holborn

LONDON EC1N 2TE Royaume-Uni

Tél: +44 171 4922294 Fax: +44 171 4922631 Email: wyn.lucas@bt.com

II.5. Observateurs - Résolution 741 du ConseilObservers - Resolution 741 of the CouncilObservadores - Resolución 741 del Consejo

PAL Palestine - Palestine - Palestina

O M. ABDALQADER Samir

Tél: +972 7 2824300 Fax: +972 7 282922222

O M. ALLAHAM Zuhair

Tél: +972.7 829488

Fax: +972 7 825666

O M. BAKER Samir

Tél: +972 7 829488

Fax: +972 7 825666

O M. DIWAN Mahmoud

Tél: +972 7 829488

Fax: +97217 825666

O M. ELFALOJI Emad

Tél: +972 7 829488

Fax: +972.7 825666

III. MEMBRES DU COMITÉ DU RÈGLEMENT DES RADIOCOMMUNICATIONS MEMBERS OF THE RADIO REGULATIONS BOARD MIEMBROS DE LA JUNTA DEL REGLAMENTO DE RADIOCOMUNICACIONES

M. V. TIMOFEEV
Président
State Committee for Telecommunications
and Information of the Russian Federation
7, Tverskaya Street
MOSCOW 103375
Russie

Tel: +7 095 2927200 Fax: +7 095 2302097

M. J.B. KOUAKOU YAO
Vice-Président
Agence des télécommunications
de Côte d'Ivoire
18 BP 2203
ABIDJAN 18

Tel: +225 345975/439431 Fax: +225 344258/344965 Email: kouakou.yao@itu.int

The second of th

Côte d'Ivoire

IV. FONCTIONNAIRES ELUS - ELECTED OFFICIALS - FUNCIONARIOS DE ELECCION

IV.1 Secrétariat général

M. P. Tarjanne, Secrétaire général

**Assistantes:* Mme S. Petter

Mme N. Obuobi

M. H. Chasia, Vice-Secrétaire général Assistante: Mme C. Dajani

IV.2 Bureau des radiocommunications (BR)

M. R. W. Jones, Directeur

Assistante: Mme D. Steel

IV.3 Bureau de normalisation des télécommunications (TSB)

M. Th. Irmer, Directeur

Assistante: Mme D. Steel

IV.4 Bureau du développement des télécommunications (BDT)

M. A. Laouyane, Directeur

Assistantes: Mme I. Gordon

Mme S. Conway

V. SECRETARIAT DE LA CONFERENCE - SECRETARIAT OF THE CONFERENCE - SECRETARIA DE LA CONFERENCIA

V.1 Secrétaire de la Conférence M. P. Tarjanne, Secrétaire général

> Coordonnatrice Mme H. Laugesen

> > Assistante: Mme D. Allamand

V.2 Séances plénières et commissions

Séance plénière et Commission 1 : M. D. MacLean

(Direction)

Assistante: Mme S. Crawford

Commission 2 (Pouvoirs) : M. W. Kirsch

Assistante: Mme B. Bux

Commission 3 (Contrôle budgétaire) : M. A. Tazi-Riffi

Assistante: Mme P. Bertinotti

Commission 4 (Rédaction) : M. W. Kirsch

M. E. Dalhen

Assistantes: Mme R. Cabrera

Mme N. Arencibia

Commission 5

(Politiques et : M. D. Schuster

Plans stratégiques) Assistante: Mme M. Furcy

Commission 6

: M. A. Guillot (Constitution et

Convention) M. A. Levin

Assistante: Mme M.J. Urena

Commission 7

(Gestion de l'Union)

(Finances) : M. A. Tazi Riffi

Assistante: Mme P. Bertinotti

(Personnel) : M. A. Descalzi

Assistante: Mme N. Takesh

(Questions générales M. H. Pieterse

de gestion)

VI. SECRETARIAT GENERAL ET SECTEURS - GENERAL SECRETARIAT AND SECTORS - SECRETARIA GENERAL Y SECTORES

VI.1 Conseiller spécial M. M. Harbi

VI.2 Unité de planification stratégique : Chef de l'unité:

M. D. MacLean

VI.3 Unité des affaires juridiques : M. A. Guillot

M. A. Levin

VI.4 Département des finances : Chef de département:

M. A. Tazi-Riffi

M. R. Chalindar M. J.P. Lovato M. V. Muccioli M. K. Raade Mme C. Braillard

VI.5 Département du personnel et

de la protection sociale

Chef de département:

M. A. Descalzi

M. E. Dalhen Mme A. Kojima Mme C. Darx Mme M. Sincholle

VI.6 Département des services

informatiques

Chef de département:

M. L. Goelzer

VI.7 Département des conférences : Chef de département:

Mme H. Laugesen

VI.8 Département des services communs: Chef de département:

M. H. Radjy

VI.9 Bureau des radiocommunications : Chefs de département:

M. K. Olms M. M. Giroux

VI.10 Bureau de normalisation

des télécommunications

Chef de département:

M. F. Bigi

VI.11 Bureau de développement

des télécommunications

Chefs de département:

M. D. Kurakov

M. H. Pieterse

M. L. Androuchko M. K. Boussaïd M. P. Gagné M. C. Sanchez Mme E. Silna

Bureaux régionaux:

M. M. Calvano
M. H. Chaabouni
M. Y. Kourouma
M. A. Papaioannou
M. J. Zavattiero

VI.12 Telecom

M. J.P Baré

M. T. Dahl Hansen M. F. Lagraña Mme L. Rison

Mme P. Benoît-Guyot

VII. SERVICES DE LA CONFERENCE - SERVICES OF THE CONFERENCE - SERVICIOS DE LA CONFERENCIA

VII.1 Assistant du Président

M. V. Paratian

Secrétaire du Président

Mme H. Tulloch

VII.2 Relations avec les Membres

Mme M. Thynell-Fletcher

VII.3 Contrôle des documents

Mme E. Baron

Enregistrement des délégués

•

Assistants - Contrôle des documents:

Mlle P. Janin M. C. Bochet

Mme A.M. Gevaud

Assistantes - Enregistrement des délégués:

Mme J. Jones-Ferrer

Mlle J. Goodrick

Support technique:

M. O. Trolliet

VII.4 Service des salles

Mme D. Boccard-Allinger

M. P. Cailler

VII.5 Division linguistique

a) Traduction

Section française	Section anglaise	Section espagnole
Mme H. Eckert	M. A. Pitt	M. A. Peñaranda
M. M. Boussommier Mme A.M. Deturche Mme A. Duperron M. J.P. Missire Mme M. Touraud	M. B. Granger M. D. Collard M. N. Hennin M. P. Whiting	M. A. Escribano JuárezM. A. Fernandez-SantistebanM. E. LaureiroM. J.M. Mazo Giménez

Secrétaire: Mme D. Porcelli

M. T. Eldridge
Mme A. Haden
Mme A.C. Akesson
Mme C. Briand
Mme V. Costarini
M. K. Cowx
Mme C. Dixon
Mme J. Ellison
M. R. Ferrat
Mme E. Heseltine
M. N. Jotcham
M. J.N. Maire
M. R. Pickering
Mme M. Pring-Abdou
Mme M.D. Rosat

Mme G. Seriot Mme B. Thorpe-Morris

Mme M. Logean

c) Interprétation

Mme J. Jouffroy (Coordonnatrice)

Cabine française	Cabine anglaise	Cabine espagnole
Butticker D. M.	Balas Ch. Mme	Flegenheimer E. Mme
Ciolkovitch H. Mme	Desbonnet E. Mme	Hernaez-Cuevas S. Mme
Dana M.J. Mme	Edwards Ch. Mme	Kucharik de Sotelo A.M. Mme
Girot M. Mme	James R. Mme	Lopez J. Mme
	Kuriansky D. Mme	Meibergen C. Mme
Rojas Ch. Mme	Lewis S.M. M.	Posewitz R. Mme
Stuby F. Mme	Pearl S.B. M.	Sandoz M.E. Mme
Villaume B. M.	Van Reigersberg F.A. M.	Udler J. Mme

Cabine arabe	Cabine chinoise	Cabine russe
Mme J. Aouad	M. J. Chi	Mme L. Alexanderson
M. A. Attia	Mme L. Huang	Mme C. Bielik-Gerasimov
Mme G. Elias	Mme L. Hui	Mme G. Bogdanova
M. A. El Guindi	Mme Y. Jin	M. A. Dolgov
Mme E. El Zeinaty	Mme Y. Lei	M. A. Dorogoi
Mme M. Homsi	Mme R. Pan	Mme N. Gal
Mme H. Ismail	M. Q. Qui	M. V. Soudovtsev
Mme D. Mastour	M. J.L. Schott	M. A. Tadevossian
M. Ch. Rayess	M. G. Shen	
Mme J. Sfeir	Mme Z. Wu	
Mme J. Stephan-Chikhani	M. J. Yang	•
Mme S. Touma	M. X. Yang	

VII.6 Composition des documents : Mmes J. Félisaz et L. Scolari M. J.C. Chanson

Français	Anglais	Espagnol
Mme C. Arminjon	Mme D. Clarke	Mme L. Corrales
Mme M.C. Barbier	Mme N. Moore	Mme K. De Leon
Mme L. Detraz	Mme M. Murphy	Mme F. Guenier
Mme D. Ducrot	Mme V. Rolston	Mme M.C. Julia-Marquez
Mme A. Geneux	Mme R. Ruepp	Mme M. Muñoz
Mme C. Missilier	Mme M. Stephens	
Mma M U Sana	Mma A Whittingham	

Mme A. Whittingham Mme M.H. Sane Mme C. Williams VII.7 Reprographie M. Ph. Vialetto Mme M. Clavel M. C. Despond M. S. Dubois VII.8 Distribution des documents M. R. Gachet M. M. Civic M. B. Pihen M. E. Wasf VII.9 Service des messagers M. J. Sanou M. T. Berrod **VII.10** Huissiers de salle M. M. Diaby M. M. Bentobbal **VII.11** Service de presse Mme F. Lambert Mme V. Shahna-Ekman M. D. Holman

VII.12 Service informatique : M. P. Prasad

M. A. Al-Attar

M. P. Lindner

VII.13 Nouvelles de l'UIT / PP-98 News:

Mme P. Lusweti

VIII. REPRÉSENTANTS DU PERSONNEL

M. J. Cordeiro Mme D. Fabiani

Mme P. Faccin

Mme S. Imru-Caminiti

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES



CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-98)

Corrigéndum 1 al Documento 355-S 5 de marzo de 1999 Original: inglés

MINNEÁPOLIS, 12 DE OCTUBRE - 6 DE NOVIEMBRE DE 1998

SESIÓN PLENARIA

ACTA

DE LA

VIGÉSIMA SÉPTIMA Y ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA

Viernes 6 de noviembre de 1998, a las 19.20 horas

Presidente: Sr. Thomas SIEBERT (Estados Unidos)

Sustitúyase el texto del parráfo 3.3 por el siguiente texto:

3.3 El delegado de Siria, en nombre del grupo de países árabes y en el suyo propio, expresa su aprecio y agradecimiento al pueblo y al Gobierno de los Estados Unidos, al Estado y al Gobernador de Minnesota, a la ciudad y al Alcalde de Minneápolis y a las personas que han trabajado en el Centro de Conferencias por su acogida y hospitalidad. Da también las gracias por su esfuerzo, en nombre de las delegaciones árabes, a la dirección actual de la UIT y a los funcionarios de la Secretaría General y les desea pleno éxito en el futuro. La feliz conclusión de la Conferencia debe mucho a la colaboración de que han hecho gala las regiones de la UIT en sus relaciones mutuas. Cita a título de ejemplo la Resolución PLEN/3 sobre el estatuto de Palestina, texto de valor histórico para el mundo árabe e islámico porque devuelve al pueblo palestino una parte de sus derechos fundamentales en el sector de las telecomunicaciones. Desea toda suerte de éxitos al nuevo equipo dirigente de la UIT y felicita al Presidente, en nombre de los países árabes y en el suyo propio, por su sensatez, equidad y firmeza. Por último, da las gracias a todas las delegaciones.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES



Documento 355-S 10 de febrero de 1999 Original: francés

MINNEÁPOLIS, 12 DE OCTUBRE - 6 DE NOVIEMBRE DE 1998

SESIÓN PLENARIA

ACTA

DE LA

VIGÉSIMA SÉPTIMA Y ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA

Viernes 6 de noviembre de 1998, a las 19.20 horas

Presidente: Sr. Thomas SIEBERT (Estados Unidos)

Asuntos tratados		Documentos
1	Declaraciones y reservas adicionales	312
2	Firma de las Actas Finales	-
3	Clausura de la Conferencia	-

1 Declaraciones y reservas adicionales (Documento 312)

- 1.1 El **Presidente** invita a los delegados a tomar nota del Documento 312, que contiene las declaraciones y reservas adicionales.
- 1.2 Los delegados de Rusia y de Chipre señalan correcciones a las versiones inglesa y francesa de la declaración y reserva 114 y en la versión inglesa de la declaración y reserva 104, respectivamente, y el delegado de Grecia pide la rectificación de un error en la versión francesa de la declaración y reserva 112.
- 1.3 Los delegados de Armenia y de Belarús piden que se añada el nombre de sus respectivos países a la lista de coautores de la declaración y reserva 114. A raíz de una objeción del delegado de Alemania, el Presidente dice, después de consultar con el representante de la Unidad de Asuntos Jurídicos, que Armenia y Belarús no están autorizados, llegada esta fase, a asociarse a la declaración y reserva 114.
- 1.4 Se toma nota del Documento 312 con las observaciones formuladas.

2 Firma de las Actas Finales

- 2.1 El **Secretario de la Plenaria**, tras señalar a la atención de los delegados el procedimiento que se ha de seguir para la ceremonia de firma, llama por turno a las delegaciones cuyas credenciales se han hallado en buena y debida forma.
- 2.2 Firman las Actas Finales las Delegaciones siguientes:

Argelia (República Argelina Democrática y Popular), Alemania (República Federal de), Andorra (Principado de), Arabia Saudita (Reino de), Argentina (República), Armenia (República de), Australia, Austria, Azerbaiyana (República), Bahamas (Commonwealth de las), Bahrein (Estado de), Bangladesh (República Popular de), Barbados, Belarús (República de), Bélgica, Belice, Benin (República de), Bhután (Reino de), Bolivia (República de), Bosnia y Herzegovina (República de), Botswana (República de), Brasil (República Federativa del), Brunei Darussalam, Bulgaria (República de), Burkina Faso, Burundi (República de), Camerún (República de), Canadá, Cabo Verde (República de), Centroafricana (República), Chile, China (República Popular de), Chipre (República de), Ciudad del Vaticano (Estado de la), Colombia (República de), Comoras (República Federal Islámica de las), Corea (República de), Costa Rica, Côte d'Ivoire (República de), Croacia (República de), Cuba, Dinamarca, Djibouti (República de), Dominica (Commonwealth de), Egipto (República Árabe de), El Salvador (República de), Emiratos Árabes Unidos, Ecuador, Eritrea, España, Estonia (República de), Estados Unidos de América, Etiopía (República Federal Democrática de), Fiji (República de), Finlandia, Francia, Gabonesa (República), Gambia (República de), Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala (República de), Guinea (República de), Guyana, Haití (República de), Hungría (República de), India (República de la), Indonesia (República de), Irán (República Islámica del), Irlanda, Islandia, Israel (Estado de), Italia, Japón. Jordania (Reino Hachemita de), Kazakstán (República de), Kenya (República de), Kuwait (Estado de), Lao (República Democrática Popular), Lesotho (Reino de), Letonia (República de), La ex República Yugoslava de Macedonia, Líbano, Libia (Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista), Liechtenstein (Principado de), Luxemburgo, Madagascar (República de), Malasia, Malawi, Maldivas (República de), Malí (República de), Malta, Marruecos (Reino de), Marshall (República de las Islas), Mauritania (República Islámica de). México, Micronesia (Estados Federados de), Moldova (República de), Mónaco (Principado de),

- 3 -PP-98/355-S

Mongolia, Mozambique (República de), Namibia (República de), Nepal, Níger (República de), Nigeria (República Federal de), Noruega, Nueva Zelandia, Omán (Sultanía de), Uganda (República de), Uzbekistán (República de), Pakistán (República Islámica del), Panamá (República de), Papua Nueva Guinea, Paraguay (República del), Países Bajos (Reino de los), Perú, Filipinas (República de), Polonia (República de), Portugal, Qatar (Estado de), República Árabe Siria, República Democrática del Congo, República Kirguisa, República Eslovaca, República Checa, Rumania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rusia (Federación de), Santa Lucía, San Marino (República de), Samoa Occidental (Estado Independiente de), Senegal (República del), Sierra Leona. Singapur (República de), Eslovenia (República de), Sri Lanka (República Socialista Democrática de), Sudafricana (República), Suecia, Suiza (Confederación), Suriname (República de), Swazilandia (Reino de), Tanzanía (República Unida de), Chad (República del), Tailandia, Togolesa (República), Tonga (Reino de), Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Tuvalu, Ucrania. Uruguay (República Oriental del), Venezuela (República de), Viet Nam (República Socialista de), Yemen (República de), Zambia (República de) y Zimbabwe (República de).

2.3 El **Secretario de la Plenaria** anuncia que han firmado las Actas Finales de la Conferencia de Plenipotenciarios 157 delegaciones.

3 Clausura de la Conferencia

- 3.1 El Secretario General expresa su agradecimiento a todos los participantes y se declara satisfecho de los resultados de la Conferencia. Añade que, si bien se han obtenido importantes resultados, la tarea que queda por hacer es considerable para el nuevo equipo dirigente de la UIT. Da asimismo las gracias a los funcionarios elegidos en Kyoto por el espíritu de colaboración que ha prevalecido en sus relaciones, así como a los funcionarios de la UIT en general y a los de la Secretaría General en particular por el apoyo que le han aportado y la lealtad que le han demostrado durante los cuatro años transcurridos.
- 3.2 Felicita por último al Presidente de la Conferencia por haber realizado un notable trabajo pese a un breve periodo de preparación y le hace entrega de la medalla de plata de la UIT y del martillo de la Presidencia a modo de recuerdo.
- 3.3 El delegado de Siria, en nombre del grupo de países árabes y en el suyo propio, da las gracias al pueblo y al Gobierno de los Estados Unidos, al Estado y al Gobernador de Minnesota, a la ciudad y al Alcalde de Minneápolis y a las personas que han trabajado en el Centro de Conferencias por su acogida. Da también las gracias por su esfuerzo, en nombre de las delegaciones árabes, a la dirección actual de la UIT y a los funcionarios de la Secretaría General y les desea pleno éxito en el futuro. La feliz conclusión de la Conferencia debe mucho a la colaboración de que han hecho gala las regiones de la UIT en sus relaciones mutuas. Cita a título de ejemplo la Resolución PLEN/3 sobre el estatuto de Palestina, texto de valor histórico para el mundo árabe e islámico porque devuelve al pueblo palestino una parte de sus derechos fundamentales en el sector de las comunicaciones. Desea toda suerte de éxitos al nuevo equipo dirigente de la UIT y felicita al Presidente, en nombre de los países árabes y en el suyo propio, por su sensatez, equidad y firmeza. Por último, da las gracias a todas las delegaciones.
- 3.4 El **delegado de Zambia** considera un honor poder expresarse en nombre de los miembros de la Unión Panafricana de Telecomunicaciones (UPAT) y en el suyo propio para dar las gracias a la Secretaría y al Presidente, cuya determinación, talento e infatigable esfuerzo han contribuido grandemente al éxito de la Conferencia, de igual modo que ha contribuido la colaboración entre los

Estados Miembros. Tras rendir tributo a todos quienes han colaborado en los trabajos de la Conferencia, da las gracias a la UIT por el esfuerzo desplegado para promover el desarrollo de las telecomunicaciones en los países en desarrollo y garantiza a los nuevos funcionarios elegidos el apoyo de la UPAT.

- 3.5 El **delegado de Grecia**, a petición de los representantes de los países europeos, da las gracias por su acogida a los Estados Unidos y a la ciudad de Minneápolis y, en particular, a los voluntarios de esta ciudad. Rinde tributo al Presidente, que ha conseguido conciliar los aspectos técnico y político de la Conferencia, así como a los dirigentes salientes de la UIT y a los funcionarios elegidos y reelegidos, cuyos diversos orígenes demuestran hasta qué punto la síntesis de civilizaciones permite obtener buenos resultados. La labor realizada en Minneápolis es considerable, pero queda todavía mucho por hacer para que la próxima Conferencia de Plenipotenciarios de Marrakech establezca el nuevo orden de las telecomunicaciones en el próximo milenio.
- 3.6 La delegada de los Países Bajos añade que el objeto de la CEPT era participar en los trabajos de la Conferencia para mejorar la eficacia de la UIT en interés de la Unión y, sobre todo, en interés de sus Miembros. Estima que la labor realizada en Minneápolis es considerable y destaca la importancia de una buena negociación, generadora de un clima de confianza que ha rendido fruto. Por último, agradece al Presidente su trabajo y hace extensivo su agradecimiento a todas las personas que han contribuido, desde la tribuna o en los pasillos, al éxito de la Conferencia.
- 3.7 La delegada de Tanzanía, en nombre de las mujeres participantes en la Conferencia, rinde tributo al Presidente que ha permitido a la Conferencia aprobar la Resolución sobre la integración del principio de la igualdad de sexos en los trabajos de la UIT. Da las gracias por su hospitalidad al Presidente, al Vicepresidente y al pueblo de los Estados Unidos, al Estado de Minnesota y a los voluntarios de la ciudad de Minneápolis. Por último, desea a las mujeres que han participado en la Conferencia que perpetúen el espíritu que ha presidido sus trabajos.
- 3.8 El delegado del Ecuador da las gracias al Presidente por su labor, así como a la Delegación de los Estados Unidos por su colaboración, que el orador ha apreciado especialmente en su calidad de coordinador de los trabajos de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL). Se declara impresionado por la acogida que la ciudad de Minneápolis y sus voluntarios en particular han reservado a los participantes de la Conferencia. Guardará un excelente recuerdo de la Conferencia, que juzga significativa para el desarrollo de las telecomunicaciones en el nuevo milenio, y expresa el deseo de que las Resoluciones votadas durante la Conferencia sean objeto de una aplicación firme y duradera. Da por último las gracias a los funcionarios salientes por la herencia que han legado a la UIT y felicita a los funcionarios elegidos y les desea que perpetúen este legado.
- 3.9 El **delegado de los Estados Unidos** declara que su país ha tenido el placer de acoger la Conferencia de Plenipotenciarios y espera que la estancia de los participantes haya sido grata. Expresa sus buenos deseos a los funcionarios salientes y desea al nuevo equipo que franquee con éxito el cambio de siglo. Felicita a continuación al Presidente por el feliz resultado de la Conferencia, le da las gracias por su labor y concluye deseando a todos buen viaje de regreso en espera de verles de nuevo en Marrakech.
- 3.10 El **Presidente** se declara conmovido por las observaciones de los diferentes oradores, tanto más cuanto que esta Conferencia de Plenipotenciarios es la primera que ha presidido. Da las gracias por su acogida a los organizadores de esta manifestación y expresa su reconocimiento a sus nuevos amigos de la UIT, así como a los representantes del Departamento de Estado y a la Delegación de los Estados Unidos. Saluda por último la influencia y la competencia de la UIT, que se rige por

- 5 -PP-98/355-S

normas especiales que tienden al bienestar de la humanidad. A su juicio, la Unión es importante por cuanto participa en el extraordinarió impacto que tienen las comunicaciones en el mundo, en la paz entre los pueblos y en el desarrollo de los países menos favorecidos. En conclusión, saluda a los delegados, cuyas relaciones y competencia le han ayudado grandemente en su labor.

3.11 El **Presidente** declara clausurada la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones.

Se levanta la sesión a las 21.20 horas.

El Secretario General: Pekka TARJANNE

El Presidente: Thomas SIEBERT

UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES



CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-98)

Documento 356(Rev.1)-S 19 de marzo de 1999

MINNEAPOLIS, 12 DE OCTUBRE - 6 DE NOVIEMBRE DE 1998

LISTA FINAL DE DOCUMENTOS (1-356(Rev.1))

A. Documentos básicos de la Conferencia

	Documento		Documento
Mesa de la Conferencia	90(Rev.1)	Estructura de la Conferencia	89
Lista de participantes	354		

Actas - SESIONES PLENARIAS				
Ceremonia oficial de apertura	98	14ª sesión	340	
1 ^a sesión	99	15 ^a sesión	341 + Cor.1	
2º sesión	112	16 ^a sesión	342 + Cor.1	
3ª sesión	120 + Cor.1	17 ^a sesión	343 + Cor.1	
4ª sesión	131 + Cor.1	18 ^a sesión	344 + Cor.1	
5 ^a sesión	159 + Cor.1	19 ^a sesión	345 + Cor.1	
6 ^a sesión	192	20 ^a sesión	346	
7 ^a sesión	206 + Cor.1	21 ^a sesión	348	
8 ^a sesión	207 + Cor.1	22 ^a sesión	349 + Cor.1	
9ª sesión	219 + Cor.1	23 ^a sesión	350	
10 ^a sesión	220 + Cor.1	24 ^a sesión	351 + Cor.1	
11 ^a sesión	283(Rev.1)	25ª sesión	352	
12ª sesión	310 + Cor.1	26ª sesión	353	
13 ^a sesión	339	27ª y última sesión	355 + Cor.1	

Resumenes de los debates

COMISIÓN 2 - Credenciales				
1 ^a sesión	133	2ª y última sesión	319	
Informe	243 + Cor.1,2			

COMISIÓN 3 - Control del Presupuesto			
1ª sesión	132	2ª y última sesión	318
Informe	264 + Cor.1	2ª y última sesión	

COMISIÓN 5 - Política y Planes Estratégicos			
1ª sesión	136	9ª sesión	277
2ª sesión	141	10 ^a sesión	330
3ª sesión	152 + Cor.1	11 ^a sesión	331
4ª sesión	153	12 ^a sesión	332
5ª sesión	166	13 ^a sesión	333
6ª sesión	191	14 ^a sesión	334
7ª sesión	205	15ª y última sesión	335
8ª sesión	237	Informe	262

COMISIÓN 6 - Constitución y Convenio			
1ª sesión	143 + Cor.1,2	9ª sesión	317
2ª sesión	148	10 ^a sesión	320
3ª sesión	186	11 ^a sesión	321
4 ^a sesión	187	12ª sesión	322
5ª sesión	241	13 ^a sesión	323
6 ^a sesión	272	14ª sesión	329
7ª sesión	300	15 ^a y última sesión	347
8ª sesión	316	Informe	263

	COMISIÓN 7 - Gestión de la Unión			
1ª sesión	139 + Cor.1	10 ^a sesión	324	
2ª sesión	140	11 ^a sesión	325	
3ª sesión	174(Rev.1)	12ª sesión	326	
4ª sesión	194	13 ^a sesión	327	
5ª sesión	195	14ª sesión	328	
6ª sesión	290	15° sesión	336	
7ª sesión	297	16ª sesión	337	
8ª sesión	309	17ª y última sesión	338	
9ª sesión	315	Informes	265, 278, 289	

B. Lista de documentos

Doc. No.	Origen	Título	Destino
1	SG	Orden del día de la Conferencia	PL
2	SG	Credenciales de las delegaciones en la Conferencia	PL
3	SG	Elecciones	PL
4 + Add.1	SG	Candidaturas al cargo de Secretario General	PL
5 + Add.1	SG	Candidaturas al cargo de Vicesecretario General	PL
6 + Add.1-14+ Add.11(Rev.1)	- SG	Candidaturas al cargo de miembro de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones	PL
7	E	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	C6
8	SG	Candidaturas al cargo de Director de la Oficina de Radiocomunicaciones	PL
9 + Add.1,2	CAN	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	C5,C6, C7
10	S	Propuestas para los trabajos de la Conferencia - Revisión del Artículo 32 del Convenio	C6
11+Cor.1-4	1	Propuestas para los trabajos de la Conferencia - Utilización de idiomas distintos de los idiomas oficiales de la Unión	C6,C7
12	POR	Propuestas para los trabajos de la Conferencia - Disposiciones generales relativas a las Conferencias y otras reuniones de la UIT	C6
13 + Cor.1	SG	Informe sobre la aplicación de las Resoluciones 15 y 39 (Kyoto, 1994)	C5,C6, C7
14	F	Propuestas para los trabajos de la Conferencia - Propuestas de enmienda a la Constitución y al Convenio de la UIT resultantes de las Recomendaciones del Grupo UIT-2000 aprobadas por el Consejo	C6
15	USA	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	C6
16 + Add.1-3	SG	Candidaturas al cargo de Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones	PL
17+Add.1,2	SG	Candidaturas al cargo de Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones	PL

¹ AGL/B/CPV/MOZ/POR

- 4 -PP-98/356(Rev.1)-S

Doc. No.	Origen	Título	Destino
18 + Add.1(Rev.1) +Add.2+Cor.1	J	Propuestas para los trabajos de la Conferencia - 1) Revisión de la Resolución 2 de Kyoto; 2) Mejora de la eficacia de la gestión de la UIT y examen de su misión en el Siglo XXI; 3) Mantenimiento en vigor de las Decisiones, Resoluciones y Recomendaciones de las Conferencias de Plenipotenciarios	PL, C5,C6
19	KWT	Propuestas para los trabajos de la Conferencia - Constitución de la Unión Internacional de Telecomunicaciones	C6
20	MLI .	Propuestas para los trabajos de la Conferencia - Observaciones sobre el Plan de acción estratégico de la UIT para el periodo 1999-2003, sobre los proyectos de enmienda a la Constitución y al Convenio de la UIT y sobre las Recomendaciones del Grupo UIT-2000	C5,C6, C7
21 + Add.1	AUS	Propuestas para los trabajos de la Conferencia - 1) Aplicación de los cambios en la coordinación y el marco general de la planificación de frecuencias aplicables a las redes de satélites en la UIT; 2) El proceso de las CMR; 3) Reglamento de las telecomunicaciones internacionales;4) Intervalo de las reuniones de la Asamblea de Radiocomunicaciones (AR)	C5
22	IMO	Documento informativo de la OMI	PL
23	SG	Examen de la gestión financiera de la Unión por la Conferencia de Plenipotenciarios (Años 1994 a 1997)	C7
24	SG	Utilización de los idiomas en la UIT	C7
25 + Add.1 + Cor.1	2	Propuestas para los trabajos de la Conferencia - 1) Modificaciones de la Constitución y del Convenio relativas a la preparación del Plan estratégico; 2) Quórum y mayorías; 3) Modificaciones de la Constitución y el Convenio resultantes de las Recomendaciones del Grupo UIT-2000; 4) Memórandums de acuerdo depositados ante la UIT; 5) Ratificación, aceptación y aprobación de las enmiendas a la Constitución, el Convenio y los Reglamentos Administrativos; 6) Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones; 7) Resoluciones y Recomendaciones de la Conferencia de Plenipotenciarios de Kyoto (1994); 8) Res. 16; 9) Consolidación de la presencia regional de la Unión	PL,C5, C6,C7
26	SG	Proyecto de plan estratégico por la Unión - 1999-2003	C5
27	SG	Límites para el establecimiento de los presupuestos bienales de la Unión - Anuncio de la clase de contribución	PL, C7
28	SG	Conferencias y reuniones futuras de la Unión: 1998-2001	C7
29	SG	Análisis del coste de utilización de los idiomas oficiales y de trabajo en la Unión	C7

² ALG/ARS/KWT/MRC/OMA/SYR

- 5 -PP-98/356(Rev.1)-S

Doc. No.	Origen	Título	Destino
30	SG	Decisiones de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT-98, La Valetta, Malta, 1998)	C5
31	SG	Reducción del volumen y costo de la documentación de las Conferencias de la UIT	C7
32+Cor.1-5	ECP	Propuestas Europeas Comunes para los trabajos de la Conferencia - 1) Intervalo entre las CMR; 2) Enmiendas a la Constitución y al Convenio resultante de las Recomendaciones del Grupo UIT-2000; 3) Disposiciones generales relativas a las conferencias y asambleas; 4) Reglamento interno de las conferencias y de otras reuniones de la UIT; 5) Examen de la aplicación de los cambios de la Constitución y del Convenio resultantes de las Resoluciones 15 y 39 (Kyoto, 1994); 6) Observadores en el Consejo; 7) Resolución 18 (Kyoto, 1994); 8) Métodos de trabajo de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones; 9) Utilización del espectro de frecuencias radioeléctricas y de las órbitas de los satélites; 10) Función de la administración notificante cuando actúa en nombre de un grupo de administraciones; 11) Procedimientos permanentes de elección de los Miembros del Consejo, los funcionarios de elección y los Miembros de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones; 12) Estudios que han de realizar las Comisiones de Estudio del UTT-R; 13) Continuación de un foro para discutir las estrategias y políticas en el entorno cambiante de las telecomunicaciones	C5,C6
33	SG	Atrasos y cuentas especiales de atrasos	C7
34 + Add.1	RUS	Propuestas para los trabajos de la Conferencia - Propuestas de enmienda a la Constitución y el Convenio (Ginebra, 1992, modificados en Kyoto, 1994)	C5
35	SG	Aplicación de la Resolución 8 (Kyoto, 1994)	C6
36	SG	Informe sobre las publicaciones de la UIT (1994-1997)	C7
37	CHN	Propuestas para los trabajos de la Conferencia - Modificaciones de la Constitución y el Convenio de la UIT	C5,C6, C7
38	SG	Aplicación de las Resoluciones 32, 33, 34, 36 y 37 (Kyoto, 1994)	C5
39	SG	Planificación operacional en la UIT	C7
40	KOR	Propuestas para los trabajos de la Conferencia - 1) Medidas para hacer frente a la disminución del número de abonados al Servicio télex internacional; 2) Análisis de Internet; 3) Modificaciones del Convenio de la UIT	C5

- 6 -PP-98/356(Rev.1)-S

Doc. No.	Origen	Título	Destino
41+Add.1,2	ARG	Propuestas para los trabajos de la Conferencia - 1) Contribución de empresas de explotación reconocida, organismos científicos o industriales y organizaciones regionales e internacionales; 2) Reglamento interno de las conferencias y otras reuniones de la UIT; 3) Presencia regional de la UIT; 4) Edición de la Constitución y el Convenio de la UIT y sus enmiendas; Revisión y edición de las Decisiones, Resoluciones, Recomendaciones y Ruegos de la Conferencia de Plenipotenciarios; Protocolo facultativo sobre la solución obligatoria de controversias relacionadas con la Constitución de la UIT, el Convenio de la UIT y los Reglamentos Administrativos; 5) Examen de la misión, la estructura y el funcionamiento de la UIT; 6) FMPT; 7) Reglamento interno de las conferencias y reuniones de la UIT	C5,C6, C7
42 + Add.1	SG	Proyecto final de Plan financiero 2000-2003	C7
43	SG	Informe del Presidente del Consejo sobre el estatuto de los Observadores en las sesiones del Consejo	C6
44	SG	Situación financiera de la Caja de Seguros del Personal de la UIT	C7
45	SG	Informe del Presidente del Consejo sobre el Foro Mundial de Política de las Telecomunicaciones	C5
46	SG	Informe del Presidente del Consejo sobre las actividades de la Unión 1995-1998	PL
47	SG	Informe del Presidente del Consejo sobre las acciones especiales para los países menos adelantados	PL,C5
48	SG	Perfeccionamiento del UIT-R y del UIT-T	C5
49	SG	Informe del Presidente del Consejo sobre la aplicación de la Resolución 31 (Kyoto, 1994)	C5
50	SG	Lista de documentos (1-50)	-
51	SG	Incorporación de la recuperación de costes en el Reglamento financiero	C7
52	SG	Solicitudes presentadas al Secretario General de la UIT para que actúe como depositario de memoranda de entendimiento	C5
53	SG	Informe del Presidente del Consejo sobre la Resolución 21 (Kyoto, 1994)	C5
54	SG	Informe del Presidente del Consejo sobre la Resolución 22 (Kyoto, 1994)	C5
55	SG	Gestión y desarrollo de los recursos humanos	C7
56	SG	Informe sobre la presencia regional de la UIT	C7
57	SG	Acuerdo de consorcio DRM	C5

- 7 -PP-98/356(Rev.1)-S

Doc. No.	Origen	Título	Destino
58 + Add.1	INS	Propuestas para los trabajos de la Conferencia - 1) Presencia regional de la UIT; 2) Centro de Teleservicio Comunitario (CTC) para el desarrollo rural integrado	C5,C7
59(Rev.1) + Add.1 + Cor.1	CITEL	Propuestas de las Administraciones de los Estados Miembros de la CITEL para el trabajo de la Conferencia - 1) Enmiendas a la Constitución y al Convenio de la UIT; 2) Presencia Regional de la UIT; 3) Asuntos financieros; 4) Plan Estratégico de la UIT para el periodo 1999-2003; 5) Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones	PL,C5, C6,C7
60	-	No atribuido	-
61	- SG	Cooperación entre la UIT y otras organizaciones internacionales	C5
62 + Cor.1	SG	Procedimientos para las elecciones en la PP-98	PL
63(Rev.1)	3	Propuestas para los trabajos de la Conferencia - Creación en la TSB de una Comisión de Estudio sobre políticas y reglamentación de las telecomunicaciones	C5
64	SG	Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos de América y el Secretario General de la UIT	PL
65	CBS	Documento de información de CBS	PL
66	IRN	Propuestas para los trabajos de la Conferencia - 1) Comentarios sobre las Recomendaciones del UIT-2000; 2) Enmiendas a la Constitución y el Convenio resultantes de las Recomendaciones del UIT-2000; 3) Resolución 18 (Kyoto, 1994)	C5,C6,C7
67	SG	Aplicación del sistema de precios de tramitación de las notificaciones de redes de satélite	PL
68+Cor.1	ARS,SYR	Propuestas para los trabajos de la Conferencia - Modificaciones de la Constitución y el Convenio resultantes de las Recomendaciones del Grupo UIT-2000	C5,C6
69	SEN	Propuestas para los trabajos de la Conferencia - 1) Recomendaciones del Grupo UIT-2000; 2) Observaciones sobre el Plan Estratégico	C5,C6,C7

³ ARS/BHR/UAE/KWT/LBN/QAT

Doc. No.	Origen	Título	Destino
70+Cor.1, 2	Asia Pacifico	Propuestas comunes del Asia y Pacífico para los trabajos de la Conferencia - 1) Reglamento de las telecomunicaciones internacionales; 2) Reuniones de la Asamblea de Radiocomunicaciones (AR); 3) Medidas para hacer frente a la disminución del número de abonados al servicio télex internacional; 4) Internet; 5) Proceso de las CMR; 6) Aplicación de los cambios en la coordinación y el marco general de la planificación de frecuencias aplicables a las redes de satélite en la UIT; 7) FMPT; 8) Presencia regional de la UIT; 9) Composición y papel de los órganos asesores; 10) Mejora de la eficacia de la gestión de la UIT y examen de su misión en el Siglo XXI; 11) Mayor eficacia de las Conferencias de la UIT; 12) Enmiendas de la Constitución y el Convenio resultantes de las Recomendaciones del Grupo UIT-2000	C5,C6,C7
71	SG	Resoluciones de la CMR-95 y CMR-97 en las que se pide a la Conferencia de plenipotenciarios que adopte medidas o se señalan a su atención diversas cuestiones	C6
72	CVA	Propuestas para los trabajos de la Conferencia - 1) Estudio de las actividades de radiofusión de la UIT; 2) Periodicidad de las Conferencias de Radiocomunicaciones de la UIT	C5
73	D	Propuestas para los trabajos de la Conferencia - Exposiciones y foros mundiales y regionales de telecomunicaciones	PL
74	SG	Contribuciones de los Miembros de la Unión - Mauritania	C7
75(Rev.1)	4	Propuestas para los trabajos de la Conferencia - Procedimientos de solución de controversias en el establecimiento de las tasas de liquidación entre las Administraciones	C5
76	MLA	Propuestas para los trabajos de la Conferencia - Repercusiones de la debida diligencia financiera en los países en desarrollo	C5
77	IND	Propuestas para los trabajos de la Conferencia - Enmiendas a la Constitución y al Convenio de la UIT	C6
78	SG	Contribuciones de los Miembros de la Unión - Granada	C7
79(Rev.1)	SG	Contribuciones de los Miembros de la Unión - Nicaragua	C7
80	SG	Contribuciones de los Miembros de la Unión - Azerbaiyán	C7
81	CTR Group Ltd	Documento de información - CTR Group Ltd.	PL
82	SG	Tope del importe de la unidad contributiva - Flexibilidad que se ha de conceder al Consejo	C7
83	SG	Presupuesto de la Conferencia de Plenipotenciarios (Minneapolis, 1998)	C3

⁴ ALG/BAH/BHR/BRB/CUB/DMA/GUY/MRC/LCA/VCT/SEN/SUR/TRD

- 9 -PP-98/356(Rev.1)-S

Doc. No.	Origen	Título	Destino
84	SG	Contribuciones de las organizaciones a los gastos de la Conferencia	C3
85	KEN	Propuestas para los trabajos de la Conferencia - Posición sobre los temas que examinará la Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT en Minneápolis en 1998	C5,C7
86	Presidente	Reglas generales para las deliberaciones de la Conferencia de Plenipotenciarios de Minneapolis	PL
87(Rev.1)	SG	Candidaturas para las elecciones al Consejo de la UIT	PL
88+Add.1-3	SG	Candidaturas para los cargos de Secretario General, Vicesecretario General, Directores de las Oficinas de los Sectores y Miembros del Comité del Reglamento de Radiocomunicaciones	PL
89	SG	Estructura de la Conferencia de plenipotenciarios (Minneapolis, 1998)	-
90(Rev.1)	SG	Mesa de la Conferencia	-
91	SG	Secretaría de la Conferencia	-
92	CLN	Estudio piloto sobre la utilización de las telecomunicaciones en situaciones de catástrofe y emergencia en Sri Lanka	C5
93	TON	Propuestas para los trabajos de la Conferencia - Asuntos relativos a la aplicación de la Resolución 18 (Kyoto, 1994)	C 7
94(Rev.1) + Cor.1-4	5	Propuestas para los trabajos de la Conferencia - Reforma de las tasas de distribución y tasas de terminación	C5
95(Rev.6)	SG	Pérdida del derecho de voto	PL
96(Rev.1)	SG	Atribución de documentos	_
97	LUX\HOL\ S	Propuestas para los trabajos de la Conferencia - Seguimiento de la Resolución 18 (Kyoto, 1994)	PL
98	SG	Acta de la Ceremonia oficial de apertura	PL
99	SG	Acta de la primera Sesión Plenaria	PL
100	SG	Lista de los documentos (51-100)	-

⁵ ALG/ARS/BHR/GMB/GHA/IND/JOR/KWT/LBN/MLA/MLI/OMA/UGA/QAT/ SYR/VCT/SEN/SUR/TRD/YEM

- 10 -PP-98/356(Rev.1)-S

Doc. No.	Origen	Título	Destino
101	TUN	Propuestas para los trabajos de la Conferencia - 1) Desarrollo del sector de las telecomunicaciones en Túnez; 2) Segundo Plan Estratégico de la UIT (1999-2003) y proyecto de enmienda de la Constitución y el Convenio de la UIT; 3) Telecomunicaciones y protección del medio ambiente; 4) Experiencia de la asociación en el sector de las telecomunicaciones y contribución del sector privado al desarrollo de las telecomunicaciones en Túnez; 5) Proyecto MODARABTEL: iniciación de la fase II del proyecto; 6) Igualdad de sexos y política de telecomunicaciones: el ejemplo de Túnez	C5
102	MRC	Consideraciones relativas al quórum y a las votaciones en la Conferencia	PL
103	CTR	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	C5
104	UGA	Reforma del sector de las telecomunicaciones en Uganda	C5
105	UGA	Preparación para el año 2000 en Uganda Telecom Limited (UTL)	C5
106 + Cor.1-4	6	Admisión de Palestina en la Unión como Estado Miembro	C5
107(Rev.1)	S	Propuestas para los trabajos de la Conferencia - Aplicación de las Resoluciones 15 y 39 (Kyoto, 1994)	C5
108	SG	Estado de cuentas de la Conferencia de Plenipotenciarios (PP-98) al 9 de octubre de 1998	C3
109(Rev.2)	C5	Primera serie de textos transmitidas por la Comisión 5 a la Comisión de Redacción	C4
110	C5	Primer Informe del Presidente de la Comisión 5 al Presidente de la Comisión 6	C6
111+Cor.1	LBN	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	PL, C5, C6, C7
112	SG	Acta de la segunda Sesión Plenaria	PL
113	SG	Documento informativo sometido por la Autoridad Palestina	PL
114	C5	Informe del Presidente de la Comisión 5 a la Plenaria	PL
115	ISR	Propuestas para los trabajos de la Conferencia - La categoría del Observador OLP/Palestina en la UIT	PL

⁶ ALG/ARS/BHR/BGD/COM/DJI/EGY/UAE/GAB/GMB/IRN/JOR/LBN/MLI/MRC/MTN/NGR/OMA/PAK/QAT/SYR/SDN/TUN/YEM

- 11 -PP-98/356(Rev.1)-S

Doc. No.	Origen	Título	Destino
116	ISR	Propuestas para los trabajos de la Conferencia - Las telecomunicaciones en la Ribera Occidental y la Franja de Gaza dentro del marco del Acuerdo provisional entre Israel y Palestina	PL
117(Rev.1)	SG	Programa general de trabajo de la Conferencia	_
118	C7	Nota del Presidente de la Comisión 7 (Finanzas)	C7
119	C5	Informe del Presidente de la Comisión 5 a la Comisión 7	C7
120+Cor.1	SG	Acta de la tercera Sesión Plenaria	PL
121	C7	Informe del Presidente de la Comisión 7 (Finanzas) a la Sesión Plenaria	PL
122 + Cor.1,2	7	Propuestas para los trabajos de la Conferencia - Proyecto de Resolución: Enfermedad profesional	C7
123+Cor.1	8	Propuestas para los trabajos de la Conferencia - Proyecto de Resolución: Seguro de pérdida de empleo	C7
124(Rev.1)	9	Propuestas para los trabajos de la Conferencia - Proyecto de Resolución: Introducción en la UIT de un sistema de seguro de asistencia a largo plazo	C 7
125	SG	Delegación de poderes - Croacia/Alemania	PL
126 + Cor.1-6	10	Propuestas para los trabajos de la Conferencia - Proyecto de Resolución: Las telecomunicaciones al servicio de la asistencia humanitaria	C5
127	-	No atribuido	-
128	C5	Segunda serie de textos transmitidos por la Comisión 5 a la Comisión de Redacción	C4
129	C 7	Primera serie de textos transmitidos por la Comisión 7 a la Comisión de Redacción	C4
130 + Cor.1,2	11	Propuestas para los trabajos de la Conferencia - Proyecto de Resolución sobre la gobernación de Internet	C5
131+Cor.1	SG	Acta de la cuarta Sesión Plenaria	PL
132	SG	Resumen de los debates de la primera sesión de la Comisión 3	C3
			L

⁷ ALG/BUL/CPV/CTR/CYP/GAB/GRC/HNG/IND/KWT/MLI/SYR/RUS/SUI/TZA/VEN.

⁸ ALG/CPV/CTR/GAB/GRC/HNG/KWT/MLI/SYR/TZA/VEN.

⁹ ALG/CPV/CTR/GAB/GRC/HNG/IND/KWT/MLI/SYR/SUI/TZA/VEN.

¹⁰ BRB/BIH/BDI/CAN/CYP/DNK/USA/FIN/GAB/GHA/GUY/INS/I/JOR/KWT/LBN/MLI/MLT/NPL/PHL/POL/ G/LCA/SEN/SVN/TUR/SUI/ZMB

¹¹ AUT/BUL/CYP/DNK/E/F/NOR/POR/G/SUI

- 12 -PP-98/356(Rev.1)-S

Doc. No.	Origen	Título	Destino
133	SG	Resumen de los debates de la primera sesión de la Comisión 2	C2
134	Presidente	Plazo para la presentación de candidaturas	_
135	C7	Sesiones de la Comisión 7 el 20 de octubre de 1998	C7
136	SG	Resumen de los debates de la primera sesión de la Comisión 5	C5
137(Rev.2)	SG	Información sobre el procedimiento de votación	PL
138	G	Propuestas para los trabajos de la Conferencia - Participación de los Miembros de la RRB en las CMR	C5
139+Cor.1	SG	Resumen de los debates de la primera sesión de la Comisión 7	C7
140	SG	Resumen de los debates de la segunda sesión de la Comisión 7	C7
141	SG	Resumen de los debates de la segunda sesión de la Comisión 5	C5
142	SG	Actuación subsiguiente a la Conferencia Intergubernamental sobre Telecomunicaciones de Emergencia (ICET-98)	C5
143 + Cor.1,2	SG	Resumen de los debates de la primera sesión de la Comisión 6	C6
144	SG	Contribuciones de los Miembros de la Unión: Azerbaiyana (República)	C7
145	SG	Contribuciones de los Miembros de la Unión: Sierra Leona	C7
146	CAN	Representación de la mujer en el proceso de contratación de la UIT	C7
147 + Cor.1-8	12	Proyecto de Resolución: Inclusión de una perspectiva de género en la labor y los textos oficiales de la UIT	PL
148	SG	Resumen de los debates de la segunda sesión de la Comisión 6	C6
149	SG	Delegación de Poderes: Comoras/Madagascar	PL
150	SG	Lista de los documentos (101-150)	-
151	COD	Documento de información - Licitación internacional para la venta de una licencia de telefonía móvil GSM a 900 MHz	PL
152+Cor.1	SG	Resumen de los debates de la tercera sesión de la Comisión 5	C5
153	SG	Resumen de los debates de la cuarta sesión de la Comisión 5	C5
154	SG	Delegación de poderes - Monaco/Francia	PL

¹² ALG/ARS/ARG/AUS/BHR/BEN/BFA/BRB/B/BUL/CME/CAN/CPV/CYP/CTR/CUB/DNK/USA/FIN/F/GAB/GHA/IND/INS/JMC/J/JOR/KEN/KWT/LBN/MLA/MLI/MLT/MRC/MEX/MOZ/NMB/NGR/NOR/OMA/UGA/HOL/PHL/POL/POR/SYR/COD/G/RUS/SEN/SNG/SVN/AFS/S/SUR/TZA/THA/TRD/TUN/TUR/VEN/VTN/ZMB

- 13 -PP-98/356(Rev.1)-S

Doc. No.	Origen	Título	Destino
155(Rev.1)	SG	Delegación de poderes - Santo Tomé y Principe/Portugal	PL
156	E	Propuestas para los trabajos de la Conferencia - Aprobación de Cuestiones y Recomendaciones	C5
157(Rev.1) + Cor. 1	13	Proyecto de revisión de la Resolución 62 (Kyoto, 1994)	C7
158	PL	Primera serie de textos que la Sesión Plenaria somete a la consideración de la Comisión de Redacción	C4
159+Cor.1	SG	Acta de la quinta Sesión Plenaria	PL
160(Rev.1)	SG	Delegación de poderes - Nicaragua/Costa Rica	PL
161	SG	Contribuciones de los Miembros de la Unión: República Democrática del Congo	C7
162	SG	Contribuciones de los Miembros de la Unión: Costa Rica	C7
163	C5	Tercera serie de textos enviados por la Comisión 5 a la Comisión de Redacción	C4
164 + Cor.1-5	14	Propuestas para los trabajos de la Conferencia - Asistencia y apoyo a Bosnia y Herzegovina para la reconstrucción de su red de telecomunicaciones	C5
165	15	Proyecto de Resolución: Facturación interna de los costes de las actividades emprendidas por la BDT a petición del Secretario General o un Sector de la UIT	C 7
166	SG	Resumen de los debates de la quinta sesión de la Comisión 5	C5
167	C5	Reatribución de documentos	PL, C7
168	C5	Cuarta serie de textos sometidos por la Comisión 5 a la Comisión de Redacción	C4
169	C5	Quinta serie de textos sometidos por la Comisión 5 a la Comisión de Redacción	C4
170	C 7	Informe del Copresidente de la Comisión 7 (Asuntos de personal) al Presidente de la Comisión 6	C6
171+Cor.1	USA	Propuestas para los trabajos de la Conferencia - Proyecto de Resolución: Petición urgente de actuación inmediata para abordar el problema del efecto 2000	C5

¹³ ARM/AZE/BLR/CHN/GEO/KAZ/MDA/MNG/UZB/KGZ/RUS

ALG/ARS/AUS/BGD/BHR/BIH/BOT/B/BUL/CAN/CPV/CHN/EGY/USA/GRC/INS/IRN/ JOR/KWT/LBN/MLA/MLI/MRC/PAK/SYR/SEN/SVN/SUI/TUR/YEM

¹⁵ BEN/DJI/KEN/NGR/NIG/UGA/SYR/COD/SEN/SRL/SDN/AFS/TGO/TRD/TUN/ZWE

- 14 -PP-98/356(Rev.1)-S

Doc. No.	Origen	Título	Destino
172+Cor.1	C5	Sexta serie de textos sometidos por la Comisión 5 a la Comisión de Redacción	C4
173	C5	Participación de los Miembros del Sector de Radiocomunicaciones en la CMR	C6
174(Rev.1)	SG	Resumen de los debates de la tercera sesión de la Comisión 7	C7
175	ISR	Respuesta a la propuesta del Grupo Árabe relativa al observador de la OLP/Palestina	PL
176	C7	Declaración de coordinación del Copresidente de la Comisión 7 (Gestión de la Unión) al Presidente de la Comisión 5	C5
177	C6	Primera serie de textos sometidos por la Comisión 6 a la Comisión de Redacción	C4
178(Rev.1)	SG	Delegación de Poderes - Jamaica/Belice	PL
179	SG	Delegación de Poderes - Vanuatu/Fiji	PL
180	SG	Delegación de Poderes - Santa Lucia/Bahamas	PL
181	SG	Delegación de Poderes - San Vicente y las Granadinas/Trinidad y Tabago	PL
182	SG	Delegación de Poderes - República Centroafricana/Gabon	PL
183	16	Propuestas para los trabajos de la Conferencia - Proyecto de Resolución: Utilización de las telecomunicaciones para la seguridad del personal humanitorio en el terreno	C5
184 + Cor.1-4	17	Propuestas para los trabajos de la Conferencia - Proyecto de Resolución: Asistencia y apoyo a Burundi, Liberia, Rwanda y Somalia para la reconstrucción de sus redes de telecomunicaciones	C5
185	SG	Delegación de Poderes - Cabo Verde/Mozambique	PL
186	SG	Resumen de los debates de la tercera sesión de la Comisión 6	C6
187	SG	Resumen de los debates de la cuarta sesión de la Comisión 6	C6
188	C6	Segunda serie de textos sometidos por la Comisión 6 a la Comisión de Redacción	C4
189	C4	B.1 - Primera serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción a la Sesión Plenaria	PL

¹⁶ BAH/BRB/BLZ/CAN/DOM/FIN/GUY/IRN/JMC/LCA/CLN/SUI

¹⁷ ALG/B/BFA/CME/CPV/CTI/UAE/GAB/HTI/LBN/MLI/OMA/PAK/QAT/SYR/SEN/AFS/SUI/TUR

- 15 -PP-98/356(Rev.1)-S

Doc. No.	Origen	Título	Destino
190	C7	Segunda serie de textos sometidos por la Comisión 7 a la Comisión de Redacción	C4
191	SG	Resumen de los debates de la sexta sesión de la Comisión 5	C5
192	SG	Acta de la sexta Sesión Plenaria	PL
193	SG	Delegación de Poderes - Uzbekistán/Armenia	PL
194	SG	Resumen de la cuarta sesión de la Comisión 7	C7
195	SG	Resumen de la quinta sesión de la Comisión 7	C7
196	TUN	Propuestas para los trabajos de la Conferencia - Proyecto de Resolución: Celebración de una cumbre mundial sobre la sociedad de la información	PL
197	C5	Séptima serie de textos sometidos por la Comisión 5 a la Comisión de Redacción	C4
198 -	C 7	Informe del Presidente de la Comisión 7 (Finanzas) a la Comisión 6	C6
199	C7	Nota del Presidente de la Comisión 7 a la Comisión 6	C6
200	SG	Lista de documentos (151-200)	-
201	C5	Miembros de la Junta del Reglamento de radiocomunicaciones	PL
202	C5	Fecha y lugar de celebración de las futuras Asambleas de Radiocomunicaciones	C6, C7
203	C6	Tercera serie de textos que la Comisión 6 somete a la consideración de la Comisión de Redacción	C4
204	SG	Delegación de poderes - Islas Marshall/Estados Unidos	PL
205	SG	Resumen de los debates de la séptima sesión de la Comisión 5	C5
206+Cor.1	SG	Acta de la séptima Sesión Plenaria	PL
207+Cor.1	SG	Acta de la octava Sesión Plenaria	PL
208+Cor.1	18	Propuestas para los trabajos de la Conferencia - Planificación del servicio de radiodifusión por satélite (televisión) Apéndices 30 y 30A del Reglamento de Radiocomunicaciones	PL
209+Cor.1 +Cor.2(Rev.1)	19	Propuestas para los trabajos de la Conferencia - Labor de la Comisión 3 del UIT-T sobre tasas internacionales de distribución	C5
210+Cor.1	C4	B.2 - Segunda serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción al Pleno de la Conferencia	PL

¹⁸ ALG/ARS/UAE/MRC/OMA/QAT/SYR

¹⁹ USA/HOL/G/NZL

- 16 -PP-98/356(Rev.1)-S

Doc. No.	Origen	Título	Destino
211+Cor.1	20	Propuesta para los trabajos de la Conferencia - Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones	PL
212	C5	Reatribución de documentos	C6
213	C5	Octava serie de textos que la Comisión 5 somete a la Comisión de Redacción	C4
214	C5	Novena serie de textos que la Comisión 5 somete a la Comisión de Redacción	C4
215	C5	Décima serie de textos que la Comisión 5 somete a la Comisión de Redacción	C4
216	C5	Undécima serie de textos que la Comisión 5 somete a la Comisión de Redacción	C4
217	SG	Delegación de Poderes - Kirguistán/Rusia	PL
218	SG	Delegación de Poderes - Guinea/Mali	PL
219+Cor.1	SG	Acta de la novena Sesión Plenaria	PL
220+Cor.1	SG	Acta de la décima Sesión Plenaria	PL
221	C6	Cuarta serie de textos que la Comisión 6 somete a la Comisión de Redacción	C4
222+Cor.1	C4	B.3 - Tercera serie de textos de la Comisión de Redacción al Pleno de la Conferencia	PL
223	PL	Informe del Presidente del grupo ad hoc de la Plenaria sobre tratamiento de las Decisiones, Resoluciones y Recomendaciones de las Conferencias de Plenipotenciarios	PL
224	C3	Primera serie de textos transmitidos por la Comisión 3 a la Comisión de Redacción	C4
225+Cor.1	C5	Duodécima serie de textos que la Comisión 5 somete a la consideración de la Comisión de Redacción	C4
226	C7	Informe del Copresidente de la Comisión 7 (Gestión general) al Presidente de la Comisión 6	C6
227	C5	Décimotercera serie de textos que la Comisión 5 somete a la consideración de la Comisión de Redacción	C4

D/AGL/ARG/ARM/AUS/AUT/BLR/BEL/B/BUL/CAN/CHL/CHN/CTI/DNK/E/ USA/FIN/F/GAB/GHA/GRC/HND/HNG/IND/INS/IRL/ISL/I/KAZ/KEN/LSO/LVA/LBN/ LIE/LUX/MLT/MAU/MEX/MDA/MNG/MOZ/NMB/NGR/NIG/NOR/NZL/UGA/PNG/PRG/ HOL/POL/POR/KGZ/SVK/CZE/ROU/G/RUS/SNG/CLN/AFS/S/SUI/SWZ/TZA/TUR/URG/ VEN/VTN/ZWE

- 17 -PP-98/356(Rev.1)-S

Doc. No.	Origen	Título	Destino
228	C5	Aprobación de Cuestiones y Recomendaciones	C6
229	21	Proyecto de Resolución - Facturación interna de los costes de las actividades emprendidas por la BDT a petición del Secretario General o un sector de la UIT	PL
230	C5	Aplicación de los precios para las notificaciones de las redes de satélites y procedimientos administrativos	PL
231	C5	Decimocuarta serie de textos que la Comisión 5 somete a la consideración de la Comisión de Redacción	C4
232	C5	Función del Secretario General de la UIT como depositario de los memoranda de entendimiento	C6
233	C7	Límites Financieros	C6
234 (Rev.1) ²²	SG	Delegación de Poderes - Andorra/España	PL
235	SG	Consulta sobre las fechas exactas y el lugar de celebración de la Asamblea de Radiocomunicaciones (AR-2000) y sobre el orden del día, las fechas exactas y el lugar de celebración de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaicones (CMR-2000)	PL
236	PL	Informe del Presidente del Grupo ad hoc de la Plenaria sobre la Resolución 11	PL
237	SG	Resumen de los debates de la octava sesión de la Comisión 5	C5
238	C5	Decimoquinta serie de textos que la Comisión 5 somete a la Comisión de Redacción	C4
239	C5	Decimosexta serie de textos que la Comisión 5 somete a la Comisión de Redacción	C4
240	IRN/MLA/ TON	Aplicación de la recuperación de costes a las notificaciones de redes de satélite	C5
241	SG	Resumen de los debates de la quinta sesión de la Comisión 6	C6
242	23	Modificación al proyecto de Resolución del Documento 209 de la PP-98 (Minneápolis)	C5
243 + Cor.1,2	C2	Informe de la Comisión 2 a la Sesión Plenaria	PL

²¹ BEN/BFA/CME/CTI/GMB/KEN/MLI/NGR/NIG/UGA/SYR/COD/SEN/TCD/TGO/TRD/TUN ZWE

²² La versión revisada concierne solamente al texto español.

 $^{^{23}\} CLM/CUB/EQA/GTM/HND/MEX/PRG/URG/VEN$

- 18 -PP-98/356(Rev.1)-S

Doc. No.	Origen	Título	Destino
244	SG	Delegación de Poderes - Dominica/Barbados	PL
245	Presidente	Tratamiento de las Decisiones, Resoluciones y Recomendaciones de las Conferencias de Plenipotenciarios	C6
246	NZL	Participación de las organizaciones regionales e internacionales en calidad de observadores en las Conferencias de Plenipotenciarios	PL
247	G	Propuestas para los trabajos de la Conferencia - Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones (RRB)	PL
248	C6	Quinta serie de textos que la Comisión 6 somete a la consideración de la Comisión de Redacción	C4
249(Rev.1)	Presidente	Directrices para las Sesiones Plenarias durante la última semana de la Conferencia	-
250	SG	Lista de documentos (201-250)	-
251	C 7	Tercera serie de textos que la Comisión 7 somete a la consideración de la Comisión de Redacción	C4
252	C7	Recuperación de costes	C6
253	C5	Enmiendas a la Constitución y el Convenio	C6
254	C5	Nota del Presidente de la Comisión 5 al Presidente de la Comisión 6	C6
255	C5	Decimoséptima serie de textos que la Comisión 5 somete a la consideración de la Comisión de Redacción	C4
256	C5	Décimoctava serie de textos que la Comisión 5 somete a la consideración de la Comisión de Redacción	C4
257	C5	Décimonovena serie de textos que la Comisión 5 somete a la consideración de la Comisión de Redacción	C4
258	C5	Vigésima serie de textos que la Comisión 5 somete a la consideración de la Comisión de Redacción	C4
259	C5	Vigésimo primera serie de textos que la Comisión 5 somete a la consideración de la Comisión de Redacción	C4
260	C5	Precio de tramitación de las notificaciones por satélite	PL
261	_	Not allocated	-
262	C5	Trabajos y resultados de la Comisión 5	PL
263	C6	Informe del Presidente de la Comisión 6 al Pleno	PL
264+Cor.1	C3	Informe de la Comisión de Control del Presupuesto a la Sesión Plenaria	PL

- 19 -PP-98/356(Rev.1)-S

Doc. No.	Origen	Título 	Destino
265	C7	Informe del Presidente de la Comisión 7 a la Asamblea Plenaria (Finanzas)	PL
266	C4	B.4 - Cuarta serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción al Pleno de la Conferencia	PL
267	SG	Lugar de celebración de la próxima Conferencia de Plenipotenciarios	PL
268	C7	Cuarta serie de textos que la Comisión 7 somete a la consideración de la Comisión de Redacción	C4
269	PL	Proyecto de Resolución - Futuras Conferencias y Asambleas de la Unión	PL
270	C5	Reforma del Sistema internacional de tasas de distribución	PL
271	Presidente	Nota del Presidente	PL
272	SG	Resumen de los debates de la sexta sesión de la Comisión 6	C6
273	C4	R.1 - Primera serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción al Pleno de la Conferencia	PL
274	PL	Segunda serie de textos que la Sesión Plenaria somete a la consideración de la Comisión de Redacción	C4
275	C6	Sexta serie de textos que la Comisión 6 somete a la consideración de la Comisión de Redacción	C4
276(Rev.1)	C7	Proyecto de Resolución - Supresión gradual de las restricciones provisionales sobre el uso de los idiomas oficiales y de trabajo de la Unión	PL
277	SG	Resumen de los debates de la novena sesión de la Comisión 5	C5
278	C7	Informe del Copresidente de la Comisión 7 (Asuntos de personal) al Pleno	PL
279+Cor.1	C4	B.5 - Quinta serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción al Pleno de la Conferencia	PL
280	SG	Proyecto de Resolución - Día Mundial de las Telecomunicaciones	PL
281	Presidente	Proyecto de Resolución - Aplicación provisional de las modificaciones de la composición de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones	PL
282	SG	Delegación de Poderes - Micronesia/Israel	PL

- 20 -PP-98/356(Rev.1)-S

Doc. No.	Origen	Título	Destino
283(Rev.1)	SG	Acta de la undécima Sesión Plenaria	PL
284+Cor.1	24	Propuesta para los trabajos de la Conferencia - Proyecto de Resolución: Situación jurídica de Palestina en la UIT	PL
285	ISR	Respuesta del Estado de Israel a las tentativas orientadas a elevar o realzar el estatuto del observador de la OLP en las Conferencias y reuniones de la UIT	PL
286	ISR	Respuesta del Estado de Israel a las posiciones orientadas a modificar el estatuto del observador de la OLP mediante la concesión a éste del estatuto o los atributos de una Administración	PL
287	SG	Delegación de Poderes - Tuvalu/Nueva Zelandia	PL
288	C6	Nota del Presidente de la Comisión 6	PL
289	C7	Informe de la Comisión 7 (Gestión General) a la Sesión Plenaria	PL
290	SG	Resumen de los debates de la sexta sesión de la Comisión 7	C7
291	C7	Quinta serie de textos que la Comisión 7 somete a la consideración de la Comisión de Redacción	C4
292	C 7	Proyecto de Resolución - Recuperación de costes para algunos productos y servicios de la UIT	PL
293	C5	Proyecto de Resolución - Examen y perfeccionamiento de la gestión, el funcionamiento y la estructura de la Unión Internacional de Telecomunicaciones	PL
294	C5	Proyecto de Resolución - Reglamento de las telecomunicaciones internacionales	PL
295	C5	Proyecto de Resolución - Necesidad urgente de actuación inmediata para abordar el problema del efecto 2000	PL
296+Add.1	C4	R.2 - Segunda serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción al Pleno de la Conferencia	PL
297	C7	Resumen de los debates de la séptima sesión de la Comisión 7	C 7
298	C6	Proyecto de Resolución - Reglamento interno de las conferencias y reuniones de la UIT	PL
299	SG	Delegación de Poderes - Bahrein/Arabia Saudita	PL
300	SG	Resumen de los debates de la séptima sesíon de la Comisión 6	C6

²⁴ ALG/ARS/BGD/BHR/COM/EGY/UAE/GAB/GMB/IRN/JOR/KWT/LBN/MLI/MRC/MAU/MTN/NGR/NIG/OMA/PAK/QAT/SYR/TUN/YEM

- 21 -PP-98/356(Rev.1)-S

Doc. No.	Origen	Título	Destino
301	C6	Proyecto de Resolución - Publicación de la Constitución y el Convenio de la UIT, las Decisiones, Resoluciones y Recomendaciones, así como el Protocolo facultativo sobre la solución obligatoria de controversias	PL
302	C7	Proyecto de Decisión - Gastos de la Uníon para el periodo 2000 a 2003	PL
303	C4	R.3 - Tercera serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción al Pleno de la Conferencia	PL
304	C4	B.6 - Sexta serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción al Pleno de la Conferencia	PL
305	ARS/IRN/ MRC/SYR	Propuestas para los trabajos de la Conferencia - Proyecto de Resolución: Examen y perfeccionamiento de la gestión, el funcionamiento de la UIT	PL
306	SG	Últimos días de la Conferencia	-
307	SG	Ceremonia de Firma	-
308	C5,C6	Nota de los Presidentes de las Comisiones 5 y 6	PL
309	SG	Resumen de los debates de la octava sesión de la Comisión 7	C 7
310+Cor.1	SG	Acta de la décimosegunda Sesión Plenaria	PL
311	-	Declaraciones y Reservas	PL
312	-	Declaraciones y Reservas Adicionales	PL
313	-	No atribuido	-
314	C4	Nota del Presidente de la Comisión 4 (Redacción)	PL
315	SG	Resumen de los debates de la novena sesión de la Comisión 7	C7
316	SG	Resumen de los debates de la octava sesión de la Comisión 6	C6
317	SG	Resumen de los debates de la novena sesión de la Comisión 6	C6
318	SG	Resumen de los debates de la segunda y última sesión de la Comisión 3	C3
319	SG	Resumen de los debates de la segunda y última sesión de la Comisión 2	C2
320	SG	Resumen de los debates de la décima sesión de la Comisión 6	C6
321	SG	Resumen de los debates de la undécima sesión de la Comisión 6	C6
322	SG	Resumen de los debates de la décimosegunda sesión de la Comisión 6	C6

- 22 -PP-98/356(Rev.1)-S

Doc. No.	Origen	Título	Destino
323	SG	Resumen de los debates de la décimotercera sesión de la Comisión 6	C6
324	SG	Resumen de los debates de la décima sesión de la Comisión 7	C 7
325	SG	Resumen de los debates de la undécima sesión de la Comisión 7	C7
326	SG	Resumen de los debates de la décimosegunda sesión de la Comisión 7	C 7
327	SG	Resumen de los debates de la décimotercera sesión de la Comisión 7	C7
328	SG	Resumen de los debates de la décimocuarta sesión de la Comisión 7	C7
329	SG	Resumen de los debates de la décimocuarta sesión de la Comisión 6	C6
330	SG	Resumen de los debates de la décima sesión de la Comisión 5	C5
331	SG	Resumen de los debates de la undécima sesión de la Comisión 5	C5
332	SG	Resumen de los debates de la décimosegunda sesión de la Comisión 5	C5
333	SG	Resumen de los debates de la décimotercera sesión de la Comisión 5	C5
334	SG	Resumen de los debates de la décimocuarta sesión de la Comisión 5	C5
335	SG	Resumen de los debates de la décimoquinta y última sesión de la Comisión 5	C5
336	SG	Resumen de los debates de la décimoquinta sesión de la Comisión 7	C7
337	SG	Resumen de los debates de la décimosexta sesión de la Comisión 7	C 7
338	SG	Resumen de los debates de la décimoseptima y última sesión de la Comisión 7	C7
339	SG	Acta de la décimotercera Sesión Plenaria	PL
340	SG	Acta de la décimocuarta Sesión Plenaria	PL
341+Cor.1	SG	Acta de la décimoquinta Sesión Plenaria	PL
342+Cor.1	SG	Acta de la décimosexta Sesión Plenaria	PL
343+Cor.1	SG	Acta de la décimoseptima Sesión Plenaria	PL
344+Cor.1	SG	Acta de la décimoctava Sesión Plenaria	PL

- 23 -PP-98/356(Rev.1)-S

Doc. No.	Origen	Título	Destino
345+Cor.1	SG	Acta de la décimonovena Sesión Plenaria	PL
346	SG	Acta de la vigésima Sesión Plenaria	PL
347	SG	Resumen de los debates de la décimoquinta sesión de la Comisión 6	C6
348	SG	Acta de la vigésimoprimera Sesión Plenaria	PL
349+Cor.1	SG	Acta de la vigésimosegunda Sesión Plenaria	PL
350	SG	Acta de la vigésimotercera Sesión Plenaria	PL
351+Cor.1	SG	Acta de la vigésimocuarta Sesión Plenaria	PL
352	SG	Acta de la vigésimoquinta Sesión Plenaria	PL
353	SG	Acta de la vigésimosexta Sesión Plenaria	PL
354	SG	Lista final de los participantes	
355+Cor.1	SG	Acta de la vigésimoseptima y última Sesión Plenaria	PL
356(Rev.1)	SG	Lista final de los documentos	-

UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES



CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-98)

Documento 356-S 30 de noviembre de 1998

MINNEAPOLIS, 12 DE OCTUBRE - 6 DE NOVIEMBRE DE 1998

LISTA FINAL DE DOCUMENTOS (1-356)

A. Documentos básicos de la Conferencia

	Documento		Documento
Mesa de la Conferencia	90(Rev.1)	Estructura de la Conferencia	89
Lista de participantes	354		

Actas - SESIONES PLENARIAS				
Ceremonia oficial de apertura	98	14ª sesión	340	
1ª sesión	99	15° sesión	341	
2ª sesión	112	16ª sesión	342	
3ª sesión	120 + Cor.1	17ª sesión	343	
4ª sesión	131 + Cor.1	18ª sesión	344	
5ª sesión	159 + Cor.1	19ª sesión	345	
6ª sesión	192	20ª sesión	346	
7ª sesión	206 + Cor.1	21ª sesión	348	
8ª sesión	207 + Cor.1	22ª sesión	349	
9ª sesión	219 + Cor.1	23ª sesión	350	
10 ^a sesión	220 + Cor.1	24ª sesión	351	
11ª sesión	283(Rev.1)	25ª sesión	352	
12ª sesión	310	26ª sesión	353	
13ª sesión	339	27 ^a y última sesión	355	

- 2 -PP-98/356-S

Resumenes de los debates

COMISIÓN 2 - Credenciales				
1ª sesión	133	2ª y última sesión	319	

COMISIÓN 3 - Control del Presupuesto				
1ª sesión	132	2ª y última sesión	318	

COMISIÓN 5 - Política y Planes Estratégicos				
1ª sesión	136	8ª sesión	237	
2ª sesión	141	9ª sesión	277	
3ª sesión	152 + Cor.1	10 ^a sesión	330	
4ª sesión	153	11ª sesión	331	
5ª sesión	166	12ª sesión	332	
6ª sesión	191	13ª sesión	333	
7ª sesión	205	14ª sesión	334	
:		15 ^a y última sesión	335	

COMISIÓN 6 - Constitución y Convenio				
1ª sesión	143 + Cor.1,2	8 ^a sesión	316	
2ª sesión	148	9ª sesión	317	
3ª sesión	186	10 ^a sesión	320	
4ª sesión	187	11ª sesión	321	
5ª sesión	241	12ª sesión	322	
6ª sesión	272	13ª sesión	323	
7ª sesión	300	14ª sesión	329	
		15ª y última sesión	347	

	COMISIÓN 7 - Gestión de la Unión			
1ª sesión	139 + Cor.1	9ª sesión	315	
2ª sesión	140	10 ^a sesión	324	
3ª sesión	174(Rev.1)	11ª sesión	325	
4ª sesión	194	12ª sesión	326	
5ª sesión	195	13ª sesión	327	
6ª sesión	290	14ª sesión	328	
7ª sesión	297	15ª sesión	336	
8ª sesión	309	16ª sesión	337	
		17ª y última sesión	338	

B. Lista de documentos

Doc. No.	Origen	Título	Destino
1	SG	Orden del día de la Conferencia	PL
2	SG	Credenciales de las delegaciones en la Conferencia	PL
3	SG	Elecciones	PL
4 + Add.1	SG	Candidaturas al cargo de Secretario General	PL
5 + Add.1	SG	Candidaturas al cargo de Vicesecretario General	PL
6 + Add.1-14+ Add.11(Rev.1)	SG	Candidaturas al cargo de miembro de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones	PL
7	E	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	C6
8	SG	Candidaturas al cargo de Director de la Oficina de Radiocomunicaciones	PL
9 + Add.1,2	CAN	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	C5,C6, C7
10	S	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	C6
11+Cor.1-4	1	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	C6,C7
12	POR	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	C6
13 + Cor.1	SG	Informe sobre la aplicación de las Resoluciones 15 y 39 (Kyoto, 1994)	C5,C6, C7
14	F	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	C6
15	USA	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	C6
16 + Add.1-3	SG	Candidaturas al cargo de Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones	PL
17+Add.1,2	SG	Candidaturas al cargo de Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones	PL
18 + Add.1(Rev.1) +Add.2+Cor.1	J	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	PL, C5,C6

¹ AGL/B/CPV/MOZ/POR SG\CONF-SG\PP-98\000\LISTFIN-S.DOC

- 4 -PP-98/356-S

Doc. No.	Origen	Título	Destino
19	KWT	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	C6
. 20	MLI	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	C5,C6, C7
21 + Add.1	AUS	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	C5
22	IMO	Documento informativo de la OMI	PL
23	SG	Examen de la gestión financiera de la Unión por la Conferencia de Plenipotenciarios (Años 1994 a 1997)	C7
24	SG	Utilización de los idiomas en la UIT	C7
25 + Add.1 + Cor.1	2	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	PL,C5, C6,C7
26	SG	Proyecto de plan estratégico por la Unión - 1999-2003	C5
27	SG	Límites para el establecimiento de los presupuestos bienales de la Unión - Anuncio de la clase de contribución	PL, C7
28	SG	Conferencias y reuniones futuras de la Unión: 1998-2001	C7
29	SG	Análisis del coste de utilización de los idiomas oficiales y de trabajo en la Unión	C7
30	SG	Decisiones de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT-98, La Valetta, Malta, 1998)	C5
31	SG	Reducción del volumen y costo de la documentación de las Conferencias de la UIT	C7
32+Cor.1-5	ECP	Propuestas Europeas Comunes para los trabajos de la Conferencia	C5,C6
33	SG	Atrasos y cuentas especiales de atrasos	C7
34 + Add.1	RUS	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	C5
35	SG	Aplicación de la Resolución 8 (Kyoto, 1994)	C6
36	SG	Informe sobre las publicaciones de la UIT (1994-1997)	C7

² ALG/ARS/KWT/MRC/OMA/SYR

- 5 -PP-98/356-S

Doc. No.	Origen	Título	Destino
37	CHN	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	C5,C6, C7
38	SG	Aplicación de las Resoluciones 32, 33, 34, 36 y 37 (Kyoto, 1994)	C5
39	SG	Planificación operacional en la UIT	C7
40	KOR	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	C5
41+Add.1,2	ARG	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	C5,C6, C7
42 + Add.1	SG	Proyecto final de Plan financiero 2000-2003	C7
43	SG	Informe del Presidente del Consejo sobre el estatuto de los Observadores en las sesiones del Consejo	C6
44	SG	Situación financiera de la Caja de Seguros del Personal de la UIT	C7
45	SG	Informe del Presidente del Consejo sobre el Foro Mundial de Política de las Telecomunicaciones	C5
46	SG	Informe del Presidente del Consejo sobre las actividades de la Unión 1995-1998	PL
47	SG	Informe del Presidente del Consejo sobre las acciones especiales para los países menos adelantados	PL,C5
48	SG	Perfeccionamiento del UIT-R y del UIT-T	C5
.49	SG	Informe del Presidente del Consejo sobre la aplicación de la Resolución 31 (Kyoto, 1994)	C5
: 50	SG	Lista de documentos (1-50)	-
51	SG	Incorporación de la recuperación de costes en el Reglamento financiero	C7
52	SG	Solicitudes presentadas al Secretario General de la UIT para que actúe como depositario de memoranda de entendimiento	C5
53	SG	Informe del Presidente del Consejo sobre la Resolución 21 (Kyoto, 1994)	C5

- 6 -PP-98/356-S

Doc. No.	Origen	Título	Destino
54	SG	Informe del Presidente del Consejo sobre la Resolución 22 (Kyoto, 1994)	C5
55	SG	Gestión y desarrollo de los recursos humanos	C7
56	SG	Informe sobre la presencia regional de la UIT	C7
57	SG	Acuerdo de consorcio DRM	C5
58 + Add.1	· INS	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	C5,C7
59(Rev.1) + Add.1 + Cor.1	CITEL	Propuestas de las Administraciones de los Estados Miembros de la CITEL para el trabajo de la Conferencia	PL,C5, C6,C7
60	<u>-</u>	No atribuido	-
61	, SG	Cooperación entre la UIT y otras organizaciones internacionales	C5
62 + Cor.1	SG	Procedimientos para las elecciones en la PP-98	PL
63(Rev.1)	3	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	C5
64	SG	Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos de América y el Secretario General de la Unión Internacional de Telecomunicaciones	PL
65	CBS	Documento de información de CBS	PL
66	, IRN	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	C5,C6,C7
67	sG	Aplicación del sistema de precios de tramitación de las notificaciones de redes de satélite	PL
68+Cor.1	ARS,SYR	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	C5,C6
69	SEN	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	C5,C6,C7
70+Cor.1, 2	Asia Pacifico	Propuestas comunes del Asia y Pacífico para los trabajos de la Conferencia	C5,C6,C7

³ ARS/BHR/UAE/KWT/LBN/QAT

- 7 -PP-98/356-S

Doc. No.	Origen	Título	Destino
71	SG	Resoluciones de la CMR-95 y CMR-97 en las que se pide a la Conferencia de plenipotenciarios que adopte medidas o se señalan a su atención diversas cuestiones	C6
72	CVA	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	C5
73	D	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	. PL
74	SG	Contribuciones de los Miembros de la Unión - Mauritania	C 7
75(Rev.1)	4	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	. C5
76	MLA	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	C5
77	IND	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	, C6
78	SG	Contribuciones de los Miembros de la Unión - Granada	C7
79(Rev.1)	SG	Contribuciones de los Miembros de la Unión - Nicaragua	, C7
80	SG	Contribuciones de los Miembros de la Unión - Azerbaiyán	C 7
81	CTR Group Ltd	Documento de información - CTR Group Ltd.	PL
82	SG	Tope del importe de la unidad contributiva - Flexibilidad que se ha de conceder al Consejo	C7
83	SG	Presupuesto de la Conferencia de Plenipotenciarios (Minneapolis, 1998)	C3
84	SG	Contribuciones de las organizaciones a los gastos de la Conferencia	C3
85	KEN	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	C5,C7
86	Presidente	Reglas generales para las deliberaciones de la Conferencia de Plenipotenciarios de Minneapolis	PL
87(Rev.1)	SG	Candidaturas para las elecciones al Consejo de la UIT	PL

⁴ ALG/BAH/BHR/BRB/CUB/DMA/GUY/MRC/LCA/VCT/SEN/SUR/TRD

- 8 -PP-98/356-S

Doc. No.	Origen	Título	Destino
88+Add.1-3	SG	Candidaturas para los cargos de Secretario General, Vicesecretario General, Directores de las Oficinas de los Sectores y Miembros del Comité del Reglamento de Radiocomunicaciones	PL
89	SG	Estructura de la Conferencia de plenipotenciarios (Minneapolis, 1998)	-
90(Rev.1)	SG	Mesa de la Conferencia	-
91	SG	Secretaría de la Conferencia	-
92	CLN	Estudio piloto sobre la utilización de las telecomunicaciones en situaciones de catástrofe y emergencia en Sri Lanka	C5
93	TON	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	C7
94(Rev.1) + Cor.1-4	5	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	C5
95(Rev.6)	SG	Pérdida del derecho de voto	PL
96(Rev.1)	SG	Atribución de documentos	-
97	LUX\HOL\ S	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	PL
98	SG	Acta de la Ceremonia oficial de apertura	PL
99	SG	Acta de la primera Sesión Plenaria	PL
100	SG	Lista de los documentos (51-100)	-
101	TUN	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	C5
102	MRC	Consideraciones relativas al quórum y a las votaciones en la Conferencia	PL
103	CTR	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	C5
104	UGA	Reforma del sector de las telecomunicaciones en Uganda	C5

⁵ ALG/ARS/BHR/GMB/GHA/IND/JOR/KWT/LBN/MLA/MLI/OMA/UGA/QAT/ SYR/VCT/SEN/SUR/TRD/YEM

- 9 -PP-98/356-S

Doc. No.	Origen	Título	Destino
105	UGA	Preparación para el año 2000 en Uganda Telecom Limited (UTL)	C5
106 + Cor.1-4	6	Admisión de Palestina en la Unión como Estado Miembro	C5
107(Rev.1)	S	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	C5
108	SG	Estado de cuentas de la Conferencia de Plenipotenciarios (PP-98) al 9 de octubre de 1998	C3
109(Rev.2)	C5	Primera serie de textos transmitidas por la Comisión 5 a la Comisión de Redacción	C4
110	C5	Primer Informe del Presidente de la Comisión 5 al Presidente de la Comisión 6	C6
111+Cor.1	LBN	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	PL, C5, C6, C7
112	SG	Acta de la segunda Sesión Plenaria	PL
113	SG	Documento informativo sometido por la Autoridad Palestina	PL
114	C5	Informe del Presidente de la Comisión 5 a la Plenaria	PL
115	ISR	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	PL
116	ISR	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	PL
117(Rev.1)	SG	Programa general de trabajo de la Conferencia	-
118	C7	Nota del Presidente de la Comisión 7 (Finanzas)	C7
119	C5	Informe del Presidente de la Comisión 5 a la Comisión 7	C7
120+Cor.1	SG	Acta de la tercera Sesión Plenaria	PL
121	C 7	Informe del Presidente de la Comisión 7 (Finanzas) a la Sesión Plenaria	PL

⁶ ALG/ARS/BHR/BGD/COM/DJI/EGY/UAE/GAB/GMB/IRN/JOR/LBN/MLI/MRC/ MTN/NGR/OMA/PAK/QAT/SYR/SDN/TUN/YEM

- 10 -PP-98/356-S

Doc. No.	Origen	Título	Destino
122 + Cor.1,2	7	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	C7
123+Cor.1	. 8	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	C7
124(Rev.1)	9	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	C7
125	SG	Delegación de poderes - Croacia/Alemania	PL
126 + Cor.1-6	10	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	C5
127	-	No atribuido	<u>-</u>
128	. C5	Segunda serie de textos transmitidos por la Comisión 5 a la Comisión de Redacción	C4
129	C 7	Primera serie de textos transmitidos por la Comisión 7 a la Comisión de Redacción	C4
130 + Cor.1,2	. 11	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	C5
131+Cor.1	SG	Acta de la cuarta Sesión Plenaria	. PL
132	SG	Resumen de los debates de la primera sesión de la Comisión 3	C3
133	SG	Resumen de los debates de la primera sesión de la Comisión 2	C2
134	Presidente	Plazo para la presentación de candidaturas	
135	C7	Sesiones de la Comisión 7 el 20 de octubre de 1998	C7
, 136	: SG	Resumen de los debates de la primera sesión de la Comisión 5	. C5
137(Rev.2)	SG	Información sobre el procedimiento de votación	PL

⁷ ALG/BUL/CPV/CTR/CYP/GAB/GRC/HNG/IND/KWT/MLI/SYR/RUS/SUI/TZA/VEN.

⁸ ALG/CPV/CTR/GAB/GRC/HNG/KWT/MLI/SYR/TZA/VEN.

⁹ ALG/CPV/CTR/GAB/GRC/HNG/IND/KWT/MLI/SYR/SUI/TZA/VEN.

¹⁰ BRB/BIH/BDI/CAN/CYP/DNK/USA/FIN/GAB/GHA/GUY/INS/I/JOR/KWT/LBN/ MLI/MLT/NPL/PHL/POL/ G/LCA/SEN/SVN/TUR/SUI/ZMB

¹¹ AUT/BUL/CYP/DNK/E/F/NOR/POR/G/SUI

- 11 -PP-98/356-S

Doc. No.	Origen	Título	Destino
138	G	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	. C5
139+Cor.1	SG	Resumen de los debates de la primera sesión de la Comisión 7	C7
140	SG	Resumen de los debates de la segunda sesión de la Comisión 7	C7
141	SG	Resumen de los debates de la segunda sesión de la Comisión 5	C5
142	SG	Actuación subsiguiente a la Conferencia Intergubernamental sobre Telecomunicaciones de Emergencia (ICET-98)	C5
143 + Cor.1,2	SG	Resumen de los debates de la primera sesión de la Comisión 6	C6
144	. SG	Contribuciones de los Miembros de la Unión: Azerbaiyana (República)	C7
145	SG	Contribuciones de los Miembros de la Unión: Sierra Leona	€7
146	CAN	Representación de la mujer en el proceso de contratación de la UIT	C7
147 + Cor.1-8	12	Proyecto de Resolución: Inclusión de una perspectiva de género en la labor y los textos oficiales de la UIT	PL
148	SG	Resumen de los debates de la segunda sesión de la Comisión 6	C6
149	SG	Delegación de Poderes: Comoras/Madagascar	PL
150	SG	Lista de los documentos (101-150)	-
151	COD	Documento de información - Licitación internacional para la venta de una licencia de telefonía móvil GSM a 900 MHz	PL
152+Cor.1	SG	Resumen de los debates de la tercera sesión de la Comisión 5	C5
153	SG	Resumen de los debates de la cuarta sesión de la Comisión 5	C5
154	SG	Delegación de poderes - Monaco/Francia	PL
155(Rev.1)	SG	Delegación de poderes - Santo Tomé y Principe/Portugal	PL

ALG/ARS/ARG/AUS/BHR/BEN/BFA/BRB/B/BUL/CME/CAN/CPV/CYP/CTR/CUB/DNK/USA/FIN/F/GAB/GHA/IND/INS/JMC/J/JOR/KEN/KWT/LBN/MLA/MLI/MLT/MRC/MEX/MOZ/NMB/NGR/NOR/OMA/UGA/HOL/PHL/POL/POR/SYR/COD/G/RUS/SEN/SNG/SVN/AFS/S/SUR/TZA/THA/TRD/TUN/TUR/VEN/VTN/ZMB

- 12 -PP-98/356-S

Doc. No.	Origen	Título	Destino
156	E	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	C5
157(Rev.1) + Cor. 1	13	Proyecto de revisión de la Resolución 62 (Kyoto, 1994)	C7
158	PL	Primera serie de textos que la Sesión Plenaria somete a la consideración de la Comisión de Redacción	C4
159+Cor.1	SG	Acta de la quinta Sesión Plenaria	PL
160(Rev.1)	SG	Delegación de poderes - Nicaragua/Costa Rica	PL
161	SG	Contribuciones de los Miembros de la Unión: República Democrática del Congo	C7
162	SG	Contribuciones de los Miembros de la Unión: Costa Rica	C7
163	C5	Tercera serie de textos enviados por la Comisión 5 a la Comisión de Redacción	C4
164 + Cor.1-5	14	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	C5
165	15	Proyecto de Resolución: Facturación interna de los costes de las actividades emprendidas por la BDT a petición del Secretario General o un Sector de la UIT	C7
166	SG	Resumen de los debates de la quinta sesión de la Comisión 5	C5
167	C5	Reatribución de documentos	PL, C7
168	C5	Cuarta serie de textos sometidos por la Comisión 5 a la Comisión de Redacción	C4
169	. C5	Quinta serie de textos sometidos por la Comisión 5 a la Comisión de Redacción	C4
170	C7	Informe del Copresidente de la Comisión 7 (Asuntos de personal) al Presidente de la Comisión 6	C6

¹³ ARM/AZE/BLR/CHN/GEO/KAZ/MDA/MNG/UZB/KGZ/RUS

ALG/ARS/AUS/BGD/BHR/BIH/BOT/B/BUL/CAN/CPV/CHN/EGY/USA/GRC/INS/IRN/ JOR/KWT/LBN/MLA/MLI/MRC/PAK/SYR/SEN/SVN/SUI/TUR/YEM

¹⁵ BEN/DJI/KEN/NGR/NIG/UGA/SYR/COD/SEN/SRL/SDN/AFS/TGO/TRD/TUN/ZWE

- 13 -PP-98/356-S

Doc. No.	Origen	Título	Destino
171+Cor.1	USA	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	C5
172+Cor.1	C5	Sexta serie de textos sometidos por la Comisión 5 a la Comisión de Redacción	C4
173	C5	Participación de los miembros del Sector de radiocomunicaciones en la CMR	C6
174(Rev.1)	SG	Resumen de los debates de la tercera sesión de la Comisión 7	C7
175	ISR	Respuesta a la propuesta del Grupo Árabe relativa al observador de la OLP/Palestina	PL
176	C7	Declaración de coordinación del Copresidente de la Comisión 7 (Gestión de la Unión) al Presidente de la Comisión 5	C5
177	C6	Primera serie de textos sometidos por la Comisión 6 a la Comisión de Redacción	C4
178(Rev.1)	SG	Delegación de Poderes - Jamaica/Belice	PL
179	SG	Delegación de Poderes - Vanuatu/Fiji	PL
180	SG	Delegación de Poderes - Santa Lucia/Bahamas	PL
181	SG	Delegación de Poderes - San Vicente y las Granadinas/Trinidad y Tabago	PL
182	SG	Delegación de Poderes - República Centroafricana/Gabon	PL
183	16	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	C5
184 + Cor.1-4	17	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	C5
185	SG	Delegación de Poderes - Cabo Verde/Mozambique	PL
186	SG	Resumen de los debates de la tercera sesión de la Comisión 6	C6
187	SG	Resumen de los debates de la cuarta sesión de la Comisión 6	C6

¹⁶ BAH/BRB/BLZ/CAN/DOM/FIN/GUY/IRN/JMC/LCA/CLN/SUI

¹⁷ ALG/B/BFA/CME/CPV/CTI/UAE/GAB/HTI/LBN/MLI/OMA/PAK/QAT/SYR/ SEN/AFS/SUI/TUR

- 14 -PP-98/356-S

Doc. No.	Origen	Título	Destino
188	C6	Segunda serie de textos sometidos por la Comisión 6 a la Comisión de Redacción	C4
189	C4	B.1 - Primera serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción a la Sesión Plenaria	PL
190	C7	Segunda serie de textos sometidos por la Comisión 7 a la Comisión de Redacción	C4
191	SG	Resumen de los debates de la sexta sesión de la Comisión 5	C5
192	SG	Acta de la sexta Sesión Plenaria	PL
193	SG	Delegación de Poderes - Uzbekistán/Armenia	PL
194	SG	Resumen de la cuarta sesión de la Comisión 7	C7
195	SG	Resumen de la quinta sesión de la Comisión 7	C7
196	TUN	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	PL
197	C5	Séptima serie de textos sometidos por la Comisión 5 a la Comisión de Redacción	C4
198	C 7	Informe del Presidente de la Comisión 7 (Finanzas) a la Comisión 6	C6
199	C7	Nota del Presidente de la Comisión 7 a la Comisión 6	C6
200	: SG	Lista de documentos (151-200)	<u>-</u>
201	C5	Miembros de la Junta del Reglamento de radiocomunicaciones	PL
202	C5	Fecha y lugar de celebración de las futuras Asambleas de Radiocomunicaciones	C6, C7
203	C6	Tercera serie de textos que la Comisión 6 somete a la consideración de la Comisión de Redacción	C4
204	SG	Delegación de poderes - Islas Marshall/Estados Unidos	PL
205	SG	Resumen de los debates de la séptima sesión de la Comisión 5	: C5
206+Cor.1	SG	Acta de la séptima Sesión Plenaria	PL

- 15 -PP-98/356-S

Doc. No.	Origen	Título	Destino
207+Cor.1	SG	Acta de la octava Sesión Plenaria	PL
208+Cor.1	. 18	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	PL
209+Cor.1 +Cor.2(Rev.1)	19	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	C5
210+Cor.1	C4	B.2 - Segunda serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción al Pleno de la Conferencia	PL
211+Cor.1	20	· Propuesta para los trabajos de la Conferencia	· PL
212	C5	Reatribución de documentos	. C6
213	C5	Octava serie de textos que la Comisión 5 somete a la Comisión de Redacción	C4
214	C5	Novena serie de textos que la Comisión 5 somete a la Comisión de Redacción	C4
215	C5	Décima serie de textos que la Comisión 5 somete a la Comisión de Redacción	C4
216	C5	Undécima serie de textos que la Comisión 5 somete a la Comisión de Redacción	C4
217	SG	Delegación de Poderes - Kirguistán/Rusia	PL
. 218	SG	Delegación de Poderes - Guinea/Mali	PL
219+Cor.1	SG	Acta de la novena Sesión Plenaria	PL
220+Cor.1	SG	. Acta de la décima Sesión Plenaria	PL
221	C6	Cuarta serie de textos que la Comisión 6 somete a la Comisión de Redacción	C4

¹⁸ ALG/ARS/UAE/MRC/OMA/QAT/SYR

¹⁹ USA/HOL/G/NZL

D/AGL/ARG/ARM/AUS/AUT/BLR/BEL/B/BUL/CAN/CHL/CHN/CTI/DNK/E/ USA/FIN/F/GAB/GHA/GRC/HND/HNG/IND/INS/IRL/ISL/I/KAZ/KEN/LSO/LVA/LBN/ LIE/LUX/MLT/MAU/MEX/MDA/MNG/MOZ/NMB/NGR/NIG/NOR/NZL/UGA/PNG/PRG/ HOL/POL/POR/KGZ/SVK/CZE/ROU/G/RUS/SNG/CLN/AFS/S/SUI/SWZ/TZA/TUR/URG/ VEN/VTN/ZWE

- 16 -PP-98/356-S

Doc. No.	Origen	Título	Destino
222+Cor.1	C4	B.3 - Tercera serie de textos de la Comisión de Redacción al Pleno de la Conferencia	PL
223	PL	Informe del Presidente del grupo ad hoc de la Plenaria sobre tratamiento de las Decisiones, Resoluciones y Recomendaciones de las Conferencias de Plenipotenciarios	PL
224	C3	Primera serie de textos transmitidos por la Comisión 3 a la Comisión de Redacción	C4
225+Cor.1	C5	Duodécima serie de textos que la Comisión 5 somete a la consideración de la Comisión de Redacción	C4
226	C7	Informe del Copresidente de la Comisión 7 (Gestión general) al Presidente de la Comisión 6	C6
227	C5	Décimotercera serie de textos que la Comisión 5 somete a la consideración de la Comisión de Redacción	C4
228	C5	Aprobación de Cuestiones y Recomendaciones	C6
229	21	Proyecto de Resolución - Facturación interna de los costes de las actividades emprendidas por la BDT a petición del Secretario General o un sector de la UIT	PL
230	C5	Aplicación de los precios para las notificaciones de las redes de satélites y procedimientos administrativos	PL
231	C5	Decimocuarta serie de textos que la Comisión 5 somete a la consideración de la Comisión de Redacción	C4
232	C5	Función del Secretario General de la UIT como depositario de los memoranda de entendimiento	C6
233	C7	Límites Financieros	C6
234 (Rev.1) ²²	SG	Delegación de Poderes - Andorra/España	PL

²¹ BEN/BFA/CME/CTI/GMB/KEN/MLI/NGR/NIG/UGA/SYR/COD/SEN/TCD/TGO/TRD/TUN ZWE

²² La versión revisada concierne solamente al texto español.

- 17 -PP-98/356-S

Doc. No.	Origen	Título	Destino
235	SG	Consulta sobre las fechas exactas y el lugar de celebración de la Asamblea de Radiocomunicaciones (AR-2000) y sobre el orden del día, las fechas exactas y el lugar de celebración de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaicones (CMR-2000)	PL
236	PL	Informe del Presidente del Grupo ad hoc de la Plenaria sobre la Resolución 11	PL
237	SG	Resumen de los debates de la octava sesión de la Comisión 5	C5
238	C5	Decimoquinta serie de textos que la Comisión 5 somete a la Comisión de Redacción	C4
239	C5	Decimosexta serie de textos que la Comisión 5 somete a la Comisión de Redacción	C4
240	IRN/MLA/ TON	Aplicación de la recuperación de costes a las notificaciones de redes de satélite	C5
241	SG	Resumen de los debates de la quinta sesión de la Comisión 6	C6
242	23	Modificación al proyecto de Resolución del Documento 209 de la PP-98 (Minneápolis)	C5
243 + Cor.1,2	C2	Informe de la Comisión 2 a la Sesión Plenaria	PL
244	SG	Delegación de Poderes - Dominica/Barbados	PL
245	Presidente	Tratamiento de las Decisiones, Resoluciones y Recomendaciones de las Conferencias de Plenipotenciarios	C6
246	NZL	Participación de las organizaciones regionales e internacionales en calidad de observadores en las Conferencias de Plenipotenciarios	PL
247	G	Propuestas para los trabajos de la Conferencia - Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones (RRB)	PL
248	C6	Quinta serie de textos que la Comisión 6 somete a la consideración de la Comisión de Redacción	C4
249(Rev.1)	Presidente	Directrices para las Sesiones Plenarias durante la última semana de la Conferencia	-

 $^{^{23}\} CLM/CUB/EQA/GTM/HND/MEX/PRG/URG/VEN$

- 18 -PP-98/356-S

Doc. No.	Origen	Título	Destino
250	SG	Lista de documentos (201-250)	-
251	C7	Tercera serie de textos que la Comisión 7 somete a la consideración de la Comisión de Redacción	C4
252	C7	Recuperación de costes	C6
253	C5	Enmiendas a la Constitución y el Convenio	C6
254	C5	Nota del Presidente de la Comisión 5 al Presidente de la Comisión 6	C6
255	C5	Decimoséptima serie de textos que la Comisión 5 somete a la consideración de la Comisión de Redacción	C4
256	C5	Décimoctava serie de textos que la Comisión 5 somete a la consideración de la Comisión de Redacción	C4
257	C5	Décimonovena serie de textos que la Comisión 5 somete a la consideración de la Comisión de Redacción	C4
258	C5	Vigésima serie de textos que la Comisión 5 somete a la consideración de la Comisión de Redacción	C4
259	C5	Vigésimo primera serie de textos que la Comisión 5 somete a la consideración de la Comisión de Redacción	C4
260	C5	Precio de tramitación de las notificaciones por satélite	PL
261	. •	Not allocated	
262	C5	Trabajos y resultados de la Comisión 5	PL
263	C6	Informe del Presidente de la Comisión 6 al Pleno	PL
264+Cor.1	C3	Informe de la Comisión de Control del Presupuesto a la Sesión Plenaria	PL
265	. C7	Informe del Presidente de la Comisión 7 a la Asamblea Plenaria (Finanzas)	PL
266	C4	B.4 - Cuarta serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción al Pleno de la Conferencia	PL
267	SG	Lugar de celebración de la próxima Conferencia de Plenipotenciarios	PL

- 19 -PP-98/356-S

Doc. No.	Origen	Título	Destino
268	C7	Cuarta serie de textos que la Comisión 7 somete a la consideración de la Comisión de Redacción	C4
269	PL	Proyecto de Resolución - Futuras Conferencias y Asambleas de la Unión	PL
270	C5	Reforma del Sistema internacional de tasas de distribución	PL
271	Presidente	Nota del Presidente	PL
272	· SG	Resumen de los debates de la sexta sesión de la Comisión 6	. C6
273	C4	R.1 - Primera serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción al Pleno de la Conferencia	PL
274	PL	Segunda serie de textos que la Sesión Plenaria somete a la consideración de la Comisión de Redacción	C4
275	C6	Sexta serie de textos que la Comisión 6 somete a la consideración de la Comisión de Redacción	C4
276(Rev.1)	C7	Proyecto de Resolución - Supresión gradual de las restricciones provisionales sobre el uso de los idiomas oficiales y de trabajo de la Unión	PL
277	SG	Resumen de los debates de la novena sesión de la Comisión 5	C5
278	C 7	Informe del Copresidente de la Comisión 7 (Asuntos de personal) al Pleno	PL
279+Cor.1	C4	B.5 - Quinta serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción al Pleno de la Conferencia	PL
280	SG	Proyecto de Resolución - Día Mundial de las Telecomunicaciones	PL
281	Presidente	Proyecto de Resolución - Aplicación provisional de las modificaciones de la composición de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones	PL
282	SG	Delegación de Poderes - Micronesia/Israel	PL

- 20 -PP-98/356-S

Doc. No.	Origen	Título	Destino
283(Rev.1)	SG	Acta de la undécima Sesión Plenaria	PL
284+Cor.1	24	Propuesta para los trabajos de la Conferencia	PL
285	ISR	Respuesta del Estado de Israel a las tentativas orientadas a elevar o realzar el estatuto del observador de la OLP en las Conferencias y reuniones de la UIT	PL
286	ISR	Respuesta del Estado de Israel a las posiciones orientadas a modificar el estatuto del observador de la OLP mediante la concesión a éste del estatuto o los atributos de una Administración	PL
287	SG	Delegación de Poderes - Tuvalu/Nueva Zelandia	PL
288	C6	Nota del Presidente de la Comisión 6	PL
289	C 7	Informe de la Comisión 7 (Gestión General) a la Sesión Plenaria	PL
290	SG	Resumen de los debates de la sexta sesión de la Comisión 7	C7
291	C 7	Quinta serie de textos que la Comisión 7 somete a la consideración de la Comisión de Redacción	C4
292	C7	Proyecto de Resolución - Recuperación de costes para algunos productos y servicios de la UIT	PL
293	C5	Proyecto de Resolución - Examen y perfeccionamiento de la gestión, el funcionamiento y la estructura de la Unión Internacional de Telecomunicaciones	PL
294	C5	Proyecto de Resolución - Reglamento de las telecomunicaciones internacionales	PL
295	C5	Proyecto de Resolución - Necesidad urgente de actuación inmediata para abordar el problema del efecto 2000	PL
296+Add.1	C4	R.2 - Segunda serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción al Pleno de la Conferencia	PL
297	- C 7	Resumen de los debates de la séptima sesión de la Comisión 7	C7

²⁴ ALG/ARS/BGD/BHR/COM/EGY/UAE/GAB/GMB/IRN/JOR/KWT/LBN/MLI/MRC/MAU/MTN/NGR/NIG/OMA/PAK/QAT/SYR/TUN/YEM

- 21 -PP-98/356-S

Doc. No.	Origen	Título	Destino
298	C6	Proyecto de Resolución - Reglamento interno de las Conferencias y reuniones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones	PL
299	SG .	Delegación de Poderes - Bahrein/Arabia Saudita	PL
300	SG	Resumen de los debates de la séptima sesíon de la Comisión 6	C6
301	C6	Proyecto de Resolución - Publicación de la Constitución y el Convenio de la UIT, las Decisiones, Resoluciones y Recomendaciones, así como el Protocolo facultativo sobre la solución obligatoria de controversias	PL
302	C7	Proyecto de Decisión - Gastos de la Uníon para el periodo 2000 a 2003	PL
303	C4	R.3 - Tercera serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción al Pleno de la Conferencia	PL
304	C4	B.6 - Sexta serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción al Pleno de la Conferencia	PL
305	ARS/IRN/ MRC/SYR	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	PL
306	SG	Últimos días de la Conferencia	_
307	SG	Ceremonia de Firma	-
308	C5,C6	Nota de los Presidentes de las Comisiones 5 y 6	PL
309	SG	Resumen de los debates de la octava sesión de la Comisión 7	C 7
310	SG	Acta de la décimosegunda Sesión Plenaria	PL
311	-	Declaraciones y Reservas	PL
312	-	Declaraciones y Reservas Adicionales	PL
313	-	No atribuido	-
314	C4	Nota del Presidente de la Comisión 4 (Redacción)	PL
315	SG	Resumen de los debates de la novena sesión de la Comisión 7	C 7
316	SG	Resumen de los debates de la octava sesión de la Comisión 6	C6
317	SG	Resumen de los debates de la novena sesión de la Comisión 6	C6

- 22 -PP-98/356-S

Doc. No.	Origen	Título	Destino
318	SG	Resumen de los debates de la segunda y última sesión de la Comisión 3	C3
319	SG	Resumen de los debates de la segunda y última sesión de la Comisión 2	C2
320	SG	Resumen de los debates de la décima sesión de la Comisión 6	C6
321	SG	Resumen de los debates de la undécima sesión de la Comisión 6	C6
322	SG	Resumen de los debates de la décimosegunda sesión de la Comisión 6	C6
323	SG	Resumen de los debates de la décimotercera sesión de la Comisión 6	C6
324	SG	Resumen de los debates de la décima sesión de la Comisión 7	C7
325	SG	Resumen de los debates de la undécima sesión de la Comisión 7	C 7
326	SG	Resumen de los debates de la décimosegunda sesión de la Comisión 7	C 7
327	SG	Resumen de los debates de la décimotercera sesión de la Comisión 7	C7
328	SG	Resumen de los debates de la décimocuarta sesión de la Comisión 7	C7
329	SG	Resumen de los debates de la décimocuarta sesión de la Comisión 6	C6
330	SG	Resumen de los debates de la décima sesión de la Comisión 5	C5
331	SG	Resumen de los debates de la undécima sesión de la Comisión 5	C5
332	SG	Resumen de los debates de la décimosegunda sesión de la Comisión 5	C5
333	SG	Resumen de los debates de la décimotercera sesión de la Comisión 5	C5
334	SG	Resumen de los debates de la décimocuarta sesión de la Comisión 5	C5

- 23 -PP-98/356-S

Doc. No.	Origen	Título	Destino
335	SG	Resumen de los debates de la décimoquinta y última sesión de la Comisión 5	C5
336	SG	Resumen de los debates de la décimoquinta sesión de la Comisión 7	C7
337	SG	Resumen de los debates de la décimosexta sesión de la Comisión 7	C 7
338	SG	Resumen de los debates de la décimoseptima y última sesión de la Comisión 7	C 7
339	' SG	Acta de la décimotercera Sesión Plenaria	PL
340	: SG	. Acta de la décimocuarta Sesión Plenaria	PL
341	SG	Acta de la décimoquinta Sesión Plenaria	PL
342	SG	Acta de la décimosexta Sesión Plenaria	PL
343	SG	Acta de la décimoseptima Sesión Plenaria	PL
344	SG	Acta de la décimoctava Sesión Plenaria	PL
345	SG	Acta de la décimonovena Sesión Plenaria	PL
346	SG	Acta de la vigésima Sesión Plenaria	PL
347	SG	Resumen de los debates de la décimoquinta sesión de la Comisión 6	C6
348	SG	· Acta de la vigésimoprimera Sesión Plenaria	PL
349	SG	Acta de la vigésimosegunda Sesión Plenaria	PL
350	SG	Acta de la vigésimotercera Sesión Plenaria	PL
351	SG	Acta de la vigésimocuarta Sesión Plenaria	PŁ
352	SG	Acta de la vigésimoquinta Sesión Plenaria	PL
353	SG	Acta de la vigésimosexta Sesión Plenaria	PL
354	SG	Lista final de los participantes	-
355	SG	Acta de la vigésimoseptima y última Sesión Plenaria	PL
356	SG	Lista final de los documentos	-